This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Span 40.1.5

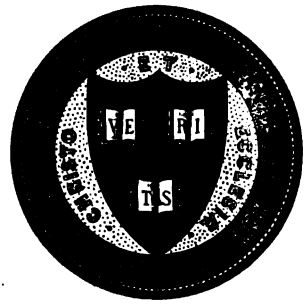

Harvard College Library

FROM THE

SALES FUND

Established under the will of FRANCIS SALES, Instructor in Harvard College, 1816–1854. The will requires the income to be expended for books "in the Spanish language or for books illustrative of Spanish history and literature."

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XX

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
Don Evaristo, 8
1888

Span 40.1.5

Sales fund
(20-42)

DE LOS MUCHOS SUCESOS DIGNOS DE MEMORIA

QUE HAN OCURRIDO EN

BARCELONA Y OTROS LUGARES DE CATALUÑA

CRÓNICA ESCRITA POR

MIGUEL PARETS

ENTRE LOS AÑOS DE 1626 Á 1660

TOMO I

Comprende desde el 26 de Marzo de 1626 hasta el 23 de Julio de 1640

NOTA PRELIMINAR.

Objeto predilecto de profundos estudios viene siendo en la historia moderna española, aquella época infausta en que la preponderancia de la nación desciende rápidamente á su ocaso. El reinado de Felipe IV tuvo la triste suerte de asistir á las postrimerías de las pasadas grandezas. Las glorias literarias y artísticas de su tiempo han alcanzado justo y universal renombre; pero los errores políticos y económicos inaugurados por los reyes que le precedieron, no siendo detenidos en su carrera de estragos durante la privanza del Conde-Duque de Olivares, determinaron el desplome de la enorme máquina del poderío de España, que enflaquecido y siempre amenazado de poderosos enemigos, venía cuarteándose, cada vez más con más riesgo, desde los últimos años de Felipe II.

En tan accidentado período descuellan el alzamiento de Portugal y la Revolución y guerra de Cataluña: gravísimos acontecimientos que, para poder juzgarlos, son tema de prolijas investigaciones en España y el extranjero, y muy particularmente la Guerra catalana, de gran interés también para la historia de Francia durante los gobiernos de Richelieu y Mazarino. A esta mayor esfera que alcanza el deseo de poseer la verdad de los sucesos de que fué teatro el Prin-

cipado, se debe la solicitud con que en una y otra nación se procura reconstituir los acontecimientos, investigando con incansable afán y ayuda de la crítica, en el extraordinario acopio de papeles que se custodian en los archivos de ambas naciones.

En la corriente que ha producido este movimiento científico, no ha permanecido ociosa la Academia, pues entre varios esclarecimientos que ha proporcionado relativos á la época á que nos referimos, no ha sido el menor sin duda la notabilísima publicación de las correspondencias de los padres jesuitas, que tantos particulares nos dejan conocer en personas y sucesos de aquellos tiempos, y en cuyas cartas tantas referencias se hacen á la guerra de Cataluña, algunas de ellas de positiva importancia. Pero bien lejos está la Academia de dar por cumplido su anhelo de contribuir á la ilustración de dicho período histórico, pues continuando en la tarea de aumentar el caudal de noticias recogidas, lleva á la luz el curiosísimo M.S. que, con el equivocado nombre de CRÓNICA DEL ESPADERO, era conocido y muy estimado de algunos eruditos madrileños, que pudieron disfrutar de la lectura de tan curiosa obra, merced á la liberalidad en facilitar á todos la completa copia que de ella posee, el afamado colector D. Pascual de Gayangos. A este ilustre señor Académico se debe el estimable servicio de poder disponer del texto que seguirá á estas líneas, y su amor tantas veces probado por los adelantos históricos, adquiere de esta suerte un título más al público agradecimiento; merced que debe ser loada, por la espontánea buena voluntad con que el Sr. Gayangos ha cedido el códice para que la Academia pueda difundir su conocimiento, dejando que sus páginas las vocee la imprenta.

El M.S. es en verdad digno de toda estima, pues contiene abundantísimas noticias, muchas de ellas escritas con gran minuciosidad, y siempre con tanta buena fe, que la misma sencillez con que fluye la narración, convence de la verdad con que el autor va contando los hechos que ha presenciado. El Cronista puede exponer en su obra juicios que no pueda aceptarle la crítica moderna, más serena y reposada para formar criterio de acontecimientos que há mucho tiempo pasaron; pero siempre alabará del laborioso escritor la memoria que ha dejado consignada de muchos sucesos, escribiendo con aquella ingenuidad que tanto busca el investigador, y mucho más el que dirige su estudio á esa época, de la cual tantísimo es lo que ha quedado escrito, y, sin embargo, la misma abundancia de papeles que nos ha legado, las más de las veces aflige, fatigando el ánimo, pues folletos y manuscritos rebosando cautela ó pasión por todas sus líneas, hacen difícil procurarse la posesión de la verdad.

Ignorado quedaba el nombre del Cronista, y el conocerlo, era una de las primeras obligaciones que nos impusimos. Mucho tiempo se ha retardado el logro de nuestro empeño; mas como quiera que para alcanzarlo hemos tenido ocasión de rectificar errores, hallar nuevas copias de la obra y encontrarla citada oscuramente en varios autores, útil será que, para evitar á los demás las confusiones en que nos hemos visto envueltos, relatemos circunstanciadamente el curso que han seguido nuestras investigaciones.

No fuimos nosotros los primeros que se preocuparon en la averiguación del nombre del que escribió la Crónica. A mediados del pasado siglo, el historiador catalán D. Pedro Serra y Postius vió el M.S., y sin

consignar dónde lo encontrara, copió de él buen número de capítulos, extractó los más, pero sin encontrar en ninguno el nombre del autor. Torres Amat, en su *Diccionario de escritores catalanes*, alude á este traslado, y con algunos errores en las fechas, apunta la noticia con las siguientes palabras: ANÓNIMO BARCELONÉS. *Vivió á mediados del siglo* XVII. *Escribió los hechos de su tiempo desde el año* 1640 *al de* 1652, *refiriendo circunstanciadamente y por menor las cosas memorables que sucedieron en la misma ciudad de Barcelona, de las que fué testigo ocular. Trata también de la peste acaecida en el año* 1651, *y de cómo su mujer é hijos, que eran muchos, perecieron al rigor de aquella calamidad. En la biblioteca de Serra y Postius había un ejemplar.*

Y este ejemplar lo es de la obra de nuestro Cronista, y acerca de ello no puede caber vacilación, desde el momento que uno de los resultados de nuestras pesquisas fué el encontrar la copia autógrafa de Serra, M.S. en 8.°, encuadernado en pergamino, con 272 folios, de ellos 18 en blanco. Dios sabe las peripecias que habría corrido dicho volumen hasta llegar á manos del inteligente numismático de Barcelona D. Arturo Pedrals, que lo recogió, junto con otros papeles que pertenecieron á Serra, y antes que aquél lo poseyera, es seguro que disfrutó de la copia en cuestión D. Víctor Balaguer, pues en los apéndices al tomo VIII de su *Historia de Cataluña* (1) reproduce el notable capítulo en que el Cronista narra las desdi-

(1) *Relación de lo sucedido en Barcelona con motivo de la peste de* 1651. *De un M.S. coetáneo trasladado por Serra y Postius:* Balaguer, primera edición de la *Historia de Cataluña*, tomo III, pág. 703. En la segunda edición de la expresada obra, figura dicha relación en el tomo VIII, pág. 392.

chas de que fué teatro Barcelona durante la peste de 1651.

Por préstamo del Sr. Pedrals, dispusieron al propio tiempo del códice escrito por Serra, los Sres. Coroleu y Pella, que tomaron de él algunos apartados para su obra *Los Fueros de Cataluña* (1).

Ya en posesión de dos transcripciones de una misma Crónica, hubimos de compararlas para determinar cuál de las dos era la más completa, y sin vacilar nos decidimos por la primera, ó sea la del Sr. Gayangos, pues Serra y Postius, ó falto de tiempo, ó bien creyese demasiado el trabajo de copiar tan extensa historia, tomó tan sólo los capítulos que más le convinieron, extractó otros, dejando folios en blanco á medida que escribía, sin duda para llenar más adelante lo que las prisas le aconsejaban guardar para mejor ocasión (2). Otra particularidad y muy notable ofrece el M.S. de Serra. Gozaba de mayor cultura literaria que nuestro Cronista, y mal avenido á copiarle al pie de la letra aceptando sus faltas de expresión y abundancia de catalanismos, tomo de él noticias y pensamientos, atildando muchas veces la redacción, y formando de todo ello un conjunto que bautizó con este inexacto título: *Historia del Principado de Cataluña, donde prin-*

(1) Pág. 484: Barcelona, 1878, un tomo fol.

(2) Serra copió de la crónica, principalmente, su parte militar y política, añadiendo la dramática relación de los horrores de la peste. Tan parco es á veces en su extracto, que de este tomo, por ejemplo, apunta en una sola página lo que el autor refiere de la entrada de Felipe IV, no tomando nota siquiera de los capítulos del 3.° al 31, el cual, junto con el 33, 34 y 38, consigna en extracto. El 39 lo copia al pie de la letra; reasume el 43; transcribe el 47; extracta el 48; deja seguidamente siete folios en blanco, y reanuda la tarea para apuntar un resumen de los capítulos 53 y 54 y copiar íntegro el precioso capítulo 56. El M.S. de Serra y Postius lo ha regalado el Sr. Pedrals á la Biblioteca-Museo de Villanueva y Geltrú, donde se encuentra en la actualidad.

cipalmente se trata de lo que pasó en Barcelona por los años 1650, 51 y 52.

De toda suerte, se hizo necesario aceptar la copia propiedad del Sr. Gaganyos, hecha con notable cuidado á mitad del pasado siglo, y que fué á parar á Londres, donde la adquirió, llevada allá, quizá, por el coleccionista de papeles y monedas antiguas el catalán Sr. Puigblanch. Es posible que esta copia sirviera á Serra para la breve suya.

Nada adelantaban, pues, Serra ni Torres Amat en el conocimiento de quién escribió la obra. En nuestros días, no sólo no se había dado solución al problema, sino que, muy al contrario, un error cometido contribuía á oscurecer la averiguación. Más arriba llevamos indicado que el M.S. venía siendo conocido con el nombre de *Crónica del Espadero*, por haberse difundido la consentida especie, de que el autor, en uno de los pasajes de su trabajo, daba á conocer su profesión escribiendo éstas ó parecidas palabras: «*Formó mi compañía, que es la de los espaderos.*» Faltaba un nombre para distinguir de otros un M.S. de tanto aprecio; no se había identificado la copia propiedad del Sr. Gayangos, con la que sacó Serra y Postius y que Torres Amat apellida *Anónimo barcelonés*; y en esta situación, surgiendo el nombre de *El Espadero*, sin comprobación ninguna fué aceptado, pues no era fácil compulsar la noticia cuando no se citaba el capítulo donde figuraba la frase en cuestión, y muchas horas necesitábanse emplear para buscarla entre las páginas de los tres voluminosos tomos que componen el libro. Á esta tarea tuvimos que dedicarnos, pues era de rigor que continuáramos la cita entre estas líneas; pero júzguese cuánta fué nuestra sorpresa, después de terminar la lectura de la Crónica, sin haber encontrado en

parte alguna el pasaje que buscábamos, obligándonos á no poder mantener el nombre de *El Espadero* que había tomado carta de naturaleza entre nosotros. Tres veces línea á línea leímos el M.S., y á la par que no aparece en él que el autor revele su profesión, pocas son las veces que cita á los espaderos, y cuando lo verifica, no expresa nunca, directa ni indirectamente, nada que con ellos pudiera relacionársele. Pero aún hay más: la cita que anduvimos buscando tampoco la conocía el Sr. Gayanyos, que debió hacer un detenido estudio del M.S., según lo patentizan las oportunas notas marginales que de su puño y letra, corrigiendo nombres y fechas, figuran en los volúmenes de que es poseedor. El concienzudo Académico tampoco halló que el anónimo Cronista perteneciera al gremio de los espaderos de Barcelona, detalle que no se hubiera escapado á su atención, preocupada también en descubrir quién fuese el autor del M.S., acerca de quien escribe estas palabras: «Varias veces habremos de hacer »mención en las notas á este tomo (1) de cierta histo»ria de Cataluña, inédita y casi desconocida, de la cual »creemos necesario dar aquí alguna razón, por ser en »nuestro concepto de no escasa importancia para la »historia nacional en este período. Consta de tres to»mos en folio, que componen juntos más de 1.200 ho»jas, y es, al parecer, obra de algún catalán que qui»so ocultar su nombre. (Y continúa por nota:) La »obra, que está rotulada por fuera HISTORIA DE ES»PAÑA, carece de prólogo, advertencia preliminar ó »introducción, comenzando exabrupto por el capítulo »primero; está dividida en libros, y en ninguna parte

(1) *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la monarquía entre los años de 1634 y 1648.*—Tomo XIX: MEMORIAL HISTÓRICO.

»tiene nombre de autor. Del texto mismo se colige, »sin embargo, que el escritor fué catalán, vecino de »Barcelona, y probablemente mercader. En la adver- »tencia puesta al frente del segundo tomo dice: *El li- »bro que he concluído da fin á los sucesos de la histo- »ria de Cataluña con el rendimiento de Balaguer..... »y para que no falte al curioso lector la debida noticia »de los demás que en tiempo tan trabajoso vió esta »provincia, siendo tan vivo teatro de Marte, ofrezco »continuarlos en este segundo volumen, aunque en »idioma poco elegante, pues* NI ES DE MI PROFESIÓN EL »SUBTILIZAR NI PULIR NARRACIONES, *ni parece que se »compadece lo elevado de una retórica, cuando lo prin- »cipal del asunto convida á la curiosidad y hace más »suave la pena de leer. Y así haciendo esta protesta, »entro al discurso de mi intento, que es dar noticia »día por día de cuanto la pueda alcanzar*, etc. En la »página 392 del primero se expresa de esta manera: »*Aunque paso adelante esta historia en el capítulo si- »guiente, no quiero dejar de poner antes algunas no- »tas de cosas particulares, que en lo que hasta aquí »tengo escrito reconozco haber omitido impensada- »mente*, LLEVADO DE LAS OCUPACIONES DE MI CASA, PUES »QUE HABIENDO PASADO DE HIJO DE FAMILIA Á DUEÑO DE »ELLA POR LA MUERTE DE MI PADRE, *me hube de des- »viar algo de esta empresa.*»

Acerca de la personalidad del autor, otras noticias hallábamos en los tomos. En primer lugar, su modesta posición social no admitía duda. En las transcritas líneas nos manifestaba que *no es de su profesión el subtilizar ni pulir narraciones*, sin decirnos empero qué profesión fuese la suya; pero desde luego pudimos inferir que debió ser humilde, cuando en el gran número de fiestas que nos describía, y en las que tantos

caballeros tomaron parte, siempre aparecía en ellas confundido entre la multitud como simple espectador; nos daba á conocer que estuvo casado con una labradora (cap. 38, lib. II), y no callaba que era *camarada suyo* UN ZURRADOR que pereció ahogado en el mar (página 37). Pero si de su baja alcurnia pudiera abrigarse algún recelo, él era quien cuidaba de cortar el paso á toda vacilación, consignando que «*aun cuando mi destino me trujo á esfera menor, no me quitó el ánimo de elevarme á cosas superiores y á tener de ellas natural complacencia y gusto*» (pág. 81).

Tampoco nos era dable presumir que el Cronista tuviera interés en ocultar su nombre. Las dos copias que conocíamos de su M.S. lo fueron de un original que debió carecer de portada, la cual no debió escribir el autor, sin duda porque, cualquier causa, quizá la muerte, le impidió dar á la imprenta una Crónica que como observa el Sr. Gayangos, comienza exabrupto por el capítulo primero, sin prólogo ni nota alguna; requisito que ha de tenerse por seguro no hubiera faltado al libro de un Cronista que encabeza varios de los capítulos con advertencias preliminares dirigidas al lector, de las cuales llevamos copiados algunos párrafos. De la falta de portada del M.S. no podíamos deducir que su autor quisiera guardar el incógnito, pues destinando su obra al público, como nos manifiesta en el proemio del libro segundo, en ella estampa noticias de familia que era imposible le dejaran desconocido entre sus conciudadanos. Efectivamente, en el libro segundo leímos un párrafo que para los barceloneses de la época no podía caber duda de quién lo escribió: de él con verdadera fruición tomamos nota para que fuera punto de partida de nuestras investigaciones, deseosos de hallar un nombre, que, si bien

á los contemporáneos les hubiera sido fácil conocer, no lo era tanto para nosotros después de transcurridos dos siglos. Es indispensable demos cuenta del aludido pasaje.

Narra el Cronista con gran viveza los horrores causados por la peste bubónica que azotó á Barcelona en 1651; y entre varios particulares de interés general, inmiscuye dolorido, y como prueba de que presenció lo que refiere, el siguiente íntimo detalle: «*En mi »casa murieron mi mujer y tres hijos de la peste, y »la pasó mi madre y otro hijo que me quedaba. Todos »tuvieron su asistencia, de que me consta lo que cues»ta y se padece; pero abrumado de tanto padecer y ver »padecer, junto con las instancias que* BENITO MANS, »HERMANO DE MI MUJER, LABRADOR DE SARRIÁ, *me hizo »para que me fuera allá con mi familia, deseoso de »ver si podría librarme, nos salimos de Barcelona, re»cogido y puesto en recaudo lo de casa, á 9 de Junio, »y en la barraca que nos dispuso, y con el cuidado de »hacernos traer un pedazo que comer, pasamos la cua»rentena, y acabada nos encontramos en su casa.....»*

Las líneas anteriores ofrecían datos bastantes para que pudiéramos intentar la averiguación del nombre y apellidos del *cuñado de Evaristo Mans, labrador de Sarriá*, población vecina á Barcelona. Si se hubiese tratado de un autor de nuestro siglo, la investigación prometía segura victoria; pero aunque los libros parroquiales del siglo XVII, cuando se conservan, no contienen en sus asientos los datos que fuera de desear, no por las dificultades y engorro de la empresa, debíamos dejar de abordarla, hasta con obstinación, procurando formar el árbol genealógico de la familia Mans, y encontrar de esta suerte el nombre del Cronista. No era de suponer que Serra y Postius, ni To-

rres Amat después, aunque ambos conocían el párrafo de la Crónica que dejamos copiado, hubiesen intentado la averiguación, y fuerza era que nosotros pretendiéramos probar fortuna.

Trasladados á Barcelona, y contando con el laborioso auxilio de D. Francisco de Bofarull, dignísimo Correspondiente de esta Real Academia, en el archivo parroquial de Sarriá empezamos á leer partida tras partida de nacimientos, matrimonios y defunciones, para conocer los nombres de las hermanas de Benito Mans, á fin de poder averiguar después los de sus maridos. Obtuvimos los de las primeras; pero en los registros de casamientos, durante medio siglo, no figuraba ninguna soltera *Mans* casada en Sarriá, lo cual nos lanzaba á investigar entre el gran número de matrimonios celebrados en el siglo XVII en las distintas parroquias de Barcelona, de cuya vecindad hubimos de sospechar habían gozado los cuñados del labrador sarrianense. La tarea se hacía más penosa de lo que pudimos pensar al comenzarla; pero no menguó nuestro deseo de darla término, para identificar á nuestro Cronista por medio de la partida de óbito de su mujer fallecida en 1651 (1). Pero desconfiando de que pudiera llegarse á un favorable resultado, simultaneamos la investigación buscando por do quier noticias de cronistas catalanes.

Como punto de partida en esta averiguación, tomamos los diccionarios del Ilmo. Torres Amat y su continuador D. Juan Corminas (2); y ahondando en su

(1) Las partidas parroquiales catalanas del siglo XVII acostumbran dar á la mujer casada el apellido del marido, práctica que ha llegado hasta nuestros tiempos.

(2) Suplemento á las Memorias para ayudar á formar un diccionario crítico de los escritores catalanes y dar alguna idea de la antigua

estudio, encontramos á faltar bastantes noticias, y entre ellas la de un tal Parets, autor de un M.S. histórico que, á propósito de la Guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV, cita en sus notas marginales el conocido analista catalán Feliu de la Peña. ¿Sería el desconocido M.S. de Parets el mismo que poseía el Sr. Gayangos, comprado en Londres, y cuya publicación nos tenía encomendada la Academia? Con esta sospecha, nuestra fortuna nos deparó consultar el caso al insigne cultivador de las letras catalanas é ilustre Correspondiente de la Academia D. Mariano Aguiló, quien hubo de certificarnos que el M.S. de Parets existía, y aun completo, pues habiendo adquirido en una almoneda (si mal no recordamos) la primera parte del libro donde va consignado el nombre del autor, por ella pudo clasificarse la segunda, que, en códice aparte, y anónima, existía en la antigua biblioteca barcinonense de San Juan.

Al alabar nuestro caro amigo la importancia de la obra, por cuyo texto al momento le preguntamos, nos refirió al azar varios particulares curiosos que de la misma recordaba; relato que fué para nosotros una revelación, pues el detenido estudio que teníamos hecho de la llamada *Crónica del Espadero*, nos convenció al instante, y lo hemos comprobado plenísimamente después, que era Parets el que escribió el M.S., y cuyo nombre veníamos buscando durante tan larga temporada.

No puede existir duda alguna. El códice que posee el Sr. Gayangos y que la Academia da á conocer á

y moderna literatura de Cataluña, que en 1836 publicó el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Félix Torres Amat, obispo de Astorga, etc., por el Dr. Don Juan Corminas, canónigo de la Santa Iglesia metropolitana de Búrgos. —Búrgos, imprenta de Arnáiz, 1849.

continuación de estas líneas; el extracto del mismo que en el siglo pasado concertó Serra y Postius, y que en parte aprovecharon los Sres. Balaguer y Coroleu y Pella; el *Anónimo barcelonés* citado por Torres Amat, y el libro segundo del manuscrito histórico del siglo XVII que hoy figura innominado en la colección de códices de la biblioteca de la Universidad de Barcelona, son todos una misma obra, ó sea el libro *De los muchos sucesos dignos de memoria que han ocurrido en Barcelona y otros lugares de Cataluña* (1), que escribió el benemérito Miguel Parets, de oficio zurrador, hijo y vecino de la ciudad condal. «*Su destino le trujo á esfera menor; pero no le quitó el ánimo de elevarse á cosas superiores y á tener de ellas natural complacencia y gusto;* y á esfera superior se elevó, legando á la posteridad una obra que acoge gustosa la Academia para darla á la estampa, sacando del olvido el nombre del modesto industrial que la escribió, para que de hoy más figure en sitio distinguido, en el catálogo de los cronistas catalanes sus compañeros. Gloria alta es para Parets, pero muy debida: ¡treinta y cuatro años de su vida dedicó á un trabajo por demás generoso, ya que sólo podía aspirar á un aplauso póstumo!

Hijo de Miguel Parets, zurrador, y Catalina (2), nació nuestro Miguel en Barcelona, recibiendo el agua del bautismo en Santa María del Mar, el 7 de Mar-

(1) Parets, en el M.S. autógrafo que posee el Sr. Aguiló, así intitula su obra: *De molts successos que han succehit dins Barcelona y de molts altres llochs de Catalunya, dignes de memoria.*

(2) Imposible de todo punto nos ha sido averiguar el apellido de la madre del Cronista, pues en los asientos parroquiales, ó se la llama Catalina á secas, ó bien, después de casada, y á usanza antigua catalana, toma el apellido del marido y la denominan los registros, Catalina Parets.

zo de 1610 (1). Su padre, aunque humilde industrial, al enseñarle su oficio, debió darle educación literaria no menguada. Bien pronto demostró Miguel su aprovechamiento é iniciativa, pues contando solos diez y seis años, vió la entrada de Felipe IV en Barcelona, é impresionóse su viva imaginación hasta tal punto, que tomando la pluma, apuntó todo lo que había presenciado durante la fiesta, dando comienzo, sin sospecharlo, á lo que después llegó á ser la Crónica tan apreciada de los eruditos. En 24 de Julio de 1633, cuando Miguel Parets contaba ya veintitrés años, contrajo matrimonio con María Roura, que á la sazón sólo tenía diez y ocho. De este enlace nació un hijo, Rafael; mas poco duró la felicidad conyugal, ya que muerto el niño á los pocos meses de nacido, siguió su madre la misma suerte antes de cumplir los tres años de casada (2). Por este tiempo Parets había sido declarado *maestro* en su profesión, y desde el año 30, venía sirviendo con las armas á su país, formando parte de la compañía de los zurradores *(assahonadors)* (3). Desierto el tálamo de nuestro Cronista, el día 21 de

(1) Miguel Perets.=A 7 de Mars 1610 per mi Francech Casals, curat de Santa Maria de la Mar, fonch batejat Pere Joseph Ologuer Miguel, fill de Miguel Perets assaonador y de Catarina muller sua; foren padrins Pere Mora droguer y la señora Mariana Tries muller de m(*estr*)e Pere Tries negociant, 4 s(*ous*) 6 (*dinés*).—*Libro de bautismos de Agosto de 1608 á Mayo de 1612, fol. 105. Archivo parroquial de Santa María del Mar. Barcelona.*

(2) María Roura falleció el 5 de Julio de 1636, y la enterraron en la catedral, en la fosa de la Concepción. Gabriel, fué bautizado en Santa María del Mar á 29 de Mayo de 1634, y falleció el 5 de Junio. Las capitulaciones matrimoniales entre Parets y María Roura, fueron otorgadas ante el notario de Barcelona Felipe Riera, en 24 de Julio de 1633.

(3) Así se consigna en unas notas que acompañan al autógrafo catalán, donde el Cronista apuntó los días en que su compañía estuvo de servicio.

Junio de 1637, á los cuatro años de viudez, contrajo segundas nupcias con Isabel Mans, soltera, hija de Juan y Eulalia, labradores de Sarriá (1). Enamorado de las bondades de Isabel, con ella compartió durante catorce años los azares de la vida, que muy crueles fueron para Miguel Parets, quien, durante la peste bubónica de 1651, uno en pos de otro, y en el corto espacio de un mes, vió desaparecer de su lado á su buena Isabel y á tres de sus hijos, dos de ellos los mayores (2), llamado uno José, que, fuera por su precocidad, ó por su constitución enfermiza, era el encanto de sus infortunados padres. En el códice autógrafo, al final, y entre varias noticias de su familia, el autor dejó escrita una sentida Memoria de las muertes de Isabel y de su hijo José. Son líneas por demás doloridas, escritas con el corazón de aquel hombre que se resignaba ante la voluntad de Dios, las cuales daremos á conocer por nota cuando el Cronista refiera las desdichas de su casa en 1651.

La familia Parets había sido barrida por la muerte: de ella quedaban solamente el padre y su hijo Ga-

(1) Maig 1637.—*Parets.* Dijous á 28 reberem de Miguel Parets, assahonador de Barcelona, viudo, ab Elisabet, donsella, filla de Joan Mans, pagés de Sarriá, y de Eulalia, muller sua, 4 sous. (Barcelona: Archivo de la catedral del libro titulado *Taxes de las sposalles del trieni que comensá lo 1.er de Maig 1637 y finirá al darrer de Abril 1639.*) El matrimonio fué celebrado en Santa María del Mar, á 21 de Junio, celebrándose las capitulaciones matrimoniales ante el notario de Barcelona José Galsem, en dicho día 21 de Junio.

(2) El 1.º de Mayo de 1651, murió José Parets y Mans, nacido el 16 de Agosto de 1640.

El 15 de Mayo falleció Isabel Mans de Parets.

Al siguiente día espiró Ana Parets y Mans, bautizada en Santa María del Mar, el 5 de Febrero de 1650.

El 29 de dicho Mayo perdía la vida Ferrando Miguel Parets y Mans, bautizado también en Santa María, el 23 de Marzo de 1639.

*

briel (1), de cuatro años de edad, con quien, á ruegos de su cuñado Benito Mans, huyeron á la casa de éste en Sarriá, donde moraron, hasta que el avance del ejército castellano, que marchaba á sitiar á Barcelona, les aconsejó replegarse á esta ciudad durante el mes de Agosto de 1651. Encerrado en la Ciudad Condal, sufrió los rigores del sitio, y terminado éste con la rendición de la plaza, Parets casó por tercera vez en 6 de Enero de 1653 con Mariana Viñas, viuda del carpintero José Corbera, siendo el último hijo que de ella tuvo, la niña María, nacida en 15 de Septiembre de 1659 (2). Á la Crónica puso término en 1660, y se explica que no la continuara, pues el 7 de Julio del siguiente año, un cortejo fúnebre salía de la calle de San Jacinto acompañando á la última morada el cadáver del modesto menestral, cuya memoria hoy honra la Academia (3).

(1) Otros hijos tuvo Parets de su esposa Isabel: en 28 de Enero de 1643, nació Esteban, que falleció en 10 de Febrero de dicho año. En 9 de Octubre de 1645, parió Isabel una niña muerta, quizá efecto del trastorno que debió causar á la pobre mujer, la muerte de su padre Juan Mans, ocurrida el día anterior. Y en 23 de Marzo de 1647 nació Gabriel Parets y Mans, quien, bautizado en Santa María del Mar el 25 del expresado mes, fué el único de los hijos vivientes de Parets que salvó de la peste á pesar de haber sido atacado. En su fe de bautismo, que consta en Santa María, se consigna que fué su madrina su abuela materna *Eulalia Mans, viuda de Joan Mans.*

(2) De María Viñas y Groset, por nupcias Corbera, tuvo á Mariana, bautizada en Santa María del Mar á 22 de Octubre de 1653.—En 10 de Febrero de 1656, en dicha parroquia, recibía el agua del bautismo Jaime Parets y Viñas.—En 18 de Julio de 1658, también en Santa María, bautizóse Rafael Parets y Viñas, que falleció el 3 de Septiembre de dicho año.—En 15 de Septiembre de 1659 María Viñas alumbró la niña María, que murió el 23 de los expresados mes y año.

(3) En los asientos de dos distintas parroquias hemos podido comprobar la fecha en que murió Miguel Parets:

Parroquia de Santa María del Mar. «Dijous á 7 de Juliol de 1661.=Va á San Cugat.=Cos. General sepultura de Requiem de Miguel Parets,

Hasta aquí el hombre. Del historiador hemos apuntado ya la temprana edad en que escribió los primeros capítulos de su obra, escasos de interés político. En los primeros tiempos de su trabajo, Miguel Parets apuntaba tan sólo lo que le venía en gana; así es que desde el 26 de Marzo en que nos refiere la entrada de Felipe IV en Barcelona, hasta la recuperación del castillo de Salces en 6 de Enero de 1640, olvida escribir multitud de hechos, todos ellos de vital interés para Cataluña. Durante este largo período, el M.S. se entretiene en referir con gran complacencia las fiestas que ocasionan las visitas á Barcelona de Felipe IV y su hermana la reina de Hungría; traslaciones de monjas y reliquias, rogativas, un auto de fe y un jubileo, tránsito de magnates por la ciudad, y otros varios sucedidos, en su mayoría de escaso ó nulo interés. Al Cronista podía disputársele por estas primeras páginas de su trabajo, el título de tal; pero á decir verdad, Parets no lo pretendió hasta ver terminado el primer libro de su Crónica, como en su lugar veremos. Por esto no se preocupa con la extensión que debiera de los desabrimientos ocurridos en las Cortes de 1632, ni apunta lo que contaban por Barcelona los derrotados en Leucata, é igualmente pasa en

assahonador, en la volta de San Jacinto (siguen los nombres de la comunidad que asistió). Pagué..... 3 s(*ous*).

Cos present; general de Requiem de Miguel Parets, assaonador, á la volta de San Jacinto. S(*ous*) 6=6 ll(*iures*) 19 s(*ous*). Foren presents, ut supra, en la sepultura=Ex Rovira. *(Llibre de obits de Maig de 1651 á Abril de 1662.)* Parroquia de San Cugat *(por San Culgat, San Cucufate).*

Als 7 de Juliol de 1661. Sepultura general de Requiem del quondam Miguel Parets, assahonador, de la volta de S(*an*) Jacinto prop Santa Catherina. Volgueren dotse preberes. Foren presents lo rector, Riera, Don Thomás, Codolá, Amat, Jordana, Santacana, Garriga, Montes, Rossell, Oller, Scolá; orga y acolits 3...1 ll(*iure*) y 9 s(*ous*). (Dicha parroquia. *Llibre de obits de* 1630 *á* 85, *fol.* 279 *vuelto.)*

silencio lá multitud de noticias que tuvieron excitada la opinión de la provincia, durante el largo asedio de la fortaleza de Salces. Pero á esta victoria sucedió la agitación de Cataluña con motivo de los alojamientos. Parets contaba entonces treinta años de edad, y cuando desde el corregimiento de Gerona llegaron á sus oídos las espantables nuevas de los combates que se estaban librando entre los paisanos y los tercios reales; cuando las descargas de la mosquetería estallaron junto á los muros de Barcelona, y la revolución armada invadió la ciudad para romper las puertas de la cárcel que guardaban á Francisco de Tamarit, entonces fué cuando nuestro autor, participando de la agitación y zozobra de aquellos días, despierto ya á la vida de la política, dejó de ser el mero narrador de procesiones y torneos, y tomando la pluma, para entrar en materia, englobó en un solo capítulo la toma de Salces y los alojamientos de las tropas, continuando con la entrada de los sublevados en Barcelona, la rota de la caballería de Cherinos, el horrible degüello del tercio de Módena, y sobrecogido el ánimo, se agita, investiga, y abandonando su actitud hasta entonces placentera, no descansa en su relato hasta haber trasladado al papel cuanto ocurrió en Barcelona durante la Octava del renombrado Corpus de 1640.

Desde esta fecha el autor sufre un cambio radical, que nos revela claramente el M.S. Había entrado en materia, y siguiendo obediente el impulso, desde este punto su obra sigue la hilación de los acontecimientos consignándolos á medida que fueron ocurriendo. No se escribió el libro juntando apuntaciones para extenderlas después al cabo de los años: la Crónica fué redactada al compás de los sucesos, pues de otra suerte, no se observaría en ella la falta de cosido que disimu-

la su división por capítulos, ni la diversidad de criterio y aficiones políticas que mantiene el autor, abandonando con recomendable ingenuidad su juicio, á las mudanzas que trae consigo la corriente de los tiempos. Pero de toda suerte, su obra vino á formar un arsenal de noticias verdaderamente notable. Sobre su exactitud podemos confiar en todo lo que tan prolijamente nos refiere acontecido en Barcelona; pero no puede darse igual estima á los muchos hechos que consigna ocurridos fuera de su ciudad, no porque se le descubra interés en apartarse de lo cierto, sino porque no presenció lo que refiere, tomando sus relaciones de las noticias que pudo juntar, que no siempre las recibió completamente verídicas. Respecto á este punto, el ilustre Aguiló tuvo la bondad de noticiarnos que, al estudiar la Crónica de Parets, advirtió que algunos sucesos que narraba ocurridos fuera de Barcelona, el Cronista había recogido los datos en las hojas que por aquellos tiempos se imprimieron en varias poblaciones. Estos son los lunares de más bulto de la obra de Parets, algunos de los cuales resultarán de manifiesto en las notas que á la publicación acompañarán, pero no desconociendo nunca el buen servicio que el modesto zurrador ha prestado á la historia.

Á fin de no dar mayor extensión á esta *Nota preliminar*, no describiremos prolijamente los citados códices de la obra de Parets que se conservan en Barcelona. Los dos son escritos de puño y letra del autor, según en la portada del primero él cuida de manifestarlo (1); pero la circunstancia de estar ambos redac-

(1) «Es estat escrit lo present llibre tot de ma de Miquel Parets, assaonado, comensantlo á escriurer de edad de 16 anys, y ha anat continuant tot lo que ha passat en Bar(*celon*)a y demes llochs de Catalunya,

tados en catalán, nos obliga á explicar el por qué adoptamos la versión castellana.

Cuando pudimos averiguar que era de Miguel Parets la *Crónica* equivocadamente llamada *El Espadero*, terminada estaba ya la impresión del cuerpo del presente volumen, siguiendo la copia facilitada por el Sr. Gayangos. Pero aun así, hubiéramos consultado á la Academia la conveniencia de inutilizar la edición de este tomo, para impetrar de los poseedores una copia del autógrafo del autor, si éste fuera el único libro genuíno que salió de su pluma; mas á nuestro entender, la versión castellana es la última obra de Parets, quien deseoso, sin duda, de que su libro tuviera una mayor circulación, la vertió al castellano, siguiendo en esto el proceder de otros catalanes sus coetáneos (1).

Debemos creer que nadie, más que el propio autor, ha podido añadir á la traducción castellana algunas variantes de importancia que se observan al comparar ambas obras.

Un traductor del libro de Parets, ni hubiera escrito los crasos catalanismos en que la versión abunda, ni mucho menos permitídose encabezar el cap. 32 con estas palabras: *Aunque mi destino me truxo á esfera menor*..... declaración personalísima que sólo el autor podía escribirla, y que no se lee en el códice en catalán. Además, en los dos libros que lo forman, aquellos pasajes que Parets creyó deber redactar con mayor lucimiento, no aparecen traducidos al pie de la letra en

lo qual trobarán asentades les fetes del present llibre en la fulla seguent, ahont es lo titol de dit llibre.»

(1) Por ejemplo, Jerónimo del Real de Fontclara, que tradujo al castellano su *Crónica gerundense*, hecho que no llegó á noticia de Torres Amat. El M.S. autógrafo lo posee D. C. Pujol y Camps.

castellano, pues los párrafos más campanudos del autógrafo catalán, presentan invertida la ordenación de los conceptos, y hasta con alguna alusión mitológica, quedando después del nuevo pulimento, más enfáticos de lo que de vez primera los parió la pluma (1).

Aceptamos, pues, el texto de los tomos del Sr. Gayangos, y á la par que por estar escrito en castellano, será mayor el número de los que puedan comprender-

(1) Por vía de ejemplo copiaremos dos párrafos de ambas versiones, para que puedan ser comparados.

El autógrafo catalán comienza de esta suerte el aludido cap. 32, cuya redacción parece inspirada en escritos castellanos de su tiempo:

«Insignos aparells, festes magestoses, celebres triunfos y generosos afectes de la llealtad catalana, escriu, si puch, obiecte tant reduit á tan limitad termini, com es lo de ma curta ploma, y quant no servirá lo emprendeu, dar mostras de ma voluntat de intentarlo, que á les coses grans, sempre he tingut voluntad y so estat aficionat á elles.» (Fol. 37 del cód. catalán.)

Y dice la versión castellana:

«Aunque mi destino me trujo á esfera menor, no me quitó el ánimo de elevarme á cosas superiores y á tener de ellas natural complacencia y gusto; y asi, llevado de esto, describiré, aunque con tosco idioma y nada afectado, los celosos aparejos, majestuosas fiestas, célebres triunfos y generosos afectos con que la lealtad cathalana se dispuso para festejar á su Rey y Señor..... etc.» (Pág. 81.)

El cap. 24 así lo comenzó el Cronista escribiendo en su lengua materna:

«Empresa gran, sino gran atreviment parex lo de ma ploma, pus preten ab breus renglons xifrar les majors grandeses, tanta majestad, tanta gala, tanta bisarria ilustre. Pero per á que los desigs dels curiosos no resten sense saberse, diré ab breus ralles les majors accions, y apuntaré les majors festes que estan ella (Doña Margarita de Austria, según reza el epígrafe del capítulo) en Barcelona, se serán fetes.»

Y dice en castellano:

«Empresa muy grande, ó loco atrevimiento parece, el querer en breves líneas descifrar tanta majestad, tanta gala, tanta grandeza y tanta hermosura como la que mi pluma pretende describir en este capítulo; pero sírvame el sol, como á Icaro para el precipicio, mi buen deseo, y me dé calor para relatar, aunque en tosco idioma, la maior celebridad que ha visto Barcelona en estos siglos, con la entrada y arribo de la serenísima Doña María de Austria.....»

lo, ofrecerá la ventaja de dar una versión más de la obra de Parets, que podrá ser compulsada con el M.S. catalán, ya que existe el proyecto, en Barcelona, de que vea la luz pública.

Esta es la obra que da á luz la Academia; pero ganosa de contribuir en proporción mayor al adelanto histórico, no ha creído cumplir con su interés limitándose á dar á conocer una simple reproducción del M.S. Varios son los documentos de la época dispersos en bibliotecas y en archivos, esperando salir de la oscuridad en que hasta ahora los ha dejado la imprenta. Inéditas están curiosísimas noticias de los manuscritos que escribieron el gerundense Jerónimo del Real, el de Pedro Pasqual, notario de Perpiñán; el anónimo *Anals consulars*, los celebrados tomos H. de la Biblioteca Nacional y varios documentos del códice de papeles que pertenecieron al Marqués de Torrecusso, y que no encajaron en la preciosa biografía que de este ínclito militar escribió el Sr. Gómez de Arteche (1), como inéditos están también muchos importantes documentos que guardan varios archivos, principalmente los de Gerona, Lérida y Barcelona, hallándose en los de esta última población, casi inexplorados, los copiadores de cartas de los Diputados y los legajos de las que recibieron. De estas bases de estudio se compondrán las notas y apéndices que acompañarán á la Crónica, informando acerca de hechos desconocidos, aclarando otras veces los puntos que pudieran ofrecer dudas, y ampliando las más, las noticias de sucesos cuya verdad ha comprobado la investigación hermanada con la crítica. Con este intento termina este volumen con

(1) *El Marqués de Torrecusso. Nieblas de la Historia patria.* Madrid: Víctor Sáiz, 1876.

los siguientes apéndices de documentos, clasificados debidamente por sucesos: 1.° *Desavenencias entre los jefes del ejército de Salces.*—2.° *Deserciones.*—3.° *Embajada enviada á la corte á consecuencia de la prisión del Diputado militar.*—4.° *Riudarenas.*—5.° *Incendio de la iglesia de Montiró.*—6.° *La Octava del Corpus.*—7.° *Bombardeo de Perpiñán y visita del Duque de Cardona á dicha villa.*—8.° *Muerte del alguacil Monredón.*—9.° *D. Juan de Arce bloqueado en Amer.*—10. *Castigo impuesto á Santa Coloma de Farnés.*—11. *Los tercios reunidos al mando de D. Juan de Arce.*—Y 12. *Los paisanos sublevados.*

Ventaja será si el conocimiento de esta publicación, llega á resultar tan útil como indispensable, á todos los que en adelante intenten historiar concienzudamente, el alzamiento y guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV.

V. B. C. P. y C.

CRÓNICA CATALANA

DE

MIGUEL PARETS.

CAPÍTULO 1.º

DE LA ENTRADA Y JURAMENTO EN BARCELONA DEL REY NUESTRO SEÑOR PHELIPE CUARTO EL GRANDE.

El día XXVI de Marzo, año del Señor MDCXXVI, hallándose Conselleres el Señor Julián de Nauel, en cap (1), Hyerónimo de Gaua (2) sigundo y Ximénez quinto, fué la gloriosa entrada de la católica y real magestad del Rey nuestro señor Felipe cuarto en esta ciudad de Barcelona: sucedió dicho día por la tarde; y habiendo savido que S. M. entraba en el monasterio de religiosas Bernardas dichas de Valldoncella, me

(1) *Conseller en cap.*—En Cataluña el poder municipal residía en los *Consejos*, siendo en número de ciento las personas que componían el de Barcelona, elegidas por insaculación entre los estamentos. El poder ejecutivo de estos *Consejos* lo ejercían los consejeros elegidos anualmente, uno por cado brazo de los que formaban la corporación. Estos magistrados fueron conocidos con diversos nombres entre las municipalidades catalanas ó rosellonenses: así, por ejemplo, *Concelleres* llamáronse en Barcelona; *Jurados*, en Gerona; *Cónsules*, en Perpiñán; *Pahers* ó *Paheres*, en Lérida. El Conceller ó Jurado, etc., *en cap* (del catalán *cap*, cabeza) era el primer magistrado, ó sea lo que en nuestros días (aunque no con tantas atribuciones como en aquellos tiempos), conocemos con el nombre de alcalde primero.

(2) Julián de Navel y Jerónimo de Gavá.

fuí yo á la puerta de San Antonio para ver lo que pasaba. Estaba la dicha puerta ricamente adornada, habíase dispuesto una contra-puerta de madera con sus balconadas, y en lo superior, una media naranja, de donde en una granada había de bajar el niño con las llabes de la ciudad, para entregarlas al Rey. En esta contra-puerta estaban con muy buena orden y colocados los cuerpos santos y reliquias que tiene la Ciudad. Estúveme allí una hora, en la cual ví entrar diversas acémilas cargadas y cubiertas con ricos reposteros, todas de la Casa Real, y algunas venían muy estropeadas. Dijéronme también que había dos días que pocas ó muchas entraban de continuo. Cansado de estar allí por la multitud de gente que había, salíme hacia el lugar de Sans para ver si venía S. M.; encontré muchas y ricas carrozas llenas de caballeros, y otra mucha gente de la real familia. En el monasterio de Valldoncella ví la repostería y cocina; y entre diversas alhajas ví un hornilllo portátil en que se cocía el pan para S. M. Visto esto, pasé á Sans, y á poco rato oí una trompeta que venía de Barcelona; era la compañía de caballos ligeros de Perpiñán que salían á encontrar á S. M. Pasados éstos, á poco rato oí otra trompeta que venía hacia Barcelona; tras ella seguían algunos hombres armados de punta en blanco que venían de custodia á un rico coche; en él venía solo una persona, era hombre guerrero de vella barba; pregunté quién era, y supe ser el conde de Olivares que á poca distancia de Sans, dejando el coche, montó en un caballo, y desde una eminencia miró si venía el Rey; y viendo que no venía, se volvió á su coche, y muy despacio hacia Barcelona, y yo seguía los mismos pasos; ví venir de Barcelona al duque de Cardona, que en un coche salía con sus hijos á recibir al Rey, lle-

vando su familia con rica librea. Volvíme con él hacia Provençana (1), y cerca de allí ví la compañía de caballos ligeros de Perpiñán que habían hecho alto; oí luego dos clarines; seguíase después multitud de gente armada en blanco con sus lanzas; venían éstos en custodia de seis coches con tiro de á seis mulas cada coche; en el último venía la Real persona de Felipe cuarto, con algunos grandes dentro del mismo coche, y no ví á S. M. sino á paso, porque ivan los coches á la posta. Al pasar delante la compañía de caballería rindieron las armas, y llegando cerca de la Cruz Cubierta, estuvo ya la guardia de Rey con librea amarilla, colorada y blanca; los soldados de ella, unos traían alabardas y otros cuchillas; teníase ya prevenido un hermoso caballo blanco, tan dócil y vello como requería la ocasión. Dejó S. M. el coche, y con mucho donaire montó el caballo. Traía un capotillo de terciopelo negro, manga de brocado; una rica cadena, sombrero y pluma de color leonado, con una hermosa joya, de la cual pendía una gruesa perla del tamaño de una nuez. El duque de Cardona iba al lado siniestro á pié, pero cubierto, sino es en las ocasiones en que el Rey le preguntaua alguna cosa, y en habiendo respondido se volvía á cubrir. Otros muchos señores venían también á pié, pero descubiertos. Seguíase á caballo inmediatamente el de Olivares y otros muchos grandes. Poco antes de llegar á la Cruz Cubierta, salió la universidad en forma, y cada doctor con la insignia, según su facultad; apeáronse, y hecha la venia á S. M. volvieron á montar á caballo. Vino después el ilustre cavildo, hizo lo mismo, y últimamente llegaron los Conselleres

(1) Santa Eulalia de Provenzana, en las inmediaciones de Barcelona, cerca del Hospitalet.

en forma de Ciudad, con gramallas (1) de tercipelo carmesí, forradas de brocado; y sin dejar sus caballos, hicieron la función acostumbrada en tal ocasión. Del mismo modo hicieron su función los Diputados; y acavadas las solitas (2) ceremonias, el Conceller en cap se puso á la mano siniestra del Rey, usando de la antigua preheminencia y singular gracia, que los católicos Reies han concedido á esta ciudad. En esta forma, y con la debida orden, acompañaron á S. M. todos los puestos, hasta el dicho convento de Valldoncella, en donde quedó S. M., y volviéndose el sobredicho acompañamiento á Barcelona, quieren algunos decir que entró el Rey de secreto aquella noche en Barcelona.

El día siguiente, por la tarde, concurrió un sin número de gente á la puerta de San Antonio, de calidad, que no cabiendo en los caminos, destruyeron la cosecha de muchos campos vecinos á la puerta. Llegada la hora de la entrada, y dispuestas las guardias según su estilo, salió S. M. de Valldoncella á caballo en la forma que el día antecedente: seguíanse á caballo el conde de Olivares, almirante de Castilla, duque de Maqueda y demás grandes de España. Con esta orden llegaron á la puerta, en donde esperaban los Conselleres; hizo pausa S. M., y bajó dentro de tres granadas primorosamente dispuestas, que abriéndose sucesivamente una á otra, salió de la última un hermoso *(niño?)* (3), que

(1) Traje talar, distintivo de la magistratura municipal.

(2) «*Las acostumbradas ceremonias.*»

(3) Falta en el original esta palabra, que también pudiera ser «ángel,» pues, según escribe un historiador, «en el portal maniobró el mismo artificio empleado cuando la entrada de Felipe III, consistente en una granada sostenida por una cabria, que bajaba y se abría á la presencia del Monarca; salía de ella un angelito con unas llaves doradas, que entregaba al Rey, y volvía á subirse.»

pronunciando algunos versos latinos, entregó al Rey las llaves de la ciudad. Recivióla S. M. y diólas luego al Conseller en cap; entraron la puerta y recibieron al Rey bajo un rico palio: el Conseller en cap hició (1) el caballo por el freno; guiavan al mismo caballo con un cordón de seda veinticuatro hombres, esto es, cuatro caballeros, cuatro ciudadanos, cuatro mercaderes, cuatro artistas y demás estados; puestos en esta orden, los cuatro Conselleres y dos caballeros llevaban el tálamo (2). En esta disposición entraron por la calle del Hospital. Precipitávase el caballo y pisaba la gramalla del Conseller, y visto ó advertido por S. M., dijo: «*Consejero, date pesadumbre mi caballo?*» Respondió: *Sacra y Real Magestad, nó.* A poco rato, conociendo bien el Rey que el caballo daba pesadumbre al Conseller, desmontóse sin decir nada, y dijo al de Olivares: «*Conde, dame otro caballo.*» Apeóse el de Olivares, y trocaron los caballos con la orden que se ve. Llegó S. M. al llano de San Francisco, en donde estaba dispuesto un tablado con dosel, bordadas en él las armas Reales. Dejó el caballo S. M. y subió al tablado, y antes de sentarse desnudó la espada y la puso sobre el teatro que ya estaba dispuesto. Sentóse, y á la siniestra tomaron su asiento los Conselleres en sus bancos. Sosegado el concurso, y tomado cada uno su puesto, salió el guardián de San Francisco vestido con capa pluvial, y la vera Cruz, con sus acólitos, llegó á la presencia del Rey, y

(1) *Asió el caballo por el freno.....*

(2) Repetidas veces se lee en este manuscrito la palabra «tálamo,» del catalán *talam*, que significa *palio*. Advertimos ya en el discurso preliminar que precede á esta crónica, cuánto abundan en ella las voces catalanas vertidas *ad pedem literæ* al castellano, las cuales copiamos tal como las escribió el autor del manuscrito para conservar á éste su originalidad, limitándonos á dar la traducción por nota, cuando lo requiera la mejor inteligencia del texto.

levantándose S. M. y descubierto, le tomó el guardián el juramento por las islas (1). Concluído el juramento disparó la artillería, y volvióse el guardián á su convento. Volvióse S. M. á sentar, y se dió lugar á que passaran las cofradías que con orden militar y mucha gala estaban á la parte de la marina: fueron pasando según su antigüedad por delante del Rey, y entrando á la calle Anxa, hacíanse los debidos acatamientos y salvas, y cada cofradía llevaba su divisa ó inbención. Acavado de pasar las cofradías, bolvió S. M. á tomar el cavallo, y con la disposición referida y multitud de hachas encendidas y bien ordenadas (por ser ser ya de noche), se encaminó S. M. á la Iglesia del Aseo. El marqués de Liche (2) llebava el montante yendo á caballo: llegando á la Iglesia, entró S. M., y en el altar mayor prestó el juramento que sus gloriosos predecesores havían acostumbrado, por la provincia de Cathaluña, con aquellas ceremonias que se estila: executado esto, se bolvió S. M. con el mismo lucimiento al llano de San Francisco, casas del duque de Cardona, en donde estubo todo el tiempo que honrró esta ciudad.

El viernes día XXVII fué S. M. á jurar á los tribunales y salas que se acostumbra, con el acompañamiento de toda la nobleza y demás personas que en semexantes funciones deven concurrir, y aquí dieron fin los juramentos y entrada.

(1) Se llamaba así al juramento que prestaban los Reyes á su entrada en Barcelona, porque al prometer tener y observar, y hacer tener y observar los usages, constituciones, etc., prometían también mantener la integridad de los reinos de Aragón, de Valencia, condados de Rosellón, Cerdaña, etc., y la de las islas á ellos adyacentes.

(2) El conde de Sástago, según así lo dicen varios historiadores.

CAPÍTULO 2.°

EN QUE SE QUENTA LO SUCEDIDO DESDE LA ENTRADA DEL REY NUESTRO SEÑOR, LAS FIESTAS QUE SE LE HICIERON Y VUELTA DE S. M. A LA CORTE.

En el capítulo pasado, aunque en brebes razones, se ha dado razón de lo sucedido en la *(entrada)* y juramento de S. M.; en éste se dirá lo que pasó digno de noticia desde el día 28 de Marzo, que fué en el que se dió principio á las Cortes, hasta 21 de Junio del mismo año.

Pasadas aquellas solemnidades y aberiguaciones que en los principios de las Cortes suelen suceder, sobre los que en ellas han ó no han lugar, y dispuestos los despachos y demas negocios dellas, mandó S. M. que en primero de Abril se celebrara en la iglesia de San Francisco, de obserbancia, un aniversario por el alma del piísimo y cathólico Rey y señor nuestro, su padre Phelipe tercero, día en que se cumplían los cinco años de su feliz fallecimiento. Empezó la solemnidad de esta función el día antes á vísperas, y en el siguiente concurrieron muchas religiones: celebró los divinos oficios el eminentísimo cardenal Saqueti (1), Nuncio ordinario por la Santidad de Urbano VIII en los reinos de España; hicieron de asistentes D. Francisco Ferrer, dean, y el Dr. Paulo Plá, sacristán, dignidades ambas de la Seo de Barcelona; el Dr. Miguel Boldo y el Dr. Luis Esquerrer, canónigos de la misma Aseo; el diácono y subdiácono heran dos beneficiados también de la misma iglesia. Asistieron á los oficios S. M.

(1) Sachetti.

y el Sr. D. Carlos, infante, su hermano, con los grandes y nobleza toda, en los puestos que á cada uno pertenece. Asistió también en público, el Emmo. Señor D. Diego Destaro, cardenal, y según su orden, en bancos, los predicadores y capellanes de S. M. Faltó en esta función el señor cardenal Barberino (1), sobrino y Nuncio extraordinario de Su Santidad, por allarse enfermo: predicó el Dr. Francisco Sánchez, predicador de S. M., publicando las virtudes que prevalecieron en tan glorioso Monarca, y principalmente el celo de la exaltación de la fe: díganlo los sucesos de las de la Valtelina, Alemania, Flandes, de los reinos de Ferrenate? y Fidor, ó por mexor decir, las islas Molucas en Indias, la expulsión de las de Chile en el Perú y otras muchas azañas, en que se manifiesta su desvelo é incansable fatiga; la fundación de tantos combentos de uno y otro sexo, de tantos hospitales en los reinos de Castilla, dotándolo todo de quantiosas rentas, y solicitando de los Summos Pontífices el beneficio de infinitas indulgencias para sus vasallos, y en fin hizo un breve y compendioso epítome de la exemplar vida de Phelipe tercero, que Dios haia, dando fin con esto á la comemoración destas exequias, con aquella pompa que puede discurrir el prudente lector.

Salió S. M. aquella misma tarde á pasear el muelle: llebava en su carroza al infante D. Carlos, conde de Olivares y almirante de Castilla, y al pasar por delante las galeras se hizo salva real, enarbolando vanderas, flámulas y gallardetes.

Miércoles á 3 llegó á esta ciudad D. Francisco de los Cobos, conde de Ricla, hombre mui galán, vestido de morado. Las acémilas eran onze con reposte-

(1) Barberini.

ros de terciopelo verde; el mismo color hera la librea de cinquenta criados que trahía y plumas blancas; venía por orden de S. M. para ir cortejando al cardenal Barberino, que havía de pasar á Madrid, que se efectuó costeando el Rey todo el viaje.

Miércoles Santo, á 8, día en que S. M. cumplía los 21 años de su edad, acudieron á la enorabuena los comunes de Ciudad y demás puestos: festejóse aquel día con las demostraciones que permitía tan santo tiempo, y lo más fué las salbas de la artillería, así de los baluartes como galeras y demás naves, mirándolo S. M. desde la galería que dava al mar. Ese mismo día, por la tarde, asistió S. M. en los oficios que se cantaron en San Francisco, adonde concurrió toda la nobleza. El jueves por la mañana también S. M. asistió á la fiesta de iglesia de San Francisco, y después de haver reservado á Christo Señor Nuestro, pasando por el nuebo puente, entró S. M. en el combento para efectuar el Mandato, imitando en este acto al que, poco rato había, nos dava lición desde la cáthedra de la Cruz.

Teníase en el refitorio del mismo combento dispuesto lo necesario para tan santo exercicio, por ser la pieza capacísima, que, correspondiendo á la casa, es sin duda la mexor que tiene la Europa en esfera de convento; estavan ya guisados y en orden 390 platos de diversas viandas y género de pescados, con sus principios y postres, pan y vino, con aquella abundancia que correspondía á tan rico padre de familias: había 18 canas (1) de paño fino color de sal y pimienta, otras tantas de tela blanca y trece bolsas con 24 rreales en cada una. Estando esto así, y los trece pobres que eran

(1) Medida catalana que es poco más de la vara castellana.

de los bergonzantes, y no de los públicos, y aliñados y limpios según su posibilidad, de que cuidó el limosnero maior, llegó S. M. en procesión con cruz alta, compañándole los cardenales, nuncios, clerecía y demás gente, y entrando en el refitorio se empezó á cantar el Evangelio de Mandato, con la solemnidad que dispone la Iglesia; y á aquellas palabras *surgit acena et ponit vastimenta sua* desnudaron la capa á S. M., y prosiguiendo *et cum accepisset linteumet precinxitse* ciñóse la toalla *et misit aquam impelium et cepit lavari pedis*, etc. (1), empezó á labar los pies á los pobres. Servíale el agua D. Juan de Fonseca Zúñiga y Acevedo, capellán y limosnero mayor de S. M.; á su lado venía el señor Infante, y seguían los de Olivares, Liche y gentiles hombres de cámara. Al ver ejercer tanta humildad en un monarca tan grande, un religioso de exemplar vida se elevó y estubo gran rato en éxtasis. Sírvate, ó lector mío, este exemplo de alguna ternura, pues ves que se arroba un siervo de Dios en vista de acto tan misericordioso. Acabado de labar los pies y besádoles S. M. de uno á uno á cada pobre, empezóse á repartir la limosna por su orden, dando á cada pobre seis canas de paño, seis de tela, la bolsa con 24 reales, una servilleta, un salero y cuchillo, un tenedor y un pan, de los que comía S. M.; un baso y una redoma de vino blanco, y 30 platos de comida con esta distinción: trece de diversos géneros de pescados, así en empanadas como fritos; siete de frutas secas y verdes, según dava lugar el tiempo, y los diez de confituras y viandas de colación. Todos los platos estaban adornados

(1) *Surgit á cœna et ponit vestimenta sua: et cúm accepisset linteum, precinxit se. Deinde mittit aquam in pelvim et cœpit lavare pedes discipulorum et extergere linteo, quo erat præcintus*, etc. (S. Evang. secund. Joannem., cap. 13.)

de variedad de flores y aguas olorosas, y puesto todo en sus canastos, se mandó llebar por dos hombres cada canasto á casa de los pobres.

Pasáronse estos días de Semana Santa en la asistencia á los divinos oficios y vista de las procesiones, las quales, desde una ventana que daba á la calle Ancha, las vieron S. M. y el infante D. Carlos. Mandó S. M. dar de limosna mil y quinientos rreales para la cera de los monumentos, sin otras diversas y largas limosnas. Dispusiéronse variedad de fiestas para después de la Semana Santa, en festejo y aplauso de S. M.; celebráronse muchos saraos, máscaras, luminarias y otros regoxijos. Las gentes de mar procuraron hacer lo propio: fabricaron una faluca á modo de las gróndolas que usan los venecianos para el paseo y tránsito de las calles, cuia forma es assí: su grandeza como media galera; ocho remos por hilera, quatro de medio á popa, quatro de medio á proa, y dispuesto el marinaje con tal arte, que governando la embarcación y navegando, aun lleban las caras vueltas siempre á donde va la persona, y para la comitiva de familia puesto capaz de medianía y con mucha anchura, para no embarazar el tránsito de popa á proa.

Toda ella de madera de nogal y labrada con mucho arte de perfilis, cornisas y lazos de madera naranjada por afuera: todo lo que se descubre sobre el agua, echo un pan de oro, como es popa, proa, polín, falcas, paueradas, tendales, remos, scalmos, timón y pilarillos. El cortinaje, docel, tendolete de damasco carmesí, bordado con relieve de oro; el estandarte real, vanderas, flámulas, gallardetes y pavesadas de lo mismo, bordadas en todo las reales armas. Los marineros y remadores con librea rica, que entre todo se gastaron doscientos y sesenta y cuatro baras de damasco: fabricó-

se una puente de madera con sus balagostados, para que de la misma Atarazana pudiera á pie llano embarcarse S. M. en la faluca y desembarcarse con la misma facilidad; pero mallogróse todo esto por algunos incidentes que en adelante se dirán. Y así se retiró esta embarcación á la Atarazana, en donde hoy se guarda para si sucede otro lance en que sea menester.

Acudieron el sávado á la tarde la Ciudad, Diputación y demás comunes á dar cada uno las buenas pasquas á S. M.

DÉCIMAS.

TODOS LOS REINOS Á BARCELONA.

Todos los reinos te damos
el parabién, Barcelona,
porque goces la persona
de Phelipe qe embidiamos,
y es bien que reconozcamos
que tú la dichosa has sido,
pues en pascua has merecido
de Phelipe los favores,
que siendo el pasqua de flores
dos pasquas habrás tenido.

.....

EL REY Á BARCELONA.

Tenga el Rey á Barcelona
de plata, perlas y oro
un infinito tesoro;
valga de mi tierra un monte,
y aunque mi riqueza monte
más que cualquiera corona,
te confieso, Barcelona,
que eres más rica y dichosa,
pues que gozas venturosa
de Phelipe la persona.

En las tres fiestas de pasqua hubo festines públicos, y á las noches luminarias tan copiosas, que sin duda no se hechaban menos las luces del sol.

Los bailes y fiestas del dos, se los miró S. M. desde una vidriera con el señor D. Carlos su hermano.

El segundo día de pasqua se hizo una procesión general como si fuera la del día del Corpus, y pasando por delante palacio, se la miraron S. M. y el Infante con grande atención y deboción. Pasada la procesión, gustó S. M. salir á cavallo: mandó traer los cavallos, y montando por una puerta secreta que tenía el puente, salieron S. M., el infante D. Carlos, conde de Olivares y duque de Maqueda, acompañando la guardia real: entraron por la calle de la Merced á los Encantes, y pasando por la casa del General, viendo S. M. á todas partes la multitud de gentes que les seguía, dixo: «*Buélvase mi guardia á Palacio, que harta guardia llevo.*» Refirióme un castellano que en Madrid jamás dexava la guardia: quedó la nación cathalana tan obligada como pudo, desbanecida de tanto favor.

Allábanse en esta plaza dos galeones de S. M. que havían venido de poniente, y la última fiesta por la tarde, estando S. M. en el cavo del puente, se acercaron, y trabando entre sí una sangrienta escaramuza, assí de mosquetería como de artillería, pelearon una larga hora corriendo del uno á el otro el varquillo, con las señas de ver si se quería rendir, usándose las mismas ostilidades que si fueran enemigos: olgóse mucho su Magestad, pues ambos parecían un bolcán de fuego.

Aprestávase con gran priesa la translación del glorioso San Raymundo (1), á la capilla nueba en que oy se halla: dispúsose para que se pudiera executar el

(1) San Raimundo de Peñafort.

primer domingo dispués de pasqua; y el sábado antes, hallándome yo en la misma capilla, llegaron los diputados etcétera y Consiller en cap, y abriendo la caxa en que estava el cuerpo del santo, la dejaron havierta y dispuesto todo para el día siguiente.

Domingo salió la procesión asistida de todo el clero, religiones y cofadrías; partió del Aseo encaminándose por la callè de la Boria, al combento dè Santa Cathalina: tomaron allí el cuerpo del santo, que en una casa portátil cubierta con un paño de brocao morado y sus faxas mui ricas de oro, le llebavan ocho religiosos de su misma orden: continuó su curso la procesión por la puerta de San Hiacinto, á la calle de Moncada, Born y calle Ancha, al Regomí, y llegando á las Casas de la ciudad y Diputación, estava S. M. con el señor D. Carlos, su hermano, en una tribuna, á la esquina de la Diputación, y habiendo pasado el resto de la procesión, S. M. y el señor D. Carlos, dexando la tribuna y con dos achas, se pusieron en el lugar què suelen tener en las procesiones, y acompañaron el cuerpo hasta dejarle en la urna que oy se alla, asistiendo en todo con gran celo y deboción.

Jueves á 23 día de San Jorje, asistió S. M. á la fiesta que se celebró en la Diputación, pero bajo tribuna.

Ivanse continuando las Cortes en San Francisco: publicavan todos que entre el duque de Cardona y conde de Queralt (1), se havían sucitado algunas contiendas que, no pudiéndose ajustar, llegaron á término de rotura. Y enfadado S. M. de tanta dilación en las Cortes, día de Santa Mónica por la mañana (2), se partió S. M. sin dar quenta á nadie de su partenza,

(1) D. Dalmacio de Queralt, conde de Santa Coloma.
(2) El dia 4 de Mayo.

pues ni aun los grandes tuvieron noticia de ella, en que se conoce lo desabrido que lo tenían las largas de las Cortes. Viendo esto la Ciudad, juntó su Consejo y resolvió partiera luego el Conseller en cap en busca de S. M., y que le significara el desconsuelo con que quedava la Ciudad de partida tan impensada, y de los motivos que la havían ocasionado, y que entregara á S. M. una letra de cinquenta mil..... (1). Hasta el lugar de Tornabous (2) no pudo dar alcance á S. M.; encontróle que tomava ya el coche para proseguir su viaje; dió su embaxada con aquella expresión que pedía el lanze, á que respondió S. M. con mucha estimación y muestras de agradecimiento á los cortejos agasajos y cariños que había experimentado: quiso el Conseller en cap abrir el estribo del coche, á que replicó S. M. no permitiéndolo, por mucho que lo instava el Conseller. Refirióme esto un criado del mismo Conseller, como testigo de vista.

No he ponderado hasta ahora el concurso, así de nobleza, como de plebe, que tubo Barcelona todo el tiempo que la persona de S. M. la honrró con su real asistencia, ni se podrá expresar; y así me contento con decir que hallándose la provincia de Cathaluña en la edad más feliz que la acuerdan sus istorias, así de rica como de poblada, podrá juzgar el prudente lector, más allá de lo que su discurso podrá comprender, el agrado y gozo que S. M. mostró en las fiestas que se le hicieron, y las demostraciones de su real benignidad y cariño es más de lo que mi corta pluma puede encarecer, y así no pretendo ser cansado con digresiones ociosas.

(1) Está en blanco en el códice; pero por otros manuscritos de la época se sabe que fueron cincuenta mil escudos.

(2) Cerca de Lérida.

Algunos días antes de 30 de Junio, año de 1626, llegó aviso que navegaban los mares más de 200 navíos de moros é ingleses sin saver á dónde llebavan los disignios: con estas noticias se entró en algún cuidado y se aumentaron las guardias y centinelas en la marina. El día 29 del mismo mes sucedió una gran crecida en el río Llobregat, que se llebó consigo todas las mieses segadas: viendo esto algunos pícaros, se fueron á robar las mieses en la orilla del mar, á cosa de media noche; algunos labradores de Prado (1) que guardaban su cosecha, juzgaron que aquellos ladrones eran de los piratas que se tenía noticia. Lebantaron con esto la voz de que los moros saqueaban aquel país, y despacharon correo á la ciudad. Llegó la nueba á las dos de la mañana, y juntando Consejo se mandaron armar las cofradías, echando vando, pena de la vida, que todos tomasen las armas. Era un juicio (2) oir las caxas y trompetas en aquella hora. La Ciudad dava armas; en un instante estubo la marina y plazas della llenas de gente que no cavía; pero las armas que la Ciudad dava eran inútiles, porque el ollín las tenía intratables, y haviendo algunas que estavan cargadas, al querer-las tirar se lisiaron muchos y mataron algunos, de donde resultó que señaló la Ciudad oficiales nuebos

(1) *El Prat del Llobregat*, situado entre este río y Castell de Fels, á orillas del mar.

(2) Debió alcanzar gran boga en aquella época la frase *Era un juicio*, pues se ve usada frecuentemente, repitiéndose varias veces en este M.S. En cuanto descarga una tormenta, ó se origina cualquiera estrépito, sonando las campanas, los gritos ó las descargas, no olvidan los documentos de la época la acostumbrada alusión al Juicio final. *Fou un judici*, se lee también en el *Manual de acuerdos* del Consejo gerundense, al narrar la formidable alarma que estalló en la ciudad durante la madrugada de 17 de Mayo de 1640; en la equivocada creencia de que los tercios se disponían á asaltarla.

que de continuo las estubiesen limpiando. Entendido el rumor por el duque de Alealá, virrey que era, despachó correos al Prado para la aberiguación desta noticia, y salió á cavallo con algunos cavalleros y con su pendón pequeño y todas las guardias, y cercando la muralla llegó al baluarte (*en*) que estavan los conselleres, y pidiendo le abrieran la puerta, respondieron no ser aquel su puesto: volvióse luego y estando en esto, llegaron los correos y se supo ser todo enbuste ó imaginación del miedo de aquellos naturales, con la leve ocasión que dieron quatro ladronzuelos. Con esta noticia se retiraron todos á sus casas. Murmuróse después haver sido estratagema del Virrey para hacer esperiencia del valor y fidelidad de los cathalanes y que havía quedado mui contento de lo que se havía obrado.

CAPÍTULO 3.°

QUE CONTIENE UN AUTO GENERAL QUE LOS SEÑORES INQUISIDORES CELEBRARON EN 21 DE JUNIO DE 1627.

Ultimo día de Maio se hizo pregón público á son de trompetas y caxas, con asistencia de muchos ministros del Santo Tribunal, á cavallo todos, señalando el día y puesto para el auto general: asistieron á este pregón los señores inquisidores, precediendo antes su estandarte y multitud de oficiales.

Señalado el día en que se havía de celebrar el auto, dispusiéronse luego los tablados en el Born (1), en la sera (2) que da al mar: se fabricó uno bajo las venta-

(1) La plaza del Borne. El ábside de Santa María del Mar forma aún uno de los testeros de dicha plaza.

(2) «En la *acera* que da al mar,» etc.

nas que suelen tener los señores conselleres para ver las fiestas: éste era mui alto; havía de servir para los reos; púsose sobre él un altar que cubría un dosel, en el qual estaban las armas de la Santa Inquisición, una cruz, espada y ramo de laurel bordado en el mismo dosel: enfrente este tablado, se hizo otro menor, con las gradas por los lados, y en él muchos bancos y sillas, que havía de servir para los ministros y oficiales de la santa Inquisición: otro se dispuso en la sera que el primero, entre las ventanas del señor Virrey y Ciudad: tenía colgado sobre él un paño de terciopelo negro, bordado en medio un escudo de las armas reales, y al un lado un brazo con una espada desnuda, y al otro lado otro brazo con un ramo de laurel: havía tres sillas en este tablado para los inquisidores, y de este tablado salía una puente que pasava la plaza, y en medio de ella, elevado 4 palmos, un púlpito pequeño para estar el reo mientras se le leía la sentencia. Todo esto dispuesto, llegado el día veinte, que era un domingo, por la tarde salió una procesión asistida de todas las religiones y el clero de Santa María del Mar, como á parroquia en cuio distrito hera la función: llebaban por guiones las dos vanderas de la Pasión; seguíanse luego unos quarenta familiares ó alguaciles del Tribunal con sus baras; después destos, cinco ó seiscientos familiares con velas verdes encendidas en la mano y sus insignias ó veneras del Santo Oficio en los pechos: sucedía á éstos la cruz de lá parroquia, y á ella las religiones y clero de Santa María; cerraban la procesión el preste con capa pluvial, y diácono y subdiácono, y tras éstos trahía un monecillo una cruz grande hueca de madera de color verde. En esta forma, después de haver pasado por los puestos acostumbrados en procesiones generales, llegaron al Born y al tablado de los

familiares, y sin subir ninguno, pasaban apagando las velas: la cruz de la parrochia esperó al clero al pie del tablado, y suviendo éste, pasó la puente y colocaron en el tablado de los reos la cruz verde, y vanderas á los lados con quatro velas encendidas, y religiosos trinitarios que estubieron toda la noche de custodia.

Al otro día por la mañana, ya al amanecer, no cavía la gente por las calles, porque con la anterior noticia havían acudido de toda la provincia: á las siete horas el señor Virrey y Conselleres acudieron á sus puestos. Llovió algún poco aquella mañana, pero serenóse luego, y así salieron de las casas de la Inquisición los religiosos dominicos, llevando por guía un Santo Crucifixo grande, y á sus lados dos religiosos con unos azotes en las manos. Tras de los religiosos seguían los penitentes, que eran diez: dos mugeres, una por dos veces casada, la otra por hechicera; quatro hombres por casados dos veces, viviendo la primera muger; un mercader de Manrresa, por haber concurrido en la precha (1) estando en Francia y comer carne en los viernes, y tres renegados que havían aportado las galeras de Florencia, los dos jóvenes y el último ya viejo y pertinaz: á éste le hiban exortando dos religiosos. Todos los reos vestían sus túnicas, unos verde y otros amarilla, con cruces coloradas, corozas en la caveza y en ellas pintado el delito. Empos destos, venían los familiares, calificadores y ministros del Santo Oficio á cavallo, y los señores inquisidores venían los últimos, y tras ellos el procurador fiscal del Santo Tribunal. Llegaron al Born, y tomando sus puestos cada uno como está dicho, depositaron el Santo Christo sobre las gradas del tablado en donde estavan los penitentes, y

(1) Sermón luterano.

se dió principio al auto con un sermón que predicó el padre Chrisóstomo Bonamic, dominico: duró dos horas el sermón; leióse después el cartel por un religioso dominico, y luego suviendo un reo al púlpito que les tenían ya hecho en el puente, se le leyó su proceso y sentencia, condenando quién á galeras, quién á destierro y quién á azotes. El de Manrresa salió penitenciado en haver de pagar mil ducados y estar tres años en un combento. El último fué el viejo renegado; á éste condenaron á quemar, y leída la sentencia lo entregaron á la real justicia, y el Consejo Real, que también asistía, proveió allí luego la execución de la quema, y llebándole prontamente los ministros con el verdugo fuera de la ciudad, al puesto que llaman el Cañet, se le dió garrote y quemaron el cuerpo. Los otros que quedaron en el tablado se postraron, y cantando los religiosos franciscos el psalmo del Miserere, los inquisidores les davan con unas baras encima, y absueltos, los restituyeron á las cárceles de la Inquisición y dió fin el auto. Al día siguiente se executaron las sentencias de azotes, destierros y galeras, segúh el estilo ordinario.

CAPÍTULO 4.°

TRAEN EL CUERPO DE SANTA MADRONA AL ASEO.

Martes á 24 de Agosto de 1627, día de San Bartholomé, trujeron el cuerpo de Santa Madrona á la iglesia cathedral, con la solemnidad y devoción que se acostumbra. Executóse de noche, porque era tal la esterilidad y sequera (1) de la tierra, que hechava fuego de sí misma; estubo aquí la gloriosa santa hasta 10 de

(1) Sequía.

Julio 1628, en que se hicieron barias rogativas por agua, como en á delante se dirá.

CAPÍTULO 5.°

ROBAN EL ARCHIVO DE SANTA MARÍA.

Lunes primer día de Noviembre, robaron el archivo de Santa María del Mar: publicóse que el dinero importaba cinco mil escudos en oro efectivo, sin otras alhaxas, muchas de oro y plata. Abrióse con llaves falsas; prendieron muchos clérigos, publicáronse excomuniones, vistióse el altar mayor de luto, maledixóse la tierra, y al maldecirla tiraban piedras y a(*pa*)gavan velas por la iglesia los sacerdotes y tocavan las campanas, que causava horror: nada bastó, ni el hechar un bando perdonando dos vidas (como no fuese la principal) y dando ducientas libras (1) á quien descubriese los delinquentes, porque se supiera quién eran. Murmuróse que era gente de suposición, pero con fundamento nada se pudo averiguar.

CAPÍTULO 6.°

EN QUE SE DA *(NOTICIA)* DE LA RELIQUIA DE S(*A*)N CUCUFATE.

1628.

Emprendió la parroquia de San Cucufate el crecer la iglesia una llave más, porque era mui corta y vieja: empezóse la obra en el año 26, pero por la suma pobreza havía parado: resolvieron los parroquianos

(1) Moneda imaginaria catalana, equivaliendo exactamente tres libras, á ocho pesetas. Su reducción decimal es la siguiente: 3 lb. : 8 pesetas :: 5 lb. : 13'33 ptas. Las 200 libras del texto hoy equivalen, pues, á 533'33 pesetas.

pedir á la Ciudad una limosna para obra tan santa; suplicáronlo, y la Ciudad, como á piadosa, les dió quinientos escudos: con ésta y otras limosnas pasó adelante la fábrica, y para mover los ánimos, el abad y comvento de San Cucufate ofrecieron darían á la parroquia una canilla de la pierna del santo para reliquia: con estos alientos se dispuso que la iglesia estubiese á punto para traer la reliquia á primeros de Enero de 1628, como se executó.

Llegado el primero de Enero 1628, á las onze del día, tubieron los feligreses una lucida compañía á la soldadesca, y pasando por delante la iglesia hicieron su salva, y salió detrás la procesión, con mucha clerecía y nobleza; salieron por la puerta nueva, y llegando á la cruz de San Francisco, que llaman, depusieron las armas en dos galeras que tenían prevenidas para esto, y la vitualla. El clero y la nobleza tomaron sus coches y el camino al lugar y combento de San Cucufate del Vallés, pasando por el puerto de Moncada: antes de llegar al lugar, se bolvió á formar la procesión como havía salido; recivióla el combento y abad según el estilo; ospedaron la gente aquella noche entre el combento y lugar: el día siguiente por la mañana se entregaron de la reliquia, que con gran regocijo y veneración la truxeron en una caxilla hasta el combento de Jesús de Barcelona, en donde poniéndola en una custodia de oro que tenían prevenida, la enseñaron á todo el pueblo y la dieron adorar. La Ciudad embió unas achas para acompañar la procesión, y mucha gente salió de Jesús, y en la puerta del Angel recivió el señor obispo D. Juan Sentís, y el cavildo, la reliquia, y en procesión llebando el tálamo (1) los

(1) Palio.

Conselleres, la llebaron á la iglesia del Aseo, y puesta en el altar mayor estubo allí catorze días. En ellos se aprestó la iglesia de San Cucufate, adornándola lo más ricamente que se pudo, y pasados estos días, con una procesión general como la del día de Corpus, la trasladaron á su nueba iglesia, con mucho lucimiento y asistencia de toda Barcelona, paseándola por las calles que pasa la procesión del Corpus; llebando el pendón el señor don Pedro, hixo del duque de Cardona, acompañado de la primer nobleza: havíase dispuesto una imbención de fuego sobre la puerta de la nueba iglesia, que al entrar la procesión hizo su fuego y la soldadesca su salva, que siendo ya de noche salió todo mui lucidamente. Puesta la reliquia en el altar, se volvió el cavildo y procesión: estuvo patente tres días con suma veneración y festejo. El primero celebró de pontifical el señor Obispo con asistencia del cavildo; en el sigundo la parroquia de Santa María, y en el tercero la de San Pedro, y en todos hubo mucha fiesta pública según el poder de la parroquia.

CAPÍTULO 7.°

DE LAS FIESTAS DE UNOS MÁRTIRES DEL XAPÓN.

Sávado á 31 de Enero de 1628, se dió principio á las fiestas de 23 mártires del Xapón, seis religiosos y diez y siete terceroles (1) de la orden de San Francisco de obserbancia, que con tres de la Compañía de Jesús

(1) De la Orden Tercera. Llámanse aún así en Aragón á los que toman parte en determinadas solemnidades religiosas y especialmente en la procesión del Viernes Santo, vestidos con túnica negra y cubierta la cara.

puestos en cruz, asidos de pies y manos con unas argollas, fueron atravesados de dos lanzas cada uno y estando en el martirio, vieron en el aire tres columnas de fuego, sigún refiría su historia, y desta suerte lograron el premio de su constante virtud.

Estava la iglesia ricamente adrezada de colgaduras, pinturas y alhaxas de plata y oro; en el altar mayor havía unos cuerpos de maconería (1), enteros, con las insignias del martirio y los nombres de los mártires. Duraron las fiestas tres días con muchas luminarias de fuego, así en la iglesia de San Francisco como por la ciudad, y invenciones de fuego todas las noches. El día dos de Febrero por la tarde se dispuso una solemne procesión: iban dos banderas de las cofadrías con muchas luzes; venía después mucha nobleza acompañando al conde de Pradas, hixo maior del duque de Cárdenas, que llebava una bandera de tafetán carmesí, y en ella esculpidas i bordadas las efigies de los mártires: sucedía inmediatamente la cruz de los religiosos, que havían adornado en una peaina (2) con los bultos de los mártires al pie de la Cruz: después venía un frayle que sobre una asta trahía una tabla, y en ella esculpido con letras grandes el pregón del tirano quando mandó executar el martirio, cuio tenor es este: *Por quanto estos padres vinieron de los Lasones con título de embaxadores y se quedaron en Maco á predicar la ley de los christianos, que yo prohibí mui rigurosamente estos años pasados, mando que sean castigados juntamente con los Xapones que se hicieren de su ley, y así estos* 24 *serán crucificados en Anguasapi; y*

(1) Del francés *maçonnerie:* mazoneria, obra de cal y canto. ***Maisoneria*** se llama en catalán.

(2) Peana.

para que sea esto en noticia de todos, buelvo de nuebo á prohivir la dicha ley y mando se execute, y que si alguno fuese osado de quebrar este mandato, que sea castigado y su generación: al primero año de querco ó á los 20 días de la undécima cuna. Venían después los mártires terceroles (1) cada uno en su peaina, puesto en cruz; hivan muchas áchas entre las peainas, y particularmente en tres que el uno era por quenta de los voteros (2), el otro de los espaderos y el otro de los confiteros, por haver sido de sus oficios aquellos santos; seguíanse los mártires religiosos también en su peaina, ricamente adreçados pero sin cruz, porque la llebavan delante entre los terceroles y ellos, compuesta por un religioso de la misma orden que se hallaba también para martirizarle con los demás; pero por divina disposición desapareció de la presencia del tirano, para publicar la gloriosa victoria de sus compañeros: por último, venía bajo thálamo (3), que traya los Conselleres, las efigies de bulto de la caveza ó principal destos mártires. Salió la procesión de San Francisco, y por la calle Ancha y del Regomí suvió al Aseo y dió la buelta que da la del Corpus, con mucho acompañamiento y música, y dió fin la fiesta con una hermosa inbención de fuego al entrar la procesión en la iglesia.

Los religiosos jesuitas, que también tenían tres mártires de su orden, á competencia de los franciscanos, hicieron al mismo tiempo sumptuosas y costosas fiestas.

(1) Véase la nota de la pág. 23.
(2) Del catalán *boters*, cuberos.
(3) Palio.

CAPÍTULO 8.°

TRASLACIÓN DE LAS MONXAS MÍNIMAS.

Jueves á 9 de Marzo 1628, día San Patia (1), obispo de Barcelona, se executó la translación de las religiosas mínimas del combento en que estavan en la calle del Hospital, á la esquina de un callejón que sale enfrente de las capuchinas, por ser la casa poco capaz y haverse ya dispuesto otra maior en la calle de los Tellers, en donde havían empezado á fundar las religiosas cartuxas que en poco tiempo se extinguieron. La procesión se dispuso así: precedía primero una vandera de los mancebos pelaires, con muchas luzes; venían luego tres religiosos, cubiertos los rostros con unos paños blancos y las manos con unos sergiles (2); la de enmedio llebava un santo Christo grande, á quien seguían las demás religiosas cubiertos los rostros y manos con sus velos, y después los religiosos y el señor obispo Sentís, que llebava la reserva en las manos: asistió mucha nobleza y patrones virtuosos á tan pía función. La procesión, desde la casa que dejavan á la que ivan, sólo pasaron por la Rambla derechamente al nuevo combento, y llegadas allá se cerró luego y el señor Obispo puso el sacramento en el nuebo sacrario.

CAPÍTULO 9.°

RELACIÓN DE LAS ROGATIVAS POR AGUA DEL AÑO DE 1628.

Estávamos ya en el mes de Abril y la cosecha perdiéndose por instantes, pues apenas se divisavan los

(1) San Paciano.
(2) Del catalán *sergil*, tela delgada de lana. Albornoz.

panes sobre la tierra: tal era la esterilidad y falta de agua; y (*no*) haviendo podido conseguirla por medio de Santa Madrona, resolvieron la Ciudad y Cavildo recurrir al glorioso San Sever(*o*): sacáronlo de su capilla, y puesto en el altar maior algunos días, se le repetían las súplicas con gran ternura y continuados sermones y cotidianas procesiones, que con muestras de gran dolor y penitencia acudían á buscar el remedio; pero como nuestras culpas son las que endurecen los cielos y cierran los oídos á la divina misericordia, nada bastaba para aplacar la justicia de Dios. Crecía la necesidad y con ella el desconsuelo, y así se determinó sacar en procesión al glorioso santo por las calles llebándolo al combento de Santa Clara. En esta procesión concurren los texedores de lino vestidos con túnicas blancas y á pie descalzo, y así en esta ocasión que el aprieto era maior creció el número de penitentes, así de doncellas vestidas de blanco y descalzas con varias insignias de mártires y vírgenes penitentes, como de hombres y niños. Salió la procesión del Aseo, asistida del prelado, cavildo, clerecía y religiones, el día cinco de Abril y con muchas achas y acompañamiento; baxando por la Boria, calle de Moncada y Born, llegaron á Santa Clara, en donde se celebró solemne oficio: acavado éste se bolvieron con el santo al Aseo. Viernes de la misma semana fué el señor Obispo con su cavildo en procesión á Santa Eulalia de Sarriá: díjose allí solemne oficio. El día siguiente sábado, de orden de Su Illustrisima, se celebraron en las parroquias y comventos oficios de difuntos, con anibersarios por las almas, como si fuera día de la conmemoración de los difuntos; salieron también las parroquias y las religiones á diversos santuarios, así dentro como fuera de Barcelona, en procesiones públicas y mui penitentes,

voceando los niños y todos «misericordia, Señor,» que era una ternura y lástima á oir tantos lamentos; pero á ninguno volvía Dios el rostro, porque la gravedad de nuestros pecados tenían la tierra y cielos fabricados de bronce.

CAPÍTULO 10.

RELACIÓN DE LA FLOTA Y ROGATIVAS POR ELLA.

Siempre que se procura ó desea algún buen suceso, se recurre á Dios para que nos asista: dilatávase el arrivo de la flota de galeones, y así mandó el Rey nuestro Señor se hicieran rogativas en todos sus reynos por el feliz viaje de los galeones, y el día 9 de Marzo de dicho año se hizo procesión general llebando la efigie de Nuestra Señora, que pintó de su mano el glorioso San Lucas; y los días siguientes en las parroquias y combentos estuvo el Santísimo patente y se repetían las rogativas, así comunes como particulares. Llegó después aviso que havía arribado á Sevilla, pero que havían tenido los navíos de conserba una refriega con los de Inglaterra que iban en busca de la flota, y que perdió nuestro Rey algún navío; pero los del oro y plata no se hallavan en el enquentro, y así mismo que la archiduquesa de Austria, tía del nuestro Rey, mandó armar algunos navíos que, saliendo en busca de los ingleses, los echaron á pique los de la Archiduquesa á los ingleses. En estas rogativas asistía el obispo de Solsona, que se hallava entonces virrey de Cathaluña (1).

(1) D. Miguel Santos de San Pedro, que tomó posesión de la sede solsonense en 7 de Febrero de 1624. En 1627 pasó al virreinato de Cataluña, desempeñándolo hasta mediados de 1628.

CAPÍTULO 11.

TRÁNSITO DEL DUQUE DE ALCALÁ PARA VIRREY DE NÁPOLES.

Miércoles Santo, á 11 de Abril 1629, llegó con tres galeras el duque de Alcalá que venía de Cartagena, pasando por virrey á Nápoles: venía con su muger é hijos y familia; estubo acá algunos días como se verá más adelante. El día 18 de Junio llegó extraordinario de Madrid, con orden para que con la esquadra de galeras de Malta que se hallavan en Mallorca á espalmar y limpiar las costas de la oprisión de los moros, se partiera el de Alcalá á Nápoles: despachó el General de las galeras que estava aquí una faluca en busca de ellas, y llegaron á primero de Julio, y no queriendo saludar sino la capitana, se quedaron las demás en la playa.

CAPÍTULO 12.

ROGATIVAS POR AGUA.

Viendo la Ciudad que los trigos necesitavan de agua y que corría riesgo la cosecha, resolvió pedir al cavildo se implorase el auxilio de Dios para el remedio de la cosecha, y así se resolvió que sávado por la mañana, á 26 de Maio 1629, se fuese á buscar el cuerpo de la gloriosa virgen Santa Madrona, y se trujese al Aseo. Executóse partiendo la procesión del Aseo con asistencia del señor obispo Sentis, Cavildo, Ciudad, y luminaria de todas las cofadrías, con mucha devoción, y llegados al combento, se cantó una misa solemne; y acavada, tomando el cuerpo de la gloriosa virgen, le

trasladaron á la iglesia y altar maior del Aseo, en donde estubo 16 días con aquella veneración y continuadas rogativas que se acostumbra, y al siguiente día nos socorrió Dios con agua, lloviendo dos días y noches de continuo y la cosecha fué mui razonable. El día 11 de Junio se restituió la Santa á su casa, en la misma forma y con la misma asistencia que havía venido, cantándole himnos y motetes en acción de gracias.

CAPÍTULO 13.

JUBILEO PLENÍSSIMO DE URBANO VIII.

A los 3 de Junio, año de 1629, día de Pasqua de Spíritu Santo, se publicó por mandado del señor obispo Sentis un jubileo plenísimo, que la santidad de Urbano octavo concedió aquel año á todos los fieles, así para los que gozavan sus inmensos privilegios, y sigún su tenor paréceme era solo para Barcelona: habíase de ayunar tres días en la semana, miércoles, viernes y sávado; confesar y comulgar y visitar las iglesias del Aseo, Hospital y San Cucufate, ó á lo menos una, y en ella rogar por la paz entre príncipes christianos, exaltación de la fe, extirpación de eregías y bien de la Iglesia; y para maior commodidad se señalaron dos semanas, y se mandó que los pobres ni nadie pudiese pedir limosna por dentro las iglesias, sino á las puertas, para no turbar á los que hacían oración.

La última fiesta se hizo procesión general con asistencia de las parroquias, religiones, señor Obispo, y Cavildo, y Ciudad, llebando baxo thálamo (1) en vez de reliquia, una efigie de la Verónica.

(1) Palio.

CAPÍTULO 14.

ELECCIÓN GENERAL DE LOS PADRES MÍNIMOS.

Para el día de pasqua de Spíritu Santo, tenían conbocado capítulo general los religiosos mínimos de San Francisco de Paula, para elegir General, función que se hace de seis en seis años y ésta tocava el celebrarla en Barcelona. Ivan acudiendo los provinciales y demás sugetos que tienen voto de todas las naciones y provincias, que era(*n*) un sin número, pues desde la Calabria venían frayles, y como ni el comvento estava acavado ni la ropa era bastante para las camas, valíanse de los devotos de la religión así para ropa como para hospedaxe de algunos: la Ciudad les dió de limosna 300 libras, pero así por acostumbrarlas dar en los capítulos provinciales como por los excesivos gastos, no se contentó el comvento con esta ayuda de costa: pidió otra vez y se dieron 200 libras más, que en todo fueron 500 libras (1), y así estuvieron contentos, y el General mandó que cada provincial diera al comvento 14 libras de ayuda de costa.

El domingo antes de Pasqua empezaron las fiestas y los actos literarios de conclusiones, y empezó nuestra provincia de Cathaluña. Por las mañanas estaba el Santísimo patente y predicauan los mexores sugetos; defendió las conclusiones el padre fray Pedro Estaper, lector de este comvento de Barcelona, y después así como se seguían las provincias por su antigüedad y

(1) Moneda imaginaria catalana por la cual cuentan aún los labradores de Cataluña al consignar dotes, porciones legitimarias, precio de fincas, etc. Las 500 *libras* del texto, formarían hoy un total de 1.333'33 pesetas. Véase la nota de la pág. 21.

nombramiento del General, pero solas 36 provincias pudieron tener actos, por no haber lugar para más.

Llegado el domingo de Pasqua se entró á la elección, en la qual concurrían el General que acabava, el padre fray Joseph de Monte, provincial cathalán, y el provincial de Granada; entró también el obispo de Barcelona al capítulo, y estando junto el General que acabava, sacó un despacho del Pontífice en que le dava lugar á concurrir por haver sido electo por muerte de otro y sólo haber gobernado cinco años: dexáronlo concurrir, y desviándose los votos españoles concordaron por último en elegir al que lo dejaba de ser, que era de nación francesa y deudo mui cercano, sigún se decía, del Rey xptmo (1), hombre de algunos 45 años, de rostro venerando, y al decir la misa le asistían dos religiosos como acólittos y otro con su palmatoria llebando la estola cruzada, á modo de los que cantan el Evangelio en las misas solemnes; al otro día de la elección, que era á 4 de Junio, fué el dicho General en procesión con toda su religión á la iglesia del Aseo, y allí dijo misa solemne, pero en un altar portátil delante del maior, porque en éste sólo los generales ó provinciales de la M(*e*)r(*ce*)d la dizen, y esto por haverse dado el primer hávito de su religión en el presbiterio, que fué á San Pedro Nolasco, fundador, en presencia del señor Rey Don Jayme, San Raimundo de Peñafort, canónigo que después tomó el hávito de Santo Domingo, y del señor Don Berenguer de Palau, obispo de Barcelona, que á no ser esta preheminencia á ninguna religión se le permitiría: concluído el oficio se volvieron á su comvento, y se pasó á la elección de secretario de General, y fué el padre Joseph Monté, cathalán, y en

(1) Rey Christianíssimo.

su lugar, quiso el General nombrar por Provincial de Cathaluña á un castellano; pero resistiéndose la Provincia, eligió al padre fray Joseph Torner, cathalan, y después pasó á la conclusión de los demás negocios de su orden, que acá le tocava disponer, y se partió para Roma, dejando aquí su secretario algunos días, que estubo hasta la partencia del duque de Alcalá, porque fué á 28 de Julio.

A dos de Julio de 1629, la Ilustrísima religión mínima celebró las exequias ó fiestas de un religioso calabrés de su misma orden, que havía muerto en opinión de Santo en la ciudad de Nápoles, cerca de tres meses havía; asistieron á estas fiestas los duques de Feria, virrey de Cathaluña, y el de Alcalá virrey de Nápoles, y la ciudad de Barcelona: predicó el padre maestro fray Joseph de Monte, secretario. El religioso se llamava fray Francisco de Paulo.

CAPÍTULO 15.

ENTRADA DEL DUQUE DE FERIA, VIRREY DE CATHALUÑA.

Aplazaron para la jura del duque de Feria por virrey de Cathaluña, el día 11 de Junio de 1629, y así ese día por la tarde se salió el Duque al lugar del Hospitalete. Empezóse á llenar el camino de gente y á pasar correos de una y otra parte, con las embaxadas que se acostumbra, de Consejo, Diputacion y Ciudad: á cosa de las quatro de la tarde salió el Consexo Real con sus mazas altas y á cavallo, hasta el lugar de Sans, en donde hizo alto y despachó al Morondon (1) con aviso de que

(1) Juan Miguel de Monredon, alguacil real, que en 1.° de Mayo de 1640 le quemaron vivo con los suyos dentro de una casa, los amotinados de Santa Coloma de Farnés.

aguardava: estava el Duque en Provenzana, también parado, con el de Alcalá y su hijo, y respondió á la embaxada que no se moviera el Consejo, y despachó luego el Duque otro correo al Cons(*ej*)o y partió, y llegando á vista del Consejo, dexó su coche y montó en un hermoso caballo blanco, que con aderezo bordado de oro y plata le tenían prevenido; también estava aprestado el pendón ó guión con un Santiago á cavallo bordado en él; precedieron antes de llegar el Duque dos trompetas, con sus armas en las pendientes y mucha parte de su familia. Llegó el Consejo, y dándole la enhorabuena le pusieron en medio del Conseller y Regente. El Duque era hombre mui grueso, su vestido no se podía divisar de qué era, por solo se descubria la bordadura de plata y oro. Empezóse á caminar llebando delante las dos trompetas, el capitán de la guardia, los alabarderos y seis lacaios con librea verde y franxones de oro: venía después el Consejo y la persona del Duque, y detrás un cavallero de su familia, que vestido con baquero de terciopelo carmesí con franxas de oro, trahía el pendón; y después seguían algunos cavalleros cathalanes y el resto de la familia del Duque. Con esta orden se llegó hasta donde aguardavan los diputados, que ya tienen puesto señalado; hecha la ceremonia ordinaria, el Consejo quedó atras y (*el*) Virrey se puso en medio de los diputados, hasta que llegando cerca de la Cruz Cubierta, en donde aguardaba la Ciudad, después de dado el parabién y aquellas solitas ceremonias, se puso al lado del Virrey el Conseller sigundo, Buenaventura Gualvez, que por hallarse el Conseller en Cap enfermo, que era Bartholomé Sala, no pudo asistir, ni tampoco el cuarto, porque el día antes le habian sacado á suerte por muerte de Pablo Magarola: suplieron estos lugares los cónsules de Lloi-

xe (1) que llaman los Diputados. Se retiraron como acostumbran y puestos en esta forma entrando por la puerta de San Antonio, calle del Carmen, Puerta Ferriza y Plaza Nueba, llegaron al Aseo, en donde recivido por el Cavildo y conducido al altar maior prestó el juramento que es de estilo, y vuelto bajó á hacer oración á Santa Eulalia, y saliendo después tomó su cavallo, y pasando el guión ó penda (2) delante, con el mismo acompañamiento, y por las casas de Diputación, Ciudad, calle del Rogomí y calle Ancha, le cortejaron hasta palacio, en donde todos se dispidieron.

No truxo á su muger por quedar en Madrid y á últimos días de parir, ni vino dama alguna còn él. Dentro de pocos días le llegó la noticia del parto que havía sido mui feliz, encomendándole Dios un hijo; y para celebrar esta alegre nueva, se publicó un sarao que se tubo en casa del conde de Eril, en frente de Junqueras, en el jardín de la misma casa. Para maior capacidad del concurso, dispúsose un grande tablado algunos palmos en alto de tierra, y al deredor colgado de ricas sedas de tapicería, y por cielo una grande vela con que venía á quedar como un gran salón, y en medio del teatro havían puesto unas divisiones para poder danzar y hacer los juegos sin estorbo alguno. Asistieron el Virrey, duques de Alcalá y hijo y nuera y todas ó las más damas cathalanas; hiciéronse torneos, monerías, danzas y bailes; empezóse el sarao á las nuebe de la noche, y acavó á las seis de la mañana; el señor Virrey dió una rica colación y, sigún se dixo, le costó el festín pasados de mil ducados, porque todos asiguraban que ni por el Rey se podía hacer cosa maior.

(1) De *Llotje* ó sea «de la Lonja,» donde residía el tribunal de comercio.

(2) Pendón.

CAPÍTULO 16.

PARTIDA DEL DUQUE DE ALCALA Á NÁPOLES.

Ultimo día de Junio de 1629 llegaron las galeras de Malta, que venían de las costas de Argel, pero sin haver hecho ninguna presa; al entrar disparó la capitana, y respondió luego el baluarte con quatro cañones: las demás galeras no dispararon. Súpolo la Ciudad, y que estavan dentro; embió luego orden que salieran del muelle, pues no havían saludado, excusándose el General que haviendo disparado la (*capitana*) y no haver sino algunos quince días que faltaban de aquí, no era preciso el saludar: replicó la Ciudad que en saliendo del reino era obligación, y por último, después de datas y respuestas, salieron aquella misma noche las galeras á la plaia y dixeron no entrarían á no haver de embarcar la ropa del duque de Alcalá, y la siguiente mañana hicieron su salva con todo cumplimiento, y al día siguiente se empezó á embarcar la ropa, y para el día siete de Julio, á la noche, se determinó la embarcación del duque de Alcalá. Fabricóse una puente desde los bancos del muelle hasta la galera, para que á pie llano se pudieran embarcar; concurrió toda Barcelona que, por ser á las ocho, hora en que la luz del día favorecía, todos desearon ver la función. Despedido el General de las galeras del gran prior de Cathaluña, así como los coches salían la Puerta del Mar, las galeras enarbolaron las vanderas, flámulas y gallardetes. Venía el Virrey con los duques de Alcalá, por ser sobrino de éstos; acompañábanles la nobleza y la guardia: llegados al muelle, dejando las carrozas, bajaron por la baxada que ay sin gradas. El Virrey y el General de las gale-

ras hivan delante con la nobleza; venía después el de Alcalá y su hija, sirviendo de brazeros de la nuera y cuñada, y luego la Duquesa, á quien asistía su hijo el Marqués, y por último, las damas y comitiva de familia. Al entrar en la galera todas hicieron salud, y después de un rato se volvió el Virrey, acompañándole el General hasta el cavo del puente, que se desizo luego que el General estubo en la galera, haciéndose á la vela prontamente.

Aquella noche murió anegado un zurrador camarada mío, que nadando se discurre le dio una aplopexía: su edad era de 44 años, su nombre Juan Costa.

CAPÍTULO 17.

PARTIDA DEL DUQUE DE FERIA Á PERPIÑÁN.

Jueves á 20 de Julio 1629 partió por la tarde el señor duque de Feria, Virrey (1), para la villa de Perpiñán, con dos galeras de España que estaban en este puerto de Barcelona; y á lo que se dijo, era para añadir algunas fortalezas al castillo y plazas marítimas del Rosellón, por los recelos de la guerra de Francia en Italia y para hacer plaza de armas y banderas de soldados. Al otro día, que era 21, partieron el Conseller y Regente con algunos jueces de corte, por tierra, y según se decía, para hacer executar algunas sentencias en los que se havían lebantado con las represalias y mano armada contra la ciudad de Barcelona. Partióse el Virrey tan aceleradamente, sigún se murmurava, por no hospedar á tres grandes de España que pasavan de Madrid á Italia.

(1) D. Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, duque de Feria y marqués de Villalba.

CAPÍTULO 18.

ENTRADA DEL DUQUE DE LERMA, MARQUÉS DE ESPÍNOLA Y DEL DE SANTA CRUZ, EN BARCELONA.

El día 10 de Agosto á las siete de la mañana entraron el duque de Lerma, y á poco rato los marqueses de Espínola y Santa Cruz. Entraron por la Puerta de San Antonio con gran lucimiento de cavalleros y familia con ricas libreas. Hospedáronse en la Merced por la ausencia del Virrey. Pocos días antes habían llegado de poniente 11 galeras, siete de España con la Patrona Real, y quatro de Génova con la capitana de Espínola: éstas trahían embarcada desde Cartagena la ropa y familia destos tres señores, y así dentro mui pocos días se embarcaron estos señores, y con ocho galeras pasaron á Italia. Por Barcelona se decía que Espínola pasava de gobernador de Milán: el de Santa Cruz quedava en Génova, y que el de Lerma pasava también á Milán, porque Espínola era ya muy viejo, y que si faltava entraría en su lugar. Pasó también un cavallero milanés casado con una dama de la Reina, hombre muy rico y que gastava gran lucimiento. Este havía ya llegado á Barcelona al otro día de la partida del de Alcalá. La noche que partieron las galeras tuvieron borrasca, y una de ellas bolvió aquí para mudar la entena del trinquete, que en la borrasca se le havía roto: las otras siete le aguardaban y así çarpó luego.

CAPÍTULO 19.

ELECCIÓN DE PROVINCIAL DE LOS PADRES DOMINICOS.

Sábado á trece de Septiembre, hubo capítulo provincial de la religión dominica en el combento de Santa Cathalina mártir, desta ciudad, que suele celebrarse de doce en doce años. Havíase de elegir aragonés, y haviendo concurrido todos los maestros priores y demás que tienen voto de la corona, que pasaban de ducientos frayles los forasteros. Se celebró la misa que acostumbran, y acabada se tocó á Capítulo, que devían ser las diez de la mañana: juntáronse todos, y en menos de dos horas huvieron concluído, nombrando al padre maestro Diego Pedro, aragonés, hombre de unos 45 años de edad: acompañáronlo á comer, y después, á la tarde, hicieron difinidores y priores de los combenttos que vacavan; y de aquí de Barcelona nombraron prior al padre predicador Ferrer, hombre de mui buen aspecto y ya cano. El domingo por la mañana fueron en procesión al Aseo, y habiendo de decir el oficio, pretendió el provincial que no havía de ser en altar portátil, sino en el altar maior, con pretexto de que haviendo sido San Ramón canónigo de aquella iglesia quando se dió el hávito á San Pedro Nolasco, y despues religioso de su orden, se le devía esta prehominencia: replicaron los canónigos que si quería celebrarle en el altar portátil que mui henorabuena, y que si no, no havía que cansarse: el señor Obispo, para oviar reparos, dijo la misa y el provincial ocupó la silla episcopal, y acavada se bolvió á su combento.

CAPÍTULO 20.

PASA Á NAVARRA EL DUQUE DE ALVA POR VIRREY.

Lunes á 24 de Septiembre 1629, cerca del medio día, llegaron quince galeras de lebante, nueve de Nápoles y seis de España. Venía con ellas el duque de Alva con su familia, que, con arribo del de Alcalá á Nápoles, acabó de ser Virrey. Desembarcó y luego se partió para Madrid. Dos días antes havía llegado con una galera el hijo maior del Duque, que por haver tenido algunos disgustos con su padre, se adelantó, y en haviendo desembarcado se partió luego á Navarra, y sigún se hablava para ajustar sus cosas, porque presto bolvería Virrey de Cathaluña.

CAPÍTULO 21.

COMOCIÓN DE LOS SOLDADOS DE LAS GALERAS DE ESPAÑA CONTRA BARCELONA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS DELLA.

Sávado á 20 de Octubre 1629, muy cerca del medio día, se travaron de palabras algunos soldados de las galeras de España con los paysanos fuera la Puerta en la Marina, y jamás se ha podido averiguar con fundamento sobre qué fué ni cómo; empeñándose de palabras, pasaron los soldados á meter mano á las espadas, á cuia acción empezaron los paysanos con gritos á decir *viva la Tierra* y conmover al país. Los soldados, visto esto, entráronse en las galeras á tomar las armas, y con los mosquetes salieron á tierra en hileras formadas hasta unos cincuenta soldados, y encaminándose hacia la Puerta, daron la carga y la gente del

País huiendo y voceando *viva la Patria*, se entraron la puerta y al quererla cerrar, mataron de un mosquetazo á Paulo Marés, mariner(*o*), que estava de guardia en la puerta; empezó luego la campana de Santa María á tocar á rrebato y á pasar la voz por el lugar, que como era á medio día, apenas había gente en la marina. Al estruendo de uno y otro co(*n*)movióse el pueblo, acudiendo todo á la muralla, llevando el plebeismo á los Conselieres en el aire, con el grito de *viva la Patria*: juntáronse luego las compañías de sastres, carpinteros, cordoneros y sederos, con sus cabos; pusiéronlas en los baluartes, y todo el resto de la muralla con la gente de armas que acudió, que fué inmensa, y con las boces continuadas, obligaron á que los Conselleres diesen orden que la artillería cañonease las galeras. Los soldados, vista la co(*n*)moción, se embarcaron á toda priesa porque la gente les seguía, y las galeras á toda diligencia procuraron çarpar, sin que hiciésen armas, por más que desde el muro y baluartes la artillería las infestava. Desde la capilla se pusieron algunos tiradores del vuelo, que apenas erraban tiro, contra las galeras: en esta confusión no eran dueños los Conselleres, porque aunque persuadían á los artilleros no tirasen derecho, la gente del país que estava indignada, no lo permitía. Las galeras pusiéronse alta mar harto escalabradas. Hallávase el Virrey fuera, y el Gobernador corriendo la muralla no podía sosegar la gente, y llegando al baluarte del Vino, que llaman, encontró á S. Gilbert, artillero, que tirava, y mandándole parase y no lo haciendo, hechó mano á la espada el Governador, y la gente se le amotinó, y hubo de retirarse: pasóse toda aquella noche en esta confusión, quedando gente en los baluartes y muralla, bien que sosegado ya algo por medio del mismo Governador y algunos cavalleros,

que viendo dava treguas el tumulto se embarcaron en un bergantín, y apaciguando los ánimos de la gente de las galeras, las restituieron al muelle aquella misma noche. Al día siguiente pusieron á D. Juan de Eril con su compañía en la puerta del Mar, para que no entrase gente de las galeras, porque los ánimos estaban aún movidos: aquel mismo día sacaron de las galeras trece ó catorce muertos y entre ellos un sargento maior y muchísimos eridos, que los lleban al hospital. En medio de la confusion, se hechó vando en nombre de los Conselleres que pena de la vida todos acudiesen con armas á la marina. Sosegado el ruido y llegado el Virrey, se pasó á castigar los motores deste desorden y los que en él havían tenido parte. Prendieron los trompetas, pregoneros que publicavan el bando, los artilleros, el cabo de guaita de la ciudad (1) y mucha gente de la que en los baluartes y marina se mostraron más contra las galeras: á los Conselleres los segaliaron? (2) y se hubieron de ausentar en aver acavado sus oficios, por haber puesto pena de la vida en el bando, no tenien-

(1) *Cap de guayta* ó *cap de guaytes*. Sus funciones se hallan indicadas en el Diccionario de Lavernia en esta definición: «*Ofici municipal inferior al sotabatlle encarregat de la vigilancia que en un principi desempenyavan los nobles. En los actes de ceremonia eran sos atributs una vara negra, en los extrems de la que, estavan grabadas las creus.*» Según dicho autor, la palabra anticuada *guayta* equivale á *centinella, guarda ó atalaya*.

En la documentación que en los archivos de Cataluña hemos examinado, se da al *cap de guayta* la significación que consigna Lavernia, pues tenía á su cargo la vigilancia para asegurar la tranquilidad pública, obrando bajo la dependencia del Bayle, acompañándole unas veces, turnando con él otras en el servicio de rondas, y muy especialmente en las nocturnas, indispensables en aquellos tiempos en que tan frecuentemente se andaba á cuchilladas (*bregas*).

(2) No comprendemos esta palabra. Puede que sea del verbo catalán *segellar*, es decir, sellar, queriendo indicar así que fueron procesados.

do jurisdicción para ello. Hiciéronse los procesos y condenáronse á galera algunos, otros con otras penas y muchos que no se pudieron haver, y entre ellos hera aquel artillero que no obedeció al Gobernador. Un artillero llamado Gostellos Boter, estando en la cárcel, de una enfermedad, llegó á estar oleado, y después interponiendo una contención por no estar lexítimamente preso, lo restituieron á sagrado de adonde se escapó.

Los mallorquines también el día de Todos Santos por la mañana, año de 1622, en la calle de los Escudilleros, empezaron á mover un ruido con los paisanos, unos gritando *viva la tierra*, otros *viva Mallorca* y bien que se sosegó allí; pero después á la tarde bolvióse á mober la brega, y espada en mano se entraron á cuchilladas en Santa María del Mar, de calidad que hubieron de dejar los oficios de difuntos que se cantavan: desviados de allí, se fueron los mallorquines á la Merced y entraron en la iglesia con las mismas voces, y á cuchilladas mataron un platero; llegó la noticia al Virrey, que mandando salir dos jueces de corte por la ciudad, con parte de su guardia, se hicieron los mallorquines á la marina, escondiéndose entre barcos y barracas; pero prendiéronse muchos, bien que después de muchos días de cárcel salieron bien, porque los padrinava el conde de Sevalla (1) que interponiéndose con el de Alcalá, virrey, les consiguió la libertad.

Ultimo día de Pasqua de Spíritu Santo (2), año de 1624, havía en el muelle seis ó siete galeras de Génova, y los soldados de ellas, sobre no sé qué quento, tubieron pendencia con algunos paysanos y dispararon los soldados algún mosquetazo: los nuestros luego le-

(1) Conde de Zavellá.
(2) 10 de Abril.

vantaron el grito de *viva la tierra y muera Génova*, á cuias boces se conmovió toda la ciudad, dando cara á todos los genoveses. La gente de la rivera, que estava indignada contra el Judice (1), un caballero genovés, porque havía quitado la conveniencia de un velamen que las mujeres de la rivera travajaban para los galeones, y dádolo á otro, se valió de la ocasión, y mano armada embistieron la casa deste cavallero, que vivía en la calle de Moncada, y pegaron fuego á la casa, acarreando las mugeres leña á faxos; quemáronle las puertas de la casa, de cuio fuego dan muestra las piedras de la misma portada: en medio de la luna hicieron una horrible hoguera y quemaron allí todo el velamen y xarcias que tenía en su casa de los galeones, y pasando más allá, hechavan de las ventanas las alhaxas de la casa (2), hasta puertas y ventanas, sin perdonar su furor quanto podía haver á las manos, y á no ser la maior parte de los suelos de la casa de bóveda gruesa, es evidente que la quemaran toda. Un hornero llamado Fuster, le mató á puñaladas un famoso cavallo en la misma cavalleriza. El desenfreno desta gente pasaba á querer hacer lo mismo en casas de algunos mercaderes genoveses; pero la nobleza y algunos que tenían mano se interpusieron, y no pasó adelante. Las galeras se hubieron de salir del muelle, y al marchar desde la torre del baluarte de la Atarazana, les tirava la artillería, bien que no les hizo daño alguno: fuéronse hacia poniente las galeras. Sosegado el tumulto, se pasó al castigo de los capitales, prendieron muchísimos de la ciudad y castigaron algunos: ahorcaron dos mozos, el uno hera el que mató el ca-

(1) ¿Giudici?

(2) El vulgo en Cataluña llama *alhajas de una casa*, al mobiliario. En este sentido parece que está usada en el texto la palabra alhaja.

vallo, y otro que estava inculpado con algunos compañeros de haver robado oro, plata y algunas cosas de valor, en ocasión que hechavan las alhajas por las ventanas. Estos dos mozos apenas tenían barva, que era lástima, y se temió que no los sacaran de mano de la justicia quando los llevan al suplicio; pero al fin, ellos murieron.

Lector mío, en estos lances te aconseja mi corto caudal que huias la ocasión de tu parte en ellos, aunque sea para apaciguar los ánimos, porque si eres de parte de tu Rey como deves, te expones arriesgo con el vulgo y de morir á manos de un tumulto; si eres de parte de la patria, te expones á la indignación de tu Rey, y así en corrientes como estas, busca siempre la orilla para salir bien librado: esto me enseñó la esperiencia, y tu gran juicio, lector mío, sabrá comprenderlo mexor.

CAPÍTULO 22.

FIESTAS QUE HIZO BARCELONA AL PRÍNCIPE DE LA CASA DE AUSTRIA, QUE NACIÓ EN 4 DE OCTUBRE 1629 AL REY PHELIPHE QUARTO.

Sávado á 10 de Noviembre, llegó carta de S. M. á la ciudad de Barcelona, como Dios se havía servido dar un Príncipe á España con felicísimo parto de la Reina Nuestra Señora: fué nueva de summo regocijo, y para monstrarlo, se dispusieron fiestas así divinas como humanas. El día siguiente, que era domingo, á medio día, se hizo salva real con toda la artillería y las iglesias tocaron las campanas como en la maior festividad. Aquella semana se pasó, y el domingo siguiente, á 18 de Noviembre, se hizo una procesión tan igual á la del Corpus, que sólo se diferenciava en llebar á la

custodia un Niño Jesús en vez del Sacramento; aquella misma noche se dió principio á lucidísimas luminarias que duraron los días 18, 19 y 20 con tal grandeza, que las luces arteficiales desmentían á las del sol; porque en donde las achas y luces de las casas no se mostravan, suplían los calderones de tea por las esquinas, y otros basos de aceyte por las paredes; á esto se seguían músicas y vailes por todas las esquinas y calles, con ricas y vistosas máscaras, que podían competir con las maiores carnestolendas que ha tenido Barcelona. No se permitió en aquellos días que travajasen los oficiales, ni que las tiendas se parasen, y á quien lo contrario hacía lo pecuniavan. El concurso y bullicio de la gente era inexplicable: pararon aquí las fiestas hasta que llegó el Virrey, que desde á Julio estava en Perpiñán, y en el ínterin se prepararon las fiestas de á cavallo. Entró el duque de Feria sávado á 8 de Diciembre 1629, día de la Concepción, y el miércoles, día 12, se hizo un torneo de á cavallo en quadrillas, con ricas libreas y costosísimas galas, y no menos artificiosas invenciones; la Diputación dió una corrida de 15 toros en la Plaza de(*l*) Born, atajándola desde la esquina de la calle de Moncada á la Vidrería, que corría un lienzo de madera: cerradas las demás bocas calles y fabricados tablados en quanto dava lugar el sitio; dispuesto todo, se hizo la corrida un lunes día 17, estando la plaza tan rica y poblada de gente en el ventanaje y tablado, que era cosa de pasmar; asistieron el Virrey, Consejo, Ciudad y Diputación en forma de comunes; en diversos puestos pusieron algunas estatuas en medio la plaza, á que enbestía el toro haciéndola(*s*) pedazos; quando algún toro, ó por no ser fiero ó por cansado, no dava gusto, tocaban un clarín y salía luego una baca mansa y el toro la seguía y

sino lo dexarretaban y matavan allí. Inquietávanlos desde los tablados con flechas y picas para enfurecerlos: sacaron un perro grande que, enbistiendo al toro, le hasía de las orexas haciéndole venir á tierra, ó arrancándosela(*s*), que era cosa que dava mucho gusto. Dió fin la corrida con un toro que havían vestido de cuetes, que á pocos pasos del corral el peso y el fuego le echaron en tierra; despedía fuego como si fuera un infierno, y con unos bramidos que atemorizava; acabado de quemar se levantó, y enbestía de modo que se hacía hazer plaza á más de á paso. Diéronse tres prisos (1) á los toreadores, una salvilla de plata, un vaso y pilita de agua vendita, también de plata: los dos primeros ganaron los soldados, y el (*tercero*) un carnicero francés llamado Estela.

El día 20 de Henero 1630, se corrieron otras fiestas con mucha gala y ricas libreas, bien que como los días son cortos en Enero, y se empezó tarde, no se lució bien la fiesta, y con ésta se dió fin á todas las de esta ocasión tan deseada y alegre para toda España.

CAPÍTULO 23.

PRESA DE UN NAVÍO TURCO POR LAS GALERAS.

El dia cinco de Diciembre de 1629, por *(la)* tarde, se descubrió un bello y arrogante baxel de alto bordo que cursava esta playa de Barcelona, costas de Cathaluña, recelándose ser turco. Cerró la noche, y queriendo los turcos, como hijos de ella, hacer de las suias, fueron abordando hacia el puerto, acercándose tanto, que á

(1) Premios. Designanse indistintamente en esta crónica con los nombres de *triunfos* ó *prisos*.

cosa de las onze de la noche le descubrieron unos soldados cathalanes que hacían guardia del morbo, que entonces se celava por el contagio, y reconociendo los paysanos lo donoso que havía de ser á las galeras, embarcaciones del puerto y navíos que havía por la plaia, fuéronse á toda priesa á dar aviso á las galeras y navíos, que sin du(*da*) se devían estar sin centinelas: apenas pasó la palabra vieron la nave, quando cortando los cavos, dieron los remos al agua las cinco galeras españolas, que como recelaban ya la tarde antes, están dispuestas para çarpar. Disparó la Patrona el acostumbrado tiro sin bala, dando seña para que respondiera el navío; pero él, soberbio por naturaleza, desimuló, y viendo las galeras el silencio, dieron tras él, y él, juzgando con la opacidad de la noche que eran barcas que le davan caza, desplegando las velas huíase engolfando, con ánimo de conducir aquellas barquillas en alta mar para hacer presa de ellas. Salió su presunción tan castigada como merecía, pues las galeras, llegando á tiro de poder jugar la artillería y mosquetería, empezaron á llober valas como si fuera agua, y á formar el humo densas nubes en la region cierça. A la multitud de los tiros continuada, y á las luces del fuego, reconocieron los hijos de Vulcano que eran galeras las que le infestavan: aquí empezó la sangrienta escaramuza, y en su bárvara lengua á lebantar voces y animarse á la batalla: aquí los valerosos españoles, hixos de Marte, á formar círculo cercando al navío, y darle fieras cargas; sin cesar los cañones de disparar, que parecían venas de la region ígnea sigun arrojavan fuego; á cuio estruendo dispertó lo más de la ciudad con el susto de la novedad: duró la pelea hasta las cinco de la mañana, en que con la luz de la luna se logravan mejor los tyros, pues de uno le rompió la ga-

lera de San Juan los árboles m(*aest*)re y trinquete al navío, y luego abordando las proas contra el turco castillo, y apellidando el patrón de España, se oían las voces de Santiago y á ellos, y los gemidos de los heridos acavaron de rendir al baxel, en el cual se hallaron 110 moròs, sin los que en la batalla havían muerto, quince renegados y 16 cautivos, con catorce cañones de bronze y muchas provisiones de municiones y mantenimientos de vizcocho, arroz, manteca y otros géneros, con diversidad de estandartes que traía de diferentes reies, para executar mexor sus presas. El día siete por la mañana se restituieron al puerto las galeras, rotas las proas y arrastrando el navío, y por el agua los estandartes ó banderas que havían apresado. El cabildo y clero del Aseo fué á buscar los muertos, que eran doze de las galeras, á quienes hicieron sumptuoso entierro. Los heridos fueron muchos, pero no pereció niñguno. Vendito sea Dios.

CAPÍTULO 24.

AR(*R*)IBO, RECIBIMIENTO Y FIESTAS QUE BARCELONA HIZO Á D(*OÑ*)A MARGARITA DE AUSTRIA, R(*EI*)NA DE UNGRÍA, Y EXACTA NOTICIA DE TODO LO SUBCEDIDO.

Empresa mui grande, ó loco atrevimiento parece, el querer en breves líneas descifrar tanta magestad, tanta gala, tanta grandeza y tanta hermosura como la que mi pluma pretende describir en este capítulo; pero sírvame de sol, como á Ícaro para el precipicio, mi buen deseo, y me dé calor para relatar, aunque en tosco idioma, la maior celebridad que ha visto Barcelona en estos siglos, con la entrada y arribo de la serenísima Doña María de Austria, Reina dignísima de Ungría y

hermana de nuestro cathólico y gran monarca Phelippe quarto, que Dios guarde.

Partió S. M. de la señora Reina, de la ciudad de Zaragoza, con aquel lucimiento y grandeza que se dirá; llegó á la siempre venerada montaña de Monserrate, entre cuias elevadas peñas tomó albergue la serenísima Reina de los Angeles María Señora nuestra, cuia milagrosa imagen y angélica casa, publican tan repetidos milagros, como manifiestan tanta multitud de ofrendas y dones de pechos agradecidos en su iglesia y casa. Recivieron allí á S. M. con el regalo y grandeza que acostumbrà aquella religiosa comunidad á sus Reies y Príncipes: detúbose allí algunos días, visitando aquellas hermitas y santuario, que, en contraposición de los disiertos de Thebayda, da y ha dado tantos santos á la tri(*un*)fante Iglesia, y vió y admiró aquel prodigio, á cuia sagrada imagen rinden culto las más remotas naciones, que si decir se puede, hasta los infieles le tributan beneración.

Llegaron allí los embaxadores de la Dip(*útaci*)ón rindiendo enhorabuenas y ofreciendo, en nombre del Principado, obsequiosas alegrías de que con su Real presencia onrrase esta provincia. Partió S. M. para Espar(*ra*)guera, dejando con amorosos afectos su corazón en aquel celeste sitio y morada de la Virgen, pasó de Espar(*ra*)guera al lugar de San Feliu (1), distante de Barcelona dos leguas; llegaron allí los síndicos de la ciudad á ofrecer á S. M. con reverentes afectos su posivilidad y corazones. También fué el señor duque de Feria, virrey del Principado, á tributar paravienes de bienvenida y besar la mano á S. M. en compañía de mucha nobleza, con ricas libreas y lucidas carrozas,

(1) San Feliú del Llobregat.

en que puso particular estudio la nobleza cathalana: señalóse la entrada para el día siguiente, que era viernes á ocho de Febrero de mil seiscientos y treinta. Este día partió S. M., después de haver comido, para Barcelona, entrando entre tres y quatro horas de la tarde en la forma que se dirá, precediendo un sin número de acémilas, ricas carrozas y familia, con costosas libreas, así de la Reina como de los que la hivan sirviendo.

Veníanla asistiendo el arzobispo de Sevilla y duque de Alva, por el Rey n(*uest*)ro S(*eño*)r. El Arzobispo trahía gran lucimiento de familia y acémilas. Noté con especialidad cuarenta acémilas con los reposteros de damasco carmesí y bordadas las armas del Arzobispo en tela rica, con relieves de oro y plata. Los garrotes para asigurar la carga, era de plata maciza; las planchas que trahían los mulos de lo mismo, y con ricos plumages; las sogas eran cordones de seda. Venía entre estas acémilas una que sólo servía para el acarreo del agua, con cuatro grandes cántaros de plata, y hasta las mismas angarillas cubiertas de plata de martillo; venían con éstas muchos capellanes y 24 pajes, vestidos de terciopelo morado; sin éstos, una máquina de lacaios vestidos de morado, con capas guarnecidas de pasamanes de oro y seda, y asimismo el resto del vestido. El duque de Alva llebava también mucha familia ricamente vestida, mucho número de pajes y lacaios; la librea de éstos era de paño muy fino, color de canela, guarnecida de pasamanes de oro hasta las capas á lo largo, que estava hermoso; y en fin, descrivir por menudo las galas de todos, sería nunca acavar. Lo que puedo asigurar, que era una India la riqueza y thesoro que incluían tan ricos vestidos y libreas como trahían los señores y familias que ví entrar aquella tarde por la puerta de San Antonio.

Llegó el Arzobispo á la Cruz cubierta, en donde, sin salir de su litera, aguardó que los puestos llegaran á dar la vien venida y besar la mano á la Reina, que poco más atrás también en su litera aguardara: que tardaron algo los puestos á llegar, vino el ex(*cellentíssi*)mo señor Don Juan Sentis, Obispo de Barcelona, con su ilustre cavildo, que se componía de doctos y nobles sugetos, llegando cerca de la litera de la Reina: el Obispo en nombre de todos dió la bienvenida á S. M., y se ofreció á su Real servicio. Los prevendados pasavan de uno á uno, y vesando al Obispo la mano, hacían su acatamiento á S. M., á quien el Obispo nombrava y decía los sugetos quienes eran, así como hiban pasando: acavado esto, bolvióse el Obispo con su cavildo á cavallo, dió algunos pasos la litera de S. M. y llegó el consistorio de la Diputación, con las mazas altas y todos sus oficiales con mui costosos vestidos y, llegando á la litera, se apearon todos, y de uno á otro besaron la mano á (*la*) Reina, y cumpliendo con las ceremonias de bien venida se bolvieron á sus casas. Paró un poco S. M. y llegó la Ciudad en forma, con todo su acostumbrado séquito, y el Conseller en cap, que era Gerónimo de Navel, pasando al lado de la litera, sin baxar de á cavallo ni él ni los demás, dió en nombre de toda la ciudad el parabién del arrivo y hizo los devidos ofrecimientos, que, concluídos, se dispuso el entrar la Reina, cuio norte y modo fué así. Pasadas las recámaras de la Real persona, del arzobispo de Sevilla y duque de Alva, y todo el tren supernumerario en esta función, pasaron los cavallos ligeros de Perpiñán armados. Los soldados de lanza y pistola con la librea acostumbrada, color amarillo y negro: venían luego los títulos y primer familia de S. M., á quienes sucedían el Arzobispo y el de Alva, llevando en medio al emba-

xador de Alemania; consecutivamente venían los Conselleres con sus mazas altas y todos los oficiales de la casa, y luego venían el duque de Feria, Virrey, y el Conseller en cap, en medio de los quales, en unas andas ó litera descubierta, venía la Reina. Aquí quisiera ser un Apeles ó un eloquente retórico, para copiarte con razones la velleza de un ángel humanado, pues sin encarecimiento podré decirte que concurrían en su sugeto, hermosura y Mag(*estad*) tan sin afectación, que sólo ella podía ser copia de si misma: la litera venía guarnecida de damasco verde, con galón de oro; el vestido era también verde, pero apenas se divisava, pues el oro y plata de relieve cegava para descubrir el campo; el tocado al uso, con su rosa negra, manguito de martas, y toda ella parecía perla en verdes conchas; seguían después ricas carrozas de ayas, damas y meninas, tan ricamente vestidas en barios colores, que parecia el campo amena primavera en rigores de Febrero. Advirtiósele á S. M. que entre lo serio y afable de su belleza, á una parte y á otra miraba con particular gozo y amor á basallos tan finos de su hermano; salieron de la ciudad quatro numerosas y ricamente vestidas compañías de infantería, cuios cabos ó capitanes eran Dⁿ Fran(*cisco*) Doms (1), Dⁿ Juan de Gril, Dⁿ Bernardo Salva y Dⁿ Alexo Semenat; los soldados eran las cofradías ó oficios de pelayres, sastres, pasamaneros y sederos, que en todo pasavan de mil quinientos hombres, y con mucha orden y destreza: al llegar la Reina delante los esquadrones, hicieron una vistosa salva que entre el estruendo de pífanos y cajas parecía un campo de batalla; repitieron segunda salva, y fueron de guardia á la persona. Llegando á la puerta

(1) D. Francisco de Oms.

de San Antonio, la artillería obró lo que le tocaba en repetidas salvas de muchos trabucos, que en ileras se havían puesto sobre el muro, á quienes respondía la soldadesca; caminaron con este orden y militar estruendo la calle del Hospital y Rambla, al Llano de San Fran(*cis*)co y casas de los duques de Cardona, en donde tenía su palacio. Al llegar aquí, toda la marina era un continuado trueno con tan repetido tiro. Apeóse S. M. y acompañándola hasta su cámara, se despidió la Ciudad y demás gente que la cortejara. Encarecer la multitud de almas que concurrieron á ver esta función no es posible, porque parecía que las havía llovido el cielo como el agua, quando más espesa y menuda cae. A poco rato que S. M. estubo allí deseó ver el mar, y pasando por la galería ó puente que se fabricó para nuestro Rey, se puso en el balcón del mar, á cuia vista las ocho galeras que ocupaban el muelle haciendo frente al balcón, mui ermoseadas de vanderas y gallardetes, hicieron repetidas salvas, á quien respondían las quatro compañías arriba dichas, que asiguro parecía una reñida batalla de numerosos exércitos. Entre estos marciales estruendos llegó la noche, en la qual, entregándose todos al descanso, tubo fin la fiesta de este día.

Amaneció el siguiente, que era sábado, tan claro y apacible, que el mejor de el Mayo no pudo ygualarle (que hasta el cielo lisongea benigno á las R(*eale*)s personas). Estaba la Plaza prevenida para las fiestas, y tan ricamente aderezada como dispuso la vigilancia de los señores Diputados y requiría la ocasión; y por parecer pequeña para tanta magestad, en dos días se alargó muchas baras y ocupava un superfluo terrapleno de la parte del muro, en que trabajaron trescientos hombres cada día. Estava todo el sitio rodeado de tablados cu-

riosamente dispuestos, y particularmente uno, que ocupava el frontispicio de la casa del conde de Santa Coloma; estava doce palmos alto de tierra y sus columnas arriba, para formar el sobrecielo, todo de damasco azul y amarillo, con la tapicería de la Diputación, historia ó fábula de Mercurio, que en su género y riqueza no se le sabe ygual; este tablado hera para las señoras y damas de la Reyna únicamente.

Aquel día, á horas competentes, besaron la mano á la Reyna en público el Obispo y cavildo, la Ciudad, los diputados, los consejos, y por su orden los demás puestos y nobleza: en estos obsequiosos y devidos cumplimientos se pasó aquel día, y llegando la noche, apenas extendió ésta su negro manto, quando, para desmentir sus sombras con artificiales luces, amaneció nuebo día en aquel sitio. Estava todo el cercado de blandoneras y acheras tan espesas, que el calor de unas á otras era tan activo que aindava á dirretirse y quemarse más aprisa, y en donde no podían ponerse achas, suplían calderones de tea. Toda la cera era blanca, y ella y la fiesta á costa de la Diputación. Poblóse luego el balcón de las damas de la Reyna y sucesivamente los tablados; llenóse la plaza de gente de calidad, que fué preciso que salieran á despejarla. Don Bernardino de Marimón y Miguel Juan Granollaes, que con hermosos cavallos y ricos aderezos de raso verde y pasamanes de oro, vistiendo ellos el mismo color, y ocho lacaios con librea encarnada y plata, despejaron la Plaza, y luego S. M. ocupó el balcón de su mismo palacio, que hacía frente á la misma plaza, y se dió principio á la fiesta en esta forma: entraron delante clarines, trompetas, cajas y menestriles, todos con libreas de damasco blanco y carmesí, antiguos colores de las libreas del Principado; venían después quatro

maeses de Campo, quienes heran D.n Juan de Ardena, Joseph de Bella filla, Don Juan Ferrán y Don Pedro Vila, con ricas galas, plumajes, hermosos adrezos y vizarros cavallos; venían sucesivamente el diputado Militar Don Francisco Sentis, acompañado de Don Joseph de Cardena, conde de Montagut, vestidos á la española de la m(*an*)g(*a*)? leonada, con franxas de oro de Milán, y las capas de lo mismo á echura de gavanes; el aderezo de los cavallos era de lo mismo, con quarenta lacaios de librea de lo mismo, que si no hera tan costosa como las galas de los dueños, hacía los mismos visos, con mucho plumaje y sus achas encendidas corrieron parejas, y haciendo acatamiento á S. M. con las lanzas, tomaron su puesto. Lo mismo hacían los demás que se siguen, con gran concierto y vizarría. Entraron después D.n Joseph Cano? y Don Ramon Semmenat en traje de emperadores romanos coronados de laurel, con ricos cabos y adrezos: llebaban ocho lacayos á la romana, vestidos con cotas largas plateadas, con bolantes de plata y sus achas de cera blanca encendidas. Es de advertir que era á cordado que ninguna pareja podía entrar más que ocho lacayos, menos las del Diputado militar y vizconde de Job. Gerónimo de Gava y Marcho? vestidos á la francesa, los bestidos acuchillados con muchas mengalas blancas qual salían por la trepadura; los calzones de grana guarnecidos de pasamanes de oro. Los lacaios en el mismo traje color y bestidos, algo menos costosos. Joseph de Corbera y Diego de Bergos en traje pastoril, pero con mucha gintileza y curiosos vestidos. Los lacaios al mismo modo y color. Don Juan Junent y Luis Lluy, en forma de ninfas y amadriades de los bosques, con muchas telas brillantes salieron mui galanes: los lacaios bestidos con vaquelléros á lo anti-

guo, con bariedad de colores, que en plumas é invenciones lustrosas hacían famosa vista. El varón de Rocafort y Don Ph(*elip*)e Ferrán en traje de egipcios, con bariedad de plumajes ricos y diversos colores. Los lacaios del mismo género. Don Joseph Doms y Don Joseph Gamir á lo portugués, que bien que iban de negro, hacía mucho el vestido por ir guarnecido de canutillo y pasamanes de plata; los lacaios de esclavos, con justillos del mismo color y calzón blanco. Don Francisco Funet y Don Antonio Mur en traje bolonés, con mucha gallardía y donaire. Los lacaios asimismo cerraban esta quadrilla. Don Luis Rejadell y Don Luis Soler vestidos á la española, con ricàs galas y costosos plumajes y no menores adrezos de cavallos, que todos en su traje procuraban llebar ricos ginetes. Los lacaios destos dos últimos iban también de librea á la española. Sin intermisión ninguna, al son de pífanos y atambores, entraron quatro carros triunfales con mucho primor y destreza fabricados, tenía cada uno 24 baras en largo y 16 en ancho, con sus valagostados á los lados, todos plateados, y á cada esquina personajes de bulto mui bien trabajados; llebavan unas telas pintadas de variedad de fábulas al rededor de los carros hasta tierrà, y con ellas se cubrían assí las ruedas como la gente que movía la máquina del carro con tal orden y secreto, que parecía que sin impulso alguno caminava; venían en cada carro cinco caballeros armados de punta en blanco, con lanzas plateadas y ricos plumajes y libreas con muchos volantes: todos los de un carro iban de una color y los otros de otra, entrando la plaza con gran magestad y lucimiento; dieron una buelta á ella haciendo el devido acatamiento á la Reyna, y hecho esto, se retiraron los carros á un cavo de la Plaza. En cada carro iba uno que hacía maestre

de Campo delante los otros quatro: que eran del primer carro, Don Ramon Gelabert; del 2.°, Don Francisco de Paguera; del 3.°, Don Ramón Zalma; y del 4.°, Don Luis de Escallar. Entró luego la otra quadrilla, que se componía destos: Francisco Callar y Jayme Magarola vestidos á lo indiano, todos negros, con tal primor y velleza de plumajes, que sin deslucir á los demás se tubieron éstos por los más gallardos y bien vistos de todos los trajes, pues en riqueza quisieron manifestar ser en sí una India. Don Grao Guardiola y Don Juan de Tamarite á lo tudesco, con ricas y brillantes entretelas. Don Bernardo y Don Miguel de Calva en traje de salvajes, vestidos de oro y verde, con mucho primor y no de poco coste. Don Luis de Jenolar y Francisco Sorribas vestidos de úngaros, muy ricos sombreros al estilo de aquella nación y forrados de martas y el vestido también, que pareció muchas veces bien esta gala. Los lacaios de todos estos, al mismo modo que sus dueños en trajes y colores. Don Alexo Grimau y Don Luis Sanz al modo que nos pintan las amazonas, con mucho donaire y gala, y los lacaios á modo de antiguos soldados, iguales en color á sus amos. Don Juan de Eril y Don Thomás Fontanet de vandoleros á la cathalana, con trajes al uso, mucha charpa, flasco y pistolas, las capas á la gascona leonadas y oro con muchos alamares, y forradas en tela de plata con ricos adrezos los cavallos. Los lacaios en cuerpo al uso, con pistolas. El capitán Miguel y Planella, como á persianos, salieron con lucidas galas; los lacaios al mismo traje gallardamente vestidos. Don Gaspar Calders y Joseph Aguillar de flamencos, con rrubias guedejas y vistosas galas. Los lacaios del propio modo; el oidor militar, que era Francisco Casanovas, y el vizconde de Job, á la antigua española, con calzones á la antonia, capa con

capilla y gorra llana, con tanta vizarría y gala, que no se podía desear más. Estos trahían quarenta lacaios vestidos á nuestra antigua moda: todos venían con mascarillas, procurando en ellas cada qual copiar los rostros de las naciones que representavan. Dióse principio á los estafermos, pues en cada cavo de plaza havía uno, y empezó á correr el Diputado militar, después de haver todos hecho las devidas cortesías á la Reyna; tomávanse las lanzas en medio de la plaza, que, como heran dos los estafermos, avían al cavo de la carrera de ejecutar la suerte, y en un hermoso caracol que formaban con los cavallos, en breve rato corrieron de seis á ocho lanzas cada uno, con gran destreza, felicidad y buenas suertes. Mudáronse luego las achas del cerco de la plaza con tal disimulo, que siendo más de mil achas las que de continuo quemaron, admiró mucho así la diligencia como la grandeza: interrumpieron esta nobedad y atención los pífanos y atambores, á cuio aviso, con magestuoso movimiento, se juntaron los quatro carros triunfales delante el balcón de la Reyna, y formando uno servían los balagostados de hermosa valla para el torneo, que se hizo todo lo bien que se podía desear; concluiendo la fiesta con dos follas de cinco á cinco, y dando con gran orden y hermosa gala una buelta á la plaza, se retiraron todos, que era ya pasada media noche. Un lacaio poco experto pereció en la desilada del estafermo atropellado de un cavallo.

El día siguiente, que era domingo de Carnestolendas, se esmeró la nación cathalana en hacer las más festibas este año que las demás, con bariedad de danzas, bayles, quadrillas y hermosos y ricos disfraces; el clos (1) era en el Llano de San Francisco, adonde to-

(1) Cercado.

das las máscaras y el concurso asistía, y en devidos puestos era un continuo sarao y festín; y para esto tenían los Conselleres, como acostumbran, barias quadrillas de músicos y menestriles; por las noches era toda Barcelona una fingida Troya en fuegos y luminarias, pues hasta los muros estavan cercados de luces con bariedad de imbenciones. Esto duró las tres noches, y todas ellas se dava fin al bullicio pasada la media noche: á las oraciones la artillería y milicia hacía su salva, y todo cuanto se oía y veía era demostraciones de amor, festejos de gozo, en obsequios y aplausos de la serenísima Reyna.

Ultimo día de Carnestolendas, que lo era de nuestra gloriosa patrona, quiso S. M. con su eredado celo y cathólica piedad visitar su santo sepulcro de la virgen y mártir Santa Eulalia, y así fué S. M. con mucho lucimiento al Aseo. Estava aquella iglesia un abreviado cielo, así de riquísimas colgaduras como de plata y oro, y con muchos perfumes y aromas: asistióle el cavildo todo, y visitó la capilla con suma devoción; llevada de la misma, el lunes 25 hizo la misma diligencia al glorioso San Raymundo de Peñafort, en el combento é iglesia de Santa Cathalina mártir, de religiosos dominicos: havían también éstos adornado ricamente la iglesia y altares; recivió á S. M. la comunidad cantando el Tedeum laudamus, y después de haver hecho oración al Sacramento, visitó la capilla del Santo, en donde vió á sus dos hermanos Rey y Reyna n(*uest*)ros?: tomó después su coche. Iba en cuerpo con un bestido de terciopelo azul y negro, bordado de oro y mui preciosas joyas. Reconoció S. M. la fineza y amor con que la miravan los cathalanes, que guiasen por la calle de los Mercaderes, de la Boria y de Moncada, al muelle; luego llegó la noticia á la ma-

rina, y recojiendo las tiendas las galeras, dieron al viento hermosas vanderas, flámulas y gallardetes, y llegando S. M. á emparejar con ellas, dispararon artillería y mosquetería con gran gala repitiendo hasta sigunda salva, haciendo lo propio las demás embarcaciones: paseó un rato S. M. y, retirándose, dejó entre gustosos y apesarados los ánimos de quien la miraba, ocasionando ambos efectos su vista y su ausencia.

Domingo, á dos de Marzo, quiso ver S. M. el sumptuoso combento de San Fran(*cis*)co, y así pasando por la tribuna, bajó á la iglesia, en donde los religiosos, cantando el Tedeum laudamus, la recivieron: hizo oración á Nuestro Señor, y entrando por la sachristía, dió vista á todo el combento haciendo mansión un rato en el claustrillo pequeño, con ocasión de la montañuela que con bariedad de personajes é imbenciones de agua tienen dispuesta los religiosos.

Domingo, á tres del mismo mes, mandó S. M. prevenir sus carrozas, y acompañada S. M. del arzobispo de Sevilla, de su confesor, del conde de Barajas, damas, meninas y meninos, se fué á visitar la Real casa y monasterio de Pedralbas: á la noticia de este viaje se poblaron los campos y caminos de gente, que parecía un numeroso exército. Havían precedido algunos días de gran templanza, y como el clima es benigno en este país, estaba ya la campaña hecha una alfombra verde y casi entretejidas de flores, pues ambiciosas de rendir cultos á tanta Magestad, intrépidamente rompieron las conchas de que naturaleza las previno en los rigores de Henero. Alegres los pajarillos de tanta grandeza y soberano huésped, lisonjeaban en dulce armonía con barios motetes, y en fin, todos tributaban beneraciones y parabienes á tanta grandeza. Llegó S. M. al monasterio, y reciviéronla aquellas santas religiosas con inde-

cible alegría, entonando el Tedeum: besáronla la mano, y al entrar en la clausura, era tanto lo que sentía el concurso perderla de vista aquel breve rato, que no pudiendo aguantar la guardia, fué preciso que el conde de Barajas insinuara á S. M. el desconsuelo con que quedaban, y dijo entonces S. M. en voz alta que luego saldría, que se quitasen, y que permitía entraran todas las señoras y damas cathalanas que allí estaban, y que los hombres quedasen. En procesión se fueron derechamente al coro y luego hubo sermón, que, acavado, dijo misa el Capellán maior de S. M., y concluida se fueron á donde las religiosas tenían ya dispuestas las mesas y sumptuosa comida: della nada diré, pues estando entre monjas, dicho se está que sería todo cumplidísimo: comió S. M. en presencia de todos y las damas cathalanas, enseñando con su modestia, templanza y pasimonia lo que deben hacer las señoras; retiróse luego á otra estancia, para dar lugar á que las damas comiesen. Las barcelonesas se repartieron por las celdas con sus conocidas. En haver comido, quiso S. M. pagar el agasajo á las damas cathalanas y llebada de su gran benignidad, las embió á decirles daba lugar para besarle la mano, que todas lo ejecutaron con reverente obsequio y rendida obediencia. Pasóse la tarde en ver la casa y su grandeza; dieron las monjas una espléndida merienda de bariedad de dulces, y S. M., después de haver tomado algo, dijo á las circunstantes todas que comieran sin reparo ni atención alguna; mandó luego se dispusieran los coches para bolverse á Barcelona, que ya era tarde, y con el referido aplauso bolvió á Palacio.

El lunes, á 17 del mismo, visitó S. M. la iglesia y Real combento de la Virgen de la M(*e*)r(*ce*)d: iba bestida de terciopelo morado con guarnición de puntas de

oro y rico adrezo de diamantes; reciviéronla aquellos santos religiosos en la conformidad que los demás combentos, y hecha oración en la iglesia, pasó Su Magestad al combento, y después de visto condujéronla al refitorio, pieza mui vella, en donde con rendida voluntad tenían los padres una mesa puesta con 40 fuentes de variedad de dulces, y á su lado un primoroso aparador de vidrios, que se llevaron toda la real atencion y de los circunstantes. Sentóse S. M. en una silla de terciopelo carmesí, por ceremonia no más, y apenas se lebantó, quando entre los del cortejo quedaron mesa y aparador destituídos de todo, que pareció un encanto la brevedad y sutileza con que lo lebantaron; bolvióse S. M. á casa, y viendo la multitud que la seguía y llevada de su deboción, por el Llano de San Francisco suvió á la muralla y fué á visitar la capilla de Monserrate, y por la misma muralla se bolvio á su Palacio.

CAPÍTULO 25.

PROSIGUEN LOS AGASAJOS Á LA REINA.—VISITAS DE ÉSTA EN ALGUNOS COMBENTOS, Y FIESTAS AL EMBAXADOR QUE LLEGÓ DE UNGRÍA.

La pluma que en breves líneas quiere cifrar grandes sucesos, echos memorables, extraordinarias grandezas y heróicas azañas, si lo consigue eterniza su fama, y si no buela presurosa á la nota de atrevida; pero aunque la mía por su rudeza sé que lleba siguro este epiteto y sanbenito, discúlpela el curioso, pues por no condenar al silencio las religiosas acciones de nuestra Reina de Ungría, en repetidas visitas á los combentos, en sus siempre piadosos ejercicios y eróica virtud, jun-

to con las sumtuosas fiestas, célebres regocijos y reberentes obsequios con que la recivió, veneró y cortejó esta ciudad (siempre invicta), me expongo tan voluntario á padecer calumnias de atrevido.

El día catorce visitó S. M. el combento de religiosas capuchinas; el día 15 el de la virgen y mártir Santa Madrona; el día 20 las descalzas de San Joseph; el día 21 las del Real monasterio de San Pedro de las Puellas, y el día 24 las de Jerusalem: en todos fué recivida sigún devía tal persona, y en todos cortejada; sigún su poder, adrezaban las iglesias y casa quan primorosa ricamente podían, y en afectuosos rendimientos servían á S. M. con sus boluntades, espléndidas meriendas, cón diversidad de dulces, que era lo que el santo tiempo de la Kuaresma dispensava; las capuchinas y capuchinos con las descalzas, no excedieron sus mesas de á veinte platos cada una, mostrando en su modestia su instituto y pobreza; la de San Pedro con sesenta, y Jerusalem con 80; pero qué mucho que Jerusalem excediera, quando (salvando el decoro á tanta pureza) ha sido siempre excepción la antigua Jerusalem. En todos hizo salvo S. M. quitando algo, y franqueando puerta y manjares á las damas cathalanas, que en estas visitas la quisieron ir siruiendo, y dejándose besar su real mano por las religiosas. Vamos ahora á los ejercicios de la Semana Santa.

Lunes Santo, á 25 de Marzo, día de la Virgen, y en que la Iglesia nos representa el principio de nuestra redempción, con piadoso ánimo y humildad rara dió Su Magestad un famoso banquete á doce pobres, y parece que quiso con esta acción lisonjear al que, dejando supremos alcázares en el imperio, bajava á ser pobre y bestirse de pobre. Jueves Santo y día 28, después de haver asistido en San Francisco á los Divinos Oficios y

dejado ya en el monumento á Xpto. Sacramentado, pasó S. M. al aula capitular del mismo combento, en donde, con liberal grandeza é incomparable piedad, tenía dispuesta una espléndida comida á doce pobres. Allí con indecible humildad sirvió á los pobres, que, atónitos de verse servir por una Reyna, quedaban como embelesados. Acavada la comida y recojido en doce canastos lo que sobrava, que no será bien describirlo siendo quien es lo que la franqueava, y repartido de su mano en cada pobre ocho baras de famoso paño y seis rreales, añadiendo á las mujeres ocho baras de cambray para tocas, pasó á la más famosa acción de su grande humildad, que fué, arrodillada, labar los pies á un pobre muchacho que havía sido cabeza de la mesa. En caracteres de bronze deviéramos mirarnos, para confusión de nuestra vana estimación. Aquella tarde, la del día siguiente y el sávado, vió las procesiones de la Sangre, Licenciados y Soledad, todas con gran deboción, y procuraron todos aquel año aumentar el número de las achas, y lo rico de los misterios (1), que siendo público en todas las naciones lo grandioso de estas funciones en Barcelona, inútil será el repetir descripciones.

El lunes 8 de Abril, y pasada ya la celebridad de la Pasqua y día en que la Iglesia celebraba la festividad de la Anunciata por haver sido en Lunes Santo, el embaxador de Alemania festejó á la úngara Reyna con la fiesta de un estafermo, que con la primer nobleza corrió en la plaza ó llano de San Fran.co, y con ricas y vistosas galas, y tanto que la pluma no puede descifrar ni lo galán, lo vizarro, lo vello ni lo rico de esta fiesta. Eran estos hijos de Venus en lo hermosos y de

(1) Los pasos.

Marte en lo valerosos, Don Grao Guardiola, maestre de Campo; el embaxador de Alemania y el Barón de Retevilla, D. Pedro Aymeric y Don Juan de Eril, Don Fran.co Junent y Don Ramón Torres, Gerónimo Gomer, Don Bernardo Calba, Don Alexos Grimau, Don Ramón Calders, Diego Vergos, Don Diego Quiroga, Don Joseph Calvo, Don Gregorio Mercado, Don Ramón Semmenat, Vizconde de Jop y Gerónimo Gavar, que salieron á la plaza de dos en dos con gran orden, vizarría y variedad de plumas y galas, tanto, que parecía aquel brebe sitio campo hermoso de florida primavera. Empezó el embaxador á correr las primeras lanzas, y luego sucesivamente los demás, con tal denuedo y presteza, que pudo el cielo ver por celosía aquel teatro de Marte. La ungara Magestad asistió en su balcón bajo un rico y pomposo dosel, vestida de blanco tan ricamente, que solo la imaginación podrá explicarlo: acavada la fiesta Don Grao Guardiola repartió los prisos: el 1.° al embaxador de Alemania; el 2.° al vizconde de Jop.; el 3.° al barón de Betivilla; el 4.° á Don Ramón Semmenat, y el 5.° y último á Don Bernardo Calba; todos como es estilo los presentaron á las damas de la Reyna, puesto cada priso (1) á la punta de una lanza y con las devidas reberencias y corteses cumplimientos que se acostumbra. Concluióse con esto el estafermo; y aquella misma noche, en el salon del Puente de Palacio se celebró un grande sarao, en que concurrieron todas las damas cathalanas, con ermosas, ricas y vellas galas, y ya estavan mirando el festín del estafermo en el ventanaje del mismo balcón ó Puente de Palacio. Jueves, á once de Abril, visitó S. M. el combento de Valldoncella, en donde fué recivida con mucho obsequio y re-

(1) Premio, como queda explicado en la nota pág. 47.

galada con famosa merienda: besáronle la mano las señoras monjas. El día 14 visitó el combento del Carmen y luego tomando el coche, y dando vista á barias calles de Barcelona, se bolvió á su palacio. El día 15 fué al combento de capuchinos de Monte Calvario, en donde, despues de haver visitado la iglesia, entró por el combento, y pasando á la guerta, la sirvieron aquellos padres una merienda de ensalada y frutas secas, y comió S. M. con buen gusto; que aunque las viandas no eran exquisitas, servíalas una rendida y obsequiosa voluntad; y viendo que la noche amenazaba con sus negras sombras, restitoiose á su Palacio, en donde la dejaremos hasta tratar de su embarcacion y viaje.

CAPÍTULO 26.

PARTIDA DE LA REYNA, DONATIVO Y DESPEDIDA DE LA CIUDAD DE BARCELONA.

En el tiempo que S. M. onrró con su asistencia esta ciudad, hiban á hacer guardia todas las compañías, pasando al anochecer por delante palacio mui numerosas y ricas todas, pues cada soldado de por sí, en los plumajes y vistosos vestidos, parecía un capitán, y casi en las más yleras, como era ya de noche, havía de quatro á cinco achas encendidas para que vieran los castellanos así la multitud de gente, como la vizarría con que se servía al Rey nuestro señor. La ciudad de Barcelona sirvió á la Reyna con doce mil libras (1) de regalo ó donativo; esta cantidad querían entregar los Conselleres mano á mano al despedirse, en un cofrecillo hecho de propósito, cuvierto de terciopelo camesí

(1) 31.999,92 pesetas.

con galón y tachuelas de oro, bordadas en las armas de la ciudad, que juntamente cavían las 12 ℔ libras en trentines (1); pero estorvólo la vanidad de los grandes que la hiban sirviendo, dando á entender que los Concelleres no havían de cubrirse delante la Reyna y que si acaso en la visita anterior lo havían hecho, havía sido porque no lo havían advertido, ó porque con la bulla del bien venida no se havía reparado, y como de echo no se cubrieron los Conselleres en la visita, ora sea por atención, ora sea porque no atendieron á la prerrogativa que tiene la ciudad, para evitar discusiones, escusaron la visita, y con letras embiaron el dinero de donativo. Ocho días antes de embarcarse para el viaje, quiso Su Mag.ª probar cómo le trataba la mar, y así un domingo á la tarde, pasando al muelle

(1) «Los doblones de dos caras se llamaron también *trentines*, quizá por valer cada uno treinta reales, aunque después subieron al valor de treinta y cinco, y el duque de Alburquerque á 2 de Marzo de 1618, concedió permiso á los conselleres de Barcelona para fundirlos y labrar en la seca de dicha ciudad tercios de *trentín*, que cada uno valiese once reales por causa de hallarse más fácilmente cambio que de los doblones de dos caras, mayormente en una ocasión en que se hallaba el Principado falto de numerario.» (Salat. *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña.*—Barcelona: Brusi, 1818; pág. 132.) Para mayor conocimiento de esa moneda y sus divisores, no será ocioso consignar que los trentines y medios trentines llevan los mismos tipos que los *excelentes* castellanos, ó sea en el anverso los bustos de los Reyes Católicos y en el reverso el conocido escudo rodeado de la leyenda *sub umbra alarum tuarum*, y en cifras el año de la acuñación. En los tercios de trentín varían los tipos, pues figura en el anverso el busto de Felipe III ó Felipe IV, mientras que en el reverso aparece el escudo de Cataluña entre XI y R (once reales, valor de la moneda), siendo la leyenda *Civitas Barcino*. Estas piezas se hallan grabadas en la obra Heiss, *Monedas hispano cristianas*, cuyo autor coloca equivocadamente los *trentines* y *medios trentines*, entre los excelentes de los Reyes Católicos, tomo I, lám. 20, núms. 68, 70, 71, 72, 73 y 75. Los tercios de *trentín* figuran en su lugar correspondiente, tomo II, lám. 82. Felipe III, núm. 1, y Felipe IV, núms. 1 y 2.

por un hermoso puente de tierra á la galera, se embarcó S. M. en la capitana de Nápoles, que era la galera en que havía de navegar. Estavan todas ricamente adrezadas quanto permite el mar; la chusma de la capitana con coticas ó bestidos de damasco carmesí y mui blancas, limpias y delgadas camisas. Embarcáronse las damas y señores que hiban sirviendo á la Reyna, y çarpando las galeras, se pasearon algunas dos oras por la playa, dando el arzobispo de Sevilla una espléndida merienda; y gustó mucho S. M. de ver la destreza con que los marineros subían y bajavan por las cuerdas, árboles y entenas, y de ver así la máquina de tender y recojer las velas, como de remar la chusma. Bolvióse al anochecer á desembarcar, y así entonces, como al entrar en la galera, se le hicieron muchas y hermosas salvas, respondiendo los baluartes. S. M. no se mareó, pero sí algunas damas y cavalleros. Llegó la orden de Madrid para la partida de la Reyna, y señalóse luego el día 12 de Junio para su embarcación y viaje. Dispúsose y aprestóse todo lo necesario para la embarcación, y entre tanto que se embarcava la ropa, S. M. se fué despediendo de las iglesias y santuarios, visitando con gran deboción y ternura los sepulcros de los gloriosos San Ramón y Santa Eulalia, y asimismo otros combentos de su deboción. El día antes de embarcarse fué á Santa María de la Mar, para que como á estrella del mar le fuese propicia en su navegación; este mismo día por la tarde se fué con las damas al horno del vidrio, al Llano Llui, en donde se fabricaron diversidad de vasos y cosas de vidrio para la embarcación, haciendo los oficiales muchas bombas de vidrio volador, que haciéndolas rebentar por encima de los tocados y cavezas de las damas hacían mui hermosa vista. Llegó, en fin, el día 12 de

Junio de 1630, y por la tarde se descubrió el SS.mo en la iglesia de San Francisco, cantando varios motetes, letanías y otras debociones deprecatorias para el feliz viaje; á las cinco pasó S. M. á la tribuna y mandó cantar una salve, y haciendo allí su rato de oración, á cosa de las seis de la tarde, por el mismo puente de palacio, de cuio extremo salía una escalera de madera mui bien travajada y fuerte, de 560 baras de largo y alto, con tres bueltas y descansos, de modo que el extremo dava en la misma galera donde havía de embarcarse, y cubierta de bayeta colorada toda ella, por donde, con muchas lágrimas y muestras de cariño, bajó S. M. á la galera, y no admiró que fuese tanta su terneza, pues se despedía de sus hermano y patria, para no verlos más. Luego que S. M. con los grandes y damas estubieron en la capitana, que era la de Nápoles, se hizo á la vela, á quien siguieron las demás, que en número eran 23, todas mui entoldadas y hermoseadas quanto podía la ocasión. Las salvas, así de las galeras como de los baluartes, la multitud de gentes, el dolor que causaría perder de vista aquella prenda, no la encareceré, pues sólo el silencio puede ser el más retórico modo de expresarlo. Pasó con esta ocasión mucha nobleza y señores á Italia, y ví que en un coche del obispo de Barcelona, que havía quatro sillas poltronas, y tras éstas una menor; en aquellas hivan 4 cardenales que se hallaban en España y pasavan á cónclave, y en ésta el obispo de Barcelona, que como si fuera su capellán, los acompañaba á la embarcación: tubieron feliz tiempo para la navegación.

Díjose por Barcelona, y por mui cierto, que en una isla cerca de Marsella llamada Santa María, la esperava su hermana la Reyna de Francia, con cariño de verla y agasajarla; pero que no paró allí, porque la

orden del Rey era de pasar sin detenerse. Que en Génova la aguardava su tía la duquesa de Florencia, en donde se embarcó, y estubo algún tiempo regalada y asistida de la duquesa; desde allí pasó por tierra (á causa de las guerras de Italia) á Alemania. Acompañáronla hasta la ciudad de Trento que es en los confines de Alemania, el arzobispo de Sevilla, duque de Alva, conde de Barajas y demás personajes, en donde siguiendo la instrucción del Rey havían de entregarla á su esposo ó sus grandes, y éstos acompañarla hasta Viena, en donde, como en todas partes, se dize la festejaron quanto se puede desear: llegó á Viena á 30 de Henero de 1631.

El viernes, á 2 de Mayo, llegaron á este puerto de Barcelona 4 galeras con el duque de Alva, conde de Baraxas y demás gente que havían acompañado la Reyna, menos el arzobispo de Sevilla, que siendo ya de edad y hombre grueso, murió en el camino ya de buelta y ya creado cardenal, y el Rey, movido de compasión por los excesivos gastos que havía tenido en el viaje, de que quedavan sus deudos empeñadísimos, les consiguió para el desempeño las rentas del arzobispado ú otras equivalentes, por tiempo de cinco años. Con esto damos fin al pasaje de la Reyna de Ungría, y aunque este capítulo no hera de este lugar, como es de un mismo punto, se ha insertado aquí.

CAPÍTULO 27.

FIESTAS QUE SE HICIERON AL DECRETO Ó PERMISO DE QUE SE FORMASE PROCESO DE LA VIDA DE SAN OLAGUER (1), PARA SU BEATIFICACIÓN.

No puede la cortedad de una pluma, por ipérbola que sea, llegar á encarecer el júvilo y muestra de gozo con que esta ciudad de Barcelona recevió noticia y rótulo (2) de conceder la santidad de Urbano octavo el permiso de que se recivieran públicas y jurídicas informaciones de las esclarecidas virtudes, prodigiosa vida y admirables milagros de nuestro santo obispo San Olaguer, á quien ya sus propias virtudes y continuados beneficios le habían granjeado en la común opinión el renombre de santo. Llegó la nueba á 14 de Agosto de 1630, y no es ponderable el gozo con que la celebraron, no sólo el Il.^{mo} y Exmo señor Obispo, cavildo y clerecía, sino todo el lugar que en tiernos júvilos mostrava el ferbor de sus deseos, de ser al glorioso Olaguer colocado por la iglesia en el catálogo de los demás santos, y extendido su rezo y aprobado por la Santa Sede. La primer demostración se remitió á un solemne himno del Tedeum, ya que en lenguas de las campanas y ruidosas salvas se mostrasen las voces de los humanos pechos. Dispúsose que con pomposa solemnidad y lucido acompañamiento el Conseller, en capítulo, presentase el despacho en público al Obispo, y después de varios recados y embaxadas de Ciudad á cavildo, y deste á aquélla, y aparatos militares para la

(1) San Olegario.

(2) Según se comprueba más abajo, el autor llama *rótulo* al despacho ó bula pontificia.

función, se resolvió para el miércoles 18 de Setiembre. El martes antes, que era á 17, se dió orden que al mediodía en todas las iglesias se tocasen las campanas en señal de regocijo; á la misma hora, la artillería hizo su salva, durando en repetidos estruendos toda aquella tarde, y á la noche en las dos torres del Aseo todo era luminarias, tiros y coetes, que parecía se ardía todo. El alborozo continuó casi toda la noche, y el día siguiente se celebró solemne oficio, estando la iglesia y capilla del Santo quan ricamente aliñada y colgada se pudo; llegando la tarde después de víspera, quedó la capilla en coros, cantando diversos motetes y villancicos para divertir la multitud de gente que havía concurrido á la función, y para la de afuera havía también su entretenimiento con los ministrilles, trompetas y clarines, que nunca cesavan. Partió de Casa de la Ciudad el acompañamiento, guiando por el Regomi, calle Ancha, Santa María, calle de Moncada, Boria y plaza del Rey al Aseo, en esta forma: precedían dos compañías de infantería mui lucidas y numerosas, que era los cofadres de Santistevan y los albañiles, disparando de continuo; seguían luego los atambores, trompetas y ministriles, todos bestidos de la librea de la Ciudad; sucedían más de doscientos cavalleros y ciudadanos á pie con mui buen lucimiento, á quienes la Ciudad havía combidado, y últimamente, los oficiales y maceros de la Ciudad con sus insignias y los quatro Conselleres, siendo el último el en cap, que con un tafetán ó damasco bordado de oro, trahía el rótulo ó despacho pontificio. De esta suerte llegaron á la iglesia con una muchedumbre de gente que los seguía, y en la Lonja estaban esquadronadas las dos compañías, á quienes como á M(*aest*)re de campo de la Ciudad, comandava el señor de Bellafilla, y al llegar la Ciudad hicieron sus

salvas con gran destreza, como si fueran soldados mui veteranos, y desde sus tablados las cajas, trompetas, clarines y chirimías hacían su oficio. Salióles á recevir el ilustre cavildo con mucha clerecía, y acompañando á la Ciudad hasta el presbiterio de la iglesia en donde estava el Obispo, primer nombrado en la bulla, con los otros dos ejecutores, que eran el arcediano maior y Don Ramón Semmenat, y los canónigos Mathías Amell y Joseph Ramón, entregó al Conceller en nombre del cavildo el despacho al señor Obispo, con auto de notario, requiriéndole su ejecución. Acavóse con esto la función y restituióse cada uno á su casa con mucha alegría, de ver el fervor con que se tomaba la canonicación de nuestro glorioso santo.

Jueves á 10 de Octubre 1630 se trasladó, como es costumbre, el cuerpo de la gloriosa virgen Santa Madrona de su casa á la iglesia del Aseo, por la gran sequera (1), pues apenas se podía labrar la tierra, y como seca, y ya sobre no haverse cojido cosa alguna, casi en toda Cathaluña el año antecedente, era maior el desconsuelo en la gente, y así recurriendo con su acostumbrada deboción á nuestra patrona nos socorrió Dios por su medio en breves días con agua bastante para poder sembrar, y así la restituieron á su casa, rindiéndole infinitas gracias.

CAPÍTULO 28.

DASE RAZÓN DE LA NECESIDAD Y AMBRE QUE SE PADECIÓ EN CATHALUÑA EL AÑO 1631.

No cabe en humano encarecimiento la suma necesidad y la hambre que se padeció no sólo en Barcelona,

(1) Sequía.

pero por Cathaluña, desde primeros de Diciembre de 1630 hasta el Junio de 1631. Llegó á baler el trigo á dos doblones la quartera (1), y el arroz y abas á treinta y seis y á quarenta rreales, sin que se hallase ni de uno ni de otro, y lo poco que se encontraba lo trayan por mar, malo, puerco y ediondo, y á ningún precio se hallaba ni pan ni trigo, y estando ya en Marzo creció más la necesidad, pues cesaron de vender pan en las tablas públicas y el sacar trigo á la plaza. Llegó esto á extremo que la gente y los niños hiban (*gritando*) *vía fora fam* (2) por las calles; y día de Santa Madrona, commovida la plebe, quiso dar saco á la aduana. Entendieron(*lo*) los Conselleres, y encaminándose á ella, así como los vió el tumulto, dió tras ellos con ánimo á lo que se veía de matarlos, por lo mal prevenidos que se hallaban para un lanze como este y que les constava tan de antemano, retiráronse los Conselleres en un baluarte para defenderse, en donde como asediados estubieron, hasta que entendido por el Virrey, tomando su guardia y carroza fué al baluarte, y después de larga conferencia los sacó consigo, y yendo á la aduana, repartieron el pan que havía amasado, y se dió orden que incesantemente se amasase; pero sucedía que la estava aguardando así cómo lo sacavan del orno, y medio cocido, á puñadas hasían de él, y á beces sucedió robar la masa medio hecha, y llegó esto á estado, que mandó la Ciudad que ningún orno cociera pan de particulares, que no fuesen masadas competentes, si-

(1) 0'7232 de hectólitro.

(2) *Vía fora*, grito de alarma, de cuya traducción da una idea el «échate afuera,» castellano. El *vía fora* es popular en Cataluña, y así se grita *vía fora lladres*, pidiendo auxilio contra ladrones; *vía fora foch*, por razón de incendio, ó simplemente *vía fora*, *vía fora*, invitando á las gentes á *echarse á la calle*.

gún la gente de la casa; pero ni con esto se asiguraba, porque en los hornillos de las casas cada uno se cocía, y era forzoso, porque no estava sigura la masa en saliendo de casa. Esto pasava aquí dentro: ¡qué sería en la provincia, y aquí en los lugares vecinos que se socorrían de Barcelona! Fué preciso poner guardias para que no dejasen salir pan, pero ni eso bastava, porque entre las cargas del fiemo, y cosas á este tono, sacavan para algunos el pan ó la arina. De á fuera solían traer alguna poca, pero á dos rreales de á ocho la arroba, apenas la de(*ja*)van tocar en los sacos, y si algún particular tenía algún poco de trigo, por mucha amistad á los amigos, les vendía á siete y ocho libras la quartera, moneda de plata castellana. Con estas penalidades se pasó aquel hivierno, manteniéndose los pobres y los niños con arroz, hasta llegar al segar los ordios (1), que anticipando las siegas, y haciendo secar el grano al calor de los ornos, empesó la pobre gente á socorrerse. Con eso asiguravan que en la ribera del Ebro y campo de Tarragona, mucha gente pereció miserablemente á mano de la pura necesidad y hambre. Es cosa bien singular de nuestra vanidad la que voy á decir: estando en medio destas angustias, llegó la nueva del duque de Cardona, Virrey, y se hicieron aquel año las maiores y más célebres carnestolendas que aya visto Barcelona, y aunque el obispo quiso privarlas, interpúsose el Virrey con que su nuera deseava verlas, y así benció, y se tubieron tan singulares como he dicho, sin que para los bayles y fiestas se echase menos el pan, ni se conociesen los ahogos y travajos que se padecían.

(1) Centenos.

CAPÍTULO 29.

NECESIDAD Y ROGATIVAS EN PROCESIONES POR AGUA.

Añadíase á la necesidad sobredicha la mala disposición de cosecha, pues por falta de agua se hiva perdiendo ya. Acudieron con rogativas á los Santos, y por último al glorioso San Sever(o), que llebándolo con aquella solemnidad que ya en otro capítulo hemos referido, al combento de Santa Clara, y cantando allí un solemne oficio el día 9 de Abril de 1637, quiso Dios socorrernos con bastante agua para asigurar la cosecha, y con ella el consuelo de tanto afligido; restituióse aquella misma mañana el Santo al Aseo, y el día 11 de Maio del mismo año se hizo una procesión general en hacimiento de gracias, llebando en una misma peaina el cuerpo de Santa Madrona y la reliquia de San Sever(o), y aquel mismo día se bolvió el cuerpo de la Santa á su iglesia y casa.

CAPÍTULO 30.

BORRASCA EN EL MAR Y PÉRDIDA DE BAXELES DELANTE BARCELONA.

Martes, á veinte de Abril de 1632, al amanecer, se vió el cielo tan amarillo como una cera, y tan orroroso que causava grima; entró la gente en recelo y más los marineros, de algún infausto suceso á vista de aquel presagio, y no tardó mucho á executar el cielo lo que amenazava, pues algunas dos horas antes del medio día empezó á soplar un bochorno ó mediodía tan recio, que puso luego en desorden la marinería. Allávanse

tres navíos, dos grandes y uno pequeño en la plaia, quatro galeras y una máquina de barcas de todos tamaños en el puerto; empezaron á doblar cabos y áncoras, pero fué inútil la diligencia, pues ya á los primeros combates, que fueron tan sobervios y el mar tan embravecido, dieron las dos naos maiores sobre las peñas de Monjuique, estrellándose y haciéndose pedazos la una, la otra sentóse sobre las mismas peñas, y la nave más pequeña, abrigada de las dos, pudo ponerse en salvo. En tan desecha borrasca uniéronse las galeras unas á otras, pero sólo dos lo pudieron conseguir el conserbarse amarradas, deserraron la chusma y sacáronla fuera con la guarnición por guardia; pero nada bastó para que se perdiera parte de ella. Las dos que no pudieren unirse, porque las naves con la ímpetu del viento les davan encima, se despojaron de palamenta y espolones, yendo casi á pique los basos. Si á los grandes pasava esto, ¿qué sería á los menores en tormenta tan espumosa, que asiguran los nacidos no haverla visto ygual? Perdiéronse entre barcas y naves hasta 23 velas, sin poder aprobechar de todas ellas sino algo del velamen, y esto con gran riesgo. La nave gruesa que naufragó primero, se hallava cargada de la ropa de un Virrey que pasava á Cerdeña. Duró la tormenta hasta dos oras: pasado medio día, enfureciéndose más y más el mar, acudieron á los Santos, sacaron la reliquia de San Raymundo y otras; la Virgen del Socos (1) de la Merced, y de Santa María de la Mar, la reserva, y llebándola hacia el muelle, y asida al preste quatro hombres por la furia del viento, no fué posible llegar á la capilla, y así, bolviendo atrás, colocaron un altar en el valuarte de mediodía, y allí

(1) La Virgen del Socorro.

depusieron la Custodia con las demás reliquias de los Santos, que estubieron hasta media tarde, en que sosegado ya el mar, aunque no totalmente, las bolvieron á sus iglesias. Oir las voces de tanto marinero, mujeres y niños en un continuo grito de misericordia, quebravan los corazones y parecía un juicio. El cielo, çañudo, arrojando unas gotas de agua; espantava el mar, que amenazaba ruinas y estragos; y todo, en fin, parecía un orror y espanto. Sosegóse por la divina misericordia y acudió la gente á rrecojer lo que pudo: hechó vando el Virrey y Ciudad, pena de la vida, que nadie saliese ni pasease aquella tarde el muelle, si no los que interesavan en el naufragio, ó aquellos á quien se les diera comisión, porque al principio se vió que se robava sin temor alguno. Aquella noche se pusieron compañías de guarda en los baluartes, puerta y muelle, sembrando centinelas á trechos; al otro día se procuró sacar la ropa de la nave; davan un onceno (1) á cualquiera que sacara un fardo ó caxón: anegáronse dos esclavos y sacóse la maior parte de la ropa; pero toda ella hecha un agua y malograda mucha riqueza. El Virrey dava mil escudos á quien sacara del mar el navío, pero no pudo ser, porque se havía llenado de agua y arena, con que fué preciso abrirle y arrojarle todo, sin aprovechar para otro que para leña, y hubo tanta abundancia della, que hiva bien barata, porque todas las 23 fustas que se perdieron no aprobecharon para otro.

Corrió entre el bulgo que el Virrey, cuia hera la ropa que estava en el navío, havía sido causa que el

(1) Más arriba hemos apuntado en una nota que el *tercio de trentín* valía once reales. Esta moneda de oro, conocida vulgarmente con el nombre de *onceno*, era lo que se ofrecia al que sacase del agua un fardo ó cajón de los que refiere el texto.

Rey Nuestro Señor havía sugetado los aragoneses (1), y que al pasar por Aragón lo havían maldecido así hombres como mugeres y niños, y que ya de lluvias y mal tiempo, se pensó perder en el viaxe, y parece que (si estò es verdad), Dios oye á veces á tanto clamor, pues bolviendo á embarcar la ropa en un navío genovés que pasava con mercaduría de diferentes particulares, por más de ochenta mil ducados, dió en manos de unos navíos turcos que hicieron presa de todo, y á poco le vino al mismo Virrey de no topar con las galeras de Biserta, que también dieron caza á las dos en que huía embarcado. Si Dios quiso castigarle á él, cierto que fué castigando á muchos que puede ser fueran justos: alabado sea por todo.

CAPÍTULO 31.

MUERTE Y ENTIERRO DEL OBISPO DE LÉRIDA EN BARCELONA.

Martes de Carnestolendas, á 27 de Febrero 1632, murió aquí en Barcelona el obispo de Lérida D. J. de Serra: aragonés, hombre mui afable y de linda presencia y de edad de 48. Hallávase diputado electo y acavaba aquel año el trienio, con que no sacaron nuevo diputado. Posava en el palacio del Rey, en donde, con sunptuoso capilardente estubo descubierto tres días, en los quales se celebraron solemnes exequias, asistiendo á ellas el consistorio de Diputación, y al tercer día, en túmulo mui elebado y procesión, lo pasaron por las calles que va la procesión del Corpus: heran ochenta achas y 40 canastos? y en el Aseo, con mucha celebridad de oficio le dieron sepultura.

(1) Alusión á lo ocurrido en las Cortes aragonesas de 1626.

CAPÍTULO 32.

RELACIÓN DE LAS FIESTAS Á LA ENTRADA DEL REY CON SUS HIJOS (1) EN BARCELONA.

Aunque mi destino me trujo á esfera menor, no me quitó el ánimo de elevarme á cosas superiores y á tener de ellas natural complacencia y gusto, y así llevado de ésto, descriviré, aunque con tosco idioma y nada afectado, los celosos aparejos, magestuosas fiestas, célebres triunfos y generosos afectos con que la lealtad cathalana se dispuso para festejar á su Rey y Señor Phelipe Quarto, Infantes Don Carlos y Don Fernando en la entrada y arrivo á esta ciudad de Barcelona, viniendo del reyno de Valencia. Murmuróse algún tiempo si bendría ó no S. M. desde Valencia; el deseo nos decía que sí, pero los avisos nos asiguravan que no, y con esta indiferencia (2) llegamos á primero de Maio de 1632, que era sávado, y con las cartas del correo se supo con certeza que S. M. se encaminaba á esta provincia. Nombráronse luego embajadores para partir á encontrar á S. M. y darle la vien venida. Por parte de la ciudad fueron nombrados Don Ramón Torres y Bertran Desvalls, y por la Diputación Don Pedro Aymerich y D(*octo*)r Rull. Partieron luego y encontraron á S. M. poco más allá de Villafranca de Panadés. Lunes, día de Santa Cruz (3) por la tarde entró S. M., y bien que con incertidumbre se esperava tal d(*ic*)ha, el con-

(1) El texto está equivocado; debe leerse *sus hermanos*, pues se refiere á D. Carlos y D. Fernando «el cardenal infante,» como más comunmente se le llama en los papeles de su tiempo.

(2) Diferencia; *en esta perplegidad* quiso decir el Cronista.

(3) Día 3 de Mayo de 1632.

curso y aliño de las calles estava ya dispuesto y se logró. Venían en una carroza Su Magestad, los dos Serenísimos Infantes Don Carlos y Don Fernando, y en los estrivos el Conde-Duque, almirante de Castilla y marqués de Liche; ningún puesto de Ciudad ni Diputación asistieron á la entrada, porque nunca se creió fuese aquella tarde ni tan temprano, pues devían ser entre dos y tres cuando entró: commovióse la ciudad con tan repentino gozo y en afectuosos acentos manifestó su amor, aclamando á su Rey é Infantes, y el bronce, en repetidos ecos, rindió parabienes á tanta grandeza y Magestad: acudieron luego quatro compañías de las de la Ciudad, que en número componían dos mil hombres, con sus arcabuces y mucho plumaje y gala: llegó S. M. á su palacio en el llano de San Francisco, en donde la soldadesca vizarreó quanto pudo, y respondiéndose la artillería y mosquetería, hicieron repetidas salvas. Aquella tarde las galeras hacían su papel, aunque mal recobradas de la pasada borrasca.

Los días quatro y cinco de Maio 1632 recivió S. M. los parabienes de los puestos y comunes, besándole la mano como es estilo: el jueves, á seis, por la tarde, salió S. M. con sus altezas en público á visitar la iglesia del Aseo, que estava lo más ricamente colgada que se pudo, y no menos ricos y aliñados los altares. Reciviéronles su mui santo y docto prelado, con su Iltre. y benerable Cavildo, entonando la capilla con suaves boces, con-puestas por aquel célebre maestro Pujol (1), el himno de Tedeum; acompañáronle al prebisterio, en donde después de haver hecho oración, bajaron á visitar el sepulcro de nuestra patrona Santa Eulalia,

(1) D. Antonio Pujol, maestro de capilla de la catedral de Barcelona.

que estava no menos rico que devoto: bolvióse S. M. á su carroza, y dando lugar al concurso que le seguía se encaminó al muelle, en donde se repitieron aplausos en lenguas de bronce y plomo, y al anochecer se retiró á su palacio. Viernes, por la mañana, se entretubo S. M. desde el puente, mirando las galeras cómo vizarreaban por la plaia, mui ostentosas de flámulas, banderas y gallardetes: aquella tarde salió á visitar al glorioso San Raymundo de Peñafort. Estava aquel sumptuoso templo mui hermosamente adrezado; reciviéronles aquellos santos religiosos con el aplauso y regocijo que como á hijos de tan gran padre devían, y se bolvió á palacio.

El Sávado se festejó á S. M. con una hermosa y rica encamisada que, aunque en términos no mui elegantes será bien se describa, para no condenarla al silencio. Hicieron esta fiesta los cavalleros en nombre de toda la provincia: estava la Plaza de Palacio ó llano de San Francisco rodeado todo de tablados, y enfrente de casa de Santa Coloma se formó con arta presteza, una espaciosa galería, que adornada de ricas tapicerías y dispuestas en el sobrecielo muchas achas, sirvió de bello balcón para las damas, en donde campeó la hermosura y vizarría de sus rostros con admiración de todos. Circumbalavan la plaza multitud de blandoneras, en donde havía sitio para cerca de mil achas, que se quemaron, y sin ellas en barios trechos muchos calderones de tea con que estaba aquel sitio tan lucido, que parece havía la noche sido pirata del dorado Febo hurtándole sus luces para emplearlas en beneraciones de nuestro Monarca. Dejáronse ver Su Magestad y los Infantes en el balcón, manifestando que baxo bidriera mirarían la fiesta, para escusar lo nocivo y fresco del viento del mar.

Luego que se supo asistía S. M. al balcón, empezaron los clarines, trompetas, caxas y ministrilles á hacer sus salvas: hivan todos bestidos de damasco blanco y carmesí, librea de la Diputación: al estruendo de estos metales empezaron á entrar los maestres de campo Don Juan de Eril y Don Bernardino de Marimón, mui ricamente vestidos de bordados de oro y pedrería rica: venían luego los cavos de las quadrillas, que eran el conde de Prelada y Don Buena Ventura de Lanuza, vestidos al modo que en lós triumphos de los romanos, vestían los emperadores y coronados de laurel y oro; no describiré lo rico de las galas, así de estos como de los demás, pues quien pensára que cada pareja de por sí no procurava competir con las demás en lo rico, y todas en hacer quanto pudieron, se engañára, y así, refiriendo sólo los trajes, pasaré á los demás. Los dos fingidos emperadores salieron con máscaras de plata, mucha pluma y bolante y con ocho lacaios, y cada uno de estos con su acha encendida: otros tantos lacaios y achas llebava cada pareja, vestidos sigún la nación que representava.

Don Joseph Gamir y Francisco Vilar, en traje de armenios, hasta los tocados y adrezos, sigún la misma nación los lleva. Don Juan Tamarite y Don Luis Sanz, en hávito de romeros. Don Luis Rejadell y Don Luis Soler, á lo turquesco. Don Joseph Aguilar y Joseph Mora, en traje de amazonas. Francisco Balmas y Rocabruma, de españoles á lo antiguo, con gorra y capa con capilla. Don Grau de Reguer y Garao Alamany, de alemanes, con mui rubias cavelleras. Hivan de tártaros Don Joseph Ferrer y Ramón Torres. Don Fhelipe Roger y Pheliciano Vilar, de negros. Don Francisco Sala y Joseph de Bojados, de gitanos. Don Thomás Fontanet y Don Ramón Calders, de españoles. Don

Miguel de Calva y Don Diego de Villanueba, de úngaros. Don Francisco Tord y Francisco de Sinispleda, de moscovitas. Jayme Ros y Narcis March, á la fandolina. Don Galcerán de Cartalla y Ph(*elipe*) Vilana, de portugueses. Don Gaspar Calders y Don Juan de Marimar, de franceses. Jayme Magarola y Vicente Magarola, de tudescos. Don Alejo de Semmenat y Francisco de Vallgornera, de persianos. Don Francisco Junent y Don Joseph de Espalau, de salvajes. Don Miguel Rocaberti y Don Diego de Pau, cerrando la tropa, de indianos. Todos benían tan ricamente vestidos, y con tal abundancia de perlas, pedrería preciosa y horo, que fuera prolixidad el relatarlo; así como hivan entrando, con una pronta y velɔz carrera, hacían la salva á S. M., llebando enristradas las lanzas.

Entraron después, no menos vizarros, ricos y galanes que los otros, D. Luis de Mendar y Don Juan Dardena, haciendo oficios de maestres de campo, y luego se seguía un ponposo y rico carro, que fabricado á lo dórico, cubrían sus rruedas hermosas pinturas y follajes de oro y plata. Estava dispuesto con tal arte, que venía arematarse en una silla, ó sitio que ocupava una hermosa ninfa: venía á emparejar con el balcón en donde estava S. M.: venía la ninfa (que llamaron del Mediterráneo) vestida de nacar, bordado de perlas, oro y plata y con rrica corona; sembrado el tocado de mucha lazada de plata y bolantes de mucho lucimiento: entró el carro con gran magestad, sin que se viera quién ocasionava su mobimiento, y llegando enfrente del balcón del Rey desembrazó la ninfa de un escudo, en el qual trahía escrito este cartel de desafío.

Cartel de las fiestas (1).

El lucero maior, árbitro de la luz, alma del mundo, vida del día, corazón del cielo, discurriendo incesable, comunica sus raios porque, á tiempos, el signo más apartado participe de la magestad de su hermosura. Este, pues, signo felice, aquel instante breve que de corona se corona, desterrando las tinieblas que con su ausencia fueron tristeza y confusión, se viste de alegría, cuia ymitación eróica el gran Monarca Phelipe, luciente sol de España, mexora; pues discurriendo la esphera de su ymperio, quando se pone entre pa(*r*)das sombras á la humildad de Manzanares, amanece á la amenidad del Mediterráneo, que agrandecido de tanto oriente, con voz de fuego y lengua de agua, le saludan, y para mostrar quánto su presencia la desbanece á Barcelona, precioso engaste de sus ondas y lustre dosel de su Principado, leal depósito de su nobleza inmortal, archivo de su lealtad, magestuosos aplausos afecta infesta guerra, porque á su orgullo no haia fiesta que no sea sol, porque á su balor no ay lid que no sea fiesta, y así en su nombre el animado clarín de mis labios, á quienes da alma la fama, combida á V. M. para una fiesta partida, en que balerosos los héroes que han de ylustrarla, lidiarán quál de las dos opuestas quadrillas defenderá con más gala, maior destreza y realzado valor; que la maior felicidad de una república es la asistencia de su Rey.

Acabó de pronunciar la ninfa su cartel, y luego, rompiendo el aire sonoros ecos de barios instrumentos,

(1) Es de pensar que el texto del cartel haya sido adulterado con algun error de copia; pero aun teniéndolo así en cuenta, este documento escrito para tan gran fiesta resulta notabilísimo, como muestra del mal gusto literario de la época.

dieron buelta por la plaza con mucho lucimiento y orden, y con el mismo empezaron los de á cavallo arromper lanzas en los dos estafermos que estavan dispuestos, uno en cada cavo de plaza, y haviendo roto cada cavallero seis lanzas con gran destreza y balor, dió fin la fiesta con una hermosa y alborozada folla, que concluída, dejó S. M. el balcón y todos se retiraron á sus casas siendo ya la una de la noche.

El domingo, lunes y martes fueron los de las luminarias que en obsequio de S. M. se havían publicado, y se havían dispuesto con tal arte y tal abundancia, que en la calle más angosta, ni en la circunvalación de la muralla, se echava menos la celeste antorcha en más luciente día. Acompañaba á tanta luz y magestad el concurso de infinitos bailes, danzas y máscaras, con tales demostraciones de bullicio, que parecía havía perdido el juicio la gente. La muralla del mar y torres estava llena de artillería, y cada medio día y nochecer se disparava: las ocho galeras que havía en el muelle respondían con sus salvas de artillería y mosquetería, que parecía una sangrienta batalla. La última noche de estas tres, las damas cathalanas sirvieron á S. M. con un famoso sarao en el salón del puente de palacio; de donde se deja conocer, que hasta en mujeriles pechos tiene Cathaluña valor para rendir obsequios lucidos á sus Reies. Gustó tanto S. M. destas fiestas, que mandó se continuaran dos noches más, y se prosiguieron con tanto lucimiento y regocijo como empezaron. Para el domingo siguiente estavan prevenidas otras justas y fiestas de menor lucimiento, que se executaron en el llano de San Francisco, cuia relación omito, pues para descrivir tanta grandeza y tanta magestad, es poco capaz mi ingenio, y porque de lo que se sigue se podrá colegir quán célebres fueron.

Quiso S. M. dar muestras de su real agradecimiento á tanto leal y fino obsequio, que no es incompatible con la Magestad el agradecer, y así resolvió salir de máscara á la Plaza del Born, el día martes 18 de 1632, á un estafermo que se corría en agasajo suio; resuelto el día y la hora, concurrieron á cavallo todos los de la fiesta á la puertecilla secreta del puente de palacio, que era por donde salió S. M. á tomar su cavallo: havíanse dividido en dos quadrillas, cuios cavos heran, de la una el conde de Peralada, de la otra el vizconde de Jop: venían todos los cavalleros en cuerpo, con calzón y ropilla, riquísimos vestidos, preciosas joyas y cadenas, lucidísimas libreas, y numerosos los adrezos de los cavallos; eran los más de plata y oro, con mucha pluma y joya en los sombreros. Congregados todos en la frente del puente de palacio, á cosa de las quatro de la tarde bajaron S. M. y el señor Infante Don Carlos, ambos bestidos de un mismo modo, cuias galas eran de terciopelo liso, forradas en brocado blanco: vestían unas sotanillas ó vaquerillos que davan hasta la rodilla, con sus mangas largas, calzón jubón y manga justa de brocado, de tres altos, blanco, con ricas joyas y mucho plumaje y cadena, bota negra, los cavallos no ay que descrivirlos, pues nadie hà de dudar que, ellos en sí, y los ricos adrezos y jaeces correspondían á tanta Magestad. Salieron ambos hermanos con medias mascarillas de terciopelo negro, llevaban doce lacaios vestidos de damasco blanco, guarnecidos con pasamanes de oro de un dedo de ancho, con medias y sombreros blancos, y una pluma en cada uno también blanca, y con sus espadas. Es de advertir, que la Diputación sirvió á sus Magestades con las dos galas que lleban, y la librea para los doce lacaios. La orden que se tubo en la marcha fué ésta: precedían los clarines,

trompetas y menestriles, y luego los dos cavos de las quadrillas; sucedían S. M. y el señor Infante su hermano, lado á lado, con sus lanzàs doradas, precediendo los lacaios de S. M.: después benía el conde y marqués de Liche, y consecutivamente todos los demás, según su orden, además del de Olivares y Liche havía otra parexa de dos grandes, antes que los cavalleros cathalanes. De esta forma, y con gran orden, bajando por la Plaza de Palacio, calle Ancha y Cambios, se entraron en el Born: éste estava todo el ventanaje ricamente adrezado, y no menos hermoso de damas. El concurso es indecible. En las azoteas y desbanes havían colgado las vanderas de las cofradías, que en diversidad de colores formaban hermosa vista. El señor Infante cardenal se miró la fiesta baxo una muí clara celosía, en donde suelen los Virreyes tener sitio en las fiestas. Luego que se entró en la Plaza, sin detención alguna, corrió S. M. la primer lanza al estafermo, con gran gentileza y despejo, el estafermo no tenía aún cerrada la visera, y fué suerte no tocarle el Rey: al instante la cerraron, y luego se siguió el señor Don Carlos y sucesivamente los demás sin cesar, y en tomando la ocasión el Rey le seguía su hermano detrás, y tubo éste el unibersal aplauso, así por lo galán como por lo diestro y veloz en las carreras, y mexor romper las lanzas, aventajándose a todos. Dió fin ésta con una folla muy lucida, y luego, saliendo por los Cambios, se subieron por Loje (1) á la muralla, apeándose el Rey en el mismo puesto que havía suvido á cavallo. Díjose en Barcelona que corriendo el Rey las carreras, molestado de la mascarilla se la quitó, y que el de Olivares quiso como reprender la acción, y que respondió

(1) La Lonja.

el Rey: «Que estava entre sus vasallos y que no havía reparo,» y que el de Olivares lo llebó mal; yo no lo ví, sino que se dixo.

Aquella misma noche se tubo un sumptuoso sarao en la Diputación y asistieron S. M. y dos hermanos, baxo una celosía mui clara, que se puede decir era lo mismo que si no la hubiera. Después de muchas hermosas y diestras danzas, con no menos airosos bailes, se repartieron los triunphos ó prisos del estafermo de aquella tarde. Era el primero una rica cadena, y el que publicava á quién se havian de dar dijo en alta voz: á la primera máscara de mejor lanza y llebando la cadena al Rey, S. M. la mandó dar á una hija de Don Bautista Roger, dama moza. El sigundo priso era una rica joya, y dixo el corredor ó pregonero: á la máscara sigunda, de más galán, presentáronla á Don Carlos, y S. A. la mandó llebar á Doña Cathalina Calvo, también mujer moza; los otros dos prisos se dieron á cavalleros cathalanes, ygualmente pararon en las damas; con lo que dió fin el sarao, retirándose cada uno á su casa.

Al otro día, que era miércoles á 19 de Maio 1632, se partió el Rey con sus dos hermanos antes del amanecer, sin que casi nadie se diera de su salida: fuéronse á Monserrate, en donde hicieron noche, y al otro día, tomando S. M. y el señor Don Carlos la vía de Madrid, y el señor Infante cardenal la de Barcelona, se dispidieron con gran ternura, sigún se dice, que yo no me hallava hallí; pero es vien de creer, pues se amaban quanto es decible los tres hermanos. Llegó el señor Infante cardenal á Barcelona á las dos de la noche, haviendo partido de Monserrate á las quatro de la tarde.

CAPÍTULO 33.

JURAMENTO DEL INFANTE CARDENAL POR VIRREY. CONTINUACIÓN Y DISOLUCIÓN DE CORTES.

Luego que llegó S. M. á Barcelona, se bolvieron á continuar las Cortes que havían quedado sin concluirse el año 26, por los desabrimientos que se dijo del de Cardona y Santa Coloma; pero viendo S. M. que ni aora podían terminarse en mucho tiempo por las controbersias que se sucitavan, y que hacía mucha falta su R(*eal*) P(*resencia*) en los reynos de Castilla, combinieron S. M. y los brazos en que quedase por presidente de ellas el señor cardenal su hermano, hasta su conclusión, con título y caracter de Virrey. Combenidos en esto, se partió S. M., quedando el cardenal aquí, á quien se dispuso tomar el juramento algunos días antes del Corpus; y llegando el día señalado acudieron los puestos al Aseo como es costumbre, á donde, llegando el señor cardenal con aquel lucido acompañamiento que toca á su real persona, salieron los conselleres á recivirle, que ya se hallaban en la iglesia, y acompañáronle á el presbiterio, en donde, al prestar el juramento, dijo el protonotario: «Por mandado de S. A., que todos los que aquí asisten se quiten los bonetillos, hasta el señor duque de Cardona.» El conseller en cap, sin acordarse de su gran preeminencia, se descubrió, y los demás les siguieron; perdióse en un instante joya que á costa de mucha sangre y preciosos servicios en largas edades havía comprado esta novilísima y leal ciudad, de el ánimo y cariño de sus famosos Condes y Reies, y que tarde ó mui difícilmente la

bolverá á cobrar. Juró el Infante, y vanos los castellanos, empezaron á publicar que ya habían conseguido que los conselleres de Barcelona no podían cubrirse delante los presidentes y personas reales, y esto con tales muestras de alborozo y burla, que eran otras tantas saetas para los corazones barceloneses; y no sé si de este día y con esta erida, se llagaron algunos tan en lo más sensible, que no sería error muy grande persuadirse que de los lances futuros tubo parte este suceso. Juntóse luego el Consejo de Ciento; intentaron desnudar la gramalla al conseller en cap, y deponerle para siempre de las bolsas (1); pero nunca falta en los comunes quien apoye ó al desdichado ó al elevoso, y así no prebaleció la resolución. Era este infelice el doctor Bernardo Sala: riñéronle la acción, y tomaron acuerdo de no concurrir jamás en público con el cardenal, ni poder ir juntos por ciudad tres conselleres, ni á pie, ni en coche, mientras estubiera el cardenal. Resolvióse hacer la visita que se acostumbra á los Virreyes después de su juramento, y provarlo *(no)* descubrirse; pero advertido de esto, excusóseles el Infante poderlo hacer, pues los despidió luego sin darles lugar á su intento. Con esto creció el desabrimiento, y con saver se havía tomado auto de estar descubiertos los conselleres delante personas reales: atribuíase á que el mandato de descubrirse lo havían aconsejado al Príncipe el conde de Oñate, su consultor, y el de Cardona, y publicóse también que el auto se havía embiado auténtico luego al Rey: visto todo esto por la ciudad, y movida de un papel que el Infante escrivió á la Ciudad, que insertava una carta del Rey en que di-

(1) Es decir, quitar su cédula insaculada en las bolsas, lo cual equivalía á privarle del derecho de poder ser elegido para cargos concejiles.

cen decía que en su real presencia, no sólo los grandes, pero ni el Infante, ni sus hijos se cubrían, sino con mucho gusto suio, ó aquellos que por mui relevantes servicios lo llebavan merecido; escrivió la Ciudad un memorial de cinco pliegos, que narrando los muchos y singulares servicios, desacía la última cláusula del papel, y haciendo constar de infinitos privilegios de los gloriosos Reyes, con copiosísimas gracias, conoluía con infinitos exemplares de concurrencias del conseller en cap y Reyes, en que havía aquél siempre gozado la preeminencia de grande de España, á todas luces, y que en esta posesión se hallava Barcelona, sin que huviese merecido le despojasen della. Dióse el memorial al Infante, y se remitió al Rey, extendiéndose después por todo. Quedóse en silencio con esto la materia, y no sé io cómo quedará para cuando suceda el lance de venir el Rey.

Día del Corpus siguiente, fué S. A. á la iglesia del Aseo en público á oir los divinos oficios: parósele un rico dosel de terciopelo carmesí con franxa de oro y estrado igual, y estubo sentado de modo que apenas se le veía el rostro, asistido de su consejo y familia, pero no de la Ciudad, que tampoco á la tarde concurrió en la procesión. Llebavan el tálamo seis sacerdotes revestidos, en vez de los conselleres: su Alteza hiva en el puesto que como á Virrey le competía, y el señor Obispo en el gremial. S. A. llebava una antorchita dorada encendida, y con una banderilla de damasco carmesí le hacían aire, y se seguía después su familia.

A medio Junio enfermó S. A. de unas tercianillas, sangráronlo dos veces, y el día de San Pedro se hizo una procesión general de rogativas por su salud, y quiso Dios oirnos y dársela en breve mui buena. Su

divirtimiento el tiempo que estubo acá, era el maior la caza y pesca, visitando algunas iglesias.

Para el día 11 de Abril de 1633, le vino la orden á S. A. de su hermano nuestro Rey, para que pasase á Flandes con 18 galeras de España, Sicilia y Génova, que se hallavan en este puerto, y así ejecutó esè día por la tarde su embarcación en la capitanía de España, que nuebamente se havía adrezado: no quiso embarcarse por el puente que se le havía fabricado, por el de palacio, ni tampoco que se le disparase artillería, así porque llebava luto de su hermano Don Carlos, como por el dolor que mostrara de dejar á Barcelona, en donde vivía gustosísimo: embarcóse por el muelle mui silenciosamente, por un puentecillo que se havía hecho desde la tierra á galera: embarcóse luego la familia, pero no partieron hasta las once de la noche: fuese á Génova, en donde estubo algún tiempo; de allí pasó á Milán y también estubo algunos meses, en donde tomó mucha melicia, y no sin mucha contradicción de franceses, suecos y olandeses: ejecutó su pasaje disputándolo mui á menudo con las armas en la mano, y á costa de muchas vidas. El día 7 de Setiembre 1634, tubo un fiero combate con los suedeses, y derramando mucha sangre de una y otra parte, consiguió la victoria contra veinte y seis mil hombres del Rey de Suecia, haciendo en ellos fiera carnicería y gran presa. Dios le prospere en sus felices sucesos para maior exaltación de la fee.

CAPÍTULO 34.

OBRA DE LA PUERTA DEL MAR.

En capítulos atrás se dijo aquel tumulto que la soldadesca de las galeras conmovió contra los paysanos, y que mataron aquéllos la guardia de la Puerta del Mar; en vista de lo qual, resolvió la Ciudad hacer aquella plataforma, á modo de baluartillo que tiene la Puerta del Mar, para que desde el muelle no pudiesen ofender la puerta de la muralla, y así lo ejecutó de potencia; y aunque halló resistencia en el Infante cardenal, porque ninguna ciudad podía fortificar sin permiso de su Rey, haciéndole constar, podían sin nuebo permiso hacerlo: se perficionó la obra aquel año 1632.

CAPÍTULO 35.

MUERTE Y EXEQUIAS DEL INFANTE DON CARLOS.

Llegó á 4 de Agosto la noticia funesta y dolorosa de la muerte del señor infante Don Carlos, que havía sucedido en últimos de Julio 1632, á cuio aviso su hermano el señor Cardenal con sus grandes y familia se vistieron grandes lutos, y en San Francisco, con asistencia de S. A., consejo y nobleza, se le hicieron las fúnebres exequias con gran pompa. La Ciudad no hizo mención alguna, y aunque el Cardenal embió recado con aviso de la muerte y que hiciesen las exequias, respondieron no tenían carta de S. M., y que hasta tenerla no se harían. Estava chorreando sangre entonces la herida de los bonetillos.

CAPÍTULO 36.

TRAEN Á SANTA MADRONA EN ROGATIVA POR AGUA.

Domingo á 19 de Agosto 1632, se trujo el cuerpo de Santa Madrona al Aseo, y por ser rigurosísimo el calor, se efectuó cerrada ya la noche, supliendo con numerosidad de luces y achas la luz del día, de que cuidó la Ciudad.

CAPÍTULO 37.

MUERTE Y ENTIERRO DEL OBISPO DE BARCELONA: ELECCIÓN Y ENTRADA DE SU SUCESOR.

Jueves á 7 de Octubre 1(6)32, murió el señor Don Juan Sentís, dignísimo obispo de Barcelona, natural de la Rivera del Ebro, en Cathaluña; murió ya viejo; havía sido Virrey: sintióse mucho su muerte por sus amables prendas y caritativo celo. En los tres días que estubo su cuerpo descubierto en el palacio, acudían las parroquias y religiones á cantarle sus responsorios, y toda Barcelona á besarle la mano. El último día, en procesión general, con asistencia de Ciudad, arzobispo de Tarragona y otros obispos de Cathaluña que se hallavan á la sazón aquí, lo pasearon por las calles, y celebrando de pontifical sus exequias el obispo de Vique Magarola, se le dió sepultura en la capilla de la Virgen del Rosario en la Aseo, por haverle señalado su ilustrísima. Predicó el padre Serrano, de San Francisco, sujeto célebre, y todo se hizo con mucha pompa y magnificencia.

Viernes á 24 de Febrero 1634, entró el obispo de Gerona (1) por obispo de Barcelona; hera ombre ya de años, castellano, á quien con asistencia de Ciudad y puestos, se le hizo la entrada que se suele hacer á los señores obispos.

CAPÍTULO 38.

MÚDANSE LOS TRIBUNALES Y VIRREY Á GERONA POR DISGUSTOS CON LA CIUDAD DE BARCELONA.

Hallávase virrey de Cathaluña el duque de Cardona este año 1634, y pretendía que la Ciudad pagase los quintos que se devían al Rey desde el juramento de su padre: resistíase la Ciudad, y entre demandas y respuestas se empeñó el negocio de calidad, que havía resuelto el de Cardona, mano armada, la víspera de Corpus irse á casa la Ciudad y tomar los libros para ver lo que se devía y pagarse. Interpúsose la nobleza aconsejando al Duque no lo ejecutase, porque era perderse y arriesgar toda Barcelona á un lebantamiento, sigún estaban obstinados los conselleres. Viendo el Duque que nada conseguía en su petición, y el Rey que no podía vencer á la Ciudad, resolvió mudar la corte; y así el día 4 de Agosto 1634, se partió el de Cardona con toda su familia y casa y gran parte del consejo á Perpiñán, con título de ir á fortificarle. Estubo allí hasta primeros de 1635, y viendo que era poco saludable el país, trasladóse á Gerona, á donde mandó el Rey, pena de privación de oficio, acudieran todos los jueces, ministros y oficiales, cuio despacho y orden llegó á 4 de Maio 1635; y así todos acudieron allá con

(1) D. García Gil de Manrique, virrey que fué después de Cataluña.

sus familias, mujeres y casa. Acabó su govierno el de Cardona en 19 de Maio 1636, y también mandó el Rey acudiese á Gerona el governador para despachar con el consejo, en donde estubo la corte y audiencia hasta el nuebo juramento, que ya en adelante se dirá.

CAPÍTULO 39.

TRÁNSITO DE LA PRINCESA DE MANTUA Á MADRID.

Á 19 de Septiembre llegó la princesa de Mantua con muchas galeras: hera parienta mui cercana del Rey nuestro señor, y S. M. la llamava para gobernadora de Portugal: ospedóla el de Santa Coloma, por ausencia del de Cardona, virrey; agasajóla y fuela sirviendo asta Madrid, mui á su costa. La ciudad de Barcelona hizo entrada con muchas luminarias y carnestolendas, como acostumbra; pero mostró estimarlo poco, pues se partió en medio de las fiestas. Era señora ya de algunos años y muy fea.

CAPÍTULO 40.

RESTITUIÓSE LA AUDIENCIA Á BARCELONA: JURA POR VIRREY EL DE CARDONA: DONATIVO DE LA CIUDAD AL REY.

Viendo la ciudad que S. M. havía sacado la Real Audiencia de Barcelona, y que de nuebo havía confirmado por Virrey al duque de Cardona, estando siempre en querer cobrar los quintos, resolvió se dieran á S. M. quarenta mil libras, y que no se ablase más en el negocio: aceptólo S. M., y mandó al de Cardona que con la Audiencia y corte se restituiera á Barcelona, y

así el día 14 de Septiembre 1636 entró el duque de Cardona por la puerta nueba con tres compañías de á cavallo, polacos, y encaminándose derecho al Aseo, bolvió á jurar por Virrey. La compañía de los zurradores, esquadronada, le salió á recivir y le acompañó hasta palacio. Estubo la Audiencia fuera de Barcelona 16 meses y 10 días cabales.

CAPÍTULO 41.

PASAXE DEL DUQUE DE MEDINA LAS TORRES Á VIRREY DE NÁPOLES.

Sávado á 29 de Marzo 1636, entró el duque de Medina Lastorres y marqués de Liche. Havía sido yerno del conde de Olivares y le quería mucho el Rey: pasava á casar en Italia con alguna Princesa, y havía de quedar virrey de Nápoles por seis años. Por ausencia del Virrey se ospedó en Santa Cathalina, y por ser, sigún se decía, de la casa de Guzmán por línea recta, reciviéronle los padres con cruz alta y entonando el Tedeum. Estubo aquí hasta veinte y seis de Abril, y en estos pocos días hechó tres libreas ricas, y la última el día de su embarcación, colorada, bordada de plata. Embarcóse en la capitana de España, y con diez galeras pasó á Italia.

CAPÍTULO 42.

MOTÍN DE LOS SEGADORES CONTRA J. FORÉS, VEGUER DE BARCELONA.

En primeros de Junio probeió el duque de Cardona la vara de veguer en favor de M.° J. Forés, con pacto

que á su costa lebantara 25 soldados para el Rey: aceptó el pacto, y no lo pudiendo cumplir, ó no queriendo, usó de la estratagema de salir el día 12 de Junio á la Rambla á alquilar unos seis segadores, que entonces estava lleno de ellos: concertólos para segar, y ajustado el tanto del jornal, les dijo le siguieran: llebólos á su casa, y bajándolos á un sótano los cerró allí, quitándoles las armas y haciéndoles tener custodia: al siguiente día bolvió á querer hacer lo mismo, y reconociendo los segadores que de los que el día antes havía llebado no se veía alguno, entraron en sospecha de alguna violencia, y como savían el pacto dicho, y que no hallava quien quisiera por su respecto asentar la plaza de soldado, creció la sospecha de su alebosía, y también que no dejarían de transcender algo del estado de sus compañeros. Vacilando en estos discursos, no faltó alguno que dijo los quería llebar á la Tarazana; apenas oieron esto, quando amotinándose contra él y pidiéndole les restituiese sus camaradas, él dió á huir y metióse en una iglesia. Congregados los segadores, y con el grito de vivan los bergantes, se fueron á su casa, que la tenía á media calle Ancha, y entrándola, reconociéronla toda, y en allando sus compañeros, dieron en arrojar alajas y quanto hallavan por la ventana y los que estavan bajo á hacerlo pedazos: quando ya no havían dejado clavos en las paredes, ni puertas en pie, quisieron pegar fuego; pero estorbóselo una recia tronada de agua, y como ya no quedava alaja sana, se sosegaron. Viendo el gobernador el tumulto, que el Virrey estava fuera, pidió á la Ciudad mandara ir algunas compañías, y aunque fueron, ninguno quiso disparar un mosquetazo, antes en algún modo les aiudavan; viendo tal desbergüenza, empezó la Ciudad á hacer maior demostración y á cerrar las puertas, pero

los segadores visto que se tomava con veras, se unieron todos, que pasavan de 400, y hecho un cuerpo se encaminaron á la puerta del Angel con los pedreñales en las manos y las oces desnudas, amenazando que si les dañaban harían algún estrago; y haciéndose abrir con violencia la puerta, se salieron de la ciudad y se sosegó todo, y Forés no se vió en muchos meses.

CAPÍTULO 43.

PASA Á MADRID UNA HERMANA DEL DE SABOYA. FIESTAS QUE LE HACE BARCELONA.

A 26 de Julio 1636, con 17 galeras, las diez de España y 7 de Sicilia, llegó la princesa Cariñena (1), mujer del príncipe Thomás, hermano del duque de Savoia que servía á nuestro Rey en Flandes, en compañía del Infante cardenal; y el Rey la havía embiado á buscar para que se estubiera en Madrid mientras su marido servía en Flandes. Mandó S. M. á la Ciudad que la hiciese entrada y todos aquellos agasajos que á su persona Real se le harían si venía á esta ciudad. Apenas dieron fondo las galeras salió la Ciudad, y entrando los conselleres en la galera, se le ofrecieron con toda su posivilidad: fabricóse luego un puentecillo para el desembarco, y mandó la Ciudad salir quatro compañías de mosquetería para que la festejasen, y al entrar se le hicieron tres salbas, la primera con vala. Entró en una carrocilla descubierta que el Rey le havía embiado, con tres ó cuatro criaturas, y el gobernador (que por ausencia del de Cardona) hacía veces de Virrey,

(1) La princesa de Cariñán.

con los conselleres á cavallo la acompañaron hasta casa el duque de Cardona, en donde se ospedó. Hiciéronsele luminarias y carnestolendas en bariedad de máscaras, vailes y danzas por tres días, de que gustó mucho, y después de haver descansado algunos días, se partió para Madrid.

Jueves, 30 de Julio 1636, se descubrieron desde Monjuique 80 navíos grandes de guerra que pasavan alta mar: viéronse mui claramente los estandartes que eran olandeses y franceses; venían de Poniente y pasavan, según se supo, á Marsella, en auxilio de Francia. Mandó la Ciudad avisar toda la costa para que se celaran, y aquella noche mandó salir quatro compañías, dos á la fuente del Alió y dos hacia San Bertrán, y que los baluartes y muralla de mar se guarneciesen vien por si se les antojaba dar alguna embestida; pero pasaron de largo.

CAPÍTULO 44.

FOSO QUE SE TRAVAJA E(N) LA MURALLA Y BALUARTES DEL MAR.

A 30 de Agosto 1636, empezó la Ciudad á abrir foso entre los dos baluartes de la marina con ánimo de circumbalarlos todos: para la obra alistaron bajo la protección y mando de un cavallero, cincuenta hombres, corriendo la lista por toda Barcelona, y con voletas señalaban quiénes heran de tal ó qual cavallero: ajustado así, hacían acudir dos cinquentenas todos los días al travajo, y cerrando las puertas por la mañana á voz de pregón, les decían que quien era de tal cinquentena acudiera á casa su cavo: tenían dos ingenie-

ros de continuo para disponer la obra, y los dos cavalleros por sobrestantes. Esto duró lo que fué pasar hasta quatro veces cada cinquentena, y los frailes franciscos y capuchinos, que travajaran un día cada religión, y cansados ya, sin perfeccionar la obra, la dejaron estar.

CAPÍTULO 45.

SITIO DEL CASTILLO DE LA OCATA (1). SOCÓRRENLE Y DESMANTÉLANLO FRANCESES, Y LO DEMÁS QUE SUCEDIÓ (2).

Había mucho tiempo que en Perpiñán se hacían grandes aprestos de guerra, que las idas y benidas del

(1) Leucata.

(2) He aquí lo que respecto á la campaña de Leucata dicen los Anales consulares. (*Anals consulars*, M.S. que se conserva en el archivo de la Corona de Aragón): «En dit any (1637) se comensá introduhir la guerra en Cataluña, per quant lo Duc de Cardona Virrey, tengué orde del Privat lo Compte Duch de formar un exercit del major número que pogués de caballería, infantería, ajudant la present ciutat, diputació y demes ciutats, vilas y llochs de Catalunya ab que tots feren lo que pogueren, y ab la gent que á les hores era vinguda de Italia cavallería é infantería, feu un exercit de 2.000 cavalls y 8.000 infans essen mestre de camp lo compte Joan Cervello, y lo Sr. Virrey per fomentar les dites coses ana y feu plassa de armas de la vila de Perpinya. Despres al primer de Setembre de dit any, partiren de dita vila de Perpinya molt alegres y posaren siti á la fortalesa de Leucata en Fransa.»—Después de hacer constar el manuscrito que las tropas fueron derrotadas el día de San Miguel, y que *huyeron todos*, continúa: «No obstan que desde el any 1475 en sa, no se había publicat edicte de la convocasió de la gent de Catalunya en virtud del usatge Princeps namque, en tot y ab aixó als 13 de Juny de dit any se mana publicar en Barcelona, pretenent esser en lo cas que dit usatge parla; lo orde vingue de Madrid despachada del Consell de Aragó en forma de Cancelleria als 4 del dit, manant ab ell á tots los catalans, que ab ser armes y vitualles acudissen á las parts del Comptats de Rosello y Sardanya lo dia sels asenyalaria, lo que ocasiona grans debats y los diputats se oposaren.»

duque de Cardona no heran sin mucho misterio. Resolvióse nuestro Rey, que Dios guarde, á tomar la plaza de la Ocata y sitiarla primero. Efectuóse el sitiarla por últimos de Agosto de 1637, bien que contra el común sentir, por tener poca gente para sitiarla, pues sólo se hallava el general conde de Cervellón (1) con unos 7 á ocho mil hombres. Sin embargo, con ellos y 32 cañones de batir pusieron cerco á la fortaleza, pero con tal anchura, que era preciso haver menester dos veces más gente. Con todo, batiéronla un mes continuo, haviendo desmoronado ya las murallas y puesto á tierra la primera, y estando para embestirla y dar sus escaladas, se suscitó la controbersia entre el de Cardona y Conde-Duque: aquél quería que el tercio de su hijo marqués de Pomara (2), embistiera; el otro no, sino su tercio; estando en estas contradiciones el enemigo hizo muestra con algunas numerosas tropas, y bien que por lo fuerte de las trincheras no osava embestir, viendo que la plaza boqueaba y que se acelerava el darle asalto, se resolvió, víspera de San Miguel de Septiembre á la noche, de dar socorro á la plaza, rompiendo el cordón y embistieron con furia francesa, de calidad que los nuestros, vien cobardemente, desamparando las trincheras se retiraron á Perpiñán, que ha haver todos obrado con el balor que obraron los del puesto por donde el enemigo embistió, se lograva una gran victoria (3). Déjase vien considerar desto, porque los franceses, viendo la mortandad que en ellos

(1) El maestre de campo milanés D. Juan de Cervellón (Zervelloni).

(2) D. Pedro de Aragón, marqués de Povar.

(3) Después del desastre de Lencata, así escribía á los Jurados de Gerona el capitán D. Francisco Desbach y Descatllar:

«Mol Il(*lus*)t(*res*) S(*eny*)ors los Jurats de Gerona=Ap lo sentiment que tots los dexa siutat auem sentida la mort de Don Galseran de Car-

ejecutaban los nuestros, amedrentados se rretiraron con pérdida de más de tres mil hombres, la mejor gente del Lenguadoc, que asistidos de su nobleza, no obstante unas piezas que cargadas de vala de mosquete les tiraba, embestían con gran denuedo. Retirados todos, unos por temor de otros, quedó el campo solo, hasta que con la luz del día reconociendo los asediados lebantado el cerco, y que nadie sino muertos se veían, embiaron al campo francés para que viniera el

tella y son alferes (a) es per no creure; pero son morts ab tanta reputassyó y ab tan valor, que per abono dels? altre cossa (*nos pot dir*) syno que los castelans questauen en compania dels ó diuen. Ya ayr escriguerem á V(*ostres*) S(*enyories*) los soldats estauen recullyts, y ques tenia cuidado en fer los socorrer y fer curar los naffrats, que no son nafrats de consyderasyo, ffora de dos, y entench curarán. Ya V(*ostre*) S(enyoria) tindrá achy la lista dels reculits, y dels que falten, que Latser francesc la enuiá ab lo propi despedirem air á V(*ostres*) S(*enyories*). En tot lo que conuindra, tant en assistensya del soldats reculits, com en lo que conuindra á laster (b) franesch, acudiró ab la voluntat que dech seruir exa ciutat. Am aparegut juntament ab lo S(*enyor*) Jalpi, donasem raho del estat enchestaua la companya de gerona y dels soldats y auia reculits, y dels que faltáuen, pera que sa exsalensya (c) tingues notisya de tot. El escriu á V(*ostres*) S(*enyories*), donat los raho de la mort del capita y alferes y del que sea do fer: la perdida que nossaltres auen feta es molt gran, perche lo franses nos tragueren de nostres trinxeres, y a conseguit son intent de socorrer Laocata: pero la perdua de la gent nostre, no passen de sinch sens omens los morts per nostra part, pero auen perdudes trenta pesses dertilaria y molta cantitat de munisyons: fon lo negosy ab tan breu tems, que dins dos ores estigúe fet, que los questauen ali, nos apar fon un somni. V(*ostre*) S(*enyorie*) estiga molt sert, que en tot lo que conuinga á exa syutat, acudire ab molta puntualitat, achi guarde n(*ostre*) S(enyo)r á V(*ostre*) S(enyories). p(*er*)p(*nya*) al primer O(*ctu*)bre 1637 = Don Francisco desbach y Descallar. (*Ar. municipal de Gerona. Legajo de cartas de 1637 letra P.*)

(a) El héroe Felipe Garra.—No resultó cierta la noticia de la muerte del capitán D. Galcerán de Cartellá. (Pujol y Camps: pág. 14. *Gerona en la revolución de 1640*, 2.ª edit. Vicente Dorca, Gerona, 1881.)
(b) *Latser*, ó mejor escrito *Llatser*, Lázaro.
(c) El duque de Cardona.

socorro, á cuia noticia marchó el exército francés, y sacando artillería, vagaje y otra mucha riqueza que havía se lo llevó consigo, dejando la pláza desmantelada. Estava la ciudad de Barcelona lebantando á esta sazón 500 infantes, y haviendo llegado la nueba del choque el día del Angel Custodio, mandó la Ciudad partir 360 hombres que havía ya efectivos, y después los demás; fueron por sargento maior Don Antonio de Oms; capitanes, D. Luis de Paguera y Don Luis Tort, con otros cavalleros de igual calidad. Estubo esta gente por el Rosellón algún mes y medio, y viendo que no era menester, desde allí mismo la licenció la Ciudad dándoles diez reales á cada uno por los gastos del camino. Al salir de aquí fué gran concurso, y en la iglesia del Aseo el señor Obispo les bendijo las banderas, y despidiéndose de nuestra patrona Santa Eulalia, se fueron á dormir aquella noche á San Andrés de Palomar.

CAPÍTULO 46.

INCENDIO DEL HOSPITAL GENERAL Y SU ESTRAGO.

Martes, á 4 de Mayo 1638, se pegó fuego al Hospital general de Barcelona, por culpa de los mancebos de las estubas ó sudores. Avíanse dado los sudores á alguno, y bobeando los mancebos haciendo llamaradas de fuego con las raíces de espar(*ra*)guera (1), que suele haver mucha que queda de las enramadas de las fiestas de Corpus, saltó algunas espurmas (2) á las ramas secas que suele haver por las quadras, y teniéndolo á

(1) Espárrago.
(2) Chispas.

burla, se fué encendiendo, y pegóse luego al techo, que siendo todo de madera de melis (1), en poco rato hizo un orrendo estrago. Empezó el fuego en la quadra de San Roque y San Juan, y durando desde las doce de la noche hasta las quatro de la mañana, ocasionó de daño más de seis mil escudos. Todas las iglesias tocavan á fuego, y por las calles las trompetas y pregoneros hivan gritando via fora foc (2). Acudió al hospital ynumerable gente, y no obstante ser casa de limosna, se experimentó que urtaban sávanas y cuanto podían, y fué providencia vien grande de alguno que á los primeros pasos pusieron ministros de justicia á las puertas, que reconociendo á los que salían, hallaron los hurtos de ropa y hasta de haves. Sacaron los enfermos como se pudo, que movían á compasión; atajaron el fuego cortando un tejado, que con agua no era posible pues parecía un infierno. Undióse á plomo la sala de San Roque hasta las cunas de los niños, en cuia ruina pereció una muger solamente y algunos escalabrados. Hiciéronse varias llegas (3) por Cathaluña, y fueron las limosnas tan copiosas, que bolviendo á edificar lo destruído con más perfección que no estava, quedó mui gananciosa la casa.

(1) Pino, tea.

(2) Véase nota 2, pág. 75.

(3) *Llegas.* No hemos visto usada esta palabra en los documentos catalanes que hemos examinado, ni consta en el Diccionario de Lavernia. Según el texto del cronista, parece empleada en concepto de *cuestación*, que en catalán se traduce *captiri*. De los *captiris* se hace frecuente mención en los archivos al tratarse de órdenes monásticas mendicantes ó establecimientos benéficos, cuyos mandaderos recorrían el país con cepillo y caballerías para recoger los donativos en dinero ó en especie.

CAPÍTULO 47.

ARRIVO DE GALERAS Y ENTRADA DEL DUQUE DE MÓNACO, GENERAL.

En 26 de Agosto de 1638, entró el duque de Mónaco con 26 galeras. Era general de mar y yerno del duque de Florencia; recivióle la Ciudad por orden del Rey con la pompa y regocijo que si fuera persona real: asistieron á su entrada Conselleres, Virrey, compañías de soldadesca, y los baluartes lo hicieron salva real; hubo luminarias y otras fiestas á su arribo. Estubo aquí algunos días; posava (1) en casa el de Santa Coloma que se hallava Virrey; partióse para Madrid y bolbió dentro poco tiempo, y embarcándose, pasó á levante. Su edad devía ser 30 años, y apenas se le conocía barva: fuese con las galeras de Nápoles.

CAPÍTULO 48.

DASE NOTICIA DEL SITIO DE FUENTERRAVÍA: CÓMO LE DEJAN FRANCESES, Y ADVIÉRTESE LA JURA DE SANTA COLOMA.

Hacía cosa de algún mes que Francia havía puesto sitio á Fuenterrabía. Esta plaza (*está*) allá en Nauvarra y raia de Francia y España, como aquí en nuestra Cathaluña Perpiñán, bien que no está fuerte; pero como es llave por la parte de Castilla, es mui importante. Hallávanse por cabos del campo francés el príncipe

(1) Se aposentaba.

de Condé y arzobispo de Bordeus; apretavan la plaza rigurosamente; componíase su exército de veinte á veinte y cinco mil hombres; vatíanla en diversas partes con 20 cañones, y tiravan á destruirla á fuego y sangre. Convócanse el socorro con sobrada flema (pensión de España); acudían las levas de Castilla toda, Andalucía, Nauvarra, Aragón y de aquí, que hallándose la armada real, que se componía de 44 vaseles gruesos, se sacaron de ellos asta mil soldados veteranos, linda y valerosa gente; y para que llegasen presto y descansados por tierra, se tomaron quantos bagajes se hallavan, así de Barcelona como su contorno, y aunque era tiempo de trilla, la gente los daban de buena gana, porque se savía que la plaza sólo podía conservarse de diez á doce días. Esta gente y quanta munición se pudo partió á toda diligencia de aquí. Visto el apretado trance de la plaza, y recogidos hasta catorce mil hombres con la brevedad posible, se resolvió el socorro y bien que con gran inferioridad de gente á la que tenía el francés, y que éste estava fuerte en las trincheras. Viendo que el enemigo continuava los asaltos, aunque bien á costa de mucha sangre, que el peligro de la plaza era evidente, por más que los asediados con inaudito valor rechazavan los abances, tanto que hubo muchas mujeres que ejercitaron el disparar el mosquete, con tan incansable valor que pudieron abergonzarse los hombres, y que, ó perder la fortaleza ó socorrerla era forzoso como españoles, que es el maior encarecimiento, envistieron por dos partes víspera de Nuestra Señora de Septiembre 1638, después de encomendar á su pureza la victoria. Governava la una parte del exército el marqués de los Vélez y la otra el Condestable, y fué tal el esfuerzo y valor con que rompieron al enemigo, que no sólo socorrieron la

plaza, sino que con infame descrédito le obligaron á huir dejando tiendas, artillería, vastimentos y muxa riqueza, que fué mucha là que el Arzobispo havía llevado para animar los suios. Socorrióse Fuenterrabía con los bastimentos que, poco rato havía, eran para su destrucción y ruina. Celebróse esta victoria en Madrid con públicas demostraciones de gozo; el Rey, dicen que cenó en público la noche que llegó la nueva, y que á todos los de Fuenterrabía premió, pues hasta las mujeres y niños señaló, durante su vida, á quatro y á seis rr(*eales*) de sueldo todos los días. Aquí en Barcelona hubo sus luminarias y una lucida encamisada en que salió toda la nobleza con ricas y bellas galas: yva por cavo el conde de Santa Coloma, virrey. En la encamisada hubo alguno, que con unas flores de lis fué señalando las casas de los mal afectos, que havía algunos, y manifestavan su disgusto por esta victoria.

CAPÍTULO 49.

INCENDIO DE LA CÁRCEL REAL Y FUGA DE LOS PRESOS.

Martes á 7 de Junio 1639, se pegó fuego en la cárcel del Rey, en la estancia que llaman obra nueva y galería. Fué causa que entre día se puso fuego á la chimenea común de la cárcel, en donde se guisa para los pobres presos; procuróse apagar, pero no fué con tanta siguridad que no quedase (*disi*)mulado el fuego entre el mucho ollín que havía en el cañón de la chimenea, en donde en secreto fué minando y tostanto aquella materia hasta que, estando ya dispuesta, entre las diez y las once de la noche rebentando en un bolcán de fuego el mismo cañón por la estancia de la galería, cuio techo era de fino melis y último de la cárcel, em-

pezó á arder el maderaje con tal brabeza, que ya á los primeros pasos se reconoció imposible el apagalle. Salía por las rexas el fuego como si fuera toda la estancia un abrasado Etna; á la noticia acudió el Conceller, que lo hera el Abad Eril, los Conselleres y Consejo. El Virrey se hallava en Gerona. Mandóse hechar vando, pena de la vida, que, carpinteros y albañiles acudiesen: las campanas de combentos ó iglesias, hasta la Tomasa (1) y relox en repetidos ecos, publicavan el incendio y mobían á orror y espanto. Vieron los oficiales que no havía medio sino dejar quemar aquel techo y asigurar por bajo los suelos, para que á la ruína no viniesen á tierra. Oir las voces de los presos causava quebranto, y por no aventurar las uidas se abrieron las puertas, dando livertad á todos: que salían, quién desnudo, quién á medio vestir, y últimamente, como dió lugar el incendio, vino á tierra el techo ó pavellada, haciendo orrible estruendo y arrojando el poder del fuego bajo á la calle pedazos de piedra, que no havía quien se acercara de gran pedazo. Resolviéronse, por último, por las casas de la Tapinería de subir con escaleras, pero no era tratable pasar por los suelos de la cárcel, porque las piedras abrasavan zapatos y quanto se les ponía encima. Dieron en echar agua, y con eso se hizo navegable aquella para poder cortar los tejados de las casas vecinas, y atajar los pasos al fuego; con esto se contubo en aquella estancia, y á cosa de las quatro de la mañana sosegado lo más y á puro echar agua amortiguado el fuego, se fueron el Conceller y Conselleres que en la botiga (2) de un cirujano havían estado desde las diez, para dar las órde-

(1) Nombre de la campana mayor de la Seo.
(2) Tienda.

nes combenientes. Acudió allí toda Barcelona, las religiones de San Francisco, del Buen Suceso y San Fran(*cisc*)o de Paula, que todos fueron menester para la diligencia del agua. A no ser lo grueso de las paredes, que pasan de á dos varas, y no ser de bóveda gruesa los techos, asiguran los maestros que todo huviera rebentado y benido á tierra. Los presos que se libraron con el incendio pasavan de 300, quedando la cárcel para alquilar. Hechóse luego pregón que todos los presos que havían salido y quisiesen asentar plaza en el tercio que lebantava la Ciudad, se les dava guiaje (1) sin exceptuar delito alguno, y que sirviendo, se les perdonaría. Muchos tomaron el partido y luego marcharon con algunas compañías al Rosellón, otros no quisieron, y se procurava prenderlos. Tratóse luego de obrar la cárcel y ponerla en devida forma.

CAPÍTULO 50.

CAMPAÑA, SITIO Y TOMA DE SALSAS (2): SERVICIOS DE CATHALUÑA CON RELACIÓN INDIVIDUAL DE TODO LO SUBCEDIDO EN ESTA OCASIÓN.

Savíase por mui cierto que el francés hacía muchos aprestos de guerra en el Lenguadoc, y que todo era

(1) El *guiatge* (guiaje ó salvo conducto) viene apareciendo con frecuencia en Cataluña desde los tiempos de los Reyes de Aragón. Estos lo concedían, ó bien las autoridades superiores del Principado, á las personas *gitadas* (expulsadas) de la constitución de paz y tregua. La gracia del *guiatge* detenía la acción de la justicia, para que al criminal le fuera permitido divagar por todas partes sin que nadie pudiera prenderle. Amparados con dicho salvo conducto, muchas veces se ve que se presentan en las ciudades los jefes de las *bandositats* (parcialidades), ya para dar sus descargos, ora también para firmar convenios de paz ó tregua.

(2) Salces.

para invadir Cathaluña y sitiar la plaza de Salsas, en desquite del suceso de la Ocata (1) y de Fuenterravía de que se hallava mui amargo; y así quiso probar por acá su suerte. En vista de tanto aparato y de los avisos que llegavan, por orden de S. M. partió el Conde de Santa Coloma, Virrey que era, á 4 de Maio 1639 para Gerona, desde donde diese calor á las fortificaciones de las plazas marítimas, y de las de tierra, que con los recelos de lo venidero se añadía algo á los presidios para su maior defensa. Al mismo tiempo se empezaron por las ciudades, villas y lugares de Cathaluña á levantar gente, para lo qual salieron algunos ministros y gente de suposición. Para la maior brevedad, en 2 de Junio la ciudad de Barcelona puso tres banderas para levantar 500 hombres, que en cinco días naturales estubieron ya efectivos: dávase á cada soldado 40 rr(*eale*)s de entrada y dos de sueldo, con su pan de munición todos los días. Los Cavos eran Don Antonio Doms (2), Don Luis de Paguera y Don Luis Tord; á los mosqueteros añadieron de ventaja diez rr(*eale*)s todos los meses: partieron el día 8 de Junio y todos lindos mozos.

Sávado á 11 de Junio de 1639, entró el francés y cinco mil cavallos, la maior parte de la milicia eran ereges esguiçaros y suecos. Entró con furia francesa y como no halló oposición, en breve corrió la cavallería toda la campaña, arruinando y talando el país. Tomaron á Claria (3) y á Rivas Altas, dos villas arto buenas en donde hicieron plaza de armas, corriendo después el Condado de Rosellón, entrando en las villas

(1) Leucata llamada siempre Ocata y Laocata en todos los documentos catalanes de la época.

(2) D. Antonio de Oms.

(3) Clayrá.

y lugares, saqueando todos los que les hacían resistencia. Tomaron Estagel (1) y después á Opul (2), cuio castillo sin hacer arma alguna, le entregó infamemente el capitán, de nación castellano (3), y todos asiguravan era imposible rendille, menos que á costa de muchas vidas, así por el terreno en que está fabricado, como por tener bastante guarnición para su defensa. Encaminóse el capitán á Perpiñán, en donde el Marqués de Torralua (4) general le mandó dar un garrote,

(1) Estagell.
(2) Opol.
(3) Don Luis Núñez, flamenco de Bolduque.
(4) Don Juan Torralto de Aragón que en 11 de Junio de 1639 escribió al Virrey la carta siguiente:

«Con arto sentimiento doy aviso á V. ex^a^. como esta tarde han llegado á esta villa rendidos los soldados de Opol: su cabo se ha aportado tan ruhinmente dándose á segundo dia sin otro aprieto, que haber visto el cañon al pie de la penya muy lexos de donde era imposible subirse arriba: da por escusa de haverle amenassado con un petardo, del cual tampoco podia ser offendido, teniendo como convenia su puerta terraplenada por que estos solo pueden iugar por la enterpresa. Se (*ha*) enviado preso á Don Juan de Menesses y encargado al Auditor General le haga al punto la causa y despache, para que su castigo sea de exemplo y terror si bien tales vilesas merecian ser castigadas á fuero de guerra, que lo he escusado, por ser de la jurisdiccion del dicho Don Joan.»—(*Manual de cartas comunas originals de* 1639-1640.—Arch. municipal. Barcelona.)

Copia de la carta que en 11 de Junio de 1639 D. Juan de Menesses á su vez, dirigió al virrey informándole de la toma de Opol.

«Oy á las sinco de la tarde me vino aviso de que el Alcayde de Opul, castillo en extremo fuerte, se habia rendido, y poco despues llego el dicho Alcayde con toda su gente sana y buena, esceto un soldado que trahia una mano herida por habersele reventado su mosquete: no quise ver el dicho Alcayde sino al passar por donde yo estava, le traté á voces como merescia su poco valor, haviéndome hecho grandes promesas de que aquellas murallas serian su sepultura, y teniendo mucha gente escojida, mucho que comer, y mucho que tirar; he sentido grandemente esta pérdida assi por el puesto tan importante, como por el brio que los enemigos han tomado y por conoser se han desanimado

y al alférez quitar la caveza. Imputábanle de traidor y que por 500 doblones havía vendido el castillo, pero hasta los últimos trances de su vida estuvo siempre en que por covarde lo havía entregado.

El día 13 de Junio segunda fiesta de Pascua de Espíritu Santo, con la noticia de haver el francés invadido á Cathaluña, resolvió la Diputación levantar 1.200 hombres, por cuio coronel nombraron á Don Joseph Sorribas hijo de Phelipe Sorribas el viejo, y de esta ciudad. Havía servido 23 años en Flandes, era mui querido del Infante Cardenal, y havía venido por consejero del conde de Santa Coloma en esta guerra. Repartióse el tercio en seis compañías, y se formó una de estudiantes solamente; dábanse á cada soldado cinco libras (1) de entrada y dos rreales de socorro. Lunes á 20 de Junio viendo la Ciudad la necesidad de gente, quiso levantar graciosamente 200 hombres más, dándoles el socorro que á los demás del tercio, y para abreviar esta leva publicó que todos los mancebos de qualquier oficio ó arte que fueran, que asentarían la plaza, les pasarían maestros de su oficio al volver, pagando solamente lo que un hixo del maestro suele pa-

los nuestros, que tales effectos hasen semejantes pérdidas en gente bisonya y de pocas obligaciones, como es casi toda la que tengo aqui, y luego como á las siete de la tarde llegó un vecino de Clayra lugar sin deffensa que occupa el enemigo y me dijo que el mariscal monsuir de Santones Gobernador de Leucata y conoscido mio, le habia hecho grandes caricias y mandándole me viniese á decir de su parte que dentro tres dias me vendria á ver. Algunos prisioneros que ha cogido nuestra caballeria, disen que traiha mas de quarenta piezas de artilleria gruessas, con todo su tren y mas de quinientos carros, treinta mil infantes y catorce mil caballos. Mejor podra V. E. saber si puede tener tanta gente ho no, por los avissos que de diferentes partes tendrá. Yo solo sé que hay mucha gente en francia.»—(*Manual de cartas comunas originals de* 1639 *á* 1640.—Arch. municipal. Barcelona.)

(1) 13'33 pesetas.

gar, y si algún hijo de maestro iba, le pasarían por la mitad menos. El miércoles á medio día estubieron ya los 200 hombres para marchar, y el viernes á otro día de Corpus, marcharon; cuio capitán era F. de Ripoll. Uniéronse con el tercio, que era de 500, y con estos tenía 700 efectivos. Hizo esta demostración la Ciudad en agradecimiento de la remisión que havía hecho S. M. de los quintos y franqueza de fogatxes (1), para cuia agencia tenía la Ciudad á Gerónimo de Navel en Madrid. También tenía la Diputación otro síndico para aquella gran contención que tenía el Consistorio con el Virrey, y S. M., en vista del servicio de ambacadas (2), despachó luego á ambos embaxadores con el decreto de sus pretensiones mui á favor de los comunes, para aorrarles el sueldo que logravan los dos enviados.

El día 25 de Junio partieron 730 hombres del tercio de la Diputación, que como havía falta de gente se hiva remitiendo á trozos; conducíalos un coronel y sargento maior; pasaron al Aseo á bendecir sus banderas, y dando vuelta á la ciudad, salían la Puerta Nueba á las 9 horas de la noche: acudió inmensa gente á verlos partir.

El día 15 de Julio 1639, salieron 130 mosqueteros del tercio de la Diputación á juntarse con los demás; cuio capitán era el obispo Vidal, cavallero así llamado (3).

(1) Significa el cronista que el Rey, para obtener que Barcelona le sirviera con tropas, renunció al derecho que más de una vez reclamó de cobrar el quinto de los réditos de la ciudad, asunto que tan graves controversias produjo en 1634. Además, según se lee en el texto, hizo franqueza á Barcelona de los *fogatjes*, contribución equivalente á la que hoy llamamos de inmuebles ó territorial, y denominada de esta suerte, de *fochs* (fuegos), porque se repartía por hogares ó casas.

(2) Embajadas.

(3) Era lo de *obispo* un sobrenombre ó mote.

El señor Obispo, también á su costa, levantó 150 soldados; á todos los vistió con famosos capotes de campaña y sombreros blancos. Los demás obispos, cavildos, ciudades, villas, lugares y comunes, bien á su costa, levantaron soldados, cada uno sigún su posibilidad, y llegaron los lugares á dar de entrada á 25 y 30 libras á cada soldado, sin el socorro de calidad que se distribuieron los comunes: cavalleros, ciudadanos y quantos gozavan de privilegio militar tuvieron orden de salir á campaña, y á los que no salieron los desterraron con público pregón á Orán y otros presidios, con que salió mucha gente, de forma que asiguraron, que entre voluntarios y de sueldo pasavan de 18 mil hombres solamente de milicia cathalana. La proclamación (1) dice que llegaron á 30.

Volviendo, pues, á los franceses, el mismo día que entraron en el Rosellón, tomado Clariá y Riuas Altas (2), hicieron plaza de armas en Clariá. Governava el exército francés el duque de Luy, hombre mui experto y gran soldado. Tomado Opul, pusieron luego sitio á Salsas (3); con mucha artillería y mui bien atrincherada, batían la plaza por todas partes horriblemente. Governava las armas de la plaza un castellano, hombre ya de edad (4) y por hallarse tullido le substituía un mallorquín llamado Gil (5), con otros cavos de su posición. Tenían de guarnición setecientos

(1) Proclamación católica | á la magestad | piadosa de | Felipe el grande | rey de las Españas y emperador de las Indias | nuestro señor | los Conselleres y Consejo de Ciento de la Ciudad de Barcelona | Año | 1640.

(2) Clayrá y Rivas Altas.

(3) Opol y Salces.

(4) Don Miguel Lorente Bravo.

(5) Don Bartolomé Gili.

hombres, mui buena gente: hallávanse bien bastecidos de víveres y municiones, y conocióse bien, pues fué el sitio con tal cuidado y rrigor, que ni un aviso siquiera pudo pasar de Perpiñán á la plaza de nuestro Virrey. Tenía su plaza de armas en Figuras (1), en donde recogía todas las milicias para el socorro, porque tenía orden de S. M. de no socorrerla, ni chocar, menos que con exército de quarenta mil hombres. Aprestávase el sitio y continuávanse las baterías. El día 19 de Julio 1639 después de 38 días de sitio cruelísimo, con minas y hornillos, hicieron volar una cortina de muralla, por donde dando escalada y al salto general, murió muchísima gente, y entre otros el cavo mallorquín, con cuia muerte descaeciendo los asediados, trató luego el castellano de entregar la plaza, y en buen romance, de venderla por precio de diez mil doblones. Entráronla con los pactos que quisieron los franceses. El governador se retiró á Narbona, la milicia la llevaron á Palma en donde estava el Príncipe de Condé, y las mujeres, niños y gente inútil la embió el de Luy á Perpiñán, con recado al de Torralta de que tratase de dar las llaves del castillo, ó que, quando no, él se vendría á buscarlas, á que le respondió que le aguardava siempre que quisiera venir. Fortificó el francés á Salsas quanto pudo.

El día de Santa Ana el francés hizo gran muestra de banderas delante de Perpiñán á la vista de nuestra gente, que puesta en orden, bien que sólo era de nueve á diez mil hombres, estaba á punto de batalla; pero no embistieron por faltarles la orden. Retiróse el francés porque cerraba la noche, y también los nuestros; pero el enemigo, aquella noche, con dos piezas de ba-

(1) Figueras.

tir se encaminó á Canete (1) y en breve rato lo rindió, señoreándose del castillo.

El domingo antes llegó aquí la nueva del arrivo de la flota con toda felicidad y prosperidad, conduciendo el thesoro de dos años, porque el antecedente no havía venido. Fué noticia de mucho placer para España, al paso que de pesar para Francia: celebróse con regocijos tan dichoso aviso (2).

Fuéronse los franceses haciendo dueños de muchas villas y lugares, executando en todos execrables mal-

(1) Canet, gobernado por D. Jerónimo Pinós.

(2) La feliz llegada de la flota la comunicó el Conde-Duque á Torrecusso, en carta, cuya postdata no está desprovista de interés histórico.

CARTA DEL CONDE-DUQUE.—«Señor mio: Bien se que el no hazerme V. S. m(*e*)r(*ce*)d de escriuirme tanto tiempo ha, lo ocasiona el quererlo hazer dandome la enorabuena de la recuperacion de essa plaza; pero ni este conocim(*ien*)to basta para que heche menos cartas de V. S., y assi le supp(*lic*)o no oluide este fauor a quien se le mereçe tan apasionadam(*en*)te como yo; y mientras llega el auiso que tanto se dessea, buen consuelo es el de la llegada de los Galeones que vino anoche, de q(*ue*) doy á V. S. mil parabienes, esperando q(*ue*) a esta felicidad se han de seguir otras, teniendo el valor de V. S. mucha parte. Dios g(*uar*)de a V. S. como desseo de Madrid a 24 de Setiembre 1639. (*Sigue autógrafo.*)

»Señor mio: V. S. sabe que soy suio de todo corazon y que como tal le he de hablar siempre: dicenme que V. S. trato mal a un catalan que dijo no se qué de los napolitanos, y hago saber a V. S. que hizo mal, porque no hay nacion, ni Pais lo ha uido, en que no aia buenos y malos, y en las carceles los uvo, y los superiores han de ser de todas naciones y de ning(*un*)a: espero que V. S. lo tomará de mi amor, como se lo merezco, y que ará de aquí adelante lo que le aconsejo y suplico, que es lo mismo que yo hago.—Is: Gaspar de Guzman.»—(*Pág.* 367 *de los papeles varios del tiempo de Felipe IV, perteneciente al marqués de Torrecusso. Ms. de* 1.072 *páginas en fol., encuadernado en tafilete rojo con las armas del Marqués en las dos tapas.* Biblioteca Nacional. Madrid.)

Una buena parte de los documentos que contiene ese preciosísimo códice, han sido publicados por D. José Gómez de Arteche en su obra *El Marqués de Torrecusso.* (Nieblas de la Historia patria, tomo II. Madrid, Victor Sáiz: 1876.) Nos limitaremos, pues, á copiar de la colección aquellos documentos, que siendo dignos de ser conocidos, permanecen aún inéditos, ó bien no han sido dados á conocer íntegramente.

dades y obrando sacrílegas acciones. Hacían cavallerizas de los templos y casas de Dios, y en las imágenes de Christo y su bendita Madre vituperios, que causa horror el oirlo; muchas imágenes de Santos se hallavan cruzadas de balas, y con destrales (1) y armas deshechas por desprecio; ¡pero qüé ay que admirar, si casi todo el campo enemigo era sectario! Estos insultos y sacrilegios irritaron más á los nuestros, infundiéndoles maior valor, pareciendo era justo vengar los agravios hechos á Dios con darles muerte.

Tomó también el enemigo el castillo y villa de Tartaull, ó por mejor decir á buena guerra lo entregó su governador, que era castellano: probaron tan mal éstos, que tres fuertes que tenían á su cargo Opul, Salsas y este de Tartaull, todos se entregaron alevosa é infamemente, y algunos que governavan cathalanes se resistieron hasta el último trance, de cuia desigualdad de obras nació una ojeriza entre las dos naciones, que llegando los tercios á darse las cargas murieron muchos, y fué preciso dividirlos, de calidad que no tubiesen forma de llegar á las manos (2); pero la soberbia castellana con ninguna otra nación supo ja-

(1) Hachas.

(2) El cronista alude á los combates escandalosísimos que por livianas causas se libraron en Rosellón, entre castellanos y catalanes. Los Sres. Coroleu y Pella citan dos de estas refriegas (*Los Fueros de Cataluña*, pág. 170. *Barcelona: Luis Tasso*, 1878), y de una tercera nos da noticia el curioso MS. de Pedro Pascual, notario de Perpiñán, el cual escribe: «Als 29 de dit (*Julio de* 1639) se succehi en la p(*rese*)nt vila una gran questio y batalla entre los exceroits dels catalans y los castellans, de manera que semblava que la p(*rese*)nt vila sen avia de perdre, tirantse uns als altres moltes mosquetades y arcabusades, que dura passada de una hora; y ab tota llur palea, nos mataren sino sinch personas, so es dos castellans y tres cathalans, y fonch tan gran la batalla entre ells, que forsch forsos en eixir lo sanctissim sagrament, lloat y santificat sia ell pera sempra amen, y axi be va eixir á fora lo ex(*cellentiss*)im

más unirse, de que resultó no poca disminución en el exército; bien al contrario se vió de los cathalanes, que con cualquiera otra supo ajustarse y hermanarse.

Obrando tan depravada y sacrílegamente el francés, mientras nuestro exército se formava, como se ha d(*ic*)ho, no pudiendo el celo cathólico sufrir ya más, el día 14 de Septiembre 1639 en que la Iglesia celebra la exaltación de la Cruz, partió nuestro exército de Perpiñán, haviendo confesado y comulgado con mucha devoción. Componíase de 40 mil infantes, 4 mil cavallos y 40 piezas de artillería gruesa, y mui bastecido de todo. Era su general el conde de Santa Coloma, pero con los lados del marqués de Espínola y marqués de Torre Cusas (1), y otros cavos de gran experiencia y valor, y toda gente mui veterana. Encamináronse la vuelta de Salsas (2).

S(*enyor*) Compte de Vallfogona (*a*), Virrey de Cathalunya, pera despartirlos, y com los hagues despartit. feu muntar á dits castellans uns en lo castell major de la p(*rese*)nt vila, deseperant los castellans dels cathalans.» (*Ms. de Pera Pasqual, fol. 21 vuelto.—Bibliotheque comunale de Perpignam.*)

(1) D. Carlos Caraciolo, marqués de Torrecusso. Torrecussa le denominan siempre los documentos catalanes, y aun algunos autores.

(2) Podrán explicarse más fácilmente las desavenencias que surgieron entre los generales que mandaban el ejército que fué á la recuperación de la plaza de Salces, con sólo conocer las complicadas dependencias que en aquél se establecieron para los altos mandos.—«El Rey. —Por quanto de las fronteras de Nauarra y Guipuzcoa passan diferentes tropas de Infanteria y Caualleria al socorro del Condado de rosellon, y dellas y de la demas Infanteria y Caualleria que fuese á esta ocasion, se forma Exer(*c*)ito con nombre de Cantabria, y he mandado le tenga á su cargo el Marques de los Valbases, á quien he elejido por mi Capitan general del, y al Marques de Torrecusso de mi Consejo de guerra, que con el Titulo de Governador de las Armas que tenia en Guipuzcoa, vaya a Perpinan, para seruir este puesto deuajo de las órdenes del Marques de los Valbases, y porque he resuelto que quando

(*a*) Pascual equivoca el título nobiliario escribiendo Vallfogona en vez de Santa Coloma.

Lunes á 19 de Septiembre 1639, hallá(*n*)dose el exército francés atrincherado á la circumvalación de Salsas, y llevando el nuestro la principal mira á recuperar esta plaza, se devidió nuestra gente en trozos en disposición de embestir, y de resistir las avenidas del enemigo, pero no tan determinado al choque, como sucedió. Tocó la orden de reconocer las trincheras del enemigo al hijo del marqués de Torracusa, duque de San Jorge (1), y á D.n Alvaro de Quiñones, con dos mil cavallos, á quienes seguía un trozo de infantería y entre ella 1.200 hombres de la Diputación (2); acercóse

Concurra en el exercito del cargo del Conde de Sancta Coloma mi lugar theniente y Capitan general del Principado de Cataluña, Condados de rosellon y cerdania, esten todos los oficiales del aorden del dicho Marques de Torrecusso, y él á las órdenes del Conde, en la parte de su exercito. Por tanto he tenido por bien declararlo assi, y en Virtud de la presente mando al dicho Conde de Sancta Coloma dé las Ordenes necessarias para que el Gouernador General de la Artilleria, Theniente general de la Caualleria, m(*aest*)ros de Campo, Thenientes de m(*aest*)ro de Campo General, Sargentos mayores, Capitanes de Cauallos y de Infanteria, y otros qualesquier oficiales mayores y menores y gente del exercito de la frontera de Perpinan, concurriendo en él, El dicho Marq(*ue*)s de Torrecusso, cumplan y guarden las ordenes que les diere deuajo de las del dicho Conde de Sancta Coloma, como de su Superior. y que El Veedor general y Contador del dicho Exercito, tomen la razon de la presente, y orden que diere para el cumplimiento, que assi combiene á mi Seruiçio y procede de mi Voluntad. Dáda en Madrid A 22 de Agosto de mil seiscientos y treinta y nueve años.—Yo El Rey. —(*Hay una rúbrica.*)—Por man(*da*)do del Rey n(*uest*)ro Señor, Fer(*nan*)do Ruiz Contreras.—(*Hay una rúbrica.*)—Para que el Marqués de Torrecusso deuajo de las ordenes del Conde de S.ta Coloma gouierne las tropas del exercito de su cargo.»—(*Ms. perteneciente al Marqués de Torrecusso, páginas* 85 y 86. Biblioteca Nacional.)

(1) D. Carlos María Caraciolo, Duque de San Jorge.

(2) Las tropas que tomaron parte en esta función de guerra, fueron el tercio del Conde-Duque, mandado por el maestre de campo D. Juan de Arce, fuerte en 2.000 hombres; el tercio catalán llamado de la Diputación con 1.200 hombres, gobernado por el maestre de campo D. José Sorribes; el tercio de la Armada Real de 900 hombres, bajo el mando

tanto la cavallería á las fortificaciones del enemigo, que saliendo algunas mangas de infantería y cavallería francesa, se trabó la escaramuza tan sangrienta, que empeñados los nuestros, llegando la infantería, hicieron tal destrozo en los franceses, que rotas las trincheras y muertos millares de franceses, quedaron los nuestros señores de las fortificaciones y á toparse allí el cuerpo del exército, es cierto se llebavan de camino el castillo. Obró prodigios la gente que se halló en el choque, y principalmente los catalanes, tanto que el de Torrecusa escrivió al general que no parecían hombres sino demonios los cathalanes, sigún lo desesperado y valerosamente que se havían portado. El enemigo destrozado retiró las más de sus tropas á la plaza, siguiéndole nuestra gente hasta las murallas de la fortaleza, haciendo cruel matanza, y á mui pocos pasos del foso hizo nuestra gente las trincheras (1). Sitióse la plaza con tal apretura, que no de-

de D. Diego Caballero; y otro tercio de 800 combatientes que dirigía el maestre de campo D. Justo de Torres. La caballería, fuerte en 2.000 ginetes, la mandó el duque de San Jorge, hijo del marqués de Torrecusso, que dirigió esta memorable batalla.

(1) Conocemos dos documentos inéditos que detallan este combate: el primero es la minuta autógrafa de la carta que escribió el vencedor marqués de Torrecusso al Conde-Duque de Olivares, y que dice así:

CARTA POR S.C.a EL CONDE MI S.r DEL MARQUÉS DE TORREQUSO.—Señor esto sea dicho una uez para todo el tiempo cque siruiere deuaxo La m(*an*)o del Sr. Marqués de los Ualuases y es que le çeruire con buena voluntad, y si Uiuiera mi tio Carlos Car(*accio*)*l*(o) á cquien adore en Uida, no haria mas q(*ue*) lo cque por dicho s(*e*)ñor hare y del tomare y cquiera cosa que gustare darme por trueque de la exclençia.=*(a)* y con esto tengo respondido á su carta de U. E. breuemente=aunq la de V. E. es largha. S(*e*)ñor lo cque otros tenian por esauçiado=lo q recqueria 30 y mas dias de sitio=con perdida de mucha xente=muni-

(a) Alude á las diferencias que tuvo el marqués de Torrecuso con el de los Balbases, por haberse éste negado á darle tratamiento de excelencia. Sobre el particular mediaron cartas con el Conde-Duque, que por lo curiosas van publicadas al final de este tomo, apéndice núm. I.

javan salir ni entrar el menor aviso del mundo, y reconociendo que por la refriega y fuga antecedente se

çiones de gherra=y Uiueres=e procqurado açerlo en dos dias: y si dios hubiera esaudito mis ruegos=ubierase eccho y aun mas, en un dia=y cquinçe antes.=En fin, no teniendo otra horden q de reconoçer las fortificaçiones del enemigo, sali con la cau(*alle*)ria y 4.000 Inf(*ante*)s, no solo las reconoçi, mas ualiendome de su conuenetura, cerre contro ellas Urauamente=y oblighe al enemigho=no solo á dexar los q(*u*)a(*rte*)les=mas cque wiesse con sus ojos cquemarlos: y sus pabillones y ropa=y que biese ocqupados por nosotros algunos puestos que ocqupaban.=Luegho hiçe hestançia á los Jen(*erale*)s cque entrassen con los exercitos á Juntarse con migho=lo cque hiçieron: diles quenta de lo obrado en sus auçençia;=tambien dixeles cque lo que conuenia era se accometiessen las fortificaçiones da fuera=q(*ue*) de lo que resultare, podriase tomar resoluçion=vinieron a ello,=dispuse se qundessen por dos partes poniendo por una dellas el R(*egimien*)t(*o*) de U. E. con otros tres battallones=españoles, entrando entrellos uno de Catalanes=por sotra parte puse=el de Cauallero, el de Moles, el de Molsinghen, la mosqueteria de tuttauilla=y Modena=a pecho descqubierto cerramos contra ellos con tanta resoluçion, que no solo se ganaron=no solo=se obligho al enemigho cque tan desbarattadamente se huiesse,=mas que se ganassen las fortificaciones del rehedor de la plaça ganose y enclauose lartilleria=q(*ue*) se enserrassen en la plaça los que las defendian,=y en fin, las fortificaçiones que á las 12 del dia tenia ocqupado el enemigho=á las tres del dicho dia se vieron coronadas con mas de 150 banderas españolas y Infanteria=En esta forma siruo y se seruir a mi Rey, y a U. E.: duro una scaramuza continuada mas de occho horas=e dispuesto se accometta la Uilla por tres attacques=ya se trauaxa en ellos. La demas jente uoi poniendo á fruente di bandera; legua y media procquro sacquartele la Caualleria y q della cada nocche entren 500, esso es lo que asta hora sa eccho: =hay nueba cque el enemigo se va doblando=para accometternos,= creo como sepa lo cque la çuçedido mudera=de pareçer,=y en tal caso, podre assigurar U. E. cque en poder de las fuerças de mi Rey stara salsas muy presto y porcque çuçeda me desuelare=y si biene aremos más de lo cque se puede=y dare grittos al cielo para que no se pierda lo ganado a costa de 500 brauos soldados, entre muertos=y Heridos=Ha juntado U. E. una bizarra Cau(*aller*)ia; muy bien cqumplio su tiniente y don Aluaro de cquiñones: lo cque hiço el duq(*ue*) da otros lo sabra V. E. Por lo tocante las mercedes=recibilas yo la hora q(*ue*) S. Md. fue seruido sirvirse de mi=g(*uar*)de Dios U. E. como deseo de la Camp(*añ*)a de Salsas 21 sbre 1639. (*Papeles pertenecientes al Marqués de Torrecusso. Ms., págs.* 313 y 314. Biblioteca Nacional.)

havía retirado á la plaza mucho más número de gente que para su guarnición havía menester, pues pasavan

El segundo documento es el parte de la batalla que dió á los jurados de Gerona, el capitán de la compañía que organizó dicha ciudad, Don Francisco Desbach y Descatllar.

«A dos de V(*ostrás*) S(*enyori*)as dech resposta: .....La resolucio presa (*per*) V(ostras) S(enyori) as en continuar lo serney fa a sa mag(*es*)t(at) en la Comp(*anyi*)a, pagada fins atant si a lo frances fora destos comptats, es molt asser tada, per que fins ara no se auia comensat de obrar ninguna cosa conforma sabra V(ostra) S(enyori)a; que sols comensa a mexar lo exercit dimecres á fet vnit dias, drets á un lloch ques diu Lo Soler, aont estignerem dos dias y de alli a Cornella de la Ribera, y apres a Ribas altas: esta Ronda se feu pensant que lo anamich tenia part de son exercit entra toltaull y lo coll de la battalla, y se sabé seran retirats dintra françа, y auian dexat los puestos.=Lo dillums demati, dende Ribas altas, se parti tota la caualleria ab quatra mil moscaters dret á Salces, pera regonexar las fortificacions y tringeras tenian los francessos. Lo Marques de Torracussa que guiaua aquesta gent, li aparague que no estauen tan ben possats que no los pogues acometra y axi dita caualleria y infantaria acometeran ab tan gran valor, quels traqueran de molta part de sas fortificacions y los guaniaren alguns puestos. Lo gros del exersit parti pera Salsas lo dillums á la nit, y arribarem alli algunas dos oras antes de dia, y procuraren ocupar totas las colinas que pogueran pera posar artilleria. Los francesos tenian ocupada una colina molt fortificada de trinxera y ab molta gent á las espatllas del castell de Salces á la part de ponent. Lo tercio dels valons y mondoniesos, tenian ocupada la colina del costat de la dels francessos, tingueram orde de acometra á dita fortificasio dels francessos, com de fet a las dotsa oras y mija pasat mitx dia, acometeran ditas fortificacions ab tanta inpe(*ti*)tut y animo y ab tants grans carregas de mosqueteria, que no obstant que los francessos se tornaren famossam(*en*)t, los fou forcos dexar los puestos y posarse á fugir, part al castell de Salces que ganiaren la porta, y altres per la montania y alguns 300 ne degollaren per no poder entrar dins Salces, que ja los nostres los auian goniat lo pas de la porta, per que tot los demes tercios del exercit procuraren arrimarse á dit castell de Salces, y guaniarlos unas mitjas llunas y trinxeras tenian junt al fosso, dauant al portal, y tres pessas de artilleria, de manera que avuy al frances no li resta si no sols las parets del castell, y los nostres tenen guaniat tot lo fosso, aont los van fent ara minas y ornillos: ay grandissima cantitat de francessos dins y molta gent de compta segons diuan. Duro la pelea sis oras, que continuament fou un tro del estruendo dels tirs. A mi me toca aquex dia guiar la vanguardia de las picas de n(*ost*)re tercio, y nos donaren pues-

de tres mil hombres, y que los bastimentos en breve se expenderían (1), apretavan más el sitio y ruina de la plaza. Pusieron quatro baterías y la una desde una montañuela ó colina que dominando el omenaje y plaza de armas de la fortaleza, le causava yreparable y continua ruina haciendo venir á tierra el omenaje. Las otras baterías eran de poco fruto, sino para las obras muertas, por ser la muralla de ladrillo y tener más de

to baix una colineta, consequatiuam(*en*)t feut una mitja lluna ab las picas dels demes terçios y algunas compa(*nyi*)as de caualls per lo mitx. Com era tan gran la escaramussa y plouian tantas balas ne partisipi jo de dos. La una me pega en lo bras dret; sols me llepa la pell y se asclafá contra el peto; y apoch apres men pega altra en lo peto sobre la mamella esquerra y resuela y me pessá lo bras esquerra fins al os, y gracias anc(*ar*)e no mel aromput, de quem fou forsos retirarme, y anarmen a curar. Lo S(*enyor*) Virrey me mané men vingues á esta vila de perp(*iny*)a, per acurarme ab mejors comoditats que noy a an lo camp. No tinga V(*ostra*) S(*enyori*)a cuidado de la comp(*anyi*)a que resta acomenada al alferez (*a*) que entench no sere jo de ninguna falta. Los barbes me han dit que dins quince dias estare curat, y en lo punt men tornaré alli.=Los catalans o an fet tant be en esta ocasio, que los castellans estan aspantats de tant gran valor com an tingut, y es sert (*ó*) poden estar perque (*ó*) an fet bonissimament. Dels soldats nafrats y morts de n(*ostr*)a Compa(*anyi*)a no son molts, que lo pagador ne auisara y axi mateix de sercar persona que cuide dels mal(*al*)ts men ajustare ab ell, que aui son molts. Quan si a tornat de Salcas quis parteix aquest mati. Des que es axit en Compa(*anyi*)a noy agut remey, pagant qualseuol cantitat se aja trobat un matxo de bast pera portarnos la tenda, y fins ara no la tenim en lo camp, que donar tenda y no donar ab que portarla es no fer res; que totas las demes universitats donan matxo pera que sempre ques marxa vaja en saguiment de la Comp(*anyi*)a ab la tenda, y tambe pera replagar las armas que dexan los malats y nafrats, que he tingut molt gran treball estos dies auen marxat, en replegarlas, no obstant sen aurant perdudas algunas. V(*ostra*) S(*enyori*)a (*se*) seruesca fer comprar un matxo per las causas tinch dit, que acabada la jornada se tornara vendra. Deu a V(*ostras*) S(*enyorias*) g(*uarde*). Perp(*iny*)a Sett(*embr*)e 23 de 1693.=Don Francisco desbach y descallar.»=

(*Arch. municipal de Gerona, legajo de correspondencia de* 1639, *letra P.*)

(1) Escasearían.

(*a*) Jerónimo Ferrer.

20 palmos de grueso. La artillería de la plaza, ningún daño nos causava por estar bajo de ella con tal cercanía, que al principio con piedras é invenciones de fuego infestavan los asediados á los nuestros, que obligados de tanta molestia, fabricaron una entrada encubierta para defenderse de tan cercanos fastidios. Con esta apretura, sin cesar noche y día, se tirava de continuo á la ruina ó consecución de la plaza. El enemigo ora sea para avisar de su aprieto y abreviar el socorro, ora sea para purgar la superfluidad de la guarnición que debastava los bastimientos y víveres de la plaza, y abreviava con esto su rendimiento, despedía á quinientos y seiscientos para que probando el romper las trincheras, saliesen; pero aunque en barias surtidas se procuró, jamás lo consiguieron, ni el que pase un hombre siquiera.

Prosiguiendo el sitio tan sangriento, y reconociendo el francés que sin mucho número no podía dar el socorro, juntó quanto pudo y el día 24 de Octubre 1639 á las tres de la tarde, apareció el enemigo por la colina, llegando á tiro de artillería de nuestro campo, que albozado de verle, esperando que si llegava á las manos havía Francia de experimentar mui á su costa el valor de España y esta tener un dichoso día con la victoria. Pero Dios, cuios juicios son impenetrables, atajó á unos la gloria y á otros la infelicidad, pues estando ya para empezarse la batalla empezó el cielo á cubrirse y con estraordinaria tempestad á arrojar agua, que el enemigo se hubo de retirar con tal fatiga de los soldados, que dejaron á vista de los nuestros más de dos mil mosquetes y arcabuces. Continuaron las aguas con tal abundancia y tantos días, que inundándose la campaña y saliendo los ríos de madre, faltaron las provisiones y mantenimiento á nuestro cuerpo, porque los

caminos y valles estavan investigables (1) y hechos mar, en las obras de minas, hornillos, y otros gastamientos que contra la plaza se hacían. Murió anegada mucha gente nuestra, y no quedando cosa que no pareciera un estanque; esta inclemencia de tiempo sobre estar nuestro exército mal complexionado, con ocasión de haver en lo recio de la canícula tenido sus alojamientos en las comarcas de Perpiñán y Salsas, territorios poco salutíferos, junto con las recias tramentanas (2), engendró tan ardientes, contagiosas y sobervias enfermedades, que en pocos días no caviendo los enfermos en los hospitales de Perpiñán, se huvieron de tomar algunos comventos de dentro y fuera de la villa, que nada bastó. Murieron muchísimos, así nobles como pleveos, y títulos, y en breve porque apenas se sentían enfermos, quando á toda priesa havían de sacramentarlos y algunos no davan lugar á ello.

Supo el francés esta ruina y dismembración de nuestro exército y pareciéndole fácil el socorro de la plaza, intentó darle el día de Todos Santos por el mismo terreno que havía venido la otra vez, apareció á media tarde, ostentando mucha gente y juzgando feliz su designio de rompernos y socorrer la plaza, y así el día de las Animas á las dos de la tarde, bajando tres tercios por la montaña, que eran el de la Reina, el de Lenguadoc y el de Normandía, compuestos de la primer nobleza y mejor milicia, embistieron dos veces con desusada furia las trincheras, pero ambas veces fueron rechazados con tal valor, que al pie de las trincheras quedaron más de 300 muertos, sin los que al

(1) Intransitables?
(2) *Tramontana*, viènto pirenáico.

retirar con las continuadas ruciadas de nuestra mosquetería quedavan por el camino y se herían mortalmente, pues asiguraron después los franceses mismos, havian perdido más de 1.300 hombres, todos de la primer esfera, entre los quales murieron siete títulos, catorce capitanes y un coronel (1). Retiróse el francés á

(1) También fué el de Torrecusso uno de los héroes de esta jornada, según se desprende de estos documentos:

«El Rey.=Por quanto hauiendome representado por la Junta de execuçion los muchos y particulares seruiçios que vos Don Carlos Carachólo, Marques de Torrecusso, Gentil hombre de mi camara, del mi Consejò de guerra, gouernador de mis Armas en el exercito de Cantabria y Cataluña, assi en mar y tierra, en España, Brasil, Alsaçia, Alemania y Italia, hauiendo os hallado en muchas ocassiones proçediendo en ellas con satisfacion y atendiendo assimismo á la particularidad con que me seruistes en toda la campaña de Salses, y que el dia diez y nueue de Setiembre de seiscientos y treinta y nueue, fuistes á reconocer las fortificaçiones del enemigo, y no solo las reconocisteis y quemasteis los quarteles, mas hauiendolas ganado las coronasteis con mis Vanderas, Y el dia dos de noviembre Viniendo el exercito Real del françes para socorrer a Salses, y acometido nuestras fortificaciones y subido tres franceses en ellas, os apeasteis de Uuestro Cauallo y tomando vna pica peleasteis con ellos, hasta sacarlos de dichas fortificaciones. Por lo qual me hallo por seruido y por hauer sido seruicio tan señalado, he resuelto que por esta ocassion se os den los escudos de Uentaja particular, sobre qualquier sueldo al mes que Vos os señalaredes, dejándolo a V(*est*)ra Voluntad y porque me haueis suplicado sean tres escudos por esta oçassion, he tenido Por bien de aprouarlo, Y que los gozeis por todos los dias de V(*est*)ra Vida sobre qualquier sueldo que en qualquiera parte tengais mio. Por tanto, mando a mis Virreyes Capp.nes Generales de mis exercitos o Armadas, Gouernadores de mis Armas, y a vos en la parte donde las gouernaredes, os libren y libreis los tres escudos de Ventaja al mes, sobre qualquier sueldo, Y es mi voluntad que no se reformen en ninguna manera, avnque yo mande hazer reformacion de sueldos, porque los haueis de gozar como queda d(*ic*)ho, todos los dias de V(*est*)ra Vida, Y que se os paguen al tiempo y quando se os pagare el sueldo que goçaredes, que assi proçede de mi Voluntad y q(*ue*) se tome la razon por los oficiales del sueldo de la parte donde siruieredes. Dada en Madrid A v(*ein*)te y seis de agosto de mil y seiscientos y quarenta años.=Yo El Rey.=Por man.do del Rey nro Señor Don Fer.do Ruiz de Couos.=Al M.s de Torrecuso 3 escud.s de Ven-

Narbona, para ayudar á llorar á Francia tan amargo suceso. Nuestra infantería tuvo muy rico despojo, porque eran ricos los vestidos, y muchos doblones los que se hallaron á los muertos á quienes algunos desalmados de nuestro exército, fué quitando narices, orexas, y testículos, acción que sintió el de Luy infinito, pues al pedir algunos cuerpos de los principales, no se pudieron conocer.

Continuóse el sitio con toda vigilancia, fortificándose más de cada día los nuestros con muchas trincheras, contrafosos, reductos y otras obras defensivas, y poniendo entre unas y otras mucha artillería, formaron inexpugnables fortificaciones, y bien que la inclemencia pasada havía disminuido el número, pero los buenos sucesos, aumentando el valor de los sitiadores, y con las reclutas así de forasteros como de naturales, no se echava menos la gente que havía purgado el

taja sobre cualquier sueldo por la ocassion del sitio de Salses. (Ms. *del Marqués de Torrecuso*, págs. 327 y 328. Bibl. Nacional.)»

Alborozado con el éxito del combate ocurrido en 2 de Noviembre á que se refiere el documento anterior, escribía el Conde-Duque al Marqués de Torrecuso esta notable carta:

«Señor mio. V. S. me va dando con cada correo nuebas occasiones de estimacion, y este vltimo ha traido tantas, que con dezir a V. S. que conozco lo que se le deue, llego a hazer el mayor encarecim(*ien*)to, y para ponderazion del, tambien dire a V. S. que tres cartas (aunque breues) que he recibido suyas aora, las he leido repetidas vezes, no solo por el desahogo que hallo en la relacion de lo sucedido, sino por las esperanzas proximas que da del fin de la empresa. yo la solicito de aca bastantemente y V. S. siga sus esfuerzos, que yo me prometo dellos que al recibo desta podra V. S. embiarme la enhora buena de hauer concluido con esso, y yo pagarsela en otras. Dios g.de a V. S. muchos años como desseo. de Madrid a 11 de Nouiembre de 1639.»=(*Y sigue autógrafo del Conde-Duque.*)=«Señor Marques yo firmo de mi nombre, que es V. S. la honra de España, y que lo ha sido y lo sera donde quiera que estuuiere (*y*) possiere las m(*ano*)s, Dios me le g(*uarde*) mill años amen.=I. Don Gaspar de Guzman.»=Sr. M(arqués) de Torrecuso (Ms. *de Torrecuso, pág.* 359).

exército con tanta epidemia. La providencia de n(*uest*)ros generales ordenó se fabricaran barracas de madera para abrigo de los nuestros en tan rígido tiempo, procurando abundancia de madera, con que contribuía el país y pueblos gustosísimos, y con indecible amor, hasta llevar las tablas de sus propias casas al campo y exército.

Pareció al consistorio por algunos secretos motivos, que importava asistiera al lado de nuestro general, un diputado de Cathaluña: éralo militar aquel trienio Fran(*cisc*)o de Tamarite, á quien nombró el Consistorio, y asistido de mucha nobleza, llevando la bandera de la Diputación Don Juan Tamarite, armado de punta en blanco partió con 40 soldados de recluta el día 7 de Diciembre 1639; acompañóle el Consistorio hasta la Cruz de San Francisco. Hera hombre prudente, de mui buenas prendas, bien quisto, y celoso del bien común y de la patria.

Tres días antes de partir el diputado, embió la Ciudad 40 hombres de recluta despachados en mulas para que llegaran más pronto: se continuavan las levas por todo y el avio de la gente.

A trece de d(*ic*)ho mes, llegó á nuestro campo Monsiur de San Ginés, hijo del governador de la Ocata (1), mozo gallardo y mui cavallero, trahía un camarada y tres criados, que huiendo del rigor de Francia por haver sido causa que por su descuido havían nuestras galeras y gente tomado once barcas, y dos bergantines llenos de municiones y pertrechos de guerra, en

(1) Mr. de Saint Onis, hijo del gobernador de Lencata Mr. de Barri, que desertó de sus banderas temeroso del castigo que le amenazaba por habérsele apresado once barcas llenas de provisiones, que se enviaban para socorro de la guarnición de Salces.

un estaño (1), se retirava y acojía á la clemencia de nuestro Rey.

A 24 de dicho partieron 25 soldados de la Ciudad, y á 27 quarenta de la Diputación; todos á cavallo para hacer mejor y presto el viaje.

Viendo el marqués de los Balbases que era casi imposible que Francia socorriese la plaza por las derrotas pasadas, y que los asediados (con las esperanzas que medio juramento les dió el de Luy, quando los puso en el castillo) no tratavan de rendirse, intentando como á general del exército todos los medios para ganarla sin costarle sangre y con alguna gloria de los españoles y sin descrédito de quien también havía sabido defenderla, escrivió esta carta al governador:

«A Monsuir Aspernán (2), governador de las armas sitiadas en el castillo de Salsas.—Haviendo puesto las armas de S. M. sobre ese castillo y continuando á un mismo tiempo su expugnación, aprochando hasta el mismo foso, no he d(*ic*)ho jamás nada, dando lugar aquella guarnición pudiese mostrar su valor, y aguardar el socorro de su Rey, que haviéndolo procurado dos veces mui poderoso, le ha sido preciso retirarse con descomodidad, una por inclemencia de los tiempos, y otra por los varios sucesos de la guerra, y no solamente he aguardado se retirase, sino que se alejase mui adentro para avisar de lo que he obrado en cumplimiento de mis obligaciones y benignidad, pero lo que en adelante aré, será atar las manos al albitrio de generales, para usar todas las cortesanías que se deseárían é etc.»

Respuesta de Aspernán al de los Balbases:

(1) Se ha traducido al pie de la letra la palabra catalana *estany*, laguna.

(2) Mr. de Espernan.

«La bondad de esta plaza no consiste en los aproches del foso, ni se halla en el estado de admitir cortesías, y haviéndola defendido siete semanas, espero en adelante hacer lo mismo y obrar lo que pueden los hombres de honor, y que saben defenderse, y lo que toca al socorro de Francia, quando sea verdad que se haia retirado mui adentro, yo le daré tiempo para que vuelva, quedando mui ofano de defender una plaza como esta, contra una persona y valor tan insigne como merece el nombre del Señor Marqués (*de*) Espinola.»

Divirtiéndose los asediados de las incesables fatigas y ruinas que con tan recio y largo sitio padecían, hacían algunas llamadas, aunque fríbolas é impertinentes, y entre ellas dieron libertad á un capitán napolitano y al guardian de capuchinos de Elua, que en las primeras surtidas (1) havían preso. Salieron tres capitanes y entraron de los nuestros otros tres; para capitular pedía el governador 30 días para avisar á su Rey y que si en ellos no llegava el socorro, se entraría á tratar de los pactos; concediánle diez, y no admitiéndolos, y pareciendo á los nuestros necia la proposición, se le dió repulsa y los capitanes se volvió cada qual á su exército.

Nuestra cavallería obrava mucho, pues corriendo hasta la comarca de Narvona, quemaba y talava todo el país enemigo, sin perdonar quanto le venía delante, y fué de gran consequencia el haver el día 29 de Diziembre 1639, en el lugar de Sitjar, quemado tres grandes almacenes de provisiones del enemigo, que le fué de gran incomodidad y pérdida.

Con estas funciones y sucesos se continuava el sitio, admirando á todos así el valor de los sitiados, como

(1) Salidas.

la constancia de los sitiadores, y así viendo Monsiur de Espernan la firmeza de los nuestros y que ni las intentonas de Francia, las enfermedades, las inclemencias del cielo, y tanta fatiga, havía podido disminuir en nada el fervor del sitio, día de S.n Thomás apóstol, á 21 de Diz(*iembr*)re 1634 (1), hizo llamada la plaza y después de los acostumbrados estilos de la guerra, se ajustaron los pactos en esta forma:

P(*rimer*)o que rendirían la plaza día de los Reies 6 de Henero 1640, saliendo de ella su guarnición con dos piezas de artillería, caxas templadas, banderas enarboladas, armas y bages, cuerda encendida, bala en boca, y seguridad de escolta para no recivir daño alguno.

2.° Que si en este tiempo venía el socorro y solamente rompiendo por una parte socorrida la plaza, quedase permanente el sitio de los nuestros, los pactos tenían su mismo valor y havía de rendirse la fortaleza.

3.° Que aunque la plaza se hallase plenamente socorrida de bastimento y municiones, havía asimismo de rendirse.

4.° Que en caso viniese el socorro y rompiese las trincheras no podían los de la plaza hacer ninguna ostilidad á los nuestros, ni nosotros á la plaza.

5.° Que se havía de embiar un trompeta de nuestro exército al Xpmo, con carta havierta de Monsieur Espernan, para darle aviso de esto, y que en re(*he*)nes quedasen el theniente y dos cavos de la plaza en nuestro exército; y del, en la plaza tres capitanes (2).

(1) Debe leerse 1639.

(2) Carta del Conde-Duque: «Señor mio. A la ansia con que se desea el rendim(*ien*)to de essa plaza no ha parecido corto el plazo aque se ha capitulado, pero considerando que el ajustam(*ien*)to abra sido con-

Con estos pactos y el aviso de ellos, se despacharon correos del x(*ener*)al nuestro á S. M., Diputación, ciudad de Barcelona y demás unibersidades, pidiendo se hiciera el último esfuerzo de socorro de gente, porque se savía que Francia con grueso exército venía sobre nuestro campo.

Hallábase canceller de Cat(*aluñ*)a (1) entonces el abad Eril, que para dar pronta execución á los R(*eale*)s órdenes, y de nuestros generales, havía quedado en Barcelona. Recivido este aviso se hicieron rigurosos pregones por Barcelona para que la gente acudiese al campo, y poniendo todo conato en que saliese un conceller, la segunda fiesta de Navidad se fué en persona al consejo de ciento, en donde obrando con gran enerxía y ponderando que todas las demás unibersidades del Principado aguardavan que se moviese Barcelona, y que en palabra del Rey la dava de que solamente el día de los Reies duraría la campaña, y que desde luego licenciava para ese día á quantos fueran (2). Obró

forme a toda razon, venimos á tener la por buena nueba, aunque se aya de padecer estos dias que quedan mucha inquietud de animo, por lo q(*ue*) asseguran q(*ue*) el enemigo intentara tercer socorro. yo confiesso á V. S. que quedo combatido de miedo y esperanza, pero q(*ue*) esta es grande, assi por el estado de las fortificaciones, como por el valor de la gente, no aumentandomele poco el hauer de tener tanta parte en la faccion (si la huuiere) el conocido valor de V. S. á q(*uie*)n Dios g(*uar*)de muchos años como deseo: de Madrid 30 de.—(*Papeles del M*(arques) *de Torrecuso*, pág. 369. Biblioteca Nacional.)»

(1) El Canciller de Cataluña era un funcionario real de categoría superior á los jueces, oficiales y magistrados y hasta del general Gobernador. Sus atribuciones principales consistían en distribuir las causas entre los doctores del Real Consejo, firmar órdenes y privilegios, sentenciar en juicios verbales, tener en custodia el sello real, etc. El cargo de Canciller debía recaer en Cataluña en un eclesiástico. (Bosch, *Títols de honor de Cataluña*, etc., pág. 283.)

(2) Desde el campo de Salces así escribía el Virrey de Cataluña, Conde de Santa Coloma, al Consejo de ciento:

la exortación, pues salió luego deliverado que partiese el conseller en cap, que era Luis de Caldes (1). Ese mismo día se hechó vando, pena de la vida, que todos los de 14 años hasta los 60 de edad, con armas, acudiesen

He visto con mucha atención lo que V. S. me dice en su carta, y puede asegurarse que sus privilegios se guardarán con la puntualidad que es razón: no se han podido ver, por estar el Regente y todos los ministros de la Audiencia por los lugares enviando gastadores al exército, pero la ocasión es tan apurada, que aunque los privilegios reservasen á V. S. de acudir á tan señalado servicio de Su Magestad, no fuera razón, ni puedo creer, que V. S. dejase por ellos de continuar la promptitud y esfuerzo con que ha mostrado siempre su gran zelo, principalmente en ocasión que tanto interesa al bien desta Provincia, pues con el exemplo de V. S. como cabeza della, la sigurían los demás ciudades y lugares, ganando V. S. la gloria de los effetos que me prometo por este camino. Suplico á V. S. con todo encarezimiento haga este esfuerzo, de manera que se conozca su camino y valor, sacando alguna gente de cada coffradía y viniendo con ella un conseller, como Su Magestad manda, pues esto ha de ser para tan pocos días, que se volverán todos á sus casas con más brevedad de lo que se piensa, porque la plaza se halla con tanto aprieto por hambre, que há más de ocho días se sustentan con vizcocho muy malo y agua; todo consiste en que el enemigo no nos rompa si viene á socorrela, como fácilmente lo pudiera hazer oy por la grande falta que hay de gente, malogrando tanto trabajo y quedando esta Provincia con la opresión que se deja ver. Espero que V. S. nos ha de socorrer y á su imitación todos los demás, tan promptamente, que nos veamos fuera de tan gran travajo, y nos podamos retirar con el alivio de la victoria y V. S., como tengo dicho, con la gloria de haver hecho tan señalado servicio á Su Magestad, y á nuestra Patria tan singular benefficio. Guarde Dios á V. S. muchos años como deseo. En el campo de Salces á 16 de Novembre de 1639.—(*Y continúa la carta con estas razones de puño y letra del Conde*) si librar es la provincia (con un esfuerzo de quince días) de una guerra de muchos años y volver por la reputación de la Nación por aver desamparado tantos las banderas en ocasión que es la mayor necesidad, no es ocasión para que V. S. saque la bandera de la gloriosa S.ta Eulalia y aga un gran esfuerzo; yo confieso soy pesado en esto, pero si esto es assí, como lo es que cumplo con las obligaciones de hijo de essa Ciudad de representárselo asta que V. S. lo aga, y que lo contrario sería faltar á ellas.—El Conde de S.ta Coloma.—(*Hay una rúbrica.*) (*Manual de cartas comunas originals de* 1639 á 1640. Arch. municipal. Barcelona.)

(1) D. Luis Juan de Caldes.

al sitio de Salsas sin exceptuar á nadie, porque en el mismo pregón decía que los militares y not(*arios*) que no obedeciesen desde luego, se davan por nulos sus privilegios y sus escrituras de ningún valor, asigurando que al otro día de los Reies podrían todos volverse á sus casas. Estos bandos se continuaron también por toda Cathaluña por orden de S(*u*)E(*ccellencia*).

Comovióse la Provincia á vista de la urgente necesidad y la ciudad de Barcelona, estimulando las cofradías por medio de dos cavalleros y con públicos vandos, ofreciendo á cada soldado que se alistaría veinte y cinco libras de entrada y el socorro y siendo mancevo de qualquier oficio ó facultad, como tubiese la práctica que pedía el oficio ú arte, de pasarlo maestro sin ningún gasto. Lo mismo decían las cofradías y añadían su entrada asimismo. Además de esto, el común de Lotje (1) dava su socorro y entrada asimismo. Todo esto se hacía con fervor y celo, que junto con haver de salir el conseller en cap, dava maior ánimo á la gente: lográronse tan felizmente estas diligencias, que en dos días se alistaron baxo las vanderas de la ciudad 400 hombres para ir con el conceller en cap. La Diputación, que no se descuidava, juntó también un competente número de gente, y despachada toda, partiendo el Conceller el día 30, se tubo aviso qué entre la Provincia toda hizo juntar pasado de doce mil hombres municionados á su costa en esta última leva y socorro.

El Conceller en capítulo se partió con tres galeras por mar que ofreció y dió el duque de Fernandina general de ellas. Salió el Conceller acompañado de los demás, vestido con su gramalla y dos mazas altas, y

(1) La Lonja

en pos de las quatro compañías, y saliendo la Puerta del Mar la soldadesca y artillería le hicieron salva real; llebava consigo dos consultores á modo de camaradas ó embajadores: havíase dispuesto un puente cubierto de baieta colorada para el embarco, pero pareciéndole al xeneral de las galeras que era mucha preeminencia la puente, le salió á recivir con una faluca desde su galera, y sin dejar la faluca, dando la mano al Conceller, se embarcó éste y puestos en la Patrona de España, y la milicia en las otras galeras, á prima noche carparon y aportaron con mucha felicidad á Coplibre(1), distante de Barcelona 23 leguas. Desembarcó allí el Conceller, y pasando por los lugares del Rosellón la buelta de Salsas, le cortejaron y agasajaron mucho; acompañóle el duque de Maqueda general de galeones, que con una escuadra se hallava en la playa de Rosas, y el diputado militar; y llegando al campo con sus mazas altas y 400 hombres, el exército celebró su arrivo con gran alborozo, saliéndole á recibir los señores de primera clase, y el señor Virrey fuera de su tienda. El enemigo se hallava á la vista procurando dar el socorro y romper las trincheras; pero viendo que entrava tanta gente á nuestro exército cada día, no se atrevió á ejecutarlo y se retiró. El Conseller llegó al campo á 4 de Henero (*de*) 1640.

Rindióse la plaza el día 6 en la forma capitulada, dando á España, y más al Rosellón, un célebre día de Reies. Salieron mil y doscientos hombres de batalla de dentro la plaza, con 21 vanderas. Ministróles la piedad española carruaje y bagaxes para los enfermos y su ropa, y pasando por medio el exército nuestro, fueron despachados con toda cortesanía y buen trato. Desen-

(1) Colliure, puerto marítimo entre Argeles y Port-Vendres.

gañóse Francia del valor de España y del amor con que Cathaluña sirve quando importa á su Rey. El Rosellón parece salía de cautiverio viendo fuera de sus ojos aquella insolente nación bien que á costa de muchas vidas, pues perecieron á manos de las enfermedades é inclemencias, entre cathalanes y forasteros, más de diez mil soldados, cerca de cinco mil personas de Perpiñán, y más de doscientos cavalleros cathalanes y de primera plana; pero no sintió Cathaluña perder tantos hixos y barones tan ilustres, quando ganava inmortal fama en servicio de su Rey; bien que tan á costa de sangre y haciendas, que, como se ha visto, para tan pronto y numeroso exército quedaran exaustos y pobrísimos los lugares y pueblos con tan excesivas existencias y socorros, suceso que, aunque tan glorioso, dejó á toda Cathaluña en su declinación, después de haverse visto en el maior estado de opulencia y felicidad.

Celebróse en Barcelona esta victoria con unibersales aplausos y regocijos, así divinos como humanos, rindiendo cultos y beneraciones á Dios y sus santos, como primeras causas, en procesiones generales y repetidos festejos. El mismo día que se entregó la plaza y se puso guarnición castellana y napolitana, licenció el x(*ener*)al á todos quantos con esta confianza havían acudido al campo, y pegando fuego á las barracas, se retiró el exército á invernar en el Rosellón. El abad Eril no pudo ver este día, pues poco después de su oración en Casa de la Ciudad, murió; y quieren decir algunos que de pesar, pues tubo algunos topecillos que nunca faltan en tan arduas empresas (1).

(1) Parece aludir á los disgustos que debió ocasionarle tener que recabar levas para la campaña de Salces. Las deserciones del ejército catalán motivando repulsas y órdenes del Rey y de Santa Coloma pi-

Nombrarâ(*n*)se aquí los tercios de que constava nuestro exército, sus naciones, cabos y número, el día que marchó de Perpiñán para poner sitio á Salsas.

En la muestra general que se pasó en Perpiñán, antes de partir el exército para el campo de Salsas, se hallaron efectivos veinte y cinco mil y ochocientos infantes de pelea, y mui cerca de quatro mil cavallos. Los 13 mil infantes cathalanes; los demás de barias naciones, dividida la infantería en 25 tercios. El de Nápoles, armada Real y marqués de Mortara, tenían también algunas compañías enteras de cathalanes.

	HOMBRES.
1.° El tercio de la Diputación de Cathaluña, gobernado por D. Joseph de Sorribas, cavallero cathalán, del hávito de Santiago, constava de.	1.200
2.° El tercio de la ciudad de Barcelona, maestre de campo D. Antonio de Oms, cathalán, del hávito de Calatrava, constava de....	1ↀ000
3.° El tercio del duque de Cardona, mariscal de campo D. Jerónimo Argensola, cathalán, constava de.....	1ↀ000
4.° El tercio del marqués de Aytona, m(*aestr*)e de campo Balthasar de Claramunt, constava de.....	1ↀ000
5.° El primer tercio provincial, m(*aestr*)e de campo D. Luis de Paguera, constava de.....	1ↀ000
6.° El 2.° tercio provincial, m(aestr)e de campo D. Josehp de Rocaberti, constava de..	1ↀ000
7.° El 3.° tercio provincial, maestre de cam-	

diendo refuerzos, junto con las defensas que de los servicios prestados por Cataluña escribieron diputados y concelleres, forman una interesante colección de documentos inéditos. (Véase *Apéndice* núm. II.)

HOMBRES.

po D. Gabriel de Llupia, del hávito de Santiago, constava..... 1ⅮⅯ

8.° El 4.° tercio provincial, m(*aestre*) de campo Don Ramón Xammar, constava de... 1ⅮⅯ

9.° El tercio 5.°, provincial, m(*aestre*) de campo D. Agustín de Guilla, constava también de mil hombres: estos cinco tercios pagava la provincia de Cathaluña, digo, las unibersidades..... 1ⅮⅯ

10. El tercio del Conde-Duque, maestre de campo D. Juan de Arce, castellano, constava de..... 2ⅮⅯ

11. El tercio viejo de Aragón, m(*aestre*) de campo D. Juste de Torres, aragonés, constava de..... ⅮDCCC

12. El tercio de la armada R(*ea*)l, m(*aestre*) de campo D. Diego Cavallero, constava de... ⅮCM

13. El tercio de Valencia, maestre de campo D. Galcerán de Mercader, valenciano, del hávito de Montesa, constava de..... 1ⅮCC

14. El tercio nuebo de Nápoles, maestre de campo el marqués de Montalegre, constava de..... ⅮDCCC

15. El tercio del marqués D. Christóval de Guardiola..... 700

16. El tercio del conde de Molina..... ⅮDC

17. El tercio del conde de Aguilar..... ⅮDCCC

18. El tercio del marqués de Mortara..... 2ⅮⅯ

19. El tercio de D. Leonardo Molas (1).... 1ⅮCC

20. El tercio de D. Fran(*cis*)co del Castillo. ⅮDCC

21. El tercio del duque de Módena..... 1ⅮCC

(1) D. Leonardo Moles, maestre de campo del tercio de napolitanos.

HOMBRES.

22. El tercio de irlandeses..... ⅮDC
23. El tercio viejo de Nápoles..... ⅮDCC
24. El tercio de valones..... ⅠⅮD
25. El de D. Diego de Guzmán..... ⅮDCCC

La cavallería, como se ha dicho, hera al pie de 4 mil cavallos, y en ella havía cinco compañías de cathalanes: la primera de los feudatarios, era capitán Don Bernardo Doms, y de las otras tres eran capitanes Don Bernardo Gallart, Dⁿ Alonso de Gaytán y Dⁿ Juan de Pellirach (1). El diputado militar bolvió, sávado á catorce de Henero 1640, acompañado de mucha soldadesca: salióle á recivir el Consistorio, con mucho lucimiento y cortejo.

El Conseller en Cap entró á 20 de d(*ic*)ho mes; salióle á recivir la Ciudad, con mucho acompañamiento y qùatro compañías de soldadesca.

CAPÍTULO 51.

RELÁTASE LO QUE SUBCEDIÓ ENTRE LOS CLÉRIGOS DE LA CALZA BLANCA, S(*ANT*)A MARÍA DEL MAR, Y FRAYLES DE S(*A*)N AGUSTÍN, SOBRE LA FUNDACIÓN DE AQUÉLLOS.

Havían empezado su fundación los clérigos que llaman de la calza blanca, bien que con gran controbersia, en la calle que llaman de Oliver, á la Rivera, y haviendo obrado una iglesia ó capilla en donde tenían su reserva y celebraban, estando ya para abrir puerta

(1) Los tres últimos nombres parecen estar equivocados por el copista de la Crónica, ya que dichos capitanes de caballería se nombran en varias citas, *Melchor Gallart*, *Alfonso Gastany* y *Juan Pelaymich*. De la quinta compañía fué capitán Luis Sitja.

de iglesia al Llano de Llui, el día 20 de Henero (*de*) 1640, y entendido por la comunidad de Santa María del Mar, tubieron consejo ó capítulo, en que se resolvió ir á sacar la reserva con viole(*n*)cia si se resistían los religiosos, y si no llebársela, y así, el día 19 á las nueve de la noche saliendo la comunidad de Santa María con una solemne procesión y multitud de achas, se encaminó á la d(*ic*)ha capilla ó iglesia, y entendiendo esto los frailes, con gran prudencia abriendo las puertas y el sacrario, y retirándose á sus aposentos, dejaron obrar quanto quiso la comunidad. Llevóse la reserva con gran culto y veneración. Asistía tanta multitud de gente que es indecible.

Los religiosos de S(*a*)n Agustín, que no menos ojeriza tenían al nuebo combento, y llebavan mal la fundación, aquella misma noche, después de estar fuera la reserba, fueron mano armata, y no dejaron cosa en la iglesia que no la destrozaron, puertas, ventanas, celosías, texado, hasta las alhajas de la casa, y botas de vino y aceite; sin dexar la menor oficina ni traste que aprobechara, dándoles de daño á los pobres frailecitos por pasados de dos mil ducados, sin que ellos hicieran resistencia alguna, ni se mostrara alguno de ellos en toda aquella noche. Recurrieron estos religiosos á Madrid dando quenta de lo sucedido, y vino provisión de captura contra algunos, en virtud de la qual se prendió á Galcerán Nabot, obrero, y J. Torres, Not(*ari*)o de la iglesia: los demás se retiraron á sagrado. La comunidad de S(*an*)ta María introdujo causa que se prosigue, y en Roma.

Domingo, á 29 de Henero 1640, se hizo procesión general, como la del Corpus, en acción de gracias por la recuperación de Salsas, (*con*) asistencia de religiones, parrochias, cofradías, ciudad y consejo.

CAPÍTULO 52.

ENTRA EN BARCELONA EL DE SANTA COLOMA DE LA CAMPAÑA DE SALSAS, Y DÁNSE GRACIAS Á DIOS DEL SUCESO.

Domingo, á 5 de Febrero 1640, entró el señor conde de Santa Coloma, virrey y capitán general en Barcelona, que venía del sitio de Salsas: venían con él el marqués Espínola (1) y monsiur de San Ginés, hixo de monsiur de Berri, governador de la Eucata, que por razones que se dixeron arriba, se pasó á n(*uest*)ro exército (2): trahía de escolta algunas compañías de bolones (3), y los caballos lixeros de Perpiñán. Al otro día, llegado, hizo celebrar un solemne oficio en el Aseo, con mucha cantoría, y presentó á S(*an*)ta Eulalia una lámpara que havía ofrecido. Tubiéronse aquellas Carnes Tolendas muy alegres, y con mucha fiesta de máscaras y saraos, así por el suceso de Salsas, como por festexo de los dos huéspedes del Virrey, que pasadas las Carnes Tolendas partieron para la corte de Madrid.

CAPÍTULO 53.

PRISIÓN DEL DIPUTADO MILITAR Y DOS CONSEXEROS DE CIENTO, Y LOS MOTIVOS DE ESTA.

Sávado á la tarde, á 25 de Marzo (4) 1640, por or-

(1) El genovés D. Felipe Espínola, marqués de los Balbases, comendador mayor de Castilla y sobrino del famoso Ambrosio Espínola, el vencedor de Breda.

(2) Mr. Saint Onis. Véase nota pág. 131.

(3) Valones.

(4) Fué el 18 de Marzo.—«Diumengue á 18 de Mars, cerca las orations, Miguel Joan de Monredon, agutsir ordinari de S. M., prengue y captura á la persona del molt illustre Sr. Francesch de Tamarit, deputat militar, y aquel aporta pres en las carcers reals de la present ciutat.» (*Dictario de la Generalidad, trienio de 1638 á 41*, parte II, fol. 342 vuelto.)

den de Madrid mandó su ex(*ellenci*)a que el alguacil Monrrodon (1) prendiera al diputado militar D(*o*)n Joseph de Tamarite (2), y entendida por éste la orden, sin resistencia alguna se fué á la cárcel, para no conmover el pueblo. También la Ciudad disimuló su sentimiento en la prisión de J. Vergos (3), cavallero, y Leonardo Serra, consejero de ciento, y por no irritar la plebe, que estava ya en disposición al menor movimiento de sublevarse Barcelona, porque estas capturas sucedían, por no permitir el diputado que se alojara la gente que el Rey quería dentro de Barcelona, y defender en Consejo de ciento los dos arriba d(*ic*)hos, el mismo sentir contra la voluntad del Rey, que era, según todos decían, de poner y alojar dentro de Barcelona diez mil hombres; pero no obstante las capturas echas, no se consiguió el fin deseado (4).

(1) Juan Miguel de Monredón.

(2) Debe leerse D. Francisco de Tamarit.

(3) Francisco Juan de Vergós.

(4) El mismo día que se verificaron las prisiones, diputados y conselleres *hicieron sus embajadas* al Virrey para obtener la excarcelación de los presos, contestando el conde de Santa Coloma, que tenía gran sentimiento en no poder complacerlos; pues si bien se habían las prisiones ejecutado por mandato suyo, en ello se limitó á cumplir una orden expresa del Rey, expedida en real carta de 14 de Marzo (*Dictario de la Generalidad, trienio de 1638 á 41*, parte II, fol. 354. Arch. Corona de Aragón. Barcelona.)

En 9 de Abril, otra embajada al Virrey alegaba el contrafuero, entregándole el siguiente escrito: «En lo capitol 5 del G(*ran?*) Rey Don Fernando 2, en la primera cort de Barcelona que es constitutio 5, ti(*tol*) de acusat(*ions*) y denunciacions esta disposat, que si algun delat sera pres per crim q(ue) provat meresca pena corporal, sia donat á manlleuta idonea, é si merexera pena corporal, que dins vint y sinch dies apres que sera en la preso, se hage de fortificar y instruir la enquesta, é passats los vint y sinch dies se hage de publicar al dit pres dins sinch dies dita enquesta, e que si dins lo dit tems no sera fortificade ó publicade la dita enquesta, ó sera vist no deures publicar, que sia relexat lo delat ó donara manlleu y com per par de Francesch Joanh de Vergós,

CAPÍTULO 54.

MUERTE DEL ALGUACIL MONRRODON, Y SUCESOS DE ALGUNOS LUGARES SOBRE LOS ALOJAMIENTOS.

Discurriendo el alguacil Monrrodon por la provincia alojando las milicias, llegó al lugar de Santa Colo-

donsell, y de Leonart Serra, mercader, se hage representat al Deputats del general de Cathalunya, que de mandato de V(*ostra*) Ex(*cellencia*) foren capturat y a mes de trenta dias que estan detinguts en los carcers reals de la p(*rese*)nt Ciutat, sens que sapiase sia fortificade y publicade enquesta contra de ells, conforme en la dita constitucio esta ordenat, é instats quen si oppossasem á la contrafactio de dita constitutio. Per ço y altrament desijan los Deputats acudir á la obligacio de son carrech, procurant q(*ue*) las generals constitutions del present Principat sien observades, suplican á V(*ostra*) Ex(*cellenc*)ia extraiudicialment, sie servit en observança de dita constitutio manar relexar de dits carcers los dits Francesch Joan de Vergos y Leonart Serra, ó donar aquells á manlleuta, ó publicarlos la enquesta, si alguna ne tenen, qe dits Deputats ho rebran á singular gracia y merce de V(*ostra*) Ex(*cellenc*)ia.»—A esta embajada el Virrey limitó su contestación á «que ell desijava se observassen las constitutions de Cathaluña, y que mañaria mirar lo paper de la embaxada y procuraria fer justicia.» (*Dicho dictario*, parte III, folios 359 y 360. Archivo de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Otros documentos existen relativos al asunto de las prisiones, siendo de los más importantes la conferencia celebrada en 3 de Abril entre los concelleres y el Virrey. En ella, éste les manifiesta, que *dias ha* les había mandado llamar, noticiándoles que por carta del Rey, de 11 de Marzo, había preso al diputado Tamarit para entregarlo al marqués de Villafranca, á fin de que con toda brevedad lo llevara al castillo de Perpiñán, «y com per asso sie menester la assistencia de V(*ostra*) S(*enyoria*) demane á V(*ostra*) S(*enyoria*) me done la que la Mag(*esta*)d fonch servit manar ab la carta Real que enviy al savi consell de cent, diumenge propassat á 18 de Mars, y la que sie menester pera que se cumpla la voluntad y orde de S. M. que V(*ostra*) S(*enyoria*) ab tantas veras sempre (*se*) senyala en procurar.»—Los conselleres, viendo lo espinoso del negocio, pidieron tiempo para reflexionar, y sometiéndolo á la deliberación del Consejo, éste acuerda que los conselleres pidan al Virrey suspenda el cumplimiento de la orden regia, pues Diputación y Consejo habían mandado embajadores á Madrid para obtener del Rey la

ma de Farnés en el Ampurdán (1). Era de natural colérico, precipitado, arrogante, sobervio, y de mal trato, y obrando según su genio, y hallando en aquel lu-

libertad de los presos. (*Manual de acuerdos del Consejo de Ciento, 3 de Abril.* Archivo municipal. Barcelona.)

En 11 de Abril se presentó al Consejo de Ciento el secretario del virrey Miguel Pérez, y de parte de su excelencia comunicó á los consejeros que su jefe había recibido carta del Rey, en la cual se leía el siguiente apartado, del cual entregó copia, que dice así: «En no haber respondido la ciudad á la carta que les escribí y les disteys para las asistencias que les mandé os diesen en cualquier caso de prisiones, ni haber ejecutado luego lo que se les ha pedido, han faltado mucho, y assy se lo deveys decir, y que no permitan dilaciones semejantes mandatos, sin gran deservicio mio.»—Ante las quejas del Rey el Consejo se mantuvo inflexible, acordando suplicar de nuevo al Virrey suspendiese el cumplimiento de la orden hasta recibir respuesta de los embajadores. (*Dicho Manual de acuerdos, 11 de Abril.*) El Ms. *Anals consulars* que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, es sumamente deficiente al consignar los sucesos del mes de Mayo de 1640 y aún lleno de gravísimos anacronismos y errores. Respecto á la prisión de los magistrados populares se limita á consignar—«En lo mes de Mars tingue orde lo Compte de Santa Coloma, del conde Duch, de fer capturar al Diputat militar Francesch de Tamarit, y axi una nit mana posarlo á las presons reals ab guardas de vista, havent hi perço gran debats ab dit Virrey y Consistoris.

No menos curiosa es la documentación referente á la embajada enviada á la corte. Algunos de sus papeles van copiados al final de este tomo. (*Apéndice III.*)

(1) Santa Coloma de Farnés, hoy cabeza de partido judicial en la provincia de Gerona, no ha pertenecido nunca á la comarca del *Ampurdán.* Fué una población del veguerío gerundense, enclavada en tierras centrales de la comarca que aun hoy día se conoce con el nombre de *La Selva.* Bien enterada se manifiesta esta crónica de lo ocurrido en Barcelona y sus cercanías, y cuando en ella se observan errores geográficos como el que acabamos de rectificar, no es de extrañar que aparezca incompleta y muchas veces equivocada en la relación de los sucesos que tuvieron lugar á distancia del sitio en que vivió el Cronista. Para él son desconocidos una gran parte de los acontecimientos acaecidos en el mes de Mayo, de los que fueron protagonistas los tercios y los paisanos. (Véase Pujol y Camps, *Gerona en la revolución de 1640, 2.ª edición* ya citada y dicho autor, en su *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia.*)

gar alguno poco sufrido, travóse de palabras, y tirando de un pedreñal el alguacil, mató un paisano, á cuia vista conmoviéndose el lugar contra él, se vió precisado á retirarse con tres criados y un comisario que le seguían, en una casa, de donde disparando muchos tiros contra los que le seguían, yrritado el pueblo más, pegó fuego á la casa en donde miserablemente al incendio, perecieron los quatro (1).

Entendido por el Virrey este suceso, deseando castigar el lugar, disponía el que fueran ministros de justicia; pero puestos los paysanos en arma, dieron á entender matarían á quantos llegasen, y así lo experimentó un comisario, que, más atrevido que los otros, quiso intentar el ir: irritado más con esto el Virrey, y queriendo oprimir aquel desenfreno, mandó al governador D. Ramón Calders (2), que junto con dos tercios, uno de castellanos que governava D. Juan de Arce, otro de napolitanos que governava D. Leonardo Molas, que se hallavan al contorno de Blanas (3), y constaban de 4 mil hombres, entrase el lugar á sangre y fuego; pero savido por los naturales, y recojiendo la gente que pudieron, pertrechándose y cerrándose en el lugar, cojiendo los pasos por donde la infantería havía de pasar, burlaron los designios del Virrey. Entendiendo los designios de los paisanos, no se atrevieron

(1) Murió abrasado Monredón el día 1.° de Mayo de 1640.

(2) D. Ramón de Calders y de Ferrant, *Portan veus de general gobernador de Cataluña*. El oficio de Portant veus de general gobernador en Cataluña, se halla ya creado en 1304, y se instituyó para substituir á los procuradores ó gobernadores de los reyes. (Capmany y de Monpalau: *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, tomo IV, pág. 125.) Era magistrado supremo de justicia con atribuciones varias y con los ministros del Real Consejo formaba Audiencia.

(3) Blanes, villa marítima de la actual provincia de Gerona.

el Gobernador y cavos á embestir, sino que retirándose á las Mallorquinas (1), y dando lugar al ardor de los naturales, al cavo de algunos días, con trazosas mañas, se capituló que para no quedar la autoridad del Virrey ultrajada, se quemasen ocho ó diez casas de las más principales en el lebantamiento: vino bien el lugar en esto, y entrando el Gobernador con la cavallería de Perpiñán, después de haver los paysanos dejado solo el lugar y retirádose al monte, quemaron casi todo el lugar y saquearon las casas, sin dejar sino la iglesia, casa del cura, y algunas de J. Farnés, pero éstas pasaron el mismo filo después por los paysanos. Los militares lo arruinaron todo, hasta 54 masías que estaban al contorno del lugar, y aunque el Gobernador no deseava exceder de lo capitulado, no pudo recavarlo con la milicia, que procedió con desorden á la ejecución. El Rey, en premio de esta acción, al Gobernador pasó el oficio en caveza de su hijo maior, y al sigundo, dió el arcedianato de Llobregat en la Seo de Barcelona.

CAPÍTULO 55.

ROGATIVAS POR AGUA.

Estávamos ya en Abril y la falta de agua tenía en próximo riesgo toda la cosecha, y así, recurriendo con barias rogatibas á los Santos, empezando por Santa Madrona, después San Sever(o), con aquellas pías devociones y cultos que ya en otras ocasiones he referido, socorriéndonos el Cielo, se pasó á otras rogativas,

(1) Las Mallorquinas es un vecindario dependiente del lugar de Riudarenas, vecino á Santa Coloma de Farnés.

como ir el cavildo á Santa Eulalia de Sarriá en procesión; hacer las demás iglesias y religiones varias deprecaciones y penitencias, y por cuio medio se dignó Dios darnos agua, y con ella más que mediana cosecha (1).

CAPÍTULO 56.

MUERTE VIOLENTA DEL CONDE DE S(ANT)A COLOMA.—FATALES SUCESOS DE CATHALUÑA EN ESTOS DÍAS Y PRINCIPIO DE LA SUBLEVACIÓN DE LA PROVINCIA.

Recuperado Salsas, reformados los tercios provinciales, así de Cathaluña, Aragón, Valencia y demás reinos, y retirádose la gente á la quietud de sus casas, se pasó á alojar por el Principado el resto del exercito real, que devía ser de diez á once mil hombres entre infantería y cavallería; en cuio repartimiento se procedió con tal desorden y tiranía, como lo dirán los sucesos futuros de que se dará quenta en este capitulo, que, á caminar con igualdad y proporción, no fuera de ningún daño, ni de tan yrreparable ruina para España como se ha visto.

Hallávase Cathaluña en lo más alto de su felicidad, así por lo poblado, rico y opulento, como por lo belicoso de sus naturales, tanto que pasava no sólo á ser

(1) En los *Dietarios* se encuentran noticias de las muchas rogativas que se hicieron para alcanzar de Dios el beneficio de la lluvia. El cuerpo de San Severo se trasladó á Santa Clara acompañándolo el obispo, diputado, conselleres y ochenta tejedores con hachas, descalzos y vestidos de blanco, á cuya comitiva seguía inmenso y piadoso gentío (folio 366 vuelto del *Dicterio* de 1635 á 41, parte 2.ª Arch. de la Corona de Aragón).—Esta gran sequía contribuyó poderosamente á que entre los labradores, espantados del mal cáriz que presentaba la cosecha, comenzase á encenderse el odio contra la tropa, á la que se les obligaba sustentar.

embidia de los demás reynos y naciones, sino á que los ministros mal intencionados y poco experimentados de la fineza y lealtad cathalana, impresionasen en el real ánimo algunos temores y recelos de poca firmeza, en la innata fidelidad de los pechos cathalanes; con cuias torcidas y siniestras informaciones, motivaron al Rey que, con las milicias que havían quedado, se oprimiese el orgullo de los pueblos y se minorase su opulencia, y así, siguiendo este rumbo, alojaron en los lugares con tal exorvitancia, y sobre numerosidad á las casas, que en el lugar de cinquenta vecinos echavan á quatro y quinientos soldados, y á este tono en las demás villas y lugares; y si venían los pueblos á quexarse, en bez de alivio se les cargava más de milicia, y si se replicava, se prendía á los síndicos (1). En Villa Nueba de

(1) Ilustran el conocimiento de lo ocurrido en materia de alojamientos los escritos siguientes:

=*Mars M DC.XXXX, Dijons a VIII.*=En aquest mateix die en la tarda los s(*enyo*)rs Deputats y oydors acceptat lo Sr. Deputat real, lo qual nos trobava present, anaren consistorialment, ab cotxos, acompañats dels officials del general, en casa de sa Ex(*ellenci*)a, los quals havia enviats acercar, y arribats en sa presentia, fent les degudes y acostumades cortesiés; sa Ex(*ellenc*)ia dona y entrega en mans del Sr. Deputat ecclesiastich, una carta de sa mag(*esta*)t ab dos altres papers, los quals presos per dit Sr. Deputat ecclesiastich, y tornats en la present casa y en lur consistori, desclogueren la dalt dita carta, de sa Mag(*esta*)t y manaren á mi scriva maior y secretari del dit general, legis aquella, juntament ab dits papers, y legits, manaren fossen cusits en lo present Dictari, que son signats de letras *C. D. E.*

C.

El Rey=Diputados: Si bien es justo se castigue á los soldados, que han exedido en los alojamientos, y el representarmelo, es propia obligacion vuestra, quisiera que juntamente considerarades, que se reparara gran parte de este inconveniente, en que se hallara mayor disposicion en la Provincia para que fuessen assistidos los soldados, pues por defenderla, han padecido tanta descomodidad y travajo y expuestose al último peligro de la vida; el alojamiento es preciso, mientras estan

Cichés (1), porque cerraron las puertas al alojamiento, á ocasión de ser quadruplicado al número de las ca-

ocupados por franceses puestos tan principales, como Opul y Tortaul, y perseveran en la intencion de hazer mayores progresos, y quando no corriera la obligacion de la causa publica, a que la mas estrecha inteligencia de las constituciones deve ceder, no se esta en el caso de la oposicion que haceys, pretendiendo que es nuevo veecijal el sustentarse por quenta de la Provincia la gente de guerra, pues no es contribucion para mi, sino que se ha de convertir en la seguridad de la misma Provincia, punto que se deve regular como todas las demas cossas universales, para que los lugares imponen sissas, y repartiendose por toda la provincia, no es carga tan pesada en el poco tiempo que puede durar, que merezca la resistencia con que procurays embarazarla, con nota que desdize mucho de lo que yo devia esperar de vosotros: la materia es de tal calidad, que de ninguna manera permite dexe de llegarse hasta la ultima execucion, pues como yo no puedo faltar a aplicar los medios que conciernen a la misma seguridad de la Provincia, tampoco puedo dexar de mandar que con severa demostracion se entienda que faltan mucho a su obligacion, los que los embarazan, y mas quando solo sirven instancias tan agenas de lo que conviene al bien comun, de que los mal intencionados obren con tanto descredito de la fidelidad de essa Provincia, que este solo inconveniente, devia hazer mayor ponderacion en vuestra consideracion que otro ningun respecto humano, pues en esto consiste conservar el credito de la fidelidad que tan justamente adquirieron vuestros antecesores, de que yo estoy con toda satisfaccion, y si bien esta advertencia deve obrar en vosotros lo que espero, me ha parecido con resolucion deciros que el sustentar la gente de guerra con lo que va especificado al conde de Santa Coloma, no es contravenir á vuestras constituciones, sino assistir á vuestra misma conveniencia y bien publico, y que devaxo de este presupuesto se han de executar mis ordenes, como lo advierto al Conde de Santa Coloma mi Virrey y capitan general en esse Principado y Condados, y que si os opussiéredes mas a esta resolucion, obre como tiene entendida mi voluntad, pues en este casso, sería impiedad dexaros expuestos al riesgo en que os hallays con la invassion de francesses, si por vanas inteligencias se dexase de disponer y prevenir que no succedan mayores hostilidades. Datta en Madrid a XXVIII de Febrero MDC.XXXX= Yo el Rey=P(*edro*) de Villanueva Secretario.

D.

Havent donat rahs a sa mag(*esta*)t de tot lo que aserca dels allotjaments del Exercit se ha ofert, ses servit sa mag(*esta*)t de respondrerme

sas, mandó embiar el Virrey al pie de dos mil hombres, y entrando con violencia la villa, la saquearon, obrando la soldadesca insolencias, sin perdonar la onestidad de muchas doncellas, ni el sagrado de las iglesias: abrieron las bodegas, y de la malvasía y vino hacían regar las calles. Las mieses verdes las segavan

en la conformitat que veuran V(*ostres*) S(*enyorias*) en la carta de sa Mag(*esta*)t quals entrego y perque en tota puntualitat tingan noticia V(*ostres*) S(*enyorias*) de sa Real voluntat, en la forma com se han de fer los allotjaments, dono tambe copia á V(*ostres*) S(*enyorias*) de la taxa ab que modera lo que se ha de donar al soldats, quen es de la que sa Mag(*esta*)t ha manat enviarme=

E.

Forma en que se aloja al Exercito en Lombardia y lo que los del pais dan á los soldados en los alojamientos.

a todos generalmente se les da todo servicio, que es cama, leña, luz, azeite, vinagre, sals y ollas y escudillas en que guisar y comer.

Danse a cada soldado de paga sençilla un R(*ea*)l al dia por quenta del pais, y el pan de munición por la de su Mag(*esta*)t.

Tolerase de mas desto, los soldados reçiban del patron en comida, lo que buenamente les pueden dar, y ellos sacarles graciosamente, castigando cualquier exçeso.

al capitan se le da á razon de sinco bocas.
al alferez, a razon de quatro.
al sargento, á razon de tres.
al cavo de esquadra, á razon de dos.
al maestre de campo, a razon de diez y seis.

Caballeria.

(Esta es medida de Milan convendra saber á qual corresponde aca).
Dase á cada soldado de acavallo dos terçios de estara de cevada.
Quinze libras de heno.
y paja para camas, de los caballos.
al capitan, á razon de quatro porçiones.
al Theniente á razon de tres.
al alferez á razon de dos.

Permítese que el soldado coma con el patron, sin señalarle que, sino lo que con su maña le pueda sacar. (*Dictario del trienio de* 1838 á 41, part. II, folio 334 vuelto. Arch. Corona de Aragón. Barcelona.)

(1) Villanueva de Sitjes unida á otro lugar contiguo, denominado La Geltrú, formando hoy la conocida población de Villanueva y Geltrú.

para dar á los cavallos de esta villa; pasaron á otras, multando, matando, robando y cometiendo insultos y violencias en mujeres. Discurriendo por todo el Principado con este desorden, llegaron al lugar de Riu de Arenas, en el Ampurdán (1), en donde la gente havía retirádose á la iglesia todo lo que pudo, y visto ó entendido por los soldados, pegando fuego á la puerta, asaltaron y robaron la iglesia, y prosiguiendo el fuego en la madera de arcas y bancos, llegó á prender en el altar maior, con tal fuerza, que por presto que quisieron acudir unos capuchinos á rretirar el Sacramento, trepando por las llamas, ya no hallaron sino carbón, y que justamente se conocían las Formas. Lleváronlas á Gerona, y reconocidas por el obispo, cavildo y personas doctas, declararon que ya no se contenía en ellas el cuerpo sacrosanto de Xpto, y así pasó el obispo á fulminar censuras contra los actores de este sacrílego incendio (2). Después de cometidas estas inhumanidades, queriendo la milicia pasar á Gerona, que devía ser en número unos quatro mil, entre infantería y cavallería, presumió la ciudad no sucediese en ella lo mismo que en los demás lugares, y les negó, no sólo la entrada, sino el ministrarles mantenimientos, de que estavan en suma necesidad (3). A la noticia des-

(1) Pertenece á la comarca de *La Selva*.

(2) La quema de Riudarenas que refiere el Cronista, desconociendo la causa que la motivó, tuvo lugar el día 3 de Mayo de 1640.—El día 13, el obispo de Gerona, D. Gregorio Parcero, fulminaba el anatema contra el tercio de Moles, autor del incendio de la iglesia de Riudarenas. (Véase *Apéndice* IV.)—El castigo impuesto á Santa Coloma y los desmanes cometidos en dicha villa por la tropa, y referidos anteriormente, ocurrieron el 15 de Mayo.

(3) Continúa el Cronista desconociendo los hechos. Gerona organizó un convoy para aprovisionar los tercios que estaban alojados en los lugares vecinos de Salt y Santa Eugenia. (Son tan repetidas las inexactitudes y lagunas que se observan en esta parte de la Crónica, que para

tas operaciones, concurrieron en arma los naturales de la comarca de Gerona, y cercando la milicia, no les permitía entrar ningún mantenimiento: desta manera estubieron dos ó tres días, y al cavo de ellos, y después de haverse comido bueies y quanto encontravan, resolvieron tomar la derrota hacia Blanes, su quartel, y marchando á él, les hiva siguiendo el país en somatenes y continuados tiros, matando muchos, así de soldados como de paisanos: llegaron con esta penalidad á Blanes, y asistiéndoles la villa, los hizo pasar á la parte del mar, en donde, socorridos, se sosegó el tumulto allí.

Savido en el Vallés (1) lo que pasava en el Ampurdán (2), y apurados los paysanos de las extorsiones de la milicia, se resolvían á morir con las armas en la mano, ó sacudirse el yugo que los oprimía. Havía alojados, entre San Saloní y San Pedro de Ebrera (3), algunos mil y doscientos soldados, y sobre mudarse unos á otros el quartel, tuvieron entre ellos algunos encuentros, con cuia ocasión lograron los paisanos la suia, y dando con los soldados, los obligaron á que viniéndose y procurando salvarse, se retirasen hacia Barcelona, y siguiéndolos los somatenes picando la retaguardia con mucho tiro, matando muchísimos y lle-

no convertir estas notas en un estudio crítico del Ms., remitimos al lector á la documentación publicada por D. Celestino Pujol y Camps, en su discurso de recepción en esta Academia, y á su anterior trabajo, *Gerona en la revolución de 1640*, 2.ª edición. Gerona, Vicente Dorca, 1884.)

(1) Comarca barcelonesa, capital Granollers.

(2) Lo que pasaba en *La Selva*. En el Ampurdán no se libraron combates entre los paisanos y la tropa, hasta que, más adelante, ésta salió de Blanes en marcha para el Rosellón.

(3) San Celoni y San Pedro de Breda, hoy estaciones del ferrocarril de Barcelona á Francia, ramal de Granollers.

gando al río Vasos (1), la cavallería tomó por el río avajo, y la infantería, como pudo, se emboscó aquella noche en el bosque y montaña de San Jerónimo de la Murta (2), pero los somatenes siempre les davan caza. Cerróse la noche, y la cavallería medio perdida, como podía, se huía arrimando hacia Barcelona.

Al otro día por la mañana, martes á 22 de maio 1640, bolvió el somatén á embestir la caballería, que la descubrieron á la laguna de Cañet, y á la primera envestida eran pocos los del somatén, pero engrosándose y cojiendo á los soldados ya fatigados, sin municiones, dándoles recia embestida, se vieron los soldados obligados á carrera havierta y como podían, huir hacia el muelle donde estavan las galeras, que viendo el suceso, y arrimando barquillos y quanto podían á la orilla, los hivan reciviendo y embarcando como llegavan, y ellos arrojándose á el mar, dejavan los cavallos por el arenal; como Dios se servía. Visto esto por el Virrey y Ciudad, mandaron salir algunos ayudantes y ministros á recojer los cavallos que huían por allí sueltos, y entrarlos, que pasaron de 300. Muchos soldados se encontraron muertos por el arenal; otros anegados, y los más de los que se embarcaron, heridos, que después á carretadas los llevaron al hospital para curarlos, y á no ser las galeras, es cierto perecían todos á manos del somatén.

Bolvamos al somatén, que buelto atrás, y juntándose en San Andrés de Palomar, lugar que dista alguna legua de Barcelona, se congregaron hasta mil y quinientos hombres, y embiando algunos á la desilada para asigurar la puerta, cargó después todo el rresto, y de-

(1) El río Besós, que se da al mar entre Barcelona y Badalona.

(2) Cerro que domina á Badalona, en cuya cumbre se levanta el monasterio de San Jerónimo.

jando guarda para tener la salida franca, entraron á cosa de las diez del día, el mismo martes (1), hasta unos mil y ducientos hombres, todos con dos ó tres pedreñales y escopeta, y delante uno con un Christo en la mano, que hiva gritando: *Visca la fee y muiran los traidors y lo mal gobern.* Encamináronse á la cárcel, sin que nadie se les opusiera, porque todos estavan amargos de lo que pasava, y sólo un desdichado cavo de guaita (2) que encontrándoles á la plaza de la lana dijo: *Ténganse al Rey*, y apenas lo pronunció, quando tirándole dos ó tres, sin decir Jesús, caió muerto. Estando en la cárcel, pasaron algunos á la Dagería (3), y tomando los martillos de los oficiales, rompieron todas las puertas, y sacando en primer lugar al Diputado y dos del Consejo de Ciento (4), libertaron también á quantos presos havía, sin dejar alguno. A vista de esto, los conselleres, diputados y obispo acudieron á la cárcel para sosegar la gente, que, viéndose señores de lo que intentavan, querían pasar á quemar algunas casas y hacer maiores estragos. Empezaron los conselleres, diputados y obispo (5) á templarlos, alabándoles

(1) Dia 23 de Mayo de 1640.

(2) Explícase este cargo municipal en la pág. 42, nota 1.ª

(3) *Dagueria.* Calle de la antigua Barcelona que, comenzando en la *Libretería*, termina aún en la plaza de *San Justo.*

(4) D. Francisco de Tamarit y los individuos del Consejo de Ciento, Francisco Juan de Vergós y Leonardo Serra.

(5) En 1640 ejercían los cargos de concelleres, diputados y obispo de Barcelona las personas siguientes: gobernaba la sede barcinonense D. García Gil Manrique. Eran diputados de la *Generalidad de Cataluña:* Pablo Claris, canónigo de la Seo de Urgel, diputado por el brazo eclesiástico; Francisco de Tamarit, diputado por el brazo militar, ó sea la nobleza, y José Miguel Quintana, diputado real, representante del brazo popular; siendo asesores de la corporación Jaime Ferrán, Rafael Antich y Rafael Cerdá. El poder ejecutivo del Consejo de Ciento lo componían á la sazón cinco concelleres: el noble D. Luis Juan de Calders,

lo hecho, y estimando el amor á la patria, pero que bastava aquéllo, y que todo se remediaría. Estas razones ponderadas con amor y eficacia, los amansó; y combenidos en bolverse á salir, poniéndose delante los comunes y el obispo con sus mazas altas, sin extraviarse alguno, los condujeron á todos por la puerta Nueva hasta tenerlos fuera, y despidiéndose los del somatén, se bolvieron á San Andrés y los otros á la ciudad.

Viendo el de S(*ant*)a Coloma el mal estado de las cosas, y sabiendo que el somatén amenazava de quererle quemar el palacio, no dándose por siguro en su casa temiendo algún motín, se retiró con el de Fernandina, generales y veedores de galeras, y los jueces á la Ataracana, que todos temían un desastre..Supieron la Ciudad y Diputación al entrar la puerta esta acción, y rectavía se encaminaron todos á la Ataracana, en donde persuadiendo al Virrey lo poco que devía temer aquellos movimientos, y asigurándoles ambos comunes tomavan á su cargo la siguridad de su persona, le bolvieron á su palacio, poniéndole de noche y día una compañía de guardia, hasta que se sosegaron los humores y las materias hicieron mexor rostro.

Bolviendo los del somatén á la persecución de aquellos infelices infantes que se havían emboscado en el bosque de San Jerónimo, sedienta la gente de vever su sangre, concluieron con quantos pudieron haver á manos; algunos, pláticos del terreno, se bajaron á la marina, y por ella á Blanas. Los cavos más principales se

conceller en cap.; Antich Saleta y José Massana, ciudadanos; Pedro Juan Xiráu, mercader, y Antonio Carreras, cirujano. El acuerdo del Consejo para que fuesen nombrados anualmente seis concelleres, no fué tomado hasta el 14 de Mayo de 1641. (*Rúbrica de Esteve Gilaber Bruniquer*, Ms., folio 72 vuelto, Archivo municipal de Barcelona.)

acogieron al sagrado del combento, y presumiéndoselo el somatén quiso poner fuego á la casa, pero con súplicas de los p(*adres*), y asigurándoles no havía nadie, los despacharon, y después se supo, que medio disfrazados, los acompañaron á los recluídos asta la marina con celo religioso, y tomada una faluca, les dieron escape. La mortalidad que hicieron en el bosque fué de calidad, que en algunos meses, no hubo quien pasara por allí de la edor de los cuerpos. Viendo el Virrey la derrota de la milicia y la fatigada vida que llebava no teniendo puesto seguro, por estar todo el país contra ella, resolvió que el duque de Fernandina, con quatro galeras, fuese costeando la marina y recoxiendo los soldados, llebándoles al mismo tiempo provisiones, y á la misma sazón avisando á las milicias de la tierra se bajasen á la lengua del mar. Desta manera, y procurando se juntaran todas en Blanas, donde estava el maior grueso, se vinieron á juntar hasta cinco mil infantes y quinientos cavallos. Presumióse el de Santa Coloma, que, junta toda la gente, se conserbaría mexor y haría resistencia á qualquier movimiento del país; pero oyéndose que los naturales se querían unir en maior número y acavar con los soldados, que los tenían natural odio, mandó el Virrey que con las galeras se pasase la milicia al Rosellón, y dando las órdenes combenientes. Quando vino al embarcarse, Don Juan de Arce no quiso así, porque no pudiendo embarcar la cavallería era aventurarla, como porque juzgó á descrédito de las armas reales, el que con cinco mil soldados no tubiesen el campo suio contra lo poco disciplinado de los naturales, y así, resuelto á morir ó pasar por tierra la milicia, empezó su marcha orilla del agua, y á vista de las galeras siempre; pero como en algunos tránsitos era preciso para pasar los montes

entrar tierra adentro, y al pasar la montaña de San Grau, en un lugarejo llamado Llagostera, les tubieron los paisanos emboscada, en donde, dándose las cargas, murieron algunos de ambas partes. Pero prosiguió la milicia su marcha, y llegando á S(*a*)n Feliu (1) tubieron ya las galeras, que dándoles refresco y tomando los eridos, continuaron las jornadas. Entradas ya las milicias en el Ampurdán, marcharon sin molestia alguna por ser llano el terreno; pero sin apartarse del mar y continuando los estragos de sacos, muertes é insultos en cuantos lugares tocavan, que, entre otros, fueron San Pedro Pescador y Mumbrío (2). En este lugar quemaron también la iglesia, á cuio incendio pereció la reserva (3). Pillavan muchos rebaños de ganado, que después sus propios dueños los redimían á peso de dinero; valiéronles los pillajes y robos del Ampurdán muchísimo, y arruinaron aquel país de todos modos. Llegado el campo á Rosas, vien que el governador no quiso darles entrada, tuvieron con el resguardo de la plaza siguras las espaldas para la entrada al Rosellón. Dexemos esto aquí y bolvamos á Barcelona, que quedava bien achacosa.

Viendo nuestro Virrey el lebantamiento del país, el sumo desconcierto de las cosas, lo poco que le temían, y que todo amenazava ruina, estaba temorosísimo de su última desdicha: aumentava sus temores el ver que con la disposición de la cosecha concurrían ya los se-

(1) San Feliu de Guixols.

(2) Montiró, lugarejo de la provincia de Gerona, á 9 kilómetros al norte de dicha capital.

(3) Tuvo efecto el incendio de la iglesia de Montiró por los tercios reunidos, superentendidos por D. Juan de Arce, el día 31 de Mayo de 1640. La excomunión fulminada por el obispo de Gerona fué publicada el 24 de Junio.—En el *Apéndice* V va copiado el proceso del incendio de dicha iglesia.

gadores, gente sin respecto, atención ni orden, y más en ocasión, que con las operaciones de la milicia, estavan los ánimos tan yrritados; y para evitar el ingreso en Barcelona pidió á los conselleres, que señalando puestos á los segadores fuera de la ciudad, en donde se les diesen mantenimientos, se les negase la entrada. Pero era ardua la empresa, porque el pueblo no lo lleba bien, y que temía que si convenidos los segadores se ausentaran, quedava la cosecha en los campos, y así no les pareció combeniente; como también que quando las milicias empezaron á desmandarse, los diputados y conselleres le suplicaron atajase aquellos daños, que de no hacerlo, sucederían yrreparables ruinas, á que no atendió: de donde resultó unibersal desazón en todos, y á caminar los negocios de mui mala calidad.

Llegó el día del Corpus (tan lamentable para España), que era á 7 de Junio de 1640 (1). Havían concurrido

(1) Con esta fecha escribió la Diputación al P. Bernardino, su encargado de negocios en Madrid, refiriéndole el punto á que había llegado la irritación entre los soldados y los naturales.

«Al pare Fra Bernardino de Manlleu deffinidor del sagrat orde dels pares Caputxins en la Provintia de Cathalunya.—La de V(*ostra*) P(*aternitat*) de XXII. ab la additio de vint y sis del passat tenim rebuda, y satisfent á ella diem, que ja abaltra remesa als embaxadors ab orde la comunicassen ha V. P. tenim donat intelligentia de les causes que occasionaren la mort de Montredon, y lo dir que fou per occasió de haver pres lo deputat, es fredor y molt gran burla, que en lo que menos pensaren en aquella occasio los de S(*ant*)a Coloma fou, si havia pres ó no, Montredon al Deputat. Lo Bisbe de Gerona ha fet tots los procehiments que li han tocat com á bon prelat, excomunicant, aggravant y reagravant, maleint y anatematizan als aggresos, y axi ja no te mes que fer proçehiments contra dells, com se pot veurer de les lletres estampadas despedides per lo Viccari General de dit S.r Bisbe que per lo correu enviaren los inquisidors, suposant que lo ordinari, ha previngut no faran proçehiments, sino en cas que lo ordinari fos negligent, y dels que hafets lo bisbe de Gerona y lo de Barcelona, consta prou clarament que los soldats dels tertios, son estats los qui han cremat la iglesia de Riu de Arenas, y mort dins la iglesia ha don Anton de Fluvia

muchísimos segadores y todos armados, y con más desberg̈uenza que otros años. Ese día, á cosa de las nuebe de la mañana, un criado del alguacil Monrrodón, topando un segador cerca de S(*ant*)a María de la Mar, quiso reconocerlo, resistióse el segador, y travándose de palabras, el criado dió de puñaladas al segador (bien que no murió). Luego llegó la nueba al congreso de los segadores en la Rambla, que llegaban á cerca de quinientos, y oiendo que les havían muerto un compañero, rebentó la mina, y apellidando *Visca la terra* y *muiran los traidors* (1), de carrera abierta se encaminaron á casa el de S(*anta*) Coloma, virrey, para pegar fuego á la casa, y tomando de un orno vecino quanta leña encontraron, disponían pegar fuego, tomando todas las calles para que no se les opusiese nadie. A las boces y noticias del intento, salieron los religiosos de San Francisco con un Santo Christo grande, y poniéndolo sobre la leña, y ellos de rodillas, con rue-

y voler dir lo contrari es negar la claror al mig del die: també havem dit ab altres, que en la occasio present es impossible rebrer informations fora Barcelona: las desdichas perseveren sobre manera; no oym sino cadal dia nous successos ques cometen, axi per los soldats com per los naturals; que tots, uns y altres estan irritats de tal manera, que com mes va, mes se imposibilita lo remey. Tots estos danys se son originats de la lliçentia y gran ma que han donat los ministres superiors de assi, als cabos del exerçit, que confiats de aquestos favors, y abrogats de la assistentia de la justitia, han comesos los excessos tant repetits. Ja no son poderosos los consellers, jurats i regidors de les ciutats, vilas y llochs, á reportar y reprimir los ánimos alterats dels naturals, y axi anira tot de mal en pijor, cuant mes tardara a remediarse. Supplican á V. P. obre lo que puga, y nostre señor li inspirera. Lo S.or oydor Ecclesiastich te en carrech donar á V. P. ab la çertitut, que podrá lo negoti de algu dels Generals, y axí nos remetem a la que sobre de aço escrivra á V. P. a qui Deu guarde. Barcelona y juny als VII de M.DC. XXXX.°—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Los Deputats, etc.» —(*Copiador de cartas del trienio de* 1638, registro 2.°, fol. 306 vuelto. Arch. Corona de Aragón.)

(1) *¡Viva la tierra* y *mueran los traidores!*

gos aplacando los segadores, apartándoles, y quitando la imagen unos, y otros poniéndola, estubieron gran rato; y viendo los religiosos que nada bastava, sacaron la reserva de la iglesia, que á la sazón estava patente para el Oficio, y poniéndola sobre una mesa á la puerta de casa del Virrey, proseguían sus ruegos. La casa estava toda cerrada; en el intermedio los diputados y conselleres, en forma de comunes, con los obispos de Barcelona, Vique y Urgel, que se hallavan aquí, acudieron al puesto, y con ruegos y persuasiones procuravan sosegar el tumulto y despeño de los segadores, representándoles era perderse todos y perder á Cathaluña con esta acción. Pero nada bastava, porque la pasión los llebava ciegos y sin juicio, y más, viendo que en la gente plevea no allaban contradicción, antes bien se les leía en los rostros natural complacencia. Estando en estas amonestaciones, quiso la desgracia que en la muralla mataron un segador de desgracia, porque yendo ellos con ellos tan furiosos y desatinados, se les disparó una arma y con el tiro mató á uno de ellos. Al mismo frangente del tiro abrieron una ventana del palacio, y como el odio nunca pone los ojos sino en su opuesto, parecióles havían tirado del palacio; y con esta suposición, creció en ellos el coraje y la rrabia, indignándose de nuevo y voceando *cremaulos* (1); crecieron también los rruegos y amonestaciones de los padres de república y prelados, y, por último, con sumo travajo y grandes caricias redujeron á los segadores á que seguieran los conselleres y diputados, y sacándolos hacia la Rambla los llevaron consigo, quedando los prelados con la reserva á la puerta del palacio; pero á cada ruído que se oía se aterraban

(3) *¡Quemadlos!*

todos, y como veían los segadores que sucediendo esto al trasladar el Sacramento, desde la puerta del Virrey hasta la iglesia, estubo oras en el poco trecho que ay: la Ciudad mandó poner tres compañías de guardia al palacio del Virrey.

Prosiguiendo el camino de los segadores, que con arta dificultad los llebavan hasta la Rambla, y procurándoles allí hacer varias pláticas para apaciguarlos; viéndolos algo más benignos, y atendiendo al remedio de tanto daño como amenazava, se ausentaron los conselleres y diputados para subenir á donde más importava. Confabulándose los segadores y bolviendo á su desenfreno, se les ofreció á la vista la casa del Doctor Balart (1), juez de la Real Audiencia, y que en las levas del Principado, quando lo de Salsas, havía hecho muchas extorsiones, ganando para sí muchos enemigos y más doblones y menos soldados para el Rey. Tocóle á éste la vereda de(l) Vallés (2), de donde eran los más de los segadores, y acordándose de su daño, embestieron la casa, que la tenía á la esquina de la calle del Carmen, y no queriéndola quemar porque las de los lados no pereciesen, sacaron á la Rambla quanto en ella hallaron, y formando una grande oguera, le quemaron quanto tenía, sin perdonar otro que los quadros é imágenes de santos, que balían muchos millares entre escritorios, sillas, arcas, camas, ropa, librería, colgaduras, tapicerías, procesos y hasta sacos de moneda, sin que nadie tocase á nada; antes, mientras duró la oguera, estubieron algunos de guardia para que nadie se aprovechase. Acabado de quemar esto, se fueron á casa

(1) Gabriel Berart.

(2) Comarca de la actual provincia de Barcelona, que tiene por centro la villa de Granollers.

D. Grao Guardiola, maestro del racional (1), que estava cerca la puerta del Angel, y con ocasión del vagaje para Salsas, havía hecho también iniquidades con los pobres paisanos, no pagando á muchos, y otros haciéndoles reventar y perder el ganado, de donde ganando injustamente mucho dinero, havía comprado ynumerables enemigos, y no pocos de ellos se hallaban en hávitos de segadores, y así llegando á la casa, sacaron quanto en ella havía, hasta puertas y ventanas; y haciendo sigunda oguera en la plaza de Santa Ana, quemaron quanto havía, que era de inmensa riqueza, porque escritorios y bufetillos, guarnecidos de plata y hasta braseros de plata, todo lo hechaban al fuego, sin dejar la menor cosa del mundo. Traxeron el Santísimo de la iglesia del Pino, pero ni esto bastava, antes bien decían que ellos bolvían por la fee, pues quemando las iglesias y sacramentos los castellanos, y pudiéndolo remediar no lo hacían, que era razón lo pagasen.

Bolviendo por la Rambla, toparon con la cochería del Duque de Fernandina (2), nada bien visto, y echando las puertas en tierra, que estava en la esquina del Buen Suceso, tomaron los coches y llevándoles á la oguera de los trastos de Balart (3), que todavía quemava, los convirtieron en ceniza, que entre coches, literas, galeras y carrocillas balían millares de ducados.

(1) El maestre racional de Cataluña era el contador general de la casa y Corte de los Reyes y de las Rentas dominicales y fiscales; se instituyó para oir, ver y recibir las cuentas de los bayles, generales, procuradores reales, vegueres, recetores, no sólo en Cataluña, sino de Mallorca, Rosellón y Cerdeña. (Capmany de Mompalau, *Memorias históricas | sobre la marina, comercio y artes | de la antigua ciudad de Barcelona* | tomo IV, pág. 125.)

(2) D. García de Toledo, marqués de Villafranca, duque de Fernandina y general de las galeras.

(3) Berart.

Sólo una carrocilla dijeron le havía costado pocos meses antes dos mil escudos.

Quemados los coches, se fueron á quemar la casa del Duque, que estava tras el combento de los Angeles, y hallando cinco ó seis criados que la guardavan, y que quisieron hacer armas, como allí no havía peligro de otras cosas, luego pegaron fuego; y viéndose los criados que havían de morir á las llamas, quiriendo escapar con la vida, treparon una pared que da al combento y pasáronse á él, pero reconocido por los segadores, entrando en la clausura, les dieron muerte. Aquí ya concurría gente de la ciudad, por el antiguo odio que tenían al Duque. También mataron aquí un sacerdote, por desgrácia, que entrando en las monjas á ministrar el sacramento de la penitencia á los criados, deseando ver á dónde havía de acudir, acertóse abrir una ventana del huerto, á la que, como á las demás, porque ningún criado escapase, atendían los segadores, que viéndola abrir, dispararon, y diéronle en la caveza dos valas, de las quales murió luego sin decir Jesús, y asimismo los demás criados: la casa toda se quemó.

Volviendo al Virrey que confuso y decaído de ánimo en tal disturvio y ocurrencia de cosas, no dándose por siguro en su casa con las guardias de la Ciudad, se pasó al baluarte de S(*an*)ta Eulalia entre una y dos de la tarde, en compañía de su hijo y algunos cavalleros cathalanes: ni allí sosegó su corazón (como el que ansioso de su mayor siguridad, la busca á veces en su mayor ruina), bien que tenía una compañía de guardia en el mismo baluarte, pero no faltó quien, mal advertido le persuadió, que no era crédito de su persona ni de la del Rey que haviendo presidios reales, se guareciese á los que tenía la Ciudad, y así se pasó á la Ataracana, en donde havía mucha milicia y algunos cin-

quenta cavallos, que cerrando los restrillos y tomando todas las armas, se procurava asigurar allí su persona; persuadíanle los obispos se embarcase en una galera de Génova, que havían hecho venir delante la Taraçana, pero no quiso ejecutarlo, que quando Dios quiere que se cumplan sus decretos cierra los ojos al entendimiento, para que no veamos lo que nos está bien, y á él le sucedió así, pareciéndole estaba en la mayor siguridad.

Noticiosos los conselleres de lo que se hiua obrando, y recelando del mal rostro de las cosas lamentables sucesos, repetían pregones, pena de la vida, que las cofradías y oficios acudiesen á casa de la Ciudad armados, para repartirlos en sus puestos y poner custodia á donde combendría; pero como á la plebe (siempre amiga de novedades y reboluciones) le complacía lo que los segadores obravan, y aun deseaban hiciesen más, ninguno obedecía, á cuia vista los conselleres, con sus gramallas, se resolvieron á salir en busca de los segadores, y llegando á casa de D. Grao Guardiola, sólo toparon el estrago en la oguera y la noticia de que el tumulto estava en casa el de Fernandina. Encamináronse allá, llegando á la sazón de estarse tirando los de adentro con los de afuera, como dije arriba: quiso el hado que con la premura y congoja que hivan los conselleres por medio del tumulto, tropezase uno con la gramalla y caiese (1), sin que la opresión de los circunstantes le permitiese lebantar con la brevedad que era menester; viéronle caer en ocasión que todo era tirar, y sin más averiguación empezaron á gritar que los castellanos havían muerto un conseller; corrió esta voz por Barcelona, aún más repentina que el suceso, y tan

(1) Fué el conceller tercero José Massana.

creída de todos, que al instante se sublevó la plebe de Barcelona, apellidando *Traición, que nos han muerto un conseller.* ¡Dios sea conmigo, y qué error y desorden al oir esta nueba! Pues quitándose el velo la modestia barcelonesa, que hasta entonces havía conservado, corrió con el mismo desenfreno que los segadores á la total ruina de los castellanos; y al desquite del odio que contra ellos se havía concevido, nadie desee verse, ni culpe mi corto encarecimiento, en día como este que parecía su infierno esta ciudad. Encaminánronse luego á la Ataracana, y hallándola cerrada, empezaron á vocear: *Aquí están los traidores; quemémoslos, y viva la patria.* Havíale ya llegado al conde de Santa Coloma la fingida muerte del conseller, bien que de los más ó de todos creída, y apenas se la dixeron pronunció estas razones: *¿Un conseller ha muerto? yo soy muerto.* ¡Quién duda que los impulsos de su vecina muerte y las congojas le tendrían ya comprendido, y que ocurriéndole ser causa de todas estas desdichas, ó por omisión suia, ó descuido afectado, le serían otros tantos torcedores y berdugos de su conciencia y lastimado corazón! Estando en estas apreturas, oieron el tumulto á las puertas, el grito de mueran, y la noticia de haver pegado fuego á las puertas, mientras travajavan los del tumulto en abrir, porque con mucha madera estavan las puertas y rastrillos cerradas. Quiso el Virrey embarcarse, pero ya no hubo lugar, porque al tiempo de acudir á la Ataracana la gente de Barcelona, se suvió muchísima al baluarte de Santa Eulalia y Torre de las Pulgas, de donde á mosquetazos y tiros de artillería, sin orden alguno, hicieron apartar la galera y se hicieron dueños de la salida por mar. Visto esto, y que la gente estava ya mui cerca de entrar, se díspidió el Virrey de los obispos y cavalleros, que casi todos los

de Barcelona estavan con él, y diciéndoles, sálvese quien pueda, con algunos que le siguieron se entró en el baluarte del Rey, y por unas ruinas de la muralla bajó á tierra hacia la parte de San Bertrán, encaminándose por la orilla del agua entre la montaña y el mar. Otros hacia Santa Madrona; otros hacia Monjuique; algunos bolviéndose á la ciudad y los obispos escalándose por la pared de la huerta que dá hacia Santa Mónica, se dividieron. Entró la furia del tumulto, y reconociendo el puesto por donde havían huído, dieron tras ellos á la desilada, cada uno por donde le parecía, matando á quantos castellanos y extranjeros encontravan, y los obispos, á no hallarse el de Barcelona entre ellos, no sé qué huviera sido. El Virrey, juzgando más segura la derrota que llebava, prosiguió con ella, desamparado ya de la nobleza cathalana, y con boyado de pocos de los suios, porque cada uno mirava á salvarse, pero nada le aprovechó, ni yo podré decir de sus pasos; sí sólo el estado en que le hallaron difunto y el puesto, que era baxo San Bertrán, los pies casi dentro el agua, desabrochado de pechos, quitada la golilla, con cinco ó seis puñaladas entre el estómago y barriga, pero sin gota de sangre, y un golpecito, cosa muy poca, en la frente. En este mísero estado se vió muerto el que pocos meses antes se havía visto capitanear quarenta mil hombres, y pocas horas antes governar una provincia. ¡Ha infelicidades desta vida, á qué términos traéis los hombres! ¡O culpas nuestras, á qué nos conducís y á quán desastrado é infelice fin nos lleváis! Antes de topar con el cadáver del Virrey, encontraron con cinco ó seis de cavalleros forasteros, todos disfigurados, y el más vecino al Virrey era un cavallero anciano, de gran bondad, que havía muchos años residía en Barcelona, llamado F. Ernández, que tenía

un oficio en la Ataracana. A las once de la noche truxeron á la Merced en una escala al Virrey, que de otro modo no pudieron sacarlo de donde estava, y sigún el desprecio con que lo conducían, parecía ser un vandolero. Pusiéronlo en la capilla de la Soledad, y causava sumo dolor su gran fatalidad y suma compasión el verlo; pero si havía sido causa de tan lamentables ruinas, no es mucho que Dios permitiera en él lo que acabamos de ver (1). Jamás se aberiguó el homicida

(1) Tres cartas conocemos que revelan la impresión que produjo en la corte la noticia de la muerte del Virrey.

«He rebut per lo propi la de V. S. de 8 del corrent die de San Bernabe, entre once y dotze de la nit, ab una pera Sa Mag(*estat*) ab copia de ella pera mi (*): conte lo infelis suces de la mort del compte de S(*anta*) Coloma lo die de Corpus passat: he fet uy las diligenties he pogut, informat al Regent Magarola provincial nostre, y á pres he acudit á Palacio al Sr. Compte Duch, y referit lo fet, ha amostrat grandissim sentiment, y volentti donar copia de la carta de la Mag(*estat*) no la ha volguda pendre, y me ha dit per tres vegades ab gran disgust y pesar, «*vayase.*» He fetes les diligentias possibles en donar la carta va per la Mag(*estat*) y noy ha agut lloch, per no haver donat Sa Mag(*estat*) audiencia: apres que jo so entrat, son entrats los nou embaxadors de la diputacio á parlar ab lo Señor compte duch, y es estat llarguissim lo rahonament ha tingut ab ses merces, alsant molt la veu, y ab gran demostracio de sentiment y pesar, del qual donen raho als S(*eny*)ors Diputats: aci mateix han volgut donar la carta á Sa Mag(*estat*) y procurar audientia, y no la han tinguda, ni saben quant la tindran perque totas las nations han sentit mol la mort del Virrey. Pus no he pogut donar la carta de V. S. per Sa Mag(*estat*) he donadas al Secretari Pedro de Vilanueva les cartes del Sr. Bisbe de aquí y de Vich per Sa Mag(*estat*) y me ha dit apres dit Secretari, que se eran llegidas est mati en Consell de Estat, las qual foren aribades á bon temps ques tractave de la materia, y no sen tenia noticia certa per no haber volgut rebrer lo Sr. Compte Duch la copia de la carta de V. S. per Sa Mag(*es*)t(*at*).—Axi los embaxadors de la diputació, &.....—Pau Roquet y de Torroella.»—(Arch. municipal. *Manual de acuerdos de* 1640, 16 Junio. Barcelona.)

«No es possible encarecer el sentimiento tan grande y la aflicion qe me á causado la nueva de succeso tan infelis y desdichado como el de

(*) La copia de esta carta y demás correspondencia que escribió la Diputación desde el 7 al 10 de Junio, figuran en el Apéndice VI, «Corpus,» de este tomo.

por dilig(*encia*)s que se hicieron, porque la Ciudad, con público vando al otro día, ofrecía quatro mil libras y una vida, no siendo la del mismo actor, á quien lo descubriera: á vista de no descubrirse el actor, se hicieron barios discursos: quién decia que las puñaladas ha-

la muerte del Conde de Santa Coloma por haver sido el golpe mas sensible y de mayor ponderacion qe podia recebir el Principado. El Embajador de V. S. fue el primero qe habló y dio noticia al Conde Duque deste succeso esta mañana temprano y despues procuró tener audiencia Su Mag y no la huvo.....»—Fr. Bernardino de Manlleu (carta autógrafa).—(Arch. municipal, Barcelona, *Libro de acuerdos*, dia 16 Juny.)

Pero muy superior en valia histórica es la carta siguiente dirigida á los diputados por Fr. Bernardino de Manlleu, representante de Cataluña en Madrid:

«Muy Iltres. Sres.—No tengo palabras para significar el sentimiento y afliccion que de suceso tan infeliz como el de la muerte de Santa Coloma, por los daños y trabajos que puedan resultar y amenazan á toda la provincia. Dios por su misericordia le haya hallado en estado de salvacion y ponga el remedio que necesitamos. Esta mañana temprano, fuí en compañía de los embajadores de V. S. á hablar al Sr. Conde-Duque; su sentimiento y demás que significó con palabras, dexare de especificar con esta á V. S., remitiéndome á la que escriben los dichos embaxadores, por escusar repeticion de cosas tan desgustadas y no renovar la memoria dellas. Dios nuestro señor ponga su poderosa mano y consuele y guarde á V. S. como le suplico. Madrid 12 de Junio 1640. Por no haver havido oy audiencia de S. Mag., aunque la han procurado los embaxadores, no se ha podido alcanzar.

Despues de haver scrito lo que esta arriba, legó un (*aviso*) del Prot(*onotar*)io ordenándome que fuesse á palacio; hizelo ansi, y aunque estava en una Junta, bajó luego á su scritorio y preguntó como havia sucedido un caso tan atroz y sin exemplo, sin haver hecho grandes demostraciones la Ciudad y Diputacion; respondí que havian hecho unos y otros todo lo posible para salvar la persona del Virrey, y para que mejor se enterasse de todo, le di la carta de la ciudad y la copia de la que scrivió al canonigo Roger el cura de la iglesia de Gerona, y juntamente le di noticia de lo que V. S. avisaba de que el Marques Cheri de la Arena cañoneava á la villa de Perpiñan dende el castillo. Estando en esto, le lamó el Conde, y bólbiendo acabo de rato dixo que haviendo el referido á su Exc(*elenc*)ia lo de Perpiñan, y dadole cuydado, nos mandava que subiessemos á su cuarto. Llegados, volvio a exagerar el successo de la muerte del Virrey, y que quando el lo oyó le parecio que le havian dado un alcabuzo, y que estava de manera que no esta-

vían sido después de muerto, viendo no saltó gota de sangre; quién que algún soldado ó cavallero de su familia, airados de lo que por él padecían, le dió muerte, y quién que murió reventado él mismo, porque siendo tan grueso, correr por el arenal y saltar aquellas pe-

va en si, ni sabia si comia ó dormia, y que siendo Su Mag. tan entero y constante entrambas fortunas, quando el se lo contó, havia observado que se demudó y enseñó mas sentimientos que en la muerte de sus hijos. Deploró con nosotros su poca suerte en el intento havia enseñado de favorecer el Principado y sacallo de los trabajos y alteraciones en que se hallava, ofreciendo un perdon general, y que este succeso tan lastimoso lo havia desbaratado, y que no hallava partido conveniente para su remedio. Discurrió en muchas materias que seria largo relatarlas, y finalmente nos despedimos con assegurarle del sentimiento y suma afficion de V. S., y quan finos estavan en el servicio y fidelidad de S. Mag.

Haviendo salido de su aposento hallamos á quatro señores y entre ellos dos grandes, y comenzaron nos á dezir el caso de la muerte del Conde y la afrenta grande del Principado, y que era fuerza para su descargo y de que se conosciesse de que la ciudad de Barcelona y la Diputacion estavan inocentes deste delito, hazer demostraciones tales, que aun á los mas maliciosos se les tapasse la boca y que ellos estavan muy afectos á los cathalanes, y deseavan su bien, y entre los demas uno se señalava mas en su defensa y dixo, que á su parecer y de otros bien entendidos, hallavan que la Deputacion y la Ciudad havian de hazer *tres cosas* que eran muy justificadas y esto sin *empeñar fe en cosa alguna*.

La primera, para que se manifestasse su innocencia y que no tenia parte en esta muerte, pidiesse con mucha instancia que Su Mag. mandasse castigar los perpetradores della, cosa que era cierto que Su Mag. la havia de hazer aunque no se la pidan, y en esto havia la ciudad ofrecido mas en su carta, pues dezia á Su Mag. que haria todas las diligencias possibles para la averiguacion y punicion de los delincuentes.

La segunda, que suplicassen á Su Mag. que quando fuesse servido por su benignidad haser un perdon general al Principado, exceptuasse en el á los que havian puesto las manos en el Conde, cosa tambien que jamas Su Mag. la haria ni era justo.

La tercera y última, en satisfaccion de la voz que corria por la Corte que si el frances entrasse en Cathaluña los amutinados y otros muchos se harian de su parte, y assi para reparo de esta calumnia, convenia sumamente que la Ciudad y Diputacion se ofreciessen de assistir y

ñas para huir, es de creer que, junto con las ansias y fatiga, le acavó sin otra ayuda, y á esto, con alguna cahída, atribuieron el golpe de la frente. Ello no se supo, sino que se halló muerto: así discurra cada uno como quiera, y rueguen á Dios le haia perdonado sus culpas.

Mientras esto pasava por la Ataracana, la gente y segadores huía por Barcelona con tal furia, gritería y ruído, que parecía acavara el mundo, ó que era teatro del Juicio universal esta ciudad. Repartieron los Conselleres las compañías que havían acudido en los puestos que pareció más necesarios; procuraron asigurar las casas de los Comunes, tomando las bocas calles, las murallas, torres y baluartes, y algunas plazas. Entre la puerta de San Seber(*o*) y de los Telleros (1), mataron de un mosquetazo un criado del de Fernandina, que havía escapado de la casa. En el monasterio de las Mínimas havía entrado gran parte del tumulto, pensando abría allí mucha cosa del de Fernandina, por ser mui del cariño de aquellas santas religiosas; pero no encontrando cosa alguna, al salirse ya, topando un montón de colchones, quiso uno probar con una daga si havía algo, y viendo se movía, desaciéndoles, toparon al D(*octor*) Belart (2), que dándole muchas puñaladas le

servir á S. Mag. en defensa del Principado contra los franceses, y esto en general, sin obligarse á mas de lo que deben en tales accidentes. Hablo este señor con tanto acierto y afecto juntamente, de la Provincia, que me ha obligado á representárselo á V. S. para que considerándolo con la prudencia que suele, resuelva lo mas fuere conveniente al bien comun. Y porque es muy tarde y el correo está para partirse, no puedo escribir estos tres puntos á los Sres. Concelleres: suplico á V. S. se sirva mandárselos comunicar, aquienes guarde nuestro Señor como deseo. Madrid el dicho dia y año.»—Capellán de V. S. —Fr. Bernardino de Manlleu.—(*Manual de acuerdos*, 1640, dia 16 Junio.—Arch. municipal. Barcelona.)

(1) En la calle de los Tallers.

(2) Berart.

hubieran muerto del todo, á no ser las religiosas, que rogándoles lo dejaran confesar; lo hicieron, y sólo vivió algunas oras. El sujeto era Ec(*lesiástic*)o, aunque ministro.

Aquella misma tarde del día de Corpus, que no obstante las muertes y estragos que se han referido, no se havía aún saciado la sed de los tumultantes, una gran tropa de ellos se encaminó á casa del D(*octor*) Puig (1), también de la Real Audiencia, que con sólo esto le apellidavan traidor. Vivía á la Bajada de los Leones, y entrándole la casa y sacando quanto en ella havía se lo quemaron, que causava lástima ver tanta riqueza como se malograva; quemáronle puertas y ventanas, sin dejar sino las paredes, y á no ser por las casas vecinas, también las huvieran puesto á tierra. Cerróse con esto la noche, si acaso se podía decir día el pasado, á vista de tan funestas operaciones.

Toda aquella noche estubieron las compañías por sus puestos, sin molestia alguna para nadie, sino guardando aquel distrito que se les havía encargado. Amaneció el día, viernes, y aunque divagavan las compañías por la ciudad, la sed y saña de los tumultantes estava tan encendida como en el principio, y prosiguiendo en su modo de obrar, aquel día quemaron quanto encontraron en casa del D.^{or} Mir (2), que estava á la plazuela de San Yuste (3). Lo mismo en casa del D.^{or} Viñas (4), que estava á la Carnicería den Corts; y de Monrrodon, que estava á la calle de Ancha; haciendo de los vienes de estos dos una oguera á la esquina de la Carnicería den Corts, en la calle Ancha; vien que

(1) Micer Rafael Puig.
(2) Dr. Jaime Mir.
(3) Plaza de San Justo.
(4) Micer Felipe Vinyes.

estos tres, viendo lo que pasava el día antes, y recelándose de lo que le sucedió, retiraron lo mejor y quanto pudieron (1), bien que las alhaxas de maderaje, puertas y ventanas todo pereció. Pasaron de aquí á casa del D.or Masó (2) que estava á la calle de Basea; éste tubo fantasía de querer defender su cása á fuerza de armas; pero así como llegaron y vieron la resistencia, encolerizados más los del tumulto y acudiendo más gente, y con mucha arma, llegaron á poner fuego en las puertas y ventanas de los entresuelos, y viéndose ya casi perdidos los de adentro, procuraron ponerse en salvo por los texados y (*a*)zoteas, dejando el paso libre á los incendiarios, que entrando, convirtieron en ceniza quanto tenía en casa, que era mucho, rico y bueno; que fiado en el valor propio y de la gente que tenía en casa, nada havía sacado de ella. Era ya anochecer quando se obrava esta quema, y navegando ya mezclada mucha gente del lugar y de rapiña, fué tanto lo rrobado como lo quemado. Encontraron en casa de este ministro unas arcas llenas de unas medallas mui delgadas, lo ancho de un real de á ocho (3), con unas efigies de la Virgen en ellas: eran de latón, y levantóse entre ellos la opinión de que aquellas medallas havían de servir de insignia á los afectos al Rey quando los castellanos entrarían, y quien no la trujese al sombrero ó pecho, era enemigo del Rey, y que no se quedase nadie á vida de los que no la traerían: esto sirvió para componçonar más los ánimos de los naturales.

(1) Los deudos de Monredon retirarían de la casa de éste *lo mejor y cuanto pudieron*, pues el Juan Miguel murió abrasado en Santa Coloma de Farnés el día 1.º de Mayo, según queda referido en esta Crónica.

(2) Micer José Massó.

(3) Pieza que hoy se conoce vulgarmente con el nombre de *duro*.

El día siguiente, sávado, se reconoció que crecía el tumulto y con maior desbergüenza, pues haviéndose juntado con los segadores toda la canalla y ruindad de Barcelona, pasavan ya las cosas á continuado ladronicio, y á que cada uno obrava sigún su dañada intención, sin remedio ni freno alguno, inbentando ruído en donde se les antojava, para robar y hacer de las suias. Ese día, por la mañana, á cosa de las nueve, se encaminaron á casa de M(*ice*)r Ramona (1), que estava enfrente casa el marqués de Àytona. Hallávase allí J. Ronis (2), cuñado de Ramona, con unos mozos de armas mui de su aficción y confianza, y viendo tanta multitud de canalla, se encaminó á casa de la Ciudad, lamentándose en alta voz de que se tolerase tal maldad en Barcelona, como dejar apoderar de la ciudad aquella vil gente, y que ya no havía casa sigura, pues acavando de destruir las de los ministros, pasaría á ser lo mismo en las de los particulares, y que le diesen gente, que él daría remedio. Era éste Ronis, capitán de los tintureros, y encontrando á la sazón su sargento, con quatro ó cinco mosqueteros en Casa de la Ciudad (que siendo de guardia en la Puerta Nueva, havía ydo á tomar unas órdenes), le dijo lo siguiese con la gente que trahía, y encaminándose á casa Ramona, hallaron que el número de la gente era ma(i)or, y queriendo embestir, les dijeron: que si querían vivir se retirasen, que de no hacerlo les costaría la vida. Retiráronse, menos que Ronis y otro compañero: quisieron pasar á casa Ramona, y tirándose unos á otros, á Ronis sólo le chamuscaron la ropa, pero él mató un

(1) El Dr. D. Luis Ramón.

(2) Lorenzo Ronis, ciudadano honrado de Barcelona, que vivía en la calle del Hospital, frente á la capilla del Angel Custodio. (*Dietario de la Generalidad, trienio de* 1638-41, parte 2.ª, fol. 386.)

segador; y encendiéndose maior ravia entre los del tumulto á vista de la muerte del segador, causaron maior ruina y estrago en casa de Ramona, pues quemándole mucha riqueza, después de no dejarle nada, arruinaron gran parte del edificio de la casa. Ronis se retiró á su casa á prevenirse, pues havía de suceder con él lo mismo que con los demás.

Irritados de nuevo los segadores con la muerte de su compañero, acavada la destroza de Ramona, se encaminaron á casa de Ronis, el qual, haviendo juntado hasta unos quarenta entre amigos y deudos, empezó á resistir con armas, y estando batallando cosa de dos horas para detener el ímpetu, mataron dos ó tres de ciudad de los que hivan con los segadores, y entre tanto sacaron por los texados lo mexor y más que pudieron, y descaeciendo de ánimo los defensores, y faltándoles municiones, tuvieron á vien de desamparar la casa y retirarse como pudieron. Embestieron los del tumulto, y entrándole la casa le quemaron quanto quisieron, robándole lo demás, que sin duda fué más lo que se llebaron que lo que consumió el fuego; halláronle un aposento lleno de cuerda, que era mercadería con que negociava Ronis, pero los del tumulto atribuieron el almagacén á alevosía, y prevención para quando llegarían los castellanos; y no es de admirar esta y otras inventivas, porque corrieron aquellos días tantas pataratas y embustes, que no es creíble, ni aquí es bien se haga mención, así por su muchedumbre como por su poco ó ningún fundamento.

Cansados ya los del tumulto de quemas, omicidios y ruínas, tomaron otro rumbo, que fue embestir las cavallerizas en donde tenía la Ciudad los cavallos del Rey, de aquellos soldados que, perseguidos de los somatenes, se embarcaron; y asimismo las cavallerizas

del de Fernandina y D.ª Alvaro de Quiñones, tomando cada uno sigun quería y podía, que entre los del Rey y estos otros hacían hasta el número de trescientos cavallos. Viendo la Ciudad que esta acción amenazava maior estrago, mandó doblar las guardias en los puestos, y que por la puerta no entrase gente armada, y al mismo tiempo mandó que dos compañías numerosas, teniendo los cuerpos de guardia la una al llano de Lluy y la otra á las casas de la Ciudad, haciendo quatro mangas bien armadas, discurrieran divididas por la ciudad, no permitiendo fuese gente armada junta en número, para evitar los daños, insultos y maldades que se hacían. Pagaba la Ciudad quatro r(*eales*) todos los días á cada uno de los de estas compañías, y aun con doblar las guardias y hacer discurrir por ciudad las compañías armadas, no hera fácil sugetar lo rebelde é indómito de los tumultantes.

Procuró la Ciudad recuperar aquel pedazo de cavallería para el Rey, y discurriendo modos, resolvió que saliendo el Conseller en cap por capitán de cavallos, so color de ir á Perpiñán, porque D.ª Juan de Arce arruinava la villa desde el castillo, se hechó un vando que todos los que tuviesen cavallos siguiesen al Conseller en cap á Perpiñán, que se les daría tanto de socorro cada día; y saliendo el Conseller en cap con dos compañías de dagueros y escudilleros, encaminándose á San Andrés (1), (en donde estubo ocho días), ningu-

(1) San Andrés de Palomar, población vecina á Barcelona, á donde llegó D. Luis de Calders, Conceller en cap, el día 9 de Junio entre cuatro y cinco de la tarde, según se expresa en la siguiente interesante carta.

«Molt Ill(*ustr*)es S(*eny*)ors.—En aquest punt so arribat en esta vila que eren entre quatre y sinch, y voldria molt que la desliberatio del savi concell de cent tingues lo succes que tots desiyan, y com son vinguts los cavalls guiats de tan bona gent, per lo cami yajagut alguna inquie-

no de los del tumulto quiso seguir, juzgando más ganancia en la vida que lleban que en la que se les ofrecía. Repitióse el bando, ofreciendo diez libras á todos los que entregarían los caballos, ó irían con esta combeniencia. Los recobraron casi todos, costeando la Ciudad este gasto. Dexémosla en esta mala postura y deshorden, buelto ya el Conseller en Cap, y discurriendo medios y forma de cómo sosegar tanto disturvio y alboroto, y bolvamos á los cavalleros que salieron con el de S.ta Coloma.

Al otro día del Corpus, que era 8 de Junio de 1640, ensangrentadas las manos los segadores con las muertes del Virrey y los demás que se dijo, prosiguiendo aquella noche en busca de los cavalleros que, desunidos del Virrey trataron de guarecerse y escaparse don-

tut entra ells, y vulla nostre Señor no les y aja ab los garbés, que mean dit los jurats de assi, que an cremat algunas torres, y en aquest punt es arribat lo sindich de Granolles ab una carta que aporta á V. S., quefa orror de oirho, los de acavall son tant inquiets, que nos son volgut apear, im andit que entra ells apassat la paraula que sen volen tornar en Barcelona, y los cavallers que son vinguts ab dits cavalls, no ne avist fins ara sino don Jesinto Guilla: asso esta molt mal possat y faré lo quem sera possible, pera fer lo quem ha ordenat lo savi Concell de Cent tinga bon suces. M(*arían*)o? Fontana mea alcansat pasat S(*ant*) Martí, y mea dit que vindria Don Nofre Vila, que fora estat acertat lo ser partit ab ell, perque ningu los pot tenir ha ralla. Yo estaré molt obedient al quem manaram y mane V. S. avisarme lo que aure de fer, que no faltaré un punt ama obligatio con dech: ab tota diligentia manarme imbiar las instruchions, que com esta gent los tinch convensuts ab algunas rahons, ja ixen ab nones? rations queus acallen demaneran quem consonen pera que se conseguis lo intent de la ciutat. G(*uard*)e n(*ost*)re s(*enyo*)r á V. S. molts anys de S(*an*)t Andreu de Palomar als 9 de Juny 1640.—Don Luis Joan de Calders Conceller en cap.—Los Srs. Concellers de Barcelona.»—(*Cartas comunas originals de* 1640. Arch. municipal. Barcelona.)

Dos cartas más escribió en dicho día 9 á los Concelleres el Sr. de Calders, y, junto con otras dos que hemos podido encontrar, figuran en el Apéndice VI, «Octava del Corpus.»

de podían. Teniendo noticia que algunos se habían acojido al combento de Santa Madrona, acudieron allá, é importunando á los religiosos los sacasen y entregasen, que quando no quemarían el santuario. Se resistían, negándoles haver allí alguno, replicando los segadores, y para evitar el incendio, les franquearon las puertas, y entrando con aquel desmán y desenfreno que se puede juzgar, encontraron con seis cavalleros castellanos juntos, hombres de ilustre sangre y de casas muy ricas, y oficiales de guerra, entre los quales havía un sobrino de D.ⁿ Pedro Santa Cecilia, mallorquín. A estos y otros dos que conocieron en hávitos de Religiosos, les dieron cruel muerte; otros muchos se dijo había, pero, ó por bien escondidos, ó por no conocerlos, escaparon con la vida. Lo mismo sucedió á otros que, caminando toda la noche pasaron la otra parte de Monjuique, y también mataron muchos por la montaña, de quienes no se tubo noticia, ni se saben los nombres, porque havía mucha nobleza forastera y también era grande el número de los segadores.

El hijo de S.ta Coloma, adelantándose más que su padre con el maiordomo, siendo de edad de quince ó diez y seis años, se escondieron en una cueba, en donde estubieron aquella noche y día siguiente, y el sábado mui de secreto, con una faluca, se embarcó y pasó á Valencia. También por la ciudad hivan los segadores en busca de los jueces, sin perdonar iglesia alguna, y en San Agustín, presumiendo estaba el D.or Maso (1), escudriñaron el combento hasta sepulturas que hallaban algo movidas.

También el día 8, en la calle del Vidrio, en casa una mujer que llamaban Calveta Tavernera, y que, sigún

(1) Dr. José Massó.

fama, la tenía un portero, hallaron un segador muerto, que para dormir posaba en aquella casa, y reconociendo haverlo muerto de un pistoletazo, yrritados, pegaron fuego á la casa y derramaron el vino y aceyte. La muger retiróse al hospital, pero seguida del tumulto, quisieron pegar fuego al hospital, y aunque acudieros obispo y conselleres con ruegos y súplicas, no recavaron nada, y para redimir la quema se les hubo de sacar la mujer, y tomándola el Obispo, les dijo la dejasen confesar; confesóla el Obispo, y no pudiéndola por ningún modo librarla, apenas la confesó le tiraron una máquina de tiros dejándola sin figura de persona. Volvamos á la ciudad. Hallávase, como dijimos, confusa con tal desorden, y hecha teatro de homicidios y urtos, sacrilegios y caos de orrores y maldades, sin que la justicia osase sacar el rostro, y así resolvió el día 11 de Junio 1640 (1) salir la Ciudad con toda la nobleza y parte

(1) El *Dietario* de la Diputación fija en el día 13 la demostración de fuerza que refiere el cronista.

«Dimecres a XIII.—En aquest die ses S(*enyoria*)s aiuntaran la divuytena, elegida per les coses corrents y apres de haver tractat largament, fonch resolt que lo S.r Deputat militar hisque publicament en compañia del Sr. Conseller ters y del Veguer de Barcelona per la ciutat, pera alegrar lo poble, y ques convocassen las personas del tres estaments per lo endemá á las deu horas en la present casa, pera donarlos raho delas cosas corrents, y del que ses S. S. han obrat en tots los dies ha durat lavalot, y fonch posat en exequutio ab la forma sequent.....

En aquest mateix die en la tarda lo consistori se aiunta en la present casa ahont vingue lo S.r Deputat militar á cavall, portant en los pits una banda de domás carmesi ab lo escut del General, ab son cavall, hon vingueren mes de cent cavallers ab sos cavalls, tots posats á la soldadesca, armats ab ses pistoles, y quant foren las quatre tocadas, pujaren tots á cavall, y anaren en casa de la ciutat, hont los aguardava lo S.r Conseller ters y lo Veguer de Barcelona, y ab lo acompañament de tota la cavalleria de Barcelona, anant devant una compañia molt copiosa de moscaters: hisqueren de la casa de la ciutat y passejaren tota Barcelona ab molt gran alegria y regosijo, y apres sen anaren cada hu en sa casa: fonch cosa de venrer anant lo S.r Vequer a ma

de milicia en compañía del veguer J. Malgar, que havía poco era nombrado, y era ésta la primera función que hacía. Salió primero una mui bella compañía, bien armada, cuio capitán hera D.n Fran.co Sorribas; seguía después D.n Miguel de Torrellas, de la religión de San Juan, governador de las armas de la ciudad, con su trompeta, y con él los cavalleros, así títulos como particulares, todos armados de caravinas, pistolas y alfanjes, y ricamente vestidos; y tras éstos, con maza alta, venía Joseph Masana, conseller ters (1) y á su lado el Veguer, siguiendo después porción de cavallería, y por último, otra vella compañía de mosqueteros. Desta forma dieron buelta dos ó tres veces por la ciudad, limpiándola de la canalla y dando posesión al Veguer y sus ministros, y desde entonces se sosegó en gran parte, y el Veguer quedó bien quisto y sus ministros, de la gente del país (2).

dreta de tots, á la ma esquerra lo dit S.r Conseller, y en lo mig lo S.r Deputat militar.» (*Dietario de la Generalidad, trienio de 1639 á 41*, fol. 388 vuelto. Archivo de la Corona de Aragón. Barcelona.)

(1) José Masana, conceller tercero.

(2) El cronista que apunta tantos detalles de lo ocurrido durante la Octava del Corpus, no hace mención de aquel reloj hallado en casa del de Fernandina, y que, según nos dice Melo, «ayudándose de los movi»mientos de sus ruedas (encerradas en el cuerpo de un simio, cuya figu»ra representaba), fingía algunos ademanes de vivo, revolviendo los »ojos y doblando las manos ingeniosamente.» (Melo, lib. I, apart. 100).

Y el hecho debe ser cierto, pues de él se hace mención en los *Anals consulars*, Ms. que se guarda en el Archivo de la Corona de Aragón, en cuyo códice se lee: «Seu anaren (los amotinados) al hort del duch de Fernandina, serca lo hort dels angels, posanti foch y als mobles y trastes quey havia y trobant entre ells un relotje de esperit quey havia, que movia los ulls, pensant que era un familiar ó mal esperit (Deu nos guart) lo posaren al cap de una llansa ó pica y pasejantlo per lo carrer, affirman la gent bárbara havian vist se havia begut un corter de vi, lo que era imposible, lo aportaren á la Inquisició.»

CAPÍTULO 57.

ENTRADA Y JURA DE EL DE CARDONA POR VIRREY Y JORNADA Á PERPIÑÁN, CON LOS MOTIVOS DE ELLA.

Llegó á Madrid la noticia del estrago, y sin duda que luego se despachó orden y privilegio al duque de Cardona, que se hallava en Cardona enfermo, para que partiese á toda diligencia á Barcelona y jurase por Virrey; así lo ejecutó, pues llegando á Barcelona lunes 18 de Junio 1640 por la tarde, y entrando sin pompa alguna, entregó luego los despachos que, registrados aquella misma noche por los consistorios de Ciudad y Diputación, el día siguiente 19 á las ocho de la mañana, le juraron, y arto mal combalecido, que havían de irle mantiniendo, tenía orden de S. M. que en haver jurado partiera á Perpiñán, por las causas que en adelante se dirán; y así aquella misma tarde pidió para su jornada la asistencia de Diputado y Conseller en cap, así para mejor suceso de lo que havía de obrar como para la seguridad de su persona, por no estar aún quietos los ánimos de las turbulencias pasadas; concediéronselo todo y partieron viernes á 22 con el virrey Luis de Calders, conseller, y D.n Joseph de Tamarit, diputado, que ambos, para el cerco de Salsas, havían ya salido. Por el camino lebantaron los somatenes en su seguimiento; hivan todos en literas, que la corta salud del Duque no dava lugar á otro, y los dos personajes para su decencia no permita menos; el sávado 23 partieron en su seguimiento, y para asistir al Virrey los obispos de Urgel, D.n Paulo Durán y el de Vique, D.n Ramón Semmenat.

CAPÍTULO 58.

OPERACIONES DE LAS MILICIAS EN LA VILLA DE PERPIÑÁN.

Entradas las milicias en el Rosellón, después de causar tantos daños y lamentables sucesos en el Ampurdán, como quedan referidos, se encaminaron derechas á Perpiñán, comboiadas, como se dixo por Don Juan de Arce y Dn Leonardo Molas; componíanse éstas de algunos cinco mil infantes y quinientos cavallos, hivan con ánimo de que la villa los alojase dentro, y no lo queriendo hacer, obligalla á fuerzas de armas. La villa, apenas vió el campo, y noticiosa de lo que havían obrado en los demás pueblos, cerrando las puertas se puso en arma, y día de San Antonio de Padua, 13 de Junio (1), haciendo el campo muestras de embestir, se tocó arma en la villa. Mirávase el marqués de los Renas (2), governador del castillo lo que pasava, y que la villa, negando la entrada á los soldados hacía armas, á cuio motivo empezó con la artillería á cañonear la villa. Viendo ésta algunas casas ya á tierra y que continuava la ruina, no pudiéndola remediar, hizo llamada, y capitularon de que se diese alojamiento dentro á quinientos hombres no más, que era lo que pedía el campo, sin dar más que las casas en una parte de la villa, que sería para cavallería y gente de primera plana. Contenta con esto la villa, firmaron los pactos por ambas partes, y también les firmó el governador, y se dió entrada á los quinientos.

(1) El cronista equivoca la fecha. El dia 11 llegaron las tropas á Perpiñán, y, oponiéndose el paisanaje á que se alojaran en la ciudad, el 12 comenzó el bombardeo.

(2) Marqués Gere de la Rena.

Durmiendo los de la villa bajo la fee y palabra dada por el governador y cavos, no tenía recelo alguno; pero al contrario los militares, que velando su alevosía y poca fee, el día 15 á las dos de la noche, empezó el castillo á batir la villa, postrando las casas y edificios, á cuia militar trajedia despertaron los naturales, y confusos con el orror de los tiros y tinieblas de la noche, caminaban en desorden, haciendo retirar las mujeres y niños á las iglesias y puestos donde la artillería no podía jugar, y puestos en armas, aguardando con el día luz para ver lo que havían de obrar, y llegando el alva, viendo los castellanos que los naturales tenían cerradas las puertas para no dar lugar al socorro, procuraron ganarlas, y embistiendo primero la Puerta de San Martín se hicieron dueños de ella, bien que á costa de algunas vidas y ninguna de los naturales, que fué milagro, y en menos de media hora ganada esta puerta, dejando en ella guarnición, pasaron á ganar la de N(*uest*)ra S(*enyo*)ra, y estando en la pelea, corrió voz que del castillo bajavan dos mil hombres, á quien el governador, por la Puerta del Campo dió franca entrada; quisieron los naturales tomar otra puerta, pero fatigados de toda la noche, viéndose asaltados por siete partes, que el castillo, con brava gente que no cesava de tirar, y que no era posible impedir la entrada, hubiéronse de rendir. El castillo tiró en 14 oras continuas, que van desde las dos de la mañana hasta las quatro de la tarde 647 valas de cañón, 56 bombas, y gastó en eso 86 quintales de pólvora, que en el sitio de Salsas no se expendió tanta munición, rindiéronse; los pactos eran: que quien quisiese salirse de la villa se saliese, como no llevase pan, vino ni aceyte: y que quien quisiese quedarse, había de alojar la milicia. Pero, ¿qué importaron los pactos, si

la sobervia y arrogancia castellana, apenas se vió dueña de la villa, no observando nada, entró á saco la población, sin reserbar combento ni clausura alguna que no violase, quanto y más las casas, y sólo salvó su saña y rencor á los niños, que así, dicen, era la orden del governador del castillo? Tres dias continuos estubieron saqueando y quemando casas, que entre las que la artillería y el incendio pusieron á tierra, importavan más de 1.400, y entre lo quemado, robado y perdido, asiguran importava millón y medio. No les hubiera salido tan barato á los castellanos el lance, á no haverlos cogido á los naturales los pasos por fuera, pues apenas llegaron los soldados delante de Perpiñán, quando no dejaron entrar ni salir persona alguna, que á poderse recoger hasta unos quinientos, es cierto perecía toda la milicia, y sobre la falta de gente estava falta de víveres, que haviendo los soldados puesto a tierra los molinos, perecían unos y otros de ambre. Referir las insolencias, sacrilegios, inhumanidades é insultos que obraron los soldados, aun después de ganada la villa, es imposible; pero diré algunos. El día del suceso murieron de los castellanos pasados de mil, de los paysanos algunos treinta, que parece especial milagro de Dios. Ese día las religiosas dominicas, dejando la clausura, temerosa de la obstinación de los castellanos se fueron huiendo á casa de su prelado á que las amparase, y el buen obispo procuró consolarlas, que era un inquebrantamiento de corazones cathólicos verlas ir por la calle. Prendieron muchísima gente de la que en los abances á las puertas se defendían peleando con los soldados; los suvieron á las cárceles del castillo. Tomaron quantas armas hallaron por las casas y las cerraron en la fortaleza. Levantaron unas orcas delante la casa de la villa, y otras á la plaza nueva

para sentenciar á quien ellos querrían; pusieron cuerpo de guardia en casa de la villa, y en fin, de su arrogancia loca y de sus infernales lenguas es poco papel el de muchos bolúmines para referir quanto dijeron y ejecutaron, saviendo havía jurado el de Cardona por virrey y que se encaminava allá, amainaron algún poco, bien que su desbergüenza llegó á pronunciar que si los cathalanes havían muerto un virrey, ellos matarían otro si no obrava como ellos querían (1).

CAPÍTULO 59.

ARRIBO, DISPOSICIONES Y NATURAL MUERTE DEL DUQUE DE CARDONA EN PERPIÑÁN.

Llegó el Cardona virrey á Perpiñán, viernes á 29 de Junio 1640 (2), con sumo aplauso y regocijo de los naturales, por los deseos que se le conocían de consolarles en sus pasadas tragedias; hechó vando pena de la vida, que ningún soldado fuese osado disparar tiro alguno sin su orden, y embió á decir á los cónsules no le saliesen á rrecivir, y su entrada fué así: la trompeta de la ciudad de Barcelona hiva delante, y luego algunos caballeros que acompañaban al Conseller en cap, é inmediatamente á éstos seguían dos maceros de la ciudad con mazas altas, y después la litera con el Conseller en cap; en la misma conformidad y con el propio acompañamiento se seguía después el Diputado militar, y en otra litera venía detrás el Gobernador de las

(1) Véase al final de este tomo el apéndice VII, «Perpiñán.»

(2) El cronista equivoca las fechas. El Virrey con su comitiva llegó á Perpiñán el día 28 de Junio á las diez de su mañana, según carta que escribió Tamarit, que es otra de las que figuran entre los documentos del apéndice número VII.

armas; seguía luego las trompetas del Virrey, inmediatas á la persona, á quien asistía mucha nobleza de la villa que havía salido á encontrarle.

Llegádo allá, con mucha maña fué sacando las milicias de la villa, alojándolas en los lugares vecinos, con orden de que el paisano no les diese cosa alguna; halló en la villa tres mil y quinientos soldados alojados y solos vino á tomar ochocientos, y antes de tomar información alguna hizo salir la gente militar para hevitar algún motín, porque las órdenes que tenía de la corte heran de castigar en justicia á quien lo mereciese, sin excepción de persona. Mandó poner preso y con guardias de vista á D. Leonardo Moles, coronel del tercio de napolitanos, y al marqués de las Renas arrestó en su propia casa, prosiguiendo en tan santo ejercicio y sana intención de castigar á los culpados. Sigún se dixo, se le limitaron á la menor ocasión las órdenes de Madrid, y fuese el sentimiento de ver le atavan las manos quando se las havían dado tan libres, ó que mal combalecido de la enfermedad pasada recaiese enfermo el buen Duque (1), y agravándose la enfermedad de

(1) «Carta del S.r Deputat militar de 17 de Juliol 1640.—Molt Ill.e Señors.—Per altra tinc avisat á V. S.ª com continuava la desgana del S.r Duch de Cardona quens tenia ab molt cuydado: lo correu que aporta dita carta ha tardat vn dia apartir, que per raho de la desgana de dit S.r Duch de Cardona, nos poguere despachar mes prest.

Vuy demati me ha enviat acercar lo S.r Marques del Povar (*), y arribat en Palacio, le trobat ab los S.rs Bisbes, y me ha dit que son pare havia passada mala nit, y ques trobava molt mal, hil volian combregar per viatich, y que havia pensat despedir un correo a sa maj.t (que Deu guarde) donantli avis de assó, y que ans de ferho, volia tenir una junta per resoldrer lo que se li havia de escriurer, y que aqueixa li aparexia podia ser quant son pare hauria rebut lo Santissim. E li respost que estava molt apaserat de que su Ex.ia estiques tant mal y que yo sempre estaria prompta pera servir a sa Señoria, y los S.rs Bisbes

(*) D. Pedro de Aragón, Marqués de Povar.

cada día, murió el de 22 de Julio 1640, con profunda melancolía y universal desconsuelo de todos, pues vió Cathaluña perdido en él el medio por donde en justicia

de Urgell, Elna y Vich, son entrats al S.r Duch pera dirli rebes lo viatich, y ordenás son testament, y yo men so anat a oyr missa en la iglesia de S.t Joan, y alli lo sindich desta Vila per part dels consols, me han convidat per assistir quant aportarian la comunio al S.r Virrey, y que desijavan fos ab molta solemnitat, y per dit effecte convidavan tambe al Governador de aquestos Comptats, y al Conceller en cap de aqueixa ciutat. He respost al dit sindich que en tot lo que jo podria, no havent hi inconvenients, serviria sas magnificencias. He consultat aquest fet ab alguns cavallers, y he sabut que lo S.r Conseller en cap no aniria acompañant al Santissim sagrament, sino que estaria en lo aposiento de la Ex.ia quant lo rebria: també he procurat saber lo Governador y Consels en quin loch havian de anar, y me han dit que aportarian lo talam lo S.r Governador a la vara mes honrrada, que en aquesta vila es la ma dreta darrera totas, y que alaltra podria anar yo, y a las restants quatra, los Consols. Tambe me han dit que lo Governador tenia privilegi de sa maj.t de no donar la precedentia a ningu que no fos grande: attenent assó y que es ministre de sa maj.t lo mes preheminent de estos Comtats, y que en Barcelona lo Governador preceheix als Consellers havent hi Virrey, me han aconsellat los dits cavallers, que jo podia y devia anar donant la precedentia al Governador, y no havent tingut loch de consultar ho ab V. S.as, me ha aparagut fero, pensant ho tindria V. S.a á be, que seria estat molt gran nota no haver assistit jo en esta occasio de aportar la comunio al S.r Virrey, y se assenyalá a las tres horas pera aportarli lo Santissim: Jo acudi á la Iglesia de S.t Joan pera aportar lo talam en lo loch que tinch dit, y á las quatra horas arribá allí lo Pare rector de la Compañia confessor de sa Ex.ia, y me digue que los metges lo havian trobat ab millora, y se havia resolt de allergar á donarli la comunió: asso fon dilluns á 16 del corrent, vuy dimars á 17 del dit, entre sinch y sis de la matinada, ha volgut lo S.r Duch no obstant estava millor, rebrer lo viatich, lo qual li han aportat de la Iglesia de S.t Joan sens ninguna serimonia, y sens avisar a ningu, de manera que los Bisbes de Urgell y Vich que estan en sa casa non han sabut, ni hi han assistit, y lo Marques del Povar hi arriba tot just á temps, que son Pare no havia volgut lo avisar. A las set horas me ha enviat acercar sa Ex.ia, que jo encara era al lit, som vestit y soy anat encontinent, y me ha fet assentar ab una cadira junt al lit y me ha dit escrigues á V. S. li pesava estar tant mal, per no poder acudir á donar bon assiento á las cosas desta Provincia y servir á V. S.a ques trobava molt obligat a fero, per las merçes li

esperaba la venganza de tanto oprobio y ruina como havía padecido con la soldadesca. Hallóse á su muerte

ha fetas V. S.ª He respost asa Ex.ia que confiava nos faria n(*ostr*)e S(*enyo*)r merçe de tornarli la salut entera, y donarli molta vida conforme necessitava esta Provincia, y que tota ella lo encomanava á N. S.r y que V. S. y yo lo serviriam sempre. Diguen que nostre Señor fes sa voluntat que ell sempre havia desijat y procurat la Pau y quietut de la Provincia, y que tenia escrit a sa mag.t convenia molt traurer della la gent de guerra, y si havia ofert comboyarla en persones, assegurant a sa mag.t no se li perdria un soldat, y que estava aguardant la resposta, y parlarem moltas altras cosas que li fiu la visita de serca de mitja hora, que conaxia ne gustava sa Ex.ia, lo qual lo havian sangrat hans de entrar yo a visitarlo, y quant jo isqui lo entrá a visitar lo Conceller en cap de aqueixa ciutat, que tambe lo havia enviat acercar, y tamben feu la visita larga. Olvidavam de dir á V. S. que esta nit passada estant sopant me envia sa Ex.ia copia de uns avisos rebuts de sa mag.t dientme los envie á V. S.: van ab esta, sa Ex.ia los rebé per corren que arribá diumenge a la tarda. Lo consol en cap desta Vila, me ha demanat per part della li fassa V. S. merçe encomenar a sos embaxadors los negotis de dita vila, com mes largrament entendra V. S. ab carta della, y com no te persona en Madrit dita vila, y poca posibilitat per enviarni y sea la causa della interes de tots y particularment de aqueix consistori, confio li fará V. S. eixa merçe y yo ho supplico encaridament á V. S. Tambe envio á V. S. copia de la relatio que lo capitol Iglesias y monastirs desta vila han enviat a sa maj.t, que ablo plech envihi á V. S. la estafeta passada anaclosa y perque V. S. y los embaxadors sapian lo que conte va la copia y no fassa V. S. maravella haja tardat tant anar esta relatio y las cartas que envihi á V. S. la estafeta passada que per anar fou menester advertirho y solicitarho. La de V. S. de 14 del corrent he rebut per la estafeta ab los papers que junt ab ella me envia, axi los de Madrit, com la resposta fa V. S. al paper de sa Ex.ia: guardar los he pera quant hi haja occasio, que ara lo S.r Duch no esta per aqueixos negotis: lo que importa es procurar en Madrit lo assiento de las cosas desta Provincia, per que segons veig, assi no se obrara cosa sens orde de alli, y pera negotiar alli, veig es menester lo favor de Deu. Suppliquem tots a sa divina Maj.t vulla mirar pera nosaltres y empararnos. He dit al S.r don Joseph Çacosta lo que V. S. ha deliberat y me ha escrit a mi acerca de alsoro lo sou hem respost que no servia a V. S. per interes y que en totas occasions lo volgues emplear servirá ab molt gran gust. Yol he supplicat me fes merce restar assi fentme compañia fins aque torne aqui que seria nota sen anas en esta occasio. Yo confio me fara aqueixa merçe. Geueres me ha dit que te consertada una barca per aportar

su hijo el marqués de Povar (1), que había llegado de Madrid después de estar ya enfermo: asistieron á su feliz muerte, al Duque, los obispos de Urgel, Vique y Elna, con algunos prelados de religiones. Apenas espiró se dispuso una pieza grande muy enlutada y un túmulo en medio, y sobre él una camilla de campaña, en la qual pusieron el cadáver vestido del hábito de Santiago, con bastón é insignias de general y encima un dosel de damasco carmesí; á los pies pusieron un altar y cuatro más en la circunferencia de la sala, en donde los tres días se celebraron de continuo misas con tres solemnes oficios (2). El primer día tubieron el Diputado y Conseller enquentro sobre el lugar, y así dexaron de asistir, y en su lugar asistieron los cónsules de la villa; las parrochias y religiones acudieron á cantar sus responsorios, y todo se hizo con tal pompa y magnificencia que no podía desearse más. El Diputado y Conseller asistieron vestidos de luto, hasta seis oficiales y fa-

aqui las armas que partirá esta semmana. He dit á don Joan Garay donás orde no impedissen lo exir al portal y me ha promes comboyarlas, las del castell encara no les he cobradas que la Ex.ia ha de fer lo decret al memorial; estich solicitant lo fassa y non levaré ma fins lo haja alcançat y las ya ditas armas y monitions que voldria enviar las totas ab una barca. Assi no sen troban pera comprar, que tothom las ha ben menester, majorment ara que la vila esta desermada per haversen aportat los soldats las armas al castell.

Lo haver combregat vuy lo S.r Duch de Cardona encara que tinga alguna poca de millora ha occasionat al S.r Conceller y ami enviar a comunas despesas lo propri que aporta aquesta, que ha aparagut nos podria culpar V. S. y la ciutat de no avisar los aquest fet per propi. Deu á V. S. guarde. Perpiñá y juliol als 17 de 1640.—Fransesch de Tamarit.»—(*Dietario del trienio de 1638 á 41*. Parte tercera, fol. 119. Archivo de la Corona de Aragón. Barcelona.

(1) D. Pedro de Aragón, marqués de Povar.

(2) «22 de Juliol de 1640, á las tres horas y quart passat mitja nit, morí en la pr(*esen*)t vila y en casa del noble Don Joan de Llupiá, lo Exm. Duc de Segorbe y de Cardona. (*Dietario Pasqual*, Ms. Biblioteca comunal de Perpiñán.)

milia con sus insignias al marqués de Povar los tres días que duró el luto, y acabadas las exequias se trajeron el cadáver á Poblete (1), y los diputados y Conseller se vinieron á sus casas, pues allí ya no hacían papel.

No puede pluma alguna encarecer el dolor, tristeza y luto que causó en Perpiñán y en la provincia toda la muerte de este buen Duque. Dios haia premiado sus virtudes.

Quedó Governador de las armas y del castillo Don Juan de Garay, hombre activo y á quien temían no poco los soldados; pero muerto el Virrey, todos los de afuera bolvieron á entrar en la villa con gran alborozo y alegría: los presos quedaron libres, y sólo quedó oprimido el país y naturales, y luego ordenaron los militares fiestas y toros en escarnio de la muerte del Virrey y en júvilo de la conquista de la villa, y con ánimo de que los naturales acudiesen, al ver la fiesta, y entre tanto ellos acavar de saquear el pueblo; pero sabios y astutos los perpiñaneses, ninguno se movió de sus casas.

Publicaron luego los castellanos que su ánimo era conquistar á Cataluña, y que á este fin havía el Rey movido la guerra á la Ocata y Salsas (2), que no porque desease ganarlas, sino con ese pretexto aniquilar y extinguir la opulencia en que se hallava Cathaluña; y á este fin tirava el hacer tan crecidas levas y tan sobervias contribuciones como se vió en el sitio de Salsas, y en el ladronicio de los jueces que salían á solicitar las levas, y que la conspiración desta rruina y alebosía corría entre el de Santa Coloma y ministros de la Audiencia, y últimamente, á este compás publi-

(1) Al real monasterio de Poblet.
(2) Leucata y Salces.

cavan cosas que sólo el silencio y tolerancia parece que dejava en duda el que cupiese tal ánimo en un monarca cathólico y que tanto mostrava amar á sus vasallos. Pero si algo tubo de verdad esta opinión, arto castigó Dios tan dañadas intenciones y vien bengada quedó de su divina mano la fineza y lealtad de Cathaluña, como se ha visto y se verá mexor con lo que ha costado á España (1).

(1) Siete apéndices van anunciados entre las notas de esta crónica, y en ellos no cabe otra escogida serie de documentos inéditos por nosotros coleccionados y que la Historia reclama salgan de la oscuridad en que viven en los archivos. Los textos que se refieren á los hechos ocurridos en Riudarenas, Montiró y en la octava del Corpus en Barcelona, tienen su puesto señalado en este tomo y no debemos terminarlo sin completar la materia, ampliando noticias sobre otros sucesos no menos importantes. Añadiremos, pues, los siguientes apéndices:

VIII. *Muerte del alguacil Montredón.*—IX. *Bloqueo de D. Juan de Arce en Amer.*—X. *Castigo impuesto á Santa Coloma de Farnés.*—XI. *Los tercios reunidos al mando de D. Juan de Arce.*—XII. *Los paisanos sublevados.*

APÉNDICES

APÉNDICE I.

DESAVENENCIAS ENTRE LOS JEFES DEL EJERCITO DE SALCES (1).

NÚM. 1.

«Copia de la carta que envie á S. M. el M(*arqué*)s de Tor(*recuss*)o.»

(Autógrafo de Torrecusso.)

Señor.—Habra el Marqu(*es*) de los baluaces dado quenta á V. M.^{d} de lo que entre los dos passo la propia noch(*e*) que entró á esta villa=Rifiriendo la causa, agho la cara colorada; no siendo otra que cquerer no trattarme de siñoria; mas de S.^{ria} Illma, como se lo hiçe sup(*licar*) dal Vehedor don Juan benabides no me trattase; el q(*ual*) hauiendo datomela negativa de lo cque limpuse, me interçedusse dal Marq(*ues*), resolvime=la misma noche stando standono los dos juntos, q(*ue*) eran el Marques y el vehedor: a la dispidida sup(*liqué*) con uoz uiua al m(*arque*)s me conçediesse lo cque hauia echo sup(*licar*) dal Vehedor:=no solo (*no*) cquiso concederme tampocho (*lo*) cque le pidia=mas replicando en rogarselo se fue colorigardo?=y dixo, que era mal pagho hir con el en semexante pretençion, pues hauia sido la causa, cque yo ocqupasse este puesto; y no me lo dixo menos de dos vezes:=a la segunda le respuse,=que mis çiruiçios me haçian ocquparle=y que el ocquparlo deuaxo de sus Hordenes, era la horden particqular de V. M.^{d} q(*ue*) despues de dos réplicas, me hauia dado=Aluertime S(*e*)ñor, que la cólera le açia entrar en materia, ecque pidia respuesta rematte? diciendo cque

(1) Se alude á esta serie de documentos en la pág. 123 de este tomo.

daría quenta a V. M.d acquien sup(*licaría*) en el interin hordene V. M.d lo cque conuenia por escuçar lançes,=escqueseria reçebir sus hordenes.=Como tengho dicho y rifirido, passó adelante el vehedor q(*ue*) lo poco agasaxo me ha, quando llegho;=lo uio el Conde de S.ta Colomba:=lo cque dixo tras de mis espaldas lo hoyó el m(*aest*)ro (*de*) Campo Justavilla que le respondió,=y porque de cosa de tanta pocha sustancia no recibiesse daño el çiruicio de V. M.d, dixe al de S.ta Colomba q(*ue*) pues ambos eran mis Cap(*itane*)s Jen(*erale*)s, fuesse siruido decirme lo que resoluieren con el Marques, para mandarlo exequtar asta lleghe horden de V. M.d de lo que manda se hagha:=y al de S.ta Colomba asseguré=cque quando esso Vaya de Veras, haya Vinido ó no la resoluçion de V. M.d q(*ue*) haré, Obedeçere, siruire,= assistire=al Marqués, aunque me trattasse y aunq(*ue*) juglasse como á vn neg(*ro*), que el seruiçio de V. M.d es lo cque importa;=cque sus ondras ni atropellos, ni me dan ni me quitan.

A V. M.d sup(*li*)co mande se hordene al Marques y á mi como hauemos de Viuir, cque si bien V. M.d sa siruido que lo sea mi cap(*ita*)n G(*enera*)l no soy su criado,=ni con el pretendo egualtad,=mas que me tratte como sudito (muy fino Vassallo de V. M.d) dándome menos de lo cque el cquiere darme, de cque estaré yo muy contento,=cque yo como a mi Cap(*ita*)n Gen(*era*)l receohuere S.r ex.a=cque a no mandarlo V. M.d resoluer por esta camp(*añ*)a, á truecque no padescha el çiruiçio de V. M.d passaré por todo=y accabada (*la*) Sup(*e*)re(*ntendencia*)? V. M.d de licencia,=y con execqutar mi disseo, q(*ue*) es de acerme relixioso,=q(*ue*) é dexado de exécqutar,=por no dexar el seruicio de V. M.d en estas occasiones,=tambien en ella le siruire,=mientras= no dexaré nuncha de rogar á Dios, en los sacrifiçios cque hiçiere por la salud de V. M.d y feliçes çuçessos y me g(*uar*)de dios S(*acra*) C(*atólica*) R(*eal*) M(*ajestad*) como yo é menester, Pirp(*iña*)n 10. S(*etiem*)bre 1639.

(*Papeles del Marqués de Torrecusso*, Ms., pág. 305. Biblioteca Nacional. Madrid.)

Núm. 2.

«Copia de Carta scriue a s(*u*) e(*cellencia*) el Conde mi Señor, el Marques de Torrecusso.»

Por hincluso traslado de la carta que escriuo a S. M.d cque Dios g(*uar*)de sera seruido de entender lo cque ha passado entre el Señor Marques de los Valvases y yo sup(*lican*)do (*á*) V. E., mande se uea en consejo, y que uengha horden de lo cq(*ue*) S. M. gusta se agha, que yo como siempre qumpliré la lei de Vassallo agradeçido=y reconoçido criado de V. E. acquien asseguro cque çuçediendo alguna delacion estas niñerías, no seran causa que cquede attraçado el siruicio de mi Rey, que en tal caso cu(*id*)hara diuer lo que hagho: g(*uar*)de Dios (á) V. E. como e menester. 10 S(*etiem*)bre 1639. Pirpiñan.

(*Cartas del Marqués de Torrecusso*, Ms., págs. 305 y 306. Biblioteca Nacional. Madrid.)

Núm. 3.

Carta del Conde Duque al Marqués de Torrecusso.

S.or Marques, V. S. me permitira que le diga cara lo que oy dixe publicam(*te*) en el Conss(*ejo*) de Estado y Guerra pleno, sin faltar vn hombre, aunque sea atreuim(*iento*), porque lo es de buena voluntad. Dixe señor mio, que queria á V. S. como á mi vida, y es verdad cierto, porque aunque hemos reñido muchas vezes, siempre le quiero mucho, y este V. S. cierto que no le faltaré mientras viuiere. El Marques de los Balbases no solo (*no*) desestima á V. S. sino que le estima infinito, y en esto no tiene que agradecerle, porque V. S. proçede y ha ofreçido en quantas partes se ha hallado, de manera que vn hombre no puede dessear mas que tenerle á su lado en qualesquiera ocasion grande, porque le dio Dios valor tal, que no solo se puede esperar que venza lo factible,

sino que resuscite vn muerto con su gran resolucçion y acciones. Traslado á fuenterrauia.

Con esto me ha de dar licencia V. S. para que le diga que qualq(*iera*) novedad, aunque sea mejor, tiene contra si la comun razon y aprobacion; V. S. saue como corre esto en todos los éxc(*ercit*)os del mundo, sin excepçion de ning(*un*)o. Ha querido V. S. nouedad, ya ve lo que á esto se sigue: yo deseo á V. S. tanto que dixe publicam(*en*)te en el Consejo, aun antes de hauerse visto su carta, que me empeñaua en dezir que hacia V. S. todo lo que yo le dixesse, porque esta materia de cortesias no suele ser cosa en que se mete el Rey n(*uest*)ro S(*eñor*) de ning(*una*)s maneras. Si V. me dixere que la novedad la hacia contra si,=yo le respondo que tras esso es nouedad, y que no es seruiçio de su M.^{d} que la aya, porque será ocasion de hablar, y conuiene, para que todo suçeda muy bien, que todos esten tan vnidos y inseparables, que ni en lo menos ni en lo mas, se vea en que reparar.

Paso adelante y quiero que aun en caso de poder V. S. escoger y que el Marqués huviesse venido por algun acçidente en el temperam(*en*)to que V. S. proponia, V. S. por amor de mi, y para consuelo de tantos trauajos y fatigas como padezco, me de este gusto de no querer sino la Ill(*ustrisi*)ma por la Ex(*cellenci*)a; si se errare y enganare, quexese de mí, pagándome la ira con que oy he estado, de que sean tan malditos estos letrados del Consejo de Italia, que oy no lo tengan despachada la m(*e*)r(*ce*)d que el Rey le hizo vn año ha por tan esclarecido seruicio, y si fuera p(*o*)r ellos, no sucediera assi. Yo no lo he sauido hasta oy, pero offrezco á V. S. que no sea menester acordarlo segunda vez. Por amor de Dios, Marques mio, que sufra quanto fuere menester, y haga q(*uan*)to fuere menester, porque tengamos buen cobro en el seruicio de Su M.^{d} y muestre con el Marques grandissima amistad, y vnion, y hagalo como si fuera comigo, pues lo hará por amor de mí, y yo se lo deuere muchissimo mas que si lo hiciera conmigo, y no consienta de ninguna manera que le hable nadie en lo passado, ni en cosa que se pueda imaginar que ha quedado rastro, Que yo desde aquí lo tomo

todo sobre mí, y por mí, y despacho este correo en toda diligen(*ci*)a, solo por esto, aunque se despachara otro despues, pero confiesso á V. S. que querria yo ganar las albriçias, y que supiesse el Rey n(*uest*)ro S(*eño*)r que tengo amigos que por mi solo obraran mucho de lo necess(*ari*)o por desembarazar á Su M.d de cuydados y estoy tan confiado de V. S., que me pareçe que no ay cosa en la tierra que tan de nueuo me cogiera como no suçeder assí. Dios grd á V. S. como desseo. De Madrid á 15 de Setienbre 1639.—(*Sigue autógrafo del Conde-Duque.*)

Marques algo he de poder yo con V. S. que moriré por el. Marques mio, yo merezco á V. S. mas que esto y lo espero. y sabe bien que tengo palabra suya de que hará q(*uant*)o yo quisiere; suplico á V. S. lo haga aprisa y con presteza.—I. Gaspar de Guzman.—*Hay una rúbrica.*

(Dicho códice: *Cartas del Marqués de Torrecusso*, págs. 309 á 311.)

Núm. 4.

«Copia de Memorian para S. M. q(*ue*) Dios g(*uar*)de del Marq(*ués*) de Torrecusso.»

El Marques de Torrecusso echándose á los pies de V. M. por lo que passó=en 29 del passado entre el Conde de S.ta Colomba=Duque de San Xorxe=i o,=dice: que la noche anteçedente=hauiendo resuelto=ambos Jen(*erale*)s de imbiar= al duq(*ue*) de San Xorxe co(*n*) *500* cau(*allo*)s y *600* inf(*antes*) á cquemar los uiueres=foraxes=y muniçiones que el enemigho habia repuesto=en Sixa (1),=y estando la xente para marcar,=el mismo=el mismo dia a las tres de la tarde,= hauiendo de salir del recinto=á las cincho, me dio horden= el de los Valuases=para que la diesse q(*ue*) en dos horas no saliesse ninguno da las sortidas,=cque eran las neçessarias para empeçar a marcar,=por assigurar q(*ue*) alguna spia no ecchasse a perder linterpresa:=assi se exequto:=stándome

(1) Sitjar.

passeando a La plaça darmas,=llegaron unos catalanes con caualgaduras=para salir,=y estorbándoselo Las sentinelas, =uinieron á buscarme para que les diesse liçençia;=respondiles q tubiessen paçiençia por dos horas;=dieron la cquexa al conde el q(*ue*) me imbio a deçir que los hiciesse salir;= achien hiçe responder=q(*ue*) importaua no saliesse nadie q(*ue*) lo tubiesse por bien, q(*ue*) era lo que conuenia:=imbiome otro recado diciendo los hiciesse salir,=a cquien respondi que la horden cque habia dado, habia sido por horden del Marq(*ués*) cque no podia açer lo que me hordenaua=dixo(*me*) *(el)* Ayudante, que en este modo el Conde mi señor no es Cap(*ita*)n G(*enera*)l acquien dixele no se cque libertades; fuese gruñiendo: no se que pudo dar por respuesta al Conde; el q(*ue*) muy mudado, se encaminó la uuelta de las sortidas por haçer salir acquellos Catalanes:=encontrose con el de los Valuases, dió cquexa de mi cque no hauia querido obedeçer lo cq(*ue*) mauia hordenado: diçenme q(*ue*) el Marques le respondió: yo e dicho al Marques no aga salir ninguno por dos horas,=mas ya q(*ue*) V. E. cquiere que salgan, uamos que saldran.=Juntos me buscaron; dixome el de los Valuases S(*eño*)r Marq(*ué*)s aga q(*ue*) salgan essos dos catalanes y siete caualgaduras; en su misma pre(*sen*)cia dixe al m(*aest*)re (*de*) Campo Juan da(*rce?*) q(*ue*) diesse horden saliessen los dos catalanes y siete caualgaduras, q(*ue*) lo mandaua el Sor Marques de los baluases: en esso el Conde de Sta Coloma dixo: yo soi el que lo mando=y por horden mia han de salir acquien respondi, q(*ue*) entonçes me la daua el Marq(*ué*)s:=enoxoxe mas el Conde=y dixo de nuevo y(*o*) soy el que lo é mandado=y por mi horden han de salir,=y prosighe diciendo, si otra uez no obedece,=le haré que obedezca,=le pondré=en un castillo,=le haré cortar la cauecha:=uiendo la xente q(*ue*)staua despiñandose, me fueron retirando,=y el Conde rematto con deçir era yo un gran desuergonzado:=yo s(*e*)ñor, me eccorde q(*ue*) era Hyjo de mis padres;=tan solamente le respondi lo que me obligho la proposta, no ni otra cosa=por estar appartado y assido de muchos Cau(*alle*)ros, solo, ni espadas desnudas, p(*o*)r entrellas mi hijo el duq(*ue*),=si bien

despues me diçieron, q(*ue*) á mi respuesta, se hauia encaminado el Conde con su Vengala aluorata, y que el duq(*ue*) se le puso adelante, con cquien passaron algunas raçones:=lo demas que entrellos çuçedio, no puedo decirlo á V. M.^{d} con uerdad, =pues el Marq(*ue*)s nos lleuó a su barracha.=Señor en lei de vassallo digho que lo refirido es la misma verdad:= acquerdo a V. M.^{d} cque soy hijo de Padres muy honrados,= y sus fieles uassallos,=y que nada menos lo soy=y prufesso yo,=y cque e siruido V. M.^{d} con amor y voluntad 29 años continuos di Auenturero, soldado, m(*aest*)re (*de*) Campo, Gen(*era*)l di Artilleria=y de Gouernador di la Harmas de los ex(*ercit*)os de Nauarra y Cantabria,=y q(*ue*) por hallarse bien seruido de mí p(*erso*)na me ha elexido uno de los de S(*u*) R(*eal*) Cámara,=di su Cons(*ej*)o de Guerra,=y hoy por g(*efe*) de las Harmas de dos ex(*ercit*)os diuididos: en estos puestos no elixe V. M.^{d} p(*erso*)na para poderselo dexar, lo que al Conde parecio decirme:=nos allamos presos con un cap(*ita*)n a Vista en la barracha del Gou(*ernad*)or de lartillería, en la Plaça darmas,=q(*ue*) de verdad no tiene mas que siete pies de ancho= y quatro de largo, a donde ó otra gualchier parte estaremos aguardando el castigho q(*ue*) mandara darnos quando haya dilinquido,=ni della saldremos sin Horden de V. M.^{d} sino es para exerçer mi offi(*cci*)o en esta occasion cque se está sperando el enemigho,=y acabada uolbernos presos. S(*e*)ñor, el Marq(*ue*)s está inclinado a imbiarnos presos=al Castillo de Pirpiñan, de replicado y Sup(*licad*)o si es conuenençia ponernos en el Castillo de Perpiñan, lo agha,=mas si es ponernos en parte donde ni la vida, ni reputaçion lo está se sirua mirarlo, quando no agha lo q(*u*)e sup(*li*)co, haré yo lo cque me manda.

A V. M.^{d} Sup(*li*)co mande mirar por n(*uest*)ra reputacion =y p(*erso*)nas, y g(*uar*)de Dios como la cristiandad ha menester.

(Dicho códice, págs. 371 á 77.)

Núm. 5.

Relacion de lo çuzedido en 29 d(*i*)x(*iem*)br(*e*) entre el Conde de S.ta Colomba y Duque de S.n Jorxe y Marq.s de Torrecusso.

(Autógrafo de Torrecusso.)

El Marques de los Valuaçes=y Conde de S.ta Colomba lun(*o*) Cap(*ita*)n g(*enera*)l del exercito de Cantabria; e laltro Vizere y Cap(*itane*) G(*enera*)le di Cataluña y ex(*erci*)to de Roxillon, risoluiero en *28* de d(*iciem*)br(*e*) de mandar el duq(*ue*) de San giorgio=in francia con *600* cauallos=e *600* Moschittieri a bruscar=li bastimenti=e furaggi el y el enemigho sauean uniti in siga (1)=p(*er*) ualersene nel gouerno de Salsas.

En 29 me hordeno el de los Valuaces que p(*er*)le tre de la tarde=stesse juntada Cau(*alleria*) e Mosq(*uete*)ria en el quartiero de Mo(*r*)linghen=y marciar á sigundo horden,=e che desse hordine che p(*er*) due hore p(*erson*)a de q(*ualche*) qualita uscisse del quartiero accio el enemigo no(*n*) tenisse noticia di essa interpresa=Al tenente di n(*ost*)ro Campo g(*enera*)l el baron damto comi(*n*)se la esequizion; e mi restai passeando á la plaza darmas=stando tutto il mondo alerta, mentre si staua aguardando el enemigo che uenia a socorrer la plaza de Salsas; cque teniua Capitulado se rindiria si no le socorrian por las seis de Henero a las seis de la mañana=como çuçedio=mientras stando casi uista el enemigho para socorrerla=se uoluió=por tener indiuidual notizia de n(*uest*)ras fortificaçiones=y aliento con q(*ue*) se staua sperando: chiso la disdicha,=q(*ue*) dos catalanes cquisieron salir a unas caualgaduras;=estorbaronselo las sentinelas;=me buscaron,=a cquien se lo neghe, diçiéndoles, tiniessen paçciençia por dos horas:=fueron éstos al Conde de S.ta Colomba, el

(1) En Sitjar.

q(*ue*) me mando diciendo q(*ue*) los hiciesse salir,=a chien dixe por respuesta que entre dos horas saldrian q(*ue*) es lo que conuenia=y recibido el recado voluiome otro diciendome los hiciesse salir,=a quien respondi no podia açerlo sin horden del Marques de los Valuaçes, por cuya horden tinia dado yo la horden, por cque no saliesen ninguno:=dixóme el Ayudante S(*e*)ñor en este modo, no es Cap(*itan*) g(*enera*)l el Conde mi S.r, a quien dixele no se cque libertad: uoluiose en gruñiendo; no se cque pudo dicir al Conde en rispuesta; que se leuanto de la cama cque staua descançando=como una fiera, en caminandose la vuelta de la Sortida porque saliesen los catalanes rifiridos. Don Pedro Giron q(*ue*) lo es m(*aestre*) d(*e*) Campo que se staua paseando conmigho, se aduirtio que el Conde venia muy encoleriçado la vuelta donde nos passeauamos=fuese á buscar y le dixo donde ua V. E. respondiole: uotto á dios que han de salir luegho los catalanes, y mulas de carga,=y iuase despenando el Conde, a cquien respondió el don Pedro, alvierta V. E. q(*ue*) de horden del Marq(*ués*) de los Valuaçes a dado la q(*ue*) tiene dada el Marques de Torrecusso: en este interin sobreuino el de los Valuaçes y xuntado con el de S.ta Colomba, dixo el di S.ta Colomba, que bottado á dios aria y aconteçeria si yo no obediçia sus hordenes:=cquiso saber el Marq(*ue*)s que habia passado,=dixóselo el Conde,=acquien respondió el de los Valuaces; no qulpa el Marq(*ues*) que yo se le hordenado; más uamos, que saldrán luegho.=Veñero gionti: el de los Valuaçes me dixo S(*enyo*)r M(*arqué*)s, dé Horden que salgan estos dos catalanes y siette mulas de cargha:=di dos passos me encontre con m(*aestr*)o de Campo Juan darz(e), y le dixe que permittiesse salir á los dos catalanes=y cargas por su sortida, cque assi lo mandaua el S.r Marq(*ué*)s de los Valuaces=ela ver a no ver el Conde dixo yo soi el cque lo mando: y de horden mia han de salir=dixe yo S.r asta entonçes me lo manda el Marq(*ue*)s de nuebo; sin mas ni mas uuelue á decir el Conde=de horden mia han de salir=y yo soi lo cque le mando=y obedescha V. S. mis hordenes y otra ues no lo aga le pondre en un cast(*ill*)o=y le haré poner essa caueça a los pies:=los

que estaban al rehedor uieron q(*ue*) iua precipitándose el Conde aunq(*eu*) stando a su lado el M(*arqués*) de los Valuaçes=pusieronse de por medio, y disbiáronme=cque acelero la mala voluntad del Conde, a cque remattasse en decir q(*ue*) era yo un gran desuergonçado;=yo no pudiendo sacchar la spada por tenerme abraçado muchos cap(*itane*)s de Capallos y don Pedro Giron, resoluime en decirle que mintia,= y dixeselo dos veces.=Hauiendo intiso que hauia desmentido alzó el baston y me dixieron se encaminaba la vuelta donde yo staba=y por detenerle mi Hijo el duq(*ue*) se le puso delante=tubieron entre los dos algun(*a*)s razones; lo cque entre los dos passo de uerdad no se, ni=ninguno con mayor uerdad del mismo Conde podra decirlo,=Vieronse vn millon de spadas desnudas,=y hauermo salido Viuos de aquella bulla atribuise á milagro de nra. S.ra del buen çucçeso=et ad sermos muy chistos da todo el ex(*erci*)to.

El S.r Marq(*ues*) de los Valuaces no obstante su autoridad=no ostante conocer q(*ue*) el enoxo del Conde causaualo hauer querido obseruar su horden,=ó no quiso (que es el mas uerosimil) ó no suppo esqusar el lance, hauiendo cucedido todo en su precencia.

El duq(*ue*) y yo nos lleuó presos a su barracha:=á 30 nos imbió presos a la g(*enera*)l? de lartilleria, q(*ue*) no es siette passos largho y quatro ancho,=doblando las guardas.

El dem(*ing*)o pr(*imero*) di Hen(*ero*) imbiaron al duq(*ue*) preso al castillo de Pirpiñan, entregado al m(*aest*)ro (*de*) Campo don Pedro Giron con mucha Cau(*aller*)ia y Inf(*anter*)ia y yo quede en la misma baracha de donde salí el dia quatro de mes, uiniendo en ella el propio Marq(*ue*)s y dixome que de S(*u*) R(*eal*) çiruiçio era saliesse á exerçer mi cargho, y acquella noche se staua sperando el enimigho con ex(*erci*)to muy poderoso:=resposi qu(*e*) esta tan sola occasion me obligaria á salir por otra órden, q(*ue*) por la de mi Rey; que=saldria, =exercitaria, y acabada, me uoluiera preso.

Como tengo dicho, el enemigho acercose legua y media á dos de Salsas; y ecchó su quentá alla, la que le conuinia, y era no arrisgar su suerte y hiço manguardia de su retro-

guardia, y se vuluió=La causa que le mouió, la una entrellas, fué que su gente era forcada y se huiba.

El dia de los Reyes seis de hen(*ero*) el Gou(*ernado*)r de la Plaça que su nombre es monsu Sperna entrego la plaça, y se fué goçando de las condiciones de francia.

La misma noche fuime del M(*arqués*) de los Valuaces=y dixe cque estaua ya acauado todo,=q(*ue*) me hiba a poner preso al quartel del m(*aest*)ro (*de*) Campo Tuttauilla (1).

Dom(*ing*)o 8 de dicho mes uino á buscarme el m(*aest*)ro (*de*) Campo Marqués de Cardañosa achien me di por preso, cque tenia horden de lleuarme con su 3.° a Roxas (2);=lleuome preso=Ei proguré hacer noche en perpiñan, y nos juntamos al duque en dicho Cast(*ill*)o, de donde nos lleuaron don Pilippe di quiñones Cap(*ita*)n de Cauallos (por hauerse enfermado el Marq(*ués*) de Cardañosa) á Colibri (3),=el q(*ue*) nos entregó al duq(*ue*) de Maqueda:=di la, ce condusse nelle galere a roxas doue ci diede per carcere Lalmiranta,=a aguardar la horden en Cadis, di q(*ue*) lo sabra da far de nosotros.

Por los verdaderos hauisos se tubo por cierto, que sintieron S. M. que Dios gde.,=el Conde,=Consexos,=y toda la corte, el caso:=mas esso no ostante despacharon al Marq(*ue*)s correo a toda dilixençia, hordenándole que en todo caso, uiniendo el enemigho; el duq(*ue*) y yo exerciessemos n(*uest*)ros cargos,=diciéndole que era grande la satisfaçion tenia destas dos p(*erso*)nas.

Tomose árduo el caso en lo publicho en Madrid, quanto y mas q(*ue*) lleghó la nueba sin cartas n(*uest*)ras, cque las ditinieron cquince dias;=despues de llegada(*s*) tomó mexor semplar lo neg(*oci*)o.

Alg(*uno*)s por amor,=otros por uernos de todo despeñados,=nos aconsexauan=nos saluassemos,=que huieramos podido hacerlo, pues hauia muchos amigos que huuieran hecho y dicho por nosotros=y da çinco a fuera cque no sotros . . . . . nros Puestos deseauan=y entrellos el

(1) Iustavilla.
(2) Con su tercio á Rosas.
(3) Colliure.

de Don Gaspar Teraldo (1), cque mal pagho me dio de lo bien que le hiçe q(*uan*)do passó lo cque passó entre él y el Marques de los Valuases:=yo no cquise nuncha dar oydo a tal Consejo, creo lo açertare=no ostante ser el caso de tal calidad=mas la razon=y confessar el rey nro S.^{or} y Conde Duque que queda muy çiruido de nosotros,=spero á nro Sñor de salir a lus deste trauaxo,=y ueo algun buen principio mientras tengho carta del Conde mi sñor despues del caso; lo rifirido es leuanxelio de quanto ha passado, desde los 29 de di(*iem*)br(*e*) 1639, por hoy 28 de henero:=quando crehi triunfar por lo obrado en el sitio de Salses=nos uemos en esto (rúbrica).

(Dicho códice: *Papeles del Marqués de Torrecusso*, págs. 373 á 377. Biblioteca Nacional.)

NÚM. 6.

Carta del Conde Duque á Torrecusso.

Señor mio. El dolor conque estoi de la desdicha de V. S. será facil de creer, pues sabe lo que le quiero y lo que le deseo y el Rey mi S.^{r} (Dios le guarde) y su consejo todo, sabe tambiem lo que aora le tenia aparexado para el dia dichoso que tanto se espera: yo he quedado muerto, porque a mi pareçer ni V. S. abló ni obró lo que se refiere, sino mis pecados solos, que otra cossa no pudo hazer obrar á V. S. (que es el mas obediente vasallo que el Rey tiene) lo que se refiere, haziendo V. S. vn exemplar en el mundo de desobediencia que nadie le hizo, ni ay exemplo viuo ni antiguo que le sea comparable con el: malditos sean los hombres nacionales, que esto no es para superiores, ni para hombres de entendimiento, sino para muchachos de pedrea, sin discurso ni luz de razon. Quiere V. S. que en su nacion no aya hauido demonios, quanto mas hombres abominables y malditos, y en la mia y en todas las demás que ay en el mundo. Sr Marques V. S. haga quenta q(*ue*) ha muerto el maior amigo que ha tenido en el mundo, que soy yo, con lo que ha hecho, que-

(1) D. Gaspar de Torralto.

riéndole como á mi vida, porque assi es, aunque parezca poco respeto á V. S., es posible que me haya dado V. S. tan mal pago de lo que le quiero, pues sepa V. S. que me deue tanto, q(*ue*) aun no escarmiento, hauiendo dicho oy en el Consejo pleno q(*ue*) le dexen debaxo de pleito omenaxe, y que pagaré con mi cabeza si V. S. (*y su*) hijo no hizieren lo que han hecho siempre y con mayor fineza llegada la ocasion, y con mas ajustada obediencia a lo que se le ordenare, pluguiera á la sangre de Dios y a su infinita misericordia que yo hubiera merecido el llegar á ver esse exercito, y aquel dia principalmente no solo antes, sino despues, que se que V. S. es mi amigo y me quiere bien, y obrará, quando le diera lugar la passion, lo que deue obrar vn hombre como V. S., con que esta materia no huuiera tenido embarazo, ni se hallara en el estado que oy se halla: Sor Marqués, lo que V. S. ha hecho y su hijo, no ha hecho hombre en el mundo con su superior expresamente nombrado por su Rey, que es arta desuentura mia, porque á su hijo de V. S. quiero por lo que quiero á su padre y porque amo a todos los vasallos del Rey nro. S.^{r} y a los napolitanos, por ventura dando ocasion de zelos a los españoles, porque me parece grande pilar de la monarquia del Rey, y no soy yo nacional, que es cosa de muchachos. En effecto Sor Marques, V. S. esta perdido hauiendo obrado lo peor que es possible en esta parte quando ha hecho milagros para poner las cosas en el estado que oy se hallan. No puedo offrecer á V. S. nada contra la Justicia y autoridad real, pero le supp(*lico*) me haga m(*erce*)d de decirme quanto pudiese en su fauor, porque todo cuanto yo pueda haré por V. S., por mi Padre, por mi hijo y por mi hermano, y si Dios quisiese que las cossas diessen lugar, a la parte de la Justicia todo lo demas, fielo de mi, antes que de ningun hombre del mundo, y esté cierto que su hijo no mirará mas por V. S. que yo, y que soy hombre de quien han fiado muchos lo mas y ninguno perdido por ello, ni hallándose engañado ni desayrado. V. S. me obre como ha obrado en las cossas del seruicio del Rey, que yo le procuraré seruir en quanto pueda, y si es posible sacalle de vn gran travaxo como el en que se ha pues-

to, pudiendo dezir á V. S., que no he visto en mi vida quien no conozca que los superiores no son hombres, ni se deuen tratar como atales, ni ha hauido quien caiga en semejante error, y para exemplo diré a V. S. dos que a mi me han sucedido, Vno siendo ministro, y otro siendo particular: despues de ministro, me dieron vn Alcalde de corte que estaba pleytеando, actualmente en Valladolid, sobre si era hidalgo= o villano, porque le empadronaron en su tierra, que era tan bueno como yo, y por ventura mejor que quantos grandes auia en Castilla, y si bien me costo el sufrir vn accidente que pensé caerme muerto de mi estado, lo sufrí sin responderle mas de que representaria a su Mag.d lo que me hauia dicho. Como particular me sucedio dezir (creo que era vn Alguacil que aun no era Alcalde) que si se le mandase llebar presso, de los cabezones me lleuaria; y yo le respondi solamente que daria quenta al Presidente y al Presidente le dixe que dixexe al Rey nro. S.or que yo estaua llano en sufrir a cualquier Alguacil o Portero que hiziese conmigo aquello, si diesse ocasion o la huuiese dado, y que añadia, que aunque no la diesse, le sufriria que rompiesse en mi su bara dándome de palos, pero que esto era con vna condicion, que era que su Mag.d castigase exemplarmte no solo al Alguacil, pero. al mismo Presidente si hacia exceso conmigo; pero que si su Mag.d no lo hiciesse, desde alli le decia que si fuese su S.ria Il.ma le mataria a estocadas donde quiera que le topase, y aqualquiera Alcalde le mataria a palos con vn Instrumento feo en medio de la plaza, que aunque son indecentes las palabras, las refiero como fueron, porque verdaderamente no me parecia que sufria nada en sufrirlo todo, hasta que el Rey me hiciesse Justicia, y quando no me la hiziesse, era justo perderme antes que perder mi honrra, con que verá V. S. quan otro es nuestro casso, y quan mal lo pensó V. S. obrar como he d(*ic*)ho S.or Marques y dejar lo demás a mí, si bien aqui no hay parte que no sea de Justicia, y en lo demás no hay difficultad en ajustarlo. Dios g.de a V. S. muchos años como desseo, de Madrid a 4 de Henero de *1640*.—(*Y sigue autógrafo del Conde-Duque.*)

S.or Marques yo quiero Para V. S. todos los bienes juntos y V. S. me quiere matar, mire que mal pago.—Is Don Gaspar de Guzman.—(*Hay una rúbrica.*)

(Dichos *Papeles del Marqués de Torrecusso*, págs. 381 á 384.)

NÚM. 7.

Carta del Conde-Duque al Marqués de Torrecusso referente á lo ocurrido con el Conde de Santa Coloma.

Señor mio En este punto llegan a mis manos las cartas q(*ue*) V. S. se ha seruido de escriuirme y remitiendo a otra ocasion el responderle largo, en esta solo diré a V. S., que sabiendo la pasion con que siempre he deseado y desseo sus acciertos, le será facil de conocer quan al alma me ha llegado este lançe. Dios g(*uar*)de a V. S. muchos años como deseo de M(*adri*)d 14 de henero *1640*.

(Copia de una carta del Conde-Duque en dicho códice del Marqués de Torrecusso, pág. 379.)

NÚM. 8.

Respuesta á dos cartas del Conde mi sñor del Marques de Torrecusso.

Con dos cartas de V. E. me hallo despues de mi disdicha =ni a la primera respondi,=ni de la recuperacion de Salsas di la enora buena,=Jusgando timiridad=con su Sñor =y superior,=acerlo un presso=y incquisido:=hoy alentado con la horden q(*ue*) de V. E. recibo,=q(*u*)es digha q(*ue*) puedo en mi fabor respondo a la ultima de 24 de henero que recibo a ultimo de dicho mes: que por recibir fabor tan grande, bien llegada sea la desdicha en cque me allo: pues es causa de recibir fabor tan grande=Con mucha facilidad me persuado el sintimiento tubo V. E., quando mi disdicha llegho a su hoydo,=pues tales muestras han dado lo mucho me quiere y desea=Diceme V. E. q su Mag.d que Dios gde

y su consejo, sabe(*n*) lo que me tenia apparexado=para el dia dichoso que tanto se esperaba,=respondo Sñor q(*ue*) no apparexado me se tenia,=sino que riçebido lo habia,=mercedes tales,=q(*ue*) vassallo no la ha tinido mayores, mientras=me allo ed sus r.^{s} cartas=dandose por ellas seruido de mi p(*erso*)na y seruiçios=confiesso=no por ellos=mas dalo ampʃaro de V. E. reconoscho mercedes de tanto caudal,= cquyas rentas cobro todos los dias seyendolas=diceme V. E. cque siendo el vas(*all*)o mas obediente=que el Rey tiene, e dado uno exemplar=en el ablar: y obrar de desobediente en el mundo,=con lo q(*ue*) V. E. me pirmitte digha q(*ue*) d(*i*)gho q(*ue*) por ablar y obedecer=me allo en este estado,=mientras por obedeçer la cque mauia dado el Sr Marques de los Valuases=q(*ue*) no dexasse salir p(*erso*)na de qualquiera calidad que fuesse da las sortidas por dos horas,=no pirmitti q(*ue*) saliessen unos catalanes=y cargas=mandaua saliessen el Sor Conde de Sta Colomba, por cuya causa, se inrito tan crudamente contro de mi.—Por lo tochante á lo ablar,= siempre que me ablo como Cap(*ita*)n g(*enera*)l aunque en lenguaxe no estilado con p(*erso*)nas de mi puesto, respondile =como sudito:=el estilo fue decir que me pondria en un cast(*ill*)o y que me cortaria la cabeça:=ni a lo uno=ni a lo otro respondi,=pirmittiendoseme=el poder responder (y sin ser culpado de mal ablado) cque Rey tenia que me sachara da lo uno=y q(*ue*) tan solo por su R(*ea*)l horden o de sus R(*eales*) Cons(*ejos*) se executaria lo otro,=quando rematto el disqurso=rapresentando un priuado Cauallero, mientras dixo era yo un desuergonçado,=lingua=que ni puede=ni deuen siruirse los Cap(*itane*)s Jen(*erale*)s:=entonçes di la respuesta q(*ue*) me oblighó la prepuesta,=como mal satisfecho cau(*aller*)o, q(*ue*) no entendi ser lo que el dixo, pondriame en un cast(*ill*)o y cortaria la caueza=Hahora a mi costa uoi apprendiendo que los Cap(*itane*)s Jen(*erale*)s puedan quitar uidas por medio de la Justicia,=y cquieren cquitar la reputacion por su p(*erso*)na; si me cqueda tiempo proquraré remediarlo=auncque en lo çuçedido, ni por imaxinaçion di occasion, y si no digalo cquien lo uio:=yo señor no fui a buscar

el Señor Conde de S.ta Colomba á su baracha,=el fue quien me buscó á la placa darmas=para dixirme lo que tengho diccho, á uista y oydo de dos ex(*ercito*)s y assi Sñor, si por lo rifirido tengo Justicia,=el Sñor Conde es cquien ha dado exemplar en el mundo=de appassionado,=por no decir imprudente Cap(*ita*)n Jen(*era*)l y superior,=y no yo de disobediente súbdito;=que en trenta años que siruo S. M.d no e prozessado, sino obedeçer trayar=era uaxar =y callar=Señor por su carta de V. E. alcanzo, q(*ue*) lo cucedido, es la occasion cosas de naciones, y en esto ueo que Dios me castigha=en lo cque e peccado, por hauerme superbecido mucho,=hauer gouernado ex(*erci*)tos en Italia, Nauarra,=Alem(*ani*)a, Hypuschoa=y Cataluña, donde á concorrido la flor de sp(*agn*)a y de otras diuersas naçiones, sin hauer dexado uno enemigho,=sin hauer tenido cquexa de mi gouierno, ni mi Rey, ni V. E., y sin hauer dado lugar a cque çuçediesse cosa que tubiesse sombra de naçcion: crea V. E. q(*ue*) yo no soy naçional,=y si por dependencia de cosas de naçiones hubiesse çuçedido,=fuera gra(*n*) aliuio al cargho que me se haçe,=pues echárase de uer=que de pensado y hallando pretestos, uino el señor Conde a disinchar lo que tenia en cuerpo.=S(*eñor*) lo que yo confiesso ser hombre, tener honra,=puestos,=y ser por V. E., a cquien adoro, obedescho=y amo,=y por quien perderé=vida,= acienda,=libertad;=attreuiera diçir aun la reputacion,=si perdida una vez no sintiesse dañ(*o*) mi casa=y q(*ue*) V. E. permittiesse y continuara el seruir a mi Rey=y que me hondrasse del nombre de criado de V. E.: lo cque no confiesso son tres cosas=díceme V. E. cque estoi perdido,=cque con tan mal pagho le pagado lo que me a cquerido; y cque le muerto=siendo q(*ue*) V. E. es el mayor s(*e*)ñor tenia en esta vida:=a lo primero digho, que aunque me corten la caueza =entrando en el mandado su uoto=y albidrio, no confessaré star perdido (muerto sí): por lo tochante lo hauerle pagado con mal pagho lo mucho mea cquerido,=confiesso no tener fuerça para satisfaçer lo mucho que a V. E. deuo;= tambien digho,=que por siruirle y darle gusto=y executar

lo que me tenia encargado,=e echo lo possible=y lo imposible,=auiendo eccho y dicho, y por auer dicho lo que entendia ser seruiçio de S. M.d y gusto de V. E., me ha suprendido esta burascha,=y si no ubiesse dicho,=no tendria V. E. el gusto de la restauracion de Salsas,=q(*ue*) ni pensauan accometerla, ni presestir en el sitio despues de puesto,= ni yo me allara en este nabio en caminado la buelta de Cadis.=Por lo tochante hauerle muerto,=digho S(*e*)ñor, cque el disgusto çucedió, yo no lo occasioné:=de lo emp(*eñad*)o? en cque se ha puesto=fiando al duq(*ue*) y a mí,=doi palabra a V. E. que saldrá co(*n*) lo que ha promettido,=cque nuncha nos ha passado por la imaxinacion salir da sobedencia de n(*uest*)ro Rey, y por horden de S(*u*) R(*eal*) Consejo salir=o morir:=cquítesse V. E. S(*e*)ñor da la imaxinacion,= y se (*a*)quiete, que caussa no la di,=disobediença no la usé =por causa de naçion no çucedio;=de todo fueron causa mis peccados=y tener yo el titulo de gou(*ernad*)or de las armas=que abboreçen los Jen(*erale*)s como el dimonio lagua bendita:=causólo tambien la duda en que entraron, no me se hiciesse alguna merçed q(*ue*) a ellos se cquitasse o por su conuenençia dexassen;=causólo tambien lo tenerme V. E. faureçido y en opinion;=y lo causó, lo hauerme declarado mucho quando cquisieron ritirarse del sitio de Salsas:=diré tambien á V. E., q(*ue*) de 8000=y mas esp(*añole*)s, no son occho los que san olgado de lo çucedido,=no por odiarno n(*uest*)ras p(*erso*)nas, que los hauemos siruido a todos,=mas por la speranza de entrar a ocqupar n(*uest*)ros puestos=y entre ellos, es don Gaspar Teraldo q(*ue*) bien ma pagado lo q(*ue*) por él hiçe quando el S(*e*)ñor Marqués de los Valuases se descompuso con él,=y V. E. sabe si en la materia lo aiude.=V. E. me crea, que en esta campaña e sufrido mas de lo que sufrio Jophe, y q(*ue*) el de los Valuases no es mi amigho,=aunque por hauermelo hordenado V. E. se adorado id cque siruido çiera no sea por mala uoluntad=mas por su natural.=El de S.ta Colomba tiniéndome á los principios por muy suyo,=despues que le pidi liçençia para tomar muestra de los Catal(*ane*)s seruian en leserçito, que de los

5000 dician estarian,=y no allado mas de 1683, despues que le dixe lo cque sintia quando stauan açiendo consultas para ritirarnos del sitio, me aboreçio como el diablo=Rematto= y Sup(*li*)co V. E. que de mi hijo y de mi, se aga lo cque conuiene a S(*u*) R(*ea*)l autoridad,=y no allando inconueniente,=le sup(*li*)co, que xuntos estubiéssomos presos,=y q(*ue*) á su priçion nos fuessomos sin guardas, q(*ue*) á hir co(*n*) ellas es distraernos,=y quando q(*ue*) no pueda ser,=será lo que conuiene,=decque quedaré yo muy contento=y me g(*uar*)de Dios (*á*) V. E. como é, menester: deste Galeon San Matteo 2 Hebrero 1640.

(Dicho *Códice de papeles varios pertenecientes al Marqués de Torrecusso*, págs. 385 á 388. Biblioteca Nacional. Madrid.)

En este apéndice nos hemos limitado á dar á conocer los documentos inéditos relativos á las desavenencias habidas entre Torrecusso y el Conde de Santa Coloma y consecuencias que produjeron. Completan la serie los publicados por Don José Gómez de Arteche en su concienzuda monografía *El Marqués de Torrecusso*. (Nieblas | de la | Historia patria | Madrid | Víctor Saiz | 1876.)

APÉNDICE II.

DESERCIONES.

NÚM. 9.

Carta á D. Joseph de Sorribes Tinent de Coronell del Tercio del General de Cataluña.

No es esplicable lo susto que ha tingut tota esta Ciutat lo die de avuy avent se publicat en ella que de aqueix exercit faltaven set ó vuyt mil catalans, cosa del tot increible, pero com aquest rumor se es originat de persone que li podia donar calificacio, no ha dexat de fer differents effectes en los ánimos de tots, que generalment hagueren estimat mes saber que herant morts peleant, que no tant infamement haguessen desemparat las banderas. No podem pensar sino que premet Deu per nostres pecats ab essos medis se deslustran tan generosas factions, com estos dias atras se publicaren de nostra nacio catalana, y axi, per tornar per nostra reputacio y honor, es necessitat que v. m. en rebrer esta, la qual enviam per propi per lo mateix, nos certifique ab claretat y distinctio del número dels soldats de aqueix tercio que vuy actualment estan servint en ell, dels que son morts en estas escaramusas y peleas, y dels nafrats, y de altres que estan malalts de malaltia, y dels que haurán fugit y desamparat las banderas, ab sos noms y cognoms, y si es possible, fernos á saber lo n(*úmer*)o dels soldats catalans de tota la provincia que de present se troben y serveixen en aquest exercit, dels morts, nafrats, y malalts; que encara que esta diligensia sia de algun treball, asseguram á v. m. que importa ferla, y que nosaltres ne tingam noticia, per consolació honor

y reputacio de tota esta provincia y de sos provincials, per que ab veritat y certitut, puga satisfer á las emulations que se publiquen. G(*uar*)de Deu á v. m. Bar(*celon*)a y Setembre als 24 de 1639.—Lo Canonge Pau Claris.—Los deputats, etc.

(Del *Copiador de cartas del trienio de 1638 á 1640*, registro 2.°, fol. 65. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 10.

Sa mag.t ab sa real carta dada en Madrit a 18 del corrent, es estat servit de scriurer á sa Ex.ia lo capitol del tenor seguent: «Tambien ha parecido notificar al síndico de Barce»lona, para que lo pueda avisar á su ciudad, que por no assis»tirse con gente estando previniendo el enemigo gruesso »exercito con que forsar á alsar el sitio de salses, si lo consi»gue, no solo será con pérdida de reputacion de mis armas, »sino con daño conocido de aquella Provincia, pues durará la »guerra por largo tiempo, no haviendo bastado mas de quatro »millones que se han remitido a desalojar el enemigo, y asse»gurar aquella Provincia, y que assi todos estos daños se le »protestan para que en todo tiempo conste que por culpa suya »y de aquella Provincia, sucederán tan grandes inconvenien»tes como amenaça el estado de aquella guerra, si con toda »brevedad no se asiste con gente á ella, y que para maior jus»tificacion de lo que he obrado por aquellos vassallos, y que »no les quede ninguna escusa, he mandado que quando aque»lla ciudad no quisiere pagar á la gente que imbiare de nuevo »para evitar el peligro de que se habla, se le socorra á cada »soldado por mi quenta, con real cada dia y pan de municion. »Será bien que en esta conformidad hagays se haga tambien »notificacion á la ciudad, á la Deputacion, y demas Universi»dades de la Provincia, para que si es possible, se persuadan »por este camino de su obligacion, y conoscan que en mi no »falta la attencion con que he deseado su defensa, sin perdo»nar medio de quantos puedan importar para desalojar al »enemigo, y recuperar á Salsas, y auctenticas me imbiareys

»todas las notificaciones que se hicieren. De Madrid á 18 de »Octubre de 1639. Yo el Rey.»

Y desijant obehir als ordens de sa mag.t y, no diferir un punt cosa que tant importa á son Real servey, y beneffici universal y conservació de la Provincia, sa Ex.ia notifica á V. S. tot lo contengut en dita real carta, pera que obehescan y exequten tot lo que Sa mag.t en ella es estat servit ordenar y manar.

E ses Señories Respongueren: Que del punt y hora que ses S. S. tingueren noticia de las armas del enemich frances y dels designes de aquell contra los Comtats de Roselló y Cerdaña, anaren procurant sercar per tots los medis possibles, armas y monitions, y provehiren de aquellas á la Provincia, y en saber la invasió del enemich, deliberaren que se anarbolassen las banderas del General, his fes leva de soldats, axi que hin tenen enviats á sa Ex.ia, un gran número que exedeixen de mil y cent, sens los officials de la primera pagina, tots munitionats y pagats, y que disabte a 22 del corrent mes, entre las nou y deu horas abans mig die, reberen una carta de sa mag.t (Deu lo guarde) de 13 de dit mes ab altra de sa Ex.ia de 20, ab la qual sa mag. se serveix encarregarlos fassan novas levas y nous esfors pera acudir en prestesa al socorro del exercit, que está sobre Salses. y en continent deliberaren se anarbolassen banderas, tocar caxas y fer cridas pera nova leva offerint donar dotse liures gratiosament, y dos reals de socorro, fent totas las diligencias necessarias y extraordinariés, pera fer dita leva ab promptitud. Y axi entenen que no han faltat ni falten per sa part en acudir al servey de sa mag.t, obligatió de lur carrech, y beneffici de la Provincia; seguint en aço los exemplars de sos antecesors, sens ser necessari altra diligencia, sino sols considerar lo servey de sa mag.t, y necessitat. Y vehent que los emoluments ordinaris de la casa no poden abastar en pagar tant gran gasto, que porta per raho de ditas leuas y sustento dellas (que fins al die de vuy se ha gastat mes de sinquanta y sis milia liures sens lo cost de las armas) han deliberat que per tots los medis possibles ordinaris y extraordinaris, lo

Exastor de dita casa, fassa cobrar tots los debits della, axi vells com moderns, sens exceptió ni remisió alguna, suplican á sa Ex.ia sic servit no permetrer y als notaris avall scrits, requercixen no donen copia auctentica y fe fahen del acte de la presentatió de dit capitol, sens inserta de aquesta resposta requirens.

· Testes sunt Raymundus Saqués, passamanerius. et Hieronimus Gali, notarius cives Barchinone.

(*Dietario del trienio de 1638 á 41*, parte 2.ª, fol. 259. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 11.

Al Ill.me y Ex.me S.r almirant de Castella Duch de Medina de Riusech.

Ill.m y Ex.m S.r Lo just sentiment que lo stament militar desta provincia de Cataluña, ocassionat de las sinistras informacions que en descredit de son honor y reputacio han intentades fora Sa Mag.t, Deu lo guarde, alguns émulos de la noblesa catalana, ha obligat al dit stament militar de enviar per son embaxador á Sa Mag.t á Don Diego de Rocaberti y Pau, persona de tanta calitat y pars, com es notori, para que ab tota veritat y fidelitat informe á Sa Mag.t del número dels cavallers catalans que á son propri sou y voluntariament acudiren al socorro de Roselló en temps oportú y com están actualment servint á Sa Mag.t en aquella guerra, Supplicam á V. Ex.a sia de son servey com á tant propicio de aquest principat, honrrar al dit embaxador y procurar tinga grata audiencia de Sa Mag.t para que millor informat del amor ab que los cavallers Catalans an acudit y acuden á son real servey, ho tinga per acepte, mane premiar y honrrar los que ab tant poderós medi, como lo de V. Ex.a, esperan tindrá bon succes la petició, y nosaltres restarém ab perpetua obligació de servir á V. Ex.a esta honra y merce g.de Deu V. Ex.a com per estos sos majors servidors es de-

sijat. Barcelona y octubre als XII de M.DCXXXVIIII.—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.

(*Copiador de cartas*, regist. 2.° del *trienio de 1638 á 41*, folio 85. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 12.

A Don Joan Pau Garau y mont falcó agent del General de Cataluña en Cort de Sa Maj.t

Ab la de v. m. de 16 de aquest, veije la bona diligentia ha tingut en donar a sa maj.t que Deu g.e la carta y memorial que enviarem per propri: tindrá cuydado de solicitar se veja lo memorial, que importa per la honrra y reputació del Principat y de aquesta casa, pus ab ell se informa llargament lo animo de sa mag.t y de sos ministres, que tant differentment ho entenen, y pot v. m. assegurar ab tota veritat que lo ques diu en dit memorial es axi, de manera que si sa maj.t ne mana rebrer informatio, trobará esser de la manera diu en dit memorial. Aqui enviam a v. m. dos Licentias estampades y firmades ab estampilla, donades per lo Compte de Santa Coloma, y encara que en ella se dice que los soldats a quis consedexen están malalts, es cert que molts son vinguts ab ellas sense serho, conforme porá sa maj.t informarse de Don Berenguer Doms, Tinent de Capita General, lo qual ne te moltas en son poder, per que maná als soldats qui los tenian, que promptament sen tornassen al exercit, per que veu ocularment que estaben bons y sans, y obtenian las llicentias a titol de malalts: també enviam ha v. m. las llistas de la nostra se feu en lo camp de Salses y si sa mag.t fos servit manar rebrer informatió per personas de la patronades y de bona concientia del que assi passa, veuria clarament quant sinistrament está informat, y ab las veras ha acudit esta provincia ha servir a sa maj.t en esta occasió. Estimam á v. m. lo avis nos ha donat del que li ha dit lo S.r Hieronim de Navel: aquest matí a las deu horas havem rebut una de sa maj.t de XIII del corrent, ab una del compte de Santa Co-

loma, y considerant en las rahons que sa maj.t nos escriu en dita carta, haven determinat en continent arbolar bandera y fercridas, donant als soldats de ajuda de costa á mes de son sou, dotze lliures, com ho ferem ab la última lleva de moscaters que ja v. m. ne te notitia. Al despres dinar á las tres horas havem rebuda altra de sa maj.t de XV del corrent ab una del compte de Santa Coloma, en la carta de sa maj.t nos culpa de tardios en acudir á son servey, y ha nostra obligatió, y que proposam difficultats y no medi: los medis pera la guerra son tenir diner; aquest havem procurat y procuram cobrar ab tantas veras, que nunca se ha fet ab major diligentia de la ques fa ara, y com lo valor dels drets sia molt menos que en altra temps, y molts debits vells impossibilitats de poderse cobrar, es cert no podem acudir a pagar lo gasto de nostro tertio que vuy tenira en Salsas, per quant vuy y tenim gastat mes des de sinquanta y sis milia lliures. Nosaltres no tenim milla (malla) ni podem menllevar ha censal y es cert que si tinguessem diner, ninguns gonyaria en servir a sa maj.t Pero no farem poch en pagar los soldats que tenim en lo exercit, y los que ara aniran allistant: a sa maj.t escrivim donantli raho del que havem determinat avuy; v. m. se servirá donarli la carta en continent: per altra escriurem mes llarch a v. m. a qui Deu g.e Barcelona y octubre als XXII de M.DC.XXXVIIII.o —Lo Ca(*non*)ge Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas del trienio de 1638 á 40*, regist. 2.º, folio 104. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 13.

Carta del Rey á los Diputados.

Dejous á XXVII de Octubre.—En aquest die en la matinada ses S. S. reberen en lur consistori duas cartas una de sa mag.t del Rey nostre Señor (que Deu guarde), de quinse del corrent inut ab altra del Ex.im S.r Compte de Santa Coloma Lochtinen y Capitá general de sa mag.t en aquesta Provincia,

[illegible] del dit
[illegible] en

[illegible] la inclu-
[illegible] ma de V. S.
[illegible] Deu á V. S.
[illegible] —Lo Comte [illegible]

[illegible]

[illegible] tan frecuente y [illegible]
[illegible] obligacion y ami servicio [illegible]
[illegible] en que estan las cosas [illegible]
[illegible] que vuestras [illegible]
[illegible] que cumplays en esta [illegible]
[illegible]

Núm. 14.

Carta del Rey á la Diputación.

Dissabte XXVIIII de Octubre.—En aquest die los Señors Deputats y oydors per medi de Joan Pi scrivá de manament, ses S. S. reberen en lur consistori duas cartas, una de sa Mag.t (que Deu guarde) de quinze del corrent ab altra de sa Ex.ia de vint y hu del mateix, las quals manaren á mi Scrivá maior y Secretari del General legis aquellas, las quals legidas manaren fossen continuades en lo present dietari y son del tenor seguent:

Carta del Señor Virrey.

La que he rebuda de Sa Mag.t (que Deu guart) envio á V. S. ab esta guañan lo temps quem mana, per la brevedat que conforme sos reals ordes tinch de posar en remetrer la de haverla rebuda, se servirá V. S. avisar: aqui Deu guart, Camp de Salses á 21 de Octubre 1639.—Lo Comte de Santa Coloma.—(*Hay una rúbrica.*)

El Rey.

Diputados. Los derechos del General se instituyeron en primer lugar para la defensa de ese Principado, y Condados, y de otra manera no tuviera justificacion su cobranza, ni yo pudiera permitirlo, y viendo perder essa Provincia por vuestra mala disposicion, he resuelto que por mano de ministros mios mientras dura la guerra, se cobren y administren, y que con lo que montaren, se acuda á la paga de la gente que de esa Provincia sirve en el exercito, de que me ha parecido advertiros, y que mandaré se haga luego severa demostracion de castigo con qualquiera de vosotros que contraviniere á lo que tengo resuelto en esta parte, y mandado executar al Conde de Santa Coloma mi Lugarteniente y Capitan general en essa Provincia. Data en Madrid á XV de Octubre M DCXXXIX.—Yo el Rey.—Vidit Cardinalis.—Vidit

Vico Regens.—Vidit Magarola Regens.—Vidit Bayetula Regens.—Vidit Sisternes Regens.—Petrus de Villanueva Secret(*arius*).—(*Lleva en el reverso un sello en seco: la firma y rúbrica del Rey en estampilla.*)

(Dicho *Dietario*, fol. 260.)

Núm. 15.

Otra carta del Rey á la Diputación.

Acompany ab esta la que he rebuda de sa magestat per V. S., ni sem offereix que dirmes, ques servesca donar avis de ser arribada á sas mans. Deu á V. S. guart com desig. Camp de Salses á XXI de Octubre MDC.XXXVIIII.—Lo Comte de Santa Coloma.—(*Hay una rúbrica.*)

El Rey.

Diputados. La principal obligacion vuestra es assistir y atender a la defensa de essa Provincia, y aunque en orden á esto seos han hecho diferentes advertencias; no veo que hasta aora hayan produzido los effectos que jo podia esperar, hallándose invadida essa Provincia, y ocupar puestos tan principales della. Mi deseo siempre ha sido que por vuestra parte se obrase de manera que el exemplo influyese con tal ardor en los ánimos de esos vasallos, que justamente se os atribuyese la mayor disposicion de lo que se encaminase a la defensa comun, hoy se reconose que no solo cumplis con esta obligacion tan precissa, si no que vuestra tibiesa y menos atension desencamina los mayores effectos, con que por última advertencia me ha parezido desiros, que si luego, como recibieredes esta órden, no se conosciere emmienda tal que sumpla los inconvenientes pasados, usando de mi soberania y potestad real, aplicare los medios justos y necesarios, sin atender á mas que á cumplir con la obligacion que en esta parte me corre. Data en Madrid a XV de Octubre MDCXXXIX.—Yo el Rey.—Vidit Cardinalis.—Vidit Vico Regens.—Vidit Magarola Regens.—Vidit Bayetula Regens.—Vidit Sisternes Regens.—Petrus de Villanueva Se-

cretarius.—(*Lleva al reverso un sello en seco: la firma del Rey es de estampilla.*)

(Dicho *Dietario*, fol. 259, primera de documentos adicionados.)

NÚM. 16.

Los diputados «Al Ill.^me^ y ex.^me^ Sr Compte de Sta Coloma Lloctinent y Capitá de Sa Mag.^t^ en los principat de Cataluña y Comptats de Roselló y Cerdanya.»

Ill.^m^ y Ex.^m^ Sr Quatra cartes tenim rebudas de sa maj.^t^ Deu lo g(*uarde*); la una de 13 y las tres de 15 del corrent acompanyades ab altres quatre de V. Ex.ª de 20 y 21 del mateix ab los quals mostra sa maj.^t^ estar son real ánimo sinistrament informat de nostras actions, y attendentias en orde al socorro de son real exercit en aqueixa campanya, pusque a tenir verdadera notitia del servey havem fet y fem á sa magestat en esta occasió, en que aquesta casa esta tan exausta y ab los desmedros que ya ab altra havem significat á V. Ex.ª, tenim per cert, se fora donat per servit sa maj.^t^; y haguera feta justa estimatió de nostra modo de procehir, y no haguera permes scriurens ab tant sentiment y commination tant riguroses com las que contenen ditas cartas, pero vol Deu mortificarnos per aquest cami y per lo mateix alentarnos a que ultra nostras forças, acrisolem y ostantem nostra fidelitat y amor, si ja ab no major, al manco ab tanta finesa com nostres predecessors, axi considerant, significar sa maj.^t^ servirse de envians un consistorial, per no faltar en esta part al que es tant de son gust de sa maj.^t^, havem deliberat que las llevas de soldats que axi en esta ciutat com per totas las parts de Cattaluña havem ordenat fer per al dit socorro, y totas las armas que te lo general, las assistesca lo Deputat militar y tot se apreste ab la brevedat possible segons la necessitat demana, y perque estem faltos de diner y pera la partida del Deputat y novas levas es forçosa una bona quantitat, havem demanat als Consellers desta ciutat, ab embaxada est matí á ells feta, se servissen voler nos en

prestar la quantitat proporsionada á a plata y joyas que te esta càsa, las quals offerim donar en penyora perque en especie y en resguart se conserven en deposit en lo drau de la ciutat, fins ha tant puga esta casa respirar per poder los tornar á cobrar, assegurant a V. Ex.ª que lo haver differit enviar consistorial, no es estada altra la causa, sino veurer al ull lo que ara palpam, y judicar pera de major conveniencia al servey de sa maj.t, engrosar lo tertio ab major numero de soldats, y que en lo sustento dells se empleas lo diner, se hauria de gastar en la ostentatió de son Deputat, pero com Sa maj.t se serveix sentir altra cosa, dexades totes altres considerations, sols la tenim de que esta sia en tot y per tot lo servey de sa maj.t Supplicam á V. Ex.ª, sie servit enviar la patent de Coronell del nostre tertio ha Francesch de Tamarit, Deputat militar del General de Cataluña. G.de Deu á V. Ex.ª y li done prospers successos, com per estos sos majors servidors es desijat. Barcelona y octubre á XXXI de M.DC.XXXVIIII.—Lo Ca(*non*)ge Pau Claris.—B. L. M. etc. —Los Deputats, etc.

(Dicho *Copiador de cartas*, registro 2.º, fol. 118. Arch. Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 17.

Los diputados «Al molt Ill.e S.r Francesch de Tamarit, Deputat militar del General de Cataluña y Coronel del tertio del dit General.»

Molt Ill.e Sor. Lo plech ultim que enviarem per lo correu de la ciutat remés ha don Henrrich de Alamany, y en sa ausentia ha Jaume Badaula, com no trobas dit correu á ningu de lo dits en Perpinyá, sen torna lo plech, y axi van ab esta los papers que remet(e)rem ab ell, juntament ab la carta que escriviem als demunt dits, per que V. S. se serbescha, estant tant al cap de la materia com está, fer lo que ordenarem en dits papers. No dexan las prosecutions de passá havant: ahyr ala tarda maná lo conseller. fer algunes capturas de personas

de diffarents staments, en virtut y en executió de les crides que per orde de sa Ex.ª se manaren publicar pochs dias ha en esta ciutat: esta novedat ha causat tant gran afflictió en esta ciutat, que mou ha tota compassió, retirant se moltes persones per las iglessias: vuy demati se es ajuntat lo savi consell de cent per tractar lo que se havia de fer; en negoci tant grave ha de delliberat, que estiga junt dit Consell fins ha tant tinga resposta del correu que enviarem dos dias ha á sa Ex.ª ,ab papers que V. S.ª sab feren los advocats de la ciutat y cobrada dita resposta, deliberarán lo ques deu fer. Considerará V. S.ª quina deu estar esta ciutat: nostre Señor ó encamin tot al seu Sant seruey. En est punt nos fan una embaxada de part de dit savi consell de cent, copia de la qual enviam á V. S.ª: tenim també esta casa plena toruollons?, consols, jurats de moltes universitats; tot es clamors y no sabem ahont girarnos. V. S.ª se servirá de representarho al Sr. Virrey, y tractar del reparo convenient. Dicen nos que Francisco Casademunt pagador nostre y son ajudant, estarien des ganats y ab dispositió de no poder servir, y axi escrivim ha dit Casademunt, que si no te salut, sen torne y vinga ha donar compte del que per nostron compte ha cobrat y gastat, y de tot lo diner tindrá en son poder polisses, roba, papers y altres coses, ó entregue tot ha V. S., supplicant lo tenga a bé de firmar apocha de tot lo sobre dit, y anomenar per pagador la persona que ha V. S. li aparexerá que ab son atino será qual convé per lo carrech. Som restats desconsoladissims ab algunas cartas que havem vist avuy de aqueix exercit, en particular de persones dignes de fé de nostro tertio, en que diuen que en dit tertio no passa de dos cents soldats. Confiam que ab la presentia de V. S.ª se repararán, y també se servirá de veurer com se podria fer constar lo gran frau dien y ha hagut en materia dels socorros, que conforme se diu publicament importan molts milanars: V. S.ª fará las diligentias degudes instan incessantment sien castigats los delinquents, que axó nos apar es lo ques deu fer. Lo Sor. Virrey nos ha scrit trobava difficultat en las patents de Coronell de V. S.ª, y que li enviassem en la forma se feyen, y axi supposat que

no trobam en los diataris la forma de fer dita comissió, pensam ques ab la mateixa del tinent de Coronell, y axi ho escriuem ha dit Sr. Virrey. Estam en desitx aguardant carta de V. S. per saber per menor lo estat de aqueix siti, y de la salut de V. S.ª, la qual sia com nosaltres desitjan y lo S.r á V. S. g(*uarde*) Barcelona y noembre á XII de MDC.XXXIX. —Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Molt Ill.e S.r—B. L. m.s de V. S. sos majors servidors.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas*, registro 2.º del *trienio de 1638 á 40*, folio 132. Arch. Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 18.

Los diputados «A don Joan Pau Garau y Monfalcó agent del General de Catalunya en cort de sa maj.t»

Esta Provincia está constituhida en estat de la major desditxa que sabem ni podem explicar: á occasió de que lo S.r Compte de S.ª Coloma está perpetuament demanant gent, y las universitats incessantment ni envien ha força de diner en penyantse de cada dia en mes y mes, fent mes del que las forças abastan per donar gust a la maj.t y al socorro de son real exercit, y que açó no basta pera que los ministres superiors sien contents, y consideren la finesa de nostror amor y fidelitat, abans be apar que aquest servey es insentiu de majors calumnias. Que pot fer aquesta Provincia mes del que fa (?). Si en lo exercit se son mort passats de sis mil cathalans y al que se enten la major part dells per mal govern y diligentia, y per falta de medicines y medicaments, y de persones quels apliquen, que segons relatió de tots, en Rosselló noy ha rastre de caritat, estranyantse de governar los per rahó del contagi tant gran que occasionen las malaltias, y si molts soldats de totas nacions fugen, y nos fan diligentias algunas per part dels ministres pera reeptarlos, no es molt quey hagué molts desertors: lo que es cert, que al pas ques van allistant los soldats, en tenir occasió van fugint, com nos ho scriu lo deputat militar ab carta de 16 del co-

rrent, i que dels que sen amportá ab sa companya, lin fugiren molts en ser arribats al camp, y la causa que fugen no es per falta de valor, sino per occasió de les malatias tant pestíferas, y del mal recapte y govern que tenen los soldats, que esen tant gran exces, que la nit que arribá lo deputat al camp se moriren de un tertio nou en las trinxeras, y en lo endemá dona licentia, ab jurament de chirurgiá, de nostror tertio, ha mes de trenta per malalts, per anarse acurar en lo Hospital de Perpinyá, los quals diuen ja eran mes morts que vius: y son tantas las llastimas ques compten del que passa en lo exercit, que mou ha compassió y viva llastima aquí las hou; y passant las cosas com passan, es impossible que encara que nosaltres y las universitats nos fassan trossos, pugam suplir aquesta falta; tota via ha nosaltres no dexam de fer y obrar tot lo que podem en allistar y enviar soldats al camp y vuy havem enviat al conseller pera que fassa que ab la primera galera que partirá pera Rosselló, embarque los que tenim allistats desdel dia que lo S.r Deputat parti de assí, pero la Provincia se va del tot axugant de gent: confiam que la veritat surará his desanganyaran los ministres superiors de aquí, ab las veras que esta Provincia ha acudit al servey de son Rey y S.r; v. m. no cesse de continuar los bons officis que fins assi, com ho confiam de v. m. aqui Deu g.e Barcelona y noembre ha XIX. de MDC.XXXIX.—Lo ca(*nong*)e Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(Dicho *Copiador de cartas,* fol. 140.)

Núm 19.

Los diputados «Al molt Ill.e S.r Francesch de Tamarit Deputat militar y Coronell del Tertio del General de Catalunya.»

Molt Ille So.r Tres de V. S. tenim rebudas de 14, 15 y 16 del corrent á que deven resposta: á la primera diem tenim particular contento sie arribat V. S.a ab salut y rebut ab tant aplauso dels Generals y de tota nostra natió com nos ho scriu lo Sr. Virrey, vulla Deu tornarlo ab la mateixa y

aconsolarnos ab sa presentia. Las posts pera la barracha son embarcadas ab altres que per orde del Rey se envian; las nostras al tauler de Coplliura qui te orde de havisar á V. S.ª en haver las rebudas; lo carruatge arriba ayr. A la segona diem tenim rebudas las copias de las cartas de sa maj.t ab ella inclusas: lo arbitre de scriurer als deputats locals vagen aqui ab les persones que pugan, y lo scriurer cartas a las Vniversitats significant los la necessitat que te aqueix siti de socorros, induhint las á quels fassen y envien que á V. S. ha proposat lo S.r Virrey, be sab V. S. que pera nosaltres es inpracticable, perque las Taulas mestres no poden restar sens qui administre justitia, y quant poguessem, los mes dels deputats locals son homens vells y molts ecclesiastichs, y quant fossen aptes pera la guerra, seria inconvenient molt gran a la bona administratió de aquesta Casa y del General persuadirlos aquesta factió, majorment qui ab just titol podrian excusarse no tenint com no tenim nosaltres jurisdictió sobre ells en esta materia, y quant la tinguessem y ab effecte anassen, seria inmmens lo gasto que farien, perque cada hu dells pretendria dieta ó salari de deputat local, ó de ministre del General, segons la qualitat de la persona. També consideram no ser efficás lo medi de scriurer á las Vniversitats, perque havent precehit los que ha aplicats lo S.r Virrey, y diligentias per medi del S.ors del Real consell y altres ministres ab cridas reals y mandatos rigurosos y tan apretats, y encara actualment se fan nostres diligentias, no sols no serian de importantia, pero encara serien de molt gran desconsuelo a las Vniversitats, las quals sens nostres exortations fan y sustentan nótabilissims gastos y treballs en orde á enviar socorros. A la tercera diem, que també sab V. S.ª las diligentias havem fetas, las que fem y podem fer en orde allistar soldats y enviar socorros, y estos son tals, que per nostra part no poden ser majors. Si los soldats fugen y nos fan diligentias en sercarlos y castigarlos, sis moren y estan malatts quey podem fer nosaltres? Estas cosas ab sa prudentia las representará V. S. y platicará ab lo Sr. Virrey com millor li aparexerá convenir: En la provisió del ajudant de

pagador havem resolt que lo mateix paga(*do*)r el allegesca ha son modo, pus lo diner corre per son compte. La residentia dels officials del Tertio, ço es Vehedor y pagador y sus ajudants y munitiones, la dexam com ja la havem dexada ala dispositió y consientia de V. S., y si lo pagador se escusa de fer residentia en lo cam per no posar á perill la moneda, podrá V. S. dir li de nostrers part, que en lo camp pot tenir fins en dos milia lliures, que si aquestas se perdan per qual sevol cas fortuit, no volem corregan per son compte, sino per compte del General y la demes moneda podrá acomanar á son cunyat de V. S. ó á la persona a ell mes confident, y de aquesta manera se podrá escusar la detentió y gasto de las sis mulas que V. S. se ha retingut, his podria també retrinxar parte del gasto de las azemilas que están aqui per servey del Tertio, suposat que lo número ha fet tant gran baxa com V. S. nos scriu: assi nos son vinguts dos soldats que per malatts, ab licentia sen vingueren en lo setembre prop passat dient nos sen volen tornar, y que scriguessem á V. S. que attes han estat per malaltia, quant serian aqui los fes donar lo socorro de tot aquest temps: nosaltres havem estranyat aquesta petitió, perque en materia de socorros entenem, nos deuen dar si no als soldats que actualment servixen, ó que per molextia han estat en los hospitals, ó altres parts de Rosselló al peu de la obra, per tornar a ella en continent cobrada salut, y a ço ab certificatories de las personas qui las poden donar de llur malaltia y convalacentia, y nos deuen dar socorros als qui ab licentias ó sens ellas per malaltia ó altrament, han desemparats las banderas y son tornats en Catalunya á guarirse en sus casas, y an anat divegant per ella: lo modo de aquestos socorros y com se han de donar, se servirá V. S. de conferirho ab don Joseph Surribes del qual V. S. y nosaltres tenim deguda satisfactió: en lo de la patent de Coronell, V. S. ho guiará de la manera li aparexerá convenir. G.de Deu a V. S.a Barcelona y noembre ha XIX. de M.DC.XXXIX.—Lo Cag(*non*)ge Pau Claris.—Molt Ill.e S.r B. L. m. de V. S. sos majors servidors.—Los Deputats del General, etc.

(Dicho *Copiador de cartas del trienio de 1638 á 40*, registro 2.º, fol. 143. Arch. Corona de Aragón.)

Núm. 20.

Los diputados «A Don Joan Pau Grau y Monfalcó agent del Gen(*er*)al de Catal(*uny*)a en Cort de S. M.»

Ayr per lo correu que enviaren los Señors Concellers desta Ciutat á Sa Majestat, escriguerem llargament á v. m. y responent á la que vuy avem rebuda per la estafeta de v. m., de 25 del passat, diem quens apar impracticable lo que v. m. nos diu en ella, en materia de que la persona (1) que v. m. denota escrigué en abono desta provincia, ans be entenem continua en las mateixas informations, que ha fet fins assi, y es ben cert no se ha de contradir ni poden aguardar cosa en benefici desta provincia; ab tot noms cansam de fer constar lo servey que ha fet esta provincia á la Magestat, y confiam que encaraque avuy stigam en baxa fortuna, y lo qui desdaura estas actions, en altra se mudaran los temps y Deu permetrá que la veritat tinga sa forsa V. M. nos canse en continuar los bons officis que cerca de esta materia ha fets y perque tinga mes occasió, si enviam autentica una certificatoria que en ella consta molta part del que ha fet esta provincia. V. M. lo podrá amostrar á las personas, li aparexerá convenient. Deu á v. m. gde. de Barcelona y Decembre als III de MDCXXXIX.—Lo Canonge Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas del trienio de 1638 á 1640*, registro 2.º, fol. 159 vuelto. Arch. Corona de Aragón. Barcelona.)

(1) No hemos hallado en parte alguna del Archivo la carta del agente Grau y Monfalcó, á la que contesta la Diputación; mas la *persona* á quien aluden es el Virrey, Conde de Santa Coloma, según se infiere del texto de otros documentos, y entre otros de la carta siguiente número 21.

Núm. 21.

Los diputados «A Don Joan Pau Grau y Monfalcó agent del Gen(*er*)ral de Cath(*aluny*)a en Cort de la Mag(*esta*)t.»

La de V. M. tenim rebuda de tres del present; lo que sens offereix es dir á V. M. com segons las novas que tenim del camp, lo siti de Salces persevera ab lo mateix repós y perseveran també las malaltias ab lo mateix vigor que fins assi, y segons veyem, lo repós ab ques continua dit siti ha de ocassionar la total ruhina desta Provincia que falta poch per accabarse, y axó deu ser la causa que obliga á dir al Sr. Virrey que ja no sap que ferse, y diu be que ha fet ja tant, que casi ja no pot fer mes en orde á vexar y oprimir la provincia y provincials, no sols en personas y haziendas, que seria lo de menos, pero en oprobis, descredits y desonors, ques lo que mes se sent; ab tot, no dexa de occuparse en consedir licencias pera tornasen soldats, que tota la terra ne esta plena, sens donar ordes de recullirlos y capturarlos, La Ciutat y nosaltres havem fet novas cridas offerint premis y acusant penas, pera recullir y fer tornar al camp los desertors que estaven allistats baix nostres banderas, los quals están continuament enarboladas y tocan caxas pera novas llevas: lo que anamt fent ab los soldats recullits, pensam enviar esta semmana entrant ab tota la prestesa posible: finalment nosaltres fem tot lo que podem en servey del Rey n. Sr. y benefici y defensa desta Provincia, y lo Sr. Compte de Santa Coloma fa tot lo que pot en rebaxarla y desacreditarla; açó es cert hiu sabem de bons originals. v. m. haurá ya advertid quant al descubert havem donat avissos á v. m. destas materias, ab la confiansa que sempre havem tingut de v. m. que habia de obrar en ellos com crehem no ha fet, ab la rectitut y fidelitat que de un bon ministre se pertany: ab tot no ha faltat quins ha donat havis, que v. m. es agent en aquexa cort dél Sr. Compte de S. Coloma, cosa quens ha posat ab algun

cuydado, per considerar que en lo temps present aquestas dos agencias son incompetibles, y seria forsós que per continuar v. m. la nostre, se hauria de descartar de la del Sr. Compte ó altrement, se hauria de abstenir de la nostra en materias tocants al Sr. Compte de Santa Coloma: v. m. se servesca escriurenos llanament lo quey ha en esta materia, perque sens revocar á v. m., lo guardem de disgust y encontres, y nosaltres acudir á nostra obligació. Ab esta rebrá v. m. un informe del servey fet á la magestat en esta provincia, en conformitat del que enviaren á v. m. la estafeta prop passada. v. m. se servesca continuar en representar estas cosas que si ara no son admesas ni oydas, al manco tindrán memoria dellas las personas que algun dia voldrá Deu sien mes beneffectes, y las podrán remediar y á nosaltres y tota esta provincia a consolar. Guarde Deu á v. m. Barcelona y Decembre á X de MDCXXXIX.—Lo Canonge Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas del trienio de 1638 á 1640*, registro 2.º, fol. 168. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 22.

Los diputados «Al molt Ill.e S.r Francesch de Tamarit Deputat militar del General de Cathalunya y coronell del tertio del dit General en lo comptat de Roselló.»

Molt Ill.e Sor.—Vuy havem rebut dos de V. S.a la una de XII. y laltre de XVI del corrent, y ab ellas lo contento degut, en saber de V. S. (*la*) entera salut, que no es poch en un temps tant fort y en lo puesto tant malsá ques. V. S. (*y*) lo tertio lo S(*eñor*) leis conserve com tots desiyam. Per Jaime Vint sargento de la companya de don Phelip Vilana, enviam á V. S.a una tropa de soldats, que fins en est punt son quaranta vuyt: sin accudan mes, jau trobará V. S.a en la llista y també lo que tenen rebut y se ha bastret pera comprar los alguna roba: ha dit Vint tenim donat a bon compte del soc-

corros que ha de donar ha dits soldats per lo transit, sexanta lliures de los quals dará compte ha V. S. y per dit treball deu lliures: pera fer estos soldats hem fet lo major es forç possible, fins ha supplicar al S.r conseller nos donás dels presos de la presó tots los que voluntariament se voldrien allistar com ho ha fet: totavia anirem continuant en fer leva conforme V. S.a nos diu ab sa carta, pero ab pocas confiançes de allistar soldats: entre estos que enviam, ni ha molta part de ells que ja eran soldats y eran vinguts alguns ab licentia y altres sens ella; tots los hem remesos, pensam ne anirán dos ó tres de presos perque no fugen, pero lo intent nostre es que no parteixen, sino que servescan al tertio V. S.a: procur ven ques guarden, perque conforme la mostre nos ha enviat, vejem lo número tant tenuo dels soldats que en ell y ha, que dins breus dies nos podem presumir que sols y restarán los oficials: nosaltres no podem fer mes, ni sabem que fer en esta materia; en lo de pagar lo socorro als que enviam ara, servirse ha V. S.a de guardar la mateixa forma que en altre li tenim dit. Dit Vint nos ha representat y tenim notitia ha servit molt be en aqueix tertio y que sen aná malalt ab llicentia de son capitá, y volent tornar ha servir, troba que V. S.a havia donada la alabarda ha altro soldat: nostron intent es, que ajustantnos al que es de justitia y rahó, se li torne la alabarda, perque assi, ho ha treballat molt be, y axi se li deu tota correspondentia. Apar nos açertada la relatió que V. S.a nos scriu ab sa carta de no provehir los officis, com es de pagador y vehedor, sino fer servir los ajudants, que conforme esta redohit lo tertio, se porán stalviar exos salaris; lo offici de monicioner se dona a Joseph Quintana conforme diu V. S.a y apar també que se inclina V. S.a en que dit offici es de ningun profit, y axi nol provehirá: dit Quintana nos ha donat un memorial de las armas y monitions que tenia encomanades lo M.r Magi, copia del qual va ab esta, V. S.a se servira manar les recullir, quens prometem del bon cuydado de V. S.a que tant en ex negoti com en tots los demes, que encaminan ha utilitat desta casa: vist lo número dels soldats que V. S.a te, hem

determinat de no enviar lo quens demanava, es assaber, flascos y flasquillos, cordons de flascos, forquillas y varas per fer burxas als arcabussos y mosquets, quens apar fora superfluo vuy enviar ditas cosas. Ab esta enviam també á V. S.ª, copia de la carta que escrivim al S.r Virrey, perque quant V. S.ª se veja ab sa Ex.ª, puga esforçar lo que en ella li diem y lo demés aparexerá á V. S.ª convenient per reputatió del principat: en est punt non han amostrada una carta de aqueix cam que es de persona de molta considerati6 y digna de credit, quens causa molt gran desconsuelo acerca del que succehi de una tovallola que llansaren los del castell a la part de(*ls*) Napolitans que estaven de guarda, y que aço ho veren alguns Cathalans, los quals per complir a sa obligatió ne donaren havis a son General, y succehi ab Torracussa lo que V. S.ª ja deu saber y del que havian de guardar premi no tant locament ells, pero tota la natió, ne resulta lo que V. S.ª ja deu saber y axi no dexarem tambe de dir, lo que ab tanta poblacitat se diu per esta Çiutat, en que se ha dat als assitiats pa de munitió, moltons, y altres cosas, y es ben cert que scrit desta manera, se allargará lo siti de Salsas mes del que pensam, lo que es en total destructió y ruhina desta provincia. V. S.ª represente estas cosas, si será menester, al S.r Virrey, y a las demes persones que convindrá, y si será menester alçar la veu, y tornar per la patria y per tot est Principat, amitant á sos passats ab lo valor que de V. S.ª confiam y serviscas de escriurer nos largament en esta materia lo que passa, para que si es menester ho pugam representar ha sa mag.t N.e S.r guarde á V. S.ª y li done salut que tots desijam, y convé per est Principat. Barcelona y dezembre als XXI. de M D.C.XXXIX.—Lo Ca(*non*)ge Pau Claris. —Molt Ill.e Sor.—Los deputats, etc.

(Dicho *Copiador de cartas*, fol. 178 vuelto.)

Núm. 23.

Carta de Pablo Claris á Francisco de Tamarit.

(*Autógrafo de Claris.*)

Ill.^{im} y Ex.^{im} S.^{r} —Per entendrer la necessitat quey ha en aqueix exercit de socorros y falta de gent continuant lo servey fem á sa mag.^{t} (Deu lo guarde) havem manat publicar novas cridas proposant premis y acusant penas ab comminatió de la executió dellas als soldats desertors de nostres banderas á occasió de las quals sen manifestan alguns y altres se van assentant de nou, tots estos pensam enviar esta semmana entrant ab tota pressa, y no cessarem de allistar tots los que podrem assegurant á V. Ex.^{ia} que en esta materia axi per nostres persones com per medi de altres quens podem aiudar, obram tot lo podem sens reparar en gasto, no obstant la extemitat desta casa, que es mes de la que representam, Guarde nostre Señor á V. Ex.^{ia} y li done larga vida y prosperos successos com per estos sos maiors servidors es desijat. Barcelona y Dezembre a X de MDCXXXIX.—Lo Canonge Pau Claris.—Ill.^{im} y Ex.^{im} Sor B. L. m.^{s} de V. Ex.^{ia} sos maiors servidors.—Los Deputats del General de Cathaluña en Barcelona residints.

(*Colección de autográfos, 1640.* Arch. Corona de Aragón.)

Núm. 24.

Carta de Felipe IV al Conde de Santa Coloma.

El Rey.

Egregio Conde de Santa Coloma Pariente mi Lugarteniente y Capitan General, sobre la assistencia de gente para la campaña del sitio de salses os mande escrivir en catorze deste, lo que havreis visto por los despachos que haureis re-

cibido, y por lo que importa que en la execucion se obre con sumo cuidado y brevedad, si bien devo esperar del vuestro el cumplimiento de mis ordenes, me ha parecido volver á acordároslo remitiendoos los duplicados dellos, y encargaros de nuevo como lo hago, la solicitud y effecto, pues es de suma importancia la brevedad en la execucion de estas assistencias, para asegurar el sucesso, y assi deveis adelantar quanto fuese possible las diligencias en que mostrareis como en todo vuestro celo y yo quedaré particularmente servido.—Data en Madrid a XVII de Deziembre MDCXXXIX.—yo El Rey.—Petrus de Villanueva Secret.º—Vidit, Cardinalis.—Vidit, Vico Regens.—Vidit, Magarola Regens.—Vidit, Bagetula Regens.

(*Colección de Cartas Reales, 1639*. Arch. Corona de Aragón.)

APÉNDICE III.

EMBAJADA ENVIADA A LA CORTE A CONSECUENCIA DE LA PRISION DEL DIPUTADO MILITAR (1).

Núm. 25.

Instructions dels Sors. Deputats y oydors de comptes del General de Catalunya per los Embaxadors que per orde del Consistori insegnint lo vot y parer dels tres estaments, per anar ab embaxada a sa maj.t per los negocis y affers devant scrits expedides ha XXVI de mars MDC.XXXX.

Primerament, partirán dits Embaxadors ab la major presteza ques puga per la vila de Madrit, o per la ciutat o lloch ahont sabrán se trobará sa maj.t y ab la mateixa brevedat, en esser arribats, procurarán sels done audientia, y tinguda, li besarán las Reals mans, y donaran la carta dels deputats, en sa crehença, y explicat aquella dirán:

"Que diumenge que comtarem als 18 del corrent mes de març, á la tarda, per orde del compte de Santa Coloma Loctinent y Capitá General de sa maj.t lo aguazil montredon capturá y portá pres en los carcers Reals ahont per avuy está, Francesch de Tamarit, Deputat militar del General de Cathalunya, y que entesa per los Deputats esta captura, convocaren las persones dels tres estaments en braços y los donaren part de aquella, yls demanaren son parer acerca del que devien fer en aquest fet: resolgué se fes embaxada als consellés y savi consell de çent de Barcelona, al Ill(*ustre*) Capitol, y Bras militar, yls supplicassen que de conformitat ab embaxades,

(1) Se alude á la documentación de este apéndice en los sucesos que se relatan en la pág. 147.

acudissen á sa Ex.ª supplicant se fos servit de relaxar de dits carçers al dit Deputat. Férense dïtes embaxades, á las quals respongué sa Ex.ª que la captura del Deputat militar se era feta per orde de sa maj.t, y que ell no podia dispensar en cosa, y que era forços que acudisen á sa maj.t

Oyda esta resolutió lo savi Conçell de çent resolgué se fes extractió de tres embaxadors pera sa maj.t y en lo punt se posá en execcutió y foren extretes Jordi Pau Boquet, donzell, Ramon Romeu, ciuteda honrrat de Barcelona, y J..... Vilanera Dr. en medicina.

Los Deputats feren semblant nominatió y elegiren lo D.r Don Francischo Ulujá, Degá y canonge de Lleyda, lo D.r Don Francischo Sans; Ardiacha y canonge de Barcelona; lo D.r Francesch Tavarner, canonge de la mateixa seu; Don Joan de Pesquera, Don Francischo de Cartellá y Malla, Hieroni de Calders S(*enyo*)r de Santa Fe, Hieronim de Navel, Bernat Valencas, Joan Batista Codina ciutedans de Barcelona.

Representarán los dits com esta captura ha causat notable afflictió á tot lo Principat, per quant nos pot pensar causa que la hage occasionada, per esser Francesch de Tamarit persona principal, bon christiá, recto, pacifich y molt puntual en las cosas de son offici, y en las del servey de sa maj.t y que conforme los privilegis, usos y costums del General, los Deputats de Cathalunya durant son trienni no poden ser empatxats en lo exercici de sa administratió y instarán sa llibertat antes de embaraçarse en altres negocis.

Que dit Tamarit acudí al servey de sa maj.t en lo camp de Salçes, com a coronell de la gent de guerra de la Deputatió, y que alli posá sa vida en perill per al servey de sa maj.t y estigué fins que la plaça fouch rendida, donant satisfactió de sa persona, y acudint ab tota puntualitat á las cosas del servey de sa maj.t

Que desta anada del Deputat al camp, me resultá que totas las Universitats y regidors de aquellas, acudiren ab mes puntualitat y fervor en dit camp y se aumentá lo número del exercit, que no ser anat dit Deputat nos fora fet.

Que sempre ha façilitades y alentades las llevas del soldats

en la Deputatió que sensa açistentia nos foren fetes ab tant número, com se feren, ni ab tanta presteza y si percás se feya carrega al dit Deputat y á sos companys, de esser se opposats als alojaments dels soldats, se Respondrá:

Que ni ell ni sos condeputats y oydors, directe ni indirectament an impedits los alotjaments en Cathalunya dels soldats de sa maj.t, y sin fa queixa que per part de la Deputació se han enviat alguns papers per lo Principat pera que los provincials negásen los alojaments, se ha rebut engany, y se ha mal informat lo Real animo de sa maj.t, perque las diligentias que los Deputats han fetas en alguns llochs que los soldats se eran alojats, ó passats de transit, sols son estades en orde aques rebessen informations, com se acostuma, de las compositions y excessos han fets los soldats, y gent de guerra en los llochs que han estat alojats, que com per las generals constitutions de Cathalunya estos exçessos sien nous vectigals, tenen los Deputats obligatió de opposarsi y demanar la revocatió, y saber si son en lo cas que las constitutions disposen han acostumat sempre, de manar rebrer estas informations y en virtud dellas donant ne copia al Loctinent de sa maj.t, se demana la revocatió.

Que inseguint los Deputats lo estil de la Deputatió per alcançar la revocatió dels excessos y nous vectigals imposats per los soldats depres de la recuperatió de Salçes, acudieren a sa Ex.ia y ab las solitas embaxades, li representaren los excessos y demanaren la revocatió acostumada.

Que no podent la alcançar de sa Ex.ia, acudieren al Consell Real, inseguint la forma disposada per la Constitutió 20. tit. de vectigals.

Estas son las instantias que los Deputats han fetas y no altres, que lo paper que diuen ses enviat als provincials, no es estat per son orde, sino que desitjant alguns provincials saber las obligations tenien en los alotjaments del soldats, demanaren a als Deputats, ia asos officials los donassen un vot, que molts doctors graves de la ciutat de Barçelona feren en lo any MDCXXX, que a las horas se feu estampar, y en donar aquets vot, no sols no han criminat los Deputats, pero

merexen agrahiment, perque com las constitutions de Cathalunya y lo dret comu sols disposen que los provincials hagen de donar als soldats la sola posada, tenint aquest vot se animaren a fer mes que las ditas constitutions disposen, y ses facilitat lo servey de sa maj.t

Que si en la provincia han succehit alguns excessos, no es ha culpa dels Deputats, sino com los soldats se desmandaren y feyen notables insolentias y vexations, los provincials poch avesats a sufrirlas, nols donaren ab tanta gana, lo que altrament los hagueren franquejat, que per a quest respecte es estat forços als Deputats acudir á sa obligatió de son offici acudir asa Ex.ia per lo reiney, per los medis acostumats, ab los quals sempre los Deputats en semblants occasions an alcansada la revocatió, de las quals ne te copias auctenticas lo Pare Bernardino de Manllen, his pot també venrer en una copia auctentica de la sententia que sels dona, que fou publicada instant lo sindich de la vila de Perpinyá, en lo any 1553.

Representarán á sa maj.t lo gran servey que ha fet la Provincia de Cathalunya en armar dotze mil homens a son sou, y assanyaladament la Deputatió, que per sustentar la gent allistada de son terçio, gastá passats de setanta mil escuts donant sou excesiu per que fes lo servey de sa maj.t

Axi mateix representarán que las facultats del General, están del tot atenuades y que las rendas que cobra concistexen en los drets de General y Bolla, y que per occasió de la guerra, los que tenian arrendat lo dret del General, renuntiaren lo arrendament, y que avuy se ha de collectar per compte del General, y en cobran tan pochs que no arriban á la meytad de cuant estaven arrendats, y los que tenen los arrendaments de las bollas per la mateixa occasió de la guerra, no sols no paguen los preus dels arrendaments, pero encara molts dells tenen introduhida causa contra del procurador fiscal del General, demanant esmena de danys, que ha haverlos de pagar, no bastaria la hazienda del General.

Que de las rendas del General se pagan los salaris dels D.ors del Real Consell, Governador y officials Reals; se sus-

tenta las obras de la presó, ataraçanas, y paga los censals que per los serveys que han fets ha sa maj.t se manllevaren en Corts, que prenen suma de passat de sinquanta mil scuts, tots anys; ultra de axó, en las occasions de Corts, ha sustentat sempre los gast(o)s dellas, que com en los anys 1626 y 1632, hage succehit aquest gasto que porta atrassada la casa, havent se defer ará nou en Momblanch, ó en qualsevol altre part, se veu sens forças per poder ho suportar, y los causats en tantas contentions, y los ques causarán ab la present de la captura del Deputat, ni poden ser del real servey de sa maj.t, ni servir de altre que de posarla del tot per terra.

Farán entendrer á sa maj.t que no está en ma dels Deputats fer ni ordenar que los provincials donen als soldats lo alojament en la forma ques diu gusta sa maj.t, que axó se ha de fer en Corts ab llohatió y provatió dels tres estaments, moderant, mudant, ó interpretant las constitutions que en aço son favorables a la provintia, las qual fins que altra cosa le ordena, es just se guarden als provincials, y si per cas los ministres de sa maj.t esforçaren que la forma dels alotjaments que pratiquen en la Llombardia se ha de guardar en Cathalunya, podrán respondrer ab las constitutions, y rahons que son en lo memorial que sen aportarán, y ab las demes que ab son bon discurs conexerán esser de proposit, attes lo citat de la provintia, los privilegis, exemptions, y franquesas, no olvidantse de ponderar y representar los grans excessos han fets los soldats en la provintia, quels trobarán especificats en lo memorial y informations que tot ses intregat ja al Pare Bernardino de Manlleu; dell ó podrán cobrar, y fer ne copias y si será menester, remirat que sia lo memorial, fer lo estampar.

Si la occasió los donara lloch, y trobarán grata audiencia ab sa maj.t y bona dispositió ab los ministres com no sia estorbar ó embaraçar lo principal intent de la llibertat del Deputat (per que van) proposarán las contrafactions seguents, demanant reparo y es mena dellas, si no es que lo celebrar corts sa maj.t tant prest, fos cosa certa, que en tal cas, no será menester tractar de altra cosa que de la dita captura,

y allotjaments de soldats y dels excessos per els comesos.

Primerament, representarán que als 28 de Agost 1634, los Consellers de la ciutat de Barcelona feren en embaxada als Deputats, representant los com sa Ex.ª de mandato havia manat capturar las personas de Rafael matuli y Joan Pi mercader de Barcelona, y que havian ja passats mes de 30 dies, y nols volien publicar la enquesta, y essent com era contra la Constitutió 5, tit. de accusations, is ques sen al reparo desta contrafactió.

Los Deputats en continent feren junta de doctors perque juntament ab los assessors y advocat fiscal, los aconsellassen y donassen son vot en scrit de la obligatió que tenien dits Deputats, en oposarse ha dita contrafactio, los quals resolgueren que la detentió dels dits carçerats, passats mes de trenta dies sens publicar los la enquesta, encontrava ab dita Constitutió 5 y que devian exir ha dita contrafactió per los remeis acostumats.

Feran los Deputats las solitas embaxades al portant veus dé Governador, per estar lo Lloctinent en Perpingá, al qual axi mateix li feren semblants embaxades extrajudicials. E com dit Lloctinent no volgues traurer de la presó los dits carçerats contra la forma de dita Constitutió, resolgueren los Deputats ab vot y parer de les persones dels tres estaments, y de molts doctors, formar dupté judicial en força de la Constitutió «poch valdria,» II tit. de observar Constitutions.

Presentat per part dels Deputats per son sindich la solita supplicatió en forma de dupte, la qual als 15 de Novembre 1635 sa Ex.ª decretá ys feu lo proçes per part de dit sindich informant diverses vegades als Doctors del Real Concell, e instada la declaratió dé dupte segons la forma de la Constitutio «poch valdria,» may la ha poguda obtenir la declaratió, antes be instant aquella los moderns Deputats los feu de resposta, que lo procés nos troba, lo ques en gran dany dels provincials y poblats en Cathalunya y necesitat de reparo.

Axi mateix representarán a sa maj.t com los Deputats instats per molta pobre gent, que per sos delictes era estada condemnada ha remar en las galeras de sa maj.t per cert

temps, y accabat aquest, nols treyen, an comparegut extrajudicialment ab embaxades al Lloctinent de sa maj.t supplicant que per observança de la Constitutió «*fin?* tit. de penas corporals,» los volgues manar relaxar, per ser cosa tant justa y tan santament disposada en dicha Constitutió, ha fet de reposta ha totes las embaxades, que tenia aqueix orde de sa maj.t, y axis se li ha de representar la justicia que tenen dits pobres forçats, etiam que noy hagués particular dispositió en las constitutions generals de Cathalunya.

De tot lo sobredit procurarán donar notitia al S.r Ex.im S.r Conde Duch president del Consell de Aragó, Protonotari y regent de la Corona, als quals donarán las cartas de crehença sels entregarán.

Finalment si en cosas desta instructió sels occurria alguna difficultat, o, de algun altre nou accident que neçessitas de consulta, avisarán ab sa diligentia, segons la neçessitat del negoti.

(*Dietario del trienio de 1639 á 41*, parte 3.ª, fol. 358.)

Núm. 26.

Carta de D. Bernabé Camacho de Carvajal al Conde de Santa Coloma, refiriéndole el buen efecto que ha causado en la Corte la prisión de Tamarit.

Por la estafeta e recivido oy su carta de V. E. de 24 de Marzo y por ella se que V. E. esta con la salud que le deseo; muchos años la goce con todos los aumentos que V. E. mereçe.

(Sigue un párrafo indiferente.)

Ya llego a esta corte el S.r Marques de los Valbases, y el de Nochera, y el de los Velez y en quanto á la parte de no ver á V. E. y besar su mano me pesa seaya dilatado, pero por el estado de las cosas me huelgo mucho que se esté V. E. en ese Principado.

Tiene V. E. al S.r Protonottario como una pasqua y segun me an dicho tambien al S.r Conde Duque con la resolucion que V. E. tomó, de la prision desos cavalleros jurado

y Diputado cosa que aca a parecido muy bien; dicen que contra esta action se descuelgan muchos embajadores. V. E. bea sienestos particulares devo hacer alguna diligencia que al punto la executaré.

(Siguen otros párrafos sin importancia y ajenos á la política.)

Gde Dios á V. E. mil años como desseo Madrid 31 de Marzo de 1640—Criado de V. E.—Bernabe Camacho de Carvajal.—*(Hay una rúbrica.)*

(Cartas originales de 1640. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

NÚM. 27.

«Copia de la carta del Secretari Pedro de Villanueva» á los embajadores.

Haviendo entendido su mag.d que la Diputacion de Cathaluña ha resuelto embiar nueve personas nombradas por ella para representar á su magestad lo que se les ofrece, en rason de la prision del diputado Tamarit, y la ciudad de Barcelona assi mismo otras tres personas para el mismo fin, ha resuelto su mag.d que solamente venga una persona por el tribunal de la Diputacion, y otra por la ciudad, y dado sobre esto la orden conveniente al S.r Conde de S.ta Coloma: por si hubiere partido de Barcelona, me ha mandado su mag.d, dé, mas de la orden sobre lo mesmo al S.r Governador de Aragon, que por diferentes vias notaria á V. m.es para que en donde quiera que los hallase, obedescan lo que su mag.d manda, viniendo solamente vno de v. m.es por la Diputacion y otro de los embiados por la ciudad de Barcelona, y que los demás se detengan, porque no se admitiran mas acá de los referidos de que aviso a v. m. para que tengan entendida la voluntad de su mag.d, y la exequten, havisándome de haverlo hecho por mano de quien recibieren este, que le ha de entregar cobrando certification de haverlo hecho. Dios g.de á V. M. muchos anyos como deseo. Madrid a 4 de abril del anyo 40.—Pedro de Villanueva.

(Dicho *Dietario*, parte 3.a, fol. 362.)

Núm. 28.

Contestación á la carta anterior.

Copia de la resposta de la carta de Pedro de Villanueva. —Viernes seys del corriente á las dies horas de la noche por correo recibimos una carta de v. m. remitida á los embajadores del Principado de Cataluña y á los de la ciudad de Barcelona, con la qual hemos visto lo que su magestad manda de que uno por parte de los diputados y otro por la ciudad, vayan á representar á su mag.d lo que se les ofreciere por la captura del Diputado militar Francisco de Tamarit, y como los de la ciudad no están en este lugar, no les hemos podido dar noticia de lo que su mag.d manda. Anos parecido, salvando siempre la obediencia que se deve á su mag.d, representar á v. m. las causas que ay de conveniencia y del servicio de su mag.d el podernos hechar á sus reales pies, para suplicarcelas, que son las ordenes que llevamos de que juntos supliquemos las cosas que en instrucciones tenemos, que por ser tan graves y tan del servicio de su mag.d y de beneficio comun de aquella provincia, ha obligado a los Diputados hazer esta demostracion, á mas que seria de muy grande inconveniente el entrar uno y quedarse los demas, porque el no saber qual ha de ser nombrado para que vaya, por depender de voluntad de los dichos Deputados nombrar la persona que les pareciere se abria de despachar y aguardar la respuesta, lo que agora es mas facil por estar á jornada y media dessa villa y por la incomodidad del despacho por tener ahi los creditos, y assi pues todo redunda en servicio de nuestro Rey y S.r natural y en beneficio de sus reinos, nos ha parecido suplicar á V. M. sea servido representarlo á su Mag.d que esperamos de su clemencia Real le ha de mover ha honrarnos y a hazernos la merce que siempre, que nosotros nos hiremos en lugar comodo aguardando la orden que su Mag.d será servido darnos. Guarde Dios á V. M. co-

mo deseamos. Tartanedo (1) y abril 7 de 1640.—Don Francisco Ulujá, Dean de Leyda.

(*Dietario del trienio de 1638 á 41*, parte 3.ª, fol. 368. Arch. Corona de Aragón. Barcelona.)

NÚM. 29.

Los embajadores á los diputados.

Mol. I.tres S.rs—Després de haver escrit á V. S., havem rebuda carta del Pare Bernardino copia de la qual enviam á V. S.; ab la qual se llansa de veurer lo quant reusa conferirse ab nosaltres; apar nos que lo voler Sa Paternitat començar estas materias ans de entrar la embaxada, es lo total preiudici de estos negocis, y abé que li hajam suplicat arribe assi en Alcalá, no es estat possible, no atinam que son sos fins, maiorment havent lo tant ben asseneat que ha començar sa Paternitat estos negocis com la delicadesa dels ministres sia tant gran, no faria altra cosa que destorbar nostra entrada. Suplicam á V. S. sia de son serveix ordenali se conferesca ab nosaltres, per ser axi convenient y per parexer en contra totalment ab lo orde que V. S. nos ha donat, puix sa Paternitat sol vol tractar totas la materias, y no vol entendrer de nosaltres lo orde que se ha de seguir, sens considerar que lo que tenim de V. S. es sols primer tractar de la captura del Diputat, y axi suplicam á V. S. que ab la diligencia possible nos done lo orde que se haurá de seguir, suposat que en tot se seguirá lo que per part de V. S. sens ordenará: aquí Deu guarde Alcalá y Abril á catorse de mil sis cents quaranta.—Don Francisco Ulujá Degá de Lleida.—B. L. M. de V. S.ª—Sos majors servidors.—Los embaxadors del General del Principat de Cathalunya.

(Legajo de cartas de 1640. Arch. Corona de Aragón.)

(1) Tartanedo, partido judicial de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara.

NÚM. 30.

Los embajadores á los diputados.

Molt Ill.e S.r Per la estafeta passada que fou al 14 del corrent, avisarem á V. S. com lo Pare Bernardino de Manlleu per trobarse en Madrid, y nosaltres detinguts en esta vila de Alcalá, no haviam pogut conferir las materias, y com havem fet las diligencias possibles allanant dificultats, se es determinat dit Pare Bernardino en arribar en esta vila, que es estat vuy als 16 de dit mes: havem mirades las instructions de tots y conferit tots iunts en presentia de Don Juan Garau, prenen per acuerdo y per assumpto, no tractar de altra cosa que de nostra entrada en la vila de Madrid, posant silenci al universal de las cosas que se han de tractar, supposat que la primera ans de totas, se ha y deu tractar conforme las ordes de V. S. de la captura del Sr. Diputat, y axi en exa conformitat, sen torna lo Pare Bernardino en Madrid en compañia del dit Don Juan Garau, pera continuar las diligencias que tenen respecte á nostra entrada: havem fet esta sols per avisar del estat del negoci, y de que tots uniformament y ab molt gran correspondencia procuram en executar los ordes de V. S., con gust, y benefici de tot lo Principat y sempre que tingam resolució contraria a nostres ordes, per propri donarém avis á V. S. pera que prenga la resolució que aparexerá mes convenient, en benefici de las materias yns done lo orde del que devem fer. Guarde Deu á V. S. Alcalá y Abril 16 de 1640.—Don Francisco Ulujá Degá de Lleyda.—Molt Ill.e Sr.—B. L. M. de V. S. Sos majors servidors.—Los embaxadors del General del Principat de Cathalunya.

(Legajo de cartas *comunas originals* de 1640. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 31.

Carta del P. Bernardino á los diputados.

Muy Ill.es Sr.es—En este punto recibo la de V. S. de 28 del passado, y siento en el alma el desconsuelo de la Provincia y que vayan continuando los excessos y ysolencias de los soldados y que me haya sido forzoso perder tanto tiempo sin obrar, y assi me he alegrado del orden que V. S. me da con esta en conformidad del que se me dió en la del 21, con el otro correo, y executaré puntualmente su mandato dentro dos dias, que la impression del memorial me detiene; y si su mag.d no huviere buelto de Aranjuez, me iré allí, asseguro á V. S. que le representaré con reverencia y libertad..... todo lo que en las instrucciones se me señala y sin respetos humanos, y lo que Dios me inspirare y conociere ser conveniente para el bien público, y assi necesito de la ayuda Divina y oraciones, para que me revista todo de su espíritu. De lo que sucediere, iré dando aviso á V. S. á quienes Guarde Dios como desseo y se lo suplico. Madrid 2 de Mayo 1640.—Capellan de V. S.—fr. Bern.no de Manlleu.

(Cartas *comunas originals*, año de 1640. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 32.

Copia de una carta escrita por los embajadores del General de Cataluña á D. José de Sorribas.

Las diligencias que pensavam fer tenint respecte á nostras materias, an cessat fins á saber la resolució que pendrá lo S.r Don Hieronym de Vilanueva ab lo que V(*ostra*) M(*ercé*) fou servit per part de S.a dirnos. Gustarem summament que v. m. nos feya la merce que sempre, en manar avisarnos promptament, y si es possible, per lo mateix pro pri. Certicantlo de quen reputarém per singular favor y mercé de v. m. aqui Deu g.de. Alcalá y Maig 2 de 1640.—Don Francisco de Vlujá, degá de Leyda.

Los embaxadors del General del Principat de Catalunya.

Núm. 33.

Copia de la contestación á la carta anterior.

Luego al punto que recibí la carta de V. S. de 2 de éste, fuí a dar parte de lo que contiene al Sr. don Hieronimo de Vilanueva en quien hallé el mismo deseo que siempre del servicio de su mag.d y bien de nuestra patria y acierto de V. S.: díxome que en esta conformidad habia propuesto lo que yo referí á V. S. en este lugar, pero que no pareciéndole á V. S. conveniente, no se le ofrece por aora otra cosa, yo quedo el mismo sentir que he dicho á V. S. de que fuera mejor gosar desta ocasion, por entender que no parecerá bien al Principado aja recusado V. S. de ver al S.r don Hieronymo quando su señoria se encuentra tan favorable. G.de nuestro S.r á V. S. de Madrid 3 de Mayo 1640.—Don Jusepe Sorribas.

(*Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 34.

Carta de los diputados á los embajadores reprendiéndoles por su acuerdo de regresar sin cumplir su cometido.

Als embaxadors del Gen(*er*)al de Cathalunya en Cort de Sa Majestat.—No duptam, abans tenim per cert que (*al*) rebrer desta, ja vostras mercés havran posat en execusió lo que ab dos altres últimas per propi havem ordenat á vostras merces, en orde ha tornarsen (*y*) restar sols aqui hu de vostras mercés pera esplicar la embaxada á Sa Magestat, Deu lo guarde, com ho han fet los embaxadors de la Ciutat, co es restant hu y sen son tornats los dos; y axi impossats vostras merces al rebrer desta, no hagen obtingut llisencia de Sa Magestat pera poder explicar sa embaxada, promptament y sens replica obeescan al decret de Sa Magestat. Havem estranyat molt la resolució que vostras merces han presa, de tornasen tots nou sens explicar la embaxada á Sa Majestat, no podentla tots expli-

car: es contrafer directament al decret de Sa Majestat, á la consuetut, y exemplars de aquesta casa que en altres occasions ses observat: no servintse Sa Magestat donar llitentia sino á hu dels embaxadors, aquest sol ha (*de*) donar la embaxada y los demés sen son tornats obehint lo decret de Sa Majestat, y seguint los ordes del Consistori, y may ses vist ni oyt á dir, que havent enviat aquest consistori, tres, nou ó mes embaxadors, y tenint llisensia algu dells pera explicar la embaxada, sen sien tornats tots sens donarla, actió que si vostras merces la feyen com ho proposan, lo que nons podem persuadir de personas de tanta qualitat y prudensia com son vostras merces, de la nota en que se esposarian y del dany irreparable y universal que causarian; ha nosaltres nos posarien en obligatió de ferne queixa y sentiment, ahont y quant convingués, y axi senyors, no obstant tot lo que vostras merces adverteixen ab ses cartes, aquesta es nostra resolutió..... dels brassos, consel de cent y de totas las personas ben intentionadas que tenim en esta ciutat, y tot hom universalment ha sentit mal que vostres merces obligasse(*n*) al pare Bernardino á que no tractés materias algunas, abans de haver procurat y alcansat la entrada de tots vostras merces en Cort de Sa Majestat, sabent com saben vostres merces, que lo intent principal que tingui lo consistori en enviar lo pare Bernardino en eixa Cort, fou pera informar lo animo real de Sa Majestat del eminent perill que stava esta provincia de perdres, á ocasió dels excessos y desafueros dels soldats y per ventura aquesta detentió haurá causats molts majors danys dels que vostres mercés se poden persuadir, pus lo parill va tant crexent, que tres ó quatre dias fa que en S.ª Coloma de Farnes sobre alotjaments de soldats, se han succehit las morts del aguasil Montredon y de dos ó tres fadrins seus y de algun jurat (1) y altres naturals de la mateixa vila, y segons relations, tota aquella terra está avalotada y posada en armas, y que los naturals han tingut ia algun encontre ab un tertio de soldats de que

(1) En este texto parece que los diputados confirman la noticia, apuntada en algunos documentos, que la persona á quien Montredón hizo fuego en Santa Coloma de Farnés, era el *jurado* de la villa.

Núm. 33.

Copia de la contestación á la carta anterior.

Luego al punto que recibí la carta de V. S. de 2 de éste, fuí a dar parte de lo que contiene al Sr. don Hieronimo de Vilanueva en quien hallé el mismo deseo que siempre del servicio de su mag.d y bien de nuestra patria y acierto de V. S.: díxome que en esta conformidad habia propuesto lo que yo referí á V. S. en este lugar, pero que no pareciéndole á V. S. conveniente, no se le ofrece por aora otra cosa, yo quedo el mismo sentir que he dicho á V. S. de que fuera mejor gosar desta ocasion, por entender que no parecerá bien al Principado aja recusado V. S. de ver al S.r don Hieronymo quando su señoria se encuentra tan favorable. G.de nuestro S.r á V. S. de Madrid 3 de Mayo 1640.—Don Jusepe Sorribas.

(*Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 34.

Carta de los diputados á los embajadores reprendiéndoles por su acuerdo de regresar sin cumplir su cometido.

Als embaxadors del Gen(*er*)al de Cathalunya en Cort de Sa Majestat.—No duptam, abans tenim per cert que (*al*) rebrer desta, ja vostras mercés havran posat en execusió lo que ab dos altres últimas per propi havem ordenat á vostras merces, en orde ha tornarsen (*y*) restar sols aqui hu de vostras mercés pera esplicar la embaxada á Sa Magestat, Deu lo guarde, com ho han fet los embaxadors de la Ciutat, co es restant hu y sen son tornats los dos; y axi impossats vostras merces al rebrer desta, no hagen obtingut llisencia de Sa Magestat pera poder explicar sa embaxada, promptament y sens replica obeescan al decret de Sa Magestat. Havem estranyat molt la resolució que vostras merces han presa, de tornasen tots nou sens explicar la embaxada á Sa Majestat, no podentla tots expli-

lleu, y dell ho podrán cobrar y ferme copias y si será menester, remirat que sia lo memorial, fer lo estampar; y en lo capitol *21.* Que en tal cas no será menester tractar de altra cosa que de la dita captura y alojaments de soldats, y dels excessos per ells comesos, majorment sent estadas las nostras últimas. Nos aparaque no sens fonament que dit Pare Bernardino, havia de guiar los negocis que tenia á son carrech, ab lo mateix orde que V. S. nos havia donat ultimament, y com veyam que no gustavan los ministres de tan solemne y copiosa embaxada com la nostra, indicarem que si dit Pare Bernardino tractava antes de ser nosaltres admesos las matexas materias que teniam encomanades, se havia dar ocasió iustificada als ministres, de excloreus del tot, lo qual los falta fins avuy y axi instarem á dit Pare Bernardino ques conferis ab nosaltres en esta vila de Alcalá, fins haverho obtingut antes que començás de tractar ab los ministres los negocis que V. S. tenia encomanats, lo qual iuntament ab lo Pare Juan de Sardenya oydas ditas rahons, fou del mateix parer y ab..... no tractar sino lo que tenia respecte á nostra entrada, de perficionar entre tant ques tractaria aquest negoci ab lo memorial de sa Legasia. Pero aprés que ab lo propri despedit als 21 del passat maná V. S. que dit Pare Bernardino tractas tots los negocis que tenia encomanats, sino sols de la captura del Sr. Diputat, lo qual volgué se reservas per nostra embaxada: Sens dilació alguna per lo mateix propri, escriguerem á Don Juan Grau que digues de part nostra á dit Pare Bernardino, que prosseguis lo diligenciar totas las materias que tenia a son carrech, acceptada la de la dita captura, conforme V. S. ordenava. Ni de las oras á esta part se ha fet cosa que aja pogut causar lo desconsuelo ab que V. S. diu ques troba ab sa última carta, antes apar, que podrian donar major ocasió de tenirlo las que arribaren en mans de V. S. als *2?1* del passat, ab las quals donavam avis que lo dit Pare Bernardino recusava venir en aquesta vila de Alcalá: que no las que rebé als 28 de dit mes, ab las quals pogué sols saber V. S. que dit Pare Bernardino y nosaltres, restavam ab tota conformitat, ha-

vent de tenir cuydado sa P(*aternitat*) de nostra entrada en la Cort, la qual molts dias ha, sens embarás nostre, ha pogut diligenciar la audiencia de sa mag.d y la qual fins vuy no sabem que aja obtinguda, y nons çausa admiració, perque miram las cosas de mes prop y fem diferent indici dellas del que fan los que las miran de lluny. Ni antes de assó perdé dit Pare temps, poch ni molt, perque primer que tingues lo memorial apunt, lo qual fins vuy no sabem tinga la ultima perfició, se parti sa mag.d per Aranjues, y maná no se li parlas alli de negoci algu, ha hont ha estat fins als *2* del corrent: de aqui pot inferir V. S. lo que se ha detingut dit Pare Bernardino per nostron respecte, ab tot axó conformantnos ab la resolució de V. S., y perseverant tots ab lo mateix que per propri despedit als 29 del passat tenim llargament donada rahó. Suplicam á V. S. ab tota instancia, sia servit de quens tinga licenciats á tots nou, pus es ben cert que nosaltres no desijam gravar la generalitat ab gastos, sino gosar de la comodidat de nostras casas, y de tornar en aquexa ciutat, servint á V. S. en tot lo que se oferirá de son servey y gust, aqui Deu g.de Alcalá y Maig 4 de 1640.—Molt Ill.e Señor—B. L. M. de V. S.—Sos majors servidors Los embaxadors del General del Principat de Cathalunya.

(*Cartas comunas originals de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 36.

Carta del P. Bernardino á los diputados.

Muy Ill.es Señores.—Entendido que el correo que me trujo la de V. S. de 28 del passado se bolvia luego, escriví la que vá con esta, á la qual me remito; solo diré que hasta oy no á sido possible sacar el memorial de la empression por unas dificultades que los impressores propusieron, fue que necessitavan de licencia, no lo remito á V. S. hasta que lo haya dado primero á su Mag.d y tenido audiencia, que confio con el favor de Dios será el lunes. Su Divina Mag.d lo disponga

para su gloria y beneficio del Principado y guarde á V. S. como desseo y selo suplico.

Madrid 5 de Mayo 1640.—Capellan de V. S.—Fr. Bern.^{no} de Manlleu.

(Legajo de cartas *comunas originals* de 1640. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 37.

Carta de los embajadores á la Diputación de Cataluña.

Sr Diputats del General de Cathalunya.—Molt Ill.^{e} Sor Despres de haver despatxat lo correu á V. S. donantli rahó de las materias corrents, y despres de haver solicitado la resposta de don Joseph de Sorribas, tenint respecte á la que V(*ostr*)e mercé nos digné per part de don Hieronym de Vilanueva, havem rebuda una carta de sa mercé del tres del corrent, á la qual havem respost als sinch de dit, de las quals enviam copias á V. S., en lo qual interim es arribat don Luis de Copons acompanyat de don Pedro Santa Cilia per part del dit don Joseph Sorribas incistint en lo mateix, y notificantnos de nou lo gust de dit don Pedro de Vilanueva, del que fem sabidor á V. S. per aque fassa censura del que apar mostra lo Sr Protonotari en fer la conferencia matexa en lo modo que ja teniam advertit, y axi per acudir á nostra obligació, ho advertim á V. S., certificantlo de que sens falta y sens aguardar altra resposta, partirem desta vila de Alcalá pera Barcelona, tant per seguir son orde de V. S. quant per lo desitg tenim tots de tornar á nostras casas, servint en ellas en tot lo que sia de son servey y gust, y aqui nostre S.^{r} g.^{de} Alcala y Maig 5 de 1640.—Don Fran.^{co} Ulujá Degá de Lleida.—Molt Ill.^{e} Señor. B. L. m. de V. S.—Sos majors servidors.—Los Embaxadors del General del Principat de Cathalunya.

(Legajo de correspondencia de 1640. Arch. Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 38.

«Copia de altre carta escrita per dits S.rs embaxadors á dit don Joseph Sorribas, entregada á don Luis Copons y don Pedro Santa Cilia los quals partiren promptament als 5 del corrent.»

Muy assigurados quedamos de la merced que V(*uestra*) M(*erced*) nos haze siempre en orden á las materias del Principado y de quan bien afecto queda, como á tan interessado, para todo lo que importare al beneficio del. Damos á v. m. infinitas gracias, quedando con la estimacion devida á la mucha honra que el S.r Don Hiéronymo de Villanueva muestra hazernos, Certificando á v. m. de que esperamos por el medio poderoso de su S(*eñoria*) alcançar el consuelo que tanto importa al Principado y lograr todos nuestras esperanzas. Hemos resuelto de aguardar el orden de los S.es Diputados por haverles despedido un correo á toda diligencia, notificandoles de la merced que su S.a nos haze. Pensamos que llegará en esta villa de Alcalá por todo el Lunes y anssi de lo que nos ordenaren daremos por momentos aviso á v. m. y á quien Dios g.de Alcalá y Mayo 5 de 1640.—Don Francisco Ulujá, dean de Lerida.—Los embaxadores.

Núm. 39.

Carta del deán Ulujá á los diputados, defendiéndose de los cargos que aquéllos le dirigieron.

Molt Ill.e Señor.—Ya que V. S. me ha manat restar pera donar sa embaxada, no puch dexar de escriurer mon sentir en las materias corrents; la defença es natural y particularment en cosas tocants á la reputació: V. S. escriu en dos cartas lo mal ha sentit V. S. y la ciutat y tots los ben intencionats, que se impedis y estorvás al Pare Bernardino lo curs de sa embaxada y lo posar en executió lo diligenciar los negocis tenia encomanats, no obstant que fins vuy á 9 del co-

rrent, no se sab aja tingut lloch de parlar a sa mag.t ni als demes ministres superiors. Yo confesso quant á mi, que no se reconciliar las materias perque quant V. S. me feu mercé de rebrer lo jurament digué de paraula ab rahons ben claras, (quem recordarán las formals paraulas) que era convenient que nos tractás cosa ninguna de las instructions, que primer nos fos feta la embaxada de la captura del Diputat, y la rahó valent ques doná, que parexia que sis tractava de alojaments y de fractions de constitutions ni altres agravis, se impedirá la gracia se demanava, y que si de dita embaxada ne resultava que los ministres nos possassen en las demes materias de las instructions, que responguessem segons lo quens preguntarian, dexant ho a nostre arbitre, y no parlá V. S. paraula del Pare Bernardino, sino quens donaria los papers tenia y quels podria fer copiar, y també que prenguessem a nostra ma los papers de don Juan Grau, conforme diu en las matexas instructions: assó es ab tota puntualitat lo ques parlá en ma presencia ab est fonament tant cert. Torno adir, que no se reconciliar la determinació primera de V. S., ab la que ab tres cartas continuadas escriu de que las materias que. . . . . porta no encontran las instructions de paraula y en. . . . . esta conformitat, se escrigué al Pare Bernardino per tres re. . . . . per estar impedit de poder entrar en la Cort per conferir que vingués en Alcalá, ha hont se li feu ocular ostenció de ditas instructions en presencia de don Juan Grau y de fra Juan de Cerdenya, y oidas digué fra Bernardino, «pus yo no se rés ni so embaxador,» y Jo respongué com a president, que tot se havia de guiar per sa ma, per ser las materias que necessitavan tant de diligencias espirituals com temporals y altres rahons quels satisfeu, y en continent prengué la ma lo Pare fra Joan de Cerdenya y digué, que de las instructions se collegia clarament que nos podia tractar de cosa alguna, que primer no (*fos*) donada la embaxada de la captura del dit Deputat, y parexia bon acort no mesclar las cosas de gracia ab las de justicia, y tots nos aiustarem á son parer, y ab esta conformitat los Pares y tots molt contents, nos posarem á sopar, y lo endemá, depres de

haver dormit tots en las materias tractades, tornantnos iuntar, restarem en lo matex acort: es veritat que al Pare Bernardino li feu feredat lo tractar ab los ministres superiors de nostra entrada: no sé si feu alguna diligencia secreta don Juan Grau, si pus ne resulta nova consulta la que obliga á fer la resolució ques feu de no entrar si no tots nou, la qual agradó en Madrit a tots los ben afectes, y als que no mostran serho, los feu reparar que quiçá si V. S. no hagués pres sa resolució primera, foram entrats tots; y axi yo sempre he concorregut ab tota conformitat á la opinió de tots estos señors tan acertada, estant en esta bona fe de la intelligencia de las instructions, y sens tenir mira a formar contentions ab los Pares Caputxins, per quels estimo molt, ni a interessos, sino sols a tenir mira al benefici del Principat y ama reputació propria que la estimo mes que ma vida, y axi no dexo de restar ab molt gran aflictió y desconsuelo de haver tingut tan poch acierto en las cosas de conveniencia del Principat, y del servey de V. S., particularment en compañia de tots estos señors tant cabals y tant ben intencionats, que puch esperar de mi restant ab esta soledat y ab tant poca salut y ab lo rigor y. . . . . encia dels ministres. Axi suplico á V. S. acompanye mos treballs ab algun consuelo, que no sia com fins assi, que de ma parte no faltaré al servey del Principat y de V. S. ni ama obligació. Jom partesch als 11 de assi de Alcalá per entrar en Madrit, lo diferirlo estos dos dias, es estat ocasió aguardava resposta de Madrit per vencer les novedats de aqueix Regue, com se havia de pendrer lo entrar embaxada: ab la copia de la carta de don Joseph Sorribas veurá V. S. la resposta, estaré en Madrit aguardant lo orde V, S. me donaria y la carta ó cartas de crehença per no poderme servir de las que V. S. me maná entregar per anar dirigidas á tots nou embaxadors. g.de Deu á V. S. Alcalá y Maig 9 de 1640.—Molt Ill.e Señor.—B. L. M. de V. S.—Son major servidor.—Don Fran.co Ulujá.—Degá de Lleida.

(*Cartas comunas originals de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 40.

«Copia de una carta escrita por don Juan Grau als embaxadors de la Diputació.»

Anoche tenia escrita la que vá con esta con intento de despachar luego un correo y me pareció suspenderlo asta ablar con mas seguridad, y assi digo, que el consejo, por orden del Rey enbia un portero del consejo, entiendo con carta del Presidente ó del Secretario Pedro de Villanueva (1) ..... a V. S.ª y essos señores no se buelven..... hasta nueva orden..... por dicha caso de que me ha parecido dara V. Mer..... e aviso, y si el portero pretendiere que V. Mer. deve darle alguna cosa por esta diligencia, que lo intentará, digo que no le deven dar nada, y V. merced le entretenga con dezir que si le devieren algo, le pagarán acá quando entren. El ablar de P. Bernardino, el memorial, las nuevas que han venido de Catthalunya, tiene la materia muy crespo, y algunos han querido desacreditar el memorial diciendo que se dizen en el algunas cosas que son inciertas, en fin la matteria está tratandosse muy aprissa y los ministros buscan medios como sossegar la tierra. Cierto señores que estamos en terrible estado, y tengo por cierto, que ja que á noticia de S. Magestad á llegado el estado de la Provincia, no se a de dificultar que entre toda la embaxada; al Padre Bernardino le abló (*el*) Sr. Conde Duque sobre la prision del Sr. Diputado, a que respondió que el no tenia comission del Consistorio, sino solo de tratar de los excessos: tengo confiançes que su Mag.d haviendo oydo la instancia del Consistorio y oida la intercession de la ciudad, á de querer hazer merced al Principado con soltar el Diputado: an me dicho que de Barcelona escriven algunos mal intencionados, que la muerte de Monrodon se motivó de la prision del Diputado: como entiendo lo han escrito siendo esto tan al contrario, á los hijos de Monrodon se les ha hecho merced al primero

(1) El documento tiene varias palabras borradas, efecto de la humedad.

de 2000 ducados de renta, al segundo de 1500 sobre la renta del arcedianato de Basós del qual assi mesmo le han hecho merced; á las hijas mandan que se casen por cuenta de su Mag.d: esto se ha dicho oy de que doy aviso á V.ª M(*ercede*)s y me parece que la venida del S.r Dean, si pareciere conveniente, se podrá suspender asta otro aviso. Guarde Dios a V. M. S. como puede. Madrit a 11 de Mayo 1640.—Don Juan Grau y Monfalcó.

(Legajo de *Cartas comunas originals de 1640.* Arch. de la Còrona de Aragón.)

NÚM. 41.

Orden y notificación de la misma hecha á los embajadores para que no regresen á Barcelona.

De parte de la S(*acra*) C(*atolica*) y R(*eal*) Mag(*esta*)d del Rey n(*uestro*) s(*eñor*) y por orden del Eminentisimo Señor D. Gaspar de Borja y Velasco cardenal de la Santa Iglesia Romana y Arzobispo de Sevilla, del Consejo de Estado de Su Magestad y Gobernador de la Presidencia en el Supremo de Aragon, se dice y manda á los Syndicos nombrados por los Diputados del Principado de Cataluña y por la ciudad de Barcelona á cada uno de por si y á todos en general, que no se vayan hasta orden de Su Magestad pena de dos mil ducados á cada uno exhigideros de sus propios bienes si contravinieren á ello. Lo qual intimará Daniel Bolea portero del dicho Consejo Supremo de Aragon, yendo para esto á la villa de Alcalá de Henares ó á la parte donde se allen. Dado en Madrid á onze dias del Mayo de mil seiscientos y quarenta. —El Cardenal de Borja y Velasco.—Didacus de Sada.

Yo Damian de Bolea, en execution del mandato y orden de Su Magestad supra scripto, me parti de la villa de Madrid a la de Alcalá de Henares y mediado el camino, encontre dos coches de pasajeros y me informé de quien yba en ellos y me fue respondido que yba solamente Don Francisco de Oluja, dean y canónigo de la Santa Iglesia de Lérida, y uno de los tres sindicos de la Diputacion de Cataluña por el estamento ecclesiástico y la restante gente que yba en dichos coches,

eran criados y familia de su casa. Y haciéndolos parar, les leí y notifiqué este mandato en forma y me respondió que lo obedecia y ponia sobre su cabeza=Y consecutibamente pase adelante á la dicha villa de Alcalá de Henares, donde allé á Don Francisco Cartellá y Malles (1) sindico del brazo militar y a Bernardo Balencás y á Juan bautista Codina, sín dicos por el brazo Real y á Pablo Boquet y de Torrella, Militar, Síndico, por la Ciudad de Barcelona, y preguntando por los demas syndicos assi de la Diputacion como de la Ciudad, me respondieron los contenidos, que Francisco Tabernell canónigo de la Santa Iglesia de Barcelona, síndico del estamento eclesiástico y Geronimo de Caldes S(*eñor*) de S.ta Feé, síndico del estamento militar, estaban en la villa de Madrid. Y los demás sindicos de la Diputacion se habian partido muy de mañana para el dicho Principado, por que estaba desecha la embaxada á que fueron inviados. Y el sindico de la ciudad me respondió que sus dos compañeros se havian partido para dicha ciudad, mas ha de ocho dias.=Y los quatro que se hallaron presentes en esta villa de Alcalá que son los referidos, dijeron que como embaxadores de la Diputacion y la Ciudad titulo de que goçaban por Privilegio Real, respondian: Que veneraban y ponian sobre sus cabezas las órdenes de Su Magestad (Dios le guarde) y estaban promptos á obedecer la órden y mandato que se les ha notificado sin faltar á la obediencia que deben á leales vasallos y afectos á Su Real Servicio. Y assi hago relacion y certifico dicha notificacion siendo testigos Luis Campos y Juan Gali criados de dichos sindicos, en la dicha villa de Alcalá de Henares á once dias del mes de Mayo á las seis horas de la tarde de mil seiscientos y quarenta años.—Damian de Bolea.—(*Hay una rúbrica.*)—Este es un traslado y copia del mandato y notificacion hecha. Sacado de su original y entregué, quedando aquel en mi poder el mismo dia.—(*Está rubricado.*)

(Legajo de correspondencia de 1640. Arch. Corona de Aragón.)

(1) Francisco Cartellá y Malla.

Núm. 42.

Carta de D. Francisco Ulujá á la Diputación de Cataluña.

Molt Ill.e S.or En avent rebut lo despatx de V. S. dimars de mati per lo correu enviat a tota diligencia, enviarem á Madrit a don Anton Meca, ques servis de enviarnos lo carruatge que nosaltres li aviam escrit avia alguns dies nos tingues previngut, y per escriurens ni avia falta, que non avia pogut trobar tot lo que aviam menester, nos avisá que nol poria enviar fins vuy á la tarda, y estant aguardantlo, ses vingut en esta vila Damiá de Bolea, porter del consell Supremo de Aragó, per la posta, á las sis de la tarda, ins a fets juntar, y presentats de part de sa mag.t un manament, que ab esta enviam á V. S., al qual avem respost com en ell se conté: ans aparegut darne rahó á V. S. y suplicarnos mane sempre lo de son gust y servey y Deu á V. S. guarde, en Alcalá de Enares y maig 11 de 1640.—Molt Ill.e Señor Besam á V. S. las mans los maiors servidors.—Don Francesch de Cartellá y Malla.—Bernat Valencos.—Joan Batista Codina.—Sors. Diputats del General del principat de Catalunya.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 43.

Carta de D. Francisco de Ulujá á los embajadores que se hallaban en Arisa.

Yo penso que al rebrar esta, ja tindran V. Ms. intimat un mandato de sa mag.t en que mana no sen vajan los embaxadors del Principat ni de la çiutat fins que tingan altra orde: açi se te inteligencia quens faran entrar á tots y jom voldria aver trobat en Alcalá per escusar que nom manasan conferir materias, y estigan serts quem escusaré tot lo que

podré, y si parlo, será representar la conveniencia gran y ha de que entren tots los embaxadors, ab las raons que mes convindrán, que en axó consistex tot mon consuelo: a mi me apar que pus estan prop, sen podrian tornar en Alcalá, que penso en esta materia prest se pendrá resolució. Nostre S.r a V. Ms. guarde com desijo de Madrid als 11 de Maig 1640. —Don Fran.co de Ulujá degá de Lleida.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 44.

Carta de los embajadores que se habían ausentado, á sus compañeros residentes en Alcalá de Henares.

En aquest punt que son las dotse de la nit als 13 del corrent, avem rebut la carta de V(*ostres*) M(*ercés*) quens ha donada Casas, correu que anava a tota diligencia en Barcelona, ab la qual son estats servits V. Ms. notificarnos lo manament de sa maj.t que Deu guarde, dicentnos que an feta dita modificació en presencia del Secretari qui á V. Ms. presenta y axi responem dient á V. Ms. que obeim lo dit orde, restantnos en esta vila de Arisa y que en continent avem escrit als S.ors Diputats, dientlos ab carta, de la qual enviam copia á V. Ms., lo estat del negocis corrents, pera que sa señoria sia servit dirnos lo de son gust y parer. Deu á V. Ms. guarde, Arisa y maig als 14 de 1640.—Don Juan de Peguera.—Don Fran.co Sans.—Hieronym de Navel.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 45.

Carta que escriben á la Diputación los embajadores que regresaban á Barcelona.

Despres de haver posat en execució la orde de V. S.a que fou de quens ne tornasem, nos ha trobat un correu en Aris-

sa que son las dotze de la nit, que donará á V. S.ª esta, ab carta de don Francisco Cartellá Bernat Velancos, y Joan Batista Codina ab la qual nos diuen, com sels avia presentat un manament, copia del qual enviam á V. S.ª, y li asegurám agueram volgut que aquells señors aguessen escusat la diligentia de notificarnos dit manament, pero pus nos hoan fet asaber, y la pena es de dos mil lliures per cada hu de nosaltres, nos ha paregut que obeint dit manament, no podriam ni deviam pasar avant, maiorment escrivintnos don Francisco de Olujá quens diu nos ne tornem á la vila de Alcalá, ab tot axó no som resolts de detenirnos asi fins atant tingam orde de V. S.ª del que aurem de fer y aqui Deu g.de Arissa y maig 14 1640.—Don Joan de Peguera.—Don Francisco Sans.—Hieroni de Navel.

(Arch. de la Corona de Aragón.—Generalidad de Cataluña, etc.)

Núm. 46.

Carta del P. Bernardino á los diputados de Cataluña.

Muy Ill.es Señores.—El jueves passado fui á la audiencia de su mag.d oyome tan de espacio que tuve lugar de informarle largamente de las calamidades de la Provincia, y de algunas particularidades que no convenia especificallas en el memorial que le di, y en perticular le dixe, que havian procedido por la libertad que les dió y alentó uno etc. supliquele passasse los ojos por el y mandasse poner el remedio necessario: respondiome que lo haria: digolo por mayor por no ser prolijo.

Conociose luego el efecto, porque apenas haviamos llegado á casa, quando el Conde Duque embió un paje a dezir que a las cinco de la tarde nos hallassemos en su quarto. acudimos al tiempo señalado al retiro y en acabando una junta que tuvo, nos llamaron y le hallamos á la puerta de la huerta dentro de un coche, mandonos entrar en el a mi compañero y ami, y los tres solos nos anduvimos por todo el retiro mas de dos horas. Las primeras palabras fueron «lo que con

»V.ª S.rª hago en esta ocasion, no lo he hecho jamas dende »que ocupo este puesto, por la estimacion que hago de su »abito y personas; su mag.d Dios le guarde me ha dado este »memorial que traigo, yo lo he visto y considerado, respon- »dere á algunos cabos essenciales, dexando los que no lo son, »oyreles de espacio y agrado y ofrezco de mi parte lo que »pudiere en beneficio del Principado que es el mayor servi- »cio del Rey, cuya hazienda es, y le importa su conservacion »mas que á los Diputados y concelleres de Barcelona, y mas »que amí que no tengo heredado estos Reynos.» Estimamos- le el favor que nos hazia con el mayor afecto que se pudo, y entramos en las materias de los desafueros de los soldados, falta de castigo, y disposicion de los alojamientos tan intole- rable, embiando tanta multitud junta á pueblos tan cortos; los servicios tan extraordinarios que havia hecho la Provin- cia, y la poca suerte que havia tenido en la estimacion de su mag.d en cuyo servicio havian perdido la vida tantos millares y la mayor parte de la nobleza.

Lastimose mucho de los trabajos representados, y de los pecados y ofensas de Dios, culpó la disposicion tan desigual delos alojamientos, y que no se huviessen castigado los deli- tos, lo que su magestad y el diversas veces tienen encargado á los ministros á quienes se debe atribuir este desorden, res- pondiendo a todo cumplidamente y con mucha benignidad y mansedumbre, que fuera para carta muy cansado el referillo menudamente.

Enseñó el gran sentimiento que su mag.d y el havian te- nido por la muerte tan cruel del aguazil Monrodon sin ha- verle concedido la confession que pedia, y que se motivó por la prision del Diputado, y juntamente afeó el haverse levan- tado y concurrido tanta gente de la tierra contra las bande- ras del Rey: escusamos lo possible lo último con dezir los agravios, injurias, pérdidas de honra vida y hazienda que tanto tiempo y tan injustamente havian padecido, y de nue- vo cada dia esperimentavan, y suplicamos á su Ex.ª consi- derasse la paciencia que hasta entonces havian tenido vien- do que no se havia castigado ninguno de los que los havian

tan inhumanamente tratado, y que Monredon se habia fabricado el mismo la muerte con lo que hizo y obligó al resentimiento y furia popular; respondió que de todo tenia su mag.d informacion autentica hecha por un juez de Corte y que era de la manera que havia referido. Y quanto á la alteracion de tanta gente unida contra los soldados, dixo, «que mientras estos estan alojados en los lugares y suceden algunas muertes, alteraciones, o otros escandalos, son verdaderamente tolerables y muchas vezes suceden, pero estando lejos, hir a acometer las banderas del Rey, era atrevimiento tan digno de castigo y no usado de sus vassallos, que hablando sin nota de fidelidad que siempre tenia por constante professaba la Provincia, no havian usado sino en los estados que havian perdido la obediencia á su Rey.»—Procuramosle mitigar, suplicandole escusase la ignorancia desta gente, y se sirviese interponer su favor con su mag.d siguiendo su natural tan clemente y benigno. Estrañó la sequedad de la nobleza y de la ciudad de Barcelona, y de V. S. en no haverse ofrecido en esta ocassion en servicio de su mag.d: a todo se procuró dar salida y satisfacion lo que fue possible, y su Ex.a ofreció hacer de su parte los buenos oficios que le suplicamos.—Por remate le diximos se sirviesse advertirnos de lo que deviamos hazer.—Respondió, «que ellos darian la culpa á los soldados y ministros, y que nosotros, la diessemos á la gente de la tierra,» dionos confianzas de que nos veria muchas vezes y con gusto.

En la conversacion vino á tratar de la prision del S.r Diputado militar, pero antes que passasse en esta materia, le diximos qne este particular estava reservado á los embajadores, y que la provincia se huviera consolado que su mag.d y su Ex.a les dexasse explicar la embajada que trahian, ponderando el desconsuelo de haber llegado á sus pies..... haver les hecho merced de que pudiessen besarle la mano. Y respondió que su mag.d y él los querian oyr á todos, y luego mandó despachar un correo mandandoles detener, y assi entiendo que en breve bajará decreto de su entrada. Todos los papeles y processo entregué en manos de su mag.d y el Con-

de-Duque nos dixo, que se remitirian al Consejo de Aragon y que acudiessemos á él. Hemos tambien hablado ayer al Protonotario y estando los tres encerrados tratando de la materia, no pudimos passar la platica muy adelante, porque en menos de un quarto le embiaron á llamar de orden del Conde. Se procurará buscar otra ocassion, aunque va tan apresurado, que será milagro detenerle mucho.

Me parece conveniente suplicar á V. S. me mandasse dar aviso lo mas verdadero que fuesse possible de los sucessos destas inquietudes para estar advertido, porque cuando nos habló el Conde de lo sucedido no sabiamos cosa. Guarde Dios á V. S. como desseamos. Madrid 12. de Mayo 1640.

Remito á V. S. el memorial que presenté á su mag.d y el último que se imprimió, porque fue necessario diversas vezes enmendar el que hizo don Juan Grao y volvelle á imprimir segunda vez, y añadir y quitar algunos cabos particulares de consideracion; a sido universalmente bien recebido y á mudado los animos y conceptos de los que no sabian la verdad y estaban engañados de las falsas relaciones que por aqui corren.—Capellan de V. S.—fr. Bern(*ardi*)no de Manlleu (1).

(Legajo de *Cartas comunas originals de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

(1) Es tan importante el papel que jugó en la corte el capuchino Fr. Bernardino de Manlleu, embajador ordinario de Cataluña en Madrid, que creemos oportuno, para reunir noticias de su manera de pensar acerca de las prácticas de la vida, dar á conocer una carta suya escrita en 1639.

«Pax tecum.—Yo escriuré al pare principal: com V. Ex.a no rebé la sua carta dels frares li tenia asseñalats, y que pendrá los de aqui, á Lleyda li escrich, si V. Ex.a prevé lo P. Fr. Herminigildo que es custodi, ell los tindrá, axi en numero com en lo sperit que es menester a proposit.

Avuy es die de purga y no podre ser llarch; no ya ducte algu sino que he feta falta aqui; joncento molt y en perticular veuré a V. Ex.a afligit y en materia que nos poden ni deuen posar a la ploma; jo no tinc res de Poble, que be se es un mostruo de set caps compost de mentidas y calumnias y conceptes falsos, jo miro las cosas com son, y no com aparen, y sempre pensi que lo no executar era no aver etc: lo que

Núm. 47.

Carta de D. Juan Grau á los diputados.

Señors Deputats del General de Catalunya.—Molt Ill.es S.rs—Ayr aventse aiustat lo memorial, tingué audiencia de sa mag.t lo Pare Bernardino y se detingué en ella mes de dos quarts y li doná tots los processos de informacions dels excessos perpetrats en aqueix Principat y sa mag.t ab lo que dit Pare digué, parex restá satisfet de lo que li representá, y li demaná á sa mag.t per marcé particular, fos servit de pasar los ulls per lo memorial, com en efecte oferi fero. Y ahi matex lo S.r Compte Duch envia á cercar a dit P. Bernardino y lo posá en son coche y tractá de la materia y altres concernents mes de tres oras, de que resultá dir que volia que entrasen los nou embaxadors, y en aquexa conformitat, es baxat decret al consell de Aragó dient ques despachás a Alcalá als embaxadors, ques detinguessen fins altre orde, y axi avuy es partit un porter de dit consell á la dita vila de Alcalá, ab dit orde, del qual doni avis al S.r Don Francisco de Ulujá per que estigués advertit. Del que succehirá aniré donant avis á V. S.

Assi es alterat molt lo estat delas cosas de aquexa pro-

volgui dir, sols era se exercitás y entretingués la gent ab alguns empleos, ó de entradas en França ó per aquí temint arreconats los Francesos y aguardar son die pera acometre etc. Desijo V. Ex.a passe per tot ab resignatió y sense enfado y no mire lo que dinen, sino lo que den fer y no se spante: poses V. Ex.a a Deu devant de sos vlls, y sie humil quant es menester passant quant es menester y resignat en las mans de Deu: sobre tot treballe alegrement y no fassa cas de tot quant diuen si no tenen rahó, y sin tenen, remedieu; la justitia guardele sempre que es inviolable, la caritat tant quant puga; no sufre en si pecats en ninguna manera en las..... tant quant sie possible, a tal que nos puga dir que V. Ex.a te la culpa devant de Deu, que mel g.e mols anys: de la Enfermeria de Montecalvari y Agost á 27 de 1639.—Fr. Ber.no de Manlleu.»

(*Cartas comunas originals de* 1639. Arch. de la Corona de Aragón.)

vincia, y particularment la mort de Monrrodon, y dona molt cuidado á tots, ys buscan expedients peral sosiego de ellas, y se presum que voldrán oyr als embaxadors de V. S. y de la Ciutat, y per merced particular voldrán dar soltura al S.r Deputat: aquestos judicis fem assi.

Entench que sa mag.t se valdria dels Sors Duch de Cesar, Marques de Aytona, y de cavallers particulars de aqueixa provincia, pera que procuren sosegar los Naturals.

Sa Mag.t a fet mercé als fills de Monrrodon, es á saber; al major de *20* ducats de renta y titol de nobles; al segon del ardiaconat de Besós, y sobre son valor á cumpliment de *10500* ducats de renta, y á las fillas maná colocar per compte de son Real patrimoni.

Tinch inteligencia se a de dificultar, si aqueix consistori te autoritat pera rebrer informasions com las que en esta ocasió sen rebudes, y estan entregadas, y axi cas que en assó se dificulte, será be que V. S. me mane avisar luego de la jurisdicció que en aquest particular te, y lo que sea acostumat, pera que assi se pugue donar satisfacçió si es necessari, que entench ó será. Prometo á V. S. que treballo nit y dia en benefici dels negocis de aquexa Provincia, per que lo memorial que se a fet, a aparegut be á tots los que desinteresadament iudican la materia, y aven tornat per nostra reputació que no espoch en aquesta ocasió, y no a faltat qui a volgut per sos interesos particulars adicionar algunas cosas de dit memorial=Supplico á V. S. se servesca, pus cadaldia venen correus, manen avisar per tots ells dels succesos dela Provincia, per que pugam ab la veritat satisfer á las calumnias. Lo que assi se sent mes (y ab rahó) es que algunas persones poch entesas no parlen ab la desencia y respecte ques deu á nostre Rey y S.r, y axi es necessari que V. S. fase totas las diligencias pussibles pera reprimir á estos tals, que con dich, fa assó molt dany: am aparegut donar aquest avis á V. S. per aquest extraordinari, aqui g.de n. S.r com pot de Madrid 11 de Maig de 1640.

Fins assi es copia de la carta se escrigué per lo correu que parti. Lo S.r Dagá Olujá arriba anit pasada y no sabem si

an notificat lo orde del consell, del qual se embia copia, á Jeronym de Navel, Don Juan de Paguera y Don Francisco Sans; als demes ya sels á notificat. Represento á V. S. que será molt combenient que V. S. mane avisar de la resposta se á fet al S.r Virrey, acerca de la acistençia demanaren, que las cosas estan de tant mal estat, que tot es menester sabero para dar satisfacçió á los ministres, y dupto la tinguen de la resposta á fet lo savi consell de Cent, y la de V. S.: no se oferex cosa particular de que donar avis. g.de Deu á V. S. com pot, de Madrid 12 de Maig de 1640.—Molt Ill.s Señors. —B. L. M. de V. S.—Son menor criat.—Don Juan Grau y Monfalcó.

(*Cartas comunas originals de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 48.

«Copia de un paper del Pare Bernardino de Manlleu, escrit al Sor. Don Francisco Ulujá.»

El marques de los Velez nos ha dicho por lo que desea el bien de Cataluña, por la parte que le toca, es de parecer que con correo á toda diligencia se enviasse aviso á los tres embajadores que se han partido, del mandato y orden de su mag.t para que se detengan, aunque no los alcançasse asta Lerida, aconsejándoles se buelvan, siendo intento de su magestad oir á todos iuntos y no convindria fuesse esta embaxada diminuta, siendo reputacion de la Diputacion y S.es Diputados que los ha embiado, de que sean admitidos todos iuntos, y expliquen su embaxada y que tiene por cierto será tambien gusto de los ministros superiores. v. m. y los S.es sus colegas veran lo que mas fueren servidos y iusgaren ser mas combeniente y le g.de Dios desta casa oy martes 15 de Mayo.—Fr. Bernardino de Manlleu.

(*Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 49.

Carta de D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados.

Molt Ill.es S.rs Sa Mag.t es estat servit de manar entren tots los embaxadors de V. S. en esta Cort, de que avisará lo S.r Don Francisco Olujá; lo cert es, que assi a aparegut molt be lo memorial y sea sentit moltissim se aya divulgat, per lo qual sean fetes moltas diligencias para saber aont ses imprés, y á mi me enviá a sercar un jutge de Cort pera fer la averiguació..... que ya agut un alborot molt gran, y yo per lo mateix Casas, sabent á de ser de combeniencia de V. S., posposant tot genere de perills á que me arriesgo, executo lo mes combenient, com ó e fet en la ocasió present, que no obstant las diligencias tant grans feyanse, es diulgat per Madrit, y se a enviat á diferents parts, lo que continuaré en totas las ocasions se ofrezcan. V. S. estiguen certs que per ma part nos perdrá diligençia alguna se age de fer en benifici de aquex Principat. g.de deu á V. S. de Madrit 16 de Majo de 1640.

Estos memorials sean dotat per mans dels pares caputxins.—Molt Ill.es Sers.—B. L. M. de V. S.—Don Juan Grau y Monfalcó.

(Del repetido legajo de *Cartas originales de 1640.*)

Núm. 50.

Los embajadores al Rey.

Señor: Los Diputados del General del Principado de Cataluña dizen: que embiaron á los pies de V. Mag.d nueve embaxadores para representar el estado miserable de aquella provincia, á los quales se les ordenó se detuviessen los ocho y que entrasse uno, y haviendo tenido noticia de la voluntad de V. Mag.d, los dichos Diputados ordenaron á los ocho embaxadores se bolviessen luego, lo que pusieron en execu-

tion, y agora por mandado de V. Mag.d se les ha notificado un auto por el qual se les manda no se vayan pena de dos mil ducados, y assi cumpliendo con el orden de V. Mag.d estan detenidos, de lo que se sigue muy grande gasto á la generalidad que tan exausta esta attento á lo qual=piden y suplican á V. Mag.d se sirva darles audiencia ó darles licencia para que se vuelvan la que recibirán a particular merced.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 51.

Copia de la carta que el Secretario Pedro de Villanueva escribe á los embajadores del Principado de Cata(*lunya*).

Su mag.d ha dado licencia á V.s Mds. los que son nombrados por la Diputacion de Cataluña, para venir á esta corte para que entren en ella á cumplir con su legasia y assi lo aviso á V. Mds. para que teniendolo entendido usen de ella. g.de Dios á V.s Mds. muchos años como deseo, Madrid á 16 de Mayo de 1640.—Pedro de Villanueva.—Concordat cum originali.—Josephus Fita Secret(*arius*).

(Dicho legajo de 1640. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 52.

Un correo de los embajadores.

Parteix Pere Cires correu de acavall á tota diligencia de la vila de Madrid, ab un plech per als S.rs Diputats del General del Principat de Catalunya, y al passar per Alcalá entregará a Don Francisco Cartellá altre plech, y en Arissa altre plech pera Don Francisco Sans, y de tots pendrá certificació encarregant que nol detingan, que importa molt vaja ab tota diligencia; asali donat per al gasto del cami setanta lliuras, las trenta restans, servirá V. S. darlas á dit Cires. Vuy dijons á las vuyt oras de la nit de 17 de Maig 164(*0*).—

Don Francisco Ulujá degá de Lleida.—Dic yo Don Francesch de Cartellá y Malla que tinc rebut lo plec contengut en lo sobredit parte vuy a 17 Maig 1640.—Don Francesch de Cartellá y Malla.—(*Hay una rúbrica.*)

Diem nosaltres Don Francisco Sans, Don Joan de Peguera y Hieronim de Navel, que tenim rebut lo sobre dit plech vuy als 18 de Maig de 1640 en Alcalá.—Al pasar por Çaragoga se ha entregado a este correo un pliego del Governador de Aragon mi S.r ques del servicio de su mag.d para el Ex.mo Sr. Conde de Santa Coloma de cuya entrega tomará çertificacion.—Geronimo del Castillo.—(*Hay una rúbrica.*)

(Legajo de *Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 53.

D. Juan Grau y Monfalcó á Fr. Bernardino de Manlleu.

Por estar ocupado en el despacho de la estafeta no voy á besar á V(*uestra*) P(*aternidad*) su mano y asi con este le remito dos cartas que he recibido con el extraordinario.

No me parece fue bastante lo que V(*uestra*) P(*aternidad*) escribió a los S.S.res embaxadores de la Ciudad sobre el orden que me dieron para pedir á S. M. licencia para su entrada, y ya V(*uestra*) P(*aternidad*) que estaba presente sabe, que en Alcalá me pidieron hiciese memorial en conformidad del que havia echo por los embaxadores de la Diputacion, pidiendo..... su entrada, á que respondi á dichos embaxadores de la Ciudad, que el Memorial que se havia de hacer por ellos, avia de ser con deferentes (*razones*) que el que se avia de dar por la Diputacion, y que este le avia de hacer llegar á esta corte conforme viese el estado del negocio, y dichos embaxadores vinieron en ello y me pidieron con todo encarecimiento hiciese instancia para su entrada. Los embaxadores que an ydo á Barcelona, me an echo dos cargos; el primero que diese memorial sin consultarselo primero no aviendo passado como V(*uestra*) P(*aternidad*) save y ansi mesmo quan recto soy en no hacer memorial sin primero

consultarle, pues aviendome ordenado V(*uestra*) P(*aternidad*) diese segundo memorial por los embaxadores de la diputacion en conformidad del orden de los S.S. Deputados, no vine en ello ni le quise dar sin consultarlo primero con los embaxadores.

El segundo cargo es que he pedido la licencia para entrar dichos embaxadores en consideracion de los servicios que la ciudad de Barcelona a echo á S. Mag. en el sitio de Salces, no siendo assi como consta por el memorial que V(*uestra*) P(*aternidad*) y el P(*adre*) F(*ray*) Ju(*an*) de Serdeña lo reconoscieron assi, sobre que ya escribieron á dichos embaxadores. Dicho Memorial se a visto en consejo de ciento y a resultado del, que dicho me aya suspendido el off(*icio*) de syndico de ella hasta dar satisfacion. Yo aunque la mayor honra que puedo tener es sevir á mi Patria, admittiré de muy buena gana la suspension, no solo hasta dar satisfacion, sino para siempre, que como sabe V(*uestra*) P(*aternidad*), en estos tiempos es penalidad y riesgo como V(*uestra*) P(*aternidad*) save y me ha visto experimentar por cumplir con mi oficio. Ame parecido dar á V(*uestra*) P(*aternidad*) noticia, para que vea lo que se grangea sirviendo bien al cabo de 19 años. Guarde nuestro Señor á V(*uestra*) P(*aternidad*)..... y mayo 26 (*de 1640*). —Don Juan Grau y Monfalcon.—(*Hay una rúbrica.*)

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 54.

D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados.

Molt Ill.es S.rs—Parteix a quest correu ab tanta diligencia, que no e tengut lloch de posar en limpio lo memorial e fet, pera que ab ell poguesen donar aquestos S.rs la embaxada li parexerá convenient: lo manarán V. S. inprimir, que lo cert es que los memorials e fet, sea tornat ab ells per la reputació del Principat, y vuy quant tots an vist lo memorial, confesan la molta justicia tenim: yo no obro en servey de ma patria com agent, sino ab la afició de fill de ella, espero en nos-

tre señor sea de pendrer resolució molt en favor de la Provincia, en cara que estos S.rs cumplan tots ab la obligació que deuen, jols assistech nit y dia sens perder punt.

La ciutat per aver estat mal informada de que jo avia donat memorial (tenint orde particular de sos embaxadors de donarlo sens consultarlo) com e fet tan constar per certificacions del P. Bernardino y de Pau Boquet que remiti per la estafeta, me suspengueren de la agençia sens reparar en las moltas finesas e fetas en servey de la ciutat de 19 anys á esta part, y fent lo sentiment que es just de resolució tant açelerada, nom so volgut posar ab ocasió de qui ab mi sem fase altre desaire, jo é cumplit en donar satisfaçió ab ditas certifçacions y cartas, que es lo que ordena lo consell de cent, y avent los satisfet, los escrich exonerantme de dita agencia, y ami me an feta molta merced de donarme esta ocasió, ab que restaré libre dels empeños ab quem poso cada dia per tornar per la reputaçió de la ciutat, y es cert nols faltará moltas personas queu farán millor que jo, que cent ducats quem donan, ne dono jo dos cents á un criat que me asisteix en mos negoçis: am a paregut donar rahó á V. S. pera que tingan entes la poca atenció que a tingut ab mi, deventse com dich fermes estimació del que a fet.

Per la estafeta escriuré en particular á V. S. y ab esta, sols li done la norabona de la llibertat del S.r Deputat, que per a mi fon de molt gran contento, perque reconch las moltes obligaçions que li dech.=Assi an volgut dir algunas personas que era molt combenient quel S.r Deputat tornés á la presó, pera satisfer á sa Mag.t y sos ministres; jo é dit lo que convenia y que lo S.r Diputat ysque ab orde particular del S.r Virrey y que no te obligació de inquirir si te orde ó no del Rey nostre señor lo Virrey pera traurer, pus lo maná pendrer sens enseñar lo orde tenia del Rey; y que axi ças que sa mag.t al cap de molt temps lo aguès tingut prés raltraurel, no aguera presehit altre solemnitat de la que en esta ocasió a presehit, y axi aquesta materia y platica ses desvanescuda per aquest cami: ab esta embio duplicat del que escrigui a V. S. ab la estafeta; aqui g.d nostro S.r de Madrid 31 de Matg

de 1640.—Molt Ill.es So.rs—B. L. M. de V. S.—Don Juan Grau y Monfalcó.

Lo embaxador de la ciutat tambe á parlat á sa mag.t vuy; si V. S. parexerá avisaro als consellers ó fará; que com jo estich suspés, nols escrich, ni tinch temps de avisar a son Embaxador que va aquest correu.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 55.

Los embajadores á los diputados.

Molt Ill.e S.r—Aprés de ser partit lo correu per lo qual ferem á V. S. de com haviam besat la ma a sa mag.t que Deu guarde, y la resposta quens havia feta, reberem un recaudo de part del S.r Marques de Povar dient nos volvia visitarnos, com en efecte nos visitá á las sinch de la tarda, y després de haver conferit moltas cosas acerca de las materias corrents, nos digué que no sols venia tant pera visitarnos, com per fernos á saber del que sa mag.t es estat servit ordenar al S.r Duch de Cardona que ab tot cuydado se interposás en estas materias, axi per lo Real consuelo seu, com per lo del Principat, dexantho tot en sas mans pera mediar y compondrer tot lo que importará per al benefici dels negocis corrents.

Ans aparegut advertirho á V. S. pera que estiga enterat de tot lo que passa, que nosaltres no perdrem punt de ninguna manera en donar avis á V. S. de tot lo que y haurá de nou, pera que V. S. disponga las materias, hins ordene tot lo que sia de son gust y servey, aqui Deu g.de. Madrit y Maig 31 de 1640.

Lo S.r Duch de Cardona no va per altra cosa que per medianer y lo Marques de Povar nos ha dit ó fessem a saber á V. S.—Don Fran.co Ulujá.—Degá de Lleida.—Molt Ill.e S.r —B. L. M. de V. S.—Sos majors servidors.—Los embaxadors del General del Principat de Cathalunya.

(Dicho legajo y Archivo.)

NÚM. 56.

Molt Ill.e Señor.—Despres de haver escrit á V. S. a tota pressa per pensar que lo correu partirá en continent, som estats tan ditxosos vuy demati a las onse oras, que havem pogut besar la ma de sa mag.t que Deu g.de: asseli representat tot lo que conté lo memorial, del qual ja enviam copia á V. S.; ha respost sa mag.t lo seguent,—«muy entendida tengo la fidelidad del Principado de Cataluña, miraré con atencion estos papeles.»—Pensam damá parlar al Conde Duch, de hont esperám algunas intelligencias de las materias corrents, de las que y havria, donarem ahó á V. S. mes llargament pera que sia servit com sempre ordenarnos lo de son gust: aqui Deu g.de Madrit y maig 31 de 1640.—Don Fran.co Ulujá.—Degá de Leyda.—Molt Ill.e Señor.—B. L. M. de V. S.—Sos majors servidors.—Los embaxadors del General del Principat de Catalu(*nya*).

(Dicho legajo de 1640. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 57.

Carta del P. Bernardino á los concelleres.

✠ Muy Ill.es S.res—La fineza de la voluntad que he conocido que el S.r Duque Ixar tiene á V. S. me obliga á representarselo con esta para que V. S. se lo estime como es razon; yo soy testigo en muchas ocasiones, porque quando otros S(*eñores*) se han retirado en estas inquietudes, el se ha quejado de no haverle dado el Embajador lugar para enseñar la estimacion que haze de V. S., sin reparar en inconvenientes: yo me alegraré se le corresponda como es justo á tan gran señor y tan apassionado Catalan y como V. S. suele, a quienes Guarde Dios como desseo. Madrid 2 de Junio 1640. Esto mismo he dicho aora al dicho Embajador en su casa donde escrivo esta. Capellan de V. S.—Fr. Bern.no de Manlleu.

(*Cartas comunas originals de 1640.* Arch. municipal de Barcelona.)

Núm. 58.

«Copia de la embaxada que doná al S.r Conde Duch á 2 de Juni 1640 y la resposta va á lo cos de la carta.»

Despues de haver besado la mano de V. Ex.ª y hecho las gracias de la merced y fabor ha hecho al Principado de Cataluña de la intercesion de grata audiencia de su mag.d, tenemos que representar de parte de dicho Principado tres puntos: lo primero los grandes servicios a hecho á su mag.d en la guerra de Rosellon todo aquel Principado, tanto las universidades como los particulares: lo segundo, los malos succesos de aquel Reyno por ocasion de los alojamientos a discrecion, han sucedido despues acá se dió á su mag.d, otro memorial imprimido: lo tercero, la causa dellos.

En quanto á lo primero, se dize que los Deputados del General de Cataluña, sirvieron á su mag.d passados de mil y ducientos soldados armados y pagados, que hizieron de costa cerca de setenta mil escudos en la leva de dichos soldados, padeció muchas fatigas y trabajos Francisco de Tamarit Diputado militar, y ultimadamente sirbió á su mag.d en dicha guerra de coronel, con su tercio, poniendo su vida en muy grande arriesgo en serbicio de su mag.d ; y las vniversidades de dicho Principado sirbieron á su mag.d con muy grande numero de soldados armados y pagados, que pasando muestra los Generales en Agosto, se allaron en lista dose mil infantes de la Provincia, ademas de quatrosientos sinquenta militares: quando las armas de su mag.d acometieron las trinxeras y fortificationes del enemigo, no se mostraron menos valerosos los Catalanes, aunque bisonyos, que los de las demas naciones veteranos; y ultimadamente haviendo acordado los generales la entrega de Salsas en 23 de Diziembre teniendo noticia que el enemigo prevenia un grande socorro y estar las armas de su mag.d muy extenuadas por razon de las inclemencias del tiempo, y del contagio, que se murieron muchos millares, acordó el Conde de Santa Colo-

ma de dar abiso á todas las vniversidades representando el peligro corria la reputacion de las armas de su mag.d que acudiessen con socorro: y tanta (*es*) la fidelidad y amor que tiene aquel Principado á su Rey y S.r, que en menos de quince dias aparecieron en las trinxeras y fortificationes de Salsas pasados los dose mil infantes pagados y armados, la mas lusida gente de aquel Principado, ademas de los que los ministros Reales hizieron bolber, y los que por estar distantes no pudieron llegar, què era con grande numero, cosa que pasmó las naciones y causó temor al enemigo que no se atrevió á socorrer dicha plaça de Salsas, de donde se puede dezir, que la entrega de dicha fortalesa se deve á la Provincia de Cataluña, y no obstante todos estos serbicios, no ha merecido aquel Principado, ni lo comun ni lo particular, ningun agradecimiento, ni solo una carta, abiendo en tiempos del Duque de Cardona los pocos que fueron á servir á su mag.d tubieron todos carta de su mag.d y esto Sr. es el mayor desconsuelo ha tenido el Principado y los particulares.

El segundo punto, es los malos successos, esos no los refiero por haver ja informado á V. Ex.a a ellos y no çansarle con prolexidades.

El tercero, es la causa de dichos excessos, los Diputados de dicho general en diferentes ocasiones hizieron embaxadas al conde de Santa Coloma, representando el peligro que corria aquel Principado con los alojamientos a discrecion, representando los excessos se asian, y que posasse el remedio necessario, disiendole en todas ocasiones que esso corria por quenta de dicho conde de Santa Coloma, y que si á los principios se ataxaran y castigaran las insolencias de dichos soldados, no llegara la Provincia en tan mal estado, y assi se suplicava á su Ex.a fuesse servido intersedir con su mag.d el remedio eficás para tantos danyos, que lo recibirá aquel Principado á particular gracia y fabor.

(Legajo de *Cartas comunas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 59.

D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados.

Molt Ill.es S.rs—Com los embaxadors de V. S. donan rahó del estat de las materias corrents, (com aqui toca) escuso yo de fero; lo que represento á V. S. es que yols asisto nit y dia sens dexarlos un punt, axi en los informes com en las iuntas y fas tots los memorials y papers quem ordenan ab particular gust, y acudo als negoçis de aquex Principat ab la puntualitad com si no tingues altres, que tots los he dexat apart pera millor poder acudir a servir á V. S.; á dits S.rs embaxadors dono totes las inteligencias combenients, pera la millor direcçió de las materias. Reba V. S. ma bona voluntat y desig que tinch de asertár á servir á V. S. com dech.

No voldria en esta ocasió aver fet lo memorial que doná á sa mag.t lo P. fr. Bernardino pera exagerar á V. S. las conveniencias se an seguit en reputaçió dela Provincia de ser exit a llum en esta ocasió aquest paper, pus ab ell sea tornat per lo credit de la nasió que tant per terra estava, y tots, axi ministres com persones particulars, axi desta cort com dels Regnes de castella, se son desengañats de la mala opinió avian consebuda contra nostra nasió, y vuy tots ala una confesan la justificació de la Provincia y los agravis an rebuts dels soldats: dit memorial e embiat per tota Castella Valencia y Aragó y me consta lo han impres en sevilla y Valençia. Ya tinch representat á V. S. lo disgust tingui assi per averlo fet estampar, per lo qual se a donat orde no se imprimissen mes memorials de Cathaluña, y es de que en los regnes de las Indias, cas que sapian lo carrech sens fa, vejan lo descarrech, supplico a V. S. pus a de tornar aquest correu, me mane embiar cent ó dos cents dells.

Ab esta remeto á V. S. una suplicació, rebre la particular de V. S. la mane proveir, lo que rebre á particular merced, y la que V. S. me fasa ó merex lo gust y puntualitat ab que desitjo servir á V. S. aqui g.de n.e S.r Madrid 5 de Juny

de 1640.—Molt Ill.es S.rs—B. L. M. de V. S.—son men criat.—Don Juan Grau y Monfalcó.

Núm. 60.

El P. Bernardino á los diputados.

Muy Ill.es S.es—Agradezco y estimo la merced que V. S me ha hecho en darme la licencia para bolverme que les he suplicado, y aunque mi ida y buelta a essa Ciudad confiesso que es necessaria, pero juzgo que lo es mucho mas en el estado presente, entretenerme hasta ver el assiento que toman cosas tan dificultosas de hallarle, de suerte que sea aproposito; y por que podrá ser que el Conde Duque y los ministros superiores se estrañen de conferir tan confidente y llanamente con los Embajadores, como por ventura conmigo, y aun esta mañana despues de haver despedido á los embajadores y queriéndome yo partir con ellos, me mando quedar y habló algo mas sossegadamente, y con menos rigor, y esperavamos poderle mitigar segun la disposicion que vimos, pero dieron las ocho y le fué forzoso partir al momento diziendo que a essa hora le aguardava su mag.d y assi digo por remate, que desseo tanto el servicio de V. S. y que la Provincia respire de tantos trabajos, que postpondré á esto toda otra obligacion y propria comodidad, sino fuere que V. S. juzgare otra cosa, pues en todo tengo de obedecer con gusto y rendimiento. Guarde Dios á V. S. con las felicidades que puede y le suplico. Madrid 12 de Junio 1640.—Capellan de V. S.—Fr. Bern.no de Manlleu.

(Del repetido legajo de *Cartas de 1640.*)

Núm. 61.

Carta de Fr. Bernardino á los diputados.

Muy Ill.es S.res—Los Embaxadores me comunicaron la de V. S. para su mag.d de 15. y me alegré mucho de la cordu-

ra y prudencia grande conque V. S. á obrado en accidentes tan graves y dificultosos, y el Conde Duque a quedado muy satisfecho y lo quedara mucho del ofrecimiento de los seis mil ducados, por lo que he inferido de la larga plática que tuve con el ayer despues que se partieron los Embajadores.

Con el correo que partió á 12, represente á V. S. tres puntos que me significaron eran de importancia y conveniencia, aora digo que tengo cierta noticia serán de mucho gusto y muy bien recebidos de su mag.d y ministros mayores. Yo no pierdo ocasion ni la perderé y aun procurare buscalla en lo que se ofrecera del servicio de V. S. como devo. En lo demas me remito á la que escriven los Embaxadores. Guarde Dios á V. S. como desseo y se lo suplico. Madrid 20 de Junio 1640.—Capellan de V. S.—Fr. Bern.no de Manlleu.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 62.

D. Pedro de Aragón á los diputados de Cataluña.

Los nuebe embajadores que de parte de V. S. la dieron á su mag.d me dieron una carta de V. S. en que me manda los asista y sirva en su breve y buen despacho, de que e echo grandisima estimacion, por la buena memoria en que se alla de que mis obligaciones a ese principado por sangre y naturaleza son de calidad, que naide en el mundo puede haver bentaja; yo lo e echo en todo aquello que e podido como lo abran representado á V. S. y esto mismo ofrezco siempre que sea menester, como lo piden mis muchas obligaciones. Su mag.d, Dios le g.de, me amandado vaia á Barcelona, doy dello quenta á V. S. a donde desearé tener las ocasiones del servicio de V. S. que desseo, de Madrid á 26 de Junio 1640. —besa á V. S. las manos su mas afecto serbidor—el marques de Pobar.—(*Hay una rúbrica.*)

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 63.

El P. Bernardino de Manlleu á los diputados.

Muy Ill.es S.res—El marques de Pobar de orden de su mag.d se parte esta noche para essa ciudad: tengo obligacion de comunicar á V. S. las noticias y experiencias ciertas que tengo del afecto y amor grande que tiene del Principado, y que en todas las ocasiones lo ha enseñado defendiendo publicamente, y sin humanos respetos, su justicia, y en Palacio a andado tan fino, que le han notado de apassionado y aun poco advertido y atento á los tiempos..... (1) va con intentos de favorecer y ayudar á la Provincia..... ..... (*verda*)dero Catalan. Es justo que V. S. se lo agradezca y hagan la confianza que merece.

Tambien tengo certidumbre que el Sr. Duque de Cardona a escrito á su mag.d y S.r Conde Duque cartas muy faborables al Principado y Ciudad, y assi juzgo que será de grandes conveniencias tenerle gustoso, porque aqui no daran crédito a mas de lo que el escriviere en fabor ó en contra. Represento todo á la mucha prudencia y mejor parecer de V. S. que guarde Dios los muchos años que desseo. Madrid 26 de Junio 1640.—Capellan de V. S.—Fr. Bern.no de Manlleu.

(*Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 64.

Carta de los embajadores á los diputados.

La mercé que V. S. nos fa ab la carta dels 23 del corrent fent censura de nostra curta capacitat, tan desigual del que ella es; estimam quant es possible, y ab ella regonexem lo appassionat affecte ab que mira V. S. las cosas destos seus

(1) Este blanco y los que siguen son debidos á la falta de conservación de los documentos.

servidors, pus sols aqueix pot ser estada la causa que ha occasionat la desacertada censura que V. S. ha feta de nostron cabal. Pero si de tals obligacions es poderosa..... ..... acudir al que V. S. nos mane, pot assegurarse que estam tan fins en ella, que ninguna difficultad será bastant pera apartarnos un punt de la correspondencia ab quèns regonexem obligats. En confirmacio desta veritat, al rebrer la dita carta del 23, enterats della de la acertada deliberació que ha feta V. S. ab la qual fent nos mercé de exonerarnos de sa Embaxada, carrega tot lo pes della als Sr. Degá Ulujá, don Joan de Peguera y Hieronym de Navel, (personas ab qui sols pot arrimar V. S. ab tota seguretat carrega de tant difficultós maneig) avem procurat conferirnos moltas voltas ab dits señors, y ab los pares caputchins, pera fer electió del medi que fos mes efficás pera que lo que V. S. aija deliberat, surtis lo effecte degut y que á nosaltres estava tant bé, y batuda molt esta materia en ditas conferencias, al ultim aparegué que supposat que V. S. avia resolt, que sols las tres primeras personas de la novena cuidassen de la embaxada y que las altres sis nos detinguessen per compte del General, no avian de tractar los dits sis, sino de prevenir la partida, y si bes platicava ques devian despedir del S.r Compte Duch per no faltar a la deguda vrbanitat, ab tot se tingué per mes acertat lo contrari, per no aventurar que sa Ex.ia nos digués algunas paraules que poguessen detenir nostra tornada, majorment que la obligació de despedirse no aparexit tant precisa que nos pogués excusar, pus es cert que no sen anava la embaxada, sino ques reduia á menor numero, y axi los embaxadors que restaven, podian cumplir ab dita obligació quant Deu volgues partissen de aquesta Cort, y axi se feu. Pero com aquestos Señors que avian de restar assi los fou forços parlar ab lo S.r Compte Duch per dar li rahó del llamentable estat de la vila de Perpinyá, posant ho en executió divendres demati, als 29 del corrent, la primera cosa que sa Ex.ia los digué antes de dexarlos parlar, fou, ¿com no assistian los demés á la embaxada? y responent que V. S. pera escusar gastos los avia librats della, y que prevenian sa par-

tida (anyadiut prudentment com de personas tals se podia esperar, pera que lo S.r Compte Duch no tingues alguna occasió de quexa) que antes de partirse, vindrian á besar las mans a sa Ex.ia com era just: respongué, que nou tenia per asertat, y aprés los digué que explicassen sa embaxada, a la qual aprés de referida, no volgué tornar resposta sens assistencia dels que faltaren, y axi la differí pera las tres horas de la tarda; advertint á dits señors y a dits pares capuchins que estaven presens, que vinguessen tots los presens y los ausens a la dita hora per la resposta, y assi fou forços ab parer de dits señors dits pares Capuchins, que acudissem acompañarlos á la dita audiencia del S.r Compte Duch, y posats a la anticamara de sa Ex.a antes de dexarnos entrar, Simon que cuyda destas cosas, preguntá si eram tots, nins dona lloch que entrassem fins avernos vits tots nou, y entrats á la audiencia acompanyant á dits señors ab los pares capuchins, entre les altres cosas que en ella nos digué, fou que causaria notable nota quens partissem de la Cort, antes de estar ajustadas las cosas del Principat, y que lo assiento dellas no podia ser llarch, antes se podia esperar que dintre deu ó dotze dies estarian assentadas y que á les hores nos ne poriam anar tots ab molt gran gust, pero que antes de estarho no sols nosaltres pero.....
..... que ha obligat á la novena juntament ab altres negocis dantne rahó á V. S.; y á nosaltres nos ha causat grandissim desconsuelo, pus quant pensavem dar las gracias á V. S. de tant singular favor com era avernos desembaraçats de tractar negocis tant difficultosos com los presens, que sens encariment se pot affirmar, que may los antecesors de V. S. per medi de embaxada an tractadas materias de tanta difficultat, nos trobam embolicats al mig dells, ab notable gasto de la Generalitat, y contra tots nostros desitgs lo quals sent gust de V. S., sols son de servir al molt Ill.e Concistori en aqueix Principat, y no en aquesta Cort. Pero sens embargo dells, estam tant resignats á la voluntad de V. S., que seguirem ab tota puntualitat los ordes ques servirá donarnos en estas materias, postposant tot affecte particular, perque

sempre posan en primer lloch lo servey del Principat y los ordes de V. S. aqui nostre S.r guarde (1).—Don f.raco Sans.—don Francesc de Cartella y Malla.—Bernat Valencás.—Francisco Tauerner y de Montornés.—Gieronim de Calders.—Joan Batista Codina.

NÚM. 65.

Carta de la Diputación á los embajadores.

Als Embaxadors del General del Principat de Cathalunya en Cort de sa mag(*esta*)t.—Estimam molt la vigilantia y puntualitat ab que acuden als negotis desta Provintia, com havem vist ab las cartas de 23 y 25 del corrent: rebrem mercé continuen no perdent punt, que los negotis demanen tota solicitut y cuydado. A la pregunta del Conde Duch de la carta de 23. ab quels digué como no demanaven justitia pera tots, tant contra los naturals, com contra los soldats, nos apar que amés del que v. m. de prompte digueren, se pot respondrer, (pus aqueix cap segons la carta resta en ubert, y lo mateix Conde-Duch digué o consultarien) que nosaltres desitjam y hage justitia per tots, y havem procurat afavorirla en totas las occasions; pero que la demanam solament contra dels soldats, per haver experimentat que aqueixa ha tingut difficultat alcançala perque havent (*fet*) los soldats en Cathalunya los delictes que ab tants memorials havem representat y havent instat nosaltres, la ciutat de Barçelona, totas las vniversitats y los particulars offesos que fossen castigats, may le pogué alcançar del Compte de Santa Coloma, no obstant castigava ab gran rigor la menor actió quels provincials fessen contra los soldats, fins arribar ha assolar y cremar llochs enters, com o feu en Santa Coloma de Fernés, ab que doná principi ha tota nostra desdicha, y amés de axó, quant los Provincials se venien ha queixar ab dit Compte de S.ª Coloma, en lloch de aconsolarlos, los castigava, restant los delinquents sens castich, y castigats los offe-

(1) Esta carta no lleva fecha: debe ser del 27 ó 28 de Junio.

sos, y que contra los naturals no la demanam, perque tenim per assentat que sa Ex.ia del Sor. Duch de Cardona, ab sa prudentia castigará aqui li aparexerá culpable en la occasió convindrá, y administrará justitia ab la mateixa facilitat les administrada fins vuy, aques pot aseguir que demanam contra lós soldats, perque es cert que si los soldats en son temps se fossen castigats, se foren aconsolats los agraviats, y no hagueran succehides les desdichas que experimentam, per sosiego de las quals segons vehem los anjmos universalment dels provincials, convé començe lo castich per los soldats, pus son estats los primers que han delinquit y causats tants grans danys, que ab axó no volem enclourer que nos castiguen los provincials que haurán delinquit, en son cas y lloch, ansbe volem sian castigats y per axó prometerem tant gran premi pera ques descubris la mort del Virrey.

Valdriam molt estiguessen V. m.s advertits en donar satisfactió ala carrega que fan al naturals, dir que an presas las armas contra las banderas de sa maj.t assegurant que la primera occasió que los naturals prengueren las armas contra los soldats, fonch per veurer si podrien deffençar la iglesia Parrochial de Riu de Arenas, que actualment la estaven los soldats cremant, y lo demes succehit, fonch sempre pera deffençar la vida, reputatio y hazienda, que per portar banderas de Sa maj.t no tenen llicentia los soldats de matar, cremar, y desonrrar ha vassalls de sa maj.t tant faels com los dest Principat, ni atrevirse al santissim sagrament y alas cosas sagrades, y que los soldats no reparan en asolar las vilas del Rey, y en particular la de Perpinyá ques clau dest Principat y de tota Espanya. Lo succehit en la vila de Perpinyá jau tenim scrit á v. m.s llargament, sols affegim que lo qui ha usats majors rigors contra aquella fidelissima vila, es Don Felip de Guevara fill del compte de Onyate, y axi convé molt, v. m.s procuren en que dit compte de Onyate no entrevingue en lo Consell de Estat ni altres juntas, ahont se tractan cosas desta Provintia, valent se per axó dels medis mes convenients. Aqui enviam a v. m.s copia de un paper nos han donat, perque v. m.s sen vanlegan sils

aparexerá: no tenim cosa nova de que donar avis a v. m.ª, sino que sa Ex.ia, Deputat militar, y Conseller, son en la vila de Çerct de hont aguardará avisos del ques fará per alli: g.de Deu a v. m.ª Barçelona y juny als XXX de MDCXXXX.º—Lo cag(*non*)ge Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas de la Generalidad*, parte 2.ª, 1640, folio 338 vuelto.)

NÚM. 66.

«Carta de los diputados al Ill.im y Ex.im Compte de Olivares y Duch de Sant Lucar.»

Ill.im y Ex.im S.r—Per cartas de nostres Embaxadors y del Pare Bernardino havem entés lo amor y benevolentia ab que V. Ex.ia tracte los negotis de aquesta provintia y la mercé nos fá en sentir bé del que havem obrat en la occasió present, y representarho á su mag.t que Deu g.de lo qual estimam com es rahó, y per ella besam á V. Ex.ia les mans, y també por lo que fá á nostres Embaxadors y Pare Bernardino. Supplicam a V. Ex.ia la continue, que tenint propicio á V. Ex.ª, tindrán felis succes nostres negotis, asegurant á V. Ex.ª que aquest Principat ho regonexerá en totas occasions, y que en lo que havem obrat y obrarém sols havem tingut y tindrem la mira al major servey de sa mag.t y quietut desta Provintia. Guarde n.e S.r á V. Ex.ª com per estos sos majors servidors es desijat. Barcelona y Juny ha XXX de MDC.XXXX.º—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Ill.im y Ex.im Sor.—Los Deputats del General de Catalunya.

(De dicho *Copiador*, parte 2.ª, fol. 348.)

NÚM. 67.

Carta de los diputados «al Pare Bernardino de Manlleu diffinidor general del Sagrat orde dels Caputxins en la Provintia de Catalunya.»

Per la de V. P. y la dels Embaxadors de 30 del passat entenem lo que aqui se diligentia y ab la attentió que tots es-

tan ha procurar la pau y quietud desta provincia, los medis que han representat ha S. Mag.t y al S.r Compte Duch pera alcançarla, y no fem marauella que fins vuy vejam pochs ó ninguns effectes destas diligentias, supposat que lo S.r Compte Duch no se accaba de persuadir los excessos y danys fets y donats per los cabos y soldats axi en la vila de Perpinyá com en altres parts de Catalunya, no obstan que tantas y diversas vegades ni sie estat informat: tenimne viu sentiment, perque la dilatió del castich que se esperava fer en los delinquents ab la venguda del S.r Duch de Cardona, teniam speranças que los offesos se aquietarian; pero com experimentan la remisió que en assó hi ha, en lloch de assossegarse, se inquietan mes, y temem de alguns nous accidents en deservey de Deu n.e S.r de sa mag.t y en dany notable de aquest Principat y Comptats, y com vehem lo poch fruyt ques alcança y lo que mes tenim de consolatió es per medi de V. P., y que lo gasto gran que occasionan ha esta casa nou embaxadors que tenim en aqueixa Cort, y que lo ques pot obrar por medi tots nou, se pot negotiar per medi dels tres y de V. P., tenim scrupol molt gran de no evitar aquest gasto superfluo, majorment estant com está esta casa tant exausta y accabada, y que per no poder pagar las pentions dels çensals pateixan sumament los hospitals, iglesias y obras pias y moltes altres persones neçessitades, que casi tot son sustento concisteix en los censals que reben sobre lo general. Estas y altres considerations nos han mogut á donar orde á que los sis senyors embaxadors sen tornen y que resten sols los tres primers y encara aquestos judicam per superfluos fen nos V. P. mercé continuar sa legació, pero per major auctoritat de las materias ques tracten, y no donar occasió als discursos lo S.r Compte Duch significa, estám y perseverám en que los tres resten, y que los sis postposada tota dilatio sen tornen, y no duptam que lo S.r Compte Duch informat per menor destes causes no impedirá llur tornada, y quant lo S.r Compte Duch fes en açó alguna difficultat, supplicam á V. P. se servesca allanarleii perque ab tot effecte dits sis embaxadors posen en execution sa partida sens impe-

diment algu. Ab esta enviam á V. P. las çensuras fulminades per lo S.r Bisbe de Gerona contra Joan de Arçe y Leonardo Moles y los soldats de sos tertios, ab las quals y ab una copia de una carta del mateix Bisbe de Gerona que comunicaran ha V. P. los embaxadors, se podrá desenganyar lo S. Compte Duch si estos han delinquit ó no, y si justament se insta contra dells lo castich. També havem representat que la quietut desta Provinçia consistia en lo retiro dels soldats y que nos tractás de alojaments per ara, y en asi veyem differents effectes, perque en lloch de embarcar ó retirar los que eren en Rosselló, vehem ne han desembarcats en Coplliure passats de mil, que venian embarcats ab vuyt galeras de Genova, y ara tenim nova quen venen dos mil ab las de Espanya, y que intentan entrar los que son en Tortosa y la Ralla de Aragó. De tots aquestos accidents esta sumament inquieta y alterada la Terra y temem algun gran mal y desastre, V. P. se servesca encomanar ho ha Deu que per sa divina misericordia se vulla apiedar de tantas desdichas y trebálls en que estam posats, y done á V. P. llarga vida y salut ab molts augments de sa divina gratia. Barcelona y Juliol ha VII de M DCXXXX.°—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas de los diputados, 1640*; parte 2.ª, fol. 353 vuelto.)

Nota. Aun aparte de las que van incluidas en los apéndices siguientes, mucho más extensa es la colección de las cartas cambiadas entre Barcelona y los embajadores y agentes de la Diputación y Consejo de Ciento; pero los documentos que dejamos de insertar no fuera oportuno continuarlos ahora, pues son de fechas posteriores á la del 23 de Julio de 1640, en que finaliza el tomo, con la muerte del Duque de Cardona. Los acontecimientos determinarán la aparición de otras cartas en los nuevos apéndices que han de seguir el curso de esta publicación.

APÉNDICE IV.

RIUDARENAS (1).

NÚM. 68.

Manuscrito inserto en el dietario de la Generalidad de Cataluña.

Señor mio Jesuchristo.—Jusgue Vuestra Divina Magestad su causa en qualquiera tribunal.—Pues del processo que se ha fulminado en el tribunal Ecclesiastico de Girona ante el provisor del obispo, contra los que hurtaron los vasos sagrados, ropas dineros y todo lo que quisieron de la Iglesia Parrochial de San Martin del lugar de Riudarenas del obispado de Girona, y de los hombres del mismo lugar (que en dicha Iglesia havian recogido) y de la casa del cura, y despues quemaron todo quanto en dicha Iglesia havia quedado, asta el Santisimo Sacramento (que sea alabado para siempre) y la dicha casa del Cura en cantidad y valor de millares de ducados, consta lo siguiente:

Primo. Como en los primeros dias de Mayo deste año mil seyscientos quarenta estavan alojados en dicho lugar de Riudarenas, muchos soldados de nacion Napolitanos del tercio de Don Leonardo Molas, y los demas con el dicho Don Leonardo lo estavan en el lugar de las mallorquinas entrambos muy vecinos, de suerte que el uno se vee del otro, porque no hai distancia de un quarto de hora.

2.º Como miercoles segundo dia del dicho mes de Mayo, á la tarde se treuó scaramussa entre algunos hombres de la Tierra y los dichos soldados alojados en Riudarenas, á cuya

(1) Corresponden los documentos de este Apéndice á la pág. 154 de este volumen.

occasion huyeron los del dicho lugar, quedando solo los clerigos y algunas mugeres.

3.º Como en dicha occasion, rompieron los soldados las puertas de la dicha Iglesia (entiendese que por su defensa), y como del campanario tiraron muchos tiros los soldados, que aquella misma noche se retiraron en dicho lugar de las mallorquinas.

4.º Como dicho Don Leonardo Molas, oyendo los tiros y alboroto, que havia en dicho lugar de Riudarenas, se alteró mucho, y dixo en su lenguage italiano medio espanyolado, estas ó semejantes palabras de amanaça, *ó beco fututo jò te abrusaré*, repitiendo dichas palabras una y mucha veces con furia y colera, y assi lo afirma un testigo que se lo oyó dezir.

5.º Como el dia siguiente jueves por la manyana, se treuo otra scaramuça entre dichos soldados y gente de la Tierra (que siempre se ha dicho era gente recogida en el lugar de Santa Coloma de Farnes, y por esso le han ja quemado y derribado los mesmos y otros soldados), por cuya causa continuó sus amanaças dicho Don Leonardo Molas, como lo afirma el dicho testigo; y que oyó de muchos soldados que dixeron, que fuessen al dicho lugar de Riudarenas para hurtar y quemarle y assi se fueron y dentro de una hora vió que se quemava, y la Iglesia; y como despues vinieron muchos soldados cargados de ropa, de que dió demostraciones de alegria dicho Don Leonardo Molas; y este mismo testigo afirma haver visto tambien, como despues restituyeron algunos soldados ropa hurtada de la Iglesia, como son manteles de los altares, ruquetes de clerigos, camisas romanas, una casulla y otras cosas; y con este testigo concuerda otro en razon de haber visto, como dichos soldados venian cargados de ropa muy alegres y contentos, gloriandose en particular de haber hurtado y quemado el dicho lugar; y un frayle capuchino de los que sacaron la custodia de dicha Iglesia el viernes por la manyana (si bien quemadas ja las hostias consegradas) afirma tambien en su dicho, que ablando con unos capitanes del dicho Tercio les dixo, como era possible que Christianos huvieren hurtado y quemado dicha Iglesia, y que le

respondieron; que si el dicho Don Leonardo Molas queria, que ellos bolverian mucha ropa; y dos de dichos capitanes dixeron (con demostracion de arrepentimiento), que ellos darian parte de su hazienda para reedificar dicha Iglesia mucho mejor de lo que antes estava; y este mismo capuchino afirma tambien, que acompanyando el dicho tercio en la Villa de Blanes, oyó de un soldado que hablava con otro de la dicha quema de la Iglesia, que no pensó que se quemasen sino las archas de dicha Iglesia.

6.º Como los dichos soldados ni otra persona del dicho Tercio hizieron diligencia alguna, para que dicha Iglesia y casa del cura no se quemassen, siendo solo ellos los duenyos y los que entravan y salian del dicho lugar de Riudarenes, antes bien concurrieron todos en dexarlas quemar.

7.º Como deseando unos clérigos forasteros baxar en dicho lugar de Riudarenes, con motivo de assigurarse si se quemava la dicha Iglesia, dió demostracion dicho Don Leonardo Molas que no gustaba dello, abiendo dicho antes, que aria acompanyar dichos clerigos por algunos soldados, y assi dexaron de yr alla dichos clerigos, que eran dos, como lo afirman en sus dichos, y un frayle dominico que yva en su compañya dice lo mismo; y assi bien afirman dichos tres testigos, que llegados en dicho lugar de las mallorquinas el mismo dia (que era el dia de Santa Cruz) oyeron de algunos soldados como dezian, que havian quemado la casa del Rector.

8.º Consta del dicho Proceso, como la custodia en que se hallaron quemadas las dichas sagradas hostias, era la custodia de la dicha Parrochial de Riudarenes.

9.º Consta por el voto de mon señor Illustrissimo y de muchos capitulares dignidades y canonigos del cabildo de Gerona, y de todos los prelados de religiones y otras personas Ecclesiasticas, por este efecto junctadas, que en las dichas formas que se hallaron en dicha custodia, no havia specias de pan, en las quales se pudiesse conservar ni estuviesse conservado el cuerpo sanctissimo de Christo, y assi no esser sacramento, ni poderse venerar como tal, por estar convertidas en carbon.

10. Como por el Rector de la Parrochial de la villa de Blanas (donde fue el dicho Tercio, dende el dicho lugar de las mallorquinas) se han restituhido las cosas siguientes de la dicha iglesia de Riudarenes; una casulla, una figura de la vírgen del Rosario, una custodia grande de plata con su viricle dorado, unas crismeras de plata, un breviario, un sobre caliz y otros dos mas, con otras cosas que allaron en dicha villa de Blanas, escondidas junto al arenal donde estuvo alojado dicho Tercio.

11. Consta por el dicho del cura de dicha parrochial de Riudarenes, como por una persona de las de dicho tercio se le han entregado dos pies de calices y una copa de caliz, y una patena, y otra piessa tambien de caliz, todo de plata, que todo era de dicha Iglesia de Riudarenas, como el dicho testigo lo ha conocido muy bien, aunque rompido y hecho pieças, el qual afirma tambien, que el dicho Don Leonardo Molas le hizo restituir en dicha villa de Blanas, seyscientos reales, y le dixo que un soldado suyo los havia hurtado de la dicha Iglesia, y tambien afirma haver cobrado del dicho Don Leonardo (por manos de tercera persona) dos pieças de un pavellon de seda, y que le dixo que en Barcelona le restituhiria una vanova de seda, ó cubierta de cama que havia embiado en Barcelona, y otras cossas que tuviesse suyas y de dicha Iglesia; y en otro dicho afirma, que el capellan major de dicho Tercio que se llama T..... Vitarelli, le restituyo despues en Barcelona por medio de un soldado, una camisa Romana de tela y un ruquete ó sobrapelliz.

12. Consta como dos frayles Capuchinos restituyeron una pechina (1) grande de plata, de dicha Iglesia, con que se toma la agua de las fuentes baptismales, afirmando haver se la entregado para el dicho efecto un soldado, diciendo que era de la dicha Iglesia de Riudarenas.

13. Consta como dos frayles de San Francisco han restituido dos cobricaliz de tafetan, uno blanco y otro colorado con su gornicion de puntas de ylo de plata, que afirman

(1) *Pechina*, en castellano, *concha*.

se los entregaron unos soldados para que los restituyessen.

14. Consta en dicho processo por muchissimos testigos, de la voz y fama publica, incontinenti orta, contra los dichos soldados, de haver hurtado y quemado las dichas Iglesias de Riudarenas y casa del Rector y otras muchas, y aun estan por recebir algunos testigos (que por las turbaciones que ha avido no se han podido recebir) contestes de loco et tempore, de haver oydo a dezir á dicho Don Leonardo Molas que podiendo prevenir la dicha quema, no quiso hazerlo.

Y assi en fuerça de las dichas pruevas, y considerando la dificultad que de presente havia de hallarse mas (por haver de salir de los mismos culpados), y atendiendo tambien ala mala presuntion que contra si tienen los soldados, de insolentes y amigos de todo genero de mal; declaró en dicha causa el Provisor, el dia senyalado para la sententia, que los dichos soldados del tercio de Don Leonardo Molas, que havian hurtado y quemado las dichas Iglesia y casa del cura, havian incidido en las censuras y penas impuestas por los sagrados cánones, por la Bulla in Çena Domini y por las sagradas constitutiones de Tarragona de invasoribus, y por tales fueron denuntiados y publicados en dicha cathedral de Gerona, domingo á treze del dicho mes de Mayo, y se puso entredicho general en todo el Obispado (1).

(Archivo de la Corona de Aragón.—*Dietario del trienio de 1638 á 41*, parte 3.ª, fol. 374 (2.º)

Núm. 69.

Carta del Marqués de Villafranca al señor Conde de Santa Coloma.

Señor mio: pareceme precisso que S. M.d entienda el estado en que queda esta provinçia, é la imposibilidad del aloja-

(1) Aun descontando del Ms. algunas exageraciones é inexactitudes, quedan en él indicaciones de importancia que nos han aconsejado darle cabida en esta colección de documentos inéditos, aun sabiendo que todo ello fué impreso en un folleto hoy muy difícil de encontrar.

miento, como se alla, y para esto yo fuera de pareçer, que V. E. embiara las cartas originales que aora me ha hecho merced de embiarme a mi, y dellas consta evidente todo. Huelgome que don Leonardo arcabuçease un soldado, y temo que el obispo de Girona, adeponer los terçios de su mag.d en mal predicamento. Y el de Barcelona a andado con azierto, y ha rrepetido toques pessados de esta ciudad, y del Capitulo Provinçial, y tengo por conviniente que su mag.d se lo agradezca, y que V. E. sea medio de que lo haga assi, representandoselo, con que se seguirán dos cosas, la una animar al que ha andado bien; la otra, dar la muestra, á los que no estuvieren en elijir passo asentado. Y quando V. E. despache dire quatro palabras al Protonotario, que el S.r Conde le he escrito mucho estos dias.

Beso á V. E. las manos mil vezes por los pedreros, y conque V. E. se sirva deque, al hir aora, se me den en Tortosa las armas que á V. E. he suplicado en la misma forma; despues al volver (quando yo trayga la gente) sobre las rezividas podremos azer la quenta, y assi supliré la falta, y hiré y bolveré con mas seguridad, y sin tropiezo desta dilazion, que tocando a los ofiziales fazilitalla por carta de su mag.d de dos de abril, ni lo azen ni saven como. g.de ntro S.r á V. E. los muchos años que desseo Barcelona á 11 de Mayo 1640.

S.r mio buelbo a V. E. la copia de la carta del Rey y si la purga me deja luego que lo aga besare á V. E. las manos.—Don García de Toledo.

(Legajo de *Cartas originals de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 70.

Carta de los jurados de Gerona al Comte de Santa Coloma.

Al Exm. Sr. Comte de Santa Coloma Lloctinent y Capitá General del Principat de Catalunya.—Exm. Sr.—Ayr demati reberem un correu del D.r Rafael Puig ab que nos avisava del apreto en que estava lo tertio de Don Leonardo

Molas en Riderenas y Mallorquinas, demantnos viures y provisions, y encontinent juntasem la junta de guerra, y se resolgué que dit tertio fos socorregut, y que deprompte se enviassen dotse carregas de pa cuyt, y esta resolueió se executa en continent, y també se resolgué que dos personas del consell desta ciutat anassen á veurer á dit D.r Puig, per platicar ab sa merce lo modo en que esta ciutat podia servir pera que dit tertio no fos oprimit, las quals partiren al mig die y aprés al tart saberem com dit tertio marxara pera Blanes. Vuy á las set de la tarda avem rebuda la de V. Ex.a dirigida als veguer, Balle, y Jurats, y junts ab dits oficials la avem descosa y legida; y en tot lo que V.a Ex.a ordene procurará esta ciutat servirlo ab molta voluntat. Deu á V. Ex.a guarde. Gerona y Maig 5 de 1640.

De V. Ex.a molt obedients, y afectats servidors.—Los jurats de Gerona.

(Legajo de *cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 71.

Carta de D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados.

Molt. Ill.es S.rs—Cumplint ab la obligació de mon ofici represento á V. S. que es molt combenient fer totes las diligencias pusibles, pera que á sa mag.t y S.r Comte Duch y altres ministres les conste plenament de la veritat, axi del succes de la crema de la Iglesia de Riu de Arenas, com de la mort de Monrrodon, pus es cert que de la pietat de sa mag.t y devoció del S.r Comte Duch nos pot esperar sino que informats della, an de tenir llastima de nosaltres y an de conexer la ignata fidelitat ab que la Provincia á servit y servey á son Rey y señor y que no han de..... los agravis que reben de..... dels soldats..... cumplir ab la obligació de sa fidelitat, y com algunes persones mal afectes *á la nació* podrá ser procuren a desluçir nostres accions y calumnyallas, y quiça los exçesos que fan los sol-

dats, los llançan y adiudican als Cathalans, será necessari que V. S. per tots los camins de submissió y reverençia a nostron Rey y S.r, fasen totas las diligencias y informes pera que lo Real animo de sa Mag.t reste satisfet en tot y per tot de nostre proschir, que estant com dich informat y lo S.r Compte Duch, tinch per cert nos an de tenir llastima y an de aconsolar la Provincia.

Assi an publicat alguns que los de laterra posaren foch á la Iglésia de Riu de Arenas, (y pues lo S.r Bisbe de Girona com a tant cristia aprosehit contra los agresors) Represento á V. S. que será molt conbenient y forços que V. S. procuré alentar á dit S.r Bisbe (que entench sera necessari) pera que persevere a la averiguació de cas tan enorme, y encara que sa señoria com á prelat tant Christiá fará las diligençias convindrán, importará molt V. S. li escrigan luego, luego, y al capitol y ciutat de Gerona, pera que fasen instancia ab lo dit S.r Bisbe pera que se aclare esta veritat y se fortifique lo procés y se fase una informació en dret, y es cert que los contra qui prosehex dit S.r Bisbe an de suplicar y pera que nos averigue cas tan inorme per raó de estat, podrá ser se flaquee en continuar los procehiments, y axi es lo tot pera la provincia que sigue la veritat á llum y la informasió y proçehiments que en esta ocasió fara lo S.r Bisbe, serán de molt benefici y informació peral Real animo de sa mag.t: voldria saber exagerar molt esta conveniençia, que es mayor de lo que ay se pot considerar.

També seria molt important que los S.rs Inquisidors, sobre lo dit, rebesen per sa part informassions, que com lo S.r Bisbe y Inquisidors son castellans y persones a qui sa mag.t á de donar lo credit (y es cert que si no tem lo S.r Bisbe reprehensió de assi com es sert lay donarán de aver procehit contra los soldats, que axi se diu assi) será lo tot del negosi, y ques continue en lo procehiments contra los sacrilegos de cas tan orrendo.....

També será necessari que V. S. fase constar á sa mag.t ó per informasió ó per la millor cami que aparexerá convenient, la molta occasió que doná Monrrodó pera que se fes ab ell la

molta demostraçió ques feu, que com assigura nos sab lo cas com pasá, restam molt carregats, y podria ser que si sa mag.t y sos ministres estiguesen plenament enterats de la veritat, á sos fills nols agueren fet las merçés los son fet, y axi será be se compte lo cas com succehi, y com fon Monrrodon qui doná la ocasió.

També sea dit assi una cosa que yo no don credit nil donare may, de que alguns ministres de guerra de sa mag.t digueren als soldats que aprofitasen en los alojaments, sens reparar en res, que si fos veritat, seria molt convenient se procurás rebrer informació pera informar lo real animo.

També se es dit que en alguns bauls, y roba de soldats se an trobat caliçes y cosas de Iglesia y axi de tot lo ques podrá rebrer informació importará se rebe, ó per testimonis, y se remita assi, pera que conste á sa mag.t y sos ministres, y ab lo respecte y submissió de vassalls de un Rey tan cristiá: necessitam molt tornar per nostra reputació per lo molt carregada que esta Cathaluña, la qual ab son Rey y S.r no te mes armes, que ab humildat representar sos desconsuelos, com o fá en esta ocasió, V. S. reba mon animo que va fundat en que sa mag.t y ministres resten enterats de la veritat, que estant no podem esperar nos a de consolar y guardar nostra justicia.=V. S. me mane embiar ab tots los extraordinaris avis del que succehirá pera que assi pugam donar satisfació: a qui g.de noste S.r de Madrid 23 de Maig 1640.

Axi matex represento á V. S. será molt combenient que V. S. en nom del Principat escrigue á sa mag.t donant li compte de tots estos excessos, remetent la carta a sos embaxadors, y será be que de tot lo que ay succehirá, se vage escrivint, pera que lo consell de Aragó pugne fer las consultas necessarias y obrar lo que combindrá que pera fer consulta á sa mag.t es necessari carta de V. S.—Molt. Ill.e S.r—B. L. M. de V. S.—Son menor criat.—Don Juan Grau y Monfalcó.

(*Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 72.

Carta del Obispo de Gerona al Conde de Santa Coloma.

Las cosas de Riu de Arenas, Señor, no tengo que dezir a V. E. de nuevo, sino el dolor conque quedo de que haviendo llegado las formas consagradas á esta ciudad, Hize junta de todos los canonigos letrados desta Iglesia, y de todos los Prelàdos de las Religiones para visitarlas y las hallamos del todo quemadas, y bueltas carbon, sin rastro de acçidentes de pan ni especies sacramentales. Esto Señor ha sucedido en España a donde se conserva la pureza mayor de nuestra fe, y por soldados que militan debajo de las banderas catholicas de su Magestad, Dios le guarde: no tengo más que decir á V. E., ni aun se como açierto á dezir nada, segun me tiene el sentimiento: he publicado censuras contra los sacrílegos que hizieron el casso aunque contra ninguno en particular, porque los testigos no los conoçieron: (*he*) puesto entredicho en todo el obispado; esto es lo que me toca. Dios guie las acciones de su magestad y de V. E., para que se modere este escándalo, y guarde á V. E. como yo deseo. Girona y Mayo 14 de 1640.

En essas cartas doy quenta á su magestad y al consistorio del casso, suplicando á V. E. me haga merced de que vayan por el primero, porque no me culpen.—fr. Gregorio obispo de Girona.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 73.

Informe enviado por los diputados al P. Bernardino, acerca del incendio de la iglesia de Riudarenas.

Maig M. D.C.XXXX.—Disabte a XVIIII.º—En aquest mateix die, ses. SS. enviaren al Pare Bernardino de Manlleu residint encort de sa Mag.t per negocis y affers del general vn paper, o, sumniari de la crema feta per los soldats, del

santissim sagrament en la vila de Riu de Arenas pera que ne fassa sabidor a sa Mag.t y remedie tants grans danys, lo qual manaren fes continuat en lo present dietari, signat de lletra H.

H. A los tres de Mayo dia de Santa Cruz del año presente, estando alojados mas de mil soldados napolitanos en un lugar clamado Riu de Arenas del obispado de Gerona, lugar de cien vezinos, aunque junctos no mas de setenta, haziendo las insolencias, robos desonestidades, y crueldades que en lo demas del principado han hecho, los del lugar no pùdiendo sufrir mas (1) se amutinaron contra ellos, y fue de tal suerte la carga que les fue forzoso retirarse; bolvieron segunda vez y fue tanta la porfia, que faltándoles á los del lugar las munitiones huvieron de huir. Entraron el lugar saquearonle y echo esto, pegaronle fuego por todas partes: corrieron luego á la Iglesia y haviendo los del lugar retirado alli algunas arcas con ropa y alajas buenas que tenian, lo urtaron todo dexando las archas vasias, y no contentos de solo esto, robaron la Iglesia, sacristía, armario de la plata y todo cuanto en ella avia, hasta la ropa de los altares; hecho esto pegaron fuego á los altares, al de nuestra S.ra del Rosario y demas de la Iglesia, hasta el altar mayor a donde estava el sacrario con la custodia del S(*antissi*)mo y augustissimo sacramento, delante del qual tiemblan los angeles y serafines mas ensendidos en su amor. Levantaron las arcas vasias y bancos de la Iglesia y los pusieron contra de los altares paraque se quemassen mejor y mas presto las imagines y no quedasse nada en toda la iglesia sino senisa, como no quedó. Caso que no lo hiziere(*n*) mas feo, enorme y atrós los mejores herejes y paganos del mundo si se entraren por el Principado, haviendole cometido hombres que se llaman christianos y soldados de un Rey tan Catholico, que aborrece tanto la Heregia y todo aquello que huele a ella.

(1) En este pasaje donde se estampa tan amañada inexactitud, debemos advertir que en la mayoría de los documentos procedentes de la Diputación se observan otras varias, y, sin embargo, merecen ser conocidos para el estudio de la política de la época y los acontecimientos.

Nunquam res talis facta est in Irrael usque in presens tempus. Estandose quemando la Iglesia, como la sabiduria de Dios la qual omnia suaviter disponit, movió el corazon del padre Guardian de Gerona de los Caputxinos para que enviasse dos Religiosos de su Combento a buscar una madera hacia aquellas partes, los quales asercandose por allá, toparon con la gente huia del incendio, los quales con muchas lagrimas..... de lo que perdian con sus casas y haziendas, les rogaron fuessen corriendo á la iglesia á ver si podian sacar el Santísimo Sacramento porque havia ya veynte horas estava el fuego en ella. Movió y alentó Dios el coraçon de estos religiosos, y con mucha prestesa (como el caso pedia) se assercaron allá. Passaron por el lugar y vieron como ardia en vivas lamas; legaron á la Iglesia que esta fuera del lugar, pararonse delante de su puerta, vieronla arder toda en vivas lamas; no habia quien hosase poner el pie dentro de su puerta, miraron á una y a otra parte, no vieron ninguno. Levantaron la mente a Dios y con una buena oration, intrepida fide, se arrojaron por el fuego hasta legar al altar mayor a donde con las manos echaron el fuego de una y otra parte para descubrir el secrario, y haziendo esto vieron un hierro, que era en el serrojo de su puerta, sacaron unos panyisuelos y tomaron el fuego todo junto y se bolvieron por donde havian entrado hasta fuera la puerta de la Iglesia, á donde pararon y con la turbacion del echo pusieron aquello en tierra. Obrando aqui Dios tres prodigiosos milagros: el primero fue, que entrando por medio del fuego por toda la Iglesia, no se les quemó la ropa ni un pelo de sus cabellos; el segundo fue, que quemandose los panisuelos no se quemaron sus manos; el tercero fue, que en legando a la puerta de la Iglesia de tal suerte se enfrió lo que llevavan como sino huviera avido fuego: apartaron los carbones y limpiando hallaron la Ara, Corporales y custodia del Santisimo Sacramento, la ara un poco quebrada, los corporales quemados, la custodia por algunas partes derretida la plata; abrieronla y vieron dentro una animica de tela cubierta tambien con su tapidico de la misma tela, todo negro aun-

que fuerte: descubrieron el tapidico y vieron dentro (ó grande Dios) cerca de veynte o mas formas de la echura de un dinero, havia otras mas grandes aunque no mas pequenyas, el color tirava a negro, tan enteras y redondas como si fueran grandes, con sus letras al rededor y aquel que por nosotros se quiso hazer pequeño y estrexarse en las entrañas de la Virgen, se quiso aqui estrexar y bolber a essa pequenyes: miráronse los religiosos uno a otro y derramando muchas lagrimas, sin hablar, ablavan sus coraçones, peleando el amor, selosos de la honrra de su Dios, con el dolor de verle assi tan mal tratado de aquellos, o por aquellos que se tienen por sus hijos, de los quales se puede quexar: filii mei pugnaverunt contra me.

O coraçon humano como no rebientas de dolor viendo assi tratado a tu Dios y quemado en su misma casa, que entendimiento puede comprehender el dolor tan grande que aquellos dos religiosos sintieron haviendo assi tratado el augustissimo Sacramento.

Obstupecite cœli super hoc et porte eius desolamini vehementer quia opus factum est in diebus nostris quod nemo credet cum narrabitur. Puestos en esta affliction bolvieron a cerrar la custodia, y mirando á una y otra parte no vieron sino fuego, hombre muger ni niño á quien pudiessen pedir algo para enbolber la custodia, al fin se huvieron de acomodar con el tiempo y necessidad y aquel que naciendo le puso la Virgen en un stablo para nuestro remedio, le acomodaron en un pañisuelo de lana, el mas limpio que tuvieron y tomando la Ara Corporales y Custodia en buelto en el pañisuelo, se fueron para otro lugar cercano de alli lamado las Mallorquinas, donde estavan los delinquentes de tan grande sacrilegio, con tan grande desverguensa y poco arrepentimiento de lo echo, como sino fuera nada, los quales no quedan sin castigo por aquel mismo, o a quien tan grande agravio han echo. Nunquid super hoc non visitabo aut in gente ..... non ulcicetur anima mea. Legados a una casa del sobredicho lugar, pussieron una mesa con unos panyos limpios, un quadro de la Virgen por altar, y encima la mesa la

Custodia pusieron dos velas encendidas y arrodillandose pidieron á Dios misericordia por todos los pecadores, y en particular por aquellos de quien es tan grande y resien offensa havia recebido, y pues en la Crus rogo al Padre por los que le crucificaron disiendo Ignosce illis quia neciunt quid faciunt, aora quiera perdonar esta tan grande offensa. Estando aqui y determinado.

Partirse para su convento de Gerona, llevando alla la Custodia Ara y Corporales para su Illustrissima de cuyo obispado eran, les rogo don Juseph de Oms Capitan de la cavalleria de Perpiñan, no desamparasen aquel tersio de soldados, aunque malos, sino que los acompanyasen hasta Blanas, lugar maritimo, porque los de la tierra no los matassen Hisoles tanta fuersa con sus rasones que se huvieron de rendir y mudar de intento y hazer lo que les rogava; y bien valio la presentia de los religiosos y su caridad para con ellos, que luego el uno se fué á detener la gente, y el otro tomo la Custodia y hiso poner lus en una Lanterna, mando marxar los soldados a toda prissa: al tiempo de mover el esquadron viendo el religioso que levaba la Custodia que havian de ir con aquellos cometedores de tan grande maldad, para moverles á contrition y arrepentimiento de tan grande pecado, Descubrio la Custodia delante de todos y en bos alta con un grande fervor de espiritu Dixo: Señores capitanes y soldados, saben lo que han hecho, vehen lo que levo en mis manos, es caso este para Christianos? ¿hisieran mas los turcos si nos entraren por nuestras tierras? Tierra como no te abres para tragar unos sacrilegos como estos, como les puedes sustentar sobre ti aviendo quemado á tu criador. Estas y otras palabras les dixo aquel religioso tan fervorosamente, que aunque fueran unas piedras se ablandaran como lo hisieron ellas en la Pation de Christo. Petræ jusi sunt, pero estos mas duros que ellos no hizieron mas que mirarse. Duriosa saxis nolunt ad penitentiam. crudi.—No es de maravilla, que es coraçon de soldados enrredados en tanta multitud de pecados tan feos graves y enormes que su coraçon de carne se les abuelto de piedra, y á semejansa de aquel á

quien sirven con sus pecados, se les ha echo fuerte y empedernido quasi malleatoris in eus. Si se castigaran los delinquentes de aquel delito se cometió en el castillo de Fluviá, con el Sr. del mismo castillo matandole alevosamente delante del S.^{mo} Sacramento en su misma Iglesia por los soldados de su Mag.^{t} y la Iglesia sacara sus armas y el poder de Dios en la tierra le a dado, no legaremos a este tan riguroso transe, porque un pecado lama otro pecado Al fin este es el caso mas atros y portentoso que ya mas se ha visto en tierras de Christianos. Cometido con tanta desverguensa por los mismos y de la misma profecion, sin ningun arrepentimiento de lo echo; como sino fuere nada y aun dexarse desir, que esto se hasia cada dia en Flandes con la licencia militar, como si aca nos quisieran dar a bever la doctrina de Lutero y Calvino, que es esser semejantes cosas contra la fe catholica por la malicia y aborrecimiento tan grande tienen los discipulos de aquellos dos maestros con todos los Sacramentos, y con el Sacramento de los Sacramentos, que les querrian desterrar de todo el mundo si les fuera posible. Hombres sin ley sin Dios y sin verguensa, pueden dezir semejantes palabras. Al fin el caso es más grave de lo que se puede dezir ni la lengua y piedad Christiana pueden narrar. Tenemos que lorar en este Principado para muchos años con el alojamiento de estos soldados. Dios perdone quien tiene la culpa, porque los desafueros que se han hecho, robos, adulterios, estupros, sacrilegios, muertes, quemas, y demas casos legan á tanto, que no pudieran hazer mas los franceses si entraren y ganaren el Principado. El a sido asote de Dios para correction nuestra del qual podemos dezir aquello de los macabeos. Obsecio eos qui hunc librum lecturi sunt ne abhorrescant propter adversas casus sed reputent ea que occiderunt non ad interitum sed ad correptionem esse Generis nostri. Esta es la relacion sacada de los mismos originales, que son los religiosos que cometieron el echo. Aqui le tiene V(*uestra*) M(*erced*).

(*Dietario del trienio de 1638 á 41*, parte 3.ª, fol. 372, 2.ª Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 74.

El Rey al Padre provincial de los agostinos.

El Rey.

Venerable devoto Religioso. Porque en ocasiones semejantes á la que sucede en la Provincia de Cataluña, con el tumulto de los Villanos de Santa Coloma de Farnes, y los que las siguen, suelen con zelo indiscreto ocasionar en el pueblo los Religiosos mayores inquietudes, me ha parecido advertiros por lo que conviene á mi servicio, evitar esto, que con particular vigilancia procureis entender como proceden en esta parte los Religiosos de vuestra orden, y que los que os pareziere que pueden causar este inconveniente, los mudeis a Conventos fuera de Cataluña, executandolo luego que os lo advirtiere el Conde de Santa Coloma á quien dareis razon de todo lo que en esta parte se ofrezca, y el os advertirá de lo mesmo, en que receviré de vos particular servicio. Dada en Madrid á XXII de Mayo MDCXXXX.—Yo El Rey (*de estampilla*).—Petrus de Villanueva Secret.º — Vidit Vico Regens.—Vidit Magarola Regens.—Vidit Bayetula Regens.—Al venerable Devoto Religioso el Provincial de San Agustin.—(*La firma del Rey es de estampilla.*)

(Legajo de *Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

APÉNDICE V.

INCENDIO DE LA IGLESIA DE MONTIRÓ (1).

NÚM. 75.

Carta del Cabildo gerundense á los diputados de Cataluña.

A la carta de V. S. no poguerem respondre ab tanta punctualitat com lo negossi importava, per no poder passar per los camins per los perills occorrian: havem ab lo Sr. Bisbe acabat se fer la sententia de la crema de la Iglesia de Riderenas y del Sanctissim Sacrament y publicada com V. S. veurá ab lo cartell enviam ab esta, ab la qual veurá V. S. los officis se son fets per dit negossi, com V. S. nos ha scrit.

Ab esta fem a saber á V. S. com los soldats aprés son arribats al Comptat de Castelló han cremada la iglesia de Montiró y juntament lo Sanctissim Sacrament de dita Parrochia que nos ha causat gran dolor y afflictió y a tots los del Comptat gran terror com la cosa demana. Soplicam á V. S. se servesca ferne lo sentiment que de V. S. se aguarda, que de tot sen ferá gran servey á Deu, y tornar per la sua causa, y a nosaltres gran consuelo ab la juda de tot lo Principat com..... a V. S. per empero que assi instarem al Sr. Bisbe ne fassa ab censuras lo sentiment se deu. E Deu

(1) Corresponden los documentos de este Apéndice al hecho relatado en la pág. 60. En ella se consigna que publicaremos en este lugar el proceso del incendio de la iglesia de Montiró, y no cumplimos la oferta, pues al volver á leer después de muchos años dicho documento, lo encontramos desprovisto de interés histórico, y es además sumamente extenso, empedrado de latines macarrónicos y soporífero de todo punto. Hállase inserto dicho proceso en el *Dietario de la Generalidad, trienio de 1638 á 41*, parte 3.ª, fol. 440 (1.°) al fol. 440 (2.°)—(Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

á V. S. guarde Gerona y Juny al primer de 1640.—Molt Ill.es S.rs—B. L. M. de V. S.—Sos majors servidors.—Los canonges y capitol de la Santa Iglesia de Gerona.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 76.

Carta de un canónigo gerundense á otro de Barcelona.

Per lo fadri me acompaña escrigui á V. M(*erced*) lo viatje tingui aqui assi, y las lastimas y estragos avian succehit assi en Girona, y ara novamen, y ha tantas novedats que en haver las de contar me fan arizar los cabells, (y an de fer á qualsevot Christiá) Sapia V. M(*erced*) com los soldats an cremat la Iglesia de Montiró ab la forma que diu avia, y fou que sens inquietarlos ningu, ni haver hi ningu en dit loch, posaren foch a la Iglesia y a las casas de dit loch; pero insendi com lo de la dita Iglesia no penso jo se aja vist, segons diu lo Sr. Vicari General lo qual aná alli per orde del Sr. Bisbe per dit effecte, lo qual official arribá en dita Iglesia, y trobá la capsa de plata de hont estava reservat lo Santissimo Sacrament, sola, ço es tot lo secrari cremat, corporales y ara, y lo vas de ont estava lo Santissim, integro; sols las formas totas cremadas com a paper cremat las quals formas eran sis ó set, y asis ó he vist yo mateix, perque lo Sr. Bisbe me ha entregat á mi ab acte de notari; la vera creu, ço es la plata, tota dirritida, sols lo circuit del lignus crucis o encaix estava integro; los calses tots dirritits feta la plata anells, cosa que quis ó veu, reste atonit de veurer una innumanitat com aquella, y una tal eretgia; vuy també a vingut nova de que an posat foch ha una altra Iglesia ques diu *Vilahich?* (1) no se com estat: també an robat a una altra Iglesia tot quant hi havia, á dos ó tres lochs an cremat moltissimas de casas, y

(1) Debe aludirse á Vilaritg, aldea vecina á Cistella, que hoy pertenece al partido judicial de Figueras. El autor de la carta consigna, como rumor que llegó á sus oidos, el que los tercios quemaron también la iglesia de Vilaritg, hecho que no resulta exacto.

tantas insolensias y inumanitats que causan terror. Vuy diu son en Rosas y cada dia fan axidas per los lochs del Empurda que desde que an entrat en lo Empurdá se te per cosa molt serta an fet de dany mes de cert sinquanta mil escuts. Lo Sr. Bisbe envie lo proces de tot á la Provinsia, perque dita Provinsia li aconselle lo que a de fer, y com se ha de portar, perque á no donarhi remey es cosa sertissima que estam perduts. Joan de Arçes ha enviat á dir al Sr. Bisbe que ell de sas proprias mans lo a de degollar y a de posar lo cap en una llansa y pasejarlo per Cathaluña, no obstant sap que lo Rey li a de llevarli lo cap y al ultim será forsos que los Eclesiastichs aurán de alsar bandera y anarlos a perseguir, quando no, nos traurán de nostras casas; tambe tenim per nova serta que á 8 del present vol entrar lo Francés en Cathaluña, per ventura seria millor per nosaltres; asi en Girona nos estam fortificant moltissim per lo que pot es devenir tant de una part com de altra. Per no portar los pagesos en estos avallots ninguna cosa en plasa, no li envio formatjes y algunes gallines: será per altre ocasió. Suplico á V. Mer. me fasa mercé ferme enviar lo vestit, y demés encomani á Pau y dirme com va de las cansaladas. Nostro Señor á V. Mr. guarde. Gerona y Juny als 4 de 1640.—Capellá de V. M(*erced*).—Joan Gansell, Claver.—Al Sr. Canonge de Barcelona Joan Roger.

(Legajo de *Cartas comunas originals de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 77.

Carta de los capitulares gerundenses á los diputados.

A las sinch horas de mati havem rebuda y legida la de V. S. y ab tota prestesa y diligentia havem procurat que lo Sr. Bisbe ó sos vicaris nos fescen mercé de fernos donar per lo notari tots los actes havian fets y autenticats per la informatió presa de la crema de la Iglesia Parrochial de Montiró, y del Santissim Sagrament estava reservat en dita Iglesiá, los quals van ab esta, auctenticats per lo notari del

Sr. Bisbe. Divendres prop vinent se procurará a la sentencia contra los qui cremaren dita Iglesia de Montiró, y lo santissim sacrament, y lo die de Sant Joan se farán las anatematisations ab la solempnitat dita, per lo Sr. Bisbe: assó es lo que havem procurat en servir á V. S. Si ha altre cosa nos manará avisar. E nostre S.r á V. S. guarde. Gerona y Juny als 20 de 1640.—Molt Ill.es S.ors—B. L. M. de V. S.—Sos majors servidors.—Los canonges y capitol de la Santa Iglesia de Gerona.

(Dicho legajo de *Cartas originales de 1640.*)

APÉNDICE VI.

LA OCTAVA DEL CORPUS (1).

NÚM. 78.

Representación de los diputados á Felipe IV.

Juny M.DC.XXXX.—Dejous a VII.—En aquest die se succehi en la present ciutat vn gran avalot, per rahó del qual, se dona rahó a sa Magestat per correu propri á tota diligentia de aquell, ab un memorial del tenor seguent.

Señor:

Dimecres á sis del corrent lo comte de Santa Coloma Loctinent y Capitá general de V. Magestad en lo Principat de Cathaluña y Comtats de Rosselló y Cerdaña, doná una carta de V. M.t als deputats del General de Cathaluña y vista en ella la mercé, favor y confiansa que V. M.t se servia fer á dits Deputats y á tota aquella Provincia, tingueren en lo maior jubilo ques pot immaginar, conciderant comesaven á tenir consolatió las desdichas y treballs que de tat temps á sta part ha patit y pateix tota aquella Provincia, esperant dins breu temps veurer lo fi de aquells y gosar la pau y quietut tant desijada; empero no es estat Deu servit permetrer no durás en ells aquets contento, perque dijous die de la festivitat del Santissim cos Precios de Jesuchrist, que sia alabat pera sempre, stant los Deputats á la desfilada en la Iglesia maior ahont eran los Consellers de aquella ciutat consistorialment, oynt lo offici maior, veren que amig offici dits Consellers ab pres-

(1) Véase la pág. 479 de este tomo.

sa sen anaren de la Iglesia; Y tenint notitia que la causa era algun avalot se havia mogut entre los sagadors, perque los que stavan de guarda havian volgut levar las armas y nafrat ó mort á algu dells, dits Deputats ab la mateixa presa se iuntaren en la casa de la Deputatió y tinint alli avis que dits segadors acudian al pla de Sant Francesch per cremar la casa del Loctinent de V. M.t, ab tota diligentia consistorialment ab las massas altas, a peu se conferiren en dita plassa de S.t Francesch, sens reparar en molts tirs que sentian y molta gent que veyen fugir per lo carrer ample, los quals los aconsellaven noy arribassen per lo perill imminent en ques posaven, y en dita plassa trobaren alguns religiosos de Sanct Francesch que tenian lo Santissim sagrament devant la porta de dit Loctinent, la qual stava tancada, y veren alli los consellers y un gran numero de sagadors avalotats ab molts pedrenals y altres armes en las mans, cridant «Visca Sancta mare Iglesia, visca lo Rey, muyran traydors,» y se irritaren molt mes perque alli havian mort un sagador ab un tir, disperat regons se deya, de casa de dit Loctinent, y també ab la nova que havia vingut dels nous excessos han fet y fan cáda dia los soldats en lo Empurdá, robant y cremant Iglesias ab lo Santissim sagrament, y casas, y matant molta gent de aquell Principat ab la maior immunitat ques pot dir, conforme en altre memorial se represente á V. M.t, y no obstant lo perill imminent corrian las personas de dits Deputats, se posaren al mig de tota la gent avalotada, y ab lo millor modo y seleritat possibles ab molt treball y perill los retiraren de aquel puesto fins á la rambla, en lo loch ahont solen star dits sagadors, ques devant lo portal de la porta ferrissa, molt distant de la casa de dit Loctinent, ahont no foren poderosos dits Deputats á impedir no invadissen la casa del doctor Gabriel Berat del real consell, en la cual entraren y lansaren los mobles per las finestras, hin feren de tots un bell foch en la rambla, que sols pogueren impedir dits Deputats que nò cremassen la casa, y alli sen tornaren dits Deputats á casa de dit Loctinent pera oferirscli a tot lo que fos del servey de V. M.t y seu, ahont trobaren las portas y finestras tancadas,

y tres compañias de la ciutat posades alli per orde dels consellers per guardar la persena y casa de dit Loctinent, y que los pares de Sanct Francesch sen tornaren lo Santissim Sagrament processionalment dins la Iglesia, la qual professó acompañaren los Bisbes de Barcelona y Vich, y la acompañaven també dits Deputats, y á la que se tornaven en compañia de dits Bisbes exint de la plassa de Sanct Francesch, fra don Miguel de Torrelles y Semmanat del havit de S.t Joan, Gobernador de las armas de la ciutat, digué á dits deputats que per seguretat y guarda de dit Loctinent y de sa casa, convenia no sen tornassen tant prest, y lo mateix los digueren dits Bisbes de Barcelona y Vich, y encontinent dits Deputats sen entraren en lo fossar de Sanct Francesch aguardant lo que convindria fer; ahont al cap de un rato, reberen un recaudo de dit Loctinent, reportat per Feliciano Sayol, cavaller, dientlos que lo Comte de S.ta Coloma los demanava li aconsellasen lo que havia de fer. Y dits Deputats aprés de haverho conferit entre ells, li respongueren quels aparexia que seria molt gran servey de V. M.t que dit Loctinent sen anás a la dressana, y de alli se embarcás, offerintle acompañarlo a hont sa Ex.ia fos servit, y havent dit Sayol referit, á sa Ex.ia la resposta de dits Deputats, los portá altre recaudo dient que á dit Loctinent li aparexia molt be lo consell dels Deputats, y que anassen a sa casa pera traurel della y en continent dits Deputats anaren á la casa de dit Loctinent y arribats devant la porta, los de dins obriren la portalleta, y baxá promtament dit Loctinent acompañat de molts cavallers de la terra y alguns forasters, y dits deputats sel posaren en lo mig ab les masses devant y sen pujaren dalt en la muralla de Sanct Francesch y prenent lo cami de la dressana per la muralla, y veren una galera que venia molt terra, terra, y era mes en sá de la dressana, y dits deputats digueren a dic Loctinent que era Providentia de Deu trobarse alli dita galera, perque sa Ex.ia pogués embarcarse en ella para assegurar sa persona. Y sa Ex.ia maná li fessen señal pera se acostats a la dressana, y en lo punt que li hagueren fet señal ab mocadors, amayná lo triquet y girá envés la dressana, ahont arribá dit Loc-

tinent acompañat de dits deputats y cavallers, fins a la vora de la aygua y alli tornaren á insistir altra vegada a dit Loctinent que se embarcas ab dita galera, la qual fentli nous señals, lansá la barqueta pera venir á terra y dits Deputats digueren á sa Ex.ia que ves si vollia que dits deputats restassen en sa compañia, o que volia que fessen en son servey que ells estaven exposats á fer tot lo que sa Ex.ia fos servit, Y dit Loctinent los respongué, que stimava molt aquest servey y bons officis habian fets, ab que habian restaurant aquella Provincia, y queu scriuria a V. M.t, y que pux ell stava ja en la vora de la aygua, promptament se embarcaria y que sen tornassen dits deputats pera aquietar la gent, y dits deputats se despediren de sa Ex.ia, que eren entre una y duas horas passat mig die, y sen tornaren en la Deputació y al cap de mitja hora arribá un patge de dit Loctinent ab un recaudo pera dits Deputats, dientles li fessen a saber en quiu estat estaven les coses y sils aparexia que se embarcás ab tota prestesa, offerintse de nou á tot lo que sa Ex.ia fos servit y li aparagués poguessen fer dits deputats en son servey, y dit patge respongué que dit Loctinent sols agradava esta ultima resolutió pera embarcarse y que se embarcaria promptament, y al cap de tres horas, anaren á la Deputació los Bisbes de Barcelona, Urgell y Vich, y digueren à dits Deputats que lo avalot se era augmentat, perque se havia dit que de casa del Marques de Vilafranca havian mort un conseller, y que tota la gent havie acudit á la dressana, y dits Deputats sen anaren consistorialment ab les masses altes á la plass de S.t Francesch pera veurer si ho podrian remediar, y enviaren dende alli dos officials dela Deputació á la dressana per saber lo stat del negoci, los quals encontraren á la porta a Don Joan de Marimon capitá de la compañia dels fusters qui estava en guarda de ditas atarassanas, hils digué que ja tot stava assosegat: ab aquella relatió, dits deputats sen tornaren en casa de la Deputatió pera acudir desde alli á tot lo que fos menester, y ja per lo cami que serian entre sis y set, se digue que dit Loctinent lo havian trobat mort al peu de la muntaña de Monjuich, iunt a las rocas que bat la mar, Y dits Depu-

tats enviaren als consellers que també stavan junts en casa de la ciutat, pera saber la veritat, los quals los feren a saber que era de la manera que á dits deputats les havien dit.

En lo temps que dura aquest avalot lo die del dijons, la gent avalotada feren molts desordens, cremaren mobles de cases de alguns ministres y mataren algunes persones axi forasters com de la terra y en particular uns criats del marques de Vilafranca ques deya havian tirat lo tir, del qual se pensavan era stat mort, o ferit lo conseller, y també dels segadors ni ha algunes de morts.

Lo endemá á vuit del corrent, entre tres y quatre de la matinada, los consellers enviaren vn recaudo al Deputat ecclesiastich dient li que iuntás consistori, pera que los sagadors continuaven lo avalot, y dits consellers pensaven exir pera sosegarlo, y que era convenient hisquessen també dits Deputats, y ab la maior diligentia iuntá lo consistori en la casa de la Deputatió entre las quatre y las sinch de la matinada, y stant alli conferint la materia, a les set hores reberen altre recaudo dels consellers ab quels avisaven que lo avalot passave avant, y que ells partian pera procurar traurer fora los sagadors, y en continent dits deputats ab masses altes consistorialment a peu se son anats a la rambla y ans de arribar, han trobat los consellers ab los Bisbes de Barcelona, Vrgell y Vich y tots iunts fent un cos, son arribats a la rambla ahont han acudit també molts religiosos de totas las Religions, uns per una part y altres per altras, los han encaminats fins á tenirlos fora las murallas de la ciutat, de tal manera, que dels que stavan junts no han restats ninguns en la present ciutat, sino alguns que staven escampats, que se stant fent diligentias pera traurels.

Assó es ab puntualitat lo que ha passat fins en aquest punt que son las onse de demati, ab que restan dits deputats y tota la Provincia ab grandissim desconsuelo y perill per momentos de perdres tot, Suplican á V. Mag.t dits deputats sia servit manarse apiadar de aquella, provehint de remey ab tota promptitud, que dits deputats stan molt attents al servey de Deu, de V. Mag.t y beneffici del principat y no

faltarán may com a tants fahels vasalls á tot lo que V. Mag.t será servit manarlos.

(*Dietario del trienio de 1638 á 41*, parte 3.ª, fol. 381 vuelto. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 79.

El Dietario de la Generalidad de Cataluña en los días 8 y 9 de Junio de 1640.

Divendres á VIII.—En aquest die se anaren continuant dits avalots.

En aquest mateix die dits S.rs Deputats reberen en lur consistori de part dels S.rs Consellers per medi de don Francisco Surribas y Jaume Damians, la embaxada del tenor seguent:—Molt Ill.e S.r—Havent entés lo savi Consell de Cent que los sacrilegos effectes dels soldats se continuen en esta Provincia, cremant novas Iglesias y lo Santissim Sagrament, y cometen altres atrocitats y delictes en una Provincia tan Catholica que ha sempre expellit della als que lan volguda contrestar; en esta rahó, Conciderat dit Consell la obligatió que per tots lo provincials de aquestos Principat y Comptats uniformament convé de exir promptament ab armes a favorir als temples sagrats y a la defensa de la inmunitat dells, y acabar de una vegada ab tant mala y perniciosa gent, ha deliberat á vuit del corrent que de part desta ciutat se diga a don Ramon Calders portant veus de General Governador de sa mag.t, que per defensar las iglesias y temples sagrats, hisca promptament en nom de sa mag.t contra los soldats, que aquesta ciutat li assistirá ab un copiós numero de gent armada, significantli que enten que las demes ciutats vilas y lochs de aquestos Principat y Comptats, farán consemblant assistencia y aiudarán a obrar tant del servey de Deu nostre S.r y de sa mag.t fins á perdrer tots nostres vides y hassiendas, scrivint per assó la ciutat las cartas convenients y axi suplique á V. S. sie servit de obrar en rahó de assó los bons efectes que se esperen perque se alcanse aquest fi.

E ses Señores respongueren, que per sa part farian tot lo quels podrian en orde a que los excessos comesos per los soldats en las Iglesias de aquesta Provincia, fossen oprimits y castigats, perque de aqui al devant nos continuen.

En aquest mateix die ses S. S. reberen un recaudo dels Señors Inquisidors per medi dell secretari Fonolleda, offerintse dits S.rs Inquisidors á tot lo que fos de convenientia y utilitat de aquest Consistori, y de cada hu dels consistorials, y en consequentia de aquesta offerta, dit Secretari doná á dits Deputats cartas que escriuen dits Inquisidors al Rey nostre Señor, al Inquisidor General y altres, en orde ales coses presents y bons officis que han fet y continuen los Deputats.

*Dissabte á VIIII.*o—En aquest die ses S. S. per medi del scriva maior y Secretari del dit General, enviaren un recaudo als S.rs Inquisidors agrahinlos la mercé havia rebuda lo die de ayr, ab lo recaudo y cartas enviades per medi del Secretari Fonolleda offerintse á tot lo que sie convenient de aquell Sant Tribunal, y de dits S.rs Inquisidors promptes y aparellats.

En aquest mateix die anatse continuant lo avalot ab gran excés, de tal manera, que lo savi consell de Cent se aiunta a les set horas de mati, y per remediar aquell, fonch resolt que attes los soldats alojats en lo Empurdá van continuant los excessos ab tant gran excés, que no perdonaven la vida no sols á ningun home natural, pero ni a les dones y criatures, trahent los ulls á les velles, y las jovens se les ne aportaven ab les compañies, resolgué que lo Conseller en cap hisques á Sanct Andreu ab una tropa de soldats de mil homens naturals, á effete de anar a la ciutat de Gerona á socorrerla, ques deya los soldats la volvian anar á sitiar, á fi y á effecte de matar y traurer del present Principat los enemichs de la Santa fe catholica, com de fet hisqué ab molt gran numero de gent pagada por la ciutat, y lo S.r Conseller ters puja ab un cavall ab la gramalla de domás, acompañantlo los S.rs Don Berenguer Doms y molts altres cavallers á cavall, y cerca tota la

ciutat ab lo acompañament seguent, ço es que devan dell anava una compañia de moscaters, gent granada, y aprés vint y sinch ó trenta fileras de cavallers y gent de lustre de la present ciutat, ab xussos al coll, y apres venia dit S.r Conseller; aprés unas quantas fileras de moscaters, y aprés altres tantas fileras de cavallers ab xussos, tot gent lusida de mercaders y ciutadans, y aprés una compañia de cavalls, y ab esta forma passejá tota la ciutat y procurá traurer tota la gent avalotada de la present ciutat y fonch cosa de veurer.

Nota.

La gent avalotada desde set del corrent fins lo die present cremaren les coses seguents.

Primo cremaren tots los mobles de la casa del Doctor micer Gabriel Berart, del Real consell, lo qual stava a la Rambla prop de la font y ell fonch mort á puñalades no obstant era capellá.

Item los mobles de la casa del Doctor micer Raphael Puig, del Real Consell criminal, que stava al cap de la devallada del Leons.

Item los mobles de la casa del aguasil Montredon, que stava en lo carrer ample, prop la mercé.

Item los mobles de la casa del Doctor Phelip Vinyes, qui stava en lo carrer de la carniceria den Sorts.

Item los mobles de la casa de don Garau Guardiola, qui la tenia en la plassa de S.ta Anna.

Item los mobles de la casa del Doctor Mir, del Real consell, qui estava cerca de S.t Just.

Item los mobles de la casa de micer Luis Ramon, del Real consell, qui estava devant la casa del marques de Aytona.

Item los mobles de la casa del Doctor Joseph Massó, del Real consell, qui estava prop la plassa Beseya.

Y tambe cremaron los mobles de casa de Lorens Ronis, ciutada honrat de Barcelona, qui estava en lo carrer del hospital, devant la capella del Angel custodi, los quals cremaren perque havia volgut defensar la crema dels mobles del Doc-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Vs. Ms. ab lo [illegible] despatzarem ayr a la [illegible]
[illegible] aquestas materias se haurán de guiar
[illegible] y lo principal punt quens apar advertir pera [illegible]
[illegible] de ellas, es que sa mag.t se auria de s[illegible]
[illegible] un gran personatge ab poders amplissim[illegible]
[illegible] y apessiguar estas cosas, per los medis m[illegible]
[illegible] y promptes al servey de Deu, de sa maj.t pau y
[illegible] presuposat que no se hauria de a[illegible]
[illegible] soldats y perdó general, lo qual entene[illegible]
[illegible] generalment ales persones que en al[illegible]
[illegible] excedit los llimits que lo dret los per[illegible]
[illegible] que aquesta ningun cathalá pens[illegible]

comesa ni immaginada, perque com ab altre tenim ad-
, la gent sollevada sols han atés a la vengansa de los
vis, y llibertarse del grave jugo que fins assi han suffrit
soldats. Vuy ha arribat correu de Perpinyá ab cartas
han donat havis com dimecres ha 6 del corrent lo cas-
batia la vila: la gent sollevada perseveran sos moviments,
ademes de la mort perpetrada en la persona del D.r Ga-
l Berart del Real consell y crema de totas las alajas de la
a cremades, fora della han cremat tota la llibraria y ala-
del D.r Puig, D.r Massó, D.r Vinyes, Monrodon, Don
erau Guardiola, marques de Vilafrancha, que tot se suc-
ui ahir y despus ayr; vuy demati han cremat las alajas de
casas del D.r Jaume Mir, del D.r Luis Ramon y de Llo-
ns Ronis, per haver volgut impedir la crema del dit D.r Ra-
on son cunyat, y haver mort allí un segador: y en la cre-
a del dit Ronis se han succehit tres morts y alguns na-
ats; ayr á la crema del D.r Massó accudi tota la companya
els sastres, y essentse fets forts dintra casa alguns confi-
ents del D.r Massó y tirant de alli moltes arcabussades, ne
afraren alguns de tal manera, que se hagué de retirar la
ompanya que anava de orde dels Consellers ha impedir la
rema, los agresors izqueren ab llur intent y la çiutat te dos
ompanyes en lo carrer de las casas del Regent Magarola: lo
onseller en cap ses partit esta tarda pera S.t Andreu ha te-
nir allí plassa de armes, offerint donar dos reals de socorro
á cada soldat y quatre als militars pera entretenir esta gent
y traurels fora çiutat. La noblesa y juristes y moltas altres
personas honrradas son posats en cos ab armas a las mans,
assistint y offerintse a la çiutat en tot lo que sia servey de
sa mag.t y deffensa della, de tal manera, que totom esta ocu-
pat en armas sens fer feyna ni jornal, no sens temor de al-
gun sinistre succés, si be fins assi aquesta gent no se enten
agen robat cosa alguna, abans se glorian y jactan que en-
tre ells es lley inviolable y penal lo robar. Aquesta se ser-
virán comunicar al pare Bernardino que la pendrá per
propria. G.de Deu á V. M.s Barcelona y juny als VIIII de
MDC.XXXX.o Fins assi es copia de la que scrivim a v. m.s

per la estafeta corrent, y aquesta ab lo duplicat del despaig remeterem ayr per la estafeta, enviam á occasió de propri que va a tota diligentia, y ab esta diem, que explicant nostron concepte en orde al que ab altres tenim significat á v.ª m.ª pregant los abrevien lo que puguen los negotis de sa embaxada per escusar gastos: nostron intent es que suposat los nous accidents de tant gran fet y considerató no dexen las cosas imperfetes, sino què ab la finesa prudentia y vigilantia, que fins assi, continuen en obrar lo que convinga, que segons las intelligentias tindrem de v. m.ª de la manera se anirán disposant y ajustant estas materias, donarem los ordens que convindrán: havem rebut al buelo per medi de personas confidents y ben intentionades, copias de las cartas que ab eata remeten á v. m.ª pera llur instructió (1) y valerse dellas en tot lo que ab llur prudentia judicarán convenir. Ayr a la tarda pujá á cavall lo conseller terç acompanyant al costat de don Berenguer de Homs y don Hieronim de Argensola y devant de ell moltas fileras de moscaters, y darrera a peu tota la noblesa juristes y personas honradas desta çiutat ab armas: després de aquestos, le seguia una companya de arcabussers y per retraguardia, una de cavallers, y ab aquest acompanyament discorregué molta part de la ciutat per expellir las personas que la inquietaven, medi que fou de molta considerató y aproposit para conseguir aquest fi, y axí vuy gosam de alguna quietut, si be la çiutat está en armas, y per major seguretat ha deliberat conduhir dos çents moscaters entresacats de las personas de major confianza y destresa en armas de las confrarias, donanlos quatre reals per dia y nit. g.de Deu a v. m. Barcelona y junny

(1) Abrigamos el convencimiento que, muerto el Conde de Santa Coloma, esas *personas confidens y ben intentionades*, ó cualquiera otras, se apoderaron de los papeles del muerto. No de otra manera puede explicarse que se encuentren entre la documentación que perteneció á la Generalidad de Cataluña, tanto número de cartas dirigidas al Virrey. Algunas de ellas las hemos publicado ya, y otras, muy interesantes, daremos á conocer aún, y muy especialmente en los últimos apéndices de este volumen.

als X de MDC.XXXX.º—Lo ca(*non*)ge Pan Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas de la Generalidad, año de 1640*, parte 2.ª Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 81.

Los diputados á sus embajadores en Madrid.

Als Embaxadors del General de Cathalunya en Cort de sa magestat.—Las de V.ª M.ª de 9 y 12 del corrent, aquesta per lo propri, y aquella per la estafeta, havem rebudas vuy demati ha vuyt horas y responent á ellas diem: que lo consiliar voluntats es cosa difficultosa, majorment entre nacions enteras, y que lo diligentiar esta materia havia de ser per medi de personas de gran autoritat, axi per sanch, com per dignitat, perque aquestas tinguessan las qualitats que tan gran factió demana: si per mediar aquesta consiliació y alcansar lo fi de ella será de importancia nostra interecensia, per la autoritat del Consistori, la interposarem de bonissima gana, com ho avem fet fins assi, en tot lo que ha convingut en servey de sa mag.t y benefici de la cosa publica. Las sensuras y maledictions fulminades contra lo tertio de Don Leonardo Molas per lo Vicari general del Bisbe de Gerona, en les quals se conté tot lo graue de aquell exces y sacrilegi, ia stan continuadas en lo dietari de la present casa, en lo qual tenim molta vigilancia, y la te lo sacretari de continuar tot lo que axi en lo present, com en lo sdevenidor, pot ser de importancia per aquesta casa y per tot lo principat: en rahó dels procehimens fets per lo S.r Bisbe de Barcelona contra los qui sacrilagament mataren a don Anton de Fluviá dins la Iglesia, havem feta embaxadas al sagrat Consili provincial, pera que se passassen avant. Pera celebrar un octauari y altres festas als desagravis del Santissim Sagrament, que alabat sie pera sempre, las cosas de assi no stan ab la dispositió que tant grans festas demana; quant lai haja,

serán sensa les advertencias forasteras, en provincia que sta tan atenta á tot lo que es lo servey de Deu, culto divino y conservatió de la fé católica y que en estas materias te la opinió tant guanyada que ninguna se li anticipa y a moltas y á la fi, á totas las del mon se aventaja. Tenim per cert lo sentiment del S.r Compte Duch que scriuen V. M.s ha tingut de la mort del Compte Santa Coloma, la qual ab lo modo que fins vuy havem entesa, ho tenim llargament referit en lo memorial, y noi podem dir mes que ab ell haven dit. Lo veguer ha rebut informació del cas y la continua; fins ara no tenim notitia del que se ha pogut averiguar; lo cert es que lo S.r Compte de S.ta Coloma se perdé per no haver volgut seguir nostron consell y tot hom no predica, y sent de aqueixa manera, pus es cert que nosaltres lo dexarem á la lengua de la aigua y la galera aqui devant pera embarcarlo, y (h)u podia fer ab grandissima seguretat de sa persona, y nosaltres offeriam asistirli si no fos embarcat y nou aceptá, sino quens maná quens ne tornassem puix ia stava segura sa persona. Los officis de V. M.ers apuntam daurian fer ab lo S.r Duch de Cardona, tenim advertits á tots los que convinga fer per la bona directió destos negocis; stam atens y no perdem punt en las materias, conformatnos en tot ab la ciutat, perque ab aquesta uniformitat se encaminan las cosas al fi desijat: la quietut desta ciutat se continua; gracias si be la vigilancia en guardarla persevera en son vigor: ab sta va inclusa una lletra de cambi de mil noranta lliures qué las rebrán V. M.s en plata dobla: lo memorial que enviarem á V.s M.s fet en castellá, nos apar es molt convenient lo donem promptament, si ja nol han donat. G.de Deu a V.s M.s Barcelona y Juny a XVI de MDCXXXXo—Lo Ca(*non*)ge Pau Claris.—Los Diputats, etc.

(Dicho *Copiador*, parte 2.ª, fol. 325.)

NÚM. 82.

Carta de D. Luis Juan de Calders, conceller en cap, al Consejo de Ciento.

Molt Ill.es S.rs—Després de haver escrit á V. S. per lo sindich de Granolles que ses trobat assi, he tingut lo major treball del mon de fer baxar los soldats de acavall, y que se acomodassen en hostals, perque en casas particulars non hí havie prou en esta vila, y sen feyen molt difficultosos de que stiguessen tants junts, que diuen y publiquen, no volen dexar los cavalls, y tambe que si demá sen han de anar, que la mayor part están sense armes, y no volen exir sense tenirne. Yo resto aqui sol, que los cavallés que son arribats assi, sen son tornats, que apenes ha vingut sino D. Domingo Guilla, y també se nes tornat sens dirme cosa. M(*arian*)o? Fontana me ha dit de part de V. S. que D. Honofre Vila vendrie per los cavalls; apar me que sobre axó y haurá alguna gran inquietut, conforme veig la gent determinada y inquieta e indómita: yo aniré avisant de tot lo demés que convindrá á V. S.; yo faré tot lo que convindrá en servey de aquexa ciutat y també gustaria vinguessen algunes persones de respecte y govern que tot será molt ben menester, que yo sol, no puch fer tants officis com son necessaris. G.de nostre Sr. á V. S. molts anys de Sant Andreu de Palomar als 9 de Juny 1640.—Don Luis Joan de Calders, Conceller en Cap.

Després de haver escrit esta me han dit que molts dels cavalls sen son tornats á aquexa ciutat, V. S. se servirá avisarme y donar lo orde que mes convenient será en servey de aquexa ciutat.

(Volumen de *Cartas comunas originals de 1639 y 40*. Arch. municipal de Barcelona.)

Núm. 83.

Otra carta del Conceller al Consejo de Ciento.

Si V. S.ª y aquexos Sors. de la Vintiquatre çe trobassen asi presents, no tindrian tan poch cuidado de imbiarme qui acistis a ma persona per reputatió de la Ciutat, que fins ara estich sol: ¡que un conceller de una Ciutat com la nostra, estiga cens acistentia de dos ó tres cavallers com ces acostumat sempre! jo dech cer de menos merexer quels altras, que avent anat á Salses y estar assí a mos anys y ab mes atxaques, fins ara no cea proveit en res, que lo ajudant y los que son assi no saben lo ques fan, que si no fos estada la gent de sabadell, me fora vist esta nit ab prou treballs, que me valgut de alguna gent de la montanya pera quem guardassen en casa: los daguers son molt pochs y no puch estart com se deu, y també me á aparagut imbiar lo ajudant ab los cavalls tinch fins ara recullits, y quant ne tinga mes, faré lo matex, y me á aparagut imbiar lo ajudant, pera que cen tornás la aca del marques de Vilafranca, que nos puga dir que la ciutat cencervia, que prou emulos tenim: m(*estr*)e Gomis dirá lo demés, que ab mes perill estich ara posat que quant aní a Salses. N(*ostr*)e S.r me ajudará y mirará ma boma intentió y voluntat tinch de cervir á la Ciutat, com tinch obligació. G.de n.e S.r á V. S. molts anis de S.t Andreu de Palomar als 10 de Juny 1640.—Don Luis Joan de Calders.—Conceller en Cap.

(Dicho volumen y archivo.)

Núm. 84.

Tercera carta del Conceller al Consejo de Ciento.

I.es S.r—Ab aquest punt arriban dos homens de Hostalrich los quals me an dit que avent sabut lo alvalot que lo dia de Corpus avia suchseit en Barcelona, sen anaren á la

vila de Blanes alguns coranta homens, als qual se ajuntaren alguns de altros y levaren totas las provisions a dita vila y los demanaren los entregassen los cavals y soldats que eren restats dins la vila y que no fentho, nols tornarian les provisions. Vent los jurats de Blanes lo apreto en que estaven, determinaren de entregar los coranta cavals que hi avia en dita vila, per lo qual los tornasen totes les provisions, achceptat la neu, que encara vuy en dia no le dexen entrar, y sen portaren los cavals en ves Ostal-Rich, y los dos homens que son vinguts adonarne rahó, diuen que farán de ells lo que V. S.as ordenarán.—Ham aparagut entretenirlos dos homens asi, y donar primer aquest avis á V.s S.as pere que estiguan advertits quant los dos homens arribarán aqui, los quals partirán dins dos hores y sels donará una carta desclosa pera que no tingan ninguna sospita, que com la gent estant suspitosa com V.s S.es veurán, es estat forsos fero de aquexa manera. Guarde Deu a V.s S.es de Sant Andreu de palomar á 13 de Juny 1640.—Don Luis Joan de Calders. —Conceller en Cap.

(Del expresado volumen de *Cartas comunas originals.* Archivo municipal de Barcelona.)

APÉNDICE VII.

BOMBARDEO DE PERPIÑAN Y VISITA DEL DUQUE DE CARDONA A DICHA VILLA (1).

NÚM. 85.

Los jefes del ejército real á los cónsules de Perpiñán.

Juliol MDC.XXXX.—Dimecres a IIII.—En aquest mateix die dits S.rs deputats reberen en lur consistori unas cartas del S.r deputat militar iuntamente ab quatre papers contenint los pactes fets entre los consols de la vila de Perpiñá y los cabos de gent de guerra, lo dany donat al monastir de nostra S.ra de Montserrat de dita vila, al monastir del Carme, y embaxadas fetas á sa Ex.ia acerca de dits dany y excessos han fet los soldats en aquella vila, los quals papers legits manaren ser cusits en lo present dietari. A. B. C. D. H. I. E. F. G.

A.—4 Julii 1640.—*Copia dels tractes fets entre los consols de la vila de Perpiñá y los cabos de gent de guerra.*—Muy Illes. S.res—Ayer legó á las murallas desta fidelissima villa de Perpiñan la parte de exercito de su Magestad (que Dios guarde) que se hallava en Rosas, con orden del Santa Coloma (que esté en gloria) por los avisos de la junta de guerra, que en estas fronteras va haziendo el frances para invadir este condado, con riesgo particular de esta villa; y considerando cuanto conviene su seguridad y la concerbacion desta gente, se ha resuelto ponerla dentro de las murallas, sin más incomodidad de los vezinos que el dar solo el cubierto por el tiempo que

(1) Los documentos de este Apéndice sirven para ilustrar el texto del Cronista, págs. 183 á 89.

duraren las inquietudes de los alborotos de la Tierra y los reselos presentes, dando con esta gran action y gran servicio, exemplo la cabessa, a los demas del Condado, para que procedan en lo por venir como siempre han hecho, y de tan fieles vassallos se deve esperar, Supplicando á V. S.as consideren quan forçoso y conbeniente esto sea al servitio del Rey nuestro S.r, Conserbation y qüietud de este exercito y Condado, y quantos inconvenientes podrian suceder de lo contrario. Y porque de todo se dara quenta a su Mag.ad, V. S.as serán servidos responder á la margen deste papel, para que originalmente legue a sus manos: y dentro de quatro horas se espera la respuesta y resolution, sin poder detenerse mas del tratar del reparo desta gente, que por lo mucho que ha trabajado necesita del. Nuestro S.r guarde a V. S.as muchos años de La Puerta de Sant Martin de Perpiñan á las 10 de la mañana oy martes 12 de Junio de 1640.—El marques de la Rena.—Juan de Arce.—Martin de los Arcos.—don Philipe de Guevara.—Berto Conde de Tirconello.—don Fernando Xirino.—don Leonardo Molas.—A los S.res Consules de la fidelissima villa de Perpiñan.

(*Dietario del trienio de 1639 á 41*, fol. 412 vuelto. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 86.

Contestación de los cónsules de Perpiñán á los jefes del ejército real.

B.—Ill.mo S.r—Respondiendo los Consules de esta fidelissima villa de Perpiñan á la presente que de V. S.a Ill.ma recebida, Disen que ninguno mas que ellos sirven y desean servir a su Mag.ad, que Dios guarde, y acudir en cuanto pudieren y conviniere al Real servitio como fidelissimos vasallos de su Mag.ad por quien daran de buena gana la vida hijos y haziendas, empero que el caso por V. S. Ill.ma propuesto, por aora parece que puede redundar en mayor deservitio de su Mag.ad por lo mucho que importa al Real servitio se conser-

ve esta villa, ques la llave de toda España y escudo de toda ella, y la experiencia ha mostrado en los alojamientos passados de quan daño han sido y quan acabada y perdida la tienen, lo que considerado el S.r Conde de Santa Coloma que esté en el cielo, con tres diferentes ordenes ha mandado que el tertio de Aragon y otro qualquier que estuviese alojado en la villa, subiesse al castillo, ordenando con esto que no huviesse alojamiento en la villa, y entiende que entrando los soldados en ella, se ha de acabar y despoblar del todo por las muchas libertades de los soldados, hechos y que van haziendo, los quales tienen por imposible puedan reprimir los cabos. Por lo que supplican a V. S. Ill.ma sea de su servitio hazerles merced consultar con su Mag.ad este negotio, para que vistos los inconvenientes de ambas partes, mande lo que fuere de su Real servitio; y entre tanto suspender el alojamiento dentro desta villa, offressiendo que en cualquier parte que los soldados estuvieren, procurarán que tengan los mantenimientos y lo demas necessario y acudirán á todo lo que conviniese en servicio de su Mag.ad que lo reputarán á merced de V. S. Ill.me: de la casa consular desta fidelissima villa á los 12 de Junio 1640.

(Dicho *Dietario*, fol. 413.)

Núm. 87.

Nueva comunicación de los jefes del ejército á los cónsules de Perpiñán.

G.—Muy Ill.es S.res—Haviendo vista la respuesta desta fidelissima villa nos ha parecido responder, que no los desordenes de los soldados es, sino quererse toda Cathaluña lo librarse del alojamiento, ha occasionado lo que se sabe y que si no da buen exemplo esta villa al condado que esta todo alborotado con las armas en las manos, pondra en manifiesto riesgo al exercito y el pais. Ademas que el mismo aviso que V. S.as dan del enemigo, le tenemos, y que puede entrar cada dia, y si alejassemos la gente, ademas de otros incon-

benientes, podia despues ser cortada, quando pudiessen entonces los consules obrar lo que al presente tienen por imposible y assi todos nos resolvemos a que conbiene el entrar parte ó todo exercito, con solo el cubierto, pues si se quissiera destruir la tierra, el primer dia se podria haber hecho, y lo que se desea es solo hazer el servicio de su mag.d, mantenelle esta plaça y frontera, conservar en justissia este exercito sin que haga daño alguno, y en fin que todos buscan? con que el Rey nuestro S.r nos diese sin pedir cosa alguna de la tierra. Y en quanto á los demas puntos, en haviendo entrado, se ajustaran conforme al servitio de sa mag.d y conbeniencia y satisfacion de V. S.as, y les protestamos, que si a esto no se allanaren, todo lo que sucediese será por su culpa, y será gran deservicio de su mag.d á quien despacharemos dando quenta de todo: esperarse otras dos horas por la respuesta y no mas, y se buelve a advertir que si se haze por fuerça el alojamiento, se aventura á quemar *(la villa y)* saquearla, que es lo que hasta ahora se ha escusado por tantos medios, y nos bolbemos a protestar que nunca correrá por nosotros este sucesso.

Y por mas concerbacion de los fieles vassallos, para que tengan tiempo de disponer los animos del pueblo, hemos resuelto a que tengan termino de responder hasta mañana. Juebes 14 deste Fecha en el Castillo 13 de junio 1640.—El marques de la Rena.—Don Alvaro de Quiñones.—Juan de Arce.—Martin de los Arcos y Arbiada.—Leonardo Molas.—Don Philipe de Gavara.—Alberto Conde Tirconel.—Don Balthezar de Rojas Pantilla.—A los S.res Consules de la fidelissima villa de Perpiñan.

(Dicho *Dietario*, fol. 414.)

Núm. 88.

Contestación de los cónsules de Perpiñán á los jefes del ejército.

H.—Ills.mo Señor.—Dizen los Consules de la fidelissima villa de Perpiñan que por medio de personas Religiosas y

de todas las de partes della, han procurado reducir el pueblo a que diessen lugar se aquartelasse parte del exercito de su mag.d (que Dios guarde) dentro de dicha villa, y con mucho trabajo lo han alcançado, no obstante las muchas afflictiones tienen y han padecido de las opressiones de los soldados, confiados que V. S.a Ill.a tendra los soldados tan reduzidos y ajustados, que no se haga agravio á nadie. Supplicando á V. S.a Ill.ma mande disponer y tratar el modo y el como se han de aquartelar con siguridad de todos los vezinos de la villa, para que no se ponga á riesgo esta plaça que tanto importa se conserve, en tiempo particularmente que el enemigo está con las armas en las manos para entrar a sitiarnos, para que no nos hallen sin deffensa y con el passo abierto para Señorear esta plaça, perdidas las vidas destos vassallos de Su Mag.d, de quien no sin grande difficultad se espera socorro.

(Dicho *Dietario*, fol. 414 vuelto.)

Núm. 89.

Carta de los cónsules de Ceret á los de Figueras.

Als mag.chs Señors Consols de Figueras.—Vista la present se servirán venir ab lo socorro possible y ab tota diligentia, perque en est punt havem rebut avis certisim per un propri despedit per lo S.r Governador y Consols de Perpinyá, de manant y suplicantnos ab totas veras que avissasem per tota Cathalunya, en rahó de que promptament se servescan donarlos socorro, perque están apretadissims, y que ayr entraren los soldats per la porta del Camp del Castell dins la dita vila, y passaren vore muralla baxant al carrer de San Francesch, ahont hi havia dos pesas de artilleria, los quals arribats en dit carrer, comensa á disparar la dita artilleria contra de dits soldats, y axi be la musqueteria y arcabusseria, ahont feren los de Perpinyá grandissima mortaldat, que passan de mil y sinch cents soldats, si be esveritat que dits soldats cremaren la meytat de dit carrer y la Isglesia de

Sant Francesch, ab magranes de alquitrá que ells tiravan, y axi be quanyaran las dos pessas de artillaria que eran en dit carrer; pero despres tornaren á reffer los de Perpinyá, ab una manega de mosqueteria terrible, los quals tornaren a cobrar las pesses, axi que pelean valentissimament: suplicantlos altre vegada acuden per amor de nostre Senyor ab tota brevedat fentlos a saber com tota esta vila ja ha marxat vuy, en companya de tota esta montanya, que passan de mil homens, y son marxats a Thoir, ahont estan ja tots los de Conflent, que passan de dos mil, sens los que dalt tenim dit, y axi valgamnos tots com a bons germans, y deffensem la Santa fe Catholica, y moriam per ella, y muyran los lluterans; encomanantlos sempre la brevedat de acudir: y nostre Senyor los guart de Ceret als 17 de Juny 1640.—B. á V. M. les mans.—Los consols de la vila de Ceret.

(*Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 90.

Carta de los jurados de Figueras á los de Gerona.

Molt Ill.es S.ors—Per la missericordia de Deu nostre señor ha fins assi esta Universitat gozat de quietut, encara que en viu sentiment de las inquietuts tantas ha patidas esta Provincia, y molts majors que sperám, a no provehir Deu nostre Señor de remey, per estar la vila de Perpinyá apretadissima, si ya del tot no es perduda segons los avisos certs que tenim, com llargament apar ab la carta entre altras que reberem lo dia de hair, a las set de la tarda, dels consols de Ceret, copia de la qual va ab esta la qual se..... ab la embaxada rebé esta vniversitat en la matexa hora per lo Syndich de la ciutat de Elna, qui narra lo mateix y avuy per propri a..... vilas mes populosas del Comptat de Rosselló havem tingut avis, de que vensuda la dita vila de Perpinyá, es cosa molt certa, está assertat ab los soldats van asolar esta vila, no obstant que..... ha axida en llur offensa y la ciutat de Gerona, dient que acabadas estas poblations, ho tenen tot qua-

nyat y axi suplicam á V. S. sia de llur servey com ha emparo y protectors de tots, manar provehir de remey per que no vingan y axi no vinga esta Provincia á tanta desdicha. Guarde Deu a V. S. Figueras juny als 18 de 1640.—B. á V. S. les mans.—Los consols de la vila de Figueras.

(Legajo de dichas *Cartas originales de 1640.*)

Núm. 91.

Carta de los jurados de Gerona á los diputados.

Molt Ill.e Sr.—En est punt que son las onse de mitg die, es arribat á esta ciutat lo Syndich de la vila de Figueras ab carta pera nosaltres de fe y crehensa, y en explicació de aquella nos ha referit lo llastimós estat en ques troba la vila de Perpinyá, y la necessitat que te de socorro, com ja lo die de ayr ho tenim avisat á V. S., y a mes de axó, nos ha donat copia de una carta que tenan rebuda dels consols de la vila de Ceret, de la qual ne enviam copia á V. S.; y per veurer la convenientia gran quey ha de que V. S. sie ab prestesa sabidor desta novedat, per correu á tota diligencia los ne avisam, y supplicam que ab la brevedat possible atesa la urgent necessitat, nos mane avisár del que V. S. resoldrá. Guarde Deu á V. S. Gerona y Juny 18 de 1640 á las onse horas del mitg die.—Los Jurats de Gerona.

(Legajo de *Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 92.

Carta de los diputados á sus embajadores en Madrid.

Als Embaxadors del General del Principat de Cathalunya en cort de sa magestat.—Cada dia es servit N.e S.r mortificarnos ab nous accidents y nous progressos dels soldats dels tertios de Joan de Arces y Don Leonardo Moles y altres, que passats en Roselló cometen contra la fidelissima Vila de Perpinyá de que tenim avisos per las cartas van inclusas, ha occasió del qual uniformament ab la ciutat dili-

gentiam lo socorro de aquella vila per los medis que avall referim, remetentnos en demés als papers que van ab esta. Ayr entre las quatre y las sinch de la tarda reberem una carta dels jurats de Gerona que lans enviaren los S.rs Consellers desta çiutat y ab ella inclusas copias de dos cartas enviades una per los Consols de Çeret als de Figueres, y altre dels de Figueres als jurats de Gerona (1), donant avis del apreto en que estaba la vila de Perpinyá, segons en ellas se relata: sobre açó tinguerem conferentias promptament ab los S.rs Consellers per medi de embaxades de una casa ha altra, resolgués que dits S.rs Consellers manassen de prompte tocar ha consell de Çent, mitja hora ab pausa y despres á rebato, per no alterar la çiutat, y nosaltres juntassem brassos. Feu se axi y junts los brassos, en ells serviren de propositió las cartas de Gerona, Çeret y Figueres y votant sobre ellas, la çiutat resolgué que los brassos fossen servits tenir á be no pendre resolutió en aquest fet, sens que la hagúés presa primer lo consell de Çent que se anava congregant, y que entre tant fossen servits los brassos no disgregarse. Assentirem los Brassos ab la Çiutat y estant axi congregats, vingué lo Doctor micer Miguel Carreres acompanyat del secretori Miguel Perez, hins feu hostentió del Privilegi de Loctinent y Capitá General á favor del Ex.im S.r Duch de Segorb y de Cardona (qui pocas horas havia era entrat en esta çiutat) ab carta de sa Mag.t, donantnos avis desta electió y juntament manantnos obeissem, respectassem y assistissem ha dit S.r Duch de Cardona com a tal Loctinent y Capitá General, y si be significá dit Doctor Carreres que sa Ex.ia gustaria jurar encontinent, perque lo endemá ha tota diligentia entenia partirse pera Perpinyá no fou possible poderse affectuar per no tenir ni la Çiutat ni nosaltres copia del privilegi pera poderlo registrar en las dos cases com se acostuma, y axi ses differit lo jurament fins vuy demati, entre set y vuyt horas, que sa Ex.ia ha prestat lo acostumat jurament ab las protestas ordinaries fetas per lo Sindich de la Çiutat y General. Poch

(1) Son las tres cartas anteriormente copiadas.

aprés que lo D.r Carreres nos hagué insinuat lo dit Privilegi, reberem un recaudo de sa Ex.ia ab quens deya tenia que comunicarnos algunas cosas de importantia, y lo mateix tingueren los Consellers y reparant ells y nosaltres en anar ab sa Ex.ia antes de haver jurat, los Consellers ab parer del Consell de Çent, y nosaltres ab parer del brassos, anarem á visitar ha sa Ex.ia y donarli la ben vinguda, mostrantnos una effectuosa voluntat y gana de açertar en son govern, y procehir en aquell ab suavitat y per los camins mes acomodats á aquietar esta Provintia, dientnos lo aconsellasem y advertissem en tot lo que convingués, com ho confiava de nostron bon zel fidelitat y amor á nostron Rey y Senyor. Poch aprés que foren tornats a la Deputatió, lo S.r Conseller segon vingué ab la deliberatió en scrits feta en lo Consell de Çent, en la materia subjecta y llegida en los brassos, en ells se resolgué lo que conté la deliberatió que ab la propositió se enviá ab esta; eran serca de las dos horas passada mitja nit quant se disgregaren los brassos y nosaltres pogueren anar á reposar. Vuy demati entre quatre y sinch horas havem rebut un propri ab carta dels jurats de Gerona ab altra inclusa dels Consols de Çeret als de Figueres, copia de la qual tambe enviam. De tot lo demut dit havem donat rahó á sa Ex.ia ab embaxada li havem feta apres de haver jurat, la qual ab la resposta per sa Ex.ia feta va inclusa. Segons estos avisos se serviran V. M.s y lo Pare Bernardino (á qui supplicam prenga aquesta per propria) obrar los effectes convenients pera la bona directió de las materias. G.e Deu a V. M.s Barcelona y juny a XVIIII de MDC.XXXX.o—Lo Ca(*nong*)e Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas de 1640*, parte 2.a, fol. 331 vuelto.)

Núm. 93.

Los diputados á los cónsules de Perpiñán.

Als magnifichs S.rs de la Fidelissima vila de Perpinyá.—Per cartas del jurats de Gerona, Figueres y Çeret rebudas per

propis ayr á las quatre de la tarda y vuy á las quatre de la matinada, tenim entés los treballs en que está aqueixa vila, rebudas las de ayr en continent tinguerem Brassos y la Çiutat tingué Consell de Çent, en aquell se resolgué allistar de prompte sinch, çent homens, y en los Brassos se deliberá ne allistassem nosaltres set çents ab tota la brevedad possible per acudir al socorro de aqueixa vila: procuram posar en execució aquesta deliberació ab tota prestesa y cuydado, no çessant tenirlo en tot lo que convinga al benefici y convenientia de aqueixa vila segons la neçessitat ho demana, assegurant a V.s M.cias que a nosaltres nos cap gran part de aqueixos treballs, de quens condolem sumament, hin tenim la afflictió ques dexa conciderar. Deu N.e S.r los vulla aconsolar y donar forças pera resistir la violentia de tant poderosos enemichs. Barcelona y juny a XVIIII. de M DCXXXX.o —Lo Ca(*nong*)e Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(Dicho *Copiador*, fol. 332.)

Núm. 94.

Intimación á Perpiñán.

E.—A los S.res Governador y Consules desta Villa.—Dasse dos horas de término para que respondan.—Lo que debe hazer la villa para que el castigo de las armas de su mag.d cesse, es lo siguiente:

Que se allanen á alojar parte ó todo del exercito como conbenga al Real servicio de su mag.d

Que se obliguen a dar la artillaria y municiones para que se ponga en la parte que paresca mas servicio de su mag.d

Que allanen todas las fortificationes y barricadas que han hecho contra las armas de su mag.d

Que se obliguen á procurar ellos de por si y con nuestra ajuda, prender los complices y rebeldes del Preboste general.

Que escriban luego cartillas á todas las villas del condado para que entiendan que la rebellion de algunos y el al-

boroto que esto ha causado, ha occassionado este castigo, y que si ellos no hicieren lo que se les mandare y fuere conbeniente al servitio de su mag.d los de esta villa ajudarán á que sean castigados como merecen.—El Marques de la Rena.—Don Philippe de Gavara.—Don Leonardo Molas.—Don Juan de Arçe.—Berto Conde Tirconello.—Don Albaro de Quiñones.

(*Dietario del trienio de 1638 á 41*, parte 3.ª, fol. 414 (5.º) Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 95.

Contestación de los cónsules á la intimación anterior.

Dissen los Consules que los grandes fracasos que en Cathalunya han obrado los soldados y los que amenassan hazer en esta villa tiene amedrentado el pueblo, temiendo del alojamiento pretendido, y que para disponer los animos del pueblo han trabajado y trabajan mucho, y para poder los reducir, es menester algun tiempo, por lo que supplican a V. S. Ills.ª les haga merced darles un termino competente para disponerlo, offressiendo que si entre tanto y despues viene gente forastera contra la gente de guerra de su mag.d que ellos y todos los de la villa assistirán en su deffensa y èntonces les franquearán todas las puertas de sus casas, partiendo con ellos su propio sustento y perdiendo la vida en su defensa y entretanto procurarán tengan el sustento y alimentos necessarios pagándolos como V. S. Ill.ª pide, diziendo que disponiéndolo de otra manera será perder la gente de guerra, y de la villa al tiempo, que tanto importa conservarse todo, por las nuevas se tienen de que èl enemigo viene á sitiarnos y viniendo, nos hallaria sin deffensa y correria riesgo la monarquia de España.

Al segundo capitulo dizen, que la artilleria y municiones las tienen por deffensa de su mag.d y desta villa y siempre están á su Real orden y voluntad, y se retirará toda al lugar acostumbrado.

Al 3.º que se allanarán todas las fortiffications.

Al 4.º que les parece no es tiempo commodo por capturar essos soldados, porque seria mas inquietar el pueblo y que aser tiempo, darán todo favor y ajuda para que se haga al servitio de su Mag.d

Al quinto y último que lo en el contenido no les toca servir sino solo al governador de los Condados, pero que assistirán a los soldados siempre que los quieran dañar y procurarán su seguridad perdiendo la vida en su deffensa.

(Dicho *Dietario*, parte 3.ª, fol. 415.)

Núm. 96.

Carta de los cónsules de Thoir á los diputados.

Lo plech ab las inclusas de V. S.ª tenim rebut a sinch ores avuy dijous de la tarda que contam 21 del corrent, com del recibo mes llargament aparexerá y responent al fet de la desditxada vila de P(*er*)p(*iñá*) diem, que estant ab consert firmat entre los molt Ills.es Bisbe de Elna, consols de la fidelissima vila de P(*er*)p(*iñá*) de una part y lo marqués de la Rena y demés Coronels de la gent de guerra de part altre, dijons fa *8* dias estant de nits molt descuydats los de la vila de P(*er*)p(*iñá*), comensá dit marqués fer disperar tota la nit y lo endemá divendres infinits tirs de artillarias y ab moltes bombes, que acudint los de la vila á donar llenga y preguntar la novedat estant fet lo consert de donarlos los allotjaments avian capitulat y firmat, attes los dias abans avian de dit castell donats y causats grandissims danys y enderrochs, fos servit dit marqués dir quel movia no estar al consertat. E no fonch posible volgués oyr cosa, ans be maná que ab mes vehementia disparasen, entrant tota la soldadesca per la porta del Camp dins del castell, y lo dit divendres demati la Infanteria ab picas, rodellas, mosquets y arcabusos, vayxaren del castell peleant ab los de la vila de Perpinyá, per ont dit demati los repelliren valerossament los de dita vila, y aprés tornaren fer altre remessa aportant en las pun-

tas de las picas manades de blat, y tirant alquitrá posaren foch á les cases, y totas las artillarias juntas que disparaven, se feren dits soldats senyors de la vila, y lo S.r Bisbe se posá ab lo santissim de per mig lo qual no pogué recabar cosa, fins que los de la vila se foren conduyts y prometeren que parasen los tirs y cremas, que ja estaven rendits, y allotjarian a llur gust en las casas cremadas y destruydes dels tirs; (*feren*) mes de milly robos, que an sacagades mes de la mitat del pòtble y alguns monestirs de frares per las riquesas; estan avuy allotjats tots los castellans aragonesos y altres, que abé que non sian, se fan Castellans, per ocasió quel Sr. Bisbe digué que gent de tantas nacions nos devian allotjar, y que siu feian, se absentaria ab las monges y ayxi dits soldats a be que a dit dit marqués, ques farian la vida y no donasen sino lo que la Constitutió nols don: fan cosa dits soldats que tot so fan donar per força, y causan com son sobrers y la vila está destruyda, en tant que si podia la gente ayxir, restaria lo castell y vila tot per dits soldats, mes son de tal compás que no deixan ayxir ningu sens la orde del dit marqués.

Los demes tertios estan fora de la vila al rededor de las trinxeras del castell, y son mes los que son dins allotjats, que los que son fora, perque la menos casa ne te quatre y moltes de trenta y vint, als quals an de fer la vida no obstant estigan riquissims del sachs.

Diuen que volen allotjar á Canet, en la ciutat de Elna, Argelés y Coplliura, per tenir la part de la marina, y assó per que veren que lo disapte pasat y lo diumeny dins dos dias, seren ajuntats quatre mil homens de arma y Cavallés en lo lloch del Soler, que dista una llegua de Perpiñá, y estant pera partir, saberem lo estrago y tinguerem avis dels Consols de dita vila de Perpiñá dient y pregant als del exersit quens retirassem, perque a tots los degollarian y acabaria de sacajar lo que restave, y lo diluns de mati se desfeu lo exersit, y la gent sen torná, succehint que en lo punt se fonch retirada tota la gent á las vilas y llochs diferents, dit marqués arribá ab dos mil soldats de peu, tres sents cavalls,

y quatre artillarias de batyr. E envyá quatre de cavall per regoneyxer la gent; era en dit llogaret del Soler, ques sens defensa y avent y restats alguns ab los del lloch, que podian ser cent homens, remeteren dits quatre de cavall, y la demés cavalleria isqué de un bosch de arboleda es molt serca dit lloch, ab dita infanteria y dos artillarias de las ditas quatre que envestiren á una torra del Bisbe es en dit lloch, aont seren retirats y fets forts vint homens, los quals peleant moriren, que los tirs de las artillarias enderrocaren part de la torra, y los demés de dit lloch queren en la Iglesia ysqueren á vida salva, als quals romperen las armas que nols agradaven, y com lo marqués estave apartat dels de dita torra y Iglesia, no volent ayxir de la Iglesia fet lo consert que no fos dit marqués present, quant veu la poca gent que li avian morts quoranta soldats y sexanta de nafrats, maná fesen dits soldats clots y entarrasen los morts, cridant ha ont eran los demés, que tant pochs li aguessen donat tant dany.

Estan los de Perpiñá tant oprimits, que las armas que avian retirades en las Iglesias, emparticular dos carros, ne á fetes pendre dit marqués de Sant Joan, y al sachs de Sant Francés ne a trobades moltas y ayxi si no empara V. S.ª com esperam esta terra, estam del tot acabats y que deu á V. S. servint manarnos moltes coses de son servey: de Thoir y 8 ores de la tarda de yuny y 21 de 1640.—Los Consols de la vila de Thoir.—Molt Ill.es S.rs Deputats de Cathaluña.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 97.

Embajada á los cónsules de Perpiñán.

Martin de los Arcos Artieda tinente de Maesse de Campo General y del Consejo de Guerra de su magestad en los estados de Flandes, governador del castillo mayor de Perpiñan.—Certifico: que viernes que se contaron quinçe deste mes presente de Junio y año de 1640, habiendose tratado algunos dias antes se aloxasse en esta villa de Perpiñan par-

te del exercito de su magestad, y biendo no se concluya con lo tratado y se dilatava, se inbio al Padre Fray Josep Fajol de la orden de nuestra S.ª de la merced, uno de los capellanes deste castillo mayor para que dixesse a don Juan Descams Consul en cap desta villa, que el quartel que se havia assenyalado se entendia no ser capas de alojar la tercera parte de la gente que habia de entrar, y que parecian mas modo de dilatar el alojamiento que no a açerle, y que se habia de alargar hasta la presente de enbestir. Y que no se habia de aguardar tantas largas ni dilaciones, lo que dicho fraile fue con este recado, y bolvió diziendo que el consul en cap bessaba la mano al S.r Marques de la Rena y demas S.es Cabos, y que estava solo en su casa y que por la mañana se juntaria con los demas y serviria puntualmente lo que dispondrian, y le dio una carta que tenia escrita para el dicho marques en orden á lo referido, y la dio en su mano y es lo que passo sino tres palabras algunas y para que conste dello, de pedimientò del dicho padre doy la presente en el castillo Mayor de Perpiñán á 24 de Junio de 1640.—Don Martin de los (*Arcos*) Artieda.—Concuerda con su original.

Digo Yo que lo que refiere este papel que passo con don Juan Descams Consul en cap, fue quando yo le..... a las nuebe de la noche viernes á los quince de Junio de 1640. —Fr. Joseph fayol.—Concuerda con su original.

(De dicho legajo de 1640.)

Núm. 98.

Carta de los embajadores á los diputados.

Srs. Diputats del General de Cathalunya.—Molt Ill.e Señor.—Apres de la que escriguerem á V. S. per propri despedit á 12 del corrent, havem continuadas totas las diligencias y que han convingut en benefici de las materias corrents y en particular las que han aparegut aproposit per obtenir la audiencia de sa mag.t, la qual alcançarem lo dia de air y

explicarem la embaxada que V. S. ab cartas de 8 nos manava: donat lo memorial y carta al Rey nostre Señor conforme V. S. nos havia ordenat, mostrá sa mag.t sentiment en lo semblant, si be nos hoí ab molta atenció y al últim respongué al que per part de V. S. se li suplica estas paraulas formals=«Yo estoy con vivo sentimiento de lo sucedido como »se hecha de ver. Confio mucho de los Deputados y Ciudad »que me desempeñarán, obrando por su mano como tan fie»les y leales vassallos para salir de la opinion en que están.» —Al que podem indicar pareix prenen millora las cosas dexa Provincia, perque a vuy aprés de haver revudas las de *9*. *10* y *12* del corrent de V. S. executant lo que ab sa última V. S. nos mana, havem comunicat ab lo S.r Conde Duch no sols lo memorial inclús ab las del *12* del corrent, pero encara laltro que contenia excessos dels soldats fets en lo transit de Blanas á Rosas, del qual feu V. S. menció ab la carta de *9*, que havem rebut sols ab la carta de *10*, per no ser estat possible tenir avuy audieñcia de sa mag.t y aprés de haverti explicada la embaxada conforme dits memorials, sa Ex.a es estat servit respondrens en la forma seguent.—«Tengo que dezir dos co»sas á V. mds.; la primera, pedir perdon; la segunda hazer»les gracias; el perdon, yo confieço que no estava en mi el »dia que me dieron la nueva de la muerte del Virey y que »dixe muchos disparates, que de relacion tan lastimosa no »podia ser menos, y assi V. mds. perdonen que no gusto de »dar pesadumbre á nadie; en quanto á las gracias es de la »paciencia y amor que mostraron tener. Yo tengo mucha »satisfacion de lo que se me ha representado por parte del »Principado. V. mds. han dado quexa á su mag.d de los ex»cesos que han hecho los soldados en aquella provincia; en »esto me aiusto con V. mds., y digo que tienen mucha ra»zon; en esso se dará la satisfacion que verá el Principado »porque ha de haver grande mudança en esto, y el no tener »cabeça ha sido la causa. Don Juan Garay va aora allá y »en llegando verán la mudança que abrá, porque á mas de »las ordenes que se le han dado el mismo me ha dicho que »convenia que hubiesse castigo. En quanto á las Iglesias,

»ja su mag.t ha mandado se redificasse la de Riu de Arenas »y assi hará en las demás. V. mds. han dado quexa de los »soldados á su mag.d y no vehemos que hajan hablado pa»labra de los Provinciales, porque el sacar los presos de la »carcel, el matar el aguazil Monrodon, el matar el Virrey, »excessos son grandes, y que piden que se haga justicia, y »V. mds. no la han pedido á su mag.d por parte del princi»pado, que parece que todo havia de ir de una mesma con»formidad.»—Lo que havem dissimulat per haver hi satisfet ja en altra ocasió que era lo serse atrevits los soldats no sols als de la Provincia lleván honras, azienda, reputació, y vidas, si no serse atrevits al Santissim Sacrament, y sens tornar resposta al demes por no tenir orde de V. S. Ans demanat si haviam obrat resposta de V. S. en quant al que li haviam escrit per correu despatxat als *5.* del corrent, y li havem respost que com las materias havian mudat de estat, no la teniam particular, sino que parexia á V. S. que sa mag.t enviás allá persona de autoritat, pars e intelligencia pera que las disposás y que per axó nos valgués de ministres ofesos ni tocats de ofenças particulars, que son las rahons que V. S. nos diuen en lo memorial, al que sa Ex.a respongué:—«Que »no havia mudado de estado las materias, sino que havian »aumentado con la muerte del Conde de Santa Coloma, y »que ja su mag.d havia nombrado persona para que fuesse »allá y se irian disponiendo las materias para los buenos su»cessos dellas.»—Y dientli que lo S.r Duch de Cardona que entenian era la persona que sa mag.d havia nomenada per los bons successos de aquexa Provincia, se hauia de conformar y tenir gran vnió ab V. S. y la ciutat de Barcelona, y pendrer sos concells en las materias que tant importan al servey de sa mag.t y benefici publich, ans respost, que sa mag.t havia demanat concell als Diputats y Ciutat y que estava clar que pus sa mag.t lo havia demanat, que lo Duch de Cardona havia de fer lo mateix, ab moltas altras rahons que la memoria no ha pogut aparcebirlas, ab lo espay de una hora havem estat ab sa Ex.a, lo que podem assegurar á V. S., es que acudirém á la obligació de nostron carrech, en totas las

ocasions que se oferirán, y que no perdrem punt en acudir al servey de V. S., ni en executar los ordes que V. S. será servit manarnos. Al despedirnos havem suplicat á sa Ex.ª fos servit alcançarnos audiencia de sa mag.t, ans respost quen faria ab molta amor, pero que no podia ser fins lo dia de demá. Nosaltres no perdrém punt fins haverla obtinguda, y darém avis del succés della á V. S. ab tota puntualitat. Ses cartas de V. S. y demés paper tant los del propri com de la estafeta havem comunicat ab lo Pare Bernardinó y embaxador de la Ciutat, y molt acordadament havem resolt sobre dells y hàvem procurat sa compañia exos dos dias queu haviam ben menester. Nostre S.r g.de á V. S. Madrid y Juny á 16 de 1640.—Don Fran.co Ulujá.—Degá de Lleida.—Mǫll Ill.e Señor.—B. L. M. de V. S.—Sos majors servidors.—Los embaxadors del General del Principat de Catt.ª

(Dicho legajo de *Cartas originales de 1640.*)

Núm. 99.

Carta de los diputados al Virrey duque de Cardona.

Al Ill.im y Ex.im S.r Duch de Segorb y Cardona Loctinent y Capitá General de Sa Mag.t en los Prinçipat de Cathaluña y Comptats de Rosselló y Çerdania.—Ill.im y Ex.im S.r—Tenim notitia que V. Ex.ia la te per carta dels Consols de Tuyr que á V. Ex.ia ha comunicat lo Deputat militar, que lo principal autor de las desdichas de la vila de Perpinyá es lo Marqués de la Rena, lo qual tenim avis se embarcaria en una galera que está de partença de esta çiutat pera Genova: apar importaria per consolatió de aquesta Provintia, que lo marqués ni altres persones culpades o compliçes de tant llastimosos successos no se escapassen sens castich, y axi supplicam a V. Ex.ia sia de son servey manar al Capitá ó cabo de aquesta y altres galéras y vaxells que convinga, no embarquen dit Marqués ni altres semblants persones sens exprés orde y licentia de V. Ex.ia a qui done Deu entera salut y larga vida com per estos sos majors servidors es desijat. Barcelona y ju-

ny á XXIII. de MDCXXXX.º—Lo ca(*nong*)e Pau Claris.—Ill.im y Ex.im S.r—B. L. M. de V. Ex.ia—Sos majors servidors.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas*, registro 2.º, fol. 339.)

Núm. 100.

Otra carta de Tamarit al Consejo de Ciento.

Molt Illtres. Srs.—Ayr en Granollers me enviá á convidar á dinar lo Sr. Duch de Cardona y me trobaren que estava ja dinat y axi no ani: vuy me ha fet mercé convidarma y estant acabant de dinar ha rebut sa Ex.ia un gran plech de cartas del marqués Geri de la Rena, don Phelip de Gavara, Joan de Arce, Conde Tircones, Martin de los Arcos, don Leonardo Molas y altres ministres de exercit donant lo parabien a sa Ex.ia, y donant satisfactió del que havia succehit en Perpiñá. Esta tarda nos restam á dormir á Hostalrich aguardant al S.r Bisbe. Deu á V. S. guarde de Hostalrich y Juny á 24 de 1640.

He dit a sa Ex.a que V. S. tenia rebudes informacions contra alguns dels dits y que si sa Ex.a gustava scriuria á V. S. me envias un sumari sustancial: am dit ó fés: V. S. se servirá manar posari ma y fortificar la informació contra Juan de Arce.—De V. S. molt affectat servidor qui ses mans besa.—Francesch de Tamarit.

(Todo el final subrayado es autógrafo.)

(Dicho legajo de *Cartas originales*.)

Núm. 101.

Carta de los diputados á D. Francisco de Tamarit.

Al molt Ill.e S.r Francesch de Tamarit Deputat militar del General de Cathaluña.—Molt Ill.e S.r—A 2 de la tarda vuy die present, per propri, hem rebut dos de V. S.a, la una de 23 y laltre de 24 del corrent y en lo que diu V. S.a en la de 23 açerca de la preçedentia preten tenir lo conseller en

cap per rahó de ser grande de España, y per evitar enquantres ha representat V. S.ª al S.r Virrey nos trobassen junts, tant ab juntes com ab actes publichs, diem a V. S.ª ques recordará molt be que ab la conferentia tiguerem ab les persones anomenades per la ciutat, que foren..... y per anar la propria cosa los representarem dit inconvenient, ils diguerem clarament que fora esta ciutat, la precedentia tocava ha V. S.ª, hils aparagué que era cosa justa, y axi ho trobam assentat, hi ho tenim per molt çert y averiguat, y axi diem á V. S.ª ab tota resolutió, que nostron intent es que V. S.ª açistesca á tots los actes al costat del S.r Virrey tenint la precedentia sempre, y que no perda occasió, y si lo S.r Conseller no si vol trobar, que no si trobe, que no obstant lo que diu V. S.ª que no estam en temps de discordies, en cosa tan assentada com aquesta, no habem de perdre nostres preminentias, y axi sols per est effecte despedim propri ha V. S.ª En lo que demana si donará copia al S.r Virrey de les cartes que llegiren ha Consell de çent, y de la que rebé lo consistori, diem que la pot donar, perque devem ha dit S.r Virrey tota correspondentia. En la de 24 diem, que no hem vist la carta nos acusa V. S.ª ab la sua que diu aportara don Gabriel de Llupiá, ans be som restats ab gran desconsuelo per no saber per menor les coses de aquella fidelissima vila de Perpinyá. Suplicam á V. S.ª nos trega dels, que encara que ens som aconsolats algun tant, en lo quens diu V. S.ª per major, que pendrien algun asiento les coses de dita vila, desijarem saber ab tota puntualitat lo que ha passat, per tenir el consuelo degut. Restam advertits en lo quens diu del consuelo que tenen totes les viles de la presentia de V. S.ª, y las offertas li fan tots los Consols y jurats dellas; confiam que estas cosas pendrán lo assiento que tots desijam, y que V. S.ª ó encaminará ab sa prudentia ha onrra y gloria de Deu, de sa mag.t y benefici publich. Deu ha V. S.ª g.de Barcelona y junii als XXIIII. de MDC.XXXX.—Lo Ca(*nong*)e Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(Dicho *Copiador*, registro 2.º, fol. 343.)

Núm. 102.

Carta de Tamarit á los diputados.

Molt Ill.e S.r—Arribarem en Gerona dilluns demati: prengui pler de veurer aquella ciutat tant ben fortificada, y los soldats della tant pratichs y ben posats: lo S.r Bisbe me visitá y per part del Capitol lo Cabiscol Aymerich, lo Ardiaca Mayá y dos canonges: també me visitá un jurat per no haver ni mes, que los altres son morts: anaven devant dell las quatra massas acompañat de molts ciutedans y altras de dita ciutat, him vingueren á visitar a mi antes que al Conceller, y en continent torni la visita en casa la Ciutat, acompanyantme molts cavallers, ab gran aplauso de tots. També la torni al S.r Bisbe: al Capitol no poguí per no estar junt, pero arribí á la Seu ahont hi havia molts canonges hils diguí me pesava no trobarlos junts: dexi orde al Señor Abat de Sant Pere de Galligans pera que visitás a dit capitol de part mia. Lo endemá arribarem á dinar en Figueres, ahont tinguerem una junta ab lo Señor Virrey y Bisbe per part de la ciutat: assisti don Phelipe Surribes; Monfar noy era perque se era detingut en Gerona; los S.rs Bisbes volgueren que yo me assentás en lo primer loch y votés primer, no obstant los ho porfihí molt, me respongueren que axó estave assentat, y resolt entre ells, que com á cap del Principat havia de tenir lo primer loch; assó mateix me digué lo S.r Virrey. En Figueres me vingueren a visitar los jurats ab gramallas, era ja de nit, ab moltas atxas blancas: en Gerona també me vingueren á visitar los sindichs de la Vegueria, y en Seret los jurats; y dende Gerona fins assi, axi Gerona com en tots los altras lochs que son passats, tots me han fet grans offertas, y entench que si acás fossen menester, tindria dins pochs dias mes de deu mil homens assi. Vuy dijous á las deu horas abans mig dia, som arribats en esta vila de Perpiñá: lo S.r Virrey ha fet posar la mia litera hans de la sua, que es lo millor lloch podia tenir, la del conceller anava devant de la mia: tota la

cavallaria es exida á rebrer: lo S.r Duch no ha volgut recebiment dels consols de la vila y ha manat que lo castell ni soldats no tirassen: lo marqués xerer de la Rena ab los altras cabos son exits á un quart de legua á rebrer lo S.r Virrey. Som entrats ab gran aplauso de tota la gent de la vila que estavan molt afligits y se aconsolan en nostra presentia. Havem acompañat al S.r Virrey fins a la casa de don Joan de Lupiá ahon posa, y me so apeat de la llitera y le acompañat fins al seu aposento, y en ser alli, es arribat lo S.r Conceller ab sos acompañadors: yo me so despedit y posantme a cavall acompanyantme molts cavallers, so anat en casa del S.r Ardiaca de Calse, mon cuñat, ahont poso, no obstant hi ha un quarto que nos pot habitar per lo dany li ha fet una bomba, ab la massa devant, la qual se miravan molt los soldats. Diuen que algu ha dit que essa massa les havie de dar en la cabeça: ham pres compassió y lastima de veurer tantas casas enderrocadas y es estat miracle de nostre Señor que ab tants tirs de artillaria y bombas y tirs de mosqueteria y arcabussaria y enderrochs de casas, sols han mort algunas vint personas, y dels soldats se diu que fins ara son los morts mes de tres cents vuytanta, sens alguns dos cents que ni ha al hospital de farits, y se te per cosa serta que es estat aquest miracle de Sant Antoni de Padua, perque aquell dia comensaren á tirar la artillaria y bombas, y ellas no han mort á ningu, gratias á Deu; que los vint moriren fou ab la pelea, y á sanch freda ne mataren tres, y axi la Vila ha de fer tots los anys fer festa manada lo dit dia de Sant Antoni de Padua: lo S.r Bisbe me ha dit manará dita festa per tot lo Bisbat y tants soldats..... la vila: en haver dinat, me ha vingut a visitar lo S.r Bisbe de Elna y en compañia sua y en son cotxo, som anats a tres horas a palatio per una junta quens havian convidat, en la qual havem assistit y en primer loch yo, després don Joan Garay, lo governador destos comtats, don Phelip Surribes, Diego Monfar, lo Bisbe de Urgell, lo Bisbe de Elna y de Vich. En esta junta se ha resolt que los soldats que son dins Perpiñá per ara sian alotjats promptament fora de la vila, fent los alotjaments de ma-

nera que no donen dany als llochs; V. S. se haurá de servir procurar que los Embaxadors en Madrit demanen a sa mag.t mane embarcar tots los soldats que no son menester per guarda de las fronteras. Yo lo he supplicat axi al S.r Duch de Cardona, y per affectuarho, seria bé tingués orde de sa mag.t També me fará V. S. merçé enviarme ab tota brevedat lo sumari de las informations te rebudas V. S.a contra los cabos desta gent de guerra, y la carta de don Phelip de Gavara, que assi se diu per cosa serta, que es estat cap y causa desta destructió, perque lo marques de la Rena se governa per ell, y no fa cosa sens consultar lay; y assi lo tenen ab molt mala opinió y convé fulminar bon procés contra dell. Del que se anirá fent donaré avis á V. S., que las cosas segons me apar van ben encaminadas, y confio en la favor de Deu se assentarán bé: yo he despedit los mulaters que aportavan tretse mulas y tres mossos que son setse, a rahó sinch reals cada mula y mosso; havem estat per lo cami set dias, y quatra per la tornada que son onse, que á dita rahó summa vuytanta y vuyt liures, las quals los he pagadas, després los cobraré de V. S. juntament ab lo cost de la llitera que loguí en Gerona, per cansarme lo cami a rahó trenta reals lo dia, han servit tres dias y dos per al retorn, que son sinch, que á dita rahó valen quinse liures, las quals també he pagadas, y quinse liures á Antoni Marti: las armas que yo dexí en casa Generés me ha dit ell que las te en sa casa, que no fou robada; las que eran en casa de Narcis Balle y las munitions que eran alli, com es balas, polvora, (*las*) han robadas: yo faré diligentia pera veurer sis podrán cobrar, ab lo S.r Virrey. Las armas que son en casa Generés, procuraré ab barca, y las feré embarcar per aportar aquí. Deu á V. S. guarde Perpiñá juny á 28 de *1640*.—Francesch de Tamarit.

(Del legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 103.

D. Francisco de Tamarit á la Diputación.

Molt Ill.e Señor.—Aquest matí estant en la Iglesia de S.t Joan he rebut un recaudo de part dels consols desta vila dientme que ternán entés per cosa molt segura, que lo Marqués Xeri de la Rena sen volia anar aquest mig dia, del que estavan molt desconsolats, pregantme supplicás al S.r Virrey, no donás loch á tal cosa. En continent so anat al S.r Virrey per supplicarlay, dientli, que per aquesta occasió me havia V. S. enviat un propri en Sant Saloni ab carta per sa Ex.ia, la qual se li doná en continent, y que fos servit per consolatió desta Provincia y desta vila, no permetre sen vaja dit Marqués fins atant que sa Ex.ia haja conagut de son delicte. Han respot queu faria, y que li donás un memorial, copia del qual envio á V. S. (1). Ha respost lo S.r Virrey que estava be lo memorial: es tant dinant es vingut un ajudant de part de sa Ex.ia á dirme que en haver dinat, acudis á Palatio que sa Ex.ia tenia que tractarme: so anat allá y se ha tinguda una junta en la qual he assistit yo en primer loch, don Joan Garay, lo Governador, don Phelip Surribes y los Sres. Bisbes; lo señor Virrey ha fet entrar a don Joseph de Oms per quens fes relatió del avis ha tingut de França, y ha dit en effecte, que assi era vingut lo Balle que era estat de Taltaull, lo qual li havia dit que tenia avis sert de França que la cavallaria de alli venia marxant en estos comdats, y que també venia marxant infantaria y que dins vuyt dias entrarian. Sobre assó se ha votat y presa resolutió que los castells de Salsas y aquest, y la vila, se fortificassen y monicionassen de la manera que es mes convenient, y ques procurassen tenir avisos serts dels designes del enemich; y algu ha advertit en la junta, que lo S.r Virrey escrigués á V. S. donantli rahó de aquest avis. Estant en assó son arribats lo

(1) Va impreso á continuación de este documento.

Marqués de Mortara y Mosur de Santone; lo S.r Virrey es exit á rebrels fora de son aposiento y tornats á ell, son restats ab sa Ex.ia y los de la junta en altra aposiento y tornats á ell, son restats ab sa E.ia y los de la junta en altra aposiento. Hans dit don Joan Garay de part de sa Ex.ia que la infantaria que está embarcada en las Galeras, necessitava molt de dèsembarcarse, axi per estar mal tractada de la embarcatió y faltarlos sustento, com també per desembarasar las galeras que eran menester per altra cosa, y sobré tot la necessitat se tenia assi de infantaria entrant enemich. He representat los inconvenients hi havia en desembarcar dita Infantaria, que ja V. S. lo sap. Han respost quels alotjarian de manera que no darian ningun pesadumbre, y que lo ques descompondria, lo castigarian molt. No solament alotjarian desta manera los embarcats, pero també los que estan vuy dins en esta vila, que son moltissims, y ab assó tindrá la vila un gran alivio. He volgut fero assaber á V. S. per que en tot estiga enterat del que assi passa. Deu á V. S. guarde Perpiñá y Juny á 29 de 1640.—Francesch de Tamarit.

(Legajo dicho anteriormente.)

Núm. 104.

Memorial de Tamarit al duque de Cardona.

Copia de un memorial donat al Sr. Duch de Cardona.—Ex.mo Señor.—Francisco de Tamarit, Deputado militar del General de Cathalunya y Condados, que por orden del Consistorio viene acompanyando á V. Ex.ia per haverlo ansi V. Ex.ia pedido al dicho Consistorio, y que le aconsejase en lo que se ofreciere y como el dicho Deputado haja recibido un recaudo de los Consules desta fidelissima villa de Perpiñan, disiéndole que el Marqués Xeri de la Rena se quisiere partir oy medio dia, y como sea tan conveniente al servicio de Dios nuestro señor y de su mag.d (que Dios guarde), y de la paz y quietud desta villa Condado y Principado, que el dicho Marqués sea detenido hasta tanto que V. Ex.ia juzgue su

causa, siguiendo en esto el voto y parecer de los Deputados sus compañeros, como lo ha entendido V. Ex.ia por el correo que recivió en Sant Saloni despachado por dichos Deputados, solo para este fin con carta para V. Ex.ia que se le entregó en dicha villa de Sant Saloni;—Supplica y pidiendo licensia á V. Ex.ia, aconseja sea servido mandar retener al dicho Marqués, no dando lugar a que se vaya en manera alguna, por convenir ansi como arriba esta dicho, que lo recebirá a merced particular de V. Ex.ia

(Documento incluído en la carta anterior.)

Núm. 105.

Carta de Tamarit á los diputados.

Molt Ill.e S.r—Després de haver escrita la que va ab aqueix plech per V. S.a, he rebut la que V. S. me escriu de vint y set del corrent y en resposta della, dich, que no tinga cuydado ningú de la precedentia del Sr. Conseller, perque axó ho tinch recomanat y me apar tant just, que per ninguna causa ni rahó dexeré precehirme de dit Sr. Conceller, y com lo S.r Virrey está informat de la mia pretensió y aquella li apar ser justa, en las ocasions de juntas, me ha convidat sempre á mi y al Sr. Conceller no, y en lo dels actes positius se han fet fins ara los que V. S. ab altras que tinch escrit veurá, y procuraré fer tot lo que puga de la manera me escriu V. S.a Jo tinch escrit á V. S. me convé moltissim enviarme ab brevedad un sumari dels processos de informations que V. S.a te rebuts, ço es dels testimonis que deposan contra lo marqués Xeri de la Rena, Joan de Arce y don Leonardo Molas y altras caps desta gent de guerra que son assi, y en dit sumari posarán lo nom del testimoni del loch de hont es, y lo que deposá contra los dits: la carta que yo demano que escrigué don Philipe de Gavara la encomanarem á M(*arian*)o? Fita y la posám á la sevà archimesa y li diguerem la guardás que podria ser fos de algun servey, com ho entench ho seria, si yo la tingués assi: V. S. la fassa sercar y en tenirla la enviará

per portador segur. En lo de las armas he dit á Generés sercás barca para embarcarlas y aportarlas aqui, ço es las que son en casa dit Generé(s) que son las que joy dexí quant disgreguí lo tercio, les altras que eran en casa de M.º Balle y las monitions de polvora, balas, corda, espasas, las han robadas los soldats que han saquejat la casa de dit Balle, que á la de Generés no arribaren a saquejarla: he dit á dit Balle quem donás un memorial axi de las armas robadas y monitions com tambe dels soldats ho feren, en tenirlo lo doñaré al S.r Virrey y confio que sa Ex.ia me fará mercé de ferlas tornar que axi mo te ofert y crega V. S. que faré lo que podré en cobrarlas y en servir á V. S. aqui g.de Deu. Perpiñá y Juni á 29 de 1640.—Francesch de Tamarit.

(Legajo de *Cartas originals de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 106.

Carta de los diputados á Tamarit.

Al molt Ill.e Sor. Francesch de Tamarit, etc.—Molt Ill.e Sor. —Al igual del desig tenim de saber noves per menor de son viatge de V. S.a, havem tingut lo contento ab ses cartes de V. S.a de 28 y 29 del passat, les quals ab lo memorial per V. S.a donat al S.r Virrey y ab altre de V. S.a dal mateix dia de 29, reberem ahir á la una passat mig die per lo correu de la çiutat juntarem nos en esta casa de la Deputatió á las 3, y conferirem las materies y responent á ellas diem, que estiman á V. S.a lo cuydado ha tingut y te no se li fasse prejudici en los puestos que ha de occupar, y venint al cap mes principal que toca als alotjaments dels soldats, no sols dels que son dintra la vila, pero dels que se haurán de desembarcar, diem que V. S.a per lo que ja assi en consistori diversas vegades havem tractat y sab la dispositió de la Provintia, aquestos alojaments han de aportar ab si moltas difficultats y malas consequentias, perque com V. S.a veu, si aquestos soldats se alojen etiam que sia ab tota la modificatió ques puga, y ab la forma de les constitutions, seguir se ha que per lo mateix

motiu de la invasió del Françés, voldrán també alojar axi per transit, com altrament, los soldats de peu y á cavall que vuy están a la ralla de aragó y en Tortosa, y de cadal dia se van engrossant, y axi aquestos alojaments no estant, com no está la terra quieta, amanassam majors desastres que los pasats, y nos ve alcançar lo fi que desijam, que es en primer lloch aquietar la provintia, per medi del retiro de aquestos soldats en fortaleses ó presidis, ó fent los embarcar: tampoch no se aquietará la Provinçia segons entenem la dispositió dels animos de tota ella, sino es ques castiguen los cabos y les persones que han comesos los delictes, que es notori y han composat, y vexant per diversos modos y maneras los Provinçials, y si en açó y ha remissió y tolerantia, y se han de aguardar nous ordens, ni V. S.ª ni nosaltres estám segurs, perque com assi se ha publicat, histé per cert, y fou aqueixa la veu y fama publica, que lo S.r Duch de Cardona te poder ample y sens llimitatió de castigar los culpats sens interposar consulta: interposant ley o differint lo castich, sabem per capturas dels delinquents que corran per Cathaluña, no sols los pobles, sinó que se irritarán mes, y ja que no tota, almanco donarán molt gran part de la culpa á V. S.ª, y a nosaltres per no haver fetas instantias a dit S.r Duch, representantli los inconvenients que aquestos dos caps dels alojaments y remissió de castich ab si aportan. Per tant diem y encarregam á V. S.ª, que no çesse de fer instantia al S.r Virrey, representarli que los medis mes efficasses y unichs al que totom judica, son ab la brevedad possible, manar capturar los culpats, y ab la mateixa, fer los la causa, y que per ara no permeta se fassen alojaments ni transits de soldats en Cathalunya, fins que la terra estiga quieta que les hores se podrá tractar de alojaments de la manera y com se porán fer ha major servey de sa mag.t, seguritat dels soldats, y sosiego de las universitats y Provinçia. La carta que V. S.ª demana de don Felip, no apareix, y axi no es possible poderla enviar, y sens ella podria V. S.ª fer constar de sos delictes pus son tant notoris, y no faltarán aqui personas ab qui poderlos probar: lo sumari que V. S.ª demana de las informations rebudes, havem

ordenat al mag.c Advocat fiscal lo fassa ab los noms y cognoms dels testimonis y tan extençament com se porá: encarregam ha V. S.a lo recaptar las armes, y las que ja té, y anirá cobrant les envie ab promptitut, repetint lo que ja ab altre li tenim dit, que compre armes fins en sis milia lliures, y la major part mosquets, que sien biscayns sis pot, y lo demés arcabussos. Nom fa V. S.a conmemoratió de la lleua y axi entenem, no la deu haver menester. Si V. S.a judica nos deu fer ni continuar, podrie servirse despedir tots los officials que per ella fins ara estan assignats, que la falta de diner nos obliga an aquestes preventions y advertiments. Las novas de la preparatió del Francés per la invasió de aqueixos Comptats referida segons diu per don Joseph Doms, assi comunment se te per inventió del mateix don Joseph Doms, per estar en consuetut de delinquir en semblants materias, y que tot (*es*) estrategema per desembarcar los soldats de las galeras, y entrar los que son en la ralla de Aragó y en Tortosa, que son alguns milanars, que podrian causar moviments mes considerables dels que fins assi, com ja dalt hó significám á V. S.a Ab esta vá inclusa una carta per al Senyor Virrey ab copia della per V. S.a, també remetem á V. S.a copia de un paper quens ha donat una persona ben intentionada. g.de Deu á V. S.a Barcelona y Juliol als II. de MDC.XXXX.o—Loca(*nong*)e Pau Claris.—Molt Ill.e Sor., etc.—Los Diputats, etc.

(*Copiador de cartas*, registro 2.º, fol. 350 vuelto. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 107.

Los diputados á Francisco de Tamarit.

Al Deputat militar, etc.—Molt Ill.e Sor.—Després de haver scrit ha V. S.a lo die present laltra que va ab esta, havem tingut conferencia ab la ciutat y tots havem judicat gran inconvenient que de les juntes que aquis tenen ahont entreven V. S.a y lo S.r Conseller, ne hisquen resolutions prejudicials al Principat, perque encara que V. S.as sien de contrari parer, com sols conste lo que preval ques lo que se exe-

cute, tot lo mon los carreguerá, ab que uns y altres vindrem á perdrer lo bon credit que fins vuy havem guanyat, y lo Principat se expose ha mayors perills, perque lo quens ha conservat fins vuy, es la reputatió de la casa de la ciutat y aquesta, y axi tots nos som desvellats á veurer quin cami y poria haver, pera que constas del parer de V. S.ª y del S.r Conseller quant se pendrán resolutions contra son vot, y després de haver ho discorregut, nos apar que V. S.ª quant en las juntas se pendrán resolutions contra son vot, deu protestar a sa Ex.ia de paraula en la mateixa junta, del prejudici se fá al Principat ab la resolutió presa, representant las rahons y esforçant lo vot que tindrá fet, y supplicar li, ó en la mateixa junta ó fora della, sie servit manarli donar per son secretari una fe del vot de que V. S.ª será estat, y si ley dona nos la enviará en continent. Si empero no la voltrá donar, servir se ha V. S.ª de manar nos avisar per propri, perque se puga pendrer la resolutió que convindrá, que com V. S.ª sab molt be, lo S.r Duch de Cardona nos demaná la assistentia de V. S.ª y á la çiutat la del S.r Conseller perque lo aconsellassen, dient nos voliá apartar del parer li donarian, y si vehem ara que no segueis lo que V. S.ª y lo S.r Conseller li aconsellerán, se haurá de pendrer altra resolutió.

La resolutió se ha presa de alojar los soldats que eran dins Perpinyá y los de las galeras, ha aparegut pera si molt mal, y es justament contra lo que havem supplicat a sa mag.t per pau y quietut del Principat, que es que sia servit manar traurer los soldats de Cathaluña exceptats los que serán menester per los presidis, y que per ara no ni mane aportar de altres, mentres no está la Provincia del tot aquietada, y a més dels inconvenients y perills que diem ab laltra carta, es çert que aportant soldats nous en Cathaluña ques unescan ab los que jay son, farán majors desastres, perque la experientia ha amostrat que com mes en número son los soldats, fan majors danys, per ser mes poderosos, y encara que en la junta se haja dit que se alojen conforme las constitutions, allá hont ells serán mes poderosos farán lo que fins assi, ab que tindrán novas vexations los Provincials y en occasió que

los animos estan tan irritats si veuen que quant esperaven que ab la vinguda del Sr. Duch de Cardona havian de ser castigats los quels havian agraviats, ne venen de altres quels fan iguals ó majors agravis, se pot temer no succehescan novas inquietuts ab que nos acabem del tot de perdrer, y axi la çiutat de Barcelona prevenint los danys podian succehir, havian supplicat á sa Ex.ia per medi del S.r Conseller en cap, fos servit manar no desembarcasen los soldats que aporta Tonatin Doria ab las galeras, offerint los bastiments neçessaris pera aportarlos en altra part, a que sa Ex.ia conforme scrigué dit S.r Conseller respongué que nos desenbarcaria. V. S.a nos fassa mercé representar á sa Ex.ia aquestos y altres inconvenients te la executió de dita delliberatió y lo sentiment y desconsuelo ha tingut la çiutat ab aquella, y suplicar lo sia servit manarnos execute, si no que los soldats que li aparexerá deuen restar en Cathaluña, los pose en los presidis conforme disposen las generals Constitutions de Cathaluña, que altrament nos pot alcançar la pau y quietut que tots desijan. Deu á V. S.a guarde. Barcelona y juliol als II de MDC.XXXX.o—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Molt Ill.e Sr., etc.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas*, registro 2.o, fol. 352. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 108.

Carta de los diputados á Tamarit.

Al molt Ill.e S.r Francesch de Tamarit Deputat militar del General de Cathalunya.—Molt Ill.e Sor.—Vuy á las set de la matinada hem rebut tres cartes de V. S.a del primer y dos del corrent, ab los papers inclusos, y responent en orde á ellas diem, quanta la primera, que la resposta per V. S.a feta al S.r Virrey en orde a anar don Leonardo Moles a madreta nos ha aparegut açertadissima, y que V. S.a inçessantment per part del Principat ha de fer instantia en quant puga, pera que Don Leonardo Moles y los demés culpats sien castigats y que lo castich sie en Cathalunya hont se son come-

sos los delictes, y per aquest respecte, enviam á V. S.ª un summari dels excessos comesos per los cabos y soldats, y tres depositions en orde açó mateix, tretes del proces de les informations de orde nostre rebudes, dels nous vectigals que posasen dits soldats en Cathalunya, y dels exçessos y extortions que per aquest respecte feren als provincials: la carta que V. S.ª demana, ja li havem respost sobre açó, que no es possible averla; á la segona diem, que poch aprés que V. S.ª fou fora, per propri donarem orde als embaxadors, quel reberen dimars a agut vuy dies, y ab altra havem securidat que los sis dells sen tornen, y resten los tres primers de la embaxada. Deu V. S.ª instar molt, aliviar a queixa vila dels soldats y que se alojen per ara fora della y després que hisquen del Principat y Comptats. Estam contents y hó está tota aquesta çiutat de la captura de Don Leonardo Moles: ab esta va inclusa una embaxada pera sa Ex.ia, la qual se servirá V. S.ª fer donar pèr tres personas las mes graves dels tres estaments que aqui se porán trobar, ab la massa devant, y ab lo major acompanyament ques puga, hins enviará copia della ab la resposta, y per estar lo correu de pressa no poden escriurer mes llarch á V. S.ª, a qui Deu g.de de Barcelona y juliól als IIII. de MDCXXXX.o—Lo Ca(*non*)ge Pau Claris.—Molt Ill.e Sor., etc.—Los Diputats, etc.

(Dicho *Copiador*, registro 2.º, fol, 354.)

Núm. 109.

Otra carta de los diputados á Francisco de Tamarit.

Al Deputat militar, etc.—Molt Ill.e Sr.—Dos de V. S.ª de 4 y sinch del corrent ha que deuen resposta y axi diem, que lo paper que V. S.ª nos ha advertit ordenassem per al S.r Virrey, va ab esta: en lo de la lleva dels soldats conferirem ab la çiutat lo ques deu fer; perque de conformitat y prengam resolutió enviam á V. S.ª un summari tret del procés contra (*los*) doctors del Real Consell y altres officials, per los excessos en los transits dels soldats: enviam també cartas que ha-

bem rebudes per duplicat dels embaxadors y Pare Bernardino, ab un memorial donat al Rey n.e S.r, que tot servirá de instructió pera V. S.a, pera continuar incessantment la instancia al S.r Virrey perque castigue los delinquents, y no permete alojaments de soldats en Cathalunya, con més extensament avall se dirá. Açerca del que V. S.a diu ab la de tres del corrent que sa Ex.a per rebrer las informations contra don Leonardo Moles ha anomenat a don Ramon Rubi, y demana que una persona per part nostra lo acompanye perque la informatió se reba millor, y per sa seguretat, diem á V. S.a que deu representarli, que quant sa Ex.ia sen aná, nos doná un paper ab que nos deya li propossasem quins eran los ministres que han donat occasió a las queixas publicas, y nosaltres estám procurant averiguarho, y axi entre tant no apar que sa Ex.a dega valerse de ministres algu pera rebrer ditas informations, sino de algun doctor de satisfactió que no fos ministre, dels quals ni ha molts en Cathalunya; amés de que lo ministre que aniria ha rebrer dita informatió, se posaria en grandissim perill per no estar los animos aquietats, ans están mes commoguts que may, perque veuen los excessos dels soldats y los danys han causats, y non veuen ningun castich, ni esmena, y en cas sa Ex.ia vulla atropellar ab tot açó y arriscarho; lo que no crehem, nosaltres no podem enviar persona quil acompanye per no posar en arrisch nostra auctoritat, que demá nos digan traydors, y V. S. se recordará molt be que quant sa Ex.ia nos demaná la seguretat dels ministres, del consell dels brassos y conformitat de la çiutat lo que resolguerem, y la causa quens hi obligá dura encara avuy, y desenganye V. S. ha sa Ex.a, que fins vejan los naturals castigats los soldats, nos apar may la Provincia estará quieta.

La informatió contra Moles y dels démes es facil, pus V. S.a te aqui ja lo summariet de las informations que son rebudes per part del Consistori, y per part del Bisbe de Gerona, ab la copia de las depositions de Micer Coll y Claramunt, que recensint alguns testimonis dels millors, y en particular lo de Claramunt, y rebent la depositió don Joseph de Homs y don

Diego Barrio lloctinent de Mestre de Camp general, als quals don Leonardo de Moles havia dit que per orde seu se era cremat lo lloch y Iglesia de Riu de Arenas, y que ho havia pogut impedir y no ho havia volgut fer, apretantlos, si acás nou volian dir, per tots los remeys possibles, puix per la depositió de Claramunt y M.r Coll consta queu saben també. M.r Puig sab lo mateix que M.r Coll: apar y haurá prou carrega pera fer ab ell qualsevol demostració, principalment affeginthi lo que ha fet en aqueixa vila, y per açó no es menester enviar per Cathalunya, que en la mateixa vila de Perpinyá y haurá molts testimonis, y los de las altres parts facilment acudirán en Perpinyá en avisarlos, y será mes prest rebuda la informatió que no enviant hi. V. S. se servesca de advertir açó y fer instantia se faça promtament, y se castigue dit don Leonardo, y ques procehesca contra tots los demés culpats, que temem que açó dona á las llargas, y que nos castigará ningu, y per conseguent diem á V. S.a altra vegada la gent se desanima molt y tenim per çert que may tindrem quietut en esta Provincia. Enviam també á V. S.a dos procesos aucténtichs rebuts en la vila de Llagostera contra cabos y soldats: ab tota la brevedad possible se servirá enviarnos las armas que te y comprará de altres quen tenim preçisa necessitat: olvidaremnos una cosa molt substantial y es que com V. S. veurá ab las inclusas de Madrid, lo Compte Duch no vol donar credit, ó nos vol persuadir, lo que se li há representat dels excessos y danys de la vila de Perpinyá, y axi serria de gran importantia sen rebés informatió y enviarle auctentica ó que lo S.r Virrey ne manás fer un informe (*ó*) memorial auctorizat per sa Ex.a G.de Deu á V. S. Barcelona y juliol als VII. de MDCXXXX.o—Lo Ca(*non*)ge Pau Claris. —Los Deputats, etc.

(Del expresado *Copiador*, fol. 356.)

Núm. 110.

Los diputados á Francisco de Tamarit.

Al molt Ill.e Sor. Francesch de Tamarit, Diputat militar del General del Principat de Cathalunya.—Molt Ill.e Sor.—Ab altres havem ordenát ha V. S.ª partís de aqueixa vila de Perpinyá y fes alto a la de Figueres fins tingués altre orde nostre; ab esta diem ha V. S.ª que sens detenirse a la vila de Figueres continue son cami fins ha esta çiutat, ahont nosaltres tenim precissa necessitat de la assistentia de V. S.ª aquí Deu g.de Barcelona y juliol als XXVIII de MDCXXXX.°—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Molt Ill.e Sor., etc.—Los Diputats, etc.

(*Copiador de cartas*, registro 2.°, fol. 378 vuelto.)

APÉNDICE VIII.

MUERTE DEL ALGUACIL MONREDON (1).

NÚM. 111.

El alguacil Monredón al Virrey.

Autógrafo de Monredón.

Al Sr. Comte de Santa Coloma.—Ex.^{m} Sor.—Enseguint lorde de V. Ex.ª me só conferit en la present vila de Santa Coloma de Farnés y he fetes les diligenties posibles en averiguar la inhobediencia feren los de dita present vila al comissari dorde. E com diu la instructió me es estada donada per lo Sr Thesorer, acerca de no haver volgut allotjar un tertio de infantaria com maná dit comissari, ni haver los volgut donar lo necessari, ni bagatges; tot al contrari del que assi ha passat; perque quant arribá dit Comissari ab dit tertio, los obrers feren buydar sinch cases les millors de la vila, y alli allotjaren dit tertio ab voluntat del governador de aquell, y alli los aportaren pa, vi, y lo demés necessari, bastantment y encara sobra, y lo endemá seu anaren: sels doná bagatge y fonch tot ab molta pau y quietut, conforme consta ab la fé de dit Comissari, ab lo ytinerari aporta dels obrers de la present vila. Y en lo que diu dita instructió que los de la present vila los recebiren ab armes, es que lo costum quant arriban soldats, oy ha alguna cosa de nou, per ser la gent lluny, es repicar la campana, y axi la gent com no sab lo que es, pren armes y acuden a la campana com los es ma-

(1) El cronista relata este acontecimiento en la pág. 446 de este volumen, y al mismo se refieren también los documentos publicados números 34, 40, 46, 47 y 72.

nat per lo S.r apena de deu lliures, y noy hagué ninguna persona maltractás los soldats ni ab armes ni ab paraules, sino tot bon pasatge. Com V. Ex.a me maná nom mogués de asi fins altre orde, y ara V. Ex.a mo ha tornat a manar ab la de 26 del present, he obehit y obehiré y axi no he pogut averiguar lo demés avant: a Sant Gregori doni orde y llicentia de V. Ex.a pera poderhi anar, y dich á V. Ex.a que tinch per imposible que en esta vila puga estar allotjat un tertio tant gran com diuem, perque quant pasaren los soldats de cavall ho secajaren tot, y la gent de les hores ensá han plegat molt les cases, y ara sabent esta nova fan lo mateix, y están sens govern de balle ni jurats com ovelles sens pastor, per haver pochs dies quei mort lo balle y axi no he rebuda ninguna depositió per venir a fer ofensa y no deffensa, y nom mouré fins altre orde de V. Ex.a manantme moltes cosas de son servey. Guarde Deu á V. Ex.a com pot, Santa Coloma y Abril als 28 de 1640.—Criat de V. Ex.a Miguel Juan de Monrodon.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 112.

Obito de Monredón y de sus compañeros.

«A 30 de Abril fonch cremat en esta vila, per medi dels forasters, Joan Monrodó alguaci real y lo notari y lo porter, que venian per cremar dita vila, y pera ab copiós numero de soldats, los quals als 3 de Maig mes prop, cremaren la Iglesia de Riudearenas y lo Santissim Sagrament y tot lo lloch, y primerament robaren tot lo quels agradá (1).»

(Del *Libro de óbitos de 1640*, parroquia de Santa Coloma de Farnés.)

(1) Teníamos por seguro que la quema de Monredón acaeció el día 1.° de Mayo de 1640, pero un día antes la fija el documento que acabamos de dar á conocer. No negaremos que pudieron morir el alguacil real y sus compañeros el día 30 de Abril; pero como quiera que

Núm. 113.

Carta de los diputados á Grau y Monfalcó.

A don Joan Pau Grau y Monfalcó agent del General de Cathalunya en Cort de sa maj.t—Aquesta terra se está cremant y crexen per momentos las desdichas nostras y estám affligits de veurer que v. ms. y lo pare Bernardino treballen aqui lo poder y nos logra res, pus no falta quils destorba, y per aquest respecte advertim á v. ms. que en los negotis de sa agentia no admeta ordes que encontren ab los nostres, perque poden ser molt presciudicials, com ho es estat lo parar en sos negotis lo Pare Bernardino, per seguir lo parer dels embaxadors. Estos dias atrás, en Santa Coloma de Farnés, terra montuosa, boscosa y trencada, y la mes alta de quantas ni ha pera la guarda y receptió de homens facinerosos, se ha succehit que essent com es vila de vuytanta casas poch mes ó manco, volent lo aguazil Montrredon allotjar hi set çents ó mes soldats, y vehent los de la vila no podian acudir al sustento de tant gran número, digueren ha dit montrredon los dexás traurer les dones y roba, escarmentats de que altra vegada passant per transit los soldats los havian robat y fet molts agravis, y responent dit montrredon que ningu havia de traurer res fora de sas casas y que siu feyen y posaria foch y responen li hu de la vila que seria menester molta llenya pera cremarlos, encontinent dit Montredon li tirá una escopetada, hil nafra malament y caygué en terra, de hont se irritá lo poble y apetxugá ha monredon, lo qual se retirá ab sos fadrins tirant, matant y nafrant en una taverna, y de alli també tiraren algunes escopetades y mataren y nafraren á molts, y los de la terra posaren foch a

el documento se escribió días después del suceso, no nos ofrece prueba concluyente. De toda suerte es curiosa la anotación del libro parroquial escrita con gran falta de veracidad después del incendio de la iglesia de Riudarenas, alcanzando el odio al desventurado Monredón, quien dejó de puño propio escrita su defensa en la carta antecedente.

la casa ahont mori dit montredó, lo noy y un fadri: aquest exçés ha occasionat als de sa terra y circumvehins de alli a posarse en armas, y han ſingut algun encontre, segons diuen, ab un tertio de soldats, en que se han mortes algunes persones de una part y altre, y totas aquellas muntanyas estan inquietas his tem de majors desdichas, las quals com v. ms. sab, havem nosaltres precentit y procurat en lo quens es estat possible se intecipás lo remey, y ha permés Deu no siam estats oyts. També havem entés que los soldats an bolat part de la iglesia de Riuderenes per robar la roba y cosas que los vehins della havian recollit en dita iglesia. Deu per sa infinita misericordia ho vulla remediar y done á v. ms. molts anys de vida y salut. Barcelona y maig als IIII. de MDC.XXXX.º—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Los Deputats, etcétera.

(*Copiador de cartas de los diputados*, fol. 281.)

Núm. 114.

Carta de Camacho de Carvajal, confidente del conde de Santa Coloma en Madrid.

Al Conde mi Señor.—Señor con el correo que llegó el miercoles que trujo la nueva del alguacil Monrrodo, recivi la carta de V. E. de *5* deste y aunque se que está con la salud que á V. E. desseo, pero le jusgo tan lleno de penas y tan disgustado con los sucessos de ese principado, que temo no la pierda V. E. con tantos disgustos, cuyos sucesos mirados á qualquier luz (como tan sensibles) es fuerza le toquen á V. E. tan de veras y la mayor parte dellos: aca an hecho mucho ruydo estas cosas, y el fin da harto cuydado: Dios alumbre á V. E. y le de fuerças y aliento para açertarlo todo, de manera que consiga el servicio de su magestad y la quietud, y la paz de ese principado.

Ya V. E. sabrá las merçedes que se an hecho á los hijos de Monrrodó que son grandes, y muchas, pues 2000 ducados de renta y noble al mayor, y al otro 1000 en pensiones

ecclesiasticas, tambien de renta, y á las hijas acomodarlas en conventos: es cosa grande pero nada es condigno á la perdida de un padre.

No he visto al de los Valvases aunque le e buscado esta semana tres veces, que como esta su mag.d en el retiro, y alla estan siempre en juntas y consejos, y asiste poco en su cassa, se causan estas dilaciones y pocas occasiones de verle.

Ese pliego para el oydor Cors ó para su hermano el arcediano; mande V. E. se de en propria mano y a mi haçerme favor de responderme á lo que le tengo supplicado: g.de Dios á V. E. mil años como desseo y e menester. Madrid 12 de Mayo de 1640.—Criado de V. E.—Bernabé Camacho de Carvajal.

(*Cartas originales, año 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 115.

El embajador de Cataluña, Fr. Bernardino de Manlleu, al conde de Santa Coloma.

Jesus.—Molt me pese que en son temps y en absencia de Valvaçes passen tants desordes dels soldats aqui, y que aquexos aloiamens se sien fets ab tanta falta de caritat: devant de Deu se trobará qui te la culpa: lo que li se dir á V. Ex.a, que quant fos estat orde de assi, nos podie executar ab bona consciencia lo posar tants soldats junts en un pobre lloch, no parlo de ara que la cosa está tant rota quels matarian, sino antes quant era ora: molta penitentia aurá de fer qui es causa de assó si vol entrar en lo cel.

Advestesch a V. Ex.a que mire com escriu assi, que tot ó publiquen; no y a secret: la substantia de las cosas es forços las escriga, pero no las menudencias, ques poden dexar, que irriten molt assi los animos, y dir que Monrrodon demanave confessió y que no ley volgueren donar, se podie dexar, y en effecte alguns accidens que no importan res se poden dexar de escriure: dit assó perque mols ne senten mal, y jo nou puch oyr ni voldrie fos, ni que V. Ex.a tingués cosa quel desecre-

ditás, ni que li posás sa consciencia en perill. Jom so molt desengañat de las materias de la Cort, V. Ex.ª no será bon ministre, sino es mentre quels donará gust, assi nos mire si no la convenientia. Deu los alumbre a V. Ex.ª g.de com jo desijo de Madrid y maig 19 de 1640.—Fr. Bern.no de Manlleu.—Al Conde de S.ta Coloma.

(Legajo de *Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 116.

Carta del P. Bernardino de Manlleu á los diputados.

El sabado di razon a V. S. de las audiencias que me dieron Su mag.d y el Conde Duque, y lo que en suma resultó de la platica que con su Ex.ª tuvimos; con esta dire, que el S.r Dean me ha comunicado el papel del secretario Pedro de Villanueva con la licencia que su mag.d da a todos los Embaxadores para que expliquen su embaxada, y segun el parecer del Marques de los Velez, que enseña ser afecto á las cosas del principado, sera reputacion de V. S. que todos juntos sean admitidos, como en un papel di aviso al dicho Dean. Hemos hablado al S.r confessor de su mag.d que estava muy mal informado del proceder de la Provincia, y era el que mas sentimiento enseñava; dimosle el memorial y quedó tan satisfecho que ofreció su amparo y favor, y el mismo efecto a hecho con los demás señores que hemos hablado. Son inumerables los que nos vienen á pedir el memorial y de lo mejor de la Corte y assi se han acabado en breve: importa mucho que su mag.d sepa la verdad del sucesso del Aguazil Monredon, porque toda la Corte estava engañada, y si fuesse possible que el S.r Virrey escriviesse lo que sucedio puntualmente, seria de grande conveniencia, porque no se supo el motivo y la ocasion que el dió para alterarse el lugar: en lo demas me remito á la del S.r Dean. Las inclusas suplico á V, S. la mande dar á recaudo, á quien guarde Dios como deseo. Madrid 17 de Mayo 1640.—Capellan de V. S.—Fr. Bern.no de Manlleu.

Ya di aviso á V. S. que havia sido forzoso imprimir de nuevo la primera oja del memorial porque fue necessario emendarla en muchas cosas: he remitido á V. S. el que se dió á su mag.d, y conviene que se imprima el mismo y no el otro, caso de que V. S. lo mande imprimir.—Sres. Diputados, etc.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 117.

El embajador D. Francisco Ulujá á los diputados.

Molt Ill.es S.rs—A las vuyt de la nit ha donat avis lo Regent Magarola, con sa mag.t havia resolt entrassen tots los Embaxadors á donar la embaxada, com veurá V. S. de la copia ab esta. Las cosas de assi caminan al pas de las de aqui. En lo punt es arribat lo correu de Catalunya que fins ara no sabem las novetás y ha agut: se son juntats y de la iunta es exi..... (1) ha tants dies stava dalt s.....o demanat que avuy se avia fet un memorial per al concell, y demanavem dés dita llicencia per entrar los embaxadors ó que fossen llicentiats per tornasen: inseguint lo orde de V. S., y no ses donat, per no ser anat lo S.r Regent Magarola al concell. Envio á V. S. un paper me dexá en casa lo Pare Bernardino pera que conciderant una cosa y altra, determine lo que aparexerá mes convenient. A aquells S.rs resten en Alcalá, y als que estan en Arissa envio copia de la carta escriu lo secretari Pedro de Villanueva y els escrich que determinen lo que aparexerá mes convenient; lo memorial ha agradat moltissim y ses molt escampat, que no bastarán los que se son estampats: sols lo haver reservat la Coronalia del Conde Duque aparegut era lisongear per no ser veritat lo que diu. En altra ocasió escriuré mes llarch, sols puch dir que totas las personas affectas y los que non son, se son desenganyats si en alguna cosa dubtavan los que no

(1) El documento está destruído por la polilla.

eran estats en es Principat; se pot tenir tot per ben empleat pus sa mag.t lo ha vist. Yo no tinch un diner, ni de propri ni de gasto extraordinari, y axi al correu no li he pogut donar lo cumpliment; en lo part diré lo que se li aurá de donar, G.de Deu á V. S. Madrid y Maig 17 de 1640.—Molt Ill.e S.r—B. L. M. de V. S.—Son major servidor.—Don Fran.co Ulujá degá de Lleida.

V. S. se servirá de escriurer lo cas de Monrodon de matar ell lo iurat, a quina ora fou y de quina manera succehi, tant la crema, con tot lo demés,=y també se servirá si aças se te de enviar correu, enviar lo mateix Cirés que es home molt diligent (1).

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

(1) Esta carta puede leerse después del documento núm. 54, por pertenecer á la serie de los publicados en el Apéndice III. Mas á pesar de ello la continuamos en este lugar por ofrecernos, acerca del combate que sostuvo Monredón antes de ser quemado vivo, la noticia de la muerte del jurado de Santa Coloma, que hicimos notar por nota al documento núm. 34, sin embargo de dudar de la veracidad de dicha noticia.

APÉNDICE IX.

D. JUAN DE ARCE BLOQUEADO EN AMER (1).

NÚM. 118.

Carta de los jurados de Gerona al virrey de Cataluña.

Al Excm. Sr. Comte de Santa Coloma Lloctinent y Capitá general del Principat de Catalunya.—Ex.^{m} Sr.—Fins vuy diumenge á les quatre de la tarda no aviam entés ab certitut que lo mestre de Camp Joan de Arce estigués apretat en lo convent del monastir de la villa de Amer, y com aquesta ciutat tinga pocas forças contra la gent que está alterada, per esser molta y ben armada y desesperada, ho representam á V. Ex.ª ab correu á tota diligencia perque mana provehir de Remey oportu, y enviam copia de la carta que es arribada en est punt al vicari del Bisbe desta ciutat scrita per lo Rector de dita vila. Deu á V. Ex.ª llarchs y felices anyos guarde. Gerona y Maig 6 de 1640.—De V. Ex.ª molt afectats servidors.—Los Jurats de Gerona.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

(1) Los documentos de este Apéndice se relacionan con el hecho, famoso en aquellos tiempos, del bloqueo que sufrió en la abadía de Amer D. Juan de Arce con parte de los regimientos de la guardia, ó sea del tercio llamado del Conde-Duque. El cronista no refiere este suceso entre los que narra en su cap. 56, pág. 150.

Núm. 119.

El veguer de Gerona al conde de Santa Coloma, virrey de Cataluña.

Ex.m Sr.—Yo estic molt aparallat de axir ab somatent en favor de Joan de Arce; encara que en ell sapia perdra la vida, baste en esser gust de V. E.: pero S.r es lo cas que no tinch gent ni esperansas de tenirla, perque los amotinats segons publicament se diu, que pasan de tres mil y estan en lloch fort y ben armats, y la gent de esta terra me diu que no volen tornar a dessesperarse, pus los mes ques podrian juntarse serian de quatre ho cinch cens entra ciutat y Vegaria; y dells non sen pot tenir ninguna confiansa, per tenir segons se enten entre los amotinats ya parents, ya amichs: y axi V. S. Ex.a veja lo que dech fer en esta ocasió en que nom trobo poderós que aqui diré en tot com tinch dit: encara quey sapia perdra la vida. Nostre S.r guarde á V. Ex.a com pot. Gerona Maig. 7. de 1640.—Phelip Llorens, Veguer de Gerona.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 120.

Carta del General Gobernador al Virrey.

Ex.m Sr.—Ayr tart arribi á esta vila, he informat de las materias las he trobadas mes mal dispostas del que imaginí, despatxí un propri al Doctor Puig quem scriu lo que V. E. veurá, y acabo de rebrerne hu del veguer de Gerona, quem ha posat ab nou cuydado per lo quem seria de Joan de Arce: jom partesch aquesta tarda pera Blanes pera conferir ab don Leonardo Molas, don Diego de Barrio y Doctor Puig aquestas materias, y lo major cuydado quem donan es si será danyós juntar gent de la Provincia; den de Blanes avisaré á V. Ex.a de la resolutió ques pendrá.

Acaban me de dir que la gent que ocupava lo cami de Ge-

rona ses retirada, y que també aurian fet lo matex los de Santa Coloma. Yoy tinch enviats dos homens que fins ara no son tornats.

Lo vehedor de presidis y pagador trobi ayr mes enllá de Sant Seloni que sen tornaven en aquexa ciutat; demanils sen tornassen ab mi y demá passarán avant son viatge ahont V.ª Ex.ª los te ordenat. Guarde Deu á V.ª Ex.ª com pot dostalrich á 6 de Maig 1640.—(*Y sigue autográfo.*)

Molt será menester en ..... (1) ab esta gent, fins quels sia pasat lo furor que no pot durar, a aquesta villa..... y los ministres del marqués.—Don Ramon de Caldés y Ferrán.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 121.

Otra carta del General Gobernador al Virrey.

Ex.mo S.r—He llegado á esta villa al anochecer y conferido con estos Señores: á todos nos dan gran cuydado el aprieto que dicen está el maestre de Campo Juan de Arçe, hase tornado resolucion con los dos tercios que se hallan aqui y el del maestre de Campo Hieronymo Totavila y las dos compañias de cavallos yr á socorrerle haziendo la marcha por Gerona, a donde he avisado que tengan prevenido quatro mil raciones de pan para el miercoles: esto se pondrá en execucion sino es que se tuviesse aviso que han desemparado el sitio, ó V. E. resuelva otra cosa. He despachado á los jurados de Gerona afeandoles que a dos leguas de aquella ciudad esten oprimidas las banderas de su magestad; Si Juan de Arce tiene que comer, dizen los que han visto la abadia, es fuerte: V. E. no dude que con la gente que esta aquí se consiguirá buen fin. De todo lo que fuere sucediendo yré avisando. Guarde Dios como puede á V. E. y he menester. Blanes 6 de Mayo 1640. (*Y sigue autógrafo.*)

(1) El original está borroso é indescifrable.

Si lo de amer te bon succes lo de mes no li don cuydado á V. E., encara que lo de la iglesia de Riudearenas es estat mal cas, pero mal se solen impedir los ecsesos del soldats en aquestas ocasions.—Don Ramon de Caldés y Ferrán.

(Dichas *Cartas originales, año 1640.*)

Núm. 122.

El marqués de Vilafranca al virrey Santa Coloma.

Señor mio. Dios guie al Gobernador, y permita que llegue á tiempo q(*ue*) aora no se puede hazer mas por socorrer á Juan de Arze, y si V. E. despachare esta noche á Madrid, sirvase demandar al correo que benga por mis cartas que yo me daré prisa á escrivir.

No me desisto de que el consistorio baya adelante, a titulo, voz y apariençia de alzar el sometent, pero alçarle con efecto podria ser que atrujese algun grande hinconbiniente, el qual no allo en todo lo que fuere obstentarlo. V. E. sabrá en esto, porque no todos los consejos oy son seguros. G.de nuestro Señor á V. E. los muchos años que desseo. Barcelona a 7 de Mayo de *1640. S.r mio prisa a la caballeria por si aprieta el Gobernador á que me baya.*—D. Garcia de Toledo.—Sr. Conde de Santa Coloma.

(De dicho legajo de *Cartas originales.*)

Núm. 123.

Carta de los jurados de Gerona al General Gobernador.

Molt Ill.e S.r—Fins ayr á las quatre de la tarda que lo vicari general del S.r Bisbe nos doná una carta que li scrivia lo Rector de Amer, no saberem ab certitut lo perill de Joan de Arce; y perque entenesem, y sens doná per cosa molt assentada, que la gent quel tenia oprés passava en número de mes de tres mil homens armats y desesparats, y que tenian fortificats los passos y entrades de la vila, y que pera romprels, era menester número de mes de sis mil, nos tro-

barem sens forças pera poder deslliurar a dit Joan de Arce, y axi resolguerem despatxar un correo á tota diligencia al S.r Virrey, enviantli copia de la carta de dit Rector de Amer pera que sa Ex.a provehis de remey oportu; y encara que dit correu parti desta ciutat á las sis de la tarda, y avia de arribar en Barcelona a la punta del die, encara en est punt, que son las vuyt de mati, no es tornat lo postilló quel avia de acompanyar fins al Arrupit, quens ha posat dupte si lo aurien pres; y axi despatxám á V. S. est correu á tota diligencia, ab copia de la que tenim scrita á sa Ex.a, y de la de dit Rector de Amer, y lo suplicam mane enviarlas á sa Ex.a per si acás lo correu, que despatxarem ayr se fos perdut, que en lo que esta ciutat puga, tant en la present occassió, com en qualsevol altre, acudirá al servey de sa mag.t y al de V. S. ab molt gran gust. Deu á V. S. guarde Gerona y maig 7 de 1640.

De V. S.a molt afectats servidors. Los jurats de Gerona.—Al Ill.e S.r Don Ramon Caldérs y de Ferrán portant veus de General Gobernador de Cathalunya, etc.

(Del dicho legajo de 1640.)

Núm. 124.

El General Gobernador al conde de Santa Coloma.

Excmo. Sor.—Ha buelto el correo que despaché á Gerona con respuesta de los jurados, como lo verá V. E. en los papeles inclusos y visto lo que escrive el Recter de Amer al Sr. Obispo de Gerona, se ha resuelto llamar el tercio de Don Bartolomé de Guevara con parecer de todos, y ansi lo embia a llamar Don Diego de Barrio.

A noche despache un hombre á Amer offreciéndole cinquenta reales de ocho si me trahia una firma de Juan de Arçe para saber el estado que aquello tenia; no ha vuelto hasta ahora, pero no tarda: ha parecido á todos que yo me vaya por la mañana á Gerona para ver dende alli lo que mejor se podria obrar, y prevenir que comer para la Infanteria

y cavalleria: V. E. se habrá de servir a que huviesse en Gerona officiales de la proveheduria general para que en la hazienda de su magestad haya quenta y razon: tenemos aviso que el tercio de Totavila marchará ya hazia acá, con que no ordenando V. E. otra cosa, se podrá marchar el miércoles: por grande ambaraço juzgo S.r qualquier declaracion que haga el obispo en esta ocasion contra don Leonardo y su tercio, porque los mal intencionados, aunque no les há movido este çelo, toman por pretexto para mover á los demas esto, yo llegaré á Gerona y trataré con él, que el suspenda hasta ver esto en lo que para.

La falta de balas de mosquete es grande. V. E. se sirva mandarlas proveer por el mas breve camino que sea possible; el tercio del Conde de Aguilar está falto de algunas armas de fuego, en particular mosquetes; si yo los puedo hallar en Gerona los presterie? V. E. se podria servir emviar ducientos mosquetes, y si havia alguna falua Napolitana seria muy aproposito. Guarde Dios á V. E. como desseo y he menester. Blanes 7 de Mayo 1640.—Don Ramon de Caldés y Ferrán.

(*Cartas originales, año 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 125.

Carta del General Gobernador al Virrey.

Ex.mo Sr.—Esta noche di razon á V. Ex.a del estado destas materias los cabos se han juntado esta mañana, me han pedido despatxase este correo, todos vienen en que importa que V. Ex.a tome presto resolution, que esta gente junta en esta forma no esta bien: aca ay dos companyas de cavallos que es la de Don Philippe de Quinyones y la de Don Josephe de Homs y aun que a la una he prestado dos mil reales, (*y*) para la otra mil, piden mas, que com estan en los mesones se gasta mucho. Los officiales de la Vehedoria y Contadoria no los pueden librar por no haver dinero de la cavalleria, y la de Don Josephe de Homs se paga por presidios para pa-

gar el pan de monission es menester orden. Supplico á V. Ex.ª se sirve de mandar se despatxe.

Joan de Arçe á legado: el pobre viejo muy cansado y no me spanto a sus anyos y verse en lo aprieto que se ha visto i G.e Dios á V. Ex.ª como puede. Gerona 11 de Mayo *1640*. —(*Y sigue autógrafo.*)

Don Josep de Oms ab molt gust scecuta lo que V. E. I. mane, pero si V. E. li podia fer mercé de trametre algu destos cabos,. que..... de obrar de fet le sia milor; que á Don Josep algun dia li podan donar una pesadumbre.—Don Ramon de Caldérs y Ferrán.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 126.

Los conselleres de Manresa al Virrey.

Ex.ms Sor.—Lo D.r Ramona Jutge de la Regia Cort es arribat á esta ciutat y en nom y per part de V. Ex.ª nos ha manat assistissem ab un bon numero de jent armada en la persecusió del somatent general declarat per la Real Audiencia á effecte de desgregar lo tumulto mogut en las parts de S.ª Coloma de Fernés, y abadiat de Amer, contra del tercio de Joan Darza. Nosaltres li avem referit las novas teniam de que ja los soldats de sa mag.t estavan fora de perill, y juntament lo avem pregat se servis avariguar estas bonas noves, y en lo entretant suspender la execusió de dits ordes representantli los treballs immensos de esta ciutat per ocasió de la guerra, y malelties pasades, y altres moltes necesitats, ans premés consultarho ab V. Ex.ª aqui molt humilment suplicam sia de son servey deslliurarnos si es possible de esta assistensia, restant emperó sempre promptissims al servey de sa mag.t, y de V. Ex.ª, al qual nunca avem faltat ni faltarem, y Deu nostre Sor á V. Ex.ª nos g.de De Manresa als 12 de Maig 1640.—Los Consellers de la ciutat de Manresa.

(Del expresado legajo de 1640.)

Núm. 127.

Carta de micer Bernardo de Pons y Turell al conde de Santa Coloma.

Ex.mo S.r—En execusion de las hordenes de V. Ex.a llegué á este lugar, donde el Sometent y lo de mas esta tanbien dispuesto, quanto ya trocada la ocasion para emplealla, pues como V. Ex.a abra savido ni lo de Amer necesita de socorro, ny lo de Santa Coloma de Farnés esta en estado que pueda dar cuidado, que sin cabeza y dinero no dura mucho la guerra. V. Ex.a mandara resolver lo que fuera servido, pues en mi nunca podrá faltar obediencia para todo lo que fuere del servisio de su mag.d y de V. Ex.a G.de Dios á V. Ex.a Vigue á 11 de Mayo 1640.—Bernardo de Pons y Turell.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 128.

Carta del jefe Martínez de Bulano dirigida al parecer al Virrey.

Ex.mo Sr.—Siempre tube por cierto que V. Ex.a havia de haver hecho la estimaçion quera justo del servicio queste tercio á hecho en el desempeño del maestre de campo Juan de Arce, y asi en conformidad de lo que V. Ex.a me a scripto, E estado con los cappitanes del Therció y an bisto la merced que V. Ex.a nos haze á todos, de que estamos justamente reconocidos, esperando cada dia mayores honrras de su mano, Como nos las podemos prometer de un tan gran principhe cuya vida g.e Dios á V. Ex.a Del Campo de Xirana (1) 17 de Mayo 1640.—Juan Martinez de Bulano.

(1) *Xirana*, Gerona de *Xirona*.

Núm. 129.

El capitán Escalera al Virrey.

Ex.mo S.r—Quando llegó la orden de V. Ex.a que ymbió el Teniente de Maestre de Campo general Don Diego de Barrió para que el regimiento marchase a incorporarse con los demas tercios á las murallas de Jirona, me hallé con muy poca salud y assi no me fué posible marchar con mi compañia y quedé en esta villa de Olot curándome como quedaron los capitanes Don Juan de la Barrera y Francisco de Sotomayor, el uno herido y el otro enfermo, y asi mismo quedaron otros quatro Capitanes reformados y cuatro Alferezes y mas de sesenta soldados heridos y enfermos, con toda la ropa y bagaje del regimiento, conforme la orden del Teniente, creyendo la buelta fuese mas brebe, y como V. Ex.a sabe los accidentes y inquietudes no han dado lugar ni para que el regimiento pudiese volver, ni los que quedamos en esta villa, avemos podido incorporarnos con el, por los riesgos que ay tan grandes, pues fuera abenturar estas pobres vidas en manos de los que andan inquietos en estos contornos, ni los que goviernan esta villa han sido de parezer lo hiciesemos, antes han acudido al remedio de todos, á los heridos y enfermos, haciéndoles curar en el ospital y á los capitanes y oficiales alojandolos con mucho celo del servicio de su mag.d como lo han combinado asta aora por servir á su mag.d conservando esta gente, y por parecerles V. Ex.a lo estimaria. Supplico á V. ex.a de parte de todos se sirva de ymbiar la orden para que lo hagan en el inter(*in*) que estas cosas se aquietan, y les agradezca el bien que nos están haciendo por ser vasallos de su mag.d que de la grandeza de V. ex.a esperamos algun remedio en tanta tribulacion. Guarde Dios á V. ex.a muchos añas como sus criados avemos menester. De Olot 24 de Mayo 1640.—Don Antonio de la Escalera.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 130.

Juan de la Barrera al Virrey.

Ex.mo S.r—Despues que el Regimiento salió de esta billa con orden de V. E.a, son tantas las cosas que aqui nos disen, que nos tiene confusisimos A las que emos quedado en ella que será asta çien onbres entre personas particulares, oficiales, y soldados. y io señor gobernaba el Regimiento cuando fue a socorrer á Juan de Arçe, y en aque lla ocaçion sali erido de un balaso en la cabesa, por lo cual me quede aqui a curarmè y aunque asta aora los justiçias de la billa an andado mui finos servidores de su mag.d en todo lo que se nos (*ha*) ofresido, no me aparesido escusar dar cuenta á V. E.a de como está aqui esta jente y todo el Bagaje de el Regimiento, y que estando toda esta tierra tan alboratada, fuera mui posible intentar inquietarnos a los que emos quedado aqui, no obstante que tenemos tan de nuestra parte á los de la billa como tengo dicho á V. E.a, y si a V. E.a le paresiere mudarnos de aqui, está el terçio de don Diego caballero en Campo-redon (1) que está tres leguas de aquí: i en este lugar ai un balle que aseguro á V. E.a con toda berdad, que es á quien se debe la maior parte de la quietud y aiudado de el, ordenandose lo V. E.a nos conBoiara a la parte que ordenare, y la maior parte de la jente que ai aqui, son enfermos, i eridos si bien los mas de ellos ya fuera de riesgo. Guarde Dios á V. E.a muchos años de Olot 26 de maio de 1640.—Don Juan de la Barrera.

Núm. 131.

Carta del Dr. Chaves al Virrey y conde de Santa Coloma.

Ex.mo S.or—Cupome por suerte con dos cirujanos quedar en esta villa de Olot con mas de sesenta eridos y enfermos

(1) La villa de Camprodón.

del tercio del marques de Mortara y Juan de Arce, los mas de ellos cabos y de consideracion, y aun ques verdad que la villa lo hace mui bien, no obstante se padece mucho, y asi suplico á V. Ex.ª como tan piadoso y afecto á las cosas del Conde Duque mi S.or se socorra esta jente que ya todos pueden caminar, si no es seis ú ocho, y toda la ropa tan bien está aquí, V. Ex.ª vea y ordene á su gusto para que todos obedezcamos. Olot 22 de 1640 (Mayo).—Criado de V. Ex.ª—Doctor Francisco Gil de Chabes (1).

(Del repetido legajo de 1640.)

(1) Tan azarosa fué la marcha de los tercios á Perpiñán, que no pudieron recoger en varias poblaciones los soldados que quedaron enfermos. Los heridos de los regimientos de la Guardia que dejó Arce en Olot, y á que se refieren las cartas publicadas, los salvó de los paisanos el pueblo olotense, según se lee en el siguiente documento:

«Memorial dirigido á la Reyna por los Consules y Consejo de la villa de Olot=Señora=Los Consules y Consejo de la villa de Olot en el principado de Cataluña, obispado de Gerona, dicen: como en el año de mil y seiscientos y quarenta ó primeros del cuarenta y uno entraron en la sujecion y obediencia de Francia, por causa de las turbaciones del Principado, padeciendo mayores estragos que otros lugares por estar situada dicha villa en las montañas y muy cerca de Francia y por haber amparado los naturales della á muchos soldados de V. Mag. defendiéndoles de los amotinados y auerles puesto en salvo en las plaças de Perpiñan, Colibre y Rosas por que no pereciessen en manos de los amotinados, que los sacaban de los poblados y desiertos para darles la muerte.»

(*De un impreso.*)

APÉNDICE X.

CASTIGO IMPUESTO A SANTA COLOMA DE FARNES (1).

NÚM. 132.

Borrador de una carta dirigida á Juan de Arce.

Al Maestre de Campo Juan de Arze.—Estoy contentissimo de que V. S. haya salido del disgusto y aprieto en que le pusieron los villanos amotinados, que çierto me tubo en el mayor cuidado del mundo, assi por lo que amo a V. S., y le estimo, como por todas las demas çircunstancias: gracias á Dios que lo ha remediado. Lo que importa ahora es yr á castigar el lugar de S.ta Coloma derribando las casas, que tiene orden el Governador entre tanto que tiene respuesta de su Mag.d á quien tengo escrito que convendria hechar todo el lugar por tierra y que el exercito se aloje junto, para que no nos vuelva á suçeder otro tanto, y para acudir á este castigo y el que conviene executar, está ahí el Governador y el D.r Puche (2) con quienes tendrá V. S. muy buena correspondencia, para que se pueda con ella conseguir el mayor servicio de su Mag.d dando calor á la justicia, con esos tercios y los de los Irlandeses que se juntaron, pues los ha de governar V. S. á quien de nuevo doy la norabuena del honor que su mag.d sea servido de hacerle, nombrandole de su

(1) Los documentos de este *Apéndice* se refieren al suceso que narra el Cronista en las páginas 148 á 49 de este volumen.

(2) Escribir Puche para denominar el consejero Micer Rafael Puig, indica que la carta no la dictó el conde de Santa Coloma, que hablaba y escribía el catalán. Es posible que este borrador sea obra del marqués de Villafranca.

Consejo supremo de Guerra, como V. S. lo habrá entendido por carta que le remití del Sr. D. P. de Arce, si á llegado á sus manos, que por no haber tenido aviso estoy con cuydado. G.de Dios, etc.

(Legajo de *Borradores de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 133.

Los Maestres de campo al conde de Santa Coloma.

S.r Conde de S.ta Coloma.—Ex.mo S.r—El no haver marchado la buelta de Santta Coloma se ha deferido por las dificultades que a V. E.a, a representado el Señor Governador y por haver llegado mui cansados los dos reximientos de la guardia de su mag.d, que Dios guarde, y como somos de parecer de no desunir los unos de otros por el tiempo que corre se ha resuelto marchar todos juntos el domingo a la mañana la buelta de Santa Coloma, donde se pondra en execucion lo que V. E.a mandare y dixiere el S.r Governador.

Conttodo esso, sera bien advertir a V. E.a, que como agora la gente de Guerra pasa de tres mill ombres, y mas padeceran de biberes, pues en aquel lugar ya lo tienen todo vacio y haverlos de llevar de aqui y de la costta, nesesita de conboy.

El aloxar estos tercios cada uno aparte en aquella tierra puede suceder alguna otra desgracia. Y assi V. E.a, por agora podra mandar se aloxen todos juntos, o vezinos unos de otros que se den la mano para qualquier ocassion.

El deribar las cassas, esto se puede hacer en una hora como lo demas que V. E.a fuere servido hordenar.

En quanto á la reputacion de las armas de su mag.d; nos parece que sera nesesario que toda estta gente por una noche se aloxe en Santa Coloma, aunque fuera menester llevar la comida de aquella noche aquestas.

Por mas tiempo no se podra sufrir el padecer, que arto se a padecido estos dias, advirtiendo tambien á V. E.a que comforme tiene hordenado se aian de derivar las cassas del baile jurados y la de la Villa. Estas dise el S.r Governador que no

las ay. Y assi se servira V. E.ª decirnos a lo que avemos de hir alla, si no es por derivarlas todas, pues todos estan culpados.

V. E.ª mexor informado mandara lo que le pareciere mas conveniente al servicio de su mag.d Y gusto de V. E.ª que Dios guarde muchos años de Girona a onze de Mayo *1640* años.—Juan de Arce.—Leonardo Moles.—Berto Conde de Tyronell.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 134.

Borrador de una orden del conde de Santa Coloma, contestando á la carta anterior, escrita por los Maestres de campo (1).

Hame parezido muy bien que los tercios descansen supuesto que han llegado con tanta necessidad de hazerlo, y asi tengo por muy açertado que salgan V(*uestras*) S(*eñorí*)as el Domingo, porque conbiene sumamente que se vaya a Santa Coloma y hacer alli la demostraçion que tengo avisado. En quanto á la necessidad de los viveres, será cosa de tres ó quatro dias la detençion en Santa Coloma, pues solo se han de derribar las casas, y luego a alojar los tercios, y para conboy se podran V. S.as valer de los çien cavallos que estan ahi: harán de manera que se aseguren los pasos, y luego llegaran treçientos cavallos que ya estan en este llano de Barcelona, sin los tercios de Molinguen y de Modena, que van marchando con otros 300 cavallos.

Pareceme muy bien lo que V. S.as me dizen de alojar los terçios unidos dandose la mano con la cavalleria, y asi ten-

(1) Demos por reproducida en este lugar la nota con que acompañamos la publicación del documento núm. 80, pág. 322. Es indudable que el borrador de una orden de tanta importancia como lo es el documento que damos á conocer, no podía hallarse entre los papeles de los diputados. Que va dirigida á los Maestres de campo contestando á la carta que con el núm. 133 copiamos de su original, se deduce con la simple lectura de ambas.

go avisado al governador que lo haga, en los lugares que huvieren andado menos affectos en lo llano, advirtiendo que sean los mas comodos para que se pueda estar con comodidad; que en la montaña, y aunque son los mas reveldes, claro esta que no se ha de alojar en ellos para que los tercios no esten como conviene, y que esto sea luego al punto que se acave lo de S.ta Coloma, porque siento mucho ver padecer la gente.

Pareceme muy bien no solo que esten todos los tercios una noche en Santa Coloma, pero todo el tiempo que sestuviere alli, para que padezcan los del lugar, y assi lo scrivo al Gobernador, y que haga llevar los viveres que fueren menester, atendiendo con grandisimo cuydado sobre todo a la conservacion de la gente, que yo yre embiando el dinero necesario. He dado orden al Governador y a Jusepe de Oms, que pues no hay casa de vaile, ni jurados, que se derriben v(*ein*)te casas de los mas culpados, entre tanto que viene la consulta que hecho a su mag.d, sobre si se ha de desmantelar todo el lugar (que tengo por sin duda lo mandará) y si no se pudiere averiguar los que fueren mas culpados, se derriben otras tantas las más principales y mesones, de los que se huvieren ausentado, pues con ausentarse, se han dado por culpados. Y para que mas presto se salga de este cuydado, procuren V. S.as que con asistencia de todos se execute, pues los soldados interesan tanto en la brevedad, advirtiendo que hasta que esto este hecho no sey able en ello. Por mayor inteligencia y claridad de todo lo refferido, me á parecido que se copiase en esta forma la carta de V. S.as y stender capitulo por capitulo. G.de Dios a V. S.as como deseo.

M. P. Importa mucho que V. S.as vayan á Santa Coloma y alogen alli todos los tercios y se execute lo que tengo dicho y se scriva la informacion que de otra manera quedaria mal el servicio de su mag.d

(Legajo de *Cartas borradores de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

Núm. 135.

Carta de Anglassell, del Consejo Real, al virrey de Cataluña.

Ex.^{im} Sor.—Arribat en esta ciutat he trobat en ella tota la disposició que sempre pera tot lo que convinga al servey de sa mag.^{t} i aixi espero que obrará en eixa conformitat en tot lo que se li ordenará y sas forças li donen lloc.

La execució contra Santa Coloma se fará sens dupte ab tota seguretat, y será molt facil per tot lo ques convinga per reintegrar la auctoritat Real y de sas armas, y es cert que sobra la gent que vuy se troba en aquest pais y que á de ser molt treballós y del mateix perill alojarlos, si lo alojament nos fa socorrent als tercios sa mag.^{t}, y posantlos en llochs grans que sent socorreguts no será gran la carrega, altrament deixantlos per las aldeas, es deixarlos ab perills continuos: perdone V. E. lo atreviment que naix del desitg de assertar lo servei de sa mag.^{t} y de que aquest negoci tinga tant bon assiento com lan tingut tots los que V. E. a governat. Yo sempre estaré tant obedient i prest al que sem mare com dec. G.^{e} nostre Señor á V. E. molts anys com avem menester. Gerona á 23 de maig 1640.—Ex.^{im} S.^{r}—B. L. m. de V. E. son mayor servidor.—Lo Dr Benet Anglasell.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

APÉNDICE XI.

LOS TERCIOS REUNIDOS AL MANDO DE D. JUAN DE ARCE (1).

Núm. 136.

D. Diego de Barrio al conde de Santa Coloma.

Ex.mo Sr.—El tercio de Juan de Arce i don Felipe de Guevara an llegado, i el del conde Tirconel, que por su seguridad le enbié a llamar para que se encorporara con los demas á Juan de Arce: di la carta de V. E.ª i le informe de todo lo que V. E.ª me manda, en gobernar esto se esqusa, i da quenta á V. E.ª por las causas que lo. ace: don Leonardo quida de los tres tercios de agilar, tota bila i el suio como manda V. E.ª El conde de Tirconel cuida del suio i se proqura estar con conformidad, i qualquier cosa que se ace es con conformidad de todos, teniendola mui grande con el Gobernador: io proquro con muchas beras se conserbe esto, i nostante será menester V. E.ª disponga quien gobierne toda la infanteria: á don Leonardo ni al conde de Terconel no e dicho nada de estar a orden de Juan de Arce, como no *acetó?* el gobierno; ni los ablare en este particular asta su tiempo. El gobernador i don Leonardo dan quenta a V. E.ª del estado de las cosas; a ellos me remito: a don Juan de Arellano di la carta de V. E.ª i responde estará á la orden de Don Leonardo Moles como V. E.ª manda: los seis quintales de

(1) El viernes 11 de Mayo se reunieron entre Gerona y los pueblos vecinos de Salt y Santa Eugenia los tercios del Conde-Duque, Moles, Tyrconel, Tuttavila y Aguilar, con las compañías de caballos de D. José de Homs y D. Alvaro de Quiñones.

balas de mosquete que V. E.ª imbió no an llegado: de lo que fuere sucediendo dare quenta á V. E.ª para que mande lo que fuere servido. G.de Dios á V. E.ª m.s a.s como deseo i es menester de Girona 11 de Maio (1640).—Don Diego de Barrio.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 137.

El consejero D. Francisco Corts al Virrey.

Ex.mo Sr. Conde de Sta. Coloma.—Ill.mo y Ex.mo Señor.—Haier viernes a 11 de este, llegué en esta ciudad y como halle todos (*los*) lugares de la marina con gran quietud y los tercios de los soldados retirados junto a esta ciudad con los maestres de Campo Joan de Arce y don Leonardo de Moles, me parecio convenir verme con el Sr. Governador antes de passarme a Besalu y Figueras, por ver si seria de inconveniente el alsar el sometent, supuesto que hasta oy en otros lugares no se avia hecho con rezelo de no ocasionar alguna inquietud entre los naturales y soldados, al tiempo que ja se han aquietado los que se opposieron contra los soldados, y aviendo llegado hoy el D.r Anglasell y hablado al Sr. Governador y á Joan de Arce, ha parecido que no convenia moverme de esta ciudad ni innovar cosa alguna, sin tener otra orden de V. Ex.ª, de que doy á V. Ex.ª aviso y suplico me ordene lo que habre de hazer en servicio de su mag.d en razon de mi comision, y en el interin, acudiré a mi obligacion para que se consiga el servicio de su mag.d y á V. Ex. suplico me mande muchas cosas de su servicio y nuestro S.r á V. Ex. G.de como desseo. De Girona á 12 de Mayo *1640*. —Ill.mo y Ex.mo Señor.—Besa á V. Ex. las manos su siervo criado.—El D.r Don Fran.co Corts.

(De dicho legajo de *Cartas de 1640*.)

Núm. 138.

Carta de D. Juan de Arce al General Gobernador.

Copia para Don Ramon de Caldes y Ferran.—Con dos Religiosos havemos enviado oy dos vezes las cartas para su Ex.ª y el paso está de suerte que no se atreven, y el Rector tambien no ha podido entrar y me marabillo que V. S. no ponga remedio: la xente esta perdida y ya no tienen animo para aguardar, y es afrentosa cosa que cien hombres desordenados sitien á *4000*. Yo y estos señores maestros de Campo habemos escusado el no salir con quinientos hombres para assigurar el passo, y porque la ciudad no se inquiete no se ha hecho: araze mañana si V. S. no lo remedia, y ansi podra avisarlo V. S. a quien g.de Dios.=Juan de Arze.=El agua de la rivera pareze la quitan porque falta medio estado, y estos molinos no muelen. Advierta V. S. y delo á entender á esos Señores que es obra de los del Pays (1).

(Legajo de *Borradores de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 139.

Los jefes de los tercios á D. Tomás Fontanet.

Al Sr. D. Tomas Fontanet.—Llegamos a noche en este lugar de Bidreras (2) con los seis tercios que estaban juntados zerca de Gerona que fue fuerza marchar de alla por los desafueros que esta gente de la tierra alborotada nos an hecho, y por no incurrir en maiores desgracias sea resuelto retirarnos á Balaguer aguardando la orden de Su Ex.ª donde V. S.ª

(1) La carta está sin fecha, pero de su interesante contexto se infiere que Juan de Arce, desde su alojamiento de Salt, la escribió al General gobernador, que se hallaba en Gerona, el azaroso dia 17 de Mayo de 1640. (Pujol y Camps: *Gerona en la revolución de 1640*, pág. 41, 2.ª edición.)

(2) Vidreras, entre Blanes y Gerona.

se serbira de allarse con el Gobernador y juez de la tierra para que nos agan dar pan con nuestro dinero, i dar orden á los lugares circunbezinos para que lleben todo género de bastimentos.

Del S.r Gobernador no tenemos abiso, si le an muerto o lo tienen detenido porque nos aze gran falta, mas lo suplirá el zelo i cuidado de V. m.d que lo tiene mucho en el serbizio de su mag.t

Los terzios de Moringnien i Modeneses con la demas caballeria que abisa la Ex.a biene marchando a esta buelta, no sabemos della, y asi V. M.d se sirba de lo susedido abisarle dello para que se bengan a juntar con nosotros: asi desto como de lo demas ará V. M.d grandisimo serbizio a su mag.t como de remitir este pliego a su Ex.a con un correo á toda dilijenzia que importa mucho. G.de á V. M.d como deseo de Bedrieras Maio 19 de *1640*.

Juan de Arce=Leonardo Moles=Berto Conde de Tironel.

Lo haver marchado á Blanas se tomo essa resulucion por lo que nos ha scrito el S.r Gobernador, como V. S. vera por la copia della que se le remite y sirbase avisar luego de toda y *examinar* el despacho para S. E. que necesita mucho la brevedad.

Núm. 140.

Carta del Dr. Coll dirigida á Gerona al General gobernador.

Ex.m Sr.—Després que he escrit lo plech inclús es tornat Francisco Andreu pera que sa faluga no es poguda pasar avant: avem sabut lo que a succehit en aquexa ciutat y que la gent amotinada se volia ajuntar pera venir á invadir los soldats estan en esta vila, y en lo momento me so conferit ab los mestres de Camp oferintlos entrasen tots los soldats dintre de ella, axi en lo Baluart, com en lo demes, y estos señors me an estimat molt la oferta y acceptada sempre que tinguessen avis que vingués gent; ab que conexerá V. E. la fineza destos vasalls y lo que procuro yo servir á V. E., no

obstant los enfados y mohinos que essas materias aportan.

Després es arribat don Joan de Benavides ab set galeras y a publicat y avia ramor de guerra per part de França y que convenia anás esa gent al Roselló y estich disposat lo que auré menester pera la marcha mentres estigan en los estats del marqués mi Señor, y lo mateix fa don Thomás Fontanet, que no obstant esser ab poca salut, no perdona al treball, que es estat molt menester pera reprimir los continuos excesos de la cavalleria. Guarde Deu á V. E. de Blanes á 20 de Maig 1640.—Criat de V. E.—Lo Doctor Epiphanio Coll.

(Dicho legajo de *Cartas originales de 1640.*)

Núm. 141.

Dictamen del Consejo al conde de Santa Coloma, proponiendo que los tercios evacuen el territorio de Cataluña.

Papel que contiene un parecer del Regente Magarola, Don Miguel Çalba, Don Jaime Mir, y Doctor Vinyes, sobre el modo con que se puede(*n*) sossegar las cosas desta Provincia.—Ex.mo S.r—Considerando el estado que tienen el exercito de su mag.d y la Provincia, el consejo siente que para la conservacion de la gente de guerra y paçificacion de la Provincia, es muy conveniente que los terçios de ynfanteria y tropas de cavalleria que se hallan en Blanes, sin separarse integramente por las marchas que fuere menester, se vayan conduciendo á Rossas donde estarán seguras y que para las marchas se les den los víveres y municiones necessarias sin haver de valerse de los pueblos y provinciales, y que por cancilleria se avise á los jurados de la ciudad de Girona, y a los Regidores de los otros pueblos por donde hubieren de passar, y de los circunvecinos, que esta gente de guerra se encamina á las fronteras de Rosellon para oponerse á los franceses, que se tienen avisos tratan de haçer hostilidades en el Condado, y que van socorridos y asistidos de todos los viveres y muniçiones que han menester, sin que les hayan en esta ocassion de acudir los provinciales con

cossa alguna, y que se de orden á los cavos tengan sumo cuydado que la gente de guerra no se aparte de las vanderas, ni pidan ni tomen de los provinciales viveres ni cosa alguna, y tengan con los provinciales toda buena correspondencia, y que para conducir las provisiones y municiones neçessarias, que no se puede hazer con seguridad por tierra, se procure por los medios que pareceran mas eficaces con el S.r Marques de Villafranca, para que mande asistir dos Galeras todo el tiempo fuere menester. Suplica el consejo á V. E. no haviendo ynconveniente, sea servido mandar se execute para que se consiga el mayor servicio de su mag.d—El Regente Miguel Joan Magarola.—El Doctor Jayme Mir.—Don Miguel de Çalba y de Vallgornera, Regente de la Cancilleria. —Vinyes (1).

(Legajo de *Borradores de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 142.

Carta de D. Juan de Arce al Virrey.

Copia de la carta de Antonio Roig, jurat de la vila de Canet (2) escrita al Doctor D. Epiphanio Coll.—La segona tropa dels valons arribá así diumenge en Canet á ont feu alto y está vuy, fins tingue altre orde: lo alojament demanaren, se feu ab molta quietut de tots los de la vila, pero de punt en punt arriban avissos que arriba gent forastera pera matarlos, y per temor, se son posats tots en una tropa baix desta fortalesa, axi que los capitans sen volien anar á Mataró ahont son los demés, als jurats á aparagut anás yo á exa vila de Blanes a donarne raó á V. M.er, y per estar en perill los ca-

(1) La minuta ó copia del dictamen que publicamos no lleva fecha; pero es muy fácil suplirla, ya que por orden de 22 de Mayo de 1640, el Virrey conde de Santa Coloma dió orden á Juan de Arce para que evacuara el territorio, dirigiéndose á Rosas, conforme el Consejo Real lo propone en el documento que nos ocupa. (Pujol y Camps: *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, pág. 25.)

(2) Canet de Mar, villa costanera en la actual provincia de Barcelona.

mins com V. M.er sab, he dexat de arribar, y fas a son propi en Malgrat. Supplico a V. M.er com de part de dits jurats se servesca llevarnos de tanta inquietut, que será servey de sa mag.t restant sempre al servey deV. M.er, de Malgrat á 20 de Mayo de 1640.—Antoni Roig.

Despues de haver escrito á V. E. lo que se ofrezia, a llegado abiso por mano del Doctor Coll que está aqui asistente, que es del tenor que V. E. verá: ase despachado a Canete por mar para que avise al cavo que esta alli desta gente, para que si fuere necessario, los bamos a socorrer y traerlos. Nuestro Señor guarde á V. E. Blanes 21 de Mayo 1640. —Juan de Arce.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 143.

Carta de D. Tomás Fontanet al conde de Santa Coloma.

Ex.mo Señor.—La acertada vinguda del Doctor Epifanio Coll á esta vila es estada de tanta consideració, que la bona expedició que espero que ha de tenir lo exercit que vuy se troba en essa vila, se deu infaliblement á ella y a sa gran asistencia, que si be dita vila sempre ha obrat com á fins vasalls de sa magestat, ab tot lo respecte que li tenen, y la voluntat quels ha guardat son bastants pera qualsevol aver vulla de ells alcançaria ab facilitat, tant que avent tingut avuy la nova del desdichat succés en aquexa ciutat, yo per estar en lo llit desganat que ha dos ó tres dias que algun rato del dia descansava en ell, no la sabia, y en lo present he sabut que lo D.r Coll es anat als mestres de Camp á referirlos que tenia entés que los amotinats tractavan de venir a envestir ab aquest exercit, que en cas fos menester tindrian la vila, baluart de ella y murallas; offerta que sens dubte ningu la podia fer si no es ell, avent ho disposat com ho tenia disposat. Han ho estimat los mestres de Camp com era rahó. Després es vingut don Juan de Benavides en las galeras ab las cartas de V. Ex.a, hannos inviat á cercar los mes-

tres de Camp á la galera a hont nos han amostrat las cartas de V. Ex.ª, y dit lo intent y lo que mana, tot se disposará be ab lo favor de Deu, que si no era per aquest cami, ho veia en desdichadissim estat.

Yo S.r en ser fora lo exercit, no tin que fer assi: estic desganat que non he volgut escriure á V. Ex.ª perque no pensás encara que me fá la mercé ab tant cumpliment, que era faltarme en ocasió tant apretada lo ánimo, que auria sufrit fins á no poder mes, si be tinc per segurs los señals de no enbarcarme, y suposat que no tindré que fer assi y V. Ex.ª quant me maná venir me digué que en aver pasat la ultima tropa men podia tornar, ab llicencia de V. Ex.ª, per trobarme com tinc dit á V. Ex.ª aniré á aqueixa ciutat, que sino auria aguardat llicencia en escrits, pero si acás errava en lo modo, desde ai podrie V. Ex.ª manar men torne ahont mapar enviará que astigués molt mal. Guarde Deu á V. Ex.ª com pot y los criats avem menester. Blanes y Maig 23. 1640. —Don Tomas Fontanet.

Núm. 144.

Los diputados á sus embajadores en Madrid.

Als embaxadors del General de Cathalunya en Cort de sa mag(*estat*).—Ab esta va inclusa una de cambi de trenta milia reals ha pagar a Joan Pedro Imbonati, y ha rebrer al S.r degá Oluyá: ab la de avís des del ultim que donarem a V. M.ª: per lo propri que despaxarem dimars á 22 del corrent a las tres passat mig die, noy ha haguts nous accidents, si no que los pagesos continuan la repulsa dels soldats ab tant gran conato, que casi se judica per impossible çessar del que tenen comensat, que nos vejan del tot liberos de alojaments desde el Portús fins a las muralles de Barçelona. Están tots les pagesos commoguts ab las armes en las mans y de cada dia ha tropas: tenim relatió van ha Blanes á traurer de alli los soldats quey ha recullits, ques tot lo gros dels terçios: lo marqués de Vilafrancha parti ahir ab sas galeras pera Bla-

nes ha remediar en quant puga estos danys y retirar los soldats, que ab aquest medi podrá ser se aquieten los pagesos, que altrament se te per impossible que anant los soldats per terra nos perdan tots: no es exegeratió sino veritat solida y maçissa, que tots los pagesos estan tant commoguts y hostenten tan gran animo y valor y apresian tant poch llurs vidas, que mentres y aurá alojaments no duptarán perdrerles y posarse a qualsevol risch y perill pera redemirse de les vexations, injurias, desonors, afronts y sacrilegis, devastació de aziendas, fetas por los soldats; lo retiro dels quals y perdó general de tot lo fet fins açi, es lo unich remey ab que tots judican de aquestos danys y desventuras. Lo capitol y ciutat de Gerona ha enviat per los embaxadors al Virrey ha Don Bernat de Cardona, ardiacha y canonge de aquella iglesia, y ha Don Ramon Xammar pera representarli la fidelitat ab que aquella çiutat sempre ha acudit al servey de sa maj.t y que atesa la insolentia dels soldats, que perdent del tot lo themor ha Deu y á la maj.t; no duptan cometrer qualsevols sacrilegis, furts, adulteris y altres excessos ab tota llibertat, intentantlos fer en dita çiutat de Gerona y sos çiutadans, sens apartarse en ninguna manera, abans be protestant sempre conservar esta fidelitat á son Rey y S.r natural, delliberan fer un fort en dita çiutat per llur propria defensa. Lo S.r Deputat militar attesa la llibertat li ha conçedit sa Ex.ia com veurán V. M.s ab la relatió del scarçeller major D. Phelip de Sorribes que ab esta se envia aucténtica, assisteix a n(*ostre*) consistori de que tenim particular consolatió, his paseja y gosa de sa llibertat aplaudita de tots universalment: açerca del recaudo del S.r Virrey y nostra respòsta en orde á las mil mulas que demanava a dit lo S.r Virrey que ell havia representat ha sa maj.t lo impediment y difficultat quey havia poder fer nosaltres aquest servey a sa maj.t, obstant com obstan los capitols de cort, tenim per çert que ja V. M.s tots non estarán junts y aurán obrat y obrarán lo que convinga en las materias subjectas, segons de son valor zel y prudentia confiam en orde á las quals V. M.s visitará conferirán y tractarán ab las persones quels aparexerá convenir, dissimu-

lant las demés, dexant ho tot a la bona discretió de V. M.ª a qui Deu g.e Barçelona y maig als XXVI. de MDC.XXXX.º —Lo ca(*non*)ge Pau Claris.—Los Deputats, etc.

(*Copiador de cartas del trienio de 1638 á 40*, lib. 2.º, fol. 303. Arch. de la Corona de Aragón.)

Num. 145.

Carta del Maestre de campo Berto de Tyrconel al Conde del mismo apellido.

Señor Conde de Tirconel.—De Blanas escrivi á V. S. de nuestro suçeso desde que salimos de Rosellon: a último del pasado llegamos con todos los tercios debaxo del castillo de Rosas; en el camino siempre estabamos escaramuzando con estos Rebeldes; esta noche llegó un aviso que el franzes marcha acia la frontera del condado de Rosellon, assi pienso que aca no aremos mucho alto.

En quanto á los 4 mill escudos de ayuda de costa supplico á V. S. de hazer todas las diligencias para que se me paguen, porque padezco necesidad y yo y mis criados estamos desnudos.

En quanto á los demas de mis pretensiones no dudo que V. S. me asistira á todo.

Poca jente tengo y quedo con grandisima berguenza tener nombre de tercio sin jente; además que estoy cansadisimo de servir en estos Reynos sin honrra ny provecho, me rebienta el corazon de ber que ninguno de nuestra nacion este adelantado como otros de diferentes naciones, aunque V. S. tiene paçiençia, paçiençia, y cien mill paçiençias: con la primera comodidad escrivire á V. S. á lo largo. Con eso nuestro Señor guarde á V. S. como deseo del campo junto á Rosas á 2 de Junio 1640.—Su hermano y servidor de V. S.—Tyrconell.

(Dicho legajo de *Cartas originales de 1640*.)

Núm. 146.

Carta de D. Leonardo Moles al virrey de Cataluña.

Exmo. Señor.—Por el despacho que lotro dia envió á V. E. el maese de campo Juan de Arçe (1), habra visto V. E. lo sucedido desde Blanas asta esta plaça de Rosas donde havemos echo alto: por lo que V. E. scribió al Sr. Marques de Villafranca de repartir esta jente, las Naciones á Valencia y los Españoles á Rosellon, no se puede dejar de representar á V. E. los inconbinientes que pueden resultar de desunirlo; lo primero, por las ocasiones presentes que corren assi por lo que se entiende de los Franceses que se van juntando, como por la riputacion de las armas de su mag.d que correria mal sacarlas deste Principado y sus condados y el processo? que se han de pasar a Francia, es fuera de camino, que naciones que son tan fieles á su Rey, han de sacarle esto a tiempo tan aprietado; y despues, el remedio es facil con ponerlos dentro villas serradas que hay muchas en Rosellon y Conflent; y assi quedando mucho tiempo en este puesto, la jente va padeciendo y hara falta á la frontera.

Esta plaça se va trabajando no tan aprisa como requiere la ocasion; poca es la guarnicion que manda V. E. quedar, por lo menos necesita *500* infantes, que ya sabe V. E. quanto inporta la conserbaçion della, y acaso que el Frances quiere tentar algo, por agora todo este troço dejercito sera menester ponerlo dentro las plaças, asta que su mag.d mande juntar lo demas para estar afruente de lo de los nemigos, los quales es cierto que no dejarán pasar ninguna ocasion que le este bien, como pienso haran de la que tienen agora. Yo como servidor de V. E. y buen vasallo de nuestro Rey me fuerça representarlo a V. E.: poner señor bastimentos a

(1) Todas nuestras pesquisas han sido infructuosas buscando ese documento, que debe ser notabilísimo, pues narrará la azarosa marcha de los tercios desde Blanes á Rosas, con todos los combates que sostuvieron.

las plaças, municiones de guerra y guarnicion bastante, y dejar a que despues el Frances haga lo que le pareciere, que con el fabor de Dios se han de perder. La primera plana de los terçios estan padeciendo a tanto no se le socorre, como se ha scrito á V. E. en otras ocasiones: V. E. se sirba mandar que se le libre como á los demas con sus pagas y como se ha echo la campaña pasada que prometo á V. E. no se puede mas.

Tenemos aviso que de Girona ha salido el Gobernador D. Ramon Calders, V. E. se sirba avisarnos que se han echo de nuestra jente que alla quedó, y si estan en salvo. El pasar á Rosellon no pide dilacion, y assi aguardamos por oras la orden de V. E.: no sabemos como llevar los infermos y eridos: si viniere antes de la partida del Sr. Marqués de Villafranca, creo nos hará la merced que asta agora, quando no, si se pudiere embiar algunas tartanas sera aproposito. G.de Dios á V. E. los años que deseo. Rosas 2 de junio 1640.—Leonardo Moles.—(*Hay una rúbrica.*)

(*Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 147.

Carta del maestre de campo, conde de Tyrconel, al Virrey.

Ex.mo Sr.—De Blanes he escrito á V. Ex.ª como los officiales del sueldo no tenian horden de socorrer a ningun maestro de campo ni oficiales mayores fuera de los ayudantes, y lo mesmo dizen acá; asi supplico a V. Ex.ª se sirva de mandar embiar horden segun la de su mag.d

En quanto a mi particular, no he reçivido un maravedi de mi sueldo atrasado, ni que me pagasen mes por mes, no obstante la horden de su mag.d y de V. Ex.ª, assi confio que V. Ex.ª mandara remediarlo con brevedad, como unico amparo mio, porque el que no tiene padeze.

Lo que pasa, me remito á la carta del Sr. Joan de Arçe. Con eso nuestro S.r guarde á V. Ex.ª con los aumentos que deseo. Del campo junto á Rossas á *2* de Junio de *1640.*—

Muy humilde criado de V. Ex.ª que sus manos besa.—Berto Conde de Tyronell.—Ex.mo Sr. Conde de Santa Coloma.

(*Cartas originales de 1640.*)

Núm. 148.

Carta de D. Felipe de Guevara, dirigida al parecer al conde de Santa Coloma.

Con una faluca del Sr. Marques de Villafranca escrivi á V. E. ante ayer mi llegada; agora con esta que imbia don Juan de Benavides aviso á V. E. como estamos debaxo de esta plaça sitiados de necesidad, pues por tierra no es casi nada lo que llega para la gente. En la mar no hay un remo ni una barca que despachar si se ofrece algo. En la Tierra nos han socorrido con vizcocho, y si no fuera por la prisa que nos dieron los picaros que nos acometieron, se pasara ya muy mal. Suplico á V. E. provea pan, arina, zebada, que con esto se podrá esperar, y sin ello no, y mas conociendo V. E. este aire y estas aguas. Esta plaça es la mira de los alborotados, helo sabido por los presos, y no me espanto, pues ha llegado á estar con veinte hombres. Los abitantes della, dicen, seran sessenta todavia, he propuesto si será bien desarmarlos, pues el dia de fiesta, entran y se juntan seiscientos; el Governador no quiere tratar de ello porque le parece es alborotar, y que no es menester toda via: se lo digo á V. E. pues será bien ó tener gran pressidio ó quitar por agora la comunicacion,..... en nada con los de fuera. Por las cartas de don Juan de Venabides, vera V. E. como Francesses dan muestras de arrimarse á la frontera, V. E. resuelba lo que hayamos de hacer y no piense en dividir esta gente que será perdello todo, y tratar bien las naciones, y viniendo personas que con autoridad y medios cuiden de este exercito, se podia bolver á poner en forma. El auditor general conviene que venga, y Prevoste general tambien, para que donde haya exceso se castigue, y quien govierne esta cavalleria importa que no se dilate; V. E. lo resolverá todo

como mas convenga, y buelvo a suplicalle nos enbie pan y arina y zebada, porque el vizcocho es malo y se arriesga el enfermar la gente. De mi digo á V. E. que estoy bueno pero tan desconocido como puede considerar, pues toda mi caballeriça esta perdida ó haciendome costa que es peor, sin esperanza de podella juntar conmigo. Medios de comprar lo necessario he dicho alla el estado en que estoy; asta agora no he cobrado un real. Suplico á V. E. si ha venido la orden que esperaba, mande me paguen lo corrido y lo que corriere, puntualmente, que don Felipe Ferran acudirá por el despacho. Esto es por agora lo que se me ofreçe avisar á V. E. a quien g.de ntro. Señor muchos años que deseo. Rosas y Junio 2 de 1640.—Don Felipe de Guev(*ar*)a.—Sin direccion.

(Arch. de la Corona de Aragón. *Generalidad* de Cataluña. Legajo de *Cartas comunas originales, año 1640.*)

Núm. 149.

Los cónsules de la villa de Rosas al virrey de Cataluña.

Señor Comte de S.ta Coloma.—Ex.im Señor.—Los tercios dels mestres de Camp Juan de Arze y de Don Leonardo Moles ab les demés y la cavallaria, arribaren á esta vila y terme tres dias há, que per la multitut de gent que aportan y ser la terra tant curta com V. Ex.a be te experimentat, no dexan de donarnos grans inquietuts y molesties, respecte de no poder los acudir ab les provissions y manteniments necessaris. Per nostre part havem procurat ab les villes de Castelló, Figueres, y Peralada, acudan a esta necessitat; ab tot noy basta lo manteniment de pa y demes coses. La cavallaria proceheix de tal manera, que per aquest any están segats los pans y demes grans, y a bé que lo dit mestre de Camp Juan de Arze ha procurat y procura remediar estos inconvenients, ab tot no es possible, pus los cavalls han de menjar, y los soldats de necessitat han de courer ses olles y viandes, y com en est terme noy hage sino blats, es forçós los vagen segant pera donarlos a menjar als cavalls, ni altre lle-

ña sino oliveres, los obliga haverles de tallar y rompre com ho fan, que es la major llastima del mon, lo ques podia remediar havent los manat repartir per les vilas circunvesines, pus totes elles tenen major comodidat, axi de pastures com altrament que esta desdichada; emperó procuran ells ab sos medis escusarse de aquest servey, ab capa de que assi stan mes segurs, y que acudirán ab manteniments, lo que sap deu quant poch á poch cumplen en açó; emperó es llastima gran que per esta tant frivola escusa, patiam nosaltres tant grans infortunis, essent ells los que tenen en una cosa y altre major possibilitat. Son (Ex.^{im} Sr.) estes coses ab tant exçés, que será forçós, si per V. Ex.ª de prompte nos remedia, de que los hajam de dexar les cases de dins á la forza, com lo han fet los dels arravals y pagesias, que tots les han desemparades, y anarnosne á viurer alli ahont Deu será servit; empero (Ex.^{im} Señor) es cosa molt agre y llastimosa que esta pobre vila pague les culpes, pecats y mals, que les demés han causat, majorment estant nosaltres en totes les occassions tants promptes al servey de sa mag.^{t}, com los governadors desta plassa be poden assegurar. Confiam que V. Ex.ª se servirá mirar estes coses ab ulls de clemencia, y en exa conformidad manarnos aliviar destes inquietuts y danys. N. Señor la Exma persona de V. Ex.ª nos g.^{de} los dichosos y felicissims anys de son desitx, ab entera salut y vida com havem menester y sa divina mag.^{t} te lo poder. Roses y Juny 2. de *1640*.—Ex.^{im} Señor.—B. a V. Ex.ª sos peus y mans.—Los consols de la vila de Roses.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 150.

Los jurados de Palafrugell al virrey de Cataluña.

Reberem lo orde de sa Ex.ª dsepedit dexa ciutat á 22 de maig proppassat, y ab dit ordre hem procurat servar lo thenor dell en acudir ab tota vigilancia en lo socorro del Exercit ha pasat á Blanes a Rosas, anant per cap D. Juan de Arçe y altres señors particulars, conforme sa Ex.ª nos en-

carregá y pregá y axi no obstant tot los bons officis y diligencias ha procurat fer esta vila de Palafurgell y sos llochs en rahó de asegurar el pas en lo terme, com també de les moltes provisions los hem aportat y donat, así en la vila com en la campaña, se acontentaren de fer nit, los provehirem ab molt gran abundancia de pa, que fonc quantitat de alguns quaranta y sinc quintars, sens lo que ells sen aportaven de pertenencia de les cases que entraven rompent portas, y també quinze carregas de claret molt bo los emviarem en la Campaña en lo cos del Exerçit, sens lo que sen portaven los soldats passant per les masias y casas dels ravals, y llensantne moltissim de ditas casas que pasaven, y també á mes de dit pa y vi quaranta moltons per lo cos de dit Exerçit, sens molt altre bestiar que ells de potençia se prenien, y mataven de tot genero, com eran porsells, moltons y ovellas, molta volatoria també de tot genero, ademes de dotze parells de gallines que la vila ne enviá al coss de dit Exerçit, y no contents de axó an cremat de dit terme parroquia de asi, vint y vuit cases, que les demés delles no si pot habitar per ninguna via y a més de axó han mort dos homens en dit terme, sens fer los als dits soldats ningun dany ni descortesia: del qual de totes les sobredites coses ha restat aquest terme tan destruit y acabat, que ya no tenim tras que parar y molt engañat, no pensant ni confiant tal succés hagués de tenir lo passatge de dit Exerçit, y mayorment essenthi la cartilla de sa Ex.ª de per mig, ahont aquest poble estave tant confiat, conforme lo informará mes llargament lo portador desta present, per ser un capellá desta comunitat testimoni de vista de les sobredites coses, y dels bons officis ha fets esta vila, desyant fer y cumplir la voluntat del Rey nostre S.r y los ordens de S. E., y tambe dantli avis com de dites provisions no sen han pagat ningun diner, con mana S. E. se pague tot, fins una agulla, a qui nostre Sr. g.dª y nos vulla ordenar lo que devem fer per semblants coses y tot per avis: de Palafurgell y Juny á 3 de *1640*.—Los Jurats de Palafurgell.—Ex.m Sr. Comte de S.ª Coloma.

(Dicho legajo de *Cartas originales*.)

Núm. 151.

Carta del conde de Santa Coloma á Juan de Arce.

Sr. maestro de Campo Juan de Arçe.—Estoy con tan vivo sentimiento de los desordenes y delitos cometidos por esos soldados, haviendo llegado aqui los actos de la visura de la quema de la Iglesia de Montiró, y tambien de muchas cosas particularmente 28 del..... de Palafurgel, lugar affecto y que ha acudido al servicio de su mag.d, de mas de haver robado, desperdiçiando haziendas y maltratando los naturales, que asiguro á V. S.a no se como se lo diga, si no quexandome de semejante desdicha y miseria y de que V. S.a no lo castigue para dar satisfacion á Dios y al mundo quando no fuere para hazerme a mi merced como se lo tengo tan encargado, que asiguro á V. S.a es la total causa de la commocion desta Provincia, y su perdicion, tan en desservicio de su mag.d, la qual, y la Divina principalmente, es fuerza queden muy offendidas, y viendo entre christianos cometen delitos tan sacrilegos que no se pudiera esperar menos de los ereges enemigos de nuestra fe. V. S.as no cumplirán con Dios, con el Rey, ni con el mundo, sino hace tal demostracion que se conozca su zelo, prendiendo luego como se lo ordeno, los capitanes de las compañias que se hallaren culpadas en estos excessos y arcabuçeando los soldados que los huvieren cometido, de manera que sea exemplo, asi para que los demás no se desmanden, ni cometan insolencias ni desordenes deste ni otros generos, como para que el mundo entienda que no se han consentido ni tenido de ellos todo el sentimiento que se deve, y advierto á V. S.a que quedo esperando aviso de lo que se ha executado en esto, y de que tercio son los culpables (que entretanto estaré con la mayor inquietud del mundo) y he dado a su mag.d quenta de todo esto, juntamente con que he dado á V. S.a esta orden muy apretada, para que la execute irremissiblemente. Guarde

Dios á V. S. como desseo. Barçelona a 6 de Junio 1640.—(*Sin firma*) (1).

(Legajo de *Borradores de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón. Barcelona.)

(1) Es indudable que esta minuta lo es de una orden del conde de Santa Coloma, dada un dia antes de morir asesinado en Barcelona. Nadie en Cataluña más que el Virrey pudo mandar lo que se expresa en la carta, ni tampoco comunicarlo á Felipe IV, como en ella se consigna.

APÉNDICE XII.

LOS PAISANOS SUBLEVADOS (1).

NÚM. 152.

Los jurados de la Garriga (2) á los concelleres de Barcelona.

Ex.s Señors. Per estar la terra tant alborotada dels insults están cometén cada dia los segadors per les viles y llochs, y no tenir aqui president algu, y havent passat vuy dia present per esta vila alguns segadors amotinats, perçó supliccam á V. S.s nos done orde, aqui havem de acudir encás que succehís algun scandol de robos y altres maldats; lo que debrem a particular merced de que V. S.s nos donen orde lo modo y forma ab que nos havem de regir, y aqui havem de donar rahó del que será succehit: ab lo demés, acudirem ab tot lo que V. S. nos vullen manar de son servey. G.de Deu a V. S. de la Garriga y Juny als *10* de *1640*. —Los Jurats de la Garriga.—Als Ill.es Sors Consellers de la ciutat de Barcelona.

(Libro de *Cartas comunas originals de 1639 y 40*. Arch. municipal de Barcelona.)

NÚM. 153.

Borrador de una circular del conde de Santa Coloma encaminada á adquirir noticias de quiénes auxiliaban á los sublevados.

Noble magnifich y amat conçeller de la Real magestat. Importa al servey del Rey nostre Señor tenir noticia çerca de las personas y vniversitats que han acudit ó offert acudir

(1) Refiérense los documentos de este Apéndice al levantamiento de catalanes, que narra el Cronista en el cap. 56, pág. 150.

(2) La Garriga, población vecina á Granollers del Vallés.

ab armes municions provisions y lo de mes necessari, en ayuda dels ministres y officials Reals que de orde nostre son anats per ocasió del insult y coadunaçió feta per los de Santa Coloma de Farnés, viles y llochs çircunvehins y altres, perque sels puguen donar les gracies degudes de part de sa magestat y nostra: importa no res menys saber quals son les vniversitats y particulars que an donat auxili favor y ayuda als coadunats assistintlos per les persones, y enviantlos provisions, manteniments, muniçions de guerra, fent repicar les campanes, approvant en coversaçions ó altrament dita coadunaçió, y los delictes perpetrats en ella, concitant a uns y altres á continuarlos. Perço vos diem encarregám y manám que vista la present, façau les diligenciés posibles sobre la averiguaçió de tot, en los destrictes vos tenim señalats, y encas que ab la fortificaçió fará lo comissari Real vos assisteix segons la instructió se li envia, nos puga provar averiguadament lo refferit, vos extrajudicialment ab tot lo secret y cauthela procurareu entendrerhó, de manera ques tinga notiçia dels delinquents y de les persones que directa ó indirectament los han fomentat y ayudat, y nos enviareu relaçió molt particular y distincta de tot, firmada de vostra ma, perque la pugam remetrer á sa Magestat, assegurantvos, que en tot se guardará secret, y que sa mag.t se tindrá per molt servit de la diligençia que en açó fareu com en cosa tant de son Real servey. Data en Barcelona á XII de Maig MDCXXXX.—Lo Comte de Santa Coloma.—Vidit Magarola Regens.—Michael Perez.

(Legajo de *Borradores de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 154.

Carta de los jurados de Tona (1) á los concelleres.

Mag.chs Sors.—Nosaltres estám sens ninguna justicia perque la gent nons vol tenir ningun respecta y com nos altres

(1) Tona, pueblo de la actual provincia de Barcelona, partido judicial de Vich.

siam agregats a exa ciutat de molt temps ansá; havem determinat hacudir al amparo de V. S.as, pera que sian servits donarnos algun orde ab que lo terme estiga quiet y sossegat: també lo terme está sens armes per causa que lo any passat no dexaren tornar los arcabussos del camp. Suplicam á V. S.as si nos poden fer mersé dexarnosne de les de exa ciutat, donantlos la seguretat voldrán; suplicantlos nos manen lo que sia de llur servey. N.e S.r los g.de de Tona y Juny al 14 de *1640*.—Criats de V.s Se.r los batlles y jurats de Tona. —Lo donador es Bernardi Vilar qui de paraula los informará mes llargament.—Al S.r Concellers de la ciutat de Barcelona.

(Del libro de *Cartas comunas originals de 1639 y 40*. Archivo municipal de Barcelona.)

Núm. 155.

Carta de los jurados de Mataró al conde de Santa Coloma.

Vuy á les onze ores del dia son vinguts cerca desta vila dotze homes a cavall, entre los quals yeren Simeon Navarro, boter; Ramon Sugán, pessador; T. Tapies, pagés; lo fill den Corbera; lo fill den Corsarenya y lo fill den Roca dels Ginjolers tots de Barcelona, y en tenir noticia dells, havem enviat una posta per saber que gent eren, y que sercaven; han respost venian per orde de V. S.a çoes del Conceller en Cap dexa Ciutat, per saber si esta vila tenia necessitat de gent quantra los incendaris y mals factors; havem los demanat carta de V. Ex.a, han respost no la portaven, y sols per venir en son nom los havem prés a mercé sens fer les cosa, perque erem axits ab quatre cens homens, y luego los havem despedits, després havem sabut que al mati staven junts y han dit volian los donassem deu ó dotze homens desta vila per fer dells á llur voluntat, o quant no, entrarian assi a fer stragos, o be nos sbrotarian las vinyas. Y axi judiçam son vinguts ab mentida y per çó donan lo present avis á V.s S. suplicatlos nos facen merçé manar castigar esta gent, perque estas insolencias no passen avant, que la rebrem particular

de V. S.ª aqui g.de n.º Sr. y prospere. Mataró y Juny als 14 de 1640.—Los jurats de la Vila de Mataró.—S.ors Concellers de Barcelona.

(Libro de *Cartas comunas originals de 1639 á 40.* Arch. municipal de Barcelona.)

NÚM. 156.

Carta del marqués de Villafranca al Virrey.

Ex.mo Sr. Conde de Santa Coloma, etc.—Señor mio. he visto esta carta que V. E. me embia, y en esta tierra, no ay cossa que mas lejos este de descubrirse que la verdad. Y en lo yndividual dije á V. E. el otro dia mi juicio. G.de nuestro S.r a V. E. los muchos años que deseo. Barcelona a 15 de Mayo *1640.—Pareceme S.r mio que la persona quiere sacar el cuerpo.*—Don Garcia de Teledo.

(Legajo de *Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 157.

Carta del Dr. Jerónimo Grau al conde de Santa Coloma.

Ex.mo Señor.—Obedeciendo lo que V. E. me ha mandado, digo que en los lugares que he asistido desde Barcelona á Villafranca del Panadés publican tales quexas de los soldados, que iustamente se puede rezelar de que los Provinciales romperán con los soldados en la primera ocassion que se les ofresca.

Dizen que les han robado las haziendas, que les han maltratado de palabras y obras y les han quitado la honrra forçando las mugeres en secreto y en publico y que han robado algunas Iglesias.

Es tanto el odio, que los Eclesiasticos y Religiosos dizen que es obra de Dios lo que ha sucedido en la parte de Girona, y estos dias en Barcelona, porque la Justicia temporal no ha castigado los delictos de los soldados, ni se ha dado satisfaçion á las Iglesias y á los interesados.

En resolucion S.r las quejas son tan universales, que me veo obligado á dezir que si en la ocasion presente se trata de castigar los provinciales, corre peligro de mayores delictos, porque las quejas que en el principio pasaron, con la continuación les han desesperado.—El Doctor Geronimo Garau.

(De dicho legajo de *Cartas originales de 1640.*)

Num. 158.

Carta del Dr. Miguel Carrera al Virrey.

Ex.m Señor.—Estich en esta vila de Martorell seńs fer cossa alguna, gastant lo que no es meu, y perque tinch necessitat precissa de sengrarme y medicinarme, suplico á V. Ex.a me done licensia de podermen tornar en ma cassa per dits affectes, y no vulla que differesca los remeys de ma salut; per quant no puga per cas convinga al servey de sa magestad, y de V. Ex.a tornar exir, ho faré de bonissima gana, y nost posaré ma salut per lo ques pot offerir.

Me tindrá per dolent criat, y ministre del Rey ntre. S.r, y de V. Ex.a com a Lochthinent y capitá general, sino avisava á V. Ex.a del que he vist, y sentit, y de la gran affectió y voluntat, que veig en tots los provincials, tant dels Ecclesiastichs com seculars en materia dels capitans y soldats que son passats per estas vilas, y son estats alotjats, majorment per lo que tenen entés ab moltas cartas, quels an scritas y per los molts que son vinguts de aquexa ciutat, de qué los dits capitans y soldats de las libertats, deshonestitats y altres desdiches per ells comessos, no son estats castigats, y ara que an sabut la desesperació dals homens del Vallés, estan tan inquiets los animos de uns y altres, que temo en la primera occasió ques offeresca en una vila ó altre, no succehesca algun sinistre succés.

En materia dels bagatges están los pobles y particulars molestissims dels cabos, per que amés de que sen aportan los animals per los transits, que volen, y li donen..... los naltractes que fan als pobres bagatgers, son intollerables;

maltractant los en obras y paraulas, sens donarlos una tassa de aygua, de lo que men vingudas tantas quexas, que si ab sanch de mon cós ho hagués pogut, ú pogues remediar, ho..... ya haguera fet, y assó es impossible de remediar, perque los cabos son tan superbos, y arrogants, quels apar que los cathalans los an de servir com esclaus.

En lo que toca en haver los de donar á menjar á ells, y als cavalls, y bagatge á sos gastos, y despesas, estan tots los pobles tan exasperats, que dubto si V. Ex.ª no dona orde als cabos que paguen lo que gastarán, en la primera vila ques trobarán noy haije un moti sens poderse remediar, per que là..... tant en materia de grans com de herba com de altres provisions és tal, que es viva lastima, y assó es comu, perque ab la falta de la aygua está totom desanimat, y los particulars estan tan miserables, que no tenen un pa per menjar.

Jo ho represento á V. Ex.ª, perque mane donary remey, y que done orde en que quant las companyes passen, los capitans, y cabos paguen lo que pendrán, y aurán menester per sas provisions, y aliments, altrament temo, que si algun soldat, ó paysá mou algun avalot, nos perdrán tots, tanta es la alteració que tenen y la poca affecció que aportan als soldats, principalment ara que an sabut lo exés fet aquí en presencia de V. Ex.ª, y los salms de la maledictió publicats en Girona per la crema de la Iglesia de Riudarenes. Ntre. S.or guarde á V. Ex.ª molts anys sens perill, de Martorell y maig 23 *1640*.—Ex.m S.or—Lo D.r Miquel Carreras.

Despres de tenir escrita esta carta y es vingut lo Doctor Hieroui Guerau en esta vila, y me ha dit anava en lo lloch de S.t Sadorni per rebre uns soldats, que venen de la part de Tortossa, y an de anar ahont V. Ex.ª li ha ordenat, y tinch pena viva de que no se succehesca algun inconvenient notable, una, perque no fan cas de nosaltres, mes que sino fossem ministres, y altres, perque son gent inquieta y está lo poble de S.t Sadorni tan pobre y cansat, que es imposible pugan sustentar los soldats, si ells no pagan lo que aurán menester, y certifico a V. Ex.ª que tots nos avem de veurer

ab pesadumbres molt grans, si no es que V. Ex.ª fasse socorrer de tot lo necessari á las companyes, y cabos, altrament an de provehir los soldats, perque los pobles nols darán mes, sino lo que entenen estan obligats: y en Castell de Fels V. Ex.ª par evitar perill, convé y fasse anar Anton Miguel Torrelles. Nostre Señor guarde á V. Ex.ª molts anys. De Martorell y 24 de Maig *1640*.—Lo D.r Miquel Carreres.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 159.

Los canónigos de Vich al conde de Santa Coloma.

Excelentissim Señor.—Ahir á las nou horas de la nit entrá en esta Ciutat molta gent amotinada ab crits de viva lo Rey y muyran los traydós, y anaren a casa Miguel Joan Granollachs a hont here don Bernat de Pons y posaren foch en las portas, y encara que diu deyan no volian danyar a dit don Bernat, ab tot sen aná baxant per alguna paret del hort de dita casa: de aqui posaren tanbé foch á las portas de don Lluis Dezcallar y de micer Illa, conceller en cap desta ciutat, lo qual axint a una finestra li tiraren, y dins pocas horas mori: no sabem de que puga serse originat tal excés, si no es perque deyan que esta ciutat no havia donat socorro als forestés: hans aparegut donar rahó á V. Ex.ª y que lo S.r don Bernat está molt en salvo, y nos som offerts en persona y hazienda: en esta conformitat escriu tanbe á V. Ex.ª la ciutat: nosaltres per las necessitats ocorrents fem tots los dias rogativas a nostre Señor y las continuarem fins sa divina magestat sia servit viarnos de missericordia y que á V. Ex.ª guie lo esperit sant com convé y sab avem menester: de Vich y Maig 27 1640.—Los Canonges y Capitol de la Santa Iglesia de Vich.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*.)

Núm. 160.

Carta de los concelleres de Vich al conde de Santá Coloma.

Ex.im Señor.—Tementnos de algunes novedats y danys y desitjan obviar aquells, consultat lo ordinari, resolgueren se posassen guardes de continuo per los portals desta ciutat, y rondassen dit ordinari y nosaltres acompanyats de ciutedans. Ha succehit que esta nit passada aprés que fonc recullida la ronda, vingueren de algunes parts foranes algun tropell de homens ab ma armada y forta, y ab gran violencia enderrocaren las portes de hu dels portals de dita ciutat, y entrantsen ab tota pressa, posaren foch a las portes de Miguel Joan Granollachs y de Prat, en las quals está per orde de V. Ex.a lo noble Don Bernat de Pons y Turell, y aprés á la de Antoni Illa, conseller en cap, al qual exint en la finestra llansant aigua per apagar lo foch, li tiraren ab una arma de foch del qual tir restá ferit en lo cap, y poch aprés mort: de aqui anaren á posar foch á las portes de la casa de don Luis Descallar. Pero ab las diligentias y medi de moltes persones Ecclesiasticas y Religiosas que sigueren en professó ab lo Santissim Sagrament acompanyats de molts ciutedans, remediaren los incendis y procuraren que los delinquents sen tornassen, y siguessen fora de la ciutat. Havem procurat quant nos es estat possible posar en segur y en bona custodia y guarda la persona de dit Don Bernat de Pons, y ab dit ordinari havem posades noves guardes per custodia de la ciutat y de tots los ciutedans. Ans aparegut deviam donar avis á V. Ex.a de tal fracás, ques tal quens te posats en lo major desconsuelo se pot pensar, que sols nos resta per consolatió veure nos resulta de ser tant fels y leals vassalls de S. magestat: Suplicam á V. Ex.a sia servit fernos mercé advertirnos si altra cosa deurem fer; perque desitjam ab molt gran gust acudir com tenim obligatió al servey de S. magestat y de V. Excelencia, aqui nostre Señor guarde de Vich á 27 de

Maig 1640.—De V. Ex.ia—Humils y affectats servidors qui s. ms. b.—Los Consellers de la Ciutat de Vich.

(De dicho legajo de *Cartas originales.*)

Núm. 161.

Carta del canónigo Vicente Ferrer al conde de Santa Coloma.

Al Ex.m Señor Compte de S.ta Coloma.—He sentido en lánima y he tingut viu pesar, del susto que li han donat aquells vallacos dels amotinats: V. E. ab sa prudentia y valor los resistirá y estiga de bon animo, que puix que porte la causa tant justificada, Deu nostre Señor li ajudará contra de ells y dels emulos de V. E.

Miser Marti y yo estam determinats de pujar á S.ta Coloma (1), en cas que lo moti arribás allá pera ajudarlos y afavorirlos, tant ab gent com altrament; pero yo penso que Deu los ho traurá del enteniment dels amotinats que noy arribarán.

Assi ha arribat en Tarragona un Capitá ques fá molt amich de V. E. ques diu D. Antonio Gandolfo, que ve de Madrid, y no es gosat anar per terra, y yo li he aflatada una barca armada sols pera quel porten aqui: ma mogut fer*(ho)* assi, dir ell que era molt conegut de V. E. y son criat. Guarde Deu á V. E. com yo desitjo que segurament ho pot fiar a ma affició y voluntat: de Tarragona vuy. als 27 de Maig de 1640.—Lo Doctor y Canonge Vicente Ferrer.

(Del repetido legajo de *Cartas originales.*)

Núm. 162.

Carta del Dr. Juan Magarola al conde de Santa Coloma.

Per un propri me fen la carta del Albió, rebi la de V. E. de 22 del corrent lo die de divendres proxim mitja ora ans

(1) Santa Coloma de Queralt, donde radicaba la casa solariega de D. Dalmacio de Queralt, conde de Santa Coloma, virrey de Cataluña (véase la carta siguiente).

de dia, y en lo punt doni de mes mans al Comisari general Juan de Terraça les cartes y ordes de V. E., pera que en cas fos en esta, tingués previnguda la cavalleria ab armes, y donades, me parti per esta vila de Çervera y per lo cami aniré prevenint y disposant los llochs y en esta vila de Çervera me digueren havian rebuda carta de V. E. Tota via ajuntaren los promens y deliberaren de acudir, (en cas los del motí intentasen en Santa Coloma lo que V. E. me escriu recela). Les viles de Tarrega, Sarreal y tots los llochs circumveins estan benissimament disposats y en avisarlos, en lo punt acudirán armats valentment: yo nom mouré desta vila que no tinga avis de V. E. si hí ha ó no perill de res del quem insinua en sa carta, perque no haventley, men puga anar á Leyda a executar los ordes de V. E., per lo assiento de la polvora que per orde de sa mag.t me te manat (1).

Per altra tinch escrit á V. E. que la gent desta comarca per ocasió de la esterelitat y anyada perduda estave molt espantada, y que ere força aliviarlos de algunes compañies, y enviarles al camp de Tarregona ó en altra part ahont V. E. li aparexerá convenir, de la qual de V. E. no tinch resposta. Ara tenim de nou que com per assi son discorregudes estes noves destes insolensies dels amotinats, alguns jurats venen á dirme que no tenen que dar als soldats, pus nostre Señor no es estat servit cullisen, y que per ells no tindrien que menjar y que axi no saben que fer̀çe, y quels desalojé los soldats perque nols poden donar res: alguns soldats me son vinguts a dir que la gent avian parat en donarlos lo necessari per ells y cavalls, ab motius que non tenen: fas quant puch en aquietarlos, y en fer proseguescan com fins assi. Tinch avis de persones confidents que la gent com saben lo que ha pasat y pasa per exes parts, diuen mil bes-

(1) El primer apartado de esta carta guarda relación con la noticia que se lee en la anteriormente publicada. Parece que hubo temor de que los sublevados intentaran dar un golpe de mano en Santa Coloma de Queralt, por ser villa del señorío del conde de Santa Coloma. La carta del Dr. Magarola nos revela que el Virrey preparó convenientemente la defensa de su hacienda.

tieses, y que se volen conçertar en dir que no volen donar. Temo Señor non succeesca alguna inquietut y axi dono est avis á V. E. pera que suposades estes coses, sie servit en manar aliviar de companyes aquest districte, y si acás me succeis lo que tinch advertit que se va blasonant de no voler donar, ordenanmelo de son gust y servey, quem pesaria que havent tinguda tanta quietut fins asi com he tinguda, que la gent sem inquietás y la cavalleria partis. V. E. sie servit manarme respondrer per lo propri que aporta esta lo que aparexerá convenir, á que acudiré ab tota puntualitat. Guarde Deu á V. E. com pot y li suplico de Cervere y Maig 28 de 1640.—Lo Doctor Joan Magarola.

(Legajo de *Cartas originales de 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 163.

Carta de los jurados de Mataró al conde de Santa Coloma.

Ex.m S.r—Dos cartas reberem de V. Ex.a de 26 del corrent ab les quals nos a manat embarcassem dos tropas de soldats: avem obeit los quals están embarcats ab la tartana que V. Ex.a maná vingués per dit effecte: passarán de sent soldats los que se son enbarcats. Conforme judicarem, ab la tropa avem corregut gran perill de nostras vidas, que pera defençar los dits soldats, nos ne an nefrats dels nostres, sinch, entre altres son lo sot balle, fil del Balle, y lo porter, y los demés son pobre jent que merexen ser satisfets del gasto que farán. Certificam á V. E. que nons sentim animo de enbarcarne mes, que si acás ni a altres de escondits, som nosaltres de parer que estigan reservats en lo puesto ahont están vuy, perque sabem de cert quels degollarán, perque tota la gent de montanya los tenen los passos presos de la marina, que nosaltres no gosan exir de la vila, per lo sentiment que fan los forasters del que nosaltres avem fet, per que avem conscentit a la embarcatió de dits soldats, y si no los embarcam a la mitja nit, que aguessem aguardat lo dia, nos agueren degollats á ells y á nosaltres per ser tant poderós lo enemich;

ab tot tenim per ben enpleat per aver servit a S.ª Mag.t y a V. E.ª: lo demés que falta se dirá de boca a V. E. Aqui n.e Sr. g.de Mataró a 29 de Maig 1640.—Lo batlle de Mataró.—Los jurats de la matexa vila.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 164.

Carta real dirigida á los diputados de Cataluña?

El Rey.—Amados y fieles nuestros. El movimiento de los villanos de Santa Coloma de Farnés y los que los siguen, causa en essa Provincia la inquietud que teneis entendido, y en mi el sentimiento que es razon, de que aquellos vassallos se descaminen tanto, que falten á la consideracion y fidelidad que deven, y porque fio de la vuestra, que en todas las occasiones que se ofrescan cumplireis con lo que deveis, he querido significaros el servicio que reciviré de vosotros en que acudais á vuestras obligaciones, y á lo que entendereis del Conde de Santa Coloma mi Lugarteniente y capitan general dessa Provincia, con lo que se ofresciere, y os ordenare en mi nombre, á fin que se haga lo que conviene á mi servicio, y á la quietud de essa Provincia, en que le reciviré de vosotros. Dada en Madrid a XXX. de Mayo MDCXXXX. —Yo El Rey.—Petrus de Villanueva Secret.s—Vidit Vico Regens.—Vidit Magarola Regens.—Vidit Bayetola Regens. —*(Sin dirección determinada.)*

(De dicho legajo de *Cartas originales de 1640*.)

Núm. 165.

Carta del veguer de Cervera al virrey de Cataluña.

Ex.im Sr. Compte de Santa Coloma.—Ex.im S.r—Luego que rebi la orde de V. Ex.ª acerca de que volien anar alguns amotinats á S.ª Coloma pera devastir y cremar aquella vila, fiu les diligencies possibles en avisar á tots los llochs de ma vegueria pera que ab decasió estiguessen previnguts y ab

esta conformitat ó escrigué als de S.ª Coloma: estigue V. Ex.ª segur, que quant se fos offert (lo que no crech), quey fora pujat ab quatresents homens, tots de ses cases y de confiança, que ademés de las cartilles avie inviat, me e valgut de molts amichs que foran vinguts ab mi; ab tot se está alerta per lo que porá ser quant me avisarán, com ayxi mo tenen scrit los de S.ta Coloma.

V. Ex.ª bisap qui li diguí estant ay com avie capturat quatre soldats, los dos sargentos y los altros dos alferes, y V. Ex.ª me prometé de scriurer á miçer Francesch Magarola mels pagás, lo que me a dit que fins ara no ha tingut lorde, supplico á V. Ex.ª loy done perque los fadrins los han presos me amolesten, ys desanimen en capturarne mes, sino sels pague los premis, yo confio V. Ex.ª sen recordará y manera sels paguen com es just, y juntament me manará quel servesque puix esta V. Ex.ª cert de ma voluntat. G.de Deu á V. Ex.ª com est son major servidor disije y es menester: de Cervera y Maig á 31 de 1640.—Sempre de V. Ex.ª—Juan Augusti de Forés, Veguer de Cervera.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 166.

El Rey al conde de Santa Coloma.

Al Egregio Conde de Santa Coloma, Pariente, mi Lugarteniente y capitan general en el Principado de Cataluña y condados de Rosellon y Cerdeña.

El Rey.—Egregio Conde de Santa Coloma, Pariente, mi Lugarteniente y Capitan general. Hase recevido vuestra carta de 15 del pasado en que me days razon de como haviendo ordenado al Governador de esse Principado que luego fuesse a la Seo de Urgel, no lo ha executado, y haviendose visto con todo lo demas que en razon desto dezis en vuestra carta, parece que no se deve dar lugar á las dilaciones que usa el Governador, pues no hay razon para que dexe de executar luego lo que le haveis ordenado, y mas en oca-

siones que se aventura mi servicio, y faltar á el no tiene disculpa, y assi os encargo y mando que ordeneys precisamente al Governador que salga luego sin dilacion alguna, y vaya a donde le está mandado, señalándole termino para ello y si no lo executare dentro del que le prefigieredes, le suspendais del exercicio del officio de Governador, y nombreys otro en su lugar que le exerza, que al Governador escrivo en la carta que va juntamente (lo que vereis por la copia que se os remite) que se la embiareys y ordenareis en conformidad della lo que convenga, y mi voluntad es que os hagais obedezer, y executeis las ordenes que tuvieredes mias, que es lo que conviene á mi servicio. Dada en Madrid a 3 de Junio MDCXXXX.—Yo El Rey.—Petrus de Villanueva Secret.ª—Vidit Vico Regens.—Vidit Magarola Regens.—Vidit Bayetola Regens.—Vidit Sisterer Regens.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 167.

Recibimiento hecho al marqués de Povar y peligros que se le ofrecen en su tránsito por Cataluña.

Dilluns a VIIII.º—En aquest die los S.ors Deputats y oydors havent tingut avis com havia arribat en la present ciutat, don Pedro de Segorb y de Cardona Marques de Povar, hu dels fills del Ex.im Señor Duch de Segorb y de Cardona, Loctinent y Capitá general de sa mag.t en aquesta Provincia, lo qual venia de la Vila de Madrid y á tota pressa passa, va a Perpiñá ahont stava dit Loctinent, per medi de don Aleix Semmanat y Diego de Vergós doncell, li enviaren un recaudo donantli de part de S. S. y de tota la provincia la benvinguda, y que ses S. S. en tot lo que fos de son gust y servey staven promptes y aparellats acudir ab molta voluntat, y rebut dit recaudo, los havia respost que estimava á dits S.ors Deputats y á tota la Provincia la mercé li feyen, y que ell aniria á besar las mans á sa S.ria los quals embaxa-

dors referiren á ses SS. lo que dit S.r Marqués los havia respost.

E aprés entre las deu y onse horas de la mateixa matinada stant dits S.rs Deputats aguardant á dit S.r Marqués, arribá en la present casa acompañat de moltissims cavallers de la terra: hisquérenlo á rebrer los S.ors oydors militar y Real al cap de la escala ab los verguers y masses devant, y precehint las degudas cortesias, sel posaren en lo mig y dexa manera lo varen anar acompañant fins a lastantia del consistori a la porta de la qual lo esperavan los S.rs Deputats, y alli se feren grans demostracions de voluntat y desta manera, anant en lo mig dit S.r marqués, assentantse primer a la ma dreta del S.r Deputat ecclesiastich y á la ma esquerra seya lo S.r Deputat real, y assentats ses S. S. parlant lo Señor Deputat ecclesiastich, li doná la benvinguda y aprés de tot açó dit S.r Marqués tractá molt bona estona ab sa S.ria de las cósas corrents de Cathaluña, y que stava ab viu sentiment de veurer los naturals tant alterats, y que ell per temor de algun sinistre, no era gosat entrar per Leyda y que lo die de ayr al que proseguia son cami dret á Perpinyá, en lo territori de Sanct Andreu, li eran exits en lo cami mes de setanta homens, los quals havian posades les pistoles als pits dels cotxeros de lur cotxo, dient alli hi havia traydors, y que ell sentint lo avalot tragué lo cap á la portalera del cotxo y digué ab alta veu «Señores ques esto, que yo soy cathalan no me conocen?» Y que conexentlo si acostaren molts dells ab las armas en las mans, y li respongueren que perdonás sa S.ria que ells havian entés hi havia alguns traydors, y que sa S.ria no tingués ningun temor y que si era de son gust lo acompañarian fins á Perpiñá, fentlí molts grans agasajos, y que ell los havia respost quels ho estimava y que sen tornassen á llurs casas que ell pasava á la ligera.

Fas nota que lo S.r Bisbe de Barcelona anant á visitar á dit S.r Marqués y haventli comptat lo succés, dit S.r Bisbe li havia dit que era no res en comparatió del que li podia succehir abans que no seria á Perpiñá, y que li aconsellave sen anás per mar, perque dexa manera sa persona aniria se-

gura, le qual lo endemá sen aná ab una faluja molt ben armada á tota pressa.

(*Dietario de la Generalidad de Cataluña, trienio de 1639 á 41*, parte 3.ª, fol. 416. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 168.

Carta de los cónsules de Manresa á los diputados.

En esta ciutat havem sentit vivíssima y cordialment los treballs y inquietuts desta Provincia, y particularment de esa Ciutat, al modo que los membres senten lo dolor de son cap, y de la matexa manera nos som molt elegrats ab la que de V. S.ª tenim rebuda de avis del sossego comensan á gosar. Deu N. Sor. li aumente y aprés conserve exa nobilissima ciutat en pau y quietut, y la done á tota esta provinçia y la vniversal Iglesia. Nosaltres per sa gran misericordia fins ara la tenim, si be no an faltat ni faltan molt considerables parills de perderla, los quals per tots los medis y vias posibles avem procurat evitar. Servesca V. S.ª si podem ser de algun servey al qual acudiren ab molta voluntat. Manresa y Juny als 22 de 1640.—Los consellers de Manresa.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 169.

Los paheres (1) de Cervera á los diputados de Cataluña.

Molt. Ill.es S.rs—Ab la mateixa conformitat que V. S. nos ha scrit havem rebut carta dels Ill.es Consellers de aqueixa ciutat, y havem fet grandissim sentiment dels estragos que los soldats dels tercios an fet en la vila de Perpinyá, comunicades aquelles ab lo consell de aquesta vila, la resolutió se aprés, que attesos los perills corre la provincia en servey de sa Magestat y benefici della, nos previngam ab armes y munitions pera que á la ocasió pugam acudir á nostra deffensa, y com la cavalleria que está á la frontera de Aragó en

(1) *Pahres*: véase la nota de la pág. 1.ª

Sant Malcorex á la ralla de Cattaluña, que tenim entés son mes de 600 cavalls, y quey aurie alguna infanteria en Aragó, estam suspesos ab cuydado no fasen alguna entrada per aquesta part, y axi restam suplicant á V. S. donen los ordes convenients perque á la ocasió no resten desabrits, y si tindrán armes, rebrém mercé nos ne acomoden, per la gran falta ne tenim per podernos deffensar, axi de la invasió nos porien fer dits soldats, com encara los garbés amotinats, per los quals havem tingut y tenim continues guardes de dia y de nit. També certificam á V. S. que en Vrgell ni Segarra noy ha soldat algu, si no son en dites fronteres, que quant y hagués agut cosa nova haguerem donat avis á V. S.—Estam prevenirtnos ab les poques armes tenim, per la necesitat, y en conformitat de la de V. S. avem donat avis á totes les universitats de la Vegueria. G.^{de} Deu á V. S. de Cervera juny 28 de 1640.—Los pahers de la vila de Cervera.

(De dicho legajo de *Cartas originales*.)

Núm. 170.

Los paheres de Lérida á los diputados.

Molt Ill.^{es} Señors.—Rebuda la de V. S.^{a} del 25 del corrent se han despedit á totes les vniversitats de aquesta vegueria ab incerta della, encarregant los posen en execució lo que se adverteix, y que de tot nos donen avis pera quel pugam anar donant á V. S. de les preventions se farán, pera que tots junts quant importe pugam acodir al servey de sa mag.^{t} (que Deu g.^{de}) y benefici desta Provincia. En esta terra graties á nostre Señor, no han succehit entre los soldats y Provincials inquietuts, ni tenim notitia que los soldats hayan causat dany, si be la cavalleria que stave alojada en Vrgell y en esta comarca se retirá, per ocasió que en Vilanova de la Barca, lloch de la Ribera de Segre, á dos lleguas de esta ciutat, als 13 del corrent mes de Juny, arribaren una gent forastera que venie de la Sagarra y mataren onse soldats, y tementnos de alguna invasió hagueren de pendrer les

armes tots los ciutadans desta ciutat, y després es estada molts dies en campaña la cavalleria en lo plá de Scarp entre los rius de Segre y Sinca, lo quens ha causat grans cuydados, per les alteracions rebien los pobles ah les noves corrien que dits soldats anavent matant y cremant, y com la gent de la comarca se venie retirant, estavem ab rezel que aquestes novedats mal averiguades no causassen en los poblats de esta ciutat algunes alteracions, y encara que air dits soldats de cavall, que serán set cents en numero, se partiren pera les viles de Fraga y Tamarit del Segre de Aragó ahont stan alotjats, restam ab lo mateix cuydado per restar tant prop á esta ciutat y comarca, y estar la materia disposada pera causarse alteracions mayors que las que havem tingudes enfins á la hora y present jornada. A V. S. donarém avis ab tota puntualitat de tot lo ques fará, ayudant per nostra part a que se acude al servey de sa Mag.t y benefficii de la Provincia. G.de Deu á V. S.a com pot y li desityam. Leyda y Juny 28 de 1640.—Los Pahers de la ciutat de Leyda.—Molt Ill.es Señors los S.rs Diputats del General de Cathalunya en Barcelona residints; felicitat y vida.

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 171.

Carta del capitán Manuel Bonifacio Domínguez dirigida á uno de sus superiores.

Señor Don Luis.—Yo he llegado á esta villa de Mora con la gente que traigo á mi cargo, y á sucedido la cosa de manera que viendo que no se les dava socorro, se levantaron todos con mano poderosa diciendo que no avian de pasar el rio como lo an hecho á la fin: aunque por fuerça les emos obligado a ello, no a sido posible cosa, que por no perder la gente que yo traya, me á parecido el volver á Aragon como lo ago, y avisar á V. M(*erced*) dello que sea savidor de todo, porque voy marchando á la raya y en llegando á ella daré parte al Sr. Governador y V. M. la podra dar al Sr. Virrey

de lo que a pasado, que por eso escrivo esta, que para conservacion de la gente que á quedado me parece el mejor medio de todos y todos los soldados decian á voces que á Aragon me seguirian todos, pero que pasar adelante aunque los mataran no lo arian. Mire V. M. que lance este para un hombre y en esta tierra: no digo mas á V. M. aunque ay mucho, que por la pesadumbre no me da lugar a mas. Dios guarde á V. M. como yo deseo de Mora y Mayo á 22 de 1640. —Manuel Bonifaçio Dominguez.

(De dicho legajo de *Cartas originales de 1640.*)

Núm. 172.

Carta de los jurados de Miravet á D. Luis de Monsuar, gobernador de Tortosa.

A nit passada arribaren á la vila de Mora una compañia de soldats del capitá Manuel Bonifaçio Dominguez, caminant via ordinaria á Barcelona, y aventse allojat en Mora considerant que nols donaven ningun socorro, ni la vila de menjar, ni manteniment algu y que los soldats venien pobres sen que lo capitá per no tenir los poguera remediar; vuy demati segons el sargento Manuel de Toro portador desta, nos ha referit, es estat forços desvalejarse la compañia, de manera que los uns sen son tornats la volta de Aragó, y los altres lo camí de Tortosa sabent que es plaça de armes señalada per sa magestad, y havent arribat lo dit sargento a esta vila ab orde del dit capitá pera tornar los soldats camí de Aragó, trobats en esta vila, no an volgut arrostraro, sino que an volgut anar á exa ciutat pera presentarse voluntariament com a bons y f(*a*)els soldats pera el servey de sa mag.^{t}, y aixi considerant la pobresa ab que dits soldats an arribat á la present vila, moguts de compasió, y zelant lo servey de sa mag.^{t}, a qui en totes ocasions avem de servir, los avem donat un refresch, pera que ab tota seguritat y mes facilment pugueren anar: los avem donat una barca fins á eixa ciutat: volguerem S.^{r} en esta ocasió trobarnos ab posibilitat

pera correspondre a la voluntat y desig que tenim de servir á sa mag.t, pero com estam cansats dels treballs passats, confesam no trobarnos en forçes. Reba V. Mer. esta bona voluntat. Supplico nos mane moltes coses de son gust que acudirem á tot com es just. Deu á V. mercet guarde y en estat prospere com pot. De Miravet y Maig á 22 de 1640. Lo demés que ab esta nos referim dirá á V. M. de paraula dit sargento Manuel de Toro, que va per cap de aquesta gent, y també lo qui baixa ab la barqueta que va per part de la vila.—Los jurats de Miravet.—Sr D. Luis de Monsuar.—(Copia de una copia.)

(Legajo de *Borradores de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

Núm. 173.

Carta de Jerónimo Llorán, vecino de Perpiñán, á Miguel Tomás Pérez.

Señor Secretari Perez.—La de V. M. de 30 del passat tinch rebuda y estimo la mercé V. Mer. me fá de donarme avis de la mercé que sa mag.t, que Deu guart, me ha feta: tot ho dech yo á v. m., que si no fos estat per son medi, non auria yo alcansat, y en tots los dies de ma vida me regoneixaré obligadissim y juntament acudiré a ma obligació en estar estos negocis quiets y sosegats, y los treballs de aquesta vila son tants, que causan terror y llastima a qualsevol persona; han cremades los soldats algunes *700* cases y moltes mes saqueijades, pero aconsolans molt lo tenir en esta vila Sa Ex.a, que entenem fará yusticia y la donará aqui la tindrá. Don Leonardo Moles, mestre de camp de Napolitans, dos dias ha quel puyaren pres al castell per orde de sa mag.t, y ahir prenguerem al marqués de la Arena. No se lo quen resultará. Deu nostre Señor ho encamine per lo cami sap es mes convenient.

Rebré mercé si V. M. escriu al Sr. Vicente Maymar de dezirle que me avise por donde le puedo remitir lo que ha gastado y otro mas y g.de nuestro Señor á V. M. de Perpiñan y

Julio 5 de 1640.—De V. M. siempre servidor.—Geronim Lloran.

(*Cartas originales, año 1640.*)

NÚM. 174.

Otra carta de Jerónimo Llorán á Miguel Tomás Pérez.

Señor Secretari Perez.—La de v. m. de 14 del present tinch rebuda ym folgo molt gose v. m. salut, la qual lay conserve nostre Señor molts anys: la de sa Ex.ª lo Duch de Cardona va pitjorant y avuy me han dit que esta mes mal, nostre Señor li vulle ayudar que de bona veritat nos convindrá á tots moltissim nons faltás: yo penso ya ho han escrit á la Cort per lo que pot ser: Deu nostre Señor ó encamine per lo cami mes convenient.

Lo quei ha de nou es que ayr marchá lo tercio de Juan de Arce que estava en Millás pera Canet; los Irlandesos á Ribesaltes, y los alemanys assi, dins esta vila al quartel: alguns diuen quels embarcarán á tots; altres, que anirán á Opul y a Tautaull: no se lo que será; de tot avisaré á v. m. de lo que V. Mercé me diu de M. Ferrer; ho feu valentissimament en guardar lo puesto li avian encomenat, que ningun soldat li ofengué la trixera; está bo y viu. M.r Giralt y sa muller y familia estan ab salut, si be li han robada la casa tota, pero no lan cremada, gloria al Señor, lo qual a V. M. G.de de Perpiñá y Juliol 18 de 1640.—De v. m. sempre servidor.—Geronim Lloran Argenter.

(Legajo de *Cartas originales, año 1640.* Arch. de la Corona de Aragón.)

NÚM. 175.

Carta de un jefe de los paisanos sublevados dirigida á los diputados de Cataluña.

Molt Illustres Señors Deputats del Principat de Cathaluña.—Per saber quant gran es lo zel y valor de V. S. no es-

crich tan extensament com als molt Ill.es Consellers y savi Concell de Cent de la Ciutat de Barcelona, remetentme á sa carta, perque ab ella V. S. execute ab tot effecte lo unic medi pera total assiento de las revolucions de aquest fidelissim prinsipat. Mane V. S. advertir que mon poder, assistit de la justicia divina, es grandissim, per la persecusió dels enemichs de la Santa fe Catholica y defensa dels Provincials, perque en tot se anime V. S. á qui g.de Deu. Del Catholich camp als 19 de Juny 1640.—Lo Capita general del Exercit Christiá (1).

(Legajo de *Cartas originales de 1640*. Arch. de la Corona de Aragón.)

(1) Esta carta está escrita en un pliego de papel, y sólo se lee en el sobre: «Del capitá general del exercit christiá de 19 de Juny 1640.»

El documento es de la mayor importancia, pues comprueba las relaciones que existieron entre las corporaciones populares de Barcelona y la fuerza de paisanos sublevados que combatían á la tropa. Sin un impulso superior, sin la organización y dirección necesaria, no hubiese sido pósible realizar la sorpresa que tan rápida y ordenadamente llevaron á cabo los paisanos el día 22 de Mayo de 1640, penetrando en Barcelona y libertando á todos los presos.

Pero ¿quién fué ese caudillo que se firmaba *capitán general*, título que sólo pudo usar el Virrey acuchillado? En la carta publicada nos asegura «que su poder, asistido de la justicia divina, es grandísimo para la persecución de los enemigos de la santa fe católica y defensa de los provinciales.» ¿Quién podía ó valía tanto para dirigirse á los diputados de la Generalidad de Cataluña, enalteciendo su valor y celo, y escribia también, animándoles, á los concelleres de Barcelona?

La carta es obra de una persona no vulgar que recató su nombre y desfiguraba su letra para escribir, hasta el punto de poner las mayúsculas en caracteres romanos. Muchas han sido nuestras investigaciones para conocer al incógnito agitador; pero á la cuenta se hicieron desaparecer sus cartas, salvándose ésta quizá por una casualidad, ya que ninguna otra se encuentra en los archivos de la Corona de Aragón en los fondos que pertenecieron á la Generalidad de Cataluña, ni tampoco se encuentra en el archivo del Consejo de Ciento, perfectamente custodiado y ordenado, merced á los ilustrados ayuntamientos que se han sucedido en Barcelona. Ni rastro siquiera se halla de la extensa *carta* que ese *capitán general del ejército cristiano* nos dice que escribió en 19 de Junio á los concelleres. Su nombre queda velado en el misterio: infructuosas han sido hasta ahora nuestras pesquisas para

Núm. 176.

Instrucciones para formar un proceso contra las milicias (1).

Instructions per lo magnifich m(*icer*) Balthesar Tapies assesor, y m.r Francesch Nogues advocat fiscal del General en executió de la provisió feta per lo mag(*nifi*)ch assesor del General lo dia de III del corrent mes de Febrer, y desliberatió feta dit dia per sas señorias.

Primo: se conferirán al loch de Palau Tordera ó altre prop de aquell y rebrán informatió de la violencia y compulsió que los capitans y soldats an fet als particulars en orde al allotjament, fense donar tots los alimens de menjar y veurer per ells y per sos cavalls; matar lo noble don Anton de Fluviá y altre gent y de las demés insolencias vexations y robos han fet en dit loch y altres circumyehins, procurant saber los noms dels capitans y soldats que han comesas ditas violencias compulsions y excesos, designantlos com se spera de llur prudencia, y feta dita informatió, en continent la enviarán per persona segura o propri, mirant per la utilitat del General.

2.º Se conferirán en la vila de Granollers y lochs de la Garriga sircunvehins, pera hont son passats dits capitans y soldats, y tenint noticia dels provincials que hajen fet semblans compulsions excessos y delictes, fortificarán ab la forma dita en lo presedent capitol y en los caps de la supplicació donada per lo procurador fiscal en orde al sobre dit.

3.º Si tenen noticia de altres compulsions y excessos de

publicarlo, sin haber dado mayor luz, que la escasa por nosotros alcanzada, las obstinadas y meritorias investigaciones del celoso correspondiente de la Academia, D. Francisco de Bofarull, á quien llamamos en nuestro auxilio.

Autografiamos la carta para ayudar á los estudios que puedan llevarse á cabo.

(1) Ofrecemos esta muestra de la manera de proceder en las informaciones.

dits capitans y soldats, avisarán promptament á sos señorias.

4.º Procurarán, no podent rebrer ditas informacions per perill de dits soldats per algun impediment que ells volguessin intentar, de no posar la autoritat del General en perill, sino passar a altres llochs y ferse venir allí los testimonis, y si era tant gran lo perill que assó no bastás, dar avis en continent a sas señorias que lo demés se dexa á llur prudencia segons la ocurrensa del cas.

5.º Advertirán que en las depositions dels testimonis se justifique que per part dels provincials se acut al servey de sa mag.t, offerint als capitans y demés que governan los soldats, sercarlos en lo allotjament las constitutions y donarlos no sols lo que aquellas disposan, pero encara molt mes: en particular en lo lloch de la Garriga pendrán la deposició del Rector, quant no haje deposat, y la dels demés que dit Rector designará.

6.º Procurarán que quant los testimonis deposarán de la compulsió y violencia en ferse donar los alimens, provar individuadament lo valor de dits alimens, segons comuna stimació, y lo matex dels robos y stimació dels danis causats.

7.º Com sta dit, en continent enviarán los dits processos fets per cada cosa y avisarán de totas las quexas y novedats de que los provincials se quexarán, y darán noticia scrivintho ab distinció y claredat cada cosa de persi.—Lo Ca(*non*)ge Pau Claris.

(*Dietario del trienio de 1639 á 41*, part. 2.ª, fol. 206. Arch. de la Corona de Aragón.)

FIN DEL TOMO XX

Y PRIMERO DE ESTA CRÓNICA

ÍNDICE.

Páginas.

CAPÍTULO 1.º—De la entrada y juramento en Barcelona del Rey nuestro Señor Phelipe cuarto el Grande..... 1

CAPÍTULO 2.º—En que se cuenta lo sucedido desde la entrada del Rey nuestro Señor, las fiestas que se le hicieron y vuelta de S. M. á la corte..... 7

CAPÍTULO 3.º—Que contiene un auto general que los señores inquisidores celebraron en 21 de Junio de 1627..... 17

CAPÍTULO 4.º—Traen el cuerpo de Santa Madrona al Aseo..... 20

CAPÍTULO 5.º—Roban el archivo de Santa María..... 21

CAPÍTULO 6.º—En que se da (*noticia*) de la reliquia de S(*a*)n Cucufate..... 21

CAPÍTULO 7.º—De las fiestas de unos mártires del Xapón..... 23

CAPÍTULO 8.º—Traslación de las Monxas mínimas..... 26

CAPÍTULO 9.º—Relación de las rogativas por agua del año de 1628..... 26

CAPÍTULO 10.—Relación de la flota y rogativas por ella..... 28

CAPÍTULO 11.—Tránsito del duque de Alcalá para virrey de Nápoles..... 29

CAPÍTULO 12.—Rogativas por agua..... 29

CAPÍTULO 13.—Jubileo plenísimo de Urbano VIII..... 30

CAPÍTULO 14.—Elección general de los padres mínimos..... 31

CAPÍTULO 15.—Entrada del duque de Feria, virrey de Cathaluña..... 33

CAPÍTULO 16.—Partida del duque de Alcalá á Nápoles..... 36

CAPÍTULO 17.—Partida del duque de Feria á Perpiñán..... 37

CAPÍTULO 18.—Entrada del duque de Lerma, marqués de Espínola y del de Santa Cruz, en Barcelona..... 38

CAPÍTULO 19.—Elección de Provincial de los padres dominicos. 39

CAPÍTULO 20.—Pasa á Navarra el duque de Alba por virrey... 40

CAPÍTULO 21.—Comoción de los soldados de las galeras de España contra Barcelona y otras circunstancias della..... 40

CAPÍTULO 22.—Fiestas que hizo Barcelona al príncipe de la casa de Austria, que nació en 4 de Octubre 1629 al rey Phelipe cuarto..... 45

CAPÍTULO 23.—Presa de un navío turco por las galeras..... 47

CAPÍTULO 24.—Ar(*r*)ibo, recibimiento y fiestas que Barcelona

Páginas.

hizo á D(oñ)a Margarita de Austria, R(e)ina de Ungría, y exacta noticia de todo lo sucedido..... 49
CAPÍTULO 25.—Prosiguen los agasajos á la Reina. Visitas de ésta en algunos combentos, y fiestas al embaxador que llegó de Ungría..... 63
CAPÍTULO 26.—Partida de la Reina, donativo y despedida de la ciudad de Barcelona..... 67
CAPÍTULO 27.—Fiestas que se hicieron al decreto ó permiso de que se formase proceso de la vida de San Olaguer, para su beatificación..... 72
CAPÍTULO 28.—Dase razón de la necesidad y ambre que se padeció en Cathaluña el año 1631..... 74
CAPÍTULO 29.—Necesidad y rogativas en procesiones por agua. 77
CAPÍTULO 30.—Borrasca en el mar y pérdida de baxeles delante Barcelona..... 77
CAPÍTULO 31.—Muerte y entierro del obispo de Lérida en Barcelona..... 80
CAPÍTULO 32.—Relación de las fiestas á la entrada del Rey con sus hijos en Barcelona..... 84
CAPÍTULO 33.—Juramento del infante Cardenal por virrey. Continuación y disolución de Cortes..... 94
CAPÍTULO 34.—Obra de la puerta del mar..... 95
CAPÍTULO 35.—Muerte y exequias del infante D. Carlos..... 95
CAPÍTULO 36.—Traen á Santa Madrona en rogativa por agua... 96
CAPÍTULO 37.—Muerte y entierro del obispo de Barcelona. Elección y entrada de su sucesor..... 96
CAPÍTULO 38.—Múdanse los Tribunales y virrey á Gerona por disgustos con la ciudad de Barcelona..... 97
CAPÍTULO 39.—Tránsito de la princesa de Mantua á Madrid... 98
CAPÍTULO 40.—Restituióse la Audiencia á Barcelona: jura por virrey el de Cardona: donativo de la ciudad al Rey..... 98
CAPÍTULO 41.—Pasaxe del duque de Medina de las Torres á virrey de Nápoles..... 99
CAPÍTULO 42.—Motín de los segadores contra J. Forés, veguer de Barcelona..... 99
CAPÍTULO 43.—Pasa á Madrid una hermana del de Saboya. Fiestas que le hace Barcelona..... 101
CAPÍTULO 44.—Foso que se travaja e(n) la muralla y baluartes del mar..... 102
CAPITULO 45.—Sitio del castillo de la ocata. Socórrenle y desmantélanlo franceses, y lo demás que sucedió..... 103
CAPÍTULO 46.—Incendio del hospital general y su estrago..... 106
CAPÍTULO 47.—Arribo de galeras y entrada del duque de Mónaco, general..... 108

Páginas.

CAPÍTULO 48.—Dase noticia del sitio de Fuenterrabía: cómo le dejan franceses, y adviértese la jura de Santa Coloma..... 108
CAPÍTULO 49.—Incendio de la cárcel Real y fuga de los presos. 110
CAPÍTULO 50.—Campaña, sitio y toma de Salsas: servicios de Cathaluña con relación individual de todo lo subcedido en esta ocasión..... 112
CAPÍTULO 51.—Relátase lo que subcedió entre los clérigos de la calza blanca S(*ant*)a María del mar y frailes de S(*a*)n Agustín, sobre la fundación de aquéllos..... 142
CAPÍTULO 52.—Entra en Barcelona el de Santa Coloma de la campaña de Salsas, y danse gracias á Dios del suceso..... 144
CAPÍTULO 53.—Prisión del diputado militar y dos consexeros de ciento, y los motivos de ésta..... 144
CAPÍTULO 54.—Muerte del alguacil Monrrodón y sucesos de algunos lugares sobre los alojamientos..... 146
CAPÍTULO 55.—Rogativas por agua..... 149
CAPÍTULO 56.—Muerte violenta del conde de S(*ant*)a Coloma. Fatales sucesos de Cathaluña en estos días, y principio de la sublevación de la provincia..... 150
CAPÍTULO 57.—Entrada y jura de el de Cardona por Virrey y jornada á Perpiñán, con los motivos de ella..... 183
CAPÍTULO 58.—Operaciones de las milicias en la villa de Perpiñán..... 184
CAPÍTULO 59.—Arribo, disposiciones, y natural muerte del duque de Cardona en Perpiñán..... 187

APÉNDICES.

APÉNDICE I.

Desavenencias entre los jefes del ejército de Salces.

DOCUMENTO NÚM. 1.—Copia de la carta que envié á S. M. el M(*arqué*)s de Tor(*recuss*)o..... 197
DOCUMENTO NÚM. 2.—Copia de carta scriue a s(*u*) e(*cellencia*) el Conde mi Señor el marqués de Torrecusso..... 199
DOCUMENTO NÚM. 3.—Carta del Conde-Duque al marqués de Torrecusso..... 199
DOCUMENTO NÚM. 4.—Copia de Memorian para S. M., q(*ue*) Dios g(*uar*)de, del Marq(*ués*) de Torrecusso..... 201
DOCUMENTO NÚM. 5.—Relación de lo çuzedido en 29 d(*i*)x(*iem*)br(*e*) entre el conde de Santa Colomba y duque de S.ª Jorxe y Marqués de Torrecusso..... 204

Páginas.

DOCUMENTO NÚM. 6.—Carta del Conde-Duque á Torrecusso..... 208
DOCUMENTO NÚM. 7.—Carta del Conde-Duque al marqués de Torrecusso referente á lo ocurrido con el conde de Santa Coloma. 211
DOCUMENTO NÚM. 8.—Respuesta á dos cartas del Conde mi señor del marqués de Torrecusso..... 211

APÉNDICE II.

Deserciones.

DOCUMENTO NÚM. 9.—Carta á D. Joseph de Sorribes, Tinent de Coronell del Tercio del General de Cataluña..... 216
DOCUMENTO NÚM. 10..... 217
DOCUMENTO NÚM. 11.—Al Ill.m y Ex.m S.r almirant de Castella, Duch de Medina de Riusech..... 219
DOCUMENTO NÚM. 12.—A D. Juan Pau Garau y mont falcó, agent del General de Cataluña en Cort de Sa Maj.t 220
DOCUMENTO NÚM. 13.—Carta del Rey á los diputados..... 221
DOCUMENTO NÚM. 14.—Carta del Rey á la diputación..... 223
DOCUMENTO NÚM. 15.—Otra carta del Rey á la diputación..... 224
DOCUMENTO NÚM. 16.—Los diputados «Al Ill.m y ex.m Compte de S.ta Coloma Lloctinet y Capitá de Sa Mag.t en los principat de Cataluña y Comptats de Roselló y Cerdanya.»..... 225
DOCUMENTO NÚM. 17.—Los diputados «Al molt Ill.e S.r Francesch de Tamarit, Deputat militar del General de Cataluña y Coronel del tertio del dit General.»..... 226
DOCUMENTO NÚM. 18.—Los diputados «A don Joan Pau Garau y Monfalcó, agent del General de Catalunya en cort de sa maj.t .» 228
DOCUMENTO NÚM. 19.—Los diputados «Al molt Ill.e Sr. Francesch de Tamarit, Deputat militar y Coronell del tertio del General de Catalunya.»..... 229
DOCUMENTO NÚM. 20.—Los diputados «A Don Joan Pau Grau y Monfalcó, agent del Gen(*er*)al de Catal(*uny*)a en Cort de S. M.» 232
DOCUMENTO NÚM. 21.—Los diputados «A Don Joan Pau Grau y Monfalcó, agent del Gen(*er*)al de Cath(*aluny*)a en Cort de la Mag(*esta*)t.»..... 233
DOCUMENTO NÚM. 22.—Los diputados «Al molt Ill.e S.r Francesch de Tamarit, Deputat militar del General de Cathalunya y coronell del tertio del dit General en lo comptat de Roselló.» 234
DOCUMENTO NÚM. 23.—Carta de Pablo Clarís á Francisco de Tamarit..... 237
DOCUMENTO NÚM. 24.—Carta de Felipe IV al conde de Santa Coloma..... 237

APÉNDICE III.

Embajada enviada á la corte á consecuencia de la prisión del Diputado militar.

Páginas.

DOCUMENTO NÚM. 25.—Instructions dels Sors Deputats y oydors de comptes del General de Catalunya per los Embaxadors que per orde del Consistori inseguiut lo vot y parer dels tres estaments, per anar ab embaxada á sa maj.t per los negocis y affers devant scrits espedides ha XXVI de mars MDCXXXX... 239

DOCUMENTO NÚM. 26.—Carta de D. Bernabé Camacho de Carvajal al conde de Santa Coloma, refiriéndole el buen efecto que ha causado en la corte la prisión de Tamarit..... 245

DOCUMENTO NÚM. 27.—«Copia de la carta del Secretari Pedro de Villanueva» á los embajadores..... 246

DOCUMENTO NÚM. 28.—Contestación á la carta anterior..... 247

DOCUMENTO NÚM. 29.—Los embajadores á los diputados..... 248

DOCUMENTO NÚM. 30.—Los embajadores á los diputados..... 249

DOCUMENTO NÚM. 31.—Carta del P. Bernardino á los diputados. 250

DOCUMENTO NÚM. 32.—Copia de una carta escrita por los embajadores del general de Cataluña á D. José de Sorribas..... 250

DOCUMENTO NÚM. 33.—Copia de la contestación á la carta anterior..... 251

DOCUMENTO NÚM. 34.—Carta de los diputados á los embajadores, reprendiéndoles por su acuerdo de regresar sin cumplir su cometido..... 251

DOCUMENTO NÚM. 35.—Los embajadores á los «Sors Diputats del General de Cathalunya.»..... 253

DOCUMENTO NÚM. 36.—Carta del P. Bernardino á los diputados. 255

DOCUMENTO NÚM. 37.—Carta de los embajadores á la Diputación de Cataluña..... 256

DOCUMENTO NÚM. 38.—«Copia de altre carta escrita per dits S.rs embaxadors á dit don Joseph Sorribas, entregada á Don Luis Copons y D. Pedro Santa Cilia los quals partiren promptament als 5 del corrent.»..... 257

DOCUMENTO NÚM. 39.—Carta del deán Ulujá á los diputados, defendiéndose de los cargos que aquéllos le dirigieron..... 257

DOCUMENTO NÚM. 40.—«Copia de una carta escrita por D. Juan Grau als embaxadors de la Diputació.»..... 260

DOCUMENTO NÚM. 41.—Orden y notificación de la misma hecha á los embajadores para que no regresen á Barcelona..... 261

DOCUMENTO NÚM. 42.—Carta de D. Francisco Ulujá á la diputación de Cataluña..... 263

Páginas.

Documento núm. 43.—Carta de D. Francisco de Ulujá á los embajadores que se hallaban en Arisa..... 263
Documento núm. 44.—Carta de los embajadores que se habían ausentado á sus compañeros residentes en Alcalá de Henares..... 264
Documento núm. 45.—Carta que escriben á la Diputación los embajadores que regresaban á Barcelona..... 264
Documento núm. 46.—Carta del P. Bernardino á los diputados de Cataluña..... 265
Documento núm. 47.—Carta de D. Juan Grau á los diputados... 269
Documento núm. 48.—«Copia de un paper del Pare Bernardino de Nanlleu, escrit al Sor D. Francisco Ulujá.»..... 271
Documento núm. 49.—Carta de D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados..... 272
Documento núm. 50.—Los embajadores al Rey..... 272
Documento núm. 51.—Copia de la carta que el secretario Pedro de Villanueva escribe á los embajadores del Principado de Cata(*lunya*)..... 273
Documento núm. 52.—Un correo de los embajadores..... 273
Documento núm. 53.—D. Juan Grau y Monfalcó á Fr. Bernardino de Manlleu..... 274
Documento núm. 54.—D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados. 275
Documento núm. 55.—Los embajadores á los diputados..... 277
Documento núm. 56..... 278
Documento núm. 57.—Carta del P. Bernardino á los concelleres. 278
Documento núm. 58.—«Copia de la embaxada que doná al señor conde Duch á 2 de Juni 1640, y la resposta va á lo cos de la carta.»..... 279
Documento núm. 59.—D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados. 281
Documento núm. 60.—El P. Bernardino á los diputados..... 282
Documento núm. 61.—Carta de Fr. Bernardino á los diputados. 282
Documento núm. 62.—D. Pedro de Aragón á los diputados de Cataluña..... 283
Documento núm. 63.—El P. Bernardino de Manlleu á los diputados..... 284
Documento núm. 64.—Carta de los embajadores á los diputados..... 284
Documento núm. 65.—Carta de la Diputación á los embajadores..... 287
Documento núm. 66.—«Carta de los diputados al Ill.im y Ex.im Compte de Olivares y Duch de Sant Lucar.»..... 289
Documento núm. 67.—Carta de los diputados «al Pare Bernardino de Manlleu diffinidor general del Sagrat orde dels Caputxins en la provintia de Catalunya.»..... 289

APÉNDICE IV.

Riudarenas.

Páginas.

DOCUMENTO NÚM. 68.—Manuscrito inserto en el dietario de la Generalidad de Cataluña..... 292
DOCUMENTO NÚM. 69.—Carta del marqués de Villafranca al señor conde de Santa Coloma..... 296
DOCUMENTO NÚM. 70.—Carta de los jurados de Gerona al Comte de Santa Coloma..... 297
DOCUMENTO NÚM. 71.—Carta de D. Juan Grau y Monfalcó á los diputados..... 298
DOCUMENTO NÚM. 72.—Carta del obispo de Gerona al conde de Santa Coloma..... 300
DOCUMENTO NÚM. 73.—Informe enviado por los diputados al padre Bernardino acerca del incendio de la iglesia de Riudarenas. 304
DOCUMENTO NÚM. 74.—El Rey al Padre provincial de los agustinos..... 307

APÉNDICE V.

Incendio de la iglesia de Montiró.

DOCUMENTO NÚM. 75.—Carta del Cabildo gerundense á los diputados de Cataluña..... 308
DOCUMENTO NÚM. 76.—Carta de un canónigo gerundense á otro de Barcelona..... 309
DOCUMENTO NÚM. 77.—Carta de los capitulares gerundenses á los diputados..... 310

APÉNDICE VI.

La octava del Corpus.

DOCUMENTO NÚM. 78.—Representación de los diputados á Felipe IV..... 312
DOCUMENTO NÚM. 79.—El dietario de la Generalidad de Cathaluña en los dias 8 y 9 de Junio de 1640..... 317
DOCUMENTO NÚM. 80.—Carta de los diputados á los embajadores en Madrid..... 320

Páginas.

Documento núm. 81.—Los diputados á sus embajadores en Madrid..... 323
Documento núm. 82.—Carta de D. Luis Juan de Calders, conceller en cap. al Consejo de Ciento..... 325
Documento núm. 83.—Otra carta del Conceller al Consejo de Ciento..... 326
Documento núm. 84.—Tercera carta del Conceller al Consejo de Ciento..... 326

APÉNDICE VII.

Bombardeo de Perpiñán y visita del duque de Cardona á dicha villa.

Documento núm. 85.—Los jefes del ejército real á los cónsules de Perpiñán..... 328
Docmento núm. 86.—Contestación de los cónsules de Perpiñán á los jefes del ejército real..... 329
Documento núm. 87.—Nueva comunicación de los jefes del ejército á los cónsules de Perpiñán..... 330
Documento núm. 88.—Contestación de los cónsules de Perpiñán á los jefes del ejército..... 331
Documento núm. 89.—Carta de los cónsules de Ceret á los de Figueras..... 332
Documento núm. 90.—Carta de los jurados de Figueras á los de Gerona..... 333
Documento núm. 91.—Carta de los jurados de Gerona á los diputados..... 334
Documento núm. 92.—Carta de los diputados á sus embajadores en Madrid..... 334
Documento núm. 93.—Los diputados á los cónsules de Perpiñán. 336
Documento núm. 94.—Intimación á Perpiñán..... 337
Documento núm. 95.—Contestación de los cónsules á la intimación anterior..... 338
Documento núm. 96.—Carta de los cónsules de Thoir á los diputados..... 339
Documento núm. 97.—Embajada á los cónsules de Perpiñán.... 341
Documento núm. 98.—Carta de los embajadores á los diputados. 342
Documento núm. 99.—Carta de los diputados al virrey duque de Cardona..... 345
Documento núm. 100.—Otra carta de Tamarit al Consejo de Ciento..... 346

Páginas.

Documento núm. 404.—Carta de los diputados á D. Francisco de Tamarit..... 346
Documento núm. 402.—Carta de Tamarit á los diputados..... 348
Documento núm. 403.—D. Francisco de Tamarit á la Diputación. 351
Documento núm. 404.—Memorial de Tamarit al duque de Cardona..... 352
Documento núm. 405.—Carta de Tamarit á los diputados..... 353
Documento núm. 406.—Carta de los diputados á Tamarit..... 354
Documento núm. 407.—Los diputados á Francisco de Tamarit.. 356
Documento núm. 408.—Carta de los diputados á Tamarit..... 358
Documento núm. 409.—Otra carta de los diputados á Francisco de Tamarit..... 359
Documento núm. 410.—Los diputados á Francisco de Tamarit.. 362

APÉDICE VIII.

Muerte del alguacil Monredón.

Documento núm. 411.—El alguacil Monredón al Virrey..... 363
Documento núm. 412.—Óbito de Monredón y de sus compañeros. 364
Documento núm. 413.—Carta de los diputados á Grau y Monfalcó..... 365
Documento núm. 414.—Carta de Camacho de Carvajal, confidente del conde de Santa Coloma en Madrid..... 366
Documento núm. 415.—El embajador de Cataluña, Fr. Bernardino de Manlleu, al conde de Santa Coloma..... 367
Documento núm. 416.—Carta del P. Bernardino de Manlleu á los diputados..... 368
Documento núm. 417.—El embajador D. Francisco Ulujá á los diputados..... 369

APÉNDICE IX.

D. Juan de Arce bloqueado en Amer.

Documento núm. 418.—Carta de los jurados de Gerona al virrey de Cataluña..... 371
Documento núm. 419.—El veguer de Gerona al conde de Santa Coloma, virrey de Cataluña..... 372
Documento núm. 420.—Carta del General gobernador al Virrey. 372
Documento núm. 421.—Otra carta del General gobernador al Virrey..... 373

Páginas.

DOCUMENTO NÚM. 122.—El marqués de Villafranca al virrey Santa Coloma 374
DOCUMENTO NÚM. 123.—Carta de los jurados de Gerona al General gobernador 374
DOCUMENTO NÚM. 124.—El General gobernador al conde de Santa Coloma 375
DOCUMENTO NÚM. 125.—Carta del General gobernador al Virrey. 376
DOCUMENTO NÚM. 126.—Los conselleres de Manresa al Virrey... 377
DOCUMENTO NÚM. 127.—Carta de micer Bernardo de Pons y Turell al conde de Santa Coloma 378
DOCUMENTO NÚM. 128.—Carta del jefe Martínez de Bulano dirigida al parecer al Virrey 378
DOCUMENTO NÚM. 129.—El capitán Escalera al Virrey 379
DOCUMENTO NÚM. 130.—Juan de la Barrera al Virrey 380
DOCUMENTO NÚM. 131.—Carta del Dr. Chaves al Virrey y conde de Santa Coloma 380

APÉNDICE X.

Castigo impuesto á Santa Coloma de Farnés.

DOCUMENTO NÚM. 132.—Borrador de una carta dirigida á Juan de Arce 382
DOCUMENTO NÚM. 133.—Los Maestres de campo al conde de Santa Coloma 383
DOCUMENTO NÚM. 134.—Borrador de una orden del conde de Santa Coloma, contestando á la carta anterior, escrita por los Maestres de campo 384
DOCUMENTO NÚM. 135.—Carta de Anglassell, del Consejo Real, al virrey de Cataluña 386

APÉNDICE XI.

Los tercios reunidos al mando de D. Juan de Arce.

DOCUMENTO NÚM. 136.—D. Diego de Barrio al conde de Santa Coloma 387
DOCUMENTO NÚM. 137.—El consejero D. Francisco Corts al Virrey 388
DOCUMENTO NÚM. 138.—Carta de D. Juan de Arce al General gobernador 389

Páginas.

Documento núm. 139.—Los jefes de los tercios á D. Tomás Fontanet..... 389
Documento núm. 140.—Carta del Dr. Coll dirigida á Gerona al General gobernador..... 390
Documento núm. 141.—Dictamen del Consejo al conde de Santa Coloma, proponiendo que los tercios evacuen el territorio de Cataluña..... 391
Documento núm. 142.—Carta de D. Juan de Arce al Virrey.... 392
Documento núm. 143.—Carta de D. Tomás Fontanet al conde de Santa Coloma..... 393
Documento núm. 144.—Los diputados á sus embajadores en Madrid..... 394
Documento núm. 145.—Carta del maestre de campo Berto de Tyrconel al conde del mismo apellido..... 396
Documento núm. 146.—Carta de D. Leonardo Moles al virrey de Cataluña..... 397
Documento núm. 147.—Carta del Maestre de campo, conde de Tyrconel, al Virrey..... 398
Documento núm. 148.—Carta de D. Felipe de Guevara dirigida, al parecer, al conde de Santa Coloma..... 399
Documento núm. 149.—Los cónsules de la villa de Rosas al virrey de Cataluña..... 400
Documento núm. 150.—Los jurados de Palafrugell al virrey de Cataluña..... 401
Documento núm. 151.—Carta del conde de Santa Coloma á Juan de Arce..... 403

APÉNDICE XII.

Los paisanos sublevados.

Documento núm. 152.—Los jurados de la Garriga á los cancelleres de Barcelona..... 405
Documento núm. 153.—Borrador de una circular del conde de Santa Coloma, encaminada á adquirir noticias de quiénes auxiliaban á los sublevados..... 405
Documento núm. 154.—Carta de los jurados de Tona á los concelleres..... 406
Documento núm. 155.—Carta de los jurados de Mataró al conde de Santa Coloma..... 407
Documento núm. 156.—Carta del marqués de Villafranca al Virrey..... 408

Páginas.

Documento núm. 157.—Carta del Dr. Jerónimo Grau al conde de Santa Coloma..... 408
Documento núm. 158.—Carta del Dr. Miguel Carrera al Virrey. 409
Documento núm. 159.—Los canónigos de Vich al conde de Santa Coloma..... 411
Documento núm. 160.—Carta de los concelleres de Vich al conde de Santa Coloma..... 412
Documento núm. 161.—Carta del canónigo Vicente Ferrer al conde de Santa Coloma..... 413
Documento núm. 162.—Carta del Dr. Juan Magarola al conde de Santa Coloma..... 413
Documento núm. 163.—Carta de los jurados de Mataró al conde de Santa Coloma..... 415
Documento núm. 164.—Carta real dirigida á los diputados de Cataluña?..... 416
Documento núm. 165.—El Rey al conde de Santa Coloma 416
Documento núm. 166.—El Rey al conde de Santa Coloma..... 417
Documento núm. 167.—Recibimiento hecho al marqués de Povar y peligros que se le ofrecen en su tránsito por Cataluña. 418
Documento núm. 168.—Carta de los cónsules de Manresa á los diputados..... 420
Documento núm. 169.—Los paheres de Cervera á los diputados de Cataluña..... 420
Documento núm. 170.—Los paheres de Lérida á los diputados.. 421
Documento núm. 171.—Carta del capitán Manuel Bonifacio Domínguez dirigida á uno de sus superiores..... 422
Documento núm. 172.—Carta de los jurados de Miravet á Don Luis de Monsuar, gobernador de Tortosa..... 423
Documento núm. 173.—Carta de Jerónimo Llorán, vecino de Perpiñán, á Miguel Tomás Pérez..... 424
Documento núm. 174.—Otra carta de Jerónimo Llorán á Miguel Tomás Pérez..... 425
Documento núm. 175.—Carta de un jefe de los paisanos sublevados dirigida á los diputados de Cataluña..... 425
Documento núm. 176.—Instrucciones para formar un proceso contra las milicias..... 427

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXI

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
Don Evaristo, 8
1889

DE LOS MUCHOS SUCESOS DIGNOS DE MEMORIA

QUE HAN OCURRIDO EN

BARCELONA Y OTROS LUGARES DE CATALUÑA

CRÓNICA ESCRITA POR

MIGUEL PARETS

ENTRE LOS AÑOS DE 1626 A 1660

TOMO II

Comprende desde el 23 de Julio de 1640 hasta los primeros días de Diciembre de dicho año

NOTA PRELIMINAR.

Terminó el tomo primero de la CRÓNICA DE MIGUEL PARETS con el fallecimiento del Virrey de Cataluña, Duque de Cardona, ocurrido en la villa de Perpiñán en 22 de Julio de 1640; y á partir de este desdichado suceso, se imprimen en este volumen los capítulos que continúa el Cronista hasta llegar á aquél en que relata la salida de Tortosa del Marqués de los Vélez al frente del ejército real, en los primeros días de Diciembre de dicho año.

Corto es, en verdad, el texto que en este tomo puedo ofrecer del Ms. Parets. El laborioso menestral no conoció la activa elaboración de la política que se realizó durante el segundo semestre de 1640. Es de pensar que su posición modesta, no le facilitaría vivir en la privanza de las personas que jugaron principal papel en aquellas corrientes que se originaron entre Madrid y Barcelona, y en las mucho más reservadas que, acentuándose cada día con mayor viveza, unieron á la postre á su ciudad natal con el reino de Francia.

A completar, pues, las noticias que nos refiere el Cronista se dirige el acopio de documentos que figuran en este tomo; piezas de comprobación que, para facilitar su encuentro, he tenido que clasificar por sucesos, exhibiéndolas en notas ó en los Apéndices, á

medida que la narración ha determinado la necesidad de ampliar los datos que consigna la obra. Si los curiosos papeles que la investigación ha cosechado hubiesen podido venir á esta publicación libres de rendirse al deber de salir de su obscuridad cuando un texto ajeno los llamara, con toda seguridad me decidiera á darlos á la estampa por rigoroso órden cronológico. Así quedara ahorrada al estudioso la tarea de ordenarlos, buscándolos en apéndices distintos, ya que un gran número de ellos, como pronto razonaremos, crecen en importancia al tener en cuenta la fecha en que fueron escritos. Recordemos siempre que las relaciones anacrónicas é incompletas de los sucesos de Cataluña de 1640 han sido causa de multitud de juicios equivocados, y que el artificioso medio de anteponer ó posponer unos á otros los sucesos, fué traza de que se valió Melo para realizar el fin político que se propuso, al escribir su *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña.*

Notoria la necesidad de seguir los acontecimientos por el orden con que se realizaron, aconseja á nuestra obligación la utilidad de reasumir, siquiera sea en rápido, pero ordenado resumen, las noticias más salientes que arrojan los documentos impresos en este tomo, quedando de esta suerte relacionadas sus fechas. No pretendo escribir un estudio histórico en esta NOTA PRELIMINAR: fuera pequeño el marco para un cuadro de tan extremado interés y proporciones.

Pero antes que comience esta tarea, debo, en primer término, justificar la publicación del documento núm. 335, escrito importantísimo que señala un verdadero progreso en el conocimiento de la poco sabida trama que fué el fomento de la revolución. En dicho papel, por primera vez en la Historia, se escriben tres

luminosas fechas que disipan las tinieblas en que se envolvieron las secretísimas inteligencias entre Cataluña y Francia. Asegura la primera, que los catalanes enviaron oficiosamente, á mediados de Marzo de 1640, á Francisco de Vilaplana y á D. Alejo de Semmenat al vecino reino, con objeto de explorar las disposiciones en que pudiera hallarse el gobierno de Richelieu para prestar auxilio á Cataluña, á fin de resistir las órdenes emanadas de Madrid. Afirma además el documento que, á últimos de Mayo, la Generalidad de Cataluña tomaba parte oficialmente en dichas inteligencias, dando poderes á tres delegados suyos, Vilaplana, Semmenat y Guimerá, para entenderse con los representantes nombrados por el Gobierno francés, y que de las conferencias que se celebraron, nació un tratado que se firmó en 15 de Agosto de 1640.

Es verdad que el documento está redactado descuidadamente, y aun parece que su proemio anacrónico viene á nublar la claridad de las afirmaciones que á éste siguen; mas á pesar de todo, es uno de los más interesantes entre los escogidos de aquella época, y por la misma razón de que no desconozco la gravedad que sobre los acontecimientos arrojan las novedades en aquél referidas, creo indispensable dar algunas explicaciones que sirvan de abono á la exactitud de los hechos que tan notable escrito nos refiere. De otra suerte, por la natural resistencia que siempre ofrece el ánimo á dar crédito á lo nuevo é inopinado, vacilaría con razón en tener por ciertas las fechas que se acaban de consignar. ¡También dudara yo de su exactitud, si hubieran llegado á mi conocimiento con anticipación á otras investigaciones que me tenían convencido de que los Diputados de Cataluña, cuando escribían rendidas cartas á Madrid, mantenían muy viva

la conspiración con Francia, alentados siempre por las interesadas promesas de Richelieu!

Pero no anticipemos juicios. ¿Puede justificarse la verdad de los asertos que nos da á conocer el documento? ¿Es verosímil que á mediados del mes de Marzo de 1640 hubieran tenido los Diputados algún motivo tan poderoso de disgusto que les arrastrara á sondear la opinión del Gobierno francés por si se hallaba propicio á prestarles auxilio? ¿Es creíble que en 31 de Mayo, ó sea siete días antes de morir acuchillado el Virrey de Cataluña el día del Corpus; es creíble, repito, que la Diputación catalana concediera formalidad oficial á las inteligencias con Francia, dando poderes á sus delegados Francisco de Vilaplana, D. Alejo de Semmenat y D. Ramón de Guimerá (1), para que pudiesen entenderse con los plenipotenciarios franceses MM. de Espenan, Plessis de Besançon y Serignan?

La contestación afirmativa á estas preguntas se impone. Fijemos en primer término el criterio histórico por medio de la relación de los sucesos, dejando para lo último la cita de otras comprobaciones que justifiquen los datos revelados por el papel objeto de estas indicaciones.

Rendido el castillo de Salces (6 *de Enero de* 1640), las tropas sitiadoras se alojaron en Cataluña con gran disgusto del paisanaje, que si bien anteriormente había sufrido á los soldados con alguna resignación al concentrarse el ejército para ir á la expugnación de la plaza, los recibieron con odio en varias comarcas después de tomada aquella fortaleza, comenzando á levantar voz contra la reproducción de la carga que se

(1) El documento le llama Ramón de Marimón. Es un error que se ve manifiesto aun con sólo fijarse en los papeles núms. 333, 336, 337 y 347, impresos en los *Apéndices* de este tomo.

les imponía sin tiempo limitado. En este estado los ánimos (*el 1.° de Febrero*), una sección de corazas, al mando de los Spadaforas, llegó á Palau Tordera (1) para alojarse, encontrando desbalijadas las casas del pueblo. Los vecinos, temiendo los hurtos que pudiera cometer la caballería, habían puesto en salvo los muebles de sus viviendas en la casa-castillo de D. Antonio de Fluviá. Irritados los corazas al enterarse del caso, al castillo acudieron y lo cercaron; pero al prepararse para asaltarlo, rindióse el mísero caballero abriendo la puerta de su casa, que entraron furiosos los soldados acuchillando al dueño al encontrarle escondido en el oratorio. Esta terrible venganza fué el impulso inicial de todas las desventuras que, encadenándose unas á otras por la continuada labor que obró la pasión, debían llevar prontamente los ánimos á resoluciones las más extremadas. Francisco de Tamarit, Diputado del Brazo militar, ó sea de la nobleza, venía obligado en primer término á pedir castigo para los matadores del de Fluviá, y la Diputación clamó contra los corazas, dando comienzo á la larga serie de reclamaciones, cada vez más ásperas, que se dirigieron al Conde de Santa Coloma, á fin de que cesaran los alojamientos, y excitando á los pueblos á que instruyeran informaciones en desprestigio de la tropa. *En 21 de Febrero* tenía lugar aquella imponente y amenazadora embajada al Virrey, á la que concurría procesionalmente con hachas encendidas el Consejo de Ciento, asistido de muchos caballeros y menestrales, no cesando un momento el tañido de la campana del Consistorio hasta el regreso de la comitiva.

(1) Pueblo sobre el río de este nombre, que separa las actuales provincias de Barcelona y Gerona. Palau es hoy estación de la vía férrea de Barcelona á Granollers y Francia.

En este estado, ya no de tirantez, sino de hostilidad desembozada contra el representante del Poder real en Cataluña, que era quien organizaba los alojamientos, nacieron los primeros impulsos de la conspiración con Francia que el documento fija en 15 de Marzo. El terreno se hallaba preparado tiempo hacía; pues sin necesidad de acudir á los desabrimientos que se originaron en las pasadas Cortes de Barcelona, demostré en otra ocasión (1) los acerbos resentimientos que guardaba la Diputación al Conde de Santa Coloma, nacidos de las enérgicas cartas que desde el campo de Salces escribió, lamentando las deserciones y desorganización que anulaban el poder del ejército catalán. A él se le achacaba al propio tiempo la falta completa de reales mercedes que amargó á los catalanes después de terminada la campaña, granjeándole prevenciones y odios de cuantos en ella tomaron parte.

Y cada vez más acentuadas las recriminaciones, y más agresiva la actitud de Diputados y Concelleres, el Virrey mandó al alguacil Miguel de Monredón que detuviera á Tamarit, llevándole á la cárcel (18 *Marzo*). Clarís, Diputado eclesiástico, conservó su libertad por razón de su estado, y fueron presos también Vergós y Serra, individuos del Consejo de Ciento, quien, junto con la Diputación, mandaron embajadores á Madrid para lograr del Rey la soltura de los presos (26 *Marzo*).

De la prisión del Diputado militar arranca, en mi concepto, la resolución inquebrantable de acomodarse á cualquier medio para resistir las órdenes que emanaran del Gobierno central; y ya en esta pendiente,

(1) El autor, *Melo y la Revolución de Cataluña en 1640. Discurso de recepción en la Academia*, pág. 75.

era forzoso prevenirse á todo evento por las consecuencias que pudieran seguirse. ¡Cuán ciego se avivaría el odio, cuán cauteloso se encendería el rencor en aquellos Diputados, que les llevó á la gravísima decisión de enviar un emisario á extraño suelo en solicitud de amistades del enemigo histórico de Cataluña! El hecho es inaudito, pero debemos rendirnos á la evidencia de que esto ocurrió: los conspiradores creyeron político buscar amparo en el Ministro del Rey Cristianísimo, como el enemigo más poderoso y más irreconciliable que tenía Felipe IV.

Entonces (*últimos días del mes de Marzo de* 1640) surge la figura de un personaje importante: la del infatigable agente de la conspiración, Francisco de Vilaplana de Agulló y Copons, noble, hombre de voluntad y de acción, circunstancias que, reunidas á ser conocedor de la frontera por su condición de perpiñanés, debieron hacer de él la persona más útil para desempeñar la delicada misión que se le confió. Hasta hoy su nombre gozaba escasísimo relieve en las historias de su tiempo, pues quedóse muy callado lo que obró, merced al rigoroso misterio con que fueron llevadas á cabo sus negociaciones.

Absoluto es el silencio que guardan sobre el particular los archivos de Barcelona; los de Francia no tenían por qué callar; en los de Castilla se encuentran consignadas las noticias que proporcionaban los confidentes á sueldo del Conde-Duque, y resumen de ellos es el papel que publicamos con el núm. 335, y sólo en algún libro de la época, escrito en el extranjero, podemos hallar también estimables indicaciones.

Vilaplana conferenció en Narbona con el bizarro defensor de Salces, M. de Espenan, y dirigido por él

marchó á París, donde celebró una entrevista con el Cardenal de Richelieu (1).

(1) El libro de Lucas Assarino no ha sido aprovechado por nuestros historiadores como merecía, y, sin embargo, la investigación comprueba que es una obra que está escrita con gran conocimiento de causa. No juzgo, pues, inoportuno copiar en esta nota lo que tan avisado autor nos refiere acerca de las gestiones de Vilaplana en Francia, y efectos que causó su éxito en los diputados y concelleres:

«Con tutto ciò sendo già gli animi corrotti, e per un occulta malignità homai resi incurabili, tutt'i remedii applicati diuentanano veleni, e nulla arriuaua a sedar l' ira, onde uniuersalmente tutti fremeano. Percioche è fama, che dopo il Villaplana, mandassero anche per altra strada, e con altre commissioni a negotiar co' Francesi D. Alessio di S. Menat, e per honestar la sua andata spargessero voce, che'l manduano a comprar' armi. Ma il Villaplana giunto in Narbona, e fattosi innanzi al Presidente, per mezo d'un' audienza segreta, dopo d' hauergli dato parte delle cagioni d'onde s'erano originati i rumori di Catalogna, e dopo d' hauer colla maggior efficacia, che gli fù possibile, esaggerato sù i mal trattamenti pretesi da i Castigliani, sù le insopportabili maniere del Conte Duca, e sù la patienza fin' all' hora haunta da tutta la Prouincia, il pregò, che aiutandolo ad introdursi nella Corte del Rè, il fauorisse in guisa con lettere, e con raccomandationi, che gli si rendesse ageuole non solo l' esporre a quella Maestà il desiderio di tutta la Catalogna, ch'era di mettersi in libertà, ma altresì à riceuerne quegli aiuti, e quella protettione, che meritana un stato cosi contiguo al suo Regno, e per tanti capi à lui utile, che si smembrasse dal corpo della Monarchia di Spagna.

»Udillo il Presidente con molta attentione, ma parendogli, che'l fomentar rubelli, e dar loro mano contro il Rè loro naturale, fosse attione indegna di Principe tanto giusto, com' era il Rè di Francia; e vedendo anche, che il Villaplana non portaua lettere di credenza, ne hauea altro contrasegno di persona, che venisse in nome publico, l' accommiatò con poca sodisfattione.

»Trouauasi all' hora in Narbona Monsig(*nor*) di Spenan, co'l quale abboccatosi il Villaplana, e conferito gli quant' hauea passato co'l Presidente, lo Spenan biasimando la freddura di quel Regio Ministro, e dicendo al Villaplana, che per esser quegli togato, non s'intendea di cose toccanti le glorie, che poteano arrecar l' arme con tanto vantaggio contro il nemico impugnate, l' inanimò à douer portar lettere credenziali, perch' egli vedendole, haurebbe felicemente negotiato in Corte, quanto i Barcellonesi desiderauano.

»Con questa risposta ritornato il Villaplana a i Deputati, hebbe da

¿Recibiría grata sorpresa el astuto Ministro ante la gran significación política que entrañaba aquella vi–

essi le lettere necessarie, e condottosi di nuouo in Francia, cossi prosperamente gli riuscì il trattar collo Spenan, che penetrando per suo mezo alla presenza del Cardinal Duca, gli espose quanto desideraua.

»Rimase il Richielù molto contento di vedere, que gli fi pressentasse inaspettatamente un' occasione la maggiore, che potesse desiderare, per dar gran crollo alla Monarchia di Spagna. Onde riempito d' ottime speranze il Villaplana, & assi curatolo, che la Catalogna farebbe con perpetua assistenza protteta dall' arme, e dal calore della Maestà Christianissima, operò, che il Rè condiscendendo al desiderio de i Deputati, si resoluè di mandar Monsig. d' Argensone à Barcellona, perche aggiustare alcune conditioni, ch'egli desideraua da i Catalani, potesse poi con sua sodisfattione prestar loro quegli aiuti d' arme, e digenta, ch'essi hauessero richiesto.

»Ottenuto ciò dal Villaplana, salendo subito à cauallo si condusse per le poste à Barcellona, a fine di dar parte a i Deputati di quanto hauea operato.....

»Ma giunto il Villaplana colle buone nuove del suo negotiato, i Deputati, & i Consiglieri risuscitati quasi à nuoua vita, per l' indicibile allegrezza, che ne sentironno (tenendo però il tutto sotto un' impenetrabile silentio) applicaronsi più che mai ardenti alla machina del farsi Republica, che trà se stessi andauano architettando. Recaua però loro gran noia il considerare, che sendo moltissime persone d' ogni estamento in Barcellona, et in tutto il Principato diuotissime al Rè, non solo per genio, ma per obligo, haurebbero facilmente ricusato di voltar le spalle al loro Principe e si sarebbero anche opposte à i progressi della nascente libertà.

»Per lo che dopo varie, e secretissime consulte tenute soura le maniere, con cui doueano persuadere l' uniuersità de' Popoli, accordarono di far, che alcuni Predicatori de i più eloquenti esagerassero con buona occasione sù i pulpiti, quant' era iniquo il procedere de' Soldati Regii, quanto detestabili i loro costumi, & i lor delitti, e quanto giusto il castigarli, e l' opprimerli. E con questa esclamatione fecero anche per mezo di moltissimi Confessori spargere un' opinione, che i Castigliani, ed in particolare i Ministri Regii, hauessero ordine dal Conte Duca di distruggere, & annientare tutta la natione Catalana, per leuarsi una volta da gli occhi quella gente, che sendo (ancorche vassalla, come tutte l' altre) priuilegiata in tante guise, era un continuo paragone, & un viuo rimprouero à tutt'i rimanenti Regni della Monarchia.» (Assarino. Luca, *Le rivolutioni di Calogna*, págs. 121-125. Imp. Giacomo Monti: Bologna, 1648.)

sita, ó sólo experimentó una natural satisfacción, viendo cómo se encaminaban sus designios al fin que él había mañosamente preparado? Las relaciones que contrajo Espenan con varios caballeros catalanes después de la rendición de Salces, con el mismo Vilaplana quizá (1), ¿las explotaría Richelieu para lograr que se deslizara en los oídos de los contrariados Diputados la tentadora idea de que Francia les daría auxilio para enfrenar las opresiones del Gobierno de Madrid? ¿Bajo el dominio de tan peligrosas sugestiones nacería la comisión dada á Vilaplana, dirigida, en un principio, á recabar la confirmación de las eficaces simpatías con que brindaba el extranjero?

Nada de esto sabe la Historia, ni nada tampoco he podido averiguar después de fatigosas investigaciones. Me limito á consignar mis sospechas, que son en este particular vehementes, por si pueden algún día servir de punto de partida á otros discursos más afortunados. Hasta que esto suceda, abrigaré la extrañeza de que surgiera espontáneo de la Generalidad de Cataluña el pensamiento de pedir auxilio á unas armas aborrecidas, contra las que acababa de medir entusiastamente las suyas, hacía sólo tres meses, delante de las fortificaciones de Salces.

Apuntadas estas reflexiones, continuemos el relato.

Mientras adelantaba la conjuración, las iras populares fueron creciendo á pasos agigantados. El 1.º *de Mayo* estallaba la revolución en Santa Coloma de Farnés, quemando vivo al alguacil real Miguel de Monredón. Los amotinados sorprendían al siguiente día (2 *de Mayo*) al tercio de D. Leonardo Moles, recién

(1) En dicha campaña sirvió el cargo de sargento mayor del tercio de la Diputación.

llegado á Riudarenas, sosteniendo con él dos días de combate. La tropa en su retirada saqueó el lugar, prendiendo fuego á los muebles de los vecinos que los tenían escondidos en la iglesia, la cual ardió con sus altares y sagrario (*día* 3). Iniciada la pelea contra los tercios, no se dió punto de reposo durante el sangriento Mayo de 1640 (1).

Después de treinta días de continuados horrores en lucha franca y á campo abierto, ¿puede repugnar la crítica histórica que los Diputados, viendo á varios pueblos del veguerío de Gerona, su montaña y el Vallés y el Ampurdán, y aun ellos mismos, comprometidos todos en tan públicos sucesos, pensaran en la urgencia de pactar con Francia para prevenirse al castigo que podría imponer el Rey á los que *invadieron* sus banderas? Si por vengar la muerte de Monredón habíanse mandado derribar tan gran número de casas en Santa Coloma de Farnés (15 *de Mayo*), ¿qué castigo se tendría por bastante deber imponer á los que pelearon contra el tercio de Moles (*días* 2 *y* 3); bloquearon á un regimiento de la guardia en la abadía de Amer (*día* 5); combatieron á los tercios reunidos en su marcha de Gerona á Blanes (*día* 18); desbandaron á la caballería de Cherinos, degollando á los infantes de Módena (*día* 22); libertaron á un preso de Estado, entrando armados en Barcelona (*también el* 22); pugnaron por acuchillar al General Gobernador y á los Consejeros reales y otros personajes que le asistían (*día* 26); asaltaron conventos en Gerona, asesinando, entre otros, á tres militares de graduación (*día* 28), y sostuvieron batalla uno y otro día

(1) No reproduzco en este lugar el *Dietario* que formé, ordenando los sucesos de dicho mes. Puede leerse en mi citado *Discurso de recepción en esta Academia*, pág. 83.

contra los tercios para cortarles el paso y pasarlos á cuchillo cuando se replegaban á Rosellón? (*Días del 27 al 31 de Mayo.*)

Repleto se hallaba el archivo de la Diputación, ó sea la Generalidad de Cataluña, de los procesos que mandaron incoar contra la tropa; mas para propio descargo, ni Diputados ni Concelleres podían mostrar al Gobierno de Madrid una sola prueba concluyente de la decisión, que no tuvieron, en atajar la revuelta que consumió un mes entero combatiendo á los tercios. Dada la notoriedad de lo ocurrido, ¿podían hallar una razón, siquiera verosímil, que explicara su inacción para impedir que los que desde el amanecer acuchillaban á la caballería de Cherinos, al pie de Barcelona murada, invadieran procesionalmente la ciudad á las diez de la mañana, dirigiéndose rectamente á la cárcel, poniendo en libertad al Diputado militar Francisco de Tamarit? ¿Cómo escudar á varios pueblos y á las personas de Diputados y Concelleres del peso de la indignación real, que indudablemente, contando con la decisión del Virrey, se dejaría sentir á la primera ocasión favorable que se ofreciere? Y á más de esto, ¿se habría traslucido en Madrid el objeto del viaje de Vilaplana á la capital francesa?

No era posible retroceder. Las circunstancias aconsejaban tomar prontas resoluciones, pues por otro lado todo podían esperarlo de la afectuosa acogida que Vilaplana había obtenido en París, desde donde Richelieu allanaba solícito el camino para que sus delegados en la frontera pactasen con los enviados catalanes. Mucho interesaba al valido francés ofrecer las mayores facilidades á los altos poderes de Cataluña para que aceptaran su protección, como por otro lado hacía iguales ofrecimientos en Portugal á los

amigos del Duque de Braganza. De esta suerte se proponía el Cardenal encender dos guerras en la Península, poniendo en seguro riesgo el poderío de España, que no había podido contrarrestar en nuestro suelo en las campañas de Fuenterrabía y Salces.

De entonces data (31 *de Mayo de* 1640) la sanción oficial que se da á la conjura, otorgando poderes á Vilaplana, Semmenat y Guimerá para que puedan entenderse autorizadamente con los franceses. Secretísimo se realizó este acto transcendental, cuya importancia crece desde el momento que, según después veremos, no están solos los Diputados en la conspiración, ya que en ella ha tomado parte el poder ejecutivo del Consejo de Ciento, ó sea los Concelleres.

Hemos llegado á los primeros días del mes de Junio. El Consejo no quiso acceder á las instancias que muy anticipadamente le dirigió el Virrey (25 *de Mayo y* 5 *de Junio*) (1), para que se impidiera la entrada de *segadores* en Barcelona el día del próximo Corpus (7 *de Junio*), y en dicho día la revolución armada penetraba en la capital del Principado, acabando con la representación de la autoridad real. El Virrey, Conde de Santa Coloma, moría asesinado, y los Consejeros reales, uno en pos de otro, sufrieron la misma suerte, excepto los pocos que pudieron escapar.

Los tercios reunidos llegaron á Perpiñán el día 11 *de Junio*, y recibiéndoles á tiros el paisanaje, comenzó al siguiente día el fuego de la artillería. La conspiración marchaba prósperamente, pues los incendios de las iglesias de Riudarenas y Montiró y bombardeo de Perpiñán, hábilmente glosados, la aseguraban popularidad en cuanto fuese conocida. Una persona muy

(1) *Discurso de recepción*, ya citado, pág. 28.

respetada en el Principado podía detenerla en su progreso, pero también este último remedio salió fallido. Muerto Santa Coloma, impuso acertadamente el Conde–Duque el virreinato de Cataluña á D. Pedro de Aragón, Duque de Cardona, que llegó á Barcelona el 11 *de Junio*, saliendo el 22 para Perpiñán. Hombre enérgico y de prestigio, quizá hubiera podido contrarrestar el arraigo que había tomado Richelieu en el ánimo de Diputados y Concelleres; pero para desdicha de Cataluña y de España entera, falleció el Virrey en Perpiñán el día 22 *de Julio*. La política francesa estaba de enhorabuena.

Entonces fué avivándose entre Madrid y Barcelona la larga serie de recíprocas recriminaciones y exigencias. Reclamaban Diputados y Concelleres que los soldados se alejaran de Rosellón, castigándose ejemplarmente á los que hubiesen delinquido, y exigíase de Madrid que se hiciera justicia en los complicados en la muerte del Virrey y de los paisanos que invadieron las banderas reales, excepcionando la imposibilidad de replegar las tropas, cuando era fuerza que vigilaran las intenciones del enemigo; y mientras se cambiaban estos razonamientos, la política iniciada en Cataluña seguía inflexible su marcha, hasta que el 15 *de Agosto* catalanes y franceses suscribían el tratado de alianza, cuyo texto nos da á conocer el documento núm. 335.

Los confidentes que el Conde–Duque mantenía en Francia debieron tenerle enterado de los nuevos amigos que tenía M. de Espenan, Gobernador de Leucata; pues regresando de Francia D. Alejo de Semmenat, confiado sin duda de que no era conocida su representación en las negociaciones con el enemigo, de regreso de Leucata penetró en Perpiñán, donde le

capturó D. Juan de Garay, encerrándole en un calabozo del castillo (21 *ó* 22 *de Agosto*) (1).

La firma del tratado provisional de 15 *de Agosto* trajo gravísimas consecuencias. Él nos da á comprender buen número de acontecimientos que, de otra suerte, la crítica histórica no podría explicar satisfactoriamente. Diputados y Concelleres contaban ya con el auxilio de Francia, y confiados en el poder de su aliado, se envalentonaron, apartándose de todo camino por el cual se pudiera llegar á una transacción. No les era posible anunciar á Cataluña sus conspiraciones y el resultado que habían obtenido, temerosos de que la fidelidad inquebrantable al Rey de España de la inmensa mayoría de los catalanes manifestara su indignación, surgiendo un fuerte partido contrario á sus designios (2). Por esto continuaban preparando

(1) Véase pág. 7 de este tomo.

(2) Ni aun en Abril de 1641 se atrevía la Generalidad á dejar que se supiera que los Diputados habían conspirado, poniendo á Cataluña en manos de la Francia. Falso es, pues, el hecho que expresa un documento que libraron á Vilaplana reseñando sus méritos y servicios, en el cual certifican: «Que atendiendo á su valeroso comportamiento en defensa de su patria y al deseo que tenía de servir á la provincia mientras tuviera sangre en las venas, *le ordenaron, después de la resolución tomada en Brazos generales, se avistase en Francia con el señor Príncipe de Condé, Excmo. Sr. Duque de Luy y Sr. de Espenan, para tratar de la alianza,*» etc. Los Brazos generales se juntaron á los 10 de Septiembre de 1640, y en Marzo, ya andaba Vilaplana conspirando en Francia.

He aquí la aludida certificación:

«*Certificatoria feta per los molt Illes. Srs. Deputats del General del Principat de Cathaluña en favor de Francisco de Vilaplana, de las cosas devall scrites.*=Francisco de Vilaplana y de Agulló, cavaller cathalá, Governador per los molt Illes. Sors. Deputats del General del Principat de Cathaluña de las armas dels comptats de Rosselló y Çerdanya y Conflent, tinent general de la cavellaria francesa y cathalana, ha servit en totas las occasions ab molta satisfactió á la Provincia, y en particular en los dos sitis quel exercit enemich posá sobre de la vila de Illa, y en

la opinión, publicando manifiestos tan falaces como *La proclamación católica*; y á la par que escribían lacrimosas cartas con gran rendimiento á la Católica Majestad, se entregaban á los mayores atrevimientos.

El 3 de Septiembre allanaban la Atarazana, apoderándose de la artillería, pólvora y demás pertrechos de guerra que eran propios del Rey (1). El 9 salía el Diputado militar á campaña, situándose en Figueras para organizar la defensa de los pasos del Pirineo,

la defensa del coll de Tarnera, y en lo siti de Salses serví continuament de Sargento major del terçio del General de Cathaluña, y per veurer lo molt Illre. consistori quant valerosament se era aportat sempre en deffensa de sa patria y lo desig tenia de servir á la Provincia mentres tingués sanch en las venas, *li ordenaren després de la resolutió dels brassos generals, se conferis en lo Regne de França* ab lo Sr. Princep de Condé, Exim. Sr. Duch de Luy y Sr. de Espenan, pera tractar de la alianza que lo principat de Cathaluña y comptats de Rosselló y Cerdanya prometí en tenir ab sa magestat christianissima, y del soccorro podrian enviar per reprimir lo enemich: després de estar ajustats los pactes, acompanyá al Sr. de Espenan á la ciutat de Barcelona, y de allí á la de Tarragona, de hont lo enviá dit Sr. de Espenan á la ciutad de Barcelona per informar als molt Illes. Senyors Deputats y Consellers, del estat de aquella plaça, y á la que tornave ha Tarragona, trobá dit de Espenan que anava en vers Barcelona ab la cavellaria, y per saber dit de Vilaplana que lo enemich tenia gana de entrar en lo Panadés per estar abundantissim de viures, ab orde dels molt Illes. Senyors Deputats aná ab dos companyes de cavals catalans, ab esperanças del socorro de la cavellaria francesa, per impedir los progresos del enemich, y havent alguns dies estave aguardant dit socorro, arribá tot lo exercit del enemich, per lo que li fonch forçós retirarse ha Martorell, y després de la retirada de Espenan ab tota la cavellaria y infanteria françesa, per apretar la necessitat en las parts dels comptats de Rosselló y Cerdanya y Conflent, per orde del molt Ille. Consistori torná allí a exercir son govern, y aquel vuij continua. En testimonio de las quals cosas, manen esser feta la present per lo Scrivá major y secretari de dit General, en lo dors sagellada ab lo sagell major de son offici. Datta en Barcelona vuij als XI de Abril MDCXXXXI.=Lo canonge don Joseph Soler.»—*(Archivo de la Corona de Aragón.—Registro copiador de cartas de la Diputación, años 1640 y 41, fol. 407.)*

(1) Pág. 8.

bajo pretexto que las tropas de Perpiñán amenazaban invadir á Cataluña (1). Además (y en esto andaba también Vilaplana, Gobernador nombrado del Conflent), Tamarit dirigía la poco airosa maquinación de promover las deserciones en los tercios, pagando un ducado de premio á cada uno de los desertores, comprándoles las armas y facilitando su huída por tierras de Francia (2). Los Concelleres halagaban á los revolucionarios, dando libertad al barbero José Nobis, cabeza de motín que el día del Corpus mandó disparar la artillería contra la galera que pretendió acercarse á la Atarazana para salvar al Virrey (3). Pero la prueba más concluyente de la existencia del tratado provisional de 15 de Agosto, la hallamos en el cumplimiento exigido por Vilaplana de la alïanza ofensiva y defensiva consignada en el documento publicado. El hecho es importantísimo. D. Juan de Garay hallábase con todos los tercios acantonado en Perpiñán; y á fin de asegurar los mantenimientos, marchó á Illa para dejar guarnición. Resistióle bravamente el pueblo, y con graves pérdidas hubo de retirarse. Con más poder y mayores alientos, irritado por la derrota sufrida, volvió Garay sobre la villa, resuelto á tomarla á toda costa; pero en los pocos días que mediaron de uno á otro ataque, Vilaplana pasó la frontera en demanda de auxilio, y solícito Espenan reunió toda la gente de armas que pudo, y cuando Garay se preparaba á dar un asalto decisivo á la población, al rayar el alba del día 25 *de Septiembre*, vió coronando el vecino collado al ejército francés que le obligó á emprender la retirada á toda prisa, á fin de no encontrarse entre dos

(1) Pág. 9.
(2) Carta del Diputado de 27 de Septiembre. Documento núm. 263.
(3) Documentos números 194 y 327.

fuegos (1). Esta fué la primera muestra de protección armada que la política de Richelieu dió á la revolución catalana.

No proseguiremos estas indicaciones, pues ha terminado la exposición de fundamentos históricos traída á esta NOTA para demostrar la verosimilitud de las tres fechas escritas en el repetido documento núm. 335. Anunciemos ahora la existencia de otros escritos que prueban la certeza incuestionable de dichas tres datas.

Las inteligencias oficiales entre Francia y Cataluña, anteriores al famoso día del Corpus de 1640, constan plenamente en una preciosa colección de papeles que no puedo imprimir bajo mi nombre; mas no por esto quedarán desconocidos. En un libro que acerca de estos acontecimientos se está escribiendo, pronto verá la luz pública la serie de documentos que por tradición de familia han venido á poder del distinguido autor del *Estudio histórico acerca de la vida y campañas de Guillermo III* (2), nuestro estimado amigo el Conde de Lort-Serignan, descendiente de aquel Serignan, sargento mayor de batalla, que entendió con Espenan y Plessis de Besançon en la conspiración catalana, y entró después en el Principado al frente de las armas francesas.

El señor Conde, digno Correspondiente de esta Academia, á la par que abriga el justificado deseo de obtener las primicias en la publicación de los papeles que le pertenecen, no ha dejado de informarme de los más notables, y en los que se sigue la conspiración

(1) Pág. 26 de este tomo.

(2) *Guillaume III Stathouder de Hollande et roi d' Angleterre.* Étude historique sur la vie et les campagnes de ce prince, d'aprés les documents, les plupart inédits, du Depot de la Guerre. Imp. Paris, Emile Martinet, 1880.

durante los meses de Marzo y Mayo, llegando su galantería al extremo de permitirme que adelante los siguientes gravísimos párrafos del documento que, en los *primeros días del mes de Junio*, fué entregado en Leucata á los caballeros franceses Espenan y Serignan.

«Le consistoire et Principat de Catalogne recognoissant avec combien de juste subject le Roy de France fait la guerre a celuy d'Espagne, et ne pouvant soufrir ny supporter les oppresions que le dit Roy d'Espagne leur fait, ont pris la resolution de se retirer de son service pour se mettre en celuy du dict Roy de France, sil luy plaisoit leur donner secours et assistence..... et pour cet effect le bon plaisir de Sa Majesté fut de leur donner un chef et des officiers majors pour commander toutes leurs forces.....» etc.; «que moyennant ce témoignage de la bonté de Sa Majesté, ils offraient de passer un traité d'alliance avec la France, pur le quel le dit Principat de Catalogne, s'obligeoit, en reconnoissance a les dites choses, aux conditions que le Roy et sa bonté voudroit leur accorder.....

»Faict a Barcelone soubs le scel du dit Consistoire et soubs le signature de nostre greffier, le dernier jour de may 1640.»

Rotundas son las declaraciones de los Diputados y Concelleres. En 31 de Mayo de 1640 manifiestan sin ambajes en el copiado escrito, que han tomado la resolución de separarse de la obediencia del Rey de España para ponerse al servicio del monarca francés.

No son sitio el más á propósito las líneas de esta NOTA para adelantar las tristes reflexiones que tan grave conjuración inspirarán al historiador: limitémonos á indicar que, ahora, al salir del misterio en

que han estado estas maquinaciones, es cuando podrá juzgarse con el debido advertimiento de los actos posteriores que realizan Diputados y Concelleres, pues todos los ejecutan premeditadamente y no sin maña, encaminando á Cataluña á los propósitos que explicaron á Richelieu. Laboriosa fué su tarea y sostenida la cautela que emplearon para llegar al rompimiento con el Poder central, llevando las cosas hasta el punto de previsto apremio, para que á los ojos de los que no penetraron el secreto de Estado bajo cuya influencia obraban, viniera á ofrecerse como un natural y necesario medio de defensa solicitar el auxilio de tropas extranjeras.

En 15 de Agosto firmaron el tratado provisional con los franceses, y desde esta fecha, es de ver cómo redoblan sus esfuerzos, ya subvencionando la publicación de folletos que difundieron por Cataluña, ora reuniendo una gran junta de teólogos á quienes consultaron, si viniendo el ejército del Rey á recorrer el territorio á sangre y fuego, era lícito á los catalanes tomar las armas en justa defensa (*documento núm.* 251, *pág.* 216), y llevando además á cabo las determinaciones que más arriba mencioné; hasta que, calentada la opinión, reunieron la Junta de Brazos, y cuando en las fronteras de Aragón se reunía el ejército real y Tortosa separábase de toda actitud revolucionaria aclamando á Felipe IV, vieron llegar el buscado momento de aprovechar los apuros que las circunstancias ofrecían, para que la Asamblea (24 *de Septiembre*) pensara en la conveniencia «de considerar de qué armas auxiliares se podían valer» (*documento número* 334, *pág.* 189), para la defensa de las honras, vidas y haciendas de los provinciales.

El 15 *de Septiembre* los Brazos habían acordado

con la mejor buena fe, que á pesar de haberse consignado las protestas de su fidelidad al Monarca, escribiendo á la «Reina, al Príncipe, á Su Santidad, al Conde–Duque y al Confesor de Su Majestad,» se dieran al Rey explicaciones acerca la salida de los Diputados militar y real á las partes de Gerona y Tortosa (*documento núm.* 235, *pág.* 191).

Así procedía la engañada Asamblea, mientras que la Generalidad, no estimando conveniente que se supieran los compromisos que tan anticipadamente contrajo con Francia, prosiguiendo en sus disimulaciones, aun en 22 *de Septiembre*, Pablo Clarís escribía al Padre Bernardino de Manlleu, embajador extraordinario de Cataluña en la corte, una carta en que se lee el siguiente párrafo: «En las ocasiones en que oiga hablar de Cataluña, puede asegurar que los que en ella se encuentran no han degenerado de sus antepasados, pues conservan el mismo amor y lealtad al Rey nuestro señor, y darían en su servicio hasta la última gota de su sangre» (*documento núm.* 206, *página* 114). Los Concelleres, por su parte, siguiendo igual proceder, en 8 *de Octubre*, envueltas en tierna metáfora dirigían á la Reina estas protestas de lealtad: «..... nuestra humildad postrada á sus Reales pies, regándolos con lágrimas salidas de nuestros coraçones, cuyas cresientes confiamos llegarán á la fuente de gracia del Real pecho de V. Mag.t, del qual se fertilisará en toda esta Provincia la paz, justicia y quietut que para más servicio de V. Mag.t deseamos honrre y empare V. Mag.t á estos desvalidos, á quienes nuncha ha faltado ni faltará su fe constante en servicio de V. Mag.t» (*documento núm.* 299, *pág.* 117).

Pero este doble juego no era posible sostenerlo por más tiempo, siendo forzoso hacer armas contra Tor-

tosa, que negó la obediencia al Diputado José Miguel Quintana y á las resoluciones de la Junta de Brazos; y de otro lado Vilaplana, por defender á Illa de las tropas reales, había descubierto la ingerencia de Francia en los asuntos del Principado con la traída de Espenan al frente de las armas francesas (25 *de Septiembre*). Podía ya procederse con menor reserva; y mientras la Asamblea ordenaba se enviasen tropas para sujetar á la ciudad que abría el paso del Ebro á los soldados de Felipe IV (24 *de Septiembre*), en 9 *de Octubre* el Consejo de Ciento se dirigía oficialmente á Espenan, agradeciéndole su comportamiento en Illa (*documento núm.* 340, *pág.* 423). Todo se encaminaba á una resolución, y arreciando los conflictos, el 18 *de Octubre* llegaba á Barcelona, acompañado del imprescindible Vilaplana, M. de Plessis de Besançon, Ministro enviado por Francia, llamado por la Generalidad de Cataluña.

La trama política de Richelieu no había experimentado tropiezo alguno desde que se entendió con los altos poderes establecidos en Barcelona. Sin apresuramientos, y atento siempre á lo que se obraba, esperó el Cardenal, cruzado de brazos, á que sus compañeros de conjura sazonaran la ocasión para sancionar públicamente sus compromisos. El ansiado momento había llegado, y con aprobación de la Asamblea iba á firmarse el tratado de alianza, comprometiendo en ella á toda Cataluña (28 *de Octubre*, *documento núm.* 348, *pág.* 133). Entonces el Ministro francés, que durante cinco meses tanto supo esperar, satisfecho del éxito obtenido, quizá descubrió en demasía la extensión de sus planes contra España, pues hablando por boca de M. de Plessis á propósito de los pactos que podían figurar en el tratado que iba á concertarse, éste se escu-

rrió citando nombres de *países que serían libertados*, como *Aragón* y *Rosellón*, añadiendo, que tanto los oficiales como los soldados franceses que vendrían al auxilio de Cataluña, se comprometerían á servir al Principado *dentro y fuera dél, como en Aragón, Castilla y reino de Valencia* (*documento núm.* 345, *pdginas* 427 *y* 428).

Tan transparentes insinuaciones fueron la primera prueba que pudieron adquirir los reunidos en Barcelona de que al Cardenal, como se evidenció después, bien poco le importaba la suerte de Cataluña, puesto que tomó su defensa como simple medio de desarrollar su política contra la casa de Austria. Pero *la suerte estaba echada*, y Richelieu había puesto el pie en el Principado y no quedaba más remedio que sujetarse á la influencia de su poder, y tanto más, cuanto la Provincia no se hallaba prevenida para la guerra, ni bullía en ella aquel general entusiasmo que era menester para sostenerla.

Varios documentos de los *Apéndices III, IV y VI* lo demuestran plenamente. La conspiración, como pensamiento de muy pocos que no pudo transcender á los demás y unirlos en la misma pasión, es cierto que llegó al fin que se propuso; pero como éste no estaba encarnado en los sentimientos del país, por más que se le agitó con manifiestos y exagerándole en todas formas los rigores que intentaba cometer el ejército real *en vidas, honras y haciendas*, según frase hecha de la época, no logró despertar el ardimiento de las multitudes. En el campo de Tarragona, tan lleno de gente brava y belicosa, ni aun teniendo las tropas á la vista y los delegados de la Generalidad apremiando á los pueblos, éstos acudían mal y tardíamente, y muchas veces sin armas, á los puntos que de antemano

se les señalaban. De aquí las justas exclamaciones de Vilosa, administrador del Campo, en su notable carta de 2 de Diciembre (*documento núm.* 307, *pág.* 325).

De esta carencia de entusiasmo y falta de unidad de pensamiento nacen las conspiraciones de catalanes en favor de Castilla, que duran tanto como la guerra, ayudando á ello las vejaciones de todo género á que se entregaron las tropas francesas, haciendo bueno aquel apólogo que refería el Virrey de Aragón á Felipe IV, y que es uno de los fatales resultados de la lucha que va á comenzar (*documento núm.* 370, *pág.* 478).

Para las ampliaciones del texto de Parets, le acompañan en este volumen once *Apéndices* con los siguientes epígrafes: I. *Correspondencia oficial cambiada entre Barcelona y Madrid desde* 24 *de Julio á primeros de Diciembre de* 1640.—II. *Prisión de D. Alejo de Semmenat y otros, en Perpiñán.*—III. *La Asamblea catalana, ó sea Junta de Brazos.*—IV. *El Diputado militar en el Veguerío de Gerona.*—V. *Tortosa tomando partido por el Rey.*—VI. *Prevenciones militares en las comarcas de Tarragona y Tortosa.*—VII. *Documentos políticos y prevenciones militares en las comarcas de Lérida.*—VIII. *Ataques á Illa.*—IX. *Noticias comunicadas á Francia por sus confidentes en España.*—X. *De las inteligencias de Cataluña con Francia.*—XI. *Pareceres emitidos por el Consejo de Estado y Virrey de Aragón.*

En los documentos he respetado los variados modos con que sus autores consignan los nombres de personas y lugares, aun cuando muchas veces dan paso á

voces verdaderamente bárbaras. Mayor incremento tomarán estas incorrecciones en lo sucesivo, pues los escritos provinciales citan gran número de nombres de oficiales franceses, y éstos mencionan, también equivocadamente, en sus funciones de guerra, los de localidades catalanas; pero estos errores hallarán fácil corrección en el copioso diccionario de nombres propios que me propongo publicar al fin de la obra, donde también continuaré, si hubiere lugar, un apéndice de los *Apéndices* del libro, formado con aquellos documentos importantes que se refieran á hechos ya relatados, que pueda encontrar en lo sucesivo en mis estudios. No siempre vienen á la mano las piezas de comprobación cuando uno las desea. La investigación es señora caprichosa, que no concede sus favores al que con más empeño los solicita. Muchas veces, ocultos en códices de *Varios*, ó por el desarreglo en que están algunos archivos, aparecen inesperadamente los documentos cuya busca había costado infructuosos esfuerzos.

C. P. y C.

CRÓNICA CATALANA

DE

MIGUEL PARETS.

CAPÍTULO 60.

REFIÉRESE LA DISPOSICIÓN QUE SE TENÍA PARA SUJETAR Á CATHALUÑA Y HACERLA TRIBUTARIA.

Hauían los primeros ministros de la monarquía impresionado, aunque con máximas bien mal fundadas, en el ánimo del Rey, la suma importancia y combeniencia que sería para la Corona sujetar ó conquistar á fuerza de armas el Principado de Cathaluña, porque teniéndole oprimido, podría sacar dél muchas armas, mucha gente y mucho dinero, porque su fertilidad, fecundez y opulencia de todo era sin ygual, y que sujetándolo á las leies de Castilla, se impondrían sisas y alcaualas, y se podría quintar la gente, y que para conseguir esto, importaua menos el descuidarse de Flandes é Italia, que aunque allá se perdiese algo, entre tanto se recobraría presto, y se ganaría más con los efectos que se sacarían de Cathaluña sujetada una vez. Convino en estos siniestros disinios el real ánimo, sigún se dijo, que nunca faltan láminas de bastardo plomo que procuran estampar en blanda y cán-

dida cera viles efigies de mal formados diseños. Dispúsose de modo de la conquista, que era entrar por Lérida diez mil hombres capitaneados por el Marqués de los Balvases, otros tantos por la parte de Tortosa comboyados por otro cauo, (*y*) por la parte del Rosellón, las milicias que havía, con maior número que aportarían las galeras, hasta el de diez mil; y estos tres ejércitos bolantes, combatir á un tiempo el Principado á fuego y sangre, encaminándose á Barcelona, en donde juntos los 30 mil infantes con quatro mil cavallos, embestiría por mar la armada para entrar la Ciudad á fuerza de armas: para este efecto se hacían continuadas y solícitas leuas en los Reynos de Castilla, Aragón, Valencia, Portugal y en todos los dominios de España, hasta valerse de naciones extranjeras, y sacar milicias de la Italia, en donde hacían grande falta, porque el francés por el Piamonte y Saboya, entrava mui sobervio. ¡Ah pasión ambiciosa y cómo ciega los entendimientos! Havíase de dar principio á esta función el día 17 de Agosto, y suponían que al Octubre estaría concluída: cooperaban en esto, á lo que se entendió, el de Santa Coloma (1) y los ministros, y para eso habían bajado del Rosellón al Ampurdán mucha artillería, municiones y bastimentos de guerra. Pero la alta Prouidencia á cuio cargo están las almas bien intencionadas y que castiga las alevosías en esta vida, bolvió por la ynocencia cathalana, descubriéndole con repetidas noticias y antecipados avisos las traiciones que se disponían, y permitiendo el justo y notorio castigo que se ha visto en los aleves y traido-

(1) De la pública murmuración debió sin duda recoger el Cronista esta noticia. No hemos hallado documento alguno del cual pueda colegirse siquiera que, Santa Colóma, el Virrey asesinado el día del Corpus, entrara en el complot de que nos habla la Crónica.

res, y tantos estragos como de esta errada intención se verán en adelante (1).

CAPÍTULO 61.

JURA POR VIRREY DE CATHALUÑA EL OBISPO DE BARCELONA.

Viendo en Madrid las muertes violentas del de Santa Coloma, la natural y pronta del de Cardona, ambos virreies, sucedidas en tan corto plazo, la Provincia toda sublevada, y que se arriesgava qualquier señor secular que viniera por Virrey (2), para que no faltara, eligieron á Don García Gil Manrique, aragonés y obispo, que havía siete años lo hera de Barcelona. Juráronlo el día 3 de Agosto de 1640, pero era virrey como de burla, porque faltándole el indulto apostólico para la administración de justicia, y asimismo los jueces, pues ninguno osaua parecer temiendo su último fin, quedava no más que sujeto de bulto, y por más

(1) Breve y compendioso se muestra Parets, no sólo en este capítulo, si que también en diferentes pasajes de los que le siguen, al tratar de las diferencias surgidas entre Cataluña y el Poder central. Gran número de notas fueran menester para ampliar el texto; y á fin de evitarlas y salvar al propio tiempo las dificultades que ofrecería el distribuir convenientemente la documentación política que se cambió entre Madrid y Barcelona hasta la entrada del ejército real en el Principado, hemos juntado las piezas de aquella que ofrecen interés histórico, y ordenadas cronológicamente, van continuadas en el *Apéndice I* de este tomo.

(2) Así debió pensarlo el Conde-Duque, dada la agitación religiosa que reinaba en Cataluña por los incendios de las iglesias de Riudarenas y Montiró; pero con mejor acuerdo no opinaba lo mismo la Diputación, convencida de que las circunstancias eran temporales en demasía para que á ellas pudiera hacer frente el ánimo apocado del Obispo de Barcelona.—(Véase en el *Apéndice I* de documentos la carta que en 24 de Julio dirigen los diputados á sus embajadores en Madrid.)

órdenes que de Madrid se repetían, eran sin fruto, porque ninguna se obedecía, ni tampoco las obtemperavan las milicias del Rosellón, haciendo todos á su tiempo burla y escarnio de superiores.

CAPÍTULO 62.

CÓGENSE ALGUNOS CORREOS Y DESCÚBRENSE CON LAS CARTAS LA DISPOSICIÓN DE LAS MATERIAS.

Viendo los cathalanes que los perpiñaneses eran como en Argel, viles esclavos de los soldados castellanos, y que los tratavan con rrigor y fiereza siendo dueños de puertas y presidios, viendo asimesmo que se esperavan las galeras de día en día de la parte de Italia, con mucha gente, y que los militares hacían su negocio, resolvieron robar la estafeta que hiva á Madrid y descubrir con las cartas la enfermedad que tenía el cuerpo de la Provincia: ejecutáronlo el día 12 de Agosto 1640 cerca el Torrente Jornal? que, parando al correo, abrieron los pliegos y encontraron los que ingratos á la patria davan avisos y ministravan me*(dios)* á los ministros de Madrid para conseguir su intento; nombráronse algunos que luego se ausentaron ha vista de haver cogido las cartas. El día 15 tomaron también un correo que pasava de Madrid á Perpiñán, el qual llevava entre otros pliegos dos cartas del Rey: una para Don Juan de Arce, en que le ordenava que en llegando las galeras, embarcase en ellas la más gente y más veterana que tubiese y que pasase á los Alfaques para hacerse dueños de Tortosa que así combenía. La otra era para el Obispo de Urgel, electo arzobispo de Tarragona, que residía en Perpiñán todavía, en que le dava orden le continuase los avisos de quanto acá se obrava, encargándoselo mucho y agrade-

ciéndoselo ygualmente. Este sujeto era cathalán y con las dependencias de sus prelacías, tenía quien le ministrava las noticias. Era natural de Espar*(ra)*guera, hijo de un peraire, pero gran letrado y no menos alevoso á su patria, que por particular interés hubo también muchos que le ymitaron. Con estas noticias se suspendieron los Correos, (1) y si no era por mar no

(1) En aquellos días fué cosa frecuente el interceptar correos, originándose gran perturbación en la correspondencia. No es por lo tanto cosa extraña, encontrar cartas por este estilo:

«Fructuoso Piquer al Señor Secretario Miguel Perez en 14 de Julio. =Prometo á v. m. que no podemos ya vivir en este lugar los Catalanes, porque no oymos sino oprobios y desayres, siendo preçisso tolerarlos por no perdernos, y hazernos sordos, pues nuestra desdicha lo quiere assi, y Dios es servido que passemos por estas calamidades y desdichas.

Es assi que se ha perdido el pliego que nos falta, pero importa poco que haya dado en qualquier mano, pues nuestra correspondencia es tan lisa y poco perjudicial, que quando se vea, de quantos hay no hallaran que morder, y assi pierda cuydado v. m.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Generalidad de Cataluña.—Cartas originales.—Año* 1640..

«Señor Miguel Perez.=Con grande cuidado me dexa la carta de v. m. de 1.° deste, y lo que me dice en ella de no haver llegado el previlegio del Señor Virrey dessa provincia, haviendo muchos dias que le volví á remitir, tomada la raçon y despachado cumplidamente; y fue por la via de Vinaroz, con otros despachos para S. E. de que ni se ha tenido respuesta ni avisso, y seria possible que la gente inquieta los huviesse cogido. Suplico á v. m. me avisse con la primera occasion si acasso havra llegado despues, porque tardando mucho, se conoçera que es perdido y se havra de remédiar.

Pues no se puede hallar el testamento de la marquessa de Cusano havrase de tener paciencia y buscar otro expediente: Dios guarde a v. m. muchos años como desseo. Madrid á 15 de Septiembre 1640.—P (*edr*)o de Villanueva.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Generalidad de Cataluña.—Cartas originales.—Año* 1640.)

«Señor Miguel Perez.=Segun lo que v. m. me dice en su carta de 22 deste, ya no ay que esperar que parezca el previlegio del señor Virrey, y assi he dicho á su agente que se saque un duplicado del, y biniendo en ello, se hara luego: muchos son los despachos que he remitido que se habran perdido, y aunque he duplicado algunos, los de más inportancia, tanbien temo que habran hecho el mismo camino. Dios habra al-

pasavan los avisos; también se cerró en quanto se pudo el comercio con el Rosellón, así por mar como por tierra, privando á todos el pasar allá mantenimientos, tomando la gente de armas todos los pasos, y dando órdenes á las fustas, de donde resultó nuevas disposiciones en los ánimos para su defensa.

CAPÍTULO 63.

EMPIEZA BARCELONA Á ARMARSE Y LEVANTAR GENTE PARA SU DEFENSA.

Teniendo la Ciudad mui seguras noticias de que en Madrid se havian deliverado venir sobre Cathaluña, y que para ello, sobre las aceleradas levas, se hiva juntando el grueso de la gente á la raía de Aragón, juntando Consejo de Ciento, resolvió formar dos Compañías de cavallos para que corriendo el pays, animasen los naturales y esforzasen á que juntando quanta gente podrían, se pusiesen en defensa. Nombraron por capitanes á Don Josehp de Pinós y Don Joseph de Ardena, mozos de pocos años, pero de mucho balor y resolución. Diéronse á cada uno sesenta cavallos montados y bien armados, y á cada soldado dava la Ciudad

guno para la quietud desa Provincia y g.de á v. m. Muchos años como deseo, de Madrid á 29 de Setiembre 1640.—P.° de Villanueva.»=(*Archivo de la Corona de Aragón.—Generalidad de Cataluña.—Cartas originales.—Año* 1640.)

Pero los que asaltaban los correos no eran siempre gentes que obedecieran á un mandato más ó menos oficial, pues las partidas que discurrían por Cataluña, también interceptaban cartas de los Concelleres.

«Carta a los Consellers de la villa de Granollers avisandoles se prepararen para el caso de una invasion extranjera y exortandoles á fin de que «castiguen a las gentes vagas ó inquietas» que hay en los contornos de aquella villa, quienes violaron la correspondencia que les enviaban los Consellers de Vich, cuyas cartas quemaron.»—(*Barcelona, Agosto 22 de 1640.—Copiador de la correspondencia.—Registro tercero, trienio de 1638 á 41, folio 204.—Archivo de la Corona de Aragón.*)

cinco reales de socorro todos los días. Estas dos compañías tenían sus quarteles, una á San Agustín y á ésta tocaua todo lo que mira hacia levante. La otra á San Francisco, y ésta todo lo que mirava de la Provincia hacia poniente: por todo el Principado al mismo tiempo se levantava gente. Sucedió á esta sazón que pasando á Perpiñán Don Alexos de Sentmenat por algunos negocios y que estando allí, pasó á la Aucata, y abló á Monsieur de Aspernan, y á la buelta, siendo acusado, lo prendió Don Juan de Garay y á D. Gabriel de Llupián, porque havía ido á Conflent y decían para fortificar aquella parte y disponer los ánimos á que tomasen las armas, y asimismo prendió otros caualleros y eclesiásticos por celosos de la patria, que savido por la Diputación, hizo embaxada al obispo virrey para que los mandara librár, y executándolo así, le respondió Garay que tenía orden de Madrid para prenderlos, y estubieron mucho tiempo presos (1).

CAPÍTULO 64.

TOMA EL PRINCIPADO LOS PERTRECHOS Y MUNICIONES DE LA ATARAZANA REAL.

Viendo los consistorios de Diputación y Ciudad que las cosas hiuan empeorándose y que sobre esta Pro-

(1) Bien enterado se manifiesta el Cronista de la causa que originó la captura de D. Alejo de Senmenat, pues nos dice que venía de Leucata á conferenciar con el jefe francés M. de Espenan. En Leucata fué donde se celebraron las primeras secretísimas negociaciones entre Espenan y Plesis de Besanson, en representación de Francia, y Francisco Villaplana y Senmenat, comisionados por la Diputación de Cataluña. Más adelante, y en su lugar correspondiente, daremos á conocer los documentos que hemos hallado referentes á este asunto.—Acerca de las noticias de la prisión de Senmenat y su compañero D. Gabriel de Llupiá, y gestiones llevadas á cabo para obtener su libertad, pueden consultarse los documentos que figuran en el *Apéndice II.*

vincia amenazaua todo el poder de España, sigún los avisos, resolvieron valerse de las municiones y pertrechos de guerra que el Rey tenía en la Ataraçana, y so color de algún día no volase la metad de la Ciudad con la póluora que allí havía, y que era mexor repartirla por las torres, el día 3 de Septiembre 1640 se fueron á la Ataraçana y media(*ndo*) inventario, se tomó quanto havían de menestér y pareció combenir. Halláronse hasta seiscientos quintales de pólvora, y ciento y treinta, ó ciento y quarenta piezas de artillería, entre cañones de bronce y hierro, y unas ochenta mil valas de artillería de otras armas: era poco lo que havía. Halláronse hasta trescientos cauallos en las cauallerizas del Rey, y escogiendo la Diputación los mexores, hizo montar dos compañías de á cauallo. La Ciudad se encargó de engordar y hacer curar los demás cavallos; también se hallaron mucha cantidad de valas de mosquete, vombas, azadones, palas y espuertas, que todo lo tomó por inventario la Ciudad, para que si las cosas se componían, supiese lo que hauía de bolver. La artillería, ó parte de ella, se repartió por la Prouincia para que las ciudades, villas y lugares se fortificasen y pusiesen en defensa, y dejó guardia en la Ataraçana. Esta toma ó acción amargó mucho á los castellanos.

CAPÍTULO 65.

CONVOCACIÓN DE PROVINCIA Y JUNTA DE BRAZOS PARA DISPONER LA GUERRA DEFENSIVA.

Viendo el Principado lo mucho que se empeñauan las cosas y que fuera de ajuste caminavan, resolvie-

ron los brazos (1) en Consistorio juntar la Provincia, y así despacharon sus Carteles señalando para la conbocación de Brazos generales ó junta de Provincia el día 10 de Septiembre 1640, en cuias juntas se havía de tratar lo combeniente para la guerra defensiva de la Prouincia, protestando á los varones que no acudiendo por sí ó por sus síndicos, serían confiscadas sus haciendas y aplicadas sus rentas al consumo y gasto de la guerra; y expresaron á los Duques de Sessa, Cardona y Alua y á los Marqueses de los Vélez y Aytona, y á todos los que se hallauan á la parte de Castilla. Concurrieron para el día señalado los síndicos y los particulares, y en la Diputación se tenían las juntas, tratando los puntos concernientes á la expedición de la guerra, como adelante diremos (2).

CAPÍTULO 66.

SALE EL DIPUTADO MILITAR Á GERONA CON GENTE PARA OPONERSE Á LAS MILICIAS ESPAÑOLAS.

Túbose noticia en Barcelona que la soldadesca del Rosellón intentaba baxar al Empurdán, y entrando en

(1) Fueron convocados los Brazos por público pregón el día 27 de Agosto.

«Cridas pera aiuntar Brassos.=Ara hojats totom generalment que notificam y fam a saber de part dels molt Ill.es S.rs Deputats del General del principat de Cathalunya en Barcelona residins, ó per deliberatió en llur consistori lo dia present, devall scrit, ab interventió dels S.rs Oidors de comptes feta, que totas las personas dels tres staments, so es, Ecclesiastich, Militar y Real, que de present se troban en la present ciutat de Barcelona, sien en lo punt y ora present en la Casa de la Deputació, pera aconsellar a sas señorias, lo que deuan y poden fer acerca del quels sera proposat, e perque las ditas cosas vingan a notitia de tots, manen ses Señories ser feta y publicada la present pública crida per los llochs acostumats de la present ciutat. Data en Barcelona als XXVII de Agost de MDCXXXX.—Lo ca(*non*)ge Pau Claris.»=(*Archivo de la Corona de Aragón.—Registro tercero, 1640, folio 37 vuelto.*)

(2) Los documentos de mayor interés que hemos podido juntar re-

Rosas, asigurar el puerto á las galeras que se aguardauan, y asimismo juntarse con las milicias que traerían las galeras para imbadir el Ampurdán. Y bien que los puertos y pasos de los montes estauan bien fornidos de la gente del país para impedirles el paso, con todo, no se fiaron de esto, porque faltavan municiones y pertrechos de guerra en el Empurdán, y así el día 11 de Septiembre 1640, partió el Diputado Militar Don Francisco Tamarite con la Compañía de Pinós y otra de mosqueteros de Don Francisco Sorribas, todos bien puestos, y para maior dilix(*enci*)a montaron la infantería. Lleuaron cien quintales de pólvora, otros tantos de vala de mosquete y muchas picas. Llegados á Gerona pasaron luego á Figueras, y la cauallería se avanzó á Castellón de Ampurias, dos leguas distantes de la plaza de Rosas, y allí se le juntó la cauallería que en aquel país se havía formado: repartieron la infantería por los pasos, y como el país estava levantado y tan vigilante todo, no osaron pasar los castellanos. La cauallería batía la estrada hasta los fosos de Rosas sin molestia alguna, así por no hauerla en la plaza, como porque no osava salir nadie (1).

CAPÍTULO 67.

SALIDA Á TORTOSA DEL DIPUTADO REAL Y CONSELLER EN CAP Y LOS MOTIVOS PARA ELLO.

A la junta general de brazos de la Provincia havían acudido todos los cavalleros y pueblos del Principado,

ferentes á la asamblea que se juntó en Barcelona figuran, en el *Apéndice III*.

(1) Los tercios reales estaban acantonados en Perpiñán, teniendo al propio tiempo guarnecida la plaza de Rosas que abastecía la escuadra, pues los paisanos armados interrumpieron toda comunicación por

menos de la Ciudad de Tortosa y algunos de la comarca. Era la causa, que en los primeros movimientos havían concurrido, pero arrepentidos después, embiaron á Madrid al Prior Isern (á quien havían ofrecido la Cancellería de Cathaluña) para que sometiéndose al Rey, solicitase el perdón, con pretexto de que sólo havía concurrido la plebe, pero no la nobleza, y quedándose por satisfechos S. M., le ofrecían fiel vasallaje y dar siguro paso á sus armas, sin tomarlas jamás en favor de la Patria, sino de S. M. Fué grata esta oferta al Rey, y concediéndoles perdón, despachó al Prior para que animase el partido. Llegó á Tortosa el Prior con tan buen despacho, de que la nobleza y gente de suposición, como á más culpada, se olgó mucho, y dando en perseguir la gente menuda prendieron á muchos, y dieron garrote á seis ú ocho, en diuersas veces (1) para atemorizar la plebe que yà estaba que no

los puertos del Pirineo. Para que esta vigilancia fuera persistente, desde Barcelona comenzaron á organizarla, hasta que creciendo los desabrimientos con la Corte, salió á situarse en Figueras el Diputado militar á fin de crear una fuerza permanente que vigilara la frontera de Cataluña desde Puigcerdá hasta Cabo de Creus. A esto se refieren, el Cronista en su capítulo 66, y los diversos documentos que figuran en el *Apéndice IV*.

(1) Fueron seis y de una vez, y juntando los cadáveres, con ellos formóse un horrible racimo, que colgaron de una ventana en la casa consistorial (*la paheria*). Cuando estas ejecuciones tuvieron lugar, Tortosa no había roto aún sus relaciones con la Generalidad de Cataluña, según lo comprueba esta carta:

«Sors Deputats de Cathalunya.=Molt Ill.es Sors.—Per lo correu despachat per V. S. havem rebut la de V. S. escrita en 4 del corrent, y estimam singularment les avisos quens dona, estarem advertits y ab la prevencio necessaria pera tot quant convinga en servey del Rey n. s. (que Deu guarde) y pau universal desta Provincia.

Los excessos que han comes los perturbadors de la quietut desta ciutat, han arribat al ultim del desvergonyment, y nos han obligat á tots los ciutedans á pendre les armes y ab lo nom del Rey N. S. alsant sometent, capturar divuyt ó vint dels mes culpats, han sels fulminat

osaua respirar. Todo esto se supo, y viendo la falta del Síndico, partió el Diputado Real para Tortosa el día 15 de Septiembre 1640, para ver si le obedecían con

en enquestes, y vuy demati se han donat garrot á sis dells, y pera escarment publich, se han tret penjats de una finestra de la sala de la Paheria desta ciutat. Ab que restá la justicia ab molta aucthoritat y ab la reputació convenient, y lo Rey N. S. servit com es just. Donanne rahó á V. S., estant segurs los ha de cabre molt gran part de gust ventnos lliures de la oppressió que patia la justicia. G.de Deu á V. S. Tortosa y Setembre 6 de 1640.—Molt Ill.es Sors.—B. L. M. de V. S.—Sos majors servidors.—Los procuradors de la ciutat de Tortosa.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Generalidad de Cataluña.—Cartas originales.—Año* 1640.)

Tan duro castigo se impuso á los que entraron en el castillo de la ciudad licenciando su guarnición y matando al veedor D. Pedro de Velasco. D. Felipe Monsuar, jefe de la fuerza, salvó la vida milagrosamente, cubierto por la capa pluvial de un sacerdote que llevaba en sus manos el Santísimo Sacramento. Estos hechos causaron gran impresión en Madrid, originando principalmente las instrucciones secretas que se dieron al Obispo electo de Tortosa, Fr. Juan Bautista Campana, y que dicen así:

«Instrucción que por el Consejo de Estado se embió á Fray Joan Baptista Campana, electo Obispo de Tortosa y General que fué de la Orden de San Francisco:

El Rey.=Lo que se advierte á vos Fray Juan Bautista Campana electo Obispo de Tortosa, á quien he resuelto embiaros á aquella Ciudad á disponer por los medios más convenientes su quietud, y que los Religiosos de vuestra Orden, que hay en la Provincia de Cataluña, se ajusten á su obligación, sin fomentar al Pueblo con pláticas y acciones indignas de su profession, como son trabajar en las fortificaciones, y exercitarse en el uso de las armas, es lo siguiente:

Primeramente, deveys llevar entendido que los excessos en Cataluña han llegado á extremo, que totalmente se ha perdido el respeto á la Justicia, cometiendose delictos atrocissimos, y que piden severissima demostracion, pero por escusar la nota de aquellos vasallos, he deseado, que sin llegar á la fuerça, se reduxesen, como parece ha empeçado a hazerlo Tortosa con lo que ha obrado, haviendo justiciado seys hombres, y prendido cerca de veynte; con que cobrará autoridad la Justicia, y ha abierto camino para que mi clemencia se exercite, usando della enteramente, disponiendose, como espero lo haran, de manera que justamente merezcan todo el favor, que holgare de hazerles, no pudiendose negar que el principio es tal que borra mucho del mal pro-

comisiones de toda la junta. Llamáuase tal Quintana (2): acompañáronle algunos cavalleros y cavos para las levas que se hacían. Al pasar por Tarragona

ceder con que se han governado en aquella Ciudad los sediciosos ó inquietos.—Casi las acciones de Tortosa en todo han sido semejantes á las que ha obrado Barcelona, con que se pondera todo lo malo que se puede encarecer; porque si en Barcelona se dió muerte violenta aleuosamente al Conde de Santa Coloma mi Lugarteniente y Capitan General, en Tortosa se intentó matar á Don Luis de Monsuar Bayle General, Ministro tan preheminente en la Provincia, y el que con toda autoridad mia assistia en aquella Ciudad á lo que se offrecia de mi servicio, faltandose en esta accion á la veneracion y respecto del Santissimo Sacramento, pues aun yendo al lado del Sacerdote que llevaua la Custodia, no le querian perdonar. A que se añade el ultraje, con que fué tratada su muger, quando la sacó el Pueblo de su casa, y con violencia, y á empellones la obligó á que dixese donde estava la polvora, y demás municiones que eran mias. Si en Barcelona se soltaron los presos de la carcel, lo mesmo se ejecutó en Tortosa. Si en Barcelona mataron un Juez de La Audiencia, en Tortosa se mató al Veedor que exercia officio tan importante. Si en Barcelona se peleó contra las compañías de caballos, y Infantería, que ivan marchando á sus alojamientos, en Tortosa se abrieron las puertas del Castillo, y Casa donde estava recogida la Infantería que avia de pasar á Italia, y la dieron libertad; con que si bien se pueden considerar con algunas circunstancias más allá que acá estos excessos, pero no por esto se disminuye la gravedad de sus delictos tan fuera de la obligacion de la fidelidad en que devian mantenerse.—Tambien deve ponderarse que Tortosa no avia padecido alojamientos, y que corria en esta parte con igualdad con Barcelona, y que quanto menos ocasion se le dió para echar de sí los soldados, pues no recivia vexacion con ellos, tanto más crece la calidad del delicto que cometió.—Tambien parece adhirió al delicto que se cometió en Santa Coloma de Farnés, donde se puso fuego al Alguacil Monrrodo por yr á hazer los alojamientos; pues á uno de los Paeres, que se mostravan por parte de mi servicio, le hirieron y maltrataron; intentando quemarle la casa; y si bien ha obrado la Ciudad algunas acciones, como fué la entrega del dinero, y haver mostrado grande sentimiento de lo que el Pueblo executó, y últimamente haver executado la Justicia de los seys que condenaron á muerte, a que se deve tener particular consideracion, todavía parece que mientras enteramente no se reintegra la autoridad de la Justicia en los mesmos puntos en que ha sido vulnerada, no se consigue el crédito, con que deve ser restituida á su primer estado, en que unicamente es interessado el bien público, y la quietud

dió priesa á las fortificaciones de Salou, y de aquí se lleuaron dos cañones para imbadir el puerto de mar: llegado á quatro leguas de Tortosa, embió un Síndico

universal con conveniencia particular de la misma Ciudad, porque de otra manera quedaria á riesgo de que con facilidad se commoviesse el Pueblo, y sucediessen los mesmos escandalos, y inconvenientes: y si bien parece que con la accion de los presos y castigados la autoridad de la Justicia se ha recobrado, pero esta mesma demostracion puede ser motivo de mayor irritacion, para que los del Pueblo se buelvan á inquietar, y perder el respecto á la Justicia: y assi parece que el darla mayor assistencia, sera siempre de suma conveniencia para la mesma Ciudad. En orden á este fin con mucha suavidad y blandura haveys de procurar encaminar que la misma Ciudad con carta de la Data que la Ciudad ha escrito, diga que está prompta para admitir todos los aloxamientos de gente que su Magestad fuere servido; porque aun mi ánimo no es que parezca con ellos, ni aya gente de guerra de assiento, todavia se echa menos esta parte de rendimiento, pues el excesso mas principal que cometió fue sacar la gente de Tortosa, y ponerla en libertad, y por lo menos haveys de procurar, que detestando y abominando de la accion de Santa Coloma de Farnés, hagan protestacion de la prompta voluntad con que están de servirme en todo aquello que yo lo quisiere experimentar, pues esto quando mas no se pueda, sera insinuacion de su rendimiento en esta parte, supuesto que por la constitucion universal están obligados á admitir los transitos y alojamientos de Infantería.—Tambien convendrá que procureys diestramente y por los medios mas prudenciales y proporcionados, que excrivan á Barcelona, afeandoles su proceder, y la ocasion que da á que padezca toda la Provincia, con grande nota de su fidelidad, y que asi entiendan que no quieren faltar á las que les corre por vasallos, ni padecer los daños de la hostilidad que les amenaza: para persuadyrles usareys de las razones que miraren ya á la blandura, y á mayor mérito en mi servicio, y á temor por lo que se previene de fuerça, ireys templando esta al passo que se fuere obrando, confiandolos sumamente de quanto han grangeado de mi gracia en el castigo que han executado y para que la experimenten en el caso que pueda ser más útil, segun la negociacion que se os encarga, se os entrega una carta, en que respondiendo á la Ciudad á la que me han escrito, dandome cuenta de los que han ajusticiado, en que mostré satisfacion general de esta accion, y agradecersela, concediendoles perdon general, con exceptuacion de las personas que apuntan, y aplicando la confiscacion de los bienes en que han incurrido, á aquellos effectos en que la Ciudad con comunicacion vuestra juzgare seran de mayor beneficio para el bien publico.—Tambien se os

ó propio para ver si le obedecerian, pero respondió la Ciudad que entrando el Diputado solo y sin nada de soldadesca ni armas, sí, pero con ellas, no. A vista de

entrega carta para el Sosveger, en que se le agradece su zelo de mi servicio, y de la Justicia, y le hago merced por el que me ha hecho tan señalado en esta ocasion, de privilegios de militar y noble, y juntamente le he nombrado para que sea Veguer estos tres años, porque fio que mantendrá la Justicia con entereza y autoridad.—Los Assessores que formaron los Processos y votaron las causas, son dignos de premio. y assi les direys, que les he hecho merced de Plazas en Cataluña, ó, en Castilla, á su eleccion. A los Paeres, que cumpliendo con su obligacion assistieron al Sosveger con tanto valor, y tanta atencion á mi servicio, les direys, como les hago merced, al que fuere militar, de nobleza, y á los que fueren ciudadanos honrados, de privilegio militar, y al que no fuere ciudadano honrado, de título de ciudadano honrado, para que todos experimenten la satisfaccion con que me hallo de como han procedido.—Todos estos despachos se ponen en vuestras manos, no para que los entregueys luego, sino paraque al tiempo que lo permitiere la negociacion, useys dellos, de manera que os ayuden á conseguir que la Ciudad con antidata de carta, ofrezca admitir los alojamientos: pero os haveis de governar de tal manera que esto no parezca condicional de las gracias que se les hago, sino prevencion de mayor medio ret todo lo que desean, y en esta parte los podeys asegurar, que de ninguna manera vendrá Juan de Arce á alojarse en Tortosa, ni su gente; y que siempre mandaré mirar por aquella Ciudad, como merece el deseo en que está de reduzirse á mi gracia: siendo cierto que en lo que la he estimado, siempre hallara muy facil entrada todo lo que pudiere ser de su mayor satisfaccion y consuelo, y juntamente se os da otra carta para la Ciudad, solo en agradecimiento de lo que ha hecho, y remitiendome en lo demas á lo que entendera de vos, paraque tengais ocassion de disponer la negociacion, y puedan entrar ellos en confianza de alcanzar por vuestra mano enteramente su quietud y remedio: Y pues teneys noticia del zelo del Prior, os podreys valer del y comunicarle la materia: y a truege de negociar, y que ellos me ofrezcan quanto yo les ordenare sin limitacion de nada, podriades asegurarles, y quedar vos en reenes, de que no se les alojará, ni se hará mas que un transito brevissimo, si fuere inescusable, ni otra cosa que no sea á toda su voluntad y satisfacion.—En Cataluña faltando casi todos los Religiosos á su instruccion, y á la obligacion que les corre de desear la paz publica, rogando á Dios Nuestro Señor por ella, obraron con tanto escandalo y desedificacion, que no solo divierten su instituto en los sermones, platicas y conferencias, en que concurren, sino

esta respuesta dió luego aviso á la Provincia, que viendo tal desbergüenza resoluió partiera el Conseller en Cap (3), con las Compañías de Dardena, y la de Molíns de mosqueteros, y con dos piezas de artillería y orden de lebantar somatenes generales contra Tortosa y sitiarla y entrarla, si no obedecía. Partió el Conseller á 25 de Septiembre 1640, con toda esta disposición.

que asisten á las fortificaciones, como si se previnieran para guerra contra Infieles, y le enseñaren á manejar armas de fuego, auiendole encargado de las quales ha repartido la Ciudad. Y si bien sucede casi lo mismo en casi todas las Religiones, la de San Francisco ha parecido en esta parte con grande inconsideracion: y assi conviene reprimir y castìgar mucho á los que se hallare culpados, pero con la prudencia y templanza que pide el estado en que se halla Barcelona. Hase pedido al General, que de comission á Fray Francisco Collances, para que partiendo luego á Barcelona, procure atajar estos inconvenientes, correspondiendose con vos, y dandoos cuenta de todo lo que fuere obrando, para que con vuestro parecer y consejo se ajuste la materia, como conviene al servicio de Dios y mio.—Será bien le advirtays y instruygais en todos aquellos puntos en que fuere necessario obre con particular noticia, y que juntamente formando cifra con vos, os vayays avisando, paraque me deys cuenta de todo lo que fuere sucediendo en aquella Ciudad. Y si fuere conveniente discurrir por otros Conventos de la Provincia, lo podra hazer en orden al intento, y vos le podreys advertir de los Religiosos de quien tuvierades mayor satisfacion y de quien seguramente deva fiarse.—Al Marques de los Velez mi Virrey y Capitan General en el Reyno de Aragon, se le remite copia de esta instruccion, paraque tenga entendido todo lo que contiene, y se pueda corresponder con vos en todo lo que fuere necessario y conviniere. Y juntamente se le encarga que en caso de introducir gente de guerra, sea vieja y bien disciplinada, y con cabo que con toda seguridad castigue el menor exceso. Madrid quince de Setiembre de mil y seyscientos y cuarenta.»—(*Paris. Bibliothèque Nationale, Galerie Mazarine.—Manuscrit spagnol, núm.* 122, *fol.* 92.)

Algunos documentos de interés, relativos á los sucesos de Tortosa, figuran en el *Apéndice V.*

(2) José Miguel Quintana.

(3) Luis Juan de Caldes.

CAPÍTULO 68.

MUERTES DE MINISTRO Y OTRAS QUE EXECUTA LA PLEBE Y ALGUNOS DESACATOS INHUMANOS.

El día que el Diputado Real partió para Tortosa, procuró salir con la Comitiva de los coches, en el suio, Micer Grau (1) de la audiencia, que desde el día de Corpus havía estado oculto. Salían con él su hijo, que havía pocos días havía llegado de Madrid y S. M. le havía dado el govierno del castillo de Tortosa, el Can(*óni*)go Burgés de Santa Ana y Don Jacinto de Ivorra. Salía este coche con los demás, mui cuvierto, por la puerta de San Antonio, y llegando á la Cruz cuvierta, torció el camino hacia la marina con acelerado paso; notáronlo las guardias de la puerta y la gente que havía acudido á la salida, y como los ánimos estavan movidos de qualquier cosa, hacían sacramento, dieron en tropa muchos tras el coche gritando «traydores,» y dándoles alcance cerca la Puerta de San Pablo, el hijo de Grau tiró un carabinazo á los que les seguían, hiriendo á uno en la mano, á cuio rruido y herida levantaron más el grito y acudió más gente, y reconociendo los del Coche que era imposible escapar, desesperados se salieron padre é hijo para aiudarse de los pies; pero entrándoles detrás á escopetadas, hicieron caer al hijo en el barranco de Prin, que llaman, y allí le acabaron; el viejo estaua erido, y dándole algunas puñaladas, le llevaron hacia la Puerta de San Antonio, y caiendo en el restillo, se lo dejaron allí, que devía ser ya la anochecer, en donde pasó la noche sin que piedad alguna se visara con él, siquiera de hacerle curar, antes bien las guardias hacían burla. Los que siguieron al coche, apenas le alcanzaron, le pe-

(1) Micer Jerónimo Grau.

garon fuego. Y los dos que huían con el juez y un niño de éste de algunos diez años, escaparon de milagro, que también querían matarlos. Las mulas también las perdieron allí. El día siguiente por la mañana, que todavía vivía y tenía aún mucho ánimo, el juez pidió se llamaran los Conselleres que tenía que hablarles: acudieron allá, y después de larga conferencia, los Conselleres lo hicieron entrar á la casa de San Antón y que lo curasen, y deseándolo escapar, no hubo forma, porque no le dexaua el tumulto y le tenían ojeriza, porque en ocasión de las levas havía hecbo muchas tiranías en el Campo de Tarragona. El lunes por la mañana, saliendo por la misma Puerta el provincial de la Merced con unos religiosos en un coche, antojósele á la gente que eran algunos ministros disfrazados, y mouiendo grito y ruido, dieron tras el coche, y otros, entrando en San Antón (no pudiendo algunos bien intencionados esconder á Grau, aunque lo procuraron), le acavaron á puñaladas, y después de muerto, con gran desprecio le bajaron al pórtico, y en pura camisa, apuñaleado, le dejaron allí á ser escarnio del vulgo, sin que el ser sacerdote bastara para evitar esta inhumanidad. A medio día le llebaron á la iglesia del Pino y en la capilla de la sangre le enterraron, donde pocas horas antes havía entrado su hijo. ¡A miserables de nosotros, á qué estamos sujetos! Este hombre se hauía visto governar con gran aplauso y bien quisto, y no tuvo quien le cubriera las carnes después de difunto. Éste quiso acelerar su salida para que antes de llegar el diputado llegase su hijo al govierno, y apresuró los plazos á sus vidas (1).

(1) El *Dietario* de la Diputación toma nota del asesinato en estos términos:

«Dilluns á XVII.=En aquest die, entre las nou y deu horas de la ma-

CAPÍTULO 69.

DISPOSICIÓN QUE SE TOMA PARA LA SEGURIDAD DE BARCELONA. CASTIGO Y EXPULSIÓN DE FACINEROSOS.

Estava Barcelona con estos disturbios tan llena de gente facinerosa, que no havía medio de poderla caminar de noche ni de día por las repetidas muertes é insolencias que se hacían, porque sólo los bagamundos y hombres sin Dios ni ley eran dueños della, llevando las armas públicamente, y aquadrillados, cometer quanto se les antojava, y llegó día á que cinco ó seis muertes era cosa ordinaria. Para desterrar esta canalla y limpiar la ciudad, resolvió el Consejo de Ciento se formase una unión ó ermandad, que fué en esta forma: diuidieron la ciudad en doce quartos, y en

tinada, succehi un cas atros en la present ciutat, y fou que havent ses Señories y los S.rs Consellers lo die de ayr posat en salvo al Doctor Hieronym Garau del Real Consell en la Iglesia de S.t Antoni de la present ciutat, se mogué un gran alborot, causat per una dona, que digué que dit micer Garau havia dit que si Deu li donava vida, bes vengaria, y que ben penjaria molts; fou tanta la alteratió que causaren estas paraulas, que molta gent aná en dita capella de S.t Antoni, y pujaren dalt a hon estava, hil prengueren sopols, rosegantlo per la escala avall, trahentlo de fora al carrer, hont li pegaren tantas punyaladas y panardades, quel dexaren que no tenia figura, dient: «muyren traydors á Deu, á la patria y al Rey:» no pogueren S(*es*) S(*enyories*) ni los S.rs Consellers salvarli la vida com lo die antes, perque ja fonch fet lo cas quant ho saberen. Deu li vulla haver perdonat, y en esdevenidor, sia exemple dels qui tenen y occupan carrech del Rey, que la soberania may es bona, ni lo governar ab imperi, quel porta a tal estat.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *folio* 467.)

Un poco más explícitos están los diputados al relatar el hecho á su embajador extraordinario en Madrid, Fr. Bernardino de Manlleu. En la carta que le dirigen en 18 de Setiembre, y que va incluída entre las demás del *Apéndice I*, continúan esta postdata:

«Dissapte en la nit, partia de esta ciutat lo Doctor Hieronim Garau,

cada quatro nombraron siete veintenas y diez decenas, dando á cada una un cavallero por cavo, ó un ciudadano onrrado, y dieron orden que cada noche, en cada quarto, entrase una veintena de rronda, señalándole su destrito, y que hasta la noche siguiente hiciese su rronda, y después entrava otra, con que á un tiempo, rondavan en diversos quartos de la Ciudad, doce veintenas. Éstas se componían de oficiales y gente onrrada, y á éstas se les (*a*)tribuió por orden del Virrey, durante la rronda, todo el poder que á una bara de justicia, así para castigar, como para reconocer y entrar en casas de juego (*y*) de mujeres; que hechóse vando pena de diez sueldos, que en siendo de noche, se encendiesen luces por las ventanas; que los tauerneros cerrasen las puertas falsas en pena de tres libras, y que ninguno se atreuiese á llebar armas de fuego so pena de tres días de cárcel y perdidas las armas; que éstas y las penas fuesen de los de la ronda, para

del Real Consell, per lo portal de Sant Antoni en un cotxe, ab companya de dos fills, y altres quel acompanyavan, per anarse á embarcar en una barca tenia previnguda, passat lo portal de la Drassana, y en esser fora del portal, se posa lo cotxe á correr á la porta, que ocasiona als soldats que stavan de guarda anar á regonexerlo, y axi com hi arribaren, isque de dins lo fill major ques diu micer Joseph, y tira una scopetada, ab que mal feri hu dels soldats, del ques mogué un gran avalot, en lo qual mataren á dit micer Joseph, y feriren á dit micer Garau, y anant crexent dit avalot perque nol acabassen de matar, los soldats que stavan de guarda, lo tancaren en lo portal y restrillo: despres al mati, hi acudí molta gent ab crit de «muira lo traidor,» y la ciutat hi posa guardas per que nol matassen, y aqueix mati hi anarem ab massas altas, acompanyats de molts cavallers: los cavallers y nosaltres yl posarem dins la casa de Sant Antoni: air demati, a las 10 hores que nosaltres pensavem que sos amichs lo aurian mudat en la nit, nos vingué avis quel avian mort, del que restarem molt apesarats. Scrivimho á V. P. perque sin hoja a parlar, stiga advertit.—G. de Deu. —Lo Canonge Pau Claris.—Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Copiador de la correspondencia de los Diputados.—Tomo del trienio de 1638 á 41, fol. 89 vuelto.*)

que andubiesen más vigilantes. Empezóse esto á ejecutar sávado á 22 de Septiembre 1640, y fué con tal fruto, que en pocos días se podía lleuar el dinero en la mano á vista de todos por Barcelona, sin que sucediera la menor desgracia del mundo, y todos viuían siguros y gustosos.

CAPÍTULO 70.

SUCESOS DE TORTOSA.—OPERACIONES DEL CONSELLER EN CAP EN ESTA JORNADA.—DISCURRE EL DIPUTADO AQUELLA FRONTERA Y GUARNECE LOS PRISIDIOS.

Diximos ya que viendo el Principado á Tortosa tan declarada contra las resoluciones de la Provincia, hauía resuelto partiese el Conseller en Cap con dos compañías, una de cavallos y otra de infantería, dos piezas de artillería, y orden para lebantar somatenes generales por donde pasaría, y que partió el día 25 de Septiembre (*de*) 1640, pues ó fuese por su dañada intención, ó por la dificultad en las levas, tardó muchos días en llegar á vista de Tortosa, y entretúbose algunos de lugar en lugar, y en Cambrils dejó las piezas. En este intermedio, los tortosines dieron entrada en la ciudad á tres mil Castellanos, pero pagáronla cara, porque apenas la milicia castellana se vió dentro, procuró hacerse dueña de la ciudad, y empezó á saquear, robar, violentar mujeres y hacer cosas á este tono, y dar muchos garrotes á los que conocían eran en favor de la Patria. Llegó el conseller quando Dios quiso á la vista de Tortosa, y con poca gente, pues es cierto que lo que podía haver echo con ciento, costó cien mil. Tomáronse los pasos, y haciendo entradas por la guertha y campo de Tortosa, lo debastaron todo, y talando la campaña, derriuaron los molinos, é hicieron al-

gunas pillas de ganado, sobre cuia diuisión ó repartimiento se movió disensiones entre la gente y Conseller, porque éste sólo les quería dar el quinto ó á propiársele él; por esto y otras cosas, de que daua mala quenta de sí y de su cargo, vinieron acá repetidas quexas, tanto que la ciudad se uió obligada á llamarle y nombrar en su lugar al Conde de Saualá (1). Vínose el Conseller con una esquadra de cauallería, y tomando gente de somatenes para su custodia, llegó víspera de todos Santos á las nuebe oras de la noche, y entrando la puerta de San Antonio con los cavallos y 25 mozos de armas que havía tomado al Hospitalete, encontró en la calle del Hospital la ronda de aquel cuarto, y fuese afectada la ignorancia, ó verdadera, haciendo los de la ronda del ignorante, quisieron desarmar un mozo, y resistiéndose, se empezaron á tirar unos á otros de que murieron tres ó quatro, y salieron algunos eridos de ambas partes, teniendo no poco trabajo en apaciguar la dependencia (2). Llegó al fin á su

(1) Ni el Conseller, ni el Diputado Real, ni los jefes catalanes que habían ido á la comarca del Ebro, no pudieron ó no supieron cumplir la misión que llevaron de impedir la entrada de las tropas reales en Tortosa. (Véanse los documentos del *Apéndice VI.*)

(2) La pendencia quiso decir.—*Afectada fué la ignorancia* de que nos habla el Cronista, según se deduce del párrafo de una carta que desde Barcelona escribió con fecha 8 de Noviembre la Duquesa de Cardona á Felipe IV: «El Conseller de Caldés entró pocos días há á las nueve de la noche; venía mal aplaudido de la ciudad, y acumulándole el vulgar delito de traidor á la tierra, levantóse voz contra él cerca del Hospital, y acudió á ella la misma ronda, cuyo cabo era un procurador; pero como el Conseller traía compañía, se puso en defensa, y á los primeros tiros mataron uno y derribaron dos, y de los suyos quedó herido otro, con que le pareció al motín no seguirle.» (*Léase entero este precioso documento: Balaguer*, HISTORIA DE CATALUÑA, *tomo VII, página 483, segunda edición.*)—De las gestiones políticas de la Duquesa de Cardona trataremos en apéndices al cap. 86 de la CRÓNICA PARETS, que verá la luz en el tomo III de esta obra.

casa el Conseller, y pasando á querer dar quenta de su jornada al Consejo de ciento, que estava ya informado de todo por persona embiada de expreso por los lugares, le privaron del oficio y exercicio, bien que no le desnudaron la gramalla. Diéronle tres días de lugar para la deposición, que tomada, le alargaron el plazo quince días más. En éstos ofreció restituir 154 bacas que tenía y otras cosas. En estas dilaciones llegó el día de San Andrés, y sin hacer mención dél, se hizo la inseculación por los quatro conselleres, y á él se le continuó la causa en justicia como se verá adelante (1).

(1) Son ciertos los excesos cometidos por el Conceller en Cap. Su gestión en tierras de Tarragona causó gran disgusto, motivando desde luego una orden para que regresase:

«Al Molt Ille. Sr. Don Lluis Joan de Caldes conseller en cap de la ciutat de Barcelona.—Molt Ill.e Sr.=En aquest punt habem sabut que lo sabi consell de Cent ha resolt que V. S. torne en esta ciutat, y per sa absencia es stat forzos haver de elegir persona pera governar aquexas armas, quens ha aparegut encomanarlas al Sr. Compte de Savallá aqui será servit V. S. dexar tots los papers y ordens que de nosaltres tenía. G.de Deu á V. S. Barcelona y Octubre als xxv de MDCXXXX.—Lo Canonge Pau Claris.—Molt Ill.e Sr., etc.—Los, Deputats etc.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Copiador de cartas, fol.* 231.)

Las quejas que contra Caldes llegaron al Consejo de Ciento eran de tal importancia, que le obligaron á enviar á las comarcas de Tortosa y Cambrils á uno de sus asesores y al subsindico, y á otros comisionados, para que abrieran una información contra el Conseller en Cap. Este acuerdo se tomó en sesión de 25 de Octubre, é instruído rápidamente el proceso, á primeros de Noviembre llegó al Consejo, que acordó, por de pronto, suspender al Conceller en su cargo. (*Manual de acuerdos del Consejo de Ciento de* 1640, *día* 15 *de Noviembre. Archivo municipal de Barcelona.*) Sobre el mismo asunto y en dicho *Manual* se lee el acta siguiente, *Fet del Sr. Conceller en cap*:

«Die xviii mensis Novembris de MDC.XXXX.=Convocat y congregat lo savi concell de cent jurats en la sala gran de dit concell en la forma acostumada, lo Sr. Conseller segon en veu sua y de voluntat dels demes Srs. Consellers sos companys, lo cap absent, digue y referí al dit concell com en exequtió de la deliberatió del savi Concell de Cent de dijous prop passat, se havie presa la depositió al Sr. Conseller en Cap y

El diputado real que estaba sobre Tortosa, en compañía de Monsiur de San Pol, pasó á Lérida á reconocer aquel presidio, y ponerle en buena forma de defensa, porque hauía avisos venía por allí el exército

dada copia de la informatió se era rebuda contra dit Sr. Conseller, lo qual per sa defensa havia feta una articulata y ab ella exhibides unes scriptures, que totes se legirien al present Concell, el qual volie informar de sa justitia lo magnifich micer Aleix Tristany, advocat de dit Sr. Conseller en cap, totes les quals scriptures se legiren al present Concell, pera que hoides y hoit á dit magnifich micer Tristany, deliberas dit Concell lo que aparegues mes convenir E de continen per lo scriva maior y hu dels ayudats foren legides dites scriptures. E apres entrá en dit Concell dit Dr. Micer Tristany, y largament deduhida la justicia de dit Sr. Conseller, presents en dit Concell los magnifichs micer Pere Joan Rossell, advocats de la present casa, los quals, despres que fou fora dit micer Tristany, explicaren y referiren al present Concell lo que contenia la offensa y defensa del Proces fulminat contra dit Conceller, y la prova del que se imputave á dit conceller, y tantbe la que ell havie feta per sa defensa, y axi mateix fou legida en dit Concell vna supplicatio presentada per part de don Carlos Calders, fill de dit, Sr. Conseller que es de tenor seguent.—Molt Ill.es Srs. y savi Concell. A notitia de don Carlos Calders que esta nit passada arriba á la present ciutat, ha pervingut que en vna informatió rebée la deliberatió y orde de V. S. contra del Sr. Don Luys Joan de Calders Conseller en cap, son pare, se fa carrega al dit conseller de vna presa de vacas de certs particulars de Tortosa, que feren alguns fadrins del Ginestar, Vallés, Panades y de Montanya, pretenen haver de donar compte dit conseller de aquelles, é com la veritat acerca de dita presa sia puntualment la que se es deduhida en las dos relations donades la una á V. S. y la altra als molt Illes. Srs. Deputats del general als primers del corrent, y articulada la defensa donada per dit Sr. Conseller son pare, çols que tota la dita prese se done libre als dits fadrins que la prengueren, y en la distributió y divisió de dites vacas feta en lo camp de Terragona, ab intervenció de don Carlos entre dits fadrins del Vallés, Panadés y de Montanya la meytat, y les demes se entregassen als del Ginestar, lo ques feu en absentia y sens saber ho dit Sr. Conseller, que era restat en lo Ginestar ahont los havia donada liberament la dita presa pera que se la partissen, conforme los havia promes en la licentia los dona per fer dita presa. No obstant de lo referit, dit don Carlos a major cahutela y satisfactió de dita carrega, y sens preiudici de la defensa donada en cas que á V. S. aparega, que la part tocant als fadrins del Vellés Panadés y Montanya, no esta ben aplicada, y que serie deguda als cabos de guerra,

de Castilla mui pujante (1). Llevaba consigo dos compañías de cavallos, de los que hauía montado la Diputación, cuios capitanes heran Don Manuel de Semmenat y Don Joséph Amat; seguíanle algunas compañías de mosquetería también.

dit don Carlos ab la gent se offereix lliurar a qui V. S. ordene cent sinquanta tres caps, ó 154 entre vacas y vadells, que sens les perdudes y mortes restan vuy, y attesa esta justificatió, se supplica á V. S. mane considerarho y censurar conforme styl de guerra, fent merce a dit conseller del que supplica á V. S., no fentli carrega de cosa en que no ha entrevingut: officio etc. Altisimus etc. Tristany Llenes. Les quals cosas hoidas, dit concell feu la deliberatió seguent. Que pera que lo Sr. Conseller en cap tingue mes aptitut y temps pera defensarse, del que conste ab informatio está impetit, que perço sie a sa Señoria concedida dilacio de quinse dies, del die de dema en avant comptadors, com lo present concell li concedeix aquella, la qual sie tantbe comuna al Syndich de la present ciutat, passada la qual se hage de legir en lo savi Concell de Cent dit proces, ab la offensa y defensa y demes que en raho dell se haurá actitat, y en lo interin, y fins que dit concell age deliberat altra cosa, reste dit Sr. Conseller en cap ab la mateixa suspensió feta per lo savi Concell de Cent, que dit señor Conseller en cap hage y dega prestar fideiussaria cautió, abonades les fermanses ab la forma acostumada, per tot valor de les cosas appresas contengudes en la inquisitio y de les quals esta impetit, y que a don Carlos son fill, se li acepte com lo present Concell accepta la offerta dels cent sinquanta quatre caps, entre vaques y vadells per ell fetas supplicatio, per ell donada, legida al present concell, com dit concell axi ho delibera y que dit die de dema partesca lo syndich ó subsyndich de la present ciutat ys conferesca ab cartes del Srs. Concellers ab lo Sr. Comte de Savalla, pera saber de sa Señoria ahont son y quantes les vacas ó bestias que diu lo Sr. Conseller en sa defensa es restat en poder de sa Sria. y axi mateix vaje a les demes parts que convinga y tindra notitia si podra aver de dit bestias, y aquell lot fara continuar ab inventari, y aquell fasse aportar a la present ciutat y que les caps de bestiar que offereix dit don Carlos, se reba y entregue por tot lo die de dema y no entregantlo, los Srs. Concellers tinguen en continent Concell y en aquell proposen dit fet, en lo qual se pendrá la resolutio que mes convindrá.»—(*Archivo del Municipio de Barcelona.—Deliberaciones del Consejo de Ciento, tomo del año 1640, dia expresado ut supra.*)

(1) De las prevenciones militares que se obraban desde Manresa á Lérida, dan algunas noticias los documentos incluídos en el *Apéndice VII.*

CAPÍTULO 71.

INTENTAN LOS CASTELLANOS TOMAR Á HILLA.
NO CONSIGUEN POR SOCORRERLA CON AUXILIO DE FRANCESES.

En últimos de Septiembre (*de*) 1640, viéndose los castellanos que estavan en el Rosellón faltos de mantenimientos, por lo mismo que ellos havían desbastado inútilmente, y porque de la provincia no entraua cosa alguna, ni el mar tampoco les franqueaua nada, resoluiéronse ir á tomar Hilla. En esta villa, así por su población por ser bien murada, como por distante algo de Perpiñán, havían retirado los roselloneses lo mejor y más que pudieron para guardarlo de la saña y furor de los castellanos en sus quemas, que como dueños de aquel país, ejecutaron quanto les pasava por la caveza: partieron quatro mil hombres con dos cañones de batir; sitiaron el lugar; empezaron las baterías á echar los muros á tierra; pero los de adentro, valerosamente, por conservar sus vidas y haciendas, se resistían; pero sauiendo Francisco Villaplana, buen soldado, los aprietos de Hilla, pasó á Francia y pidió socorro á Espernan, que dándole luego, marchó, y con la gente que trahía y la que de esta parte se hallaua en el collado de la Ternera, obligaron á que los castellanos se retirasen á más de á paso sin lograr su disignio. Reparóse luego el daño causado con la batería, y fortificóse más de nuevo Hilla para resistir otras avenidas (1).

(1) La ingenuidad con que Parets escribe le lleva á consignar que Illa se salvó de ser tomada, merced á la amenaza del socorro francés solicitado por Francisco de Vilaplana. Esta es una noticia de las de más importancia consignadas en la obra, y el hecho es cierto; y sin perjui-

CAPÍTULO 72.

ENTRA UN EMBAXADOR DE ARAGÓN Y CIUDAD DE ZARAGOZA AL PRINCIPADO Y GENERALIDAD.

Lunes á 15 de Octubre entró en esta ciudad de Barcelona un Embaxador del reino de Aragón y ciudad (*de*) Zaragoza, mui á la ligera, con tres ó quatro criados no más: venía con comisión de aquellos Comunes de proponer al Principado y ciudad de Barcelona, que teniéndo(*lo*) á vien, entrarían, medianeros con S. M.,

cio de recordarlo cuando tratemos de las negociaciones secretas entre Cataluña y Francia (*pag.* 34), damos á continuación la copia de una carta de dicho Vilaplana que, abonando los asertos del Cronista, da mayores detalles de lo ocurrido en Illa:

«Ilustrissims Señors.=Diumenga, pasat mitg dia, ysqué tota la cavalaria, infantaria de la vila de P(*er*)p(*iñ*)a a la bolta del Coll de Tarranera: yo era anat a Seret ab musur de Espenan, a parlar ab lo Sr. Don Ramon de Guimerá per los negosis (*de*) V. S.ª se avian de tragtar, y quant torny, que era dilluns á las dos oras pasat mitg dia, troby asitiada Illa, y la batian per dos parts ab sing canons; en lo punt proquri entrás socorro, y noy pogem entrarlos fins al maty: los de Illa pelearan com a valents soldats, y las donas tant com los homens, pugant pedres á la muralla, y tirarles als soldats; es veritat ab lo animo dels meus soldats fong causa nos rendisen. En lo punt saberan era yo arribat, los de Illa comensaran a cridar «Vilaplana es vingut,» y ó saberen el diluns á la nit, quant entrá el socorro, y vuy y ab la gent los escriguí una carta, que de ninguna manera se rendisen, perque me digueran volian fer llamada los de Illa, y com veran ma carta digueren, «no nos avem de rendir pus Vilaplana es vingut.» Entant quel Bisbe de P(*er*)p(*iñ*)a, y yuan de arsa * los deia se rendisen, y els no, de ninguna manera. Les song forsós de alsar lo siti, dimars á las deu oras: una infamia tan gran posar siti en una plasa, y ab sing canons, y set mil homens, y quatrasents cavalls, cosa que may ses vista. El es sert que si no alsan lo siti aqueg dia, fasa comta V. S.ª que musur de Espenan venia ab sing ó sis mil homens. Quant musur de Espenan vingué, ya avia algunas set horas se eran retirats, que sino, fasa comta V. S.ª que

* Juan de Arce.

para que con sosiego se ajustasen las cosas antes de pasar á más derramamiento de sangre. Así como el Consistorio y Ciudad supo el fin y carácter con que

las horas de ara essai concluit: en Illa, y mataran un sargento de la matega villa. Los de Illa mataran entra morts y farits, no ariban a dossents soldats, lo que se diu que mataran dos capitans, y molts ofisials reformats, y a juan de arse diuen está farit de una pedrada; lo que tirava, y fa fer las bombas, y el qui portava lo petart, tambe lo mataran. V. S.a se servesca de escriura a musur de Espenan lo be afet en tant pog tems en ayuntar tanta gent, si bé no arribaran en Espanya, perque los soldats se eran retirats, y agis soplico V. S.a me envie algun tersio de los que fan en Catalunia, en aquest Coll de Terranera, y enviar orde quì me ade pagar a mi, y als ayudants, y los soldats de acavall, y si se envia diner per comprar alguns cavalls, se faria una bona compania ab los que ting yo: a quinse dias que socorro del meu los soldats de caval, y asi mes vingut horde de que done dotse reals a cada soldat dels que figuran del agsersit del Rey: ne son fogits trent y hu, Romans y Napolitans, y altra nassió; y agy soplico V. S.a me mane avisar á tot lo que conte esta carta, y penrá delliberaçio de lo que se a de fer, que per ma part, may faltaré tant com tindré vida. Soplicalos V. S.a me onren en darme alguna tropa de cavallerya; aqui envio una carta de musur de Espenan per V. S. La brevedat de la resposta aqui. Deu g.de V. S.a del Coll de Terranera 26 de Setembre 1640. —Francisco de Vilaplana.—En lo que acababa de escriura esta me mana V. S.a serçá dos trompetas; yo servire V. S.a y faré diligensia.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Cartas originales, año* 1640.)

Gran cuidado ponen los diputados en no informar al P. Bernardino de las relaciones que median entre su emisario Vilaplana y M. de Espenan, al darle conocimiento del ataque á Illa:

«Al Pare Bernardino de Manlleu Diffinidor General, etc.=La de V. P. de 22 del corrent mes de Setembre tenim rebuda, y stam ab cuidado que no sie arribat dit dia un correu ab cartas pera Don Joan Garau aqui anava despatxat per V. P., per lo Rey nostre S.r, que Deu g.de, Reyna, Primogenit, y consells. Confiam que será arribat, y que V. P. ab dit Don Joan Grau, aurán donat aquellas, de las quals entendra sa mag.t lo ùltim stat en que stá esta Provincia, y que ab sa Real clemencia se servirá fer mercé y aconsolar aquest Principat, tant attent sempre a son real servey, y vuj stant en las armas, enten ferlo major servej á sa mag.t, pus es pera conservarli esta Provincia, y deffensarse de tanta desonrra, robos y morts que amanassan los soldats; que avuy actualment avem tingut nova que lo exercit de Perpinya va tallant y cremant tota aquella campanya, y aviant posat siti á la vila de

venía, le previnieron hospedaje en casa de Jayme Brou, á la plazuela de Moncada, y dándole crédito havierto para quanto se le ofreciera de gasto, así para

Illa, ab sinch artillerias, y aquella batian per quatre parts, y lo exercit, diuen, son de sis á set mil, y sinch cents cavalls, ab invencions de fochs, com son patarts, y bombas: y ses stat servit nostre S.r que es stada socorreguda dels provincials de aquella comarca, y los han obligat á alsar lo siti, ab perdua de doscents soldats, y dels de la vila sols han mort hu, que scriuen que fins las donas pelcavan varonilment, y si aqui diuan que mussur de Espernan ab sinch cents cavalls y sis mil homens ha socorregut, com no ha faltat assi qui ho ha dit, asseguram á V. P. que no es veritat, sino que sols los nostres ab lo socorro dels circunvehins los obligaren á alsar dit siti, y tornassen á Perpinya, bes veritat diuen alguns que feia punta ab la frontera ab dit numero de infanteria y cavalleria, pero lo cert es que no ses trobat en la factió, y axi mire V. P. com tot lo que tracta lo S.r Compte Duch es volernos entretenir y colorar sas intencions ab la autoritat Real, y destruirnos y posarnos com vuy tenim los de la vila de Perpinya, y que en ninguna manera podem fiar ni ab scriptures, ni promesas, sino ab lo que vejem. Persó V. P. inste ab sa mag.t, Reyna nostra S.a, primogenit, Consells y grandes, lo que per part del Principat se li supplica, assegurant sempre, que totas nostras actions van dirigides á son Real servey, que entenem es la conservació desta Provincia, de nostras honras, vidas, hasiendas y Lleys, tot lo que sa mag.t nos ha de guardar, y no ha de permetrer que per sos soldats se obre lo contrari, con tenim experimentat y experimentam, y nos apart que V. P. en part ab la conferencia ha tingut ab lo S.r Compte Duch ha satisfet, y en lo de la convocatió de Brassos, es veritat que en aquesta casa tenim exemplar, los quals havem seguit, y quant noi fossen, per la deffensa natural en quens trobam, ho permet lo dret divino y huma: reberem las cartas de la convocatió de las Corts, llegiramlas en los Brassos, y se ha remés á personas pera respondrer á sa mag.t, apar que V. P. pus ha treballat tant en estas materias, es de rahó prenga pacientia fins tingam resposta de sa mag.t, ó del tot vejam rompudas las cosas ab guerra viva, que es cert vendrán las vidas los provincials, ans que no passaran per las violentias dels soldats. V. P. ho encomane a n.re S.r que assi fem lo mateix. G.de Deu a V. P. Barcelona y Setembre als XXVIIII de MDCXXXX.—Lo Canonge Pau Claris.—Los Deputats, etc.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Copiador de la correspondencia de los Diputados.—Tomo del trienio de 1638 á 41, fol. 131 vuelto.*)

Acerca del ataque de Illa pueden consultarse otros documentos insertos en el *Apéndice VIII.*

él como para quantos le asistían, lo agasajaron y regalaron famosamente los días que acá se detubo. Dió su embaxada primero al Consistorio y después al Consejo de Ciento, acompañándole en la función casi toda la nobleza de Barcelona. Oídas sus proposiciones en ambos consistorios, después de aquellas deuidas estimaciones al cariño de los aragoneses, respondieron unánimes los consistorios que darían y entrarían en plática al ajuste, como S. M. sacara primero las milicias del Rosellón y Cathaluña, y mandara retirar la de las fronteras de Lérida y Tortosa. Que hecho esto y no dexando las armas el Principado, se daría oídos al conbenio. Con esta respuesta se despachó á la embajada, después de diez ó doce días (1).

(1) «Resolució de la trentasisena tinguda á 17 de Octubre 1640 acerca de la resposta se ha de fer als jurats de Çaragossa.

Que los señors Deputats fassen la deguda stimacio á la ciutat de Çaragossa de la merce fa aques Principat en la resolucio ha presa de postrarse als reals peus de sa Mag.d (Deu lo guarde), pera suplicarli se apiade del stat de aquesta Provincia y que se li supplique en conformitat del que se ha supplicat á la S.ra Duquesa de Cardona, represente al Rey nostre S.r les justas quexas te esta provincia dels excessos an fets y fan los soldats, y que tots los preparatoris son per la deffensa natural, per impedir que los soldats no fascen los excessos que amanassen y han exequtat en la vila de Perpinya y Comtats de Rosselló, y per conservació de la provincia, en que consisteix lo mayor servey de sa Mag.d y que suplique al Rey nostre S.r sie de son real servey fer merce y honra á aquest Principat, de manàr per ara traurer los soldats de Rossello y retirar lo exercit amenassa en les parts de Arago y Valencia, y axi mateix suplique á la Reyna nostra S.ra y Serenissim princep, sien servits interceder ab sa Mag.d nos fassa esta gracia y merce. Y diem a V. S.a que entretant no pot dexar esta provincia de obrar lo que aparexara mes convenient, per estar ya invadida en les parts de Rosselló y Tortosa, y amenassa esta invasió en les de Leyda y Balaguer.»—(*Dietario de la Generalidad de Cataluña, tomo del trienio de 1638 á 41, parte 4.ª, fol.* 525 (2.ª)

«Als molt Illes Sors los Jurats de la çiutat de Çaragosa.=Molt Ille S.r —Estimam á V. S. la merce y honra que ab sa carta de 11 del corrent y ab lo quens ha explicat Don Anton Gregori frances, son cintedá,

CAPÍTULO 73.

PACTOS DE LA PROVINCIA CON EL REY DE FRANCIA PARA LAS TROPAS Y CAVOS AUXILIARES (1).

Hallávase aún el síndico aragonés en Barcelona, quando llegaron Vilaplana y Monsiur de Plasi (1), que venía de orden del rey de Francia á combenir en los pactos sobre las tropas auxiliares que el Principado

havem entes ha resolt fernos la de postrarse als reals peus de sa Magestat, Deu lo guarde, pera que se apiade del desditxat stat de aquest Principat, que ab ella correspon la confiansa que aquesta provincia ha tingut de V. S. pera esta y majors occasions. Sa Magestad es cert no stá informat del stat de esta provincia y de la finesa ab que sempre lo ha servit, en que consisteix nostra major desditxa, y axi supplicam á V. S. pus gusta fernos tant gran favor, nos fassa mercé de representar a sa Magestat las iustas quexas te aquest principat, dels excessos y vexacions han fetas y fan los soldats, de que starán V. S. informats ab los papers los enviarem, y que totas las llevas y preparatoris de guerra son en desagravi de Deu nostre senyor, offes en tantas cremas y robos de Iglesias, en la crema del Santissim Sagrament, dos vegades, en las parroquials de Riudarenas y de Montiró, y deffensa natural dels provincials, per impedir que los soldats no fassan las hostilitats que amanassan y experimenta vuy la fidelissima vila de Perpinya y part de Roselló, y que tambe nos la fassa de supplicar a sa Magestat ab las veras y effecte nosté offert, valentse de la intercessio y medi de la Reina nostra Señora y serenissim princep, sie de son real servey consolar á estos sos fidelissims vassalls, manant traurer los soldats de Rosselló y desgregar lo exercit que amanassa en las parts de Aragó y Valencia, pera que pugan tornar á gosar de la pau y quietut desitjada, que altrament será molt difficultos y la Provincia entre tant no pot dexar de obrar lo que li aparexerá mes convenient, per trobarse invadida en Roselló y Tortosa, y amanasarli la matexa invasió per las parts de Lleyda y Balaguer. G.de Deu á V. S. Barcelona y Octubre als xx de MDCXXXX.—Lo canonge Pau Claris.—Molt Ill.e, S.r etc.—Los Deputats, etc.»

(1) Lo que el Cronista relata en este capítulo, tuvo lugar en el último tercio del mes de Octubre de 1640. Antes de esta fecha se escribieron los cuatro documentos siguientes:

«(Impresso.—Encabeza con un grabado representando las armas de España, en papel sellado, dice al margen: «Para despachos de oficio,

havía pedido á Francia, que como por sí solo no tenía poder bastante para defenderse de un Rey, era preciso también balerse de otro Rey para su defensa, y también porque faltauan cavos pláticos y expertos para el govierno de la milicia y progresos de la guerra:

dos maravedis, año de 1640 SELLO, QUARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA.» Lleva el sello correspondiente indicando la clase del papel sellado.)

.Vando.—De parte de la sacra Catholica, y Real Magestad del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) y con acuerdo de su sacro, supremo, y Real Consejo de Aragon. El eminentissimo señor Don Gaspar de Borja y Velasco, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Arçobispo de Sevilla, de los Consejos de Estado y Guerra de su Magestad, y Governador de la Presidencia del dicho Consejo de Aragon. Haze saber á todos generalmente, y en particular á los naturales del Principado de Cataluña, y Condados de Rosellon y Cerdaña, que por quanto haviendo sido siempre, y siendo tan constante la fidelidad de los Catalanes, y tan experimentada en diversos tiempos, con acciones tan gloriosas, de que los Señores Reyes y su Magestad han tenido, y tiene tanta satisfaccion, sin que pueda poner nota en Provincia que ha derramado tanta sangre en servicio de los Señores Reyes la inconsideracion con que proceden algunos naturales del Principado de Cataluña y Condados de Rosellon, y Cerdaña: con los excessos que han cometido contra la Justicia en la ciudad de Barcelona, algunos inquietos. Y por lo que estima su Magestad aquella Provincia, y dessea su conservacion, ha resuelto entrar con exercito formado á poner en respecto, y libertad la Justicia: porque los buenos no padezcan la opresion en que se hallan. Y deseando su Magestad manifestar con mayores demostraciones lo que confia, y estima de vasallos tan buenos, y leales, ha mandado (para que le acompañen en esta ocasion) se enarbolen vanderas en esta Corte, y lugares destos Reynos para que se registren y alisten debaxo de Capitanes, que se nombraran de su misma nacion, todos los naturales que huviere de los dichos principado de Cataluña, y Condados de Rosellon y Cerdaña, dentro de tercer dia de la publicacion deste vando, y bayan á servir en esta ocasion, y para que venga á noticia de todos, manda su Magestad se notifique, y publique. En Madrid a veynte y siete dias del mes de Setiembre año de mil y seyscientos y quarenta.—El Cardenal de Borja, y Velasco.

Diego de Sada, Escrivano de mandamiento, y Camara de su Magestad, en el Consejo de Aragon.

Yo Diego de Sada, Escrivano de mandamiento y Camara de su Magestad en el Consejo Supremo de Aragon, certifico, que este vando se

bien que en principio de las levas del Principado, havían pasado á asentar plaza algunos monsiures, y entre otros el de San Pol, que ya con el diputado real estava á las partes de Lérida. Los pactos que se com-

publicó en la plaça del palacio Real de su Magestad, Puerta de Guadalajara, Plaça Mayor, Plaça de la cebada, Plaça de Provincia, Anton Martin, Puerta del Sol, Red de San Luys, y Plaça de Santo Domingo, y la desta villa de Madrid, por voz de pregonero de Corte, y en mi presencia, con asistencia de los Porteros y Alguaciles del dicho Consejo, y otros de Corte. En Madrid los dichos dia mes y año arriba chalendados. De que doy fe, y lo firmé.—Diego de Sada.»—*(Archivo de la Corona de Aragón.—Dietario de la Generalidad de Cataluña, tomo del trienio de 1638 á 41, parte 4.ª, fol. 516 (2.ª)*

Al bando contestaron los diputados con este pregón, acordado en 28 de Setiembre:

«Cridas.—Ara ojats a totom generalment quens notifiquen y fan á saber, de part dels molt Ill.es Sors Deputats del General de Catalunya, y Comptats de Rosselló y Cerdanya en Barcelona residents, e per deliberatió ab interventió dels Sors oydors de comptes, lo die present en son consistori feta, inseguint lo parer y consell donat per las personas dels tres estaments en la casa de la Deputatió lo die de 28 de Setembre prop passat, que tots los oficials majors de guerra y los demés dins vint y quatre horas de la publicatió de la present publica crida, partescan y vajen en los caps de las Veguerias, en los llochs respectivament assenyalats, y ab tota promptitud y diligentia posen en execució las cosas contengudes en las Instructions han donades, y lo demes sels ordenará per los molt Ill.es Sors Deputats, perque fent lo contrari, serán contra de ells exeçutades las penas que per los brassos se han imposades contra los renitens. E axi mateix, sots las mateixas penas, se mana á tots los oficials y soldats que per lo die de vuyt de Octubre del present y corrent mes, acuden respectivament en las plassas de armas que sas Senyories tenen assenyalades, ço es: en la vila de Granollers y Ciutat de Gerona, per la part de llevant; y en las vilas de Bellpuig y Cambrils, per la part de ponent; que alli sels donará lo ordes, y se acudirá ab las pagues, tant als que tenen ja assentada plassa, com als que de nou la assentarán. E per que las ditas cosas sien á totom notories se mana fer la present pública crida, etc.—Lo canonge Pau Clarís. —Fonch feta y publicada la present publica Crida per los llochs acostumats de la present ciutat de Barcelona, per mi Francesch Serra, trompeta del General de Catalunya, y altre de mos companys. Vuy lo primer de Octubre MDCXXXX.—Francesch Serra, Corredor de Coll.»—*(Dietario del trienio de 1638 á 41, parte 4.ª, fol. 137 vuelto.)*

binieron fueron éstos: P(*rimer*)o. Que S. M. Xpma haúia de asistir al Principado con toda la cavallería é infantería necesaria para su defensa, quando se le pidiese. 2.° Que al p(*rese*)nte, les embiase mil y doscien-

Las cosas en este punto, y allanada la Atarazana (pág. 7), el Almirante escribió á los Concelleres:

«Copia de una carta escrita por lo Duch de Fernandina General de las galeras de España a la ciutat de Barcelona.—Tengo orden de su Mag.d (Dios le guarde) para embarcar en las Galeras de mi cargo, todo lo que en Barcelona está por su Real quenta, assi de armas, municiones, dinero, lo demas que huviere, y caballos, y que si estos no se pudieren asegurar, se entregue el precio dellos, tasandose por persona por su parte. Y tambien la tengo de poner la Taraçana como antes estaba. Y que no azerse assi, no deje entrar en Barcelona ningunas barcas, ni navios, apreendiendo la gente y todo lo que se encaminare á ella, para lo qual repartire las galeras, bergantines y resto de armada en las partes donde combenga, y V. S. con la execucion de este mandato, me embiará luego la respuesta. G.de Nuestro S.r á V. S.ª los muchos años que desseo. Alfaques á 4 de Octubre 1640.—Servidor de V. S.ª Don Garcia de Toledo Ossorio.»—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Generalidad de Cataluña.—Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 507 (2.ª)

(Este documento con erróneos comentarios está publicado en la *Historia de Cataluña* del Sr. Bofarull, tomo 7, pág. 532.)

El Rey á su vez dirigía á la Diputación el siguiente encargo:

«El Rey.=Amados y fieles nuestros. Por la justa confiança y gran satisfacion que tengo de la calidad partes y servicios que concurren en el Marques de los Velez para servir los cargos de Lugarteniente y Capitan general en essa Provincia, le he nombrado para dichos cargos; y pues ha de rrepresentar mi persona, nos sera menester significaros el respeto que se le ha de tener, sino encargar y mandaros, que assi en lo del juramento como en todo lo demas os hayais con el, y hagais la demostracion que hasta aqui se ha acostumbrado con los otros mis Lugartenientes y Capitanes generales, y le trateis y obedezcais como tal, y que en todo lo que se ofreciere de mi servicio y para la defensa beneficio y quietud de esta tierra, os mostreis como hasta aqui, que demas que en esto hareis lo que sois obligados y deveis al renombre de que essa ciudad tanto se preçia, Lo reçibire de vosotros en muy acepto y particular serviçio. Data en Madrid á XIX de Octubre MDCXXXX.—Yo el Rey.—Cardinalis Petrus de Villanueva Secretarius Vidit Villanueva.»—(*Archivo municipal de Barcelona.—Cartas Reales originales de* 1600 *á* 1640.)

tos cavallos y tres mil infantes, los quales por sus meses los pagaría puntuales el Principado. 3.° Que S. M. Xpma no pudiese ajustar paces con España, hasta que estubiesen convenidas con el Rey estas diferencias. 4.° Que ni S. M. Xpma pudiese tomar las armas contra esta provincia, ni ella contra S. M., sino conseruarse siempre en inviolable paz. 5.° Que S. M. Xpma diese sujetos pláticos y expertos para los cargos de capitán general, m(*aestr*)e de campo general, y general de cauallería, y demás cavos para el gouierno del exército. Combenido esto, pidió re(*he*)nes el francés y se le dieron nueve personas: tres eclesiásticos, tres cavalleros militares y tres ciudadanos, que dentro breves días partieron á París, y Vilaplana con Plasi á conducir las tropas, quedando xeneral de cavallería Espernan, el que con tanta constancia havía defendido Salsas. De los demás cavos, á su tiempo se abrá razón (2).

CAPÍTULO 74.

FIESTAS QUE SE HACEN AL SACRAMENTO EN DESQUITE DE LAS IRREVERENCIAS COMETIDAS EN LOS SUCESOS PASADOS Y ATROCIDADES DEL DÍA DE CORPUS.

Como el día de Corpus fué tan funesto y sangriento, no se pudo rendir aquel culto y veneración deuida

(1) M. Du Plessis Besançon que tenia el grado de sargento mayor de batalla, fué enviado á Cataluña, de paisano, en concepto de negociador por Francia para formalizar el convenio con Cataluña.

(2) Es tanta la importancia histórica de las materias contenidas en este capítulo, que después de las indicaciones que de ellas llevamos

y ordinaria en esta cathólica y religiosa ciudad al sacramento (bien que las parrochias y religiones havían proseguido su octavario), ni tampoco se havía podido atender en este tiempo por las ocurrencias de tan tristes sucesos y disposiciones de guerra, á ésta tan deuida obligación; pero como en los pechos barceloneses está tan en su punto el celo y religión cathólica, resolvieron los consistorios que el día 3 de Noviembre 1640 se celebrase la solemnidad del Corpus con tal pompa y magestad, que en lo lucido y célebre, se le descontase á Dios la dilación de este deuido obsequio, y así se obró y dispuso lo siguiente:

Publicóse con pregones que se celebrasen tres días de fiesta, con tal observancia como el mismo día de Corpus; que todos se preuiniesen para tres noches de lluminarias, que eran domingo, lunes y martes: no fueron perezosos, pues todos preuinieron variedad de luces con invenciones ingeniosas, y muchos calderones por las esquinas de las calles.

Llegó el sávado día 3, y aquella tarde los conselleres se juntaron en el pórtico de San Jaime, como lo estilan la víspera de Corpus, y con aquel ordinario acompañamiento dieron buelta á las calles: vino la noche, y con tal abundancia de luces por todas las calles y ventanas, que pudo competir con el más luciente día del Julio, y tan hermoseadas de vanderas, pomos y otras primorosas imbenciones, que formauan las calles floridas campañas en frondoso Abril. Los baluartes, torres y esquadras de mosquetería hi-

consignadas en la *Nota preliminar* que encabeza este tomo, sólo nos falta guiar al lector á los documentos y aclaraciones que van continuados en el *Apéndice X.* Pero antes daremos á conocer en el *Apéndice IX*, algunas comunicaciones de los confidentes que Francia tenía en España.

cieron repetidas y ruidosas saluas con el ángel al Ave María; las torres de las iglesias, con marciales y sonoros instrumentos, variedad de luces é imbenciones de fuego, parece conuidauan los cielos para el día siguiente.

Amaneció el domingo, tan apacible y claro como podía desearse. Concurrió todo el lugar á la iglesia cathedral, á los diuinos oficios, que en cinco coros, alternando, se cantaron con admirable solemnidad. Celebró de pontifical el Exmo Don Gil Manrrique, obispo de Barcelona y Virrey á un mismo tiempo de Cathaluña; predicó el Il.^{mo} Dn Fray Pedro de Santiago, obispo de Celsona (1) y pre(*dicad*)or que havía sido de la Magestad de Phelipe Quarto. Asistían en el coro los obispos de Gerona y Vique: éste era Dn Ramón Semmenat, que pocos días antes, de dignidad de la misma iglesia le havían consagrado en obispo de Vique. El orador, tocando el punto de las calamidades de la provincia, aunque con modestas razones, nos cargó que las de nuestros pecados eran la causa. El concurso de la gente era inmenso, y quien no ha uisto la grandeza de aquel día, mal podrá creer la referida. Anteciparon el relox para que no faltase el día, por ser casi en los más pequeños del año, pero sin duda detuvo el curso el sol para rendir también veneraciones á su Criador. Para las tres se convocaron parrochias, religiones, cofradías y puestos para la procesión. Salió de la iglesia muy cerca de las quatro, con toda aquella pompa y grandeza que en el día de Corpus suele salir. Después del Cavildo, seguían las maças de ciudad, Diputación y Loje. Las baras del tálamo (2) las llebauan los cinco conselleres y un título. Venían

(1) Solsona.
(2) Palio.

después los cuatro obispos, vestidos todos (*de*) pontifical, con sus mitras y báculos. El de Barcelona, á mano derecha; el de Gerona, á la izquierda, y en medio, el de Vique y Celsona, todos en el gremial. Cerrava la procesión el Consistorio de Diputados, con una ínmensidad de cavalleros y asistencia de los brazos, el Diputado ecc(*lesiásti*)co, que era el canónigo de Urgel Paulo Clarís, y los Oidores militar y Real, por los Diputados que se hallavan fuera. Estavan las calles ricamente adornadas, y en diferentes puestos, altares mui ostentosos: en las plazas havía compañías formadas de los oficios que no asisten en la procesión por no tener lugar, y con repetidas saluas festejauan á Christo Sacramentado. Los baluartes hicieron lo mismo. Pasó la procesión por los puestos y con la pausa que suele, y llegó la Custodia al Aseo casi á claror del día, y admirados todos desto, se hizo examen en algunos reloxes de sol, y se halló que el día havía crecido, ó el sol detenido su carrera, portento que dejó atónita á Barcelona y se quiso tomar acta deste milagro. La sigunda noche vino haciendo competencias al día, con tanta encendida antorcha, y tan lucida ó más que la primera; y fué cosa vien particular, que estando los ánimos en el estado que se ha visto, y siendo el concurso por las calles indecible, no sucedió desinsauor alguno, quando otras veces en menor disposición sucedían muchos desastres. El sigundo día, celebró de Pontifical Dn Gregorio Parsero, obispo de Gerona y celosísimo prelado del SS.^{mo} Sacramento, como se uió en lo de Riu de Arenas. Predicó Fray Pedro de Cuenca, religioso mínimo, calificador del Santo Oficio, célebre sujeto: hubo aquella tarde solemnes vísperas y completas, y cerrando el sol sus raios, dejó por sucesora de sus luces la tercer noche, en que ex-

cediendo á los antecedentes, acompañó con sus ardientes luces todo el rato que el cuarto planeta tardó á volver con nuevos reflexos á desterrar lobregueces del emisferio, y no sé si con el motivo del Sacramento quiso el amor cathalán celebrar con luces el invicto mártir S.n Seuer, que fué el que con pesar de tanta devota alma se concluyeron los festexos al Sacramento. El Sr. D.n Ramón Semmenat celebró la misa, y predicó el P.e M. Fray Gaspar Sala y Robat (1), agustino, cathedrático de Theología desta Universidad, y dando esmalte al Sacramento con las glorias del mártir, y tocando el punto de los travajos p(*resente*)s, compuso un hermoso y científico panegírico. La iglesia se uió aquel día con el maior lucimiento y maior concurso de gente que puede llegarse á ver jamás, sin que esto sea encarecimiento. Dióse fin aquella tarde con la solita procesión que el día de la octava del Corpus se acostumbra hacer, y se reservó el SS.mo por siempre loado.

Aquella noche la iglesia de Santa María de la Mar y toda su parrochia, se ardió de luces, y el día siguiente hizo la procesión que dentro del octavario suele hacer; lo mismo observaron las demás parrochias y religiones con la orden que en el octavario del Corpus acostumbran hacer. Estos fueron los cultos, veneraciones y obsequios que esta siempre cathólica ciudad hizo al augustísimo Sacramento, en memoria de la que se le hauía de celebrar el día de Corpus y en conmemoración del suceso lamentable de Riu de Arenas. El S.or Obispo Virrey dió un espléndido vanquete á los demás prelados el último de los tres días.

(1) El autor del conocido folleto *La proclamación católica*.

CAPÍTULO 75.

ARMA Y REBATO QUE TUBO BARCELONA POR CAUSA DE LA ARMADA CASTELLANA.

No se descuidó la vigilancia de los consistorios, en medio de las fiestas, de los cuidados de la guerra que tanto amenazaba; y así para tener la gente diestra, se alistaron todos los moradores de Barcelona, hasta los ecclesiásticos y religiosos, dando á cada cofradía, iglesia y combento, en un papel, su puesto, obligación y señales para tomar las armas. Diéronlas á los que no las tenían, y con continuado exercicio procuraron tener disciplinados los ánimos para qualquier fragante. La gente sin oficio y vecinos á Barcelona la alistaron y agregaron á las compañías que pareció, y á toda se le señaló sus cavos y quanto era menester para el lance. Corrían los mares las galeras de España y otras, para transportar la gente de una á otra parte, y ocasionaron no pocos recelos de que algún día no abordasen á tierra y ocasionasen algún daño. Aguardávase de día en día gente de Italia, y el día 3 de Noviembre de 1640, unas dos oras antes de cerrar la noche, señaló Monjuique armada de poniente, y bajó la guarda á dar aviso se descubrían alta mar muchas galeras y naves y que así se estubiese con cuidado. Cerróse la noche, y empezó Monjuique á señalar muchos fuegos. La ci(*uda*)d, viendo esto, ó fuese por temor, ó por hacer prueva de los ánimos, dadas las siete de la noche, empezó la campana del relox á tocar arma y revato, y consecutivamente la Tomasa y demás campanas de las iglesias y combentos, y luego empezaron los atambores y trompetas á correr las calles, echan-

do vandos pena de la vida que todo hombre estubiese á lás armas y acudiese á sus puestos, y que las carretas y galeras de particulares acudiesen á la plaza de los Cabritos, para que de la sala de las armas se ministrasen municiones á donde sería menester prontamente. No se reconoció descuido ni pereza en persona alguna, porque las Compañías acudieron prontas á sus puestos. Los clérigos y frailes estavan en las lonjas y pórticos de sus iglesias y combentos, aguardando las órdenes, que ese era el que tenían; echóse fuera de la ciudad la compañía de cavallos de los mercaderes para correr la entrada, y subieron diez compañías á Monjuique, que entonces se fortificava. Toda aquella noche se estubo en esta postura con las armas en la mano, hasta que con el día se vió no parecer ninguna vela en el mar y todos se retiraron á sus casas.

CAPÍTULO 76.

DESCÚBRESE CON UNOS PAPELES DEL DE SANTA COLOMA LAS DISPOSICIONES CONTRA LA PROVINCIA.

Alguna persona bien intencionada dió aviso al Consistorio de (*la*) Diputacion, que en el Combento de San Francisco havía mucha ropa retirada de la de Santa Coloma, y entre otras cosas un baúl de papeles y cartas y órdenes del Rey, y así resolvió embiar el Consistorio por los papeles ó cartas, y después de leídas en 27 de Noviembre 1640, hizo la Diputación embaxada á la Ciudad pidiendo que no permitiese que los sugetos que aquel año havían sido de consexo de ciento dejasen de continuar el serlo, con los que sortearían el día de san Andrés, porque estando ya en las mate-

rias ocurrentes, y siendo capaces de ellas, se procediese con más acierto en las resoluciones. Conviniieron en ello y tocaron conclusión en el libro corriente; asentando esto, se leieron barias órdenes del Rey al de Santa Coloma, que en sustancia contenían, que pusiese todo cuidado en la conserbacion de las milicias que havían quedado del campo de Salsas, y que se le tratasen bien, que las alojase en los lugares, procurando siempre que la militar fuese superior al pueblo para que sujetase el orgullo de los cathalanes; que éstos huviesen de hacer la costa á los soldados, y demás á más, contribuir á los soldados con tanto cada día sigún su puesto (cosa contra constitución); que procurase lebantar dentro Cathaluña séismil hombres, dos mil á costa del clero, dos mil á costa de los cauallеros, y dos mil á costa de los ciudadanos, y que éstos los repartiese en tres iguales partes, una á los Alfaques de Tortosa, otra en Tarragona y otra en Barcelona, y que éstos, quando él embiara las órdenes, los hiciese embarcar forzadamente, y que así combenía para sugetar el encono y sobervia de los cathalanes, y poner en baja fortuna las fuerzas de la provincia para poder mexor subiugarla, y que esto lo obraua de consejo de theólogos, porque no era justo permitir á los cathalanes la livertad con que vivían y no ser él tan dueño absoluto como deuía ser de la provincia. Estas órdenes venían con gran aprieto y ofreciendo al Conde quanto él pidiese, como se consiguiera esto. Y sigún se dijo, no era esto lo más apretado y malo, que otras muchas cartas se ocultaron por más fieras, y, entre otras, un pliego que tomaron de un correo que llegava el día que murió S.ta Coloma, que después los conselleres, cerrado como vino, le dieron al de Cardona apenas acavó de jurar, y él después de

leídas las cartas dixo: ¿ya estávamos en esto? y las quemó á vista de todos. Esto se publicó de los papeles, y con eso se desengañaron algunos que aún estauan dudosos (1).

(1) Sin que el cronista lo asegurara, debíamos suponer la ocupación de la correspondencia dirigida al conde de Santa Coloma, pues no de otra manera se explica que hoy figuren en el Archivo de la Corona de Aragón, y entre los papeles que pertenecieron á la Generalidad de Cataluña, las cartas dirigidas al virrey acuchillado el día del Corpus, algunas de las que hemos dado á conocer en el tomo I de esta obra. No se conservan las que nos dice Parets que le escribieron de Madrid; pero es de notar que en 1640 se publicó en Cataluña el folleto intitulado *Secretos públicos, piedra de toque de las intenciones del enemigo y luz de la verdad*, cuya principal sustancia consiste en la publicación de varias cartas (no sé si alguna adulterada), que parecen proceder de la requisa de documentos pertenecientes á Santa Coloma.

APÉNDICES

APÉNDICE I.

CORRESPONDENCIA OFICIAL CAMBIADA ENTRE BARCELONA Y MADRID DESDE 24 DE JULIO A PRIMEROS DE DICIEMBRE DE 1640.

NÚM. 177.

Carta de los Diputados de Cataluña á sus embajadores en Madrid.

Diumenge, á las cuatre de la tarda, tenim avis mori lo S.r Duch de Cardona, quens ha dexats molt desconsolats. Ab la carta de V (*ostres*) M (*ercés*) de 19 del corrent mes, havem vist lo memorial que donaren V. M.s al S.r Compte Duch, en orde de traurer los soldats de Cathalunya dexant los presidis guarnits, y la conferentia llarga tingueren ab sa Ex.ia, y nos done cuidado que trobe tant difficultós lo traurer los que tenen agraviats los naturals, que nosaltres, y la ciutat, que estam al peu de la obra, havem judicat y judicam ques lo medi mes efficás per aquietar la Provincia: que sis tem que lo Francés nons invadesca, ja ab un memorial castellá que remeterem á V. M.s á 16 y 17 de Juny proppassat, offerirem á la mag.t opposarnos á qualsevol invasió enemiga, y per aqueix effecte, haventnos donat havis lo S.r Duch de Cardona, que sia en gloria, y V. M.s ab sas cartas, del perill quey havia quels vexells enemichs que havian passat lo estret no donassen sobre las costas de Cathalunya, havem scrit á las Vniversitats las cartas que enviarem per lo ultim correu en lo de las fortifications, á mes del que V. M.s responguerem, y del que dirá lo Embaxador de la ciutat, aqui mes particularment toca satisferhi, nos apar que La mag.t, que Deu guarde, havia de estimar molt á las Vniversitats

que asos gastos se fortifican, en occasió de tant perill de enemichs de sa mag.t y en particular á la ciutat de Barcelona, que per ser maritima y la mes principal de Cathalunya, lo te major, y ho fa en virtud de Privilegis Reals, segons los quals, se pot fortificar á son gust, sens haver de donar rahó. En tant que trobantse en esta ciutat lo Sr. Cardenal infant, començaren lo parapeto ques al portal de mar, y manantlos sa Alteza no passassen havant, continuaren aquell, y amostraren los privilegis, y vistos, lo S.r Cardenal infant tingué ha be no passar havant en dits manaments, y lo parapeto se accabá sens haver parat may, com V. M.s saben, y de las horas en sa, sempre la ciutat se ha anat fortificant, y avuy te major causa de ferho, perque seria molt gran carrega sua, que demanant se traguen los soldats de Cathalunya, nos procurás fortificar de manera que pogués resistir qualsevol exercit enemich: convé molt desenganyar al S.r Conde Duch, que estas fortifications nos fan ha altre intent; ni may la Provinçia, ni esta ciutat, han suspitat que sa mag.t haja volgut gastar un gra de polvora, ni una bala, contra Cathalunya, que aqueixas sols las gasta contra sos enemichs, y no contra uns vassalls tant fahels, com son los de aquest Principat, que si li apar que alguns particulars han delinquit, pot manar castigarlos, que tots ajudarem á la justitia conforme fins assi, y lo dir lo S.r Conde Duque «*miren que se pierden,*» no sabem á que tira, perque nosaltres no fem cosas que per ellas hajam de pensar nos perdem: per vida de V. M.s representen assó ab grandissim sentiment, quels asseguram lo tenim molt gran, que fent nos assi trossos en servey de sa mag.t nos diga lo S.r Conde Duch nos volem perdrer, y juntament agrahescamli molt lo que diu que nons perdrá, que de un tant gran ministre y que mira ab tant bons ulls las cosas de aquest Principat, ho tenim per molt segur.

En quant al que digué sa Ex.a de que nos demanava la justicia per totom, si no contra dels soldats, V. M.s se servirá passar los ulls per la carta de 30 de juny, ab la qual donavem satisfacció bastant á aquest article, y amés de axó es pot dir, que se ha prossehit ab tanta desigualtat en orde al

castich, que molts provinçials y llochs enters son estats castigats, pero de soldats ningú, y açó densá que son en Cathalunya, que ha 14 anys, de manera que per la mort de un aguazil feta per alguns particulars, está desolat y cremat un lloch de 300 cases ab las masias, que los naturals dell han de demanar caritat per amor de Deu, y havent cremat los soldats lo Santissin Sagrament dos vegades, en Riu de Arenas y Montiró, y fets tants delictes en las Iglesias, y tants danys en Cathalunya, no sen ha castigat algu, y assi ques molt justa la instantia ques fa que sien castigats dits soldats, que per axó may se es exclós lo castich dels Provincials que han delinquit.

Aquestos negotis no veyem donen pas, antes están de tot en los principis, conferentias y mes conferentias sens conclourer cosa, ni V. M.s may han restrajat, ó al manco nons ho han avisat quin exhit an de tenir, ó aque se encaminen, sols veyem que aquesta provincia está en un miserabilissim estat, sensa justitia, los soldats amos del tot de Perpinyá, que al mig de Llotja tenen son cuerpo de guardia, que cada dia fan nons desordens; la presa de Don Leonardo Moles y Marqués de la Rena, de burlas; Cathalunya del tot assolada; los animos irritats, y axis esforçós que de aquí nos donen remey, y no estar tota la vida ab demandas y respostas, y no donarlo ab promptitut, es accabar la Provincia, y en particular ara que lo S.r Duch de Cardona es mort, lo remey es façil, enviant una persona de grans parts y auctoritat en son lloch; ab poders bastants per castigar y satisfer agravis y danys, y que sia persona desapassionada y de fet, y no bisbe, que no tindria prou auctoritat, y en particular al de Vrgell, que no está ben rebut en la Provinçia, ni ha donat demostrations de satisfactió. Tanbé convé molt se provehescha Cançeller, que sia persona de pars y satisfactiò, y que no sie lo bisbe de Vrgell que diuen ho preté, per las rahons ditas. V. M.s procuren rematar la Embaxada tot lo que siá possible, advertint que ab carta dels ultims de juny, lo S.r Conde Duch los diguè los despediria dins deu ó dotse dies. La vila de Perpinyà no te persona en aqueixa cort que tracte sos negotis,

hans demanan que nosaltres recomanassen á V. M.ª sas cosas, y en particular solicitassen la resposta de la carta tenen scrita ha sa mag.t

En orde als sis embaxadors perseverám en lo que havem ordenat á V. M.ª y á ells. Deu á V. M.ª g.de y de Barcelona juliol als XXIIII. de MDCXXXX.o=Lo ca(*non*)ge Pau Claris. =Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas* de 1638 á 1641, *reg.* 2.º, *fol.* 375).

Núm. 178.

Los Concelleres de Barcelona á Pablo Boquet, su embajador en Madrid.

A Pau Boquet y de Torrella.—Ab la carta de V.ª M.e de 20 de aquest, avem entés las preguntas li feu lo S.r Compte Duch, y les respostas feu à ellas, no obstant los quals, nos apar pot V. M. respondrer ab tota puntualitat y veritat lo seguent: Primo, quant á la carta del capitá del exèrcit xpia, que lo rebrer aquella fou de aquesta manera: que als tres quarts antes de les nou de la nit, tocaren á la porta del secretari desta ciutat; baxá un criat á obrirla, y un home embossat, trahent sols lo bras, li doná un plech pera quel donás al secretari: ubert que hagué, trobá una carta sens peu, que dehia, que una torra, ó, alcaira que tenia en orta (1), era lo menos, y que la vida era lo mes, y que se aconortás que li cremarian la torra, y li llevarian la vida, si una carta que anave als consellers y savi Concell de Cent, nos llegia en aquell, y nos donave la que anave als Deputats. Y no sabent lo savi Concell de Cent que contenia, ni qui la enviava, la feu llegir, pero que de aquella la Ciutat no ne ha enviat copia á la de Lleyda, sino sols als Deputats, al qual se remetia la que per ells anave (ans be la reculli y no ses vista mes) (2). A la pregunta que «havia dos mesos que duravan los

(1) Pueblo de Horta, vecino á Barcelona.

(2) No debemos pasar adelante sin recordar al lector, que al final del tomo I de esta Crónica dimos á conocer por facsímil una carta que

avalots,» es: Se respon; que la causa de haver durat tant temps y no haverse Administrat justicia, era lo averse ocultats en lo principi dels avalots tots los ministres, en tant que

obra en el Archivo de la Corona de Aragón, con letra desfigurada y suscrita por *El Capitá general del Exercit Christid* (documento número 175, pág. 425). La presencia de tan extraño papel, que venía á probar que los paisanos sublevados reconocían á un jefe que los dirigía, nos llevó á prolijas investigaciones, que sin resultado se practicaron en los archivos de Barcelona, ganosos de encontrar algunas más noticias del incógnito personaje y hechos que llevara á cabo.

Si nada pudimos lograr por aquel entonces, tampoco desistimos de continuar la pesquisa, é impreso ya dicho tomo I, nuestra fortuna nos deparó conocer la carta que origina estas líneas y que se conserva en la Biblioteca Nacional de París, dirigida por los Concelleres de Barcelona á Pablo Boquer en Madrid.

Importante es este documento, por contener las instrucciones reservadas que dieron los Concelleres á Boquer, su embajador en la corte, á fin de que pudiera contestar lo conveniente á los cargos que el Conde-Duque hacía á Barcelona. Una de las quejas formuladas por el Privado, fué sin duda inculpar á la ciudad de que mantenía correspondencia con el jefe de los paisanos sublevados, según lo afirma la carta de los Concelleres, que relatan, para que fuese contado al Conde-Duque, la manera misteriosa con que fué recibida la comunicación del intitulado Capitán general del ejército cristiano, dirigida á los diputados á quienes la entregaron, desmintiendo que de ella se hubiese mandado á Lérida una copia.

Demuéstrase esta vez, sin perjuicio de que tendremos ocasión de observarlo en otras varias, el seguro espionaje que mantenía el Valido en Cataluña. Pronto tuvo noticia de la carta en cuestión, y este conocimiento fué causa de que sospecháramos nosotros que quizá en los archivos de la corte se hablara de *El defensor de las armas de Cristo*, puesto que en ella había sonado su nombre que tanto reservaban los archivos de Barcelona. No fueron infundadas nuestras sospechas, pues nos es dable publicar á continuación dos papeles que tratan del cabecilla. En el primero, se le supone procedente de la galera capitana de España, quien, preso en la cárcel de Barcelona, fué puesto en libertad con los demás reclusos, cuando la liberación del diputado militar Francisco de Tamarit. Hombre de corazón y de industria y afecto á la parcialidad de los *Narros*, supo imponerse á los sublevados declarándose su jefe, y enviaba órdenes á las poblaciones, declaraba traidores á la patria á los que no se doblegaban á sus mandatos, dejando sentir el peso harto duro de sus venganzas. Mucha es la arrogancia con que dirige sus amenazas á los Concelleres al final de la carta que más aba-

non aparegué ningu dells, y perque se administrás justicia, enviaren los Señors Concellers en la casa de Don Ramon (*de*) Caldés, portant veus de general governador, peraque la ad-

jo va continuada; y era de temerle. Hasta ahora ignoraba la historia que fué él, quien, al frente de los suyos, escribió la página de luto en los anales vicenses que dió á conocer el cronista Salarich (1), tomándolo del manuscrito de Juan Bautista Sanz. Vich fué allanada, y su anciano Conceller en cap, la víctima de aquella cohorte de bandidos, viéndose maltratado él y su hija, de obra y de palabra, recibiendo después de muchas insolencias, un balazo en la frente que le dejó cadáver.

Quizá más adelante encontremos otros datos acerca de este personaje. Por ahora, nuestro deseo ha de limitarse á dar á la estampa los siguientes documentos:

DOCUMENTO NÚM. 1.

«Junio 7 de 1640.=En este tiempo se yvan encadenando nuevas y mayores desdichas fulminadas de las caveças de los amotinados, que eran muchas, segun las estancias donde assestian sus multiplicadas tropas, y por las que rastreavan, apostavan sin duda a elegir el mayor indigno, pues entre otras lo es *(el)* de la Galera Capitana de España, que salió de la cárcel quando libraron de ella al diputado; hombre de baxa estirpe, de infames costumbres y que fue elegido á titulo de mas depravado, y assi con desenfrenado imperio embiava ordenes a los lugares en forma de provision Real para que le acudiessen con lo necessario, assi de gente como de vituallas, dando por traydor á la patria el lugar que no le obedeciesse, y firmándose el Gobernador de las armas de Christo: mas como todos ardian en el mismo fuego, era socorrido sin escasez y con prontitud, aunque se reconocia que afligia con mas tirania por la enemistad de sus bandos, a los pueblos que se llaman Caderes, por seguir el de los Narros (2), que se hallava tan obedecido, que porque el jurado en cap de Vigue detuvo vn correo que llevava differentes cartas para comover los lugares, pareciéndole conveuir á la quietud pública estorva tan descaminado nuncio, le quemaron la casa y escopetearon».—*(Biblioteca Nacional, Madrid: de un manuscrito anónimo inserto en la serie* H, *vol.* 73, *fol.* 21.*)*

DOCUMENTO NÚM. 2.

CARTA DEL GENERAL DEL EXERCITO XPTIANO.—*A los muy Ilustres Señores Conselleres y sabio Consejo de ziento de la Ciudad de Barcelona.*=

(1) Salarich (D. Joaquín): *Vich, su historia, sus monumentos, sus hijos y sus glorias.*—Vich, imp. Soler hermano, 1854.

(2) Las dos conocidas banderías de Narros y Cadells.

ministrás, pus li tocave en aquella ocasió, y nol trobaren, ni saberen ont era, y de aquesta diligencia feren llevar acte, y per apasiguar dits avalots, ya se ha escrit á sa Mag.t las di-

A la admirable prudencia de tan sabio, i generoso Consejo a atendido siempro a que todo este nobilissimo principado de Cataluña en quantas ocasiones se an offrecido del seruicio de su Real mag.d (q. Dios guarde) imitando sus deliberaciones, a expuesto a suaue competencia la fidelidad mas embegecida, pero como las virtudes todas q(*ue*) exceden de sus terminos, se transforman en vicios, la racional y christiana policia a enseñado que, la virtud, a todas las virtudes hipotecada (qual es la fidelidad en los vasallos) si tan feruorosa se somete, que o couarde de afectuosa, ó de confiada descuidada, excede los términos de la justicia, se conuierte precipitada en el monstruo mas horrible que la agregacion de todos los vicios puede formar: monstruo tan audás y poderoso, que es suficiente a humillar al mayor monarcha, del qual se pretende desuiar de todo punto las injustas pretensiones, no solo no es sombra de innobediencia, antes bien seguridad de la mas vacilante corona, pues jamas se origina de Principe injusticia alguna de los ministros, si que, hanelando al mas superior Imperio en las leyes tan naturalisadas, introducen sinientras nouedades y es falça la politica que calumnia a ningun Principe de Tirano, y uerdadera la que constituye en el imperio Tirania: facil es la aplicacion de todo lo arriba referido al presente es todo de Cataluña; singular en estos tiempos la fidelidad de la inclita Ciudad de Barcelona, que con tanta prudencia a opuesto en los principios a muchos excessos, no del mas Catholico principe, sino de los nuenos Christianos ministros, pero con reales replicas, amenasada y desentendida siempre a cedido a la misma injusticia, causa original no solo de los innumerables males, no solo deste infeliz principado, sino tambien de los infinitos pecados que tanto irritan la bondad diuina, que si a exemplo de los antiguos Patricios de gloriosa memoria quales fueron en tiempo del Señor Rey Don Juan el segundo, los presentes huuiessen preseuerado en sus resoluciones primeras, oposicion tan justificada huuiera cerrado la puerta a nuestros enemigos mayores, que mirando rendida a Barcelona, an axecutado injuriosos, lo que la experiencia con lágrimas de sangre lamenta.

No refiero los adulterios, strupos, homicidios, robos, traiciones, incendios, sacrilegios, barbaridades, injurias y oprouios, cometidos en Cataluña, por los enemigos de la santa fee Catholica. Porque es cierto que llagas tan uniuersales de haciendas, vidas, i honrras, siempre se conseruan en la memoria, solo le presento a V. S. (y no se como passo adelante la pluma) no solo ofendidas vltrajadas y laceradas las sanctissimas imagines de nuestra viva fee tan veneradas, sino tambien las del mismo Christo, o gran dolor! el mismo Dios omnipotente, Christo

ligencias que feren los Consellers, y les que obraren per alentar al Veguer, pera ques mostrás publicament, y la administrás com vuy la administra, y també lo balle, y sotsve-

sachramentado, las hostias consagradas como a materia combustible entre los rigores de tantos incendios de iglesias abrasadas! no en tierras de Caluino y lutero, donde tal atrocidad jamas se a cometido, sino en Cataluña, tierra donde florece mas que en otra la sacrosanta fee Catholica, tierra tan dedicada á la deuocion del Santissimo Sacramento, como todas las naciones extrañas lo admiran, y tierra la primera en que se eligió el Tribunal de la Santa inquisicion, en feliz anuncio, que, sola a de quedar en defensa de la fee en Cataluña Christo Jesus por los soldados de nuestro Rey, no escupido, blasfemado, y crucificado, sino abrasado, ● horror terrible! pena para siempre duradora! Señor de cielos y tierra como con portentos y milagros no castigais delitos tan nefandos! ya se que en tierra de tanta fee no quereis obrar milagros, dexando la execucion de vuestra justicia (infalible) a la poderosa fee de los Catalanes; pero mirad Sor. que o ignora o se oluida de vuestra causa Barcelona, principal ciudad de Cataluña (Ill.ma Ciudad) submergidos y deuilitados todos sus mayores Patricios en empresa tan precisa y christiana; la mas inculta y rústica gente mouida del espiritu santo, que siempre a los mas humildes Dios se comunica, ha formado un numeroso exercito llamado el christiano, porque tal nombre merecen *los motiuos de viva la sancta fee Catholica, y el Rey de España, y muera el mal gouierno.* El qual exercito ya formado, aunque diuidido en breue tiempo, y con facilidad se junta siempre que conbiene, auiendo(*nos*) eligido por su Capitan general (si bien indigno á tantas glorias), pero el mas afecto al seruicio de Dios, y de su mag.d y de todo el presente principado=Por eso deseando satisfacer a mi obligacion cumplidamente, y euitar quanto sea posible los formidables castigos que puede obrar el exercito christiano, teniendo noticia de lo que su mag.d ha sido seruido dias ha escriuir á V. S. que se mirassen los medios mas conuenientes para reducir a toda paz y quietud el presente principado, en el qual an sucedido los incendios injustissimamente, subrrogados en lugar de las fiestas dedicadas al S.mo Sacramento, y la nueua eleccion de Virrey deste Principado=Yo, como Capitan general, y en nombre del sobre dicho exercito christiano, a V. S. represento la mas fundamental circunstancia, sin la qual la honrra (*de la*) Iglesia del Altissimo no admite remedio alguno, sino que ayudado del celestial fauor, executaré mi gloriosa empresa=es la circunstancia que, pues todos los males de Cataluña se deriuan de los reprouos ministros superiores y inferiores, que todos mouidos del mal espiritu han violado las leyes, priuilegios, constituciones, y liuertades, y en su lugar autorizado los sacrilegios y heregias, dexando impunidos y fauorecidos los más dam-

guer, y aguasils ordinaris y altres officials inferiors, y que en esta rahó está quieta la Ciutat y se administre en ella justicia.—A la tercera pregunta, que «com la Ciutat no havia re-

nados sacrilegos y hereges (segun la justicia diuina han de ser todos castigados) o por lo menos resacandolos de todo este pres.te Principado, como a podridas rayces del arbol, que sin ellas siempre ha florecido en la diuina y Real fee, mayormente que seria gran peligro, que causas de hacienda y vida, corran por manos de offensores ministros, como ya V. S. lo ha suplicado con toda prudencia a su mag.d, y a V. S. incumbe, y a los muy Ilt.es Señores diputados=(a los quales tambien escriuo, y remitiéndome a la presente) representar a su mag.d y assi mismo a su Ex.a con toda claridad, la dicha circunstancia; y mande V. S.a admitir que no ay necesidad de general perdon, que seria nueua heregia suponer algun delicto i culpa en la defensa de la Santa fee Catholica, y notable infamia motiuar rebelde la lealtad mas fina=suaue y prudente remedio sera aquel que se resoluerá con pregones publicos, ser catholicos y christianos todos los actos asta hoy obrados por todos los Prouinciales de Cataluña, perdonando a mayor cautela los excesos todos, si algunos huuiere=y no tenga V. S. por nouedad el suplicar general mutacion y castigo de ministros, donde en ocasion menos apretada se halla la concordia hecha por los antiguos predecessores de V. S. con el Sr. Rey Don Juan el segundo=Y assi con estos fundamentos tan eficases de parte de Dios omnipotente, insto a V. S. que con todo afecto represente a su mag.d la arriba referida circunstancia, teniendo la deuida mira, a lo que en caso de nigligencia puede con todo efecto executar el exercito christiano, prosiguiendo su zelo santissimo en notoria desautoridad y daño de la fidelissima ciudad de Barcelona, no obstante la vigilancia de tantas guardas, que poco las temen mi industria y justicia, (como es cierto) que escusando medio tan suaue, executaré (aunque horribles) todos los medios necesarios, no solo por la extirpacion de los malos ministros, sino por dar espantoso y tremendo castigo a la gravedad de sus delictos. V. S. con toda breuedad tome la debida deliberacion, que no acostumbra de diferir la execucion de la justicia un Dios hereticamente agraviado, que con toda felicidad guarde y Ilumine a V. S., del Catolico Campo a los 19 junio de 1640. año.—El Capitan General del exercito christiano.—Es traducida de lengua Catalana en Castellana esta carta, en Madrid a 12. de Julio 1640. la qual dicen la dió un hombre emboçado al S.rio de la Ciudad de Barcelona, para que la leyera en el consejo de ciento, donde no, que le matarian, y quemarian su casa y hacienda.»—*(Biblioteca Nacional, Madrid: de un manuscrito anónimo inserto en la serie* H, *vol.* 73, *folios* 252 *á* 259.).

presentat altre medi per la quietut de la Provincia, sino ques traguessen y castigassen los soldats della, dexant los de conveniencia per als presidis.» Se respon: que estant sentida y ensesa en rancor la Provincia dels incendiaris, effectes, morts, robos, sturpos, y violencias dels soldats, que son los que la habitan, vivas brasas, y flamas enseses que creman als provincials, vehent ab elles las deshonrras han patit, y que apar impossible se apague aquest foch, sino es trahent dits soldats, y castigant de aquells los culpables, perque sa exhistencia los ha de provocar al iust sentiment tenen de las offensas los an fetas, y que lo haver cremat las alajas de alguns ministres, y mort algu dells, los mateixos ministres ocasionaren estas desdichas per no haver disposats los allotjaments proporsionadament, y haver violentats als regnícolas en rahó dellas, a mes del que podien suportar, patint mes estos treballs los que tenien manco que donar; y que demanar la Ciutat castich per als soldats y no per als Provincials, es per que dels soldats y cabos pot conexer tant solament lo Rey nre. (*Senyor*), son capitá general, y dels Provincials, pot conexer la justicia ordinaria, que no es poderosa pera conexer dels soldats, mayorment que havent aquestos comés tants atroces delictes com son la crema de las Iglesias y ab elles á Deu Sacramentat, y en una Provincia que floreix tant la Christiandat, bes dexa considerar que de aqui restaria quieta y assossegada la Provincia, y disposada pera voler y ajudar á la Justicia uniformament, axi contra los provincials marexedors de castich, com per attendre en tota ocasió al servey de sa Mag.t, per est effecte, en tota ocasió, y sens gasto de son patrimoni real, un numero grandiós de homens de armas, y molts dells tant rebustos, com los ha criats esta terra tant fregosa y montanyosa, en la qual son tant pratics, que hu val per molts, judicant la Ciutat aquest per unich reméy, sens necesitarse de altre umá, majorment enviant lo Rey nre. Señor (*com*) se li supplica, un lloct(*inent*) de qualitat, parts, experiencia, y prudencia, que sie secular y no eclesiastich. «Que ab les curtillas que los diputats, y nosaltres avem escritas pera saber quants provincials porán ab ar-

mas obsistir al enemich en tota ocasió, judicam esser aqueix numero; restant lo que seria de conveniencia per la guarnició dels pobles de la Provincia, que estant lo francês tan serca, que á no tenir sa Mag.t aqueix exercit, quissá sen fora entrat en Cathaluña, y quina offerta aurá fet la Ciutat á sa Mag.t, per axó,»—Se respon: que no haver fet la Ciutat offerta alguna á sa Mag.t, es perque directament aqueix cap toca á la generalitat, y que en esta rahó la Ciutat may ha faltat ni faltará al mayor servey de sa Mag.t, com ho te experimentat, y la fidelitat y valor de aquestos provincials en totas ocasiones.—A la pregunta «que en la ralla de Aragó al entrar en Cathaluña avian morts molts soldats.»—Respongue be V(*ostre*) M(*ercé*), que nou sabia, y se podia anyadir, que si era axi, havian dat causa los mateixos soldats imitant los desordens dels que eren en Rosselló, sens darlos temor castich algu, pus aquells nol avian patit. A la sisena «que la Ciutat de Barcelona se fortifica sens orde de son Rey ni de son llocti(*nent*) y aque fi,»—Se respon: que tenint la Ciutat molt gran necessitat de fortificarse, y essentli permés en virtud del privilegi del S.r en pere, concedit en lo any 1357, confirmat ab altre concedit en lo any 1358, ha molts anys que esta fortificantse, havent tingut per assó particulars ordens del Rey nre Señor y de sos Locti (*nents*,) y assenyaladament á 7 de maig 1638, que lo compte de S.ta Coloma, Vïrrey de aquesta Provincia, digué als Consellers estas paraules: Sa Mag.t es estat servit manarme digue a V. S.a en explicatió de la crehencia de sa real carta de 19 de Abril, que una de las cosas que ab mes rahó li donen cuydado en lo stat present, es la fortificació desta Provincia,» concloent, «era servit lo Rey nostre Señor se fortificás ella y esta ciutat, y que per star tant exausta, fa ditas fortificacions poch a poch, ocasionant principalment a ferlas, las cartas de sa Mag.t, copia de las quals lo Duch de Cardona, que gose gloria, donà al Conceller en cap, ab les quals donave rahó dels numero dels vaxells de la armada francesa que eran passats en lo stret, y se encaminaven per estas parts, lo que ha ocasionat que ab mes prestesa se fassen, com en effecte se fan las fortificacions, re-

dundant aquellas en servey de sa Mag.t, pus es Ciutat sua. Los treballs que patex hara de present la fidelissima Vila de Perpinyá per los soldats que la habitan, tenintlos tan subjectes y tractantlos ab la esperesa quels tracten, á mes dels que an patit y tota la Provincia te á tots los Provincials tant desposats à avorrirlo per temor de patir estas vexacions, que en parlar de soldats reban novas alteracions, y per lo que publicament se diu venen a esta Provincia, está tota ella commoguda y ab prevencions y armas los Provincials della, per dirse publicament venen contra dells, pus no veuen done lo francés ocasió desta circulació, publicant maiorment los soldats que venen á conquistar aquesta Provincia, dientle nova india, y dirian be si deyan de treballs, perque son tants los que ha patit y pateix, que no poden ser majors, ocasionantlos a esta persuació los effectes que veuhen obrar, com es la provisió ques fehia en Tortosa de dotse carregas de polvora, per medi de Don Lluis Monsuar, y las desdichas que en esta rahó an alli succehit y succehirán maiors en tota esta Provincia, continuant los soldats la habitació della, manant considerar que lo maior medi per la quietut ques desija, y per mes efficás, y unich remey, es que sa Mag.t mane no entren en esta Provincia soldats alguns, traurer de ella los que la habitan, exepto los que serán menester per la guarnició dels presidis, com no sien dels que an operat en los excessos de Rosselló y altres parts de la Provincia, y que aquestos, encara que sien veterans, es convenient mudarlos á altres presidis, y que assó li supplica la Ciutat, y licenciada, li aconsella com á tant fael vassall, y que dels danys que de no ferse de aqueixa manera succehirán tants irreparables, restará immune pera Deu nre Señor. Representará estas cosas ab memorial á sa Mag.t, totas las quals cosas, donantli oportunitat la occasió, axi V. M. com lo Pare Bernardino las porán representar al S.r Compte Duch, ajustant á ellas, que no obstant se tinguen per ditas estas cosas ab tanta claredat, nos pot persuadir la Ciutat que sa fidelitat y serveys tan considerables fets desdel any 1626 fins vuy, y altres, fets a la corona real, li tinguessen merescut semblants desdichas, de les

quals scrivim als Señors de aquexa cort que tenen estats en aquesta Provincia, y son affectes a ella, com ho veurá V. M. ab la copia que va inclusa; y donará V. M. las cartas de sa ma, esforçant de paraula lo que la Ciutat supplica, perque com a personas que estan al peu de la obra, obren los effectes convenients, axi ab sa Mag.t com ab lo Señor Compte Duch y protonot(*ari*). Y en consideració que la detenció de V. M. en aquexa Cort no obra effecte algu en benefici desta Ciutat, y V. M. ha significat algunas voltas desija tornar á ella, porá V. M. despedirse de las obligacions li corren y posarse apunt, perque quant tinga avis nostre, nol ocasionem á detenirse. Guarde Deu a V. M. Barcelona y Juliol 31, 1640. Las cartas per sa Mag.t y demes grandes donará V. M. de sas mans, y la p (*resent*) communicará ab lo Pare Bernardino de Manlleu y lin donará copia.=Los Consellers de Barcelona.=Agramunt=Secretari.—(*Bibliothèque Nationale, Paris, Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español n.*º 130, *fol.* 35.)

Núm. 179.

Carta de los Concelleres de Barcelona al Marqués de Aytona.

Ex.m Señor.—Encara que pensam que per los rumos y veu publica aurá V. Ex.a entés venan á esta Provincia moltas tropas de soldats pera invadirla, y los effectes que en fins ara han succehit, y lo que an obrat y van obrant los cabos sacrilegos dels tercios que son en rosselló, apar ho asseguran, y tenint V. Ex.a com te tants Stats en ella, no compliriam á nostres obligacions y al que devem regonexer, y procurar tot lo que sia del servey de V. Ex.a si dexassem de dar esta noticia á V. Ex.a y mostrar lo zel quens mou al maior servey de sa Magestat, judicant fer lo molt particular en procurar la quietut destos sos fidelissims vasalls, y que tindria V. Ex.a justa causa de quexa de nosaltres si faltavem á esta obligacció, pus lo esser V. Ex.a tant affecte á estos regnícolas y stant al batedor de hont se ha de originar lo remey

destas cosas, nos asseguren lo reparo dellas, com ho supplican á V. Ex.ª ab lo maior encariment podem, representantho á sa Mag.t La divina guarde á V. Ex.ª llarchs y dichosos anys. Barcelona y Julio 31. 1640. Ex.m Señor. De V. Ex.ª molt affectats servidors que ses mans besan.=Los Concellers de Barcelona.=Agramunt, Secretari.—*(Bibliothèque Nationale de Paris, galerie Mazarine, Códice español, n.º 180, fol. 17.)*

Núm. 180.

Carta de los Diputados al Conde Duque de Olivares.

Al Ill.m y Ex.im S.r Duch de S.t Lucar y Compte de Olivares.=Ill.im y Ex.im Sor. Aquest Prinçipat y comptats agrahits á las moltas merçés te rebudas de V. Ex.ia y bons officis ha fets ab sa mag.t, Deu lo g.de, regoncix ha V. Ex.ia per son protector y amparo, y axi en totas las ocasions se son offerts acudir ha V. Ex.ia: en esta nos trobam en un desdichadissim stat, perque de havery tants soldats en la ralla de Cathalunya y dins della, y tantas preventions de guerra, y dir los soldats publicament han de venir sobre Cathalunya, y del que ha succehit en la vila de Perpinyá, se ha originat una fama tant comuna en aqueixa Cort del Rey n.e S.r y en tota la Corona de Aragó, que totas aquexas preventions son per contra aquesta Provinçia, que si bens podria assegurar no tenir escrupol algu de haver faltat al major servey de sa mag.t, y haver V. Ex.ia assegurat ha nostres Embaxadors y Pare Bernardino, que no se ha pensat en fer prevenció contra Cathalunya, ab tot diuse per tant çert, que lo vulgu ho te per infalible, y las personas ben intentionades han casi arribat ha creuser ho. Aquestas cosas nos tenen ab grandissima afflictió, perque sola la fama, sedeix en gran nota y des reputatió del Principat, y si es de la manera ques diu (lo que no podem creurer) segons veyem los animos comunament alterats, ha de succehir alguna grandissima desdicha en deservey gran del Rey n.e S.r, perque se aventura perdrer una

Provincia de las mes fels, lleals, que te sa mag.t, clau y escut de Espanya, y podria ser prinçipi de moltas majors. Escrivim ha nostres embaxadors ne donen rahó ha sa mag.t, supplican ha V. Ex.ia que en occasió tant apretada, nos fassa la merçé que sempre, intercedint ab sa mag.t, no la fassa de aconsolar estos sos fidelissims vassalls, manant traurer los soldats ques troban á la ralla y dins desta Provinçia, y no donar occasió que vassalls tant lleals y tant atents al servey de sa mag.t, patescan en la reputatió sens culpa, que ab lo bon medi y protectió de V. Ex.ia, tenim per çert alcançarém de sa mag.t la mercé li supplicam, ab que de nou nos regonexenem obligats ha servir ha V. Ex.ia en tot lo que será servit manarnos: g.de Deu ha V. Ex.ia, etc. Barcelona y juliol als XXXI de MDCXXXXo. Lo cag.n Pau Claris.—Ill.im y Ex.im S.r etc.=Los Deputats, etc.—(*Arch. de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1640 *á* 41, *reg.* 2.º, *fol.* 383 *v.º*).

Núm. 181.

Los Diputados á su embajador el P. Bernardino de Manlléu.

Al Pare Bernardino difinidor general del Sagrat orde dels Caputxins en la Provintia de Cathalunya.=Ab la de V. P. de 21 del corrent mes, vehem la conferentia tingué ab lo S.r Compte Duch per tractar del remey podrán tenir los tre balls desta Provintia, y lo ques discorregué en la materia. Confessam ha V. P. que lo negoci es difficultós, per ventura mes del que aqui apar, pero confiam ab lo favor de Deu y ab la bona diligentia de V. P. y de aqueixos senyors, y lo amor que sa mag.t, Deu lo guarde, te ha estos sos fidelissims vassalls, y amparo del S.r Compte Duch, aqui regonexem per protector desta Provinçia, obligats de la mercé y honrra nos fa sempre, se ajustarán las materias en major servey de sa mag.t tractant dels medis: ha nosaltres y á la çiutat que estam al peu de la obra, sempre nos han aparegut efficassissim y unich, lo de castigar los cabos y soldats que han de-

linquit ab las morts, robos, insendis y cremas del Santissim sagrament, de que se ha donat rahó a sa mag.t y traurer los demés de Cathalunya, exceptats los neçessaris per los presidis, y també remourer los ministres que han donat occasió a las queixas publicas; perque tots los moviments de Cathalunya son occasionats per los excessos dels soldats, y per veurer que del any 1626 fins vuy, havent fets tant grans delictes, no se ha castigat cabo ni soldat algu, y si los naturals veuen se castiguen los que han delinquit, y noy ha perill de nous desordens, com no ni haurá sils trauen de Cathalunya, es çert que tothom se aquieterá y gozarem de la pau y quietut desijada, que altrament segons vehem universalment los animos, judicam imposible aquietarlos, ni que y haja persona ni medi de persuadirlos que los soldats en cas resten en Cathalunya, no farán hostilitats com fins assi, perque amés de que la malitia está molt enconada, la experientia ha mostrat que després que lo Duch de Cardona, que sia en gloria, nos assegurá lo sosiego dels soldats y castich dels que havian delinquit, han continuat en la vila de Perpinyá y Rosselló moltes opreçions y violençias, sens que se haja remediat cosa alguna, hans la vila de Perpinyá que per tants titols mereix lo nom de fidelissima, está la majort part espullada ab mil y sinch çents soldats alojan dintre, los cuals roben tot lo quels apar, los naturals sens armas, ni deffenças, ab cuerpo de guardia de soldats en la casa de la vila, y ronda continua de nit y de dia, no dexanne axir algu sens lliçentia com si estiguessen en poder de enemich, y en lo comptat de Rosselló han fetas majors hostilidats que no feu lo Francés. Mire V. P. a la vista de tants agravis, amés dels passats, sens poder tenir seguretat en lo esdevenidor, com se podan tenir esperanças que los animos se assosseguerán, y ajuste V. P. que los cabos y soldats se son fets tant insolents, que publicament diuen per la vila de Perpinyá en presentia dels mateixos naturals, que estan adobant sis pessas de artilleria per venir ab ellas sobre Gerona y aprés sobre Barçelona, y saquejar y robar tota Cathalunya, y con los naturals veuen que las mateixas amanasses feyen á Perpinyá y les han

executades, sens haver vist may castich algu contra de ells, nos poden persuadir que sian bravatas de soldats. Dos rahons proposa a V. P. contra aqueix medi, la primera, que sis trauen los soldats y no ne entran de altres, estarán lo Principat y Comptats sens bastants forças en cas de invasió, que aquis considera per çerta, majorment, si veuen las fronteras desabrigades; la segona, que nosaltres y la çiutat diem no som poderosos pera reprimir los moviments, ni assegurar los ministres reals, y axi esforçòs que sa mag.t ho fassa per medi de soldats.

Aquestas rahons si be aparen considerables, tenen valentissimas respostas. A la primera diem, que la invasió del enemich no la tenim per tant çerta, y quant nos invadis, ja te la Provinçia offert á sa mag.t oposarse á las armas enemigas, y nosaltres havem scrit á tots los caps de veguerias tingan allistada la gent ab que poden acudir al socorro de la part que será invadida, armats y monitionats, que confian será lo numero molt major de quaranta mil homens, ab que podrém cumplir la offerta feta á sa mag.t, y tots los provincials tenen animo de repellirlas, com ho hagueran fet lo any passat, sils haguessen dexats obrar, conforme cada dia ho estavem demanant, y ho havian fet en altres occasions de entrar del Françés, ab mes poderosos exercits, y si durá tant lo siti de Salses, fou perque los cabos no volgueren ques peleás, que quant se peleá, V. P. pot refferir quant bisarros anaren los Cathalans.

Y quant lo enemich nos invadis, y aparagués esser menester soldats veterans y cabos pratichs, no podrien ser dels que vuy son en Rosselló, que lo inconvenient es clar, perque los naturals no voldrian anar ajuntarse ab ells, y si y anaven, se matarien los uns ab los altres, ab que lo enemich podria obrar a son pler, y no pot ser la invasió ab tant poder, y tant prompte, que dexant los presidis ab bona guarnitió y ab lo socorro de la Provinçia, no done temps a sa mag.t de auxiliarnos ab altres soldats, com ho mostrá la experientia ab lo castell de Salses, que sustentá lo siti quatre mesos, y doná temps per intentar lo socorro dos vegades, y á la pos-

tra se rendi ab pactes, qui sá mes honrrosos del que era rahó.

y Vltimament, en orde assó V. P. se servirá advertir, que importa la conservatió y quietut de la provinçia, ques alcança, segons judicam, ab lo medi proposat, encara qués corre lo arrisch de la invasió, puix en cas sia, se pot remediar per altre cami, y lo de la Provinçia no te altre remey, y segons bona política, primer se ha de llevar la causa de la inquietut, encara que se haguen de atropellar inconvenients.

A la segona rahó, diem, que nosaltres y la çiutat, havem representat nos aparexia no eram poderosos pera reprimir los moviments dels alterats, pero no tant absolutament com aquis considera, perque la impotentia es durant los avalots, y la causa dells está es lo veurer los Provinçials restar sens castich los cabos y soldats, y que los agravis y oppreçions continuen sempre, la qual çessant ab lo medi proposat, tenim per cert que serém poderosos pera acreditar la justitia, y que tota la Provinçia nos assistirá, perque junts, obrem lo major servey de sa mag.t, majorment fent nos sa mag.t merçé de enviarnos per Lloctinent persona de qualitat y parts, com ses experimentat ab lo S.r Duch de Cardona, que sols ab la confiança que tenia la Provinçia que havia de aconsolarla, se anaven disposant les cosas de manera, que dins breus dies se podia tenir confiança de tota quietut, y açó se te de teuir per molt advertit V. P. de representarho ab totas veras, y que no sie Bisbe, ni persona de pocha auctoritat, que seria llançarho ha perdre tot.

Suposat tot lo sobre dit, si sa mag.t feya merçé ha aquest Principat de pendre lo medi que se li ha representat, no se hauria de arribar a sercarne de altres, ni á la unió que a V. P. li apar també, que quant no se aquietés la Provincia, despres de castigats y trets los soldats, seria façilissim aquietarla, valentnos de la gent allistada por occasió de invasió, asistint ab ella al llochtinent de sa mag.t y ministres Reals, conforme la occasió demanaria, y aquesta es la verdadera unió y que fará majors affectes, pus ab ella se podrá oposar a qualsevol invasió del enemich, y assistir a la justitia, pera aquietar la provinçia; que V. P. que te notitia bastant de Ca-

thalunya, sabrá molt be que lo remey ha de exir de nosaltres mateixos, y que per medi de soldats, encara que fos ab grandissim exercit, nos podria aquietar, perque la major part della es montanya, e intrincada, a hont passarien ab difficultat las tropas, com se experimentá en temps de la perdua de Espanya, en la qual may pogueren los moros apoderarse de tota Cathalunya, a més de que seria grandissim deservey de sa mag.t voler enviar soldats en Cathalunya per aqueix effecte, perque sa mag.t noy pot tenir mes del que vuy y te, que tots lo regonexem per nostron Rey y senyor natural, ab lo amor y fidelitat heretada de nostres antipasats; sols poria servir lo exercit per assolar part de là Provinçia, ab que qui perdria mes seria sa mag.t, puix perdria una provincia de las mes fehels y lleals que te, y aquesta veritat la deffensarem, donantnos sa mag.t llicentia, mentres tindrém sanch en las venas, que lo major sentiment que havem tingut després dèl de las cremas del Santissim Sagrament, es veurer ques sien atrauides altras naçcions ha voler posar taxa ha una llealtat tant çerta y sabuda.

Las paraulas que V. P. diu ab sa carta, que fentse la unió se facilitaria lo castich y treta dels soldats no necessaris vehent que la Provincia obra per sa part, nos fan reparar, que per castigar los soldats que han delinquit, no es menester que la Provinçia estiga quieta, ans be manantlos castigar se assegura la quietut.

Tambens diu V. P. que se han donats ordes apretats perque se averiguen los insendiaris, sacrilegos, his castiguen, y se manen redificar iglesias; lo mateix oym ha dir molt temps ha, y nos ho scrigueren los embaxadors ab carta de 30 de juny, pero fins vuy no veyem se pose per obra, essent cosa que neçessita de ferse tan promptament, per desagravi de Deu n.e S.r; sols veyem que los mals cadaldia multiplican moltes vegades. Lo S.r Compte Duch ha significat stranyava ques demanás justitia contra dels soldats, y no contra los naturals; pensam que vuy los Embaxadors y V. P., y haurán donat bastant satisfactió, perque ab carta de 30 de juny y 24 de juliol respongueren lo quens aparaxia bastava per

satisfer. V. P. se servirá passarne los ulls y assegurar molt al S.r Compte Duch quant se tracte aquest article, que nosaltres may havem dit que no castigassen los naturals en lo que tingan culpa, com se veu ab lo premi havem promés per haveriguar la mort del Compte de Santa Coloma, que lo del perdó que los embaxadors com ha personas privades demanaren en lo principi, quant la Provintia estiga assosegada, se veurá lo que mes convindrá en servey de sa mag.t

També en carta de 24 de Juliol satisferem al que V. P. diu de las fortifications; y hafegim, que en axó, amostrám no tenir tampoch temor al Françés, com digué lo S.r Compte Duch, pus es tot preventió pera resistirli, y cessa tota suspita, y qui coneix la natió Cathalana, de ninguna actió la tindrá, perque totas van encaminades al major servey de n.o Rey y S.r, y tornam ha dir que sentim molt que actions tant justificades y tant del servey de sa mag.t, vullan calumniar.

Nosaltres no tenim lo menor scrupol de haver faltat en ningun temps al servey de sa mag.t, ab quens poriam assegurar que las assonades de soldats quey ha per tot lo redador de la Provinçia, no son contra della, y molt mes ara que lo S.r Compte Duch-ho ha assegurat á V. P. y embaxadors, pero com aqui en aqueixa cort, segons tenim abisos, se diga publicament ques junta exercit contra de Cathalunya, y lo mateix publican cabos y soldats, axi los ques troban en Rosselló, com los de Aragó, y fassan moltas preventions y novas llevas, esta fama la tenen per verdadera la gent popular, que sempre creuen lo pijor, y a nosaltres nos posa en grandisim cuidado, per no saber que judicarne, ni poder nos assegurar del que scriuen de aqui, perque també scrigué V. P. ab carta de 30 de maig, que lo S.r Compte Duch li havia dit que sa mag.t havia ordenat al Compte de Santa Coloma que los alojaments correguessen ha gastos de sa mag.t, y ques castigassen los soldats culpats, y los embaxadors ab carta de 16 de juny scriguessen, que en materia de castigar los soldats, la Provinçia tenia rahó y ques donaria satisfactió al Principat, y que hi hauria gran mudança en los soldats, y lo castich seria ab rigor; y ab carta de 23 del mateix, que lo

S.r Compte Duch havia dit que en materia de soldats y hauria gran mundança, y que veuriam grans cosas, y ab carta de 30 del mateix, scriuen los embaxadors, que quant hagueren representat al S.r Compte Duch lo de Perpinyá, los digué que tenia vistos los papers ab lo major sentiment ques pot imaginar, y diuse, «*y que siendo verdad havia de ver el Reyno un ejemplar castigo y ques cortarian las cabessas de los cabos, porque offendiendo la villa offendian al Rey, por ser suya, y que de una cosa sola havia de dar estrecha quenta el que governaba,*» y no havem vist que ninguna cosa de aquestas seria executada, ans justament se ha obrat y obra lo contrari, y axi convé molt que V. P. y los embaxadors ho representen tot a sa mag.t, y insten que los soldats que son per las fronteras, se enbarquen, que sino es de aqueixa manera, no exiriem de cuydado, y fora mal persuadir al vulgo no sia veritat lo que diu, y se podria ensendrer un foch que seria de mal remediar, com se ha comensat de experimentar en Tortosa, del qual succés avisam á nostres embaxadors de la manera ho sabem.

Lo dels sclaus de galera, podem assegurar ha V. P. que ni per nostron orde se ha tret sclau algu de galera, ni havem tingut noticia de tal succés.

Ordenarem á nostres embaxadors instassen ha sa mag.t, nos fes mercé provehir la plassa de Cansiller en persona de parts, representant convenia no fos lo Bisbe de Vrgell per no esser affecte als Provincials; també convindria pera donar prinçipi ha fomentar la justitia, se proveehís en propietat lo offici de Governador, en persona de qualitat y parts, y que no estiga agraviada; V. P. y embaxadors, se servirán instarho y representar que convé molt per la quietud desta Provinçia.

A sa mag.t al S.r Compte Duch, al S.r Cardenal Borja, scrivim per facilitar la exida de aqueixa cort als sis embaxadors, y si las materias se allargan, demanan licentia per los tres, perque assegurám a V. P. estam de manera que ni un tot sol hi podem sustentar, y V. P. nos haurá de fer merçé de restarse fins que las materias estiguen del tot assosegades.

G.de Deu Barçelona y juliol als XXXI de MDCXXXX.o= Lo ca(*non*)ge Pau Claris.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas citado, fol.* 387 *v.*o)

Núm. 182.

«Papel del excelentissimo Conde Duque de San Lucar la mayor para las personas que estan en esta Corte, enbiadas por la diputacion de Cataluña y ciudad de Barcelona.»

Es assi, que e dicho muchas veces a V.s m.s y tambien para que lo escribiesen a Cataluña, que se assegurassen que si se querian perder, avia de ser por sí, y no por mí. Y aunque he hecho a V.s m.s diferentes preguntas sobre lo que me han dicho en estas materias, y sobre sus proposiciones en ellas, sin que hasta aora aya tenido respuesta, no solo *(no)* quiero hacer lo mismo con V.s m.s que hacen conmigo, sino que estimo mucho que se me pregunte por V.s m.s de parte de la Diputacion de Cataluña que quiero decir en aquellas palabras; porque como mi animo es sano, y deseoso de lo mejor, y me uá, en el remedio natural, despues de mi Rey, mas que a todos, por no poder ganar, sino perder en qualquier error ó accion descaminada de la Provincia de Cataluña, o Ciudad de Barcelona, o de otra qualquiera de aquel Principado, o de los Reynos del Rey nuestro Señor, (Dios le guarde) me alegraré siempre mucho de ser instrumento, aunque tan flaco, para un bien tan grande: y como en casos desta calidad he tenido en España, por la bondad de Dios, suerte en disponer por mi intercesion los medios de quietud, por los mismos naturales, y con entera reputacion suya, sin dexarles macula ni nota, es mucho mayor mi ansia para conseguir esto mismo en aquel Principado. Quiera nuestro Señor que sea assi en este caso, por su infinita misericordia.

Lo que yo e dicho en esta parte se reduce por mayor a una sola palabra, que es, que les e tratado, trato y he de tratar verdad, sin lisonja, artificio, ni fin humano, que no sea de su

mayor bien, porque esto ymporta al Rey nuestro Señor, cuyo esclavo soy, y todo lo demas le descombiene.

Con esto tengo respondido y satisfecho, pues lo que he dicho V.ª m.ª lo han oido en que ha habido otros testigos, pero mi deseo de lo mejor, no se contenta con hacerlo, mas passando a hacer memoria de las sesiones principales que hemos tenido porque en cada una vean, V.ª m.ª; como e cumplido con lo que digo, y con la extrema anssia que asiste en mi corazon de conseguir en este negocio el buen sucesso que he tenido en los otros, excediendo de mi reputacion que es decirlo, y referirlo, pasando a hacer lo mismo que qualquiera de V.ª m.ª pudiera, y todos juntos, replicando y endereçando lo que he juzgado por apartado de razon, para que si fuesse posible, y V.ª m.ª lo juzgassen assi, pudiessen suspender y dilatar comunicando antes allá mis apuntamientos y reparos, para que con mas noticia pudiessen escoger lo que tubiessen mejor.

Deseé que se pidiesse Consejo a la Ciudad y Principado, porque assi se hizo en las otras partes, y salió felizmente: siendo accion de la mayor confiança y reputacion para los ministros de la Provincia, no solo admitidos, sino rogados para aconsejar a su Magestad en el negocio mas arduo de la misma Provincia: Deseando que no solo fuesse suya la execucion, sino tambien el consejo, conque se les quedara deuiendo todo enteramente.

Despues de muchos dias me respondieron V.ª mercedes que se diesse perdon general, y que el exercito se retirasse a los presidios y fronteras, sin que hubiesse aloxamientos, y que se castigasen los cabos y soldados que habian hecho tantas atrocidades.

Quien no deseara el mayor bien, como yo lo deseo, oyera esto y no respondiera ni replicara; yo dixe á V.ª m.ª que queria sauer si proponian el perdon sin excepcion, en que les advertia, que no hauia exemplar, y añadi que considerassen como era possible que sin escarmiento se pudiesse preuenir el que el dia siguiente sucediesse otro tanto, y nos biesemos por ventura en nueuos y mayores trabajos?

En quanto a los soldados, dixe, que el castigo se hauia hordenado por el Rey nuestro Señor con mucho aprieto, y se aria con quien hubiese excedido. Que en la parte de los aloxamientos, tambien considerassen un poco si auia exemplar, porque juzgaua yo, que el Rey nuestro Señor correria con qualquiera que huviesse, y no hallandosse ninguno, creya se ajustaria su Mag.d con aquel que hubiese en la Prouincia mas libre y franca de toda europa; V.s m.s no pudieron responder; pero dixeronme V.s m.s que darian cuenta y responderian.

Sucedió la desuentura grande de la muerte del Conde de Santa Coloma, y V.s m.s me vieron aquella mañana. en dandome esta nueua, viuamente sentido, pero sin artificio ninguno, sino con las entrañas y el coraçon en la boca, hablando con la deuida ponderacion; porque como *(no)* auia despertado aun su Mag.d, no podia tener orden suya, ni prevenido tan desastrado lance: hablé con el dolor, y sin otra regla, atrauessado el coraçon de dos saetas ygualmente penetrantes; la una la pérdida de un cauallero tan grande, de tantas partes, y ministro tan estimado del Rey nuestro Señor, y que le tenia dedicado al mayor puesto de la Monarquia, y a quien yo amaua por esta parte tiernamente, y de quien era grandissimo servidor. La otra, considerando una accion sucedida en aquel lugar de tanto dolor y empeño, y jamas vista, en medio de tantos y diuersos accidentes semejantes como an sucedido en todo el mundo: el hablar assi fue querer su bien, no con disimulacion ni lisonja, que es el mayor mal: y en medio de mi aprieto y pena, tengo testigos (a quien creo no se negará el credito) de hauer aconsejado el mismo dia reparo prompto de tan gran desdicha; buena comprobacion de que era en mi antes que todo el deseo del remedio, de la quietud, credito y mayor bien de aquella ciudad y Prouincia.

Passaron dias, y muchos, sin que se respondiesse nada, y yo que a no tener esta ansia pudiera callar, y dexar correr, no lo hice, sino que lo acorde á V.s m.s como antes y despues lo he hecho, continuamente, dandoles priessa, y repre-

sentandoles quanto combenia que se tomasse acuerdo promptamente en el remedio destos daños, sin lleuarlos a la larga, porque era la ruina de todo. Respondieronme V.s m.s que no hauia tenido respuesta, que con el suceso del Conde de Santa Coloma no habian apretado por ella. A que yo tampoco callé, sino que dixe a V.s m.s que el accidente del Conde de Santa Coloma alteraua la materia en la substancia, sino que la hacia mayor, y que assi no dexassen de procurar respuesta.

La que V.s m.s me han dado ultimamente, es sin satisfacer al punto de las exceptiones del perdon general, ni tocar en ello, que los soldados fuesen echados totalmente de la Prouincia sin quedar mas que los presidios de los castillos fuertes con sus dotaciones; que los Cabos fuessen castigados; que el Señor Duque de Cardona auia auisado a la Ciudad que benia el enemigo con una poderosa armada de treinta, sesenta ó cien baxeles, y que hauia recelos de que benia a dar en Barcelona o en el Principado, y que se fortificasen y pusiesse en orden. Que se embiasse virrey, que la Prouincia ofrecia a su Mag.d oponerse al enemigo que quisiesse inbadirla por mar y tierra, con tales fuerças, que la assegurase.

Respondi a V.s m.s, siempre con el deseo de lo mejor, y de quanto podia mostrar y alumbrar los errores que se hacian, en primer lugar: Que ¿como benia bien decir que se fortificassen por haverselo auisado el Duque de Cardona, de que acá no tenemos noticia, ni que la Armada fuesse de mas de treinta ó quarenta Baxeles, como despues se a visto, y que todo a pasado ya de Cataluña, y al mismo tiempo, que se hechase el exercito fuera, que era quien habia de defender la Provincia, y los que la defienden en todas partes que son acometidas, no la gente de la tierra, que ninguna de Europa ha sido jamas acreditada para este menester?

En quanto al castigo de los cabos, les hacia saber dos cosas: la primera, que no solo su Mag.d ha ordenado y ordena que se haga con todo rigor, si bien por los terminos de justicia, como lo deue hacer un Rey christiano, sino que por parte de los mismos cabos se ha dado memorial á su Mag.d

suplicandole esto mismo formalmente, y ademas, que piden justicia de los mismos delitos que se les ymputan, por hauerlos cometido la gente de la Provincia, y quemas de las Iglesias, y todo lo demas que se les atribuye, y hecho los crimenes de Lesa Mag.d en primera caueça, que probarán, pues no siendo ygual la Justicia, no se le puede dar este nombre, ni su Mag.d no siendo justo executarlo; y replicándome V.s m.s que no sabían mas de lo que el Obispo de Givora auia averiguado y declarádoles, Respondí dos cossas: la primera, que ellos pedian el mismo juicio, y decían que se presentarian ante él quando el obispo no estubiesse oprimido, y que oy lo estaua totalmente, y sin ninguna libertad, y que era preciso señalar lugar seguro para que los Jueces pudiesen hacer justicia, y las partes alegar de su derecho, pues es cierto que se castigue al uno o al otro, no la ha de hacer el Rey nuestro Señor, sino se le halla culpa juridicamente.

Y la otra, que les hacia saber, que de lo del Rio de Arenas, auiendose tomado todos los testigos catalanes, no hauia ninguno que dixesse contra los soldados.

Dixe tambien á V.s m.s porque pudiessen hacer sobre ello resolucion y ber lo que conbendria decir a Su Mag.d o no, que aduirtiessen un poco que habian dicho al Duque de Cardona que no tenian mano para asegurar a los ministros de Justicia de la misma Provincia, ni los oficiales ni soldados de su Mag.d de qualquiera ministerio que fuessen: y que auiendo dicho esto, ofrecian aora defender todo el Principado enteramente, por mar y tierra, de qualesquiera que les quisieren inbadir, en que se contienen cosas ymposibles absolutamente, pues no sabiendo ni pudiendo medir a punto cierto las fuerças que pueden inbadir, tampoco es posible hacer juicio de las que pueden defender. Ademas, que quien confessó y confiessa que no tiene poder para asegurar la Justicia, que es tanto mas deuido natural y corriente, no se ve como pueda tenerle para un ofrecimiento tan grande, y que encierra tanto que poder decir.

Y pidiendo V.s m.s tiempo para responder a esto ultimo, les dixe que les ofrecia quince dias, con deseo (ya se ve), de

su mayor bien, y de que no se empeñassen en proposiciones de que por bentura no era posible salir, aunque V.s m.s no obstante esto, dieron a su Mag.d papel aparte sobre ello.

Esto es lo literal puntualmente de lo que ha passado en las sesiones que se dicen, sin tocar en otras muchas que hemos tenido, sabiendo V.s m.s que en todas hemos tratado mi disposicion, no solo en lo que e alcançado, sino en la promptitud con que les he oido, en medio de tan grandes ocupaciones, no contentándome con solo no dilatar las Audiencias a la hora y punto que V.s m.s an querido, sino oyendo a V.s m.s antes y despues de hauer hablado a su Mag.d, a su boluntad, cossa que no he hecho con ningunos ministros de Reynos jamas, hasta que V.s m.s llegaron aqui, y ojalá señores pudiera su Mag.d sin faltar a la obligacion de Padre de aquella Provincia, no hauer enbiado a sacar el ejercito que se dice, pues hubiera su Mag.d ahorrado cinco millones de la sangre de todas las otras Provincias y Reynos suyos, para solo no dejar al frances en Cataluña, que para su Mag.d y sus reinos, fuera gran dicha: Pero sauemos todos, y qualquiera, por moderado discurso, y noticias que tenga, quan bien aprisa llamara al Principado con viuas instancias esta fuerça, si saliera una vez del, como en toda parte sin excepcion de ninguna lo han hecho, sin hauer hallado algun otro remedio ó seguridad.

Y ultimamente, en comprouacion de la buena voluntad, acuerdo a V.s m.s que no pueden olbidarse dello, quantas veces les he dicho que consideren las muertes de Ministros de Justicia, acometimientos de vanderas reales, peligros y desordenes de Perpiñan, y por remate la muerte del Conde de Santa Coloma, que ha sucedido por hecho y exceso de los Provinciales, accion jamas vista ni oyda, omitiendo todas las otras atrocidades por ynferiores, y que no obstante esto, que es tan ebidente, sin necesitar de ynformacion por la notoriedad, no he podido conseguir que V.s m.s pidan Justicia de todos, habiéndoles llegado a decir que por credito propio la pidieran, pues se ve quanta disonancia hace pedir la del uno, y no del otro, supuesto que la justicia a de ser ygual; y que

hauiendo pedido consejo su Mag.d a V.s m.s como personas publicas, y particulares vasallos suyos, no pudieron cumplir con la orden de su Mag.d, ni con el juramento que tienen hecho con esta parcialidad, y V.s m.s saben bien quan repetidas veces les he representado, que pues los braços de su Mag.d han estado y estan abiertos para la piedad y remission, y yo estoy á sus pies con la disposicion que se berá por este Papel, no se dilate mas, no lleue á la larga un desconcierto tan grande, que V.s m.s mismos, y lo mas apretado, no solo los eclesiasticos, y Nobleça, sino el mismo Pueblo ynquieto y sediciosso, es fuerça que clame debajo de la opresion de los desconciertos y atrocidades que ellos mismos padecen, como gente, Pueblo y Ciudades que uiuen sin gobierno y sin justicia, sin reglas, lleuados de su violencia, ceguedad y confusion tal, que como he dicho, no solo el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) su señor natural, a quien su diuina Mag.d los ha encomendado, puede tolerarlo jamas con segura conciencia, no atajandose con promptitud, sino que los mismos turbadores es ynposible que no se rindan a los desordenes, por no acabarse entre ellos mismos, con su barbaro y abominable proceder.

Y porque he entendido que aquí alguno de los nueue de V.s m.s, ha dicho que yo e aconsejado, y escripto al Principado, Pueblo y Ciudad, que se fortificassen, y que por esto lo hacen, me ha parecido decirlo a V.s m.s, para que vean la falsedad con que se habla, y poner aqui las dos Cartas (1)

(1) Para no dejar incompleto el documento, copiaremos las dos cartas que en él se aluden, aun cuando su texto es de mero cumplido:

«Para la Generalidad de Cataluña en ocho de Julio de mil seiscientos y cuarenta.=Siempre hallara V. S. y sus naturales en mí muy prompta disposiçion para representar á Su Magestad (Dios le guarde) todo lo que pueda ser mayor beneficio suyo, porque ademas de reputar esse por de su Real serviçio, mi afecto y deseo de serbir á V. S., el que deue, y estimando ynfinito la merced que V. S. me hace con su carta del treinta del pasado, ofrezco corresponder á ella con mis oficios, deseando que las personas que asisten aquí por V. S. lo experimenten, y puedan continuar en dar testimonio desta mi promptitud al serbicio de V. S., asegurandoles que las partes de todos, y las de virtud y pru-

que escriui para que se vea quan contrario es a la verdad lo que estos mismos abominables labradores ó segadores o tumultuarios deuen de esparcir, para pretexto, a mi parecer, de la cosa mas poco aduertida que se deue de hauer obrado en el mundo, en la saçon y circunstancias della, y que si no, el vulgo ciego no era posible que las executara, gastando y irritando sin fruto una mano para su yntento, antes bien disposicion contra si mismo, admirandome ynfinito, que siquiera por conservar su credito en alguna parte, no hayan reussado decir aquello de que constantemente es fuerça sean convencidos de falsos, y en una palabra, por cumplir enteramente con lo que he ofrecido, digo a V.ª m.ª, que me hagan saber como puede ser tolerable ni disimudable que, teniendo el Rey nuestro Señor toda la justicia de la Provincia, todo el clero della, toda la nobleça y todos los ministros de Gobierno de las Ciudades, haya sucedido lo que hauemos visto, si hauer hauido ni podido hauer justicia que obre, ni pueda obrar, ni estos Cuerpos referidos, que son los primeros en to-

dencia que concurren en el Padre fray Bernardino, las reconozco por dignas de toda estimacion. Guarde Dios á V. S.»

Y continuaba autógrafo del Conde-Duque:

«Quedo con mucho reconocimiento al Padre fray Bernardino, y estos señores por hauerme ocasionado la merced q*(ue)* V. S. me hace en esta ocasion.

Para la Ciudad de Barcelona en ocho de Julio mil seiscientos quarenta.=En la carta que he reciuido de V. S. de veinte y siete del passado, veo continuada la merced que siempre me hace V. S., de q*(ue)* hago la estimacion que es justo, asegurando á V. S. que así como son grandes las demostraciones de V. S. en orden á desear la mejor disposicion de las cosas presentes, y del serbicio de su Mag.d, a que todos se deuen encaminar, es y será siempre mi afecto prompto para serbir á V. S., y ayudar con la posibilidad de mis oficios la manifestacion de mis deseos, empleados todos en la correspondencia de los que reconozco al fabor de V. S. Guarde Dios á V. S.»

Y de mano propia termina:

«Beso las manos de V. S. por la merced que me hace, quedando sumamente obligado al Padre fray Bernardino, por hauer dado ocasion al fabor que V. S. me ha hecho, y tambien al Diputado que V. S. tiene aqui.» *(Biblioteca Nacional, Madrid. Códice H* 73, *fol.* 439 *v.º)*

das las republicas del mundo, pueden executar ni asegurar nada en esta parte, con que lo hallaran V.ª m.ª todo junto en estas pocas palabras, condenandǫ por sus propias bocas, confesiones y hechos, no solo los errores que se ben, sino la ymposibilidad natural para su propio gouierno, para el remedio dellos, no solo ahora, sino en ningun tiempo.—(*Biblioteca Nacional, Madrid. Códice H* 73, *fol.* 435 *á* 39 *v.º*)

Núm. 183.

Carta de los diputados de Cataluña á su eminencia el cardenal de Borja.

Al Eminentissim y R(*everendisi*)m Cardenal de Borja del Consell de la ma(*gesta*)t son president en lo supremo de Aragó.=Eminentissim y R.ⁱᵐ S.ʳ: La confiança que tingué aquest Principat de que sa mag.ᵗ, que Deu g.ᵈᵉ, li faria mercé de manar rellevar lo Deputat militar dins pochs dies, nos doná ánimo de enviar en aqueixa cort nous Embaxadors per representar á sa mag.ᵗ lo desconsuelo gran en ques trobava la Provinçia, no obstant vejem no podiam sustentar molt temps tant gran gasto, esse(*n*) differida llur stada ab los nous accidents que han succehit, tant temps, que á nosaltres nos es impossible poderlos acudir ab sos salaris, per estar aquesta casa de la Deputatió del tot exausta, y per açó resolguerem ha 23 de juny ordenarlos sen tornassen los sis, restantne tres, y lo Pare Bernardino de Manlleu, persona de tanta satisfactió, com V.ª Eminentia aurá experimentat pera tractar las materias de aquesta Provincia, considerant que lo que feyen nou, ó podian fer los tres que restaven, ab lo P. Bernardino: y que assò era lo major servey de sa mag.ᵗ, pera poder tenir ab lo que sels pagava, pera acudir á las cosas que se offerexen a son Real servey. Supplicam á V. Eminencia sie servit intercedir ab sa mag.ᵗ quens fasse merçé de manar no sels impedescha la partida, y juntament, que se ajusten las materias ab brevedat, de la manera que aparega ser

mes del servey de sa mag.t, perque aquesta Provincia gose de pau y quietut, y si tarda la resolutió de las materias, intercedir ab sa mag.t tinga ha be sen tornen los altres tres, que pera conferirlos y ajustarlos, restará lo P. Bernardino de Manlleu, que certificam a V. E.ma no podem suportar tant gran gasto, que ab lo bon medi de V. E.ma, confiam alcançar lo que supplicam á sa mag.t y la Provincia y nosaltres ho tindrem en perpetua memoria, pera servir á V. E.ma en tot lo quens fará mercé manarnos, a qui Deu g.de. Barcelona y juliol als XXXI de MDCXXXXo.=Lo cap.e Pau Claris.= E.mino y R.mo Sr. etc. Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas, trienio de* 1638 á 41, *registro* 2.º, *fol.* 382.)

Núm. 184.

Carta de Claris á los embajadores de la Diputación en Madrid.

Als Embaxadors del General de Cathalunya en Cort de Sa mag.t=Molt temps ha que lo S.r Compte Duch repeteix á V. m.s lo que tantas vegades nos diuen ab la carta del 28 del passat, que ell nos assegura que non errerá y que nons perdrá, pero que sins volem perdrer, no sab que fersi: ya en açó ab altres cartes havem dit que no sabiem sa Ex.ia que volia dir, que no haviem feta nosaltres actió alguna de ques pogués traurer quens volem perdrer, y son paraules molt prenyades y equívocas que apar tiran al que comunament se diu, que las preventions de guerra son contra nosaltres, y volernos carregar de qualsevol mal succés, y si be al peu de la carta diuen V.s m.s, que lo S.r Compte Duch se declara que era volerse perdrer demanar ques traguen los soldats de la Provinçia estant lo enemich ab las armas en les mans, sabent que noy ha exemplar de alguna provinçia que per si sola seria deffensada, no entenem que traurer los soldats sié perdrernos, que ans be, es lo unich remey per tenir quieta la Provinçia en temps de pau, y assegurarla en temps de guerra,

conforme moltes vegades tenim representat á sa mag.t, y ab la carta que escriguerem per lo correu al Pare Bernardino, donarem bastant materia pera respondrer als objectes proposats per lo S.r Compte Duch, al que ajustam, que tenint los soldats en Cathalunya, no podem tenir pau ni quietut, perque los naturals cansats de suffrir hostilitats, están determinats de perdrer las vidas, ans de posarse en occassió de sufrirne de novas, y en particular, si restaven los soldats de Rosselló, quils han fet tants agravis, y en cas de guerra, aquesta Provincia se sent ab animo de guardarse sola, sens ajuda de soldats forasters, que los que vuy son, no tenen menos valor que sos passats, los quals per si sols, en totas las occassions han repellit lo enemich, exceptat en la del any passat, y axó, perque nols dexaren obrar, que ha no haver los tingudas las mans lligadas, apenas aguera tingut S. Mag.t notitia de la entrada del enemich, com la aguera tinguda de la retirada; y quant noy hague exemplar de altres provinçies, com ho diu lo S.r Compte Duch, son y de aquesta, y no es molt se deffensen dintra sa casa los Cathalans, pus ells sols an sabut conquistar altres reynes, y encara que los soldats ques troban en Roselló fos possible podersi restar, nos porian juntar ab los de la Provinçia per resistir la invasió, tant per lo que scriguerem al pare Bernardino, com perque per rahó de les cremes del Santissim Sagrament, cabos y soldats están escomunicats, y axi aurien de resistir á los soldats sols, ó los provinçials; los soldats sols son pochs, y con no tenen de perdrer en Cathalunya, sen pot fer pocha confiança, com ho ensenyá la experientia lo any passat, que entregaren capitans forasters las plaças Opol y Tautaull, y rendiren la de Salses. La gent de Cathalunya acudirá ab número de mes de 40 mil homens, dels cuals se deu tenir tota confiança per deffensar son Rey y S.r, vidas y haziendas, de hont se conclou lo que dalt está dit, que tant per temps de pau com de guerra, convé traurer los soldats de Cathalunya.

També escriuen los digué lo S.r Compte Duch, que no podia percibir que homens que tenien tant gran valor y tantas

forças pera qualsevol invassió, tinguessen tan poch animo y valor per tornar la justicia en son punt, al que diem, que los avalots quey ha haguts en cathalunya, no han borrat del cor etiam dels mes alterats, lo amor y obedientia al Rey n.e S.r, que pera son servey, aventurarán, de bona gana, vidas y haziendas, y axis en cas de invasió, acudirán tots: que sols los avalots son estats contra soldats y ministres, occasionats de les cremes del Santissim Sagrament, aprés de haver suffrit tantas vexations, en las quals ha aparegut al poble cohoperaven los ministres en deservey de sa mag.t ydesolatió desta Provinçia, que la ogerissa no es contra ministres ni soldats per esserho de sa mag.t, sino contra aquestos, de qui los Provinçials se senten agraviats, y per conseguent, sense remediar lo dels soldats y ministres, no judican possible que la justitia torne en son punt: pero remediat, nos apar molt façil, ab la forma que tenim scrit al pare Bernardino.

Los soldats son arribats al ultim desvergonyment, que demanen justitia contra los incendiaris sacrilechs, essent tant çert que son ells mateixos. No sabem quinas informations te aqui lo S.r Duch, que no conste una cosa ques tant çerta y castigada ja ab çensuras Ecclessiasticas; lo que vehem ab axó, es que lo S.r Compte Duch creu ques vulla que li scriguen los soldats: ab la nostra informatió veurán V. m.s, que Don Leonardo Moles digné que se era feta per son orde la crema de la Iglesia de Riu de Arenas, y que la havia poguda impedir y que non havia volgut fer, con ho deposan m.r Coll, y Baltesar Claramunt, y dyeren lo mateix Don Diego Barrio, Don Joseph Doms y micer Puig °| (1), y no pot caber en enteniment humá creurer que los naturals de Rin de Arenas y Montiró, que havien replegades en las Iglesias totas sas haziendas, las hagasen cremades. Conclohem dient, que la provinçia está en lo estat que diguerem ha V. m.s ho representassen ha Sa mag.t, y la necessitat quey ha, si done prompte lo remey que tenim proposat; veyem que tot se

(1) Las dos llamadas °| no tienen en el margen correspondencia alguna. ¿Fueran tal vez puestas para suprimir todo el espacio indicado á causa de lo áspero de sus conceptos?

passa ab conferentias, sens que may se asente cosa per la quietut desta Provinçia. Nosaltres no podem fer mes de representarlo ha V.s m.s, instanho ab totas veras, dexant apart tant argumentar, que fins vuy tenim satisfet ha tot, perque mentres estam ab demandas y respostas, no succehescan novas desdichas, a mes de trobarnos impossibilitats de poderlos sustentar aqui, y axis V. m.s avisennos promptament de las respostas los havrá fet sa mag.t y S.r Conde Duch, y de las demes intelligentias podrán alcançar, y procuren de notar la embaxada, perque dins breus dies tindran orde de tornarsen °]; y en tot cass, las cremas del Santissim Sagrament y de las Iglesias se han de carregar ha Don Leonardo Moles y Joan de Arce, puix tenint obligatió de posar cuerpo de guardia á las Iglesias, no ni posaren. Per un correu que despedirem esta semmana, enviarem sinch çent memorials, hará ne enviam sis, perquen tinguen, en cas que aqueixos haguessen tingut algun mal succés, si nols han donat, lo donarán á sa mag.t: lo S.r Bisbe de Barcelona jura ahir sens assistentia de algun doctor del Consell: la present se servirán comunicar al Pare Bernardino de Manlleu, perque tots obren de conformitat lo que convinga, ab claredat y resolutió, G.de Deu á V.s m.s. Barcelona y agost als IIII de MDCXXXX°.=Lo cag.e Pau Claris.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas, reg.* 3.° *del trienio de* 1638 *á* 41, *fol*, 3.° *v.°*) (1).

Núm. 185.

Los Concelleres de Barcelona á Felipe IV.

Al Rey Catolich.—Señor. Ab diffarents cartas que havem scrit á V. Mag.t, y ab las que pensám aurán scrit prelats y personas de exemplar vida, y ab la veu publica, y també de n*(ost)*re Embaxador, aurá tingut noticia V. Mag.t, que

(1) Gran parte de esta carta ha sido publicada por D. José Coroleu en su obra *Claris y son temps*, pág. 99. Imp. *La Renaixensa*, 1880.

las inquietuts de aquesta Provincia, las han totalment causades los soldats de V. Mag.t, ab les atrocitats que an comés, cremant Iglesias, y ab ellas á Deu Sacramentat, morts, robos, sturpos, violencias, y altres desordens sens haversen castigat algu, restant tota ella tant offesa, com desitjosa de tornar per la honra de Deu, y havem tingut y tenim per indubitat, que entranthi novament gent de guerra, li han de naxer novas inquietuts, y majors que las succehides, per lo just sentiment tenen los provincials de las offensas an patit, y en esta rahó ho instarem al Duch de Cardona noy entrassen: attenent al maior servey de V.a M.t judican lo molt particular en evitar las desdichas que de entrar la gent de guerra porán succehir, y á V.a Mag.t ho havem suplicat abants: la quietut de aquestos provincials, la fidelitat dels quals y valor en resistir a las armas enemigas de V. Mag.t, experimentat en totas ocasions, assegurans est valor en la de ara no haver menester V.a Mag.t mes armas que las de aquestos naturals, y per resistir a las hostilitats que hamenassa la manifestació dels vaxells que an aparegut en lo stret, dequens doná noticia lo duch de Cardona, nos prevenim y fortificam, y en lo mateix temps obram tots los effectes nos son possibles, pera que sian iguals lo deffensar y emparar esta Provincia, a que gose la quietut que de abans gosave, com ho significa V.a Mag.t ab sa Real carta de 22 de Julio passat, y ho desija summament esta Ciutat, y assertar semprer al servey de V.a Mag.t: la divina guarde sa Real persona llarchs y dichosos anys com ha menester la xpiandat. Bar.a y Agost, 11. 1640.=Señor.=De V. R. M. molt affectats servidors que ses mans besan.=Los Concellers de Barcelona.=Agramunt Secretari.—*(Bibliothèque, ut supra.)*

Núm. 186.

Carta de los Diputados á sus Embajadores en Madrid.

Als Embaxadors del General de Cathalunya en cort de sa mag.t=Estam agraidissims a la puntualitat ab que V. m.s han acudit als negosis de aquesta Provincia, ab tot veyem

lo poch que ha aprofitat, per que fins vuy, no se ha conclós cosa alguna del que V. m.ª per part nostra han suplicat á sa mag.t, ni tampoch vejem disposades las materias pera perdrersi prompta resolutió, y axi nos apar molt acertat, lo que V. m.ª proposan de sa tornada, que per ara, lo pare Bernardino restará en aquexa Cort, pera conferir las materias de aquest Principat. Pero pera nostra satisfactió, y perque nons reste scrupol algu de haver dexat de representar a sa mag.t lo estat de esta Provincia, y lo perill que te, V. m.ª se servirán fer una embaxada á sa mag.t, representantli en ella la alteratió ha causat en los animos de tots los provincials, las novas que per assi corran, y son també publicas en aqueixa Cort, de hont se son originades, y en tota la corona de Aragó, de que tots los soldats y prevencions de guerra que fan en Castella, Aragó, Valencia y altres parts, son pera venir contra Cathalunya, y si es cert, verificada esta nova ara per la stafeta, que se diu per cert lo negosi se va molt apretant, y stan ia anomenats cabos per la jornada, y los cabos ques troban en los confins de Cathalunya y los del exercit de Cantabria que son en Rosselló, ho diuen (*de*) boca plena, y totas las universitats de Cathalunya temen semblant desditxa, qual la de Perpinyá, y axi segons veiem los aminos disposats, tenim per cert tots stimarán mes perdrer sas vidas, que no veurerse en stat tant desditxat, que la deffense es de dret natural, principalment trobantse esta Provincia immune de culpa, y no havent donat occasió que sa mag.t fassa ab ella semblant demostratió, y si en Cathalunya communment se posa en armas, ys fortifiqven, no es ab animo de opposarse a las banderas de sa mag.t, ni a sos Reals Decrets, sino sols per deslliurarse de las vexacions y oppressions que fan los soldats, excedint los ordes de sa mag.t contra las generals Constitutions de Cathalunya, drets y llibertats de la patria, pus veuan que de aqui nos pot alcansar remey ni castich dels excessos fan los soldats, conclohent ab la Embaxada, que supplicam á sa mag.t sie servit manar traurer part dels soldats son en Rosselló, y los que son en las fronteras de Cathalunya; que altrament es

impossible que la gent se aquiete ni dexen de fortificarse, y nosaltres que stam al peu de la obra, vehem que de altra manera succehirá alguna gran desditxa en deservey de sa mag.t, per ser forsós perdrer los soldats, ó esta provincia, ó per ventura tot; també representarán á sa mag.t ab la mateixa embaxada, que a més de las diligentias feren en vida del S.r Duch de Cardona per acreditar las justitias y tornarlas com abans, ne havem fetas de novas al S.r Bisbe de Barcelona, al qual nos som offerts obrar tot lo que a sa Excellencia li aparagués fos aproposit per aqueix effecte, encara que fos aventurant nostres vidas, y havem tingut differents conferentias tractant los medis conforme entenem ne dona rahó sa Ex.ia a sa mag.t; y donada aquesta embaxada V. m.s se servirán no entretenirse mes en aquexa Cort per compte nostre, ni tractar mes negosis de aquesta Provincia, confessantnos obligadissims a la finesa ab que V. m.s han tractat tot lo que sels es stat encomanat, y los papers tindrán nostres, dexarán encomanats al pare Bernardino y á Don Joan Garau nostre agent, los quals solicitarán la resposta de sa mag.t y tot lo demés que se haurá de fer per aquest Principat. G.de Deu a V. m.s. Barcelona y Agost als 11, de MDC.XXXX.=Lo Cag.e Pau Claris.=Los Deputats etc.— (*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 10.)

Núm. 187.

Carta de los Diputados á su agente en Madrid D. Juan Grau y Monfalcó.

A don Joan Garau y Monfalcó agent del general de Catalunya en cort de sa mag.t=Ab la carta que scrivim ha nostres embaxadors, sabrá V. M (*ercé*) lo estat desta Provinçia, als quals ordenam que en haver donada la embaxada á sa mag.t, que Deu g.de, entreguen los papers que tenen nostres al Pare Bernardino, y á V. M., pera que tracten lo remato dels negocis; que, confiam, ahont V. M. y dit pare Bernar-

dino tindrán las mans, no farán falta los embaxadors, y axi no li encomanam la brevedad de la materia, pus nos consta quant attent esta V. M. sempre a la quietut desta Provinçia. Tindrá lo cuydado degut del Pare Bernardino, ques persona que mareix que tots cuydem de son regalo, conforme hafet fins assi. g.de Deu á V. M. Barcelona y Agost á XI de MDCXXXX.o=Lo cag.n Pau Claris. Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas, de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 8 *v.º*)

Núm. 188.

Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu en Madrid.

Al pare Bernardino de Manlleu diffinidor general del Sagrat orde dels Caputxins de la Provincia de Cathalunya.= Nosaltres gustariem que las cosas desta Provinçia estiguessen en estat que V. P. pogués tornar ha son descans, pero com tota ella tinga posada sas confiançes ab lo valor y pars de V. P., nons es possible fer lo que assenyala en algun consistorial, que fora causar un desconsuelo vniversal, y axi se ha de servir mortificarse, y empendrer ab las veras que ha fet fins assi las cosas de dita Provinçia, que lo cas es tant apretat, com es ben notori ha V. P., estant esta casa en un estat que no podem cobrar un diner, y demanarnos llicentia nostres embaxadors per tornassen, havem delliberat fer lo quens demanaven, ab la confiança que tenim que V. P. fará los officis que te acostumat, hins apar que sol, fará tot lo que feyen los altres, y axi los ordenam entreguen los papers ha V. P., ho á don Joan Grau. N. S.r done á V. P. lo esforç que ha menester en semblant occasió, hil g.de com desijam. Barcelona y agost als XI de MDCXXXX.=Lo cag.n Pau Claris.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 9.)

Núm. 189.

Carta de los Diputados al P. Juan de Cerdeña en Madrid.

Al Pare Fra Joan de Cerdenya religiós caputxi.=La assistentia de V. P. al Pare Bernardino pera son descans y ayudarli á la bona directió de las materias li tenim acomanadas, los treballs y vigilançias que en esta rahó V. P. ha presses, tenim molt en la memoria, y los estimam com es rahó, hins confessam obligats á servirlas ha V. P. y assa Religió, en tot lo que sia de sa convenientia, y estimarem de V. P. se servesca manarnos moltas cosas de son gust y servey, pera que experimente nostra voluntad confirmada ab obres: a nostres embaxadors scrivim sen tornen, y nos detinguen mes en aqueixa Cort per negoçis y afers de la Generalitat, judicant que per al maneig de aquells, basta la assistentia del Pare Bernardino, aqui supplicam tinga per bé de detenirse aqui, fins tingue altre orde nostre. Supplican també ha V. P. tinga per bé de acompanyarlo y assistirli com fins assi ha fet, ab tant gran satisfacció nostra, y de tota esta Provincia, queu estimarem de V. P. ha singular gratia y favor: aqui n.e S.r done larga vida ab molts augments de sa divina gratia. Barcelona y Agost á XI de MDCXXXX.=Lo cag.n Pau Claris.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 9 *v.º*)

Núm. 190.

Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu.

Al Pare Bernardino de Manlleu Diffinidor general del sagrat orde dels caputxins de la Provinçia de Cathalunya.=Ab la carta de V. P. de 14 del corrent mes y de la de nostres Embaxadors, tenim entés las llargas conferentias que han tingut ab lo S.r Compte Duch y Protonotari, y nos apar que ab lo que tenim scrit fins lo die de vuy, se dona bastant satisfactió á tot lo (*que*) sels ha proposat; pero veyem que no

obra en nostron favor, pus lo medi de traurer los soldats que judicam es lo unich, no vol sa Ex.ia escultarlo, y es cert deu V. P. instar ab sa mag.t, que Deu g.e, nos fassa exa mercé, y al S.r Compte Duch desenganyarlo, que de altra manera, tenim permolt difficil la quietut de la Provinçia, conforme tenim ab altres scrit á V. P., y nos apar que la rahó que lo S.r Compte Duch diu quexantse de las fortifications fa la çiutat de Barcelona, dient que no sab perque las fan pus noy ha nova de armada, es en favor nostre, no havetni, no necessita sa mag.t de soldats en Rosselló ni en los confins de Catalunya, que no servexen de altra cosa, sino de acabar y asolar la vila de Perpinyá, y de corroborar la opinió del provincials, de que totas las preventions de guerra es contra Cathalunya.

En lo que diu de fortificarse, se respon a mes del que está dit, que los provincials se fortifican per no passar per los excessos, que sens orde de sa Mag.t, han comesos los soldats per tot lo principat, y en la vila de Perpinyá, que es cert segons veyem llurs ánimos, perdrán primer las vidas que passar per aquells, y en ninguna manera se pot posar nota ni calumnia, pus nostra llealtat te sa mag.t tant experimentada, y sempre serem sos fidelissins vasalls. En lo de las cremas del Santissim Sagrament, enviam ha V. P. la carta aucténtica del S.r Bisbe de Gerona, que de ella y del procés que te fulminat, y de la informatió rebuda per los pares Inquisidors, resulta plenament la prova de dit delicta contra de dits soldats, y lo quant be ha satisfet lo S.r Bisbe á son carrech, y axis podrá V. P. informar á sa Mag.t y S.r Compte Duch, y ensenyarlos dita copia que va aucténtica.

Aserca de tornar en son primer stat los Doctors del Real Concell, nosaltres ya tenim scrit llargament lo que judicam convenir, como aquells que estam al peu de la obra, y al S.r Virrey li temin offert assistirli, y dit, que aparexeria podria sa Ex.ia comensar de valerse de aquells ministras que nols han cremat los mobles, y que apar que lo Poble nols te ab tant gran odi, y á V. P. y nostres Embaxadors que instassen ab sa mag.t, provehissen lo lloch de Governador, y de

Regent, com nosian los que avuy tenen en lo interim, y de Consaller, com no sia lo Bisbe de Vrgell, que ab aqueixos ministras superiors, se podria comensar de obrar, pero vehem que de aqui nos fa cosa en consuelo de la Provincia, y axi importa que V. P. represente lo estat de aquella á sa mag.t, y al S.r Compte Duch, y que nos fassa merçé en comensar á obrar per los medis que li proposam, que de altra manera, no judicam pugam esperar quietut, que es cert que comensant per estos medis, se prosseguirá a tornar la justitia ab tota la auctoritat que antes tenia.

En lo de donar los memorials á sa mag.t, diem á V. P. que com nos lo enviaren de aqui, nosaltres pensant que nostros Embaxadors lo haurian donat á sa mag.t, ha dias que los donarem assi, y axi segons lo que V. P. venrá convenir, los donará ó dexará de donar, assi asseguram á V. P. que son estats ben rebuts.

Totas estas cosas tenim representadas ab differents Embaxadors al S.r Virrey y en particular lo dia de vuy, supplicantli molt en particular fos servit de fer que isquessen a assistirli y acompanyarlo alguns Doctors del Concell Real, de qui lo poble apar no estar irritat, y per dit effecte, li offerim ferli tota assistentia, y costat, fins á perdrer nostras vidas.

Pero lo mal naix, que los que estan odiats en lo Pobla, los apar ques contra llur reputatió que isquan los altres, y que no isquan ells, y per aqueix cami es llansarho á perdrer tot.

Tenim viu sentiment dels fracasos de la Provincia, en particular dels dos correus y estiffeta que han pres, y per aquest effecte havem enviat a sercar los Jurats y Sacremantals dels llochs circumvehins desta ciutat, perque cada hu en son districte, procuren tenir la terra quieta y expellescan la gent ques fan semblants desafueros, han nos promés ab moltas veras ho farán; per nostra part, fem tot lo que podem, y pensam que el S.r Virrey está satisfet de nostre prossehir y crech que ho escrivirá a sa mag.t La Divina fará lo demés y guardará á V. P. Barcelona y Agost als XVIII de 1640.=Lo Canonge Pau Claris.=Los Deputats.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas, reg.* 3.º *de* 1638 *á* 41, *fol.* 17.)

Núm. 191.

Carta de los Concelleres de Barcelona al Marqués de los Vélez.

Al Marqués de los Velez.=Ex.^{m} Señor. Encara que per los rumors y veu publica aurá V. Ex.ª entés venen á esta Provincia moltas tropas de soldats pera invadirla, y los effectes que en fins ara an succehit, y lo que an obrat y van obrant los cabos sacrílegos dels tercios que son en Rosselló, apar ho asseguran, y tenint V. Ex.ª com te tants stats en ella, no compliriam nosaltres á nostras obligacions y al que devem regonexer y procurar tot lo que sie del servèy de V. Ex.ª, si dexassen de dar esta noticia á V. Ex.ª, y mostrar lo zel quens mou al maior servey de sa Mag.^{t}, judicant fer lo molt particular en procurar la quietut destos sos fidelissims vassalls, y que tindria V. Ex.ª justa causa de quexa de nosaltres si faltavem á esta obligació, pus lo esser V. Ex.ª tant affecte á estos regnicolas, y stant al batedor de hont se ha de originar lo remey destas cosas, nos asseguran lo reparo dellas com ho supplican á V. Ex.ª ab lo maior encariment podem, representantho á sa Mag.^{t}: la divina guarde á V. Ex.ª llarchs y dichosos anys. Barcelona y Agosto 12, 1640.—Ex.^{m} Señor.=De V. Ex.ª molt affectats servidors que ses mans besan.=Los Concellers de Barcelona.=Agramunt, Secretari.—(*Bibliothèque Nationale, París. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español, n.*º 130, *folio* 19.—Otras iguales fueron escritas al Duque de Híjar y al Marqués de Camarasa. Dicho códice, fol. 18.)

Núm. 192.

Carta de los Diputados al Príncipe.

Al Serenissim Pricep de Spanya.=Serenissim S.^{r} =En aquexa Cort de sa mag.^{t}, que Deu g.^{de}, y en tota la Corona de Aragó se diu publicament que los soldats ques troban en esta Provincia y sos confins, y las preventions de guerra, son

pera invadirla per la mort del Virrey, y persecutió dels ministres que succehiren; per haver los soldats cremat dos vegades lo Santissim Sagrament, y desde lo any 1626 aver fetas grandissimas oppresions en las honras, vidas y asiendas dels provincials, y lo matex publican los soldats y cabos, lo que te alterada tota aquesta Provincia, perque pera vassalls tant lleals, sola aquesta fama dona occassió de que nacions stranies se atrevescan á posar nota a fidelitat tant calificada, que es una grandissima desditxa, y si bes nos podria assegurar no tenir scrupol algu de haver faltat al servey major de sa mag.t, y considerar que si se executava, tot redundaria en deservey seu, perque se aventuraria perdrer una Provincia de las mes fels y leals que sa mag.t te, y nos pot guaniar cosa, perque sa mag.t no pot tenir mes en aquesta Provincia del que te, que tots le respectan com á Rey y Señor ab lo amor y fidelitat que deven, corresponent a la obligació de fels y lleals vassalls, ab tot se diu per tant cert, que ha posat en cuidado los mes ben intencionats, y poria occasionar algun gran frecás si no si posava remey conforme lo havem ia representat á sa mag.t Supplicam a V. Al.a aqui lliberal naturalesa ha concedit en pochs anys acerts que ha negats als mes madurs, sie servit interposarse ab sa mag.t, per quens fassa mercé de tornar per nostra reputació, manant traurer los soldats ques troban en Cathalunya y sos confins, puix a ningú mes propriament com á V. Al.ta toca empararnos y fernos mercé, per ser com á Primogenit de sa mag.t, General Governador de esta Provincia. y aver de ser després dels felices dias de sa mag.t, a qui Deu molts anys g.de, nostron Rey y S.r, y confiam ab lo bon medi de V. Al.ta trobar gracia y favor devant sa mag.t en lo que li supplicam. Barcelona y Agost als XXV de MDCXXXX.=Lo Cag.e Pau Claris. =Serenissim S.r P.e = Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador del trienio de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 29 *v.*º)

Núm. 193.

Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu.

Al Pare Bernardino de Manlleu deffinidor etc.=Per la carta de nostres embaxadors dels devuyt del corrent mes, tenim entés per major, que lo S.r Compte Duch havia tractat ab V. P. de las materias corrents, y li havia dit, que sa mag.t, Deu lo g.de, pensave convocar generalment tots sos Regnes, y juntament lo de Cathalunya fins a la reintegratió de la justitia, y que V. P. nos ho scrivia mes llargament. No tenim carta de V. P. quens dona molt gran cuydado. V. P., per amor de Deu, prenga treball en scriurer totas las occasions, avisant per menut tant del que tractará ab los ministres, com de las intelligentias que podrá tenir, pus la Provinçia ha posades totas sas esperanças en V. P.

Estas materias se venen ha reduhir ha dos articles principals; lo un, es traurer los soldats de Cathalunya conforme tenim supplicat á sa mag.t; y laltre es, acreditar la justitia, y que los ministres tornen a exerçir sos carrechs. En quant al primer, sentim en la anima que sa mag.t nons vulla fer mercé de aconsolar la Provincia, y conciderar las rahons que sobre de açó tenim proposades. V. P. se servirá repasar las cartas que açerca de axó havem scritas á V. P. y als embaxadors, y instarho continuament a sa mag.t, assegurant que entenem esser lo unich remey pera la bona directió del que tots desitjam. En quant al segon, de acreditar la justitia, be ha vist V. P. ab nostres cartas, que des del primer dia havem fet tot lo que havem pogut per acreditarla, y que tenin proposats medis a sa mag.t y al S.r Virrey per aqueix effecte, y havem advertit que lo de la justitia te dos inspections; la una es, en orde á la matexa justitia, y laltre, en orde als ministres que avuy son. En respecte de la justitia, veyem clarament que tothom en Cathalunya la desitja y la vol, y en tant, que faltant avuy los ministres de justitia per casi tota Cathalunya, la matexa gent prenen las armas con-

tra dels inquiets, y per la misericordia de Deu no succehexen vuy tants delictes com quant anava lo consell ple, y assó poassegurar V. P. per certissim. En respecte dels ministres, ni ha vns de qui los naturals apar nos tenen per agraviats, que son set ó vuyt que están publicament en ses cases, y alguns dells se pasejan cadal dia per Barcelona sens que algu los inquiete, y axi mateix se pasejan publicament los assessors de la Ballia general que també portan garnatxa. Aquestos judicam nosaltres podrian asistir al S.r Virrey, y sa Ex.a ab ells administrar justitia, conforme ley havem representat ab differents recaudos, y avuy ley havem tornat ha supplicar, y si sa mag.t nos feya merçé de provehir las plaças que vaquen de Cançeller, Regent y un Lloch de la Sala del Cançeller en personas contra los quals noy hagués queixas publicas, serian deu ó dotze ministres de justitia, que ab molt manco se es administrada molt temps aquesta Provincia, per tenirlos sa mag.t la mayor part occupada en altres ministeris, y també havem instat ab sa Ex.a, la provisió de la plaça de Portant veus de General Governador, ques lo qui ha de administrar justitia fora Barcelona, que vaga per mort de Don Aleix de Marymon; y a tots aquestos recaudos, nos ha respost lo Virrey quen havia representat molts dias ha sa mag.t, y que non tenia resposta, y havem entés que los ministres de (*que*) aqui se tenen queixas, instan ab grans veras, que no hiscan aquestos, fins que ells pugan exir. Nosaltres estam desconsoladissims, que podent sa mag.t remediarho ab tanta facilitat, nons bulla fer merçé de ferho, y nos carregan ha nosaltres, que fem tot lo que podem para servir a sa mag.t: assó convé que V. P. ho represente ab molta claredat a sa mag.t, al S.r Compte Duch y demes ministres que tenen la ma en las cosas de Cathalunya. En rahó dels altres ministres de qui veyem los naturals se tenen per agraviats, poria sa mag.t fer nos mercé de posarlos en residentia, y mentres y estarien, no es rahó ministren sos carrechs, perque ab la ma de la justitia impedirien que sels pogués fer carrega, y si tenien culpa manarlos castigar, y si no la tenien, por ventura la gent se aquietaria, y porien tornar en sos carrechs o

provehirlos sa mag.t per altres parts; pero exir ara de principi que la gent tenen las nafras tant frescas dels agravis han fet los soldats, ha Deu N.o S.r y ha tota la Provincia en que se enten comunament que ells tenen gran culpa, ho tenim segons lo estat present, per impossible, y no ha de anteposar sa mag.t la convenientia de quatre ministres (que per ventura ab capa de son Real servey han fet son major deservey) á la quietud de tota una Provincia, que ab que se administri justitia, per qualsevols ministres, resta reintegrada la auctoritat real. Fem meravella que los ministres de aqui que tenen tant posada la mira en que se administre justitía com es rahó, no hagen procurat que vingués breu al S.r Virrey pera las causas criminals, que vuy encara que tingués tots los ministres, no podria administrarla per no tenirlo, y de aquí se trau que axó no es zel de la justitia, sino voler empenyar mes las materias.

Los embaxadors que eran, nos han enviat un manament que sels ha presentat de part del Rey N.o S.r per orde del S.r Cardenal president, ab que sels mana nos donen rahó de que se execute la restitutió de las cartes y papers presos á la estafeta, sens faltarsen algu, que altrament si provehirá de remey convenient, donant per constat que toca a la Deputatió donar compte de aquellas; assó no sabem en ques funda, que nos altres no tenim jurisdictió per assegurar los camins, sino que toca al S.r Virrey y als ordinaris, cada hu en sa districte, com respongueren molt be los Embaxadors: ab tot, lo mateix disapte ferem las deligentias que poguerem, enviant a sa Ex.a lo recaudo que ab esta va inclús, y enviarem açercar tots los jurats y Consols de las Universitats circumvehines, encarregantlos la seguretat dels camins, y que favorissen la justitia, lo que ha obrat molts bons effectes, pero no ses pogut assegurar del tot, perque un correu que venia per nosaltres de la çiutat de Vich, li han obert los plechs; y açó no es cosa nova en Catalunya, perque estant la justitia en son vigor, ha succehit moltes vegades matar los correus, y desbeliyar los plechs: assi ha de representar V. P. en resposta del manament, advertint que ha de ser ex-

trajudicialment, sens que se haya de fer per part nostra acte algu, ni cosa ques pogués encaminar ha formar judici.

No sabem perque lo S.r Cardenal Borja digué á nostres embaxadors (*hay un blanco*). Parlant de la estafeta V. M.s escriuan allá, *que acá todos nos entendemos*, que son paraulas molt prenyades, que nos podian dir ha un Consistori que está tant attent al servey de sa mag.t, que sins enteniam ho venrian ben clar; a nosaltres nos apar acabam de entendre, que ab adxaques de acreditar la justitia nos volen perdrer, sens tenirho merescut, pero N.e S.r tornará per nosaltres, y la veritat, que sempre preval. V. P. estiga en açó molt advertit, ques terrible cosa sempre nos hayam de donar per no entesos, vehentse les cosas tant claras. Las cartas per la Reyna N.e S.ora y del S.r Princep de qui li enviam copia, se servirá donar. G.de Deu Barcelona y Agost als XXV de MDCXXXX.o=Lo cag.e Pau Claris.=Los Deputats etc. —*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador del trienio de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.o, *fol.* 31 *v.*o)

Núm. 194.

Carta de los Concelleres de Barcelona al agente en Madrid D. Juan Grau y Montfalcó.

A Don Joan Grau. Perqué pensám que será ja fora de aquexa Cort M.o Pau Boqués (1), nostron embaxedor, responem á V. M. lo que deviam respondrer ha sa carta del 22 del passat, a lorde al que li diguí lo S.r Compte Duch, y responent als caps que conté lo rehonament que li feu sa Ex.a, diem al p(*rese*)nt, que la Ciutat feu instancia al Veguer de Barcelona pera que fulminás procés contra del barber ques diu

(1) No será ocioso consignar que independientemente de los embajadores de la *Generalidad de Cataluña*, ó sea la Diputación, la ciudad de Barcelona, en 22 de Marzo de 1640, despachó también embajadores para la corte, y éstos fueron Pablo Boquer, doncel; Ramón Romeu, ciudadano honrado de Barcelona, y Miguel Vilanera, Doctor en Medicina.

impedi lo embarcarse al señor Compte de S.ta Coloma (1), contra del qual avia dies que tenia son assesor feta provi-ció de captura, y differí executarla, fins que jurá lo señor bisbe de Barcelona per Virrey, entenent tindria facultat y breu pera castigarlo, y no fou possible podero fer, per faltarli dit breu a dit Señor Virrey, reparant la Ciutat a les hores en castigarlo per faltarli aquest poder al Señor Virrey, y pera aquietar la alteració de la gent, se tingué per mancho inconvenient soltar de la presó a dit Barber, que no occasionar ab sa detenció alguna alteració; expedient de ques valgué lo S.r Compte de S.ta Coloma quens maná soltar al Diputat militar, y lo portant veus de governador, en Gerona, ab la soltura de un pagés: en quant als cavalls ques diu la Ciutat recusa de donarlos, y lo mateix en las balas y bescuit, la Ciutat jamés ho ha recusat. Los ministres reals son los qui per temor de alguna alteració dels de fora, an recusat sens que sels haja feta contradictió alguna per part de la Ciutat, ni sos officials, lo diner de sa Mag.t, que aquesta Ciutat reculli ha instancia de don Felip de Caldés, lloch tinent de pagador del exercit, y de Joan Fransesch Ferrer, també lloch tinent del pagador de sa Mag.t, lo depositá en la taula de la Ciutat, conduintlo ells mateixos ab la asistencia dels soldats de la Ciutat, per la seguretat de la real hazienda, y de dita taula lo trauen sempre que an volgut los dits de Calders y Ferrer, gastantne com ne han gastat: y apart dell, les fortificacions que aquesta Ciutat fa, se an occasionat de las reals cartes que lo S.r Duch de Cardona los comunicá, dientlos sa Mag.t manave se apersabissen y fortificassen, per les novas dels vaxells que havian passat lo stret, de lo que tenen expresa facultat per molts reals privilegis concedits a la

(1) Entre los revoltosos del día de Corpus, bullía muy animoso un maestro barbero que fué quien cortó la retirada al atribulado Virrey, mandando romper el fuego contra la galera que se acercaba á tierra para embarcarle, y obligando al buque á que se hiciera á la mar. Preso después dicho sujeto, ordenó su soltura la Ciudad, causando el hecho gran sensación en la Corte. Por ello los Concelleres tratan en esta carta de explicar su conducta.

Ciutat: en quant al ques deu aver desbalejat y llevades les cartes al correu, diu esta Ciutat que aquest es fet de particulars, que ella no ha pogut obviar ni castigar, y que ha fet y fa moltas diligencias en descubrirla, y es accident aquest que ha succehit moltes vegades en Cataluña y altres Provincias a vista dels Llochty(*nents*) generals, als quals toca lo castigaro: la asistencia de la justicia y dels ministres reals lan feta los consellers al Veguer, y quant fonch mort lo S.r Compte de Santa Coloma, requiriren al portant veus de Governador Caldés ha administrarla, y no fou les horas possible de podero obtenir, y si alguns ministres fugen ó temen de axir y administrar justicia, es ocasionat mes del stimulo de sa conciencia, y per trobarse culpats ab molts excessos comesos, en dany no sols de la Provincia, pero també del real servey, y ab tot, aquesta Ciutat se ha desvellat sempre en guardar ses persones, y encara las casas de molts, dels danys que sels amenesaven, y los Consellers y molts dels Ciutedans de esta Ciutat, an posat sas vides en grandissims perills, pera que nos faltás al servey de sa Mag.t y sos ministres, que si aguessen seguit los consells de dita Ciutat, ni agueren patit en ses persones, ni bens, ni se agueren ocasionat las desgracias que se han succehides. Lo millor albitre que aquesta Ciutat ha pogut trobar, y que pot aconsellar á sa Mag.t es, que sia servit de manar emplear los soldats que te en Cataluña en altres faccions de son servey, pus contra del enemich francés, lo Principat y exirá sempra que convinga com tenen offert los diputats, y li guardará a sa Mag.t las fortalesas, perque los soldats son los que ab ses insolencias y amenasses, y ab les desusades capturas que de diversas personas han fetas sens jurisdictió dits soldats en Perpiñá, y mudant sa Mag.t alguns de sos reals ministres, segons sos desmerits, ab estas dos cosas tindria quietut aquesta Ciutat y Provincia, y sempre promptíssima a son Real servey. Y en lo dia de avuy, ha entés aquesta ciutat per persones fidedignas que alguns anaven tras de pegar foch a tota la polvora que sa Mag.t y aquesta Ciutat te en la dresana y algunes torres: per obviar lo que, hi ha agut de enviar do-

blades guardes per defora, haont se soná lo dany, y per de dins també las posave, del que te donat rahó ja á sa Ex.ª, y representat, ques molt de conveniencia per la seguretat de la polvora y de la Ciutat, ques recondesca ab inventari, y per compte de sa Mag.t en part segura, conforme ja en altre ocasió la tingué recondida sa Mag.t : ans ha aparegut donarne avis á V. M., per si acás alguns historiadors volen dir altra cosa. Servirse ha V. M. de comunicar aquesta al pare fra Bernardino de Manlleu, al qual se li enviará copia perque puga parlaro ab la matexa conformitad que V. M., a qui nostre Señor guarde. Barcelona y Setembre al primer de 1640. =Los Consellers de Barcelona. = Agramunt, Secretari.— (*Bibliothèque Nationale, París. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español, n.°* 130, *fol.* 23.)

Núm. 195.

Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu.

Al pare Bernardino de Manlleu Diffinidor general etc. Ja avisarem a V. P.t la stafeta passada, comvenrá V. P.t ab la copia de la carta que (per si acás no la ha rebuda li enviam) que stavam conferint ab una divuitena de tots staments, los medis hi podia haver per alcansar la pau y quietut de aquesta Provincia; després en sá, a 2 del corrent, juntarem Brassos, y en ells se prengué la resolució que enviam, de que fou molt gran part lo que V. P.t havia scrit, de que seria convenient que iuntassem los Bisbes per quens aconsellassen; confiam de pendra una bona resolutió. Las cartas de V. P.t de 23 y 25 de agost y aquesta última que es del primer del corrent, nos han molt desconsolat, perque ab ellas es amanassar desditxas, y nos altres que no tenim la conciensia leja, ans stam certs que no havem faltat al que havem judicat ser honra de Deu, servey de su mag.t y benefici publich, stam molt alentats y ab confiansas de que sa Mag.t se dará per servit de nostras actions, y la matexa innocentia tornará per nosaltres. Estám maravellats de que V. P.t

scriga lo que replican los ministres superiors, a las respostas que nosaltres havem fetas ab las cartas de V. P.t y dels embaxadors, á tot lo que han dit contra nosaltres, que V. P.t ab sas cartas sempre diu «insistexan en lo matex que en lo principi, sens dir altre cosa,» nons apart que lo que havem respost sia tant poc rellevant, que hans be judicam ha de convenser aquis vulla, que mire estos negosis desapasionadament. Per assi diuan personas molt fidedignas, que V. P.t consulta totas las cartas quens scriu ab los ministres ab qui tracta las materias, ab que no te llibertat de scriurer lo que li apar convé y perdan molt las cartas de V. P.t del credit que tindrian. V. P.t nos fassa mercé de scriurens ab tota llisura y quant nos scriva cosa que las haje dit algun ministre, dirnos en la carta lo ministre que lai ha dit, que convé molt, pera la bona directió de las materias. Es molt gran calunnia lo que V. P.t scriu diuan per aqui, que nos volem humiliar al Rey nostro Señor, ans nos preparam contra ell, perque tots los catalans tenim á nostron Rey y S.or en lo cor, y perdriam mil vidas si las teniam en son servey, pero sens embargo de assó, veiem tota la Provincia resolta de no voler passar per las insolentias dels soldats, escarmentats del molt que ne ha patit y del que pateix la infelice vila de Perpinyá, que stan los naturals de ella mes oprimits que si stavan en poder de moros, y avuy mes que may, y fan los soldats tantas insolencias, que no las gosam scriurer: V. P. imagines quanta manera de insolentias poria fer una nació bárbara sense Deu ni Rey, que tantas ne fan los soldats en Perpinyá, que tots ells se stimarian mes ser morts, y axi tot hom: per catalunya din que mes se stiman morir honrats, que viurer sen reputatió y quant vinga lo cas, ninguna persona entesa pot posar nota de infidelitat als catalans, que quant sie ells, no pendrán las armas contra son Rey, que aqueix lo aman y respectan com es rahó, sino contra los soldats, en deffensa de su propria reputació vida y hasienda, y será la guerra mes sangrinolenta que may se ha vista, perque tot hom stá resolt de morir, y tindrán molt que fer los soldats en matar tanta gent, que sab V. P. son bellicosos, y

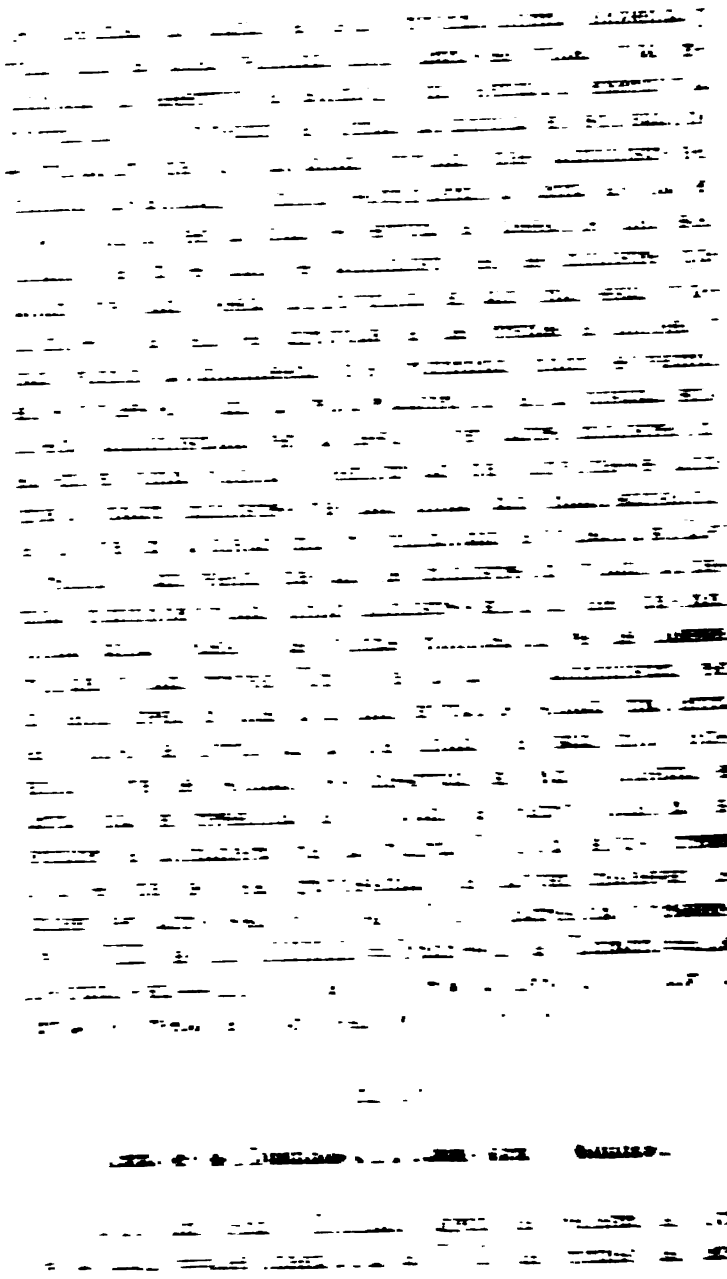

rent, diem que fora stat molt acertat, que lo pare Bernardino agués seguit lo parer de V. M. acerca de donar la carta nos scrigué lo S.r Bisbe de Gerona, a sa mag.t, que Deu guarde, y no donarla antes á altres ministres, no obstant que dit Pare Bernardino nos scriu que lo dilluns seguent la daria a sa mag.t, que confiam será de gran importancia pera informar son Real animo. Stam ab lo sentiment degut del quens scriu del stat en que stan en esa Cort las cosas de esta Provincia, y lo asumpto que prenan los ministres de sa mag.t, es en que no fomentam la justicia; acerca aquest punt avem scrit differents voltas al Pare Bernardino, las diligentias extraordinarias tan ab lo S.r Virrey, com ab los demés medis nos aparexian esser importants, y en particular havem representat á dit S.r, que alguns ministres quei avia dels quals lo poble no staba irritat contra de ells, se servis ferlos axir, y que sa mag.t fos servit provehir las plassas vacants, tant de Portant veus de Governador, com altres, y may nos han satisfet, hans be tot es stat quexas y mes quexas, y es de sentir que havem procurat nosaltres per nostra part acudir al servey de nostron Rey y S.r, sien tant mal lograts nostres serveys, al temps que pensavem pendrian algun expedient las cosas corrents, vehem que a dos del corrent, desembarcarem las galeras de Spania de Jonatin de Oria, dos mil y sinch cents Napolitants, y que se té per molt cert las lleuas se fan per tot los Regnes de Spania, son totas per aquesta Provincia, y axi no sabem que satisfer mes del que ab tantas tenim representat. Confiam que sa mag.t per sa Real clemencia, se servirá considerar los serveis tant grans que esta Provincia hi te fets. La proposició dels ultims Brassos, resolució de ells enviam al Pare Bernardino. V. M. se servirá pasarne los ulls perque reste informat de tot lo que passa: las cartas convocatorias per als grandes tenan stats en esta Provincia, van ab esta. V. M. las dornará ab tota prestesa. Per la stafeta que ve procurarem remetrerli diner per los gastos fets y fahedors, advertinli que en materia de despedir correus, vaja molt remirat, perque nos apar son gastos superfluos lo que fins vuy havem gastat ab ells, si ja no fos

cosa gravissima que nos pogués scusar. g.de Deu a V. M. Barcelona y Setembre als VIII de MDCXXXX.=Lo cag.e Pau Claris.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador del trienio de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 64 *v.*º)

NÚM. 197.

Los Concelleres de Barcelona al P. Bernardino.

Al Pare Fra Bernardino de Manlleu.=Los senyors Diputats nos enviarem la carta de V. P. que ab la estafeta passada nos escrigué que per scusar lo repetir lo que contenia, se remetia a ella: verdaderament restám pasmats de las precautions y convocacions que scriu V. P. mana fer sa Mag.t, Deu lo guarde, per invadir esta Provincia ab motiu de voler possar en ella la Justicia, y que tinga la auctoritat deguda: ¿qui mes que aquesta Ciutat y Provincia ha desijat ni desija que subsistesca en la Justicia y sie auctorisada y respectada? Per ventura ha dit ni obrat may cosa alguna la Ciutat ni Provincia pera que no se administre? notorias son a sa Mag.t y als ministres superiors las diligencias que feu la Ciutat en rahó del portans veu del general governador, y del Veguer, pera que la administrassen com vuy la administran lo Veguer della, Balle y demés officials inferiors, anant ab ses vares de Justicia: sols ha significat ab differens cartes que tenia per cosa perillosa estánt las cosas tan vidriosas com están, que la administrassen los ministres de qui está tant offesa tota Cataluña ab les factions que an obrat en los allotjaments del soldats y altres, que escusan lo repetirlas: també ab los desordens comesos per los soldats y cabos della, y de no aversen castigat algu: avem ab differents cartes supplicat y aconsellat á sa Mag.t manás castigarne alguns dells, considerant esser aquest molt menor dany, que no venirse ha ensengrentar las armas de uns y altres, tots vasalls de sa Mag.t, perqué de dits danys sempre se ha de elegir lo menor, mayorment estant alguns dells offesos de la crema (*de*) alajas de ses cases; que publican venjarse tornats en son exercisi: an

scrit á V. P. y nostre embaxador ab differens ocasions deyan los ministres superiors, que la Ciutat los donás custodia per guarda de sas personas; respon que es de mayor admiració dir sels done guarda, perque es cosa impracticable y nunca feta, y per la quietut dels pobles assenyaladament, quant no la tenen, se ha de evitar tota novedad, quant mes qui porie assegurar que ab tota la que poguessen tenir, stiguensen segures ses personas de un inopinat cas, y causaria aquest nou accident nova causa de disgust ab sa Mag.t: estas rahons havem conferit ab sa ex.a, y de ninguna manera les ha estranyades, y les tenim per molt justificades devant de Deu nostre S.r, y si V. P. sent lo contrari, nos ho scriga ab justificacions de causa; y están admirats de las desdichas que V. P. nos scriu sens amenasen, perque saben V. P. nostra fidelitat, serveys y effectes, y que nons compren culpa alguna, nos sie desfet del sentiment de animo en oyrles, pues sap no som merexedors dells, tornant per nostra nació, sabent V. P. que sempre avem acudit al servey de sa Mag.t ab tanta finesa, fins ha arribar ha perdrer nostras vidas, que ja nons resta altra cosa, y que de totas nostras actions sempre son anades, van, y anirán, encaminades al servey de Nostre Señor, de sa Mag.t y quietut desta Provincia. Si nosaltres tenim culpa, deu V. P. escriurens quina es, y sino la tenim com scriu, stam inmunes della: deu a boca plena tornar per esta Ciutat notificant nostra innocencia al Rey nostre Señor, y ministres superiors, als quals avem dat la deguda satisfactió: en lo tocant a las fortifications, cavalls de sa Mag.t, y altres, Deu omnipotent es just y just son sos judicis, y en sas divinas mans possam nostra causa, tenintla per molt justificada, en no haver may faltat a la fidelitat deguda a nostron Rey y Señor, ni dexat de servirlo en quant avem pogut. Y tornant al artigle de stablir la justicia diem á V. P., que las captures de Don Alex de Semmanat, don Gabriel de Llupiá y de alguns canonges de Perpiñá y altres, desviaren lo bon principi que comensave ha tenir lo assiento della, perqué ab elles, se alterá tota la noblesa, y lo restant de la Provincia: ajudans també a esta altre rahó, la desembarcació dels soldats novament

vinguts, y de altre gent desembarcats en Roses: consideram també se facilitaria la administració de la justicia, enviant al S.r Bisbe Virrey, bulleto pera las coses criminals, provehint sa Mag.t la plasa de Canceller en persona convenient, y axi mateix la del D.r Gabriel Berart, comensant per lo Civil y ab alguns D(*oct*)ors no suspectes, per lo criminal, confiavem nos scriuria V. P., lo que respongueren los ministres superiors á les respostes que ordenarem a nostre embaxador los donasen a les interrogacions li feren, perque tenia orde de consultarles ab V. P., y per conseguent lo sequito dellas, y en cas y asistesca, deu V. P. estranyar sa pretensió. Ninguna cosa avem sentit mes de totes las succehidas fins assi, fora de la offensa feta a Deu nostre Señor, que digan aqui que nons volem humiliar al Rey nostre Señor, y quens prevenim contra sa Mag.t: ¡ay calumpnia tant llementable qual es aquesta! ¿te lo Rey nostre Señor en tota sa monarchia tant fidels y humils vassalls com nossaltres? que tots, y cada hu en particular de aquestos Provincials, se deyxerá fer trossos de sa Persona, per sustentar nostra innata fidelitat, y perdrer quant tenen, y vendrer los propis fills en demostració de aquestos effectes; que com son nats en nostres cases, es impossible lo faltar aquells; y si la causa quem tingut de considerar en los Catalans esta diabolica calumpnia, es per veurer tots los provincials, ab resolució uniformament presa, de perdrer primer ses vides, que passar per los desordens y atrocitats que an comés los soldats, dels quals no sen ha castigat algú; y que en esta rahó continuan los soldats que son en Perpiñá en oprimir ab noves vexacions als miserables de aquella Vila, fins a composarlos ab quantitats considerables, quant per anar a ses heretats y altres efers, an de exir de ella fora y ab altres detorsions, que no las peteixen sclaus en moreria, ó en terra de barbaros, que las patescan vassalls christians de un Rey que nes tant, y per sos mateixos vassalls, es cosa horrenda y llamentable, y no merexedora de esser oyda, y finalment, an violentats los consols que scriguessent cartas de que son ben tractats, y que están tant ha gust, que no necissitan de que ningú los válega ni

intersedeschà per ells, essent la veritat, que desijarian mes esser morts, que patir los treballs que patexen, y per esta rahó, y veurer que novament ne an entrat en Rosas, y que ni ha grans tropes en la ralla de Aragó, ques diu an de entrar en esta Provincia, y que tots blasonan que la an de assotar, están de tal animo los catalans, que desijan mes morir que no partir estas desdichas, y en asó se considera lo fruit que aguera fet lo castich en los soldats secrilegos y mals, perque de aqui, se fora asossegada tota la Provincia, la justicia restituida, la quietut que de abans gosave, y desijat dels provincials lo viu sentiment tenen de ses offenses no castigades.

Faltan paraulas per demostrar la desconsolació tenim de la nota de infidelitat y rebelles que se ha imposat a nostra nació, en la qual es estada sempre, es y será esculpida la fidelitat en los cors dels naturals de ella, com també la fa pera amar y servir a son Rey y Señor, y perqué ses piadoses entranyes no permetan que vassalls tan faels, y que an merescut ser honrrats y ben tractats, sian oprimits per sos soldats, avent ells donat causa ab sos mals tractes y amenasses, y antes que prenguessen les armes los catalans, y essent la deffensa natural, están ab les armes en las mans tots estos provincials contra los soldats, que se spera una de las mes sanguinolentas guerras que sia oyda, y advertesca V. P., que conforme lo animo ab quels vehem, essent tans com son en numero, nos condolem que perdua quens amenassa de tantes vides, no sia contra moros y gent que no tinga llum de fe: mire V. P. que esta Provincia no se sent culpada en cosa alguna, y que la mayor culpa que judica tènir, es aver differit tant temps de tornar per la honrra de Deu. La causa es haver tingut confiansa que sa Mag.t, llum de la Christiandat, manaria promptament castigar delictes tan atroces comesos ab la crema de las Iglesias, y ab ellas a Deu Sacramentat: est es lo fonament principal per lo cual tota esta Provincia se aventura, tornat per la honra de sa divina Mag.t, confiant que pus es causa sua, li donará son emparo y favor, tenintla estos per mes que propia: llastima

es que esta gran ruhyna quens amenasse, ha de redundar en deservey de sa Mag.t, pus faltarán tantes persones a son real servey, que tant y tanta perdua la avía de causar major causa, y diem y deffensam no haverni poca ni molta per part de esta Provincia de desconsolació y quexa, si que la te ella, pus se li an rompudes ses constitutions y privilegis, que sa Mag.t ab jurament avia promés guardar: tornam a dir á V. P. que si lay, considere la scrigue, y la digan los ministres ab tota llanesa, perque desitjam restar justifficats pera las dos Magestats divina y humana, y pera totes les nacions. Si be les parts de V. P., lo habit que vesteix y lo esser natural de aquesta Provincia, asseguren que sens sabuda ni consulta dels ministres superiors, scriu las cartas que de V. P. se reben, no falta qui diu y assegura, las consulta ab ells ó á lo menos, que en algunes scriu lo que ells volen, si asó es causarnos a perdrer, pues es cert que ells voldrán se scriga lo que ha de esser contra de nosaltres, y no favorable, y la confianza ques te de V. P. o stranya molt, y quant fos de aquexa manera, auria de scriurer qui es lo ministre, cooperant perque sabent los personatges, se discórrega millor en la materia: a Pau Boquet scrivim que en la resposta de la quens ha scrit, ueja esta para sa intelligencia encara que no sia embaxedor: V. P. ley comunique y també a Don Joan Grau, Agent. guarde nostre S.r a V. P. Barcelona y Setembre 14 de 1640.=Los Consellers de Barcelona.=Agramunt Secretari—(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español, núm.* 130, *fol.* 25.)

Núm. 198.

Carta de los Diputats al P. Bernardino de Manlleu.

Al Pare Bernardino de Manlleu diffinidor general etc.= La estafeta passada avisarem ha V. P. del estat en ques trobaven los negotis en esta Provincia, y enviarem una carta per sa mag.t, Deu lo g.de, que confiam la aurá ja donada. Després en sá, havem continuat la junta de brassos, y en ella

se ha resolt avuy que en nom de la Provincia escrigam una carta ha sa mag.t que anirá per propi. Ab aquesta junta de brassos ahont concorre tot Cataluña, vejem tota la gent molt ganosa del servey de sa mag.t, y que se li done tota satisfactió, que en axó se encamina la carta se ha de scriurer, pero resolts de no passar per las hostilitats que tenen experimentades dels soldats, y actualment experimentan los de la vila de Perpinyá, y se quexen del Ex.im Compte Duch y del Protonotari, que per esser mal effectes a la Provincia, nos han posats en lo estat nos trobám: del demés se havisará per lo correu que quisá arribará antes que esta, per lo qual escriurem ha Don Joan Garau nostron agent. G.de Deu ha V. P. Barcelona y Setembre als XV de MDCXXXX.o=Lo canonge Pau Claris. =Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del tricnio de* 1638 *á* 41, *fol.* 82.)

Núm. 199.

Carta de los Concelleres de Barcelona á Felipe IV.

Al Rey Catolich.=Señor.=Avem rebut dos cartas de V. Mag.t la una de 22 de Juliol pasat, ab la cual nos mane donem bastiments necessaris á las Galeras de España y Génova, y ab altre de 23 de Agost seguent, que donem comboy als cavalls de V. Mag.t o quels assigurem, e be quens restem ab ells: lo impedir nostras actions en una y altra cosa pera poder acudir com sempre al servey de V. Mag.t, es estar las cosas corrents tan vidrosas com de abans, y per staro tant, temem de una gran alteració sis donave lloch a ellas: sabent nosaltres es la real voluntat de V. Mag.t se eviten totes inquietuts y nous accidents, y se attenga al sosiego y pau desijada, estám servint á V. M.t en accullir los cavalls, y continuarem esta diligencia fins ques cobren los que será possible, quens costa molt gran treball, y son los que fins vuy tenim cobrats, dos cents sexanta y sinch, del quals ne avem acomodat als deputats ab cent vint y sinch, y també a al-

guns particulars, assegurantlos ab caució, tot a effecte que los cavalls stiguen ben tractats, y se evite lo gasto dells (1): los demés fem alimentar a nostre gasto, pera que tenint remey estas cosas, com desijam, estiguen tots apunt, pera que V. Mag.t manará: se son morts alguns ans de pendrells a nostre carrech, y altres estan malalts, y ab una, sertificam á V. M.t que en rahó del cavalls y en tot lo demés que sia del real servey de V. M., acudirá esta Ciutat ab la voluntat y disposició que sempre. Deu nostre Señor á V. Mag.t guarde llarchs y dichosos anys com ha menester la xprandat. Bar.a y Setembre 15 de 1640. De V(*ostra*) S(*acra*) y R(*eal*) Mag.t fidelissims y obedientissims vasalls, qui ses reals mans besan. Los Concellers de Barcelona.=Agramunt, Secretari.—(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español, n.*º 130, *fol.* 21.)

Núm. 200.

Representación á los Consejos de Castilla, de Estado, Supremo de la Inquisición, Supremo de Aragón, de Guerra, de Hacienda y de las Ordenes.

Al molt poderós S.r lo Consell de Castella, Consell de stat, Consell supremo de la Inquisitió, Consell supremo de Aragó, Consell de Guerra, Consell de Asienda, Consell de Ordes.= Molt Poderos S.rs Aquesta Provincia se troba avuy en lo desditxat stat que V. A.lta nos pot fer mercé veurer, ab la copia de la carta que scrivim á Sa Mag.t, Deu lo g.de Supplicam á V. A. de qui penja tant gran part del govern de la Monarquía, nos fassa mercé intercedir ab sa mag.t nos la fassa, en lo que ab dita carta li supplicam, que lo favor de V. Altesa tenim per cert nos alcansará esta mercé de sa mag.t La divina g.de á V. A.lta Barcelona y Setembre als XVIII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Claris.=Molt Poderos S.r etc.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón.*

(1) Estos caballos eran procedentes de la rota de la caballería de Cherinos, de que se trata en el primer tomo de esta Crónica, pág. 156.

Copiador de la correspondencia de los Diputados. Trienio de 1638 *á* 41, *fol.* 89 *v.º*)

Nota. Con la misma fecha y en igual sentido se escribe á Don Juan Garau y Monfalcó agente del General de Cataluña en la corte de S. M.=Al Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos.=A los Ill.s y Ex.s Sr.s Duque de Alba, Marqués de Camarasa, Marques de Aytona y Duque de Sessa, S.r Almirante de Castilla.=Ill.º y Ex.º S.r Duque de Hijar, Marqués de Povar, Serenissima Sr.a Doña Dorotea de Austria, religiosa en las Reales Descalsas.

Siguen otras á los Jurados de las ciudades de Valencia y Zaragoza.

Otra sobre lo mismo al maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén. (20 *Setiembre.*)

Núm. 201.

Carta de los Diputados al Padre Bernardino de Manlleu.

Al Pare Bernardino de Manlleu diffinidor general etc.= En los Brassos que tenim convocats com scrigueram la ultima stafeta, han acudit ab molt gust totas las personas de Cataluña quey tenen lloch, y sindich de las universitats, y totom va finissim en procurar la conservació de la Provincia, en que consisteix lo major servey de sa mag.t, Deu lo g.de, pero resolts tots á no passar per las hostilitats dels soldats, y pera axó se stan fent moltas prevencions per impedir la entrada als de Roselló, en cas vullan tornar en Cataluña, y als de Aragó si volian entrar per aquella part, y per assó son anats los Deputats militar á las parts de Gerona y Empurdá, y lo Real á las de Tortosa, Lleida y Balaguer; de tot se dona rahó á sa mag.t, á la Reyna nostra S.a, Serenissim Princep, Consells y Grandes de Castella, ab las cartas que van sota plech, fetas ab molt madur consell de parer de tots los Brassos, y del Savi consell de Cent, y axi convé que V. P. ab tota presteza las mane donar, advertint que done primer la de sa mag.t en sas proprias mans, y després las altres; y

que per ningun cami ne done alguna abans que no sie donada primer la de sa mag.t Los ecclesiastichs, militars, reals y sindichs que han acudit als Brassos, son un número casi infinit, que per no caber á la sala dels Reys, los havem de tenir á la sala gran de la capella. Tota la Provincia está posada en arma, y han elegit dins Cataluña quatre plassas de armas, en las quals dins pochs dias, segons se va disposant hi aurá sexanta mil homens, so es, quince mil á cada una y amés de axó á la part que será menester, acudirá totom ab sometent general, pero tot assó es salvada la obediencia y llealtat al Rey nostre S.r, del qual no poden creurer vulla que los soldats vingan assi a cremar, robar y matarnos conforme amanassen los de una part y altra. V. P. pot asegurar aqui á las personas quen parlará, que estas prevencions no fan ab altre intenció sino per deffensa de Deu nostre S.r cremat dos vegades per los soldats, propias, honras, vidas y hasiendas y conservació de las Constitutions, privilegis y llibertats, conservados ab tanta sanch de nostres pasats. Guarde Deu á V. P. Barcelona y Setembre als de MDCXXXX.=(*Aquí sigue una postdata refiriendo el asesinato del juez Mîcer Jerónimo Grau, que está impresa por nota en las págs.* 18, 19 y 20 *de este tomo.*)—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 89 *v.o*)

NÚM. 202.

Carta de los Diputados de Cataluña á los de Valencia y Aragón.

Als molts Ill.es y mag.os Sr.s los Deputats de la ciutat de Valentia, y Deputats de Aragó.=Ab los papers que enviam ab esta, restarán V. S. informats de la finesa ab que sta Provincia ha servit a sa mag.t, Deu lo g.de, en totas occassions, y en particular en lo socorro de Rosselló y siti de Salses, y de las oppressions y agravis han fet los soldats quey han stat alojats y de transit, quens han aportat en lo desditxat stat en quens trobam, y posats en perill de majors desditxas, sens haver faltat per nostra part, al major servey de sa mag.t

Donanne rahó á V. S., aqui devem tota correspondentia, per ser tots de una Corona, y aver experimentat en V. S. tota mercé, ils supplicam en occasió tant apretada nos la fassan de aplicar los medis quels aparexerán convenients per la conservatió de esta Provincia, en que V. S. també tenen interes molt gran, perque com ha vehins, los cabria gran part de nostras desditxas: confiam que esta mercé que de V. S. speram, ha de asegurar nostra quietut y sosiego y servirem á V. S. en totas las ocasions. G.de Deu á V. S. Barcelona y Setembre als XVIIII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Claris.=Molt Ill.es y mag.ns Sr.s etc.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1838 *á* 41, *fol.* 46.)

Nota. Con la dicha fecha los Diputados dirigen una carta-circular á los Ill.es y muy magnificos jurados de Villafranca de Panadés; cónsules de Villafranca de Conflent; paheres de la villa de Cervera; cónsules de la villa de Montblanch; paheres de la villa de Tárrega; paheres de la ciudad de Lérida; cónsules de la ciudad de Manresa; jurados de la ciudad de Gerona; cónsules de Perpiñán; jurados de Camprodón; cónsules de Puigcerdá; concelleres de la ciudad de Vich; paheres de la ciudad de Balaguer; procuradores de Tortosa, y cónsules de la ciudad de Tarragona, prohibiendo la extracción de granos y su aumento de precio, y disponiendo que en las veguerías se hagan pregones ordenando lo dispuesto por los Brazos.

Núm. 203.

Carta de los Concelleres de Barcelona á la Reina consorte.

A la Reyna de Espanya.=Por los decretos y convocaciones que el Rey nro Señor ha mandado publicar, ha entendido esta su fidelissima Ciudad que con motivo y causa de querer reintegrar la Justicia á esta Ciudad y Provincia, quiere honrrarla teniendo á los confines della con bastante numero de Infanteria que ya viene marchando, publicando

esta gente de guerra y tambien los tercios que estan en Rossellon, que la an de acavar, matando, devastando, robando y quitando honrras, vidas ý haziendas a los Provinciales della, que les ha causado commocion, que estan todos con las armas en las manos para resistir y invadir a gente tan mala, que tanto ha offendido a una Provincia que siempre ha zido y será tan leal y fiel a su Rey y señor, que nunca ha faltado a su Real servicio, con los effectos que su Mag.t tiene experimentados, como tambien las diligencias que ha hecho esta Ciudad de que volviesse a su punto la Justicia; y dándole desto noticia y con la licencia que fue servido darnos de que le aconsegassemos, fue nuestro parecer mandasse sacar V. Mag.t algunos ministros de acá, de quien es tan offendida esta Provincia, jusgando este por mas efficás medio, y no el dar custodia y guardia ha sus personas, estando como estan las cosas tan vidriosas, y con el mismo peligro que de antes como lo avemos experimentado en persona del D.r Geronimo Grau, que haviendo(*le*), el dia antes de ayer alguna gente ruhina, dado algunas heridas de que corrió sangre, fuera la puerta de S.t Antonio, a ocasion que vyendose de la Ciudad con un coche con su hijo mayor tiro el hijo un balasso con un padernal a esta gente, que despues le mató, hizimos recojer el Padre en la Iglesia del mismo S.to, y dimos de guardia a su persona veinte y sinco mosqueteros y una compañia de acavallo, por la cual atropellando la multitut, le mataron el dia de ayer, con que se vió el poco o ningun fruto que avia en darles guardia, assegurando á V. Mag.t que en vassallos algunos de la Monarchia del Rey nro Señor, no está mas asentada y firme la fidelitat que en los corassones destos sus fieles vassallos, que con tanta firmesa le an siempre servido y obedecido con vidas y haziendas, y no pueden pensar otra cosa más de que, o su real animo no está bien enterado de nuestra fidelitat y effectos que en su real servicio avemos siempre obrado, y que en esta rason no tiene causa de disgusto contra esta Provincia, ó que si nuestras informaciones obradas por el conde Duque y Gerónimo de Vilanueva protonotario de Su

Mag.t, que siempre an sido mal effectos a esta Provincia, an dado causa al Rey nuestro Señor de stranyar a estos sus fieles vasallos, y de mandar disponer lo que se ha dicho, corriendo por su grande obligacion como a buenos ministros de atender a la conservacion de la real monarchia de su Mag.t, y a la pas y quietut de sus Provincias, para que tengan la disposition conveniente para obcistir a las armas enemigas, y no a la distraction de los vassallos de su Mag.t, que desta manera la conservaron sus Serenissimos Padre y abuelo, siendo de sus Magestades muy querida y honrrada esta Provincia, no conveniendo entonces tan justas causas de servicios como ahora, jusgando las tindria muy justas su Mag.t de quexa de nosáltres, si dexassemos de advertirlo a su real pecho, y que es muy grande importancia a su real Corona no se pierda esta Provincia, como es sierto se pondrá en riesgo toda ella, siendo la deffensa natural, como es por resistir a las hostilidades que amenassen los soldados de su Mag.t que estan en Rossellón y a la raya de Aragón, y tenemos experimentado en las que an hecho los tercios estan alli, con los de aquella, muchas vezes, fiel vila de Perpiñan, tratándolos peor que esclavos y aseyeladamente con la quema del Santissimo Sacramento, teniendo estos regnicolas por principal blason tomar a su cargo el bolver por la honrra de Dios, pues ninguno ha buelto por ella, avemos supplicado a su Mag.t postrados á sus reales pies y con lagrimas en los ojos, mande considerar estas cosas, y como piadoso y Clementissimo padre, mirar a estos sus vassallos con ojos de misericordia, librándolos de los trabajos que les amenassan sus soldados, pues no an dado causa de averlos de padesser, mandandoles contener, y que no entren en estos Principado y Condados, y sacar los que estan en ellos, que no son menester para la guarnicion de los presidios, y ansi mismo, que no se de lugar a resolucion de entrada de qualquier exercito a esta Provincia, para que buelva gosar de la desseada justicia y pas que antes gosava: esto facilitara la intercession de V. Mag.t como suplicamos postrados a sus reales pies, y que con el real favor que speramos de V. Mag.t reciban es-

tos sus vassallos el que supplican al Rey nro Señor g.^{de} la divina a V. R. Mag.^{t} largos y dichosos años. Barcelona y Setiembre 18 de 1840. = Señora de V(*uestra*) S(*acra*) C(*atólica*) y Real Magestat fidelissimos y obedientísimos vassallos que sus reales manos besan.=Los Concelleres de Barcelona.= Agramunt, Secretari.—(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Codice espagnol n.*° 130, *fol.* 21.)

Núm. 204.

Felipe IV á los Diputados de la Generalidad de Cataluña.

El Rey.=Dipputados: la obligacion que reconozco por mas precissa entre las que me corren en el govierno de los Reynos que Dios n. S.^{r} ha sido servido encomendarme, es la satisfaccion de mis subditos en la administracion de la justicia, de manera que sean mantenidos en quietud, y se excussen inconvenientes que pueden offenderles y ser perjudiciales al bien publico. Estas y otras caussas no menos considerables me han movido á celebrar Cortes a los naturales dessos mis Principados y Condados en la ciudad de Lerida, y a tratar de poner en respecto exercicio auctoridad y libertad la justicia, en él violentada y auyentada por alguna gente ruin y sediciosa que la tienen en el estado que se vee, haciendo lo que la justicia clemencia y buen govierno aconsejaren, y para oponerme y rebatir qualquiera que lo intente embarazar, y defender á la parte sana de la justicia, ecclesiásticos, nobleça, y govierno que me han asistido en esta y las otras ocasiones con su acostumbrada fidelidad, haciendo quanto fuere menester para conseguirlo, y si lo fuere hasta poner mi propria persona a cavallo, de que he querido advertiros, y fio de vosotros que en lo que os tocare correspondereis á vuestra obligacion, y que he de hallar en todos el affecto y disposicion á mi servicio con que haveis acudido siempre, y assi os encargo trateis luego de lo que fuere necessario y conviniere disponer para la celebracion de las Cortes en la parte que está dicho, donde me hallaré, siendo Dios

servido, el ultimo dia de Octubre de este año, y con mucha brevedad se embiarán las cartas combocatorias en que me servireis. Data en Madrid a XX de settiembre MDCXXXX. =yo El Rey.=(*Hay una rúbrica.*)=V(*idi*)t Cardinalis.=V(*idi*)t Villanueva.=V(*idi*)t Vico R(*ege*)ns.=V(*idi*)t Magarola R(*ege*)ns. =V(*idi*)t Bayetula R(*ege*)ns.=V(*idi*)t Sisternes.=Ieronymus Villanueva Protonotarius. —(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *carta intercalada entre los fols.* 480 *y* 81.)

Núm. 205.

Felipe IV á los Diputados de la Generalidad de Cataluña.

El Rey.=Diputados. Por otra carta de la fecha desta, he mandado avisaros de la resolucion que he tomado de celebrar Cortes a los naturales dessos mis Principado y Condados en la ciudad de Lerida, y porque conviene (como sabeis) que allí se hagan los apartamientos y adresos que son menester para la proposicion, solio, consejo supremo, estamentos de Cortes, adresos, y otras cosas en la parte ó casa que se señalare, os encargo embieis luego alla por personas que lo prevengan, y hagan todo lo que conviniere, y es acostumbrado, que en ello me servireis. Data en Madrid a XX de Settiembre de MDCXXXX.=yo El Rey.=(*Hay una rúbrica y las mismas legalizaciones que en la carta anterior.*)—(*Archivo de la Corona de Aragón.—Dietario del trienio de* 1638 *á* 41. *Carta real intercalada entre los fols.* 480 *y* 481.)

Núm. 206.

Los Diputados al P. Bernardino de Manlleu.

Al Pare Bernardino de Manlleu.=Los Brassos que tenim convocats, están disposant á tota diligentia la defensa natural desta provincia, que com tenim acusat ab altres a V. P.ª, tot hom está resolt aventurar las vidas en defensa de Deu

nostre S.or y proprias vidas y asienda, y en conformitat de assó, escriguerem a sa mag.t, Deu lo g.de, per lo propri, lo que veurá V. P. ab la copia, inseguint lo parer dels Brassos, perque ha aparegut que som en stat que convé parlar molt clar, y per ventura no será tant facil lo perdrernos com aqui pensan, perque la gent está molt resolta de defensarse, sens quey hage qui crega que lo dany quens amanassa sie ab orde de sa mag.t, sino que tenen per cert que es obra del Conde Duch y Protonotari, los quals, desde lany 1626 fins vuy, son emuls de nostra nació, y en totes ocasions ho han mostrat. V. P. encomanho a n. S.r, y fassets mercé de donarnos avisos de tot lo que per aquí entendrá; y en las occasions oyrá parlar de Cataluña, pot assegurar que en ella los que vuy hi son, no degeneren de sos passats, ans tenen lo mateix amor y llealtat al Rey N. S.r y donarien en son servey fins a la ultima gota de sanch, y que lo estar ab las armas en las mans, no excedeix los llimits de la defensa natural. Los Brassos han resolt se assistís a la justicia ordinaria ab totas veras, y la ciutat ha feta una germandat de tota la gent dels veynats que van rondat nit y dia per tota la Ciutat, vint homens per cada quarto, ques son distribuits en trenta sis: ara, en los Brassos, se procura forma pera acreditar la justitia en lo restant de Cataluña, ques cert que dins pochs dies estará en sa força y valor, y estarán contents en aquexa cort, si es veritat que sols tiran en veurer auctorisada la justitia, com nos significan: en lo de anar la Audientia ab ministres nous, es molt facil; ab los quei ha, casi imposible, perque lo odi en lloch de minuar va crexent, y totas las novas de preventions y gent de guerra contra nosaltres, se retorquejen contra de ells. En lo que diu V. P. que sa mag.t está en los brassos uberts per abrassar medis, nosaltres es tam, havem estat, y estarém sempre, ab los genolls per terra per obeirlo, com a faels y lleals vassalls, pero ab las armas en las mans contra los soldats que volen triunfar de nostras honras, vidas y asiendas, y axi passarém per tot lo que sa mag.t será servit, ab quens fassa mercé de manarnos traurer los soldats de Rosselló y los que son per las fronte-

ras, que altrament nol podem assegurar ni dels soldats, ni dels ministres. G.de Deu Barcelona y Setembre á XXII de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Claris.=Los Deputats etc. —(*Archivo de la Corona de Aragón.—Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *folio* 116 *v.º*)

NÚM. 207.

Los Concellieres de Barcelona á la Serenísima Señora Doña Dorotea de Austria.

A la Serenissima Señora Doña Dorotea de Austria religiosa en las reales descalzas.=Serenissima Señora.=Hallandose esta fidelissima Ciudad de sa Mag.t, dios le guarde, con los mayores trabajos que se an visto nunca y lo mandará V. A. ver por la copia inclusa de la que scrivimos al Rey nuestro Señor, y tambien nuestra fidelitat y obediencia en su real servicio, ha resuelto recurrir al favor y amparo de V. A., confiando que con el tendrán remedio y se evitará el peligro en que está de perderse tòda esta Provincia, como lo supplicamos á sus Magestades, y al Serenissimo Principe, con las cartas que van con esta, y ha V. A. çon el mayor encarecimiento que podemos, nos valga y honrre en esta ocasion, hasi dando de su mano la que va al Rey nro. Señor, y que las que de la Reyna nra. Señora y Serenissimo Principe lleguen á sus reales manos, como tambien que con la intercession de V. A. alcansemos de la Clementia de su Mag.t, lo que con la carta le supplicamos, que por esta merced nacerán en nosotros nuevas obligationes a las muchas que tenemos de servir a V. A., a quien nuestro Señor guarde largos y dichosos años. Barcelona y St.bre 26 de 1640. Serenissima Señora. De V. A. muy affectos servidores que sus manos besan. Los Conseyeros de Barcelona. Agramunt, Secretari.—(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español, n.º* 130, *fol.* 24.)

NÚM. 208.

Los Diputados á su agente en Madrid D. Juan Grau.

A Don Joan Grau y Monfalcó, agente del General de Cataluña en cort de sa Magestad.=La que V. M. envia per via de Valentia reberem, y lo que ab ella nos avisa, teniam dias avia notitia: stimam á V. M. lo euidado, y stam certs acut V. M. asa obligació, y que acudirá á tot lo que convé: avem també rebut la de 22, y nos spantam que no haje V. M. rebut lo despaix que per un correu que als 18 despatxarem: pensam que será ia arribat, y V. M. y lo Pare Bernardino, aurán ejecutat lo orde los donavem: assi nons descuidam, y procuram fer totas las diligentias possibles pera la conservació de sta Provincia, en que entenem consisteix lo major servey de sa mag.t, y es cert seria la total destructió, si entrava exercit en aquest Principat; confiam que sa mag.t nos fará mercé del que li supplicam en la carta que diu V. M. no ha volgut rebrer lo S.r Duch de Cessa; V. M. se servesca veurer si ab acte, ó altrament, pot V. M. donarlai, de manera que assi nos conste de que no la vol rebrer, pera que ho pugam proposar als Brassos, enviant nos lo acte lo mes prest li será possible: en lo demés nos remetem á la del Pare Bernardino, aqui manará V. M. donar la carta encontinent, y conferirán las materias, fent las diligentias que convenan pera alcansar lo supplicat á sa mag.t G.de Deu a V. M. Barcelona y Setembre als XXVIIII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Claris.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 133.)

NÚM. 209.

Carta de los Concelleres de Barcelona á la Reina.

A la Reyna de España.=Nuestros servicios y effectos de nuestra innata fidelidad en servicio de sa Mag.t, los trabajos que a padecido esta Provincia por los tercios que están en

Rossellón, la causa no de averlos padecido, pues no la avido, la que tienen estos sus fieles destar con las armas en las manos para librarse de las hostilidades que amenassan estos, y los que stan en la raya de Aragón si entraran en esta Provincia, Principado y Condados, sin sacarlos dellos y que no entren otros, y sobre todo, la clemencia de V. Mag.t, medio mas efficas para la quietut destos sus fieles, va todo contenido con el memorial que acompanya esta, y mandara V. Mag.t se lea y nostra humilidad postrada á sas Reales piés, regandolos con lagrimas salidas de nuestros corasones, cuyas cresientes confiamos llegaran á la fuente de gracia del Real pecho de V. Mag.t, del qual se fertilisará en toda esta Provincia la pas, justicia y quietut que para mas servicio de V. Mag.t, deseamos honrre y empare V. Mag.t a estos desbalidos, en quienes nuncha ha faltado ni faltará su fe constante en servicio de V. Mag.t La divina guarde sa real persona largos y dichosos años como ha menester la Christiandat. Barcelona y Octubre 8 de 1640.=Señora.=De V. C. S. y R. Magestad fidelissims y obedientissims vassalls qui ses reals mans besan.=Los Consellers de Barcelona.=Agramunt, Secretari (1).—(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español núm.* 130, *fol.* 32.)

Núm. 210.

Carta del agente Grau y Monfalcó á los Diputados.

Molt Illes. Sors.=Com no arriban estafetas, no tinch cartas de V. S.: ab lo correu que despachá lo para frai Juan de Cerdeña, aurá vist V. S. lo estat de las cosas, del qual, ni de la resolució que escrigué en el, non tingué noticia: yo me folgaré sia estat mol del servei de Deu, de sa magestat y benefici de la terra.

(1) Todas las cartas de los Concelleres que van publicadas en este Apéndice, llevan al pie la siguiente legalización: *In quorum fidem ego Jacobus Agramunt Secretarius Civitatis meum apouo*, y sigue el signo.

Los señors embaxadors fins vui no son partits pera Ocaña, y tota via estich pres en casa per orde del Sr. Protonotari, ab dos guardas de vista, que cada dia gasto vint reals, axi en son gasto, com en darles de menjar: tot ho don per ben empleat pues ho mana sa magestat: fins vuy nom man dit la causa, ni sé an fet mes diligencias ab mi que pendram lo Sr. Protonotari las cartas que V. S. enbiá ab lo correu: les paras capuchins aurán escrit lo demés com a personas que tan de cerca tractan las materias ab los ministras superiors. Las paternitats sen son anats á entretenir al Pardo, dos llegas de Madrid, y temo serán arribats a veura lo Escorial; axó nou se de sert; sino fora mallor que agueran asistit a cuidar de ma llibertat: yo no puch dexar de tenir del para frai Juan de Cerdeña la quexa que altres aurán escrit, que yo renuncio parlar de aquestas materias, mes be sabans V. S. que en procurar lo servey de sa magestat y ascerto de las materias, nom a portat lo pare Frai Juan de Cerdeña ventaja, ni me la llevará mai. Al Sr. Jaume Damians remeto copia de hun memorial que via? donat a sa magestat per part dels soldats que estan en Rosalló.

Jo escriguí a V. S. que aí no volgué donar diner al pare frai Juan de Cerdeña y son conpañó per al despacho del correu, per lo orde que V. S. me doná que no despachás correus sino es con causa llegitima, y com la que tingueran los pares no la comunicaren, no pogui indicar era iusta, y axi V. S. hordenará si gusta en donar dinés á dit para fr. Juan, que encara que yo no lo tinga de V. S., les donaré g.de n.r Sr. á V. S. m.s a 11 de Octubre de 1640.=Moltt Illes. Sr.s B. l. m. d. V. S.=Don Juan Grau y Monfalcó.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales del año* 1640.)

Núm. 211.

Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu.

Al Pare Bernardino de Manlleu Religiós caputxí.=Restám molt desconsolats que V. P. no haja donat las cartas li

tenim enviades per lo Rey nostre Señor y Serenissim Princep, majorment havent tingut tant bona sort que lo endemá demati doná sa Magestat audientia publica; ell es una desditxa que los vasalls no pugán representar á son Rey y Señor lo que convé pera conservatió de sos regnes, si be V. P. no ha deligentiada mes la audientia, que ab tant temps que ha que te las cartas, no lai aurian poguda negar. V. P. servescas fer totas las diligentias possibles per donar ditas cartas, que un Religiós caputxí, desapegat de las cosas del mon, no apar dega reperar en respectes humans de fer lo que convé, y puix nosaltres asseguram á V. P. que per la conservació de Catalunya y de tota la Monarquia convé que aquexas cartas se donen, deu V. P., en concientia, fer hi totas las diligentias, y quan no puga alcansarho, stam resolts a procurar per tots los medis possibles, donar rahó á tot lo mon del que la carta conté, y de la opressió gran sens fa, que puix aqui nos han condenats á mort, volem morir cantant com lo sisne, y en part aquestas cosas venan á redundar á nostron favor, perque conexerá tot lo mon las opresions sens fa, y se justificarán del tot nostras actions. Estam també sentidissims del que se ha fet ab Don Joan Garau y ab los embaxadors: á la postra vehem que tots son agravis y mes agravis. V. P. en sa carta nos encareix molt lo exercit que se ha previngut per entrar en Catalunya; stiga cert que assi nons descuidam, que está resolt tot hom de perdrer la vida ab las armes á las mans, y axi no será tant facil de executar los intents que per aqui tenan; bon exemple es lo de Illa, ahont una vila de trescentas casas, resistí dos vegades, y la primera sens aiuda de ningú, un exercit de nou mil soldats vells, que blasonavan que eran la *ira de Dios*, y siscents cavalls, ab perdua entre morts y fugits de alguns tres mil homens, no haventhi de morts dels de Illa sino tres, com aqui deuan tenir notitia, que las armas volan molt la justitia, y com aquexa sie de nostra part, confiam Deu nos aiudará, y crega V. P. que confiam que nos valdrá lo dir que ab cara de exercit nos volan fer consumir, que tot te remey. Assi havem tingut una gran iunta de Theolechs de totas re-

ligions y doctas, y tots han resolt que podiam ab consiencia los catalans pendrer las armas per ser en cas de propria defensa (1), ia está donat lo vot a la stampa, en ser stampat lo enviarem, que nou fem com aqui, que diuan han stampat un manifest contra Catalunya, y aprés lo han retirat, que com nosaltres diem las cosas de la manera passan, no sens dona res se vejan per tot lo mon, que ans be en ques vejan, consisteix nostra satisfactió.

No sabem V. P. com tracta aqui de composició, que vuy las materias stan tant ajustades que ab facilitat tornariam al stat primer, y gosariam de pau y quietut, perque primerament la iustitia sempre se es administrada y administra, per officials de sa Magestat, ya vuy stá reintegrada y ab majors forsas, perque se ha fet una germendat en tota aquesta ciutat repartida en quartos, y van continuament vint homens per cada quarto, armats, rondant; y ha tant ben resaxit, que ha cerca de un mes que dura, y en tot aqueix temps no se ha perpetrat algun delicte en Barcelona, sols lo altre dia se comensava un moti contra una casa de un particular, y acudi la germandat del barri, y ne tragué tota la gent y capturá los que li aparegueran culpables, dels quals ia sen ha donat garrot á hun, y á altre cent asots y desterro, y als demés sels va fent la causa ab molta quietut, sens haverhi home que gose parlar paraula, y axi, si sa Magestat nos feia mercé de manar traurer los soldats que son en Aragó quens amanassan tantas desditxas, y los de Roselló que ia las han executades en Perpinyá y altres llochs, y actualment nos invadexan en Illa, tota la gent de Catalunya dexarian las armas y tornarian á gosar de pau y quietut y se poria tractar del demés que convé, que altrament no traihent los soldats de una part y altre, es imposible se puga arribar á tractar cosa alguna, perque experimentats de que los ministres nons han servat paraula, no farán res que no vejan ab effecte

(1) El curioso dictamen de los teólogos de que habla la carta, lo encontrará el lector en el *Apéndice IV* de este tomo, entre las piezas relativas á la Asamblea catalana, ó sea la *Junta de Brazos*.

fora los soldats, y assó sta tant assentat en la opinió de tothom, que noi ha home que se atrevesca á proposar ni tractar altre cosa, y aconsolant sa Magestat aquest principat en traurer los soldats, es cert tot se aiustará ab molta quietut, perque al Rey nostre (Deu lo guarde), tots li regonexem la deguda obedientia y lo amam com á Rey y Sr. natural, que no solament regna en Catalunya, sino també en lo cor, y las voluntats dels catalans, y lo star en las armas en las mans, es sols star previngut per impedir los danys tenen experimentats dels soldats, y per sa propria deffensa.

Tenim molt advertits los pactes ab que li á par á V. P. se aiustarian las materias: lo primer de scriurer á sa Magestat ab tota la subjetió y humilitat que vullam, es cosa molt facil, y no creiem que ninguna persona desapationada puga dir que en las scritas fins vuy, se haje faltat al obsequi y submissió que com á fels vasalls deuem á sa Magestat, y ab la ultima que scrigueram, que aqui ha fet tant gran crit en profecia, se tingué en assó molta atendencia com veurá V. P. (si acás no la havia vista) ab la copia traduida en castellá que va ab esta, y en lo de dẽmanar lo castich per la mort del Virey, no se podem fer mes de donar sis milia lliures y la ciutat quatre milia, aqui la descobrirá.

Lo segon, de que lo exercit no fará mal en lo Principat ni en Barcelona, nosaltres ne tindrem cuydado ympedintlos la entrada, que si ells entravan una vegada, noi hauria poder per impedir no fessan lo quels aparegués, com ho hem experimentat ab spai de catorse anys, y ho experimentam en Perpigná y Roselló y vuy en Tortosa, que los soldats que son entrats á auxiliarla, los fan pagar molt car lo titol de fidelissima, y los paguen molt be lo hospedatxe, robant y desonrantlos, y no faltan á la postre consells, que guiats del sperit, y no sant, donam per ben fetas las vexacions, com nos han referit los que son scapats de alli.

Lo tercer, que se conservarán los privilegis y constitutions y usatges; assó ian tenim per pacte iurat per sa Magestat, y axi non podem tenir mes segur, y en lo de mudar lo govern, Deu dirá lo que será.

Lo quart de que no entrarán soldats en lo Principat, ho rebrém á molta mercé, pero nons contentam de axó, si no que sien fora de las fronteras, y en lo de castigar los cabos y soldats y Doctors del Consell aurán delinquit, fará sa Magestat lo que deu com á Princep iusticier, y quant nou fassa, la Divina lin demanerá compte. Lo ultim, de fer un fort ó fortalesa, encara que tant ben empaliat, podia V. P. dexarso al tinter, que lo Rey nostre Señor en cada catalá te un fort, que perdrá la vida per ell, y no havem menester altre, y axi V. P. se servesca de no enviar mes propris, si no es que alcansás se traguessan los soldats de las fronteras, y de Catalunya, y que no sien paraulas com fins assi, sino ab effecte. En lo que diu de tornar, V. P. ho vaja disposant, y nos ne avise que nosaltres nos inclinam en donarli gust. Guarde Deu á V. P. Barcelona y Octubre als XII de M.DC.XXXX. =Lo canonge Pau Claris.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador del trienio de* 1638 *á* 41, *registro* 3.º, *fol.* 191.)

Núm. 212.

Carta del agente Grau y Monfalcó á los Diputados.

Srs. Deputats.=Molt Illes. Srs.=La de V. S. de 12 del corrent tinch rebuda per lo extrahordinari que ab mos traballs y presó me a servit de molt gran alivio, yo totavia estich prés ab las matexas dos guardas, y fins vuy nom an fet carrech algu, y ayr se entregaren ab acte al pare Bernardino las cartas que lo Sr. Protonotari me prengué, y axi confio que prest se pendrá resolució ab ma soltura.=Molt me folgo avér acertat en no haver donat dinés per al despatxo del correu al P. Bernardino; estos dias me vingué a visitar lo P. fr. Juan de Cerdeña, y li diguí la quexa que tenia de sa paternidad; parex ses disgustat y nom an vist mes, ni él, ni lo Pare Bernardino; lo cert es que en desitjar lo servey de sa magestat y benefici y asiento de las materias corrents, nom a llevat ventatge dit P. fr. Juan: ma fet sa Paternitat alguns carrechs, als que jo li e procurat satisfer, y particularment

me an dit, quels volie jo llansar a perdrer en fer algunas diligençias: lo cert es que yo may los he instat cosa que no fos sempre encaminada al mayor servey de sa magestat y sosiego de aquexa Provincia, de que V. S. na te plena noticia: no puguí dexarlos de dar quexa, que dexantme a mi en una presó, sen anasen a entretenir fora de Madrid, pus ells están assi per orde de V. S. Yo may he donat quexa destas cosas, com V. S. sap molt bé, mes per si ells la donan per escusarse, me a aparagut fer aquesta prevenció, pus V. S. conex mon bon cel.

Sa magestat diuen a nomenat per Virrey de aquex Principat al Sr. Marques de los Velez, ab orde, ab que diuen, que entre ab exercit a aquex Principat, y al Duch de Nochera que era virrey de Navarra, li an donat lo virreinat de aragó, y el de Navarra al marques de Javara.

Lo P. Bernardino escriurá a V. S. lo que a resultat assi de la carta de mi Sra. la Duquesa de Cardona, y del manifest o llibre que per orde de aquexa ciutat se a escrit dedicat a S. magestat. Dits pares escriurán sobre aquestas materias, com a personas que tenen llibertat pera fero.

Assi son exits diferents papers sobre las materias corrents, sens autor algú, y en ells se diu que jo e ofert algunas cosas sobre los alojaments: V. S. pot estar asegurat, com e dit ab altre, que jo no excedit un punt del orde de V. S., y que e donades copia de las cartas traduides en Castellá al Sr. Comte Duch, de las que V. S. escrivia a sa magestat, y axi no e dit may mes de lo que V. S. deye en ditas cartas, remetentme en tot a ellas, y axi es molt convenient que V. S. o tinga entés, y yo so molt çelós y observant dels ordes de V. S., aqui g.e nre. Sr. de Madrid 20 de Octubre 1640.

Olvidam dir á V. S., que lo die que lo P. Bernardino me demaná dinés per lo correu, dientli que nols tenia de comte de V. S., me digué que de aqui al devant no gastás res, axi en un moltó ques donava cada semana, com en lo demés, yo li responguí que tenia orde de V. S. de avero defer, no sols en lo ordinari, sino en lo extraordinari de son regalo, com a sa Paternitat li constava avie acudit ab tota puntua-

litat, mes suposat que era son gust que non fes de aqui al devant, nou faria; del que me a aparegut donar avis a V. S., perque en tot entengue ab la veritat ab que prosehesch, y torno á dir á V. S., que sin embargo que no tinch dinés de comte de V. S., me manen ordenar si per lo aldavant deech donar dinés a dit P. Bernardino pera despatx de correus, que mentras tant que a mi nom constia de la justificació ab que es despachen, serie anar contra lo orde que tinch de V. S., de que nos despachen correus sino ab causa precisa, y dits pares no me la an de consultar a mi, com may me an consultat res, que sens dupte me deuen tenir per sospitós. Molt Illes. Sors.=B. l. m. d. V. S.=Son menor criat.=Don Juan Grau y Monfalcon.=Lo correu que V. S. avisa ab carta de 29. de Setembra a despachat a las vuit, no ne tengut noticia sia arribat.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales, año* 1640.)

NÚM. 213.

Carta de los Diputados al agente Grau y Monfalcó.

A Don Joan Garau y Monfalcó.=La de V. m. tenim rebuda dels 20 del corrent mes, y molt gran pesar dels treballs que passa en sa captura, y de altra part, nos som alegrats de las bonas speranzas nos dona que axirá prest de ella: axí ho vulla Deu com ho desijam: segona vegada aprovam lo no haver donat diners al Pare Bernardino per lo correu, que conforme la necessitat quen tenim, es be anar remirat en no gastar si no per cosas de gran utilitat y profit de esta Provincia: som nos olvidats de scriurer a V. M. nos avisás si lo derrer correu quens enviá, li haviam de donar 40 lliuras quens demana, que diu que V. m. no las hi pagá aqui, perque conexem que lo home no va fi ab la demanda, y temem no sie embaleco: no tenim carta del pare Bernardino per aquesta stafeta, y axi no sabem lo succés del correu de la S.ra Duquesa de Cardona, y axi hagueram folgat que V. m. nos ho hagués scrit, y com ha aparegut aquí lo

memorial fet per la ciutat de Barcelona, los papers que aqui son axits sens peu, los tenim ia assi, y nons adonám dells, pus quils fa, te vergonya de no firmarsi, y ells son tals, que marexan tal tracte. Stam assegurats de la finesa y amor ab que V. m. ha servit sempre a aquest Principat, y tenim per cert que V. m. no ha obrat cosa contra orde nostra, ni nos altres ley teniam donat, ans molt en contrari, pesans lo disgust que V. m. assenyala ha tingut lo pare Bernardino: V. m. continue conforme lo orde li tenim donat en lo de sa provisió, y fassali a saber, que per estas dos últimas stafetas no tenim carta de sa paternitat: en lo que avisa V. m. que no te diner nostre per poder gastar, V. m. mire per aquí si trobará medi per traurerne apagar, que nos altres nol tenim per occassió, que tots los mercaders que tenian correspondencia en aquexa Cort, no volen fer ningun credit ni cambi. Aqui li enviam un memorial, que la junta dels theolechs de totas las religions y Catedratichs y altras de (*hay un vacío*) han fet, per iustificació de nostras conciencias, y los que aqui han fet, no restarán sens resposta (1). G.^{de} Deu á V. m. Barcelona y Octubre als XXVII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón: Copiador del trienio de* 1638 *á* 41, *registro* 3.º, *fol.* 237.)

NÚM. 214.

Carta del agente D. Juan Grau á los Diputados.

Srs. Deputats.=Molt Illes. Srs.=Com no van ab seguretat las estafetas, nom trobo ab carta de V. S. aque dega resposta: assi se diu publicament que sa magestat partirá desta cort, pera tenir Corts en Calataiud pera 24 del present mes, y pera dita jornada se fan totas las prevençions que en semblants ocasions se solan fer; yo dupto sia cert, afins a tant Sa Magestat tingue notiçia de lo que aurá obrat lo Sr. Marques de los Velez en aquex Principat.

(1) El memorial de los teólogos figura en el *Apéndice III* de este tomo.

Assi arribá lo correu despachat per mi Sra. la Duquesa: y los Srs. Marqués de Povar y Don Antonio son germá, se diu an tractat de la compusiçió de las materias: no se a pogut saber fins vuy la resoluçió se ha presa, ab la qual despachan aquest correu, V. S. la sabrá millor: ay solo se ha publicat que dit Sr. Marqués y Don Anton son germá vagen a aquexa ciutat, a asistir a mi Sra. la Duquesa: sa Magestat a fet vuy merced á dit Sr. Marqués de Povar, de la plasa de capitá de la guarda Tudesca, que es plasa molt calificada, y á Don Antoni, una plasa de Inquisidor de la Suprema, pera que vagen ab gust á aquexa ciutat á servir a sa Magestat: yo totavia estich prés, y com lo gasto que fas es tant gran, pus gasto sent reals cada dia en lo salari y manjar de las guardas, ó vinch á sentir, pus fa vuy 47 dias que estich prés, y no se lo que durará, si be confio cas que partesca sa Magestat, que antes se pendrá resoluçió de mi, y fins vuy no me an dit la causa per que estich prés, mes encara quen estich, é fet y fas tots los bons ofisis que puch, procurant lo bon asiento destas materias, procurant lo servey de sa Magestad y bon asiento y consuelo de aquexa provincia, gde. nre Sr. á V. S. com pot: de Madrid 10 de Noembre de 1640.=Molt Illes. Srs.=B. l. M. de V. Ses.=Son menor criat.=Don Juan Grau y Monfalcó.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 215.

Otra carta de Grau á los Diputados.

Srs. Deputats etc.=Molt Illes. Sors.=Lo Sr. Abat de Sant Salvador de Bréda informará á V. S. lo estat de ma praso y la causa della, al qual será V. S. servit donar tota fe y creencia, que desitjo que V. S. reste enterat de tot, sens pretindre culpar ni carragar a ningú: lo Sr. Abbat te noticia de totas las sircunstancias y alguna della a pasat en sa prezencia, y axi en res del que yo puch tenir sospita, no es ab evidencia, si no per conjeturas agravants que lo Sr. Abbat las dirá per menor, y ab el he descarragat ma conciencia, que yo no

pretench ni he pretés mai desluzir ni desacreditar a ningú, maiorment als pares Capuchins: açó dich para descarrech de ma conciencia. g.de n.e Sr. á V. S. de Madrid á 11 de Noembre de 1640.=Molt Ille. Srs.=B. L. M. D. V. S.=Son menor criat.=Don Juan Grau y Monfalcó.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 216.

Carta de los Concelleres de Barcelona á Felipe IV.

Al Rey Catholich.=Señor.=Áquesta Ciutat de V. Mag.t ha donat rahó a V.a Mag.t ab differents cartes, del desdichat estat en ques trobave, y avuy de nou se troba esta Provincia, invadida per les parts de Rosselló, Tortosa y Lleida, y se li amenasen mayors invasions per los soldats de sa Mag.t, per lo que ha judicat lo savi Consell de Cent esser de mayor servey de V. Mag.t ques differescha lo jurament del marqués de los Velez, nomenat en llochtinent y capitá general de V. Mag.t en dita Provincia, fins gose ella de la pau y quietut desijada, y pues la Justicia se es siempre administrada y administra vuy per ministres y en lo real nom de V. Mag.t, Suplican á V. Mag.t nos fasse mercé manaro considerar, y donarse per servit de aquesta resolutió, que sols te la mira al mayor servey de V. Mag.t, pau y quietut publica: guarde nostre Señor la real persona de V. Mag.t llarchs y dichosos anys com ha de menester la Christiandad.=Barcelona y Novembre 13 de 1640.=Señor. De V. S. C. y R. Magestad fidelissims y obedientissims vassalls, que ses reals maus besen.= Los Consellers de Barcelona.=Agramunt, Secretari.—(*Bibliothèque Nationale de Paris. Galerie Mazarine. Códice español,* 130, *fol.* 31.)

Núm. 217.

Carta de los Diputados á su agente en Madrid D. Juan Grau y Monfalcó.

A Don Joan Garau y Monfalcó agent del General de Catalunya en Cort de sa Magestat.=Condolemnos molt dels

treballs de V. M. y voldriam que nostres medis fossen poderosos pera remediar los hí, pero ab lo temps se alcansará tot y gosará V. M. de sa llibertat: del Pare Bernardino no havem tingut cartà, sino es per est ultim correu, y encara per citarnos altra que no havem rebut: no sabem del stat de las cosas corran aqui. Al pare Bernardino donam orde sen torne, y axi si per son carruatge li demana diners, V. M. lin done per nostron compte, y podrá V. M. enviarlos sens espera, que assi vist aquells, procurarem en enviarli diner y starém molt attents al bé que V. M. ha acudit a sa obligatió, y en son temps se tindrá consideratió. Deu g.de á V. M. Barcelona y Noembre als XVI de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Claris.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 276.)

Núm. 218.

Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu.

Al pare Bernardino de Manlleu.=Dos de V. P.t havem rebut, una de 3 y altre de 10 de corrent per lo correu de mi Señora la Duquesa de Cardona, y en ellas, en orde als negosis del principat y materias corrents, se remet á unas cartas que aviam (*m*)anadas á Pau Vivet, correu, las quals no havem rebudas, sols ab la de 10 nos diu han de venir lo marqués de Povar y Don Antonio de Aragón y nos done confiansas tot se asentará: plegue a nostre Señor sia axi, que nosaltres no desijam altre cosa, pero pera luego es tarde, que com mes se tarda, mes se van empanyant las cosas, y la gent se irrita de nou ab las hostilitats fan los soldats en la una part y altra, que los de Rosselló pochs dias ha després que intentaren la anada de Illa, han saquejat, y cremat los llochs de Trullás, *anils?* Portella, cabanyes de Cabrera, mas de Boldó, San Feliu de Munt, Cornellá de la Ribera, y en esta ultima cremaren la iglesia y lo Santisim Sagrament (que sie alabat perø sempre), han cremat també lo lloch de Vilallonga, y es de Don Berenguer de Oms, ha hont han

romput tot lo sacrari, han romput los brassos a un Christo crusificat, han cremada una imatge de Maria Santisima, y han fet trossos unas fonts betismals (1): després anaren per apoderarse del castell de Montesquiu y cremaren la iglesia que stava apartada, y una companya ques trobava en dit castell quant va veurer avian posat foch á la iglesia, isqué a scaremussar ab les soldats, y ne mataran molts, y dels de Montesquiu sols ne mori hu, y en serse retirats los soldats, los de Montesquiu entraren en la Iglesia que stava cremada, y trobaren una image de nostra Señora, que actualment plorava, portaranla al castell ahont la tenen ab grandissima veneratió, y stan tant animosos ab la companya de nostra Señora, que no temen lo enemich, y a més de axó, cadal dia tenan novas scaramussas, y nostre Señor fa tanta mercé als nostres, que ab poca ó ninguna perdua obran molt bons effectes. En la part de Lleida cremaren los soldats lo lloch de la granja, després de haverlo saquejat, y mataren ab grandissima inhumanitat un home que feia companya á sa muller que se stava morint, y llansaren una filla sua de edad de sis anys per la finestra, y en lo port de la selva 16 galeras y 5 bergantins volgueran llansar gent a terra, pero acudint tota aquella terra, que quant lo Compte de Savallá que governa las armas en Cambrils, arribá ab son squadró de infanteria y cavalleria y dos pessas de artilleria, y trobá passats de sis mil homens que li obligaren a ferse a la mar. Aquestas cosas y

(1) No podemos garantizar la verdad de los hechos que se refieren en este documento, pues la exageración con que están consignados resulta evidente. El P. Bernardino había transmitido á Barcelona algunas de las razones que le expuso el de Olivares, y bien encaminada anduvo esta carta para darle una pesadumbre, con ocasión de notificarle que la misión con que le mandaron á Madrid había terminado. Su fe sencilla era mucha y muy noble su buena voluntad é intención; pero la diplomacia, y aún más la energía que de él se esperaba, no fueron tan relevantes que no acabaran por disgustar á los diputados, como enojado quedó con los embajadores el agente D. Juan Grau, pues hasta parece dar á entender en la carta núm. 215 que el arresto que sufría en su casa, con dos guardias de vista, era culpa de los Padres capuxinos Bernardino de Manlleu y Juan de Cerdeña.

los avisos se tenen cadal dia de las bravatas fan los soldats, son causa que la gent no volan donar credit ques tracte de aiustar aquestas materias, perque lo primer auria de ser traurer los soldats de una part, y altra que seria llevar la causa, pero mentras los soldats estigan en una part y altra, y continuan las ostilitats que fins assi, no tenim confianzas de equietar lo Principat, ans tot hom stá resolt en aventurar las vidas en desagravi de Deu Nostre Sr., propria honra, vida y hasienda, y totas las personas ben entesas diuan no saben los ministres de aqui en que pensan, que vullan aventurar una Provincia com aquesta y tota la Monarquia: V. P.t segons la carta de 3 li han aportades moltas novas, Stiga cert que nosaltres y tota la provincia conexem a V. P.t y stam satisfets de sas actions, que lo ser los negosis de mala digestió, es causa no se sien aiustats, y voldriem que V. P.t continuás á fernos mercé, pero puix ab tantas veras nos diu desija tornarssen, no ha aparegut donarli aqueix gust, y axi sen porá tornar V. P.t sempre que sie servit, pero volem sen torne ab la comoditat sen va anar, que iá scrivim á nostre agent gaste lo que sie menester, y quant V. P.t no vulla valerse de ell, se podrá valerse del S.r Boquet. Las 80 lliures dels correus las pagarém de molt bona gana y sempre es stada aquexa nostra intentió, si no que no venian los correus ben despatxats. G.de Deu á V. P.t=Barcelona y Noembre als XVI de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Claris=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador del trienio de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 278.)

Núm. 219.

Carta del agente D. Juan Grau á los Diputados.

Sors. Deputats.=Molt Illes. Sors.=Per un correu que vuy fa vuit dies se despachá á mi Sra. la Duquesa de Cardona escriguí á V. S.: confio será arribada la carta á salvament: yo ab cinquanta y sis dies que a que estich prés, no e tingut

sino sols una carta de V. S., que en mos treballs me foren estades de molt gran alivio; las estafetas van ab tant poca seguretat, ques te per imposible que ninguna carta arribe mes, per si ó per no, no dexaré may mentras puga de escriurer á V. S.

Fins vuy, no es partit desta cort lo Sr. Marqués de Povar, ni lo Sr. Don Antoni de Aragó son germá: esperas de die en die partirán pera aquexa ciutat pera procurar ab V. S. la bona compusiçió de aquestas materias, que si som tant dichosos de que reste sa Magestat satisfet y lo Principat consolat, será molt gran be com ho confio de Nostre Señor (1).

Entense que lo Sr. Marqués de Povar y lo Sr. Don Antoni an fet instançia pera quels acompañen los embaxadors; fins vuy no se ha pres resoluçió, y temo que en son negoci y en lo meu, que es tot hu, se dilatará fins veurer lo asiento pendrán aquestas materias: si se arriba a tractar de medis, yo e representat y represento als ministres que puch parlar, que V. S. ab la innata fidelitat que an tingut y tenen ab sa Magestat, an de procurar tots los medis quels sie pusible aiustar, pera que sa Magestat reste enterat del amor an tingut y tenen a son Rey y Sr.=Asi se es dit que la jornada de sa Magestat pera Aragó se prorogaria fins lo endemá dels Reys; altres diuen que fins a nou de Desembre: fins vuy noy a cosa certa, sols se veuen las moltas preparaçions pera la jornada.

Sa Magestat a manat que tres y dos, hu del consell Real de Castilla y Camara ques diu Don Francisco Antonio de Alarçon, altre del consell de Portugal, altre del de Aragó, uns diuen que lo Regent Bajetula, altres que Maguerola, vajen a asistir al Sr. Marqués de los Velez: los ordes que llevarán diuen indiferentment com son cosas secretas y poden tenir mudanças cada dia: escusaré de escriurerlas: no se oferex altra cosa que dir á V. S. aqui gde. nre. Sr. de Ma-

(1) Del viaje de estos personajes á Cataluña y de las gestiones políticas llevadas á cabo por su madre la Duquesa de Cardona, publicaremos en el tomo III de esta obra varios documentos al comentar el cap. 86 de la Crónica de Parets, en que se ocupa de la prisión de Povar y arresto de la Duquesa.

drid 17 de Noembre de 1640.=Molt Ills. Sors.=B. L. M. de V. S.=Son menor criat.=Don Juan Grau y Monfalcon.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 220.

Carta del mismo á los Diputados.

Molt Ill.es S.rs=La de V. S. de 15 del corrent tinch rebuda lo die de avuy per lo correu a despachat mi S.rs la Duquesa, y en lo punt e donades totas las cartas que venian en lo plech, y particularment e enviat la que venia per al P. Bernardino, a el qual li e escrit un paper dientli en ell com tenie orde de V. S. de donarli tot lo que serie necessari y demanarie pera son carruatge, al qual me ha respost lo paper que va ab esta. Yo S.r, com he dit ab altres, desde que arribá á esta Cort fins lo die quem demaná dinés per lo despatg del correu, li doní y acudí en tot lo que fou necessari, y vist que no li volie donar dinés, dientli lo horde que tenia de V. S. de primés de Septembre ab quem manave que no despachás correu sino ab causa legitima, y com ami nom constava la que era, me escusí, dient que no tenia dinés, y vist quels hi neguí, me digué encontinent que de aquí aldevan no gastás cosa alguna per ell, ni que donás lo que solia donar cada semana al combent; responguili que jo sempre estaria prompte a donaro, mes que en tot seguiria son orde, mes sempre sin embargo li he envíat a dir, y particularment estos dias que estigué desganat, per Mossen Pau Boquet, que mirás lo que havia menester, que jol provehiria. Dit Pare está sentit, parexentli que yo so estat part pera desluçir a Fr. Juan de Cerdeña son compañó, a qui li he donat tota la satisfaçió que he pogut, dientli que nos quexás de mi, sino de tots los Cathalans que estavan en la Cort, que an judicat sas acçions, y com o an entés ó aurán escrit axi, bese, que si alguna culpa y ha, que no la te lo P. Bernardino, que sa intensió es molt sana, y yo crech es lo mateix

(*la*) del P. Fr. Juan de Cerdeña: am aparegut tornarne á dar rahó á V. S., per lo que conté lo paper inclús del P. Bernardino: yo sols se que vá pera deu semanas que estich prés, y gasto tots los dies entre lo salari y menjar de las guardas, cent Reals cada dia, y fins vuy no é sabut ni sé la causa de ma presó, encara que tots diuen que es per las cartas; mes pus es gust de sa mag.t que yo patesca, ó dòn tot per ben empleat, y vuy tots diuen que sa mag.t no ha fet altra demostraçió ab aquexa Provincia, sino sols manar prender ma persona, be sab V. S. lo çel que hi tingut sempre del servey de sa Mag.t y que aquexa Provinçia restás consolada, assó es lo que ha tocat amí, y pus me sento inmune de culpa, estich ab bon animo, y gastaré tota ma hazienda ab molt gust, pus es en servey de V. S.

En quant als negosis corrents, lo ques diu assi publicament que sa Mag.t anirá á Aragó, fins vuy nos sap deçert; diuen alguns que partirá a nou de Decembre, y altres, que pasats los Reys; en assó, com dich, noy ha cosa çerta, yo jùdico que sa Mag.t nó exirá fins atant se age pres lo bon asiento (que tots desitjan) en las cosas de aquex Principat, y para asiento dellas se ha dit avuy que partirán luego los S.rs Marqués de Povar y Don Antoni de Aragón son germá, para anar asistir a mi S.ra la Duquesa, pera que tots junts, puguen tratar de medis pera la cumpusiçió de aquestas materias, yo he asegurat assi a tots, lo desistg que te V. S. de que se ajuste aquest negosi, y que sa Mag.t reste satisfet, confio que exa Provincia a de conseguir son intent pus tant ama y estima á son Rey (*y*) S.r

Esta tarde á enviat á dir lo S.r Marqués de Povar á tots los S.rs Embaxadors, que feye totas las diligençias pusibles pera alcançar llicençia pera tornarsen, y que de la resoluçió que pendrien, los ne donaria avis, y quels feye á saber questa nit partia correu per si volien escriurer.

Ayr enviá lo S.r Cardenal de Borja á sercar als Embaxadors de V. S., y al de la ciutat yls digué ab paraules molt cumplides per part de sa Mag.t, que sa Real voluntat era que no anasen a Ocaña, sino que se estiguesen en esta Cort, y

que com estaven aloyats en diferents barris se juntasen tots en un barri (1).

De assi poc podré avisar á V. S. del estat de las materias, mes de ques diu entre tots los cortesans que las cosas de aquexa Provinçia están asentades, que si fos axi, serie molt gran be: lo cert es que tots en Castella unánimes y conformes ó desitjen, perque judican los inconvenients que del contrari se poden seguir al servey de sa Mag.t: V. S. exorte á tots ó procuren ay, aiudant ab las cartas que de ay escriuen assi, que moltas voltas los interesos particulars llansan á perdrer las materias, y obrantse sols ab la mira del servey de sa Mag.t y consuelo de la Provincia, se conseguirá lo bon fi que tots desitjam. Mánam V. S. que envie los comtes pera que vists me manarán enviar diner; con lo S.r Protonotari me te tancats tots los papers, nols puch enviar. V. S. serán servits, tenint comoditat, de enviarme la cantitat que serán servits, que després enviaré los comptes, y ab lo gasto que tinch tant continuo de las guardas, tinch gastats molts dinés: no se oferex cosa particular de que donar avis á V. S., aquí g.de n.e S.r de Madrid 21 Noembre de 1640.=Molt Ill.es Sores.=B. L. M. de V. S.=Son menor criat.=Don Juan Grau y Monfalcón.=S.rs Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

(1) Acerca de las prisiones del agente D. Juan Grau y de los embajadores enviados por la Diputación á Madrid para recabar la soltura de D. Francisco de Tamarit, tendremos más adelante amplios informes, al publicar la Memoria de 15 de Noviembre de 1641 presentada por dichos embajadores. En ella refieren todas las peripecias é infortunios porque pasaron hasta su regreso á Cataluña. Por de pronto bastará indicar que, en la época á que la carta se refiere, estaban arrestados en Madrid, en represalias de haberse apoderado los Diputados y Conselleres de los pertrechos y armas que se guardaban en la Atarazana Real de Barcelona, de cuyo hecho se da cuenta en la pág. 7 de este tomo.

Núm. 221.

Carta del P. Bernardino de Manlleu á los Diputados.

Jesus.=Desde 12 de Octubre fins avuy, no hé rebuda carta de V. S.; bes veu se malogran per lo camí. Suplico a V. S. me fassa mercé de enviarme la llicentia pera tornarmen, tantas vegades repetida, que cert no tinch animo de fer rés assi, no per no servir á V. S. aqui dech tot respecte y amor, sino per axir de devant dels ulls de tats censuradors, que no ya qui visca, per que tot mo atribuexen a la mala part, y jo no estich acustumat á veure(*m*) desta manera: las merçés ques son fetas al Marques de Povar y a son germá, se les an fetas á petitió dells matexos; quant veren quels volian enviar, las demanaren, y lo Rey p(*er*) (*demos*)trar lo gust te de la compositió, se las ha fetas ante mano: dich assó, per que aqui aurá fet mal ventrell lo aver rebudas merçés en temps de compositió antes de estar feta; ells son tant bons cavallers y tant Catalans, que no tenen que ductar en ells: ara es temps de assentar las cosas de la Provincia, que las dispositió es gran etc. Lo Sor. g.^{e} á V. S. com desijo y mels dexe veure, pera donar rahó de mas actions, que confio restarán contens de mi y de mon company. De Madrid y novembre 21 de 1640.=Capellá de V. S.=Fr. Bern.^{no} de Manlleu.

Després de feta esta, he rebuda la de V. S. dels 16: estich contentissim de la merçé que V. S. me fa; quant jo men puga tornar, será de la manera V. S. me mana: fins ara nom era atrevit á procurar tornarmen per no tenir llicentia de V. S.; ara faré lo que podré, pero no crech que me la consedescan: fasses la voluntat de Deu.

Jo be crech que de mí están contens, que los que son causa de nostra inquietut, nos son gosats pendre ab mi, pero sonse presos ab lo P. Fr. Juan de Cerdeña, y no en pocas cosas, pus son arribats á dir, que ell a fet un manifest stampat que diuen es de don Alonço de la Carrera, contra de la

Provincia, y per cartas de aquí, y en particular del P.e principal, sabem que no pot tornar aquí, quel tenen per traydor a la Provincia, y altres cosas ques se an ditas pera si, que jo crech deuen ser arribadas á Barcelona: los qui an escrit tot assó, no an advertit que nos podie dir res de Fr. Juan que nos digués de mí, pus es cert no á feta actió alguna que no sié estada en ma presentia, ni ell te negoci algu en tot Madrid, ni ell se es may curat sino de aiudarme, no sols ab consells, sino tanbé ab escripturas, y tant en favor del Principat, com ningu de tots los que estam assi, y en assó no ya ducte algu: no ve de aquí lo negoçi, altre principi te: a mi me es licit librar los inocens, pero non es declarar los aculpats, ni per mi tindrá mal ningu may, pero jo traguí de Barcelona a Fr. Juan de Cerdeña pera quem aiudás, y ara que no ley puga tornar, y quey reste desterrat de la Provincia, y por tant ell lo habit que jo porto, ó sento molt; y lo que la fama aurá volat, nos podrá borrar ab facilitat. A mi me a aparegut escriure tot assó á V. S., perque si li apar puga trassar las cosas ab forma que aquest pobre frare puga tornar á la Provincia, y no seguirse una nota tant gran, per un home que mereix estimatió, y que no te culpa.

En las cartas que prengueren á Pau Viret y avia cosas quem pesa prou se sien perdudas. Noembre 22.=Als Deputats de Cataluña.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 222.

Carta de los Concelleres de Barcelona á Felipe IV.

Al Rey Catholich.=Señor.=Lo dia present, festa del gloriós Apostol Sant Andreu, en lo qual finex lo any que per V. Mag.t havem tingut lo carrech del regiment de aquesta Ciutat, en presencia del Consell general de Cent, Jurats conforme disposen los privilegis reals a ella otorgats, se ha feta extractió a la sort en la forma acostumada de sinch persones en consellers y regidors de dita Ciutat per lo any primer

vinent, los noms dels quals van scrits ab una sedula de paper inclusa dins la present sertifficatoria a V. Mag.t: son persones tan provistes, que lo regiment sespera servir en servey de nostre señor Deu y de V. Mag.t, benefici publich y conservatió de dita Ciutat, supplicam quant humilment podem á V. Mag.t, que aquells y la dita Ciutat sie de son real servey tenir en special comendació y recort, com sempre per sa benignitat y clemencia se ha acostumat. La Real persona, vida y temps á V. Mag.t conserve y prospere n.e Señor ab felicissim regiment de sos regnes. De aquesta Ciutat de Barcelona á 30. de Novembre de 1640. Señor.=De V. R. Mag.t humils subdits y vassalls que les reals mans besan.= Los Consellers de Barcelona.=Agramunt Secretari.—(*Bibliothèque Nationale de Paris. Galería Mazarine, Códice español, núm.* 130, *fol.* 32.)

APÉNDICE II [1].

PRISION DE D. ALEJO DE SEMMENAT Y OTROS, EN PERPIÑAN.

NÚM. 223.

Carta de los Consules de la Junquera á los Cónsules de Figueras.

Avuy diá de Sant Bartumeu, a les nou hores de la matinada, ha arribat al Portús un masover de don Aleix de Semmanat ab pasaport aporta de son amo, y aportá tota sa familia, y divuyt ó vint bous: va (*á*) Toroella de montgrí per horde de son amo, y lo dit don Aleix, axía de Perpinyá ab sa familia, y al portal los soldats lo an prés, a ell y á sa familia; y dit don Aleix, an posat al castellet: está nit pasada lo castell a tirat vintiuna ó vintidós pesas de artilleria: se te per si es avis se fa, per alguna traició, y mes se te per cosa serta, que una nit, y Deu vulla no sia la primer vinent, ó la segona, donen sobre Coll de Ternerá, ó Coll de Portús, ó Coll de Banyuls; y lo dit mosover a dit, que al Boló treian lo que tenen fora. Las guardas del Portús an enviat al Boló pera veurer quen saben: tenim temor quant V.s M.s voldrán anar al Portús no porán, y haurán degollada la gent; y es per que es pocha y mal posada, y guanyat lo Portús, son amos de Roselló y Empordá, y mes se sap per cosa molt serta, tenen presa molta gent de la vila de Perpinyá, y demes lloch de Roselló, per apostarsen pera tarrallonés: aqueix avis tenim del Portús, que les guardas an enviat un soldat

(1) Los documentos incluídos en este Apéndice, se refieren al texto de Parets, pág. 7 de este volumen.

en la Jonquera, ab a queix avis. Si V.s M.s no venen esta nit a ocupar aquest pas, demá plegam, y a campa qui puga.= Los consols de la Jonquera.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 427.)

Núm. 224.

Carta de los Jurados de Gerona á los Diputados.

Copia de una carta enviada als S.r Deputats per los Jurats de Gerona rebuda á 27 de Agost de 1640.=Molt Ill.es S.rs =Esta matinada tenim rebuda una carta dels consols de Figueras del die de ayr, ab dos, ço es una dels consols de la Jonquera del mateix dia, Y altre dels de Çeret de 23, que en tenian rebudas, ab las quals, entre altres cosas, nos avisan de la presó de Don Aleix Semmanat; y nos han dit quel tenian en lo Castellet, si bé aprés havem sabut quel ne avian tret, y quel tenian en el castell major; Y entenent que esta captura es per negossis tocants al Principat, nos ha aperegut donarne est avís á V. S., ab copias de ditas cartas que van baix desta, restant sempre molt proptes per tot lo que será de servey de V. S., aqui la divina Mag.t Guarde. Gerona y Agost 25 de 1640. Molt Ill.es Sors.=De V. S. molt afectats servidors.=Los jurats de Gerona.=Gali secretari. —(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 427.)

Núm. 225.

Carta de los Jurados de Gerona á los Diputados.

Als Ill.es y molt mag.s S.rs los Consols de la fidelissima vila de Perpinyá.=Ill.es y molt Mag.s S.ors=Per cartas dels Jurats de Gerona, Consols de Figueras, la Junquera y Ceret, havem sabut que los soldats continuan las opresions contra aquexa vila, y que ara de nou li han encarada la artillaria y capturat en lo portal á Don Aleix de Semmanat, lo quens

dona notable cuidado, y en aquest punt tenim iunt los brassos per determinar lo que convindrá fer: desijariam molt tenir notitia per menut de tot. Supplicam a V. m.s nos fassan mercé fernosho a saber, y advertirnos lo que per nostra part podem obrar en servey de sa mag.t y benefici de aquexa vila, que no faltarem, encara que sie aventurant nostras vidas y haciendas: lo propri aguardará en Çeret fins tinga la resposta de V.s mag.s G.de Deu a V.s mag.s Barcelona y Agost als XXVII de MDCXXXX.=Lo cag.s Pau Claris.=Ill.es y molt mag.s S.ors etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de* 1638 *á* 41, *reg.* 3.º, *fol.* 35.)

Núm. 226.

Embajada al Obispo, Lugarteniente de Cataluña, con motivo de la captura de D. Alejo de Semmenat.

Dilluns a XXVII de Agost.=En aquest mateix die ses S.ries amant continuant lo posar en exequtió la resolutió de dits brassos, per medi del Doctor Francesch Puig, canonge de la S.ta Iglesia de Tortosa, Don Luis Descallar, y Ramon Romeu, ciutadá honrat de Barcelona, enviaren al Ill.im y Ex.im S.r Loctinent y Capitá general de la Ma(*gesta*)t, la embaxada del tenor seguent:

Ill.im y Ex.im S.r =Per cartas dels Jorats de la ciutat de Gerona, vila de Figueres, la Junquera y de Ceret, tenen entés los Deputats del General de Cathalunya que los soldats de la vila de Perpiñá, de fet han capturat la persona del noble don Aleix de Semmanat, y que aquell tenen vuy detingut en lo castell de dita vila y los Concellers desta ciutat los han donat avís, que dits soldats tenian també capturats las personas del canonge Ros, y Jacinto Am, en dit castell, lo que es notoria contrafractió de las generals constitutions de Cathalunña, y en particular de las del tit. que novells officials no sien creats en Cathaluña, y de la 7 tit. de ofici de Alcayts; y en quant las capturas de dit don Aleix y de dit Jacinto Am, als priuilegis concedits al Stament militar,

y en orde a la del canonge Ros, del Stament Ecclesiastich, y altres aplicables: Suplican perçó dits Deputats á V. Ex.ia, extraiudicialment, sia servit mañar rovocar dits procediments fets per dits soldats, y restituhir dit don Aleix de Semmanat, Canonge Ros, y Jacinto Am, en sa pristina libertat, en observança de ditas generals Constitutions y Privilegis, manant V. Ex.a considerar los danys ques poden succehir segons lo stat desta Provincia, sino se repara esta contrafactió, que dits deputats ho rebrán á singular mercé de la ma de V. Exia.

RESPOSTA DE SA EXCELENCIA.

E aprés tornats dits S.ors embaxadors se referiren a ses S.ies com sa Ex.ia havia respost á la dita embaxada, Que ell no tenia notitia de las capturas que mentiona lo paper, sino es per lo que se hera publicat per ciutat, sens altre tornament, y que miraria lo paper, y que estigués cert sa S.ria que ell procuraria en acudir á tot lo que fos maior servey de Deu, de Sa Mag.t, y consolatió desta Provincia.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 á 41, *vol.* 3.°, *fol.* 427.)

Núm. 227.

Nueva embajada al Lugarteniente con motivo de la captura de D. Alejo de Semmenat.

En aquest mateix die, en la tarda, ses señories posant en exeqütió la resolució presa en los Brassos, per medi de Fra Don Jaume Meca, Abat de Sanct Salvador de Breda; lo Doctor Hieronym Roig, Sacristá maior y canonge de la Seu de Barcelona; y lo Doctor Francesch Puig, canonge de Tortosa; don Francisco Ayguaviva, don Joan de Semmanat, don Joan Tamarit, Ramon Romeu, Diego Monfar y Balthezar Caver, ciutadans honrats de Barcelona, enviaren al Ex.im Sor. Loctinent y Capitá general de sa Mag.t en aquest Principat, La embaxada del tenor seguent:

Ill.im y Ex.im S.or=Los soldats que troban en la Vilà de Perpiñá continuan las capturas dels provincials, que segons los avisos tenim dels Consols de la vila de Ceret y de altres, tenen detingut a don Aleix de Semmanat, ab guardas de vista, al castell major, baix de una escala, loch molt indecent, ahont may se han acostumat posar personas de qualitat, y han capturat lo canonge Colí, y lo canonge Ros, don Gabriel de Lupiá, don Lorens de Sinisterra, Ramon Xammar, lo assesor del Governador Jacinto Ham..... Pelayrach y altres, y tenen los particulars de dita vila ab tanta opressió, que no son Señors de exir de ses cases, mils dexen parlar, ni acercarse als portals ni muralles, sens tenir respecte a las personas Ecclesiásticas, tot lo que es notoria contrafactió a las generals Constitutions y libertats desta Provincia, y originat de no haver castigat los soldats dels delictes per ells perpetrats, y en particular dels agravis á Deu nostre Señor, en las cremas de las Iglesias de Riu de Arenas, y Montiró, y del Santissim Sagrament que en ellas estava reservat, y tenen per cert los Deputats que si V. Ex.ia no mana posarhi remey promptament, succehirán grandissims danys, que tots han de correr per compte de V. Ex.ia, qui com á Loctinent y Capitá general en aquest Principat y Comtats, te la ma poderosa per castigar los soldats de tan enormes delictes, y reparar ditas contrafactions, y impedint que de nou no sen fassen de altres: suplican per çó á V. Ex.ia, extraiudicialment, los dits Deputats del General de Cathalunya, sia servit anar en persona a la vila de Perpiñá á castigar tant graves delictes y cremas del Santissim Sagrament, y manar donar libertat als provincials tant ecclesiastichs com seculars, presos vuy en lo castell de Perpiñá, tenint attendentia, que si be en virtut de generals Constitutions de Catalunya podia la Provincia obrar per si contra los dits soldats sacrilechs, sols fins vuy ho han representat á sa Mag.t, y a sos Ex.ims Loctinents generals, y ultimament á V. Ex.ia, perqué ho mane remediar, y ara de nou ly tornam á representar y suplicar, perque Deu nostre Señor reste desagraviat, y la Provincia aconsolada, y no hage de valerse

del remey disposat per ditas constitutions, del qual li será forçós valerse, si V. Ex.ia no mana donarhi prompte remey qual la necessitat demana, que ho rebrán los Deputats y tota la Provincia, á singular mercé de V. S.

A la qual Embaxada respongué sa Ex.ia, que veuria lo paper de la Embaxada, y lo contengut en ella, y que per sa part, no perdonaria algun treball que anás encaminat al servey de Deu nostre S.r, de Sa Mag.t y beneffici desta Provincia, procurant en tot y per tot, la observança de las constitutions conforme per sa Mag.t li era estat manat, y que consideraria lo paper de la embaxada, y que respondria ab molt bona voluntat y desig de acertar.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 432.)

Núm. 228.

Contestación oficial dada á la embajada por el Obispo, Capitán general de Cataluña, y nota enviada al P. Bernardino.

Setembre MDCXXXX.=Dissabte al primer.=En aquest mateix die se aiuntaren ses señories iuntament ab la divuytena eleta pera tractar de las cosas de aquest Principat.

En aquest mateix die constituit personalment en lo Consistori de ses SS., Francesch Corratger y mestre, Scrivá de manament de sa Mag.t, lo qual doná y entregá á SS. un paper dient lay havia donat sa Ex.ia, y contenia la resposta que sa Ex.ia feya á la embaxada que de part de SS. lo die de ayr li fonch feta de part de SS., la qual doná y lliurá en mans del Señor Deputat Ecclesiastich, y aquella legida, manaren fos continuada en lo present dietari y es del tenor seguent:

«El obispo de Barcelona Lugarteniente y Capitan general deste Principado de Cathaluña y condados de Rossellón y Cerdaña, haviendo visto el papel de V. S. que ayer tarde á cosa de las cinco le fue dado en forma de embaxada por las nueve personas para ello deputadas, en su respuesta dize: que el Lunes proximo passado, casi a la misma hora, recibió

otro de V. S. tocante á la materia, y por no tener noticia de lo que en razon de las prissiones que se supone han hecho los soldados en la villa de Perpiñan contra las Constitutiones de dichos Principado y Condados, al punto despaché un correo yente y viniente á toda diligentia al maestre de Campo General del Exercito don Joan de Garay, para que le avisasse de lo que havia passado, ordenandole no se contraviniese á ninguna de las constitutiones, usos, costumbres y privilegios de la Tierra, y particulares de ella, y hasta hora no ha buelto, ni se sabe la causa de la detencion. Y considerado lo que ambos papeles contienen, satisfaciendo á lo que le toca, dize, que está prompto y aparejado para administrar justitia y que su Mag.t (Dios le guarde) expressamente le ha mandado, procure con veras guardar y que se guarden las dichas constitutiones, usos, costumbres y privilegios de la provincia, y que se eviten en quanto sea posible las contenciones. Y en esta conformidad, si en el caso presente constare de contrafaction en la forma que piden las constitutiones, procederá á su reparo y observancia como en ellas se dispone: y en lo tocante á que vaya en persona á la dicha villa, dize, que entendido el caso como ha pasado en orden á las capturas de los Provinciales, podrá deliberar lo que fuere mas conveniente á la buena administracion de la Justitia. Y lo mismo hará respecto del castigo de los excessos y delitos de los soldados y cabos, habiendo visto los procesos (1). En lo que mira á las palabras contenidas en el segundo papel, es á saber: «tenint attendentia que si bé en virtut de ge»nerals constitutions de Cathaluña podia la provincia obrar

(1) No hemos hallado el traslado que dió el señor Obispo á los Diputados de la carta contestación de D. Juan de Garay, y de la cual se hace referencia en el *mensaje* leído á la Junta de Brazos. En él se dice, que dicho Maestre de campo escribió al Obispo no haber entregado á D. Alejo de Semmenat al Gobernador del Rosellón, «porque su delito era de tal calidad, que no podía ser amparado por las constituciones, quedando subordinado al fuero militar, y que de la captura había dado conocimiento al Rey, para que éste pudiera tomar el acuerdo que estimara más conveniente.»—(*Véase el* MENSAJE, *documento núm.* 229 *de este tomo.*

»per si contra los dits soldats sacrilechs,» propone á V. S. será bien designar las tales Constitutiones, porque hasta hora no ha visto alguna que consienta lo que insinuan las dichas palabras. Y advierte mucho á V. S. que se proceda con la attencion que de V. S. se confia, sin dar lugar á que se hagan excessos en deservicio de Dios n.º S.r y de Su Mag.t»

En aquest die Ses Señories en la tarda, iuntaron ses SS. las diuit personas eletas pera tractar de las materias corrents.

En aquest mateix die enviaren al Pare Bernardino de Manlleu difinidor general del S(*agrat*) orde dels Pares Caputxins de la Provincia de Cathalunya, residint en la vila de Madrit, que aporta á son carrech las cosas del General, un paper del tenor seguent:

«Las cargas que Su Mag.t hace al Principado de Cathaluña (*son*):

1. Haver invadido las Reales banderas de S. M.
2. Haver sacado al Deputado y demas presos de las cárceles.
3. Haver quemado á Montredón sin confesion.
4. Haver muerto al Doctor Berart.
5. Haver muerto al Virrey.
6. Haver perseguido todos los ministros reales, y no haver hombre que por parte del Rey ose mostrar la cara.
7. Tener impedida là Justitia que no se puede hacer nada.
8. Fortificarse sin licencia, ni saber contra quien, sino que sea contra su Rey.»—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 436.)

APÉNDICE III.

LA ASAMBLEA CATALANA, Ó SEA JUNTA DE BRAZOS.

NÚM. 229.

Mensaje leído al inaugurar sus sesiones la Junta de Brazos (1).

Proposició feta per los molt Illustres Senyors Deputats del general de Cathalunya á la Junta de Brassos tinguda á 10 de Setembre 1640.=Molt Illustre Senyor.=Rendida la fortalesa dé Salsas, que lo enemich Francés tenia ocupada, que fonch á 6 de Janer 1640, los Cabos, Capitans, soldats, y demés ministres de guerra del exercit de sa Magestat (que Deu guarde) se alotjaren en las Vilas y Llochs del present Principat, y Comtats, en molt major número del que las vilas o Llochs podian suportar, fent los alojaments de sa propria autoritat, compelint ab violencias als provincials los donassen

(1) Publicamos por primera vez entero este notable documento, ya que es pieza que estimarán los eruditos por su exuberante colorido político. No lo damos á conocer como recomendable acopio de verdades históricas; más bien nos ha inclinado á que vea la luz pública por campear en él lo que en literatura dramática se llama *interés de situación*.

La Generalidad de Cataluña había convocado la Junta de Brazos cuando los ejércitos del Rey se juntaban en las fronteras del Principado preparándose á forzarlas en son de guerra; y ya las prevenciones en este punto, era llegada la ocasión de que los Diputados procurasen encender en rencor los ánimos de los congregados, para que, despertado su ardimiento, se prestaran á los sacrificios que reclamaba la resistencia armada. Por ello, y desde su punto de vista, era oportuno que la Generalidad tendiera á conmover al auditorio con un reple-

los aliments de menjar y beurer, tant per sas personas com per sos cavalls, ab gran abundancia y excés, sens pagar, tenint molt mals tractes a dits Provincials, extorquint grans quantitats de diners de aquells, y dels comuns de las ditas vilas y Llochs, executant contra dells grans y atroces delictes, desonrant, matant, y robantlos, no perdonant á las cosas sagradas de las Iglesias, y perdent lo respecte á las Santas Images de Christo crucificat, y dels demés sants, y finalment, robant y crement las iglesias parroquials de Riu de Arenas y Montiró, del Bisbat de Gerona, y en ellas lo Santissim Sagrament (que sia alabat pera sempre), com de tot consta per las informacions rebudas per orde nostre, y dels robos y cremas de ditas Iglesias, y del Santissim Sagrament, per la rebuda també de orde del Reverendissim Bisbe de Gerona: de las rebudas per nostre orde se ha fet lo sumari seguent:

Summari, y breu resolució de las informacions, que á instancia del Procurador fiscal del General se han rebut, acerca de las contribucions y nous vectigals, que los Cabos y Capitans, soldats y altra gent de guerra han imposat als Provincials de Cathalunya, en los transits y alojaments dels llochs per hon han passat, y han estat alojats, y los delictes y excessos que han comesos, comensant als ultims de Janer (de) 1640; *de las quals informacions auctenticament consta.*

to memorial de agravios, que otra cosa no es el comienzo de la *Proposición* leída al inaugurar la Asamblea sus tareas, continuándose en él una larga y espantable relación de los robos, muertes, sacrilegios y desmanes y violencias de todo género llevados á cabo por la tropa.

Pero esta cuenta pudo darse por buena en la ocasión en que se ajustó; mas hoy que se revisa con la frialdad del interés científico, la crítica histórica, ayudada de la investigación, advierte que en aquélla todo se vuelven ganancias para los que la formaron, ya que no figuraron entre sus partidas otros hechos, no insignificantes por cierto, como son el hambre, bloqueos, persecuciones al toque de somatén, batallas, emboscadas y muchísimo mayor número de muertos que costó á la tropa el odio con que llegaron á mirarse militares y paisanos.—(*Véase tomo I de esta* CRÓNICA, *y Pujol y Camps, Gerona en la revolución de* 1640, *y Discurso de recepción en la Academia de la Historia.*)

Que en la parroquia de Vilamajor, Bisbat de Barcelona, lo ultim de Janer prop passat, arribaren quatra companyas de cavalls, governades por don Felip Icart, y don Pedro Pachecho, los quals per totes les cases ahont estingueren, se feren donar menjar y beurer per força, ab gran abundancia, sens voler pagar res, y no contents del menjar ordinari, mataren una multitut de gallines y capons, y als cavalls donaren blat, y pa ab vi, malmetent de una cosa y altra mes del que menjaren, y composaren a casi tots los amos de les cases en diferentes quantitats, fent los grans amanasses de matarlos, y quant sen anaren, robaren moltes cases, lo quels agradá, y en particular casi totes les armes, y algunes cavalcadures, y finalment, ab motin de remetrels los bagatjes, composaren la Vniversitat en 12 lliuras, y després no dexaren de pendrer los quels aparegué.

Los matexos excessos de ferse donar menjar y beurer violentment, matar quantas gallinas trobaven, donar pa y blat als cavalls, composar als particulars, robar lo quels apareixia de ses cases, y encara majors feren en la vila de Cardadeu, perque maltractaven la gent, no sols de paraula, pero ab colps y bastonades, en tant que obligaren a molts, aver de desamperar ses cases; y á altres, los mateixos soldats los ne treyan, amanessantlos que si hi tornaven los materien, fentse amos dellas, y en particular perque un capellá volgué tancar la iglesia, li tiraren dos escopetades, y haventla tancada ab bigues, trencaren la linda del portal, y espallant les portes la obriren, y a dit capellá prengueren dits soldats hil lligaren, y pegaren moltes punyades y cossas, y advertintlos que era Sacerdot, digué hu dells, *que aunque fuese S. Pablo, y estuviese con el Santisimo Sacramento en las manos no dexaria de hazerlo*, y després lo pujaren al campanar, dient lo volian penjar, y per dit efecte feren venir lo butxi que ells aportaven, his creu ho hagueren executat, sino que mogué fora vn gran avalot, ab los de dit lloch, quels divertí.

En la vila de la Garriga cometeren semblants fracassos, y pera triar los millors vins, fiblaren quantas botas hi havia en las casas ahont se aposentaven; rentaven los cavalls ab

vi, y mataren las gallinas, quey agué casas que mataren passadas de sinquanta, y en una nit y vna matinada, entre lo menjar y beurer: las composisions, robos, y lo que malmeteren se iudica donaren de dany passades de 1500 ll. y de vna casa ahont estaven los ornaments de vna Iglesia, robaren los candaleros, casulla, camits, estovalles, y altres coses.

Se alotjaren 700 Balons ab ses mullers y familia, que eran cerca de mil entre tots, en la vila de Granollers, los quals de la mateixa manera, se feren donar menjar y beurer per força, fentse amos de las casas, cometent grans excessos, que per no poderlos sufrir, sen anaren de dita Vila passadas de doscentas familias, per salvar ses vidas y honras, y vingueren á punt los de dita Vila que volgueren demanar llicencia al Reverendissim Bisbe. per portarsen lo santissim Sagrament, y acompanyarlo tots ab professó, desamparant la Vila, y dexar á son arbitre llurs haziendas.

La vigilia de nostra Senyora Candalera, arribaren en la Vila y terme de la Roca, cerca de 800 soldats de cavall, los quals sens aguardar bolletas dels Jurats, se alotjaren á son arbitre per orde de don Alvaro de Quinyones quels governava; y a més de ques feren donar menjar y beurer per ells y sos cavalls, ab gran abundancia, sens voler pagar res del que despengueren, maltractaren de paraula y obra casi tots los amos de casa ahont estigueren alojats, després de haverlos robat tot quant pogueren.

En lo lloch y terme de Palau Tordera, lo últim de Janer proppasat, arribaren nou cents soldats de cavall, governats per don Mucio Spatafora, don Lluys de Villanueva, y Fabricio Prinyano, los quals, per esser tants, y dits lloch y terme tant curts, a més de ferse donar á bastonades menjar y beurer abundantment per ells y sos cavalls, matar quantes gallines, porsells, moltons, vacas, y tot lo que per son regalo los aparexia, deyen palesament, algu dels Comisaris quels comboyaven, que aportaven aqueix orde de sa Excelencia: vsaren ab los particulars de dit terme moltas crueltats, pus noy agué casa que no robassen lo mes preciós de aquella,

obrint aposentos, despanyant caxas, y escorcollant los majors secrets, sens moltas armas de foch, y cavalcadures, de las quals després los mateixos amos compraven algunas.

Tots los particulars de las casas ahont estigueren alojats, composaren en molts majors quantitats del que podian donar, lligantlos y garrotantlos, posantlos las escarabinas y espasas en los pits, pagantlos molts colps y bastonades, maltractantlos de cossas; los ques trobavan ab diner lo donaven, altres, per no morir, lo mallevaven á la partida: composaren la Vniversitat de dit terme en quarante sinch lliures per los bagatjes, y despres de tenir lo diner, sen portaren molts, que encara no han cobrats.

A un pagés de dit terme, per no poderlos donar tot lo diner en quel composaven, lligaren los brassos en derrera, y per aquells lo tingueren penjat gran rato, y no satisfets encara, lo garrotaren en vna escala, ahont ab los canons de las escarrabinas lo dexaren casi mort de bastonades, y perque demanantli després mes gallines respongué que ja las havian totas mortas, prengueren vn fill seu, de edat de tres anys, dient lo volian matar y rustir al forn, com de fet y ensengueren gran foch, sino que Deu fou servit que sa muller, mentre estaven torbats ensenent lo foch, fugí per vna porta falsa ab la criatura.

En casa altre pagés de dita parroquia, perque vn fadri de casa no fou prou puntual en donarlos tota la civada que demanaven, sens mes, li tiraren vna escopetada de la qual mori sens dir Jesus.

En moltas casas volgueren forçar las donas, les quals escaparen fugint, y dormiren tota la nit al bosch.

Tenint noticia dits soldats, que en lo castell de Fluviá, veynat en dit terme, se havian recullides algunas donas y criaturas del veynat ab tot lo que sen avian pogut aportar de ses cases, digueren la nit antes, molts de dits soldats en diferents cases de las que estaven alojats, vns, que lo endemá havian de combatrer dit castell, perque alli estava recullit lo millor de dit terme, altres, que avian de cremar la casa y matar tota la gent, com en effecte lo endemá, vigilia

de Candalera, ab so de dos trompetas, hi posaren siti, y posaren foch á la porta principal, y vehent don Anton de Fluviá senyor de dit castell, que las portas cremaven, crida á dits soldats que si li donaven paraula de no danyar á ningú, los obriria la porta de la Capella, y assegurantli dits soldats ho farian, després de haver estat dit don Anton en companya de sa muller, y moltas altras personas dins de la capella, en la qual hi ha los cossos Sants de Sant Quirse y Santa Justina, y reservant lo Santissim Sagrament, gran rato en oració, fiat de llur paraula, obri la porta, y entraren dits soldats, tots vsant y executant en dita Capella las mes barbaras crueltats ques sian fetes en lo mon, perque dins de aquella, mataren a dit don Anton de Fluviá, vn criat seu, dos homens que si eran recullits, y una criatura als brassos de sa mare, á la qual també nafraren, y á set ó vuyt de altres ab escopetades y coltellades que tiraven, ab una de las quals feren caurer la llantia, y ab altra llevaren lo bras esquerra a vn Christo de bulto, y pujaren en lo castell espallant portas, arquimesas, caxas, y tot lo demés los aparegué, robant tot quant hi havia, fins al calser de la Iglesia, que judican los testimonis, que entre lo que robaren de dit don Anton, y lo quey havian aportat y recullit molts del circunvehins, passa de valor tres milia lliures, sens lo dany de las demés casas dels particulars de dit terme, que será altre tant.

En Sant Vicens de Mollet, lloch de 40 casas, arribaren sinch sents setante sinch soldats de cavall, governats per don Francisco Sans y ab amanasses y colps se feren donar menjar y beurer abundantment per ells, y per los cavalls se prengueren tot lo blat quels aparegué.

En lo lloch de Rubí, als quatra de Febrer proppassat, no obstant que noy ha mes de algunas vint casas, arribaren dos companyas de soldats de cavall, governats per don Antonio de Leon, als quals agueren de donar per redemirse de las vexacions los amanassaven, cinquantasis reals cada dia, y dos corteras de civada y palla, no obstant que se feyen donar per força en totas las casas, menjar y beurer esplendidament.

Don Arnaldo Picarello arribá ab alguns 34 soldats de cavall als 5 de Febrer proppassat en lo lloch de Castellbisbal, los quals en continent se feren senyors de totas las casas, y en la que estava alojat lo capitá, se feu donar trenta reals cadal dia, sols per ell, y los soldats no se acontentaven del menjar ordinari, sino ques mataven gallines, capons, y demés volatería quels aparexia, y perqué algú de dit lloch los digué li pagassen lo que menjaven, li pegaren vna gran coltellada en lo cap, de que restá mal ferit.

En los llochs de Horta, y de Montornés, han estades alojades en lo mateix temps, algunas companyas de soldats de cavalls, y de la mateixa manera que en las demés parts, se han fet donar, amanessant de matar los patrons, menjar y beurer, per ells y sos cavalls, ab gran abundancia.

En lo lloch de Gavá, arribá don Francisco Arbieto ab alguns trenta soldats de cavall, als 15 de Febrer proppassat, y fense donar per força menjar y beurer per ell y sos cavalls, alguns dies: sen aná de dit lloch, en lo qual encontinent arribá don Alonço Garnica ab 80 cavalls, lo qual feu grans excessos, á mes dels sobredits, perque tragué los amos de sas casas, no dexantlos hi acostar, y després les robá totas, á son pler, y forçá algunas donas, y en particular en certa casa després de aver dexat en terra casi mort lo amo de aquella, prengueren sa muller ab violencia, y sobre de son marit mateix la deshonraren, fent de ella lo que volgueren, y en altra casa del mateix lloch, prengueren un minyó de edat de 10 anys, y volgueren vsar ab ell actes sodomitichs, sens molts altres excessos que ofenen las orellas de quils hou.

Lo capitá don Francisco Ortunyo de Ibarra, ab quaranta sinch soldats de cavall, en lo lloch de Pulinyá, que es de algunas setanta casas, se alotjá, y en tot lo temps hi estigueren, se feren donar ab gran abundancia menjar y beurer per los cavalls, y per ells se feren tallar carn los Divendres y Dissaptes, amanasantlos que si nou feyen, los matarian, en tant que alguns per temor nou fessen, hagueren de desamparar sas proprias casas.

Don Alvaro de Quinyones, tinent de la cavalleria, tingué

composat lo lloch de Sarriá en haverli de pagar trenta sinch lliures onsa sous, per dos mesos de lloguer de la casa en que estava al carrer ample, y en haverli de aportar cada dia vna carrega de llenya, y cada semmana vna de carbó, y tota la palla que havia menester, y ordi per set ó vuyt cavalls, y assó agueren de fer los de dit lloch, per redemirse de las vexacions quels amanasaven fer los soldats si se alojaven en dit lloch.

En la vila de Badalona se alotjá lo capitá de cavalls don Bernardo Xacon, ab sexanta soldats de sa companya, tots ab sos cavalls, y arribant en dita vila lo Doctor micer Pere Ferrer, de la Capitania General, digué als Balle y Jurats, que ell venia de part de sa Excellencia lo comte de Santa Coloma pera castigar los soldats en cas aguessen fets alguns excessos, y també per veurer si los de la vila los feyen bon tractament, donantlos de franch menjar y beurer, y quels prometia, que molt prest aliviaria dits soldats, sis firmaven en un paper quels amostrá, en lo qual entre altres cosas estava posat, que los del lloch estavan contents de tenir los soldats, y de darlos tots los aliments de franch: ab esperanças de quels traurien prest los soldats, firmaren dits Jurats lo paper, y després vist los havian enganyats, perque may los tragueren los soldats, juntaren consell general y revocaren lo mal que havian fet de firmar aquell paper, pero ab tot, sempre dits soldats, per força, y ab violencia, se feren donar menjar y beurer per ells y sos cavalls.

En la vila de Sitjas als 7 del mes de Mars proppassat, arribaren 600 soldats de peu y de cavall, y arribant alli, se feren amos de totas las casas, y prengueren las claus dels portals, no dexant entrar ni exir persona alguna que no la regoneguessen, prenentse per llur sustento, y dels cavalls, tot lo quels aparexia, sens gosarlos contradir, perque altrament tenian aqui mateix bastonades de sobre, y no contents de beurerse la malvesia, ne regaven los carrers, y arribaren a tanta insolencia, ques gafaven ab les dones, en tant, que per redemirse de semblants vexacions, en dos vegades, donaren al cabo de dits soldats, ques deya lo Comte Mossi, sinch centes lliures ab diner.

En lo mes de Febrer arribaren en lo lloch de Castell de Monnegre 400 soldats de cavall, los quals encontinent se feren amos de totas las casas, vsant las majors crueltats del mon, y en particular en vna gastaren moltas corteras de blat, y robaren dos carregas de roba, y pegaren una estocada al amo, de la qual restá ferit, y en altra ab vn dia y vna nit quey estigueren, set corteras y mitja de blat per los cavalls; robaren en diner 15 ll(*iures*) y mataren sinch cabrits, vn añell, y entre capons y gallines 45, y robaren dos vestits, y al enfoscarse, comensaren de dir que volian dormir ab sinch donzellas cunyadas del amo de casa, y vehent ho deyan de veras, procurá ab sas manyas ferlas entrar totas sinch ab sa muller dintre de una cambra, y en tenirlas alli, ell se ni entrá, y tancá la porta, y prengué una corda, y las escalá totas per la finestra ab molta presteza: perque dits soldats sen adonaren, y li espallaven ja la porta, y a la que ley acabaren de espallar, sols tingué temps de saltar per la finestra, y axi com saltave, li tiraren vna escopetada. Deu volgué nol tocaren, y dormi aquexa nit al bosch ab muller y cunyades.

En lo dit mes de Febrer, arribá en la vila de Blanes un tercio de soldats Balons, que serien vuyt ó nou cents, entre los quals hi havia 19 capitans, y volgueren que a cada hu donassen 4 ll(*iures*) cada dia, y al Mestre de Camp 10 ll(*iures*) y per cada soldat, vna lliura y mitja de carn; haguerenlos de donarmes del que pogueren, sufrint robos, mals tractes y altres insolencias.

En las ocasions que en lo lloch de Riu de Arenas y ha hagut soldats alojats, quant han fet majors estragos, fonch als vltims de Maig proppassat, quey arribá don Leonardo Moles ab son tercio que constava de alguns 800 soldats; posaren foch tot primer en casa del Rector, al qual cremaren, sense la casa, valor de mes de 2.000 ll(*iures*) y després robaren la Iglesia, en la qual los del lloch, hi havian recullit tot lo que tenian en sas casas, y després hi posaren foch, y cremaren lo santissim Sagrament (que sia alabat pera sempre) que hi estava reservat, y lo Rector trobá vna casulla y una

alba que per no poderho portar los soldats, havian deixat á las Mallorquinas, y de la Iglesia també robaren sexanta liures, y perqué dit don Leonardo amenassave cremar la Rectoria de Sils, donaren sinquanta lliures.

Després de la recuperació del castell de Salses, á penes may la vila de Santa Coloma de Farnés estigué die algu sens soldats, ó per alotjaments, ó de transit, los quals sempre ab amenasses y bravates se feren donar menjar y beurer per força, y á mes de axó a alguns pegaren bastonades, y a altres coltellades, no obstant quels havian robat tot quant avian pogut, y vltimament arribanthi los tercios de don Leonardo Moles y de Joan de Arce en companya del Governador de Catalunya, y de Micer Rafel Puig, Jutge de la Régia Cort, posaren foch á la vila, y espallaren moltas casas, de manera que entre cremades y espallades non escapá alguna que non fos poch ó molt, y de sinquanta set casas de Pagesos que son fora la vila, ne cremaren sinquanta y una, y los Domers de la Iglesia Parroquial fugiren ab lo santissim Sagrament per la aspereza de la montanya, y judican los testimonis, que entre vn dany y altre que han donat en dit terme, prou suma de més de setanta mil escuts, y vltimament robaren tot lo que trobaren en la Iglesia y capella de nostra Senyora de Fernés, ques lluny de la Vila.

Arribant los tercios de Joan de Arce y de don Leonardo Moles y altres, en lo lloch de Montiró, posaren foch á la Iglesia Parroquial, y la cremaren tota, juntament ab lo santissim sagrament quey estava reservat; cremaren axi mateix la major part de las casas de dit lloch, y robaren y mataren tots los bestiars que trobaren per aquell circumveynat, que sols á vn particular robaren 44 vaques, y en la vila de Palafurgell cremaren 28 cases, y perque no la cremasen tota, los donaren 45 quintars de pa cuyt, 15 carregas de vi, dotze parells de gallines, 40 moltons, y cent y trenta llevres, sens lo que donaren molts particulars; y després robaren lo calcer y Patena de la Iglesia de santa Margarida de dit terme de Palafurgell, y mataren tres ó quatre homens, y en altres termes, y en particular en Roses, han tallades mes de mil oliveres, y

han perpetrats molts homicidis, fets molts robos y violencias, que lo valor importa mes de sinquanta mil escuts.

Dits tercios de Joan de Arce y don Leonardo Moles, passant per la vall de Aro, los Jurats de dita vall, per temor dels estragos feyen en les demés parts, los donaren 200 ll. ab diners, y arribant en lo terme de Calonja, anaren robant les cases y heretats, llansant lo vi dels çallers, y no contents de axó, posaren foch á mes de vint cases, y agafaren vint homens de dit terme, los quals lligaren los vns ab los altres tots junts, y los arcabusejaren á tots, que després quant los del lloch los anaren á cercar per soterrar, apenas los conexian, tant desfigurats estaven de escopetades y coltellades per la cara.

Per las cremas del santissim Sagrament, ques lo delicte mes detestable han comes los soldats, lo Reverendissim Bisbe de Gerona, ha premulgat sentencia de excomunicació contra dells, y perque no han faltat soldats y ministres que las han volgudes acumular als provincials, y carregar á Sa Senyoria de que avia promulgadas ditas sentencias per temor, ab la carta ques segueix, dona á tot bastant satisfació.

CARTA DEL OBISPO DE GERONA.

(1) Muy Ilustres Señores.=Por mano del Syndico desta Ciudad, he recibido una carta de V. Señoria, y junto con el

(1) El Obispo Parcero contestaba á esta otra carta que le escribieron los Diputados.

Al molt Ill.e y R.im S.r Bisbe de Gerona del Consell de Sa Mag.t= Molt Ill.e y R.im S.or=Lo S.r Deputat militar nos ha refferit la molta mercé y honrra ha rebut de V. S., de que restam nosaltres en perpetua obligatió de servir ha V. S. en totas accasions nos vulla manar moltes coses de son servey. Nostres embaxadors ab carta de 28 del passat, nos referexen que parlant ab lo S.r Compte Duch, en la materia de la crema de las Iglesias de Riu de Arenas y Montiró, y del Santissim Sagrament dins ellas, dignó lo S.r Compte Duch, *no consta que los soldados hayan quemado la Iglesia de Riu de Arenas, ni hay un solo testigo:* y replicantli dits embaxadors que com podia ser axó si constava per dos informations rebudes per lo S.r Beibe de Gerona, y de ellas haver

favor y merced que en ella me haze, recibo el mayor dolor que me podia sobrevenir en esta ocasion, pues quando estava esperando por horas el remedio destas pobres Iglesias quemadas y saqueadas, pareciéndome que por este camino començarian ha convalecer los animos tan justamente escandalizados de sus agravios, y ha tomar las materias del Principado mejor estado, por la respuesta que me dize V. S. ha dado el Excellentissimo Señor Conde Duque a los Embaxadores del Principado, juzgo está algo mas atrasado de lo que pide la necesidad de los tiempos, y aunque conosco que en materia tan grave, en que el arrojarse, ó errar, puede ser en tan notable perjuyzio de la vna ó otra parte, es bien el zelo santo de su Exselencia proceda con grande tiento y tan particular circunspeccion, y examen de la verdad; pero lastimome mucho, que á esta, ni le valga lo processado, ni la autoridad de quien (aunque indignamente) tiene titulo de Prelado.

En dos puntos me dize V. Señoria fundan los que informaron a su Excelencia; el no estar juridicamente sustanciada la causa y calificada la culpa contra los soldados: la primera, que no hay testigo que por su deposicion prueve nada contra ellos, y la segunda, que la falta de la libertad y sobra

resultat dos sententias de excomunicatió, fulminades contra Juan de Arce y Don Leonardo Moles, las quals se eren presentades ha sa Mag.t; al que respongué dit S.r Compte Duch, *que no huviera constado como no consta ahora, si les huvieran dexado en libertad, y no los huvieren tenido opresos, ni al Obispo, ni a los testigos;* rahons son estas á que V. S. com ha tant gran Prelat y zelós de la honrra de Deu, y de sa propria conçientia, deu satisfer, tornant per sa propia reputatió y de la del Principat, en nom del qual agrahim á V. S. los procehiments que tant justificadament ha manat fer, en orde ha dites cremas y sacrilegis, suplicant á V. S. que en tot lo que tinga lloch, sia servit continuarlos, que ademés ne fará V. S. un grandiós servey a n.e S.r justificant sa causa, nosaltres en nom propri y de tota aquesta Provinçia, ho rebrem ha singular gratia y favor de V. S., aqui n.e S.r done llarga vida y salut, at molts augments de sa divina gratia. Barcelona y Agost ha VIII de MDCXXXX.=Lo cag.s Pau Claris.=Molt Ill.e y R.im S.or etc.=Los Deputats etc.—*(Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas de 1638 á 41, reg. 3.°, fol. 7.)*

de opression del Obispo, le ha obligado a fulminar las censuras, y no la justificacion de la causa.

Dé la primera duda podrá muy facilmente salir su Excelencia, mandando ver los processos, pues estan vivos, y si ellos no bastan ver los que ha hecho el Tribunal de la Santa Inquisicion, de donde constará, que ni mi Tribunal ha andado nimio, ni desviado de sus obligaciones, ni se ha atropellado por respetos humanos la causa, atendiendo con summa pureza á solo descubrir y castigar los culpados, en que estava atravesada la autoridad de la Iglesia, el servicio de Dios, y el respeto al zelo santo que venero en su Magestad, Dios le guarde: y quando un delito tan público y escandaloso, el punto de la quema de las Iglesias estuviera reducido á prueva de sola presuncion, constando como consta plenamente, no solo por testigos, sino por confession de su mismo cabo, que los soldados habian quemado el lugar de Riu de Arenas, y robado su Iglesia ¿por quien ha de quedar la presuncion de la quema de dicha Iglesia? ¿por los soldados que la robaron para enriquecerse, ó por los paysanos que se empobrecieron por enriquecerla y hornamentarla? ¿quien abrá que estando en dicha presuncion pueda disculpar los soldados?

Lo segundo es lo que me tiene mas lastimado, de que por ser yo tal, aya llegado la opinion de Prelado (de quien siempre en las materias mas arduas y dudosas se ha esperada la mas desinteresada verdad) á tan baxo punto, que se pueda presumir que la opresion, ó temor de perder la vida ó la quietud, me aya obligado á torcer la justicia, en materia donde la pusilanimidad no puede tener salida, ni la malicia satisfaccion. ¿Quien (señores) pudo pensar de otro Prelado que no sea yo, que llegué á descomulgar á tantos, poner en todo un Obispado entredicho por tantos meses, privar á la Iglesia de la solemnidad de sus oficios, á los fieles de su consuelo, á tanto número de gente del ingresso de la Iglesia y Eclesiastica sepultura, sin causa bastante, sin justicia, sin prueva, y sin calificacion della, movido solo de la opression ó pusilanimidad, y de evitar el peligro de su vida ó quietud?

Sin duda que los que saben quan serrado dexa el camino

esta injusticia para la satisfacion, pensándolo ansi, ó me tendran por totalmente ignorante de mis obligaciones, ó por pródigo de mi salvacion. ¿Que opresion ó respeto de violencia me pudo mover, si al punto que supe en Barcelona la primera quema de la Iglesia de Riu de Arenas, me partí por la posta a visurar la Iglesia, hazer el proceso, y proceder contra los culpados? ¿No embié monitorios á los soldados estando en Blanes? ¿No ohi a su cabo, y les di tiempo para descargarse? ¿No publiqué las censuras estando todo el exercito alojado junto las puertas desta Ciudad, y dentro della la mayor parte de los cabos, y personas de puesto? Pues si el miedo de tantos soldados (siendo á su parecer offendidos) no me entorpeció las manos, no solo para no proceder, pero ni aun para dilatar la promulgacion de las censuras, ¿como puede nadie presumir que el respeto, ó miedo de los Provinciales, siendo mis ovejas (que aunque malo su Pastor, deven conocer su voz en los trabajos) me havia de obligar a hazer cosa tan fea, abusando de la autoridad de la jurisdiccion de la Iglesia, en tan grande mengua de su reputacion, y de mi conciencia? No acabaré (Señores) jamas de llorar, de que con esta nota que tan injustamente se me pone, tras aver con las dos quemas padecido Christo y su Iglesia, en sus personas, dos vezes, buelvan á padecer de nuevo en su opinion, pues en la de los pocos catholicos, no tiene Christo y su Iglesia mas nombre del que le dan sus Pastores, aventurando la vida y quanto tienen y esperan, por la integridad de su Fé, de la justicia, y Religion.

V. Señoria puede desenganyar desta verdad á su Magestad (Dios le guarde) y al Excelentissimo senyor Conde Duque, assegurándoles, que en mis procedimientos solo puse la mira en Dios, que junto con ser el offendido, ha de ser el juez y el testigo, que en revista de tanta oposicion, ha de aprovar ó reprovar mis sentencias y mi intencion; y que si a trueque de que el desagravio destas pobres Iglesias no ande en opinion, y esté suspenso el socorro que esperan de su Real Clemencia, fuera necessario que yo me vaya á presentar y prostrar a sus Reales pies, dándome licencia, lo haré,

posponiendo todo lo que me pueda ser de vtilidad y comodidad, y antes de levantarme de ellos, procuraré dar entera satisfacion de mis procedimientos, supuesto que no tenemos licencia los Prelados en materia en que peligra la reputacion del govierno de la Iglesia, para ser omissos ó pródigos de nuestro crédito y opinion.

Guarde nuestro Señor á V. Señoria y guie sus acciones en su santo servicio para bien de este Principado.=Gerona, y Agosto 12 de 1640.=Muy Ilustres Señores.=Beso las manos de V. S. su mayor servidor.=Don Gregorio Parcero, Obispo de Gerona (1).

Axi com los cabos, capitans, y soldats cometian los excessos, violencias, extorcions, delictes y cremas del santissim Sagrament, per medi de embaxades ho representavem al Excelentissim Comte de santa Coloma, Lloctinent, y Ca-

(1) Gozosos los Diputados con el texto de la carta, la agradecieron á Parcero de esta suerte:

Al molt Ill.e y R.im S.or=De tant grant prelat y fahel ministre de sa divina Mag.t com es V. S., ni nosaltres ni la Provincia havem duptat ni pogut duptar dels justificats procehiments de V. S., contra los sacrilegos culpats en las cremas de las Iglesias de Riu de Arenas y Montiró y del Santissim Sagrament en ellas reservat, que sia alabat y glorificat pera sempre; pero los qui no tant Catholicament sentirán aquestos stragos y excessos, no dexarán com no dexan per llurs proprias convenientias, ó por los mal designes, de sentir differentment, y calumniar lo que tant meritament es digno de alabança; miserias que en nostros temps experimentam en personas que haurian de ser las primeras de exir al castic de tals y tant enormes delictes, y tornar zelosos per la honrra de Deu omnipotent, y procurar los desagravis. Estiga V. S. molt a consolat, y espere de Deu copiós galardó, tant per aquesta calumnia, com per lo zel y effecte de V. S. en cumplir á las obligations de bon pastor, majorment en cosas de tant gran pes y consideratió, de que Deu se done per servit, y nosaltres obligats ha assistir y servir ha V. S. en tot lo que sia de son gust y convenientia, com ho farem en tot cas V. S. sia servit manarnos moltas cosas de son servey. En la carta que V. S. es estat servit escriuvens en orde á estas materias, havem corregit la cláusula que V. S. ab altra nos adverteix. G.de Deu ha V. S. Barcelona y Agost al XVI de MDCXXXX.°=Lo Cag.a Pau Claris.=Molt Ill.e y R.im S.r, etc.=Los Deputats, etc.—*(Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de 1638 á 41, reg. 3.°, fol. 9.)*

pitá general de aquestos principat y comtats, y donavem copia auténtica de las informacions, ab que constava, suplicantlo fos servit manarlos castigar, y reparar las contrafaccions se feyan á las generals Constitucions, vsos, costums, y llibertats de la Provincia, y rellavarla de tan grans treballs y opressions patian los Provincials.

Per no obrar ab sa Excelencia nostras instancias, las ferem ab sa Magestat, primer, per nostre agent, y després per lo pare Bernardino de Manlleu, Religiós Caputxi, persona de molta satisfació, aqui enviarem a la Cort de sa Magestat, per informar ab mes puntualitat son Real animo, conforme te noticia V. Senyoria ab los memorials estampats que son donats per tota la provincia.

Succehí la captura de Francesch de Tamarit, Deputat militar, als divuit de mars proppassat y per alcançar sa llibertat, ab parer de V. S., enviarem nou Embaxadors al Rey nostre Senyor, suplicantlo fos servit manar aconsolar esta Provincia, del sentiment tenia de sa captura.

En tot lo temps que estigué detingut en las carcers Reals, no se li publicá enquesta, ni se assenyalá causa de sa detenció, de hont se originá fama, que fonch per la oposició fehiam en nom de la provincia als procehiments dels soldats, de que se senti molt lo principat. Y á vint y dos de Maig á las déu horas antes de mitg dia, entraren en aquesta ciutat alguns tres mil homens forasters, molt ben armats, y ab crit de *Visca la Iglesia, Visca lo Rey, y muyra lo mal govern*, aportant elevant vna Imatge de vn Christo crucificat, arribaren á la presó per donar llibertat a dit Deputat militar, lo qual, no obstant que li obriren las presons, no volgué exir, fins que don Felix de Sorribes, Escarseller major, aná á traurerlo per orde de sa Excelencia. Nosaltres, per guardar que dita gent no fessen en la ciutat los excessos que amenassavan, en companya dels Senyors Consellers feren molt grans diligencias per sossegar y traurerlos de Ciutat, com en effecte los ne traguerem, no volent los dexar fins que foren fora de las muralles, y en continent tots junts anaren á la Drassana, ahont era sa Excelencia, a donarli rahó del que haviam fet,

y oferirnos a fer, y obrar tot lo que convingués en servey de sa Magestat, per seguretat de sa persona, del que restá sa Excelencia molt agrayt, y nos oferí representar a sa Magestat la fineza ab que haviam acudit, y los bons oficis haviam fets; també nos oferirem al Excelentissim marqués de Vilafranca, General de las Galeras de Espanya, quis trobava en la Drassana.

Avisarem de tot per propi á sa magestat, qui ab sa Real carta de trenta de maig, nos feu mercé, de donarse per servit, del que havian fet lo dia de vint y dos, y nos maná que li aconsellassem com á faels vassalls, lo que podia fer per la breu quietut de tots, y nos assegurá que manaria castigar ab tota rectitut los desordens de la gent de guerra, per mans de ministres de la Corona. Y lo Excelentissim Lloctinent, després de avernos donada dita Real carta, nos digué que sa magestat havia lloat y aprobat tot lo que sa Excelencia en son nom havia fet dit dia, ab que restá del tot autoriçada la llibertat del Deputat militar.

En aquest temps, que era lo de las segas, vingueren segadors de totas las parts de Cathalunya, com acostuman tots los anys, entre los quals com ni hagués molts á qui los soldats havian agraviats, y estavan quexosos de alguns ministres Reals, per las opressions los havian fetas en los transits de soldats, y perque no avian castigat las cremas del santissim Sagrament, y los agravis particulars, se mugué vn murmur de muyran traydors, y se anava aumentant cadal dia, per los avisos venian dels agravis y oppressions feyen los soldats als del Empurdá, que posá en molt gran cuydado tota la ciutat no succehis algun desorde. A set de Juny, dia del Corpus, per ocasió que los soldats que estavan de guarda, volgueren llevar las armas a vn segador, yn nafraren altre, tots los segadors se trobaven en Barcelona, se avalotaren, y mogut la avalot ab crit de *Visca santa Mare Iglesia, Visca lo Rey, Muyran traydors*, anaren al pla de sant Francesch ab resolució de executar lo que tant havia amenassaven, y de posar foch á casa del Excelentissim Lloctinent: y arribats alli, se irritaren molt mes, perque ab vn tir,

disparat, segons se deya, de casa dit Lloctinent, mataren vn segador.

Al primer avis que tinguerem de aquest avalot, anarem Consistorialment ab masses altes al pla de Sant Francesch, yns posarem junt ab los senyors Consellers al mitg dels segadors, ab molt gran perill de nostras vidas, per estar tots ells ab las armas en las mans, y tirarse moltes escopetades; y ab lo millor modo, y presteza possible, los retirarem á la Rambla, en lo lloch ahont acostuman estar, y de alli nos ne tornarem á casa dit Excelentissim Lloctinent per assegurar sa persona, y lo acompanyarem dins la Drassana, ahont li aconsellarem se embarcás en una Galera de Genova que acás se trobave devant, offerint nos fer tot lo que sa Excelencia fos servit, del que feu molta estimació, y digué escriuria á sa magestat haviam restaurada la Provincia, y que puix estava á la llengua del aygua, se embarcaria promptament, y quens ne tornassem per assossegar la ciutat; de hont veent ja que sa Excelencia estava en cobro, anarem a procurar remediar lo demés.

Lo mateix dia de Corpus, la gent avalotada cremaren los mobles de alguns ministres Reals, y perpetraren algunes morts, á que no puguerem occorrer ni impedir, y al tart fonch trobat mort dit Excelentissim Lloctinent al peu de la montanya de Monjuych, junt las rocas que bat lo mar, y los dos dias seguents se continuaren altras cremas de mobles.

Deixarennos estos succesos ab molt gran desconsuelo y aflictió, y en continent despedirem correu á sa magestat donantli rahó de tot, y del estat en que estava esta Ciutat y Provincia y quant importava nos fes mercé de anomenar Lloctinent y Capitá General de pars y qualitat. Y desitjosos que se averiguás la mort de sa Excelencia, ab vot y parer de V. S. prometerem sis milia lliuras á qui la descubriria, y la Ciutat de Barcelona ne prometé quatre mil.

Anomená sa Magestat en Lloctinent, y Capitá general lo Excelentissim Duch de Cardona y Segorb á 12 del mes de Juny, y antes que tinguessem noticia desta nominació, la tinguerem de que los soldats que en Cathalunya havian fet

los estragos que V. S. ha oyt, arribats en la Vila de Perpinyá, aprés de aver concordat ab aquella fidelissima vila lo modo del alotjament, no estant al pactat, giraren la artilleria contra la Vila y li tiraren 647 tirs, y 52 Bombas, ab que enderrocaren y cremaren 600 casas, y ne saquejaren moltes mes, sens perdonar á las Iglesias, y prevengueren totas las armas dels particulars y las portaren al Castell, plantaren forques al mitg de la Llotja, y posaren cuerpo de guardia, fent ronda nit y dia per tota la vila, no dexant exir algu sens llicencia, y finalment, quels tenian oprimidissims.

Arribá dit Excelentissim Duch de Cardona en la present ciutat de Barcelona á 19 del mateix, y á 20, prestá lo solit jurament, y considerant que las materias requerian pressa, á 21 parti per la dita vila de Perpinyá, acompanyat dels Reverendissims Bisbes de Vrgell y Vich, y dels Senyors Deputat militar, y Conseller en Cap desta Ciutat, assegurant sa Excelencia posaria en bon estat la Vila de Perpinyá, y castigaria los culpats, y que en tot volia lo parer de dits Senyors Deputat y Conseller, y nos deixá un paper en quens demanave li aconsellassem los medis quens aparexian mes convenients per al desagravi de Deu nostre Senyor, assegurar la quietut y pau publica, y per la remosió dels ministres que han donat ocasió á las quexas públicas.

Morí sa Excelencia al cap de alguns dias, que fonch arribat en la vila de Perpinyá, ab que restaren frustrades las esperanças que teniam posades en lo bon zel que conexiem en sa Excelencia del servey de sa Magestat, y benefici desta Provincia.

Suplicarem altra vegada á sa Magestat nos fes mercé de anomenar Lloctinent y Capitá general, fonch servit anomenar lo Excelentissim Bisbe de Barcelona al qual haven axi mateix instat lo castich dels soldats, y reparo de tantas contrafactions, y nos som offerts moltes vegades á fer tot lo que fos menester per reintegració de la justicia, en major servey de sa Magestat, encara que fos aventurant nostras vidas.

Havem proposat a sa Magestat, y al Excelentissim Bisbe de Barcelona, los medis que judicarem á proposit per asse-

gurar la reintegració de la justicia, quietut y pau publica, comformantnos ab lo que sa Magestat nos maná ab carta de 30 de Maig, y ab lo que lo Excelentissim Duch de Cardona ab son paper nos avia demanat, entre los quals, lo quens aparegué mes eficás, era que sa Magestat nos fes mercé de castigar los Cabos y soldats, que avian delinquit ab los excessos y cremas del Santissim Sagrament fets en esta Provincia, y traurer los demés, exceptat los que fossen menester per la guarnició dels Presidis, y enviar en altra part los soldats y prevencions de guerra ques troban en los confis y fronteras; y juntament castigar los Ministres, que han donat ocasió á las quexas publicas, ministrant la justicia per medi de altres ministres de qui lo poble nos tenia per agraviat, ne ells del poble, y dels que sa Magestat nos faria mercé provehir en llochs vagants, tornantnos offerir á assistirli, atropellant qualsevols inconvenients.

Aquestos medis, ni altres, es estat servit sa Magestat prendrer, sino que lo Excelentissim Comte Duch, y altres Ministres Superiors, insisteixen ab nostres Embaxadors y Pare Bernardino, que nosaltres, y la ciutat de Barcelona, deviam reintegrar la justicia, corrent la Real Audiencia, y assegurar los Doctors de aquella, y demés ministres Reals, encara que fos possant en perill nostras vidas.

Tenim donat orde á nostres Embaxadors, y Pare Bernardino, en conformitat de la ciutat de Barcelona, representassen a sa Magestat, y senyor Comte Duch, que tots en aquesta Ciutat y en lo restant del Principat amavem la justicia, y voliam corregués la Real Audiencia (com es rahó); pero que aparexia, que segons lo estat present de la Provincia, no podia ser administrada per los ministres de qui los Provincials se tenian per agraviats, per no haver remediat los danys ha rebuts la Provincia dels soldats, y los mateixos ministres dels Provincials per lo succehit lo dia del Corpus.

Estant la Provincia en aquest estat, tinguerem noticia que los soldats de la vila de Perpinyá, y los ques trobaven en los confins de Aragó, dehian publicament, que axi dits soldats, com prevencions de guerra que sa Magestat manava fer,

eran per invadir aquest Principat, y que lo mateix se dehia publicament en la vila de Madrid Cort de sa Magestat, de hont se origina una fama y opinió universal per tota esta Provincia quens obliga escriurer a nostres Embaxadors y Pare Bernardino, ab carta per sa Magestat, representantli en ella en quant gran descredit cedia aqueixa fama y opinió de nostra nació, y suplicarli fos servit atender ab quanta llealtat y puntualitat en totas las ocasions se eran ofertas lo havian servit, y que tingués á be en fernos merced y aconsolarnos, en lo que tantes vegades li havian suplicat.

Lo mateix havem escrit a la Reyna nostra Senyora, Serenissim Princep, a sa Santedat, al Senyor Comte Duch, y Grandes de Castella, que tenen estats en esta Provincia, supplicantlos mediassen ab sa Magestat, fos servit abrassar los medis li tenim proposats, y no permetrer que entre exercit en Cathalunya, perque havia de ser la total destrucció y ruyna della, en gran deservey de sa Magestat.

En aquest mateix temps havem tingut avisos certs, que los soldats de la vila de Perpinyá, havian capturat los canonges Joseph Coli, y Ramon Ros, don Alex de Semmanat, don Gabriel de Llupiá, don Llorens de Sinisterra, Jacinto Ham, y altres, en notoria contrafacció de las generals Constitucions de Cathalunya, y en continent juntaren á V. S., qui fonch servit aconsellarnos, que ab embaxada ho representassem al Excelentissim Lloctinent, com ho ferem, y aguardassem la resposta de vn correu que sa Excelencia havia enviat á Perpinyá per averiguar ditas capturas, y la causa dellas, y continuant las embaxades ab sa Excellencia, per lo reparo de dita contrafactió, y llibertat de dits presos; a 2 de Setembre 1640, respongué en escrits, que havia rebut una carta del Mestre de Camp General don Juan de Garay, en resposta del que li tenia escrit, en que li deya, que no era estat son intent contravenir á las generals Constitutions de Cathalunya, com se era vist, perque tots los naturals serán entregats al Governador de Rosselló, y que lo mateix estil se haguera seguit ab don Alex de Semmanat y los demés, sino que llurs causas son de tal qualitat, quels exceptua de

poder esser amparats de las Constitutions, y los subordina al for militar, y quen havia donat rahó á sa Magestat, perque informat, prengués lo acuerdo mes convenient.

Al cap de pochs dias, per ocasió de vnas cartas de Ceret, y altres, ab quens avisaven que los soldats havian tornat encarar la artilleria del castell contra la vila de Perpinyá, y tenian los particulars molts mes vexats que si estavan en poder de enemichs, y cominavan entrar hostilment en lo Empurdá, tornarem á convocar á V. Senyoria, quins aconsellá anomenassem divuyt personas de tots Estaments, pera conferir las materias.

Després de moltas conferencias, tinguerem altra junta de Brassos, y en ella V. S. nos aconsellá que escriguessem als Reverendissims Bisbes, molt Reverents Abats, Illustres Capitolls, Militars y Barons, ques troban dins y fora del present Principat y sos Comtats, y á totas las Ciutats, Vilas, y Llochs de aquells, y se fessen cridas per tots los caps de las Veguerias pera convocar las personas dels tres Estaments, suplicantlos á tots volguessen trobarse en la present Ciutat a 10 del corrent, per tractar de la reintegració de la justicia, y assiento de las demes coses.

La fama y opinió de que los soldats de Rosselló volen invadir aquesta Provincia, y que los demés preparatoris de guerra fa sa Magestat son contra della, ses anada confirmant ab los avisos havem tingut de vingudas de soldats, tant per mar á engrossar lo exercit de Rosselló, com per terra per formarne altre a la ralla de Cathalunya per la part de Aragó; perque en vida del Excelentissim Duch de Cardona los tinguerem, que las galeras de Ioanetin Doria havia desembarcat en Coplliure 900 Alemanys, y que després en dos galeras, y algunas barcas, havian desembarcat al mateix port 600 homes, y ab alguns bergantins 400.

També tinguerem avis per viá de Cadaqués que eran arribades al mateix port 22 galeras, y havian desembarcat 2.500 homens, que obligá á V. S. aconsellarnos en la junta de Brassos que per assó tinguerem, despatxassem un propri encontinent ahon aparexia convenir donarne noticia, y ofe-

rir acudiria vn Consistorial a la part invadida, ab lo número de gent possible, y que per cumplir aquesta oferta, muntassem la cavalleria que poguessem. Despedirem lo propri, y á tota diligencia muntam la cavalleria.

Ayr á la matinada tinguerem altre avis, de que anavan arribant á la vila de Roses, Vaxells rodons, carregats de Infanteria, y que hu dells deixá sinch cents homens en Roses, los quals demanavan si hi estava ajuntat lo número de 2.000 homens. Y á las onze horas ne reberem altre, que deya, que de Rosselló anavan marxant a la volta del Coll de Banyuls quatre mil homens, y 400 cavalls, pera invadir aquest Principat; y que á las 12 del mitg dia de 8 del corrent mes, en lo Coll de Banyuls, se tiravan molts tirs, que crehian peleavan ab los soldats. Per ocorrer á esta necessitat, inseguint lo parer de las divuyt personas dels tres Estaments, en execució de la resolució dels Brassos, havem determinat anás lo Deputat Militar acompanyat de Cavalleria, y Infanteria de la Ciutat.

De la altra part de Aragó y Navarra, tenim avisos que sa Magestat convoca tots los Cavallers de habit; ques junta lo batalló de Castella; que lo Marqués de Torracussa havia de partir de la vila de Madrit, pera Çaragoça; que en Coplliure se ha embarcat artilleria pera aportar á la part de Tortosa; que es partit de Pamplona pera Çaragoça lo Comte Rob ab 2 tercios de Navarra; que lo gran Prior se estava aguardant ab 3.000 homens; que de la Provincia de Quipuscua y Viscaya, cada dia envian carros de armas y armaduras a Çaragoça; y finalment, que la gent de armas que vuy se troba junta en Aragó, fan lo número de mes de 12 mil homens, que tot diuhen es per invadir aquest Principat.

De la Cort de sa Magestat, per cartas del Pare Bernardino de 20 y 23 del mes proppassat, y primer del corrent, tinguerem avis que cada dia arribaven moltes companyes de soldats de diferents parts, y que a mes dels titols y nobleza de aquells Regnes, arriban tota la milicia dells, y que després los van quintant per fer major número de gent.

Avisans també, que lo Excelentissim Comte Duch li digué,

que sa Magestat havia determinat ab parer dels Consells de Guerra y Estat, y del Consell Real de Castella, fer convocació general de tots sos Regnes, entrant també lo de Cathalunya, perque tots junts li assistissen y acompanyassen á tenir Corts en Aragó y Valencia, y acabar las començadas en Cathalunya, establir la justicia, y restituir los ministres Reals, y lo mateix nos escriu nostre Agent ab carta del primer del corrent, y nos remet dos decrets de sa Magestat, y una carta per als Grandes que confirman lo mateix, que son los seguents.

Decreto que se publicó en el Consejo Real.

Por quanto su Magestad (que Dios guarde) ha resuelto yr a tener cortes á los Reynos de Aragón y Valencia, por haver muchos dias que no se las ha tenido, y merecer tanto favor y merced, y ha castigar los rebeldes que en Cathaluña han inquietado aquella Provincia, mandava que todos los pleytos de las personas que le yban á servir en esta jornada quedasen en el estado que al presente estavan, sin que les corra termino alguno, porque assi es su voluntad, etc.

Copia del decreto que se ha enviado al Presidente del Consejo de Indias.

He resuelto yr en persona á tener las Cortes en los Reynos de Aragón y Valencia, por haver catorze años que no se las he tenido, y merecerme ellos tanto favor y merced en todo. Y para concluyr las Cortes de Cathaluña, que empezé este mismo año, y poner en respecto, exercicio y libertad la justicia, en aquel Principado violentada, y ausentada por alguna gente ruin y sediciosa, que la tienen en el estado en que se vee, haziendo en ella lo que la justicia, clemencia y buen govierno aconsejaren, y para oponerme y rebatir á quien lo intentare embarazar, y defender la administracion de ella, Eclesiastico, nobleza, y govierno que alli me han servido en esta y otras ocasiones con su acostumbrada fidelidad, obrando quanto fuese menester para conseguirlo, y si lo fuere, hasta ponerme á cavallo, y porque mi partida ha de

ser á 20 de Setiembre, con el ayuda de Dios, y para lo que se puede ofrecer, han de ir personas de esse Consejo por cuya mano corra el despacho de las mercedes que se hizieren de las Indias, os previndreys vos, el conde de Castrillo, para que ofreciéndose cosa particular en esta corte de mayor servicio, mucho lo podays hazer conmigo, y avisareys á los letrados don Lorenço Ramirez de Prado, don Juan de Santalices, y Señor don Gabriel de Alarcon, para que me sigan en ella. Madrid 14 de Agosto de 1640.

Copia de la carta que su Magestad ha escrito á los Grandes y Títulos destos Reynos, para que le acompañen en esta jornada.

El Rey.=He resuelto ir en persona á tener cortes á los Reynos de Aragón y Valencia, por haver catorze años que no las he tenido, y merecerme ellos tanto favor y merced, y para concluyr las Cortes de Cathalunya, y poner en respecto, exercicio, autoridad, y libertad la justicia en aquel Principado, haziendo en ello lo que la justicia, clemencia, y buen govierno aconsejaren, y quanto fuere menester para conseguirlo, y si lo fuere, hasta poner mi propria persona á cavallo, y siendo como ha de ser mi partida á los veynte del que viene, y la ocasion tan propria de vuestra obligacion, hos he querido advertir desto, para que me sigais, disponiendolo de manera, que sin perder hora de tiempo, seais el primero en el exemplo, que en ello me daré de vos por muy servido. Madrid..... (*en blanco*) Agosto, de 1640.

Lo pretexto que se ha prés pera venir sa Magestad áb exercit, nos escrihven ab las mateixas cartas lo Pare Bernardino y nostre agent, es estar arrimada la justicia y ministres Reals, y nos diuhen, que si assó se remediava, que pogués correr la Real Audiencia, seria facil ajustar lo demés, y alcançar ab medis suaus lo major benefici de la Provincia.

Ab moltas cartes hi havem donat satisfació, y amostrat no es per culpa de la Provincia, perqué tot quant se ha fet y obrat contra los ministres Reals, es estat fet de alguns particulars irritats de las cremas del Santissim Sagrament y de las opressions dels soldats, a que los ministres no havian

volgut donar remey ni castich, com está dit, sens concorrer hi los comuns ans los Senyors Concellers de la Ciutat de Barcelona, y de las altres universitats: y nosaltres nos som possats moltes vegades en evident perill per remediarho, y lo dia de vuy es molt facil reintegrar la iusticia, y que corra la Real audiencia, començantla de abrir ab los doctors de aquella de qui los provincials nos tenen per agraviats, ni ells dels provincials, que son prou en número pera començar, principalment si sa Magestat nos fa mercé de provehir los llochs vagants de portant veus de General Governador, Canceller, Regent, y Doctors del Real Consell, en personas de satisfacció, y ben affectas á la provincia, y aquest medi havem representat per diferents vegades á sa Excelencia, suplicat lo posás per obra, lo que no havem pogut alcançar, ni resposta de sa Magestat en orde de assó, sino que los ministres superiors sempre ensistexen que la justicia sia reintegrada, y assegurats los ministres Reals.

Y per haver arribat en nostras mans un paper dels carrechs ques fehian á la Provincia per los Ministres de sa Magestat, no obstant que á tot haviam donada bastant satisfacció (*ab*) la mateixa estafeta, breument responguerem a cada carrech per si, com se segueix:

Primer carrech.—Haver invadido las Reales Banderas de su Magestat.

Resposta.=Pera satisfer a aquest carrechs, ques de particulars y no de la Provincia, se han de passar los ulls per lo summari de las informacions rebudas en aquesta casa, dels excessos fets per los soldats, y per los memorials donats á sa Magestat, ab que consta, que los soldats que han estat alotjats en Cathalunya, després de la recuperació de Salsas, han fet las majors opressions y agravis als naturals que may se vian fets, en honras, vidas y haziendas: y a mes de axó, han robadas y cremadas moltes Iglesias, y en particular cremaren las Iglesias de Riu de Arenas y Montiró, y en ellas lo santissim sagrament quey estava reservat, per lo que per lo Reverendissim Bisbe de Gerona, en Diocesi del qual foren fetes

ditas cremas, foren dits soldats declarats y publicats per excomunicats.

Suposat lo sobredit, encara que alguns particulars haguessen presas las armas contra aquestos soldats; ¿com se pot dir que han comés delicte? No es cert que tota lley, tant divina com humana permet pendrer les armes, per defensa de la honra, vida, ó hazienda, puix ¿quant mes ha de ser permés pendrerlas per defensa de tot? Y si ajustan que son aquestos soldats sacrilechs, y separats del gremi de la Iglesia, per venjar los agravis fets á Deu nostre Senyor en los robos y cremas de las Iglesias y del santissim Sagrament, y per no arribar á comunicar ab excomunicats, ¿quin Christiá, ni zelós de la honra de Deu, porá calumniár qualsevols actions ques sian fetas?

Ni avian de reparar per portar dits soldats las banderas de sa magestat, perqué las banderas Reals nols donan llicencia de fer tant grans excesos, y sols poria ser delicte haver invadit los soldats, sols per ser soldats de sa magestat, y portar sos Reals Banderas, pero axó may se ha fet en Cathalunya, sino tot quant se ha succehit, lo han ocasionat las vexacions fehian los soldats, y per desagraviar á Deu nostre señor, y veurer si porian salvar la honra, vida, y hazienda, y es molt de notar que fins que los soldats cremaren las Iglesias y lo Santissim Sagrament, tingueren los naturals las mans lligades, y no sels feu oposició, que si alguna cosa ha succehit, tot es estat després de aver cremat lo Santissim Sagrament en la Iglesia de Riu de Arenas (1).

Segon carrech.—Haver sacado al Deputado, y demás presos de las cárceles.

Resposta.=Aquest es fet també de particulars, en lo qual

(1) El primer día del mes de Mayo de 1640 estalló la revuelta en Santa Coloma de Farnés, quemando vivo al alguacil real Miguel de Monredón. El día 2, los sublevados atacaron al tercio de D. Leonardo Moles: el combate duró todo el día, terminando al siguiente con el incendio del pueblo y de su iglesia, que convertida en depósito de objetos del paisanaje, la prendieron fuego los soldados en represalias de la agresión sufrida.

no ha cohoperat la Provincia, ans los Deputats y consellers isqueren encontinent pera remediarho, y los Consellers feren exí totas las Cofrarias, sino que no trobaren ningun oficial Real aqui fer assistencia, ni lo mateix Virrey ni altre oficial la demanaren, y dits Deputats y Consellers, les hores, perque no succehís algun escandol en Barcelona, procuraren fer exir tota la gente fora, com en effecte lan feren exir lo mateix matí, que fou aventurarse molt, perque á ells nols tocava, sino al Virrey y als oficials Reals. Y lo diputat, no obstant tot lo avalot, estigué molt advertit, perque no volgué may exir de la presó, nin fora exit encara quel haguessen fet trossos, fins que don Felip Sorribes, escarsaller major, li digué lo relaxava per orde de sa Excelencia, y sen acabá de assegurar després que lo comte de Santa Coloma digué als Deputats, que sa magestat havia aprobada sa llibertat.

Tercer carrech.—Haver quemado á Monrodon sin confesion.

Resposta.=Aquest també es fet de particulars, que no es rahó ques carregue á la Provincia, y per donarhi satisfació, se ha de advertir que dit Aguazil Monrodó en lo lloch de Santa Coloma de Farnés, ahont mori ell, va començar lo avalot, que va tirar ell, y un fadri seu á un pubill foraster ques trobava en dita vila, yl nafraren al genoll, y després desde la casa ahont lo cremaren, va matar quatre ò sinch homens, que fou tota la causa de sa perdició, y es cert que si ell no hagués fetas a quexas morts, no hauria succehit la sua.

Y del delicte que en assó hi pot haver hagut, se ha seguit un castich major del que podia merexer, puix anaren a la vila de Farnés lo Governador, lo Doctor Rafael Puig y altres ministres Reals, acompanyats dels tercios de don Leonardo Moles, Juan de Arce, y altres, y espallaren y cremaren tota la dita vila, sens que restás casa que no fos cremada ó espallada, y sinquanta una masia del terme, que fonch grandissima inhumanitat que per un delicte de alguns particulars, se haja donat tant gran dany al Senyor y particulars de dita vila, ahont hi ha molts pobres, viudas, y pubills

que no havian delinquit, y causat que los curats haguessen de fugir per la montanya ab lo Santissim Sagrament en las mans, y fet gran prejudici a tota la Provincia y sas lleys, que prohibeixen semblants procehiments de fet, y es molt de sentir ques fassa tant sentiment de la crema de un Aguacil, si que el mateix havia donat ocasió, y sen fassa tan poch de la crema del Santissim Sagrament, y tant grans danys causats a la Provincia admeten escusas als soldats sacrilechs y delinquents.

Quart carrech.—Haver muerto al Doctor Berart.

Quint carrech.—Haver muerto al Virrey.

Sise carrech.—Haver perseguido todos los ministros Reales y no haver hombre que por parte del Rey ose mostrar la cara.

Resposta.=Aquestos fets també tenen la mateixa satisfació, de que nos poden acumular á la Provincia per ser fets de particulars, y los Deputats y Consellers tenen donada bastantissima rahó, que per sa part obraren tot lo quels fou possible per remediarlo, aventurant sas vidas y haziendas, y has molt de considerar y atendre, que la causa de aquestos excessos y del estat que avuy te la Provincia, fonch per que lo Virrey ni los ministres, may volgueren castigar los agravis de Deu nostre Senyor y cremas del Santissim Sagrament, ni remediar los excessos fehian los soldats, ans be los donaven la ma, y capturavan los personas que venian á quexarse dells, y es calumnia dir que noy ha home que per part del Rey goze amostrar la cara, perque tots los Catalans uniformement aman á son Rey, yl regonexen com á Rey y Senyor natural, ab la fidelitat heretada de sos passats, que lo avalot sols es estat contra los ministres, y soldats que han causat y causan tant grans danys.

Sete carrech.—Tener impedida la justicia, que no se puede hazer nada.

Resposta.=En aquest cap hi ha una gran equivocació, perque en Cathalunya tant los comuns, com los particulars

desijan hi haja justicia, y volen que se administre en nom de sa magestat, com se ha experimentat fins lo dia de avuy, que axi los Deputats com los consellers, y demés comuns del Principat, han procurat per tots los medis possibles acreditarla, y aquietar la Provincia, y en Barcelona en particular se ha administrat justicia per lo ordinari ab juy de proms, condemnant un home á galeras, que la quexa no es contra la justicia, sino contra alguns ministres, en tant ques judica ni ha alguns dels quals lo poble nos te per agraviat, que porian també administrar justicia sens perill, y la porian també administrar los que sa magestat será servit provehir de nou de las plaças de Governador, Canceller, Regent, y un Doctor del Concell que vagan, com llargament se ha representat.

Vuyte carrech.—Fortificarse sin licencia, ni saber contra quién, sino que sea contra su Rey.

Resposta.=Aquest Capitol toca á la Ciutat de Barcelona, y altres de Cathalunya ques estan fortificant. En respecte de Barcelona, te lo privilegi clar y despedit de poderse fortificar sens demanar nova llicencia, y que sa magestat (salva sa Real clemencia), no pot impedirla, com ho regonegué lo Senyor Cardenal Infant en lo temps de sa Lloctinencia en aquest Principat; y en orde a las demés Ciutats, Vilas y Llochs, quant no tingan privilegi, son hi los avisos que tenim de sa magestat, per medi de son Lloctinent y Capitá general, de armadas enemigas, lo que done ocasió y principi de fortificarse, y de no ferho, sa magestat los ne podia fer carrega, y no perque ho fan; y lo continuarlas avuy es forçós, perque dura la mateixa causa, y major, ques te nova certa que lo Francés es exit ab una poderosa armada de Marcella, his troba avuy en los mars de Italia, y ab una velada poria ser en aquestas costas. Y á mes de assó tenim en aquesta provincia un exercit, del qual tenim experimentat que fa majors hostilitats que lo enemich, per les quals los Provincials no tenen obligació de passar, y de tot per medi dels

Embaxadors ne tenen donada rahó á sa magestat, y axi es llur fonament dir, que nos sab contra quis fortifican, y molt manco lo tenen las últimas paraulas, sino «que sea contra su Rey,» que aquesta Provincia totas las fortificacions y demes accions las encamina al major servey de sa magestat, que consisteix en conservarli la Provincia, ques la clau y defensa de tota Espanya.

No contents de las diligencias referidas per procehir ab sa Magestat ab la sumissió y obediencia, que com á fels y lleals vasalls devem á nostre Rey y Senyor, li escrigueren esta carta.

S(*acra*) C(*atolica*) I R(*eal*) M(*agestad*).

A questa provincia de V. Magestat, se trobava ab grandissima desconsolació per la fama y opinió quey havia, de que los soldats que son en la villa de Perpinyá, y en los confins de Cathalunya, y las prevencions de guerra y levas que V. Magestat mana fer en sos Regnes, eran per invadirla, com ho representarem á V. Magestat ab carta de 31 de Juliol, vuy la te molt major, y viu sentiment, per haver publicat V. Magestat que vol venir ab excercit a clourer las Corts començadas, y posar en respecta, exercici, y llibertat la justicia ausentada y violentada per sediciosos: Que V. Magestat ab sa Real presencia vinga a consolar estos sos fidelissims vasalls, que tant han patit, y patexen, y tenir Corts, es la major honra y mercé que poden esperar; pero que a una Provincia tant f(*a*)el y leal, ahont tots donaran fins la ultima gota de sanch en servey de V. M., haja de ser la vinguda ab exercit, no podem dexar de llamentarho, y representar á V. M. postrats a sos reals peus, ab llágrimas en los ulls, tretas del intim del cor, que lo entrar exercit en esta Provincia seria sa total desolació y ruyna, com tenim experiencia de la vila de Perpinyá, en la qual fan los soldats als naturals las majors opressions y violencias que podian esperar de enemichs, per las quals, segons vehem los animos, ans no passarán los Provincials, perdrán las vidas, y segons las Generals Constitucions, vsos, y costums jurades per

V. M., los vots en las Corts han de ser liberòs, y nos poden tenir haventhi exercit en Cathalunya, y en lo pretexto que se ha prés de la justicia, es cert que lo real animo de V. M. no está informat del estat de aquest Principat y Comtats, perqué la justicia, y lo exercici de ella, may es estat impedit; lo que han fet en aquesta Ciutat, y en las demés alguns particulars, tot es anat dirigit contra los soldats que han cremat lo Santissim Sagrament, y los han fet tants agravis, y contra los ministres que no ho han volgut castigar, com ab diversos memorials ho tenim representat á V. M., Pero la justicia y son exercici tothom la ama, y volem sia administrada per ministres de V. M., com ho havem explicat al Llochtinent de V. M. en aquestos Principats y Comtats, dientli que provehint V. M. las plassas de Governador, Conceller, Regent, y Doctors del Concell que vagan, podrian administrar justicia ab los ministres que no han donat ocasió á quexas públicas, dexats los altres de qui per ser agraviats no tenen los Provincials satisfactió, oferint assistirli per nostra part fins a aventurar y perder las vidas, y no estar servit V. M. de pendrer aqueix medi, ni altre dels que per nostra part se son proposats, y com nostron desitg sia assertar á servir á V. M. haven donat rahó als Brassos, ab parer del quals haven convocadas las personas dels tres Estaments ques troban en lo present Principat y Comtats, y syndichs de Vniversitats, per veurer si entre tots atinarian un medi que satisfent á V. M., se assegurás la pau y quietut publica, y reintegració de la justicia. Supplicam á V. M. postrats á sos reals peus, ab lo major afecte y submissió que podem, nos fasse mercé de donarse per servit de nostras accions, que totas van dirigidas al major servey de V. M. y que aconsole aquesta Provincia manant no se executen qualsevols determinacions presas, de entrar exercit en Cathalunya, y manar traurer los soldats ques troban en Perpinyá, exceptat los necessaris per los presidis, y castigar los que han delinquit, que judicám será eficás medi per aquietarla; quen tindrem de V. M. á singular gracia y mercé. Guarde Deu la S. C. y R. persona de V. M. ab aument de Regnes y Senyorios, com

per aquestos sos fidelissims vasalls es desitjat. Barcelona 8 Setembre 1640.=S. C. y R. M.=Humilissims, y fidelissims vasalls de V. Magestat.=Los Deputats del General del Principat de Cathalunya en Barcelona residints.

Lo que V. S. ha ohit, es per major lo que ha passat fins lo dia de vuy en los negocis corrents, y las diligencias que nosaltres havem fetas, inseguint lo parer de V. S. en conformitat de la Ciutat, y lo desdichadissim estat de esta Provincia, la qual sens haver faltat nosaltres al que havem judicat per lo major servey de Sa Magestat, ans haver acudit, com á faels y leals vassalls en totas las ocasions estat menester, ab perill de nostras vidas, y en particular lo dia 22 de maig, y lo dia de Corpus, y haver offert sempre, tant al Excelentissim Duch de Cardona, que sia en gloria, com al Excelentissim Bisbe de Barcelona obrar tot lo convenient, axi per acreditar la justicia, com per tot lo demés del servey de sa Magestat, nos veyem dos exercits, que tots nos amenassen, lo hu per part de Rosselló, y laltre per la part de Aragó, y lo que mes afligits nos te, es que havent representat a sa Magestat los medis aparexian convenients per la reintegració de la justicia, quietut, y pau pública, no es estat servit pendrerne algú: Supplicam á V. S. que en negoci tan grave en que va tot lo fet de la Provincia, nos fassa mercé de aconsellarnos lo que devem y podem fer, que tenin confiança que ab lo acertat parer de V. S., tindrán estas materias lo assiento que convé al servey de nostre Senyor, de sa Magestat y benefici publich de aquestos Principat y Comtats (1).—*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 453. *Impreso intercalado; consta de* 23 *págs. en fol. menor.*

(1) Este último párrafo lo publican los Sres. Coroleu y Pella en la obra *Fueros de Cataluña*, pág. 184.

Núm. 230.

El Obispo de Elna á los Diputados.

Ill.es Señores.=Ayer, dia de nra. Señora de Setiembre, á las quatro de la tarde, me dió la carta de V. S. D. Francisco de Belasco, ayudante del Governador de las armas y Maesse de Campo General; y vista leyda y entendida, vi por ella el sancto celo y intencion de V. S., procurando por todos caminos el servicio de su Mag.d, que Dios guarde, y la paz y aumento de su Provincia y Reyno; y esta diligencia, Sr., es muy inportante si el tiempo la ayudara; bien se que V. S. sabe el exerçicio que tengo en esta villa y el que he tenido despues que entré en ella, y assi podré suplicar á V. S. se sirva de tenerme por escussado, pues el servicio de su Mag.d y bien de este condado y villa me tiene como presso en ella, pues un dia no he faltado; ni á los officios de mi obispado preçissos he podido acudir. Y como conozco que V. S. se dará por servido en este punto, me atrevo a darle por respuesta, quedandome con el pesar y sentimiento que es razon por no poder obedecer el mandato de V. S., a quien siempre deseo servir, como lo mostraré en todas las ocassiones que pudiere y V. S. gustare de servirse de mi, a quien suplico no lo reuse jamas. G.de nro. Señor á V. S. en su sancto servicio los años que yo deseo y le suplico cada dia, amen. Perpiñan a 9 de Setiembre de 1640.=Capellan y servidor de V. S.=Que sus manos Besa.=El oBispo de elna. —(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 231.

Ideas políticas expuestas en la Asamblea, según un manuscrito de la época.

Convócase la Provincia.=Los Diputados, por otra parte, considerando que lo mas esencial para emprender la guerra

era la Vniformidad de la Provincia, determinaron a dos de Setiembre, con resolucion de los brazos Eclesiasticos, Militar y Real, convocar los Obispos, Cabildos, Abades, Grandes, Títulos, Nobles, Varones y Sindicos de Vniversidades Reales y baronílticas, para diez del mismo, a titulo de pedir Consejo sobre las corrientes materias, supuesto que habian sido tan desdichados que hasta entonzes no acertaron a merecer la gracia del Rey. Dieronse (*en*) la primera Dieta, por proposicion, los Authenticos papeles de todos los medios y diligencias con que postrados a los pies de Su Magestad por cartas, por memoriales, por Embaxadas, por Religiosos, solicitaron enterar su Real animo de la inocencia de lo general de la Provincia; de la facilidad con que podia restituir la perdida Authoridad á la Justicia, castigar los amotinados Villanos, goçar con la paz y tranquilidad que todos sus seresimos ascendientes, del mas importante, mas leal, mas avassallado Pais, de quantos lo adoraban por natural Señor. Leyeronse tambien las respuestas del Rey, y de sus primeros Ministros, los auisos que sus designios se tenian del Exercito que se formaba en Aragon, y del Suplimento de mil doscientos infantes que al de Rosellon traxo de Italia el Marques de Villafranca. Agradó que se voluiese a escriuir al Rey, a la Reyna, al Principe, y a todos los Títulos y Grandes que tenian estados en Cataluña, hablando con mas desahogo de la defensa natural que prevenian, y del entrañable rencor y mortal odio que desde el año 26 tenian a la Provincia Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, Duque de San Lucar, Primer Ministro, y Don Jeronimo de Villanueva Protonotario de los Reynos de Aragon. Escriuio en la misma conformidad Barcelona, y para notificar al mundo la Justicia de su causa y el vltimo extremo á que la reduxeron las Vexaciones de los Ministros, dió a la estampa vn aplaudido Manifiesto con título de «proclamacion,» cuyos Autores lograran mejor el intento, y justificaran mas el modo de la inculpada tutela, callando mucho de lo que dixeron, y diciendo algo de lo que callaron.

Su primera resolución.

Condenaron algunos esta resolucion, afirmando que debia.

hablarse mas claro, o no con tanto despejo: Los males que padecemos, decian, han de curarse o con suaves medicamentos de Paz, o con rigorosos cauterios de Armas. Si escogemos lo primero, habiendo de pasar por mano del Señor Conde Duque, no la aplicacion sola de la Medicina, sino el efecto tambien de la virtud del remedio, es conocido desacierto, y en su modo, desesperacion irritarlo más, declarandolo por enemigo. Si lo segundo, supuesto que el mismo publica, que para el poder de Su Mag.d es Cataluña vn soplo y todos reconocemos que es verdad, pues ni tenemos dinero para sustentar la guerra, sugetos para mandar, ni Veteranos para obedecer: Y quando todo nos sobrare, es imposible conservarnos Republica, porque no sabiendo la altivez de nuestros genios sugetarse a sus iguales, los vandos, las disensiones, las guerras Civiles, serian siempre inevitables. Lo mas acertado seria hazer con reputacion, y tiempo, lo que ha de ser preciso despues, sin vno ni otro, y quizá sin fruto: Desengañando al Rey que son propuestos vanissimos esperar de nuestra lealtad, que tantas veces apurada al fuego desta pasion de sus Ministros, pueda vltimamente subsistir, acosada de vn exercito que debaste nuestras fertiles Campiñas, abrasse nuestros queridos albergues, deguelle nuestros inocentes hijos, cautive nuestras amadas libertades, arrastre con nuestras carissimas honras, propiedades todas inseparables, de vna licenciosa muchedumbre, aunque capitaneada de la atencion de Julio Cesar, de la modestia de Scipion: Y assi que si quiere seruirse de la Provincia con los pactos que juró, y ochocientos años ha le obseruaron sus gloriosos Progenitores, nombre Virrey que la govierne en Paz, pues para seguridad de su persona, no son menester mas Ciudadelas, ni mas legiones de guarda que la de nuestras constituciones y Priuilegios. Porque resolviéndose a sujetarnos con las armas, el dia que pisaren nuestros aledaños las enemigas huestes, saludaremos Conde al Rey de Francia, de cuya Christianissima Magestad ha de estimar lo que su Catholica desprecia, y ha de llorar muchos lustros el Serenissimo Principe D. Baltasar Carlos, quando armado en

No agrada á todos.

campaña, solicite recobrar la lentitud de su padre. Parecer desvergonzadamente libre; pero si se aprobara, desengañados en tiempo los Ministros, no en tan arriesgada sazon apurarán la fe de los Catalanes en que fiaban, con no menor gloria de nuestra Nacion, que nota de su imprudencia.= (*Del Ms. Miscelláneos históricos y políticos sobre la guerra de Cataluña desde el año* 1639: *de* 165 *fol., y su autor D. Alberto de Tormé y Liori, Dr. en ambos derechos. Biblioteca Nacional, Codice* 686, *págs.* 38 *v.to á* 39 *v.to*.)

Núm. 232.

Otras deliberaciones de la Asamblea según el manuscrito de Tormé.

Resolucion de la treinta seisena.

Resolucion de la treinta seisena.=Aunque tan empeñadas las materias de la Guerra, no del todo muertas las esperanzas de la Paz, fundadas en la piedad de vn Catholico Monarca, y advertidos los Diputados de que la justificacion de las armas que amenazaban a Cataluña, apoyaba sobre el hermosisimo pretexto de celosos afectos que se publican de restituir a la Justicia la estragada autoridad, propusieron las primeras dietas á los brazos generales la resolucion de treinta y seis personas que para conferir artículo tan importante se nombraron: concluia, que auiendo experiencia enseñado quan preciso era el Supremo Tribunal de la Audiencia para el político gobierno de la Prouincia, aunque el retiro de sus ministros no fuesse achaque que para sugetarla fingian los de Madrid, debia suplicarse al Obispo Virrey les mandasse salir a exercer la ocupacion de su cargo, ofreciendo para seguridad de sus personas la asistencia necesaria. Y por quanto el riesgo mayor consistia en algunos, particularmente aborrecidos del pueblo, se siruiesse de suspenderlos, hasta que el Rey ordenase otra cosa ó el mismo tiempo aclarase la tempestad, sin que para lo criminal estorvase la falta de dispensacion en la irregularidad, dado que perni-

ciosisima era la razon, pues podia á exemplo de otros Obispos capturar delinquentes, entreteniendo la execucion de las sentencias hasta alcanzarla para todo. Conformose Barcelona, primer voto entonces de los brazos, con acuerdo dignisimo de tan Catholica insigne Ciudad; pero empezando ya la malicia a vomitar la ponzoña represada en los fementidos buches de los que fiscaliçados? de la conciencia, ó estimulados de la ambicion, temieron (*no*) poder respirar sin la aura popular, se opusieron algunos á este parecer, Encareciendo la temeridad de querer asistir á los Oydores de la Real Audiencia, tan justamente odiados de la plebe, y las pésimas consequencias que se podian rezelar de bolber a aventurar a su sombra el respeto de Ministros tan graves, calificando mas la buena intencion que publicaban los de Madrid. Y assi se sobreseiesse en este punto, prosiguiendo los ordinarios en administrar Justicia, hasta que con más premeditado acuerdo se resolviesse otra cosa. Prevaleció este voto, seguido de la mayor parte de los sufragios, y á pocos lances lloramos todos sus tristissimos efectos, porque sugeta desde entonces la Nobleza al arbitrio de los que siempre votaron lo mas plausible a la plebe, quedó no solo sin autoridad, pero reducida al mas desventurado estado que se aya visto jamas en parte alguna del mundo: ¡Juicios rectos de Dios Omnipotente! justo castigo de su amortecido valor, de quien era mas propio perder mil veces la vida, que arriesgar vna la reputacion. Advirtiolo atinadamente Don Francisco de Monpalau, monge de Ripoll, caballero de sangre y entendimiento clarisimos, aunque despues no de voluntad tan buena, diciendo que supuesto que los Diputados Procuradores de la Provincia, quando desunida, no tenian voto decisiuo, ni consultiuo, hallandose junta y conuocada; y que no parecia cordura fiar al manejo, y mucho menos la resolucion de tan arduos negocios al antojo de quatro o seis hombres, aunque fuesen catalanes muy rancios, corriese todo por todos, diuidiendose los brazos como en Cortes, comunicandose las propuestas y deliberaciones por Promovedores, de forma que, en qualquier acontecimiento, fues-

Agrada á Barcelona.

Contradicen los sediciosos.

Nobleza hollada.

Parecer de Fr. Monpalau oportuna.

se ó comun la culpa, ó vniversal la gloria, y no se viniese a perder la libertad por los mismos lanzes que se solicitaban. Tuuo D. Francisco menor sequito que soborno, persuadiendole no insistiesse en su prudentissimo parecer, y dentro breues dias a el y a todos los demas descollados, emplearon en ocupaciones de la campaña, porque no embarazasen en los Brazos a la direccion de sus designios.—(*Ms. de Tormé y Liori citado ut supra; códice G.* 86, *fol.* 40.)

Núm. 233.

Junta de Brazos.—Seslón del 13 de Septiembre.

Dijous á XIII (Setembre MDCXXXX).=En aquest die, ses S. S. inseguint la porrogatió dels Brassos feta lo die de ayr en la matinada, iuntaren las atrás ditas personas dels tres Staments, en la qual junta ademés de les persones atrás continuades, assistiren de nou y foren presents los devall scrits, ço es:

Per lo estament Ecclesiastich los S.ª

Francesch Argullol, canonge de Solsona y sindich del capitol de dita Iglesia.

Doctor Francesch Marser, Prior y Baró de S.t Jaume Fortañá; Francisco Prexens canonge de Elna.

Per lo estament militar, los S.rs

Pere Joan de Puigvert, com ha procurador de Balthezar Soler, doctor en medicina, ciutadá honrat de Barcelona y Gerona.

Don Juseph de Fluviá.

Pau Puigvert.

Don Joseph de Pau.

Joan de Tort.

Galcerán Ferrer de la Mola.

Micer Joseph Çagarra.

Onofre Ramon de Cubells, Baró de Puiggrós.

Juseph de Vrrea, procurador de Antoni Montserrat, de la vila de Reus.

Joan Francesch Toralla, de Camprodón.

Don Diego Cordelles.

Salvador Ribot Vinyals y Ciurana, de la Selva, de Gerona.

Don Juseph de Çaportella.

Don Joan de Lorach.

Gaspar Rovira y Josa.

Joseph Mas, Baró de Querol y Torra de Aragó.

Joan de Claret y Vlujá.

Per lo estament Real los S.rs

Climent Bover, burgués de Ripoll.

Antich Duran, resident en Sant Joan Ces badessas, ciutadá honrat de Barcelona.

Joan Rovira, Sindich de Cruylles.

Joan Illa y Canet, Sindich de Pals.

Montserrat Calderó, residint en la Selva, ciutadá honrat de Barcelona.

Pere Joseph de Mirambell, residint en Blanes, ciutadá honrat de Barcelona.

Rafael Vinet, ciutadá honrat de Gerona, procurador de Lorens Font, donsell, y Pau Seura, ciutadá honrat de Gerona.

Mariano Vives, ciutadá honrat de Barcelona.

Hieronym Nadal, ciutadá honrat de Barcelona.

Als quals fonch per ses S. S., parlant lo S.r Deputat Eclesiastich, feta la propositió seguent:

Molt. Ill.e S.or=Lo fi principal per que tenim suplicat á V. S. nos fassa mercé en aquestas juntas de Brassos, es, pera procurar un medi per reintegrar la justitia en son exercisci, y alcansar la pau y quietut publica en que Sa Mag.t (Deu lo guarde) y sos reals ministres insisteixen, y prenen motiu per iustificar la entrada de exercit en Cataluña, y nols ha aparegut a proposit ningú dels que nosaltres tenim proposats, conforme se feu llarga relatió á V. S. en la primera iunta. Suplicam á V. S. y á cada hu en particular, nos fassan mercé ab lo cuidado y vigilantia possible, premeditar los medis mes proporsionats que sels offerirán pera conseguir aquest fi, y en la iunta de Brassos ques tindrá lo die de demá, pro-

posarlos, pera veurer si ab algu ó alguns de aquells, será nostre S.r servit fer nos mercé que acertem un medi, ab que alcansem la reintegratió de la justicia, pau y quietut pública, que tant desijam, y falte lo motiu ó pretexto que entenem prenen las armas Reals contra la Provincia.

Suplicam axi mateix a V. S. nos fassa mercé aconsellarnos lo numero de las personas deuen aiustar a la divuytena ja anomenada, pera conferir las materias que á la primera junta li aparegué á V. S. reservarho per al die de vuy, y si de las personas nomenadas y altres, se farán dos juntas diferents, la una per tractar los medis per preparar nostra defensa natural, y en la altra, pera tractar de cosas de hasiendas, per acudir als gastos se offerirán.

Los avisos tenim de una part y altra se llegirán á V. S., perque tinga intelligencia del stat de la Provincia, y ab quanta pressa caminan las cosas, y segons ella nos aconselle lo que devem fer y obrar, en maior servey de Deu n.e S.r, de Sa Mag.t y beneffici del Principat.

Resolució y consell de Brassos.

Que sa S.ria dels S.rs Deputats, augmente lo numero de las divuit personas ja nomenadas per sa Señoria, ab altres divuit dels tres estaments, ab igual numero, y ques servesca sa S.ria sian, entre los ecclesiastichs, los mes, Sindichs dels molt Ill.es Capitols, y entre los militars, los maiors magnats y barons, y entre los Reals, tots sindichs de las Vniversitats que concorren en Brassos, á affecte dita junta hage de disposar lo proposat per sa Señoria aques refereix lo vot; y per quant se necesita de algun numero de gent allistada pera socorrer á la part convindrá, apar poria Sa S.ria fer promptament gent y nominatió de cabos, fent aquella fora de Barcelona, en algun loch capás, pera que de alli se puga exequtar lo convenient: y en orde a reintegrar la justitia, demá demati propose medis als Brassos, pera que oyts, se puga aconsellar a sa S.ria lo que convindrá, y que per trobarnos en punt tant aprest, y ser la necessitat tant urgent que no admet dilations, que per ço los Brassos donen plena

facultat als S.rs Deputats, los quals ab las trenta sis personas de la iunta, pugan deliberar y resoldrer lo que convindrá fer conforme demanarán las occasions, y que pugan gastar per semblants effectes tot lo necessari, y que las embaxadas que en esta iunta se han apuntat ferse á sa Ex.ia del S.r Virrey, y a sa Mag.t (Deu lo guarde) representant ab ellas las molestias ab ques troba esta Provincia a occasió dels exercits sel amenassen, axi per part de Aragó, com per los soldats en Rosselló, se diferescan deliberarse pera la iunta de demá, en la qual se han de proposar medis pera reintegrar la justitia y las horas reals.

Micer Rafael Moxó, sindich de Cervera.
Jaume Damians.
t. Gomar, sindich de Arbós.
t. Carreras, sindich de Tarrega.

JUNTA DE GUERRA.

Ecclesiastichs.

fra. Francesch Miguel, del orde de S.t Joan.
fra. Rafael Domenech, Monjó de S.t Benet.
Don Miguel Torrelles, del orde de S.t Joan.
Lo hospitaler Bertran.

Militars.

Don Joan Semmanat.
Don Joseph de Rocaberti.
Domingo Moradell.
Joseph de Corbera.

Reals.

Micer Batista Monfar.
Diego Soler, ciutada honrat de Barcelona.
Joan Antoni Coxet, Sindich de Villafranca de Conflent.
Lo Sindich de Camprodón.

(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de* 1638 á 41, *parte* 3.ª, *fol.* 184.)

Núm. 234.

Junta de Brazos.—Sesión del 14 de Septiembre.

Divendres a XIIII (Setembre MDCXXXX).=En aquest die los S.rs Deputats aiuntaren las personas dels tres estaments en virtut de porrogatió feta lo die de ayr, en la qual Junta entrevingueren, además dels altres continuats, las personas seguents etc. (*Siguen los nombres.*)

Als quals fonch per ses S.ries, parlant lo S.r Deputat ecclesiastich, feta la propositió seguent.

Molt Ill.e S.or=En la iunta de las trenta sis personas se han conferit los medis en orde a la reintegratió de la Justitia pau y quietut publica, conforme V. S. aconsellaren lo die de ayr, y ha aparegut que lo medi mes proporsionat es assistir y auctoritsar la justitia ordinaria que se administra vuy per los Veguers y Balles, cada hu en son districte, y pera que sa Ex.ia puga administrarla ab sa Real audientia, que se li fassa una embaxada solepne ab que se li suplique lo que nosaltres tenim suplicat a sa Mag.t per medi dels embaxadors y Pare Bernardino, y a sa Ex.ia ab diferents recaudos, que es, que sia servit obrir la Real audientia ab los Doctors de aquella contra dels quals los provincials no tenen quexas, ni ells tenen occasió de tenirla dels provincials per lo que succehi lo die del Corpus, y altres seguents, que son en numero prou suficient pera que puga correr dita Real audientia y lo exercisi de la justitia, que havem vist ha corregut en altre temps ab menor número y que intercedesca ab sa Mag.t mane provehir las plassas de Portant veus de General Governador, Conseller, Regent y Doctors del Real Consell que vagan, en personas ben effectes, y mane traurer los soldats ques troban en Rosselló y en los confins de Cathaluña, que no serán menester per la guarnitió dels presidis, y lo mateix se torne á suplicar a sa Mag.t, offerir que tota la Provincia está prompte pera assistir y autoritsar la justitia y son exer-

cisci, fins á perdrer las vidas, sens que Sa Mag.t tinga necessitat de entrar ab excercit en Cathalunya per aqueix effecte, que no podria servir sino per deservey de sa Mag.t, perque los provincials escarmentats dels mals tractes dels soldats, es ben cert vendrán be sas vidas ans no tornarán a passar per ells.

També ha aparegut convindria enviar á tots los caps de las veguerias, cabos, a gastos de la Generalitat, pera que sapian las personas que en cada vegueria, ciutat, vila y loch, hi ha aptes pera la guerra, y ab quin numero de soldats armats y pagats podrán servir á la provincia pera acudir á la part que será invadida, ó tindrá perill de invasió, y disposar los tercios y tots los demés preparatoris pera la defensa natural y que per esser tant urgent la necessitat, se fassa ab la diligentia possible. Proposam á V. S. aquestos apuntaments, per quens fassa mercé acerca dells aconsellarnos lo que mes los aparexerá convenir, y quiscu de V. S. nos la fassa si li ha occorregut medi algu á proposit, proposarlo, perqués puga pendrer lo mes convenient. Y fem á saber á V. S. com havem anomenat altres divuit personas y anomenadas las dos iuntas de guerra y hasienda con V. S. fou servit aconsellar. nos lo die de ayr.

Resolutió dels Brassos.

Que sa señoria dels S.rs Deputats deu posar en exequutió promptament tot lo contingut en lo paper fet per sa señoria ab parer de la trentasisena, attesa la convenientia tant gran se dexa considerar, y que las materias no donan loch a dilatió y que sia reintegrada la justitia de la manera que sa S.ria pondera en son paper, en quant te respecte als ordinaris, dexant los demés a maior deliberatió y que nos perda temps, y en primer loch, se tracte de la defensa dels dos exercits quens están acometen per levant, y per ponent, á tanta presa, y ques tractás de quins auxiliars nos havem de valer, pus sempre los exercits grans se componen de moltas nations, y sens ellas venen á tenir molt manco valor, y es me-

nester guañar temps, pus los auxiliars sempre son fora de luny, y com per dita defensa sia lo tot tenir diner, que nos tracte de altra cosa que no estiga assentat aqueix cap, y encontinent de aquell diner, anant fent la gent, y prevenir las armas que per resistir dits dos exercits son menester, y que las personas que serán anomenades per anar per lo Principat disposant las materias, no pugan contradir, ans be exequutar y acceptar lo orde donat per lo consistori dels molt Ill.es S.rs Deputats, ó presents Brassos, y que tenint lo exercit en campaña, sien servits los S.rs Deputats de traurer lo manifest pera justificar nostra justitia, y que de aquesta resolutió sia donat notitia al savi consell de cent. etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *de fol.* 458 *á* 460.)

Núm. 235.

Junta de Brazos.—Sesión del 15 de Septiembre.

Disaple á XV.=En aquest mateix die iuntaren á las vuit horas de la matinada los Brassos porrogats del die de ayr, en los quals entrevingueren ademés de las personas continuades de nou, les personas seguents ço es:

Per lo estament Ecclesiastich, los S.rs fra. Joan Emanuel de Espinosa, Abad de Monastir del Nostra S.ra de Montserrat.

Francisco Balle, Abad de S.t Benet de Bages.

Per lo estament Militar no assisti ningú de nou, ademés dels atrás continuats.

Por lo estament Real, los S.rs

Doctor Maurici Minguella, sindich de Manresa.

Antoni Borras, ciutada honrat de Barcelona en nom propri y com á procurador de Pau Borras.

Pere Barrera, sindich de Vinça.

Francesch Bru, ciutada honrat de Barcelona.

Jaume Casadevall, sindich de la vila de Canet del Maresma y Francesch Cabanyes, sindich de la vila de Badalona.

Als quals fonch per ses S.ries, parlant lo S.r Deputat Ecclesiastich, feta la propositió seguent.

Molt Ill.re S.r=En la iunta de las trenta sis personas ses conferit lo modo y forma ques poria tenir en fomentar la justitia ordinaria com V. S. nos aconsellá lo die de ayr, y ha aparegut que pus la ciutat hi está actualment treballant, seria be aguardar la resolutió pendrá en esta materia.

Ha pres resolutió també, perque lo Real animo de sa mag.t (Deu lo g.de), estiga plenament informat de que en las occasions se han fet y fan en esta provincia, no se ha faltat ni falta á la lealtat y fidelitat que com á nostron Rey y Señor natural li devem, y pera que las nacions estrangeras no posen nota en lealtat tant iustificada, no obstant que ja se han fet moltas diligencias per aquest effecte, tant ab memorials y embaxadas per medi dels nou embaxadors y Pare Bernardino, com ab cartas scritas á sa mag.t á la Reyna nostra S.ra, al serenissim Princep don Balthezar Carlos, a sa Sanctedat, al Ex.im Comte Duch, al Pare confesor de sa mag.t y als grandes que tenen estats en Cathaluña, que se scriga una carta á sa mag.t per correu, á tota diligentia, ab que se li don rahó de esserse partits desta ciutat los Deputats militar y Real, lo hu per la part de llevant, y laltre per la de ponent, y se li represente que dit Deputat militar sols es anat á la part de Levant pera procurar que los soldats ques troban en Rosselló, dels quals ha experimentat Cathaluña tant mals tractes y hostilitats, y ara actualment los está experimentant la fidelissima vila de Perpiñá y Comtat de Rosselló, no tornen en Cathaluña á fer altres hostilitats, conforme amenassen, en deservey de Deu nostre S.r, de sa mag.t, dany de aquest Principat y Comtats, y contrafacció de sas Leys y libertats, lo que es cert no fan ab orde de sa mag.t; y lo Deputat Real á la de Ponent, solament per impedir que los soldats que son en Aragó no fassen lo mateix en las fronteras de aquella part, que han fet los de Rosselló, y que també se li represente que lo estar vuy tota la Provincia en arma y ab prevençions de guerra, es per la defensa natural per temer las opresions de soldats en que ses vista,

y impedir que los temples sagrats en una Provincia tant Christiana, no sien altra vegada profanats, ni cremat lo santissim Sagrament, que sia alabat, y que tots los Provincials están exposats per no tornarse veurer en lo desdichat estat se son vistos, his veu la vila de Perpiñá, perdrer las vidas en defensa de Deu n.re S.r, propria honra, vida y hasienda, y de sas Constitutions y libertats jurades per sa Mag.t, y alcansades ab tanta efusió de sanch de nostres passats, derramada gloriosament en servey dels Serenissims Reys antessessors de sa mag.t, pero que tot es sempre regonexent a sa mag.t per nostron Rey y Señor, ab la fidelitat obedientia y lealtat heretada de nostres passats, a la qual en ningun temps faltarém, de qui confiam nos ama com a Pare y Rey natural, y no vol la desolatió y ruyna de una Provincia que en totas occasions lo ha servit ab tanta finesa y puntualitat, sino que tots nostres mals y desdichas naxen de que lo Ex.im Comte Duch es mal effecte á esta Provincia, sens haverli donat occasió, y desija la desolatió della, ab que te revoltada tota la Provincia y quexosa tota la monarquia de sa mag.t y en grandissim perill de perdres. Y ques suplique als S.rs Consellers y Savi consell de cent acompañen aquesta carta ab altra sua, per al mateix effecte, y que lo mateix se represente a sa mag.t ab embaxada per lo Pare Bernardino de Manlleu, ó altra persona que á V. S. aparegue.

La iunta de hasienda ha discorregut los medis que legirán a V. S., a qui suplicam sia servit en tot lo sobredit aconsellarnos lo que devem obrar, que ab lo acertat parer de V. S. confiam acertar lo major servey de Deu nostre S.r, de sa mag.t, y conservatió de la Provincia.

Resolutió y consell de dits Brassos.

Que los apuntaments ques son legits en la present junta, sia servit sa S.ria dels S.rs Deputats posarlos en exequtió ab la maior prestesa possible, anomenant també la persona del Protonotari en lo que anomena al Conde Duch, y que la carta ha de anar per sa mag.t, sia sa S.a servit, antes de enviarla, manarne fer una bona estampada, y enviar copias della á la Reyna n.ra S.ra, Serenissim Princep, als grandes

de España, y en particular dels que tenen estats en aquesta Provincia, y als Consells supremos de la Vila de Madrit, y que mane fer la Señoria una embaxada solempne a sa Ex.ia, donantli ab ella notitia del que contindrá la carta, y en lo que se ha de platicar en la iunta de hasienda, se tinga attendencia á que los cabos que se anomenarán y officials maiors de guerra, que serán naturals de la Provincia, se procure sian personas que pugan servir, y servescan sense sou, y que aquestos nos sien compresos de baix las tatxas ques farán, y als que no tindrán possibilitat, sels done un sou moderat pera son sustento, pus tenim maior causa avuy de la que teniam en la guerra de Salses, ahont hi hagué mes de quatre cents cavallers que serviren sens ningun sou, y axi la tatxa bastará millor per armas, munitions, levas de peu, de cavall y auxiliars, y que la tatxa comprenga també als familiars del S.t Offici, y que perçó sia feta embaxada als S.rs Inquisidors, pera que vinguen bé á que dits familiars sian també compresos en la tatxa ques fará per lo gasto de guerra; (*y*) que nos parle de provisions de lochs vaccants de la real audientia com en esta junta se es apuntat, y que de aquesta resolutió sen done rahó al savi consell de cent.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *de los folios* 460 *al* 464.)

Núm. 236.

Resoluciones de la Junta de Guerra.

Apuntaments de la Junta de Guerra.=Letra *A*.=Molt Ill.e S.or=Pera la bona deffensa de aquest Principat, ha aparegut á la junta de guerra propasar á V. S.a las cosas seguents, attés y considerat que se intenta acometrer aquest Principat y Comtats ab un molt gran y poderós exercit, que den V. S. pera resistir á son poder, posar en Campanya lo mayor numero de gent li sia possible.

Ha aparegut que seria bastant numero de gent pera la def-

fensa, posar en campanya la quinta part dels habitants en dit Principat y Comtats.

Est Principat y Comtats pot ser invadit per quatre parts, que son, Lleyda y Balaguer; per la part de Tortosa; per la part de la marina; y per lo Empurdá; y axi es menester posar un gros exercit en cada una de ditas parts, pera resistir al enemich.

Perçó apar que deuria V. S. elegir quatre plasses de armes, ço es, un(a) en Belpuig, á la qual han de acudir lo quint de la gent de guerra de la Vegueria de Tarrega, la de Lleyda, la de Agremunt, la de Balaguer y la de Manresa, ab sas sots vegarias.

Altre plassa de armes en la vila de Cambrils, á la qual han de acudir lo quint de la gent de la vegueria de Tarregona, la de Monblanch, la de Servera y la de Tortosa, ab sas sots vegarias.

Altre plassa de armes en la ciutat de Gerona á la qual han de acudir lo quint de la gent de dita vegueria, la de Camprodon, la de Puigcerdá, la de Rosselló y la de Vilafranca de Conflent ab sas sots veguerias.

Y altre plassa de armes en la vila de Granollers á la qual han de acudir lo quint de la gent de la vegueria de Barcelona, la de Vich, la de Vilafranca de Panadés ab las sots vegarias. Lo qual quint de gent de ditas veguerias se podrá remudar en las ditas plaças de armes de mes en mes, segons la invasió donará lloch y temps, y ab la mayor commodidat de las vniversitats, pusque á ditas plassas de armes sels ha aplicat las vegarias mes circunvehinas, pera que al mes facilitat y commoditat se subministre lo pa de munició cada una á sos soldats. Y totas las vegarias deuen tenir tots los animals de tren y carrega alistats y promptes, pera poder passar en cas de necesitat de una plassa de armes á laltra la gent de guerra, pertrets, municions y bastiments, segons lo cas obligará.

Y de altre part ab un memorial signat de *A*, se propose á V. S. las personas idoneas per los carrechs de Mestres de Camps y sargentos mayors, pera que dellas elegesca les que

li aparexerá mes convenients, y seria aproposit que la nominasió de sargentos mayors y ajudants, sian agust del Mestre de Camp y vniversitats. Seria de gran importancia que en cada plassa de armes y hagués dos mil infans, dits almugavers, armats de una escopeta llarga de sis pams, Pedrenyal, pistola y panart, los quals han de ser governats en cada plassa de armes per un Mestre de Camp y per deu Capitans, ço es de 200 en 200 vn capitá; ques dona per cert han de fer notables effectes contra lo enemich, per ocupar puestos, saltar trincheras, romper quartels, per emboscadas, per tallar passos, y tenir lo enemich de continuo atreballat.

Los tercios que V. S. ha de formar apart, han de ser de dos mil infants y repartit en deu companyes de doscents homens companya, ab que se estalviará lo sou de officials mayors.

E ab altre memorial signat de Letra *B* veurá V. S.ª los pertrets de guerra se han de enviar á la ciutat de Gerona, pera fortificar los passos de Rosselló y la artilleria pera munir la fortaleza del port de Salou y altres.

Apar seria de gran conveniencia, que encontinent V. S. deliberás enviar les municions y pertrets de guerra á las ditas quatre plasses de armes assenyalades. Y los Mestres de Camps á las veguerias a disposar y allistar la dita gent de guerra, ab lo poder necessari. Se servirá V. S. sobre les coses sobredites deliberar las cosas mes convenients al be y deffensa de aquest Principat y Comtats.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª *Documento intercalado entre los folios* 467 *y* 468.)

Núm. 237.

Designación de los jefes de las armas catalanas y pertrechos de guerra cuyo envío á Gerona se propone.

(*Memoriales A y B.*)=Molt Illustre Señor.=En la junta que lo consistori ayr a la tarda tingué ab las personas anomenades del Consell de guerra, se prengué resolució ques

devia proposar a V. S. la instrucció del que han de fer los Mestres de Camp en las llevas, y en allistar la gent y armes de les veguerias, pera que si apar, se pose en continent en exequció.

E de altra part se propose á V. S. les persones que los ha aparegut eren aproposit entre molts altres, ab voluntat dels syndichs de las Vniversitats, en los carrechs de Mestres de Camp y de Sargentos mayors, pera que si á V. S. apar, se fasse nominació dels sobredits en los dits carrechs, que son los seguents:

Per la ciutat y vegueria de Lleyda, se ha elegit per Mestre de Camp, lo Paher en Cap de dita ciutat, y per sargento mayor, á Joan Baptista Desvalls.

Per la sots vegueria de Pallars, que es de la dita vegueria de Lleyda, per Mestre de Camp Don Miguel Gilabert, y per sargento mayor Don Joan de Queralt.

Per la vegueria de Camprodón, per Mestre de Camp, Don Luis Descallar, y per sargento mayor Don Ramon de Caxás.

Per la vegueria de Manresa, ab la qual se vol ajustar la sots vegaria de Prats del Rey, per Mestre de Camp a Don Pedro Aymerich, y per sargento mayor a Don Jayme Callar.

Per la vegueria de Berga y Llusanés ab la villa y terme de Sant-Pedor, per Mestre de Camp, a Don Anton Cassador, y per sargento mayor a Josep Tort.

Per la vegueria de Vilafranca de Panadés, per la vila, lo Jurat en Cap, y per sargento mayor de dita vila, Bernat Llaurador.

Per la vegueria, Felisiano Sayol, y per sargento mayor, Diego Soler.

Per la vegueria streta de Gerona, per Mestre de Camp a Don Guerau Alemany, y per sargento mayor a Joan Balle de Flassá.

Per la sots vegaria de Besalú, per Mestre de Camp, a Don Diego de Rocaberti, y per sargento mayor, a Don Josep Biure y Margarit.

Per la vegueria ampla de Gerona y Comtat de Osona y Vescomtats de Cabrera y Bas:

Per Mestre de Camp, a Don Hieronim Argensola, y per sargento mayor, a Joan Forest y Matheu.

Per la vegueria de Servera, per Mestre de Camp, a Don Luis de Rajadell, y per sargento mayor, Don Joseph Saportella.

Per la vegueria de Monblanch, per Mestre de Camp, a Don Ramon de Guimerá, y per sargento mayor, a Don Jayme de Erill.

Per la vegueria de Villafranca de Conflent y sots vegaria de Capsir, per Mestre de Camp, a Francisco de Vilaplana, y per sargento mayor a Thomas Banyuls y Oris.

Per la vegueria de Tarrega, per mestre de Camp, a Don Joseph Pons, Señor de Monclar, y per sargento mayor, Joseph Monserrat.

Per la vegaria de Tarregona, per Mestre de Camp, Lo Comte de Sevallá, y per sargento mayor Melchior Bertrolá.

Per la vegueria de Balaguer, per Mestre de Camp, a Don Juan de Vega, y per sargento mayor a Hiacynto Reguer.

Per la vegueria de Agremunt, per Mestre de Camp, a Don Francisco Vilanova, y per sargento mayor, a Don Joseph Pons de Monsonís.

Per la vegueria de Vich, per Mestre de Camp, Lo Vescomte de Joch, y per sargento mayor, Don Joseph Clariana.

Per la vegaria de Puigcerdá y sa comarca y vegaria ampla y sots vegueria de Ribes, per Mestre de Camp, a Don Augusti Guillá y per sargento mayor (*en blanco.*)

Los officials mayors de las Vegarias de Rosselló de Barcelona y sots vegaria de Igualada, se prop(*os*)serán á V. S. en altre ocasió, que en esta no es estat possible; Y la de Tortosa se dexa la nominasió al Diputat Real que de present se troba alli, lo qual tindrá noticia de las personas mes aproposit pera servir dits carrechs. E mes se propose á V. S. vna taxació de sou, feta per dit Concistori, ab parer de la junta de guerra, dels salaris se han de dar cada mes als officials mayors y ajudants, y la que han de pagar las universitats als Capitans, Alferes, Sargentos, cabs desquadras y soldats, la qual se es feta tenint consideració á la possibilitat de las

vniversitats, y de la present casa, y ser esta guerra en deffensa vniversal de tots los habitants del present Principat y Comtats, lo que ha de obligar a que tot los officials mayors y menors y gent de guerra, se acontente de servir ab est moderat sou, lo qual si á V. S. aparexerá haver de servir ab ell, podra deliberar y manar á la gent de guerra servescan en deffensa de sa patria ab ell, la qual tatxa es la seguent:

Primo. La Deputació pagara cada mes al Mestre de Camp per son salari, noranta lliures.	90 ll.	
E al sargento mayor, sinquanta lliures.....	50 ll.	
E a cada ayudant de sargento mayor.....	20 ll.	
E se ha tatxat que las vniversitats y vilas paguen cada més de salari á cada capitá.	30 ll.	
E a cada alferes, quinse lliures.....	15 ll.	
E a cada sargento, deu lliures.....	10 ll.	
E a cada cap de guardia, quatre lliures deu sous, que ve a rahó de tres sous per dia, y de altre part se li done un pa de monició de vint y quatre onses de pes cada dia per son sustento.....	4 ll.	10 ss.
E als soldats mosqueters, sels pague cada mes quatre lliures deu sous, y cada dia un pa de munició, de pes de vin y quatre onses.....	4 ll.	10 ss.
E als Soldats piquers y arcabussers y almugavers, sels pague cada mes tres lliures, y cada dia un pa de munició, de vint y quatre onses de pes.....	3 ll.	

E las demés taxes, com son de Vehedors, Contadors, pagadors y altres officials, se dexa la disposició y moderació dellas per altre deliberació.

Letra *B.*=Memorial dels pertrets de guerra se han de enviar á la ciutad de Gerona.

Pera acudir de prompte ab los pertrets quel señor Diputat demane, podrá V. S. enviar lo seguent:

P(*rim*)o cent magalls.....	100 magalls
M(*e*)s cent cavechs.....	100 cavechs.
M(*e*)s cent palas.....	100 palas.
M(*e*)s quatracents cabassos.....	400 cabassos.

Polvora, balas de mosquet y arcabús, la que á V. S. li aparexerá son menester, que no sabem la provisió ne tenen enviada per V. S. ara ultimament.

La fortalesa que se está posant en deffensa sobre lo pont de Salou, necessita ser munida de artilleria, que bastará sia de ferro, per ara, y si es possible, deu ó dotse canons, enviantlos allá ab la mayor brevedat possible, pus sens ella nos pot fer deffensa en aquell port, que baste pera assegurarlo de la armada quels amanassa y casi te á la vista. Y lo enviar dita artelleria será facil, y ab poch gasto, per mar, ab barcos longos. Y mes pera guarnir lo puesto de Vilafortuny, se han de enviar quatre pesses de artilleria de ferro.

M(*e*)s pera Cambrils, altres quatre pesses.

M(*e*)s per Miramar, altres quatre.

M(*e*)s per lo ospital del Infant, altres quatre canons, que en tots son vint y vuit pesses de ferro colat.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *entre los fols.* 467 *y* 468.)

Núm. 238.

Un acuerdo del Consejo de Ciento.

Die XVII mensis Septembris MDCXXXX. B(*archinon*)e. =Convocat y congregat lo savi consell de cent etc. E lo present consell feu la deliberació y conclusió seguent, que los S.rs Consellers y vintiquatrena de guerra feta regonexensa de les pessas de artilleria, y demés armes y pertrechos que te esta ciutat, acomode ab les que podrá á la ciutat de Leyda, y á las demés vniversitats que aparexerá á dita junta convenir, y que los Señors consellers scriguen á sa Magestat en conformitat de la carta que li an scrit los S.rs Diputats y hoidors legida al present Consell, fent en aqvella la matexa quexa de

les persones del Comte Duch y de Hieronym de Villanuevà protonotari, que fa dita carta, y també sen fasse menció destas dos personas, anomenantles en lo memorial que ara fá estampar la present Ciutat, y que se insinue als S.rs Diputats y hoidors manen arborar promptament banderas, y les arbore també la Ciutat, ab la forma que advertexen los S.rs Diputats, y sels supplique ques fasse nominació de una persona de molta autoritat pars y experiencia en Mestre de Camp general, y en sargentos mayors, de personas praticas, de qualsevol nació que sien, y que qualsevol personas que anomenarán los S.rs Consellers per cabos, capitans y atres officials, agen y deguen acceptarho sens recusació alguna, com confia lo present Consell no la farán, essent tant justa y tant necessaria la causa, altrament per lo que la fará, agen y deguen los S.rs Consellers proposar aquest fet en lo savi Consell de cent, en lo qual se pendrá la resolució que mes convindrá, y lo demés que contenen los papers reportats per part dels S.rs Deputats, los S.rs Consellers ab dita junta miren y censuren lo que aparexeria convenir ab la prestesa possible, y aparaxent de algunes coses ferne relació en lo savi consell de cent, la fassen, y propossen en dit Consell los S.rs Consellers, en lo qual se pendrá la resolució que mes convindrá al servei de Deu, de sa Mag.t y benefici de la provincia, fent assaber esta deliberació als S.rs Diputats per un ciutedá y un militar del present consell, per sa S.a anomenadors, offerint á la S.a, per part de aquest Consell, tots los bons effectes que pugue obrar y demanen les matterias occorrents y la uniformitat de les dos cases.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol. intercalado entre los* 468 *y* 469.)

Núm. 239.

Carta de la Diputación al Obispo de Solsona para que asista á la Junta de Brazos.

Al molt Ill.e y R.e S.r Bisbe de Solsona.=Molt Ill.e y R.m S.r=Ab dos cartas tenim representat á V. S. quant impor-

tant es sa persona en la iunta de Brassos se te en sta casa, y supplicat nos fes mercé acudis á ella, tornamho a supplicar altre vegada á V. S., aqui donam rahó que los Brassos nos han aconsellat procehí han contra las personas que no voldrán venir, publicantlos per traidors de la patria, y occupantlos tots los bens tindrán en Cataluña, lo que stam resolts executar con las demés resolutions se prenan en dits Brassos, confiam que V. S. nos fará mercé de honrarnos, y considerar que las personas quens poden tant be aconsellar, no es rahó falten en occasió tan apretada, perque pugam acertar lo mes convenient. G.de Deu a V. S. Barcelona y Setembre als XXIII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Claris. =Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 109.)

Núm. 240.

El Obispo de Solsona excusando su asistencia á la Junta de Brazos.

Muy Illustres S.es Diputados del General de Cataluña.= Aunque mal convalecido de la grave enfermedad que he tenido este verano, luego que recibi su carta de V. S. en que me llamaba para que me hallase con los demás obispos desta provincia en esa ciudad, Porque V. S. deseaba consultarnos los medios que pareciessen mas convenientes al servicio de Dios, servicio de Su Mag.d y bien de la tierra, para pacificarla, y quietarla, me resolvi de ponerme en camino acabadas de dar las órdenes que tenia publicadas muchos dias havia, y assi escribi al P.e Prior del Convento de mi Religion, me previniesse en él una celda; pero Dios que dispone las cosas de otra manera que lo que ordenan los hombres, ó fuesse del cansançio de trescientos ordenantes que concurrieron, ó de otra causa, el mismo dia de las órdenes me dio un mal de piedra que en algunas ocasiones me aflixe mu-

cho, y en esta tanto, que ayer eche çinco, y estoy tan sin fuerças y rendido, que ni me es possible caminar, ni fuera cordura el haçerlo sin curarme primero, y assi V. S. se habra de servir de darme liçençia para haçerlo y tenerme por escusado: a mas de que á veynte de este ha reçibido esta Çiudad una cartilla de la villa de Çervera, en que le pide prevenga su gente á toda priesa, porque de la de Lérida ha recibido carta en que le da aviso como por esa parte marcha un exerçito á toda priesa y que entrará en Cataluña muy en breve, y siendo esto assi, y que los lugares de mi Obispado han de ser los primeros que han de padeçer este trabajo, y que estan expuestos á mayor peligro, no será raçon que en el los dexe su Obispo, sino que los asista y acompañe, porque no se verifique en mi la queja de el Evangelio. *Mercenarius fugit, quia mercenarius est*, teniendo obligacion como buen Pastor de aventurar mi vida por conservar la de mis obejas. La de V. S. g.de nuestro Señor como puede. Solsona y Setiembre 25 de 1640.=Muy Ill.es Señores Besa a V. S.a su mano.=fr. Pedro de Santiago obispo de Solsona.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 241.

Otra carta de los Diputados al Obispo de Gerona insistiendo para que asista á la Junta.

Al molt Ill.e y R.im Señor Bisbe de Gerona.=Molt Ill.e y R.im Señor.=Regonexem que V. S. com ha tant gran prelat y zelós del servey de Deu n.e S.r, ha de fer falta en aqueix Bisbat com nos representa en sa carta de 20 del corrent, pero falta molt major en aquesta junta de Brassos ahont necessitam del parer de V. S., aqui havem conegut tant vigilant y attent a las cosas de la honra de Deu, servey de sa Mag.t (Deu lo guarde) y benefici publich, de que solament se tracta, y axi altra vegada supplicam á V. S. nos fassa mercé de

venir ha esta çiutat per aconsellarnos en dita junta, y manar advertir que la falta de V. S. en aqueix Bisbat se suplirá per sos officials y vicaris Generals: pero en los Brassos noy ha qui la supla, y asseguram ha V. S. que si y hagués cami per poder ho escusar, seria lo primer V. S. ab quis dispensaria, pero los Brassos están en açó tant resolts, que no veyem se puga fer altra cosa, per haver determinat se publiquen per traydors á la patria, his confisquen las haziendas dels qui no comparexerán. Nosaltres estimarem molt á V. S. esta mercé, y ab lo bon parer de V. S. tindrém segur lo açert. G.de Deu á V. S. Barcelona y Setembre als XXV de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Claris.=Los Deputats, etc. =Molt Ill.e y R.im Sr.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 117 *v.°*) (*Igual carta al Obispo de Lérida, fol.* 119.)

Núm. 242.

Junta de Brazos.—Acuerdo para que se obligue á todos á prestar juramento de fidelidad á la provincia.

Dimecres a XXVI.=En aquest die los S.rs Deputats y oydors iuntaren los Brassos á las vuit horas de la matinada, en los quals entrevingueren y foren presents además de las personas atrás continuades, los seguents, los quals en cara no havian comparegut, ço es.=(*Sigue una numerosa lista.*)

Als quals fonch per ses señories, parlant lo Sr. Deputat ecclessiastich, feta la propositió seguent:

Molt Ill.e S.r=Considerant la junta de las trenta sis personas dels tres estaments que la resolutió á presa V. S. de ques prengan las armas, es solament en orde á la defensa natural desta Provincia, pera impedir la invassió que amesassen les milities ques troban per las parts de Levant y Ponent, pera que no exequntan contra las personas y bens dels Provincials, los robos y crueltats experimentadas, y sobre tot los horrendos sacrilegis que han comés, cremant Iglesies y

en ellas lo Santissim Sagrament (que sia alabat pera sempre) contra tot dret y dispositió de nostres generals constitutions, y que axi mateix judicant que lo medi mes efficás per conseguir est intent es la unió y conformitat entre nosaltres, obrant tots uniformament la que mes convinga per al beneffici publich, y postposant á ell las convenientias particulars, nos han aconsellat proposassem á V. S. que amés de les penes ja imposades per V. S., prestassen jurament les persones dels tres estaments ques troben en estos brassos, tant en nom propri, com de sos capitols, universitats, ó comunitats, de que perseverarán ab aquesta unió y conformitat, sens apartarse de ellas, fins haver obtingut de sa Mag.t (que Deu guarde) la satisfactió dels mals pasats, y lo remey y reparo pera que no succehescan per lo sdevenidor, pus assó resulta en tant gran servey de Deu nostre S.r, de sa Mag.t, y en beneffici conservatió desta Provincia: aquest mati havem rebut los avisos ques legirán. Proposam ho tot á V. S., pera quens fassa mercé de aconsellarnos lo fahedor.

Lo die de áyr a la matinada Francesch Corratger y mestre, scrivá de manament, nos doná las cartas de sa Mag.t (que Deu guarde) ques legirán, perque V. S. nos fassa mercé premeditar lo que acerca delles devem fer y aconsellarnos en la primera junta de brassos en ques legirán per propositió.

Resolució y consell dels Brassos.=Que sa Señoria dels S.rs Deputats deu fer prestar lo jurament que mentiona la propositió, á tots los Bisbes, Abats, Sindichs de Vniversitats, Capitols, Barons y cavallers, y á tots los demés que entran en esta congregatió general, de que serán fahels á la Provincia, y no se apartarán, nis dividirán, del que los será ordenat y disposat per los molt Ill.es S.rs Deputats, ó altres personas per ells que tindrán facultat per estas cosas, y qui contravindrá en aquest jurament, del qual hage de constar ab scriptura, sia tingut per traydor a la patria, y contra lo tal sia procehit ab lo rigor que disposa lo dret, y que los S.rs Prelats y altres personas cridadas en los presents Brassos, ans de entrar en ells y votar, presten dit jurament, altra-

ment que sian executats per les penes comminades y altres que aparexerá a sa S.ria: y en rahó dels avisos legits en aquesta iunta dels Brassos, ques done orde en la guarda del port de Salou y en las demés parts tinguen perill, manant que los cabos sen vagen promptament als puestos que estan asseñalats, y que de la present resolutió sen done notitia al savi consell de cent.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Parte tercera del Dietario del trienio* de 1638 *á* 41, *fol.* 481.)

Núm. 243.

Juramento de fidelidad á la Provincia y obediencia á las órdenes de la Generalidad.

Dijons á XXVII.=En aquest die los S.rs Deputats convocaren las personas dels tres estaments a las quals axi convocades y congregades, ses S.ries manaren publicar y legir en alta veu per lo Scrivá maior y secretari del dit General, la forma del jurament que totas las personas que convenen en estas iuntas han de prestar, en virtud de la resolutió presa en los Brassos tinguts lo die de ayr, y es del tenor seguent:

Forma del jurament que presten las personas dels tres estaments Ecclesiastich, Militar y Real del Principat de Cathaluña y comtats de Rosselló y Cerdaña, en virtud de resolutió presa en los Brassos tinguts á 26 de Setembre 1640.

Jo. T..... Juro á Deu y als quatre sancts evangelis per mi corporalment tocats, de que tindré la unió y conformitat ab las demés personas y Vniversitats del. present Principat de Cathaluña, y Comtats de Rosselló y Cerdaña, que ha aparegut als Brassos generals es necessaria per la defensa natural que se está preparant, y conservatió de sas constitutions, privilegis y libertats, y saré fahel y leal á la Provincia y nom apartaré ni dividiré del que per los molt Ill.res S.rs Deputats ó altres persones que de ses Señorias tindrán poder será ordenat, en las cosas deliberades per los Brassos, fins haver obtingut de sa Mag.t (que Deu guarde) la satisfactió dels

mals passats, y lo remey y reparo dels quens amanassen, y seguretat pera gozar de la justitia, tranquilitat y pau tant desijada. Aquest jurament presten tots los singulars de aquesta junta en nom propri, y los sindichs y procuradors en nom de sos principals.

E cerciorats tots los que hi foren presents de la forma de dit jurament, prestaren aquell en la forma de sus dita, las personas devall scritas, en sos noms propris, y los sindichs y procuradors en nom de sos principals, posant la ma sobre dos missals y un juratori que alli estaven posats y aparellats per aquest ministeri, y los que prestaren lo jurament foren los seguents Lo Doctor Pau Claris, Canonge de Urgell, Deputat Ecclesiastich, etc. (Siguen 92 individuos del Brazo eclesiástico, 223 del Brazo Real, etc.)

En aquest máteix die, ses Señories considerant que de las personas de la Trenta sisena ne faltan moltas en la present ciutat, per ser estades empleades per ses Señories en los carrechs y officis de guerra donats, pera fer las levas per defensa del Principat, y lo numero sie avuy poch, resolgueren fossen anomenades persones pera dita Junta en loch dels absents, y axi fonch feta y anomenada la Trenta sisena seguent:

TRENTA SISENA.

Per lo Estament Eclesiastich.

Lo Sr. Abat de San Miguel de Cuxá.
Lo Sr. Abat de Sanct Pere de Galligans.
Lo Doctor Hieronim Roig.
Lo Doctor Jaume Corts.
Lo Doctor Francesch Puig.
Don Joseph Soler.
Don Lorens de Barutell.
Lo Doctor Diego Palau de Vich.
Lo Canonge Besora.
Lo Prior de Escala Dei.
Don Miguel Sala.
Lo Doctor Jaume Pla, Sindich del Capitol de Gerona.

Per lo Estament Militar.

Don Francisco Gravalosa.
Don Batista Roger.
Don Francisco Sala.
Don Joan Semmanat.
Don Jacinto de Vilanova.
Don Pedro Desbosch.
Don Ramon de Guimerá.
Bernat Jalpi, de Gerona.
Gaspar Bernat, de Sagarra.
Joan Francesch, de Vilamala.
Don Bernat Terré.

Per lo Estament Real.

Lo Sr. Conseller Ters.
Ramon Romeu.
Diego Bisbe Vidal.
Micer Batista Monfar.
Galcerán Nabot.
Micer Rufes, Sindich de Leyda.
Sindich de Vilafranca de Panadés.
Sindich de la Vegueria de Gerona.
Sindich de Cervera.
Sindich de Granollers.
Sindich de Vich.
Sindich de Balaguer.

(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad, trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 485.)

NÚM. 244.

Acuerdo de la Junta para contestar á las cartas del Rey sobre la reunión de Cortes.

Divendres a XXVIII.=En aquest die ses Señories iuntaren los Brassos y entrevingueren y foren presents además

dels atrás continuats, les persones dels tres estaments seguents, als quals fonch legit la forma del jurament, y juraren los seguents, ço es. (*Siguen los nombres.*)

Als quals aprés de haver prestat lo solit jurament, fonch per S. S., parlan lo S.r Deputat ecclesiastich, feta la propositio seguent:

Molt Ill.e S.r=Donam á V. S. per propositió las cartas convocatorias de sa Mag.t (que Deu guarde) que legiren dimecres proppassat, y uns apuntaments fets per la junta de Guerra ques legirán, perque V. S. acerca de una cosa y altra nos fassa mercé aconsellarnos lo quels aparexerá convenir.

Resolució dels Brassos.

Que la resposta de las cartas que sa Mag.s (que Deu guarde) axi en rahó de la convocatió de las Corts, com de la que ordena se posen las cosas en orde per dita convocatió, se cometa á la iunta de la trenta sisena, pera que considere lo que deu respondrer, attenent sempre al servey de sa Mag.t y quietud desta Provincia, y en lo dels apuntaments, se posen aquells promptament en exequntió, ab que en lo paper de la iunta de guerra, allá hont diu militars, Barons y Reals, se aiunten sindichs, y que de la present resolutió sen done rahó al savi consell de cent.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 492.)

Núm. 245.

Acuerdos de la Junta para que concurran los que á ella no hubieren venido, y dictando prevenciones de guerra.

Octubre MDCXXXX.=Dimars a II.=Resolutió dels Brassos.=Que la propositió que fan los S.rs Deputats en rahó del que la trenta sisena aconsellá á sa S.ria ques donen sis dies mes de temps als que fins vuy no han acudit als Brassos, y que sia assó ab cridas publicas, ques fassa de la ma-

nera que aconsellá la Trentasisena, acceptant empero los S.rs Bisbes, suposat se determiná en los Brassos ultims, sels fes correu a tota diligentia á costas de dits S.rs Bisbes, esperant la resposta; y vista ella, porá sa S.ria proposarho als Brassos pera que comforme la resposta donarán, se puga pendrer resolutió qual convé, que son materias de reduhirlas a tot bon amor. Y en quant a la carta dels avisos legits als Brassos, sie servit Sa S.ria dels S.rs Deputats ab la maior diligentia possible, assegurarse del pont de Fraga y de las parts de Leyda y Balaguer, com tantas vegades ses ja advertit, per esser aquellas parts passos per hont se pot temer invasió, y que las personas son anomanades per cabos, sia servit sa S.ria manar acuden a sos puestos com está ja deliberat, y la necessitat ho demana, his servesca advertir á las personas militars, que axi com en lo siti de Salses acudiren á sas costas á la defensa de aquella, acudan ara a las ditas parts de Leyda y Balaguer, fins á tant dits puestos estigan ab la seguretat convé, enviant també á ditas parts ó altres aparega a sa S.ria, la cavalleria y Infanteria te sa S.ria feta, perqué segons los avisos se tenen, se tem serán aquellas parts invadidas, y per conseguent tota dilatió es danyosa, per veurer de cadal dia será engrossant lo exercit, dexant á sa S.ria, y á la Trentasisena y junta de Guerra, lo disposar lo convenient, y que de esta resolutió sen done notitia al savi consell de cent.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de Cataluña. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 499 *v.*º)

Núm. 246.

Acuerdos para que el Diputado Real vaya á Lérida y Balaguer y excite á los pueblos á defenderse.

Resolutió dels Brassos.=Ques suplique als S.rs Consellers y savi consell de cent ab embaxada particular, sia servit sa Señoria emprestar las armas y diners se diu en la propositió, attesa la necessitat tant urgent.

Ques fassa la embaxada á la S.ra Duquesa de Cardona suplicantla sia servida de informar a sa mag.t (que Deu guarde) de las justas quexas te esta Provincia, y quant iustificadament ha procehit y proceheix en sa defensa.

Ques pose en exequntió promptament la expeditió dels militars que aparexerá convenir.

Y pera que la conservatió de la ciutat de Leyda y de tot lo Urgell consisteix en que promptament se li assistesca, e que si es expedient que lo Sr. Deputat real per no esser sa presentia tant necessaria en aquellas parts de Tortosa, hont assisteix, se conferesca á las ciutats de Leyda y Balaguer dexant guarnits los puestos que en ditas parts aparexerá convenir, se li ordene á dit Sr. Deputat Real que ab lo demés resto de la gent, se partesca promptament á las parts de Lleyda y Balaguer per abrigar aquellas fronteras, en dit cas, que com es dit, aparega convenir la anada de dit Sr. Deputat Real á ditas parts de Lleyda y Balaguer: ab la mateixa embaxada se suplique á dit Srs. Consellers y savi consell de Cent sie servit ordenar al S.r Conseller en cap assistesca en ditas parts de Tortosa, perque aquellas no romanguen sens cap y guarnitió.

Que axi mateix sa S.ria dels S.rs Deputats procure que la plassa de armas de Bellpuig, estiga munitionada y provehida dels viures y pertrets necessaris per la guerra; que ab viu cuydado dits S.rs Deputats no cessen de avivar lo poch calor tenen las Universitats ab las levas que fan, fins á procehir en execution del que ja está deliberat.

Que la junta dels renitents castigue als que serán tinguts per tals, per los medis que aparexerá mes convenir.

Y perque lo total remey de la necessitat present consisteix en que en las plassas de armas assistescan personas expertas y de experientia en ellas, que per ço ab tota pressa continue sa S.ria las diligentias de fer venir axi la gent de peu y cavall, com cabos y demés officials de consell, comforme mentiona la propositió.

Y en considerati6 que la fortificatió del port de Salou es la total seguretat del camp de Tarragona, que per ço de pe-

cunias proprias, ó del socorro que farán las Universitats circumvehines á ell, mane Sa S.ria se fortifique promptament, his munitione de la manera que convé.

Y no res menos, porque fore en notable dany lo posar en exequntió lo S.r marques de Vilafranca las amenassas quens commina, apar que deuen dits S.rs Deputats proposar á la iunta de guerra delibere en aqueix proposit, de manera que no sia tant facil lo impedirnos los socorros per mar.

Y finalment, perque lo nirvi de la guerra es lo diner, apar que deu sa S.ria pensar aquells medis que bastan á traurer maiors quantitats, y que de la present resolutió sen done notitia al savi consell de cent.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de Cataluña. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 507.)

Núm. 247.

Prevenciones para fortalecer la plaza de armas de Bellpuig.

6 octubre 1640.=*Paper donat per la junta de Guerra.*= Molt Ill.e Señor.=Al Concell de guerra ha aparegut representar segona vegada á V. S., que pera la bona defença de la ciutat de Leyda y frontera de Aragó, es precisament necessaria posar en la deguda forma la plaça de armes de Bellpuig, y que pera dit efecte, es de importancia que V. S. scriga y ordene a don Joseph Pons de Monclar, Mestre de Camp de la vegaria de Tarrega (de la qual es dita plaça de armes) que encontinent sen entre en ella ab tota la gent tinga alistada de son tercio, restant en la dita vegaria Joseph de Monserrat, son sargents major, a proseguir la leva: que V. S. asi (*no*)mene una persona per provehedor general de dita plaça de armes, ab sou de (*en blanco*) lliures cada mes, la qual vaja encontinent a dita plaça de armes, y alli á gasto de la Generalitat dispose las coses de manera, que als soldats acudirán allí, nols falte lo menester ab son diner. Que V. S. scriga y ordene a don Luis de Rajadell mestre de Camp de la Vegaria de Cervera, a don Francisco de Vilanova,

Mestre de Camp de la Vegaria de Agramunt, y á don Miguel Gilabert, Mestre de Camp de la sotsvegaria de Pallás, que á (*en blanco*) de Octubre corrent, envie cada hu dells son sargento major á dita plaça de armes ab dos cents homens, ó major número de soldats de son Tercio, y que dits sargentos majors seguescan los ordens de dit don Joseph Pons de Monclar. Que V. S. demane á la ciutat de Barcelona la entrega de quatre falcons y dos sacres, que deliberan dexar á V. S. pera dita plaça de armes, y que li empreste quatre cents bales de falcó y altra quatre cents de sacre; y finalment, que V. S. demane á dita ciutat sis armas y los collars y tirants y demés ormeig necessari per aportar en continent á dita plaça de armes ditas sis peças de artilleria, oferint restituir á dita ciutat dins vint dias ditas cosas, ó altras semblants, que per orde de V. S. se están ja fet. V. S. se servirá deliberar sobre ditas cosas lo que mes convinga al be comu y defença desta Provincia, assegurant á V. S. que tot consisteix principalment en la bona disposició de dita plaça de armes de Bellpuig.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 507.)

NÚM. 248.

Acuerdos de gobierno tomados por la Junta.

Resolutió dels Brassos.=Que lo paper de la iunta de hacienda se pose en executió, y en lo paper de la iunta de guerra, se remete a la mateixa iunta y trentasisena, suplicant als S.rs Deputats que resolucions de cosas de guerra nos proposen de vuy avant en Brassos, parexent que estas materias se deuen tractar ab molt secret, si no que sa S.ria ho cometa á la trentasisena y iunta de guerra, ab plenitut de poder y sens referiment algú, y que lo loch ahont se ha de retirar lo S.r Conseller y lo que ha de obrar contra la ciutat de Tortosa, se deixe á dispositió de dit S.r Conseller y de sos consultors, y de las demés persones ab qui li aparexerá consultarho, per estar al peu de la obra y veurer millor lo que

convindrá fer, y que ab tota diligentia se exequnte lo que aparexerá convenient per la seguretat de Lleyda y Balaguer.

Y que al Balle y Jurats de Esparaguera, sels agrahesca molt la diligentia han fet en assentar la pau en aquella vila, y sels encarregue ho passent avant, pus en assó se interessa lo servey de Deu nostre S.r y be comu.

Que en lo modo de votar cada hu, se puga allergar en tot lo que sia justificar son vot, pero en ninguna manera se allargue fora la propositió, y que si algu tindrá que advertir, acuda á las iuntas antes ques propose en los Brassos.

En quant al Sr. Bisbe de Solsona, se li deu agrahir y stimar per lo zel sanct que amostra en sa carta de presentarse als reals peus de sa Mag.t pera representarli las injustas oppressions que ha patit y pateix aquest Principat y procurar solicitar sa gratia, y supossat que la ciutat de Solsona avisa que dit S.r Bisbe está detingut en lo loch de Ribelles, que de ninguna manera se permete que patesca violentia, sino que indiçant los Brassos es de importantia sa presentia en ells, se li deman vingue assistirlos, pera que ab son parer las materias ques tracten attenent al servey de nostre S.r, de sa Mag.t (Deu lo guarde) y del be comu del Principat, prengan lo acert que tots desijam, advertint ques deu dar orde á algunas personas de la ciutat de Solsona aficionadas al servey de lo dit S.r Bisbe, pera que lo acompañen, gustantne sa S.ria, y no de altra manera, perque ab mes seguretat puga fer sa jornada, y que de aquesta resolutió sen done notitia al savi consell de Cent.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de Cataluña. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.a, *fol.* 513.)

Núm. 249.

Acuerdos para allegar fondos con que sostener los gastos de la guerra.

Paper de la Junta de Hacienda.=Molt Ill.e S.r=Las personas de la Junta de assienda, considerant que per los Bras-

sos Generals es estat deliberat que pera la deffensa natural de la Provincia, tant del sacrilego y insendiari exersit que auy te reduida la fidelissima vila de Perpiñá y la mayor part de aquell comtat de Rosselló en estat de esclavitut, com encara per las invasions tant cruels que menaçan fer per la part de Leyda, Balaguer y Tortosa los exercits que ya auy están en part en dita ciutat de Tortosa, y en la vila de Fraga, entrás (de vehins auxiliats) un gros de exerçit de infanteria veterana, y moltas tropas de cavalleria armada, y juntament vinguesen dels matexos auxiliars personas para ocupar los puestos mayors, com son Mestre de Camp General y son Tinent, Generals de la cavalleria y de la artilleria, ab moltes altres persones destes y aproposit pera ocupar altres puestos conforme la art militar demana, com encara ingeniers, bombarders y patardres, ab molta copia de armes, com son mosquets, arcabusos, carravines, pistolas y moltas municions, y que tot aço fos á costa y á son de la Generalitat, la qual per trobarse del tot exausta no pot acudir com voldria: ni tampoch apar á la dita junta pot acudir a pagar dita Generalitat a més del sobre dit altres molts gastos que auy soporta, com son los sous de Mestres de Camp de tots los tertios ques fan en Cathaluña, sargentos mayors, ajudants, vehedors, Generals, comtadors, pagadors, provehedors, monicioners, Tinents de artilleria, sustentar los dos Deputats en sos puestos, dos compañies de acavall dels naturals ab sos officials, y tota la Infanteria que ha assentada plaça en las banderas de dita Generalitat, del tren de la artilleria, asientos de moltas armas y monicions, y altres provesions que per les plaçes de armes son necesaries, com son pa de munició, polvora, balas, y altres pertrets, y axi mateix hospitals, y tot lo necessari pera ells, y ultimament molts altres gastos que de cada moment se offereixen, com se dexe ben considerar dels que tenen experiencia de guerra, ab las taxas que son fetas sobre las personas ecclesiásticas, militars y altres, per importar aquella una modica cantitat, al respecte del que es menester en la ocasió present.

Per lo que dita junta discorrint y premeditant molts y va-

rios medis y arbitres, dels quals pugués exir y ferse una quantitat considerable ab la major suavitat sia posible, ha resolt que, antes de posar en exequutió y pratica algú dels premeditats, es necessari saber ab certeza (major de la ques pot saber ab lo llibre dels fogatjes) lo número de las casas de la Provincia, noms y cognoms dels caps de ellas, y juntament las possibilitats de cada qual de ells, lo que ha aparegut se podria saber en la forma ques diu. Primo: apar se haurian de anomenar catorse personas intelligents, y set religiosos, qual convingués per lo efecte ques demana, los quals vint y hu, dividint en set parts tota Cathaluña, Conflent y Vallespir, apar que dins quinse ó vint dias porian informarse del que importa, en la forma seguent:

Las dos personas anomenadoras, y los Religiosos, portantsen una llista de las ciutats, villas y llochs que vindrán á son carrech, haurian de conferirse junts en las poblacions grans, y ajuntat lo poble (que poria ser, essent avisat antes ab carta per lo Rector domer, ó altre, y als consols) lo religiós apar seria convenient que ab una platica, presentás que la intenció de la Provincia sols es procurar la defença natural, y axi mateix representar los immensos gastos que se han de sustentar per la Generalitat, además dels que han de fer las universitats en las lleuas particulars.

Després, ab acistencia del Rector, domer, ó curats y dels consols, y altres, sils aparexian continuar en son codern ó llibre, totas las personas ecclesiasticas que en dita població tenen residencia, especificant que te tantas lliures de renda poch mes ó manco, y axi mateix de totas las demés, dient specificadament Pere T. Cavaller, mercader, sastre, ó lo que sia, te de renda, poch mes ó manco, 300 ll(*iures*) ó 500 ll. ó mes, y de cabals, poch mes ó manco 1000 ll., ó lo que tinga, y axi se ha de anar discurrint per tot, per sos graus.

En los llochs menors, porian entre las tres personas dividirse esta diligencia, arribant una sola als dits llochs (havent avisat lo Rector y Consols, que pera tal dia y hora se trobassen en la Iglesia junts, ha hont tenen que dirlos de part dels S.rs Diputats y Brassos generals) y arribat alli, farian en

la matexa forma lo escrutini de las personas y haçiendas, com esta dit en lo precedent capitol.

Pera que importa summament la prestesa en la exequució desta diligencia, porian los tals anomenats enviar cartas de avisos als llochs patits, vehins de las poblacions grans, dient al Rector, ó curat, que pera tal dia y hora se trobe juntament ab los consols, ó altre persona ansiana, á tal vila y lloch, per negocis convenients á la Provincia y Generalitat, ha hont porian hoir la platica del religiós, y després donar noticia del ques presten.

Apar axi mateix, que pera la vegueria de Barcelona y sas sots veguerias, serian menester tres.

Per la de Gerona y sots vegueria de Besalú, altres tres.

Per la de Vich, Manresa, y sas sots veguerias, tres.

Per la de Tarragona, Panadés, Montblanch y Tortosa, altres tres.

Per Lleyda y sots vegueria de Pallars, tres.

Per Cervera, Tarrega, Belaguer y Agramunt, tres.

Per Camprodon, Serdanya, Conflent y Vallspir, tres.

Y entretant que estas 21 personas anirian diligenciant lo que ses referit, las personas de la junta de haçienda posarian en pratica y exercici lo arbitre y expedient en la present ciutat de Barcelona, que judican mes aproposit pera alcançar lo ques desija en servey de Deu nostre S.r, de sa Mag.t y benefici de la Provincia. Tot lo referit se presenta á V. S. pera que se servesca deliberar lo que sia de son servey, que axó será lo mes acertat.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 518, 1.ª)

Núm. 250.

Reglas para crear hermandades en Cataluña que asistan á la justicia ordinaria.

Paper llegit en los Brassos á 20 de Novembre 1640.= Molt. Ill.e Señor.=Per alcansar que la justicia ordinaria tinga la Autoritat y respecte que es menester pera que sie obehi-

da y administrada, per falta de la qual se experimenta cada dia tants grans y irreparables danys, apar a la Justicia ques porian posar en exequutió los capitols seguents:—P.° que los Señors Deputats y Oidors del General de Cataluña scriguessen y ordenassen a las Ciutats Vilas y Llochs mes populosos, que firmassen germandat á exemple de la Ciutat de Barcelona, en quant sie posible en cada Ciutat, Vila y Lloch.—2.° Que dita germandat asistesca als ordinaris, axi en las capturas dels delinquents, com també a la exequció de las Sentencias, tant Civils com criminals, applicantla lo poder segons será menester.—3.° Ques supplicás á sa Exellencia se servis donar una llicencia o decret general, pera fermar dita Germandat, perque ditas universitats nos puguen escusar de fermarla per falta de dit requisit.—4.° Que se advertesca als ordinaris de ditas ciutats, Vilas y Llochs, que no tindrán sos ordinaris assessors, qve ne anomenen, que sien de satisfactió en doctrina y parts, segons es acostumat anomenarlos per los balles y demés ordinaris.—5.° Que exi mateix sels advertesca, que acabant los officis dels ordinaris, sie per finir lo offici, ó per morir algu de aquells. —6.° Que axi mateix sels advertesca, que los qui serán elegits per la dita germendat, no tingan per axó escusa de anar a servir a la guerra, si per ella serán elegits, sino que en lloch del que faltará en la Germendat, sen anomene altre. —7.° Que si los ordinaris fan algunas sobras, extorcions ó injusticias á algunas Universitats, ó Persones particulars del present Principat y Comptats, les dites Universitats ó particulars vexats, ó gravats, ho representen als Señors Deputats.—8.° Que en cada plaça de armes se assenyale un prebost de satisfactió, que ab vint soldats, ó lo quels aparexerá haver menester, corren la Campanya, y capture los soldats delinquents, y los fugitius, y assistesca als ordinaris, tant eclesiastichs com seculars, sempre que será requirit sens dieta, ni salari algú, puis jan te del General.—9.° Que los Señors Deputats manen enviar al Prior y scrivá major de la cort del Veguer, y los advestescan, que ab tota puntualitat observen la constitució final del tit. de offici de Jutges

y assesors ordinaris, la qual disposa, que los semmaners que se elegeixen en aquella cort y en la del Balle de Barcelona, baja per torn dels doctors resideixen en la present Ciutat, anomenant hu de vell y altre de jove, fins atant ne sien passats tots.—Finalment, ques fassa una embaxada als Señors Concellers y savi Concell de Cent, fentlos a saber la resolutió se prendrá en esta materia, y juntament supplicar que ab tota puntualitat y rigor, se continue y fomente la Germandat en la present Ciutat, pera que la justicia sie obeida y ben administrada, pera que á exemple della, totas las demés fassen lo mateix.=Concordat cum suo originali.=Agramunt Secretari.—(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Códice español, núm.* 180, *fol.* 85.

Núm. 251.

Dictamen de la Junta de teólogos reunida en Barcelona, opinando, que en el estado en que se halla Cataluña, es lícito hacer armas contra el ejército real (1).

Proposició del cas.

Preguntas per part dels molt Illustres Senyors Deputats de Cathalunya, si en lo present estat en ques troba dit Principat, es licit y permés als Provincials, en conciencia, pendre las armas pera resistir als que de present la invadexan, y als que amenassen invadirla.

Lo estat en que está lo Principat de Cathalunya y Comtats de Rosselló y Cerdanya.

(1) Este documento está tomado de un impreso rarísimo, que comienza:

«Jesus Maria Joseph.=Justificació en conciencia de aver prés lo Principat de Catalunya las armas, pera resistir als soldats que de present la invadexen, y als altres que amenassan invadirla.=(*Sigue el escudo de la Generalidad de Cataluña, ó sea la Cruz de San Jorge.*)=Per manament dels molts Illustres Senyors Deputats, y Oydors de Comtes del General de Cathalunya: Estampat en Barcelona per Gabriel Noguós, al carrer de Sant Domingo.=Any M.DC.XXXX.»

N. 1. Desdel any 1626 fins lo die de vuy, y en particular després de la recuperació de la fortaleza de Salsas que lo Francés tenia occupada, los soldats que han estat alojats en lo present Principat y Comtats, han fetes molts grans hostilitats als Provincials, fins a robar y cremar las Iglesias, y en ellas lo Santissim Sagrament dos vegades, ab animo sacrilego, com llargament consta de la proposició feta per los molt Illustres Senyors Deputats del General de Cathalunya, á la junta de Brassos tinguda á 10 Setembre 1640, en la qual están insertats molts casos atrossos (sens molts altres) que han comessos, dels quals se te plena prova.

N. 2. La Provincia ó ha representat a sa Magestat y á sos lloctinents, pera que ó manás castigar, ó remediar, y fins vuy no á pogut alcançarho; ans sempre son estats auxiliats los soldats y castigats los Provincials.

N. 3. Cansats molts de tantas oppressions, y que no si donava ningun remey, avalotaranse lo dia del Corpus (que era die en que per occasió de les segues, y avia molts segadors) del qual avalot succehiren algunas cremas, y la mort del Excelentissim Comte de Santa Coloma, y del Doctor Berart: lo qual procuraren remediar en quant pogueren los Deputats y Consellers, posant sas vidas en molt gran perill, com mes llargament está contengut en dit memorial de la proposició, y los demes DD. (*Doctors*) del Real Consell, temerosos, se retiraren.

N. 4. Los dits Señors Deputats y Consellers donaren rahó del succehit a sa mag. y per medi dels nou Embaxadors, y de altres persones, li han proposats medis convenients y suaus per aquietar la Provincia, als quals no es estat servit respondre: antes ab motiu de reintegrar la justicia, y clourer Corts, a escrit sa Magestat que vol entrar en Cathalunya ab exercit; y es fama publica nascuda y procehida de grans indicis, y indubitats motius, que totas las prevencions de guerra que mana fer en sos regnes, son per invadir Cathalunya: y los soldats que son en Rosselló ó diuen publicament, y lo mateix diuen los de Aragó: y en sa Cort de sa Magestat se diu lo mateix.

N. 5. La Provincia representa á sa Magestat que vol la justicia, y que se reintegre com es rahó: pero no per los ministres que violant las Constitucions de dit Principat, han donat ocasió á quexas publicas. Perque reintegrarla per ells, no seria reintegrar la justicia, sino la causa que ha donat ocasió als successos passats. Majorment que dits ministres serian suspectes, per lo que son estats maltractats. Ni tampoch venint sa Magestat ab exercit, per que á mes que es contra Constitució, seria la total ruina de aquest Principat: perque los Provincials escarmentats de las hostilitats dalt dites, y del que vuy passa en la fidelissima vila de Perpinyá, y del que novament a passat en Millás, y Illa, recelosos temen, y estan ab las armas en las mans; determinats de morir antes que passar per semblants hostilitats.

N. 6. Supposat lo dit, demanes si en aquest estat que vuy esta Cathalunya, es licit als provincials pendre las armas, y resistir als que la invadeixen, y amenassen invadirla. Majorment avent representat á sa Magestat que en totes sas accions no han tinguda intenció, ni la tenen, de faltar á la obediencia, fidelitat y llealtat que com a Rey y Senyor natural se li regoneix, sino que lo estar ab las armas en las mans es en defensa de Deu nostre Senyor, de sas proprias honras, y vidas, y conservació de sas constitucions, privilegis y llibertats, y de la mateixa Provincia.

Resposta.

N. 7. Contindrás la resposta en los llimits del for de la conciencia, ajustantse al que demana la proposició.

La justificació de las armas se deu collegir de las condicions que pera guerra justa senyalen los SS. Pares y Doctors, ques poden resumir en tres: Autoritat llegitima; causa justa; y modo convenient. S. Thomás 2. 2. *quest* 40 *de Bello*. Caietanus *ibidem*, y tots los Doctórs, las quals se anirán examinat en los §§ seguents.

§ I.

¿Tenen en lo present cas, las armas de Cathalunya, autoritat llegitima?

N. 8. Comun sentir es que la autoritat llegitima de convocar guerra en la republica perfecta, que no regoneix superior en lo temporal, resideix en la mateixa Republica. Pero en la Republica que regoneix Princep llegitim, resideix, en aquest, segons S. Agusti *lib.* 22 *contra Faustum cap.* 75. *Orde ille naturalis mortalium paci accomodatus hoc poscit, vt suscipiendi belli auctoritas, atque consilium penes Principem sit,* y lo mateix diu S. Thomás 2. 2. *quæst.* 40. *art.* 1.

N. 9. Aquesta proposició, ó regla general, reb algunas llimitacions. Perque primerament se llimitará, que se ha de entendre de la guerra ofensiva, y no de la defensiva: que per aquesta, posseheix autoritat llegitima qualsevol Republica Victoria, *Relect de jure belli num.* 3. Covarrubias, *Relect in cap. peccatum de regulis iuris par.* 2. § 9. *num.* 3. Franciscus Arias, *tractatum tom.* 16 *num.* 24. Bañez, 2. 2. *quæst.* 40. *art. I dub.* 2. § *Hispositis, sit prima conclusio.* Dient que es de tots los Juristes y Theolechs, Tabiena, *verb. bellum num. I.* Angelus, *verb. defensio num.* 2. Vega, *tom. I. summe cap.* 121. Fumus, *verb. bellum num.* 1. Malderus, *de virtutibus Theologicis, quæst.* 40. *art. I. dub.* 1. Lorca, *ibidem disp.* 50. *num.* 2. Villalobos, *tract.* 5. *difficult.* 2. *num. I.* Belarminus, *tom.* 2. *controv.* 2. *lib.* 3. *de laicis cap.* 5. § *Residet autem.* Gregorius de Valentia, 22. *disp.* 3. *quæst.* 16. *Punit.* 2. § *Diximus vero auctoritatem.* Molina, *tom.* 1. *de Justicia disp.* 100. *num. I.* Suarez, *de charitate disp.* 13. *fect.* 2. *num. I.* Conint, *de charitate disp.* 31. *dub.* 3. *num. I.* Castro Palao, *Tract.* 6. *disp.* 5. *punct.* 2. *num. I.* Filiucius, *tract.* 20. *inquintum præceptum de cal. cap.* 19. *num.* 180.

N. 10. Lo dret de la defensa es natural, y necessari: y á la persona particular li permeten los drets *vim vi repellere, l. ut vim ff. de iustitia, et iure, et S. I ff. de vi et vi armata et l.*

est, ff. ad legem aquilam. Et in iure canonico in cap. ius naturale dist. I. et c. significasti. 2. *de homicidio, et cap. si vero I de sententia excom. et Clement. I. de homicidio, et in cap. dilecto filio, de sent. excom. in* 6. Y axi digné elegantment lo Princep de la Eloquencia *orat. pro Milone: Est enim non scripta, sed nata lex, quam non didiscimus, accepimus, legimus; verum ex natura ipsa arripuimus, haussimus, expressimus; ad quam non docti sed facti, non instituti, sed imbuti sumus, ut si vita nostra in aliquas insidias, si vim, si in tele aut latronum, aut inimicorum incidisset, omnis honesta ratione esset expedienda salutis: silent enim leges inter arma, nec se expectari iubent, cum ei qui expectare velit, ante pœna in iusta luenda sit, quam iusta repetenda.*

N. 11. Ab mes proprietat, y mes apretadament se ha de confesar lo dret de defensió a la Republica que al particular, per ser lo be comu mes excelent, mes universal, mes divino, y mes necessari: y per conseguent es mes necessaria la conservació dell. Y axi lo deu acompañar potestat y dret pera sa conservació, y repellir invasions y violencias. Que concedir questa facultat al particular, y negarla á la Republica, seria incorrer en lo de Xenophonte *de rebus gestis Græciæ lib. I. Turpe est pluris privatum quempiam, quam civitatem facere vniversam*, que seria anteposarlo á una Provincia?

N. 12. Y si al particular li es concedida la defensió, no solament respecte de la persona y bens, si no dels de altre amich, y majorment de sa Republica. Petrus Navarra, *lib.* 2. *de restit. cap.* 3. *num.* 419. Salon, 2. 2. *quæst*, 64. *art.* 7. *controver.* 2. *corol.* 1. Ludovicus Lopez, *part.* 1. *instructorii cap.* 62. Emanuel Sa, *verb. Homicidium.* Sayrus, *citandus num.* 35. major titol, concorrer en la Republica, pera concedirli la defensió, axi propria, com de sos particulars; tocantli de obligació la atendencia als bens comuns, y particulars, en quant son part de la dita Republica.

N. 13. Veritat es que la Republica a traspassat la potestat en lo Princep, que la participa de la Republica; ab tot axó affirma Belarmino, *in recognitione cap.* 3 *lib. de laicis* ab Navarro, *Nunquam populeum potestatem suam ita in Regem transferre, quin illam sibi in habitu retineat: ut in certis casi-*

bus eam recipere posit. Y Suarez, defensant lo ditxo de Belarmino de las objeccions del Serenissim Rey de Inglaterra, diu *lib.* 3 *contra Regem Angliæ cap.* 3. *num.* 3. *Qui casus intelligendi sunt, vel iuxta conditiones prioris contractus, vel iuxta exigentiam naturalis iusticiæ nam pacta, et conventa iusta servanda sunt,* y després: *et eadem ratione si Rex iustam suam potestatem in tyrannidem verteret, illa in manifestam Civitatis perniciem abutendo, posset populus naturali potestate ad se defendendum vti, hac enim nunquam se privavit.* Y en aqueix sentit, y de aqueixos casos, se deu entendre lo que diu Belarmino, *cap.* 3. *lib.* 3. *de laicis, § quarto nota: Pende a consensu multitudinis mutare Regnum in aristocratiam, aut Democratiam, et econtrario, vt Rome factum legimus.* Tot lo qual especificadament, ho atribueix Gregori Martinez, 12. *quæst.* 90. *art. dub.* 5. al Principat de Cathalunya ab estas paraulas: *vbi autem Respublica non totam Regi contulit potestatem, sed limitatam, utendus est illa limitatione, qua sibi potestas est collata a Republica, ut contingit in Cathalonia, in qua Rex ex sua institutione, leges non potest condere sine comite ipsa Republica in comitiis generalibus, vt patet ex lib. Constionem* 14. *Constitutione I.*

N. 14. Concediren aquest dret de defensió al esclau, y vassall respecte de son senyor, y al inferior respecte de son superior vniversalment, quant son injustament, y contra dret, invadits. Sylvester, *ver. bellum* 2. *num.* 7. Joanes de Lignano, *tractatum tom.* 16. *cap.* 101. *et* 105. *ex lege prohibitum, C. de iure fisci:* ¿Com pot haveri dret, ni rahó que prive á la Republica de la defensió legitima? Y quant pogués la Republica abdicarse aquest dret de defensió (lo que parlant expressament dels particulars, nega Sebastianus, *Med. de fortuitis casibus quæst.* 8. *num.* 18. *tractatuum tom.* 7. *ex vital. in tract. claus. in tit. An defensionibus possit renunciari pag.* 550. *num.* 1. *et sequentibus*) no consta, ni es conforme á rahó, que se haja abdicat dell pera tots casos, en orde á la persona del Princep; y menos en los casos que señalarem, que fan al intent present.

N. 15. Aquesta guerra de Cathalunya en la present oc-

casió es rigurosament defensiva. Perque defensiva es, quant está imminent la injuria, ó com altres diuen, *in fieri*, ó quant se repalleix la injuria que se está cometent, ó en cas que sie comesa, *in continenti*, es á saber, quant se resisteix sens notable tardança, segons la calitat de la defensa. Bartol, *l.* 8. *Cod. vnde vi*, § *cum igitur*, *ff. de vi et vi armata*, y aquí los Juristas, Sylvester, *verb. bellum* 2. Suarez, *cit. sect. I. num.* 6. Conint, *dub* 2. *num.* 20. y es sentir comun aprovat dels Doctors.

De hont infereix Suarez que alguna guerra ab apariencias de aggresió, te rigurosa calitat de defensa, com es (diu aquest Autor) si occupant lo enemich las casas, y possesions de altres, aquestos lo invadeixen. Y axi diu que las lleis civils que affirman esser licit al que volen expedir de sa possessió, *Vim vi repellere*, *l. I. et* 3. *ff. de vi*, *et vi armata*, son verdaderas en lo for de la conciencia, perque aquella no es aggresió, sino defensió. *Quam licet aggredi propria auctoritate.* Lo mateix allargan los drets (segons parer del mateix autor) al que es ja llançat de sa possessió natural, perque decretan que lo es poliat pot de sa propria autoritat invadir ab armas, perque aquella es defensió de possessió. *In cap. solum extra de restitutione spoliatorum.*

N. 16. De tot lo qual ab evidencia se infereix, que es defensiva aquesta guerra de Cathalunya, axi la que prepara en las fronteras pera impedir los danys que amenassan los soldats estrangers ques van aggregant y repellir la invasió injusta: com també la que fa en Rosselló, axi pera remoure los soldats del que injustament tenen ocupat, compera reprimir las continuadas injurias y hostilitats que fan als provincials de la fidelissima vila de Perpinyá, y pera impedir no cresca lo dany, y se escampe per lo restant de Rosselló y Conflent, y entre en Cathalunya, com declaradament pretenen.

N. 17. No es Cathalunya la que provoca la guerra, si no la que a forsa de iteradas provocacions violentada, hix á la obligació de defensa. Aquellas guerras de David que felices experimentaren sobre potestats humanas, socorros divinos, y gloriosos successos; defensivas eran, en testimoni de Sant

Ambrós, *I. Offic. cap.* 35. *Nunquam David, nisi lacessitus, bellum intulit.* Y aquesta calitat gozaren las del gran Theodosio, testificant dell Aurellio Victor: *Adeo cupiditatem triumphandi abominatus est, vt bellum non moverit, sed invenerit.* No es honor de una Real Corona acclamacions de triunfos y victorias, del que estava mes prés ab cadenas de fidelitat innata, que ab rigors de ferro. Altra era la gloria del Cesar de qui canta Propercio:

Cæsaris hec virtus, et gloria Cæsaris hec est
Illa qua vicit, condidit arma manu.

N. 18. Forsadas troba Cathalunya las guerras defensivas, puix després de repetidas suplicacions a la Magestat Catholica, pera que servís manar traurer de sos confins los soldats, perseveran estos insolents, y crexen en las fronteras los rumors de guerras: ab que se acredita la guerra defensiva, puix solament ya provocada apresta la defensa. Solicitaba Christo a sos dexebles á que previnguessen espases a costa de sas túnicas (que no reparava Christo en expensas de patrimoni, pera una justa defensió). *Sed nunc qui habet sacculum tollat similiter, et qui non habet, vendat tunicam suam, et emat gladium. Luc.* 22. *n.* 36. No tenia Christo designes de executar rigors, ni teñir aquellas espasas en sanch enemiga: ab tot axó, perque en aquellas circunstancias de temps estava la perfidia Hebrea convocant milicia, y empunyant armas pera fer invasió en Christo, vol en la mateixa ocasió pera nostra ensenyansa prevenir anticipadament armas, que per lo mateix cas que eran contra invasió, tenian credit de defensivas, segons S. Ambrós, sobre las ditas paraules. *O Domine cur ermere me iubes gladium, qui ferire me prohibes? cur habere præcipis, quem vetas promi? Nisi forte vt sit parata defensio, nom vltio necessaria.* Y axi prevenir Cathalunya cuerda las armas, quant se sent en los llindars sonar clarins de guerra, no es injusta provocar armas estranjeras, sino prevenir prudent la defensa. Ab que resta assentat, que essent aquesta guerra defensiva, no te necesitat de autoritat ni beneplacito del Princep.

§ II.

Autoritat de aquestas armas per circunstancia particular.

N. 19. De altra manera llimitan molts Doctors aquella regla general, y dihuen (parlant alguns en termens de guerra offensiva) que en alguns casos pot la necesitat donar bastant autoritat y poder, sens beneplacit del Princep, pera moure guerra. Aquesta necesitat se declara variament. Victoria ya citat, *num.* 9. Molina, *disp.* 100. *num.* 12. Beccanus, 2. 2. *cap.* 25. *quæst.* 1. *n.* 3. Paulus Layman, *lib.* 2. *tract.* 3. *C.* 12. *n.* 4. la entenen encas, en que lo Rey requerit, ó instat, *negligeret aut non auderet iniurias illatas vindicare, posset Civitas aut Dux qui iniuriam est passus non solum se defendere; sed etiam bellum inferre, et animadvertere in hostes, et occidere malefactores, quando ita necesse esset, vt ad iniuriis inferendis se continerent.* Del mateix parer son, Malderus, *vt supra*, Lorca, *disp.* 52. *num.* 13. Filiucius, *trat.* 20. *in quintum præceptum decalogi. cap.* 19. *num.* 180. Suarez, *disp.* 13. *sect.* 2. Conint, *disp.* 31. *dub.* 3. *num.* 60. Castro Palao, *trat.* 6. *disp.* 5. *punct.* 2. *num.* 5. Petrus Hurtado, *disp.* 169. *se.* 4. 2. *num.* 18: encara que aquestos vltims, ho admiten ab titol de defensa.

Adverteix Conint citat, que la guerra en aqueix cas es defensiva *quantumvis fines hostium ingrediatur, agrosque eorum vastet, ac munitiones expugnet: quia hoc totum potest esse necessarium, vt se in posterum ab iniuriis tutam servet.* Y Suarez citat, sent, que en aquells cas, *posset tota Respublica se vindicare; et privare ea auctoritate Principem, quia semper censetur apud se retinere eam potestatem, si Princeps officio suo desit.* Son dignes de assentarse aqui las paraules de Lorca: *in quo casu*, diu, *conveniendi sunt coram proprio Principe et ab eo petenda est iniuriæ, vel damni compensatio: quam si neglexerit præstare, tunc sub est iusta belli causa, cum hoc discrimine, vt si solum negligat, nec tamen defendat delinquentes, non adversus Principem, nec totam Rempublicam arma moveantur; sed solum adver-*

sus partem, quæ rea est, quia tunc non fit tota Respublica particeps iniuriæ illatæ, et videtur committere punitionem illis, qui læsi fuerunt: si vero non solum negligat correctionem, et satisfactionem; sed etiam defendat delinquentes, transfert in se realum iniuriæ, et potest tota Respublica bello impugnari. Y axi de aquest cas enten aquellas paraulas de Sant Agusti, *quæst.* 10. *in lib. Josuæ. Justa bella definiri solent, quæ vlciscuntur iniurias, si quæ gens, vel civitas, quæ bello petenda est, vel vindicare neglexerit, quod a suis improbe factum est, vel reddere, quod per iniurias ablatum est.* Y lo mateix sent Bañez, 2. 2. *quæst.* 40. *art. I. circa finem dub.* 4. Tot lo qual, per lo menos, justifica la guerra contra las hostilitats dels soldats de Rosselló, comeses sens aver precehit causa alguna, ni dels Provincials, ni de part de la vila fidelissima de Perpinyá, ni de aquells Comtats; ans be sobre pactes de alojaments: y aventse suplicat per lo remey de aquells agravis, y dels demés comesos contra los provincials y Iglesias, no solament no si ha posat remey, ni feta satisfacció, ni recompensació dels danys, ans be han continuat las violencias en Perpinyá, essent estats auxiliats los soldats ab nous auments. Y per la mateixa causa se justifica la guerra contra los soldats de las fronteras, pera impedir altres danys, de que se te bastant recel, mentres nos posa remey en los presents.

N. 21. No obsta que també en Barcelona se han comesos graves delictes contra Ministres Reals, y se amenassen nous, y no se han castigat. Perque, *Primo*, se respon que no se han comesos per las comunitats, sino per personas particulars, procurant la comunitat sossegarlos ab tots los medis possibles, com consta. *Secundo*, que no toca lo castich de aquells delictes á la Ciutat, ni Generalitat; ni aquestas se son may opposadas al castich; ni han auxiliat los delinquents. *Tertio*, que primer procehiren los delictes, y hostilitats dels soldats en los alotjaments y contrafaccions de sas constitucions, sens remediarho los que podian y devian, sen requerits per dit effecte. *Quarto*, que la Ciutat de Barcelona y Generalitat de Cathalunya, attentissima al servey de sa Magestat, y á la restitució de la Justicia, y á la pau del Principat,

ha representat los medis bastants per al remey destas cosas. *Quinto*, que aquesta objeció no pot justificar las accions obradas per los soldats en Perpinyá y Rosselló, que no avian faltat en cosa deguda á sa Magestat, y á los soldats. *Sexto*, que ni tampoch han faltat las demés comunitats de Cathalunya; per lo qual no tenen justa causa de experimentar los danys quels amenassen ab la nova invasió.

N. 22. Y encara ques diga que donat llibre lo pas al exercit no sels fará ningun dany, també abans donaren entrada llibre als soldats alotjanlos en sas casas, ab mes liberalitat del que tenian obligació per Constitucions: y no obstant axó, han experimentat los danys notoris que se han representat a sa Magestat. A mes de que dirigintse lo exercit á la Generalitat de Cathalunya, y a danys desta, y de sas Constitucions, es forssa toque també aqueix dany á totas las comunitats del Principat. Y axi corrent totas lo mateix perill, tenen també lo mateix titol de defensa.

N. 23. De altra manera justifican la defensa de la Republica, Suarez, *disput.* 13. *sec.* 8. y Castro Palao citat, *num.* 5. y seria quant lo govern del Superior fos injust. Lo qual tindria lloch al present, si lo govern es estat declaradament contra Constitucions, de ques dirá abaix.

§ III.

Causa justa destas armas.

N. 24. La segona calitat de la justicia de la guerra es la causa justa, que en fer ho, porta vinculada la felicitat dels successos, com digué Sant Bernat. *Serm. ad milites templi. cap. I. Si bona fuerit causa pugnandi, pugnæ exitus malus esse non poterit.* Importa mes per aquest effecte la justificació de la causa, que la sobra del poder ha que atribuiex Sant Chrisostomo *in Psalmum* 47. los Triumfos Illustrisims dels Machabeos: *Fundebant adversarios, non armis fidentes, sed loco omnis armaturæ, pugnæ causam sufficere ducentes.*

N. 25. La causa que dona abonos de justicia a la guerra

en general, consisteix en repellir alguna injuria grave. Noy a que allegar autors en prova de aquesta veritat, perque tots los citats, y tots los que tractan *de Bello*, convenen en ella. Perque la ocasió de la guerra es execució de justicia, y axi ha de presupossar alguna injuria. Y si la injuria justifica la defensa y guerra particular, arribarém a la cognició de moltas causas, que justifican la guerra del Principat.

N. 26. Fa licita guerra, y defensa particular contra invasor particular, la injuria contra la vida propria. Alexander de Ales, *part.* 3. *quæst.* 34. *memb.* 2. *art.* 2. § Sanctus Thomas 2. 2. *quest.* 64. *art.* 7. Caietanus, Aragon, Salon, *ibi* Henricus de Gandavo, *quodlibet* 5. *quest* 31. Ricardus, *in* 4. *distinct.* 37. *art.* 3. *quest* 2. S. Antonius, *part.* 2. *tit.* 7. *cap.* 8. § *I.* Angelus, *verb. defensio num.* 6. Sylvester, *verbo Bellum.* 2. *quest.* 3. *et verb. Homicidium I. quæst.* 2. *versicul Quintum.* Tabiena, *verb. Homicidium versicul* 7. Victoria, *relect. de homicidio num.* 17. Sotus, *lib.* 5. *de iustitia quæst. I. art.* 8. Navarrus, *in Manuali. cap.* 15. *num.* 2. Sebastianus, *Medices in summa de peccat. tit.* 4. *quæst.* 98. Petrus Navarra, *lib.* 2. *de restit. cap.* 3. *num.* 332. Ludovicus Lopez, *part. I. Instructorii. cap.* 62. Gregorius de Valencia, *tom.* 3. *disput.* 5. *quæst* 8. *punc.* 4. Philiarcus, *de offic. Sacerd. lib.* 4. *cap.* 9. Covarruvias, *in clement. Si furiosus, part.* 3. § *Vnico de homicidio in* 6. Caietanus, *verbo homicidium.* § *I.* Toletus, *in summa lib.* 5. *cap.* 6. Emanuel Sa, *verb. homicidium.* Sayrus, *claus, regul. lib.* 7. *cap.* 10. *num.* 14. y altres molts.

N. 27. Fa també licita la defensa particular la injuria contra la honrra. Bartulo, *in lib. I. item apud labeonem ff. de injur.* Baldus, *in* C. *vnde vi. Cardin. et Imol. in Clement. Si furiosus, de homicidio.* Sylvestrus, *verb. Bellum.* 2. *q.* 2. *et verbo homicidium I q.* 2. Sotus, *lib.* 5. *de justitia, quæst. I articul.* 8. Navarrus, *in Manuali cap.* 15. *num.* 4. Salon, 2. 2. *quæst* 64. *art.* 7. *controvers.* 2. *corol.* 2. *conclus. I.* Aragón. 2. 2. *quæst* 64. *art.* 7. Petrus Navarra, *lib.* 2. *de restit. cap.* 3. *vmber* 369. Gregorius de Valencia, *tom.* 3. *disput.* 5. *quæst* 8. *punct.* 4. *dub.* 3. Caietanus, *in summa verb. Ex-*

comunicatio. cap. 10. Philiarcus, de *offic. Sacerd. part.* 2. *lib.* 4. *cap.* 9. Ludovicus Lopez, *citatus.* Philiarcus, *citatus.* Toletus, *in summa lib.* 5. *cap.* 6. *vers. Tertius casus.* Emanuel Sa, *verb. homicidium.* Sayrus, *citatus num.* 30.

N. 28. Fa també licita la dita guerra, la injuria contra la castedat. S. Antonius, *part.* 7. *tit.* 7. *cap.* 8. Sylvester, *verb. homicidium I. quæst.* 5. Tabiena, *verb. eod. vers.* 7. *in fin Caietanus citatus art.* 7. *in fin.* Navarrus *in Manuali cap.* 15. *num.* 5. Aragon, *citatus art.* 7. Salon, *ibidem controvers.* 2. *corol.* 3. Petrus Navarra, *lib.* 2. *de rest. cap.* 3. *num.* 394. Gregorius de Valentia, *citatus quæst.* 8. *punct* 4. Ludovicus Lopez, *citatus cap.* 62. Toletus, *in summa lib.* 5. *cap.* 6. *ante finem.* Sayrus, *citatus num.* 36.

N. 29. Ab major deret justifican totas aquestas injurias la defensa de la Republica, per la major excelencia del be comu y mes apretada necessitat. Y sent cosa ab informacions auténticas notoria, que Cathalunya es estada gravament agraviada en tots aquestos linatges de bens, ab tantas morts, deshonrras, latrocinis, robos sacrilegos de Iglesias, cremas de sos Temples, y del Santissim Sagrament, y no podent esperar la major prudencia, ab tantas experiencias provada, y ab tants escarments degudament recelosa, major favor ni clemencia en la nova invasió dels soldats, restan los dits successos enormes, bastant calificació de la justicia de sas armas.

Y pera major força desta veritat, y tancar en lo present punt totes les portes á la escusa, se ajusta al que esta dit: que es causa tant justa pera la guerra la injuria grave, que basta per aqueix effecte que sia injuria material, es á saber comensa sens pecat. Molina, *disp.* 102 *num.* 2. Torres, *de justicia disp.* 9. *dub. I.* y en prova de axó allegan que tenint deret los fills de Israel de expellir als Cananeos y Amorreos de sas terras, pera ocupar aquells paysos, que per particular donació de Deu eran propris, ab tot axó aquella gent ignorant aquest titol dels fills de Israel, los feya resistencia, sens pecar en resistirlos: y axi la injuria que cometian als fills de Israel, era solament material: de manera que al Abulense li

aparagué *Iosué II.* que la guerra fou de las dos parts justa; y ab tot axó aquell agravi material doná justicia á la guerra dels fills de Israel. ¿Com agravará la justicia de las guerras de Cathalunya, tanta enormitat de delictes, tanta multiplicació de agravis, y danys?

Las demes causas de guerra justa se poden reduir á las ja ditas. Bañez, 2. 2. *quæst* 40. *dub* 4 § *circa secundum*, senyala dos causas. La primera, la negligencia del Princep en castigar los agravis. La segona, la negligencia del delinquent en la recompensa del dany. Las quals causas abona, y declara Conint, *dub.* 2 *num.* 23. Las quals restan tractadas en lo nostre § 2. *num.* 19. y declarat convenir propriament en lo cas present.

Pertany també á la primera causa citada *num.* 25, la injusta aggressió de la Republica, que contan entre las causas justas de guerra, Gregorius de Valencia *citatus punct* 2. § *quarto adversus*. Azor, *to.* 3. *lib. I. cap.* 6. *quæst* 31. Castro Palaò, *trac.* 6 *disp.* 5 *punct.* 3. *num.* 3. Y es tant ajustada aquesta causa a la llum natural, que noy ha cosa mes repetida en los Antichs. Cicero, 3. *de Finibus: Laudandus est is, qui mortem appetit pro Republica, qui doceat chariorem esse nobis Patriam, quam nos me lipsos.* Y en la oració *pro Planc. Qui pro Republica vitam reddiderunt nunquam (mehercle) eos potius mortem, quam inmortalitatem assecutos putavi.* Y de gloriosos exemples en esta materia estan plens los llibres. Aquest era lo motiu que tantas vegades alentá la valentia dels Machabeos, *lib.* 2. *cap.* 8. *num* 21. *constantes effecti sunt, et pro legibus, et pro patria mori, parati*, y després, *cap.* 13. *num.* 11 *et* 14. Principalment regonexent que noy ha causa pera que Catalunya sia castigada, puis ninguna Comunitat ha faltat contra sa Magestat, ans be resta apurada ab los serveys, ab que en las occasions destos anys a acudit al gust y servey de sa Magestat, que ni en lliberalitat, ni en promptitut, confessa ventatja a altras Republicas. Y si alguns particulars inquiets han faltat, ha ya representat lo remey facil y se ha offert al que de sa part toca. Lo qual bastantement obsta la justificació de la invasió dels soldats:

puis encara quant lo delinquent offereix bastant satisfacció, y compensació de las injurias, está obligat lo contrari á acceptarla, y desistir de la guerra, com diuen Gregori de Valencia, *punc.* 2 §. *septimo certum est.* Declarant axi Sylvestro, *verb. Bellum.* Bañez, *dub,* 28. y á Cayetano, *quando bellum non est ita incœptum vt sit iam quasi in fine, vel in medio.* Molina, *disp.* 103. *circa finem.* Y es clara la rahó: perque la guerra no es licita sino es necessaria pera alcanzar la deguda satisfacció de la injuria, dient sant Agusti. *Epist.* 207. *ad Bonifacium comitem: Pacem habere debet voluntas, bellum necessitas.* Y no pot ser necessaria la guerra per al fi sobredit, si demanada satisfacció, se impetra la que es sufficient. Y axi, si recabada satisfacció del delinquent ha de desistir de la guerra, el que la fa, ¿ab que justicia se podrá fer, ahont no concorren injurias, ni agravis, sino serveys que degudament merexian nous favors y premis?

N. 33. Es també causa justa de guerra, la violació de pactes, concerts, y Constitucions. Gregorius de Valencia, *citatus,* §. *octavo propter.* Molina, *disp.* 104. §. *sexto, Principem.* Torres, *de iustitia disp.* 90 *dub. I.* Castro, *citatus,* §. *nono, iusti.* Malderus, *de virtutibus Theologicis, quæst.* 40. *art. I dub.* 2. y altres. La qual se agrava ab nova malicia, quant estavan firmadas ab jurament. Es aquesta tan justa causa de guerra, que á ella atribueix Epiphanio, *Hæresi,* 66. *contra Man.* la desolació de las murallas de Jericó, sens impulsos de mans, sino al so de las trompetas; y la calamitat de sos ciutadans. *Vna vox tubæ cornea, et oratio iusti prostaverunt collapsos muros adversariorum opportebat enim ipsos plecti, quoniam impleta erant peccata Amorrhæorum: Judex enim lex contra injustitiam; et vnicuique reddebat secundum opera sua: et quoniam in peccatis erant Amorrhæi, qui abnegassent ius iurandum quod iuraverant.* Y aquesta era la causa, que sobre justificar las armas que manejaren ditxosament las mans dels machabeos, inferiors en número, al exercit numerosissim de Nicanor, mes superiors en'la causa, 2. *Machab.* 15. *et ita animis eorum erectis simul ostendehat.* (lo gran Capitá Judas en la exortació que feu á los soldats) *gentium falla-*

ciam, et iuramentorum prævaricationem. Aquesta causa feu á Josué tant cuydadós de advertir als dos Exploradors, de la obligació del jurament; recelós que sola esta contrafacció no li llevás la gloria de la victoria, y la justicia de la pelea. *Josue* 6. *Duobus autem viris, qui Exploratores missi fuerant, dixit Josue: ingredimini domum mulieris meretricis, et producite eam, et omnia quæ illius sunt, sicut illi iuramento firmastis.* Ahont no dech contenir la ploma que no trasllade vnas paraules de Masio sobre aquest lloc: «*Certe imperator integerimus ipsis ius iurandum suum in memoriam reducit. Est enim eo quod privatim dederant, Imperatorem aut exercitum non obligassent; tamen cum ipsi saltem sacro nexu obstricti tenerentur, summa optimi Imperatoris Religio, etiam de duorum gregariorum militum suorum fide sollicitus fuit. Quod si nostri sæculi ductores, adque exercituum Imperatores huiuscemodi exempla sibi imitanda statuerent, profecto minus funesta bella gererentur.*» Aventse puis rompudas en estos anys algunas Constitucións, opposantse á la violació de ellas la Deputació, y ciutat de Barcelona (com se supposa de la proposició) es aquesta violació, notoria causa que abona y justifica las ditas armas.

N. 34. Vltimamen senyalan per causa justa de guerra el defensarse los delinquents, *quo minus iustas dent pœnas.* Gregorius de Valencia, *citatus, punet.* 2. §. *Septimo contra eos.* Molina, *disp.* 104. *num.* 5. Torres, *de iustitia disp.* 9. *dub. I.* Azor, *citatus quæst* 31. Alphonsus á Castro, § *Nona iusti.* Y en confirmació portan la guerra que las onze tribus mogueren contra la de Benjamin, perque estos defensavan als Gabaonitas, pera que no fos castigada la duplicada injusticia de sa luxuria, y homicidi, que executaren en la muller de un Levita. Esta causa ya en part se ha tocat en lo nostre §. 2 num. 19. Y per ser los soldats delinquents de Rosselló, tant de proposit auxiliats, y defensats, merexent sas dobladas injusticias, gravissims castichs, poden tenir per aquesta causa justicia las armas de Catalunya.

§ IIII.

Modo justificat destas armas.

N. 35. Perque la guerra vaja ab tots los associats de justicia, convenen los Pares y Doctors, que es menester recta intenció: lo qual será bona en aquesta ocasió, sis mou per las causas sobreditas y pau de la Republica, y no per altres fins sinistres.

Es menester també, que abans de posar en exequció las armas, se demane á la part la compensació del agravi, y que satisfassa á sa obligació, conforme lo del Deuteronomi, *cap.* 20. *Si quando acceseris ad oppugnandum civitatem, offeres ei primum pacem.* Perque de aqueixa manera se certifica la necessitat de la guerra, y si justifica la causa della. Bastantment resta acreditada aquesta causa de part de Cathalunya; puis tantas vegades te representat á sa Magestad Catholica estas cosas, y demanat la recompensa destos danys perpetrats, y la suspensió dels qui li amenassen. La resolució della se ha pres ab tanta consideració y consell, fent junta de Brassos generals, ahont concorren tantas personas illustres en sanch, doctas en drets divinos y humanos, santas en la vida, rectes en sos consells. Que es abonada testificació de aquesta justicia.

Aquell gran capitá Iudas, *lib.* 2. *Machab.* 6. 13. *num.* 14. exortant á sos soldats abans de donar la batalla, recopila la justicia de sas armas en aquellas paraulas: *exortatus suos vt fortiter dimicarent, et asque ad mortem, pro legibus, Templo, Civitate, Patria, et civibus starent.* Paraulas en ques cifran las causas ques representan en la peticion 6. y motivan la justicia destas armas, presas en defensa de lleys, y del Temple, pera desagraviar no solament als particulars y á la Republica, sino á Deu nostre Senyor tan sacrilegament offés, en robos de vasos y ornaments sagrats, en cremas de Temples y hostias consagradas. Theodosio Emperador com refereix S. Ambrós *Epist.* 29. en ocasió en que los Christians

avian entregat dignament al rigor de las flamas vna Sinagoga, per ser aquella acció contra edictes y pactes imperials, maná que a gastos dels Christians se reparassen aquellas ruinas, á que se opposá Sant Ambrós. ¿Que diguera en cas de crema de Iglesias Catholicas, y dilació tarda de sos reparos? Be repetiria las paraulas que en laltre cas: *¿Sed disciplina ratio te Imperator movet: qui igitur est amplius disciplinæ species an causa Religionis? Cedat opportet censura devotioni.* Obrant donchs Cathalunya violentada de la necessitat, certificada de la veritat de las cosas; ab tant justificadas causas de defensa, podrá dir lo que en una occasió Cyro als Capitans: «*Ita enim animis comparati esse videmur vt si veraces sitis, nos ad bene merendum de vobis idoneos sitis habituri: si decipiatis, eam putamus rerum nostrarum fore conditionem, vt non in vestra potestate simus futuri; sed vos in nostra, Diis adjuvantibus arbitremur.*»

§ V.

No prejudica al dret de la defensa natural, lo pretexto del exercit de sa Magestad.

N. 37. Lo pretexto de entrar sa Magestat en Cathalunya ab exercit, expressa en lo decret que maná enviar al president de Indias, y en cartas moltas, es: pera clourer las Corts ab la autoritat deguda, y posar en respecte, exercici y llibertat la justicia violentada, per alguna gent ruhina y sediciosa. Titol que, mirant a la appariencia, y desacompanyat de las circunstancias que en la present ocasió concorren, podria invalidar la justicia de altra defensa. En lo cas present, es pretesa justicia, y inferior al dret de la natural defensa.

N. 38. Perque, *Primo*, se diu, que nos poden clourer las Corts, per aver aquestas del tot espirat. Y per aquesta causa, lo primer pretexto es nullo. *Segundo*, quant se poguessen, ó aquessen de clourer las Corts, ó convocarse llegitimament de novas, no es conforme á drets comuns y particulars; ans be contra exemplars de aquest Principat lo assistir sa Ma-

gestat ab exercit a la vista, del qual es forsa quant nos violente la voluntat, a lo menos se menoscaben los drets de la llibertat en los votants, y patesca grandissims detriments lo be public. Per la qual atendencia, totas las Republicas ben governadas han procurat llevar tots los impediments de aquesta llibertat; y per la mateixa causa resistit á semblant acció. Y Cathalunya en aqueix cas, axi per las causas apuntadas, com també per experiencias de las opressions del exercit, en si mateixa, y en altres Provincias en occasions de Corts, tindria justificat motiu de opposarse a ellas: particularment que per lo dit effecte de Corts, noy ha en Cathalunya necessitat, ni vtilitat de exercit; y quant lay agués, li seria facil formarlo de sos provincials, y podria servir per aqueix intent lo que forma pera sa defensa.

N. 39. En lo tocant al pretexto de la justicia, se diu, que no subsisteix. *Primo*, perque tota la justicia en lo Principat y Comtats, se administra per Ministres Reals, Veguers, Balles, etc., ab respecte, exercici, y llibertat. Que si be en lo interim de aquestos rumors de guerra han succehit alguns excessos, se ha posat remey en ells, se han castigat delinquents en varias parts, y se prosseguirá ab major rectitut sens assistencia de exercit. Solament dexan de correr las Reals Audiencias, á que abaix se donará plena satisfacció.

N. 40. *Segundo*, que ya la Deputació, y Ciutat te representats a sa Magestat medis efficassos, facils y suaus, pera la reintegració de la justicia y Audiencias, los quals no aportan los inconvenients tant exorbitants ques veuhen seguirse de la entrada del nou exercit. Perque si estant abans lo exercit de sa Magestat en Cathalunya, no pera intens de castigar delictes, sino ab pretexto de auxiliar la provincia en la defensa del Francés, experimenta tant multiplicadas injusticias, oppressions, y exorbitancias lo sagrat y lo profá, sens respectar los Temples, y personas dedicadas á la Magestat Suprema, ni als mateixos Sagraris, y hostias consagradas; no deu esperar la pietat y justicia de altras enormitats tant mes infallibles, per entrar lo exercit nou ab motiu de castigar delinquents incerts. Y si per executarse lo

castich de Santa Coloma de Farnés per las mans dels mateixos offesos, traspasa los llimits de la promesa, no perdonant a casas, ni a innocencia, restant los dits executors impunits: experiencias son quens asseguran, que ninguna promesa podrá refrenar la insolencia de un exercit, que ab titol de castigar excessos, o ab altres pretestos, falsament entrás la Provincia. A sa Magestat se ha representat, que llevant lo exercit de Rosselló, y de las fronteras de Cathalunya, y castigant los cabos que han delinquit, restava sens dupte sossegada la Provincia. Ha també representat, que provehinse las plassas que vagan, y posanten residencia alguns dels quals se te per offés lo Poble, podian exir los demés de la Audiencia, als quals se offeria la Deputació dar assistencia, y podian administrar justicia los Reals Consells, puis en altres temps, numero molt menor es estat suficient per aqueix effecte, y sent aquestos medis, ó de ninguns inconvenients, ó inferiors ab evidencia als ques seguirán de la entrada del exercit, no ha tingut ditxa la Provincia que estos se sian executats. Per la qual causa, ni se li pot imputar la falta de las Audiencias, ni la falta de la reintegració de la justicia, y per conseguent, noy ha dret, ni justicia, de entrar exercit per lo dit effecte; ans resta á la Provincia enterament la justicia de la defensa.

N. 41. *Tertio*, se segueix del proposat, que intentar la justicia per lo medi del exercit, no seria intentar reintegrar la justicia, sino reintegrar las causas que han ocasionadas las calamitats de aquest Principat, repetir agravis, vexacions, violacions de lleys; y exposar á vna Provincia (clau de la Monarquia) á sa total ruina; podent sens aquestas violencias alcansarse lo seu reparo. De hont se infereix, que representant Cathalunya medis bastants pera la justicia, y remeys per als danys passats, corre obligació de alsar ma de la invasió que li amenassa, conforme la doctrina demunt dita.

N. 42. *Cuarto*, que aquest pretexto de reintegrar la justicia, no pot justificar las accions, y hostilitats que ha fet lo exercit de sa Magestat en la fidelissima vila de Perpinyá, y

en los llochs y vilas de Rosselló, puis alli no estava la justicia sens lo degut respecte, exercici, y llibertat, ni violentada per ninguns sediciosos: ni pot justificar los danys excessius que es forsa patescan las altras Comunitats de Cathalunya, ab la invasió del nou exercit, en las quals, ni está offesa la justicia, ni han entrat á la part dels altres danys, ni hi ha justicia que reintegrar.

N. 43. * *Quinto*, donan causa de nullitat á aquest pretexto, lo poder, y deures reparar la justicia per moltas accions enormement danyada, y no solament disimularse, mes continuarse, y affavorirse. ¿Es zel de reparar la justicia lo passar sens castich als soldats y cabos que tant declaradament han agraviat la justicia dels particulars y de las Comunitats, en tantas hostilitats, que en provas autenticas se han representat á sa Magestat? ¿Fonch reparo de justicia la invasió de la fidelissima vila de Perpinyá, ab tants derrochs, y cremas de casas, robos, sacos de Iglesias, y la continuada y sempre empijorada oppresió de sos moradors? ¿Era pera reparo de la justicia, y restitució de Consells, la nova invasió de Illa, y de altres llochs de Rosselló, los quals, ni han delinquit en la mes minima cosa contra sa Magestat, hans be ab repetits serveys, y carregas de alotjaments per tants anys, merexent degudament la lliberalitat y gracia de sa Magestat y de sos ministres? ¿Es restitució de justicia, lo restar sens reparo la Iglesia de Sant Matheu de Perpinyá que per ocasió de la invasió del Francés se derrocá, y las demes Iglesias cremadas y restar sens recompensa los robos dels vasos y ornaments sacros? ¿Es motiu de reparar la justicia, tenir á sa Excelencia del senyor Virrey imposibilitat de administrar justicia, per falta de Buleto, podent las prendas aventajadas de sa persona ser gran part del reparo de la justicia, y alivio de las calamitats de la Provincia? Estas y altras injusticias y contrafaccions de Constitucions, no reparadas, sent facil lo remey sens aprestos ni estrepits de guerra, no dexan fiar lo credit al pretexto del reparo de la justicia ques preten, ab la nova entrada del exercit, que ni es medi apte per al dit effecte, sino pera la destrucció total de la Provincia.

N. 44. De totas las rahons propasadas en aquest Discurs, se infereix clarament que resta en peu lo dret natural de la defensa, y que en virtut dell, pot lo Principat de Cathalunya y tots los Comtats, ab seguretat de conciencia, pendre las armas, y defensarse dels soldats que infestan lo Comtat de Rosselló; y dels que li amenassan invasió en las fronteras. Aquesta resolució prengué, després del degut exámen, la junta del Theolechs que feu la Deputació, atenta sempre, axi á la utilitat publica, com á la obligació de la conciencia, y seguretat della en los Provincials. Firmás la resolució de la junta, y de las personas mes eminents, y mes doctes que goza dichosa aquesta Provincia, concurrent en ella Religiosos y seculars naturals y extrangers.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *folleto de* 22 *páginas, intercalado entre los folios* 526 *y* 527.)

APÉNDICE IV [1].

EL DIPUTADO MILITAR EN EL VEGUERÍO DE GERONA.

Núm. 252.

Carta de un vecino de Perpiñán á Miguel Tomás Pérez.

Señor Secretari Perez.=Es sertissim que lo castigarnos nostre Señor en aportarsen les persones zeloses y ben intensionades com lo Sr. Duch de Cardona, que deuen ser nostres pecats, y que tots ho tenim de plorar ab llagrimas de sanch; desde sa mort, gloria al Señor, no si ha innovat cosa en esta vila, perqué Don Juan de Garay, governador de las armas, se aporta molt be, y si sap qui fa mal, lo castiga, y li temen molt, si ve es veritat que lo Sr. Duch, que sie en lo cel, li encomaná moltissim esta vila, pero ab tot, sempre furtan algun poch, y no te la gent de la vila que estar descuydada, perque son molt promptes á les armes pera poder robar: los soldats amenassen molt a Gerona y Barcelona, dien que se tenen de fer richs ab los sacos que ells pensen fer, pero confio ab lo Señor que si acás y ban, que tornarán trasquilats, y que lo Señor defensará nostra causa.=(Sigue la carta hablando de asuntos privados.)=gd. lo Sr. los anys de mondesig. Data Perpiña y Agost 1 de 1640.=De V. M. sempre servidor.=Geronim Lloran Argenter.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

(1) Los documentos incluídos en este *Apéndice* responden á los sucesos que narra el Cronista en el cap. 66, pág. 9 de este volumen.

Núm. 253.

Carta de los Jurados de Gerona á los Concelleres de Barcelona.

.....

A be que fins lo die present, en differents formas y per diversas vias, hayam fet moltisimas diligencias per saber ab cercitud la gent allistada axi de peu com de acauall que en cas de invasió poria aixir de aquesta ciutat y de tota la comarca, nons es estat posible encara alcansarho, ni pensam poderho acabar, perque la gent per mil temors reparan en allistarse; pero es infalible que en cas de necessitat de socorro, axirá moltissima gent de aquesta part, y confiam será mes de la ques pot dir, si be de acauall pocha: Nosaltres tenim auisadas totas las vilas grans dest bisbat y quiscuna ellas te auisat los llochs de llurs districtes per ques preuingan y fortifiquen del necessari, axi per poderse ells guardar, com per poder acudir á recorrer la part ques necesitará, en cas que lo enemich ab los vaxells que te per mar, ó altrament, volgués invadir lo principat com V. S. nos ho te auisat ab carta de XXI de Juliol proxim passat (1), queu estimam á

(1) En esta carta se encarecía á Gerona la necesidad de apercibirse á la defensa, alistando gentes, juntando municiones y fortificándose, á fin de estar pronto su veguerío, en cualquier momento, para repeler un desembarco de la *armada francesa*. Gran crédito dió Gerona á esta noticia, que más de una vez le fué reiterada en los comienzos del mes de Agosto; y preparándose de buena fe contra el francés, por toda la comarca esparcieron los Jurados la nueva, avisando la inminencia del peligro, para que los pueblos se municionaran y fortificasen. *(Arch. municip. de Gerona. Man. de acuerdos de* 1640, *fols.* 144 *á* 146 *v.°)* Entre las prevenciones marciales que en esta ocasión toma la ciudad, hallamos una noticia muy curiosa para la historia de nuestra ingeniería militar, y es la carta que los Jurados dirigen en 8 de Agosto á los «ilustres canónigos y Capítulo de la Santa Iglesia de Tarragona,» diciéndoles que la ciudad necesita de una persona inteligente y práctica en materia de fortificaciones; y como quiera que han sabido que «*don Joan B.ª Bertran, hospitaler, y canonge de Tarragona, es home en esta materia, eminenti-*

singular mercé, y no menos la rebrem de V. S. en quens la fasse, continuant los auisos del que aparega poder conuenir, estant nosaltras molt desuellats y promptes per acudir al que sie de servey de V. S., aqui Deu nostre s(*eny*)or guarde. G(*eron*)a y Agost sis, de mil sis cents quoranta.=Molt Il(*us*)-tres S(*eny*)ors.=De V. S. molt affectats seruidors.=Los Jurats de G(*eron*)a.=Gali Secretari.—(*Arch. Municip. de Gerona. Man. de acuerdos de* 1640, *fol.* 141 *v.°*)

Núm. 254.

Carta de los Cónsules de la villa de Ceret á sus colegas de Figueras.

Mag.^{chs} S.^{rs}=Ab esta los donam avís com esta nit pasada los soldats del castell major de Perpinyá encararan y giraren tota la artilleria devés de la dita vila de prop, y com no dexen axir ningun habitant de dita vila, ni menos cavalcadures, ans be los tenen dits soldats als de dita vila molt apurats que no gosen dir paraula, y no saben lo que será: donem los també avís con lo Sr Bisbe de Elna á scrit á un capellá desta vila una carta, dient ab ella, que Don Joan de Garay feia gran sentiment de unes parets que les avem fetas al cap del pont, ab vispilleras, y que comunicás la dita carta á nosaltres pera que ó mirasem, del que nosaltres per axó non tenim millor senyal, ans bé com cadal dia nos ama-

sim,» le han escrito rogándole viniera á prestar sus servicios á Gerona, si á ello dieren lugar sus ocupaciones en los trabajos de fortificación que en la actualidad dirigia en Barcelona, y que les había contestado, que la principal dificultad que tenía para acceder á la petición de Gerona, era el no disgustar á su Capítulo. Esta contestación origina la carta de los Jurados gerundenses al Cabildo de Tarragona, extremando las súplicas para que permita al canónigo Bertrán *«venir á honrrar esta ciutat ab sa presencia.» (Arch. municip. de Gerona. Man. de acuerdos de* 1640, *fol.* 143.) A este canónigo, tan celebrado ingeniero militar, la Junta de Brazos reunida en Barcelona ya hemos visto que le había nombrado Vocal de la Junta de Guerra (*pág.* 187).

nasen, aven vingut en virtut de dita carta a verificar ditas amenasas, y axi ells volian que nosaltres spallasem dites fortificasions, pera que ells ab major facilitat nos poguessen inquietar y trobarnos descuidats ab tot. Supplicam a V. M.ª que per lo primer avís nostre acuden ab prestesa, pera que nosaltres ja estam casi posat á la scaramusa: dal S.r Vilaplana no son informats, y avem sabut era pasat en Catalunya, y axi ab esta los tornam enviar la carta. Restant sempre per lo que sia de llur servey promtes: de Seret y Agost á 23 de 1640.=Los consols de la vila de Seret.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 427.)

NÚM. 255.

Los Jurados de Gerona á los Diputados.

Molt Ill.es S.ors=Ab esta rebrá V. S. una carta quens ha enuiada Don Joseph Çacosta, copia de la qual enuiam per est propi als S.rs Concellers de aquexa Ciutat; ab ellas y ab los ultims avisos que á V. S. tenim donats, sabrá V. S. en lo estat que están las materias que corren, y lo perill que están los llochs de que V. S. nos auisa ab sas cartas. Esta ciutat ha enuiát gent baix protecció de dit Don Joseph Çacosta que per orde de V. S. resideix en estas parts, pero ha resolt de no determinar ni de obrar de assi aldeuant cosa alguna, que V. S., la ciutat de Bar(*celo*)na, ó que gasti llur nom, no vaia deuant, perque hauént nosaltres executát tot quant sens ha ordenát, vehem que dita ciutád ha prés las cosas ab tanta tibieza, que entre unas y altres, sino stigueram satisfets de tan Ill.e Consistori y saui Consell, hagueram duptát que havent nos empenyat, nons haguessen dexáts en lo empenyo. V. S. perdone que parlem de esta manera, que lo pesar que tenim, nos disculpe de qualsevól demostració que fassam, y axi suplicam á V. S. sia seruit fer entendrerho als S.os Concellers, als quals tenim scrit en conformitát de esta carta, y manár ques prenga resolució conforme la necessitát

demana. G.de Deu á V. S. G(*iron*)a y Setembre á deu, de mil siscents quoranta.=Molt Ill.e S.r=De V. S. molt affectats servidórs.=Los Jurats de G(*eron*)a.—(*Archivo municipal de Gerona. Manual de acuerdos de* 1640, *fol.* 206 *v.*°)

Núm. 256.

Carta de los Jurados de Gerona á Bernardo March y Jalpí, representante de dicha ciudad en la Junta de Brazos.

Iltre. Sr.=Per lo Sr. Rafel Viuet tenim enuiadas las cartas dels S.rs Concellers, Diputats y Abat de S.t Pere de Galligans y la instrucció; y per los traginers, baix plech del S.r Abat, te enuiat á V. m. lo S.r Rafel Camps, los sindicats.

V. m. nos ha feta molta mersé ab sa carta que en est punt tenim rebuda, y li estiman tant lo fauor ab que vehem ques pren las cosas desta Ciutát, com sempre, quant nos marauillam y desenlentam de veurer la flema ab que aquí (*en Barcelona*) se prenan las cosas conuenients per las materias concorrents, essen tant uniuersals, y de tanta conueniensia, com se deixa considerar: fins vuij no vehem sino poch cumplidas tantas promesas que ab diuérsas cartas nos han fetas, y estigan certs, que si aquí se miran, que assi farem lo mateix, y á fe que quant nosaltres patirém, que aqui se podrán posar á punt. Anals S.rs Diputats y Concellers scriuim lo que veurá ab la copia que vá ab esta: á V. m. enuiam lo original de las cartas de Don Joseph Çacosta, de Seret, y Manvellas per que sapia lo que passa, y si li apar conuenir, las puga comunicar. Sempre haüiam pensat que aqui (*Barcelona*) sens hauia de fer mes mercé, axi en materia de franquesas de drets y lleuda, com altrament; pero paciencia (1): Deu á V. m. guarde. Gerona y Setembre dotse de mil siscents quoranta. De V. m. affectats servidors.=Los

(1) Parece que Gerona se quejaba de que Barcelona les cobrara derechos por las armas y municiones que la habían vendido.

Jurats de G(*iron*)a.=Al molt Ill.e S.r Bernat March y Jalpí, donzell, guarde nostre senyor.—(*Archivo municipal de Gerona. Manual de acuerdos de* 1640, *fol.* 207 *v.*º)

Núm. 257.

Carta de Pablo Clarís á Francisco de Tamarit.

Al Ill.e S.or Francesch de Tamarit Deputat militar del General de Cataluña.=Las cartas de V. S. tenim rebudes á les sinch de la tarda, y per star junt lo savi Consell de Cent, las havem enviades als S.ors Concellers, y fins a na quest punt que es ja vespre, no las havem pogudes cobrar, y axi sols diem per major, que estám molt satisfets del modo acut V. S. á sa obligatió, y li suplicam ho continue conforme la necessitat demane. Nosaltres procuram ha treballar conferint las materias en brassos, trentasisena, concell de Guerra y hasienda, y no perdem punt pera acudir al reparo desta provincia; V. S. alente als de exas universitats, que confiam que tenint bon succés las armes de Cataluña en aquexa part, tot lo demés exirá be: lo Deputat Real ses partit esta tarda ab molts cavallers quel acompanyen, ab gran animo de posar en defensa de totes aquellas fronteras de Aragó: nostre S.or nos ajudará en lo de las provisions, y tot lo demés demana V. S., ho tractarém y farém quant convinga. Servirse ha V. S. de mirar lo paper que va dins desta y valerse dell quant convinga. Deu á V. S.a G.de Barcelona y Setembre XV de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Claris.= Los Deputats etc. (1).—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 83.)

(1) «A 13 *(Setiembre)* llegó á Gerona el Deputado Militar para disponer la defença del pays, que se supo auian salido los soldados de Perpiñan á tomar los collados, y no lo executaron.» *(Ms. de Jerónimo del Real, fol. de la versión autógrafa castellana.* Colec. Pujol y Camps.)

Núm. 258.

Carta de Pablo Clarís á Francisco de Tamarit.

Al molt Ill.e S.or Francesch de Tamarit, Diputat militar del General de Cataluña.=Molt Ill.e S.or=Per lo propri, á tres quarts per les tres de la matinada del die present, havem rebut la de V. S. ab las de Don Joseph Çacosta, dels consols de Coplliure y de Tuhir, las quals se son llegides en brassos, qui van finissims, y están molt alentats; las monitions y preparations de guerra per aqueixa comarca se van prevenint assi, y se enviarán ab la promtitud possible las ques puguen: las juntas de brassos se van continuah cadaldia, ab grandiós numero, y además de la trentasisena, se han format dos altres juntes de guerra y hazienda, de dotze persones cada junta: de nit y dia se treballa incessantment. Lo S.or Deputat Real se parti ahir á la tarda, y ab sa companya, Don Luis de Peguera, Sebastiá Durán, Don Joan de Copons, Don Joan de Argensola, micer Alberto Tormé (1), y altres, pera la ciutat de Tarragona, Tortosa, Leyda y Balaguer. Deu los dexe tornar á V. S. y á ell, ab salut y prosperos successos com desijam. Barcelona y Setembre a XVI de MDCXXXX.= Lo canonge Pau Clarís.=Molt Ill.e S.or=Los Deputats etc. —*(Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 83 *v.o*)

Núm. 259.

Carta de Clarís á Francisco de Tamarit.

Al molt Ill.e S.or Francesch de Tamarit, Deputat militar del General de Cataluña.=Molt Ill.e S.or=A nit passada á

(1) El micer Alberto Tormé que salió para las comarcas de Tarragona acompañando al Diputado Real, no es otro que el Dr. Alberto Tormé y Liori, autor del Ms. cuyos apartados más interesantes ven la luz pública en los *Apéndices* de esta obra. *(Vid. pág.* 182 *de este volumen.)*

les dotze hores y un quart, reberem un correu de V.ª S.ª á que respondrem llargament ab mes spay: lo sindich de Torrohella de Mongrí, ha donat á la junta de guerra los papers que enviam á V.ª S.ª, ab lo que en dita junta se ha determinat. V.ª S.ª qui está al peu de la obra nos fassa mercé anomenar la persona que li aparexerá aproposit per cabo de la Torra de Sant Miguel, Isla de las medas, y veurer la gent que haurá menester per la defensa, provehint aquella de la vila de Torroella, y acomodarlos de las provisions li aparexerá han menester, que dins dos dies ne rebrá V.ª S.ª tres carros, pera repartirlos alli hont convindrá.—g.de n. S. á V.ª S.ª Barcelona y Setembre als XXI de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—*(Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 102.)

Núm. 260.

Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación.

Molt Ill.e Señor.=Aquí envio a V. S.ª la mostra que ha passat lo Sr. Don Joseph Cacosta de la gent te, que conforme V. S.ª veurá, no ni ha la mitat del que es menester pera guardar los passos, y comforme lo estat de las cosas, convé ara en esta ocassió obrar alguna cosa, que será de gran profit; axó nos pot fer sensa gent, y no sé que sie de profit tenirla á Granollers: V. S.ª ab la brevedad possible se servirá enviar tota la que puga, y lo demés que ab altras tinch scrit de monitions y inventions de foch, y que un dia es un any: esta tarda me ha enviat dit Sr. Don Joseph set soldats fugitius de aquexa ciutat y quatre que jon tenia a la presó son onsa, yols he de fer la vida: V. S.ª ordena lo que vol se fasse dells; també me ha enviat un memorial de alguns cavallers a mes del que envy á V. S.ª que acistexen ab dit Don Joseph, pera que V. S.ª los tinga per scusats de acudir als brassos, que es cert fan a si mes servey, que aqui. També faltan cavachs y

palas; V. S.ª se servirá de donarme orde ab la gent dels llochs que sens llecentia van desempeñant los puestos y sen tornan en ses cases: jon tinch hun a la presó. Y també lo que se ha de fer per los renitens de anar alli. He comprat tres carrabinas a rahó quaranta Reals cada huna, y quatre pistolas, a rahó trenta Reals cada huna, de uns homens que arbiten en axó. Si V. S.ª li apar que lo preu es acomodat ne aportarám mes, y sino dexarles hem: son velles; penso que deuen ser dels soldats de Rosselló, pero son de roda, y bonas, comforme me ha dit un padrenyaler de assi. Lo Sr. Bartiola es lo portador de aquesta, qui dirá á V. S. de paraula lo que si passa. Deu á V. S. Guarde Gerona y Setembre 24 de 1640.=De V. S.ª molt afectat servidor.=qui ses mans besa=Francesch de Tamarit.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 261.

Francisco de Tamarit al Vizconde de Joch.

Sr. Vescomte de Joch.=He tingut notitia que lo consistori ha nomenat á V. S.ª mestre de Camp de la Vegaria de Vich, y que vuy está en la ciutat de Vich V. S.ª allistant son tertio: la occasió present necessita se done V. S.ª tota la pressa possible en allistarla y posarla á punt, per que esta nit passada he rebut un propri del S.or Don Joseph de Çacosta, Governador de las armas en lo Empurdá, avisantme que los soldats que son en Perpinyá son exits, y pelean ab la vila de Tuhi, cosa que necessita de promte socorro, particularment per lo que pot succeir guardar los colls, perque no passen á esta part, y com en ells hi ha avuy poca gent, suplich á V. S.ª se done pressa, que convé axi, y la gent tindrá allistada per ara, podia enviar promtament á Figueres, que alli sels ordenará lo que aurán de fer, y per que entenga V. S.ª la necessitat tenim de gent, va aqui lo Sr. Don Garau Alemany, qui com ha testimoni de vistá, ho dirá de paraula. V. S.ª

se servirá donarli entera fe y credit, y ami manarme lo que sie de son servey. Deu á V. S. guarde. Gerona y Setembre 25 de 1640.=Francesch de Tamarit.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 262.

Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación.

Molt Ill.e S.or=Los avisos apretats de batre á Illa y lo perill que rendida aqueixa plassa nou sie també Ceret, que seria dany notable per tota Cataluña, me ha obligat á venir en esta vila de Figueres ahont so arribat vuy, una hora passat mitg die, y alli he trobat lo Sr. Comanador Henrich Joan, que venia á Gerona pera dirme lo perill gran en que está Çeret: vist això encontinent lo he fet tornar alli, que ya lo S.or Don Joseph Çacosta havia ordenat hi anás la companya de cavalls de aqueixa ciutat, y una companya de infanteria, y aparexentme necessitava de maior socorro, se ha acordat que demá vaja alli lo S.or Don Joseph Çacosta ab mes cavalleria y infanteria, y veja las fortificacions de aquella vila, y estiga allá fins á que estiga fora del perill y la dexe fortificada: yo me aguardaré assi fins á que sa mercé torne, y se ha de servir V.a S.a de advertir lo seguent: Assi hi ha molta falta de gent, y quey es, se cansa, y lo mes las universitats, de pagarlos, que diuen están arrohinats del que feren en Salses, y dels allotjaments dels soldats. Ara se ha fet un esfors pera que vingués gent y aqueixa no podia estar molts dies, que com no la pagan, nos pot sustentar. V. S. se ha de servir de ordenar que vinga assi gent pagada de tots los llochs de Cataluña, desde aqueixa ciutat fins á esta vila, aixi com diu la part de llevant arribant al mes alt de Cataluña que son las muntanyas, á la part de tremontana que son Vallés, Vich, Llussanés, Manresa, S.t Pedor, Sellent, Berga, Bagá, Ripoll y totas las comarcas de aquestos llochs, dexant los llochs de la Marina pera la guarda han de fer, ques molt

convenient, y esta gent procurará vinga ab la brevedad posible, ab sos cabos y demés officials que V. S.ª tindrá ya assenyalats. A mes de assó ha de advertir V. S., que si assi se paga sou á la cavalleria conforme V. S. lo done aqui, sen trobará molta, que de bona gana venen á servir ab armes y bons cavalls; que sols los faltan cellas y fundas; que las universitats nó tenen facultat pera pagar infanteria y cavalleria, y se ha de servir V. S. de anomenar un pagador pera que pague y tinga á son comte lo diner ques forsós en aquesta ocasió gastar, ques molt, perque assi son menaster alguns matxos pera portar municions y altres coses convenients, y també son menaster pagar terralloners, correus, y altres coses que seria llarch dirho tot, y es impossible poder ho fer yo com jau tinch scrit ab altras, y ho dirá de paraula á V. S. lo Sr. D. Ramon de Guimerá queu ha vist. Esta nit passada arribaren en Gerona las municions, cavachs, y altres coses que V. S. ha enviat; he donat orde ho portassen assi ab cárregas, perque ab las carretas era difficultós.

La guerra te gran gasto y quimera, y assi hi ha poca gent pera cuidarne, y faltan ordens pera gastar: lo S.r Henrich Joan me ha dit, que si volan, fará una companya de cavalls en Roselló que serán montats y armats, sols los faltarán çellas, y pagarlos lo socorro, y áixi servescas V. S. ammenar una persona allá pera ferho y pagarho; veja V. S. si tota esta maquina la puch fer yo á solas, que prou fas en tenir compte ab lo gasto ordinari meu, que si V. S. se resol de fer cavalleria, assi en Roselló, hi ha de haver pagador en totas parts, y della hont yo estaré un altre, y estos han de gastar per orde meu, y procurá V. S. de fer provisió de més municions, perque son menaster moltas, y aixi mateix se servirá V. S. enviar tant prest compuga, las invencions de foch y magranas que ab altres tinch escrit, perque assi fan gran falta pera fer alguns bons effectes, y seria molt gran cosa posar aciento á estas cosas en esta partida, pera després poder acudir tots a la part de ponent. En Martorell viu Benet Mallol, ques molt gran soldat, y assi se te necessitat de sa persona per ajudant; V. S. se servirá enviarlo a sercar y ferlo venir assi.

També se recordará de enviar los artillers per la torra de las médas, y altres, que a lo menos sien tres ó quatre, y també ordenará V. S. lo que se ha de fer ab los que rehusan no venir á fer lo servey que fan los altres, perqué los jurats se venen á quexar y no tenint orde de V. S., no se com se ha de remediar. Los Consols de aquesta vila me son vinguts á visitar, y me han demanat que fos servit supplicar á V. S. sie de son servey donar licencia al Consol, que com á syndich de aquesta vila está aqui, que assi fa gran falta per als negocis, y també la vila gasta ab ell, y te assi molts altres gastos que nols pot supportar; també me apar deuria V. S. fer venir assi los cavallers de aquesta comarca, perque assi serán demés servey que aqui. Deu á V. S. guarde Figueres a 26 de Setembre de 1640.=Molt Ill.e S.or=B. L. M. de V. S. son maior servidor. Francesch de Tamarit.=He hagut de pagar cent setanta lliures á una compañia de cavalls de la terra, de socorro per uns vuyt dies, que sen volien anar, y assi nos pot estar sens cavalls. V. S. se servesca pendre resolució, que sens aqueixa, ni ha una altre que ha mes de 20 dies que serveix y encara no ha cobrat ningun socorro, y totas son molt necesarias, y si no se desfarán, lo qual seria en gran dany de tota esta terra.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña, cartas originales, año* 1640.)

Núm. 263.

Otra carta de Francisco de Tamarit á la Diputación.

Molt Ill.e S.r=Gracias a nostre S.r que lo siti de Illa está alsat conforme scriu á V. S. lo S.r Vilaplana ab la que va ab esta, y prosoposat açó y que per la bona directió dels negosis importa estiga jo á Gerona, men torno vuy alli, y açi restará lo S.r Don Joseph Çacosta, ques de gran conveniencia asistesca en aquest puesto. Lo S.r Vilaplana me ha scrit li envie diners per son sou y del tinent, y també per pagar la ajuda de costa se dona als soldats de las naçions que sen van per Fransa, ques un ducat a cada hu, y si aportan mos-

quets, arcabusos, pistolas y carrabinas, las pagam y compran per nosaltres, que desta manera nos arman y desarmam al contrari: açó mateix se fa en lo coll del Portús, y veix be que ja sen son anats alguns, y va pasant la paraula, y pens que dins breu temps sén anirán molts y apar medi suau per desfer lo exercit: si á V. S. no apar be, avisará, y seu llevará la ma. Per un cavaller que envio á Seret per dispondrer be la fortificatió de aquella vila, envio á dit S.r Vilaplana dos centes lliures, y per fer estos pagamens, importa tenir á Gerona persona ó fasa, que jo non puch fer, com ja ab altras tinch scrit, y llargament ab la de air, á la qual me referesch en tot y per tot. Deu á V. G.de Figueres y Setembre á 27 de 1640.=De V. S. molt afectat servidor=qui ses mans besa.=Francesch de Tamarit.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 264.

Otra carta de Tamarit á la Diputación.

Molt Ill.e S.r=Quant pensava partir pera Gerona, he rebut avisos de Roselló quem an detingut açi, y particularment los del S.r Vilaplana que van ab esta; V. S. se servirá considerarlos y lo stat perillós que açó está, perqué si Illa se pren, envestirán a Seret y als colls, que tot lo demés de Roselló está per los soldats. V. S. se done presa y envie gent y argent, y quil administre, y crega que la gent ve ab poch calor, y poca; vuy es arribada la companya de Berga ab 52 homens, que de aquella comarca per lo menos havian de venir sinch cens: lo S.r Don Joseph Çacosta es partit vuy pera Seret, ab molts cavallers de Gerona ab cent cavalls, y dos cens infans, y monitions: jo confio ab Deu que lo demés va con pot. Deu a V. S. G.de Figueres y Setembre a 27 de 1640.=Francesch de Tamarit.=(En el reverso de la última hoja de esta carta se lee: *Te resposta.*)—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 265.

Carta de D. José de Clariana al vizconde de Joch.

S.r Bescompte de Joch.=En continent que so arribat á esta ciutat, ses conferit ab mi lo S.r don Grau de Alamany, y me ha donada la que va ab esta per V. S., del deputat Temarit, en que representa la necesitat veurá V. S. en dita carta; y a mes de açó, que pens ya tindrán avis aqui: en est punt, es arribat un home de Figueres remés á dit S.r don Grau, que dit S.r Deputat li avia manat que de paraula digués que ab molta diligencia alçás la gent y acudís alli; y com la gent desta Vegaria per los braços tenen acenyalat puesto a Granolles, van ab molta fleuma; per lo que es necessari V. S. represente als braços esta necesitat, y que per lo present, vinguen ordes apretadissims ab poder per fer alçar la gent; que encara quel S.r don Grau, per no saber lo deputat Temarit si V. S. y yo tardariam á venir desta ciutat, li doná plenissim poder per alzar un home de cada casa, cercar los desta Vegaria los que aurets poder, y axis V. S. porá ensenyar la carta als braços, y fer sen envie poder plenissim y instructió del que dech fer: també deu V. S., per fer mercé, enterarse com me dech aportar en los llochs que volen donar per soldats quatre, sils admetré ho no; y en açó importa. V. S. cuide ab tota diligencia manarme avisar per lo propri que envio á V. S., y també que en esta vegaria los demés llochs están encontradissims ab los balles, que miren si será be que los jurats, ho jurat en cap, aporte la vara fins a tant estas cosas estigan ab millor punt: G.de Deu á V. S. Vich y Setembre á 29 de 1640.=Don Joseph de Clariana.

Amés de la instructió y orde men he aportat, veya V. S. aqui ab los braços, si per la necesitat representa lo S.r Deputat Temarit, vuy he de acudir á Rosselló, y en tal cas com tinch dit, quem envien poder apretadissim per alçar la gent, ab instructió de tot particular scrit, lo que aport ó estampat. —(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 266.

Carta de la Condesa de Peralada á la Diputación.

Rebi ahir la de V. S. de 18 del corrent: estimo la memoria tenen de ma persona, ocasionada de la confiansa es just se tinga de que en tot y per tot no he de faltar a la defensa de la Patria, tant justa com tots sabem.

Lo anar aqui en persona, ab la casa, tinch me aporta molts inconvenients, pero suposat sie de molta conveniencia de V. S., procuraré enveurer per tots camins si poré revencerlos.

Diume V. S. no impedesca, ni perturbe, que mos vasalls no acuden á la defensa dels passos y de tota esta terra; ab que suspito que algun emulo aurá informat he faltat en esta part. Puch assegurar á V. S. es estada calumnia, perque molt de principi maní á mos vasalls estiguessen previnguts de armes, y aprés tinguessen molta unió y conformitat per ajudarse uns á altres, tement lo desorde dels soldats los posarie en alguna necesitat: volgué Deu no passaren per mes terras.

Y ultimament essent ja los sacrilechs soldats en Roselló, y tement avian de passar con se tingué intelligencia, foren sols los primers los del vescomtat de Rocaberti, que son Junquera, Agullana, Darnius, Cantallops, Campmany, los que se oposaren al Portus y passos de Panissás (1) als 17 de Agost, ahont estigueren molts dies ans que ningu vingués, y sempre aprés; y sols perque tardá la vila de Perelada dos dies després per millor prevenirse, no faltá qui per engrandirse, volgué posar la llengua, y humillar aquells, no advertint lo ques devie, y senyaladament lo aver sempre continuat en cumplir a mes obligacions en son tant, tant igual, ó millor que molts. Informo de tot á V. S., pera que reste assegurat desta veritat sensilla, poderosa pera que aparega,

(1) Panisars.

apesar de la emulació: esta casa y vasalls están en servey de V. S. com tinch ofert a Don Josep Çacosta, y al diputat militar es vingut en estas partides. Deu á V. S. guarde com desitjo. Llers Setiembre 30 de 1640.=La Comtesa de Peralada. —(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 267.

Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación.

Molt Ill.e S.r=Dos de V. S. tinc rebudes de 10 y 11 del corrent, ab los memorials que ha fet aquexa ciutat: le comensat á llegir y me apar stá famosissim, y que es be lo veia tot lo mon perque entenga nostra iusticia, y com havem ben proseit, y en açó dará remat lo vot y parer que V. S. fa stampar, que penso será docte y ben fundat, y animará molt á tots. Després que sabí que lo Duc de Lui no gustava se fesen pasaport a francesos, no fiu pasaport á ningú, sino á aquells que ya actualment en aquel temps stavem en lo cami, y en bona fe eran partits de sa terra; yo, com dich, non he fet de las oras en sa ni penso fer pasaports, ia se ne van aqui molts, pero sens pasaport. Apar me seria convenient procurar que una barça ben armada vna nit ab magranas de alquitrá cremás lo pont de Tortosa, y que se fes á saber als que sons dins dita ciutat, que son stats ben affectes al Principat, que sen vingan a ell, aportantsen tot lo que sen pugan portar, que los que restarán alli, sens dupte serán mes castigats que los de P(*erpiny*)á, y es molt convenient tingam los naturals de alli que son de nostra part, perque pugam saber los secrets, á effecta de poder guanyar dita ciutat. Prenc molt gran pler se fortifique Lleyda, y que la gent acude de bona gana: assi, com ha tant que treballan, se cansan, de manera que no se com poderho sustentar, y fins ara vetx que ni los del Vallés, Manresa, Plana de Vich, Llusanés, Bagá y Ducat de Cardona y altres parts, no ve nin-

gú; y crega V. S. que per falta de gent avem perdut y perdem bravas ocasions: y es cert que si aguessem tingut gent, estarian estas cosas de manera que staria yo ya aqui, lo que ara no es posible, y las invencions de foc, nos han fet y fan gran falta: la lletra de 305 (ll.) lliuras que he rebut ara de Don Joachin Margarit y Reguer, no la volgué pagar laltra dia son procurador al Sr. Don Phelip Vilana, pagador de V. S., sino que me las volia girar á mi en la taula de Girona, y que yo fes procura per traurerlas: aparaguem gran rodeo, y lo Sr. D. Phelip sen vingué sens ellas (y feu molt bé) per no perdrer temps; ara he rebut altra lletra de dit Sr. Don Joachin, en different forma veurem si son procurador la voldrá pagar, y si no, importava poch, per esser poca cantitat; yo ia aporto compta del diner rebo; en virtut de la carta tinc scrita á V. S., pot donar credit al monastir de Sant Pere de Rodas de 63 ll. que de ell tinc rebudes; y també 171 ll. del monestir de Besalú: las pistolas y carabinas me allegro tinga rebudas V. S.; en tenirne mes les enviaré.

Air rebí alguns avisos que conforman ab los que he rebuts vuy á quatre de la matinada, que envio á V. S., suplicantle se servesca ab tota brevedat y diligensia enviar un artiller practic, y balas de artillaria, que Cadaqués ne te molta necesitat, y estas no podian venir per mar, perque assi hi ha vuyt galeras, una que ha molt temps va a Portvendres, quatre que laltra dia vingueren, y tres que ara ne son avistades de Mallorca, las quals son arribades a Caplliura y ara son a Roses, y se enten an aportat infantería, també necessito molt de gent: ara he enviat a alsar los somatents per aquesta comarca de las altres parts; ningú acut, y V. S. ha de advertir que Cadaqués es hu dels puestos de mes considerasió, yo asi fas lo que puch, pero sense gent nos pot fer res; asó me ha obligat a despedir aquest propri perque V. S. se servesca enviarme socorro de gent, artiller y balas.=Deu á V. S.ª g(*uar*)de. Figueres y Octubre 15 de 1640.=Francesch de Tamarit.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 268.

Carta de Francisco Tamarit á la Diputación.

Molt Ille. Sr.=Esta nit pasada al enfoscarse, arribá lo Sr. don Josep Çacosta, que arribá a temps que tots ne alegrem, per tenir los avisos tan apretats com tenim dels designes del enemich, com veurá V. S. ab la que va ab esta. Aquest matí se es partit pera Cadaqués, que es lo puesto avuy mes perillós y que mes necessita de deffensa. Lo tercio del vezcompte de Joc, va arribant, que va ha tropas, la primera ya es en Cadaqués, la segona y arribará demá, y la altra, penso no tardará: las que V. S. scrivia per los mestres de Camp enviaré, acceptat la de don Francisco Dezguell, que no me apar tractarlo com sia tal, per los inconvenients que ab altra tinc scrit á V. S. També arribaren air a la tarda los Srs. ambaxadors que V. S. envia en Fransa, y en continent me feren mercé de venirme á visitar: starán asi aguardant orde de V. S.ª per pasar avant son viatge.

He enviat la que V. S.ª scriu a don Garau Doms, que es en Sant Marçal, serca de Seret; yo penso que stimará la mersé que V. S. li ha feta, y que anirá: de má o despues demá tindré la resposta y en cas no pogués anar, per no donarli lloch sa indisposició, faré lo que V. S. me diu ab sa carta. Esta tarda es arribat mosen Saqués y tinc rebut las sinc carregas de moneda, de las quals podrá V. S.ª fer carrega al pagador, que yo las hi entregaré perque de ellas fasa los pagaments, ordena V. S. tot lo demés que dit Saqués aportava tinc rebut, com son, polvora, plom, sellas, fundas, y ploms per plomar las robas. Pus tinc orde de V. S. de fer la cavalleria, si donará tota la presa possible per ferla: V. S.ª se servirá, en tenir carrabinas y pistolas, enviarmen totas las que puga, que serán menester per armar dita cavallería, y crega V. S. que en tenir mitja ocasió de apretar lo enemich, se fará, que ningú no desija mes que yo, y me ha pesat moltissim se sian perdudes las ocasions que avem

tingut per falta de gent, que amés que desijo la pau y quietut de esta Provincia, la qual ha de..... de venser aquest enemic, gustaré també de acudir aqui, a servir a V. S.ª y descansar en casa. Assi he fetas diligensias per comprar polvora, y estas matexas ha fet en Seret lo veedor, y no sen troba, si be lo veedor me ha scrit ara, que algun francés lin ha oferta a *25 ll* lo quintar, preu excessiu de que te culpa la ciutat de Barcelona, per averlo concertat ab lo asiento ha fet ab ells, que sino per axó penso la donarian mes barata: yo procuraré de veurer si ne podré aver de Olot y Ripoll. Jo he escrit al doctor Lamarca que es en Illa, sagrestás per orde de V. S.ª los fruyts y rendas del Marques de Aytona, que me apar es rahó se fasa lo que V. S.ª ordena: en lo de la exacció del dret del General, faré lo que puga, perque se exigescan ab tota puntualitat; y experimento gran falta no anar los sobrecullidors per las taulas conforme disposa lo capital de cort; V. S.ª ho te en sa ma, y ho pot remediar: los bergantins disapte prop passat, a la nit, robaren los (*en blanco*) a Torruella de Mongri, quey avia pex salat, y algunas cosas de valua de 200 ll.: asi están ab lo cuydado pot V. S.ª pensar, tenint tants enemichs com tenim per mar y terra, ab tanta falta de gent y municions com moltas vegades tinc scrit á V. S.ª: confio que faltant nostras forsas, no faltarán las de Deu, y nos donará victoria de sos enemichs, y me so alegrat del fet dels almugavers en Tortosa, que es estat de gran importancia per acovardar lo enemich y seria gran cosa que pux ya las materias dels brasos están ya molt digeridas, acudisen molt cavallers per asi, que ab son bon exemple se farian moltas coses, y creya V. S.ª que ha molta falta de caps. V. S.ª se servirá de enviar ben digerit tot lo que se ha de fer en orde dels auxiliars; yo per ma part accudiré a facilitar tot lo que puga en benefici del principat. La carta que V. S.ª envia per propio, aserca de la llibertat de don Alex Semmanat, he enviada per portador segur; de ella stic aguardant la resposta; en tenirla, avisaré a V. S.ª, que com la axida de propios no es facil, no se ha de admirar V. S.ª tarde tant. Deu á V. S.ª g.de Figueres y novembre 14 de

1640.=De V. S. molt affectat servidor qui ses mans besa.= Francesch de Tamarit.—*(Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 269.

Reflexiones del cronista gerundense Jerónimo del Real sobre las prevenciones militares á que se refiere este Apéndice.

Discurso.=Cosa lastimosa es los daños que se ocasionaron en Cataluña por la falta de experiencia, pues no se consideró que podian hacer dos mil infantes y quinientos cavallos, aunque intentasen entrar al Empurdan, quanto y mas, que los Ministros que governauan la Provincia, como aun se conseruaua por España, no permitieran intentasen cosa, sino que los tenian en Rosellon: que esta respuesta dieron á dos personas que embió Gerona á saber los designes tenian. Y con todo, él creyó qualquier nueva que inuentase el vulgo, porque una vez se publicaua que querian uenir sobre Cadaqués, y ja Gerona aprestaua sus compañias, sacándolas á suertes quien yria en campaña primero para oponerse á la defensa, y lo mesmo haria la uegaria y demas lugares, que todos estauan apercebidos. Esto fué un arrojamiento sin premeditar, que ni los cabos Ioan de Arse y Don Leonardo Molas, ni los demás soldados, no intentaron, en siendo en Perpiñan, salir de Rosellon, pues allá eran bien asistidos.

Y si huviesen intentado entrar al Empurdan, no conseguian ningun efecto de conueniencia para ellos, pues la tierra se fuera alçada toda, que les huuiera destrozados. Ni harian seruicio al Rey saqueiar los lugares, pues aun no estauan fuera de su obediencia, antes huuieran sido castigados salir sin orden del Rosellon. Y tampoco el gouernador del castillo de Perpiñan les huuiera permitido saquasen artillaria ni municiones.

Nada de esto se consideraua, sino que cualquier dicho lo tenian por cierto.—(*Ms. ya citado, de* 215 *págs. en fol. autógrafo del autor, é intitulado: Varios successos recopilados por Jerónimo de Real, pág.* 31.)

APÉNDICE V.

TORTOSA TOMANDO PARTIDO POR EL REY (1).

NÚM. 270.

Levantamiento en Tortosa.

Comoviose su plebe, vil escremento sin duda de Aragon, Valencia, Cataluña, en cuyo triángulo está edificada la Ciudad, contra el Bayle General D. Luis de Monsuar, y realmente con alguna ocasion, porque queriendo entrar algunos sacos de poluora, fingiendo ser de harina, en el Castillo, donde á la sazon se hallaban mas de mil y quinientos soldados, y en casas de particulares cantidad de mosquetes del Rey, le advirtió la Ciudad el riesgo á que se esponia si se le amotinaba el pueblo sospechando alguna novedad de la cautela, pero no le pareció poder dexar de executar las ordenes con que se hallaba. Y asi alterada en vn instante la plebe, apoderándose de la poluora y armas y soltando los soldados que auian traido quintados de Castilla, se escapó D. Luis por milagro. Mas ni con su ausencia se aclaró la tempestad; porque no hallando los sediciosos otros Ministros en que desahogar su furor, en que cebar su codicia, comenzaron á quemar y saquear casas de particulares, publicándolos por traydores á la Patria; ofendidos los hombres de bien de la insolencia de tan desvergonzados ladrones, determinaron asistir á la Justicia o morir en la demanda. Armados pues

(1) Véanse los capítulos 67 y 70 de esta CRÓNICA, páginas 10 y 21 d este tomo.

y diuididos en esquadras capitaneadas del Sosueguer y Regidores, no solo restituyeron la publica quietud a la Ciudad, dando garrote a muchos amotinados, quitando a los demas las armas: Pero alistaron tambien para conseruarla quatrocientos hombres pagados, y despacharon al Doctor Isern, Prior Mayor de la Catedral, para informar al Rey de su inocencia en los motines, del cuidado y fidelidad conque asistiendo a la Justicia la auian hecho de los mas facinerosos. Tuuose en Barcelona noticia de todo, y rezelosos los brazos de que solo el sindico de esta ciudad no comparecia a su general convocacion, determinaron que saliese el Diputado Real Joseph Miguel Quintana a visitar aquellas fronteras, las de Lerida y Balaguer, de quien se tenia tambien alguna desconfianza. —(*Biblioteca Nacional. Del Ms. de Tormé y Liori, citado. Códice G.* 86, *fol.* 42 *v.°*)

Núm. 271.

Tortosa prende á los amotinados.

Tortosa toma la voz de su Rey.=Animándose en tanto los buenos, en Tortosa se conocia en los malos menos ímpetu, porque muchos reconocidos, se retiraban; otros esperimentauan quan perniciosso modo de vivir era aquel para la seguridad de sus cosas; otros querian merecer el perdon de lo pasado obrando bien en adelante, y mostrarse los primeros que reconocian el arrepentimiento, y otros desearian que por librarse muchos, se ofreciessen pocos al castigo.

Pero con todo estaua tan verde aquella comocion, que era muy peligrosa cualquiera oposicion que se le tubiesse de hacer, y fué menester gran prudencia para disponerla, y mucho valor para executarla: estava en aquellos dias el Doctor Francisco Reull, Procurador segundo, ocupado con la enfermedad de vn hijo único, cassi desauciado, y como es medico, sobre ser Padre, le deuia toda asistencia, y assi no pudo ynterbenir en la restauracion de la Justicia, ni se le comunicó el modo con que se trataua de executar.

Francisco Forcadell, Procurador del Primero, y Francisco Blanc, Notario, Procurador tercero, començaron á declararse con los Ciudadanos, y procurauan tentar el pulso á la materia, y halláronles tan leales, que no solo deseauan que se reintegrase la justicia, pero que les animauan a procurarlo, y que estauan feruorosos para ayudar al nombre del Rey, y para proceder con mas orden, se aconsejaron con Don Mateo curto, con el Doctor Mateo gimerá, con el Doctor Jusepe Andreu, y con el Doctor Jusepe guerau: parecíale a alguno atropellada qualquiera resolucion de acometer, por entonces, á los amotinados (pudiendose creer de su fineça que harian este reparo para empeñar mas el valor y asegurar mas el sucesso), fue otro de parecer que se aguardasse una consulta del Virrey, que auia de venir dentro de dos dias la respuesta (era este boto muy cuerdo por no atententar (*sic*) pendiente la consulta, y porque por puntos se conocia que la enfermedad estaua en declinacion, y quanto mas mitigada se hallase, tanto mas avia de ser eficaz el remedio), los restantes, fundados en la Justicia de la causa, y que en los casos ymportantes se a de dexar alguna cosa al absoluto arbitrio de la fortuna, siendo assi que es imposible á la preuencion umana asegurarlo todo, y porque era muy contingente que se empeorasen las cosas con algun accidente que podria ofrecer la dilacion, fueron de parecer que se acometiessen los amotinados y se sujetasen a la justicia y al gouierno. Aprouose finalmente esta resolucion por la mejor, llamaron los dos Procuradores Primero y tercero, á Don Andres Piñana, Sosueguer Real con el cual comunicaron la resolucion que se hauia tomado de leuantar el nombre de su Magestad, y de reducir o sujetar a los amotinados, poniendo en la carcel a los mas sediciosos y obstinados. Ofreciase Don Andres Piñana pronpto a asistirle, y entre todos acordaron el dia y ora de la execucion: y mientras se llegaua, los Procuradores, cada uno por su parte, llamaba a los ciudadanos de mayor fidelidad y autoridad, y a cada uno dellos a sus amigos deudos y confidentes, de forma que se alistó buen numero, y se señalaron los puestos donde havian de acudir quando se

oyesse la campana y trompeta del somatente, que fue en la forma siguiente.

El Sosueguer Don Andres Piñana, hauia de acudir a las casas de la Ciudad, para salir della asistiendo a los Procuradores; y en la ocasion, salieron con el los Procuradores Primero y tercero, Francisco Martí, Ciudadano Honrrado; Pedro Miguel Piñol, Cavallero; el Doctor Jusepe Andres, Onofrio fuster, y Bicente decí, Miguel Martí, Juan Piñana, Pablo de Roses, y Pedro Marida, gaspar arch, Pedro Jusepe fuster, mercader, Cabo de Esquadra de los de aquel estamento, en la Compañia del Coronel Jusepe Sancho, y otros muchos.

La plaça mayor y las bocas de aquellas calles se hauia de asegurar por Francisco Amargo de Pellicer, Carlos Martí, y Andres Miguel, Ciudadanos Honrrados; Baltasar Orient, y Onofrio texedor, Jaime Calbet, y Jusepe Calvet, su hijo, y daniel figeras, Antonio Bondia, Onofrio fuster, Jusepe Torres, Sebastian ginestá, y Raimundo Asenssi, y otros.

Del barrio de San Antonio se encargó Mateo Duran, con Agustín Duran su hermano, Francisco y Lorenzo Menguilla, Jaime Oriol, Francisco y Jaime Bondia, el Doctor Ceferino Tomás, Juan graner, y Francisco fontanet de quexalós, Ciudadanos; Pablo Orio, Jusepe Duch, Masian Vallés, Guillen de Rey, y Nicolas Revert y otros.

Pedro Pla, labrador de la Parroquia de Santiago, se encargó con los de su Parroquia de todo aquel quartel, obrando el en esta, y en todas las demas ocasiones que se ofrecieron, lo que los demas en lo restante de la ciudad, acudiendo con mucha fatiga á quanto ymportaua, y mostrandose muy leal vasallo, dió mucho que imitar, como todos lo confiesan.

Geronimo fuster, Ciudadano Honrrado, Capitan de una de las compañias de la Ciudad, en esta ocasion como en todas las demas ha procedido con mucha fineça, no desgenerando de los seruicios que tenia hechos al Rey, particularmente en flandes, donde sirvió de Alferez en el asedio y toma de Breda, con mucha satisfaccion: un puesto se encomendó a Juan Rius de llorens, Ciudadano Honrrado, y otros a Martin de

Avaria, que procedieron como se esperaua de la confiança que se hiço de su cuidado.

Esto assi dispuesto, pasaron a la execucion, y en quatro de Setiembre, a las ocho de la mañana, dada la seña a toque de campana y trompeta, se levantó la voz de viva el Rey, por tantos dias enterrada, y en un punto acudieron todos a sus puestos y saliendo Don Andres Piñana Sosueguer Real y los dos Procuradores Primero y tercero, se començo a prender y aprisionar amotinados.

Huyeron muchos que por no darles que temer antes de tiempo, no se cerraron las puertas de la ciudad hasta que se comencó a executar el yntento, y para continuarle con orden, se formaron tres esquadras de lo mejor y mas fiel de la Ciudad, gouernaua la una dellas Don Andres Piñana, la otra Francisco Amargós de Pellicer, y la tercera que auia alistado y rrecogido Mateo Duran, se la dió á Don Jusepe Curto, quedando por soldado de tan principal cabo.

A estas esquadras se agregaron voluntarios, con muchos deseos de continuar lo començado, el Doctor Rafael fores, Pedro Juan Peguetoles, Rafael Buesso, Pablo Monforo, y Dalmacio Dauder, el Doctor Gussepe Vallés, Luis Llopico, Ciudadanos; Pedro Jusepe fuster, Simeon Capcit, y Francisco Vidiella, Vicente Martinez y Martin Ruiz, Guillen Palleres, y Jeronimo Tejedor, Simeon la Cassa, Miguel Tigell, Jussepe Calbet, Jussepe Vallés, Francisco Cugat (cuya vida peligro mucho la noche del motin) Christoual Ballester, Jussepe y Juan Sircatts.

Otros muchos, ademas de los dichos, ayudaron personalmente a esta accion, otros aconsejando y animando, y otros que no se hallaron en la Ciudad bolvieron luego para favorecer a la Justicia, procurando con honrada emulacion señalarsse como es notorio, y quizá alguno que aqui no se nombra deuio de obrar mucho, culpa de las relaciones cortas con que me hallo, pues solo se ha cuydado de tener las verdaderas del fecho: pero no se olbidarán en Tortosa de los procedimientos de cada uno, donde uiuiran perpetuamente en la memoria de todos.

Pedro Bondia y Geronimo Torres, Ciudadanos Honrrados que se hallaron en el Torreon quando empezó el motin, procuraron con algunos que dexassen las armas, exortandoles á la quietud, y reprehendiendoles lo mal hecho, con gran riesgo de sus vidas, de que he tenido noticia algo tarde y assi se dixo en su lugar.

Para dexar establecida la autoridad de la justicia, se prosiguió con grande riesgo, con mucho desvelo de noche y de dia, y fue precisso traer auenturadas las vidas muchos dias, porque á los malos se les hacia yntolerable el reducirse a uiuir con raçon y ley, otros temian que llegaria a ellos el castigo, y todos extrañauan el ver nuevamente respetados y temidos a los que antes auian ultragado, y lleuan mal los sediciosos el bolberseles a sugetar.=(*Biblioteca Nacional. Del Ms. anónimo ya citado. Códice H-73, fols.* 65 *á* 67 *v.º*)

Núm. 272.

Los Sucessos de Tortosa.

Valiendose déstas y otras quiça mas eficaçes raçones en las comunes conferencias representandolas en los Consejos de la Ciudad, y ajustando cada uno de los ciudadanos con singular valor y çelo otras muchas, fueron tan eficaçes, que auiendo el Diputado escrito carta,=Señores Procuradores de Tortossa (1):

«Las noticias que el consistorio y Junta general de los Braços tienen de los yntentos que el exercito se forma en Aragon trae de inbadir esa Ciudad, les ha obligando a enbiarme a prebenir la defensa y quietud de ella, y de aqui pasar a otras prebenciones del mismo efecto; assi lo auiso a V. Señoria, para que este preuenida y con cuydado, mientras concluyo la leua se hacen en este campo de Tarragona y llega la caualleria espero de Barcelona, y la infanteria que

(1) El Cronista anónimo ha traducido al castellano los documentos que se escribieron en catalán.

en Panadés y contornos de aquella Ciudad está alistada, que con ella, la de acá, la de la ribera, y la que se alista en Cegarra y Urgel, no tenemos que recelar inuasiones algunas, teniendo tanta conformidad y union como tiene la Prouincia, de la qual es miembro principal esa Ciudad de Tortosa, que belicosa en toda ocasion, se a mostrado defenssora del Principado, como a muralla suya, y assi en esta tan urgente, no se espera menos, pues se trata de resistir a ymbasiones que amenaçan a las Vidas onrras y Haciendas y Iglesias, como de los auxiliares que el año passado entraron se tiene experiença, que este es el mayor seruicio de Dios, de Su Mag.d, estado y conseruacion nuestra: el biernes llegaré a Mirauete, donde se servirá V. Señoria enbiarme persona ó personas, para que de conformidad, se trate y disponga lo mas conveniente a la quietud de esa Ciudad y conseruacion de toda esta Prouincia. Dios á V. Señoria guarde, y prospere. Villaseca y Setiembre diez y nueue mil seiscientos y quarenta.=Jussepe Miguel quintana, Diputado Real de Cataluña.»

La Ciudad respondió lo siguiente: «por la Carta de V. Señoria vemos el buen çelo que muestra el fauorecer esta Ciudad y rreconocemos aquel, pero como estamos sin recelo alguno de imbassion de enemigos, y le tengamos menos de que el exercito se forma en Aragón nos la haga, siendo del Rey nuestro Señor (Dios le guarde), y esté esta Ciudad toda rendida a su Real seruicio, no necessitamos de socorro alguno, pues por la misericordia de Dios goçamos de toda quietud en esta Ciudad, en la qual el Rey nuestro Señor administra Justicia contra los que an intentado burla(*rla*), y quando su Mag.d por la comocion popular este desseruido, esta Ciudad mostrándose siempre fiel y leal (aunque no aya delinquido) se le postra a los pies, ymplorando su Real clemencia y gracia, valiéndose del medio de la obediencia a nuestro Rey y señor deuida: y assi queda dispuesta a obedecer y seguir sus reales ordenes, en quanto fuere de su Real seruicio mandarnos: y en confianza de essa Real clemencia por las mercedes que continuamente estamos reci-

biendo de su Real mano, quedamos sin reçelo de las inbasiones que V. Señoria en su carta nos dice amenaçan a esta Ciudad, y porque en esta parte y materia no tenemos que tratar con V. Señoria mas de lo dicho, no ua*(n)* perssona como V. Señoria pide: y en lo que se ofrezca del seruiçio de V. Señoria, le suplicamos nos mande, y Dios nuestro Señor guarde a V. Señoria. Tortossa y Setiembre veinte y uno y mil seiscientos y quarenta.=Los procuradores de la Ciudad de Tortosa.»

Dió la Ciudad auiso al Virrey de Cataluña, y al Marques de los Velez Capitan general del exercito Real de la Vanguardia, y suplicó con toda instancia, que para su defensa, embiase alguna gente de guerra que la abrigasse: tan ferborosso en el deseo de que nada pudiese embaraçar sus fieles yntentos.

La aficion con que admitia el Marques de los Velez estos rendimientos, el amparo, los consuelos que dió a la Ciudad, el celo con que adelantó? el animo de los ciudadanos, se conoció de tantas cartas como de continuo la escribia, que se guardan en sus archivos para testimonio de su lealtad: y constándole della tambien a su mag.d por las relaciones de su excelencia, merecio de su Real mano tantas mercedes como beremos en su lugar.

Entre tanto, asi alentada, no se descuidaua la Ciudad de proseguir el castigo de los sediçiosos. Diose juridicamente garrote a seis dellos, á tiempo que bolbio de Madrid a aquella Ciudad el Prior mayor, y le presentó esta carta del Conde Duque de San Lucar la mayor.

«El S.or Prior de la Santa Iglesia desa Ciudad, Ha rrepresentado el desconsuelo de V. S. Magnificençias por los exçesos sucedidos en ella y me ha dado la carta que V. S. Magnificencias me han hecho merced de escribirme, y aunque en la benignidad con que el Real animo de Su Mag.d (Dios le guarde) se dispone a oluidar yerros de sus vassallos, sobran mis oficios, no por esso me escusso de ynterponerlos (como ya lo he hecho) esperando que V. S. Magnificencias obrasen en orden á la quietud publica, de manera, que me-

rezca esa Ciudad a Su Mag.d el experimentar afectos de su Clemencia y nuebos favores: y porque el S.or Prior (que ha mostrado particular afecto á este intento) hará relacion de lo demás, y de mi buena disposicion, me remito a ella, deseando que V. S. Magnificencias no dilaten el darla á Su Magestad para que los admita a su Real gracia. Dios guarde a V. S. Magnificencias en la prosperidad que deseo. Madrid á quatro de Setiembre mil seiscientos y quarenta.=Don Gaspar de Guzman.»

Y a este yntento presentó tambien Cartas de Don Geronimo de Villanueva, Protonotario da la Corona, y del Obispo de Tortosa, Don Fray Juan Bautista Campaña, y tambien para las Cofradias ó gremios del tenor siguiente.

«Su Magestad (Dios le guarde), ha entendido por lo que el S.or Prior le ha representado, el buen ánimo con que las Cofradias se han dispuesto a seruir a su Mag.d, sintiendo los excesos que se han cometido en la Ciudad, y quan promptos y aparejados estan V. S. Magnificencias en obrar quanto combiene a la quietud publica: y porque Su Mag.d espera conformidad de lo que entenderá del S.or Prior (que con particular afecto desea el bien desa Ciudad) ajustando sus acciones en orden a este fin, con que se excussarán los inconuenientes que justamente se deuen de temer: asseguro a V. S. mercedes, que en su clemencia hallarán puerta abierta, emendando los sucessos pasados con tal Designacion y obediencia, que justamente puedan solicitar la gracia de Su Mag.d, que está siempre deseoso de estenderla en sus vasallos, y que esperan que V(*uestras*) mercedes le ynformaran luego de los fundamentos que tiene para que en los que saque nueuamente acreçentados en el gobierno de la Ciudad, no entre otra gente que la de que se componen las cofradias, siendo cierto que en todo lo posible se procurará dar satisfaçion a la Ciudad. Guarde Dios á V. S. Magnificencias muchos años. Madrid seis de Setiembre de mil seiscientos y quarenta.=Don Geronimo de Villanueva.»

En la misma ocassion llego de Zaragoça el Padre Jacinto Piquer, con cartas de creencia del Marqués de los Velez

(traia tambien otras de Don Luis de Monsuar, que á la saçon se hallaua en aquella Ciudad llamado por el de los Velez, por orden de su mag.d, para conferir y disponer la total reduccion y seguridad de Tortosa) en birtud de las quales pressento estos cinco Capitulos que biniendo la ciudad en ellos, auian de ser el fundamento de merecer la gracia de Su Magestad.

Primeramente que los bien afectos que se hallauan ausentes de la Ciudad por la persecucion de los sediciosos, fuessen llamados para que bolviessen a ella.

El segundo era, que se pusiese talla y dote sobre la cabeça de Juan Rius de Alislau, por todos los medios posibles (era este hombre famoso, y principal cabeça de las comociones, y quando estas se escriuen, ha pagado con la vida la culpa de los daños de que fue causa, por sentencia contra él promulgada en Tarragona, donde le prendieron en una refriega que se trauó con la caualleria enemiga, siguiendo las partes de la Provincia, que la mando executar el Condestable de Napoles, Duque de Paliano, Virrey y Capitan general del Principado, castigo que tenia bien merecido).

Era el tercero, que la Ciudad pusiesse las armas y poluora de su Mag.d en los magaçenes.

El quarto, que se suplicase a su Mag.d y pidiesse al Marques de los Velez, que las cosas de la Ciudad bolbiessen al estado primero, y para seguridad de los soldados se admitiesen algunos armados.

El quinto, que se baliesse la Ciudad en caso de necesidad, de las armas que tenia promptas para embiar el S.or de Montoro.

Los quales Capitulos, sin discrepar un voto, se admitieron por el Consejo general.

En confirmacion del primero, se escribieron cartas a los Ciudadanos ausentes de las quales he visto, que dice assi.

«Esta Ciudad, puesta en los trabajos que V. m. sabe, que son bien publicos, necesita de la asistencia de sus Ciudadanos, y assi ha resuelto conciliarmente se les ruegue vuelvan a ella, por lo qual suplica a V. m. sea servido de bolver a

ella, y a su cassa para que con su Consejo y fauor, pueda acudir al seruicio del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) y que sea con toda breuedad, por pedirlo assi la concurrencia. Dios guarde á V. m. Tortossa y setiembre diez y nueve mil seiscientos y quarenta.=Los procuradores.»

Executáronsse despues publicamente otras nueue sentencias de muerte, y tres de galeras, en otros tantos sediciossos, teniendo siempre los ciudadanos las armas en las manos, y con ellas a raya lo restante de la pleue comouida.

Para conseguir esto con mayor acierto y en conformidad de lo dispuesto y deliberado por la Ciudad, y para oponerse al Diputado que se acercaua con gente de guerra, se iba ajustando con el Marq.s de los Velez el numero de soldados que hauia de entrar de guarnicion en ella, mas como esto requeria tiempo, y las cosas estaban cada dia en mayor riesgo, se resolvió que de los soldados que Su Mag.d tenia en la frontera del Reyno de Valencia, entrassen quatro cientos, a cargo del Maestre de Campo Don Diego Bricuela y salcedo, con ordenes que para ello dió Don Fernando de Borja, Comendador mayor de Montessa y Virrey y Capitan general del reyno de Valencia, á cuya gran prudencia y atencion se reconoce el auer entrado tan a tiempo este socorro, que fue en los ultimos de setiembre, con increible alboroço y aplauso de los bien afectos, mostrando auerseles restituido la seguridad, auer cobrado el sosiego, y logrado el yntento de leales, quando por toda la prouincia eran las armas de Su Mag.d el escándalo, el alboroto, y el motivo de sus deprauados yntentos.

Y a mas de auer cuidado Don Diego de la seguridad de la Ciudad, mostró su valor y militar experiencia la noche de treinta de Setiembre, en que el enemigo puso fuego en la puente de Barcos, (á) cuya defensa acudió tambien Don Pedro santasilia, y pasó que con los Bergantines de su esquadra, auia subido asta Tortossa por el rio Hebro, con orden del Marques de uillafranca Duque de Fernandin, Aquien deue Tortossa tantas demostraciones de amor, que le an vinculado la seguridad con que acudirá siempre a amparar-

se del fauor que con tantas cartas le a ofrecido su excelencia.

Salieron por la puerta del Puente a rechaçar al enemigo, Jussepe sentis de llanos, sargento mayor de la milicia de la Ciudad, Don Jussepe Curto, Cauallero, en quien concurren ygualmente la nobleça del afecto al real servicio, obrando tambien en el exemplo de Don Mateo Curto, su padre, siempre aplicado, siempre vigilante al servicio del Rey; Mateo y Agustin Duran, Juan Graner, y Gaspar Gombau, siguiendo otros que animosamente le pusieron en fuga, llegando y venciendo juntamente. Dexó el enemigo las armas hechas, ropa, y las faginas enbreadas con que preuino astuto pegar el fuego, auiendo solamente encendido dos dellas y arrojadolas en un Barco, que se apagaron luego.

No se auia tenido noticia en Madrid de que se hubiese restituido la autoridad a la Justicia, entendiendose despues, y assi a un mismo tiempo, el no hauer querido la ciudad yntervenir a la Junta por su síndico, y no auer querido admitir al Diputado y que todo esto (reconociendolo la Ciudad por fauor del Cielo) se hauia executado con propia yndustria, y ualqr de los Ciudadanos: Quisso la Ciudad ella sola restituirsse al primer estado de obediencia a su Rey (no quiso admitir á la parte de accion tan propia suya y tan gloriosa, ni solicitar para executarla, ni aun el fauor de su Mag.d, porque fuesse mayor y mas benemerito el seruiçio que se hacia a su corona, queriendo que fuese todo obra de sus Ciudadanos, y para mereçer con solos sus propios riesgos y pèligros la real gracia y afecto de su Rey (que le hauia asegurado el Conde Duque de San Lucar) por si solos tan feruorosos y leales, se auenturaron contra un pueblo numeroso, armado, sospechoso por sus delitos de ser castigado, fomentando en su comocion de externos espiritus, soberbio por los buenos sucessos, ufano por auer ollado en el primer impetu de su comocion á los primeros del gobierno, sujetando a los amotinados sin armas auxiliares; ni permitió entrassen dentro de Tortosa, ni aun sus mismos vassallos que vinieron a ofrecersse de algunos pueblos vecinos, tan fino anduuo el go-

bierno, y tan mirado y circunspecto en la satisfaccion aun de la culpa que no cometió.

Fue seruido su Mag.d mandar considerar que es incontrastable el furor del Pueblo en los principios, por incapaz de rrazon, por desbocado, por mucho mas numeroso que la Nobleça, y gobierno, por arrestado, y por yncorregible, y que obra en el la vanidad, de qual se mostraua mas insolente y de quien obrara mayores temeridades y que le agita aquello que el mismo ignora, y que obra tal vez porque començo á obrar sin causa, sin fin: y que está aquel Cuerpo unido, formidable y atreuido, que una es su boz, una su intencion, sin intencion: y que permanecen todos en su comocion, para no dar sospechas de arrepentimiento o retiro: y que aun los que estan ya conuencidos de su error, executan con tanto mayor demostracion sus atrocidades, quanto les parece preciso para que no se penetre su reconocimieuto de los demas: que tiene mas de temeridad el oponersele que de prudencia: que no se sujetan sus raudales a diques ni a reparos: que es conueniencia dexarle correr hasta que el tiempo lo desvanezca, y como padre piadosissimo, abriendo los senos de su Real graçia, admitió a ella á la Ciudad de Tortossa, concedió perdon general a los culpados (en los delitos de la multitud siempre fue forçosso el disimular, ó por no teñir el castigo con mucha sangre, ó por dexar sin el las culpas aueriguadas, por no berterla). Honrrola con el noble y singular título de *fidelissima y exemplar,* remitiole los derechos de quintos perpetuamente, y assi mismo todo lo corrido; y fue la mayor merced el auersse seruido de escriuirle esta Real carta.

«Á los Amados y fieles nuestros los Procuradores de la Ciudad de Tortosa.=El Rey. Amados y fieles nuestros: por lo que me a escrito el Marques de Velez, mi lugar teniente y Capitan general en el reino de Aragon, he entendido la firmeça con que haueis procedido en la ocasion que el diputado de essa Provincia Ha procurado entrar en essa Ciudad, y el socorro que haueis pedido al Marques de gente que se ha puesto en el Castillo, y todo lo demas que ha passado en esta raçon, y quedo con grande estimacion y satisfaccion de la

forma con que os aueis gouernado en estas acciones, que muestran enteramente vuestra fidelidad y afecto a mi servicio, y dan exemplo a toda la Provincia, por lo qual quedará siempre en mi memoria tan grande serviçio, para quanto fuere beneficio y honrra de essa Ciudad, de manera que conozcan todos la gratitud con que estoi de procedimientos tan dignos de estimacion, y quan en mi gracia esta essa Ciudad, esperando que con nuevas demostraciones proseguireis en lo que aueis començado, para grangear mayores méritos, y para que quede memoria en todos tiempos de vuestra fidelidad (que con justa emulaçion deuen seguir todos este exemplo) en parte del reconocimiento de mi gratitud he sido seruido de hacer merced a essa Ciudad del titulo de *fidelissima y exemplar*, porque con esta honrra quede en la memoria de los tiempos la Accion que aueis obrado, que se despache privilegio desta merced, y assy mismo soy serbido de Haceros la de la remission del derecho de quintos, perpetuamente, que está obligada a pagar essa Ciudad: y si estubiere hecho concierto del, remetiros tambien perpetuamente la cantidad que debieres pagar por el concierto, de que assi mismo he mandado se os despache Priuilegio: y deseando haceros mayores mercedes, Holgaré que me auiseis que cossas se os ofrecen en que podais recebirla, porque en todos desearé hacerla en quanto se pueda: holgaré tambien entender de bosotros las personas que se hubieren señalado en mi servicio en esta ocasion, para hacerles merced, demas de las que entendereis que e mandado hacer a algunas personas, de cuyo proceder e tenido noticia: y assi os encargo que me lo auiseis, porque de todas maneras, y en todos sujetos, quiero mostrar quan seruido me hallo desa Ciudad. Dat en Madrid á veinte y nueve de setiembre mil seiscientos y cuarenta.= Yo el Rey.=V. Cardinalis.=Locus Sigili.=V. Citernes Regens.=Petrus de Villanueva, secretarius.»

El favor Real a imitacion del sol, no se satisface con producir aumentos solos, viene acompañado de lucidas circunstancias; tal fue auer mandado al Ilustrissimo y reuerendissimo Don frai Juan Bautista campaña, electo Obispo de Tor-

tosa, llevasse su Real carta a la Ciudad, presentasse y publicasse aquellas mercedes, Haciendo la Ciudad particular aprecio por aquella mano, quanto la deligencia de la uenida mostraua mas el amor que asegurauan hallar en tan digno Padre, Pastor y Prelado, reputando por la mas alta consolacion poder goçar de su benerable presencia, seguro puerto de tranquilidad, contra tan desechas tormentas y contra tan grandes desconsuelos.

Demas de las mercedes concedidas por su Mag.d en comun a la Ciudad, su ilustrissima publicó en particular para los procuradores, para el Doctor Jusepe Isern, Prior mayor de aquella catedral, para Don Andrés Piñana, Sosueguer Real, las siguientes, en virtud desta Real carta que su Mag.d mandó escribir á su Ilustrissima.

«El Rey: reuerendo en Christo Padre Obispo de Tortossa de mi Consejo: la Ciudad de Tortossa ha procedido en sus acciones tan fiel y exemplarmente en mi seruiçio, como abreis entendido en las últimas acciones de que me a avisado el Marques de los Velez de la respuesta que an dado al Diputado del Principado, que venia á aquella Ciudad, y la gente que ha pedido y reunido para su defensa y seguridad, que me hallo con particular estimacion de su proceder y fineza, y asi si le escribo la carta que va con esta, dándole muchas gracias, y haciéndole las mercedes que vereis por el traslado della que se os remite, por que tan singular servicio y afecto no fuera digno de mi clemençia dexar de mostrar el reconocimiento que merece, Hame parecido remitiros a vos la carta, para que la reciua la Ciudad de vuestra mano, y entienda de vos las honrras que le hago, y para que os valgais desta ocassion para encaminar todo lo que fuere de mayor servicio, y se disponga lo que conuiniere mas los yntentos de que se os participó quando os mandé yr a aquella Ciudad, fiando de vos que atendereis a encaminar todo aquello que fuere, y se endereçare a mayor seruicio mio.

Tambien e resuelto de hacer merced al Prior de la Iglesia de la Ciudad de Tortossa, de naturaleza en estos reynos de Castilla, de vn Obispado en ellos, en Cataluña, a su elec-

cion: porque de lo que me a seruido en estas ocasiones, y de su gran celo y afecto a mi seruicio tenga particular satisfaccion, y quiero que resulte en el este premio, para que aliente a todos los que siguiendo sus pisadas, cumplieren con la obligacion que deuen a mi seruicio, adelantandose en el por las mismas consideraciones, he resuelto de hacer merced, demas de que se les han ofrecido, como se auisó a los Procuradores desa Ciudad, de concederle naturaleza en Castilla, que se les den pensiones eclesiasticas para sus hijos, conforme los tuuieren, auisandolos conque cada uno se hallare, y al sosueguer de dicha Ciudad se le de tambien naturaleza en Castilla, y las Alcaidias que bacan en Cataluña, que seran de valor de siette mil reales, o si las quisiere mas en castilla, se le den aca noticia de todo esto, para que las personas ynteresadas lo entiendan de vos; y que los despachos de todo se darán a las partes, acudiendo por ellos en su nombre, significando á todos quan seruido me hallo dellos, y procurando disponerlos a que lo continuen con el mismo afecto que asta aqui, en que reciuiré de nos particular seruicio, y que me auiseis de todo lo que fuere sucediendo y se dispusiere en Tortossa. Dada en Madrid a los (*en blanco*) de Setiembre de mil seiscientos y quarenta.=Yo el Rey.=Pedro de Villanueva secretario.»

Juzguese aora por estas cartas de tan grande y soberano Monarca, y por los fauores que hacen en ellas a la fidelissima Ciudad de Tortosa, si la daran a los siglos venideros mas gloria, que quan ygnominia ha pretendido adjudicarla, por ser leal, el Autor del predicho? libro de la noticia unibersal de Cataluña (1), pues por auerse mantenido firme y constante

(1) Marti Viladamor (Francisco). *Noticia Universal de Cataluña*, etc.: Barcelona, *Imp. del Consejo de Ciento*, 1641.

Pretendiendo prestar un servicio á la bio-bibliografía de este autor catalán tan celebrado en su época, continuaremos el juicio crítico que su obra mereció al Consejo de Ciento, al acordar la impresión.

Die XXVI mensis Novembris MDCXXXX.=E aprés dits Srs. Consellers donaren per propositió un paper, lo qual es del tenor seguent.=Molt Ille. Sr.: Lo llibre que se está imprimint per deliberatió del savi concell de Cent, intitulat «noticia Vniversal de Cathalunya,» es molt

en la fee y obediencia de su Mag.d, y sido la unica fenix del incendio del Principado que ha renacido de las llamas de su fidelidad y amor, voluntariamente, y sin mas opresion ni violencia que la de la Justicia y vasallage debido, la muerde y maltrata este Hombre. Pero porque las injurias que dicen los Catalanes a los que no siguen su partido, son corona eterna de los obedientes, serbiran sus oprobios de laurel perpetuo a Tortosa y de nada podrá hacer tanta vanidad, como

treballat, y se llansa de veurer que qui lo ha fet, es home de grans noticies: conté en si molts caps, entre dels quals la junta de quatre persones electes per la Vintiquatrena de guerra pera cuydar de la impressió de dit llibre, sols han reparat en tres punts: Lo primer, es que si be lo autor de dit llibre parla ab gran veneratió y acato del Rey nostre Señor (que Deu gde.), pero en algunes parts, apar quey havie paraules algun tant ásperas. Lo segon, que conega al privat, proferint contra dell graves paraules, dient ab tota claredat son mal affecte. Lo tercer y vltim punt, es, que resol que lo comtat de Barcelona, ni vuy, ni antes, ja may ha competit ni competeix per successió de sanch, sino per voluntaria electió, que fou libera y voluntaria: fins vuy, noy ha hagut mutatió alguna en lo comtat de Barcelona, y que tots los comtes fins vuy, no han tingut en lo comtat de Barcelona major dret del que tinguè lo primer Señor que los Cathalans elegiren; ço es, Carlo Magno, al qual sols li competi lo comtat per electió.=En lo primer y segon punt, la dita junta de quatre persones asi ajustat y reparat algunes circunstanties, de tal manera, que vuy noy ha cosa que desdiga de la veneratió real, y en lo que es que al privat, an modificat les paraules mes graves, y axi en lo dit primer y segon punt, apar que resta moderat lo styl. En lo dit tercer punt de la electió, la dita junta manifestant ab paraules mes clares la intentió del autor, ha ajustat que lo tractar lo dite article, no es per introduhir novedat alguna, sino pera major justificatió de Cathalunya, y manifestar son gran amor á sos Reys y señors, y no obstant que lo dit article ab fonaments molt forts: ab tot la dita junta ha determinat representarho a V. S., pera que sie servit resolver lo que aparexerá mes convenir en benefici de la present ciutat y de la Provincia.

E lo dit Concell fen la deliberatió seguent: Que lo llibre deliberat imprimir per lo present Concell, sie estampat de la manera está manuscrit, del qual, quant ho estigue, ne sien donats quatre á cada persona de les que vuy son del present Concell, encara que hajen acabat de serho, y tantbé als officials de la present casa, com lo present concell axi ho delibera.—*(Archivo municipal de Barcelona. Libro de acuerdos de los Concelleres, año 1640. Sin foliar.)*

de uerse ultrajada de los malos, porque no fué mala, pondré aquí las palabras, para ejecutoria, la fineça de Tortosa, y la rabia de los demas, por auerse desuiado de su parcialidad. Dice pues la noticia en el capitulo veinte y uno: «La desdichada Ciudad de Tortosa, que por medio de sus moradores y de los que tienen Cargo del Regimiento, corrompidos con dadivas, alevosa y cobardemente se ha rendido, oponiendosse a toda Cataluña. Pero que mucho, si Tortossa mas es de Aragon, Valencia y Cataluña Hedionda centina, que no Ciudad de Cataluña: Ni es esta la uez primera que a dado muestras del laxo natural de sus moradores. Mas sin duda pagará presto Tortossa con su ruina su traicion:» y mas abaxo, «Pues no ay mayor perdicion que la del honor y credito, que tan perdida les tiene Tortosa, como sus traiciones a Dios, así misma, y a toda Cataluña lo publican, cuya alevosia con mill desengaños arrepentidas, yncessablemente llora las violencias de los mismos soldados, que a su ynfame sombra se han acogido, no solo para perder a Cataluña, sino tambien a Tortossa. Pues siempre la traicion, aunque aplaudida, consume a sus autores con los mismos aires del aplauso.» Destas traiciones hara muchas Tortossa: porque si es traicion amar y obedecer al Rey nuestro Señor, sin duda alguna es la mayor traidora de las Ciudades, porque le adora, ama y reverencia mas que todas: estos oprobios pronunciados por boca tan arrojada y execrable, son flores yncorruptibles de que texe Tortossa guirnalda viuidora para su heroyca frente.

Del mismo tenor son otras, que en otro tratado de la Justicia de las armas catalanas escrive el Doctor Jusepe font, sachristan de Ripoll (1). Quisiera que dixeran mas, porque cada una de sus palabras es un elogio, y un Panegirico de la lealtad de Tortossa: fuera agrabiarla responder, y sentirse dellas: su mayor lustre consiste en referirlas. Pero remitome á la eloquentisima pluma del nueuo Salustio de España, Don

(1) Font *(Doctor Jusepe). Catalana justicia contra las castellanas armas:* Barcelona, Jaime Matevad, 1641.

Jose Pellicer de Tobar, Cronista Mayor del Rey nuestro Señor, hijo Ilustre de la ymperial Çaragoça (1): aunque Geronimo de Quintana en la istoria de Madrid (2) le adocte entre los barones Ilustres de aquella Coronada Villa, que este caballero no menos calificado en sangre que en estudios, desengañará presto al mundo de lo que es Tortosa, a imitacion de los Pelliceres sus deudos, rama de su casa (que se conserva en Jorge Pellicer, Cauallero muy antiguo en Tortosa, cuyas casas se ven en la calle de Santa Catalina, con las armas de relieue sobre la puerta principal que son entre las estatuas de Hector Aquiles un Castillo sobre unas Hondas y por timbre una Concha) que con mucha fineça, han obrado en servicio del Rey, y quien ha sido Cataluña en la Historia de sus movimientos contra sus Principes desde Tubal hasta oy, y en el libro de la Pretenssa ley Regia del Principado, donde con su natural elegancia, y superior eloquencia con que ylustra la lengua castellana y con su profunda erudicion, ygual a la de los mas famosos escritores, pondera la fidelidad que Tortossa a tenido en este y todos tiempos para con sus Condes y Reyes Soberanos.

Publicó pues nuestro Ilustrissimo Prelado a las personas contenidas, las mercedes, ofreciendolas en nombre de Su Mag.d a los que avian padecido por su Real servicio peligros en la vida, y perdidas en haciendas, y tambien á los que auian procurado y aconssejado la restauracion de la justicia segun la ynformacion que dellas haria la Ciudad.—(*Biblioteca Nacional. Del Ms. anónimo citado, códice H-73, fols.* 71 *á* 78 *v.º*)

(1) Pellicer de Tovar (D. Joseph). *Idea del Principado de Cataluña. Recopilación de los movimientos antiguos y modernos y exámen de sus privilegios:* Amberes, Jerónimo Verdús, 1642.

(2) Quintana (el licenciado Jerónimo de). *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de Madrid:* Madrid, Imp. del Reyno, 1629.

Núm. 273.

Carta de la Generalidad al Diputado real.

Al molt Ill.e S.or Joseph Miguel Quintana, Deputat Real. =Molt Ill.e S.or=Las dos de V. M. havem rebudas estant iunta la Trentasisena, entre sinch y sis de la tarda, y nos ha causat a tots lo major desconsuelo ques pot imaginar, per veurer que, per no haverse donat V. S. la diligentia que convenia, no es arribat antes que lo prior Isern pogués obrar á son modo ab las novas aporta de Madrid: per vida de V. S. que ab lo que aurá de obrar proceesca ab prestesa possible, perque lo stat de las materias la demana. Havem resolt ab la Trentasisena scriurer a Don Joan de Tamarit, que encontinent, aiunte tota la gent de la vegueria de Tarragona y de las demés que puga, y que acude á trobar á V. S., y que V. S. també junte tota la gent de aquexos veinats de Tortosa y vegueria de Montblanch, y procure ab la diligentia possible apoderarse de la ciutat de Tortosa, conforme una instructió se li envia per lo consell de guerra, y fer tot lo que en ella se conté. Aquesta es una factió en que indicam striban tots los bons sucessos de las cosas que tenim entre mans, perque si ab Tortosa se fa un exemplar, noi aurá ninguna Universitat que no fassa tot lo que convindrá per la conservació de aquesta Provincia, y será conformarse ab los avisos li envian de Madrid, de persona que se li pot donar fe y credit. Encontinent havem supplicat als Señors Consellers tinguessan Consell de Cent, lo qual aqui matex ses iuntat, y si havem feta una embaxada de nou, llegintlos los avisos que de V. M. tenim, y stan tots ab grandissim sentiment. En aquest punt que son las deu de la nit, ha presa resolutió lo savi Consell de Cent, que vaja hu dels S.rs Cansellers acompanyat ab cavalleria y moscateria, que ab axó pot conexer V. S. lo sentiment se te, y axi esta es la occasió en que V. S. se ha de mostrar, pera que guanye la opinió per aquexas parts, que te guanyada lo Deputat militar en las de Gerona y Em-

purdá. Confiam que com á bon Catalá donará V. S. la satisfació deguda en cosa que tant convé, perque en assó concisteix tot lo ser de la Provincia. Lo S.or Conseller en Cap parteix demá ab dos militars y dos ciutedans que sien practichs de guerra, ab cent mosqueters y una companya de cavalls: nos altres pensam dins dos dias enviar las dos companyas de cavall que tenim muntades, y axi animes V. S., y anime tota aquexa comarca, que de la bona diligentia de V. S. depenja tot nostron ser y de la Provincia; aqui va la instructió que V. S. deu posar en execució ab los encarimens que li tenim representats. També enviam á V. S. los avisos que tenim de Madrid pera que V. S. los done aqui, y sapian las Universitats lo perill que sels amanassa sinos posan en deffensa: també enviam copia de la preposició dels Brassos, y copia de la carta que havem enviada á sa Mag.t en conformitat de la ciutat, y avisnos V. S. per moments de tot lo que anirá obrant, y del stat de las materias: stam aparellant lo diner y demés preventions y anirán a tota diligentia ab officials. G.de Deu á V. S. Barcelona y Setembre als XXIII de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo* 4.º *del trienio de* 1638 *á* 41, *folio* 110 *v.º*)

NÚM. 274.

Carta de la Diputación á D. Juan de Tamarit.

A Don Joan de Tamarit.=Per cartas del S.r Deputat Real que avem rebut avuy á las sis oras de la tarda, tenim avís que los de la ciutat de Tortosa donan pas als soldats de Aragó, y axi V. M. en continent iunte tota la gent que puga de aquexa ciutat y de totas las veguerías, alsant sometent general de la millor manera li aparexerá, y tots acuden á la vila de Tivissa ó ahont se trobará dit S.r Deputat Real, advertint á V. M. que en aquest diligentia va lo ser de la bona directió de las cosas de aquesta Provincia, y comfiam que V. M. com atant bon catalá, imitará á sos passats, guaniant las oras que tant convé. G.de Deu a V. M. Barcelona y Se-

tembre als XXIII de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo* 4.º *del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 109 *v.*°)

Núm. 275.

Noticias de un confidente catalán, á Vicente de Sotomayor en Barcelona.

A Vicente de Sotomayor, que Dios g.de=Barcelona.= Por otra tengo escrito lo que pasava, y aora digo (como V. M.s lo deben ya de saber) que los Tortosines an tratado con su magestad ó el virrey de aqui, por su orden, de que harian lo que querrian, y en buen lenguaxe, ser traidores, y asi se ha concluido esta tarde, y al punto se ha ido el marqués de Torracusa á Tortosa, y tomará muchos soldados que ay Alcanís, y hará plassa de armas á Tortosa y en este punto se parte Don Luis Monsuar con el sindico de Tortosa y unos teatinos, por dicha ciudad á toda prissa: esto es lo que se ha sucedido después aca. Guarde Dios. La de V. M.d he recibido con los papeles, y está muy bien, y la carta es lo que puede ser, basta decirles las verdades tan claras sin rebosso de lisonja, que eso es: lo que importa, encomendarse á Dios, y Santa Eulalia y a ellos. Setiembre 25. 1640.=Palomar.

El virrey se partirá presto por Alcanís aguardando al Rey que ha de estar allá para los 23 de Octubre, á donde se juntará el exercito, y dar con los lugares que no harán lo que Tortosa á traidores.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 276.

Los Brazos declaran traidores á la patria á los tortosines, decretando la confiscación de sus bienes.

Novembre MDCXXXX.=Disapte a III.=En aquest die, en la matinada, ses Señories juntarem los Brassos generals, en los quals además de les persones de dits tres estaments

atrás continuades, assistiren de nou los devall scrits, los quals prestaren lo jurament de fidelitat que encara nol havian prestat, y foren los seguents, ço es:

Per lo estament ecclesiastich, los Señors fra Alfonso de Truxillo, del orde de San Benet, Abat de Sant Feliu de Guixols, y per ell, fra Plácido Riquer, monjo de nostra Senora de Montserrat.

Per lo estament militar, los Señors March Antoni de Vedrenyá, donsell, y per ell, Luys de Boix, son procurador.

Per lo estament Real, los Señors,

Hieronym de Castells, ciutadá honrat de Barcelona, y per ell, Luys de Boix, son procurador; Joan Balaguer, ciutadá honrat de Barcelona, y per ell, dit Lluis de Boix, son procurador; Joan Francesch Gualdo, sindich de Cavaría, substituit per Barthomeu Puig, sindich de dita vila. Salvador Coromines, sindich de ses Rovires, substituit per Pau Tort, sindich de dita vila. Benet Sunyol, sindich de Sanct Andreu de la Barca de Sant Pere de Abrera, substituit per Salvador Coromines, sindich de ditas universitats. Pere Pau Tort, sindich de Martorell; Pere Soler, sindich de Vall de Aneu; Miquel dels Munts, sindich de Esquirol.

Als quals foch per ser Señories, parlant lo Sr. Diputat ecclesiastich, feta la propositió seguent.

Molt Ill.re S.r=De las parts de Tortosa tenim rebut los avisos ques legirán á V. S., y advertim que als vint y dos y vintiquatre de Setembre, fou V. S. servit deliberar que se ocupás la ciutat de Tortosa si era possible, y que no asistint dita ciutat de Tortosa als Señors Deputat Real y Conceller en cap de Barcelona, y no estant á lurs ordens, fossen los renitens cridats per enemichs de la patria, y confiscats tots sos bens per lo gasto de la guerra, y desensiculats de la casa de la Deputatió, y ells y sos decendents inhabils pera sempre de ser inseculats, y que no es estat posible a dits Señors Deputat y Conceller occuparla, per la resistentia han trobat en dita ciutat, ni menos han obehit orde algu de dits Señors, per lo que están las cosas de aquella part de Tortosa en lo dit estat que refereixen dits avisos.

Resolutió dels Brassos.

Que per quant la ciutat de Tortosa en exequntió de las deliberations fetas per ses SS. á vint y dos y vintiquatre de Setembre proppasat, no han assistit als Conceller en cap de la present ciutat, ni al Sr. Deputat Real, ni han seguit los ordens de aquells, ans bé han obrat lo contrari, fent las actions á sa señoría notorias, que per ço, esta tarda mateixa sian cridats per enemichs de la patria, y separats del present Principat, y confiscats tots los bens dels habitants en dita ciutat, y de altres confederats ab ella, y aplicats al gastos de la guerra, y desenseculats pera sempre de la casa de la Deputatió, y sos decendents inhabils pera sempre de ser insaculats, ni gossar de officis ni beneficis de la Generalitat, exceptantne las personas que constará á sa S.ria y trentasisena, esser estats y esser affectes y leals á las cosas de la Provincia.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 1641, *parte* 4.ª, *fols.* 531 *á* 534.)

NÚM. 277.

Bando publicado por el Marqués de los Vélez.

Vando.=Que el Ex.mo Marqués de los Velez Don Pedro Fajardo Çuñina y Requesens, Capitan General del Principado de Cataluña y Condado de Rosellon y Cerdania, mandó publicar en la Ciudad de Tortosa a 29 de Noviembre de 1640.

Don Pedro Fajardo Çuñiga y Requesens, Marqués de los Velez de Molina, y de Martorell, Señor de las baronias de Castelui, Rosanés, Molins de Rey, y otras en el Principado de Cataluña, Adelantado mayor y Capitan General del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Arcedianato de Alcaraz, Campo de Montiel, Sierra de Segura y su partido, Mayordomo mayor del Serenissimo Señor Infante Cardenal, Capitan General de la Armada nabal de los Estados de Flandes, Lu-

garteniente y Capitan General del Principado de Cataluña y Condado de Rosellon y Cerdanía.

Por quanto su Magestad con carta de 22 de Octubre pasado, me ha mandado que en allandose su exercito en esta Provincia de Cataluña, hiciese publicar en su real nombre vn Vando, para que todos tengan entendida la justificacion de sus reales yntentos, y los naturales y abitadores della puedan goçar de su real benignidad, por tanto le mando publicar, que es del tenor siguiente.

Siendo nuestra primera y principal obligacion conserbar á nuestros subditos en paz y justicia, y procurar su felicidad. Habiendo entendido no sin gran dolor nuestro el lamentable estado en que se halla la Prouincia de Cataluña, y procurando por medios blandos y suabes, y cumpliendo con el oficio no solo de Principe Clemente, sino de Padre benigno, restituir la justicia y obediencia a su antiguo decoro, y establecer la paz, y quietud publica, de manera que aquellos subditos goçen de entera prosperidad, y componer el estado publico que con las inquietudes presentes se halla perturuado, y habiendo salidos banos nuestros justos deseos con escandalo general de toda Europa, hemos resuelto de entrar con mano poderosa en aquella Provincia, no para debelarla ni alterar sus pribilegios, vsajes, y constituciones, en quanto por su parte no se faltare a nuestra obediencia y deuido reconocimiento de sus obligaciones; sino por su bien y combenencia, y para encaminar y conseguir los efetos referidos y cumplir con lo que deuemos a la seguridad de nuestra real conciencia, y acudir al remedio de tantos males en que consiste la salud y beneficio vniversal de aquella Prouincia.

Y asi prometemos y aseguramos debajo de nuestra fee y palabra real, que nuestro exercito entrara de paz, sin hacer ningun acto de ostilidad a los que como fieles vasallos acudieran a nuestra obediencia y seruiçio con el detenido reconocimiento, de manera que estara en su mano goçar del fruto de la paz, o padecer las calamidades de la guerra; y porque ha llegado á nuestra noticia que los Diputados del general contrabiniendo a sus constituciones, y cometiendo

Crimen de Lesa Magestad, han hecho ciertas combocaciones generales de los tres estamentos y sindicos de las Vnibersidades, con pretexto de que eran para buscar medio como asentar la quietud publica, y reintegrar la justicia; siendo con animo de turbar la paz, y de yntroducir la guerra, y con intencion de compeler a todos los votos, teniendolos dentro de Barcelona, a que biniesen en su depraúado yntento de hacer resistencia a nuestras banderas, prohibiendonos la entrada de Cataluña, y que no se atreuiendo (mas de uno a quien atropellaron y maltrataron muy mal) a oponerse a sus designios, los demas por fuerça y biolencia y contra su boluntad binieron en ellos; y que en aquel combenticulo se acordó que saliessen dos diputados acompañados de gente perbersa y sediciosa a ympedir el ingreso de nuestros exercitos, y que se ympusiesen como se han ympuesto tributos de sumas muy relebantes para vn fin tan yniquo y detestable, y que han cometido diferentes crimenes de Lessa Mag.^{d}, y de expresa rebelion maquinando por varios modos contra la prosperidad de nuestra Corona.

Y teniendo por cierto que los que acudieron a las dichas combocaciones de los Diputados del general lo hicieron por entender que se habia de tratar del servicio de Dios y nuestro, y de la pacificacion de aquella Provincia y restauracion de la justicia, y que el haber benido en los ciegos y depraúados yntentos de los Diputados fue contra su voluntad, estando oprimidos y biolentados, y que no han de querer borrar la gloria de su antigua lealtad, sepultandola en vna ynfamia perpetua de rebelion y crimen de Lesa Magestad.

Por tanto, hallandose nuestro exercito dentro de Cataluña y pudiendo con su amparo y proteccion descubrirse los buenos y leales, y acudir a nuestro real servicio cumpliendo con la debida fidelidad, mandamos a todas las ciudades, Villas y Lugares de la Provincia de Cataluña a donde llegare o estubiere nuestro ejercito, que luego sin ninguna dilacion, y las demas dentro de ocho dias de la publicacion deste bando, las que estan deste llano de Barcelona, y dentro de quinçe las que estan de la otra parte, y quanto antes deste termino

pudieren, lebanten banderas y pendones declarandose en nuestro fauor, y como leales y obedientes, enbien a nuestro Exercito todas las personas que fueren aptas para el exercicio militar y manejo de las armas, de qualquier estado y condicion que sean, y socorran a nuestros soldados con biberes municiones y todo lo demas necesario, y que si hubieren embiado alguna gente para juntarse con los sediciosos y rebeldes, la retiren luego que les sea posible, pero de manera que por ningun caso excedan del dicho termino, dandole orden para que se pase a seruir en nuestro Campo, y que no contribuyan a los rebeldes con dineros, mantenimientos, poluora, cuerda, balas, arcabuces, mosquetes ni otras armas ni cosa alguna, y que si les esta hecho, o de aquí adelante se les hiciere repartimiento de dinero, y de otro qualquier genero de cosa, no lo paguen, y que los traten y persigan como a enemigos rebeldes y perturbadores de la paz y quietud publica, sin tener con ellos ningun trato, correspondencia ni comunicacion, por escrito, ni de palabra, y que pidiendoles nuestro Capitan general, o qualquier otro cauo acojida para nuestras banderas y soldados, dentro de las dichas Ciudades, Villas y Lugares y fortaleças, se la den franca y libre, y todo el fauor y asistencia necesaria como estan obligados, asegurandoles devajo de nuestra palabra real que recibiendo de paz nuestra gente de guerra, no les hara ningun daño ni agrauio, antes los tratara como amigos y compañeros.

Y asi mismo mandamos á todos los títulos, Barones, feudatarios, Caualleros, y hombres buenos, y otras personas de qualquier estado, condicion y calidad que sean, que dentro del dicho termino, o antes si pudieren, acudan con sus armas a seruir, y que con efecto siruan debajo de nuestras banderas, presentandose ante nuestro General, Maestre de Campo General, o ante el Veedor de nro exercito, y que no puedan dar fauor, ayuda, ni socorro a los dichos rebeldes, ni asistirles de obra ni de palabra, ni tener con ellos ninguna correspondencia ni comunicacion, ni admitirles en sus Ciudades, Villas, Lugares, Castillos y fortaleças, antes den en

ellas acojida a nuestra gente, todas las beces que en nuestro nombre se les pidiere; y que si se les hubiere hecho algun repartimiento, no le paguen, ni contribuyan con ninguna otra cosa a la gente rebelde, tratandola y persiguiendola como a enemiga desta Corona, y todos lo cumplan en la dicha forma y termino, asegurandoles debaxo de la misma fee y palabra real, que los que acudieren, seran bien acogidos y benignamente tratados.

Y manifestando al mundo nuestra clemencia y que deseamos vsar de plenissima benignidad, desde luego los recibimos debaxo de nuestro amparo real, estando persuadidos que lo que han hecho ha sido por fuerza y biolencia y contra su boluntad.

Y si alguna Comunida o persona particular fuere tan infeliz que perseverare en su obstinacion, desde luego para entonces, declaramos a todas las dichas Vnibersidades y particulares que no cumplieren lo arriba contenido dentro del termino señalado, por traidores y rebeldes contra nuestra Corona, y aber cometido crimen de Lesa Magestad yn primo capite, y que las Vnibersidades han perdido todos sus fueros, vsages, priuilegios y sus rentas, y que han incurrido en perpetua ynfamia, en cuyo testimonio se derribaran las casas publicas y no les quedara nombre ni forma de Villa, ni Ciudad, ni boto en Cortes.

Y a los particulares que no cumplieren con lo contenido en este bando, desde luego para entonces ansi mismo le declaramos por traidores rebeldes enemigos desta Corona, y aber incurrido en crimen de Lesa Magestad yn primo capite, y en perdimiento de la vida, oficios, honrras y dinidades y de todos sus bienes feudales ó burgenssáticos y alodiales, asi muebles como raices, y de qualquiera calidad que sean, y en las demas penas establecidas por derecho, y que deben ser tenidos y tratados como ynfames, siendo yncapaces ellos y sus hijos y decendientes hasta la tercera generación ynclusiue, de dignidades y oficios honrrosos, y que su memoria deue ser borrada, y sus casas aradas y sembradas de sal.

Y debajo de las mismas penas mandamos a toda la dicha

gente que esta reunida y combocada, que luego se aparte y decida á seruir en nuestros exercitos con la misma seguridad; y a los Diputados del general, Consilleres de Barcelona, Consejo de Ciento y veinte quatrena de guerra, que desistan y alçen la mano de proseguir en sus dañados yntentos, y que luego deramen y disgregen atras la gente que hubieren combocado, y no se junten ni congregen a tratado, un echo tan feo y detestable, y que ellos ni otras ningunas personas de qualquier genero y calidad que sean, no se atreban a ymponer ningunos tributos ni otras cargas en las Prouincias, y si las hubieren ympuesto, no las cobren, y si estubiesen cobradas, no las gasten ni distribuyan, y si lo contrario hicieren, por el mismo hecho yncurran en las mismas penas sin otra declaracion.

Y tambien rogamos, exortamos y mandamos a los Obispos, Abades, Cabildos, Prebendados, Curas y Beneficiados, Monasterios y Conventos y sus Prelados, y otras cualesquier personas eclesiasticas, que se abstengan destas enormidades, y que no den fauor ayuda ni consejo de obra ni de palabra a los sediciosos y rebeldes, y que dentro del dicho termino acudan a nuestro servicio como estan obligados, con apercibimiento que no lo haciendo, sean tenidos por autores y compliçes en los mismos delitos, y se procedera contra ellos en la forma y al castigo que hubiere lugar de derecho, y para que benga a noticia de todos, mando publicar este sobre dicho vando en esta Ciudad de Tortosa a 29 de Noviembre de 1640. El Marques de los Velez: por mandado de su ex.ª Don Gregorio Romero de Morales Se.º=Publicose este bando por los lugares acostumbrados, en Tortosa a 30 de Noviembre de 1640.—(*Biblioteca Nacional. Códice H-73, fols.* 214 *á* 217.)

Nota. En el Apéndice siguiente se hacen muchas referencias á Tortosa, al juntarse las fuerzas catalanas para ir á sujetar la ciudad.

APÉNDICE VI.

PREVENCIONES MILITARES EN LAS COMARCAS DE TARRAGONA Y TORTOSA.

NÚM. 278.

Credencial de D. Juan de Margarit.

A tots y sengles consols, Pahers y Consellers, jurats, procuradors ó regidors, de qualsevol ciutat viles y lochs del present Principat de Cataluña, y altres qualsevol persones a qui la present pervindrá, los Deputats de dit General certifiquen y fan fé, com Don Joan de Tamarit per orde de S. S. parteix desta ciutat lo dia present, pera negosis y affers concernens lo servey de deu nostre S.^{or}, de su mag.^{t} y benefici de tota esta provincia, al qual se servirán donar tota fe y crensa en tot lo que per part nostra los explicará. Data en Barcelona á VII de Setembre MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo* 4.º *del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 70 *v.*º)

NÚM. 279.

Carta de la Diputación á Jacinto Vilosa, Administrador general del Campo de Tarragona.

A Jacinto Vilosa, administrador general del Camp de Tarragona.=Per los sindichs de Reus rebéren la de V. M., restant agraits al bon effecte concideram en V. M.; per los

matexos responem á V. M. que avem enviat per exas parts a Don Joan de Tamerit, ab lo qual supplicam á V. M. servesca conferirse, pera tratar de las materias, servintse asistirli en tot lo que tinga lloch, perque ab tant bon costat y parer, se encaminen las cosas a major gloria de Deu servey de sa Mag.t y benefici de esta Provincia. G.de Deu a V. M. Barcelona y Setembre als VIIII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—*(Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 69.)

Núm. 280.

Carta de la Diputación á los Cónsules de Tarragona.

Als Ill.es y molt mag.es S.ors Consols de la ciutat de Tarragona.=Ill.es y molt mag.es S.ors=De la de V. M.s de 10 del corrent y de altra del Sr. Don Joan de Tamarit de 11 del mateix, entenem la bona dispositió de V. M.s y de tota aqueixa matropolitana çiutat, y los bons effectes que obren en orde al que per part nostra dit Sr. Don Joan los ha significat, que son molt conformes á la prudentia y bon zel de V. M.s de que havem tingut particular consolatió, supplicam ha V. M.s affectuosament, se servescan continuarlos, que la necessitat insta summament segons los avisos que tenim, y axi no es menester descuydarnos en negotis que tant importan, pera advertir y dispondrer las cosas que convingan per totas aqueixas parts, y á las de Lleyda y Balaguer, enviam lo Sr. Deputat Real, al qual arribant aqui, rebrém á mercé se li fassa bon aculliment y se li tinga la correspondentia que confiam de V. M.s, al que se servirán donar fe y credit en tot lo que per part nostra explicará. També fem á saber ha V. M.s com en la junta de brassos ques tingué lo die de ayr, se resolgué que pera dita junta se convocassen també totes les Universitats de las çiutats, vilas y llochs, axi Reals com de Barons, pera que per medi de sos sindichs, entren en ditas juntas, per ser com son los negotis que en ellas se traten

universals, en los quals interessa tota la Provincia com de açó se donará notitia á V. M.ª ab carta apart, confiats que V. M.ª se servirán acudir també ha ditas juntas per medi de son sindich, pera que ab los demés congregats nos aconsellen lo que mes convinga al servey de Deu, de sa Mag.t, benefici pau y quietut desta Provincia. G.de Deu ha V. M.ª Barçelona y Setembre als XIII de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Ill.es y molt mag.es S.ors=Los Deputats etc.=(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 73 *v.º*)

NÚM. 281.

La Diputación á D. Juan de Tamarit.

A Don Joan de Tamarit.=Lo S.or Hospitaler de Tarragona (1), va per orde nostre, inseguint lo parer de la junta, per disposar las cosas que aparexerá ser de convenientia en orde a la deffença de aquesta Provinçia, per ço V. M. se servirá assistirli en tot lo que convinga, y donarli fe acerca del sobredit. G.de Deu ha V. M. Barçelona y Setembre als XXV de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 115.)

NÚM. 282.

Los Diputados á D. Juan de Tamarit.

A Don Joan de Tamerit.=Responent á la de V. M. de 14 del corrent, diem, que havem parlat ab lo botiguer que V. M. nos significa, vuy fem una embaxada al savi consell de cent pera ques servesca emprestar artillerias pera las parts ahont convinga, y també pertrets de guerra, confiam ho fará, y en saber la resolutió, avisarem á V. M. pera que de aqui las

(1) Es el canónigo Bertrán, el ingeniero militar, de quien se habla en la nota de la pág. 241.

vingan acercar en lo que toca á la fortalesa Descornalbou, fassa V. M. lo que aparega convenir per repararla y fortificarla: la relació ab carta de Jacinto de Olzina avem rebuda; la iunta de guerra va discorrent sobre ella: de la resolutió que si pendrá donarem avis á V. M. Convé molt que V. M. se servesca veurer ab totas las vilas y llochs de aqui, camp y vegueria, quanta gent podrán allistar, pagada y monitionada, pera agregarse al exercit que se anirá formant per nostra deffensa, y donarnos ne avis: lo S.r Deputat Real també te encarrech assó mateix: si V. M. tindrá comoditat pera servirse veures ab ell y conferir los dos de part nostra, se servirá donar gracias á la vila de Reus dels bons effectes que obra en las materias corrents, assegurant los que per nostra part, acudirem á tot lo que sie llur conveniencia en tot lo quens voldrá ordenar. G.de Deu á S. M. Barcelona y Setembre als XVII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís. =Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 84 *v.*º)

Núm. 283.

Carta de la Diputación al Diputado real.

Al molt Ill.e S.r Joseph Miguel Quintana, Deputat Real del General del Principat de Gataluña.=Air scrigueram á V. S. per un propri: esta scrivim per la stafeta de Tortosa, suplicant á V. S. ab las veras possibles se servesca de darse pressa en arribar á las parts de Tortosa, que assi los tres Stamens nos fan perpetua instancia, y darnos avís del stat de las cosas de aquella partida, prevenint tot lo necessari, ab la cordura que de V. S. se confia, que es ben cert tindrá lo exhit que tots desitjam. Lo S.r V. S. g.de. Barcelona y Setembre als XX de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís. = Molt Ill.e S.r etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 97 *v.*º)

Núm. 284.

Acuerdos del Consejo de Ciento para la salida del Conceller en cap á las partes de Tortosa.

Die Lune XXIIII Septembris MDCXXXX.=Los Señors Concellers, lo ters absent, ajuntats per en exequutió de la deliberació feta per lo savi Concell de Cent lo die de hair, anomenen en acompanyadors del Sr. Conceller en cap, per la anada ha de fer á la ciutat de Tortosa en virtut de dita deliberatió, y per los effectes en aquella contengudes, los seguents:

Don Ramon Copons; D. Francisco de Agua Viva; Balthezar Carcer, Ciutedá; Lorens Bonis, ciutedá.

Los Señors Concellers en vot y parer de la Vintiquatrena de guerra, donán forma á la anada del Sor. Conceller en Cap, se pertesca de la present ciutat á la ligera lo dia de demá, á las nou horas antes de mig dia, sens falta alguna, y que los Sors. Concellers nomenen un vehedor y comptador y vn pagador, pera pagar los socorros als soldats de la present ciutat, tant de peu com de á cavall que han de anar acompanyant y assistint al dit Sor. Conceller en Cap en la dita anada, y que per pagar lo socorro de dits soldats, sien girades al pagador que dits Sors. Concellers anomenaran per pagar dita de guerra, quatra milia lliures, prestada primer per dit pagador idónea caució, per çó per guerra y fortifications.

Item á dit vot y parer deliberan, que per dit Sor. Conceller sie anomenat vn majordom pera que asistesca á dit Sor. Conceller en Cap en dita anada, pera pagar lo gasto y menjar de dit Sor. Conceller, dels acompañadors y demés officials y familia de dit Sor. Conceller, al qual se li giren per dit effecte dos milia lliures, prestant per dit majordom primer, idónea cautió en la forma acostumada, y per çó per Guerra y fortificacions.

Item, dits Srs. Concellers anomenen en enginyer y municioner, Francesch Calvet, pintor, lo qual servesca los dits officis de enginyer y municioner, donantli un adjudant per dit offici.

Item, ab dits vot y parer deliberen, que á dit Sor. Conceller en Cap se li anomenen y se li assenyalen los officials seguents:

Vn comprador.—Vn ajudant de comprador.—Vn Secretari.—Dos alacayos.—Dos patges.—Vn aposentador.—Vn coch.—Vn mosso de coch.—Dos Verguers.—Vn trompeta. —Un mosso per lo cavall, donat á dit Sor. Conceller un cavall.

Item ab dits vot y parer deliberan, que dit Sor. Conceller en Cap sen aporte en sa companya dos pessas de artilleria de campanya, ad son creu y demes arreus, y axi mateix sen aporte les municions que aurá menester, axi per los soldats moscaters de la present ciutat, com per los soldats de acavall y per la artilleria, conforme y de la manera ordenará y disposará lo Sor. Governador de las armas, de las quals monitions y demes armes y arreus se haurán menester dit Governador de las armes, fassa un memorial y aquell se entregue á dit municioner, y lo mateix orde se seguesca en entregar á dit municioner lo numero dels cavechs, magalls, xapos, cabassos, y demes arreus necessaris y convenients pera fortificarse en los puestos será menester. Los memorials de las quals cosas y municions, sien insertats al peu de la present deliberació, y de aquelles ne haja de firmar apocha dit municioner, y que en companya de ditas artillerias vajan los artillers y ajudants, y demés persones que dirá dit Sor. Governador de las armes, las quals ditas pessas de artilleria vajen combuyadas de la manera ordenará y disposará dit Sor. Governador de las armas.

Item, ab dits vot y parer deliberan, que als dits quatre acompanyadors sels don, ço es, á cada hu dells, vna masada, de la manera se dona y paga als acompanyadors que acompanyaren dit Sor. Conceller en Cap á la vila de Perpinyá, la ultima vegada hi aná, ab los mateixos pactes modo y forma

se dona á dits acompanyadors acceptat vestuari, lo qual no sels pague, attés axi esta desliberat per dit Concell de Cent.

(Siguen otros artículos sobre administración de estas tropas, sueldos, etc.)—(*Archivo municipal de Barcelona. Libro de Deliberaciones de la Vintiquatrena de guerra. Sin foliar*, 1640.)

Núm. 285.

Carta de la Diputación á los cónsules de Montblanch.

Als Mag.^{hs} Consols de la vila de Montblanch.=La de V. M.^{s} de 26 havem rebut, y molt gran disgust, que en la occasió que lo Sr Deputat Real y Conseller en Cap de aquesta ciutat son en campanya per deffensar honras vidas y hasiendas dels Provincials, V. M.^{s} posen dupte y consolten los ordes del Sr Don Joan Tamerit, qui, per commisió nostre, los te de asistir en aquexas parts y alsar sometent en totas las veguerias, y asistir al Sr Deputat Real per dita defensa y conservació de la Provincia; que altrament, segons som certs los avisos que hostilment han de cometrer los soldats per aquexa part de Tortosa, Lleida y per la de Perpinyá, es evident lo perill, sino si ocorre, y axi ha obligat als Brassos a desliberar que los renitens, fossen ab publica crida cridats per enemichs de la patria y confiscades las hasiendas per los gastos de la guerra. Nosaltres confiam que V. M.^{s} ab la prestesa acudirán, suplirán esta dilació de la consulta, y á son exemple y de la ciutat de Barcelona, que totas aquexas vilas acudirán també á necessitat tant urgent, que en aquest punt tenim avís que los soldats de Perpinjá son en campanya y baten la vila de Tuir, y aquella part ab gran voluntat y gana de exir de tanta vexació, acuden á la deffensa. Lo demés scriurá lo Sindich de aquexa vila. Deu á V. M.^{s} g(*uard*)e. Barcelona y Setembre als XXVII de MDCXXXX. =Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 122 *v.*^{o})

Núm. 286.

Carta del Diputado real á la Generalidad.

Molt Ill.es Señors.=Los de la vila de Mora tenen molta falta de armes, en particular de mosquets, axi pera guardar lo castell, com pera haverne de acudir a la occasió los demanará. Suplico á V. S. procuren en aconsolarlos y á tota esta Ribera de hebro, que te la matexa necessitat, pera que son gent quem importa molt poderme servir dells, a qui Deu g.de á V. S. com pot: de Ginestar y Setembre als 23. 1640. =Joseph Miguel Quintana.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 287.

La Generalidad al Diputado real.

Al molt Ill.e S.r Joseph Miguel Quintana Deputat Real.= Molt Ill.e S.r=Havem resolt enviar lo Doctor Micer Joan Sabater, ajudant de pagador, y lo Doctor Diego Riu, ajudant de vehedor, aportan dos milia lliures que en esta occasió nos han costat molt gran treball de replegarlas, per que la gent de las tacxas comensan ara de pagar, y van molt apler, y ha poch havem enviat molt diner a la part de Gerona; dits pagador y vehedor tenen instructió de gastarlas per cosas de guerra y gasto ordinari de la casa de V. S., á ordinatió tot y ab polissa de V. S., aqui supplicam encaridament tinga molt gran attendentia en cercenar tota la gent que no sia precisament necessaria, y axi mateix de officials y carruatges, que importa molt guardar lo diner per poder sustentar los gastos de la guerra, que son tant grans, y encara no estam en los principis, ni sabem quant aurán de durar. Aqui te V. S. los avisos havem rebut vuy de un confident de la vila de Madrid, y dells y demés enviarem á V. S., veura quant importa asegurarse de Tortosa, y uniformament tots

concordam que en axó va tota nostra quietut. Confiam que V. S. ho haurá disposat de manera, que á las oras de ara, deu star tot allanat, y a no starlo, aqui va aqueix advertiment que podrá ser sia de importancia. Lo S.r Deputat militar obra molt bons effectes per aquella part de Gerona, y arraconats los soldats per aquella part, que nols dexa obrar res, y se te noticia que stan molt agallinats, y los del coll de Tarnera son en numero de tres mil, ab Francisco de Vilaplana, ab grans ganas de xocar ab lo enemich. Per vida de V. S. fassa que tingam de aquexa part semblants avisos, puix en axó consisteix tot lo ser de la Provincia. Havem resolt de enviar lo S.r Don Francisco Vilalba y al S.r Don Joan de Argensola á las ciutats de Lleida y Balaguer, pera dar calor y disposar las cosas de aquellas ciutats, y tenir los avisos que convenan. V. S. le dirá partesca en lo punt, y se veja ab dit Don Francisco Vilalba, y li donará la inclusa: g.de Deu á V. S. Barcelona y Setembre als XXVI de MDCXXXX. =Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 121.)

Núm. 288.

Carta de la Generalidad á D. Juan de Tamarit.

A D. Joan de Tamarit.=Habem rebuda la de V. M. de 25 del corrent mes, per lo propri vuy á las 12 de demati, y stimam á V. M. la diligentia com es rahó, y confiam continuará V. M., que puix la ciutat de Tarragona y las demés viles y llochs de aquexas parts veurán la resolutió desta ciutat de Barcelona, y lo S.r Conceller en Cap y companyes li asistexen, ha imitació de dita ciutat, obehirán totas las demés a cosa tant necessaria y convenient pera la conservació desta Provincia. Al S.r Deputat Real se li envia diner y orde pera gastar y disposar lo que convinga, y axi V. S. tindrá atendencia a provehir a V. M. del que convindrá: demá partirá la artilleria per aquexa part, y també la de Lleyda: no tenim

que encarir a V. M. estas cosas, puix tenim confiansa dar á V. M. satisfactió de sa persona que Deu g.de. Barcelona y Setembre als XXVI de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 119 *v.º*)

NÚM. 289.

Carta de D. Juan de Tamarit á ¿D. Jacinto Olzina?

Ill.e S.r=Los ordes de V. S.a procuro *(cumplir)* ab tota diligensia, sofrint inpartinensias, conforme diré de paraula á V. S.a, volent inpedir lo alogar, dient que no obeisen mon horde fet de V. S.a, per la ocasi(ó) de la nesecitat de la gent, y lo voler fer est servey me a reprimit, y sofriré cualsevol inpertinensia: jo me detrindré per esta terra conforme V. S.a me mane, asistint al aspitaler en tot lo que sa mersé dispondrá.

Convé que las picas vingan remesas a Francisco de Gimenells, S.r de la Bella, y totas las altres armes que sa mersé donerá diligensia á que ariben al S.r Diputat: també he alcansat dels de Reus una caraga de polvora, y asi 20 quintas de plom: jo resto sens dinés: Si V. S.a gusta los dest Capitol, me han dit que donerian asi los dinés; si apar jo los pendré y remetré á qui V. S.a gustará. G.de Deu á V. S.a Tarragona setembre 1640.=D. Joan de Tamarit y Lladernosa.

Lo demés me remeto á la carta del S.r Conseller.=(Sin dirección determinada.)—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

NÚM. 290.

Carta de D. Jacinto de Olzina á algún individuo del Consejo de Ciento.

Señor meu.=Air escrigui a V. M. lo que veurá, que per no enfadarlo, nou repetesch; ara dich á V. M. que veitg que

les cosas no caminan ab lo calor que dehuen, y naix assó, de que Vilosa, administrador del Camp, se ha posat al cap de ser Governador de las armas de aquest Camp de Tarragona, y que á ell li toca lo mourer la gent dell, y no altre persona, y tot quant Don Juan de Tamarit executa per orde de aqueix concistori, ell ho desfá: ab esta pretenció, y per esta causa, en esta ocasió se dexa de acudir al que es tan convenient, com es lo socorrer al S.r Diputat Real; yo veitg que si lo consistori no prevé estos inconvenients, cada dia será pijor: no se com Vilosa pot pretendrer violentar la voluntat de dit Concistori, suposat an comés est negosi á dit Don Juan de Tamarit: será gran conveniencia que se li escriga de manera entenga esta materia en resolutió. Don Juan avisa la gent, y ell ha donat orde nos moga sens lo tingan seu, que es la causa que fins ara que son les onze de mati, vuy dimecres, encara no tenim gent ninguna pera poder marchar: yo yndique que si no se escarmenta algu dels que destorban estas materias, may caminarán be: sap Deu lo quem consumo vent que les cosas no caminan ab lo estil ques deu; per que las cosas de la guerra antes de terminarles, es menester mirarlés molt, pero després de determinades, se an de excecutar rigidament: yo estich á tot lo que sem ordene en servey de ma patria y de V. M., aqui nostre S.r g.de. Reus y Setembre 26 de 1640.=Servidor de V. M.=Jacinto Olzina.

(No lleva dirección alguna; debió ser llevada por propio.) —En el reverso de la segunda hoja se leen las siguientes palabras: *No necesita de resposta.*—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 291.

Carta de D. Juan de Tamarit á la Diputación.

Molt Ill.e S.r =Jo estich fent les mayors diligencias puch, conforme tinch donat avis á V. S.: fins en aquest punt no

he vist sino jurats, dientme, que Vilossa los te manat nos moguen, y que estigan en las armas fins atant tinguen son orde. He fetes les majors diligencias se pugan fer pera que aquest home se dexás de quimeras, pero nom es posible entendrerlo. V. S. me mane avisar de la manera me tinch de portar ab los que no voldrán obeir, que si nos comensa de castigar, no farem res. En continent tindré gent, anirá marchant: V. S. se servesca provehir armas y munitions, y lo demés que dependex desta materia, perque hi ha falta de tot; yo en tot lo que puga estich prompte al mandato de V. S., aqui Deu g.de y los anys de mon desitg ab salut conserve com li suplich. Reus setembre 26 de 1640.=Don Joan de Tamarit y Lladernosa.

(Sin determinar la dirección.)=(Reverso de la última hoja, dice: *Se ha respost.*)—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 292.

Carta de la Diputación á Jacinto Vilossa.

A Hiacinto Villossa Governador del Camp de Tarragona. =Per carta de Don Juan de Tamerit y Ladernosa, tenim entés que V. M. se opposa als ordens que nosaltres de parer de la iunta de Brassos generals, que tenim convocats en aquesta casa, li tenim donats, tens suspesos; que essent V. M. tant bon Catalá, y lo que se obra en esta provincia sie tot prevenir sa conservació, en que consisteix lo servey de sa mag.t, fassa V. M. actions contrarias a dits ordens, y axi se servirá V. M. aiudar y asistir al dit S.r D. Joan de Tamerit, y procurar per sa part que lo que Sa Mercé te disposat acerca de acudir al S.r Deputat Real ab numero de gent de aquexas vilas y llochs, sie ab tot effecta, y V. M. en rebrer esta y dexat ab disposició las ditas cosas, de arribar á esta ciutat en nostre consistori, que tenim que tractarhi cosas que importan á la quietut publica: confiam que V. M. acudirá en

tot y scusará las demostracions que altrament seria necessari desliterassen los Brassos contra de V. M. G.de Deu á V. M. Barcelona y Setembre als XXVIIII.º de MDCXXXX. =Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 128 *v.º*)

Núm. 293.

Carta del Diputado real á la Generalidad.

Molt Ill.es S.ors =Encontinént que tinguí lo orde de V. S. ab la resolutió de la trenta sisena quem vingué ab carta de 23 del corrent, despatxí convocatories ab penas de la vida y de confiscació de bens, com á V. S. avisí, y no obstant esta tan apretada diligencia, fins vuy no tinch 300 homens, y estos armats sols de predrenyals, y ab les munitions dels flascos, pero confiat de que V. S. me acudiria ab la brevedat quem promet, ab diner, munitions, y demés perperaments de guerra, per fer avansar la gent fins á Tivenys, lloch que está a una llegua de Tortosa, he fet pendrer los molins de la sut de della y dessá el riu, y pera sustentar lo que fins vuy tinch quanyat, necessito de tan prompte socorro, com se dexe conciderar, mayorment avent entrat en Tortosa antes de air Don Pedro Santa Cilia ab 400 mosqueters, y sabent que esperen en aquella ciutat mayor socorro de Valentia y Aragó, lo qual no puch impedir, encara que tinga molt ben guarnits tots los passos desta frontera, perqué sens entrar en Cathalunya, poden passar per Benifassá ó Morella, entrar ab brevedad y sens resistentia en lo Regne de Valentia, y de alli ab la matexa facilitat en Tortosa: fins ara no tinch noves del S.r Conceller de Barcelona, no obstant que a dos dies li he despatxat ab tota diligencia, de manera que trobantme per totes parts tan atallat, y sabent que la gent del camp se aprestava molt despay per la competentia en que voluntariament se a posat Don Joan de Tamarit ab Ja-

cinto Vilossa Governador del Camp, iaxí despatxí antes de air al S.r Don Joan de Queralt, pera que ab sa autoritat y intellegentia, allanades estes dificultats, me facilitás aquex socorro, y e ordenat á D. Joan Tamarit vinga á acistirme, dexades al Governador les coses de aquella terra, per estar ynformat, que sempre en semblants ocasions, an corregut per ma dels Governadors del Camp, y allanar desta manera los inconvenients que dich.

Supplico á V. S. ab lo encariment que puch, concidere la pressa ab quem maná exir deixa ciutat, y la promesa quem feren de acistirme ab tot lo que seria menester, y ab la brevedat possible me la cumple, perque tenint no sols la reputatió mia, sino de tota la Provincia tan empenyada, ab lo que fins ara he obrat de miracle, haver de tornar atrás per falta de tots los aprestos de que tant necessito, serie la mayor de reputatió mia i de les armes de la provintia ques puga imaginar.

Una de les coses de que mes necessito es persones de Concell, perque los pochs cavallers que tinc en ma companya, de ordinari los tinch fora, y també de Secretari, perque lo que fins ara tinch, no pot bastar a tant que fer com hi á: per amor de Deu, que vista la present, me acuda V. S. ab una cosa y altra, y que los cavallers me enviará, vingan á tota diligentia, y sien persones de tanta satisfactió, que pugan obrar segons los accidents se offerirán de prompte, ab nostra sola resolutió, sens aver de recorrer sempre als ordes de V. S., perque les materies de la guerra no sufren dilations.

També advertesch á V. S. que segons la experientia é vist, tinch per impossible poder proseguir en la guerra sens número gran de gent pagada, perque com dich á V. S., la poca que fins vuy tinc, está sens armes, sens un sargento, sens una caixa, ni altra forma de militia, y lo que pitjor es, sens obedientia, que es lo que mayor cuidado me done. A les persones de Don Gil de Liori, y de Lluis Riba, tindrá V. S. per escusats, al primer de no acudir al parlament general, y al altre, com á Sindich de la Ballia de Miravet, perqué son les mes necessaries pera les intelligenties de Aragó y notities de

les coses de aquest país que pugués desitjar. Deu guart á V. S. Ginestar y Setembre 29 de 1640.=Joseph Miguel Quintana.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 294.

Carta de la Diputación á los Jurados de Alcover.

Als Mag.^{hs} Jurats y comuner mayor de Alcover y comuna del camp de Tarragona.=Las cosas de aquesta Provincia segons los avisos que tenim, stan en molt gran perill, perqué lo exercit que forma en Aragó va marxant á la volta de Tortosa, y son molt grans las prevencions de guerra que en la Cort de sa Mag.^{t}, que Deu g.^{de}, se fa; per lo que importa molt la fortificatió en lo port de Salou, pera que, si los soldats sen apoderaren, seria grandissim dany, y la perdició de tota aquexa terra, supplicam á V. M.^{s} que ab la diligentia possible, acuden al socorro per dita fortificatió, y per dit effecte, aiuntar tota aquexa comuna, que confiam que com á tant bons catalans no faltarán á esta deffensa: y avisam á V. M.^{s} que als 25 del corrent mes tenim avis per carta de Francisco de Vilaplana, que lo exercit de Perpinyá ab sinch mil homens y 400 cavalls y sinch artillerias, marxa per aquella plana tallant y cremant, y apoderantse de las vilas, y posaren siti á la de Ylla, en la cual se defensaren tant valentment, que ab lo socorro de Francisco de Vilaplana los doná, obligaren als soldats alsar lo siti ab perdua de mes de 200 soldats y dos capitans quels mataren; lo que es stat gran favor de nostre Sr Deu, de qui confiam que ab lo bon animo de tots los provincials y de son favor, nos aiudará perque restem deslliurats de tanta oppressió que han patit los provincials, y de las que amanassan dits soldats. Deu g.^{de} á V. M.^{s} Barcelona y Setembre als XXX de MDCXXXX.= Lo Canonge Pau Clarís.—Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 133 *v.*°)

Núm. 295.

Carta de la Diputación al Diputado real.

Al molt Ill.e S.r Joseph Miguel Quintana, Deputat Real.= Quant nosaltres instarem ab tanta pressa á V. S. que isqués desta ciutat pera las parts de Tortosa, tinguerem per cert que per lo cami aniria alsant la gent en la forma ho ha fet lo Deputat Militar: per laltra part vehem ha molts dies que V. S.a es fora desta ciutat, y nos diu encara no te sino trescents homes y aquexos mal armats; no sabem á que atribuirho, que cert es molt que la gent de aquexa part no advertescan quant los va en impedir la primera entrada del enemich, y que en lloch de ajudarhi tot hom y facilitarho, se possan ab encontres Don Joan de Thamarit y Hiacinto Vilossa: V. S.a se servesca mourer mans y procurar juntar tot lo numero de gent que podrá, per poder exequntar los ordes li enviárem en la Instructió del Consell de guerra, ho obrar lo que aparexerá convenir: demá se partirá Don Emanuel de Semmanat ab sa companya de cavalls, que encare que los falten algunas armas, en esser arribades assi, que será molt prest, las enviarem junt ab laltra companya que se está armant. Tanbé estam fent una companya de doscents moscaters, que ja ni ha cent de assentats; en tenir los altres cent, tanbé anirán: V. S. estiga cert que assi traballam fins á rebentar, sense perdrer punt, que los Brassos y Juntes nos donen prou cafer, y tot recau sobre nosaltres, y axi V. S. nos ha de fer merçé de ajudarnos pera quexa part, com ho fa lo Señor Deputat militar per laltra. Tanbé enviam dos carros de munitions, ço es, dotse quintars de pólvora, dotse de corda, y dotse de balas ques descarregarán a Cambrils, y se entregarán al Tauler: V. S. se servirá de alli ordenar ahont haurán de anar, y si falta altra cosa ho altres monitions, nos avisarán per menor, specificant quinas monitions y quantes, que farém ques vulla pera provehirho: sols V. S. procure obrar lo convenient ab prestesa, que com mes se

allargan las cosas son de mes mal exequntar, y tothom judica, com V. S. arribá aqui, fora estat cosa facil exequntar los ordens del consell de Guerra, y ara que va entrant socorro en Tortosa, ja será mes dificultós; pero confiam que totas las dificultats vencerá V. S., pus veu quant de importancia es posar en reputació nostres armas en la primera factió. En lo que V. S. diu que te necessitat de Sacretari y que li enviassem Ferrer, no es possible, per tenirlo ocupat lo pagador; V. S. pot pendrer aqui una persona li servesca de Sacretari: en lo que diu tanbé de que es necessitat de persones de Conssell, lo Señor Conseller sen ha portat quatre Cavallers que ab los que V. S. te aqui, apar te prou Consell per governar ques vulla, que com hi ha tants puestos que occupar, hi ha molta falta de persones: V. S. aqui, ab parer de las quej ha, entre las del Sor. Conseller y V. S., podrá obrar lo que convinga. Donam rahó á V. S. que las cridas de las plassas de armas ja son fetes, y que per a vuyt del corrent está assenyalada la diada en que tot hom ha de acudir: en estar las Plassas provehides, tindrá V. S. tanta gent pagada com volrrá, y segons las intelligentias que tenim, confiam tindrá V. S. molta gent. Guarde Deu ha V. S. Barcelona y Octubre al primer de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.—Molt Ill.e S.r etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia, registro* 3.° *del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 136.)

Núm. 296.

Carta de la Diputación á D. Juan de Tamarit.

A Don Joan de Tamarit y de Ladenossa.=Los encontres que V. M. ha tingut ab lo Governador del Camp, son estats molt voluntaris, perqué la intentió del Concistori sols era que la gent del Camp acudís al socorro de Tortosa, y V. M. ab aqueixos encontres ho ha impedit, lo ques estat causa que ha entrat socorro segons nos ha avisat lo S.r Deputat Real: nosaltres escrivim al Governador del camp que acude ab la gent que puga, y axi V. M. no li fassa ningun impediment,

y si per aqui no se li ocorre altra cosa, sen podrá tornar, sino es que lo S.r Deputat Real lo hage de menester. Guarde Deu ha V. M. Barcelona y Octubre als primer de MDCXXXX. =Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 140 *v.º*)

Núm. 297.

Carta de la Diputación á Jacinto Vilossa.

A Hiacinto Vilossa Governador del Camp de Tarragona. =Ab cartas del S.r Deputat Real havem entés los encontres ha tingut V. M. ab Don Joan Tamarit y la causa de dits encontres. Nostra intentió no es fer prejudici ha ningú, ni llevar á V. M. lo que li toca, y axi V. M. en rebrer esta, junte la gent que puga de dit camp de Tarregona, y acude ha socorrer als S.rs Deputat Real y conseller de Barcelona, no obstant altre orde nostre que V. M. ha rebut pochs dies fa, que a les hores no estavem informats del fet. Per vida de V. M. S.r Vilossa, que assó sia ab molta gent y ab molta prestesa, que lo negoti va ab gran cuyta, y tot lo credit de les armes del Principat concisteix en aquesta primera factió se ha de fer en Tortosa: confiam que V. M. fará aquest servey al Principat. Si acás Don Joan Tamarit se trobava encara aqui, y incistia ab sa pretentió, podrá V. M. amostrarli aquesta carta nostra. Guarde Deu a V. M., Barcelona y Octubre al primer de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.= Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 138 *v.º*)

Núm. 298.

Bandera de la primera compañia de almogávares que se organizó en el ejército catalán.

1.º de Oct.e de 1640.=Apenas resolvió la provincia de Cataluña a tomar las armas contra su Rey, quando salió Fran-

cisco Cabañas a primero de Octubre de 1640 con patente de Capitan, a formar vna compañia de Almugavares: juntó con brevedad su compañia: levantó su vandera con las insignias soberanas del Divino Sacramento del Altar, con vna letra que dezia *Mihi Vindicta.* Llegó el Capitan Cabañas á vista de nuestra gente de Tortosa, y alojó su compañia en la villa de Aldover, a vna legua de la Cyudad, y fue el primero que travó en Cataluña pelea con nuestra gente.—(*Biblioteca Nacional. Del manuscrito anónimo ya citado, códice H-73, folio* 93.)

NÚM. 299.

Carta de la Diputación al Diputado real.

Joseph Miguel Quintana, Deputat Real.=Molt Ill.e Sr.= Estam apaserats que V. S.a obre tant poch a poch en una cosa que tant convé, com es cremá lo pont, guarnir los passos, juntar lo exercit, y fer lo demés que convinga pera impedir la invassió que per aquexa part nos amanassen; que com es cosa que convé tant, tot hom esta fent grandissima instantia, y lo Consell de guerra ha dos dies nos doná un paper requerint nos fessem exequntar los ordens haviem enviat á V. S.a, y avuy haventlos consultada la carta havem rebuda per lo correu, nos han enviat altre paper que los enviam junt ab esta. Nosaltres confiam que al rebrer esta, tindrá V. S.a bastant numero de gent per obrar lo que convindrá, y haurá ja rebudes les monitions li enviarem, y axi V. S.a ab tota prestesa servescas en conformitat del Sor. Conseller en Cap, exequntar en quant li sie possible los ordens li havem enviats, que ab altra ja li havem representat la gran importancia hi ha de que se acrediten nostres armas per aquexa part, com ho estan per laltra, y en lo dels consultors que V. S.a vol, ja escriguerem per lo ultim correu, que ab los Cavallers que assistexen á V. S.a y ab los que acompanya al Sor. Conseller, tindrá V. S.a bastant Consell. Nosaltres obrarem tot lo quens es possible: aquesta tarda parteix la companya de cavalls de Don Emanuel Semmanats, demá partirán

una tropa de moscaters que serán satanta: axí com los anirem fent, anirán marxant; que la pressa que demanen estes coses nons dona lloch que la Companya sie acabada de fer. V. S.ª, per amor de Deu obre ab tota diligentia, també enviam cavechs y palas ab los carros trobarém, que no sabem quants serán. Guarde Deu á V. S.ª, Barcelona y Octubre als III. de MDCXXXX.

Aqui va una copia de uns accesos tenim de Madrid de una persona confident y fidedigna.=Lo Canonge Pau Clarís.= Los Deputats etc.=Molt. Ill.e Sr.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1638 *á* 41, *registro* 3.º, *fol.* 149 *v.º*)

Núm. 300.

Carta de Jacinto Vilosa á la Diputación.

Molt Illes. Señors.=Es forsós donar rahó a V. S. de tot lo que me ha pasat en aquest camp, desde nou de Setembre prop passat, que fou servit V. S. manarme me conferis y asistis a D. Joan de Tamarit, pera tractar de las materias correns, lo que fiu encontinent, y fiu juntar comuna de tots los llochs de la juredicció, per que oisen sa propossitió, y ab los syndichs de aquellas fiu las diligencias convenients pera que se conseguis lo que tots desitjaven. Aquesta junta fou lo disapte que contavam ha quinse de dit mes, y en dita junta se prengué resulució que als caps que dit D. Joan de Tamarit los havia proposats, li tornarien resposta lo dijous seguent. Estant dit dia per muntar á cavall, nos vingué un propri del Sr. Diputat Real, en quens feya a saber als dos com venia en aquest camp, ab orde de V. S. pera passar a Tortosa, y que convenia que abans que aribás li siguesem al camí, que tenia necesitat de parlarnos. En continent partirem per la figareta, aont determinarem aguardarlo, y de alli enfora nos ne anarem ab sa senyoria fins á la Torra den barra, aont lo informarem de tot lo que per assi pasava: sa senyoria y aquells cavallers quel acompanyavan, me donaren orde que vista la present, me partis pera Vilaseca, y alli prepa-

rás tot lo necessari, y prengués llengua de las vilas, lo que entendria respondrien a la propositió feta per dit D. Joan, lo que fiu encontinent: asó fou lo dimars dematí, contant a deset de dit mes: dimécres á divuit, arribá la senjoria a dita villa de Vilaseca y regonagué la fortalessa de Salou y Torra de Barenys, y tornant yo resposta de lo que se me havia encomanant en rahó de saber lo intent de las vilas, me ha paragué advertir en aquells Señors, que me aparaxia, que puix eran ha vna llegua de la vila de La Selva, aont lo dia seguent a danou se havia de juntar dita comuna ha tornar resposta á dit D. Joan, trobava per molt convenient que sa senyoria, si trobás que era sert que obraria sa presencia molt, determinaren aquells señors, que convenia molt, y axis ó posaren en execució: de aquesta desliberació me aparagué restá algun tant sentit dit D. Joan de Tamarit, que perque yo o havia advertit, viu sempra, que de aquella desliberació en avant, nom feu bona cara, y mes després que entenguí en dita vila de la Selva, que procuravan alguns, en nom seu, que dita comuna lo anomanás Governador de las armas en aquest Camp, del que alguna dellas feran gran maravilla, vent que axó havia de ser causa de que assi en lo Camp se anborbollás la justicia, determinaren que aqueix Cap se dexava á V. S. ó al Sr. Diputat Real, lo qual se juntá ab los Consultós, y vist que no era rahó de llevarme a mi ninguna juredicció, mayorment governant yo en nom de la Santadat y de sa Reverent Cambra apostólica, y que dit D. Joan de Tamarit no era vingut asi sino a mourer los animos de la gent, y reprasantar á las vilas lo molt que convenia fer lo servey ques demanava, y que ell era lo mateix que en aquell temps hun Señor del Consell, lo qual sempra ab mi comunicava los ordens que tenia y li venian, y si a mi me aparexia advertirlo en alguna cosa, ó feya, y si acás lorde era apratat, feya yo que aquells sem donás en escrits, pera que no pugués ser culpat, y axis ell no exersia juridicció, sino jo, y asó fou en las llevas ques feran pera Salsas, que en lo dels alojaments dels soldats, may volgués jo se fes per orde meu, nos cridaren als dos en la vila de Riudoms, lo Sr. Diputat y

cavallés companys seus, ins ordenaren que anasem de conformitat en fer lo servei, y quant convingués vsar de juredicció, que jo la vsás, y no lo dit Sr. D. Joan, y que axís convenia á la bona directió del negosi: restarem conformes los dos en asó, y se acordí que ell sen aniria ha Tarragona, que alli aguardaria la rasposta que las vilas havian promés donar lo diumenga seguent, y que ditas raspostas me las enviaria pera que yo ves si feyan lo que devian ditas vilas, o quinas eran las que nou feyan: lo disapte abans me enviá vna carta en quem deya que ell sen anava Alcover y que convenian quens vesem per lo cami, y vista la present, muntí a cavall, y quant lo viu, li diguí que mirás que haviam restat de acord ab las vilas, que lo sendama li tornarian rasposta en Tarragona, y que qui havia de pendra dita rasposta, y me respongué que sera anganyat, que pansava que ha Valls lei havian de tornar, y me demaná que fes fer un propri á Tarragona avisant á Jacinto Llavaria, pera que prangués ditas raspostas: de dit dia de vintidos fins, ha vintisinch de dit, no sabi cosa de dit D. Joan, sino que estará en Rodonyá, y dit dia de vintisinch me escrigué una en quem deja era aribat á Tarragona, y que tenia orde de V. S. de alsar somatent general, ó de fer alguna bona partida de gent pera socorrer al Sr. Diputat Real (del qual dit dia á la nit, després tinguí carta damananme ab molta pressa socorro) y que aban de fero, se volia veurer en mi pera veurer lo que me aparexeria deslliberar, y que en continent me trobás als mangons de Tarragona que alla parlariem: en la hora y aní, y lastiguí agordant a Campanya fins aposta de sol, y com li digueren dir en Tarragona que yo le estava aguardant en dit puesto, tinguí altra carta en quem deia que estava entratingut en la ciutat de Tarragona aguardant la resposta de la Ciutat, y que axís que prangués pasiencia que prest vindria. Estigui aguardant, y entra dos llustres de la nit, vingué, ym digué que me aparexia si se alsaria somatent, os faria alguna tropa de gent pera dit socorro: yo li responguí, que lo somatent no havia de ser sino pera amanasar, cas que se agués de alsar, pero que á mi me aparexia que nos

fes tal, sino que procurasem ab la bravadat posible de enviar un tropell de socorro ha dit Sr. Diputat, y axis restarem en axó, y que ell sen aniria á Reus: así yo dich á V. S. fou a vintisinch del corrent a la nit, y aquexa matexa nit men ani alcover, y comansí ha fer lleva, y als dos dies que fou fins ha vintiset, li envihí tressents homens ha Reus, y si no fos estat per dit Sr., foren estats sinchsents, per que lo que yo tenia consertat, venian los Sindichs de parlarli, y los qui men donaran vint, dejan que no me havian de donar sino dotse, fins á tant quem fou forsós escriureli vna carta, copia de la qual envió á V. S. ab los papers que donará lo donador desta, y ha dita carta me raspon, que ell non fa sino pera facilitar la lleua, y que yo després de haver fet aquexa, los apretia, pera que men donian vna altre, cosa que no estava be el fero yo, pera que me agueran raspost las vilas que yols anganyaua: dit dia de vintiset que partiren dits tressents homens, arribá en Riudoms, aont yo estava, D. Joan de Queralt, ab orde del Sr. Diputat Real manantme y dientme que confiava de mi, y que ell se partia á la volta de Tortosa confiat del meu socorro: dit D. Joan de Queralt sen aná á Tarragona ha consultar lo que haviam tractat ell y yo ab lo Sr. Consaller en Cap, y demés cavallers que venian ab ell, y dir Sr. Consaller me escrigué a trenta de dit vna carta, dientme lo que importava ell apratar yo aquest socorro, y juntament ab dita carta me enviá un mandato de V. S. estampat, ab lo qual conexerá V. S. la confiansa que tenian de mi, y lo dit mandato envihí per tota ma juredicció, avisantlos lo que importava se alantasen en fer dit servey, y per quant algunas de ditas vilas se disculpaven dient que ellas desitgaven ferho, pero que no tenian hun diner nil trobavan a sansal, y yo llavors me aufarí pera facilitar lo dit servey, dexant los sis mil escuts á sansal, com ya he fet en alguna dellas, com tot lo mon ó sap; y dit dia de trenta, rabí un altra de dit Sr. Deputat, ab propri, donantme lo mateix orde que dit Sr. Consaller, y posantlo ab afecta en la vila de Riudoms, aont me tenia manat assistis yo, y tenint ya mes de cent homens, com se viu clarament, me enviá una carta

lo Sr. Consaller en Cap dientme, que lo Sr. Comte de Çavallá li havia vingut orde pera fer la lleva a Cambrils, y que axis parás yo en mon exersisi, lo que he fet en continent vuy; y després de haver rabuda dita carta, passant dit Sr. Consaller per dita vila, lo so anat servint fins á Mon Roig, de ont me so tornat en aquest castell, y en arribant en ell, me han portat una de V. S., ab lo qual so restat molt confús, perque presumo ser yo tant bon patricio con qualsevol cavaller quey aja en Cathalunya, y si es menester, per ma patria moriré tressentas vagadas, pero espantom molt de D. Joan de Tamarit que informia á V. S. de cosa que yo nestich ben llest, que tot lo que jo dich ab aquesta, vaurá V. S. ab cartas sevas y mevas: si D. Joan las au pera que jo defenso aquesta jurisdicció obeint al orde que dit Sr. Diputat Real nos doná als dos junts, no te rahó, que jo so ministre de Baró, y pus está á mon carrech la juridicció, tinch obligació no dexarli perdra cossa, que si sa mercé las au, no pot ser de altre, sino que estant jo en Riudoms ha enviar la gent al Sr. Diputat Real, me vingué hun home que deja era comisari de dit D. Joan de Tamarit ym digué que en virtut de aquella comissió li donás gent per aportar á Monroig, yo li responguí que sen tornás y digués á D. Joan que ya anava la gent marxant, y cas que dit D. Joan de Tamarit volgués fer anar á dit home per Comissari, me parcix era just que ab una carta mo agués escrit, y no ab comissió, y sert Molt Ille. Señor que no es be fer comissaris podento escusar, perque jo se molt be lo que naix de ditas comissions de alojaments, que es robar als pobres aont alojan los soldats: pareixme que ab aquesta llansará de veurer V. S. quant fill de ma patria so, y en quant al que V. S. me ordena de anar en aquexa ciutat, V. S. ya veu lo inpediment de hun tant gran govern com es aquest, y en aquesta ocasió si saria mal dexarlo, no obstant que tinch orde de mon Sr. Illustrisim Nuncio de su santedat, nom moga en ninguna manera de assi, per cosas tocants á la Administració del fruyts, pero si es forçus, en tenir orde de V. S., atropallaré quals sevols ordes que tinga, sols per obeir als de V. S., á qui raprasent,

que estant escrivint aquesta, me ha vingut hun propri de la vila de Reus en quem diuen, que lo Sr. Comte de Çavallá es aribat al Conclavi de aquella vila, yls ha damanat dos pressos que yo tinch en aquellas presons, fasinerosos, que per ser tant, los traguí de la Iglesia, y ab mandato que sem feu los firmí contensió, y vent ells que sos casos son tan inormes, may han volgut fermarla, sino que an procurat alguns complises volerlos traurer per forsa: vull saber de V. S. si lo Sr. Comte pot traurer pressos de presons, que si pot, manare á dits jurats los y entreguian: aquesta diligencia feu lo dit Sr. Comte ab lo Sr. Consaller, y sa Senyoria la respongué que nou fes en ninguna manera, perque V. S. ni ell no desitjavan sino que la justicia fos raspatada: també tinch ara assi lo sindich de la Selva, en que me avisa aquella vila, que lo Sr. Comte de Çavallá damana los mandatos que el Sr. Consaller me enviá de Tarragona, pera que los enviás en nom de V. S. per tota aquesta juredicció, y havent lei amostrat los jurats de dita vila, ha romput aquell, y na fet cent trosos, dient que aquells eran ordes que yo mels sarcava, y que yo ya no podia exersir juridicció; am aparagut donarne rahó á V. S., perque al rompre dits mandatos, no es agraviarme a mi, sino á V. S. que mels ha enviats pera quels ramatés, y en lo que toca á la predicció, també me ha aparagut no devia donarme rahó á mon principal, ques lo Illim. Nuncio de Sa Santadat, que primer no tingués rasposta de V. S., aqui estich y estaré sempre obedient als ordens que será servit donarme. Deu g.de á V. S. y prospere com aquesta Provincia ha menester: de Constanti 3 de Octubre 1640.=De V. S. obedient sempre.=Jacinto Vilosa Administrador General del Camp.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Legajo de cartas originales de* 1640.)

Núm. 301.

Carta de la Diputación al Conseller en cap de Barcelona.

Al molt Ill.e Sr. Don Luis Joan de Caldés, conseller en cap de la ciutat de Barcelona.=Molt Ill.e S.r=Perque V. S. pu-

ga estar ab major comoditat, ha aparegut be assistir en la plassa de Cambrils, y en lo Ginestar lo Sr. Compte de Savallá en dita plassa: per als vint y quatre de aquex mes, stá assenyalat pera que se acosten sos tercios, y nosaltres tenim scrit al Sr. Deputat Real que envie en dita plassa lo pagador y vehedor, y anan procurant las demés prevencions son necessaries pera que stiga dita plassa provehida, y asseguram á V. S. que per nostra part no perdem punt: tenim bonas novas de las cosas de Perpinyá y de Lleyda, que a tot se acut ab la prestesa possible. Guarde Deu a V. S. Barcelona y Octubre als XVI. de MDC.XXXX.

En aquest punt havem tingut avis que la armada Francesa, sabent lo stat de stas cosas, ab son propri motiu (*borrado*) cadenes als enemichs que sen en Coplliure: prenga V. S.ª ditas mercaderias ab inventari, y podrá donarne la tercera ó quarta part als qui la prés, y lo demés podrá ordenarse venga, y aplique lo diner als gastos de la guerra; en quant al bergantí y á las personas, fins vuy no se ha llevat lo comers als mallorquins, y axi, si á V. S. li apar, los podria despedir ab son bergantí, fent los moltas amanassas si a los portavan mes provisions que aguessan de servir per enemichs, ó sino, fassa V. S. lo que li aparega: en las cartas noi havia cosa de cuydado: al patró de Calella que V. S. te prés se servirá relaxarlo á manlleuta de mil lliures, ó menor, si li apar que no la pot trobar tant grant, perque se presente en nostre consistori dins sis dies, y manar nos avisar en continent, enviantlos lo acte de la manlleuta, perqué si acás no compareix lo pugam executar, y també se servirá sagrestar los grans tenia comprats pera embarcar, fins que hajan averiguat ahont los volia aportar. La quexa que fan per aqui dels familiars del Sant Offici de que no volan contribuir ni anar á la guerra, la han feta moltas altres universitats, y se ha prés resolutió, ques proveesca ab ells com ab los demés, obligantlos a anar y contribuir, que nosaltres sabem los Señors Inquisidors nols pesará; ans es aquexa llur intentió. En lo de las armas de cavall, la major necessitat que tenim es de pistolas, que de carrebinas ia ne havem armades las dos

companyas ab prou treball, V. S. nos fassa mercé de enviar las pistolas que tinga: nosaltres veiem lo molt que fer que V. S. te, y la necessitat de sacretaris: assi no havem trobat persona, que ni ha molts de occupats en differents iuntas tenim en esta casa. V. S. prenga aqui los que haje menester, assenyalantlos lo salari que á V. S. li aparega, traihent tot á pagar sens interés, y quant no, mes nos stimam pagar interés com lo que pagarem de las 4000 lliures, que no haverlo de enviar, que comptant los ports ve acostar tant matex, y además de assó, correm lo perill; y axi en aquex matex interés, si nol troba de altre manera, lo porá pendrer V. S.: en lo de pagar la cavalleria y anomenar capitá, pus a V. S. li apar deu pagarse, porá donar orde la paguen, y pot ser mes barato del que la pagam assi, y quant no, de la matexa manera: ja lo racional en sa carta enviá á Joan Vives, son sorrogat, la tarifa dels sous y socorro pagan á la cavalleria: lo capitá per la Companya del rector de Sant Miguel de Fluviá, ha aparegut dexar la nominació á V. S., si acás per aqui te persona aproposit, y quant no, manarnos avisar, que assi ne anomenarem; en avisarnos qui aurá anomenat, enviarém la patent al consell de guerra: ha aparegut stava molt ven advertit que lo Sr. Comanador Boxadors, no sie anat á fer tercio, ni sen fassa, per ser lo gasto superfluo. La mina de plom y stany, V. S. se informe per menor lo que es, y quins officials hi ha quei sabesan traballar, y nosaltres entre tant veurem si podrem assentar que per compte del General si treballe. Las armes avian de venir de Gerona, no las havem vistas, si no molt pocas: lo fer anar gent aqui, y fem lo que podem, pero las lleuas se fan poch á poch: lo artiller y bala per Cadaqués ia, hi ha assi un sindich quem solicita, i al despedirém ab brevedat: al Consell de guerra apar que convé molt que la cavalleria de Empurdá corria la campanya, y impedesca que los soldats de Rosas no pugan axir, per qué se ha dit tenen falta de llenya, y si no sen proveexan de defora, nos poden sustentar. Las bombas y invensions de foch y cabassos, anirán por los primers traginers.

Del Sr. Deputat Real tenim avis és arribat a Lleyda, y stá

fortificant a tota pressa aquella ciutat, y en particular lo castell de Gardeny: tenim vivas confiansas que dins breus dias starán guarnidas aquellas parts y fortificadas. Air arribá á aquesta ciutat un embaxador de la de Zaragossa, y ha aportat cartas per la ciutat y per nosaltres, y ha explicat sa embaxada aquest mati á una part y altre, acompanyat de cop tots los cavallers se troban en Barcelona: la carta y embaxada no contenia altre cosa sino que la ciutat de Zaragossa havent tingut notitia per nostras cartas del stat en que stá esta Provincia, ha resolt, si a nosaltres nos apar, interposarse ab sa Magestat perque las cosas de Catalunya se ajusten ab pactes, y no per guerra: ha dada la embaxada en publich, a gasto de la ciutat y nostre; li havem posat casa en casa de Jaume Brú, y en Pere de Bullo te a son carrech lo darli a menjar: procurarem despedirlo prest, per assi corra la veu que ve á enganiarnos, pero segons anam ab los ulls uberts, no será molt facil. Diuse que de Valencia ve altre embaxador. De Vilaplana stam aguardant carta, perque segons ell nos scrigué, los auxiliars serán prest per aquexas fronteras. Guarde Deu á V. S. Barcelona y octubre als XVI de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 202 *v.*º)

Núm. 302.

Carta de la Diputación á D. Luis de Paguera.

Al Sr. Conseller en Cap scrivim llargament en orde á las cosas de aquexa part, y procuram ab tota diligentia que la plassa de Cambrils estiga qual convé pera poder acudir de alli a la necessitat conforme se demanará. V. S. continue en son puesto y acude als ordens de dit Sr. Conseller, que nosaltres estimam molt ha V. M. las diligentias y cuidado ab que acut a la defensa desta Provinsia, y ab quanta satisfactió dona V. M. demostrasions de son valor: per nostra part offerim ha V. M. que en tot lo quens será possible lo servi-

rem. Mannos V. M. avisar perqué pugam acudir ab puntualitat. Guarde Deu ha V. M. Barcelona y Octubre als XVIII de MDCXXXX.º=Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 208.)

Núm. 303.

Carta de la Diputación al Conceller en Cap.

Al molt Ill.e S.r Don Luis Joan de Calders, Conceller en Cap de la ciutat de Barcelona.=Molt Ill.e Sor.=Las de V. S. de XIII del corrent, fetas en lo ginestar, havem rebudas, en resposta de las quals, diem que restam avisats de com després de la partida del Sr. Deputat Real havia enviat al Sr. Bonis y ha Baltezar Carçer ha regonexer los puestos mes importants de la Ribera de Tortosa, y les poques fortifications habian trobades, y de quant gran importancia seria tenirho ben guarnit y fortificat, y les diligentias havian manat fer, y com lo mestre de cases havia donat memorial de les coses creu menester, de las quals se procurará enviar lo mes prest será possible, pero es la major difficultat de enviar desde assi terrallonés, que se ha menester valerse del medi quens te scrit. En lo que toca ha sustentar los puestos se tenen occupats, y que necessiten de un gran número de gent pera poder fer alguns bons effectes, havem donat orde al Sr. Compte de Çavellá envie aqui tota la gent que porá, y mes que se ha senyalat jornada pera 24 del present, pera que tots los Mestres de Camp, ab la gent de son tercio, se tropien en la vila de Cambrils, desde hont podrá V. S. repartirlos als puestos será menester, ab que se suplirá la falta que scriu tenen. Havem scrit al Compte de Çavellá acudís ab gent al coll de Balaguer a guardar dit pas, pus que ja tindrá molta gent recullida, y en lo de la companya de cavalls demana, que se lí enviará lo mes prest se porá, no obstant quens aparega que aqueixa terra no es pera molta cavellaria, y axi quant se enviará, se donará orde a la diffi-

cultat que scriu lo Capitá Alzina. Tenim per molt cert lo que importa sustentar los molins de la Sut y que ha menester mil y sinch cents homens, que es un gran número, y ja que V. S. ne te set cents vuytanta sis, podrán sustentarse fins que arribe major numero de gent, que será molt prest. També restam avisats del que scriu lo sargento major Sebastian Durán, y las diligentias que per part de V. S. se son fetas, ab que confiam estarán al die de vuy assegurats.

Y en lo tocant en los soldats que están aquí que son de altres veguerias, quant será arribat lo gros de la gent á la plaça de armes, podrá enviar altros tants ha dits puestos, y licenciar als quey están pera que acudan ahont han de acudir.

Pot V. S. tenir per molt cert que per nostra part se fan totas las diligensias possibles en enviar socorros, armas y monitions, y que se allanen totas las difficultats, pero no ab la prestesa que voldriem, y que scriurem al Compte de Çavallá fassa que las vilas del camp no sols entenguen a la fortificatió de Çalou, sino que també envien la gent que pugan ha dits puestos.

Restam avisats dels Moscaters son arribats aqui, y molt prest ni enviarem los que podrem.

També se ha delliberat de enviarli a V. S. dos ajudants, los quals enviarem promptament, y en lo que toca al Auditor, podrá V. S. pendrer algun jurista de la vila de Cambrils ó de altre lloch circumvehí, y als altros officials demana, se provehirá lo mes prest será possible.

En lo que toca al enginyer y als mestres de cases, ja per altra tenim scrit ha V. S. se done al inginyer cada mes quinze lliures, y com tinga V. S. occupats los demés en la fortificatió dels molins, será menester per no alterarlos, pendrerhí algun medi, qual li aparexerá á V. S., ab que prest esterán fortificats, suposat tenen la ferramenta han menester.

Hans posat en cuidado la carta de Sebastiá Durán ab lo avís dona, pero tenim molt gran confiança en les persones tenen acomanat los puestos quels sabrán molt ben defençar, y que corrent estas materias per ma de V. S., tindrán felis succés per sa bona dispositió y govern.

Están per rematar esta, havem rebut las de V. S. de XV del corrent ab las cartas de Durán, Molins, y los avisos dels jurats de Bot y Caseres, juntament ab la copia de la carta que V. S. ha scrit al Compte de Çavallá: estimam á V. S. lo bon cuydado, y vista la necessitat de gent que te V. S., escrivim ha Don Ramon de Guimerá mestre de Camp del tertio de Monblanch, que encontinent envie á V. S. ha son sargento major, ab tota la gent que tinga apunt de son tertio, y procurarem acude també al socorro lo tertio de Vilafrancha de Panadés, al cual ja havem provehit de Mestre de Camp y officials; també diem há V. S., que vuy se partexen dosçents almugavers, gent adelantada, ab que se porá confiar de qualsevol bon succés, ab que confiam se posarán en bon estat las cosas de eixa frontera: y estimam com es rahó la bona voluntat del Castellá de Amposta, de que V. S. nos fa mercé donar noticia, en lo que toca ha enviar cavalleria: ha Durán nos apar be que V. S. lin envie la que puga, y en lo de les armes, veurem lo que será possible fer. Donam orde en enviar ha V. S. diner, que dins breu dies tindrá V. S. aqui lo pagador y vehedor, ab bastant diner, que ab esta los remetem. G.de Deu ha V. S. Barcelona y Octubre als XVIII de MD.CXXXX.o=Lo Canonge Pau Clarís.=Molt Ill.e S.or etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 209.)

Núm. 304.

Carta de la Diputación á Francisco Vllossa.

A Francisco Villossa Governador del Campo de Tarregona.=Tenim entés que V. M. ha offert per la fortificatió del port de Salou 300 ll., y que fins vuy no las ha donades, y que també fa V. M. alguns impedimens en que dita fabrica no tinga lo efecte que tant convé per deffensa de la provincia, del que fem molta maravella, per tenirlo á V. M. per molt gran Catalá y ben effecte á las cosas de la Provincia, y axí lo supplicam acuda de prompte en donar ditas 300 ll., y

procuraren aiudar en quant puga, en que tinga la perfició desijam dita fortificatió de Salou, quens pessaria venir á medis, aqui desijam tant servir. Confiam que ab tot correspondrá á V. M. aqui. Deu á V. M. guarde. Barcelona y Octubre als XX de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats, etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 313 *v.º*)

Núm. 305.

Carta del Conceller en Cap á la Diputación.

Srs. Diputats del General de Cathalunya.=Molt Ill.es Señors.=Ordenam V. S. ab dos cartas baxe á la vila de Cambrils, plaça de armas, y no he pogut executaro fins vuy, per tenir esta ribera molt falta de soldats. Esta nit arriba lo tercio de Villafrancha, y damá, ó laltre, será assi lo de Monblanch, als quals he assenialat los puestos quem paren mes convenients, y estich ya ab lo peu al estrep pera partirme á Cambrils, ahont procuraré que lo Comte de Çavallá comense la fortificació del Coll de Balaguer, ab que pareix que restará lo de assi ab seguretat pera aguardar la demés gent que ha de ajuntarse.

Lo secret de las rendas y altres debits de Tortosa se va continuant en nom de V. S., publicant cridas per que tots estos llochs y vilas denuncien lo que deuen per rahó de censals, censos y demés reddits als comuns y particulars de Tortosa: lo denunciat fins vuy y ya secrestat de proprietats de censals, suma cent quoranta milia lliures; conforme judicam, arribará á dos centes milia lliures.

Los puestos que don Joan Copons te ocupats, ab los dels llochs circunvehins, están molt poch guarnits, y per haver tingut alguna intelligencia dos dias ha que mes de mil soldats que tenen son quartel en Calasseyt, vila de Aragó, volian entrar en Casseras, que está á vna llegueta de Calasseyt, me fou forçós tenir de alçar somatent general, pera que los que restaven en estos llochs de la vegaria de Tortosa acu-

dissen en son favor, y axi per donar algun consuelo á sis syndichs que tinguí de aquellas viletas demanantme socorro, he ordenat que sinquanta homens de mora, quaranta de Flix y sexanta moscaters de V. S., acudan á la vila de Gandesa, ahont tindrán son quartel, pera socorre desde alli á la par que será invadida; si be no es bastant numero de gent pera que aquells passos resten segurs, y axi pens en ser arribats los tercios, enviar á Gandesa los demés moscaters de V. S. en ser arribats, y será lo numero desta gent de la Vegaria de Tortosa, y Moscaters, de alguns sis cents homens, los quals vuy resten á carrech de don Joan de Copons, y parex que poria V. S. nomenarlos Mestre de Camp y officials.

Estos dias me enviaren los Procuradors de Tortosa, per un particular della, la carta que será ab esta: la resposta, fou posar al portador en lo Castell de Miravet, ahont estará fins á tenir altre orde de V. S.

Per assi entren hi ixen alguns Aragonesos y Valencians: es facil cosa que servescan de espias als Castellans, y ab tot quen temo, per ser de la Corona, noy he volgut pendré resolució, aguardant la quey pendrá V. S., que será la més acertada. Guarde Deu á V. S. Ginestar y Octubre als 21 de 1640.=Don Luis Joan de Calders, Conceller en cap.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 305.

Carta de Jacinto Vilosa á la Diputación.

Molt Illustres Señors.=Lo señor Compte de Savallá Mestre de Camp de aquesta vagueria, me feu vn propri despus ahir, y ab ell me doná avis com nostre exercit es estat invadit per los Castellans en Xerta y Ctivenys, y que demanaven socorro ab promptitut, y axi me ordená encontinent alsás somatent general, ó que enviás vna bona tropa de gent pera dit socorro, per al que encontinent me posí á cavall y aní á parlar ab sa Sria., y encara que lo trobí desganat, me

doná el orde que en assó se havia de tenir: jo estich executantlo de manera, que vuy, dia de Sant Andreu, tinch ja remesas ab dos tropas, 320 homens, y no aniré parant fins quen tingan mil: lo quem resta ara á supplicar á V. Srias. es que se done orde en que estos soldats tingan armes y monicions, perque assi he despoblades totas les cases, y si ara mateix havia de menester en tota ma jurisdictió 200 arcabusos, nols trobariem. Monicions: la vila de Reus ne te mes que totas les viles y llochs, y aquexa non te sino tres quintars. Miren V. Srias. si lo enemich venia, com nos trobaria: á mi me toca donar aquest avis, y V. S. donar lo remey, que en materia de acudir á ma obligació y á morir per ma patria, ningu me portará ventatge. També Sr. es rahó que V. S. advertesca que en aquesta gent que jo he fet y fas axir ara, no es sino per rahó de somatent general, perque si pretenguessen allá hont han de arribar que ha de restar alli molt de temps, es imposible, perque les viles y llochs estan tan acabades, quem maravell que los qui allá que son prop de mil, sens aquestos mil que jo envio, com ho poden suportar; y la culpa de tot assó es el no posar remey á tants exorbitants salaris que donen als soldats, donantlos tres reals cada dia, que si se hagués posat un bando de la vida que ninguna Vila ni lloch no se hagués atrevit á donar sino lo que V. Sria. y la ciutat de Barcelona dona, la vila quen dona vint, ne haguera pogut donar trenta: assó nou puch jo fer; V. Sria. ho ha de fer, que en tenir cuydado que sos ordes de V. S. sien obeits, reste á mon carrech. També Sr. convé que V. S. done orde que los fugitius sien castigats, que ab deu que son escarmenten, estarán escarmentats tots. V. Sria. me perdone de aquest atreviment, que com me aprecio ser tant fill de ma patria, me obliga á representarho: guarde Deu á V. S. de Reus y novembre als 30 de 1640.=De V. S. sempre molt obedien.=Jacinto Vilosa.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 306.

Carta de un capuchino á los jurados de Riudoms.

(*En el sobre.*) Als Señors Jurats de la vila de Riudoms guarde nostre señor etc.=*Riudoms.*—(*Texto.*) Señors Jurat y pares de Republica. Per personas fidedignas, que son set Religiosos nostres que arribaren air á las sis de la tarde de la ciutat de Tortosa, avem sabut de cert, que en ella hi ha catorce mil homens de peu, y que de cada dia ne uant entrant, y sinch cents de cavall armats, y que ne aguarden mil y sinchcents, que cumplan lo numero de dos mil: estos aporten sinchcents carros y moltas pessas de batir: aguardan per momentos al Duch de Fernandina que aporta quatra mil soldats de aquellas parts de Roselló, dexant en ell soldats en los presidis.

Diuen ells matexos, an de anar a fer festas de Nadal á Barcelona: lo cert es que lo marques de los Velez acometrá per terra al coll de Balaguer, y que Fernandina vindrá per mar; axó sens falta; y no poden tardar per no tenir en aquella ciutat manteniments y patir moltisim. Fan en ella molts desafueros, com dits Religiosos ho affirman: lo que pretench en esta es suplicar a V.ª M.ª ab las veras que puch, y per la obligatió dech á ma patria, no reparen en gastos qualsevols sian, y se animen, que animats uns, se alentarán los altres, y que vajan allá los que pugan, y aun que anassen tots, no seria sino molt millor; y cada qual no ha de mirar al que la vila dona y ha de donar, sino que avia de anar ab sa propria azienda, y ab son pa y vi, que no menos, li va sino la honrra, azienda, reputatió y propria vida: no allegar rahons que fan a la Fortalesa y que an fet molta cosa: sa propria causa fan, que sils fan cara acudint alli molta gent, lo pas es apretat, y temint pacientia molts dias, sen aurán de tornar, ho se an de morir de fam: animarse, que animats y units, alcansarem victoria de nostres enemichs,

en particular tenint la causa tant justificada. Encomanenme a nostre señor: a ell suplico done a V.ª ms. gracia pera acertar: de nostra casa als 1 de Desembre de 1640.=fr. Juan de Riudoms indigne Caputchi.

Esta, sils apar, podrán llegir en Consell, pera que tots se animen a pendrar las armes de bona gana, y que aun lo numero dels soldats es molt mes del que va aqui, y que assi, en Tarregona, diuen ya tenen las trinxeras fetas, que son totas las parets dels horts circunveints de la ciutat, y si Tarragona patex, molt mes V. m. s. que serán primers, sabent en particular que aquex camp está tant proveit, estigan vigilants en sa defensa, y si posible fora, trauria lo bo y millor de casa, pera que ab millor animo los poguessan invadir, quels aseguro si entran, farán lo que nunca an oit a dir; lo que Deu nostre señor per sa divina misericordia no permeta.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

NÚM. 307.

Carta de Jacinto Vilosa á la Diputación.

Molt Illustres Señors.=Los propris que me arriben del Sr. Compte y de altres pars, me fan venir el anima en les dens, vehent que tots criden socorro y jo no se ahont donarlo, perque me pareix que fins vuy en dia aquesta guerra es estada guerra de burles, puix V. S.ª no ha donat orde en enviar municions i armes ¿que farem Sr.? si tenim gent i no tenim ab que palear, lo enemich fara la seva, puix ve ben provehit. Los que tenin sanch en morir per nostra patria, cumplirem en nostra obligació. Lo Señor Compte me ha enviat á dir que V. S. li ha remesas quatre carregas de municions. ¿Que son quatre carregas per la gent havem amenester, puix veiem la pujantza que aporta lo enemich? ja se es acabat Sr. lo temps de ballestas y pedras; mosquets, arcabusos, i municions se han amanaster, y axi jo en nom dels pobres, crido, que vulga V. S. desemparanos del tot, puix te

obligació de empararnos. ¡Armas y municions Señor, y caps quins governien! que si ni ha, no se atrevirá ningun soldat dir, «feu ho vos,» com se ha acostumat fer en aquesta ocasió en lo exersit, que no fossen castigats, no tindrien tantas ales com tenen vuy en dia. Torno a cridar á V. S. ¡armes y municions! que sino, donnos V. S.ª per perduts. Perdone V. S.ª de la libertat, que so fill de ma patria, y per esta tinch de morir. Deu guarde á V. S. com pot: de Reus y Decembre als 2 de 1640.=Jacinto Vilosa.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Legajo de cartas originales de* 1640.)

APÉNDICE VII.

DOCUMENTOS POLÍTICOS Y PREVENCIONES MILITARES EN LAS COMARCAS DE LERIDA (1).

Núm. 308.

Carta de Onofre de Cervera á la Diputación.

Ill.^{es} Señors.=Vuy als 3 del corrent he tingut avis per dos personas siguras de la villa de Fraga, com als 2 del corrent an arribat en dita villa 700 mosqueters, y están aguardant maior cantitat de soldats: en Miquinensa se troban 1000 cavals, sens los que van arribant: sent cosa pot causar cuidado, me á aparegut donar avís á V. S., asigurantli lo peril desta frontera, y quanta necesitat te de fortificasions y cavalaria, y no sian lo remeis ab dilasió, que la nesesit(*at*) apreta, y las fortificasions tant ténuas, que dona molt cuidado á tots, ço es, pero acudirá V. S. ab lo cuidado quen totas las demés: lo ques nesisita *(son)* cabos, mosquets y en particular picas, y pera si guiar á V. S., la brevedad será lo maior remey. G.^{de} N. S. á V. S. ab los aument aven menester. Leyda a 3 de Setembre 1640.=Onofre de Cervera Diputat local.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 309.

Carta de la Diputación á Pedro Juan Melianta, vecino de Lérida.

A Pere Joan Melianta, altre dels taulers del General de la Ciutat de Lleyda.=Per la ocasió present lo que mes se ne-

(1) Los documentos de este *Apéndice* vienen traidos por las noticias que consigna el Cronista en las paginas 24 y 25 de este tomo.

cessita, es polvora, que sens ella nos poden conseguir los bons successos que se speran: es impossible fabricarla sens los materials, y lo mes acential es lo salnitre: en aquexas parts de Urgell te notitia lo consistori que ni ha ab abundancia, aventhi persona que cuide de reculir los dels llochs ahont se fa, a aparegut que ningu pot ser mes aproposit que V. M., de qui confiam nos la te de fer, en dar orde se reculen, y a tota pressa se vajan enviant en esta Ciutat, tant los que trobará fets, com los que los salnitraires anirán treballant, pera que ab la brevedat possible, pugam tenir una bona cantitat de polvora, pera acudir a las universitats que de continuo nos la stan demanant, V. M. porá enviar a cercar en nom nostre a Francesch Vallés y Simó Llobet, que provehí han los salnitres á Miquel Rodó, quant tenia á son carrech la fabrica de la polvora, pagant los preus de dits salnitres com es acostumat, que si be á las oras stavan tatxats a preu acomodat, tota via per ser la occasió tant apretada, segons la bondat dels salnitres se porán pendrer de trenta a trenta y sinch sous la arroba, y portará compte del que gastará, y nos ho traurá á pagar de la manera li starà millor, que tot ho dexam á sa ma y loi stimarem com es iust.

Simó Llobet li donará á V. M. memorial de tots los llochs ahont dits salnitres se fabrican, y sobre tot encarregam a V. M., sie la major part de la part della segra, y quant convinga fer cridas en nom del General pera que la gent acude á exa ciutat ab los salnitres, corrent la paga per ma de V. M. ó fará, y també fer banderetas ab las armas del General, y darlas als traginers aportarán dits salnitres, pera que sapian serveix per lo General. Assi tenim abundancia de terras pera fer salnitras, sols faltan personas que vullan recollirlas y traballar; servirse ha V. M. veurer si hi aurá dos personas al proposit pera venir, que assí sels dará un partit honrat, y lo necessari per fer las aiguas y courer aquellas, iá stá previngut: Miquel Rodó nos ha dit que Pere Galaló que conexerá V. M., es intelligent en conexer las terras y obrarlas: diem assó per advertencia á V. M., que en cas vulla venir, se

podrá llansar ma de ell. G.de Deu a V. M. com pot. Barcelona y Setembre als XX de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados, tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 100.)

Núm. 310.

Carta de la Diputación á los cónsules de Castellbó.

Als mag.hs Consols de la vila de Castellbó.=Per los avisos que tenim, certs e indubitats, lo exercit que sa mag.t, Deu lo g.de te en los confins de aquest Principat en lo Regne de Aragó, dins breus dies ha de entrar en aquesta provincia, en la qual y en sos provincials, segons publican y blasonan los soldats de dit exercit, han de entrar cremant, matant, robant, y devastant ab la maior crueltat y hostilitat que may entre enemichs se sie fet; tanta es lo odi y rabia que contra nosaltres tenen consebut, y axi si en totas las forsas a nosaltres possibles nons oposam ad aquesta invasió, y si dit exercit te lloch de entrar en aquest Principat, nos podem prometrer tota nostra ruina sclavitut y perditió pera nosaltres y nostres decendens. Persó supplicam a V. M.s representen totas aquestas cosas á las Universitats de aqueix bescomptat, pera que las concideren, y conciderades, procuren ab totas las forsas que pugan acudir a la deffensa, ab lo major numero de soldats y monitions que pugan, y ab la brevedat possible, perque los apretos no sufren mes dilació. Tot lo Principat apresta, y ab gentil animo y gallarda disposisió, está tot hom resolt perdrer las vidas peleant, que ab infamia dexarse subjectar de nacions de qui nos pot sperar sino las crueltats y hostilitats referides. Confiam que V. M.s no serán los postrers, sino que previnguts, donarán bon exemple als demés, perque iuntes las forsas, nos pugam prometrer bons sucessos. Deu per sa infinita misericordia ó permeta, y a V. M. g.de Barcelona y Setembre a XXIIII de

MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 110.)

NÚM. 311.

Carta de la Diputación á Pedro Aimerich.

A Don Pedro Aimarich Cruilles y de Santa Pau, mestre de Camp de la Vegueria de Manresa.=Las inquietuts en que stam en aquexa ciutat nos donen molt gran pesar, y obligan á procurar remediarho per convenir tant á la conservació de la Provincia, la qual sens unió, no podem sperar tingan las cosas bon succés, y axi scrivim als consellers de aquexa ciutat la que va ab esta, y li supplicam asistescan a V. M.ª y S.r Don Jaime Descallar en tot lo que convinga, á effecte se capture la persona de Joseph Milangels, encara que stiga en sagrat, attés que ab dos cartas tenim scritas ordenantli que vingués en nostre consistori, no ha obeit, y persó V. M. si es menester, se servirá alsar lo major numero de gent que sia possible, y ab ma forta fará aquexa captura, y manará portar dit Milangel ben guardat á esta ciutat: no tenin que encarirli á V. M. la conveniencia, pus V. M. deu experimentar las inquietuts y sap quant convé la pau ab los Provincials. G.de Deu a V. M. Barcelona y Setembre als XXVIII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 126 *v.º*)

NÚM. 312.

Carta de los jurados de Esparraguera enviada á la Diputación, y recibida en 5 de Octubre de 1640.

Molt Ill.e Señor.=Les guerres civils en esta vniversitat per tants mesos continuades (encara que per lo molt que en los cors dels homens estaven arraygades, Nos aparexia que

era mes que difficultós lo allanarles) ab tot, la diligencia y treball insesable del S.rs Francesch Puiggener y Diego Bisbe Vidal, les an posades de manera que ya podem dir que no les ya agudes: ya uns ya altres se sons vists, comunicats y parlats; ja les trinxeres están desfetes, ja los puestos de hont se podia offendrer resten tabicats; ja la vila á cobrades les armes ab que se offenia; y ja resta formada una hermandat, ab la qual tenim viva fe, que del extrem de la inquietut arribarem a la del sossiego. Y la deu tenir V. S., que axí units y conformes, serán pera grans coses. A la Divina Mag.t se son donades les gracies cantant lo Te-Deum, y celebrant un solemne offici en lo qual a concorregut tot lo poble, mostrant gozar de una alegria vniversal: á V. S. les donam també per tant singular gracia y mercé, assegurant á V. S. que esta Vniversitat fa tan gran estimació della, que en servey de V. S. no sol gastará tota sa hazienda, pero encara derremarán los particulars quanta sanch tenen ab tantes veres, com les obres donarán clara y evident demostració. G.de Deu á V. S., Esparraguera y Octubre á 4 de 1640.—Lo Batlle y jurats de la villa de Esparragüera (1).—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la generalidad de Cataluña, trienio de* 1838 *á* 41, *parte* 4.a, *fol.* 505.)

(1) Recordaremos el acuerdo de los Brazos, en que agradecen á los Jurados de Esparraguera el buen resultado de sus esfuerzos para asegurar la paz en dicha villa (pág. 213). La carta, que fué leida en la Asamblea y que produjo tan laudatoria resolución, es la que acabamos de dar á conocer, y cuyo importante texto no debemos extrañar, cuando es verdad, repetidamente comprobada, que el alzamiento sumió á muchas comarcas de Cataluña en la más insoportable anarquía.

En la misma Barcelona muchos días tardóse en poder restablecer el orden, y aun éste no quedó firmemente asegurado. En Gerona, los llamados sublevados afligían á la ciudad con sus rapiñas y otras más graves intenciones. *(Gerona en la revolución de* 1640, *libro ya citado.)* De las arrogancias y hazañas del titulado *Capitán general del Ejército cristiano*, nos da cumplida muestra lo referido en la nota segunda de la pág. 50; y sin pretender presentar en este lugar un cuadro detallado de los excesos que cometieron los que recorrían el país, llamaremos la atención acerca de la notable carta núm. 311, y la no menos interesante de Esparraguera, cuya población pudo al fin cantar el *Te Deum*, des-

Núm. 313.

Carta del Diputado real á la Diputación.

Señors Diputats etc.=Molt. Illes. Señors.=En est punt he rebut un propri de Jacinto Vilossa, ab que me escriu la informatió que don Juan Tamarit a fet á V. S. contra de sos procehiments: jo sempre entenguí que nostron consistori havia enviat á don Juan Tamarit á Tarragona pera disposar los animos y les leves de aquell camp, conforme los anys

pués de destruídas las trincheras y recogidas las armas con que las banderías se ofendían.

Los monasterios también experimentaban el influjo de las circunstancias, y no es raro hallar en los archivos cartas como la siguiente:

«Al Pare Guardiá del Monastir dels Pares Capuchins de Monte calvari, guarde N. Sor.=Als Capuchins.=Barc*(elon)*a=Pare meu, lo die de Santa Llucía tinguí lo mayor disgust que haje tingut en ma vida, y fonch, que estant dinant, vingueren quatre vallacons, y tocant a la porta, entraren tots empedrañlats, y digueren al porter ques volian pasejar per lo hort; lo porter los dexá anar y sen torná a acabar de dinar, y ells després que estigueren cosa de vn quart sercant per l'hort, tornaren tocar á la porta, y al exir digueren al porter que haont teniam los traydors amagats, que ells los volian matar; lo porter los digué que no teniam dingun traydor amagat (com es la pura veritat, qui ni a les horas ni antes, nunca havem tingut ningú del qual se pogués tenir suspita de traydor). Ells tractant mal de paraulas al porter, digueren que luego pujarian 40 homens, y que a pesar nostre regoneixerian la casa, y quels trobarian: yo tement algun insurt, envii al pare Narcis de Girona ab fr. Vicens de Mataró, pera que avisassen al balle y jurats de la Vila quem fessen mercé de pujar, perque ells regonexent la casa, donassen satisfacció als que estaven amotinats. Pujaren dits Sors. y molta gent de la vila, y juntament los amotinats, y perque yo tenia tencadas les portas fins a tant quey fossen tots los jurats, entraren los amotinadors por las perets, dient nos moltas injurias, tractantnos de traydors y de heretjes, y á mi particularment me digueren en la cara, cosa que á tenir altra predicador en casa, dexara de predicarlos lo restant del advent. Mes deyen «crememlos lo monestir á estos traydors,» «matemlos, que ells son los que perden á Cataluña,» y mil altras injurias, que dexo per no cansar á V. C.: al fin regonegueren la casa, y no obstant que no trobaren res, los amotinats no son restats satisfets, sino que amanassen de tornar altra vegada á inquietarnos, he

passats feyen los oidors de la audiencia Real, y no pera governador de les armes, ni impedir á Vilossa lo que los passats Governadós feren en semblants occasions: asseguro á V, S. que tot quant a fet es estat ab orde del Sr. Conceller de Barcelona y meu, y que no solament no afet mals officis en la materia, antes be en prestant quantitats conciderables de son propri diner a moltes viles del Camp, allanant moltes difficultats que sens assó fora estat impossible, demés que com á V. S. escriguí, ell te offert de solicitar ab lo Nuncio de la Santedad que está en Madrid, contribuesca á lo

volgut avisar á V. C. pera que comunique esta carta (y la del Pare Narcis, que penso informa mes llargament) al Sor. Diputat, pera que sie servit posarhi algun remey, que segons los veig alterats, y sens haverlos donada ninguna ocassió, temo nos succehesque lo que al monestir de Santa Madrona: los noms dels 4 amotinats son: Jaume Doy, Vicens Jermá, Pau Gouba, y Joan, Gendre den Oliver, lo qual Joan per sobrenom li solen dir lo Rey. No vull mes cansar á V. C. sino lo Sr. mal guarde com jo desijo: de Areyns y Decembre a 16 de 1640. Sempre al servey de V. C.=Fr. Romá de Valls.

He rebut lo avís del morts, y á la bona velleta tractaré com si fos religiós etc.»

Pero los desmanes de que fué teatro el territorio de Cataluña, no eran solos los sublevados en cometerlos, pues los soldados enviados por la ciudad de Barcelona al Ampurdán, también se señalaron por sus insolencias.

«A Don Joseph Sacosta.=Havem tingut viva pena de la insolencia dels soldats de aquesta ciutat, y en continent ho havem fet a saber al S.rs Consellers, los quals axi mateix han mostrat starne molt sentits, y enviam á V. M. la inclusa ab altres pera Don Joseph de Pinós y Don Francesch de Sorribes, y diu als castigue V. M. com la milicia ordena, y nosaltres que V. M. se fassa tenir respecte, y ordene lo que convinga en benefici de la Provincia, y en particular que los soldats no fassen insolentias, ni agravis als provincials, que ho encomanam ab veras conforme de la prudencia de V. M. nos desempenyará, y en tot, donarnos avis, que acudirem ab puntualitat. G.de Deu á V. M. Barcelona y Setembre als XVIII de MDCXXXX.=Lò canonge Pau Claris.=Los Deputats, etc.»—*(Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de 1638 á 41, fol. 89.)*

El documento núm. 320 nos dice por boca del Diputado real lo que hacían los soldados catalanes de las levas. Puede verse también la postdata de la siguiente carta núm. 313.

menos ab dos milia lliures per al subsidi desta guerra, y exí puis ja esta anomenat per mestre de Camp de aquella gent lo comte de Savallá, supplico á V. S. li fassa mercé de dexarlo reposar en sa casa, y asistir á la administratió de la justicia que te á son carrech, estimantli los affectes ab quem consta que procure lo servey de la provincia. Deu guart á V. S., del Ginestar als 4 de Octubre 1640.=Joseph Miguel Quintana.

En aquest punt avent portat assi pres vn pobret home de Tortosa ab sospita de que fos espia, després de averli fet pres la ditxa copia del qual va ab esta, y entregat al balle de Miravet pera que lo tingués pres en les presons de aquell, per no averni en aquest lloch, son exits 4 soldats de cavall de la companya de don Joseph de Ardena, y á carrabinades lo han mort sense dir Jesus, en mans del Balle; y exí supplico á V. S. ab lo encariment possible, que ab tota breuedat envie auditor y demés officials de justicia, perque segons veix, será imposible altrament obrar effecte ningú, perque era no trobavem forma fer la visura del cadaver, cosa quens á dexats a tots aturdits.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas comunes originales, año* 1640.)

Núm. 314.

Carta de los paheres de Lérida á sus representantes en la Asamblea.

Carta de Leyda enviada á sos Sindichs.=S.rs Doctors Micers Gaspar Bernat de Sagarra y Joan Battiste Ruffes.=Ja per Pascual Salvi, que ayr la despedirem á la posta, haurán sabut V.s M.s dels soldats avien arribat á Fraga, y ara ab esta donam avís de com la nova no sols verificadament ses verifficada, de que havien arribats dits soldats á dita vila en numero setcents, pero encara la tenim mediant cartes del Governador del Marquesat de Aytona, de Don Francisco Perisans y del Comanador de Sant Antoni, que arribá anit al tart de dita vila de Fraga, ahon tots conformen haber arri-

bat cavalleria en numero de tres cents, y que ne están aguardant en lo mateix puesto, així Infanteria com Cavalleria, moltes tropes; ja veuhen V.s M.s com lo enemich sens va aproximant y los perills nos pot causar per tenirlo tant prop. ¡Diligencia Senyors! pera que aqui diligencien en fer venir gent, armes y monitions pera eixirli al pas, que será valor lo eixirli al encontre, y se seguirá en aixó tot orde militar; lo que al contrari sil havem de esperar en casa, y serie en manifest perill y total ruyna de tota la provincia, si per assí tenie entrada lo enemich. V.s M.s ho representen així als S.rs Deputats com als S.rs Consellers de Barcelona, de que estam assi en notables perills, y que pera evitarlos, es necessari fassen venir ab diligencia cavalleria, y lo demés necessari pera poder rompre lo cap al enemich, y sobre tot procuren V.s M.s que ab tota diligencia vinguen flascos y piques, quen tenim molta necessitat, y lo demés que assi necessariament se ha de menaster, com son les pesses, bales y polvora, perque sins invadeixen, tingam pera poderlos resistir: assó ja no es menester encarirho a eixos senyors, puix que lo negoci está ja de si encarit, y porte en si lo encariment de la necessitat vrgent y ha, y estám assegurats que ni per falta de avisos no se haurá perdut per nosaltres, ni menos per falta de voluntat, puix se veu clarament lo que obram, y quant desijam estar ajustats á la unió de la Provincia per conservació de aquella y beneffici de sa Mag.t y així nons culpen en res, que nosaltres no podem fer mes: per mersé ho diguen en aquexos Señors ab tota claredat, y no vullen que la demasiada confiança nos haije de llansar á perdre: assó advertim, per lo que vem, que ab tants avisos tenen dels confidents, se moguen tan poch: V.s M.s ho disponguen aqui de la millor manera que convingue y que á V.s M.s aparegue.

Havem pensat que pera fer lo enemich millor son negoci, no socorrerá á Tortosa, puix veu que tota la gent carregue allí, y que en lo entretant, lo poder avie de aplicar á Tortosa pera fer la entrada allí, lo aplicará en esta part, ahont nos donará molt que entendre: assó va per advertiment pera

que aqui tingan ull ubert per al ques dega obrar, que nosaltres cert obrim los dos per lo quens recelam, y estam vigilants pera tot, si be nos falte lo millor, que es lo que dalt tenim advertit, de provisions, que valor, totom ne mostre tenir; y ab eixa demostració y conformitat, se posá ja anit vespre una compañia de guarda al castell de Gardeny, puesto necessariament necessari pera guardar, puig stribe dit puesto en lo perdrer ó guanyarse esta ciutat, tot lo demés anirem continuantho fins á no poder mes.

Tenim nova certa de que los soldats tenen ja presos tots los passos, aixi per dins de Fraga com fora della y prenen á tots quants passen sols sien Cathalans: assó ja va á la descarada y de la manera que sempre sens estat amenassat, y aixi Señors tornam á dir, quey haije diligencia en fer venir socorro, que per ara sino que sie del Cel que ab aquex havem de confiar y esperar, nol tenim assí, y los soldats amenassen molt y dihuen han de entrar per esta part. Deu quens remedie y á V.s M.s G.de com pot. Leyda y Octubre 4 de 1640.=Los pahers de la ciutat de Leyda.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Generalidad de Cataluña. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 507.)

Núm. 315.

Carta de la Diputación al Diputado real.

Al molt Illustre Señor Joseph Miguel Quintana, Deputat real del General del Principat de Catalunya.=Molt. Illustre Sr.=La de V. S. de 14 de aquest mes havem rebuda, y molt gran gust asistesca V. S. en aquexa ciutat de Lleyda, y en ella haja disposades las cosas com nos scriu: continue V. S., que nosaltres ab la major diligentia quens es possible, procuram en posar la plassa de Bellpuig, ab la forma que deu star. Despus air partí de aquesta ciutat Don Joseph Amat, capitá de cavalls, ab sa companya molt lusida, ab vuit carregas de moneda, ab officials pagadors, vehedors y monitioner, y vuy se partex lo provehedor general, y la ciutat ha

enviat 100 moscaters, y també partirán dos companyas de almugavers, y los auxiliars tenim avis arribaran prest, de manera que aquella plassa, ab promptitut stará ab tot lo que importa pera la defensa: V. S. ordene que ab tota diligentia lo pagador y vehedor que sen porta, acudan en la plassa de Cambrils ahont asistex lo Sr. Conseller en Cap, y governe aquella plaça: V. S. diu nos envia una carta del Marqués de Aytona, no la havem vista: lo de las Bandas V. S. ho dispense: en lo dels officials de la Seca, los Sindichs scriurán: en lo demés, V. S. ho guie y ordene com millor convingue, y acuse del que se offerirá en servey y gust de V. S., aqui Deu guarde. Barcelona y Octubre als 17 de 1640.=Lo Canonge Pau Clarís.=Molt Ill.e Sr.=Los Diputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 205.)

Núm. 316.

Otra carta de la Diputación al Diputado real.

Al molt. Ille S.r Joseph Miguel Quintana, Deputat real del General de Catalunya.=Molt Ill.e S.r=Esta tarda la ciutat y nosaltres havem despatxat lo Sindich de la ciutat de Çaragossa y Blas Assentio Montérde, sfimant molt a aquella ciutat y Deputats la finesa ab que han acudit y volam prostarse als peus de sa Magestat, y axi los suplicam que intercedescan ab sa Magestat nos trague los soldats de Rosselló y Aragó, y que en lo entretant no podem dexar las armas, per star invadits en Rosselló y amanasarlos per aquexas parts. Havem vista la carta del Marqués de Aytona, y consultada ab lo consell de guerra, a par deu star V. S. molt previngut y advertit, de manera que de aquells llochs nos puga ordir alguna trahitió, y aparexeria convenir fer los retirar tots los viurers y grans en Lleyda, y los governadors assegurarse de ells, y tenirlos en Lleyda, ó traurels del govern, procurant sempre tenir alli guarnició superhior, guiantho V. S. de la millor manera que aparexerá con-

venir. De la aprehensió que V. S. acusa, apar que pot V. S. ferne part als qui ho ham pres, y la altra, aplicarla a los gastos de la guerra, portantne compte. Tenim notitia que en la plassa de Bellpuig se va formant per moments, y se podrá prevenir lo que convindrá. G.de Deu si V. S. y Octubre als XX de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.= Molt Ill.e S.r etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia del trienio de* 1638 á 41, *fol.* 217 *v.*º)

NÚM. 317.

Carta de la Diputación al Diputado real.

Al molt Ill.e S.r Joseph Miguel Quintana, Deputat real del General de Catalunya.=Molt Ill.e S.r=Ab dos de V. S. nos trobam, la una dels 19, laltra dels 20 del corrent mes; en la primera nos representa V. S. lo desconsuelo que diu te aqueixa ciutat, de que vaia tan apler lo socorro que se li ha offert, per no tenir fins vuy sino quatra cents homens, y quant desalentat sta V. S. tant de axó, com de veurer tant poch provehida la plassa de armes de la vila de Bellpuig y lo imminent perill te la invasió que se li amanassa. V. S. deu pensar que nosaltres assí nos stam ma sobre ma descuidantnos de las obligations que tenim, y te de advertir, que qualsevol de nosaltres se stimaria mes fer lo que V. S. fa, que no star assi cuydant de provehir lo necessari, portant sobre nostras spallas tota aquesta fábrica, y si aqui no han arribat en cara mes de 400 homens (no obstant que la ciutat que nos scriu que son 500 y bona gent), mes culpa tindrá V. S. que nosaltres, puix te mes cerca los Mestres de Camp que tenen de acudir a aquexa plassa de armes, y nols solicita apresuren las llevas, encarinlos la necesitat te aqueixa frontera, com ho fa lo Deputat militar en tot son districte, y quant los paers de aquexa ciutat nos donan las gratias de las picas los havem enviades, nos scriu V. S. que non tenen ningunes: ó ells no donan part á V. S. del que passa, ó V. S. ne te poch cuidado, y temer que si ve lo enemich,

nos tindrá la ciutat de Lleyda en una hora, conforme diu V. S., non sabem aque atriburhio, perque qui considera que una vila de tres cents fochs ço es Illa, se deffensá tant valerosament de sinch mil infans y siscents cavalls, obligantlos dos vegades a alsar lo siti tant infamament com sap tot lo mon; y la primera sens aiuda de ningun auxiliar, tenint dita vila las murallas de paper, que pot creurer que si en aquexa ciutat mostra valor, nos donen temps de que hi puga arribar socorro. V. S. ve beu la imposibilitat que tenim de muntar mes cavalls, perque tenintlos pera las campanyas Don Emanuel Semmanat y Don Joseph Amat, havem stat mes de un mes a muntarlas per la falta de armas ¿que farem ara que no tenim armas, nī cavalls? ab tot nos scriu lo Deputat militar que entre lo Ampurdá y Rosselló ne te sinch cents molt bons.

En la última nos avisa V. S. com es arribada la companya de Don Joseph Amat, moscaters de la ciutat, y demés officials que enviam á la plassa de Bellpuig. V. S. tinga bon animo, que confiam que prest tindrá tanta gent com haurá menester: vuy partex la artilleria ab moltas carregas de monitions: procuram ab moltas veras y per tots los camins possibles veurer de hont havem de traurer diner, que es lo artigle que mes importa y dona mes cuydado: V. S. per vida sua procure en gastar tant poch com li sie possible; no donant sa taula a tots los que se li apegarán, perque si assó dura, vindrán a esser molts. Acerca del que V. S. nos scriu de Mussur de Saint Pol, se servirá entretenirlo com fins assi, perque com confiam que prest tindrem á Mussur de Spernan ab molt altra gent, y vuy tenim assi a Mussur de Plasis y Besenson, home de grans parts, no podem encara arsenialarli lo puesto, pero pot star cert restará content de nosaltres. Acerca del sou de Alberto de Tormé y altres cavallers, se servirá V. S. avisarnos quins puestos ocupan, perque segons ells, tatxará lo Consell de guerra llur sou. V. S. sa servirá donar orde que la companya de Don Emanuel Semmanat vaje aqui, perque será de algun effecte, y alli no fará falta, y los socorros que ha pagats per la ciutat

procurará cobrarlos, enviant los (*borrado*) cavalls que sen aportá, á son capitá: si nosaltres teniam salnitre nons faltaria polvora: V. S. veja si Pau Meliarta nos ne enviaría, perque per áquexa terra ni ha molt, y deu V. S. fer diligentia non pase á Aragó, que tenim intelligentia que ni ha passat molt. En lo que V. S. nos consulta de fer la factió que assenyala, V. S. execute lo que mes convinga, ab que sie scas dany dels vahins, perque si a cada cosa nos havia de consultar, seria passada la occasió quant ho voldrian posar en executió: aqui li enviam aquexas cridas perque V. S. se servesca ferlas publicar. Guarde Deu á V. S. Barcelona y Octubre als XXIIII de MDCXXXX.

Quant los carros de lo artilleria sen tornarán, podrá V. S. fer que sen porten le salnitre que Pau Meliarta tindrá replegat, perqué ja fa dias li scrigueram procurás per tots los camins possibles sercarne.=Lo Canonge Pau Clarís.=Molt Ille. Sr. etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 224.)

Núm. 318.

Carta de la Diputación al Conde de Sabellá.

Al molt Ill.e S.r Compte de Saballá mestre de camp del tercio de la Vegueria de Tarragona.=Molt Ill.e S.r=Per carta del Sr. Deputat Ecclesiastich tenim entés la questió dels de Sarreal, y consultat ab los de Consell de guerra, ha aparegut evitar tots encontres, per los empenyos que si consideran per una part y altra, y per star lo stat de las cosas de Lleyda de manera que necesitan de socorro: que los de Sarreal vajan á Lleyda y stigan á orde del Sr. Deputat real, y axí se servirá V. S. per sa part ordenarho y tenirho á be, que ab esta conformitat scrivim als de Sarreal y mestre de camp de Montblanch, y stimam á V. S. las diligentias y cuidado que en la dispositió de esta deffensa obra V. S., a qui Deu g.de Barcelona y Octubre als XXV de MDCXXXX.=Lo Canon-

ge Pau Clarís.=Molt Ill.e S.r etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 229.)

Núm. 319.

Consultas para contestar á las cartas del Rey y Marqués de los Vélez.

Die V Novembris MDCXXXX.=Los Srs. Consellers, sinch ajuntats etc.=Item, ab dits vot y parer deliberan, que les persones de la present junta nomenades pera conferirse ab los Sors. Deputats y tractar ab ses Señorias lo ques deu respondrer á les cartas de sa Magestad y del Marqués de Los Velez, en orde á la nominatió que sa Magestad (que Deu gde.) ha fet de dit Sor. Marqués de Los Velez en Lochtinent y Capitá General dels presents Principat de Cathalunya y Comtats, en executió de la deliberació feta per lo savi Concell de Cent tingut á 3 del corrent, comunique la carta que los Sors. Consellers an rebuda lo die de vuy dels pahers de la ciutat de Leyda, la data de la qual es al primer del corrent, y las copiés de les cartes que dits pahers an enviades á dits Sors. Consellers, la una de sa Magestad, y la altra de dit Marqués de Los Velez, en orde de son privilegi de Virrey y del jurament que diu vol fer en la ciutat de Tortosa á 8 del corrent, pera que tantbé tracten ab dits Srs. Deputats lo ques deu respondrer á dits pahers de Leyda, y del que tractarán y apuntarán, relació fassen á la present junta, pera que puga deliberar lo que mes convindrá al servey de Deu, de sa Magestad, y benefici de la Provincia.—(*Archivo municipal de Barcelona. Libro de deliberaciones de la Vintiquatrena de Guerra; sin foliar, año* 1640.)

Núm. 320.

Carta del Diputado real á la Diputación.

Molt. Ill. Señors.=Apenes obra alguna fore de la primera vegada perficionada: nostra guerra defensiva pateix aquest

inconvenient, pus la experiencia ha ensenyat que lo expedient que se ha prés, no ha surtit lo effecte que necessitave en ocasió tant urgent; de manera que parex que demana nova perfecció, y la major atentió pera lo assert del benefici de aquesta Provincia. Son tantes las rahons quem incunbexan ha desijarlo y á pervenirlo, que falteria á mes obligacions y á la confiança que V. S. fa de mi, si á mes del que li tinch tant extensament advertit, no insistia, procurant ab los successos que an acontingut desde que escriguí á V. S. y ab las rahons que diré, obligarlo á que mudant de parer se donen ramey, ys logre lo que tant importa, y á be que de ma intensió poria fiar la major dicha, he volgut que tots los officials majors que están com jo al peu de la obra, me diguessen son sentir, pera que ab ell, major effecte y esperança me promete de V. S., com ha tant çelós del be de la patria, ha de resoldre ab brevedat lo que mes convindrá per ha obviar los danys que sens amenassen, y pera que se colmen nostres armes de les majors felicitats, y pera que V. S. ab major fonament puga determinarse si es convenient lo medi que se li proposa, fe licencia de copiá las llistas que las Vniversitats han fetas pera la primera lleva, vnas jurades y altres no, de ont treurá V. S. lo que importa pera la ocasió present, y veurá que la forma que se ha tingut en ferles, se experimenta de ella ser impreticable pòderse conseguir lo intent, y los inconvenients que se han experimentat.

Primo, que á be que los officials que han fetes dites levas, an demanat á les Vniversitats las llistas juradas (lo que han recusat moltes de ellas) no ha bastat pera que no disminuissen lo numero de la gent avien de donar, á raó de vint per cent: aquest es lo menor dany dels ques consideran, puix no obstant les trampes que han fetas, an servit ab major numero de soldats del que poden sustentar: experimentes esta veritat en que possats que son estats los soldats en las plaçes de armes, nols han asistit dites Vniversitats enviant los socorros pera son sustento, como també que la segona leva es vinguda disminuida de la meitat, que es estat ocasió que sen son anats los soldats sens llicensia, dexant les banderes.

2.º Que de las tres parts, les dos, dels soldats, per no tenir les Vniversitats armes, son arribats desarmats en las plaçes de armes, ab que no se han pogut disiplinar en lo art militar; dany considerable y que demane summament ramey.

3.º Que quant dits soldats tinguessen las armes necessaries, seria de poca ho ninguna importancia, puix quant sabian alguna cosa, han acabat lo mes, y entra lo bisonyo, que sols aten ha acabar son termini y tornarsen á sa casa: de manera que no cuida ha ferse destre, ni ha voler obeir, pars tant necessaries pera la milicia.

4.º Que lo aver anomenat les vniversitats los officials, an ocasionat que los soldats nols agen tingut respecte ni obediensia, axi per esser naturals de vna patria, temen, que sils castigaren, quant serien tornats en ella los matarian, de ont nax y del que se ha experimentat en algunas faccions que se han volgut fer, que nos pot obrar cosa ab ells en benefici de la Patria.

En lo que se ha vist son de profit es en alsar motins, tots los dies volent matar á quils governa: en robar als patrons, y si tenen notitia quei ha que pillar en alguna part que noy ha perill, aqui se mostren animosos y no en las ocasions onrades.

5.º Que aquest dany lo ocasiona aver enviat les mes Vniversitats la gent que te poch que perdrer, y de ninguna reputació, y lo esser los mes, llogats.

Lo remey ques considera en lo primer cap ser aproposit pera que logre la intensió de V. S. y dels brassos generals, es que conforme las llistes, cersenant aquelles pera que les Vniversitats ho pugan aportar, fassen nova leva per los mestres de camp, sargentos majors, y ajudans, pera que com á mes noticiosos de la gent de la Provincia, prenguen de cada Vniversitat la mes onrada, y que V. S. pague los soldats, fogajant á mes, y ha menys dites Vniversitats, de los quals cobrará ab la major facilitat, y amés de quels fará V. S. un gran benefici, puig gasterán la meitat menos del que gastan vuy, avent de enviar los soldats de la segona leva cobrant

los de la primera, y anant y venint Sindich, jurats y pagadors, se obviará lo tornasen dits soldats, y conseguirá, tenint com se tindrán á les ores los tersios enters disiplinats y obediens, lo poder obrar qualsevoll cosa en servey de la Patria.

Lo segon cap, es tan facil lo remey, com necessari, puix lo soldat que no vindrá ben armat de la Vniversitat, que V. S. lo arme y loy carregue.

En lo terser cap, que los soldats servescan sempre y nos muden.

En los caps quart y quint, que V. S. pague los capitans y alferez y demés officials, foganjantho també á ditas Vniversitats, y dexe la enominasió de ells als mestres de camp, ab que secerán los inconveniens ques diuen en dits capitols, y se anomenarán persones experimentades en la guerra, de pars y auctoritat, y estos procurarán que los soldats sien de reputasió.

A mes destos caps, se advertex á V. S. tres coses les mes assensials: ques fasse lo pa de munició, per los fraus ques fan als soldats per los flaquers de les Vniversitats que munisionen les plaças de armes, y que vingan los auxiliars ab la major brevedat, ab que se podrán obrar moltes coses en servey de la patria, y esperar de la ma de Deu nostre Señor moltes felicitats, com dirá á V. S. mes llargament lo Sr. Capitá Galcerán Cahórs y de Soler, lo qual envio á V. S. sols per est effecte, aqui se servirá donar en tot entera fe.

Mosur de Saint Pol nos ha dit, que tenia carta de França entraven dotze mil homens del Aubernia, del Llenguadoch, ó de la Proensa, en Rosselló, y estos en favor nostre: don rahó á V. S. de assó, per aque ne tregan lo que importa en favor de la Patria: V. S. em diu molt temps ha quem venen dos companyas de Almugavers y eran ja per lo cami, y axí matex companyas de moscaters: fins vuy no ha arribat ningú: si á V. S. li apparaxía, dit Galcerán Cahórs podria venir ab ells, que assí ne tinch molt bona satisfactió, per lo be que prosoeix ab sos soldats y en tot lo que li encoman en totes ocasions.

No se si ab altra ocasió tinch dit á V. S. lo gasto superfluo

de tants mestres de Camp, sens tenir gent conforme pensava V. S.: seria molta mes gent de la que es, á mes de que es benefici reformarne. Lo Sr. don Pedro Aymerich me ha pregat soplicás á V. S. li fasse merçé de reformarlo, per ser tant poca la gent de son tersio, y axi me han de fer esta merçé per demanarme lo Sr. don Pedro y ser utilós al General. Guarde Deu á V. S. Lleyda y Novembre als 19 de 1640.= Joseph Miguel Quintana.

De la interpresa se volía executar del lloch de Torrent, á mes de ques dispará un mosquet desgrasiadament, per no cansar á V. S., ell ho referirá, com á perçona que estave al peu de la obra.

Assi me instan lo capitá Pujalt, y lo sargento Agusti Roure, per lo premi que la ciutat á promés aqui capturaria la perçona de Pau Solá, y per averi entrevingut dit capitá y sargento, pretenen cobrar dit premi, y jo ho estimaria molt per ha donar alientos als demés, pus Galcerán Cahórs va ha quí, se li poria donar dit premi, ho orde al pagador de assí ho pague, y jol repartiria assí: canso en assó á V. S., per quem par es benefici de la justicia.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas comunes originales, año* 1640.) (1)

(1) Los documentos números 280, 286 y 298, hacen referencia á noticias contenidas en este Apéndice.

APÈNDICE VIII.

ATAQUES A ILLA (1).

NÚM. 321.

Carta de los Diputados á la villa de Puigcerdá.

Als Ill.e y molt mag.hs S.rs los Consols de la vila de Puigcerdá.=Ill.es y molt mag.hs S.rs=Per carta de Francisco de Vilaplana de qui se ha confiat las cosas de la part de Conflent, tenim entés que lo exercit de Perpinyá es marxat vers la vila de Millás y Illa, y que talla y crema tota aquella campanya, y que se fan señors de las vilas, y volen axí matex la de Illa y posarhi siti, y passarho tot á foch y a sanch, y també de que de tot assó ne te donat avís a V. m.s, pera que ab lo major número de gent que puguen, acuden á la deffensa, y que fins als 27, que es la data de la carta de dit Vilaplana, no ha acudit persona alguna de aquexa vila, ni de las demés circunvehinas, lo quens te ab grandissima afflictió y sentiment, perque si no se acut a la defensa y nos conserve la unitat que es necessaria en esta occasió, es evident tenim la Provincia perduda, y starém tots en lo stat en ques troban los de la fidelíssima vila de Perpinyá, y de assó ne tenim avisos certs de Madrid, y que per la part de Tortosa, Lleyda, ó Balaguer, nos han també de invadir: pera prevenir estos danys, assi fem lo major esfors possible, y prevenim lo remey pera tot, conforme lo Sindich de V. m.s los pot informar, y li tenim dit los avise: confiam que V. m.s haurán acudit á dita deffensa, y procurarán que las demés vi-

(1) Véanse capítulo y notas de la pág. 26 y siguientes de este tómo.

las y llochs de aquexa part acuden, y no será necessari obligarlos a V. m.s ab altres medis, sino sols conciderar que deffensan honra vida y proprias asiendas. Gde Deu á V. m.s Barcelona y Setembre als XXVIIII de MDCXXXX.

Als Brassos ha aparegut afagissem en aquesta carta, que si V. m.s no acuden als puestos ahont sels es asenyalat, se fará ab aquexa vila, y las altres que no voldran acudir, grandissima demostració, fins arribar á publicarlos per traydors á la patria y confiscarlos las hasiendas, que molta rahó es que V. m.s acuden á la deffensa del Principat, que ho es també de V. m.s=Lo Canonge Pau Clarís.=Ill.es y molt mag.hs Srs. etc.=Los Diputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 128.)

Núm. 322.

Los ataques á Illa.

Emprende Garay a Illa.=Hallábase á la sazon Don Juan de Garay, Governador de las Armas del Rey en Rosellon, con mas de siete mil Infantes y quinientos Cavallos escogidos, proporcionado de poder para mas que medianas empresas; y discurriendo sobre la que se auia de tentar para conservacion de la Hueste, y danc (?) de Cataluña, se resolvió a la de Illa, por mas fácil, y mas importante; fácil porque siendo vna villa de quinientos vecinos, circunvalada, en lo llano del Condado, de antiguo, debilisimo muro y vn informe foso, no tenia otra guarnicion que la de sus mismos Burgueses; importante, porque siguiéndose necesariamente á su expugnacion el rendimiento de todo el valle de Conflent, no solo se abastecia el exercito de viveres que abundaba aquel parage, sino que se cortaban tambien, ó por lo menos, se embarazaban mucho, los socorros de Francia. Salió pues de Perpiñan, acompañado de los Obispos de Ulgel, y Elna, y mucha parte de la Nobleza, Domingo a 23 de Setiembre: hizo alto aquella noche en Millás, que sin resistencia entre-

gó D. Felipe Albert su dueño. Dió vista el otro dia á Illa, y tomados los puestos por la Cavalleria, formados los batallollones de la Infanteria, sin abrir trinchera, ni disponer aproche por no acrecentar esta gloria a los cercados, se plantó la bateria a vna vieja torrecilla, que edificada para defender vna puerta de los juguetes de los antiguos arietes, y sustentada apenas del piadoso váculo de vna yedra, no atreviéndose a resistir a los tremendos rayos de la artilleria, cedió a los primeros, franqueando el paso a su enemigo, el qual cubierto del margen de la azequia que corre junto a la Villa, abanzando hasta el foso, tentó luego el asalto, cuyo furioso impetu encruelecido con horroso estallido de bombas que al mismo tiempo acordadamente se tiraban para amedrentar a la visoña Burguesa, fue con tal constancia repugnado, que atacándose sobre la propia brecha obstinadisimo conflicto, se peleó pica con pica buena parte de la noche, con tan igual denuedo, que se merecieron reciprocros encomios vnos a otros; mas rechazados vltimamente los soldados con perdida de doscientos entre muertos y heridos, siete capitanes, vn petardero y lastimado de algunos guijarros el Maestre de Campo Don Juan de Arce: solo de los de dentro murió vn Sargento. Martes a 25, amaneció M.r de Espenan con algunos Infantes y Cavallos franceses sobre el montecico de la Rexa, poco distante del lugar, y aduertido Garay de los socorros que á toda priesa se apretaban en la frontera de Francia, Valle de Conflent, Cerdaña y Ampurdan, se retiró a San Feliu de Vall.

Despreciar al enemigo fiando en la facilidad de las empresas, es el desacierto mayor. Porque intentándose con menos cuidado y prevencion, suele tal vez vn visoño Pastorcillo triunfar de vn veterano Jayan. Aunque en todos los negocios es indecentísima la disculpa de «no pensé» en los belicos, no puede en manera alguna ser admitida, respecto de que en estos, segun dixo Julio Cesar, no hai cosa mas poderosa que lo que acaece sin ser esperado, porque los yerros de la Guerra como tienen el vengador siempre atento, no pueden esperar gracia ni perdon. Mouió Garay de Perpiñan a alojar

en Illa, no a expugnarla acometiendola tan despreuenido, que a la primera tarde no tuuo de que cenar el Exercito, y la siguiente mañana huuo de retirarse con poca reputación, haciendo despues para recobrarla mucho peor que el primero, porque preuiniendo en San Feliu, viernes, y lleuando de Perpiñan quatro medios cañones de treinta y seis libras de bala, con municiones, volvió á sitiar la villa á 29 del mismo mes. Tomó los puestos a las seis de la mañana con una niebla tan densa, que no lo aduirtieron los de dentro hasta que estuuo plantada la bateria, que en pocas horas abrió diez y ocho varas de brecha. Y aunque solícitos los cercados no dexaban diligencia por hacer para reparar el daño, obrando mugeres y muchachos igualmente en su natural defensa, se tentó el asalto entre tres y quatro de la tarde por tres partes. Resistidos en valor intrepido los soldados, quedaron tan fatigados los cuerpos, que no atreviendose á esperar al Duque de Luy y M.r Espenan, que con dos mil Infantes y doscientos cavallos asomaron sobre la colina de la Rexa, y a Tomas de Bañuls, Señor de Añer, Sargento Mayor del tercio de Conflent, que por la parte de San Miguel con algunas compañias les infestaba sus tropas, Levantaron segunda vez el sitio, retirandose con mas descredito que la primera *(y)* algunos muertos y herido en la mano Garay. De *(la)* villa murieron dos hombres y una muger. Este fue el choque primero en que con declarado Marte se lidió en esta Guerra civil. Cuyo desman no perdio Illa solamente, sino la Provincia toda; porque rechazado el exercito, manifestada la enconada llaga, empezaron los soldados á sentir mejor de la vileza que concibieron de los Catalanes, y estos a temer menos lo terrible de ordenadas hazes conque nunca se auian afrontado. Dió por disculpa Garay la emulacion de Juan de Arce, y el no hauer querido pelear los soldados; y verdaderamente, dado que dificil de persuadir, siendo casi todos veteranos, pudiera no parecer peor que la misma disculpa, si como pudo, executara despues algun castigo, en ningun delito tan justo, en ninguno tan irremediable como en la inobediencia en la milicia.

Una de las causas que señalaron los Filosofos a la fortaleza, es la desesperacion. Porque siendo la necesidad mas eficaz que toda arte y no quedandole al entendimiento mas que discurrir en el riesgo, tientan los hombres la vltima fortuna, ofreciendose espontaneamente a la muerte que juzgan ineuitable. Era Itamo el mas valiente de los soldados de Antigono, despechado de viuir con vna oculta grauisima enfermedad que lo aquexaba. Mandolo curar el Rey, y adoleció con la salud, aquel valor que producia el achaque. Pelearon los de Illa con denuedo; repugnaron intrepidos a vn Exercito mientras zozobraron apretados, mientras desperaban inuadidos, y desahogados del peligro, desfalleció aquella fortaleza que los libró del aprieto. De suerte, que porque no quedase abandonada la villa, fue menester que sus regidores volviesen a llamar á M.r de Espenan ya retirado a su Pais. Entró luego con tres regimientos de Infantes, y sendas Cornetas de cauallos, y castramentando en la colina, hasta que Garay se aquarteló en Millás, Tuley (1), Elna, Perpinan, confortados los desalentados Burgueses, tornaron a sus albergues, casi al mismo tiempo que les llegaban de Ampurdan cinco compañias de Infantería a cargo de Don Francisco Sorribas y la tropa de Don Joseph de Pinós: cuyo temprano balor estrenado en las primeras ocasiones que se ofrecieron, lo acreditó á pocos lances de Veterano Soldado.—(*Manuscrito de Tormé y Liori ya citado. Biblioteca Nacional, códice G-86, folios 40 vuelto y 41.*)

NÚM. 323.

Otra versión de los sucesos de Hla.

Sucesso de Don Juan de Garay en Illa.=Haviase reducido la villa de Perpiñan a la obediencia del Rey despues de haver padecido los castigos que le ocasionó su comocion, y hallabanse dentro desta plaza todos los tercios y cavalleria que del Condado havian acudido a esta faccion, y havien-

(1) ¿Será Tuhir?

dola conseguido, pareció conveniente a los Generales que por alivio de la propia Villa y conveniencia de aquel exercito, se alojassen algunos tercios por los lugares del Condado del Rosellon, que era solo lo que se conservava a la obediencia de España, y siendo Illa lugar de los mas numerosos y de mayor aprecio por su comodidad para este empleo, se le mandó a los Consules aloxassen el tercio de Juan de Arce. Era este sujeto aborrecible su nombre, porque lo acre de su condicion le habia puesto en temeroso concepto a los que le comunicauan, o porque algunas estrañezas ocasionadas de la necesidad precisa de la guerra, creyendo los rigores solicitados de su inclinacion, le grangeó entre los Catalanes las sospechas de impiedad y aborrecimiento contra aquella nacion: con que a la primera orden no se mostraron inobedientes del todo a la execusion, mas limitaron el numero y variaron el tercio, y assi respondieron que aloxarian cuatrocientos hombres, cuya respuesta, en el precipicio deste sujeto, calumniándola, de lo que de razon se devia sospechar y le havia dado a conocer la experiencia, persuadiendo a los Generales que la dilacion y embaraço que ponian al numero y al tercio, era mirando a otros fines en la universal sedicion de aquel Principado, en que no se podia dudar estuviessen viciados del proprio achaque, a cuya insinuacion queriendo los Generales que se obedeciesse en el todo, por conservar la reputacion en lo que havia quedado a la obediencia, ó por no exponerse á concederles lo que anteriormente havian pedido, dando a entender que nacia de algun recelo y no de piedad, expresamente mandaron que aloxasen el numero y el tercio propuesto; pero alentados entonces los de Illa de las inteligencias de Francia, y de la rebeldia de los vecinos Condados de Conflent y Cerdania, se precipitaron a negar la obediencia, no queriendo admitir ni aun el numero que havian propuesto ellos mesmos, con que declarada la comocion y conformidad con los rebeldes de Cataluña, pareció a nuestros Generales el castigar la insolencia: ó porque este achaque no se esplayasse a todos los lugares de aquel Condado y que sublevándose Illa y siguiendo el exemplo los demas, quedarian

sitiadas aquellas plazas sin los medios de poder preservarse en la estrecheza que empeçavan a padecer, y assi se determinó el que se fuese a reducir este lugar, con la disposicion y medios que la escasez del tiempo y los accidentes pasados permitian.

Haviasse deshecho el tren de la artilleria, y en la falta de socorros, comunicacion y asistencias de Barcelona, no se podia remediar con toda brevedad esta falta, con que fue necesario para esta prevencion consumir algun tiempo, y como la obstinacion de los de Perpiñan buscava todos los medios de su vengança, con gran brevedad tuvieron avisso los de Illa del intento de nuestros Generales, ponderando nuestra crueldad, y asegurandoles del todo su ruyna sin piedad ni comiseracion, aunque se reduxessen al devido obsequio de su Rey, aunque juzgandose de cualquier modo perdidos los de aquella villa, les pareció seguir la senda del precipicio de Cataluña y de los Condados sus confinantes, y assi resueltos a prevalecer en su tenacidad y obstinacion, dieron aviso de nuestro intento assegurando no era solo de velar a Illa, sino penetrar al Condado de Conflent y Cerdania, y que assi devian acudir a su defensa, como a reparo de su universal miseria.

Era el que fomentava las sediciones de los dos condados, Francisco de Vilaplana, y allávanse algunos tercios del pais y muchos officiales que de las Villas de todo el Principado havian acudido a esta parte a unirse con todos los Franceses, y assi con la brevedad que fue posible, introduxeron dentro de ella a Don Josep Sorribas, capitan del tercio de la Cyudad de Barcelona, y ciento y cincuenta hombres de los lugares de Conflent, y dos officiales franceses, que por la esperiencia y mayor conocimiento de la Guerra, le sirvieron de direccion en su defensa. Pero recelando que fuesse el peligro mayor, se juntaron asta tres mil hombres con algunos franceses de aquella frontera, y puestos en Bincá y en el Col de Ternera, trataron de fortificarle, para que perdiéndose Illa, que lo juzgavan por evidente, quedasse aquel reparo que impidiesse nuestras armas el penetrar a Conflent y á Cerdania.

En cuyo tiempo, dispuesto ya el tren necessario a nuestro exercito, salió de Perpiñan a 23 de Setiembre, cuyo numero seria de cinco mil infantes y seiscientos caballos a cargo de Don Juan de Garay, Governador de las armas y Maesse de Campo General de aquel exercito, y de Don Gonçalo de Avila, Governador de la Cavalleria y del Marques Cheri de la Rena, de la artilleria; con los Regimientos de la guardia, governados por Juan de Arce, y Don Felipe de Guevara y Don Balthesar de Pantoxa, del tercio del Conde de Molina, y el Conde Tirconeli con uno de Irlandeses, y el baron de Sabac con los Alemanes, y haviendo hecho plaza de armas en Millás, Lugar entre Perpiñan e Illa, escrivieron a los jurados de aquella Villa los Obispos de Elna y de Urgel y la audiencia, que seguian nuestro exercito, que considerassen nuestras fuerças, el estado en que se hallavan, y el castigo que se podian prometer en su obstinacion, y que nuestros Generales no querian sino la obediencia, y en lo demás, se ajustarian a lo decente. Recibida la carta, quisieron poner en execussion los jurados la insinuacion de los Obispos y de algunos cavalleros del propio Condado que venian con el exercito, y assi resueltos a baxar a Millás a dar la obediencia, tubo noticia el pueblo desta resolucion, y con aquella ferocidad que es natural a esta especie de Gente, y con mayor fiereza en aquella nacion preciada siempre de seguir el error a que una vez se precipitaron, no solo impidieron el viaje de los jurados, sino que expresamente les obligaron con todo rigor a que se leyesse la carta en la plaza, delante de toda la Villa, y assegurados de la intencion de nuestros Generales, y de las promesas, dándoles otro nombre, les protestaron que en ninguna forma se atreviessen a ir al mandato del General de nuestro Rey, porque pagarian con la vida qualquier demostracion que contra este parecer del pueblo hiciessen, sino que tratassen de defenderse, y no atender a mas que a morir o bivir en su obstinacion, con que desvanecida esta inteligencia y medio dispuesto de la piedad destos dos Prelados: no obstante, el de Elna, acompañado de Don Ramon Chamar, Cavallero, natural del mismo Condado, quiso, suponiendo

menor su desverguença y que no faltarian al respeto de su dignidad, llegase a hablar a las murallas con los jurados, para reducirlos por aquellos medios mas suaves que pudieran prometerse. Pero haviendole negado esta licencia que pidió por un criado suyo, y llegándosse en su posicion de aquel respeto, a las murallas, para obligarles con su presencia a que le concediessen lo que le negavan ausente. Pero obstinados los de Illa en su dureza, le recibieron a mosquetadas, con que le fué preciso el retirarse por no perder la vida infructuosamente. Viendo pues Don Juan de Garay que con su obstinacion no conseguia la piedad el efecto que pretendian, marchó con su exercito sobre la Villa, y acampado en su circunferencia a 25, pareció conveniente plantar la artillería y abrirles brecha para dar el assalto, y jusgando la parte mas dispuesta para este efecto, y con menos defensas, un torreon contiguo a la puerta de la Cruz, se le empezó a batir, y con la brevedad que permitia el poco reparo de vna simple muralla, se dispuso brecha suficiente para el asalto, pero faltando escarpe por donde subir, porque como no estaba terraplenada, no cabia suficiente tierra para hacerle, se dilató el assalto aquel dia, y pretendiendo desalojar la gente que estaba a la defensa de la brecha, se arrimaron los nuestros a unas tapias que estavan en la ribera de una azequia, y conseguida esta faccion, sin estropieço se valieron de ellas, y abriendo algunas troneras desde estos manpuestos, les ofendian continuamente: con que la expugnacion en este estado, entró la noche, y cesando el efecto de la artillería, avnque se tiraron algunas bombas, fueron de poco momento, conque dando el dia venidero el assalto, la dificultad de subir a la brecha y el mal orden en los que la acometieron, fue ocassion que deteniendose al pie de su ruyna, se diese aliento a los sitiados, los quales desde los puestos que descubrian la brecha tirando incesantemente, no solo mataron algunos soldados, pero llegando, ó atemorizados del sucesso, ó heridos los mas, á pelear con los que la defendian, con facilidad los rechazaron, con que fué preciso abandonar el assalto, dexando hasta sesenta muertos, y aunque este fu-

nesto accidente havia puesto en mala consequencia el sucesso, no hay duda que se huviera adquirido este lugar, si no fuera por el no esperado acaecimiento que sucedió despues y obligó a nuestros Generales a retirarse, bien que nunca sin la culpa de no haver con toda evidencia conocido el fundamento que les obligó a tomar resolucion, que pudo poner en contingencia su credito y la reputacion de las armas.

Tenia Don Juan de Garay inteligencias dentro de Lenguadoc con algunos franceses de calidad que igualmente seguian los exercitos, y para que con toda seguridad y sin empeño de su reputacion ó de la vida lograsse los avisos que parecian convenientes a nuestra conservacion, havia dispuesto que Don Benito Henriquez de Quiroga teniente de Maesse de Campo General y Governador de Salsas en esta plaça, recogiesse los avisos, y de aqui los trasladase al exercito ó a la Villa de Perpiñan, y haviendo, desde que recibieron la noticia de nuestro intento, los de Illa y de Conflent y Cerdania dado aviso al Duque de Luy, General de las armas de Francia, y a Monsiur de Espenan, Governador de la Leocata, que assistia en aquella frontera, para que los socorriessen, y hallándose inhábiles de poderlo hacer, les pareció divertirnos haciendo la aparencia del Congresso de mucha gente, y assi mismo valiéndose de uno de los confidentes del mismo Don Juan de Garay, que era espia doble, conocida ya la inteligencia que con nuestro General tenia, le mandó que fuesse al Governador de Salsas, y en la propria forma que havia observado siempre en sus avisos, le dixese que se hallavan iuntos doce mil infantes y mil cavallos de toda aquella frontera que marchavan a Mucet, con algunos regimientos que havian llegado de Lenguadoc y de la Gurena, y puesta en execussion esta órden, llegó a aquella plaça, y con la mayor cavilacion que pudo, y protestando la fineza de su servicio y el empeño a que de nuevo se ponia abandonando por aquel tiempo el exercito, le dixo al Governador que con toda brevedad avisasse a Don Juan de Garay que se hallava sobre ella, del evidente riesgo en que el exercito de España se hallava, y de la indubitable perdida que se le se-

guiria si aguardando a que llegasse el exercito de francia, no pudiesse con tiempo tomar la retirada; con que dando el aviso a nuestros generales aquella mesma noche, les pareció aguardar al futuro dia para tomar la resolucion mas conbeniente, y en prosecussion de su designio, los franceses tomaron la marcha con sola aquella gente colecticia, cuyo numero seria asta quatro mil hombres y algunos cavallos, y suponiendo lo que acaeció en el concepto de nuestros cabos, marcharon cubiertos aquella noche asta unas colinas que se levantavan a vista de Illa, y puesta toda aquella gente en lo eminente de aquellos puestos en una frente sola a la mañana, descubriéndose de nuestro exercito el aparente del enemigo, que suponia mayor numero con excesso que el que tenia el nuestro, y haviendo precedido la noticia de las inteligencias del mismo General y avisos del Governador de Salsas, sin admitir duda, creyeron que se hallavan los franceses con los doce mil infantes supuestos, y con la cavalleria que por los avisos dixeron, y congregados los cabos de nuestro exercito a consexo, en conformidad de pareceres, asseguraron todos que lo mas conveniente para la conservacion de aquel exercito y seguridad de aquellas plaças, que estribava su posession en el dominio de aquellas fuerças, el retirarse, sin exponerse al compromisso de perderlas, y assi tomando la marcha, hicieron alto en Millás donde havian hecho la primera plaça de armas. Mas no bien vido el enemigo lograda su prevencion, quando conociendo el efecto que havia hecho la falsa nueva que havia introducido en nuestro exercito, por las mesmas inteligencias por donde encaminavamos nuestros designios, quando para asegurar que reconocido el yerro de la retirada lo pagasse aquella villa con el escarmiento la imaginada aparencia de socorro, quiso escusar este peligro, introduciéndole dos mil hombres del país y algunos franceses, con que con la brevedad posible, haviendo estado dentro de Illa Monsiur de Espenan, se terraplenó lo batido, y se dispuso la defensa en mexor forma que havia tenido la primera vez. Nuestros Generales que el yerro que havian cometido contra toda advertida prudencia de haver-

se retirado de la empresa sin suficiente conocimiento del peligro, y reconocido el exercito enemigo con mas evidencia de la que obligó a la retirada, desengañados de la aparencia del exercito enemigo por el effecto, quisieron emendar el desacierto anterior con volverse a poner sobre Illa y no desistir de su expugnacion asta reducirla a la obediencia del Rey, y assi tomando segunda vez la marcha a veintinueve del mismo mes de setiembre, se acamparon sobre la villa, y queriendo continuar la bateria por la misma torre batida antes, reconocieron la brecha, y la hallaron mexor terraplenada y mas bien defendida que la antigua muralla, que habia dado comodidad a batirla por esta parte, con que pareció mudar de puesto, y assi batiendo en otro lugar, no bien hubo alguna aparencia de brecha, quando el enoxo y precipicio de aquellos cabos sentidos de la ofensa y obstinacion de los sitiados, anticipó el asalto, pero con tan poco efecto como la primera vez, y obligando, el ver retirar a los soldados, al arrojo del mismisimo Don Juan de Garay a que llevasse la gente al assalto: lo arriesgado de su acometimiento pudo ser causa de mayor desdicha, pues dandole un mosquetazo en vn braço, a ser el golpe mortal, hubiera sido mas costosa la perdida: conque herido el Maesse de Campo General, reconocido el numero conque se hallava aquel lugar de Guarnicion, y el tiempo que era necessario para expugnarle, y el riesgo a que se exponian juntando el enemigo exercito, y que perdido el nuestro, se perdian aquellas plaças del Condado de Rosellon, les pareció conveniente retirarse.—(*Biblioteca Nacional. Del Ms. anónimo ya citado, códice H-73, folios* 85 *á* 88 *v.º*)

Núm. 324.

Copia de una carta de Tamarit enviada á Gerona.

Capitols de una carta del Sr. Deputat militar llegits als Brasos á 8 Oct(*ubr*)e de 1640.=Lo Señor Don Joseph Çacosta scriu, que desdel dia que lo excomunicat exercit isqué

de Perpinyá pera Illa, en las dos voltas que acomaté, li faltan entre morts, ferits y fugitius, passats de dos mil infans, y que sen son tornats tan cabibaxos y tan escorreguts, que han llansat bando en Perpinyá Elna y las demés pars, que ningú á pena de la vida parle de Illa, que la gent de cabos que sobre ella moriren son molts, y entre ells lo Conde Tirconel, y lo nabot del Marqués de la Rena; á Don Joan de Garay lo acerta un mosquetasso en los pits, salvantli la vida un peto fort, y lo rebot de la bala li passá la ma.

Tambe me avisa de la predica que feu lo Bisbe Durán de Urgell, á la infanteria, la primera vegada que acometeren á Illa y es la seguent:

«Ea señores, valientes soldados, vamos todos, que yo voy el primero; degollemos estos infames rebeldes y traydores de su mag(*esta*)d, sin perdonar á ninguno, ni á niños ni á mujeres; paguen estos infames rebeldes y traydores su maldad y traycion, aunque muramos todos con gusto, que yo voy con él y seré el primero.»

Repetintho moltas vegades: vé veu V. S. la bona voluntad li deuen; Deu ley pagi com yo desijo, y á V. S. guarde. Figueras á 6 de Octubre 1640.

No dice más este curioso papel, que por lo visto fué enviado á Gerona desde Barcelona (1).—(Consta en el *Legajo de cartas de* 1640, *carpeta Figueras. Arch. municipal de Gerona.*)

(1) Pero no tenemos dato alguno para garantir la verdad de la arenga que se atribuye al Obispo de Urgell, persona que siempre fué mirada con recelo por la Diputación, quien repetidamente había encarecido á sus embajadores se opusieran á que el Rey le nombrara Canciller de Cataluña. Quizá á estas prevenciones se deba la creación por Çacosta de esa ardorosa perorata, cortada por el mismo patrón de aquéllas que en otros tiempos los serventesios provenzales, tan populares, atribuyeron á Simón de Monfort.

APÉNDICE IX.

NOTICIAS COMUNICADAS A FRANCIA POR SUS CONFIDENTES EN ESPAÑA.

Núm. 325.

Carta de Guillermo Francisco á M. de Peny (1).

J'ay receu deux de vos lettres, l'une du 24 mai, l'autre du 19 Juin, ie vous remercie des nouvelles dont vous me faites part: trois ou quatre iours avant que l'ordinaire de Flandres arrivat a Madrit l'on avoyt publie icy une grande defaicte des suedois, en laquelle ils disoient quil y avoyt trois generaux morts, entre lesquels estoit Monsieur le Duc de Longueville, et que le General Bannier avoyt esté faict prisonnier; qui les Imperiaux avoyent prins toute l'artillerie et avoyent tué vingt mille hommes; l'on disoit que le compagnon du Confesseur de l'Infant Cardinal, avoyt escrit icy ceste nouvelle, quil avoyt aprinse du courrier qui passa a Brusselles pour aller trouver l'Infant Cardinal, qui estoit pour lors a Gand; les mieux sensés ne se pouvoient pas imaginer que ceste nouvelle feut veritable, pour ce quil ny avoyt pas d'aparence que les ministres qui sont en Flandres, n'en eussent aussi bien donné advis comme le compagnon du Confesseur puisque c'estoit une des plus grandes nouvelles qui se fent publiee depuis la rupture: ceste lettre fent adresse au secretaire Rosas, lequel en mesme temps en fit part a toute la cour; l'on en donna advis a Monsieur le Nonce et a tous les Ambassadeurs: le Secretaire Carnero le fent dire a ma-

(1) Ex-Secretario de la embajada francesa en Madrid.

dame la Princesse de Carignan, en fin on n'entendoit dans tout Madrit durant trois ou quatre iours que victoires et triomphes, et l'Empereur en peu de temps se devoit rendre maistre d'une partie de la France: la venue de l'ordinaire de Flandres diminua un peu de ceste grande ioye, pour ce que de Flandres on escrivoit diversement: de Bruxelles l'on escrivit a l'Ambassadeur d'Alemagne, que l'on attendoit la nouvelle de la rencontre de l'armee Imperiale et Suedoise; d'Anvers l'on escrivit, que Picolomini, avoyt eu un bras emporté d'un coup de canon, et quil estoit mort de ceste blesseure, bien que il y en eu d'autres qui pour flater les Espagnols ont escrit, que les Imperiaux avoyent defait les Suedois; que les poudres des francois avoyent esté bruslees devant Charlemont avec grande perte de soldats; que les francois avoyent voulu assieger Arras, maïs que l'Infant Cardenal les avoyt contreint de se retirer; enfin il sembloit que ceste lettre eut este faicte a plaisir pour contredire la verite de ce qui se passe: l'on a aussi publié icy que le marquis de Leganés avoyt faict lever le siege de devant Turin; enfin ils veulent icy que les nouvelles quils ont songé, passent pour veritables. Les francois laisseront tousiours aux Espagnoles les victoires imaginaires, et il prendront pour eux les reeles et veritables; l'on ne peut oblier ceste deroute qui arriva devant Cazal, que l'on tient pour une des plus grandes pertes quils ayent point faict: l'on dit que le Conte d Olivares ayant receu les lettres du marquis de Leganés apres ceste defaicte, dit tout hault comme en pleurant: «Diego mio, ¿es possible que por ti se aya perdido la reputacion de las armas de Espagna, mi honra y el tuyo?» l'on tient icy Turin pour perdu, et l'on publie que le Prince Tomas se veut laisser prendre affin de saccommoder avec la France, et on le condanne de tout le mal qui est arrivé en Italie.

Un mieu ami Italien ma dit avoyr receu des lettres d'Italie, qui l'asseurent que les deroutes que le Marquis de Leganés a receues en voulant secourir Turin, sont beaucoup plus grandes que celles quil a receues devant Casal; enfin le Marquis de Leganés a perdu icy tout a faict la reputation.

Il y a pres d'un moys que le Roy et la Reyne sont au Retiro: ils n'y pensoient estre que huict iours pour passer la feste de S. Jean Baptiste, mais le Conte d Olivares faict tout ce quil peut affin que leurs magestes se plaisent en ce lieu la: quatre ou cinc iours durant, on donna la liberte au puble pour aller veoyr la commedie au Retiro sans paye; cela causoit beaucoup de divertissement, car quoyque la commedie ne se representat qu'a quatre heures du soir, les places neantmoins estoient toutes prinses des les sept heures du matin.

Le Governador de l Archeveche de Toledo exerce a present la charge de Presidant de Castille; deux charges asses grandes pour occuper deux hommes, sils sen veulent bien acquiter: l'on avoyt ietté les yeux seur d'autres Evesques ou Archeveques pour leur donner ceste charge de presidant, mais sa Saintete n'a pas vouleu que ces Evesques ou Archeveques vinsent demeurer a Madrit pour exercer l'office de President, sans que premierement ils se denuissent de leur Eveches ou Archeveches, et comme le Governador demeuroit a Madrit, ou ne la seen empecher quil n'exerçat lune et lautre charge.

Madame la Princesse, sur les grandes poursuites qu'elle a faict de sen vouloir aller et n'ayant point d'argent pour faire son voyage, les ministres de sa mageste ne luy en voulant point donner, et ayant deffendu par un ordre secret aux Genevois, de luy en prester: monsieur Mirande luy a faict prester trente mille escus: sur ces piereries qu'elle a engagé, et a offert de donner dix pour cent: lon croyt que cela nuyra a monsieur Mirande, car depuis ce temps la, on luy a faict beaucoup de peine, et on luy demande beaucoup dargent; madame la Princesse ne s'en ira pas pourtant.

L'on dit que l Empereur et l Infant Cardinal ont escrit a sa Mageste catolig, que si elle n'empeche le commerce d Espagne avec France, quil ne faut point attendre de paix de France, pource que par le moyen du commerce, elle a tousiours de l'argent pour faire la guerre; ie ne seay pas ci c'est en suitte de cela que lon a faict saisir toutes les marchandises qui estoient arrivees aux ports d Espagne, encore qu'elles

feussent des Anglois, Flamens, ou Lorreins, disant que ces marchandises estoient de contrebande, et qu'elles venoient de France, ou estoit la peste, que si l'on pause icy nuire a la France, ils se font aussi grande tort a euxmesme, pource que les fermiers de douanes et ports d Espagne, ont icy presenté des memoriaux pretendant de grands dommages et interets, en suitte des ambargues qui ont esté faicts des marchandises.

Six mille Portugais ont passé icy que le Duc de Bergance sefraie iusques a Valence, pour de la sambarquer pour aller en Italie: d'autres disent pourtant, que cest pour entrer en Catalogne.

Lon a donné advis au Conte d Olivares que les Catalans avoyent envoyé icy des personnes pour le tuer, cest ce qui luy cause une grande peur, et faict tout ce quil peut pour retenir sa magesté au Retiro.

Les Deputes d Aragon sont venus icy, depuis deux ou trois iours, pour representer a sa Magesté les insolences que font les soldats en leur pais; l'on dit mesme que dans un Vilage d Aragon, l'on a defaict cinc ou six cens Valons en suite des desordres quils avoyent faicts en ce lieu la: iay veu une lettre de Saragosse qui mande que peu sen faut que les Aragonois ne fassent comme les Catalans, et quils veulent que l'on leur conserve leurs privileges.

Un des principaux Lorreins qui est icy m'a dit, qu'apres luy avoyr saisi son lieu ou l'avoyt interrogé, et qu'aux interrogations qu'on luy a faict, on tient tous les Lorreins pour francois, luy disant que le Duc de Lorreine ne possedoit rien en la Lorreine, et que le Roy de France possede tout le pays; ce marchant lorrein respondit au iuge, que le Duc de Lorreine possedoit encore beaucoup de terres dans la Lorreine ce quil ne vouloit pas croyre.

Le 15 de ce mois tous les familiers de l'Inquisition consulteurs et definiteurs et autres officiers de l Inquisition, qui estoient en tout plus de trois cens, tous en mule ou a cheval, y ayant en ceste assemblee des Religieux de tous les ordres, feurent au Retiro ou sont leurs Magestes, publier un nouveau ex-

purgatorium que l Inquisition a faict imprimer: le lendemain, qui estoit un dimanche, ils feurent tous á S. Philipo en companie du plus ancien Inquisiteur, on se publia aussi ce livre, dans iceluy l'on dit que toutes les oeuvres de Quevedo y sont censurees. Les affaires de Catalogne son tousiours en mauvais ordre: ils se fortifient apresent en leurs Villes, et ont demandé aux Eveques et Eclesiastiques les cloches pour faire de l'artillerie: dans Perpignan, les Castillans qui estoient en garnison dans le chateau, ont ruiné a coups de canon un quartier de la Ville, et ont desarmé les habitants pour avoyr recognu quils vouloient surprendre le Chateau: l'on a dit depuis que les Catalans estoient entrés dans Perpignan, et quils avoyent tués quantité des Castillans, et autant quils en peuvent atraper, ils les tuent tous: une companie de Castillans ayant commis de grands desordres en une Ville, et particulierement dans les Eglises, quils profanerent rompant les images, et faisant dautres exces incroyables: l'Evesque du lieu c'est Girone, apres avoyr faict une information veritable, il les escommunia: l'on a trouvé icy, fort mauvais de ce que l'Evesque du lieu avoyt procedé contre eux par censures, pour ce que cestoit authoriser davantage les violances du peuple contre eux: l'on dit icy que tous les soldats que l'on a levé, que cest pour aller contre les catalans, et apresent l'on prend icy les esportilleros et aguadores que lon iuge propres pour aller a la guerre, et on les envoye en ces pays la: les Catalans font courre des lettres par toute l Espagne en forme de manifeste, par lesquelles ils disent que tout ce quils font, ce n'est que pour la conservation de leurs privileges.

Don Martin d'Aspe, qui estoit allé a S. Sebastien avec l Evesque de Bolduc et le Secretaire de Flandres pour traiter de la paix, si les Deputes de France se feussent rendus a la frontiere, est mort depuis peu a Bileban, y d'une mort estrange, car estant a une feste de toreaux, deux hommes tirant l'espee lun contre lautre, l une rompit, et la pointe de l espee alla donner dans l'oeil de Don Martin d'Aspe et le tua sur le champ: il estoit esloigné a veingt et quatre pas de ceux qui se battoient; on l'avoyt nomme pour estre Secre-

taire de guerre; lon le tenoit pour un des hommes le mieux entendu quil y eut, point lorsque monsieur de Saint Ouens print congé de madame la Princesse, y il luy dit quil alloit a Perpinan et l'on croyt quil y soit a present. Les affaires de Catalogne lont empeché d'executer les desseins quils avoyt avec les Espagnols sur la France.

Lon a dit icy que le Gouverneur de Salses et de Perpignan, ne sont pas bien ensemble, et que le Gouverneur de Salses a demandé un passeport au Gouverneur de Leucate, affin d'envoyer ces lettre par Irun, et de la a Madrit, affin de donner advis des desordres que le Gouverneur de Perpiñan a faict dans Perpignan, ayant ruiné plus de cinc cens maisons et rompu une partie des Couvens.

Je vous remercie du soin que vous voules prendre d'escrire a Bordeaux; si le fils de M.r Chalot vient de par de ca, vostre seule recommandation suffit, affin que nous l'assistions en tout ce qui nous sera possible.

Je vous envoye une relation de ce qui se passa dans Barcelone le iour du S. Sacrement: cest une des plus veritables que l'on aye escrit de ce pays la (1). Ce 24 Jull. 1640.=(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Papiers de M. de Peny. Fond. France. Núm.* 10.730. *Folios núms.* 57 *y* 58.)

Núm. 326.

Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny.

J ay receu la vostre du 18 Jullet, avec les autres deux lettres qui estoient dans le mesme pacquet: ie vous remercie des nouvelles dont vous nous aves faict part, qui nous ont esclairci de beaucoup de doubtes dans lesquels nous estions, particulierement touchant le siege de Turin que lon disoit icy avory este secouru par le marquis de Leganes, quoyque les ministres sceussent bien ce qui cestoit passé, ils ne le vouloient

(1) No hemos podido hallar esa relación de lo ocurrido en Barcelona el día de Corpus.

pas publier, et empechoient aussi que les lettres des particuliers qui venoient d Italie leurs feussent rendues, en sorte, que lon a esté icy beaucoup de temps sans que l'on aye sceu des nouvelles d'Italie: a l'arrivee de l'ordinaire de Flandres l'on sceut par les lettres de Paris, comme le marquis de Leganés avoyt gaigné deux forts sur les francois devant Turin, mais aussi quil avoyt este repousse par le Conte d Arcourt, *madame la Princesse feut treuver le Roy*, et luy dit comme Turin avoyt este secouru, sa mageste luy demandant comme elle seavoyt cela, elle dit que c'estoit par les lettres de France, mais il se treuva qu'apres avoyr veu les lettres de France, elle estoient plustot au desavantage d'Espagne qu'a leur gloire, puisque ces lettres faisoient mention comme le Prince Thomas avoyt perdu plus de mille hommes, et le marquis de Leganes plus de cinc mille: cela feut cause que le Conte d'Olivares dit que la premiere fois que madame la Princesse leur avoyt faict veoyr des lettres, c'estoit affin que l'on vit que les françois avoyent battu les Espagnols: ainsi croyant donner aux ministres dicy de bonnes nouvelles, il se trouva que c'estoit tout au contraire.

Les affaires de Catalogne sont en fort mauvais estat pour ce pays, et ce qui les a aigris davantage, c'est quils ont eu advis que le Roy se preparoit pour aller en ce pays la au comencement du moys d'octobre, et a ces fins l'on a mande tout la noblesse, et toute la milice: l'on ne parle icy que d'aller chastier les Catalans: toutes ces menasses leur ont donne suiect d'escrire a sa mageste, quils sestonnoient fort que l'on tractoit de les chastier, puis quils navoyent point offense, et que tout ce quils avoyent faict iusques a present, n'avoyt este que pour la conservacion de leurs privileges, et quils avoyent cinquante mille hommes sur pie, au cas que l'on voulut aller en leur pays pour leur faire du dommage.

Il n y a que deux iours quil y vint icy un courrier de Barcelonne qui aporta nouvelles, comme dans Barcelone il y avoyt eu une grande emotion de la populace contre quelques ministres qui tenoient le party du Roy: enfin l'on creint que ceste province ne secoue le ioug; ils se fortifient

en tous les lieux ou ils peuvent creindre l'entree des Castillans dans leur pays: un mien ami ma dit, quil a veu une lettre que l Evesque de Gironne a escrit a sa Mageste, en laquelle il luy represente les desordres que les soldats Castillans ont faict en son diocese, qui est en Catalogne, quil dit souhaiter estre dans un cloistre pour ne point veoyr ce qui se passe: les insolances et exces des soldats feurent si grands, quils obligerent ce Prelat d'escomunier toute une companie de soldats; et neantmoins cest Evesque n'est Evesche par la faveur du Conte dolivares, ainsi avoyt suiet de dissimuler ces insolances, mais elles ont esté telles, que le devoyr de sa charge l'ont obligé a en temoigner du resentiment (1).

Cinc ou six cens soldats castillans estant arrives a Tortosa par ordre du Roy, ceux de la ville leur ont osté les armes quils portoient, et en suitte leur commanderent de se retirer separement, et non en troupes, apres leur avoyr donné a chacun un Real de huict; l'on a icy fort senti cela, car ceste ville avoyt esté iusques a present du parti du Roy, et meme l'on y avoyt porte trois cens mille escus pour faire passer en Italie; ceux de Tortose sen sont saisis et l'ont faict porter dans l'Eglise Cathedrale donnant a entendre a sa magesté que ce quils en avoyent faict, c'enestoit que pour la seureté de l'argent, affin que l'on ny touchat point, et qu'en conservant leurs privileges, ils estoient tous prets de le rendre: a presant ceux de Tortose se fortifient fort et son continuellement dans les exercices de la guerre: quand on demande aux Deputes de Catalogne qui sont icy pourquoy les Catalans se fortifient tant, ils disent quils ont peur que les Turcs ou les mores n'entrent en leur pays, et que l'armee navalle de France estant la proche, quils veulent asseurer leur pays (2).

(1) Al margen izquierdo del párrafo anterior, que empieza «Il nya que deux iours quil y vint icy un courrier de Barcelone,» etc., está escrito lo siguiente: =«J ay veu une lettre de Catalogne qui dit que tout ce pays est en armes et quil y a plus de cent mille hommes portant armes pour defendre la Province.»

(2) Al margen izquierdo del párrafo anterior, que empieza «Cinc

Le 23 du moys de Jullet, les Deputes du Royaume d Aragon eurent une solemnelle audience du Roy; ils estoient accompagnes du Duc d'Ichar, du Duc de Villehermosa, et autres seigneurs et cavallers d Aragon, tout le conseil d Aragon aussi, y estoient portant leurs masses d'Armes: quand ils entrerent au palais, l'on envoya au devant deux des grands et autres seigneurs: toutes ces ceremonies causerent de l'estonnement dans le Palais: une de leurs suplications quils firent á sa mageste, feut d'oster les soldats de leur pays que pour la grande misere en laquelle il estoit, ne pouvoit pas souffrir le logement des soldats, et que sil y arrivoyt quelque desordre, ils n'en seroient point la cause, et que l opression du puble, l'obligeroit a mal traiter les soldats sils y demuroient plus longtemps: la segonde suplication feut, que sa mageste leur permit de traiter et contracter avec les francois, et quils ne se pouvoient point passer du commerce, pour avoyr faute de beaucoup de choses quils recevoyent de France: le iour ensuyvant, les Deputes de Saragoce eurent audiance de sa magesté avec le mesme accompagnement et le mesme honneur que les premiers. Ils supplierent sa mageste de ne point vouloir faire sa place d Armes dans Saragoce, selon le desir qu'elle en avoyt, et que ce seroit entierement perdre le pays: en fin le Royaume d'Aragon semble apuyer les revoltes de

ou six cents soldats castillans,» etc., hay escrito lo que sigue:=«J ay aprins que ceux de Tortosa, avoyent chasse mille et cinc cens soldats qui estoient dans le chasteau de Tortosa qui estoient Castillans, et tuerent le gouverneur du chasteau qui voulut faire resistance, ils y ont mis a present des soldats catalans: iay veu une lettre escrite de Lerida qui dit que les habitans firent de grands efforts pour tuer l Evesq, pource quils le virent portes a soustenir le parti du Roy, il se retira dans un chateau ou les Eclesiastiques et chanoines entrent en garde tous les iours pour le defendre (*).»

(*) Del códice H-73 (fols. 258 á 250) que se conserva en la Biblioteca Nacional, copiamos la carta que escribieron los paheres de Lérida lamentándose de que hubiese huído de la ciudad su obispo Caballero de Paredes, y tomamos copia también de la carta escrita por el prelado á dicha población, relatando los insultos y amenazas de que había sido objeto por su fidelidad al Rey. No publicamos en estos apéndices dichos documentos, por haber advertido que se hallan impresos en el tomo XLVII, págs. 321 á 326 de la *España Sagrada*.

Catalogne, et quil faudroit fort peu pour les obliger a ce declarer, l'on dit qu'en un village d Aragon ils ont tué quantité de soldats castillans.

Il y a quinze iours que l'on apporta icy la nouvelle de la mort du Duc de Cardone, ie pense que la nouvelle election de Vice Roy de Catalogne luy avanca ces iours, car comme il eut envoyé icy son fils pour suplier sa mageste de ne le point charger de ceste charge en ce temps si perilleux, sa magesté ne luy ayant pas voulu accorder ce quil desiroit, et obligeant mesme son fils a peine de la vie de sortir de Madrit; toutes ces peines avec la maladie quil avoyt deia, ont aydé á sa mort: l'on dit que le Roy a nomme pour Vice Roy l'Evesque de Barcelone, mais ie ne scay pas si les Catalans le voudront recognoistre.

L'on a escrit dé Valence que sa magesté ayant demande de faire una place d'armes dans Valence, ceux de la ville l'ont refusé: ayant demande aussi le Chateau d'Alicante pour y mettre garnison de soldats castillans, ceux d Alicante ne l'ont pas voulu, et ont dit qu'ils estoient fidelesse rviteurs de sa mageste, et quils le garderoient aussi bien que tous autres.

Sa Mageste Catolique pretend faire une grande armee pour aller contre les catalans: le Conte d Olivares est Generalissime; l Admirante, est son lieutenant; le marquis d Espinola, le Duc d Icsar, le marquis de los Veles y le marquis de Torrecuse y ont charge en larmee, et le Duc de S. Georges est General dè la Cavallerie: quatre conseillers sont alles par la Castille pour lever du monde: sept ou huict mille portugais ont aussi passe par icy pour aller la.

L'on a mande toute la milice et le batallon: il ne scay pas si ce grands bruits d'armee, et de voyage du Roy seront semblables aux autres.

Il y a si long temps que l'on dit que le Roy part, et l'on veoyt cependant quil demeure, que cela donne suiet de croyre que ce voyage ne sera pas plus efectué que les autres.

Le Secretaire de Flandres qui s'appelle Bret, qui estoit a S. Sebastien avec l'Evesque de Bolduc, est alle a Paris incognu, et est repassé par Perpignan, il a dit icy que du costé

de la Riviere de Dordonne il y avoyt quantite de crogns soubsleves qui se cachoient dans des cavernes: l'on a escrit icy de Flandres que a Moulins en Bourbonnois, l'on avoyt tué le maire de la Ville, et que l'on avoyt tué quantité de maltoties ou gabelleurs.

Le 27 de Jullet l'on apporta icy la nouvelle, que l'armee navale de France avoyt brusle devant Cadis un grand Galion de la flotte despagne, et que le marquis de Cardenoso y avoyt esté bruslé, et quil sy estoient perdu plus de mille hommes: ie vous envoye deux relacions sur ce suiet l'une qui feut envoyee de Cadiz, l'autre de Seville, encore que l'on die que la perte que les Espagnols ont faict en ceste occasion, est bien plus grande quils nescrivent: le mesme iour que ceste rencontre arriva, l'on tua a S. Lucar et a S.ta Maria plus de cinquante francois, leur prenand tout ce quils trouvoient, estre a eux et ceux qui voulurent eviter la fureur du puple feurent contreints de sortir de la ville: Ils louent fort icy la Generosité du General de l'armee navalle, lequel apres avoyt faict seauver plus de cent cinquante persones, il leur fit donner a chacun une chemise et des calcous, et leur distribua a chacun une pistole: les mesmes espagnols ont escrit cela de S. Lucar: entre ceux qui se bruslerent, l'on dit quil y avoyt un Evesque qui alloit aux Indes, et aussi des Peres Jesuites et autres Religieux: l'armee navalle est tousiours a la vue de Cadiz: l'on a escrit de S. Lucar que le general de ceste armee estoit neveu de Monsieur l Archevesq de Bordeaux.

Apres que l'ordinaire de Flandres feut arrivé, l'ont fit icy courre le bruit que l'Infant Cardinal avoyt secouru Arras, et quil avoyt tué plus de neuf mille françois; mais comme l'on disoit que ceste nouvelle venoit par la voye d'un navire Anglois qui estoit arrivé a S. Sebastien, plusieurs la renognoit en doute: ceux d'Arras ont escrit icy, que si on ne les secouroitent bien tost, quils seroient contreints de se rendre, pour ce quils mouroient de faim.

Le 8 d'Aoust vint icy nouvelle d'Alicante par un navire Anglois, que l'armee navale de France qui est du costé de

Nice de Provence, et qui est composee de quatre vints vaisseaux et veint et cinc Galeres, avoyent prins sept navires dont il y en avoyt quatre Anglois et trois flamens. Les uns estoient charges de Bled quils avoyent prins en Sicile, et quil devoyent porter en Portugal; les autres estoient charges de riches marchandises qui devoient estre rendues a Alicante, Cadis, ou autres ports d Espagne: lon estime la perte a plus de deux millions.

J ay veu une lettre de Valence qui dit que ces sept navires feurent prinses proches des Isles de Mallorq(*ue*) et menorq(*ue*). L'on dit aussi que larmee navalle de france; outre les sept vaisseaux, a prins septs galeres d Espagne: lon a escrit ceste nouvelle de Barcelone, vous le scaurais mieux, de par de la que nous si cela est veritable.

L Ambassadeur de Venise qui est icy, a despeché un courrier expres a l Ambassadeur de Venise qui est en France, affin que la marchandise qui appartient aux marchands venitiens qui sont icy, leur soit rendue le navire Anglois qui apporta ceste nouvelle, avoyt aussi esté prins, mais il feut mis en liberté, pour ce quil fit veoyr que toutes les marchandises quil portoit estoient pour Londres, par ce mesme navire l'on scent que les soldats qui estoient dans l'armee navale, estoient descendus a Villefranche et quils la tenoient assiegee.

L'on a saisi les marchandises des Anglois icy et aux ports de mer, et l'on a prins leurs livres: ils n'ont autre raison pour faire cela si ce nest que leurs marchandises sont de contrebande, et quils les ont tirées de France, et pour seavoyr aussi par leurs livres sils remettent de largent en france.

L'on pensoit que M.r le Nonce deut exercer la iustice et on luy avoyt faict esperer, mais l'on veoyt que cela tire du long, et il n'y a guiere d'aparence que cela soit, puisque lon punit ceux qui se servent de luy, il y a ie ne scay combien de temps qu un ieune homme est detenu prisonnier dans la prison du Vicaire General, pour avoyr prins un dimissoire du nonce pour se faire ordonner, M.r le Nonce a dit a une personne qu'ayant proposé au Conte d'Olivares certains ar-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Núm. [illegible]

Otra carta de Guillermo Francisco a M. de Peny.

J'ay receu la vostre du 6 Aoust pour ne point manquer a mon devoir, ie n'ay pas voulu obmetre a vos escrire, bien que iaye eu sept ou huict iours la fiebvre et n'en estant pas encore bien libre, c'est pourquoy ie n'ay pas eu le moyen de visiter mes amis pendant ce temps la, pour apprendre des nouvelles affin de vous en faire part; ie vous diray ce que iay apprins auparavant mon indisposition.

Le 19 de Aoust l'on apporta icy la nouvelle, que vint hommes masques estoient sortis de Barcelone pour prendre les lettres de l'ordinaire, pour scavoyr ceux qui avoyent des correspondances a Madrit: icy l'on feut fort estone de ce que l'ordinaire de Catalogne avoyt manqué, ils descouvrirent par les lettres qui feurent prinses, que quelques uns donnoient des advis de ce qui se passoit en Catalogne contre le service du Roy. L'un de ceux, feut tue, les autres feurent mal traités en leurs biens, pour n'avoyr sceu prendre leurs personnes: le

Roy a fort senti le mespris que les Catalans ont faict de sa Mageste en ceste occasion: le pacquet que l'on luy escrivoit de Perpignan y feut aussi prins et brusle.

L'Evesque de Barcelone qui est a present vice Roy de Catalogne, a escrit icy au Roy que si lon fortifioit Barcelone, cestoit pour le service de sa Mageste: l'on a esté icy estonne de ce quil avoyt commandé de mettre en liberté un chirurgien qui estoit prisonnier, qui estoit un des autheurs de la sedition qui se fit a la mort du vice Roy, car ce feut luy qui fit tirer une piece d'artillerie contre la Galere qui venoit pour le prendre et se sauver de la fureur du peuple: il est vray que ceste liberte qui a esté donné a ce chirurgien, ce feut á la solicitation des mesmes conseillers de Barcelone, qui aprehendoient une nouvelle emotion du peuple sur ce suiet (1). L'on dit que ceux de la Deputation avoyent escrit icy a quelques Catalans qui travaillent icy a racomoder ceste affaire, et quifont souvent des iontes en la maison du Cardenal Borja pour le mesme suiet, de ne point traiter daccommodement, et quils se passeroient point pour ce quils en fairoient, et mesme deux Peres capucins qui sont venus icy expres pour cela: ont dit quil n'y avoyt point d'apparence daccommodement, et quil y survenoient tousiours de nouveaux accidents qui renversoient tout ce quils faisoient.

L'on ma dit quil estoient venus veint et trois navires olandois charges de poudre, d'armes et autres choses necessaires pour le service de la guerre, et quils estoient au devant de Barcelone: ceux de Catalogne les ayant appelles a leur secours: en fin, l'on tient quils sont bien resolus de conserver leurs privileges, ils ont soisante mille hommes en armes, lesquels ne font en aucune facon faute au labourage de la terre: l'on dit que cinc villes d'Aragon ont presté le serment de se ioindre a eux et de les assister au cas quils feussent attaqués: de toutes les guerres presentes l'on ne sent rien tant icy que

(1) Se refiere el autor de la carta, al barbero que mandaron poner en libertad los Concelleres. (Véase ducumento núm. 194.) Assarino nos dice que este revolucionario se llamaba José Nobis. *(Assarino: Le rivolutioni di Catalogna. Bologna, Giacomo Monti, 1648: libro primo, pag. 126.)*

l'affaire de Catalogne, aussi sa Magesté a resolu de les mettre dans leur devoyr et de les assuietir tout a faict. L'on desire icy que toute la Catalogne demande un pardon general des desordres et meurtres faicts aux soldats du Roy, et sur tout de la mort violante du Vice Roy; eux disent quils n'ont point offensé sa Mageste pour les obliger a un pardon general, et que si le Vice Roy a este tué, cest la faute de deux ou trois particuliers, que rencontrans le Vice Roy a demi mort et esvanouy a cause de sa grande lassitude et travail quil avoyt en ce iour la, l'avoyent tué, et que la Catalogne en general n'avoyt pas contribué a ceste mort; beaucoup pensent que sa mageste aura bien de la peine a reduire ce pays, et quil prend le chemin de se faire Republique, ils ont pour chef un chevalier de S. Jean qui est du pays, homme fort versé aux choses de la guerre, et fort eloquent pour persuader le reste de la noblesse qui tient encore le parti du Roy.

Le voyage du Roy a esté resolu en tous les Conseils: l'on a donné ordre et faict seavoyr a tous les soldats des Gardes de se tenir prets avec leurs armes et chevaux; mais on ne leur doibt point donner d'ayuda de costa, l'on faict courre le bruit que le Roy va tenir las cortes en Aragon, affin que si l'affaire de Catalogne ne reussisoit pas, l'on dit que sa Mageste ny estoit pas alle pour cela: L'on faict venir tout la milice de l Andaluzie, de la Castille, et autres parts; en moins de deux iours il y a passe icy plus de six mille soldats, qui ont faict monstre devant le Roy: de Madrit il y en est sorti de la milice mille et cinc cens, sans que l'on aye voulu exempter personne: cela faisoit neantmoins grand pitie de veoyr tant de pauvres femmes, avec leurs enfants, qui suivoyent leurs maris les accompagnant hors de la porte: l'on dit mesme qu un de ces soldats de la milice, nouvellement marie, ayant faict tout ce quil avoyt peu pour s'exempter de marcher, et n'ayant peu rien obtenir, le segond iour apres estre sorti de madrit, sans autre maladie, estoit mort de desplaisi apresent l'on quinte de tous les offices sans quil y aye exeq cion quelconq: de ceux sur qui le sort est escheu, l'on dit qu sa Mageste faira soixante mille hommes de ceste sorte: lon

bausse le prix du vin et de la chair, affin que de cest argent l'on paye deux Reales: tous les iours aux femmes de ceux de la milice qui ont esté contreints daller a la guerre, lorque ceux de la milice de l'Andalusie passerent devant le Roy, ils luy dirent quils laissoient femmes et enfans pour son service, et quils supplioient sa mageste de leur faire donner de quoy manger: le Roy a mandé que lon leur fit doner deux Reales chaque iour aux lieu ou elles sont.

Le Marquis de los Balbasses á este faict General des armees du Roy qui vont en Aragon: sa mageste pretend reunir au Royaume de Castille, Aragon, Valence et Catalogne, et desire que tous gardent les mesmes loix, et ne veut point quil y aye icy de Conseil d Aragon: cest pour cela qu'au voyage quil faira en Aragon: il desire que tout le conseil d Aragon marche avec luy deux conseillers; des autres conseils y iront seulement avec deux inquisidors; la Reyne demeurera a Madrit avec le Prince, et le Cardinal Borja pour gouverner. Le voyage de sa mageste avoyt esté publié au 23 de Setembre; depuis on la prolongé iusques au 4 d octobre.

Le Duc de Maqueda, et le Duc de Ciudad Real gouverneur de Cadis, se sont batus en duel; le Duc de Maqueda ayant faict appeller le Duc de Ciudad Real en suite de ce qui n'avoyt pas voulu garder les ordres quil luy avoyt envoyé de la part de sa mageste, affin de lever du monde pour mettre dans ces vaisseaux: l'on disoit que le Duc de Ciudad Real avoyt esté blessé a mort: cela se passa proche de Cadis.

Le bruit a couru icy que le Duc de Medina de las Torres avoyt esté tué par un parent de sa femme qui est ecclesiastique: sur quelques impositions que le Duc vouloit mettre dans Naples, le dit Eclesiastique le supliant de ne le point faire; le Duc luy respondit quelques paroles qui occassionnerent l'Eclesiastique de luy donner un coup de couteau; d'autres disent quil feut seulement blessé.

Deux navires Espagnols qui portoient de l'argent en Flandres ayans prins port en Angleterre: le Roy fit saisir l'argent les marchands qui apportoient l'argent cestant pleints, ils feurent contreints de laisser cent cinquante mille escus que

le Rey dit en avoyr a faire leur promettant de payer huict pour cent: cela destourne a present les marchands d'envoyer de largent en Flandres, de creinte d'estre obliges d'en faire le mesme.

Le Roy d Espagne a achepté du Roy d Angleterre quarante grands vaisseaux qui doivent bien tort arriver a la Corogne, sils ny sont deia arrives.

L'Ambassadeur d Alemagne mourut icy le 27 du moys d Aoust d une fievre de pourpre: son corps a esté mis en despost aux descalces: le Roy luy avoyt faict mersé pour un de ces enfans de une encommienda de six mille escus de rente.

Lucas Palavesin et le Marquis de Monasterios, tous deux Genevois, ont esté faicts depuis peu Conseillers de hazienda.

L'armee navalle francoise est au destroit de Gibraltar composee de setente voyles: cela est cause que la flotte d Espagne n'est pas osee sortir pour aller aux Indes.

L'on dit quil y a veint et trois navires olandois au devant de Barcelone charges darmes et de poudre, que les Catalans ont appelle a leur secours.

J ay veu une lettre escritte de Barcelonne, qui dit que les Espagnols qui sont dans Perpignan, ayant dessein de prendre Gironne, ceux du pays s'estoient saisis du Pertus pour les empecher d entrer quils fortifient.

Le Roy estant allé aux Ausgustins deschausses le iour de S. Augustin, avec la Reyne et madame la Princesse de Carignan: il luy «dit Prima mia, bueno animo, todos los tiempos no son unos, es menester tener paciencia;» en suitte de cela, il luy dit que les francois tenoient Turin bien pressé, et qu'a l heure quil parloit, il croyoit que les françois l'avoyent prinse, et qu'on luy avoyt aussi dit qu Arras ne se pouvoit pas secourir: madame la Princesse crent bien que sa magesté luy dit ces paroles pour la disposer a sousfrir patiamment la nouvelle de la perte de Turin.

L'on saict bien icy que Turin a esté prins, mais on ne dit pas commant; les uns disent quil c'est rendu par composition, les autres disent quil a esté prins par assault: il est aussi

venu un courrier de S. Sebastien qui a apporté nouvelles comme Arras c'estoit rendu des le onziesme du moys d'aoust, et que l'infant Cardinal estoit investi des armees de France: lon a apporté aussi nouvelle que le marquis de Leganes se mouroit.

J ay veu une lettre escritte de Flandres qui dit que la Reyne mere, dans l Angleterre, est reduitte a une grande necessité et qu'elle n'a a present que quinze mille livres de pension, et qu'elle a congedie presque toutes ces gens, la mesme lettre dit encore que le Roy d Angleterre passant proche du lieu ou elle estoit, ne la voulut pas veoyr.

L'on dit que le Pere Abbe, parent du defunt Nonce, retournant a Rome par mer, et emportant avec soy les ossemens du nonce defunt, a este prins par les mores.

L'on a escrit de Murcia que les mores avoyent mis pied a terre en ce pays la, et estoient entres en un convent de Religieuses quils en avoyent emmené sept ou huict, et avoyent prins les vases sacres de l'Eglise.

La nouvelle est venue icy que les olandois ont prinse l Abaza de todos los Santos dans le Bresil, et qu'apresent les Espagnols ne possedent rien au Bresil: et que les olandois estoient passés aux indes orientales.

Lon est icy fort en peine de se avoyr des nouvelles du Prince Tomas: les uns disent quil a esté faict prisonnier; d'autres quil a este blessé; d'autres quil a este tué en une sortie quil fit, ce qui faict soubçonner c'est que lon a retenu icy toutes les lettres qui sont venues par le dernier estafete d Aragon et de Catalogne; affin que l'on ne scent pas une nouvelle d'Italie: aussi despuis trois iours sa magesté fit dire par le Secretaire Carnero a madame la Princesse, quelle donnat la liste des gens qu'elle vouloit emmener avec elle, affin qu'on luy donnat tout ce qui seroit necessaire pour son voyage, et quelle sen pourroit aller quand elle voudroit: ces gens la conseillent a present de ne point sortir iusques a ce qu'elle sache des nouvelles du Prince Tomas.

Ce 4 Septembre 1640.

Vous aurays a present apprins par mes precedentes, com-

me iay recouvert les dix pistoles que vous m'aves ordonne de prendre de M.r Berthelot, ien ay donne une partie pour l'entretenement et nourriture qui estient deus a la mer nourrise: la derniere fois que ie l ay veu, il estoit un peu indisposé a cause que les dents luy sortoient; sa mere ne pretend point le retirer qu'il n'aye deux ans accomplis, qui sera au comencement du mois de fevrier de lannee qui vient: ie recommande fort a sa nourrise qu'elle eut soin de luy faire guerir sa relaxation, elle me dit qu'il ne si recognoissoit plus rien, mais qu'elle ne luy osoit pas oster le bandage de peur que le mal ne revint: sa mere (1) ma prie de vous faire ces recommandations lorsque ie lavis, elle estoit aussi indisposee; l'amy ma supplie de vous faire resouvenir de l'affaire dont ie vous ay prie, il n'est pas beaucoup satisfait de ce pays, et sil estoit de par de la, il serviroit beaucoup. Je suis tousiours.

Ce 4 Sept. 1640.

Vostre tres humble et aff.me serviteur.=Guillermo Francisco (2).—(*Paris. Bibliothèque Nationale, Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Papiers de M. de Peny. Fond. France. Numero* 10.760. *Folios* 49, 50 *y* 51.)

Núm. 328.

Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny.

J'ay veu une lettre de Flandres qui dit que la Reyne Mere en Angleterre en tout son trein, na que quatorze personnes, et qu'elle aura bien de la peine de les entretenir, pour ce qu'on ne luy paye point la pension, qui estoit de quinze mille sterlins, qu'avec grande peine.

Le Conte dolivares faict faire de grandes recherches par ses espies quil a dans la ville, de ceux qui se pleignent du

(1) La madre de ese niño á la que se alude, era Doña Ana Aguado, amante de M. de Peny.

(2) Es una de las pocas cartas que están firmadas.

gouvernement: a un frere d'un Alguasil de la cour qui en une certaine compagnie avoyt dit que les Catalans faisoient fort bien de defendre leurs privileges, on luy a saisi tont son, bien pour cequil sen estoit enfuy, avec ordre a tous de le prendre partout ou on le trouvera: pour ce qu un Cavailler dit que sa magesté ne sortiroit point de Madrit, et quil n'iroit point en Aragon, on luy a commandé d'aller servir le Roy en un castille: a un marchant aussi de la place mayor pour avoyr parlé des grands subsides que l'on paye, on luy a aussi saisi son bien; enfin encore que l'on souffre, ou na pas la liberté de se pleindre.

Les procuradors de Corte ont accordé á sa Magesté d'imposer sur chaq(*ue*) famille, ou sur chaque feu, depuis demi R.[l] iusques a huict R.[s] par moys, conforme la qualité ou moyens de chaq(*ue*) famille: l'on a faict la supputation que cela montera apres de trois millions descus en bellon: outre cela le Roy demande une grande somme d'argent a ceux de Seville, Malaga, et autres villes circonvoisines.

A un Pere Jesuiste Aragonois, et qui faisoit icy la charge de Procureur General des Colleges d Aragon, pour avoyr dit estant en conversation avec les Peres Jesuites, que nostre Dame de Monsarrat assisteroit ceux de Catalogne, l'on dit que cela feut rapporté au Conte Duc, tellement que son Provincial a eu ordre de luy commander de se retirer.

Un mien amy ma dit quil avoyt veu une lettre que l'on a escrit de Flendres a un des principaux flamans qui son icy, en laquelle on luy dit que lon a dessein de faire deux forts; l'un au mont S. Eloy, et l'autre en une autre part, affin dempecher la communication de ceux d Arras avec les autres flamens, et de les empecher de pouvoir recevoir des provisions, et affin de les assieger l'annee procheine.

Ceux de Catalogne ont escrit un lettre au Roy, qui est imprime, et se distribuent entre les amis les copies quils en ont faict faire; on ma promis de me la faire veoyr: en ceste lettre ils disent que si sa mageste va en leur pays avec la noblesse, quils le recevront avec tout honneur, que si elle y va avec armee, ils le recevront aussi avec armee, et que le Conte

dolivares et le Protonotaire sont cause de la destruccion de la monarchie.

Je vous envoye icy la copie du Bando qui feut publié par Madrit le 27 du moys de Setembre, et qui a esté affiché au coin des rues, affin quil viene a la cognoissance de Tous, qui contient, que tous les Catalans s'ayent a enregistrer dans trois iours, et aillent servir le Roy a la guerre.

(Aquí copia el confidente, y al pie de la letra, el *Bando* que va impreso en la nota de la pág. 32 de este volumen).—(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Papiers de M. Peny. Fond. Franc., num.* 10.760, *tomo* II, *folio* 52.)

NÚM. 329.

Otra carta de Guillermo Francisco á M. Peny.

J ay receu la vostre du 2 Septembre, ie vous remercie les nouvelles dont vous nous aves faict part: l'on a fort senti la perte d Arras pour les consequences quelle peut avoyr: ils disent icy, que ceux de la Ville ont beaucoup perdu en perdant la domination d'Espagne, et que les francois les traiteront avec beaucoup plus de rigueur que ne faisoient les Espagnols: d'autres on dit que l'on avoyt escrit de Flandres, que les François n avoyent pas observé les articles quils avoyent faict avec eux: d autres les accusent de lacheté et de trahison, de ce que n'ayant encores des provisions pour tenir, ils sestoient rondus trop legerement, desirant par tels discours diminuer la reputation que la France a acquise, en une si grande conqueste: d'autres se consolent en ceste perte, disant que come ils ont recouvert Salses apres l'avoir perdu, aussi ils fairont le mesme d'Arras, et que L'Infant Cardinal l'annee procheine faira une puissante armee pour l'assieger.

Pour Turin l'on a este icy plus de quinze iours que l'on le tenoit pour perdu, et que le Prince Thomas avoyt esté faict prisonnier: en suitte des nouvelles que l'on escrivoit icy de Catalogne et de Valence, en sorte mesme que'n suitte de la creance de la perte de Turin et de la prison du Prince Tho-

mas, Sa magesté fit soavoyr a madame la Princesse de Carignan par le Secretaire Carnero, quelle mit ordre a son voyage, et quelle donnat le nom des personnes quelle vouloit emmener avec elle, et que sa magesté donneroit tout ce qui seroit necessaire pour cella, et on la pressoit tellement, qu'on ne luy donnoit que trois iours de terme pour mettre ordre a ses affaires: ceux de sa maison pourtant luy, conseillerent de ne se point mettre en chemin quelle ne'us apprins des nouvelles asseurees du Prince Thomas; elle print aussi pour excuse affin de ne sen point aller, si tost quelle vouloit faire habiller ces gens, durant ce retardement: l'on receut icy des lettres d'Italie par lesquelles l'on apprint que le siege de Turin duroit tousiours; cela feut cause que sa Magesté mesme dit a madame la Princesse, quil n'y avoyt pas d'apparence qu'elle sen retournat á present: dautres ont dit qu'on la vouloit envoyer á Valledolit, ou en quelque autre ville d'Espagne affin de retrancher la moitie de la pension qu'on luy donne car par le traitté que l'on fit avec elle: lors quelle entra en Espagne on luy promit quatre mille escus tous les mois durant tout le temps qu'elle seroit a Madrit, et qu'on ne luy en donneroit que deux mille, lors qu'elle demureroit hors de Madrit: dautres aussi pensent que l'on la vouloit faire sortir dicy affin quelle ne demeurat point avec la Reyne, pendant le temps que sa Magesté seroit absent: l'on blasme icy fort le Prince Thomas d'avoyr esté cause que l'armee du marquis de Leganes aye esté defaite, lorquil voulut aller secourir Turin: le Prince Thomas luy ayant escrit quil ne pouvoit plus tenir que six iours, et cependant l'on a veu quen apres il a tenu plus de deux moys, car sil n'en pas pressé le Marquis, ils disent icy quil nent point azardé son armee, et quil se feut contenté d'empecher que l'armee de France ne recent point les convoys ainsi de quel coste que se tourne le Prince Thomas il ne trouvera pas son conte: il est benu icy nouvelle depuis deux iours que le Duc de Fernandine estant sorti de Cadagues avec veint et cinc galeres chargees de soldats, il avoyt rencontré larmee navalle de France en chemin, qui l'avoyt obligé á retourner au mesme

lieu don il en estoit sorti; ainsi cela empechera les secours d'Espagne en Italie.

L'on faict icy de grands efforts pour envoyer des soldats a Molina d Aragon, ou ce faict la place d'armes: l'on y a faict aller toutes les milices des deux Castilles partout lon a quinté: des environs d Alcala l'on a tiré plus de six cens labradores qui fairont grand faute dans le pays: ien ay ben passer par icy des companies que l'on avoyt quinté en la Manche et en L'estremadura; cela faisoit compassion de veoyr de vielles gens, et autres pauvres paysans qui a peine pouvoient tirer de l'espee, hors du fourneau, et la plus part estoient sans espee, il y en avoit entre eux qui disoient tout haut, que puisque sa Magesté envoyoit los labradores a la guerre, il falloit que luy mesme fuesse a sembrar: tous les soldats qui estoient en garnison dans les chateaux qui sont en Portugal et sur leurs frontieres, qui estoient tous andalus, ont passé par icy, et ont faict monstre devant sa Mageste ils estoient mille cint cens tous braves gens: icy lon a quinté tous les offices, excepte les orfeures et marchands, qui ont este obliges de donner de largent: apres que lon eut quinté les cordonniers, et quelques autres offices, tous les quintés sen fuyrent, ce qui donna occasion de mettre tous les serviteurs des cordonniers en prison, et la plus part des maistres, affin de les quinter une autre fois; ils y ont este pres dau moys, pendant lequel temps on ne trouvoit personne qui fit des souliers: enfin, iamais l'Espagne na faict de si grands efforts pour envoyer les soldats a la guerre comme elle faict a present: neantmoins avec si peu de provisions pour la nourriture des soldats, car lon dit que dans l Aragon ou ils sont ils, y meurent de faim, que la plus part ne mangent que des fruits, et passent souvent trois et quatre iours sans avoyr du pain, ce qui faira que les soldats ne pourront pas long temps subsister en ce pays la; aussi plusieurs comencent a ce debander: l'on a envoyé icy la liste de quatre cens chevaux qui se treuvent a dire en larmee, de ceux qui avoyent este icy marques, ou la mise entre les mains des alguasils affin deu faire la recherche et de les mettre prisoniers, si on les treuve: l'on a escrit que

dans un vilage d Aragon, lon avoyt tué plus de deux cens soldats a cause des insolences quils y faisoient.

Le voyage de Sa Magesté est resolu, mais l'on ne stait pas encore le temps quelle doibt partir. Le conte d Olivares a faict tout ce qu'il a peu pour le disuader, mais il scen; l'on a mandé toute la noblesse du pays pour l'accompagner: le Roy a escrit a tous Les grands, et autres Seigneurs de se disposer pour luy faire companie, l'on á faict crier a son de trompe par Madrit sept ou huict cavaillers pour nestre point venus faire monstre au iour assigne, on les declare pour traidores a Su Magestad. L'on aprehende fort la sortie du Roy l'on a treuve des profecies qui disent, que si le Roy sort en ce temps, sa sortie sera nuisible a la monarchie: l'on dit que le Roy va a Saragosse tenir les cours, il y a huict iours que le Conseil d Aragon avoyt en ordre de sortir, mais comme ils se mettoient en devoyr de le faire, on leur fit commandement de demeurer, a cause quils n'avoyent pas achevé de payer l'argent a quoy ils sestoient obliges, pour certains iuros que sa Mageste leur avoyt faict prendre: l'on a promis deux cens escus d'ayuda de costa a tous les cavallers qui accompagneront le Roy, mais on ne leur doibt point donner quils ne soient a cheval.

Les affaires de Catalogne se vont aigrissant tous les iours de plus en plus: ceux de Tortosa avoyent escrit icy á sa Mageste, quils ne vouloient point suivre le parti des Rebelles, et quils vouloient estre obeissants, et en suitte de cela, ils firent pendre dans la ville sept ou huict des plus mutins, mais le dernier ordinaire qui est venu icy de Catalogne a apporté nouyelles, qu une partie de l armee des catalans, environ quinze mille hommes, estoient alles a Tortosa, cestoient rendus maistres de la Ville, et avoyent tué ceux qui avoyent condamnes a mort les mutins, en sorte que Tortose suit le parti de toute la Province: l'on dit que les catalans ont soixante mille homes sur pied, quils ont divisé en quatre armees de quince mille homes chacunne; l'une est a Tortosa, lautre a Lerida, la troisiesme a Girona, l'autre a Barcelona: Ils ont envoye a Rome a Saintete les informations faictes par

l Evesque de Girone, qui a este mis la par la faveur du Conte Duc, et qui est de Galice, dans lesquelles informations lon veoyt les grandes insolences faictes par les soldats espagnols contre les Eglises et contra le S. Sacrement, en sorte, que sa Saincteté a excomunie tous ceux qui avoyent faict ces insolences: dans la Catalogne tous les predicateurs prechent au peuple quil est oblige de defendre sa patrie et ces privileges, et de sopposer contre ceux qui font ces insolences contre les Eglises: les Catalans ont obligé tous les Religieux de prendre les armes: Sa Mageste avoyt comandé aux superieurs des communantes qui sont icy, d'envoyer des predicateurs en Catalogne pour persuader au peuple de rendre l'obeissance a sa Mageste, et aussi de retirer les Religieux de ce pays la, mais ils ne lont peu executer, a cause des empechemens quil y a: J ay veu une lettre de Barcelonne qui dit que les Deputes de Catalogne ayant envoyé un Cavaller a Narbone pour demander des provisions de bouche et de guerre, quon luy fit toute sorte de bon acueil, et on luy offrit tout ce quil desiroit pour le pays: comme il retournoit a Barcelone en compagnie de deux chanoines de Perpignan qui avoyent accompagne le dit Cavaller en France, ceux de la garnison du chasteau de Perpignan les prindrent prisoniers: ceux de Barcelone ayant sceu cela leur envoyeront dire que sils ne leur rendoient leur prisonnier, quils leur declareroient la guerre; ceux de Perpignan n'en ont voulu rien faire; ainsi ce sera une occasion aux Catalans de leur faire le pis quils pourront; la mesme lettre dit encore que Sa Magesté ayant escrit a l Evesque de Barcelonne qui faict la charge de Vice Roy, de se saisir de lartillerie de Barcelonne, et de l'envoyer a Perpignan et aussi de la poudre; que sil ne le pouvoit faire, quil fit mettre le feu aux poudres: ceux de Barcelone ayant eu advis de cela, il se saisirent de lartillerie et la changerent de place, l'on dit quil y avoit plus de deux cens pieces tant de fer que de bronze, ils sasseurerent des poudres, et trois ou quatre cens chevaulx quil y avoit dans la Ville pour sa mageste, ils les distribuerent a des particuliers: l'on a dit icy que sa mageste tres Crestienne vouloit entreprendre la defense

des Catalans, et que l'on avoyt faict publier un manifeste en France, touchant le desir que le Roy avoyt de vouloir conserver leurs privileges, et comme tres chrestien, de vouloir venger les iniures faictes en ces lieux la aux Eglises et au S. Sacrement: l'on dit que le dessein des Catalans cest de se faire Republique, et de se gouverner eux mesme: Monsieur l Archevesque de Bordeaux poursuivant le Duc de Fernandina, sarresta a Barcelone, ou ceux de la Ville luy firent de grands offres de service et le feurent visiter.

Lon a donne licence á Monsieur le Nonce d'exercer la iustice: mais avec tant de conditions, que l'on ne scait pas sil les voudra accepter: l'on pretend a Rome que l'Archevecse de Toledo est vacquant en suitte de l'obligacion que l Infant Cardinal a par la bulle de sa Sainctete, lorsquil prind possesion du dit Archeveché de se faire prestre, lorsquil auroit atteind la age de trente, et comme il a deia atteind cest age et cependant il ne se fait point prestre et ne vient point resider a son Archeveche, lon pretend que le Gobernador n'a point de iurisdicion, cest luy qui apporte tous les empechemens quil peut, affin que le Nonce nexerce point: l'on a dit icy qu un courrier de Sa Saintete estoit allé a Paris, et quil devoit venir en Espagne, et l'on croyt que cest pour traitter la paix.

L'estandarte Real, pour la sortie du Roy, feut benni a nuestra Señora de Atocha le dernier iour de Septembre en presence du Roy et autres Cavaillers.

Il y est arrivé un Ambassadeur de Danemarc a la Corogne, avec deux fort beaux vaisseaux, en compagnie dun prince de ce pays la, qui a dessein de veoyr le pays; dicy on luy a envoye soixante mules affin de venir veoyr sa Magesté: lon dit quil vient offrir des vaisseaux au Roy, et vient traitter une nouvelle alliance avec luy; d'autres disent que un navire de Danemarc venant des Indes chargé de beaucoup de richesses, il sechoua aux Isles Terseres, et en mesme temps feut saisi par le gouverneur qui ne la point voulu laisser aller sans en donner premierement advis a sa Magesté: ainsi cest ambassadeur vient a traitter de sa liberté.

L'artillerie que lon a emmene a l'armee qui est en Aragon, a esté tiree d Avila et de Segobea: l'on a aussi faict venir de Flandres quelques quatre vints ou cent canoniers, ou mineurs, pour faire des mines, que l'on aussi envoye en Aragon.

La Reyne estant allee avec ses dames a La casa del campo pour passer le temps, elle commanda que pas un Cavaller n'entrast, pour cequelle estoit seule avec ses dames; non obstant la deffence de la Reyne, le Duc de l Infantado, le Marquis de Salinas, et le marquis de Palacios entrerent: la Reyne se sentit fort offencee de cela de veoyr le mespris que l'on faisoit de ces comandemens, elle sen pleygnit au Roy, qui envoya aussi tost dire a ces messieurs, quils allasen a la guerre a Molina d Aragon: quelque temps apres, on leur envoya un autre ordre, qui feut quil ne sortissent point de leurs maisons; deux ou trois iours apres il n'on pas laisse de se promener comme les autres: Madame la Princesse de Carignan estant allée en une Eglize quelques femmes Espagnoles, luy dirent tout haut que «su Altessa avia de tener la balona más angosta y las faldas más anchas,» et dautres parolles quelles luy dirent, et a ces demoiselles: elle sen pleignit a la Contesse dolivares luy disant que les loix de sa magesté estoient bien peu observees, et qu'ayant faict defence de porter des guarde infantes, cela nestoient point observe: la Contesse le dit au Conte, qui envoya aussi tost dire au President de Castille de commander aux alcaldes de faire laisser aux femmes les guarde infantes: le lendemain on emmena plus cinquante femmes devant les alcaldes en la prison, et avant quelles sortissent, on leur fit laisser a toutes les guardes infantes, on les alloit rechercher dans les carrosses: les femmes donoient la faute de tout ce desordre a madame la Princesse; d'autres femmes disoient quil ne falloit pas commancer a remedier les miseres d Espagne par les guarde infantes, et quil y avoyt dautres choses bien plus importantes: enfin les femmes estimoient cela une grande affliccion pour elles.

Le Duc d'Ascot mourut icy le 25 du moys de Septembre: quelque temps avant sa mort, il avoyt supplié sa magesté de

permettre que sa femme et ces enfans demeurassent avec luy, mais on ne luy avoyt pas voulu accorder.

Lon croyt que Monsieur de Santonens se retirera d Espagne, pour ce quil a envoye demander icy un passeport pour un capitaine qui est avec luy, lequel on luy a accordé cest pour l'envoyer a Venise. L'on dit quil a eu dispute avec celuy qui gouverne Salses a present, qui l'appella traydor a su Rey y a su patria.

Le fils du Conte de Sta. Coloma qui est icy, feut faict grand d Espagne le iour de la nativite de nostre Dame qui feut le iour que lon donna la coupe dor au Conte dolivares, on luy changea le nom de Louys de Sta. Coloma, en celuy de Don Dalmau de Cabret, qui estoit le nom de son gran pere, on la faict Marquis, on la faict aussi gentilhomme de la chambre du Roy, et de celle du Prince, lorquil aura un train, et on luy a donne cinc mille escus de rente; a une siene seur on luy a donne une encomienda de deux mill escus de rente; on luy a encore faict d'autres merceds.

Lon a commandé a quatre Deputes de Catalogne, qui estoient icy sans qu'on leur aye voulu donner audience, de sen aller al Escurial ceux qui son d Ecclesiastiques, et les autres a Ocayne. Cé 1 du moys d'octobre de 1640 (1).

Núm. 330.

Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny (2).

Je pense que vous aurays receu les mienes, par lesquelles ie vous donne advis comme iay esté satisfaict de la lettre de change de dix pistoles de M.r Chalot, i en ay deia employé pour payér la nourrice du petit garcon, et pour luy achepter autres choses dont il avoyt besoin: il se porte bien, et sa mere aussi: ie vous remercie des gazetes que vous m'aves

(1) Esta carta está sin firmar; pero es indudable que es del agente que se firma Guillermo Francisco. El sobre dice: «Á Pedro de Tula, mercades que Dios guarde. París.»

(2) La siguiente carta parece que estuvo incluída en la anterior.

envoyé, que iay envoyé a l'amy pour qui ie les avoys faictes venir; l'on ne faict point icy imprimer de relacions pour n'avoyr point eu il a long temps occasion de Victoires; ie vous envoye un auto de la fé qui a esté tenu a Lima, et qui a esté imprime icy: l'amy duquel ie vous ay envoye la lettre pour lambassadeur du Duc de Savoye, vous suplie de solliciter les deux passeports quil demande, particulierement celuy de sa femme et deux de ces enfans: ie vous supplie de ma part de luy rendre ceste assistance, ie vous en auray de l'obligacion et luy aussi; et ie vous supplie de me doner advis si vous aves donne la ditte lettre, et si l'on peu esperer ces deux passeports car la ditte personne en est fort en peine et ma fort prie de vous en escrire: l'affaire de Doña Maria, su Prima est tousiours en mesme estat: ie vous envoye un manifeste que sa mageste a faict faire sur les Catalans: ie l'ay *trascrit* sur un imprime: c'est un des premiers qui se soit encore veu. Ce 1 octobre 1640.—(*Va sin firma.*) (*Bibliothèque Nationale. Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Papiers de M. de Peny. Fonds. France, num.* 10.760, *fol.* 40.)

Núm. 331.

Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny.

J ay receu la vostre du 2 Octobre: ie vos remercie des gazetes quil vous a pleu m'envoyer: l'on na sceu icy la reddition de Turin que par les gazetes de France au moins si les ministres l'on secue, ils ne l'ont pas divulguee: madame la Princesse de Carignan a faict de grandes instances pour voyr des gazetes de France, ou il estoit faict mention de la reddition de Turin, pour ceque huict iours seulement auparavant que les gazetes feussent arrivés le Conte d'Olivares avoyt faict dire a madame la Princesse que Turin avoyt *este* secouru. Un courrier d Italie est arrive qui a apporte la confirmation de la prinse de Turin, mais comme l'on na pas rendu les lettres des particuliers, l'on n'a peu seavoyir les particularites: Monsieur le Nonce a dit icy quil tenoit pour

tout asseuree la paix en Italie pendant cest hiver, mais les mieux senses croyent que le Conte d'Olivares ne voudra point condescendre a la paix qu'elle ne soit generalle.

Sa Magesté a fait dire a Madame la Princesse quelle se retirat, et qu'on luy doneroit carrovaje pour cela; elle neantmoins disfere autant qu'elle peut. Il se dit icy que l'on rappellera le Prince Thomas pour estre General des armees d Espagne a l'encontre des Catalans.

Le dimanche apres disner, septieme iour d'Octobre, il se fit icy une grande demonstration que le Roy vouloit sortir, car l'on fit sortir des escuries du Palais, cent beaux chevaux couverts d'un drap rouge avec les armes du Roy, et chaque cheval estoit mené par un homme revestu d'une fort belle livree de drap iaune, garnie de passemens de velours rouge et bleu; il y avoyt aussi dix ou douze carrosses; sept ou huict fort belles litieres; les douze pages du Roy a cheval revestus aussi d'une fort belle livree; trente ou quarante chariots de campagne; suivoient par apres quantité aussi d'officiers et cavallers qui marchoient a cheval: au devant de toute ceste compagnie, marchoient cinc ou six trompetes vestus de mesmes livrees que les autres: tout ce train passa par la calle mayor et sortit par la porte d'Alcala, en sort quil feut veu presque par tout le peuple de Madrit, qui estoient ravis de voyr tout ce gran atirail, i entendois quils disoient, no ay mayor grandeza en el mundo: d'autres qui disoient, (*no*) ay rey más poderoso que el Rey d'Espagna: aussi ce trein ressembloit plustost a un trein d'un Roy qui va a des nopces, ou a triompher, que non a un trein d'un Roy qui va a la guerre, ou qui va a chastier des rebelles: aussi ce trein ne feut il guiere loin, car apres avoyr faict quatre ou cinc cens pas hors la port de ville, la plus part sen retourna coucher dans Madrit: les carrosses et litieres du Roy, demeurerent au Retiro, et les chevaux retournerent aux escuries du Palais hormis qu'on leur avoyt osté leurs convertures, en sorte, que la plus part du monde qui estoient demures aux fenestres, remarquoient comme c'estoit les mesmes chevaux qui retournoient: beaucoup disoient qu'on leur vouloit faire a croyre

que le Roy sen alloit, mais quil voyoint bien le contraire: en fin, cela donna bien du suiet de rire á plusieurs persones. Le voyage du Roy qui avoyt esté tant sonné et publie, et qui avoyt oblige quasi tout les cavaliers a des grandes despenses pour suivre a sa Mag.e, a este entierement rompu: le Conte seul l'ayant empeché: toute la noblesse et tous les Conseils estant d'advis que sa magesté deut sortir. Le Conte aprehendant que si sa magesté sort, il ne luy arrive quelque mauvais accident.

Le 12 du moys d'octobre l'on apporta icy nouvelles de Catallogne, come les Catalans avoyent defaict pres de trois mille Castillans qui estoient voulus aller assieger la Ville d Illa, qui est la segonde ville du Conte de Rossillon apres Perpignan: dans ceste ville il y avoit quatre cens soldats françois en Garnison, qui deffendirent fort bien la ville et repousserent les espagnols, lesquels voulant retourner pour la segonde fois, pour assieger la dite ville, avec toutes leurs forces, ils feurent batus par les Catalans, qui tindren six ou sept mille hommes pour secourir la ville, ils les repousserent avec perte de trois mille homes. Don Jean de Garay general de la Cavallerie espagnolle, y ayant eu une main emportee en ceste rencontre et puis il estoit mort de ces blesseures: Don Jean de Harce gouverneur de Perpignan y ayant esté blessé a la teste par une femme qui luy geta une pierre; la compagnie des balons et Irlandois y feut aussi entierement defaite: le Capitaine aussi des Irlandois, qui sapelloit le Conte de Tyrol, y feut aussi tue; pour ce qu'en ceste rencontre les Castillans ayans prins la fuite: les Irlandois et balons tindrent bon cest, pourquoy tout le malheur tomba sur eux; quand lon apporta icy ces nouvelles, toute la ville feut fort estonné, et encore plus dans le Palais, et ce qui estonna d'avantage ce feut, qu'en mesme temps l'on fit courre le bruit que le Roy de France avoyt prins la protection des Catalans, qu'elle avoyt este publiee dans Paris, et qu'a la publication l'on avoyt faict des feux de Joye, et que l'on avoyt traite dans Paris avec grand honneur les Deputes de Catalogne: enfin, ces bruits que l'on faisoit courre, donnoient icy

asses que penser: durant ce temps la, pendant trois iours, les conseils ne faisoient point d'expeditions de proces; ils estoient tous occupes a des iontes: l'on proposa lors daccorder aux Catalans tout ce quil demanderoient: sept ou huict iours apres, l'on fit courre le bruit que les Catalans estoient entierement soumis a la volonté du Roy, et que la Duchesse de Cardona, avec autres personnes, avoyent entierement terminé ceste affaire: J ay beu une lettre d un Religieux qui escrit de Catalogne, et qui est venue par la derniere estafete, il tient l'affaire desesperee et ne voyt point daparance daccommodement, et que les Catalans ne se fieront iamais aux promesses du Roy, ayant l'exemple devant les yeux du mauvais traitement quils ont faict a ceux de Perpignan, et aux villages circunvoisins du Conte de Rossillon quils ont entierement ruine, traitans les habitants de Perpignan comme des esclaves, cest exemple, quils ont devant les yeux, les rend tellement resolus a ne point permettre l'entrée aux Espagnols dans la Catalogne, quils ayment tous plustost souffrir la mort, que de se voyr reduits a leur suietion: de plus ce Religieux escrit, que des personnes dignes de foy, leur ont faict seavoyr que les soldats castillans on traite du prix des marc d'argent avec des orfevres d Aragon, l'ors quils prendoient les calices, les ciboires et lampes dargent. Je vous envoye la copie de deux lettres que l'on a escrit de Barcelonne a un aumosnier du marquis d Eitone, ou vous verres les grandes cruautes que les soldats ont exercees dans le Conte de Rossillon. Il est icy venu nouvelles que les castillans estant voulus entrer dans la Catalogne du costé de Tortose, quils avoyent esté repouses avec perte de beaucoup de gens. La grande armee du Roy d'Espagne qui sembloit devoyr faire peur a tout le monde, est reduite maintenant a quinze ou seise mille hommes: les autres sen estant en fuis: un capitaine des balons a escrit icy, que les Catalans avoyent debauché, presque toute la compagnie qui s'estoient passee de leur coste, et que les soldats qui restoient, estoient en fort mauvais ordre; enfin, les catalans ne desirent autre chose que de se batre avec les castillans, ils sont tous comme des lions; ils portent en leurs

drapeaux le S. Sacrement: enfin lon creint icy que ceste province ne secoue le ioug: l'on vouloit envoyer en ce pays la l'Admirante, pour Lieutenant General; sols le Conte dolivares pour gouverneur les armes de sa mageste, mais il ny est pas voulu aller.

L'on a faict le marquis de Tavara, Vice Roy de Navarre; le Duc de Nochera, Vice Roy d Aragon; et le marquis de los Veles, Vice Roy de Catalogne, qui avoyt ordre de prendre possesion de sa charge a Tortosa.

L'on ma dit que les Catalans avoyent envoyé icy, a plusieurs Seigneurs, un petit livret imprimé, dans le quel ils respondent a tous les points du manifeste que sa mageste a faict contre eux, et particulierement ils parlent contre le Conte dolivares, disant quils ne l'on pas voulu recognoistre depuis l'affaire de S. Placido: le Conte a fort senti tout ce qu'on luy dit dans ce livre: il y a peine descommunion de les tenir.

L Ambassadeur extraordinaire du Roy de Danemarc, entra a Madrit le 25 du mois doctobre, et eut audiance du Roy le 30 du dit moys: il est logé en la maison de sept cheminées, ou estoit prisonnier le Duc d Ascot, et ou il y mourut: l'on avoyt acoustumé de defraier tous les autres ambassadeurs extraordinaires de Danemarc qui sont venus icy, mais l'on ne doibt point defrayer celuy cy: on luy fit seulement un present le iour quil arriva de quantité de iambons, de perdrix, chapons et autres viandes, que l'on estime a trois ou quatre mille R.s: l'on tient que cest ambassadeur extraordinaire vient demander du secours au Roy d Espagne en la guerre quil a contre les olandois, pour un certain tribut quil a imposé sur une riviére, lorsqu'on va chercher du salpetre, mais il ne doibt pas attendre grand secours dicy, pour ce quils son asses asferes.

La flote pour les Indes partit de Cadis au moys de Septembre; Don Juan de Sandobal en est le general.

Le 8 du moys doctobre, monsieur le Nonce, comanca dexercer la iustice avec certaines conditions qui ont este dressées par Joseph Gonzales, et que l'on a faict imprimer au

nom du Nonce, sans que le Nonce en sente rien, dont il en a esté fort faché, lon croyt mesme quil les faira revoquer: Je vous envoye les dites conditions imprimees.

Les prisons sont icy remplies de cavaillers pour n'estre point voulus aller a la guerre, conforme aux pregons qui ont esté faicts que tous les cavallers sortissent: eux disent pour leurs escuses, quils nont point d'argent pour avoyr un equipage.

En moins d'un an, trois serviteurs de la Reine sont morts; Joanal qui estoit son orloger, Miguel Meram, et Carlos Villanueva, son premier cuisiner, qui mourut le 16 du mois doctobre de ceste annee.

Le 27 du mois doctobre, arriva icy l'ordinaire d'Italie qui apporta les nouvelles de ce qui cestoit passe au siege de Turin: une personne ma dit quil avoyt eu une gazete de Genes, qui disoit que le Prince Thomas avoyt mis la ville de Turin entre les mains de madame la Duchesse, comme Tutrice du Duc de Savoye; que plus de deux mille habitants estoient sortis avec le Prince Thomas avec tout le Senat, et que durant trois mois les dits Prince Monsieur le Cardinal de Savoyet, et M.r le Prince Thomas, ne doivent point faire la guerre a madame la Duchesse, ny elle aussi a eux, et l'on croyt que pendant ce temps la Paix se faira.

Monsieur le Prince Thomas a escrit icy a Madame sa femme, a laquelle il escrit le bon traitement que luy on faict les francois: il se love fort d'eux. Il a aussi escrit au Roy luy rendant conte du siege de Turin, ou il se pleint fort du marquis de Leganes luy donnant toute la faute de la perte de Turin: le marquis de Leganes a escrit aussi et se iustifie envers le Roy: l'on a dit icy, que Don Francisco de Melo alloit en Italie, en la place du marquis de Leganes.

En mesme temps que l'ordinaire d Italie feut arrivé, l'on dit que M.r l Archevesq(*ue*) de Bordeaux avoyt prins cinc navires des Espagnols qui estoient charges de soldats napolitains qui venoit en Espagne, et une persone me dit quil avoyt veu ceste nouvelle dans une gazete de Genes: le iour ensuivant, l'on fit courre une autre nouvelle disant quelle

avoyt este escrite par le Vice Roy de Naples, qui avoyt mande que M.r l'Archevesq(*ue*) de Bordeaux, avoyt voulu descendre dans une petite Isle qui estoit proche de Naples avec six mille hommes, et quon les avoyt tous tues, et que peu sen fallut, qu'on ne le print prisonnier: plusieurs croyent que ceste nouvelle est fausse, et quelle a este invente pour couvrir la premiere.

J ay veu une lettre de Flandres qui escrit que la Reyne Mere devoyt aller en Utrec, en olande, pour ce que le Roy d Anglaterre n'a pas moyen de luy payer ces pensions, et que sa mageste tres Chrestiene a promis de luy donner en Olande tout ce quelle auroyt besoin.

La misere de ce pays est fort grande; il y a plus de deux moys que l'on ne paye point aux serviteurs du Roy et de la Reine la racion de chair et de vin, en sorte, que plus de trente serviteurs s'estoient alles pleindre au Conte dolivares, mais on ny a pas encore donne ordre.

La veille de La Toussaincts se publia par Madrit la pragmatique que sa magesté a faict, que chasque feu paye un tribut; les plus pauvres payeront deux R.s par moys, et le plus riches, huict R.s; et il faut que se soit en plata: ils dizent que l'invention de cet tribut vient de France: le public a bien de la pein a payer ce tribut, l'on dit qu'a Toledo ils no l'ont pas voulu accepter, ny en Biscaye, ny en Portugal.

L'on ma dit qu un astrologue avoyt faict seavoyr au Conte dolivares, que selon la cognoissance quïl avoyt des astres, il devoit mourir dans le moys de Decembre; tellement que cela l'avoyr mis en grande peine: lon dit que le confesseur de l Infant Cardinal vient icy pour faire cognoistre a sa Magesté le mauvais gouvernement d Espagne pour y mettre ordre: l'on dit que le Conte le ereint, l Infant Cardinal presse aussi pour retourner en Espagne.

Le Petit Chalot escrit cinc lettres a ces parens; il ecrit a son Pere et a sa mere en Espagnol, les autres trois sont en françois: nous commencons a luy faire repasser ces rudiments ie nay pas mis ces cinc lettres dans votre pacquet, pour ce quil eut este trop gros, i ay faict un pacquet a Part.

La mere et le petit se portent bien, ie n'entends plus icy parler de Pierre de Tale; tous les entretiens ne sont que de Catalogne. Je vous envoye un papier de los Conseieros y iuntas, lequel a este composé par un Religieux, qui apres lavoyr faict, on la faict renfermer.

Ce 3 Novembre de 1640.—(*También sin firma.*) (*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Fonds français, num.* 10.760, *fol.* 43.)

Núm. 332.

Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny.

J'ay receu la vostre du 17 Octobre par le dernier ordinaire qui arriva icy, avant que l'autre fent encore parti, ce qui donna occasion a Doña Madalena de se pleindre aux Secretaires d'estat pour le retardement des ordinaires, ce qui luy cau soit une grande perte, en sorte, que ces pleintes feurent cause que lon depechat l'ordinaire pour Flandres le mesme iour que l'autre, feut arrivé le suiet du retardement, feut que les assentistes pour Flandres ne vouloient point donner de lettres, affin que l'on payat en Flandres, pourcequ'a lun il luy estoit den trois cens mille scus, et a l'autre cent mille, eux ne voulant plus aduancer leur argent, puis quils n'estoient pas rembourses icy; des Portugais a present ont faict des nou veaux partis pour la Flandre: ie ne scay pas sils seront mieux payes que les aûtres.

La Duchesse de Cardone ayant envoyé icy de Barcelone un Religieux de S. François, affin quil donnat une lettre pour Sa Magesté a la mere Abesse des Descalces, affin quelle la donnat en main propre au Roy, et en tirat la respouse: ce que la dite Abesse fit car sa Magesté, estant allé aux descalces la ditte Abesse donna la lettre au Roy, et en sa presence en escrivit la response: sa Magesté estant de retour au Palais dit au Conte dolivares ce quil avoyt faict aux descalces, lequel fort etonné que le Roy eut escrit ceste lettre sans luy communiquer, envoya des aussi tost advertir le Confesseur

de sa Magesté, affin quil envoyat deus Eclesiastiques pour arrester ce Religieux, qui estoit en chemin pour seu retourner: il feut arresté a Alcalá, on luy print ces lettres, et l'homme qui l'accompagnoit feut mis en prison avec des fers aux pieds: l'on dit qu'en ceste lettre, que la Duchesse de Cardonna escrivoit au Roy, elle demandoit licence a sa Magesté de retourner a Madrit, et quelle parloit aussi des insolences que les soldats du Roy faisoient dans le Conté de Rossellon: l'on a trouvé fort estrange que sa Magesté aye dit au Conte quil eut escrit a Barcelone, puis qu'on ne vouloit pas que le Conte sceut: cest un suiet que personne nose rieu dire au Roy en particulier, pour le bien de ceste monarchie scachaut bien que des aussi tost il le va redire au Conte.

L'on commance a lever le tribut que l'on a mis sur chaq(*ue*) feu, et lon va en chaq(*ue*) paroisse faire une liste de toutes les maisons, et de tous ceux qui demeuerent dans les dittes maisons: le peuple trouve cela extremement rigoureux.

L'on a envoyé dans les Villages de toute la Castille, des commissaires pour lever les impositions qui y ont esté mises, et ce avec de si grandes rigueurs, que l'on veut aux pauvres laboureurs qui n'ont pas moyen de payer tout ce quils ont; et ce qui les afflige dadvantage, est qu'apres avoyr envoyé la plus part des hommes quils avoyent a la guerre, il faut que ceux qui restent soient si charges de tailles: une personne qui est venue de Toléde depuis peu, ma dit que la on disoit tout haut, que l'on voudroit veoyr un changement en ceste monarchie, pour ce quils ne scauroient estre plus foules quils sont: en fin si la guerre dure, ce pays ce verra en des grands travaulx. Des soldats de la milice que l'on a leve avec tant de peine, on tient quils se sont eschapés plus de dix mille, et particulierement tous ceux qui ne sont pas mariés: l'es uns sont passés en Catalogne, d'autres en France: l'on a envoye dix et sept iuges par tous les Villages pour faire la perquisition de ceux qui ce sont eschapés, et pour faire leurs proces, l'on dit que l'on en a pendu quantité par les chemins, pour faire peur aux autres.

Le voyage du Roy n'est point encore determine: l'on publie icy tousiours quil sen va a present: l'on dit que ce doibt estre au 25 de ce moys, iamais voyage na esté tant sonné comme celuy cy. Il y a un mois que l'on a donne a l Alcalde Quinones l habito de Sant Yago, affin quil aille avec plus d'autsorité preparer les chemins par on le Roy doibt passer, et faire faire les provisions necessaires.

Sa Magesté qui avoit aconsteumé daller tous les ans le iour de Tous Saincts faire prier Dieu pour les morts, ny est point allé de ceste annee: l'on attribue cela, a ce que le Conte d'olivares nose sortir de Madrit, et quil retient sa magesté affin quelle ne sorte point.

Depuis peu l'on a notifie a tous les medicins et Apoticaires, quils ayent a payer une certaine somme d'argent: Le Docteur Serna, premier medecin du Roy, a este taxe a cinc cens escus de plata; M.r Ganeau, a este taxe a deus cens escus de plata; ainsi des autres: on les menace de grandes peines sils ne le font, en fin l Espagne ne cest iamais vene si necessituse dargent comme elle est a present, et lon est bien en peine de treuver les moyens den avoyr. Lon a mis des gardes dans la maison du Docteur Serna, et du Docteur Gutierres; tous deux medecins du Roy iusques a ce quils ayent payé, ce que lon treuve fort estrange.

L'on a escrit icy d Angleterre, que les Escossois Saccordoient avec le Roy d Angleterre, mais ils demandent des conditions fort rigoureuses, car ils veulent que le Roy aille demeurer en Escosse, puis quil est leur Roy et qu'autrement ils ne luy veulent rien payer: ils veulent qu'on leur permettre la liberté de Consciennce, pour admetre en leur pays toute sorte de Religions hormis la Catolique, et la Religion d Angleterre: en fin, si les Anglois accordent aux Escossois tout ce quils demandent, ce sera au grand mespris de l'authorite Royalle.

Lon a escrit icy de Catalogne que Molinguent, capitaine valon, avec cinc cens cavaillers qui estoient voulus entrer a recognoistre le pais de Catalogne, avoyent este defaicts par les Catalans, et que Molinguen avoyt esté tué: les mesmes

Catalans prindrent en mer, deux navires des Espagnols chargés de gens et de provisions que l'on apportoit a Rosas. L'on a dit icy que les Catalans avoyent donné six otages en France pour la seureté des gens de guerre de France, et quils estoient a Narbonne: l'on a fait icy courre le bruit que les Catalans saccommodoient, et que sa mageste leur avoyt promis de leur accorder tout ce quils demandoient, et particullierement de faire faire iustice des soldats castillans qui ont commis des exces dans leur pays, et qu'a ces fins il envoyoit deux Conseillers de Portugal, du Conseil Real autres deux, et aussi deux du Conseil d Aragon: dautres disent pourtant quil ny a point d'aparence daccomodement, et que les Catalans ne se veulent point fier aux promesses, qu'on leur faict icy, et quils sont resolus de defendre leur liberté et leurs privileges, et qu'a ces fins ils ont faict fondre les lampes des Eglises pour faire de l'argent: la Duchesse de Cardonna qui est a Barcelone, donne de bonnes esperances daccomoder les Catalans avec sa magesté, et pour cela, l'on a faict un de ces epifens capitaine de la garde Alemande, et l'autre on a promis de le nommer au S. Pere affin de le faire Cardinal.

L'on a dit icy que le Duc de Nochera, qui est a present Vice Roy d'Aragon, ayant emmené toute la Cavaillerie de Navarre, et estant passé a Saragoça, que le peuple s'estoit soulevé contre luy, et quil l'avoyt voulu tuer sil ne se feut retire: l'on creint icy que les desordres que les soldats font en Aragon n'obligent ce pays la a faire le mesme qu'on faict les Catalans: icy voyant les grands tributs qu'on leur demande, disent que les Catalans ont eu raison de conserver leurs privileges.

Le voyage de Madame la Princesse est aussi incertain que celuy du Roy: l'on dit a present que si sa mageste sen va, qu'elle sortira aussi, si non qu'elle demeurera: elle c'est fort pleinte au Conte dolivares de ce que le marquis de Leganes n'avoyt pas assisté son mari, et mesme elle envoya au Conte dolivares une gazete de France, on l'on blasmoit le marquis de Leganes de n'avoyr pas assisté asses a temps le Prince Thomas.

D'autres disent, que l'on doibt envoyer madame la Princesse a Valledolit, avec toute la famille.

L'on a escrit de Flandres que les soldats du General Lamboy, et du Duc Charles, font plus de desordres que les soldats ennemis, et la raison de cela est quils ne sont point payés.

L'on a escrit icy que tous les soldats Irlandois et valons qui estoient dans le Conte du Rossillon, avoyent este defaicts par les Catalans; l'on a aussi publie que l'armee de Monsieur l Archeveque de Bordeaux, avoyt prins port a Menorca, et ce du consentement des mesmes habitans de l Isle, en ayant este suppliés par les catalans.

L'on se pleint icy du marquis de los Veles, de n'avoyr pas tenu bon conte de l'argent qui luy a este envoye, puis qu'on ne paye point les soldats, et qu'on luy vent faire rendre conte.

Par le dernier ordinaire d'Aragon, il est venu nouvelle que les Castillans avoyent entré en Catalogne, et avoyent ruyne un village composé de treze ou quatorze maisons, et que les Catalans l'ayant sceu estoient venus en diligence en avoyent oblige les soldats Castillans á repasser la riviere d Ebro tous vestus: l'on a aussi dit que deux mille Almorabes, qui est une antiene soltatesque qui a esté establie de nouveau, estoient passes a Pragua, ou il y avoyt mille cinc cens Espagnols, et quils les avoyent mis en deroute, et quils vouloient passer plus advant a poursuivre les castillans, n'eut esté que le Deputé qui se trouva la, les pria de ne le pas faire.

Il avoyt vacqué deux meilleures Abbeiss de L'ordre de S. Benoit dans la Catalogne, ont les avoyt donnees a l Infant Cardinal, mais il y est venu icy un Abbe de ce pays representer a sa mageste que ces deux Abbais, comme des principales du pays, avoyent besoin de deux Abbes qui feussent residens sur les lieux, et qu'autrement tout iroit en desordre, ce que c'est Abbé a peu obtenir a este que la nomination aux dittes Abbaies a este suspendue iusques a ce que les affaires de Catalogne saccomodassent.

Le Conte d Olivares avoyt voulu mettre dans le Conseil

de l'Inquisition le segond fils de la Duchesse de Cardone qui est Eclesiastiq(*ue*), mais le conseil s'y opposa, representant quil estoit trop ieune, et quil falloit quil eut pour le moins trente ans pour entrer dans ce Conseil, et que de plus que c'estoit surcharger linquisition que de l'obliger a donner de nouveaux gages a un Conseiller nouveau: la duchesse de Cardone escrivit a son fils quil remerciat le Conte de ceste merced, et quil ne pretendoit point entrer dans le Conseil de l'Inquisition.

Le Confesseur de l'Infant Cardinal qui est de l'ordre S. Agustin, est arrive icy le 16 de ce mois; l'on tient que le Conte d'Olivares envoya au devant de luy pour ce quil l'aprehende: l'on dit quil luy a faict promettre un Archevesche qui est vacant, mais ce sera a condition quil ne parle point, et quil ne dise point les verites au Roy, car il a ordre de l Infant Cardinal de dire au Roy ce qui se passe.

Judi prochain l'on doibt faire courre les taureaux au retiro, pour faire des festes a l'Ambassadeur de Danemarc.

Je vous suplie de me donner advis si vous aves receu la lettre que ie vous envoyé il y a deux mois, qui s'adresoit a l'ambassadeur de madame la Duchesse de Savoye, elle estoit de Monsieur le president Costa, par laquelle il demandoit un passeport pour sa femme, affin quelle sen retourne en Savoye par la France: tous les ordinaires qui vienent, il me demande si ie en advis comme cest lettre a este donne, ie vous suplie derechot de m'en donner advis.

Je ne vous envoye point d Imprimes, pour ce quil ny a rien de nouveau.

Le fils de Mr Chalot, escrit á M.^{r} son Pere, et aussi a sa mere et a son frere; ie l'envoye a leschole qui est proche de nostre logis, affin qu'avec la comunication des autres escholiers, il se fasse mieux a la langue. Doña Ana Aguado se porte bien, et le petit aussi.

Ce 20 Novemb. 1640.

(*Bibliothèque Nationale, Paris. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Fond. Franc. Papiers de M. de Peny, num.* 10.760, *folios* 45 *y* 46.)

Núm. 333.

Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny.

J'ay receu la vostre du 18 Novembre ie vous remercie des nouvelles dont vous me faictes part, vous mobligeries fort de m'envoyer les trois ou quatre dernieres gazetes pour estre des plus freches, comme vous avïes faict, il y a deux mois cela obligera l'amy pour qui ie vous les demande a vous fairè parte des imprimes, si l'on en faict de nouveaux de pardeça.

Le 24 de Novembre le Roy feut a Loueches avec tous les grands d'Espagne, pour assister a la ceremonie qui se fit au changement que les Religieuses ont faict dans un nouveau convent, qui a esté basti par la Contesse d'Olivares, qui conste deux ceus mille escus: elle leur laisse douze mille escus de rente, la maison est fort bien bastie, en sorte que le marquis de Malveci, parlant de ce bastiment, dit au Conte d'Olivares «que mi Señora la Condessa labra comme el Conde, y el Conde como mi Señora la Condessa,» entendant parler du retiro, qui semble estre ouvrage de femme: le Conte d'Olivares ne feut pas a Loueches avec Sa Mageste, mais il y feut le iour auparavant seul, et comme il y a six lieux de Madrit, les lieux on il se reposa il y fit mettre des gardes, car il a grand peur qu'on le tue.

Un Conseiller de Barcelone qui avoyt esté envoyé par les Catalans pour gouvernèr le pays de Tortosa, et empecher que les Castillans n'entrassent par la en Catalogne, et ayant recognu quil avoyt esté traitio, on la privé de ces charges, et on luy faisoit son proces. Dans Barcelone l'on a faict trois iours durant de grandes festes a l honneur du S. Sacrement, pour los «desagravios del Santissimo Sacramento,» ou l'Evesque de Barcelone dit la premiere messe, et ce mesme iour la, le Pere Santiago qui est a present Evesq(*ue*) de Solsone, precha, et les autres iours aussi deux Evesques dirent la messe: l'on escrivit de ce pays la, que pendant que l'on faisoit les festes, une lampe qui estoit atachee a la boute

dune Eglize dedie a la S.te Viergo, a laquelle tout le peuple de Barcelone a grande devotion, estoit tumbee a terre sans que l huile se versat, ni la lampe se cassat, ny la lampe sesteignit; ce qui donna suiet destonnement a tout le monde qui vit cela.

Le 24 du mois de Novembre, le marquis de Povar, fils du defunct Duc de Cardone qui est a present Capitaine de la garde Tudesq(ue), partit dicy pour aller a Barcelone pour travailler a accommoder l'affaire des Catalans: madame leur mere, qui est a Barcelone, luy avoyt escrit de faire les diligences pour ramener les deputes de Catalogne qui sont icy; il en fit mesme de grandes poursuites, mais il ne peut rien obtenir.

L'on a dit icy que Salses et Perpignan estoient bloques par les Catalans, et quils traitoient mesme de se rendre, sils n'estoient secourus dans tel temps, pource quils mouroient de fain.

Le 25 de Novembre qui estoit le iour auquel avoyt esté remis la iournee du Roy, lon tent une grande ionte touchant le voyage de Sa Mageste, on le Conte opina le premier quil ne convenoit pas que le Roy sortit: quand on demanda ladvis au Conte doignate, il dit que la on estoit sa mageste et le Conte, «no era menester otro boto,» et apres avoyt dit cela il sortit.

L'on a escrit d Italie que les François marchoient du costé du firial, et quils vouloient assieger un chateau qui est au deça, pour avoyr plus de facilité dattaquer le firial.

Lorsque les Espagnols entrerent du coste de Tortose, monsieur de S. Paul qui commande de ce costé, la avoyt donne ordre de ne point attaquer, iusques a ce que les castillans feussent entres bien avant dans le pays, leur ayant dressé a ces fins une ambuscade: un Catalan qui estoit dans la Compagnie de M.r de S. Paul, tira un coup de mousquet pour advertir les Castillans de ne point approcher; M.r de S. Paul dit en mesme temps, que l'affaire estoit descouverte, et quil ne falloit plus sien attendre: celuy qui tira sans ordre, feut prins, il confessa la trahison, incontinent apres il feut pen-

du: l'on a dit icy quil y estoient entres dans la Catalogne quatre mille infantes et deux mille chevaux: les Catalans ont esté fort satisfaicts de ce q. monsieur Duplessis leur dit, que Sa Magesté tres chrestiene ne pretendoit rien dans la Catalogne, ny dans le Rosillon, et qu'an cas que ceux de Perpignan ou Salses se rendissent, il falloit que ce feussent les Catalans et non les francois qui gardassen ces places.

L'on a demandé a tous de l'argent pour le voyage du Roy, et comme lon voyoit que le Roy ne sortoit point, cela estoit cause que tous marchoient fort lentement, et ne faisoient pas grande diligence pour donner de l'argent, ce qui obligea le Conte de Olivares a commander de faire un ambargue nouveau de mules et de chariots pour la iornada, et que l'on publioit partout que le Roy devoit sortir, ce qui feut faict le 27 du mois de Novembre.

Le Duc de Nochera escrivit icy, que ceux de Lerida se vouloient mettre du parte du Roy, et le Marquis de los Veles escrivit aussi, que un capitaine de Bandoliers, avec cinc cens Catalans, c'estoient mis du coste de Castillans a condition que sa mageste luy pardonat, et quil enseigneroit les chemins de Catalogne.

L'ambassadeur de Danemarc qui est promis avec une fille du Roy de Danemarc, demande au Roy, avant parler de pas, une affaire satisfaction de tous les domages que tous les baisseaux de Danemarc ont receu par les Espagnols aux Indes depuis quinze ans, et que les dommages quil pretend se montent plus dun milion.

Le 3 jour de Decembre l'on fit courre les toureaux au Retiro, pour honnorer la venue de l'Ambassadeur de Danemarc. Il feut sur le point de ne les point veoyr, car comme on luy avoyt donne un balcon sans chaire ny sans banc pour saseoir, il avoyt commencé deia de descendre; le Secretaire Carnero, luy feut faire des escuses, et on luy donna une chaire pour luy seul. Il se pleignoit aussi que les autres Ambassadeurs navoyent pas assisté aux festes des Toreaux; ils se sont excuses de ce quon ne les avoyent pas invites, et pour cela, l'on avoyt donne a Sapatille sa maison pour pri-

son: d'autres disent que l Ambassadeur de Venise avoyt dit, quil ne vouloit pas assister «a las fiestas de los hereges:» il sen doibt retourner bien tost, et un fils bastard du Roy de Danemarc doibt demeurer icy.

Quand lon a obligé les particuliers a prendre des iuros, on leur a promis de payer la rente: a present lon dit que l'on n'en payera point de deux on trois ans.

L'on avoyt donne un arbitre de tirer deux pains de chaq(*ue*) fanega de bled, lesquels seroient au profit du Roy, et l'on mettroit de la paille bien brisee au lieu: cest arbitre avoyt este deia admis par le Conte dolivares et autres procuradores de Cortes, mais les Regidors de Madrit n'ont pas voulu consentir a cela.

Il est venu icy nouvelles que Don Leonardo Moles, qui estoit un des cheps de l'armee du Roy d Espagne dans le Conté de Rossillon, estoit mort, et que par son testament, il avoyt laissé quatre mille escus pour rebastir une Eglize que son regiment avoyt bruslé dans la Cautallone (1).

En beaucoup de villes d'Espagne comme a Toledo, Seville, Cordove, ils n'ont pas voulu admettre le tribut des fumees: un Espagnol me disoit quils avoyent raison de ne point consentir a ce tribut, pour ce que «el humo y la mala muger se han de hechar de casa:» a Madrit pourtant lon continue a enregistrer tout le monde, affin que chacun paye selon la qualite et condition: lon dit qua Leon, l'on a tué le Corregidor, et bruslé sa maison pour le mesme suiect.

Les Catalans ont envoyé a Sa Sainctete des Deputes pour la supplier dinterceder envers sa Mageste Catolique, affin quelle leur conservat leur privileges: Sa Saincteté a remis cert affaire a M.r le Nonce qui est icy, le quel doibt aller en Catalogne pour terminer ce different, et depuis la nouvelle de la revolte des Portugais, Sa Magesté leur acorde tout ce quils demandent. Il est benu icy pourtant nouvelle depuis peu que les Catalans avoyent tue sept ou huict mille hommes des Castillans, en l'attaque d'une place de Catalogne que les

(1) Alusión á la iglesia de Riudarenas.

Castillans ont a la fin prinse, mais aussi elle leur a couste bon, ils ont aussi faict prendre une partie des habitans de ceste petite ville (1).

Don Juan de Benavides qui avoyt este faict President d'un conseil de guerre que l'on avoyt establi a Victoria, est retourné icy depuis peu: ces gens ont dit qu une partie de la soldadesque qui estoient, la estoient morts de fain et de misere, et que tout ce pays avoyt este ruiné.

L'on a dit icy que le Roy de Pologne envoye a Linfant Cardinal douze mille Polonois, mais l'on croyt quils auront de la peine de passer, pource que les suedois les en empechent.

J ay veu une lettre de Flandres, qui dit, que le Duc Charles receut un grand desplaisir, qui est que l'Archevesque de Malina fit afficher a toutes les portes des Eglises et carrefours de la ville de Bruxelles, des placcards, par lesquels Sa Sainctete ordonoit a la Princesse de Quantecroix de se retirer dans quinze iours dans une religion grillee, et en cas de refus, que Sa Sainctete ordonoit a l Archevesque de Maline de la forcer d'entrer dans la ditte religion, ce qui a faict que monsieur de Lorreine a envoye sa ditte pretendue femme a une Souvereinete quil a sur les frontieres de la Lorreine, et luy a donne cinc cens chevaux pour lescorter.

Dans la mesme lettre de Flandres, iay encore veu que monsieur Delbeuf avoyt eu une grande prize avec Monsieur Gerbier residant du Roy d'Angleterre, au logis de madame la Duchesse de Chevreuse en presence de Monsieur de Lorreine, et de la ditte Dame, il reprocha au dit Gerbier quil estoit pensionaire de M.r le Cardinal de Richelieu, ce qui la picque au dernier point. La mesme lettre dit encore, que la Reyne mere n'a plus aupres d'elle que 25 personnes, tant hommes que femmes, dans lequel nombre ces officiers y sont comprins.

(1) Al principio del párrafo anterior, que empieza «Les Catalans ont envoye a Sa Sainctete des Deputes, etc.,» se encuentra escrito en el margen lo siguiente: «Don Juan d'Alarcon, conseiller destat, doibt aller en compagnie du Nonce.»

Le 7 de Decembre vint icy la nouvelle comme les Portugais cestoit revoltes: l'on dit quil y a plus de deux ans quils tramoient c'est affaire, et que le frere du Duc de Bergance qui a esté esleu nouveau Roy, avoyt esté a ces fins en holande; et ce trouva presant a la coronation de son frere, qui feut faitte en une ville de son domaine qui sappelle Villa Viciosa, le iour de S. André, et ce mesme iour par toutes les Villes de Portugal lon arbora les enseignes de ce nouveau Roy, que lon appelle Don Juan el quarto, et l'on oste les armes du Roy d Espagne: ceste nouvelle feut envoyee icy par les Villes de Castille frontieres de Portugal: la premiere qui escrivit icy au Roy, feut la ville de Badajos: le Corregidor du dit lieu envoya un ordre de ce nouveau Roy, firmé de sa main, lorsque la lettre feut donnee au Conte dolivares, sans seavoyr que c'estoit, il dit se ha rebelado Portugal: apres avoyr recue la lettre, il la porta au Roy, luy disant, quil luy apportoit sa teste, sil y avoyt de sa part quelque faute en ceste rebellion: ceste nouvelle affligea fort le Roy et la Reyne, qui en pleura beaucoup, et sen affigea: toute la cour en a esté esmue, et tout Madrit: apres avoyr receu la premiere nouvelle, cinc ou six iours apres, vint un serviteur du marquis de la Puebla, mayordomo mayor de l Infanta, qui vint d'eguise et comme un pãuvre mandiant, il dit quil avoyt pensé este prins deux ou trois fois, pourceque les Portugais tienent cinc ou six mille hommes qui courent les frontieres, et ne laissent sortir personne de Portugal: ce serviteur a dit que ce nouveau Roy, apres avoyr este coronné, envoya un Gentil homme a l Infanta affin quelle deslogeat du Chateau, et que le Roy y vouloit benir loger: elle dit qu'elle n'avoyt point receu ordre du Roy pour cela; le Gentilhomme fit response, que c'estoit le nouveau Roy qui avoyt este esleu par les Portugais: Son Secretaire, qui es aussi secretaire destat, qui sapelloit Basconsuelos, estant la present, dit «¡que Rey ni Rey de Calabaças!» en mesme temps le cavaller lui donna un coup de dague, et autres coups, dont il mourut: et apres luy avoyr coupé pieds et mains, on ietta le reste du corps dans la mer, disant quil ne meritoit pas estre enterré: pour lors trois ou quatre mille

hommes environerent le chateau, et sen saisirent, ou trente ou quarante hommes feurent tues qui voulurent faire de la resistance, et presque tous serviteurs ou officiers de l'Infanta: de la part de ce nouveau Roy, l'on donna le choix a la Princesse ou de venir a madrit, qu'on la feroit conduire en seureté, ou d'entrer en un convent de filles: elle repondit que iusques a ce qu'elle eut ordre du Roy d'Espague, elle ne pouvoit point sortir, ainsi elle fit eslection de se mettre en un convent: l'on se contenta de donner des coups de baston au Marquis de la Puebla, et comme il sen voulut fuit par mer, il feut prins, et feut mis prisonnier ou il est a present.

La ville del Puerto qui est en Portugal, tient encore pour le Roy d Espagne, pourceque le Conte de Miranda, qui est Seigneur de la ditte ville, est icy a Madrit.

La Duchesse d'Auero qui estoit premiere dame d'honneur de l'Infante, c'est retiree avec ces enfans dans le chateau de Setubal, qui esta troix lieux de Lisbonne, et il feu bien defendu par Mascarini qui y estoit detenu prisonnier: ce coronement de ce nouveau Roy feu fait par les Eclesiastiques et la noblesse, sans que le peuple en eut auccune part, et qui feut mesme bien entonne de ce changement.

L'archevesque de Lisbone pour reduire le peuple a l'obeissance de ce nouveau Roy, alloit par la Ville avec un crucifix a la main, disant que cestoit le Roy quils attendoient il y avoyt si long temps, et quil estroit envoyé de Dieu: quatre cens, tant Eclesiastiques que Cavaillers, ont signé ceste Election: quelque temps auparavant que ceste affaire n'arrivat, les Portugais avoyent faict benir six Galions qui estoient a Cadiz, pour aller avec d'autres vaisseaux au devant de la flote: ils se sont aussi saisis de tous les vaisseaux qui se sont trouves a Lisbone: la nouvelle est deia venue icy que les holandois sont allés a leur secours; ceste nouvelle a d'autant plus estonne tout le monde; qu'elle est arrivee lorqu'on y pensoit le moins, et que lon croyoit le Duc de Bergance plus affectionne a ceste monarchie que iamais: car l'on dit icy quil avoyt envoye au Roy deux pacquets du Roy de france qui l'incitoit a ce souslever, et quil luy promettoit toute sor-

te d'assistance: l'on dit bien icy que M.r le Cardinal de Richelieu a grande part en ceste affaire: ce nouveau Roy a faict des grandes mercedes, a pourven a tous les offices vaquants, et a faict ouvrir toutes les prisons, tant de l'Inquisition, que de toutes les Villes, pardonnant toute sorte de crimes, iusques au temps de son eslection. Apres que ceste nouvelle feut arrivee icy, tous ceux du Conseil de Portugal feurent veoyr sa Magesté lasseurant quils n'avoyent point de part en certe affaire, et quils offroient leur service pour aller tous contre los Portugais: tous les autres Portugais qui sont icy a seavoyr les plus qualifies, car lon tient quil y a icy quinze titulos, sont aussi alles faire la reverence au Roy, luy offrant aussi leur service: ils sont neanmoins tous bien estonnes, et fort en peine, car ils ne peuvent rien esperer des rentes quils ont en Portugal: plusieurs aussi Portugais qui ont faict des assientos au profit du Roy, et ayant mesme a ces fins advance beaucoup dargent, sa Magesté leur ayant assigné le payement sur les rentes quil a en Portugal, seront aussi ruines: si la rebelleon de Portugal continue, elle apportera un grand dommage a ceste coronne.

L'on a mis en prison un riche Portugais, cavaillero, appelle Manuel de Paz, pourceque lon a sceu quil avoyt faict un assiento de quatre cens mille escus avec le Duc de Bergance quelq temps, auparavant quil feut esleu pour Roy, ce qui a obligé la noblesse de Portugal a presser ceste eslection, c'est que sa mageste leur envoyoit faire plusieurs semonces, affin quils viusent tous pour l'accompagner a son voyage, et comme la plus part representoit quils n'avoyent pas de quoy pour faire ceste despence, le Roy, Voyant les difficultes et excuses quils alleguoit derechef que l'on se saisit de la personne des plus reveches, et quon les mit en prison, et que lon vendit leurs biens, comme l'on voulut executer cest ordre sur un qui estoit bien apparenté, cela obligea tous ces parens a faire esclater ceste affaire, et mesme ils se servirent de dix ou douze mille hommes, que l'on levoit par ordre du Roy d'Espagne, pour executer leur entreprinse, car ils les conduisirent a Lisbonne, disant que c'estoit pour leur faire

faire monstre, et avec ceste ruse, ils se saisirent par le moyen de ces gens de deux on trois chateaux qui sont au tour de Lisbone. Trois ou quatre iour apres ceste nouvelle de Portugal, l'on mit beaucoup de placards par les carrefours de Madrit, on il y avoit escrit «bulgo despierta! porque el Rey duerme y el Conde le tiene echissado,» et apres ils disoient que si l'on ne se defaisoit de luy, et du Protonotaire, et de Miguel Gonsales, que toute l'Espagne se perdoit: quelque temps auparavant que ceste nouvelle de Portugal, le feu se prent au quartier du Conte dolivares dans le palais, sans que l'on aye peu seavoyr comme il c'estoit mis: toute la chambre du Conte feut bruslee.

M.r le Docteur Magre estant venu icy pour les affaires du fils du Conte de S.ta Coloma, y est mort le 17 du moys de Decembre: il a voulu estre enterré dans l'Eglise de lhospital, dans la chapelle de Nuestra Señora del buen fin.

Le bruit estoit icy que les Catalans saccomodoit, et que M.r le Nonce y alloit pour cela, mais lon a dit a present, que l'affaire est rompue, et que les Espagnols estant entrés dans Lerida: par le moyen dun Bandolier ils avoyent pillé la Ville, et avoyent bruslé trois ou quatre villages circonvoysins, ce qui a fort indigné les catalans.

Ce 23 de Decembre de 1640.

(*Paris. Bibliothèque Nationale. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Fond. Franc., num.* 10.760, *fols. nums.* 47 *y* 48. *Papiers de M. de Peny.*) (1).

(1) Como los sucesos narrados en este tomo terminan en los primeros días del mes de Diciembre de 1640, suspendemos la publicación de las cartas á M. de Peny suscritas por Guillermo Francisco, para continuar las de fecha posterior en el tomo III de esta obra.

Núm. 334.

El fraile Ferrand, profeso de Monserrat, confidente del cardenal de Richelieu.

Memoire donné á Monseigneur le Cardinal Duc de Richelieu par le Pere Ferrand, Religieux Profez du Conuent de Notre Dame de Monserrat.

La nation Catalanne se soubsmettra a toute sorte d'obeyssance, pour neu qu'on leur conserue leurs Privileges.

Le Roy y doit establir em Gouuerneur (qu'ils appellent Visrey) lequel est Lieutenant et Capitaine general pour Sa Magesté en la Principauté de Cataloigne, et Comtez de Rossillon et de Cerdaigne: il doit estre un Seigneur François, forsage, et experimenté, et qu'il ne soit point aneunement interesée, car autrement il ne soroit point extimé de la dite Prouince.

Il porte le tiltre de *Alter NOS* (c'est á dire, qu'il est comme le mesme Prince) car il á pou voir de faire gentils hommes et autres tiltres, ce que Sa Magesté se doit reseuer par l'instruction qu'il luy baillera: il a de gages six mil escus.

Il est tres necessaire que les Visroy aye auec soy un Jurisconsulte, fort homme de bien et de bonne intention, pour le conseiller politiquement, par cequ'il a le pouvoir absolu, tant aux causes ciuiles que criminelles qui se traittent en l'Audience; dirant au commancement de toutes les sentences qui se prononcent: *N. Locum tenens, etc., Capitaneus generalis Vice Regis, etc., pronuntiat, etc., declarat facto bervo in Regia Audientia, etc.* Il ne faut point en aucune façon qu'il donne lieu aux Juges de l'Audience qu'ils puissent descouurir en ses intentions la resolution de l'execution de la Justice, ce qui fera tenir les Catalans en une grande obseruance. Il doit estre aussi tousiours uny auec la maison de Ville de Barcelonne, et auec la Diputation, et ainssi il sera aymée et cheri de toute la prouince, et tindra en main les coeurs.

Le Roy y doit nommer un Chancellier, qui doit estre une

dignité ecclessiastique, comme Abbé, Archidiacre, Diacre ou Chanoyne, le quel autre qu'il ut le chef de l'Audience, il est aussi Juge absolu des contentions qui naissent entre les Jurisdictions des Juges, tant Ecclessiastiques que seculiers, aux causes ciuiles et criminelles, ou il se traitte de l'immunité de l'Eglise; et de la sentence qu'il prononce, il ny a point d'apellation.

Le Roy y doit aussi nommer un president (qu'ils appellent Regente) et un Tresorier, et dix-huit Conseillers ou Juges de l'Audience, aux quels la Deputation paye leur salaire.

Pour la paix et la tranquilité de la Province, Sa Majesté doit pouruóir de nouueau touts les offices de Conseillers, ou Juges de l'Audience, en destituant ceux qui auroient esté nommez par le Roy d'Espagne, sans qu'il en y reste aucun, pour estre tenus pour suspects et fort odieux a la Prouince, et ainssi leurs vies ne seroient point asseures par my le peuple ce qui pourroit causer un grand tumulte et diuision.

Les Offices dans la Cataloigne et Comtey de Rossillon et Cerdaigne, ne se vendent point, et ainssi le Roy ne leur fera point tort quand il destituera ceux qui sont restez: car la haine que les dits Catalans ont contre les dits Juges de l'Audience, est mortell, pour leur grand superbe, et par vanité bien grande souloient dire, qu'ils estoient des Dieux en terre, et que leurs sieges estoient *Super Aquilonem*.

Sa Majesté ne doit point en aucune charge et dignité pouvoir a personne qui aye seruy le party contraire de la Ville de Barcelonne et Deputation, car cela pourroit troubler le repos public, ains au contraire, faite sçavoir qu'ils ont esté les bons, afin que Sa Majesté les estime, suiuant leur merite de fidelité.

Le Roy doit aussi nommer un Lieutenant de Roy (qu'ils appellent Gouerneur de Cataloigne) lequel doit estre un Gentil homme de la dite Prouince, homme sage et prudent, et qu'il ne soit point interessée, et qu'il sçache bien administrer Justice, car son office est d'aller pour toute la dite Prouince auc huit ou dix Archers pour chactier les malfeiteurs, et

extirper les voleurs, veoir si la justice est bien administrée, informant contre la noblese, et les aprehender quand ils ont commis des crimes, et mettre en execution les ordres qui lui seront baillez par le Visroy. Et pour cest effet, il a quinze cents escus de gages: (Pour exercer ceste charge, son Eminance ne pourroit faire election d'une personne plus capable, que le Baron de Riuelles, un des ostages qui est a Thoulouse.)

Le Roy aussi nommer un Bayle general et trois conseillers (qu'ils appellent Acessores) les quels gouvernent le Patrimoine du Prince, et ont soing de faire recoillir les rentes Royales et autres droits Patrimoniaux, qui consisten en dismes, cens, fiefs et autres Domaines.

Le Roy doit aussi nommer quatre Aguasils, deux desquels s'appellent ordinaires, et doiuent estre nobles, et les deux autres extraordinaires non nobles.

Le Roy doit aussi nommer un Lieutenant du Maistre du Rationel, et autres offices dans le dit Rationel. Le Maistre du Rationel est le Marquis d'Houne, et est Patrimoine de sa maison.

Le Roy doit nommer aussi plusieurs offices de Notaires et Greffiers (qu'ils appellent Escriuanos de mandamiento) qui valent six cents escus chaque année, et d'autres de moindre valeurs, lesquels s'occupent en l'Audience, Bayle general et au Rationel.

Le Roy doit aussi nommer un Capitaine de la Taraçanne et autres offices: ces là où se font les vaisseaux et Galeres.

Toutes les sousdites charges sont pour leur vie seulement.

Le Roy doit aussi nommer dans la dite Province seize Veguiers, et quelques soub-Veguiers, de trois en trois années: les quels Veguiers doivent estre nobles, et chascun d'eux en leur destroicts ont la Jurisdiction ordinaire aux subjets du Prince, et aux personnes nobles: au bout des trois années, ils sont citez pour rendre compte au Rationel de toutes les compositions qu'ils ont fait, et de dix reals en payent un.

Le Roy nomme aussi pour chascun des dits Veguiers, un Juge pour Juger les procez.

Le Roy nomme aussi plusieurs Bayles, de trois en trois ans, qui ont aussi grande Jurisdiction.

Le Roy doit aussi nommer Gouuerneurs et Capitaines aux Chasteaux et forteresses, qui sont dans la dite Principaute et Comtez de Rossillon et Cerdaigne.

Toutes les susdites charges et offices se doiuent pouruoir aux naturels de la dite Principauté (hormis loffice de Gouuerneur et lieutenant general pour Sa Magesté, lequel doit estre François, et le changer de trois en trois années ou le confirmer), suiuant leurs Preuileges et estatuts: les quels offices se donnent gratuitement, mais a l'expedition de lettres, on les peut faire payer la media nata, qui est plus ou moins la moitié de ce que les dits offices valent de rente. (Et y ayant une personne affidé pour le seruice de Sa Majesté, en pourroit tirer beaucoup d'auantage.)

Le Roy tient a Barcelonne l'Archif Royal, ou sont tenues toutes les scriptures et Actes Royaux des Royaumes d'Aragon, Valence, Naples, Sicile, Serdeigne, Maillorca, Menorca, Cataloigne, Rosseillont et Cerdaigne, ou se trouvent toutes les rentes Royales, cens, fiefs et autres droits Royaux, et pour sçauoir les biens nobles et routuriers. (Il n y à personne en la Cataloigne qui entende les dits Archifs, comme un nomme Raphel Domenech, lequel l'a tenu toujours en garde; plaira a Son Eminance de le conseruer lui, donnant un surintendant.)

On fait toutes les années les Consuls a Barcelonne pour la feste de Saint André, par sort, et son cinq.

De trois en trois années, pour la feste de Sainte Marie Magdalene, on fait aussi par sort les Deputez de Cataloigne, et ceste année se doiuent faire.

Les rentes que le Roy tient dans le dite Principaute.

Sa Magesté tient dans la Cataloigne toutes les rentes Royales, que consisten, en dismes, fiefs, cens, tiers, et autres droits. Il seroit necessaire que Sa Majesté commist a quelque personne affidié a son seruice, pour reconoistre tous les droits Royaux, et faire capbreuer les terres et seigneuries, que cela

vaudroit par an plus de vingt-cinq mille escus, car sur le changement du nouueau Prince, qui est au presant le Roy de France, plusieurs peut estre s'appropieront, ou cacheront pour malice beaucoup de dites rentes et droit Royaux.

Le Roy tient au Rationnel certains droits des compositions qu'on fait les Ministres Royaux, comme sont les Veguiers, soubs-Veguiers, et Bayles Royaux, payant de dix escus, un escu.

Le Tresorier Royal reçoit des compositionz et peines rompües, qui est ce que l'Audience iuge pour auoir commis quelque crime, par lequel en d'autres Prouinces on leur confisque les biens, en Cataloigne s'evalue par le Conseil Royal a tant, suivant quel est le crime, par cequ'on ne peut point confisquer les biens suiuant les Constitutions et preuileges, et de ces compositions il en revient au Roy chasque année l'une pourtant l'autre, plus de vingt-cinq mille escus de dix reals l'escu.

Le Roy tient en la dite Principauté par concesion Apostolique la Quarta y Escusado (qui vent dire comme les decimes en France) sur toutes les dignitez et benefices Ecclesiastiques. Pour quel effet, la Prouince s'obligoit a payer au Roy d'Espagne de cinq en cinq années 99 mille escus. Ce que Sa Magesté ne doit point commetre a la dite Prouince, ains tenir pour c'est effet un commisaire, personne Ecclesiastique fidelle, au service de Sa Majesté, vaudra la dite Quarta y escusado, plus de quarente mille escus chasque année.

Si Sa Magesté obtient du Saint Pere le Pape la Bulle de la Croisade pour la dite Prouince, et ayant de mesme un commissaire Ecclesiastique, vaudra pour Sa Majesté chasque année plus de cent mille escus.

Le Roy doit tenir les estats dans la dite Prouince de trois en trois années (qu'els appellent Cortes) et pour cert effet, la dite Prouince lui baille trois cents mille escus de onze reals chasque escu, et a la premiere fois que Sa Majesté leur ira tenir dits Estats et confirmer leurs Preuileges, y ayant quelque personne affidée et enteligente auec les Catalans, les

pourroit esmonnoir a bailler a Sa Majesté plus d'un million d'Escus.

Les Euesques et Abbayes aux quelles le Roy doit nommer, et a peu pres leur valeurs.

L'Archeuesche de Tarragonne, vaque apresant: vaut de rente chasque année, l'emepourtant l'autres vingt mille escus.

L'Euesché de Leride, vaut de rente 18 mille escus, et quelques années plus de 20 mille escus, car il y a eu années qu'il a vaulu 30 mille escus.

L'Euesché de Tortose, vaut 16 mil escus.

L'Euesché de Barcelonne, vaut dix mil escus.

L'Euesché de Girone, vaut plus de 6 mil escus.

L'Euesché d'Urgel, vaut séx mil escus.

L'Euesché de Vicq, vaut cinq mil escus.

L'Euesché de Solsone, vaut cinq mil escus.

L'Euesché d'Elne, vaut quatre mil escus.

Les Abbayes.

L'Abbaye de Ripoil, vaut trois mil escus.

L'Abbaye de San Cucufat, vacque a present, vaut deux mil quatre cents escus.

L'Abbaye de Besalú, vaut deux mil escus.

L'Abbaye de S.t Michel de Cuchá, vaut deux mil escus.

L'Abbaye de S.t Martin de Conigó, vaut deux mil escus.

L'Abbaye de Notre Dame d'Arles, vaut deux mil escus.

L'Abbaye de Campredon, vacque a present, vaut 1500 escus.

L'Abbaye de Banyoles, vaut douze cents escus.

L'Abbaye de S.t Salueur de Breda, vaut 1200 escus.

L'Abbaye de S.t Pierre de Galligans, vaut mil escus.

L'Abbaye de S.t Paul de Barcelonne, vaut mil escus.

L'Abbaye d'Amer, vaut onze cents escus.

L'Abbaye de S.t Pierre de Rodes, vaut neuf cents escus.

L'Abbaye de Gerri, vaut neuf cents escus.

Plusieurs des dites Abbayes ont esté fondes par Charlemaigne.

Il y a aussi d'autres dignitez dans les Eglises Cathedrales, comme sont Archidiaconats, diaconats et doyens. A present vacque la dignité de maistre des Escolles a Lerida, qui vaut de rente chasque année, quinze cents escus que le Roy doit pouueoir.

Le Roy doit aussi pourueoir a l'Archidiaconat de Besós en la Cathedrale de Barcelonne, qui vacque aussi a present, et vaut de rente cept cents escus. En la Cathedrale de Tortose, il y a dignitez que valent trois mille escus, deux mille escus, et eu d'au tres iusques a quinze cents escus; on ne finit pas si la Regale y a lieu.

Coustume et ceremonie lors que le Roy fait sa premiere entrée dans Barcelonne.

Quand le Roy est aux portes de la Ville de Barcelonne les quelles sont fermées, il frappe a la porte, et de dans ou respond: ¡qui est la! Sa Majesté dit le Roy: Ceus de dedans dizent. Nouns ne connaisonts point icy le Roy. Sa Majeste frappe a la porte pour une seconde fois. Et on lui respond ¡qui est la! et il leur dit que cest le Roy de France. Ils dirent qu'ils ne cognoisent point le Roy de France. A la troisiesme fois, le Roy frappe et dit que cest le Comte de Barcelonne. Et pour lors un petit enfant vestu en Ange, descend auec les clefs d'or a la main, qu'il presente au Roy, qui fait semblant d'ouurir les portes, les quelles souurent delles mesmes, et pour lors le Roy entre Et les Consuls (qui s'appellent Conseillers) et toute la Ville, le reçouvent auec grand honneur et magnificence, et le primier Consul, va au costat du Roy et couuert. Et de la ou le meine a la grande Eglise, puis au Palais qu'on lui a preparé.

Il plaira a Sou Eminance remarquer qu'en l'Abbaye de Notre Dame de Monserrat, y auoit concordat passé entre les Castillans et Catalans, qu'il falloit que l'Abbée fut quatre années de la nation Castillane, et autres quatre annees de la nation Catalane, et les autres offices en dependant partager

de la sorte. Il est bon que le mesme Concordat furt entre les françois et Catalans, comme il estoit auec les Castillans: et qu'a la premiere election d'Abbée que se doit faire le 3e Octobre prochaine venat, il soil esleu un François pour Abbée: les Religeux profez du mesme Convent es lisent l'Abbée.

Le dit Pere Ferrand pourra encore donner d'autres memoires et instructions de la dite Province, par lintelligence qu'il ya, bien qu'il soit François de nation, de la Ville et diocese de Lascar, Et pour lui donner moyen de Continuer son desein de bonne volonté qu'il a au seruice de Sa Majesté et de Son Eminance. Il les suplie tres humblement, luy donner un des benefices qui vaquent a present dans la dite Prouince (veu qu'il est naturalisé dans la dite Prouince, comme estant fils de la famille de Notre Dame de Monserrat).

Le seigneur Comte de Barnault á donné des asseurances de sa fidelité et des bons seruices quil á rendus, pour les quels il a paty, si long temps, entre les mains des ministres du Roy d'Espaygne, que luy on fait souffrir de cruels maux.

Le Pere Ferrand sera obligé tous les iours de sa vie a prier Dieu pour la santé de Son Eminance. Et sa volonté ne sera jamais autre que celle de Son Eminance.—(*Bibliothéque Nationale, París. Fondo Baluze. Côdice núm.* 103, *fol.* 21.) (1).

(1) A este documento hace referencia el ilustre historiador Sr. Cánovas del Castillo, en su obra Estudios del reinado de Felipe IV (*Madrid: Imp. A. Pérez Dubrull*, 1888, *pág.* 321).

APÉNDICE X.

DE LAS INTELIGENCIAS DE CATALUÑA CON FRANCIA.

NÚM. 335.

Secretísimos tratos de Cataluña y Francia formalizados á últimos de Mayo de 1640 (1).

Hauiendo los Catalanes passado de vn yerro a otro mayor, en oponerse al Rey nuestro Señor que deseaba introducir en el Principado la autoridad de la justicia, y que fuesen castigados los culpados en la muerte del Virrey y otros excesos, hicieron instancia a Monsieur de Espernan de (2) la Lucata, por Alexo de Semenat, Sargento Mayor de Barcelona, y por Francisco de Villaplana, Governador de las armas del Principado en Conflant, para que el Rey Christianissimo quissiese socorrerlos y asistirlos contra Su Magestad, y poco despues reiteraron estas instancias al mismo Señor de Espernan y a Monsieur de Plesi Besançon, Mariscal de Campo, por medio de Don Ramon de Marimont (3), y hauiendose juntado todos cinco en la Leucata, ajustaron a los 15 de Março de 1640 las condiciones que poco despues tuvieron cumplimiento, y cada uno orden de sus principales para poderlas firmar y obligarse en debida forma.

(1) Acerca del crédito que pueda darse á las noticias consignadas en este documento, razonamos largamente en la *Nota preliminar* que encabeza este tomo.

(2) Este *de* del texto, debe ser un *en*, y así podremos leer: «hicieron instancia á Monsieur de Espernan *que se hallaba en* Leucata.....»

(3) Por las razones que exponemos en dicha *Nota*, parece que este apellido está equivocado, llamándose D. Ramón de *Guimerá* el delegado secreto de la Diputación.

A los dichos Alexo de Sermenat, Francisco de Villaplana y Don Ramon de Marimont, dió poder el Principado á postrero de Mayo del dicho año, y a los Señores de Espernan y Duplessi, imbió instruccion con poder del Rey Christianissimo, inclusas en ella las mesmas condiciones que le presentaron, para que reconociendo ser bastante el que tenian los Diputados de Cataluña, pudiessen firmarlas, como lo hicieron vnos y otros en Leucata a los 15 de Agosto del mismo año y fueron los siguientes:

1.

Primeramente, para que no les falten medios a los del dicho Principado de defenderse y eximirse de la opresion de que estan amenazados, y bolber a establecer y restituir la posesion segura de sus antiguas constituciones y priuilegios, les dara Su Magestad Christianissima oficiales para gouernar sus tropas, assi de a cauallo como infanteria, y la artilleria, en la forma que le an pedido.

2 y 3.

Dareles seis mil hombres de a pie y dos mil cauallos para el dicho efecto; y ansi mismo armas y municiones de guerra, como las paguen.

4.

Con lo qual los Diputados del dicho Principado juraron y prometieron en su nombre, y en el de todos, y las plaças del Condado de Ruysellon que oy se hallan en su poder, y de las que adelante huuiere, de no intentar ni dar ya mas ningun socorro fabor ni asistencia contra la Corona de Francia, y de que no faltarán al cumplimiento de ninguna de las condiciones del presente tratado, no obstante que qualesquier ajustamiento que hagan o puedan hacer con el Rey de España, antes se obligan y prometen de guardarlas y observarlas inviolablemente.

5.

Amparará El Rey a los Catalanes en sus derechos y franquezas.

6.

No intentará nada el Rey sobre Perpiñan, Salsas, Colibre, Elna, Rosas y otros lugares, sin el consentimiento de los dichos catalanes.

7.

Podrán las Armadas Nauales del Rey bastecerse en Cataluña; pero no podrá la gente desembarcarse en ningun puerto sin el consentimiento de los naturales, y solamente a los oficiales se les permite el llegar a tierra, como queden los nauios apartados en el mar vn tiro de artilleria.

8.

Pagarán los Catalanes a los soldados mes por mes, anticipadamente, a seis reales por dia a cada hombre de a cauallo, y dos al infante.

9.

Y en quanto la gente de armas y oficiales mayores, assi de caualleria como de Infanteria, en la forma que se ajustó por el dicho Principado, con los Señores de Espernan y Duplessi.

10.

Y en caso de ajustarse los Catalanes con los enemigos, será conducida la gente francesa con toda seguridad, y se les dará vn mes de sueldo de mas del que se les debiere por el seruicio hecho, para que tengan medios de retirarse.

11.

Y para que tenga el Principado bastante prouision de armas, municiones de guerra, y otras cosas necesarias, les dará Su Magestad Christianissima licencia que los saquen de Francia, en proporcion a lo que huuieren menester.

12.

En quanto a las nueue personas que por el Principado fueren embiadas en rehenes a Francia, consentirá Su Ma-

gestad que buelvan a Cataluña como vayan otros en su lugar, y que sean de igual calidad y consideracion.

13.

Y quando los oficiales y tropas de Su Magestad hubieren de retirarse á Francia, quedará en Cataluña cierto número de dichos oficiales para seguridad de los rehenes Catalanes que estubieren en Francia, los quales serán restituidos en la frontera, al mismo tiempo que dichos rehenes entraren en Cataluña.—(*H*-73, *fols.* 212 *á* 214.)

Núm. 336.

Carta de la Diputación á Francisco Vilaplana.

A Francisco de Vilaplana y de Agulló Copons.=Molt nos ha consolats sa carta de V. M. de 13 del corrent rebuda lo dia present, vehent las bonas factions que V. M. fa, molt conformes á son animo y valor, corresponents á la confiansa que havem tinguda y tenim de V. M., acerca las materias que conté la carta scrivim al S.r Deputat militar. Servirse ha V. M. conferirlas ab sa Señoria y ab lo S.r Don Ramon de Guimerá qui li asisteix: en tenir avis de dit S.r Deputat, se servirá baxar a Gerona, ahont sa S.a li significará, y en tot, servirse seguir les ordes que tots se encaminarán com convé, y ab la prestesa necessaria, per lo mateix propri que V. M. nos ha enviat: scrivim a dit S.r Deputat militar y pensam será lo portador de esta: bon animo S.r que las cosas se encaminan be, y nostre S.r será servit tornar per nostra causa. La crida inclusa se servirá manar fer publicar en las vilas de aqueix contorn: g.de Deu a V. M: los anys de nostron desitg. Barcelona y Setembre als XV de MDCXXXX. =Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 85 *v.*°)

NÚM. 337.

Carta de la Diputación á Francisco de Tamarit.

Al Ill.e y molt mag.h S.r Francesch de Tamerit Diputat militar.=Molt Ill.e S.r=Importa que en rebrer esta, á tota diligencia, se servesca V. S. enviar á cercar lo S.r Francisco de Vilaplana, pera que ab ell, V. S. y lo S.r Don Ramon de Guimerá, conferescan las materias de que tenan notitia, y la donará dit S.r Vilaplana de las que ell nos ha scrit ab sa carta de 13 del corrent, que havem rebuda per medi del donador desta, qui també donará intelligentias que podrán conferir: lo que importa, ques posen en executió ab tota brevedat, perque la necessitat insta.

Tenim notable falta de arcabusos y mosquets, perque moltas universitats ne demanan y desitjariam provehirlas: servescas V. S. enviarnos totas las que puga, y ab la prestesa possible, per aquest effecte, y per la executió de las resolutions que V. S. ab aquexos señors pendrá, podrá V. S. servirse procurar seli donen aqui sis ó vuit milia lliures, y remetrernoslas á pagar, que en continent las donarém aqui V. S. ordenará y si no las troba aqui, las enviarem de assí.

Tenim dos companyas de cavalls muntats, de 60 homens cada una, sols falten scarrebinas y pistolas de que tenim notable necessitat: per vida de V. S. envielas ab tota prestesa, perque gastam ab los soldats, y nons ne podem servir. Ab esta remetem á V. S. una polisa de dos milia lliures, remesa á pagar a Joan Pere Vives, blanquer; de la rebuda, se servirá V. S. manar donarnos avis. G.de Deu á V. S. Barcelona y Setembre als XVII de MDCXXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Molt Ill.e Sr. etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia de los Diputados. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 86 *v.°*)

Núm. 338.

Sesión de la Junta de Brazos en la que se anuncian las inteligencias con Francia.

Dijons a IIII.°=En aquest die los S.rs Deputats iuntaren las persones dels tres estaments ab la forma acostumada y assistiren y foren presents los atrás continuats, y prestaren lo solit jurament los avall scrits, qui encara nol havien prestat, ço es, per lo estament militar,... (*Sigue la lista.*)

Als quals fonch per ses S.ries, parlant lo S.r Deputat ecclesiastich, feta la propositió seguent:=Molt Ill.e S.r=A la iunta de las trenta sis personas ha aparegut que pera facilitar las levas se han de fer per tota Cathaluña per la defensa natural de la provincia, y animar a la demes gent pera que acudan als puestos y plaças de armas aseñalats, seria cosa molt convenient que totas las personas militars y que gaudexen de privilegi militar, abtes pera la guerra, anassen ab sas armas á assistir als S.rs Deputats Militar y Real, los uns de una part y altres a la altre, y axí que convindria que V. S., vista la necessitat urgent y lo amor que tots demostran tenir á sa patria, y lo valor que en occasió menos apretada acudiren al siti de Salses, se servís aconsellar y disposar lo modo ab que se alcansás lo sobredit, y per quant ab diferents cartas dels mestres de camps y sargentos maiors, tenim entés que las levas de las personas de las Vniversitats se fan molt a pler, y en moltas parts recusan ferlas, disposar també lo modo que ab prestesa se fassan las levas, y se acuda als puestos necessaris, advertint á V. S., que convé que ab tota pressa se prenga resolució al sobre dit, perque lo exercit de Roselló ab son maior esfors, ha molts dies está en campaña, volentse enseñorir de tot Rosselló, Conflent y Cerdaña, y després de serse retirats del siti de Illa, donarem notitia a V. S. en los ultims Brassos, divendres proppassat, la tornarem a sitiar com veurá V. S. de las cartas ques legirán; y per la part de Leyda, per carta dels molts Ill.es Pahers

de dita ciutat los avisos que V. S. oyrá. Y de Tortosa també se llegirán los que tenim. De manera que, en Rosselló, lo enemich nos ha acomesos, hi ha necessitat de socorro en Leyda y Tortosa, es segura la invasió dintre pochs dies, y es menester gran colp de gent pera resistirli. V. S. se servesca considerarho y aconsellarnos lo que devem fer, que nosaltres per nostra part havem obrat y exequutat tot lo que V. S. y iunta de las trenta sis personas nos han aconsellat, fins á procurar soldats auxiliars com han oyt V. S. ab las cartas se han legidas, los quals son estats de tant gran effecte, que sens ells era impossible socorrer á Illa, y continuarem ab las maiors veras possibles, fins arribar á perdrer las vidas en defensa de nostra patria y servey de V. S.=(Sigue la resolucion de los Brassos, etc.)—*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de Cataluña del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 502 *v.*º)

Núm. 339.

Extracto de la correspondencia de Guy Patin.

Le Roi et Mr. le Cardinal sont à S.t Germain et à Ruel: la Reine est en couches de M. le Duc d'Anjou. Turin est pris. On dit que la Reine mere est si lasse et si mal contente en Angleterre, qu'elle délibére d'en sortir, et de s'en aller à la haye en Hollande. Les Catalans se sont de nouveau révoltés contre le Roy d'Espagne, et ont envoïé demander au Roy sa protection, qui leur a député pour traiter avec eux M. d'Espenan gouverneur de Locate: on tuë, vole et massacre ici par tout jour et nuit si impunement, que c'est pitié. =6 de Octobre 1640.—(*París. Bibliothèque Nationale. Galerie Mazarine. Manuscrits et cartes. Fond. Franc., num.* 13.676, *fol.* 57. *Extrait des lettres de Guy Patin depuis* 1632 *jusqu'en* 1672.)

Núm. 340.

El Consejo de Ciento en relaciones públicas con M. Espenan.

Die VIIII. mensis Octobris MDCXXXX.=Los Sors. Concollers, lo Cap asent, ajuntats etc. ab vot y parer de la Vintiquatrena de Guerra, deliberan: ques canvien al Syndich de la vila de Sant Feliu de Guixols quaranta balas grossas, pes per pes, ab altres de menor que ha menester per les artilleries de dita vila, segons lo modello aporta.

Item, ab dits vot y parer deliberan, que se scrigue vna carta á mussur de Spenan de part de la ciutat, stimantli la mercé ha feta a esta provincia en ajudar á nostra infanteria, ab lo numero de soldats axi de peu com de cavall, conforme ho avise don Francisco Sorribes se fasse.—(Siguen varias órdenes de pago.)

Núm. 341.

Carta de la Diputacion á los jurados de las poblaciones marítimas Mataró, Blanes y Cadaqués.

Als magnifichs Srs. Jurats de Mataró, de Blanas, Palamós y Cadaqués.=Illes. S.^{re}=Tenim avís cert que lo Rey de Fransa ha ordenat al Archabisbe de Bordeus, son general de la armada de mar, que ab la armada que ha iuntat en Marcella, done una passada per aquestos mars de Catalunya, per auxiliarnos; donám aquest avís á V. m.^{s}, pera que quant descobren aquexa armada, nols cause ninguna alteració, ans los tingan tots correspondencia, puix no venan pera danyarnos, sino pera auxiliarnos: servirse han avisar lo matex á las vilas y llochs sircunvechins. Guarde Deu á V.^{s} m.^{s} Barcelona y Octubre als XVII de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Claris.=Los Diputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 205.)

Núm. 342.

Carta de D. Francisco de Tamarit á la Diputación.

Molt Illes. Srs.=Esta tarda es arribat açí lo Sr. Vilaplana ab musur de Plasí, que van aqui pera tractar y resoldrer tot lo que convé fer ab V. S.: no tinch que advertir sino que convé molt abreviar, ans que lo enemich sia mes poderós, y ara está molt amedrentat; y lo veurer ve V. S. se aventajará en los sous y en lo preu de les monisions, y veurer lo diner será menester per açó, y de hont a de exir, que se a de pagar ab punctualitat, y dispondrer be los alojaments, y provehir los llochs dels transits, y disposar les jornadas y llochs per hont an de pasar, per quey haja bona conformitat, y no sucsehesca algun desbarat, que tot es menester preveniro y tractaro ab punctualitat: com veurá V. S., ó tractarán lo que a ells convé; lo matex avem de fer nosaltres: també se a de servir V. S. de donar bona forma en lo de las llevas: es que de la manera se fan ara, nos fa cosa bona: tot son plets ab los talls, y las Vniversitats se arruinan y la gent no es de servey; que a ben anar, a de ser gent fina y pagada per ma de V. S., y anomenar los capitans, que los que anomenan las vniversitats es cosa de burla. Lo dit musur de Plasi es del Consell de guerra de son Rey, y persona de pars, com ho experimentará V. S. ab son tracta, y molt cortés. Deu á V. S. guarde. Figueres y Octubre a 18 de 1640.=Fransesch de Tamarit.=Las monisions que V. S. me te enviadas son ja gastadas ab los colls de Ternera, Seret, Panisás, Portús, Banyúls, coll de Vllat, coll de la Carabasera, y coll de la Pineda y Cadaqués. V. S. ne envie mes y cabasos, que fan gran falta.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas comunes originales procedentes del archivo de la Generalidad de Cataluña, año* 1640.)

Núm. 343.

Dos noticias del Dietario del Consejo de Ciento.

Diumenge a 21 de dit. (*Octubre.*)=En aquest die, després dinar, entre las tres y las quatre, vingué en la present casa pera despedirse dels Srs. Consellers, perque lo endemá entenie tornarsen, lo Sr. Don Antonio Gregori Francés, Syndich ó Embaxador de la ciutat de Saragoça, fense axi mateix conforme en la vinguda á XV de dit.

De Plaçis de Besançó, de França.

Dit die y al cap de un rato, vingué també en la present casa de la Ciutat á fer visita als Srs. Consellers, de Plaçis de Besançón del Regne de França, acompanyat de molts Srs. Cavallers y ciutadans, fense son recivo en dita casa, del mateix modo que en lo del embaxador ó Syndich de Saragoça a XV de dit, accepto que al entrar y al exir de la histancia de trentenari, los Srs. Consellers li feren cortesia de rebrel al entrar y exir de la histancia de trentenari, y també estigué assentat entre los Srs. Consellers segon y quart, per ser absent lo en Cap.—(*Archivo municipal de Barcelona. Dietario núm.* 27, *de* 1.º *de Agosto de* 1636 *á* 30 *de Julio de* 1641. *Sin foliar.*)

Núm. 344.

Noticia en el Dietario de la Diputación de la llegada de los plenipotenciarios franceses.

Diumenge a XXI de Octubre.=En aquest mateix die, en la tarda, vingué en lo consistori de ses SS. musur de Plesis Bisenson, embaxador del cristianissim Rey de França, lo qual era arribat en la present ciutat lo die de ayr, lo qual de part del cristianissim S.r son Rey, explicá de paraula á ses S.ries la embaxada ó recaudo que aportave, la qual oyda, li fonch respost que la necessitat de la Provincia era tal, que

havia obligat a sa S.ria convocarla tota, la qual un die part altre se aiuntave, y que ells tractarian ab dits brassos dita embaxada, y que de la resolutió y assiento ques pendria, sen donaria larga rahó á sa S.ria, y manaren ne fos feta nota en lo present dietari.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de Cataluña. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 524 *v.º*)

Núm. 345.

Importantísimos pactos propuestos por M. de Plessis de Besançon á los Diputados y bases que éstos fijan para la alianza con Francia.

Paper donat per lo S.r Plesís Besançon.=Los señors Deputats y oydors del Principat de Cathaluña tenem cumplida experiencia y entera cognició de las cosas del mon, pera saber que elles se han de tractar (principalment ab les grans Reys) ab tota la prudencia ques requerex, per no fer ni empendrer cosas lesivas a sa reputació, lo que no arribarie á est encontre, si sa mag.d feye entrar dintre son Pays y terras, personas de consideració, del valor dels quals fa una particular estimació, ab un gros de tropas molt inferior á las forças que los Cathalanes tenen ó poden juntar quant be los aparega, sens haver antes presa la precaució requerida per la conservació y seguretat, tant dels caps ó personas de Govern, com de las ditas tropas.

Los dits S.rs Deputats essent també tant ben entessos, per observar que com la França no preten ni trau ningun ventatje effectiu en los negocis que de present se tractan, la menor cosa que per part de dits señors Deputats se pot fer, es donar una seguretat moral, pera que la dita França no tinga ninguna incomoditat del beneffici que vol fer á la Provincia, y que li fará ab tot effecte actualment, en la present occasió, en la qual lo Rey concedint als del principat de Cathaluña y ciutat de Barcelona los socorros y assistencias, y juntament las armas y municions de Guerra que es demanan á sa mag.d, y los officials majors per comendar los exercits y

armas, y fins á sis mil infants y dos mil cavalls, es asaber, la meytat de present, y lo restant dins lo mes de Març, ó mes prest si será menester: la menor seguretat ques pot donar á sa mag.d (abans que fassa exir las tropas de França, ab que publicament declara la assistencia quels vol donar, y compren baix sa protectió lo dit Prinsipat) es que posen en bona forma los tractes de la germandat que es estada proposada per part del dit Principat, ab las condicions seguents.

Primerament, que dit principat se obliga precissament al dit S.r Rey de no pendrer mes las armas contra França, directa ó indirectament, y de no sufrir que las armas del Rey de Espanya, ó de altra nació, transiten per dit principat ó per lo pays de aquells que aprés entrarán en sa aliança ó seran llibertats, com Aragó, y Rosselló, per fer la guerra á la Corona de França, prometent de oposarse ab tot son poder y ab las armas que podian juntar de sos aliats y confederats.

Que tots los ports de la costa de Cathalunya estarán franqueats y uberts als vaxells y galeras de sa mag.d quant las occassions ho requerirán, dins los designes que podrán formar sobre las terras que posseheix lo Rey de España, y que de part de Cathaluña, sels donará, ab son diner, las cosas necessarias ques trobarán dintre la Provincia.

Que de part del dit Principat y ciutat de Barcelona, serán donats fins á dotse Rehenes ó stajes, que sian de personas de la qualitat que requere(*ixen*) las presents ocurrencias, trets de tots estaments, en la forma y costum que prenen per las embaxadas, los quals serán enviats en França immediatament, dels quals entrarán los offisials majors y tropas Francessas en Cathaluña, en lo modo y forma que aparexerá als señors Deputats.

Que cada soldat de cavall haurá de ser pagat adelantat, a rahó de quinse escuts per mes, lo menos, y lo Infant ó peó, a sinch escuts per mes, tots escuts de dotse reals, essent imposible que ab menos se puga viurer sens molestar lo Pays. Las altras pagas ó dels officials majors de la primera plana, tant de la Cavalleria com de la Infanteria, se han de pagar a proporció, y al respecte del sobredit sou, y junctament lo

pa de munició sels será donat cadal die com es de costum, y axi es estat proposat per part dels S.rs Deputats, y per lo que toca als offisials mes superiors, com lo mestre de camp, general de la cavalleria, y artilleria, y altres personas del servey per lo exercit, conforme será acordat per los commissaris ques nomenarán per part dels Señors Deputats, que junts ab lo S.r de Plesis Besançon que sa mag.d ha enviat per est effecte, tractarán y acordarán las presents materias, com axi be per las armas y municions de guerra que lo dit Principat y ciutat de Barcelona haurá menester, las quals lo dit S.r de Plesis fará venir ab preu rahonable, segons lo numero que se tindrá necessitat, ab la diligencia posible.

Que a més de la paga y sou del servey que haurán fet las ditas tropas y offisials, tant de cavall como de peu, en ocasió que lo dit principat los despedesca, los será donat y pagat un mes de sou de aventatge pera poderse retirar en França, com es costum en totas las armas auxiliars, y que las rehenes no tornan de França, fins que las ditas tropas y offisials estigan en lloch segur, mijensant lo qual, los sobredits offisials farán viurer los soldats de las tropas ab tota bona ordenansa, y disciplina militar, no permetent que fassen desordens, pagant los viures al preu corrent dels tres últims mercats, ó sino, conforme la tatxació y preus que serán posats per los magistrats de las ciutats, de consentiment dels offisials del exercit; y tant los dits offisials, com soldats, servirán al dit principat de Cathaluña contra tots sos enemichs, dintre y fora de la Provincia, com Aragó, Castella y Regne de Valencia.

Los Señors de Espenan y de Plesis Besançon, firmarán de present en nom del Rey, lo tracte de aliança y germandat que se ha de fer, donarán firmat dins un mes totas las ratificacions necessarias per part de sa mag.d, com axí, be per part del dit Principat será feta de present la matexa cosa, pera que la assistencia y socorro de las tropas nos diferesca: de tots los quals pactes y acors serán fets dos iguals originals, per restar en poder de quiscuna de las parts.

(*Al margen de este documento se hallan los siguientes pá-*

rrafos, que son el proyecto de las contestaciones que se creyó conveniente dar al mensaje de Mr. de Plessis de Besançon.)

Lo Principat de Cathaluña, per ara, solament supplica al Christianissim Rey de França, li fassa mercé de auxiliarlo ab tres mil infants y fins á dos mil cavalls á costa del principat, soldats vells y ben armats, ab alguns cabos y offisials, los quals tots han de militar baix dels ordens del general de dit Principat, y en assó sa mag.d Cristianissima te grandissimes conveniencies ques dexan conciderar, á mes de que socorra á sos vehins oppressos.

Obligarás lo Principat de Cathaluña á no pendrer las armas pera invadir á França, y lo Christianissim Rey se ha de servir de prometrer de no pendrerlas contra dit Principat y comptats de Rosselló y Cerdaña, ans quels auxiliará en esta y qualsevol altre ocasió, reservantse aqueix poder quant fassa paus ab lo Rey nostre Señor: en lo que toca á no permetrer que altres armas passen per lo Principat, nos pot prometrer en lo estat present, per cedir en gran dany y desreputació del dit Principat, y lo Rey Christianissim ya alcansa aquest fi, ab la promessa de que lo Principat no pendrá las armas pera invadir á França, puix sense ellas nos pot fer invassió per aquestas fronteras.

Se donará orde á tots los ports y llochs maritims que durant lo present estat, admetan en ells las armadas y qualsevols vexells del Rey Christianissim, y ab sos diners sels vengan las provisions necessarias, pero que no desembarquen sino los cabos y offisials; y que de vint millas á la mar no pugan danyar, ni fer aprehensió de algun vasell sense orde del General de la terra, y que no danyen aqui portará salvo conducto del Principat, ó aportará municions, provisions, ó mercaderias á dit Principat.

Las rehenes apar bastan nou, tres de cada estament, y ques done llicencia aqui voldrá tornarsen, ananne altre equivalent en son lloch.

La cavalleria se pagará á rahó quinse escuts de deu reals cada mes, conforme se paga la de Cathaluña, y á la infanteria se donará cada dia dos reals, y tant cavalleria com infan-

teria si volan un pa de munició de vinty quatre onses catalanes, sels rellevará mitg real cada die aquiscu de son sou.

Als cabos y demés offisials de Guerra que lo Principat haurá menester, se donará lo sou que se ajustará.

Las armas y municions las pagará lo Principat al preu que las paga sa Mag.t Christianissima per sos exercits.

Als soldats, sels donará un mes de sou de aventatje, comptant del dia quels despedirán, descomptant ells lo que hauran rebut anticipadament.

En lo de las re(*he*)nes, abans que los cabos y la cavalleria y infanteria no marxerá per tornarsen, han de dexar en rehenes personas de compte, que contrapesen las que serán en França y han de tornar las re(*he*)nes de França, en ser dits cabos y soldats en França. Los preus no se alterarán, sino que tot se donará als soldats auxiliars al preu que als del Pais, ab tota rectitut.

Los soldats, axi de cavall com de peu, no han de fer desorde algu als provincials, y sil fan, han de ser castigats ab rigor per sos cabos ó per lo General, que altrament nos poria conservar la unió que tant convé en los exercits.

Firmarás aquest tracte en la forma que assi se conté, y se supplica ab moltas veras al Sr. de Plasis Besançon fassa anar asercant las tropas, pera que pugan entrar promptament.

(*Aquí terminan los párrafos escritos al margen del documento.*)—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de Cataluña, trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 528.)

Núm. 346.

Carta de la Diputación á Francisco de Tamarit.

Al molt Ill.e Sr. Francesch de Tamerit Deputat militar del General de Catalunya.=Molt Ill.e Sr.=Lo Consell ó junta de guerra ha donat alguns ordens que son causa de la confusió que V. S. scriu ab sa carta, per encontrarse ab los que V. S. dona: havem los ne donat rahó, y se ha prés resolutió, que tots los mestres de camp de aquexa part obeescan

los ordens que V. S. donará, encara que se encontren ab los que tindrán de assí, perque V. S. que stá al peu de la obra, veu millor lo que convé, y axí V. S. disposará las cosas de aquí de la manera que convinga, que tot se dexa a sa bona ordinació. Es stada molt acertada la actió que V. S. ha feta de enviar lo pagador y vehedor á Seret, ab orde de gastar en lo que Vilaplana li dirá, perque segons ell nos scriu, dins breus temps aurá menester alli molt diner. Som nos alegrat que Don Joseph de Pinós se sie apartat tant bisarrament en lo encontre ha tingut: V. S. nos fassa mercé de manar que per aqui stigan molt atents, perque lo enemich irritat per recobrar algun tant lo que ha perdut ab las actions passadas, poria ser que intentás alguna factió, disposant las cosas de la manera que mes li aparexerá convenir, sens ninguna dependencia. G.^{de} Deu á V. S. Barcelona y Octubre als XXIII de MDCXXX.=Lo Canonge Pau Clarís.=Molt Ille Sr. etc. =Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas del trienio de* 1638 *á* 41, *fol.* 230.)

Núm. 347.

Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación.

Molt Ille. Sr.=Tinc intelligencia certa de Perpinyá y de Coplliure, que de Fransa, per mar y per terra, los arriban provisions de pa, vi, gallinas, bacallar y altres regalos, y parlant lo Bisbe de Elna aserca de la penuria de vitouallas, digué dit Bisbe, que nols donave pena asó, perque musur de Spenan los avia promés de proveir de carn: també ha de advertir V. S. que venir lo gros de la armada de França en estas costas pot esser de molt gran inconvenient, que si se feian Srs. de Rosas, tindriam maiors que fers que no tenim ara: y a lo temps per asi es ab tremuntana, demanera que no será facil al enemich sino molt difficultós socorrer per mar á Roses y Coplliure; si lo temps era bó, no seria inconvenient que vuyt ó deu galeras del francés donasen una volta por aquest mar, y en lo que te respecte á entrar cavallaria y in-

fanteria francesa, ha de eser lo menos número ques puga, y proporsionat á nostres forses, de manera que siam nosaltres superiors, y si V. S. gusta de gastar diner y fer cavalleria comprant cavalls y lo demés que es menester, per esta part de llevant se poden fer al peu de mil cavalls, y bons y baratos, y la gent famosa, que los pochs que tenim, esperimentam nateixan molt bé, y son famosos pera pelear, y convé per bona rahó de estat, que en Rosalló noy stiga cavalleria francesa, y si fer se pot, seria be no ni agués en la frontera de França, y convé molt lay aia nostra en lo Empurdá y Rosalló, perque los Colls nos podrian guardar en lo ivern, sino es en la plana, ab cavalleria, y tenintla, stá lo enemich rendit y retirat, sens poder fer cosa. Ja ab altra tinc scrit a V. S. que los francesos son homens de fer son negosi, y es menester que nosaltres fasan lo nostre, maiorment que en lo stat present, conforme Deu nos aiuda y fa mersé, se pot dir som bastants per defensarnos y encara per ofendrer lo enemich, que fins ara mes avem guanyat que perdut: cada dia sels dona sobre lo cap ab gent solta y desmandada, y se va desfent lo exercit ab lo pasaport, y ab lo que sels dona, de manera que si de cada tersio de esta part de llevant tinguessem per lo menos dos ó tres cents homens, se posaria lo enemich ab gran apreto, que per falta de gent se ha dexat de pendrer algunas plaças per no poderlos sustentar, y nos convenian prou. La vegueria de gerona es molt gran, y allistarla tota un mestre de Camp es cosa molt caferosa, y se ha menester molt de temps per poder ho fer, y seria convenient que en Hostalrri se fes lleva, que la podria fer un sargento major sens mestre de camp. Assi, en la presó de esta vila, tinc 12 soldats Castellans y tres en las torras, presos en Rosalló, y asi cada dia fan quiscun de ells 2 sous de gasto. V. S.ª ordenará lo que se ha de fer de ells, que si lo General tingués galeras, se podrian posar en ellas.

Si lo Sr. don Josep Çacosta pogués dexar asó (que es cert nos pot fer en la ocasió present) yo li aguera suplicat fos anat aqui per los tractes dels francesos, que es home que hi pot molt bendir en asó, perque te molt tractat los francesos,

y te experiensia de molts altres tractes de ells, com es de la bartolina y altres pars: si V. S. gusta ans de cloure los tractes avisarmen, yo ho consultaré ab dit Sr. don Josep Çacosta, que quant lo Sr. don Ramon de Guimará vingué á Girona anant a Seret, envii a sercar a dit Sr. don Josep que era en esta vila, y alli los tres tractaren llargament estas cosas, y dit Sr. don Jusep desenganyá á dit don Ramon de Guimerá de moltas opinions erroneas que tenia: V. S. ho veia tot y concidere que es de la importancia se dexa considerar. Deu á V. S. guarde. Figueres y Octubre 24 de 1640.

Don Josep de Pinós proseex tant, de que es menester alentarlo en tot lo ques puga: desija tenir patent de aquex concistori com a General del exercit de Cathalunya, maiorment no tenintla com no la te de la ciutat de Barcelona, per no poderla ella donar: V. S. se podia servir despedirli la patent á instançia de la ciutat de Barcelona de companya de cavalls de una de las companyas de dita ciutat, y dita patent a de eser en data de 15 Agost que fou quant lo anomená la ciutat Capitá, y asó á efecte de governar als altres capitans mes moderns, com ha mes entic en la guerra.=De V. S. molt gran servidor qui ses mans besa.=Fransech de Tamarit.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas comunes originales procedentes del archivo de la Generalidad de Cataluña, año* 1640.)

NÚM. 348.

La Diputación consulta á la Junta de Brazos el tratado de alianza con Francia.

Copia de la propositió feta en los Brasos tinguts en la casa de Deputatió á 28 de Octubre de 1640.=Molt. Ill.e Señor.=Lo Sr. de Plesis y Bisançón, enviat per lo Christianissim Rey per lo auxili de que necessitam, nos ha donat un paper lo qual havem conferit ab las juntas de guerra, trenta sisena, ab las personas anomenades per los Srs. Consellers, y aquellas ab la vintiquatrena de Guerra, al que al paper se ha respost ab altre; tots los quals se llegirán á V. S., pera

que ab lo bon consell y parer de V. S., asertem lo que mes convé per conservatió desta provincia, en que consisteix lo servey de sa Magestat.—(*Sigue un párrafo referente á Censales.*)

Resolució y consell dels brassos celebrats á XXVIII de Octubre MDC.XXXX.

Que sa Señoria dels Señors Deputats, sia servit ab la major diligencia possible segons la necessitat demana, posar en exequutió lo ques conté en lo paper fet per lo Srs. Deputats y Juntas en ell mentionadas, en resposta del que ha donat lo Sr. de Plasis Bisansón, ab que ab lo segon capitol de dita resposta, alli ahont diu «socorrer á sos vehins oppresos,» diga «oppressos per lo mal govern dels ministres superiors,» de que ja se ha donat rahó á sa Magestat que Deu gde., axí per la Generalitat, com per la ciutat. Y que la embaxada legida en los presents brassos, se fassa al savi Consell de Cent al qual se done notitia de aquesta resolutió.

Los papers assi mensionats no se envian per que la ciutat jan te copia.

Molt Ill.e Sr.=Los Deputats del General de Catalunya nos han ordenat donassem á V. S. noticia de la propositió feta lo die present en los Brassos generals, y de la resolutió en ells presa, que es lo que contenen los dos papers que donám á V. S., aqui dits Deputats suplican sie servit manarlos advertir del que dehuen fer y obrar en las materias corrents, assegurant á V. S.a, que á tot estarán attents, segons que llur obligatió y la correspondencia destas dos cosas demana.

Los Srs. Deputats y oydors del Principat de Cathalunya tenen cumplida experiencia y entera cognitió de las cosas del mon pera saber que elles se han de tractar (principalment ab los grans Reys) ab tota la prudencia ques requerex, per no fer ni empendrer cosas lecivas á sa reputatió, lo que no arribarie á este encontre, si sa magestad feya entrar dintre son pays y terras, personas de consideració, del valor dels quals fa una particular estimació, ab un gros de tropas molt inferior á las forsas que los Catalans tenan, ó poden juntar

quant se los aparega, sens haver antes pressa la precaució requerida per la conservació y seguretat, tant del caps ó personas de govern, com de las ditas tropas.

Los dits Señors Deputats essent també tant ben entessos per observar que com la França no preten ni trau ningun ventatje affectiu en los negocis que de present se tractan, la menor cosa que per part de dits Srs. Deputats se pot fer, es donar una seguretat moral pera que la dita França no tinga ninguna incomoditat del benefici que vol fer á la provincia, y que li fará ab tot effecte actualment en la present occasió, en la cual lo Rey concedint als del Principat de Cathaluña y ciutat de Barçelona los socorros y assistencias, y junctament las armas y municions de guerra ques demanan á sa Magestad, y los officials majors per comendar los exercits y armas y fins á sis mil infants, y dos mil cavalls, es asaber la meytat de present, y lo restant dins lo mes de març ó mes prest si será manester, la menor seguretat que pot donar á sa Magestad (abans que fassa exir las tropas de França ab que publicament declara la assistencia quels vol donar, y compren baix sa protecció lo dit Principat) es que posen en bona forma los tractes de la germandat que es estada proposada per part del dit Principat, ab las condicions seguents: (Aquí los pactos que van relacionados en el documento número 344.)—(*Archivo municipal de Barcelona. Libro de acuerdos de los Concelleres, año* 1640. *Sin foliar.*)

Núm. 349.

Contestación oficial á las proposiciones de alianza hechas por M. de Plesis de Besançon.

Paper y resposta donada per los S.rs Deputats al paper del S.r de Plesis y Besançon inseguint lo vot y parés del concell de Guerra, junta de trentasis personas.

Los Deputats del General del Principat de Cathaluña, vist un paper donat per lo Sr. de Plesis Besançon enviat per sa Mag.d Christianissima, pera tractar y acordar la germandat

que es estada proposada entre dit Rey Christianissim y lo Principat de Cathaluña y comptats de Rosselló y Çerdaña, després de haverlo conferit ab lo Consell de Guerra y ab la junta de las trenta sis personas, y personas anomenadas per la ciutat de Barcelona, y ab altras juntas particulars, las quals ho han conferit ab la vintyquatrena de Guerra de dita ciutat, á tots los ha aparegut per ser part de dit Principat y Comptats se poria ajustar en la forma seguent:

Primerament: al Capitol primer, que comensa *Los dits Srs. Deputats, etc.*: que lo Principat de Cathaluña, per ara solament, supplica al Christianissim Rey de França li fassa mercé de auxiliarlo ab tres mil infants y fins á dos mil cavalls, a costa del Principat, soldats vells, y ben armats, ab alguns cabos y offisials, los quals tots han de militar baix dels ordens del General de dit Principat, y en assó á sa Mag.d Christianissima te grandissimas conveniencias ques dexan conciderar, á mes de que socorra á sos vehins oppressos, per lo mal govern dels ministres superiors, de que ja se ha donat rahó á sa Mag.d que Deu guarde, axi per la Generalitat com per la ciutat.—(Sigue el contexto del documento de igual modo que los artículos marginales del publicado con el número 344.)—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad de Cataluña. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 530.)

NÚM. 350.

Carta de la Diputación á Francisco de Tamarit.

Al molt Ill.e Sr. Francesch de Tamerit, Diputat militar del General de Catalunya.=Molt Ill.e Sr.=Ab esta respondrem a dos de V. M., la una de 22 y la altra de 24 del corrent: lo Mussur de Plesis ques vingut de baix de son Rey per tractar de donarnos lo auxili li havem demanat, nos dona un paper molt blanch en que demanave molts pactes, y després de haverho tractat a la junta de Guerra, y Trenta sis persones, a vuy en los Brassos se ha resolt se li respongués lo que dites juntes havien acordat, que es que lo Rey de Fransa nos soco-

rregués per ara ab mil cavalls y dos mil infants, y lo demés que V. M. veurá ab la copia: lo Mussur no ses volgut resoldrer sens consulta del Princep Condé, que es en Besiers, pero hans donat confiansa que se aiustará: avuy ses partit, haventli molt encomanat la diligentia, perque tenim avisos certs que lo Marqués de los Velez que es general del exercit que ha de entrar en Catalunya, ses partit de Saragossa pera la plassa de armas delcanys (1), y de alli diuan alguns anirá á Tortosa, y altres diuan á Vinaroz per embarcarse, y tots concorran quens han de invadir molt prest assí á Barcelona, que es lo principal fi, llur: V. S. ia aurá tingut notitia del succés de la armada de Napols, que venint 27 vaxells carregats de infanteria y algunas tartanas de cavalleria pera desembarcar en nostres costas, la armada de Fransa que governa lo Archabisbe de Burdeus, li isqué al encontre deuant de Napols, y cremá un vexell y ne prengué tres, y los demés se retiraren dins lo port de Napols, y ha dexat lo Archabisbe deuant de Napols vint vexells, y ab los demés sen es vingut a las Illas de Santa Margarida, que si no fos stat aquest encontre, ia tindriem la armada per aquestas mars. En lo que diu V. S. de las companyas de almugavers, se han de fer de la gent de las veguerias que pagan las universitats, ha de ser cada companya de doscents homens; las armas son, scopeta llarga, dos ó tres pedrenyals, y un panart: lo sou es lo matex de las altres companyas; y en effecte, de aquestas companyas a las altres, sols hi ha differencia en las armes, que en lo demés es com las altres: a Don Joseph de Pinós nos tracta per ara de traurerlo de aqui, ans advertim á V. S. que nos han avisats que stá en puesto molt perillós, y no es rahó aventurarlo tant: las monitions que V. S. demana, li enviarém, si be de polvora anam tant pobres, que no sabem de hont traurerne, y aqui tenen tota la que havem enviada, perque en ninguna part sino es Illa sen ha gastat cosa considerable: assi se ha advertit que com los soldats se muden de mes en mes, sen deuan anar ab los flascos plens, ab

(1) Alcañiz.

que se gastaria molta polvora sense profit: V. S. servescas de tenirho advertit, y fer que los qui sen van, dexen las monitions als que entran: en lo que scriu dels militars renitents, los brassos han fet una Junta de Justitia en la qual se provehirá contra de ells, segons la forma de unas cridas que havem enviades als Deputats locals de aquexa Vegueria, y enviam copia á V. S., iuntament ab altres: en lo de muntar cavalleria, per ara no si ha pogut pendrer resolutió: segons la resposta del Francés veurem lo que se aurá de fer: los dotse castellans te presos entretingals V. S. per ara: serán bons pera truecos: en lo del Sacretari, ne havem enviat hu que era molt bo, á Vilaplana; ell sen pendrá alli hu de la terra, y farem que aquell vaja a servir á V. S., y quant Vilaplana pasará per aqui, lai podrá dir V. S. Som nos molt alegrats ab las novas nos scriu V. S. dels bons effectes fan per aqui nostra gent: se coneix molt de la bona dispositió que V. S. dona en las materias: las sellas y fundas que V. S. demana no sabem quantas son; avísnoslo y veurem lo que podrem fer: en lo del sou dels capitans, las vniversitats han de pendrer paciencia. Aqui enviam a V. S. una carta de un sargento major que prengueran los dels barca-longos; V. S. la veurá y la encaminará ab la seguretat possible ab tambor ó trompeta ó com parega: en lo de la companya de Vich que sen es tornada en execució de una carta nostra, ia ab altres tenim representat á V. S. que quant li aparega que nos deu executar algun ordre nostre, V. S. nol execute, sino avisnos del que li aparexerá se deu fer, que nosaltres confessam que V. S. ho mira mes de prop, veu millor lo que convé. Servescas V. S. veurer quant diner podrá trobar en Gerona y avisarnosho si es cosa considerable, per propri, perque havem de enviar molt diner pera pagar los soldats auxiliars. Guarde Deu á V. S. Barcelona y Octubre als XXVIII de MDCXXXX.=Aqui enviam á V. S. sis memorials fets per los theolechs.=Lo Canonge Pau Clarís.=Molt Ille. Sr. etc.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de cartas, fol.* 239 *v.°*)

Núm. 351.

Carta de Vilaplana á Francisco de Tamarit.

Ting rebuda la de V. S. juntament ab una patent de Mestra de Camp: dig en ex particular que estimo com es raó la mersed V. S. me a feta, confiant me la te de fer mayor: yo diguy V. S. quant party de exa siutat, estava cansat de servir á la infantaria, y que no volia servir sino era á la cavallaria, y aqui ya o ting escrit V. S. moltas vegadas: en cas que aja de donar en alguna persona careg que aya de governar cavalleria, me fasa mersé de onrarme, que ab exa confiansa men vinguí a est puesto, y quant se done careg en alguna persona en la cavalleria y no sen dono a my, pens dexaro y servir ab mas armas y cavos, y asó per destrozar (1) ma patria que ningu major que yo, com se veurá ab la ocasió y ses vist ya: se don per cosa serta quel anemig voldria tornar á Illa, y Musur de Espenan y jo lo desigam vinga: el dit Musur de Espenan lo qual se li deu molta cortesia y favor, que en esta ocasió y ab las demés, esta prompta per servir V. S. ab tota la gent: no falta sino darse prisa, y abreviar ab lo que se aurá de ver: jo sempre estig al servey de V. S. y de la patria, menantme sempre y responent á totes mas cartas, a qui Deu guarde de dany V. S. Del Coll de Tarrantera buy als 28 de Octubre 1640.=Francisco de Vilaplana.

Núm. 352.

Sesión de la Junta de Brazos en que se acuerda el envío de los rehenes á Francia.

Disap.te á III (Noviembre de 1640).=També havem rebut carta del Sr. Deputat militar del que los soldats de Rosselló han obrat després de la retirada de Illa, ques lo ques conté en lo capitol de sa carta ques legirá, y axi nosaltres

(1) Quiso decir *defensar?*

conciderant lo estat de las cosas desta Provincia y quant á pressa corren en ruyna della y nostra, procuram diligentiar ab tota puntualitat lo que V. S. ha desliberat y aconsellat, y perçó tenim ja apunt vint miliá lliures per enviarles en Rosselló, per pagar los soldats y cabos auxiliars que tenim avís estam ja a la frontera, y orde pera que entren, y tenim mil y vuytcentas liures apunt, pera pagar la primera mesada á las personas que han de anar per rahenes al Rey Cristianisim com tenim offert, per quant havem deliberat ab consell de la junta de guerra y trenta sisena, donar á cada hu lo primer mes doscentas liures, y los subseguents cent lliures. Y axí sols reste difficultat que de algunas personas que judicam serian a proposit pera dites rahenes, havem entés no acceptarian lo que seria gran dany y en prejudici de la Provincia. Perçó ha aparegut que la dita electió se fassa ab orde exprés de V. S., pera que ningú se escuse, y no se dilate en manera alguna lo ingrés dels auxiliars, pus en ells consisteix nostre reparo y conservatió de nostre Principat.

Resolutió dels Brasos.

Y en quant a las Rahenes, que promptament sien anomenades y enviades aquelles per sa señoria ab los salaris que te disposats, y en cas de recusatió, lo que nos creu, sien aquells tals desensiculats de la casa de la Deputació, capturats y confiscats sos bens, y en continent anomenats altres en loch de dits renitents, y que se envien las vint milia lliures te sa señoria apunt pera Rosselló per lo effecte contengut en la propositió.

Y axí mateix que sia sa Sria. dels Srs. Deputats servir proposar á la iunta de Guerra, la forma se haurá de tenir en que los soldats estigan a la obedientia y ordes de sos cabos, de la manera que la militia ho demana, axí en obehir ordens, y castigar als renitents, y que dexan los puestos, y posar lo parer de dita iunta en exequutió, encarregant á sa Sria., que vna cosa y altra, axi lo contengut en lo present vot, com lo deliberat en altres Braços, se pose ab tot effecte

en exequutió que esta es la actió propria de sa señoria, com dels Braços lo deliberar.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 533.) (1).

NÚM. 353.

De cómo refiere los anteriores sucesos el Dietario del Cabildo catedral de Barcelona (2).

Vehent los Señors Deputats les preventions de guerra tantas contra Cathalunya, y que aquestas estaven previngudas per envestirla per tres parts, so es, Tarragona, Llerida y Roselló, y que se preparava en llevant una gran armada pera ocupar la mar, Enviarem á Francisco de Vilaplana á França pera que tracte ab los señors de Llenguadoch, y descubra lo bon affecte tenian de affavorir esta Provincia, y trobá tant gran agasajo y tant bona dispositió en ells, y operá tant dita diligentia, que vingué en Barcelona Mussur de Plesis Beçanson, soldat y capitá de gran prudentia, enviat com á auxiliar per lo Rey Christianissim, ab poder de capitular y tractar tot lo que sie convenient al Principat.

Al endemá, entrá per la posta vn enbaxador de part del regne de Aragó y ciutat de Çaragoça, á Barcelona, rebentlo ab gust, pero també ab recato. Entrá en los Consistoris de la Diputatió y Concell de Cent; representá en totes dues parts la amistat y unió de Aragó ab Cathalunya, y que ve de part del Regne y ciutat de Çaragoça pera que lo Principat tinga á be que per son medi, se ajusten los negotis, ó se done algun medi als successos y se alcansás la desitjada pau. Responguerenli los dos Concistoris ab estimatió als bons desitx, que en primer lloch, retirás sa Magestad Catholica las tropas que tenia en les fronteras de Cathalunya, y les que

(1) En esta sesión de temperamentos tan enérgicos, fué en la que se declararon traidores á la patria á los de Tortosa, según el fragmento publicado. (Documento núm. 276, pág. 281.)

(2) Publicamos este fragmento del Dietario del Cabildo catedral de Barcelona, porque en él se reflejan las opiniones de la Corporación.

venian marchant, y desordenades sens estrepit de guerra, se tracte lo més convenient á son real servei i al Principat, y aprés de aver oida esta resposta, dit enbaxador sen parti dins pochs dies sens aguardar altre resposta, ni tenir altre fruit de son cansansi.

Partit dit enbaxador del Regne de Aragó, considerant los dos consistoris de la Diputació y Ciutat que la sobredita enbaxada no eran sino traças del Rey Catholich pera divertir á Cathalunya, y adormentarla per trobarla descuidada, tenint experientia del quo avia entés pochs dias avia per avisos certs que avent en Madrit lo Consell Supremo declarat per rebelles als Cathalans, y que los que alli estaven prenguessen les armes contra sa patria, no avian volgut se publicás exa resolutió, perque nos previnguessen los Catalans, quels prenguessen al descuit, Concordaren dits Deputats y ciutat ab dit enbaxador ó Plenipotentiari del Rey Christianissim Mussur de Plessis, que dita sa Magestad enviás sis mil infants y dos mil cavalls auxiliars, y lo Principat enviás nou persones en rehenes, tres de cada estament, eclesiastich, militar y Real, ab que prengueren la via de França Mussur d'Plessis, y Mussur de Serviá, á dar relatió al Rey del que avian concordat.

En virtut del que avian concordat los SS. Diputats ab Mussur de Plessis Beçançon, plenipotentiari enviat per lo Rey Christianissim (conforme se refereix en la pagina antecedent) enviaren á França per rehenes, del bras eclesiastich, Diego Jové, ardiaca de Caldes, y canonge de la Seu de Barcelona; Don Llorens de Barutell y de Puigmarí, canonge de la Seu d'Urgell; Joan Batista Vila, canonge de la Seu d'Barcelona. Del bras militar, Don Francisco Amat y de Gravalosa, Baró de Castellar; Don Joseph de Pons, Baró de Ribelles; Don Pere Guerau de Homs, que no pogué anar perque li sobrevingué vna malaltia. Del bras Real, Jaume Bru; Diego Monfar y Sorts; Dimas Çafont, les quals rehenes arribaren á França, y trobaren en tots aquells Señors grandissims agasajos y favors, y tres de ells, so es, Don Llorens de Barutell, Don Joseph de Pons, y Jaume Bru, anaren á

Paris á besar la ma de sa Magestad, y los demés restaren en Tortosa.—(*Archivo de la Catedral de Barcelona del «Llibre en lo qual se contienen les coses notables y dignes de memoria pera que pugan servir de llum, exemplar y advertencia per lo sdevenidor. Comensa en lo S*(etem)*bre* 1617. *Fol.* 140.»)

Núm. 354.

La Junta de Brazos designa las personas que han de ir á Francia en rehenes.

Dilluns á V de Novembre MDCXXXX.=En aquest mateix die ses SS. inseguint la ultima resolutió dels Brassos y posant en exequutió lo contengut en aquella, nomenaren en Rahenes las personas contengudes en lo memorial ques del tenor seguent:

Memorial de las personas que los S.rs Deputats, en virtut de la última resolutió presa en los Brassos generals tinguts en la present casa á tres del corrent, ab consell y parer de la trenta sisena, han anomenat pera rahenes per anar al Christianissim Rey de França, las personas dels tres estaments seguents, ço es:

Per lo estament Ecclesiastich, los S.rs

Lo Doctor Diego Jovér, Ardiaca y Canonge de la Seu de Barcelona.

Don Lorens de Barutell, Canonge de la Seu de Urgell.

Lo Doctor Joan Batista Vila, Canonge de la Seu de Barcelona.

Per lo estament militar, los S.rs

Don Francisco Gravalosa y Amat.

Don Joseph de Pons, Baró de Ribelles.

Don Garau Doms y Sant Martí.

Per lo estament Real, los S.rs

Jaume Bru.

Diego Monfar y Sorts.

Dimas Çafont, ciutadans honrats de Barcelona.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario de la Generalidad. Tomo del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 535 *v.º*)

Núm. 355.

Carta de la Diputación al Rey de Francia.

Novembre MDCXXXX.=Divendres VIIII.=En aquest mateix die ses S.ries scrigueren la carta baix scrita al christianissim Rey de França, la qual sen aportaren las rahenes que lo endemá havian de partir, la qual es del tenor seguent:

S(*acra*) C(*atólica*) y R(*eal*) Magestat.=No podem cumplidament explicar lo quant resta sta provincia his confessa obligada, y nosaltres en nom della, a la mercé y favor que V. Magestat es estat servit manarnos fer en lo auxili militar en occasió tant oportuna, de que besam a V. Magestat ses reals mans, assegurant á V. Magestat que de aquest singular beneffici, restará perpetua memoria en tot aquest Principat y Comtats, pera que los presents y nostres successors, la tingan de servir a V. Magestat en tot lo que será servit manarnos emplear en son Real serey, com mes largament aquesta nostra voluntat y affecte, y lo stat desta Provincia, explicarán á V. Magestat D. Lorens de Barutell, canonge de la Santa Iglesia de Vrgell; D. Francisco Gravalosa y Amat, Baró de Castellar, y Jaume Brú, ciutadá honrat de Barcelona.=Suplicam á V. Magestat sia de son Real servey manarlos donar grata audientia, fe y credit, en tot lo que per par nostra explicarán a V. Magestat, queu rebrán á singular gratia y mercé de la real ma de V. Magestat, cuya christianissima y real persona nostre Señor guarde larchs anys, com la christiandat ha menester. Barcelona y Novembre a 9 de 1640.=(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 536.)

Núm. 356.

Orden de marcha á una de las personas elegidas para formar parte de los rehenes.

A Don (*Pere*) Guerau de Oms.=Havem anomenat a V. M. per entrar en Fransa en rehenes, en companya dels Sr. Ar-

diaca Jovér, Don Llorens de Barutell, lo canonge Vila, Don Francisco Amat y Gravalosa, lo Baró de Ribelles, Jaume Brú, Diego Monfar y Sorts (1), y Dimas Çafont, ia dias ha ho ferem a saber a mi Sra. Doña Joana Tamarit, y ho scriguerem al Sr. Deputat militar perque ho avisassen á V. M. Aquexos altres señors partexan avuy per la vila de Figueras. Supplich á V. M. nos fassa mercé acceptar y acudir á Figueras, a hont lo Sr. Deputat militar li pendrá lo jurament, y li manará donar la primera masada. G.de Deu a V. M. Barcelona y Noembre als VIIII. de MDCXXXX.=Lo canonge Pau Clarís.=Los Deputats etc.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Copiador de la correspondencia del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 3.ª, *fol.* 261.)

NÚM. 357.

Salida de los rehenes para Francia é instrucciones que se les dan.

Dissapte a X. (*Novembre de*) MDCXXXX.

En aquest die partiren de la present ciutat, las nou persones que ses S. S. en virtut de la resolutió dels brassos generals havien anomenades en rahenes per al christianisim S.r Rey de França. Deu los done bon cami, estada y tornada, atés tot se obra en beneffici de la Provincia, ab dos instructions que son del tenor seguent:

Instructió per los Srs. Deputat feta y lliurada als Srs. Doctor Diego Jovér, Ardiaca y canonge de la Santa Iglesia de Barcelona; lo Doctor Don Lorens de Barutell, canonge de la Santa Iglesia de Vrgell; lo Doctor Joan Batista Vila, canonge de la Santa Iglesia de Barcelona; Don Francisco Amat y Gravalosa; Don Joseph de Pons, Baró de Ribelles; Don Garau de Oms y Sant Martí; Jaume Brú; Diego Monfar y Sorts; y Dimas Çafont, anomenats per lo molt Illes. Srs. Deputats per anar en França en rehenes.

(1) Varios son los historiadores que, al publicar la lista de los rehenes que se enviaron á Francia, hacen notar, y están en lo cierto, que Diego Monfart es el conocido autor de la *Historia de los Condes de Urgel*.

Primerament: se conferirán en la vila de Figueres a hont se troba lo Sr. Deputat militar, y entrarán en França quant dit Sr. Deputat militar los ordenará, seguint en tot los ordens los donará.

2.º Posats en França, estarán en lo loch ahont los ministres del Rey Christianissim los ordenarán, que segons nos digué de paraula lo Sr. de Plesis y Besançon, será en Tolosa, ó en Paris; y quant serán al loch sels asseñalará, desde assí sels donará orde de que haurán de fer.

3.º Arribats á la ciutat de Tolosa al loch que sels asseñalará, obrirán un plech sen aportan, ahont trobarán lo ordre del que haurán de fer.

4.º Nos donarán avís de las cosas de França, y tot lo quels succehirá, molt per menor. Datta en Barcelona á 10 de Novembre MDCXXXX.

Instructió per al Sr. Jaume Brú donada per lo molt Illes. Sres. Deputats del General de Cataluña.

Primo, se li entregará un credit de dos mil y setcentas lliures, de les quals se pagará a ell mateix, y a las altras personas que van en França per Rehenes, cent lliures Cathalanes cada mes, ó lo valor de aquelles, comensant á pagar als que pendrán altra mesada del Sr. Deputat militar, á sinch del mes de Janer, y als qui no la pendrán, als sinch del mes de Dezembre prop vinents. Datta en Barcelona als X. de Novembre MDCXXXX.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Dietario del trienio de* 1638 *á* 41, *parte* 4.ª, *fol.* 536.)

Núm. 358.

Carta del arcediano Francisco Jover á la Diputación.

Molt Ill.es Señors.=Air Dimars á la tarda arribarem en aquesta Vila de Figueres, y inseguint la instructió de V. SS., besarem les mans al Sor. Deputat militar, dientli estavem disposts a tot lo que sa senyoria fos servit ordenarnos, y perqué al present no tingué cosa que dirnos, estam assi aguardant lo que per V. SS. nos será manat, offerintnos

sempre proptes a tot lo que será servei de aqueix concistori, y be universal de tota la Provincia y nostre Señor a V. SS. molts anys guarde: en Figueres als 14. de Noembre 1640.= Molt Ill.es Señors.=Besa V. SS. las mans.=Lo ardiaca y Canonge, Diego Jover.=Als SS. Diputats de Catalunya.— (*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales procedentes de la Generalidad de Cataluña*, 1640.)

Núm. 359.

Carta de Tamarit á la Diputación.

Molt Ille. Sr.=Air, a la que nos voliam posar en taula pera dinar, arribá lo Sr. Vilaplana, y dinarem, iuntament ab los Srs. de las renes, que los tenia convidats. Lo Sr. don Garau Doms es arribat avuy després dinar: servirá á V. S.ª en esta iornada ab molt gran gust, y ha prestat en mon poder lo iurament acostumat, y no obstant la quartana te, anirá, puix se troba millor della: lo dit Sr. Vilaplana me ha donat la de V. S.ª, y encara que se que V. S.ª pot donar las patents y es rahó ho fasa, també ho es que V. S.ª y la iunta de guerra vullan consultarmo, per no caurer ab algunas dificultats que yo experimento, y seria molt convenient, conforme ab altre tinc scrit á V. S.ª, se servís enviar asi una de las personas del consell de guerra perqué me acistís, aconsellás y veés lo que asi pasa, que estant un general en campanya, sa magestad se digna que ell despedesca las patents y proveesca los carrecs de la campanya, no obstant lo consell de guerra resolga las cosas se comet al General, perque veent las difficultats, execute ó dexe de executar los ordens se li donan.

De Girona he rebut sols un cabaset de plóms que son ia gastats, los que me aportat Saqués, distribuiré per las taulas, no obstant tinc prou altres que fers, y seria millor ho fes aquell a qui toca: la lletra de cambi de 500 lliures de fra Placido Riquer, no la he presentada, per que lo pagador está

en Seret, y yo no tinc así persona per anar a sercar lo diner: quant hi anirán pera cobrar dels arrendadors, y lo quey ha de las tachas, a las horas se cobrará de tot 500 lliures, y V. S.ª, se ha de servir de enviar poder al pagador per cobrar dits dinés de las tachas. Ab lo Sr. Vilaplana he tractat lo que V. S.ª li ha encomanat y avem acordat, que estos Srs. de las renes partescan de assi dillunt á 19 de aquest, y en lo entretant, sa mercé consertará lo que (*han de*) tractar en França. Totas las cantitats que yo rebo asi, envio aqui lletra de cambi, perque V. S.ª las pague, y asi será molt facil asentarlos aqui en lo compte: quant Joan Tarragó vinga así, faré lo que V. S.ª me ordena; encara nol he vist: la resolució del savi consell de Cent en rahó de alsar lo preu de la moneda, me apar es cosa asertada, y me apar seria be ho fesen dels reals de vuit y de quatre. Deu á V. S.ª g.de Figueres y Novembre 16 de 1640.=De V. S. molt affectat servidor qui ses mans besa.=Françesch de Tamarit.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales, año* 1640.)

Núm. 360.

Carta del arcediano Jover á la Diputación.

Molt Illustres Senyors.=De Figueres donarem avís á V. S. com erem arribats en aquella vila, y ahí arribarem á Vinça, y encontinent ferem un correu á Vilaplana, lo qual nos a respost, que estiguessem a punt per entrar a França a veurens ab mosur Espanan, com mes llargament escriu á V. S. dit Vilaplana. Del que se offerirá de nou avisarem á V. S. ab tota puntualitat. Deu G.de á V. S. de Vinça a 21 de Noembre any 1640.=Molt Illes. Srs.=Besa V. S. las mans. =Lo ardiaca y Canonge Diego Jover.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 361.

Carta de D. Lorenzo de Barutell á la Diputación.

Molt Illustres Sors.=Desde Vinça donarem á V. S. auís com aquell dia auiam de entrar en françа, com ho ferem, y venint conboyats de Mosur de Monfort fill del de Viver, arribarem air á 22 en Limós, á ont forem rebuts de Mosur de Spenan un quart antes de arribar á la vila, ab molts cavallers, y dexantnos en la posada: després nos convidá á sopar ab molt gran ostentatió que fa de V. S. Besarem a sa señoria Ill.ma las mans de part de V. S., y li suplicarem fos servit que de prompte entrás en ex principat: offeri ferho de manera que antes esta no arribará á sas mans de V. S., estarán ja dintre del Principat las tropas: avuy partim pera veurernos ab lo Sr. Princep de Condé.

Las proclamations que feu estampar la ciutat de Barcelona tenen per estas terras molt gran dessig de veúralas, de manera que los cavallés y demés nos ne han demanades ab molt gran istantia: suplicam á V. S. nos fassa mercé remetrernos ne una bona quantitat, que ha de ser en molt gran justificatió de nostra causa: del demés donará á V. S. avís lo Sr. Francisco Vilaplana: sols direm á V. S. que Mosur de Espenan nos digué (quant lo suplicarem fos servit que la armada de la mar arribás per exas costas) que tenia fet ja correus al de Bordeus, que arribás ab 30 baxells y 15 galeras, y que entenia prest y serian. V. S. se asegure que nosaltres per nostra part farém lo que porém y devém en servey de nostra patria y de V. S., á qui guarde N. S.: de Limós á 23 de novembre 1640.=Molt Illes. Sors. B. á V. S. las mans sos majors servidors.=Don Lorens de Barutell.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Legajo de cartas originales de* 1640.)

Núm. 362.

Carta de Francisco de Vilaplana á la Diputación.

Molt Illustres Señors.=En est punt so arribat de Llimós e entragat los Renas a musur de Espenan: jo ja ting enviat aqui un correu donant relasió V. S. de tot: jo me so informat de lo del sou ab un amig meu, y diu quel rei cristianisim no dona tant als oficials, y así pus V. S. a de enviar los embajadors al rei Cristianisim a trectar altras cosas, será asartat se li tracto lo del sou, donant V. S. lo sou que done el rey Cristianisim: tota la gent Francesa per dimecres primer vinent, tota será dintra dest comtat de Conflent, aont aguardarém lo orde V. S. nos manará: la ostantasió y aplauso a fet á los raenes mosur de Espenan y tots los musurs de Fransa, es cosa grandiosa; tots isqueran en Llimós a rebra las raenas: musur de Espenan per una part, y los Consols de la vila per altra, ab molt acompaniament, que li aseguro V. S. quey avia mes de quatra mil personas, y no menos será per las altras vilas y llogs aont aribarán: V. S. envia la persona li aparegerá per raen, en log de don Garau Doms: si V. S. li apar, manarán a don Llorens de Sinisterra, ó sino lo que de gust de V. S. será: quant musur de Espenan aribe en exa ciutat, soplico V. S. se li fasa la cortesia y aplauso que sa persona mareg: lo que se a de tragtar ab lo Rey Cristianisim, V. S. se servesca de breviaro en dar lo orde, y anomenar los anbajadors an de tragtar ditas cosas, o las damés. V. S. gustará, advertint quel ardiacha Diego Jover de la seu de Barcelona, no es a mon parer prou agil, ni astat ni te la autoritat que raquereg per tragtar cosas de tant gran pes, y asó o dig, que yo pel pog tems e conagut alguna cosa, no quel dit no marexa per sas parts y dignitat qualsevol honra, mes falta lo major, y agí jo o advestesch V. S. perque nom donen culpa abreviar ab los negocis, quel anemig no dorm. V. S. emvie lo orde de tot ab brevedat, asi se es de menester monitions, so es polvora, corda y balas pels sol-

dats: yo la compraré, perque sens monitions nos pot pelear. Advertesca V. S. al Sr. Diputat Francesch de Tamarit que me emvie tota la gent sia nesesaria, si acás gusta V. S. se fasa alguna fasió en est Roselló, V. S. sabrá com me an dit per cosa molt certa de que don Gabriel de Llupiá y don Juan de Llupiá son pare, an escrit cartas a tots los militars de Conflent advertinlos fesen la part del Rei, quels tragtarian be, yls remonararian: V. S. ne prenga lo que pot; ami no mo andit los militars, mes o ting per cert, antes be si nom donen las cartas, los pens capturar: V. S. me mane y mel guarde: del coll de Tarranera als 24 de noembre 1640.= Francisco de Vylaplana y Agulló Copons.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Legajo de cartas originales de* 1640.)

Núm. 363.

Otra carta de Francisco de Vilaplana á la Diputación.

Ilustrisims Señors.=Ayr que era dilluns, alotjá el tersio de Musur de Espenan á pradas, y com ya algunas personas que gosan del bras militar y no volent los dits militars soldats en sas casas, lo poble manut se amotinaven contra dells, y fong sort yo mi troby, que fou de gran importancia: yo acomody de modo tot, y tots estaren contents en la forma saguent de que los sopliqui á dits militars, per cortesia, me fesen pler per abitar mejor el casal, ne prenguesen cada hu un capitá, com en efegta ó feran, y axi per lo que pot sugseir V. S. me do el orde ting de obsarvar en materia de alojar en casa los militars, que yo faré lo que me manará V. S.: los de la vila de Vilafranca de Conflent tanpog no volen alojar, perque diuen tenan privilegis del rey; yols e respost lo que V. S. pot pensar: yo hi alojaré encara que tinguesen molts mes privilegis, entratant V. S. nom mana altra cosa: abui en est punt es entrat altra tersio y dos compañias de cavalls: totom ve marjant ab molta prisa, que de aqui diumenga será tota la infanteria y cavalleria dintra als cantons: lo que ting que suplicar á V. S. pus se fa compañias de cavalls,

(*y*) yo ting de servir á la cavalleria, me donen una compañia, que yo anomenaré tinent, y se estalviarán capitá, que yo necesito de una compañia, en cara que sia traura sis soldats de cada compañia te V. S., per que yo se quant convé, quant mes que la compañia me donarán no será sino per totas las ocasions, y á mes de azó me toca tenir compañia servint á la cavalleria: si se fa alguna cosa en Roselló, son de menester munisions, yo las compraré: ya ting avisat de tot; estig aguardant lo que V. S. me manará, aqui Deu guarde: del Coll de Tarranera 29 de Noenbre 1640.=Francisco de Vylaplana.

Se me olvidava dir V. S. que don Felix Soribas te molta cantitat de diner, per cosa molt serta, de don Juan de Garay: V. S. ó aprete, que es sert lo te, y noi pos ningun dupta, y diuen pasan de deu mil escuts.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 364.

Otra carta de Francisco de Vilaplana á la Diputación.

Ilustrisims Señors.=Per lo correu ting rebuda la de V. S.: en lo que toca a donar mitja paga al ausiliar, se fará tot lo posible: tenim dos tersios de ynfantaria en Conflent y sis compañias de cavalls: la causa que no son tots dintra estos comtats, es la causa del mal temps, que li aseguro quey a dos o tres pams de neu, que noy a qui isca de las baracas: en lo que toca los transits y procurar los de la terra estigan contents, perde V. S. cuidado y per los tramits a de anar lo ausiliar, jo avisaré V. S. tres ó quatra dias antes perque se fasa provisió del nesesari, y lo mateg al Sr. Diputat: en lo punt serán entrat tots los Francesos se avisará V. S. per correu esprés, avisant llargament de tot.

Pus V. S. ha donat horde se fasa mes cavalleria, no se olvide de darme y ferme mersé de tinent general de tota nostra cavalleria, pus sap V. S. lo desig ting de servir á la patria, y donarme una compañia, en cara que sia traura de

cada compañia set o buit soldats, que tenint jo carreg, no pug estar sens compañia. V. S., me onre en ferme essa mersé, que yo acudiré conforme se veurá per experiensia: tots los demés advertiments y ordes V. S. me te donats, no agiré un punt, de lo qual se donará avis del que se anirá negosiant. Deu guarde V. S. de Tarranera 30 Noembre 1640.= Fransisco de Vylaplana.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 365.

Carta de Francisco de Vilaplana á la Diputación.

Ilustrissims Señors.=Musur de Espenan y jo avem rebuda las cartas de V. S., y en ellas em vist lo que en ellas conté: V. S. me diu ab sa carta es nesesari de una persona ab molta prisa que sya de govern, y aqui ab lo correu va el Musur de Fontviva, ajudant, home molt experimentat a las armas: no ting per que encaragar V. S. sa persona en lo que toca en dar socorro: V. S. conforme me mana, dig que desde ir, que era dimecras, va margant sa cavallaria, y abuy dijous parteg: la infantaria anirá ab tota presa. Conforme me mana V. S. en lo de la armada naval, en aquest punt se parteg un correu perque vinga a tota presa, y també se dona avis vinga cavalleria y enfantaria, la qual vindrá ab tota diligencia: lo que aseguro V. S. que socorrarem a V. S. ab molta brevedad, quel Sr. de Espenan es la persona enteng mes apasionada en favor de Catalunia, que no se en que manera donarli moltas grasias: yo de ma part estiga V. S. ser no perdré punt ni ora, tant de nit quant de dia en socora V. S., que jo voldria ser aguila per anar volant y tots los soldats. Soplico V. S. que per tot lo Empordá y Vallés y agen sivadas, pa y vi, y tot lo necesari per gent de guerra: lo demés, á la vista, que pot ser aqui: á servir V. S. bon animo, que tots son pogs ab lo favor de Deu. Deu guarde V. S. molts anys, de Vinsa y Desembre 1640.=Servidor de V. S. Francisco de Vylaplana.

La cavalleria es la millor que aja vist may y pasan de mil cavalls, y los tersios tots soldats vells y bona gent; los infants serán tres milly sis sents: ne dejam en Illa, bula, y Corbera, singsents y dos conpanys de cavalls, una nostra, y altra francesa.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas originales de* 1640.)

Núm. 366.

Carta de M. de Espenan á la Diputación de Cataluña.

Messieurs.=Messieurs les deputez du general de Catalogne a Barselonne.=Messieurs.=J au receu en ce lieu de Vinsa la lettre que vos seigneuries mont fait l'honneur de mescrire le 29e du mois passe, par la quelle je vois le bon raport que vos ont fait messieurs les autages de leur reception en france: je souhaiterois encore quelle eust esté meilleure, affin que vous eussies mieux cogneu le extreme joye que leur armée nous ai apporte.

J ay fait marcher, avec le plus de dilligence quil ma esté possible, les trouppes, mais le mauvais temps ma fait perdre deux ou trois jours: en fin, letout est arrive jourd'huy III. decembre, dans le conflent: nous depeschons presentement vn courrier vers dom Francisque Tamari, pour recepuoir ses ordres touchant nostre passage en Cattalogne, ou pour entreprendre quelque chouse dans le Roussillon, a quoy il y a bien a panser nayant point dartillerye, et oultre cela nestant pas juste dentreprendre dans vn commancement quelque chouse d'un certain, veu mesmes la nouvelle que vos seigneuries mandent du dessein du marquis de Lasuelles, auquel avant toutte aultre chouse il se fault opposer.

J'ay depesché deux couriers sur le subjest de larmée navalle. Monsieur du Plessis-Besançon, que j'attens demain ou apres demain, nous en apportera nouvelles certaines. Nous ne ferons point de reveue generalle, jey crainte de perdre du temps. Et par ce aussy quil y a quelque chause a dire sur le subiest de la solde des gens de guerre, qui ne se peut desider qu'en vos presenses; l'on prendra seullement quelque argent

a bon compte pour passer pas jusqu a Barselonne: les troupes sont fort complettes et en bon estat, et m'asseure que vos seigneuries en seront satisfaites. Pour ce qui regarde la barque qui a este prise sur mer, sil vous plaist de la retenir jusques a ce que je sois de dela. Et cest tout ce que j ay presentement a dire a vos seigneuries, et que je suis.=Messieurs.=Vostre tres humble et tres obeisant serviteur=Espenan.=A Vinsa le IIII. decembre 1640.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Cartas comunes originales, procedentes del Archivo de la Generalidad de Cataluña, año* 1640.)

Núm. 367.

Carta de Diego Jover á la Diputación.

Molt Ill.es S.rs=La carta de V. S. de 25 del Passat Avem rebut, ab la qual nos mane donem avís a V. S.a com se aportan ab nosaltres los de aquest Regne: de Passanás escrigueram a V. S.a las honras y mersés nos avian fet, tant lo Serenisim Princep de Condé com encara mossur Despenan y lo Governador de Narbona (1): ara donam avís a V. S.a com air arribaren a esta ciutat de Tolossa per manament de Sa Altesa: lo primer President de dita ciutat nos feu axir a rebre ab dos Carrossas, y arribats, anarem a besarli las mans: fou gran la estimassió que a feta del Principat y de V. S.a, dientnos lo quant desitja servir V. S.a y en aquex Prinsipat, y que tots los desta ciutat nos tindrán com a naturals della, fentnos en tot lo que sens ofresca tota cortesia, y..... se y asseguram á V. S.a que desdel dia que entrarem en aquest Regne, hem esperimentat gran amor y voluntat nos..., als de aquexa provinsia: y en lo demés que se offererá en orde a las cossas de Catalunya, darem avís á V. S.a ab tota puntualitat; aqui guarde Deu de Tolossa y dessembre et 5 de 1640.=Molt Illustres Señors.=Besa á

(1) No hemos podido encontrar esta carta.

V. S. las mans.=Lo ardiaca y Canonge Diego Jovér.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Legajo de cartas originales de* 1640.)

NÚM. 368.

Carta de Gravalosa, Barutell y Bru á la Diputación.

Molt Ill.es S.rs=Sa carta de V. S. de 25 de Novembre, nos troba en Vilanoveta, quatre llenguas de Tolosa, aont nos trobam prevenint lo viatge pera París, lo qual es de 134 llenguas, y per lo rigor del Ivern será molt mes llarc y treballós, y per conseguent, molt costós: tot assó no retardará en nosaltres la diligentia de arribar lo mes prest sia posible: la partida desta ciutat será demá á 7 del corrent. Aseguram a V. S. y de nou offerim nostres perçones y quant elles puguan obrar en totes las materies que V. S. nos ordena en sas instructions, y nosaltres judicarém sian al servey de nostra patria y de V. S., aqui Guarde N. S. com li suplicam, de Tolosa á 6 de Decembre 1640.=Don Francisco de Gravalosa y Amat.=Don Lorens de Barutell.=Jaume Bru.—(*Archivo de la Corona de Aragón. Legajo de cartas originales de* 1640) (1).

(1) Razones de cronología nos obligan á suspender en este tomo la publicación de las cartas posteriores al 6 de Diciembre, escritas por las personas que marcharon á Francia en condición de rehenes. En el tomo III de esta obra saldrá impresa la continuación de dicha correspondencia, con la llegada de los enviados á París, entrevista que celebraron con Richelieu, etc.

APÉNDICE XI.

PARECERES EMITIDOS POR EL CONSEJO DE ESTADO Y VIRREY DE ARAGÓN.

NÚM. 369.

Consulta del Consejo de Estado en 24 de Agosto de 1640.

De off.º=1640.=El Consejo de Estado a 24 de Agosto dize lo que se le offreze, hauiendo visto los dos papeles que van referidos del Conde Duque y Conde de Oñate sobre preuenir lo que se puede offrezer adelante, segun el estado presente de las cosas. =Hay una rúbrica.

Respuesta de S. M.d= Como pareze y lo de Napoles, es claro que ha de ser voluntario, y lo que pudiere mouer el sauer que estoy en campaña por mi persona; y en quanto á lo de Milan, despues de retirado la campaña y puesto el cobro necessario á las plazas, estando yo en persona en campaña, me admiro que haya quien lo dificulte, y á mi hermano se apriete en que procure socorrerme, y á los embaxadores de Inglaterra, que á qualquier precio que sea sin reparar en nada procuren con particulares, ó con aquel Rey, ó Ministros, leuas para España, quan gruessas puedan.=Rúbrica.

Señor.=Lleuado el Conde Duque del zelo y cuidado que tiene del seruicio de Vuestra Magestad y del bien de las cosas públicas, y anteniendo los grandes inconuenientes y peligros que se podrian seguir si se perdiese la plaza de Arras, se ha dado a pensar desde luego en el remedio de las extremidades a que se van reduziendo las cosas, no solo en flandes, sino casi en el cuerpo entero de la Monarchia. Pidió al Conde de Oñate (por su grande experiencia y noticias) que por scrito dijese lo que se le offrecia á este fin: el Conde de Oñate condesçendiendo á tan justa y necessaria prouidençia, hizo un papel para el Conde Duque, que le

trajo al conssejo con otro suyo, de lo que ha pensado al mismo intento, que uno y otro es como sigue.

El Conde de Oñate. Señor: espero en la misericordia de Dios y en el valor de los soldados que el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) tiene en flandes, que se ha de socorrer Arras con un muy glorioso succeso, mas no siendo esto çierto, si aquella Plaza (lo que Dios no permita) se pierde, lleua tras de si tantas consequencias como V. E. ponderó y calló en el conssejo, lo qual en caso de tan suma importancia, obliga á pensar y á preuenir lo que en una desgracia será menester disponer para atajar la corriente y grandes designios que lleuan los franceses, obrando de suerte, que si con ayuda de Dios hubieremos tenido buen succeso, nos lleue á la paz tan desseada como necessaria en toda la Christiandad.

No quiero cansar á V. E. con referirle el estado de los Reynos y Prouincias de esta Monarchia ni los peligros que se pueden temer, pues V. E. en lo uno y lo otro nos enseña á todos, y assi pasaré á proponer lo poco que mi poco caudal alcanza, para que V. E. escoja y resuelua lo mejor, como siempre lo acostumbra.

Pongo en conssideracion á V. E., lo primero, que estantes las cosas de Europa como hoi están, no pudiéndose el Rey Nuestro Señor valer de Alemanes, ni embiar de España para el año que viene los gruesos socorros que fueron para este, y quedando las Prouincias obedientes de flandes tan estrechas como las dejaria este sucesso, no hallo donde se puedan alojar, leuantar, ni mantener tan gruesas tropas como alli son menester para las dos guerras de Holanda y francia, y me pareze que se deuen enderezar las resoluciones a procurar conseguir la paz uniuersal, ó a lo menos en una, ó dos, de las tres guerras que tiene la casa de Austria, haziendo los officios possibles para ella, y consintiendo las condiçiones que la estrecheza de los tiempos y el estado de las cosas aconsejan.

El Emperador y el Imperio tienen guerra con Suezia y con francia, y Su Magestad la tiene con francia y Holanda, y si bien no se han imbiado tropas del Rey Nuestro Señor

para la guerra de Suecia, hanse embiado tan gruesos socorros de dinero, que han diuertido en mucha parte sus Reales fuerzas, esto no se puede negar que ha mantenido al Emperador en sus Prouincias Patrimoniales y librado a la religion y Principes catholicos de su entera perdicion, o por lo menos, de padecer gran diminucion y detrimento.

Hoy se halla el Emperador en mucho mejor estado, y todo el Imperio cansado de mantener en lo mejor de Alemania una guerra de tanta costa y peligro para los Principes della, y por esto (segun he entendido), los electores y Príncipes obedientes, tan desseosos están de la paz, quanto cansados ya de la guerra.

Los Suedeses no pienso que pueden tener esperanza de hazer conquistas sobre el Imperio ni de mantenerlas, y assi creo que lo que les obliga a persistir en la guerra, es solo el interés que los cauos della sacan de la corona de francia y del mismo Pais, y segun lo que oí quando estube en Alemania, nunca han rehusado la paz: entonzes consistia la dificultad en solo ajustar la suma que se les hubiese de dar, y asegurarles las pagas de lo que se les prometiese. Para esta seguridad pedian ellos retener algunas plazas; el Imperio ni los mismos Protestantes, no querian darles mas que promessa; mas bien se hallanauan los Protestantes á pagarlo todo, por hauer sido ellos quien los llamaron.

Supuesto esto, seria mi opinion que Su Magestad mandase á Don Francisco de Melo pasase con suma diligencia á Alemania, y con él, ó en su seguimiento, el obispo de Bolduque, cuya persona será sin duda muy util para la negoçiaçion, y muy acepta á aquellos Príncipes, con ordenes de procurar que esta paz se concluya á qualquier partido que se pueda, pues el peor será mas conueniente para el seruicio de Su Magestad, para el Emperador y beneficio del Imperio, que la continuacion de la guerra, usando de los medios que segun el estado en que hallaren la materia fueren mas conuenientes para conseguir este fin, y tal diligencia, que lleguen ambos, ó por lo menos uno, a Ratisbona, primero que se disuelua la Dieta, porque si la hallasen disuelta, seria muy

difficil alterar la resolucion que allí hubiesen tomado en este punto, si ella fuese tal que lo hubiesen menester. Representando al Emperador las muchas causas de utilidad propria, tanto de reputacion como de interés de Estado que se le seguirian de esta Paz, y el menoscabo de reputacion y peligros euidentes a que se expone aquella guerra, siendo cierto que los socorros de Su Magestad no podrán ser como hasta aqui, y que si por castigo de la christiandad se perdiese flandes, se perderia Su Magestad Cessarea sin remedio humano.

Si aquella Paz se concluye, se ha de procurar que todas las Armas del Imperio carguen sobre francia. No tengo esta por difficil negoçiaçion por el interés comun de hechar los franceses de Alemania, y porque no teniendo aquellos Principes con que satisfazer su milicia, es cierto que ellos mismos inclinarán á sacarla de sus Prouincias.

Podriase aduertir a Don Francisco de Melo, que no se deje persuadir a prometer dinero para los suecos, porque effectiuamente si el negocio se resuelue, le darán los Protestantes, y porque todo el que se pudiere remitir, será bien menester proueer a los Alemanes que vinieren contra françia, pan de munición y muniçiones de guerra, pero bien se le podria dar comision para que si los electores ecclesiasticos hubiesen menester ayuda para salir de la Dieta, les hiziese alguna gratificaçion, y siendo necessario, repartiese entre los ministros y cauos, por donde esta materia se ha de guiar, algun dinero.

Al mismo tiempo seria de opinion que se imbiase orden al Señor Infante Cardenal para introducir tratado de tregua o suspenssion de Armas con Holandeses, para lo cual ayudará mucho lo que V. E. propuso en el Conssejo, y el Señor Infante podrá descubrir y resoluer los medios proporcionados y mejores para conseguirlo, y yo no disentiria de que en acabando la negociacion de Alemania en qualquier éxito que tenga, pase Don Francisco de Melo a Flandes a dar calor a aquellos tratados, procurándolos adelantar y mejorar quanto la materia diere lugar. Si Dios por su misericordia permitiese que estas dos guerras se pudiesen componer, ó a lo

menos la una de ellas, creo que Richiliu pensaria en differentes partidos, y que por voluntad, ó por fuerza, no seria imposible reduzirle a justos y razonables. Mas en caso que no se hubiese podido asentar nada con los suedeses ni con los Holandeses, me parece que viene á ser preciso el componerse en alguna manera con Francia.

Esto puede tener dos difficultades principales demás de la del Brasil: la primera, es el deseo que se ha reconocido en aquella corona de retener toda o parte de la Lorena, y la segunda, el pretender tambien franceses, dará al mismo tiempo alguna forma en la tregua de Holanda.

En quanto a lo de Holanda, puede seruir esta consideracion para ajustarse con aquellos pueblos antes de llegar á los tratados con Francia, haziéndoles los partidos menos dañosos que se pudiere para el seruicio de Sū Magestad, pues será menos daño y de mas reputacion capitular derechamente con ellos, que no el hazerlo por medio de Franceses.

Y en quanto á la Lorena, supuesto que la obligacion de amparar aquel Príncipe no es absoluta, sino que tiene las modificaciones que V. E. muy bien saue, soy de opinion que hauiendo llegado las cosas a este estado, se cumplirá bastantissimamente con él, cediendole Su Magestad los derechos que tiene en el Palatinato Inferior, por el tiempo que estubiere despojado de sus estados. Con esto me pareçe que se puede insistir menos en la restitucion de toda la Lorena, contentándose con que al Duque le quede alguna parte, aunque pequeña, que assegure el passo para la gente de Su Magestad; y las condiçiones con que se hauria de hazer la dicha çession al Duque de Lorena para asegurar el paso, y demás conueniencias necessarias, se sabrán mejor en Flandes: esto será grato a los Alemanes por veer las Armas de Vuestra Magestad fuera de aquel estado, y el Emperador quedará en alguna manera libre de la obligacion que le corre de restituir a este Principe, y del mismo estado se podrán sacar las conueniencias necessarias al seruicio de Su Magestad.

Creo que el Rey de Inglaterra no podrá disentir deste Partido, porque siempre ha mostrado deseo de veer resti-

tuido al Duque de Lorena, y pues esta cession de los derechos de Su Magestad en el Palatinato solo se haze para mientras voluiere a sus estados, siempre que por interpossicion de la Corona de Inglaterra, ó comun acuerdo de Principes, ó otro medio, voluiere el Duque a conseguir su restitucion, voluerá tambien al Rey Nuestro Señor el derecho que hoy tiene en el Palatinato, para poder con ello gratificar al Rey de Inglaterra y al Palatino en la forma que entonzes conuiniere y se ajustare, y quando finalmente Inglaterra venga a tener sentimiento desto en el estado presente de sus cosas, bien se vee quan poco hay que sperar ni que temer de aquella Corona, y tanto menos vendria á importar su sentimiento, despues de estar ya Su Magestad compuesto con la de Francia, con tanto beneficio de sus Reynos y estados y de toda la Christiandad.

Obedeciendo a V. E. he puesto por scrito estos cabos para que su suma prudencia los enmiende, perfecione todo y resuelua lo mejor. Dios guarde a V. E. muchos años como desseo y he menester. De la possada 23 de Agosto de 1640. =El Conde de Oñate.

El Conde Duque.=Señor.=El estado de las cosas del mundo es en quanto se alcanza hoy, sumamente trabajoso y peligroso, porque Nuestro Señor se ha seruido de permitir se desencaminen quatro cosas las mas enderezadas que pareze ha hauido jamas en esta monarquia, y cierto Señor que pareze que lo mismo que deuiera desconsolar mas, es aquello solo que nos queda de aliento: esto es señor el parecer que la mano sobrenatural de su diuina Magestad lo ha permitido o asistido, y como por ella no puede hauer nada que no sea nuestro mayor bien, confieso á Vuestra Magestad con toda verdad y realidad, que en mi corazon causa gran dilatacion este pensamiento, y creo que es providencia suya particular, para que no me hayan muerto los sucesos que he visto y veo.

El socorro de Casal, despues de 27 dias de sitio, con la mitad de gente que teniamos dentro de las fortificaciones ¿que pudo ser sino la diuina mano? El sitio de Turin, y el no exe-

cutar el socorro con exercito tan florido, con tan grueso presidio dentro de la plaza, con un esfuerzo tal despues de enflaquecido, que pudo hazer comunicar las tropas de dentro con las de fuera, y no conseguirse el socorro, ¿que pudo ser Señor sino voluntad de Dios y su visible mano en castigo y mortificacion nuestra? El socorro de Arras que se herró el dia dos de Agosto, desseo saber Señor como pudo ser naturalmente, por el accidente que constantemente refieren todos que fue la causa del hierro, porque la orden era de atacar los quarteles en llegando, sino estaban puestos en esquadron y sino lo estaban, parar y batir y abrir brecha y entrar, supuesto que esta plaza se hauia de socorrer a viua fuerza, y que esta era la última resolucion, ¿como es posible suceder que llegando a las dos de la noche, por solo oyr unas cajas, parar absolutamente, y hauiendo despues de executar el socorro, y siendo cierto que quanto mas tardasen mas preuenidos hauian de estar, no auenturar 200 ó 300 hombres por saber como estaban, parece no solo cosa de arriba, ordinariamente sino imposible de suceder naturalmente a ningun hombre del mundo que hubiera ido alli, sin excepcion de ninguno?

Reducirse Cataluña a una rebelion general porque no fuesen alojados en ella aquellos soldados y exercito que habia echado á los Franceses con tanto trabajo y riesgo, por un poco mas conforme a la costitucion o un poco menos, y pasar de mano en mano a las mayores maldades y atrozidades que se han visto, y a muchas no oidas ni vistas jamás, no veo Señor que pueda ser otra cosa que meramente la voluntad de Nuestro Señor; pero en medio deste desconsuelo y que quanto más conocidamente de su mano deuiera contristarnos, sin duda mucho mas presto, sino considerando yo que no hay duda ninguna en que Vuestra Magestad perderá todos sus Reynos y propria vida por defender la religion catolica, y asistirla en toda parte, y que hoy la heregia de Europa saluo la de Inglaterra, que entre si misma la confunde Dios, estriba en las prosperidades de la Francia y en los sucesos de sus armas y asistencias, sin que humanamente sin

esto pudiese subsistir, ó la fee ha de faltar, ó su diuina Magestad, hauiendonos castigado como lo ha hecho justisimamente, ha de voluer por nosotros superabundantemente, y sacarnos de los aprietos y trabajos en que nos vemos, pues de otra manera, por falta de fuerzas, cayerá su fee y ley, y la heregia dominará libremente a Europa, y si bien no hay estado en que Nuestro Señor con un soplo no le pueda remediar, como su diuina Magestad no acostumbra á hazer milagros con la mano visible ni descubierta, spero y fio de la fee con que vivo y he de morir, que no nos ha de faltar, y que hemos de veer si fueren menester milagros, milagros y muchos, en el reparo de nuestras grandes perdidas, en las quales Vuestra Magestad no ha hecho mas movimiento ni interpuesto otro medio, que mandar hacer oraciones y pedir a Dios Nuestro Señor misericordia.

Si su Diuina Magestad obrare en nuestro fabor, poco consejo será menester, pero si por justos juicios suyos lo dilatare, debemos los Ministros quanto los succesos y aprietos son mayores, con el discurso y con todos los medios que Nuestro Señor se sirue que tengamos, acudir al reparo, hasta perder en la demanda la vida y muchas que tubieramos.

El presupuesto con que deuemos entrar a discurrir, es haziendo la peor quenta, y si Dios no quisiere que sea assi, por lo menos con razon hoy no lo podemos presumir.

Tengo por el primer negocio de todos, hoy, la reducion de Cataluña a la obediencia de Vuestra Magestad, y considero tal importancia en el buen sucésso della, que sobre tanto como se ha preuenido, juzgaria por precisamente necesario añadir el ordenar al Virrey de Napoles luego, con la conuocacion general, que tenga preuenido aquel Reyno para venir á asistir á Vuestra Magestad, que se halla empeñada su Real persona, en el mes de Diciembre, ó antes, si la Armada de Francia hubiere desuanecido sus intentos, y pongo en conssideracion si se deue mandar venir la persona misma del Virrey. Para esto considero que se hallarán en Italia 28 ó 30 Galeras a que se pueden agregar nauios al sueldo, ú otros, porque al mismo tiempo, y dejando las plazas muy

bien dobladas del Piemonte, y el estado de Milán, me pareze que se deue ordenar que vengan 6.000 infantes escogidos, y con muy buenos officiales, y tambien con algunos de la caualleria para reforzar en esta parte la nuestra, y algunos soldados della viejos y buenos para entrometer en nuestras tropas: en effecto, Señor, el primer negocio y el mayor, es allanar a Cataluña, y si bien creo y spero en Dios que esto se hará con lo que se tiene acá, todavia el negocio es de calidad que se deue preuenir el accidente peligroso de venir los franceses fuertes y desembarazados de lo demás en que hoy se hallan, de asistir á estos traidores, y me pareze que la materia es de tal calidad, que no da lugar a dilatalla al verano, sino que es menester ahogarla luego, y aunque sea verdad asentada que es mal hecho el trabajar las tropas en invierno, hay accidentes que preponderan su importancia a muchos daños, y a costa de vestidos y otros reparos, se deben procurar venzer, y todo hoi deue ceder a esto.

Don Francisco de Melo no es Profeta, ni ha querido Nuestro Señor hechar la capa a las faltas que ha hecho no pasando a Alemania. Pareçe que se le puede ya executar por lo que offrezió de pasar con gruesas prouisiones este año a Alemania, ordenándole que rebençiendo luego todas cuantas dificultades pueden ofrecerse, por lo que importa ganar el tiempo, assi en las negociaçiones, como en las disposiciones de Alemania y Polonia, pase luego alli a tratar de los medios de la guerra y de la paz, para lo cual conuendrá embiarle de los papeles que se hicieron para el Obispo de Bolduque, cuya jornada como el Conde Oñate propone en este papel, me pareze conueniente y importante, pero juzgaria que deue ir honrrado con algun obispado de los que hoi estan vacantes en España u en Italia, porque sin duda es persona que lo mereze y que lo sabrá servir.

El escriuir al Señor Infante para que trate de tregua, tengo votado con su importanzia, y creo que es la primera cosa que hoi se offrece alli, y la mas necessaria su introducion en el frangente de la perdida de Arras, pudiéndose temer infinito que han de tismultuar en esta occasion, y que nada

los detendrá tanto como ver introducida esta plática, y si la persona que Don Miguel de Salamanca escribe que se ha offrecido a tratar lo toma entremanos, creo cierto que se podria esperar gran cosa dello.

En las mas condiçiones de la Lorena que propone el Conde de Oñate con lo del Palatinato, no lo tengo hoy por necessario, y en la generalidad que se ha propuesto en el papel del Obispo de Bolduque, creo que hay paño suficiente sin llegar a esto, para cebar á Franceses, porque no obstante el estado en que se hallan Ingleses, se puede temer que de una hora a otra se desembarazen y nos carguen aquella fuerza, que es menester acabar las dos guerras, o por lo menos una de ellas: es mas que constante que Don Francisco de Melo paso a Alemania a negociar lo que dize el Conde, me parece conueniente y importantísimo, y que se le debe ordenar con toda precision y que vaya grueso de dinero, siendo el fin acabar el negocio de los suecos, si es possible resoluer con firmeza la vajada de los Alemanes a Francia tener cuerpo separado nuestro que pueda asegurar lo de Flandes, y abrir la puerta a recobrar de aquella Corona parte de lo perdido allí. Para esto no veo que se pueda disponer con facilidad el socorro de gente a Flandes que habria menester, sino es de allí. Todavia creo que si se apretase un poco, se podria conseguir sobre lo que hay concertado para alli a cumplimiento de 4000 esp.es en que es menester trabajar sumamente, para que desde el mes de Octubre vayan pasando, que las noches son largas, conque para la primauera habrán ya pasado por el medio de las fragatas.

Para Italia y Alsazia seria menester una gruesa leua de Españoles; si Dios se sirue que lo de Cataluña se consiga, allí se podrá librar, porque sin esto, no veo camino de poderse hazer como conuiene, ni en tiempo que conuiene.

No voto con distincion hasta agora en lo que se deue hazer por cada parte, reduçiéndome solamente a que es menester esforzar las negoçiaçiones y tambien las execuçiones, para que en Flandes no nos suceda alguna gran desdicha, y si lo de Polonia (como se dize) tubiese effecto, es me-

nester apretar al Señor Infante para que se busque camino de que estas tropas puedan, aunque sea en el mes de Octubre, aquartelarse dentro de la Francia ú Lorena, haziéndoles quantas espaldas fuere menester para esto, porque sin ninguna duda este medio solo, bien gouernado, sería poderoso a atajar los daños que se temen, y a darnos una paz que tanto es menester: síruase su Diuina Magestad de embiarla, como puede: lo que tengo por çierto es que para el año que viene, en partidas conocidas, es necessario preuenir dos millones y medio por lo menos, sino son tres mas que en este, con que se veerá el aprieto en que nos hemos de veer, hauiendo sido milagro y muchos milagros juntos los que se han hecho para este año.

De lo indiuidual que se deue hazer el año que viene, no se puede hablar, como he dicho, hasta que se vea en lo que para todo; pero en muchas cosas de las que digo, conuiene ganar tiempo, y por esso las propongo; y que lo de las leuas se vea en la Junta de ex.on y coroneles lo que se deue hazer, y tambien lo que digo de Italia para los acçidentes que se pueden offrecer en lo de Cataluña.

Y porque con lo que le he propuesto para el Brasil en el Conssejo anteçedente, es preciso que quede la defensa maritima flaca en esta parte no solo para este año sino para el venidero, a mi juiçio se deue hazer quenta en primer lugar de lo que nos queda de Armada y ponello todo junto en la parte que mejor pareçiere, y conçertar fábricas grandes, y hazer asientos de Armada gruesa para el año siguiente, y nauios de fuego con artificio grande, consumiendo en esto la consignacion del año que viene si fuere menester, reduçiendo toda nuestra defensa a Galeras, conçertando en Napoles, Genoua, Sicilia, Barçelona, si Dios quiere que podamos, en Portugal y Cerdeña, hasta el número de 14 ó 16 galeras mas, procurando chusmas y dinero luego, para reducir nuestra defensa á este genero de embarcaçion, siendo cierto que si la Armada voluiere al norte, con poner seis galeras en el pasaje, seis en la Coruña, seis en Portugal, seis en Cadiz, seis en Cartagena, y en Cataluña veinte y quatro,

el enemigo no podrá acometer por la parte del norte ninguna de las costas que he señalado, y si quedare toda la Armada en la Prouenza, se podrán escusar las Galeras del Pasaje, la Coruña, Cadiz, Portugal y Cartagena, poniéndolo todo en Cataluña, y porque he hecho mençion de cinquenta y quatro galeras, discurriré en la forma de poderlas tener, y por ventura mas hoy son 17 galeras las que hay en la esquadra de España, y chusma sufiçiente para catorze, crezerlas á 18, y buscar con todo aprieto y diligençia chusma para las quatro que faltan: en çerdeña hay dos: apretaria en crezerlas conforme al assiento para este año, a seis, o por lo menos a quatro. Las de Génoua son diez, apretaria en que se creziesen a catorze, como es su obligacion, y dándoles chusmas y dinero creo que se reuenzeria. Las Galeras de Nápoles pienso que son 14; mandaríalas crezer a 18, u por lo menos, á 16. Las de Siçilia podrian llegar a ocho, o por lo menos a seis; en Portugal ay dos, podríase procurar creziesen quatro, ó sino otras dos: las del gran Duque que suele dar siempre, son quatro, y tomando el menor crezimiento, vienen a ser 66 las Galeras: temo que las cosas de Cataluña las dejarán recojer tarde, pero es menester preuenir luego a los Virreyes, que donde va tanto, es menester venzer mas que lo posible; será bien que se guardase sumo secreto para que el enemigo gaste en vano, creyendo yo que para socorrer, no hay cossa como Galeras, supuesto que las Armadas de Francia nunca salen en tiempo que estorue a las galeras el practicar todos los mares.

Tambien quedará alguna cosa de Armada con que reforzar los Galeones y flotas de las Indias, que es solo aquello de que se ha de cuidar este año y el que entra, y á sombra de los pocos nauios gruesos que nos quedan, tambien se podrán tomar algunos a sueldo.

Los puntos por menor se votaran a parte: por agora bastará que se tome resoluçion por mayor, para que todo vaya caminando con la promptitud y resguardo que conuiene, y si quisiere Nuestro Señor que los Polacos se apareziesen antes de la perdida de Arras, todauia se podria sperar que por

lo menos quietasen los humores de rebolução del Pais, juntamente con esforzar la plática de tregua.

Tambien juzgo que se deue imbiar al Señor Infante orden de venir en el punto de los Plenipotenciarios con Holandeses, para que use de ella como le pareciere, juzgándolo inescusable.

Tambien se deue aduertir a su Alteza que el punto de suspension de Armas en el congresso, si los Polacos han llegado, se deue mirar con differentes ojos, pues no son huéspedes para la casa propria, y me pareze tambien (aunque no es possible que lo hayan oluidado allá) que fuera bueno encaminar las tropas de Polonia por donde estubieran los enemigos, para que juntándose al mismo tiempo el Señor Archiduque y el Conde Picolomini, pudiesen hazer algun gran effecto contra los enemigos sin detenerse.

Tambien se deue encomendar a su Alteza infinito, el cuidar mucho que esta gente no deje de tener todo lo necessario que se les ha offrezido muy puntualmente, por no dalles occasion a disgusto, por ser gente de condição tan extrauagante.

Hauiéndose visto en el Conssejo de estado en que concurrieron todos los Consejeros que aqui asisten, menos el Cardenal Espinola que no pudo por su enfermedad, se votó sobre estos dos papeles como se sigue.

El Cardenal de Borja dijo, que el Conde-Duque (hauiéndose conformado con el papel del Conde de Oñate) ha pensado con tanta prudencia en lo que conuiene preuenir y disponer en la coyuntura pressente para el remedio de los daños que se están padeziendo, y de los que se pueden temer segun el estado de las cosas, que no se le offreze que dezir, supuesto que el cuidado de ir alentando su execução en todo lo posible, es siempre igual a la prouidencia con que lo piensa y dispone.

El Conde de Monte Rey dize, que hauiendo oydo el voto primero que se ha dado del Conde de Oñate y sobre él, el del Señor Duque, no le queda que dezir sino conformarse con ellos, reconoziendo que a los daños presentes se aplican

todos los remedios que son aplicables, y se precienen en el voto del Conde Duque con suma prudencia y celo, todas aquellas preuençiones que hoi pueden preuenirse, y el unico medio en el mal presente, como se ha votado, es paz universal, ó paz o tregua particular, no pudiéndose mas para que haya menos enemigos con quien contender, y en esta parte está firme su modo de entender, sin que ningun accidente de los que se preueen hoi, pueda suspender ni dilatar el que se consiga esto, y entendiéndolo assi, solo repara en la parte que se vota, de que vengan socorros de Italia a España, porque quanto quiera que la occasion de Cataluña es la mas relenante que se le offreze hoi a la Monarchia, no lo mejoraria el succeso de algun riesgo en los estados de Italia, antes a su entender le haria de peor calidad, y el conuocar el Reyno de Napoles para la defensa de España y de la quietud della, demás de ser contra los priuilegios de aquel Reyno, y que los feudatarios del solo están obligados a la defensa prouincial, y en esta aun tienen ellos sus reseruas, entiendo el Conde que si se les propussiese ó tratasse que acudiesen a la defensa destos Reynos, serian peores, y con mas riesgo aquellos vasallos en la conseruacion de sus priuilegios que lo son los catalanes, en lo que ellos llaman hoy conseruacion de sus constituçiones, y aun no siendo por conuocacion, sino orden particular para que el Virrey venga con fuerzas a la occasion de Cataluña, halla el Conde sumas dificultades, porque puesto que no hay leuas hechas en aquel Reyno, y que se puede tener muy poca esperanza de que se hagan, como lo muestra la experiençia, y que Españoles no hay los que en rigor son menester para guarniçion de los presidios forzosos, y para que cubran la Esquadra de Galeras, solo seruiria la venida del Virrey de que arrastrase tras de si lo que lleuara, si fuera a una embaxada extraordinaria, que serian treinta o quarenta titulos y Caualleros, que en tal ocasion serian de lucimiento, y acá no serian de prouecho, sino de mucho embarazo, y Su Magestad se veeria para contentarlos y hazerles merced a la vuelta, en dificultad no pequeña y en riesgo de que voluiesen todos mal sa-

tisfechos, y de que hubiesen tocado con la mano el mal exemplar de los catalanes y nuestras miserias y trabajos, que no se perciben desde allá como ellos son, y en aquel Reyno en tiempos tan turbados, y que los enemigos desta corona andan tan atentos y con armada tan grande, podrian hazer falta, porque la sombra del Virrey en qualquier caso es de grande consideracion, y se deue entender que mantendrá en amor y obediençia aquellos vasallos, tanto mas hallándose aquel Reyno hoi a cargo del Duque de Medina de las Torres, ministro de tantas partes y tan próuido, a lo que depende de su cuidado, y aunque quando el exercito de franceses y de los Principes coligados se pusieron sobre Valencia y hallaron el estado de Milan sin fuerzas, consideró el Conde, y lo escriuio a Vuestra Magestad, y lo trató con el Gran Duque, de formar el exercito, fué con atencion como dijo, á que si franceses con los buenos succesos de Lombardia y ocupando a Valencia se encaminauan al Reyno de Nápoles, como por muchos auisos se temia, y por algunas auériguaçiones judiçiales, se podria creer se les pudiese hazer opossicion con las fuerzas de aquel Reyno, saliendo con todas las que se hubiesen podido juntar a unirse con las del Gran Duque, y impedir a los enemigos el acercarse al Reyno, siendo esta su defensa çierta y segura, porque el aguardar los enemigos en él, en fee de lo que alli se tiene para defenderle, es tan auenturado, que se podria contar por perdido siempre que succediese, como la experiencia de otros tiempos lo ha mostrado, por la flaqueza del Reyno y falta de plazas, y en aquel caso, bien entiende el Conde que se hubieran juntado fuerzas de los batallones y séquito dè la nobleza, porque era occasion precisa de reparar el peligro inmediato, que con veerle çerca, todos se dispusieran a la defensa, mayormente siendo la marcha por tierra desuiándose poco de sus confines: con que el verse cerca de sus casas los alienta, y aunque ultimamente hubiese votado en algun lanze particular que se açercase el Virrey de Nápoles al estado de Milan, esso lo tiene por de la misma calidad y conseruacion del mismo terreno, pero que estas consideraçiones faltan to-

das en la venida a España, y en quanto a los socorros que se pueden traer de Lombardia, si el Marques de Leganés se retira á los quarteles temprano, tiene inconueniente, porque se desembarazarán las fuerzas de Françia; si tarde, que fuese en todo nouiembre, es tiempo muy inçierto para nauegar y envarquar la gente, traherla a España, y voluerla allá para la primauera, casi se pasaria todo el imbierno, y tendrá poco tiempo de obrar acá en España; pero si esto de los socorros de Italia se ajustase sin estos inconuenientes, en las Juntas de execucion y de Coroneles, como se dice en el voto del Conde Duque, se remite el Conde á él, y tambien en el armamento de las Galeras, por ser lo principal falta de chusma, y habiéndose de recoger tarde a imbernar las Galeras este año, se podrá temer que las chusmas nueuas que se hizieren, sean menester para reparar lo que padezieren en la detençion, pero en esto se conforma tambien con el Conde Duque, no teniendo inconueniente el imbiarse las órdenes.

El Conde de Oñate dijo, que en el papel que se ha visto ha dicho su parezer: las dispossiciones que el Conde Duque preuiene en el suyo para lo uniuersal, son muy buenas, y muestran el gran zelo y atençion con que cuida de todo, y dessea el mayor seruicio de Vuestra Magestad y el bien de las cosas publicas; no deja de reparar en lo que ha apuntado el Conde de Monte Rey, en la difficultad que podria tener sacar gente de Nápoles y de Lombardia; tentallo, oyendo á los que gouiernan, no dañará, pues la causa que obliga á ello es tan urgente; y para mayor declaracion de lo que propone en su voto en la parte del Palatinato Inferior, dize que aquel medio es el postrero entre los demás, y en caso de no hauer otro.

El Confesor Inquisidor General, que ambos los papeles que se han visto son muy buenos, y que el Conde Duque en el suyo discurre, propone y preuiene quanto pareze puede imaginarse que sea prouechoso en la coyuntura presente, será bien tratar de que se execute, sino se pudiere todo, porque el tiempo y los accidentes pueden traer embarazos en esto, ó en aquello lo que se pudiere y con esso y acudir a

Dios con continuas oraçiones para que fauorezca los intentos y fines de Vuestra Magestad, se haze lo que cabe en fuerzas humanas, y assi se conforma con ambos papeles en que está muy bien pensado y dispuesto todo.

El Marqués de Santa Cruz, se conforma con el Conde Duque, y en quanto a la conuocaçion en el Reyno de Nápoles para venir a seruir a su Magestad en estas occasiones de Cataluña, se podria remitir al Duque de Medina de las Torres para que lo encaminase como mejor le pareziere, pero que no haya mouimiento hasta segunda orden, que le pareze que pasado el mes de Octubre, si fuere menester, podrian las Galeras traer de Italia tres o quatro mil hombres de Lombardia, porque alli no es practicable que el imbierno se campee, y entre estos podrian venir los españoles que trayrán de guarniçion las Galeras de Napoles y Siçilia, y si hubieren desembarcado, los vueluan a embarcar, y que al cumplimiento de 3000 hombres, los traygan. El crezer el numero de las Galeras pareze fuerza, y no muy dificultoso el armar en Napoles 18 galeras, y en Siçilia seis, y en Cerdeña quatro, y 4 en Portugal, y en España 14, si se pone el cuidado en las de España que por lo pasado: las galeras de Génoua son 13, su assiento es de 200 hombres de remo, y como todas las galeras andan armadas a 260 hombres de chusma, es fuerza que refuerzen, y assi salen 10 galeras, quando mas conuendria mucho que Vuestra Magestad mandase crezer el assiento a 260 hombres, que no es gasto considerable, y con darles algunos forzados, no duda que presto se pondrian de manera que todas 13 galeras nauegasen, y con estas 53 galeras y las quatro del gran duque, se podrian defender las costas de España y de Italia, y le pareze muy acertada cosa que el año que viene se resuelua Vuestra Magestad a defender sus costas con Galeras, como tambien dize el Conde Duque.

El Marqués de Mirabel dijo, que le pareze muy digno de la prouidençia del Conde Duque anteveer las cosas como si neccessariamente hubiesen menester, todo lo que preuiene y dispone a su reparo, y es gran parte para poder remediar

grandes daños esta prouidençia: el tiempo es apretadíssimo en todas partes, y lo que solia ser facil hoi, podria tener dificultades insuperables, mas no por esso se deue dejar intentar lo que pudiere ser de probecho, y siendo con preuençion como ahora se haze, habrá tiempo para pensar como se suplirá lo que faltare, y el cuidado con que el Conde Duque atiende a la buena execuçion de todo lo facilitará; y assi aunque son con fundamento los reparos que se han hecho en lo que viene votado, se conforma con el papel del Conde Duque en todo, y con el del Conde de Oñate, menos en el medio que propone de entregar el Palatinato Inferior al de Lorena, que juzga tendria inconueniente, y que podria ser que el mismo Duque no lo admitiese, reconoziendo los que puede tener y no hallándose desobligado del Rey de Inglaterra.

El Conde de Castrillo dijo, que en los dos papeles que se han visto, está dicho todo con tanta prudençia y atençion al reparo de las cosas segun el estado en que se consideran, que no se le offreze que dezir, mas de conformarse con el Conde Duque y con el Conde de Oñate: la execucion penderá mucho de lo que fuere sucediendo este año, que aunque está arto adelante, pueden ser tales los succesos en lo que queda, que lo façiliten o embarazen segun ellos fueren, pero la prouidençia y preuencion de los casos siempre ayuda al reparo de los que le hubieren menester: en aquella parte del Palatinato que propone el Conde de Oñate, cree que habrá los inconuenientes que el Conde Duque considera, y assi se conforma con lo que viene votado.

El Duque de Villahermosa, se conforma con el Conde Duque en todo, y con el Conde de Oñate en la forma que el Conde Duque se ha conformado, y le pareze muy bien que se trate de procurar poner en execuçion los medios que apunta, pues con su cuidado y su perintendençia a todo quando se offrezcan dificultades, spera venzerán plaziendo a Dios: y el estado de las cosas obliga a que ni lo mas grande ni lo mas pequeño se deje de intentar como se juzgue que puede ser remedio: no hay duda que hoy lo de Cataluña por las circunstançias y consequenzias de aquellos mouimientos se

debe reputar por lo primero, y assi tambien lo ha de ser el cuidado de quietallo para dar desahogo a todo lo demás, y quando sale la persona de Vuestra Magestad y se pone en çampaña, el mayor priuilegio y el mayor honor de los otros Reynos es seruille y asistille, aunque fuese necessario sacar fuerzas de flaqueza y auenturar algunos inconuenientes.

El Marqués de Castro Fuerte, se conforma en todo con el Conde Duque, que piensa en todo y lo dispone todo con tanta prudenzia que a nadie deja que pensar. Lo que conuiene es ganar tiempo, que quando son necessarias tantas cosas, ninguna preuençion será demasiada. El papel del Conde de Oñate es muy bueno, si bien en lo que dize del Palatinato se conforma con el Conde Duque.

El Conde Duque voluio a hablar, y por mayor declaraçion de su voto *en quanto a que vengan a Cataluña gente de Nápoles con el Virrey y alguna de Lombardia*, dijo, que de ninguna manera entiende que de Nápoles haya de salir gente forzada ni inuoluntaria, Pero tambien juzga de la fidelidad y ardimiento de aquellos vasallos, que con mediana mañia que el Virrey les represente que Vuestra Magestad está en Cataluña en campaña, y lo que conuiene quietar aquello para desahogo de todo lo demás, y aun para descanso, no repararán en priuilegios ni costumbres de aquel Reyno para dejar de venir a donde Vuestra Magestad los ha menester, y a seruir a sus ojos, que esto no solo pareze obligaçion de buenos vasallos, pero tiene no se que de impulso natural y gentileza de espiritu en que los napolitanos no çeden a nadie, y este modo de sacar gente de aquel Reyno, sino es en caso de estar el mismo inuadido, seria offensa de sus naturales presumirle inuoluntario ni poco gustoso. *Gente de Lombardia no no ha de venir dejando abierto el estado a ningun riesgo:* presupone el Conde que en imbierno es imposible campear en aquel estado, por ser tierra tan pantanosa, ha de estar en sus alojamientos los meses de imbierno, que suelen assi de nuestra parte como de la de los enemigos: hay galeras, en que pasen a Cataluña, donde podran obrar dos o tres meses: desde nouiembre pueden voluer en las mismas Galeras, ¿que

inconueniente tendrá que algun *numero moderado* en caso de necessidad pase acá y vuelua á su tiempo? Confiesa el Conde Duque que se trabajará algo la gente, pero en casos extraordinarios no pueden ser las reglas generales, ni estando Vuestra Magestad en campaña, hay regla mas çierta ni mas asentada que proponer todo lo demás a aquello a que asiste su Real persona: esto dize el Conde para mayor inteligençia, y añade, que se scriua al Señor Infante y al Marqués de Leganés que procuren dilatar lo mas que pudieren aquartelar sus exercitos esta campaña, para que las Armas de Francia no tomen occasion, viendo que las de Vuestra Magestad se han recogido a sus quarteles a venir a Cataluña, que seria del inconueniente que se deja considerar.

El Consejo se conforma con lo que viene votado, y con esto que aora añade el Conde Duque, que es muy necessario.

Vuestra Magestad mandará lo que mas fuere seruido. Madrid a 24 de Agosto 1640.=(Hay una rúbrica.)—(*Archivo Central de Alcalá de Henares. Estado, legajo* 674.)

Núm. 370.

Carta del Virrey de Aragón á Felipe IV.

Carta del Duque de Nochera Virrey de Aragon para su Magestad, escrita en Zaragoça a 6 de Noviembre de 1640.=(*En*) diferentes cartas que han escrito los Conselleres de Barcelona a los Superiores destas Religiones, he visto que aunque persisten en la obstinacion de defender sus fueros con las armas y que la gente de guerra de V. Mag.d salga de aquel Principado, piden a todos estos religiosos que intercedan con V. Mag.d para que use con ellos de su clemencia y piedad. Conosco que no es bastante pretexto este para combidarme de mi mismo a decir a V. Mag.d mi sentimiento, sino escusara este desman el venir muy templado del zelo grande que tengo del servicio de V. Mag.d, y assi va esta solo para V. Mag.d pase los ojos por ella, sin que se vea en juntas ni en consejos, porque me sera mas facil alcançar de V. Mag.d

escusa de lo que hubiere en ella de poca noticia de las materias.

V. Mag.d ha formado exercito para castigar los desatinos y infidelidades de aquella Prouincia, causa muy justificada, y que ninguno por escrupuloso que sea dexará de confessarla tal. Tomóse esta resolucion a tiempo, diose orden para las prevenciones con la celeridad necessaria, pero como lleva consigo la prevencion de un exercito tantos y tan varios adherentes, no se puede con el entendimiento humano ajustar el punto fixo, del quando estará del todo prevenido y propto para obrar. Este se ha formado de diferentes naciones en España, ha sido forçoso mudar el tren de la artilleria desde Guipuzcoa a Aragón, dar encavalgamientos nuevos a la artilleria en esta Cyudad, donde por haber goçado siempre de la paz, han faltado todos los materiales necessarios y ha sido forçoso juntarlos de otras partes más lexos. Esto ha hecho variar el prudente discurso, porque la dilacion ha dejado sobrevenir el invierno, dado lugar a los Catalanes que alistassen sus milicias, que las formasen debaxo de cabos franceses, fortificado sus plazas y municionádolas de lo necesario; tanto, que esta dilacion tan perjudicial á los intentos de V. Mag.d ha sido favorable a los amutinados desta Corona: La inclemencia del tiempo de soldados no voluntarios, hará variar la cuenta, hallando cada dia menos el numero de ellos: la obstinacion de los Catalanes, la union tan general, el haver tomado las armas todos con singular conformidad, será tambien la cuenta dellos varia, pues serán mas de lo que prometen, que para defender sus vidas, su hazienda y sus leyes, serán como hidra, que a falta de uno nacerán siete. Y Cornelio Tacito hablando de semejantes mutines dize teniéndolos por dificultosissimos de aplacar. *Id militares animos altius coniectantibus præcipuum inditium magni atque implacabilis motus, quod neque disiecti, nil paucorum instinctu, sed pariter ardescerent tanta et qualitate e constantia ut Regi crederes.*

El exercito del Marqués de los Veles tendrá veintitres mil infantes. Cuatro o cinco es forçoso que queden en Tortosa,

para asegurar el paso de los viveres que pueden traherse de Valencia y embiarse de Aragon por el Ebro abaxo: la plaça no es fuerte; fuera de notable daño el perdella, y asi es fuerça dexarla guarnecida con quatro o cinco mil hombres, conforme el Conde Duque me apuntó en la carta que me escribió a Pamplona, y que otra parte quedaria en Fraga, y que con lo que de otras partes se ha de juntar, se formaria un troço de exercito, tanto que se puede hazer quenta que la parte que irá al atajo de Barcelona, no pasará de catorce ó quince mil infantes, y dexando el socorro que tienen y pueden tener los Catalanes de franceses, discurriré de las dificultades que puede dar la Provincia sola de Cataluña al exercito de V. Mag.d: no ay quien ignore que Barcelona ha tenido siempre en su Arzenal bastantes armas para veinte mil hombres a lo menos; pues agamos quenta que arme dentro diez mil hombres, y que otros quince mil pueden tener armados en la Provincia; y que el exercito de V. Mag.d con el número dicho emprenda la impugnacion de Barcelona quando se halla ya fortificada y abastecida de todo lo necesario, grande riesgo es, en numero tan moderado, y muy peligrosa la defensa, si atacados por las espaldas de la gente de la Provincia, hiciere a vn mismo tiempo una salida de la Ciudad.

De la gente que tiene V. Mag.d en Rosellón, parese que por haverse descarado los Catalanes en valerse de los Franceses, dejando guarnecido Perpiñan, Salsas, Rosas y Colibre, muy tenue será la cantidad que se pueda añadir al exercito que se halla del de las fronteras.

Las Provincias nunca se han de valer de Principes poderosos para sus asistencias, sino es que ignoren la fábula que diré. Un caballo pacia en vn prado muy verde y muy florecido, quando vn ciervo combidado de la amenidad de aquel sitio, fue a goçar de la praderia en compañia del caballo; y habiendo intentado varios modos el caballo de echarle de aquel contorno defendiéndose el ciervo con las armas que le dio naturaleça, no le fue posible conseguir su intento, y se resolvió de pedir al hombre que le socorriese. Vino en ello

el hombre, pero dixo el caballo que era menester y forçoso el dexarse poner el freno y la silla, a que consintió el caballo, y subido en él, echó al ciervo de la pradería, pero el caballo se quedó con el freno y la silla sujeto al hombre.

Los Catalanes inducidos a la vltima desesperacion, tienen olvidada esta política, y no es justo que V. Mag.d consienta que sus vassallos lleven freno puesto de otra mano que de la justissima y clementissima de V. Mag.d, que de otra manera costará mucho el apearle. Por enemigo que sea el padre del hijo, no deja de darle la mano si le vee cerca del despeñadero, valiéndole en aquel peligro, y remitiendo la vengança para otro tiempo. Las provincias, á los grandes Principes, siempre piden en sus necesidades forçosas los socorros moderados, por los rezelos que tienen de ellos. Y los Principes prudentes, siempre lo dan mayor, porque si acaso cesare la rebelion, y se consertaren con su señor natural, puedan de sí mismo los socorros defenderse y retirarse con seguridad: y aunque el socorro que le han pedido y les ha concedido el Rey de Francia de quatro mil infantes y dos mil caballos no pueda dar cuydado, como me representa el Conde Duque, hale de dar muy grande, el que debaxo desta sombra no se haga mucho mayor de lo que han pedido los Catalanes, pues no habrá veedores ni contadores de nuestra parte que tengan cuenta y razon de los asientos que irán viniendo, y el titulo será de quatro mil y la substancia mucho mayor: y desta manera, Tarquino, hijo de Tarquino el Soberbio, se hizo Señor de la Cyudad de Gabuy matando los principales della. Y Coradino Cossario, llamado de Algier para echar de aquella frontera a los Españoles, y haviendolo conseguido, mató a Selin señor de ella, quedando él, y despues le dió a Ariadeno Barbarroxa su hermano. Y el Emperador de los Turcos llamado en Transilvania de Fray Jorge contra el Emperador Ferdinando, quedó dueño de ella, y en la misma manera los Romanos sujetaron la Numidia, Cesar la Francia, y Tiberio parte de Germania y de los pueblos orientales, y los Ingleses duzientos años ha la Aquitania ó Bretaña. Y estos son los efetos que hazen los so-

corros quando se piden de las Provincias en la ultima desesperacion, dexando aparte toda la razon de estado; pero no la ay que los delitos de los vassallos de V. Mag.d sean castigados con el yugo y el açote de otro Principe. Pero dexemos aparte estas dificultades, y sea el presupuesto que el exercito de V. Mag.d salga victorioso: cierto es, que segun la desesperacion desta Provincia, no será sin mucha sangre de entrambas partes, y no sé si el vencer con la destruycion de los Catalanes aya de ser provechoso, pues ganando con las armas, queda vna provincia de V. Mag.d destruyda, y perdiendo, (lo que Dios no quiera) a riesga el Reyno de Aragon y Navarra, y aqui parece que cae bien una sentencia de Tiberio Emperador, que la refiere Tacito. *Lectiorem Tiberio quia pacem sapientia firmaverat, quam si bellum per acies confecisset.* Y reduciéndose en dos puntos la obstinacion desta Provincia, el uno, que saue V. Mag.d la gente de Guerra della, y el otro, que use de su clemencia y piedad con ellos, licitando sus desacatos y peticiones con la defensa de sus fueros, no parece intratable esta materia en el tiempo presente, por ser muy mal acomodado para dar proporcionado castigo a delitos tan grandes, pues los exemplares passados nos dan a entender que es muy peligroso el castigar los vasallos, quando ay un principe poderoso enemigo confinante con ellos. Y el Rey Enrique tercero de Francia capituló diversas veces con el Duque de Guisa y con el Cardenal su hermano, y quando las cosas de Francia gozavan quietud, junto las Cortes a blois, y mando tiranicamente matar a ambos. Este no es exemplar para rey tan justo como V. Mag.d, pues debajo de palabra y concierto, no se debe, aunque se presuponga el bien publico, usar de la tirania, pero se puede sacar de él, que los Reyes conociendo la contrariedad de los tiempos, no solo han capitulado con provincias enteras, mas con vassallos particulares. Y el Rey Ludovico vndecimo, viendo rebelada toda la Francia, pidió socorro a Francisco Esforcia, Duque de Milan, y habiéndole embiado muy correspondiente a sus fuerzas, le escrivió que le enviaba el socorro, y con el vn Consexo que le havia de

valer mucho mas, y era, que concediesse a los rebeldes todo quanto le pedian, conque ellos le quedassen vassallos. Hízolo assi, y puso en paz su Reyno. Y Tiberio Emperador a Drusso su hijo, quando se amutinaron las legiones; y se vee claramente que siendo Tiberio de ánimo cruel, y sanguinolento, tuvo por bien de conceder a los amutinados todo lo que se les podia permitir, embiando a su hijo Druso con esta Orden, y dize Cornelio Tacito, *Misisse interim filium, ut sine cunctatione concederet quæ permitti possent.* Y Drusso tenido de natural feroz y arrojado, tuvo por bien de no valerse de medios asperos, y como entendido de los movimientos de los Cielos, se valió de un eclypse de Luna que habia de seguir el dia siguiente, dando a entender a los soldados que los Dioses estavan enojados contra ellos por haver despreciado la autoridad del Emperador, y que la noche siguiente verian señal en los Cielos de la ira que tenian los Dioses contra ellos. Sucedió el Eclipse, y como ignorantes de las causas naturales, fué tanto el temor que tuvieron, que todos se echaron a los pies del Drusso pidiéndole perdon. Y dize Cornelio. *Nam Luna clariore pœne Cœlo visa languesceret.* Y Colon valiéndose de la misma astucia en la Isla de Jamaica, en las Indias, obligó a los naturales dellas a que le diessen los bastimientos y viveres necesarios. Y Julio Cesar en una sedicion semejante, no hizo mas demostracion que cometer algunos soldados eloquentes que de noche rodeando los pavellones de los amutinados les representassen lo mal que hacian, y que bolviessen otra vez a la obediencia de su capitan, offreciéndoles la acostumbrada clemencia de Cesar. El quitar la gente de Cataluña no parese partido tan dificultosso de conceder, pues puede V. Mag.d dexar seis mil hombres en Perpiñan, dos mil en Salsas, dos mil en Rosas, y dos mil en Colibre, socorriéndolos por quenta de V. Mag.d; y con eso dar satisfacion a los Catalanes sin sacar la gente de Cataluña, mas solamente reduzilla en las plaças, que si se mira la cosa, mucho mayor es la que se hace al presente con este exercito: si se mira los delictos, nunca fue demasiada la clemencia en los Reyes. Y Octaviano haviendosele conjurado Zusia, no

hizo mas que llamarle a su presencia, y reprenderle blandamente, y perdonarle en el mismo punto, de que obligado le asistió y sirvió todo el restante de su vida con particular fidelidad: siendo assi que era mas facil castigar una traicion y una conjuracion en un hombre solo, que en una Provincia entera, y quando no sea perdonarlos del todo, remitir el castigo para tiempo mas favorable. Con esto echa V. Mag.d los franceses de Cataluña: la pondrá en obediencia, y no se correrá riesgo de que ocupado el exercito que se ha formado en la expugnacion de Barcelona, los Franceses por otra parte se entran por Fraga en Aragon, siendo que las asistencias no son promptas, la entrada abierta, y sin fortificacion alguna, los Aragoneses desarmados, y sin tener ningun impulso de reputacion en lo que toca a tomar las armas contra los Catalanes. Y si V. Mag.d juzgare mi persona aproposito por hallarme en este reyno para tratar de reducir los Catalanes en su primera obligacion, me emplearé en ello de muy buena gana, porque conosco que assi conviene en este tiempo al servicio de V. Mag.d Zaragoça. 6. de Noviembre 1640.—(*Biblioteca Nacional. Códice H-73, folios* 111 *á* 114.)

FIN DEL TOMO XXI

Y SEGUNDO DE ESTA CRÓNICA.

ÍNDICE.

Páginas.

NOTA PRELIMINAR..... V

CAPÍTULO 60.—Refiérese la disposición que se tenía para sujetar á Cathaluña y hacerla tributaria..... 1

CAPÍTULO 61.—Jura por Virrey de Cathaluña el Obispo de Barcelona..... 3

CAPÍTULO 62.—Cógense algunos correos y descúbrense con las cartas la disposición de las materias..... 4

CAPÍTULO 63.—Empieza Barcelona á armarse y levantar gente para su defensa..... 6

CAPÍTULO 64.—Toma el Principado los pertrechos y municiones de la Atarazana real..... 7

CAPÍTULO 65.—Convocación de la provincia y Junta de Brazos para disponer la guerra defensiva..... 8

CAPÍTULO 66.—Sale el Diputado militar á Gerona con gente para oponerse á las milicias españolas..... 9

CAPÍTULO 67.—Salida á Tortosa del Diputado real y Conseller en cap y los motivos para ello..... 10

CAPÍTULO 68.—Muertes de Ministro y otras que executa la plebe y algunos desacatos inhumanos..... 17

CAPÍTULO 69.—Disposición que se toma para la seguridad de Barcelona. Castigo y expulsión de facinerosos..... 19

CAPÍTULO 70.—Sucesos de Tortosa. Operaciones del Conseller en cap en esta jornada. Discurre el Diputado aquella frontera y guarnece los prisidios..... 21

CAPÍTULO 71.—Intentan los castellanos tomar á Hilla. No consiguen por socorrerla con auxilio de franceses..... 26

CAPÍTULO 72.—Entra un Embaxador de Aragón y ciudad de Zaragoza al Principado y Generalidad..... 27

CAPÍTULO 73.—Pactos de la Provincia con el Rey de Francia para las tropas y cavos auxiliares..... 31

Páginas.

CAPITULO 74.—Fiestas que se hacen al Sacramento en desquite de las irreverencias cometidas en los sucesos pasados y atrocidades del dia de Corpus..... 35
CAPITULO 75.—Arma y rebato que tuvo Barcelona por causa de la armada castellana..... 40
CAPITULO 76.—Descúbrese con unos papeles del de Santa Coloma las disposiciones contra la provincia..... 44

APÉNDICES.

APÉNDICE I.

Correspondencia oficial cambiada entre Barcelona y Madrid desde 24 de Julio á primeros de Diciembre de 1640.

DOCUMENTO NÚM. 177.—Carta de los Diputados de Cataluña á sus Embajadores en Madrid..... 47
DOCUMENTO NÚM. 178.—Los Concelleres de Barcelona á Pablo Boquet, su Embajador en Madrid..... 50
DOCUMENTO NÚM. 179.—Carta de los Concelleres de Barcelona al Marqués de Aytona..... 59
DOCUMENTO NÚM. 180.—Carta de los Diputados al Conde-Duque de Olivares..... 60
DOCUMENTO NÚM. 181.—Los Diputados á su Embajador el P. Bernardino de Manlleu..... 64
DOCUMENTO NÚM. 182.—Papel del Excelentísimo Conde-Duque de Sanlucar la Mayor para las personas que estan en esta Corte, enviadas por la Diputacion de Cataluña y ciudad de Barcelona..... 68
DOCUMENTO NÚM. 183.—Carta de los Diputados de Cataluña a Su Eminencia el Cardenal de Borja..... 76
DOCUMENTO NÚM. 184.—Carta de Claris a los Embajadores de la Diputacion en Madrid..... 77
DOCUMENTO NÚM. 185.—Los Concelleres de Barcelona a Felipe IV. 80
DOCUMENTO NÚM. 186.—Carta de los Diputados a sus Embajadores en Madrid..... 81
DOCUMENTO NÚM. 187.—Carta de los Diputados a su agente en Madrid, D. Juan Claris y Marimon..... 83
DOCUMENTO NÚM. 188.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu en Madrid..... 84

Páginas.

Documento núm. 189.—Carta de los Diputados al P. Juan de Cerdeña en Madrid..... 85
Documento núm. 190.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 85
Documento núm. 191.—Carta de los Concelleres de Barcelona al Marqués de los Vélez..... 88
Documento núm. 192.—Carta de los Diputados al Príncipe..... 88
Documento núm. 193.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 90
Documento núm. 194.—Carta de los Concelleres de Barcelona al agente en Madrid, D. Juan Grau y Monfalcó..... 93
Documento núm. 195.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 96
Documento núm. 196.—Carta de los Diputados á D. Juan Grau y Monfalcó..... 98
Documento núm. 197.—Los Concelleres de Barcelona al P. Bernardino..... 100
Documento núm. 198.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 104
Documento núm. 199.—Carta de los Concelleres de Barcelona á Felipe IV..... 105
Documento núm. 200.—Representación á los Consejos de Castilla, de Estado, Supremo de la Inquisición, Supremo de Aragón, de Guerra, de Hacienda y de las Ordenes..... 106
Documento núm. 201.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 107
Documento núm. 202.—Carta de los Diputados de Cataluña á los de Valencia y Aragón..... 108
Documento núm. 203.—Carta de los Concelleres de Barcelona á la Reina consorte..... 109
Documento núm. 204.—Felipe IV á los Diputados de la Generalidad de Cataluña..... 112
Documento núm. 205.—Felipe IV á los Diputados de la Generalidad de Cataluña..... 113
Documento núm. 206.—Los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 113
Documento núm. 207.—Los Concelleres de Barcelona á la Serenísima Señora Doña Dorotea de Austria..... 115
Documento núm. 208.—Los Diputados á su agente en Madrid, D. Juan Grau..... 116
Documento núm. 209.—Carta de los Concelleres de Barcelona á la Reina..... 116
Documento núm. 210.—Carta del agente Grau y Monfalcó á los Diputados..... 117

Páginas.

Documento núm. 211.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 118
Documento núm. 212.—Carta del agente Grau y Monfalcó á los Diputados..... 122
Documento núm. 213.—Carta de los Diputados al agente Grau y Monfalcó..... 124
Documento núm. 214.—Carta del agente D. Juan Grau á los Diputados..... 125
Documento núm. 215.—Otra carta de Grau á los Diputados.... 126
Documento núm. 216.—Carta de los Concelleres de Barcelona á Felipe IV..... 127
Documento núm. 217.—Carta de los Diputados á su agente en Madrid, D. Juan Grau y Monfalcó..... 127
Documento núm. 218.—Carta de los Diputados al P. Bernardino de Manlleu..... 128
Documento núm. 219.—Carta del agente D. Juan Grau á los Diputados..... 130
Documento núm. 220.—Carta del mismo á los Diputados..... 132
Documento núm. 221.—Carta del P. Bernardino de Manlleu á los Diputados..... 135
Documento núm. 222.—Carta de los Concelleres de Barcelona á Felipe IV..... 136

APÉNDICE II.

Prisión de D. [illegible] en Perpiñán.

Documento núm. [illegible]—Carta de los [illegible] á los [illegible]..... [illegible]
Documento núm. [illegible]—Carta de los [illegible] á los Diputados..... [illegible]
Documento núm. [illegible]—Carta de los [illegible] á los Diputados..... [illegible]
Documento núm. [illegible]—[illegible]..... [illegible]
Documento núm. [illegible]—[illegible]..... [illegible]
Documento núm. [illegible]—[illegible]..... [illegible]

APÉNDICE III.

La Asamblea catalana, ó sea Junta de Brazos.

Páginas.

DOCUMENTO NÚM. 229.—Mensaje leído al inaugurar sus sesiones la Junta de Brazos..... 146

DOCUMENTO NÚM. 230.—El Obispo de Elna á los Diputados..... 179

DOCUMENTO NÚM. 231.—Ideas políticas expuestas en la Asamblea, según un manuscrito de la época..... 179

DOCUMENTO NÚM. 232.—Otras deliberaciones de la Asamblea, según el manuscrito de Tormé..... 182

DOCUMENTO NÚM. 233.—Junta de Brazos.—Sesión del 13 de Septiembre..... 184

DOCUMENTO NÚM. 234.—Junta de Brazos.—Sesión del 14 de Septiembre..... 188

DOCUMENTO NÚM. 235.—Junta de Brazos.—Sesión del 15 de Septiembre..... 190

DOCUMENTO NÚM. 236.—Resoluciones de la Junta de Guerra.... 193

DOCUMENTO NÚM. 237.—Designación de los jefes de las armas catalanas y pertrechos de guerra cuyo envío á Gerona se propone..... 195

DOCUMENTO NÚM. 238.—Un acuerdo del Consejo de Ciento..... 199

DOCUMENTO NÚM. 239.—Carta de la Diputación al Obispo de Solsona para que asista á la Junta de Brazos..... 200

DOCUMENTO NÚM. 240.—El Obispo de Solsona excusando su asistencia á la Junta de Brazos..... 201

DOCUMENTO NÚM. 241.—Otra carta de los Diputados al Obispo de Gerona insistiendo para que asista á la Junta..... 202

DOCUMENTO NÚM. 242.—Junta de Brazos.—Acuerdo para que se obligue á todos á prestar juramento de fidelidad á la provincia..... 203

DOCUMENTO NÚM. 243.—Juramento de fidelidad á la provincia y obediencia á las órdenes de la Generalidad..... 205

DOCUMENTO NÚM. 244.—Acuerdo de la Junta para contestar á las cartas del Rey sobre la reunión de Cortes..... 207

DOCUMENTO NÚM. 245.—Acuerdos de la Junta para que concurran los que á ella no hubieren venido, y dictando prevenciones de guerra..... 208

DOCUMENTO NÚM. 246.—Acuerdos para que el Diputado real vaya á Lérida y Balaguer y excite á los pueblos á defenderse..... 209

DOCUMENTO NÚM. 247.—Prevenciones para fortalecer la plaza de armas de Bellpuig..... 214

Páginas.

Documento núm. 248.—Acuerdos de gobierno tomados por la Junta..... 212
Documento núm. 249.—Acuerdos para allegar fondos con que sostener los gastos de la guerra..... 213
Documento núm. 250.—Reglas para crear hermandades en Cataluña que asistan á la justicia ordinaria..... 216
Documento núm. 251.—Dictamen de la Junta de teólogos reunida en Barcelona, opinando que, en el estado en que se halla Cataluña, es lícito hacer armas contra el ejército real..... 218

APÉNDICE IV.

El Diputado militar en el veguerío de Gerona.

Documento núm. 252.—Carta de un vecino de Perpiñán á Miguel Tomás Pérez..... 240
Documento núm. 253.—Carta de los Jurados de Gerona á los Concelleres de Barcelona..... 241
Documento núm. 254.—Carta de los Cónsules de la Villa de Ceret á sus colegas de Figueras..... 242
Documento núm. 255.—Los Jurados de Gerona á los Diputados. 243
Documento núm. 256.—Carta de los Jurados de Gerona á Bernardo March y Jalpí, representante de dicha ciudad en la Junta de Brazos..... 244
Documento núm. 257.—Carta de Pablo Claris á Francisco de Tamarit..... 245
Documento núm. 258.—Carta de Pablo Claris á Francisco de Tamarit..... 246
Documento núm. 259.—Carta de Claris á Francisco de Tamarit. 246
Documento núm. 260.—Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación..... 247
Documento núm. 261.—Francisco de Tamarit al Vizconde de Joch..... 248
Documento núm. 262.—Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación..... 249
Documento núm. 263.—Otra carta de Francisco de Tamarit á la Diputación..... 251
Documento núm. 264.—Otra carta de Tamarit á la Diputación.. 252
Documento núm. 265.—Carta de D. José de Clariana al Vizconde de Joch..... 253
Documento núm. 266.—Carta de la Condesa de Perelada á la Diputación..... 254

Páginas.

DOCUMENTO NÚM. 267.—Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación 255
DOCUMENTO NÚM. 268.—Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación..... 257
DOCUMENTO NÚM. 269.—Reflexiones del cronista gerundense Jerónimo del Real, sobre las prevenciones militares á que se refiere este Apéndice 259

APÉNDICE V.

Tortosa tomando partido por el Rey.

DOCUMENTO NÚM. 270.—Levantamiento en Tortosa..... 260
DOCUMENTO NÚM. 271.—Tortosa prende á los amotinados..... 264
DOCUMENTO NÚM. 272.—Los sucesos de Tortosa..... 265
DOCUMENTO NÚM. 273.—Carta de la Generalidad al Diputado real. 279
DOCUMENTO NÚM. 274.—Carta de la Diputación á D. Juan de Tamarit..... 280
DOCUMENTO NÚM. 275.—Noticias de un confidente catalán á Vicente de Sotomayor en Barcelona..... 284
DOCUMENTO NÚM. 276.—Los Brazos declaran traidores á la patria á los tortosines, decretando la confiscación de sus bienes. 284
DOCUMENTO NÚM. 277.—Bando publicado por el Marqués de los Vélez 283

APÉNDICE VI.

Prevenciones militares en las comarcas de Tarragona y Tortosa.

DOCUMENTO NÚM. 278.—Credencial de D. Juan de Tamarit..... 289
DOCUMENTO NÚM. 279.—Carta de la Diputación á Jacinto Vilossa, Administrador general del campo de Tarragona..... 289
DOCUMENTO NÚM. 280.—Carta de la Diputación á los Cónsules de Tarragona..... 290
DOCUMENTO NÚM. 281.—La Diputación á D. Juan de Tamarit.... 291
DOCUMENTO NÚM. 282.—Los Diputados á D. Juan de Tamarit... 291
DOCUMENTO NÚM. 283.—Carta de la Diputación al Diputado real. 292
DOCUMENTO NÚM. 284.—Acuerdos del Consejo de Ciento para la salida del Conceller en cap á las partes de Tortosa..... 293
DOCUMENTO NÚM. 285.—Carta de la Diputación á los Cónsules de Montblanch..... 295
DOCUMENTO NÚM. 286.—Carta del Diputado real á la Generalidad. 296

Páginas.

Documento núm. 287.—La Generalidad al Diputado real..... 296
Documento núm. 288.—Carta de la Generalidad á D. Juan de Tamarit..... 297
Documento núm. 289.—Carta de D. Juan de Tamarit á ¿D. Jacinto de Olzina?..... 298
Documento núm. 290.—Carta de D. Jacinto de Olzina á algún individuo del Consejo de Ciento..... 298
Documento núm. 291.—Carta de D. Juan de Tamarit á la Diputación..... 299
Documento núm. 292.—Carta de la Diputación á Jacinto Vilossa. 300
Documento núm. 293.—Carta del Diputado real á la Generalidad. 301
Documento núm. 294.—Carta de la Diputación á los Jurados de Alcover..... 303
Documento núm. 295.—Carta de la Diputación al Diputado real. 304
Documento núm. 296.—Carta de la Diputación á D. Juan de Tamarit..... 305
Documento núm. 297.—Carta de la Diputación á Jacinto Vilossa. 306
Documento núm. 298.—Bandera de la primera compañía de almogávares que se organizó en el ejército catalán..... 306
Documento núm. 299.—Carta de la Diputación al Diputado real. 307
Documento núm. 300.—Carta de Jacinto Vilossa á la Diputación. 308
Documento núm. 301.—Carta de la Diputación al Conceller en cap de Barcelona..... 313
Documento núm. 302.—Carta de la Diputación á D. Luis de Paguera..... 316
Documento núm. 303.—Carta de la Diputación al Conceller en cap..... 317
Documento núm. 304.—Carta de la Diputación á Francisco Vilossa..... 319
Documento núm. 305.—Carta del Conceller en cap á la Diputación..... 320
Documento núm. 305 bis.—Carta de Jacinto Vilossa á la Diputación..... 321
Documento núm. 306.—Carta de un capuchino á los Jurados de Riudoms..... 323
Documento núm. 307.—Carta de Jacinto Vilossa á la Diputación. 324

APÉNDICE VII.

Documentos políticos y prevenciones militares en las comarcas de Lérida.

Documento núm. 308.—Carta de Onofre de Cervera á la Diputación..... 326

Páginas.

Documento núm. 309.—Carta de la Diputación á Pedro Juan Mélianta, vecino de Lérida..... 326
Documento núm. 310.—Carta de la Diputación á los Cónsules de Castellbó..... 328
Documento núm. 311.—Carta de la Diputación á Pedro Aimerich. 329
Documento núm. 312.—Carta de los Jurados de Esparraguera enviada á la Diputación y recibida en 5 de Octubre de 1640.. 329
Documento núm. 313.—Carta del Diputado real á la Diputación. 331
Documento núm. 314.—Carta de los paheres de Lérida á sus representantes en la Asamblea..... 333
Documento núm. 315.—Carta de la Diputación al Diputado real. 335
Documento núm. 316.—Otra carta de la Diputación al Diputado real..... 336
Documento núm. 317.—Carta de la Diputación al Diputado real. 337
Documento núm. 318.—Carta de la Diputación al Conde de Sabellá..... 339
Documento núm. 319.—Consultas para contestar á las cartas del Rey y Marqués de los Vélez..... 340
Documento núm. 320.—Carta del Diputado real á la Diputación. 340

APÉNDICE VIII.

Ataques á Illa.

Documento núm. 321.—Carta de los Diputados á la villa de Puigcerdá..... 345
Documento núm. 322.—Los ataques á Illa..... 346
Documento núm. 323.—Otra versión de los sucesos de Illa..... 349
Documento núm. 324.—Copia de una carta de Tamarit enviada á Gerona..... 356

APÉNDICE IX.

Noticias comunicadas á Francia por sus confidentes en España.

Documento núm. 325.—Carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 358
Documento núm. 326.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 363

Páginas.

Documento núm. 327.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 370
Documento núm. 328.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 376
Documento núm. 329.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 378
Documento núm. 330.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 385
Documento núm. 331.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 386
Documento núm. 332.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 393
Documento num. 333.—Otra carta de Guillermo Francisco á M. de Peny..... 399
Documento núm. 334.—El fraile Ferrand, profeso de Montserrat, confidente del Cardenal de Richelieu..... 408

APÉNDICE X.

De las inteligencias de Cataluña con Francia.

Documento núm. 335.—Secretísimos tratos de Cataluña y Francia formalizados á últimos de Mayo de 1640..... 416
Documento núm. 336.—Carta de la Diputación á Francisco Vilaplana..... 419
Documento núm. 337.—Carta de la Diputación á Francisco de Tamarit..... 420
Documento núm. 338.—Sesión de la Junta de Brazos en la que se anuncian las inteligencias con Francia..... 421
Documento núm. 339.—Extracto de la correspondencia de Guy Patin..... 422
Documento núm. 340.—El Consejo de Ciento en relaciones públicas con M. de Espenan..... 423
Documento núm. 341.—Carta de la Diputación á los Jurados de las poblaciones marítimas Mataró, Blanes y Cadaqués..... 423
Documento núm. 342.—Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación..... 424
Documento núm. 343.—Dos noticias del Dietario del Consejo de Ciento..... 425
Documento núm. 344.—Noticia, en el Dietario de la Diputación, de la llegada de los plenipotenciarios franceses..... 425

Páginas.

Documento núm. 345.—Importantísimos pactos propuestos por M. de Plessis de Besançon á los Diputados y bases que éstos fijan para la alianza con Francia..... 426
Documento núm. 346.—Carta de la Diputación á Francisco de Tamarit..... 430
Documento núm. 347.—Carta de Francisco de Tamarit á la Diputación..... 431
Documento núm. 348.—La Diputación consulta á la Junta de Brazos el tratado de alianza con Francia..... 433
Documento núm. 349.—Contestación oficial á las proposiciones de alianza hechas por M. de Plessis de Besançon..... 435
Documento núm. 350.—Carta de la Diputación á Francisco de Tamarit..... 436
Documento núm. 351.—Carta de Vilaplana á Francisco de Tamarit..... 439
Documento núm. 352.—Sesión de la Junta de Brazos en que se acuerda el envío de los rehenes á Francia..... 439
Documento núm. 353.—De cómo refiere los anteriores sucesos el Dietario del Cabildo catedral de Barcelona..... 441
Documento núm. 354.—La Junta de Brazos designa á las personas que han de ir á Francia en rehenes..... 443
Documento núm. 355.—Carta de la Diputación al Rey de Francia. 444
Documento núm. 356.—Orden de marcha á una de las personas elegidas para formar parte de los rehenes..... 444
Documento núm. 357.—Salida de los rehenes para Francia é instrucciones que se les dan..... 445
Documento núm. 358.—Carta del arcediano Francisco Jover á la Diputación..... 446
Documento núm. 359.—Carta de Tamarit á la Diputación..... 447
Documento núm. 360.—Carta del arcediano Jover á la Diputación..... 448
Documento núm. 361.—Carta de D. Lorenzo de Barutell á la Diputación..... 449
Documento núm. 362.—Carta de Francisco de Vilaplana á la Diputación..... 450
Documento núm. 363.—Otra carta de Vilaplana á la Diputación..... 451
Documento núm. 364.—Otra carta de Francisco de Vilaplana á la Diputación..... 452
Documento núm. 365.—Carta de Francisco de Vilaplana á la Diputación..... 453
Documento núm. 366.—Carta de M. de Espenan á la Diputación de Cataluña..... 454
Documento núm. 367.—Carta de Diego Jover á la Diputación... 455

Páginas.

Documento núm. 368.—Carta de Gravalosa, Barutell y Bru á la Diputación..... 456

APÉNDICE XI.

Pareceres emitidos por el Consejo de Estado y Virrey de Aragón.

Documento núm. 369.—Consulta del Consejo de Estado en 24 de Agosto de 1640..... 457

Documento núm. 370.—Carta del Virrey de Aragón á Felipe IV. 476

ERRATA IMPORTANTE.

Página 289, línea 5, dice Margarit; léase Tamarit.

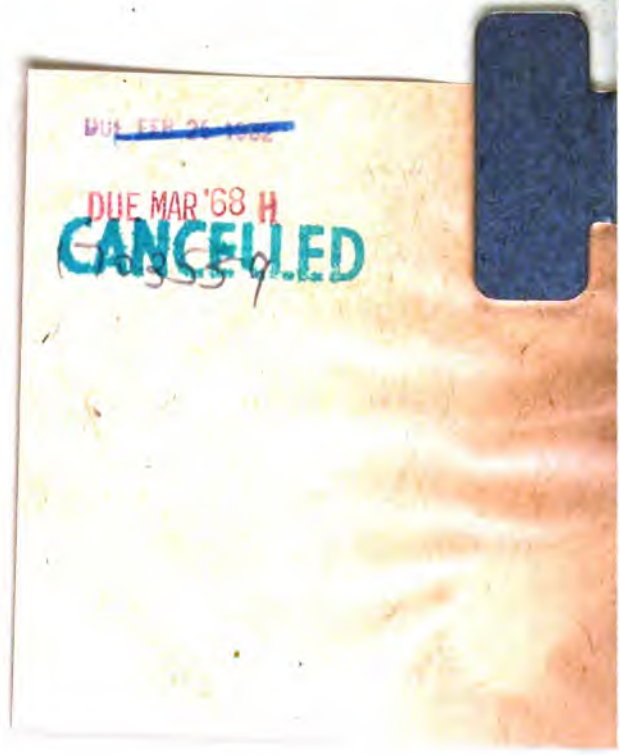
DUE MAR '68 H
CANCELLED